



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCLXXXVII No. 2 México, D.F., jueves 2 de diciembre de 2010

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
**Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Procuraduría General de la República
Instituto Mexicano del Seguro Social
Banco de México
**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**
Avisos
Indice en página 110

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. INGENIERO JUAN RAMON GANEM VARGAS Y LICENCIADO AVELINO GONZALEZ CARDENAS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 21, FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, RELATIVAS A LA PARTICIPACION DEL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 2o.-A, FRACCION I DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la "Secretaría" constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.
- II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.
- III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (Reglas de Operación), conforme a las cuales los recursos que integran el FEIEF se destinan a compensar la disminución en las participaciones en ingresos federales —Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)— que corresponden a entidades federativas y municipios, a consecuencia de una reducción de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.
- IV. Las Reglas de Operación prevén que durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la "Secretaría", en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar compensaciones provisionales trimestrales derivadas de la disminución en el monto de las participaciones cuando la recaudación sea inferior a la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.
- V. En términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, corresponde el 0.136% de la recaudación federal participable, a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones referidas en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

- VI.** El Gobierno Federal, por conducto de la "Secretaría", el Gobierno del Estado de Veracruz y el "Municipio", tienen celebrado el Anexo No. 11 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1994, en el cual se establece que el "Municipio" percibirá por su colaboración en materia del citado Anexo la participación del 0.136% señalada en el antecedente anterior.
- VII.** De conformidad con el tercer párrafo del artículo 2o.-A de la LCF, la participación del 0.136% referida en el antecedente V del presente instrumento, es pagada por la Federación directamente al "Municipio", por tal motivo es necesario suscribir un convenio con fundamento en el artículo 9o, cuarto párrafo de la LCF, entre la "Secretaría" y el "Municipio", para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales antes referidas y las cantidades relativas al monto anual del FEIEF que le correspondan al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I antes citado que se determine para el ejercicio fiscal respectivo.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SECRETARIA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA EL "MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 35, fracción XXIV, 36, fracción VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.
3. Para la formalización del presente convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la "Secretaría" y el "Municipio", con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH; 12-A de su Reglamento, y 9o., cuarto párrafo de la LCF, así como en los artículos 35, fracción XXIV, 36, fracción VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los recursos del FEIEF que se hayan entregado al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF -derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales

vinculadas a la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo- por concepto de compensaciones provisionales trimestrales y la determinación del monto anual definitivo que tenga derecho a recibir el "Municipio" del FEIEF por el mismo concepto, en términos de los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos del FEIEF que se entreguen al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, resultaren superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo del "Municipio" se compensará contra sus participaciones federales que provengan del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia la citada fracción I, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF, en el mes siguiente a aquél en el que se comunique al "Municipio" el monto de dicho reintegro.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF que se hayan entregado al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable en términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que, a través del FEIEF, se entregará al "Municipio" la diferencia resultante por concepto de la citada participación del 0.136%, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2010.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Juan Ramón Ganem Vargas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico y Representante Legal, **Avelino González Cárdenas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se aceptan las solicitudes de parte interesada y se declara el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4002.19.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE ACEPTAN LAS SOLICITUDES DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA REVISION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE HULE SINTETICO POLIBUTADIENO ESTIRENO EN EMULSION ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, INDEPENDIEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LA FRACCION ARANCELARIA 4002.19.02 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto el expediente administrativo Rev. 08/10 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final

1. El 27 de mayo de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión, ("hule SBR") originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia.

2. Se impusieron cuotas compensatorias a las importaciones de hule SBR en las series cuyos dos primeros dígitos son 15 (polímeros polimerizados en frío no extendidos) o 17 (polímeros fríos extendidos con aceite), de 71.47% cuando provengan de la empresa Petroflex Industria e Comercio, S.A. ("Petroflex"), ahora Lanxess Elastómeros do Brasil, S.A. ("Lanxess"); y de 96.38% a las demás.

B. Resoluciones finales de examen previas

3. El 23 de julio de 2003 se publicó en el DOF la resolución final del primer examen de vigencia de cuotas compensatorias. Se determinó mantenerlas por cinco años más contados a partir del 28 de mayo de 2001.

4. El 21 de febrero de 2007 se publicó en el DOF la resolución final del segundo examen de vigencia de cuotas compensatorias. Se resolvió mantenerlas por cinco años más contados a partir del 28 de mayo de 2006.

C. Solicitudes de inicio de la revisión**1. Bridgestone de México, S.A. de C.V. ("Bridgestone")**

5. El 31 de mayo de 2010 Bridgestone solicitó el inicio de la revisión con objeto de que la Secretaría revise los precios de exportación y el valor normal de Lanxess y, en su caso, reduzca o elimine la cuota compensatoria de Lanxess y de las demás exportadoras de Brasil. Propuso como periodo de revisión el comprendido del 1 de junio de 2009 al 31 de marzo de 2010.

2. Lanxess

6. El 31 de mayo de 2010 Lanxess solicitó el inicio de la revisión con objeto de que la Secretaría analice el margen individual de discriminación de precios correspondiente a sus operaciones de exportación a México y propone que se elimine la cuota compensatoria que le es aplicable. Propuso como periodo de revisión el comprendido del 1 de junio de 2009 al 31 de marzo de 2010.

D. Solicitantes

7. Bridgestone es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Su actividad principal es la producción y comercialización de llantas, cámaras, corbatas, rines y, en general, productos derivados del hule.

8. Lanxess es una empresa constituida conforme a las leyes brasileñas. Su objeto principal es, entre otros, la producción comercialización y venta de productos derivados de la industria del plástico.

9. Señalaron como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo de los Tamarindos 400-B pisos 7, 8 y 9, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, en México, D.F.

E. Información sobre el producto**1. Descripción del producto**

10. El producto objeto de la solicitud se denomina técnicamente hule SBR, conocido internacionalmente como hule sintético SBR en emulsión. Se le identifica comúnmente como hule sintético o caucho de butadieno estireno. Incluye todos los hules formados básicamente de composiciones de butadieno con estireno en distintas proporciones dentro del rango de 22.5% a 62.5% de butadieno en peso, que se clasifican con las series 15 (polímeros polimerizados en frío no extendidos) y 17 (polímeros fríos extendidos con aceite), conforme al sistema numérico del Synthetic Rubber Producers (IISRP).

2. Usos y funciones

11. El hule sintético se utiliza principalmente en la fabricación de llantas, hules para pisos, suelas de calzado, mangueras, bandas y, en general, para la elaboración de todo tipo de productos de hule sintético. La industria llantera participa con el 83% del consumo nacional de hule SBR, el sector renovador de llantas con el 9%, la industria del calzado con el 5% y el resto del sector industrial con el 3%.

3. Descripción arancelaria

12. El producto objeto de este procedimiento tiene la siguiente clasificación arancelaria de acuerdo con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

Tabla 1. Clasificación arancelaria de SBR

Código arancelario	Texto
40	Caucho y sus manufacturas
4002	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.
	-Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):
4002.19	--Los demás.
4002.19.02	Poli(butadieno-estireno), excepto lo comprendido en la fracción 4002.19.01*.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

*Descripción de la fracción 4002.19.01: Poli (butadieno-estireno), con un contenido reaccionado de 90% a 97% de butadieno y de 10% a 3% respectivamente, de estireno.

13. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones de esta mercancía están sujetas al pago de un arancel *ad valorem* del 10%. Están exentas las originarias de los países con los que México ha suscrito tratados de libre comercio, excepto las de Japón, que están sujetas a un arancel del 7.2%. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo.

4. Proceso productivo

14. El proceso de producción de hule sintético en forma continua comprende las siguientes fases: se carga el monómero butadieno estireno en una emulsión ya preparada o en una solución de ciclohexano y se deposita en reactores de polimerización, junto con agentes activadores, modificadores, un indicador y un catalizador. Al término de esta reacción se descargan los reactores en tanques de mezclado. Esta emulsión (látex) entonces se somete a coagulación, en donde se separan el agua y los grumos de hule; luego, en el proceso de solución, se recupera el solvente en varias etapas. Estos grumos se secan y se comprimen para darles su forma final en pacas. Se envuelven y se guardan en cajas de cartón y de madera para su distribución final.

5. Comportamiento de las importaciones

15. De acuerdo con información del Sistema de Información Comercial de México, por la fracción 4002.19.02 ingresaron básicamente importaciones originarias de Estados Unidos, España, Japón, Taiwán, Italia, Alemania, Francia, Brasil, Rusia, Corea del Sur y Polonia (otros países registraron importaciones inferiores a cien toneladas). En la Tabla 2 se presenta el volumen de las importaciones.

Tabla 2. Importaciones que ingresan bajo la fracción 4002.19.02 (toneladas)

	Años					Trimestres		Variación	
	2005	2006	2007	2008	2009	2009*	2010*	09 / 05	10* / 09*
EUA	18,621	23,600	21,199	21,738	19,458	4,008	4,592	4%	15%
Brasil	178	7	87	181	670	0	370	276%	N.A.
Otros	4,536	4,115	3,933	5,456	5,419	1,465	1,312	19%	-10%
Totales	23,334	27,722	25,219	27,375	25,546	5,473	6,274	9%	15%
Participación %									
EUA	80%	85%	84%	79%	76%	73%	73%	- 3.6	- 0.04
Brasil	1%	0%	0%	1%	3%	0%	6%	1.9	5.90
Otros	19%	15%	16%	20%	21%	27%	21%	1.8	- 5.87

Fuente: SICM

* Primer trimestre

16. Destaca la participación de las importaciones procedentes de Estados Unidos, que representaron alrededor del 81% del total importado durante el periodo acumulado 2005 a 2009, las importaciones originarias de Brasil representaron el 1% en el mismo periodo.

F. Prevención

17. De conformidad con los artículos 52 fracción II de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 78 de su Reglamento (RLCE), el 23 de junio de 2010 la Secretaría previno a las Solicitantes para que aclararan y completaran algunos puntos de las solicitudes. Presentaron la respuesta el 21 de julio de 2010.

G. Argumentos y medios de prueba

1. Bridgestone

18. Con objeto de acreditar el cambio de circunstancias por las que se determinó la existencia de la práctica desleal, Bridgestone presentó los siguientes argumentos:

- A. Es una empresa importadora de hule SBR originario de Brasil. Participó como importadora en el procedimiento antidumping.
- B. Compra el hule SBR serie 17 a la empresa brasileña Lanxess y el de la serie 15 a la productora nacional Industrias Negromex, S.A. de C.V. ("Negromex").
- C. Importó hule SBR de Brasil proveniente de Lanxess durante el periodo de revisión propuesto sin incurrir en discriminación de precios.
- D. El hule SBR serie 17 que importa de Lanxess se fabrica con un aceite aromático tratado ("TRAE") que no se produce en México. No existe producción nacional de hule SBR serie 17 con las mismas especificaciones que el producto que importa Bridgestone.

- E. La producción nacional utiliza en la fabricación de sus productos aceite altamente aromático.
 - F. El TRAE se utiliza en la fabricación de llantas para satisfacer la especificación de la Directiva Europea 2005/69/CE, que restringe el uso del aceite aromático en la fabricación de llantas porque lo considera cancerígeno.
 - G. Adquiría el hule SBR código S1712 de producción nacional, sin embargo, por exigencias de sus clientes, requiere hule fabricado con TRAE, y Negromex no tiene contratipo, por lo que tuvo que buscar otros proveedores.
 - H. Fabrica sus productos en cumplimiento con los más altos estándares previstos en las normas y directrices, porque vende las llantas que produce a fabricantes automotrices que comercializan vehículos en todo el mundo.
 - I. El hule SBR serie 15 ha estado sujeto a una cuota compensatoria por más de 14 años, periodo que ha sido suficiente para proteger a la industria nacional. De extenderse por más tiempo, se desvirtuaría su naturaleza y se tornaría en una barrera artificial al comercio. Por ello, procede eliminarla.
 - J. No es subsidiaria de Lanxess ni de Negromex. Tampoco está vinculada con alguna de ellas.
 - K. Incorpora la mercancía que adquiere de Lanxess en el proceso de manufactura de sus productos.
19. Presentó los siguientes medios de prueba:
- A. Escritura pública 10383 otorgada ante el Notario Público No. 30 en el Distrito Federal el 10 de enero de 1942, que contiene el acta constitutiva de la empresa Compañía Hulera El Centenario, S.A.
 - B. Escritura pública 3324 otorgada ante el Notario Público No. 188 en el Distrito Federal el 30 de octubre de 1990, que contiene el cambio de denominación social de Compañía Hulera El Centenario, S.A. a Bridgestone/Firestone de México, S.A.
 - C. Escritura pública 5012 otorgada ante el Notario Público No. 188 en el Distrito Federal el 30 de agosto de 1991, que contiene la transformación de S.A. a S.A. C.V. de la empresa Bridgestone/Firestone de México.
 - D. Escritura pública 17311 otorgada ante el Notario Público No. 143 en el Distrito Federal el 15 de diciembre de 2008, que contiene el cambio de denominación de la empresa Bridgestone/Firestone de México, S.A. de C.V. a Bridgestone de México, S.A. de C.V.
 - E. Definición del producto identificado como E1712 obtenida de la página de Internet <http://negromex.com.mx/ES/catalogoDetalleProd.asp?cdProducto=117> el 13 de mayo de 2010.
 - F. Hoja de datos de seguridad de los materiales del producto emulprene 1712 fabricado por Negromex.
 - G. Especificaciones del producto Buna SE1721TE (MSDS-ING-CX-018) elaborado por Lanxess Energizing Chemistry el 8 de abril de 2010.
 - H. Especificaciones del producto Buna SE1712TE (MSDS-ING-CX-015) elaborado por Lanxess EnergizingChemistry el 30 de marzo de 2010.
 - I. Hoja de datos técnicos del código de producto EB421 de Bridgestone Americas Tire Operations, LLC., obtenida de la página de Internet <http://bfpd.bfpub.com/rmdb/frmSpecPrint.aspx?MatID=EB421C&SuffixList=1&Pending=&> del 19 de mayo de 2010.
 - J. Hoja de datos técnicos del código de producto EB712 de Bridgestone Americas Tire Operations, LLC., obtenida de la página de Internet <http://bfpd.bfpub.com/rmdb/frmSpecPrint.aspx?MatID=EB421C&SuffixList=1&Pdel> 17 de mayo de 2010.
 - K. Directiva 2005/69/CE del Parlamento y del Consejo Europeos de 16 de noviembre de 2005, por la que se modifica la Directiva 76/769/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos (hidrocarburos aromáticos policíclicos en aceites diluyentes y en neumáticos), publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 9 de diciembre de 2005.
 - L. Diagramas de la estructura corporativa y de operación de Bridgestone Corporation.

- M. Importaciones totales de los códigos de producto SE1712TE y SE1721TE por volumen y valor de junio, julio, septiembre a diciembre de 2009 y de enero a marzo de 2010, acompañadas de las facturas comerciales y documentación comercial soporte.
- N. Correo electrónico del 25 de junio de 2010 en el que se indica que Negromex no ha podido conseguir el TRAE.
- O. Compras de hule SBR serie 17 por volumen y valor realizadas por Bridgestone entre 2005 y marzo de 2010.
- P. Catálogo de productos fabricados por Negromex obtenido de la página de Internet <http://www.insa.com.mx/es/catalogoSubcategorias.asp> del 26 de junio de 2010.

2. Lanxess

20. Con objeto de acreditar el cambio de circunstancias por las que se determinó la existencia de la práctica desleal, Lanxess presentó los siguientes argumentos:

- A. Lanxess produce el 100% del hule SBR de Lanxess Groupen sus plantas de Duque de Caxias y Triunfo, Brasil. Representa el 6% de la producción mundial de hule SBR.
- B. No vendió a clientes relacionados los productos objeto de revisión, ni en el mercado brasileño ni exportó a México. No está vinculada con importador mexicano alguno de hule SBR.
- C. Exporta a México los productos objeto de revisión clasificados conforme al sistema numérico del IISRP. Los códigos del IISRP son estandarizados y los utilizan globalmente la mayoría de los productores.
- D. Lanxess exporta a México los productos de la serie 1700 (SE1712TE y SE1721TE) en la cual se clasifican los polímeros fríos extendidos con aceites.
- E. En la serie 1500 se clasifican los polímeros polimerizados en frío no extendidos. Durante el periodo de revisión Lanxess no exportó a México productos de la serie 1500.
- F. Lanxess es el único productor en Brasil de los productos objetos de revisión.
- G. El hule SBR es una materia prima que está disponible a nivel internacional, lo que permite que sus usuarios elijan al proveedor del mundo que mejor cumpla con sus necesidades comerciales y técnicas.
- H. Existen aproximadamente 40 productores de hule SBR en el mundo, distribuidos en 24 países, incluidos Brasil, México, China, Corea del Sur, Estados Unidos y Rusia, entre otros.
- I. Los productores y modificadores de llantas, productores de suelas de zapatos y los de bandas transportadoras son los principales compradores de los productos objeto de revisión.
- J. El precio del hule SBR depende de los costos de sus insumos principales: el butadieno y el estireno, aunque el costo del butadieno es la principal directriz para establecer el precio, porque tiene una mayor participación en los costos del hule SBR.
- K. Las importaciones a México de hule SBR serie 17 procedentes de Lanxess no se realizaron en condiciones de dumping durante el periodo de revisión propuesto. El margen de discriminación de precios es menor que el considerado de minimis o insignificante.
- L. No se justifica que las cuotas compensatorias impuestas al hule SBR de Brasil sigan vigentes, toda vez que si el margen de dumping es de minimis o insignificante no causa daño a la rama de producción nacional. En consecuencia las cuotas al hule SBR deben eliminarse de inmediato.
- M. Las cuotas compensatorias son una medida excepcional para corregir una práctica desleal, pero no pueden constituirse en una protección indefinida, máxime si sólo hay un productor nacional. Una protección de más de 14 años, como es el caso, se convierte en una barrera comercial que propicia una situación monopólica para el consumidor mexicano.
- N. Lanxess no ha realizado exportaciones a México del producto objeto de revisión de la serie 15. Sin embargo, la cuota compensatoria ha estado en vigor por más de 14 años y se ha convertido en una barrera comercial injustificada que propicia una situación monopólica, con los consiguientes perjuicios para el consumidor mexicano.

21. Presentó los siguientes medios de prueba:

- A. Estatuto Social de Petroflex del 18 de marzo de 2008 legalizado y certificado.
- B. Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Petroflex celebradas el 1 de diciembre de 2008 y el 15 de enero de 2009, legalizadas y certificadas.
- C. Informe 2007 de la administración de Petroflex legalizado.
- D. Informe 2008 y 2009 de la administración de Lanxess legalizado.
- E. Diagrama de la estructura corporativa de Lanxess Group.
- F. Diagrama del sistema de distribución del producto objeto de revisión en los mercados de exportación de Lanxess.
- G. Diagrama del sistema de distribución del producto objeto de revisión en el mercado mexicano.
- H. Hoja de datos técnicos de los productos Buna SE1712TE, Buna SE1721TE, Buna SE1721, Buna SE1721HN, Buna SE1500 y Buna SE1502 elaboradas por Lanxess el 2 de febrero de 2009.
- I. Especificaciones de los productos Buna SE1712TE (MSDS-ING-CX-015) y Buna SE1721TE (MSDS-ING-CX-018) de Lanxess Energizing Chemistry del 20 de mayo de 2010.
- J. Hoja de datos técnicos de los productos Buna SE1712 y Buna SE1712HN del 26 de enero de 2009 elaboradas por Lanxess.
- K. Hoja de datos técnicos de los productos SBR1778 y SBR1507 de Petroflex del 23 y 28 de junio de 2007, respectivamente.
- L. Cuadro que indica los nuevos nombres para los productos comercializados por Lanxess del 21 de enero de 2009.
- M. Carta emitida por la Asociación Brasileña de la Industria Química (ABIQUIM) el 4 de mayo de 2010 en la que se indica que Lanxess es la única empresa brasileña productora de hule butadieno estireno en forma primaria (excepto en placas, hojas o tiras de grado alimenticio).
- N. Importaciones brasileñas de hule estireno butadieno en formas primarias de enero de 2007 a diciembre de 2009 en valor y volumen obtenidas de la página de Internet <http://aliceweb.desenvolvimento.gov.br/>.
- O. Capacidad de producción mundial de E-SBR por país y por región en 2008 obtenida de las Worldwide Rubber Statistics (WRS) 2009 publicadas por el IISRP.
- P. Consumo por país de SBR, E-SBR y S-SBR en 2007, 2008 y 2009 con datos obtenidos de las WRS 2009 del IISRP.
- Q. Principales países consumidores de hule SBR estimados por Lanxess con base en datos de las WRS 2009 del IISRP.
- R. Diversas tablas que indican el consumo de hule sintético por tipo (SBR, BR, EPDM, NBR y CR) a nivel mundial; por región, Norteamérica, América Latina, Europa, Asia y Oceanía, Medio Oriente y África; y por país, Rusia, China, Japón e India, en miles de toneladas métricas de 2000 a 2008 y proyecciones a 2013, obtenidas de las WRS 2009 del IISRP.
- S. Principales países exportadores de SBR, E-SBR y S-SBR en 2007, 2008 y 2009 con datos obtenidos de la Chemical Market Associates, Inc. (CMAI).
- T. Principales países importadores de E-SBR en 2007, 2008 y 2009 datos estimados por Lanxess con información de la CMAI.
- U. Importaciones y exportaciones mundiales de SBR en 2007, 2008 y 2009, en toneladas métricas elaborada de la CMAI.
- V. Base de datos de los precios del hule estireno butadieno 1500-polímero en los mercados de Asia y Norteamérica; del hule estireno butadieno 1700 en el mercado de Asia; del hule estireno butadieno 1700-aceite en el mercado de Europa occidental; y del hule estireno butadieno 1712-aceite en el mercado de Norteamérica, de enero de 2007 a diciembre de 2009, obtenida de la página de Internet <http://cmaiglobal.com/Warranty.htm> el 15 de abril de 2010.

- W.** Base de datos de los precios del butadieno, estireno, hule estireno butadieno 1500-polímero y del hule estireno butadieno 1712-aceite, en el mercado de Norteamérica de enero de 2007 a diciembre de 2009, obtenida de la página de Internet <http://cmaiglobal.com/Warranty.htm> el 25 de mayo de 2010.
- X.** Gráfica de los precios del butadieno, estireno, E-SBR15XX y del E-SBR1712 en Norteamérica de enero de 2007 a marzo de 2010 con datos de la CMAI.
- Y.** Diversas facturas comerciales emitidas por Lanxess dentro del periodo comprendido de junio de 2009 a marzo de 2010.
- Z.** Tabla que indica los ajustes al precio de exportación de Lanxess a México acompañada de la documentación comercial soporte consistente en diversas notas de crédito y débito, facturas comerciales, un correo electrónico del 7 de abril de 2010 sobre la facturación de Lanxess en marzo de 2010 y el informe de comisión de una compañía de transporte.
- AA.** Precios de venta de los códigos de producto de las series SE1712XX y SE1721XX realizadas en el mercado interno de Lanxess de junio de 2009 a marzo de 2010.
- BB.** Cálculo del costo de los aceites TRAE, DAE, NBS100HN y Nytex4700 para el ajuste por diferencias en especificaciones de junio de 2009 a marzo de 2010, elaborado por Lanxess con datos de sus empresas proveedoras.
- CC.** Ajustes a los precios de venta de los productos objeto de revisión en el mercado interno de Lanxess de junio de 2009 a marzo de 2010.
- DD.** Base de datos del tipo de cambio de dólares por reales en 2009 y de enero a marzo de 2010 obtenida de la página de Internet del Banco Central do Brasil: <http://www4.bcb.gov.br/pec/taxas/ing/PtaxRPesq.asp?idpai=QUOTATIONS>.
- EE.** Capacidad instalada de Lanxess para elaborar hule SBR (el total de la mercancía) y desagregada por serie de productos E-SBR15, E-SBR17 y otros productos E-SBR de 2007 a marzo de 2010.
- FF.** Indicadores económicos de la industria brasileña de hule SBR de 2007 a marzo de 2010 en valor y volumen, elaborados con información de Lanxess y del reporte AliceWeb del gobierno de Brasil consultado en la página de Internet <http://aliceweb.desenvolvimento.gov.br/>.
- GG.** Indicadores económicos de Lanxess de hule SBR, hule SBR serie 15 y de hule SBR serie 17, por volumen y valor de 2007 a marzo de 2010.
- HH.** Ventas totales de hule SBR realizadas por Lanxess durante el periodo comprendido de junio de 2009 a marzo de 2010 en reales y en dólares, datos obtenidos de los reportes contables de Lanxess.
- II.** Ventas totales de Lanxess a México de los códigos de producto SE1712TE y SE1721TE por volumen y valor de junio de 2009 a marzo de 2010.
- JJ.** Ventas totales en el mercado interno de Lanxess de los códigos de producto SBR1500, SE1502, SE1712, SE1712HN, SE1712TE, SE1721, SE1721HN y SE1721TE, por volumen y valor de junio de 2009 a marzo de 2010.
- KK.** Ventas totales de Lanxess de los códigos de producto SBR1500, SE1502, SE1712, SE1712HN, SE1712TE, SE1721, SE1721HN, SE1721TE y SE1778 en los mercados de exportación distintos a México, por volumen y valor de junio de 2009 a marzo de 2010.
- LL.** Precio de exportación a México de los códigos de producto SE1712TE y SE1721TE dentro del periodo de revisión propuesto por Lanxess.
- MM.** Costos totales de producción desglosados por código de producto de junio de 2009 a marzo de 2010 en reales y en dólares por kilogramo.
- NN.** Hoja de trabajo "Demostración de resultados del ejercicio 2009 y 2010" (enero de 2009 a marzo de 2010).
- OO.** Ventas totales de Lanxess desglosadas por código de producto y por mercado, en volumen y valor, tanto en dólares como en reales.

- PP.** Estimación del margen de discriminación de precios del producto objeto de revisión de junio de 2009 a marzo de 2010.
- QQ.** Hojas de trabajo sobre la metodología de prorrateo empleada por Lanxess para asignar los gastos generales al producto objeto de revisión.
- RR.** Carta del 15 de julio de 2010 que indica las tasas de interés financiero mínimas recomendadas para las ventas del producto objeto de revisión en el mercado doméstico de Lanxess de junio de 2009 a marzo de 2010.
- SS.** Precios mensuales de los diferentes tipos de aceites utilizados en la elaboración de los productos objeto de revisión de las empresas proveedoras de Lanxess.
- TT.** Carta del 13 de julio de 2010 que indica las condiciones comerciales para el abastecimiento de butadieno por parte de un proveedor de Lanxess, acompañada de un cuadro que indica la política de incentivos en diciembre de 2009 y en 2010.

H. Partes interesadas

22. Las partes interesadas de que la Secretaría tiene conocimiento son:

a. Productora nacional

Negromex
Carretera Tampico-Mante km 13.5
Laguna de la Puerta
Código postal 89608, Altamira, Tamaulipas

b. Importadora

Bridgestone
Paseo de los Tamarindos 400-B pisos 7, 8 y 9
Colonia Bosques de las Lomas
Código postal 05120, México, D.F.

c. Exportadora

Lanxess
Paseo de los Tamarindos 400-B pisos 7, 8 y 9
Colonia Bosques de las Lomas
Código postal 05120, México, D.F.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

23. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría; 11.2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"); 5 fracción VII y 68 de la LCE; 99, 100 y 101 del RLCE.

B. Legislación aplicable

24. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación (CFF) y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA) y el Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), los cuatro últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

25. Con fundamento en los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE, 149, 152 y 158 y demás aplicables del RLCE, la Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que le fue proporcionada, ni la información confidencial que ella misma se allegó.

D. Acumulación de las solicitudes de revisión

26. Con fundamento en los artículos 85 de la LCE; 1, 31 y Transitorio Segundo de la LFPCA y 72 y 73 del CFPC, la Secretaría determinó acumular las solicitudes de revisión a que se refieren los puntos 5 y 6 de esta Resolución, a efecto de tramitarlas y resolverlas en un mismo procedimiento y a través de una misma resolución, toda vez que versan sobre las mismas cuotas compensatorias, el procedimiento y los plazos a seguir son los mismos y las Solicitantes propusieron el mismo periodo de revisión.

E. Información pendiente de exhibir

27. Bridgestone presentó con su respuesta al formulario oficial el Anexo D1 (a que se refiere el punto 19 incisos I y J de esta Resolución). Sin embargo, omitió presentar el resumen público. Tampoco lo exhibió en respuesta a la prevención que le formuló la Secretaría. Deberá presentarlo en la siguiente etapa de la investigación, y se le apercibe que, de no hacerlo, la Secretaría desestimaré esa información, de conformidad con los artículos 80 de la LCE; 148, 149, 152, 153 y 158 del RLCE; 6.5, 6.5.1 y 6.5.2 del Acuerdo Antidumping.

F. Supuestos legales de la revisión

28. De conformidad con los artículos 11.2 del Acuerdo Antidumping; 67 y 68 de la LCE; 99, 100 y 101 del RLCE, la Secretaría podrá revisar las cuotas compensatorias cuando exista un cambio en las circunstancias por las cuales se determinó la existencia de la discriminación de precios. Cualquier parte interesada que haya participado en el procedimiento o cualquier otro productor, importador o exportador que, acredite su interés jurídico podrá solicitar la revisión durante el mes aniversario de la publicación en el DOF de la cuota compensatoria definitiva.

29. El solicitante deberá aportar la información y las pruebas que justifiquen la necesidad de revisar la cuota compensatoria. Las partes tienen la obligación de acompañar a su solicitud, debidamente contestados, los formularios que para tal efecto establezca la Secretaría, de conformidad con los artículos 11.2 del Acuerdo Antidumping y 101 del RLCE.

30. Bridgestone y Lanxess solicitaron el inicio del procedimiento de revisión de cuota compensatoria dentro del mes aniversario de la publicación en el DOF de la resolución final mediante la cual se impusieron las cuotas compensatorias definitivas. Aportaron la información y las pruebas que justifican el inicio del presente procedimiento, con lo que se actualizan los supuestos previstos en los artículos 11.2 del Acuerdo Antidumping; 68 de la LCE; 99, 100 y 101 del RLCE.

G. Periodo de revisión

31. A efecto de que la información proporcionada y analizada en el transcurso de este procedimiento sea lo más completa y actualizada posible, la Secretaría considera apropiado fijar como periodo de revisión el comprendido del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010.

H. Análisis de discriminación de precios

32. Lanxess solicitó la revisión de la cuota compensatoria de 71.47% que le es aplicable. Argumentó que la información que presenta demuestra que el margen de discriminación de precios en sus exportaciones a México es menor al 2%, que es el *de minimis*, de acuerdo con lo previsto con el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping.

33. De conformidad con los artículos 11.2 del Acuerdo Antidumping, 68 de la LCE y 99, 100 y 101 del RLCE y, a partir del estudio de los hechos y pruebas que presentó Lanxess, la Secretaría obtuvo los resultados que se describen a continuación.

34. Debido a que la Secretaría observó que se realizaron ventas en el mercado interno de los códigos de producto idénticos a los exportados a México, en esta etapa de la investigación, la Secretaría determinó calcular el margen de discriminación de precios únicamente considerando los códigos idénticos, con base en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 39 del RLCE. La metodología de cálculo se describe en los puntos 35 al 66 de esta Resolución.

1. Precio de exportación

35. Lanxess presentó el listado de sus operaciones de exportación a México del hule SBR durante el periodo de revisión. El hule de la serie 1700 se clasifica en 2 códigos de producto, de acuerdo con el sistema contable. Manifestó que no exportó a México el hule polibutadieno estireno de la serie 1500.

36. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para cada código de producto. La ponderación se refiere a la participación del volumen de cada una de las ventas en el volumen total que se exportó a México por código de producto.

37. De conformidad con el artículo 51 del RLCE, la Secretaría consideró el precio efectivamente pagado en cada transacción, neto de descuentos, reembolsos y bonificaciones.

a. Ajustes al precio de exportación

38. Lanxess solicitó ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, en particular, por flete interno, flete marítimo, crédito y otros ajustes, incluidos gastos por inspección, gastos y tarifas portuarias y despacho aduanal.

i. Flete interno

39. Se refiere al flete por contenedor desde la fábrica al puerto de exportación. Lanxess multiplicó el costo del flete en reales por el número de contenedores y dividió el resultado entre el volumen en kilogramos que ampara la factura. Convirtió el monto a dólares, con base en el tipo de cambio promedio del mes del embarque, de acuerdo con las estadísticas financieras del Banco Central de Brasil.

ii. Flete marítimo

40. El ajuste corresponde al gasto por flete marítimo desde el puerto de embarque al puerto de entrada en México. Lanxess calculó el monto unitario del ajuste dividiendo el gasto del flete en dólares, entre el volumen en kilogramos que se especifica en cada factura de venta.

iii. Crédito

41. Lanxess señaló que como no cuenta con préstamos a corto plazo en dólares, no dispone de una referencia de tasa de interés aplicable, por lo que propuso utilizar la tasa Libor a tres meses, por ser una tasa de interés que se utiliza a nivel internacional. La dividió entre 90 días para obtener la tasa diaria que multiplicó por el plazo de pago –diferencia de días entre la fecha de pago y la fecha de la factura– y multiplicó el producto por el precio de la mercancía para obtener el monto en dólares por kilogramo.

42. La Secretaría observó que en las facturas de exportación se especifica un cargo financiero. Lanxess deberá explicar en qué consiste y justificar porqué no lo propuso para el cálculo del ajuste.

iv. Otros ajustes

43. Lanxess indicó que se trata de los gastos incurridos en la exportación de la mercancía, incluidos los de inspección, tarifas portuarias y despacho aduanal. Aplicó el tipo de cambio promedio del mes del embarque para expresarlo en dólares y lo dividió entre la cantidad que especifica cada factura de venta para obtener el monto en dólares por kilogramo.

b. Determinación de la Secretaría

44. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría aceptó ajustar el precio de exportación por flete interno y marítimo, crédito y otros gastos, de acuerdo con la metodología y la información que presentó Lanxess.

2. Valor normal

45. Lanxess realizó ventas en el mercado de Brasil de los códigos de producto idénticos a los que exportó a México en el periodo de revisión.

a. Prueba de suficiencia de ventas en el mercado interno del país exportador

46. La Secretaría verificó que los códigos de producto que se vendieron en el mercado de Brasil comparables con los que Lanxess exportó a México cumplieran con la suficiencia de ventas que señala la nota al pie de página 2 del Acuerdo Antidumping. Los dos códigos pasaron la prueba.

47. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó un valor normal promedio ponderado para cada código de producto que Lanxess vendió en Brasil durante el periodo de revisión. La ponderación se refiere a la participación del volumen de cada una de las ventas en el volumen total de cada código.

48. Con fundamento en el artículo 51 del RLCE, la Secretaría consideró el precio efectivamente pagado en cada transacción, neto de descuentos, reembolsos y bonificaciones.

b. Ajustes al valor normal

49. Lanxess propuso ajustar los precios en el mercado doméstico por términos y condiciones de venta por los conceptos de flete interno, crédito y otros ajustes. También propuso ajustes por diferencias de tributación y diferencias físicas.

i. Flete interno

50. Lanxess determinó el monto del ajuste a partir del gasto por flete que se establece según la ciudad de destino de la mercancía objeto de revisión y del nivel de comercio que negoció. Para obtener el monto unitario del ajuste, Lanxess dividió el valor del flete que pagó en reales entre la cantidad en kilogramos que especifica cada factura de venta y lo expresó en dólares con base en el tipo de cambio correspondiente.

ii. Crédito

51. Lanxess propuso utilizar la tasa de interés promedio mensual del periodo de revisión que corresponde al costo de captación de capital en el mercado interno. La dividió entre 30 días para obtener la tasa diaria que multiplicó por el plazo de pago –diferencia de días entre la fecha de pago y la fecha de la factura– y multiplicó el producto por el precio de la mercancía para obtener el monto del ajuste en dólares por kilogramo.

iii. Diferencias de tributación

52. Lanxess indicó que el ajuste comprende los pagos por los siguientes impuestos y contribuciones: Impuesto sobre Productos Industrializados (IPI), Impuesto sobre la Circulación de Mercancías y Servicios (ICMS), Impuesto para el Programa de Integración Social (PIS) y Contribución para el Fondo de Seguridad Social (COFINS). Aplicó la tasa impositiva de estos tres últimos correspondiente a la entidad federativa de destino.

53. Para obtener el monto del IPI aplicó el porcentaje correspondiente al valor total de la factura en reales. Para deducir los impuestos ICMS, PIS y COFINS aplicó un factor de conversión al valor de la factura sin el IPI. Finalmente, para convertirlo a dólares, aplicó el tipo de cambio correspondiente a la fecha del embarque.

iv. Diferencias físicas

54. Lanxess también presentó las ventas en su mercado interno de códigos de producto que, aunque no son iguales en todos los aspectos, tienen características y composición semejantes a los que exportó a México y propuso un ajuste por diferencias en costos variables de producción a fin de neutralizar la diferencia en precios.

55. La Secretaría no aceptó ajustar el valor normal por diferencias físicas porque, como se precisa en el punto 34 de esta Resolución, Lanxess realizó ventas en su mercado interno de códigos de producto que son iguales en todos los aspectos a los únicos dos códigos de producto que exportó a México en el periodo objeto de revisión, conforme lo establece el artículo 2.6 del Acuerdo Antidumping, y el volumen de venta de cada código de producto en ese mercado cumple, además, con el criterio de cantidad suficiente que establece la nota al pie de página 2 del Acuerdo Antidumping. La Secretaría no encuentra una razón para considerar las ventas de los códigos similares.

v. Otros ajustes

56. Lanxess explicó que para las exportaciones de hule SBR que realiza en la región del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) obtiene un precio especial en la compra del butadieno –el principal insumo– que ofrece uno de sus proveedores en Brasil.

57. Para obtener el monto del ajuste, primero obtuvo la diferencia que existe entre el precio del butadieno del SBR que destina en las ventas del producto que no van a la región del TLCAN y el precio del butadieno que incorpora el SBR que vende en esa región. Como la diferencia se expresa en dólares por libra, aplicó el factor de conversión correspondiente para obtenerlo en dólares por kilogramo y lo multiplicó por la cantidad de butadieno que necesita para fabricar un kilogramo de SBR; luego, lo multiplicó por la cantidad (kilogramos) de la factura de venta de SBR en Brasil. Dividió el monto total del ajuste entre el volumen para expresarlo en dólares por kilogramo.

c. Determinación de la Secretaría

58. La Secretaría aceptó preliminarmente ajustar los precios en el mercado doméstico por flete interno, crédito, diferencias en tributación y otros ajustes, con base en las metodologías que propuso Lanxess, de conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53, 54 y 57 del RLCE. En la siguiente etapa Lanxess deberá aportar las pruebas que acrediten los impuestos que se aplican en Brasil y la metodología que establece la legislación de ese país para el cálculo de cada uno de esos impuestos. De lo contrario, no procederá el ajuste respectivo.

d. Prueba de ventas por debajo de costos

59. De conformidad con el artículo 2.2.1 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría realizó la prueba de ventas por debajo de costos para identificar las ventas que no se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales en el mercado doméstico. Comparó los precios de venta en el mercado de Brasil contra el costo total de producción que Lanxess presentó. El costo total corresponde a cada uno de los meses que comprende el periodo objeto de revisión, más los gastos generales.

60. El precio que utilizó la Secretaría en la comparación contra el costo total de producción se refiere al precio de venta que ajustó por términos y condiciones de venta y diferencias en carga impositivas, con base en la metodología que se expuso en los puntos 49 al 58 de esta Resolución.

61. Lanxess explicó que obtuvo los costos de los materiales y componentes, mano de obra directa y gastos indirectos de fabricación directamente de su sistema de costos, que los reporta por código de producto. El rubro de materiales y componentes incluye: costos de butadieno, estireno, aceite plastificante, emulsificantes, energía, agua, gas natural y otras materias primas.

62. Explicó que el costo de la mano de obra se refiere al personal que labora en forma directa en la planta de producción y que los gastos indirectos de fabricación incluyen los materiales, servicios de terceros, gastos diversos, impuestos y depreciación.

63. Obtuvo los gastos generales, de venta, administración, financieros, investigación y desarrollo y otros prorrateando los gastos totales por esos conceptos que se reportan en el estado financiero de utilidades y pérdidas del periodo objeto de revisión. La base del prorrateo es el volumen de producción que obtuvo por código de producto.

64. De conformidad con los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping y 46 del RLCE, la Secretaría aceptó en esta etapa la información y metodología que propuso Lanxess para obtener el costo total de producción.

65. Lanxess no presentó el costo de producción del código de producto 1721TE en los meses de octubre de 2009 y febrero de 2010, por lo que la Secretaría utilizó el correspondiente al mes inmediato anterior, es decir, el costo de septiembre de 2009 y enero de 2010, respectivamente. En la siguiente etapa Lanxess tendrá la oportunidad de presentar la información de los costos que no reportó, en su caso, justificar por qué no lo hizo.

66. La Secretaría concluye preliminarmente que Lanxess vendió en el mercado de Brasil los 2 códigos de producto en el curso de operaciones comerciales normales, conforme lo establece el artículo 2.2.1 del Acuerdo Antidumping.

I. Margen de discriminación de precios

67. De acuerdo con la información y metodología descritas en los puntos 35 al 66 de esta Resolución y con fundamento en los artículos 2.1, 2.4.2 y 11.2 del Acuerdo Antidumping, 30 y 68 de la LCE, y 38, 99 y 101 del RLCE, la Secretaría considera que existen indicios suficientes de un cambio en las circunstancias por las que se determinó que las importaciones de hule SBR procedentes de Lanxess se importaron en condiciones de discriminación de precios.

J. Análisis de daño

68. Bridgestone afirma que dejó de consumir el producto nacional (hule SBR código S1712) que produce Negromex, y lo sustituyó por el producto de Lanxess de origen brasileño que importa. Explica que se debe a que el producto de Negromex contiene aceite altamente aromático que las autoridades europeas han restringido porque lo consideran cancerígeno. En cambio, el producto que Lanxess fabrica utiliza el TRAE que cumple con la especificación establecida en la Directiva 2005/69/CE del Parlamento y del Consejo Europeos.

69. Bridgestone añadió que Negromex no produce hule SBR código S1721, y si lo llegara a producir, no podría adquirirlo porque no utiliza el TRAE en su elaboración. Presentó un catálogo de los productos que fabrica Negromex, que no incluye el producto mencionado. También presentó copia de un correo electrónico del 25 de junio de 2010 en el que un empleado de Negromex indica ésta no ha podido conseguir el TRAE.

70. Bridgestone mencionó que tuvo que importar el producto pagando la cuota compensatoria de 96.38%. Lo acreditó con los pedimentos de importación correspondientes. Sin embargo, la Secretaría no tuvo información para determinar la participación de dichas importaciones con respecto al mercado y la producción nacionales.

K. Conclusión

71. Con base en el análisis descrito, se consideró que existen indicios para presumir un cambio de las circunstancias por las que se impuso la cuota compensatoria definitiva a las importaciones de SBR de origen brasileño.

RESOLUCION

72. Se aceptan las solicitudes de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión originarias de Brasil. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4002.19.02 de la TIGIE.

73. Se establece como periodo de revisión el comprendido del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010.

74. Conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 53 de la LCE, 6.1.1 y 11.4 y la nota al pie de página número 15 del Acuerdo Antidumping, los productores nacionales, exportadores e importadores de hule SBR originario de Brasil que consideren tener interés jurídico en el resultado de esta revisión contarán con un plazo de 28 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el DOF, para comparecer ante la Secretaría a manifestar lo que a su derecho convenga. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DOF y concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

75. Para obtener el formulario oficial los interesados deberán acudir a la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. El formulario oficial también se encuentra disponible vía Internet en www.economia.gob.mx.

76. Con fundamento en el artículo 102 del RLCE, los interesados que importen la mercancía objeto de esta revisión, podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria definitiva durante el tiempo de desahogo del procedimiento de revisión que se inicia, en alguna de las formas previstas en el CFF.

77. La audiencia pública a que se refiere el artículo 81 de la LCE tendrá verificativo el 24 de junio de 2011 a las 10:00 horas.

78. Los alegatos referidos en el artículo 82 párrafo tercero de la LCE deberán presentarse antes de las 14:00 horas del 1 de julio de 2011.

79. Notifíquese esta Resolución a las partes interesadas de que se tiene conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la LCE.

80. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

81. La presente Resolución surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2010.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Patricio Eugenio Galván Salinas como corredor público número 1 en la plaza del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía. Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 20, fracción XV, del Reglamento Interior de esta dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Patricio Eugenio Galván Salinas para ejercer la función de Corredor Público con número 1 en la plaza del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el licenciado Patricio Eugenio Galván Salinas podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 22 de noviembre de 2010.- El Director General, **Jan Roberto Boker Regens**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación a la ciudadana Claudia Noemí Medina Satarain, como corredor público número 12 en la plaza del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 20, fracción XV, del Reglamento Interior de esta dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Claudia Noemí Medina Satarain para ejercer la función de Corredor Público con número 12 en la plaza del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, la licenciada Claudia Noemí Medina Satarain podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 22 de noviembre de 2010.- El Director General, **Jan Roberto Boker Regens**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Gifyt de Occidente, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expedientes PISI-A-JAL-NC-DS-0330/2007.- Oficio 00641/30.15/6320/2010.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GIFYT DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, expedido por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83, párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60, fracción IV, en relación con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 00641/30.15/6318/2010 de fecha 22 de noviembre del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-JAL-NC-DS-0330/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Gifyt de Occidente, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres años y tres meses, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que realice el pago de la multa impuesta por esta autoridad, aun y cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deben abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Imaging Factory, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Luz y Fuerza del Centro en Proceso de Liquidación.- Área de Responsabilidades.- Expediente PS-0046/2008.- Oficio TARTAQ/LFCL/757/2010.

CIRCULAR TARTAQ/LFCL/757/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBEN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA IMAGING FACTORY, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a dicha Ley por disposición expresa de su artículo 11 y 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución de fecha veintinueve de octubre del dos mil diez; que se dictó en el Expediente PS-0046/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción, incoado a la empresa Imaging Factory, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona moral por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la citada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado y pagada la multa impuesta a la empresa Imaging Factory, S.A. de C.V., concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre de dos mil diez.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Marcos Olvera Anastacio**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO DANIEL KARAM TOUMEH, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MAESTRA MANETT ROCIO VARGAS GARCIA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. HUGO VAZQUEZ MONTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JOSE SALAZAR AVIÑA, SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (en lo sucesivo Programa) es un programa multisectorial en cuya operación y ejecución participan, en el nivel federal, las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya misión es la de potenciar las capacidades de la población que vive en condiciones de pobreza extrema, promoviendo su acceso a los servicios de educación y salud, y a una mejor alimentación, por medio de apoyos monetarios y en especie, así como la coordinación con otros programas sociales que fomenten el empleo, el ingreso y el ahorro de las familias en situación de pobreza, tomando en cuenta iniciativas de desarrollo social promovidas por la sociedad civil, con el fin de que dicha población alcance mejores niveles de autonomía, bienestar y acceso a las oportunidades de desarrollo integral.

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.

IV. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, el cual con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dichos recursos, se sujetará a Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2008 (en lo sucesivo Reglas de Operación) conforme a los requisitos, criterios e indicadores que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

V. En ese tenor, con fecha 31 de diciembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad y reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de primer nivel de atención en las que opera el programa.

VI. Para llevar a cabo el objetivo general del Componente Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se realizará a través de transferencia de recursos a las entidades federativas, objeto del presente convenio, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

VII. Por ello, con fecha 8 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

VIII. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en su carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 1, 77 Bis 6 y 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 4, fracciones III y VI y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del citado Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acreditada su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de abril de 2007, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
2. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros problemas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema de Protección Social en Salud le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI, XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
3. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones, entre otras: la de establecer los criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación, y en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados; dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y acciones operativas de los Programas encomendados a la Comisión de conformidad con las disposiciones aplicables; conducir el diseño, instrumentación, operación y difusión de la información necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas encomendados a la Comisión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría; coadyuvar en la implantación de acciones

con el fin de propiciar la cobertura y calidad de la atención médica de los Programas dirigidos a grupos vulnerables con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría de conformidad con el artículo 10 Bis 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1o., 15, 19, 20, 21, 24 Bis y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 2o., 3o., 12 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son ejercer un gobierno con sentido humano, cercano a la comunidad y al amparo de los más altos valores éticos, que impulse la participación social en la salud y ofrezca servicios de calidad con calidez para elevar las condiciones de vida de los colimenses, asimismo, los colimenses reciben servicios médicos en los que participan instituciones públicas y privadas, así como profesionales de la salud, con el objeto común de proteger, promover y restaurar la salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calzada Pedro A. Galván número 100 Sur Centro, código postal 28000 de la ciudad de Colima, Col.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el Ejercicio Fiscal 2008" (Reglas de Operación), así como en los artículos 58 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y los artículos 2o., 3o., 12 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las cuatro estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 4.2.2 de las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
<p>a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.</p> <p>b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, mediante la entrega de complementos alimenticios proporcionados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional.</p> <p>c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la nutrición, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, y</p> <p>d) Reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de salud del primer nivel de atención en las que opera el Programa.</p>	<p>\$3,562,103.00 tres millones quinientos sesenta y dos mil ciento tres pesos</p>

Las acciones específicas que incluye cada una de las estrategias a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto y, que se describen de manera general como sigue:

- Atención a la salud. La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud, previstas en estas Reglas de Operación. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, lo cual no implica descuidar aspectos curativos y de control de los principales padecimientos. (Numeral 6.8.1 de las Reglas de Operación).

- Prevención y atención de la desnutrición. Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado del complemento alimenticio. (Numeral 6.8.2 de las Reglas de Operación).

- Capacitación para el autocuidado de la salud. Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos. (Numeral 6.8.3 de las Reglas de Operación).

- Reforzamiento de la oferta de los servicios de salud. Los servicios estatales de salud, con el apoyo y asistencia técnica de "LA SECRETARIA" y el Instituto Mexicano del Seguro Social, son los responsables de la administración eficiente de los recursos que se les otorguen, así como de mantener en buen estado los inmuebles, el equipamiento, el abasto de medicamentos e insumos básicos y la cobertura de plazas de las unidades médicas que atienden beneficiarios del Programa. Adicionalmente, prevé la capacitación al personal de las unidades médicas que brindan atención a las familias beneficiarias sobre la aplicación de las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, siguiendo el principio de gratuidad de éstas, de la frecuencia de atención de salud y acciones prioritarias, de la preparación de los complementos alimenticios y de la capacitación continua del personal institucional y comunitario de salud. (Numeral 6.8.4 de las Reglas de Operación).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, en "EL ACUERDO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3,562,103.00 tres millones quinientos sesenta y dos mil ciento tres pesos con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá recibo el cual deberá incluir la información que se menciona en el documento que se adjunta al presente como Anexo 4.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Dirección General del Programa Oportunidades y la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) Una vez que "LA SECRETARIA" radique los recursos presupuestales en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta última habiendo revisado que se cumplen con los requisitos y obligaciones previstos en el presente convenio transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las cuatro estrategias específicas del componente de salud establecidas en el numeral 4.2.2 de las Reglas de Operación del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento. Cabe señalar, que los recursos que aquí se mencionan no se aplicarán bajo ningún concepto en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico-financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las reglas de operación del programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los

finés objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la posibilidad de suspender la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO".

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán como objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

Objetivos: Otorgar el componente de salud del Programa a las familias beneficiarias, conforme a la normatividad establecida en las Reglas de Operación vigentes.

Indicador de desempeño: Familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud. Meta: 95% de las familias en control.

Lo anterior, con base en el Anexo 3, que corresponde a la ficha técnica.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestales federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a lo que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio y de acuerdo con el Anexo 1.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes.
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.
- III. Ministran los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar, en su caso, visitas y solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias que en cada instrumento específico determine.
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la posibilidad de suspender de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD", en los términos del presente Instrumento y la normatividad aplicable.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008 debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA Y RESCISION.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA QUINTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, **Manett Rocío Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Hugo Vázquez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **José Salazar Aviña**.- Rúbrica.

ANEXO I
COMISION NACIONAL DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD
Dirección General del Programa Oportunidades

	CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; CONTROL, SEGUIMIENTO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE SALUD DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES
	Enero 2008

INDICE

- I. Presentación
- II. Introducción
- III. Criterios Generales
- IV. Integración del Programa Operativo Anual
 - a) Paquete básico de servicios de salud
 - b) Capacitación al personal de los servicios de salud
 - c) Supervisión dirigida a la operación y desarrollo del programa
 - d) Acreditación de unidades de salud
 - e) Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - f) Complemento Alimenticio
- V. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos
- VI. Comprobación de los Recursos

I. Presentación

La transferencia de los recursos para la operación y desarrollo del Componente de Salud y Alimentación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, están bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General del Programa Oportunidades, la cual establece los criterios técnicos y administrativos para la programación, distribución, ejercicio y comprobación de los recursos presupuestales. Asimismo, determina las estrategias para el seguimiento, control y supervisión de la operación del Programa con base en las Reglas de Operación vigentes.

Este presupuesto va dirigido a cubrir la operación del Programa bajo cuatro estrategias específicas establecidas en las Reglas de Operación 2008:

- a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona, conforme al numeral 6.8.1 de las Reglas de Operación;
- b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, mediante la entrega de complementos alimenticios, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional;
- c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la nutrición, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, y
- d) Reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de salud del primer nivel de atención en las que opera el Programa.

Este documento será el marco de referencia que permita identificar las bases que faciliten la elaboración del POA, así como el inicio de la estructuración de un proceso sistematizado y transparente. En él se señalan los criterios generales, los alcances, la normatividad del ejercicio del gasto y la forma de la comprobación de los recursos así como el desglose de los proyectos, criterios generales, capítulo, concepto y partida de gasto de acuerdo con el "Clasificador por Objeto del Gasto vigente".

II. Introducción

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General del Programa Oportunidades tiene a su cargo la coordinación del Componente de Salud y Alimentación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el cual, es una de las estrategias de la política social del Gobierno Federal que promueve acciones intersectoriales para la educación, la salud y la alimentación de las familias que viven en condiciones de pobreza extrema. Las acciones del Programa se ubican en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en particular en el Programa Nacional de Salud 2007-2012, el cual tiene los siguientes objetivos:

- 1) Mejorar las condiciones de salud de la población;
- 2) Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas;
- 3) Prestar servicios de salud con calidad y seguridad;
- 4) Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y
- 5) Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.

Los presentes criterios tienen como finalidad apoyar a las entidades federativas en la elaboración de su Programa Operativo Anual (POA), con el objeto de establecer el vínculo entre el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades dentro de un proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación orientado al logro de resultados y de un sistema de evaluación del desempeño.

Con los criterios para la programación, control y seguimiento del presupuesto, se pretende tener un mejor y mayor control del presupuesto, medir el grado de avance y la orientación de los recursos financieros, conocer las distintas etapas de consolidación de los mismos, precisar las interrelaciones que se establecen entre sí, y la forma en que dichos recursos se potencian con otros programas (Seguro Popular, Seguro Médico para una Nueva Generación, Caravanas de la Salud, entre otros.), con la finalidad de evitar la duplicidad en la asignación de recursos y de que las familias pobres puedan superar su condición.

III. Criterios Generales

1. De conformidad con el artículo 27 del PEF 2008, los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros Programas.
 2. El presupuesto del Componente Salud, se transferirá mensualmente de acuerdo con lo establecido en el calendario anexo.
 3. La base para el cálculo del monto a transferir es una cuota por familia atendida, esta cuota es establecida por el sector salud y aprobada por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades.
 4. Con base al artículo 27 del PEF 2008, el programa mantendrá una cobertura de cinco millones de familias beneficiarias, y con el objeto de que se favorezca la atención de familias, se utilizará como base para la asignación presupuestal el padrón activo del bimestre septiembre-octubre del año anterior.
 5. Los recursos correspondientes al complemento alimenticio, serán estimados por la SSA y transferidos en especie a los Servicios Estatales de Salud.
 6. Los Servicios Estatales de Salud deberán observar lo establecido en los presentes criterios para la elaboración de su POA.
 7. La base para la elaboración del POA de cada entidad federativa será el presupuesto para gastos de operación en las entidades federativas, determinado por la Dirección General del Programa Oportunidades, de acuerdo al número de familias, a la cápita por familia y a los ajustes del presupuesto autorizado y publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.
1. El POA, deberá focalizar sus acciones en las siguientes estrategias:
 - a. Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud;
 - b. Capacitación al personal de los Servicios Estatales de Salud;

- c. Supervisión dirigida a la operación y desarrollo del Programa;
 - d. Acreditación de Unidades de Salud (Equipamiento, priorizando casas de salud, así como centros de salud);
 - e. Trabajo Comunitario:
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de Salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - f. Apoyo a las estrategias para el almacenamiento y entrega del Complemento Alimenticio.
2. Los recursos programados a través del POA deberán tener una clara incidencia en el cumplimiento de los indicadores de evaluación e impacto establecidos en las Reglas de Operación del Programa Oportunidades.
- Asimismo, en la conformación del POA, deberá tomarse en consideración la optimización en las coincidencias (procesos y partidas) que existan entre el Programa Oportunidades con otros Programas tales como: Seguro Popular, Seguro Médico para una Nueva Generación, Caravanas de la Salud, entre otros, con la finalidad de evitar la duplicidad en la asignación de recursos a los mismos proyectos.
3. Las acciones emprendidas con recursos asignados en el POA, serán sujetas de seguimiento, supervisión, comprobación y evaluación, particularmente todas aquellas que se complementen con el Seguro Popular, el Seguro Médico para una nueva Generación y el Programa Caravanas de la Salud.
4. El Programa Operativo Anual deberá presentarse en los formatos correspondientes emitidos por la Dirección General del Programa Oportunidades.
5. Los Servicios Estatales de Salud presentarán su propuesta de plantilla para la contratación de personal en la entidad, con recursos del capítulo 4000, a la Dirección General del Programa Oportunidades para su registro y visto bueno, durante la elaboración de su POA.
6. La responsabilidad de la selección y contratación del personal será de los Servicios Estatales de Salud, previo visto bueno de la Dirección General del Programa Oportunidades.
15. En caso de tener vacantes en la plantilla o modificaciones, los Servicios Estatales de Salud deberán notificar a la Dirección General, dichos cambios con la finalidad de mantener vigentes los registros de datos.
16. La Dirección General del Programa Oportunidades y la Dirección General de Financiamiento, así como los Servicios Estatales de Salud, deberán instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa Oportunidades, de conformidad a las Disposiciones establecidas en el presente convenio.
17. La Dirección General del Programa Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud para la elaboración del POA, deberán consultar el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal vigente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
18. La Dirección General del Programa Oportunidades a través de su Dirección de Programación, revisará que los POA's se apeguen a los lineamientos técnicos y a la normatividad descrita anteriormente, y en su caso, hará los comentarios y observaciones correspondientes a los Servicios Estatales de Salud, a fin de que éstos sean validados por la Dirección General.

IV. Integración del Programa Operativo Anual

Para el ejercicio de programación-presupuestación correspondiente al 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha solicitado a las dependencias y entidades, formular el presupuesto de sus Programas con base a un Presupuesto Basado en Resultados, el cual deberá estar orientado al logro de objetivos y metas vinculados con los del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y que éstos se midan a través de indicadores, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público federal y la rendición de cuentas.

Por lo anterior, los Servicios Estatales de Salud en términos de asignación presupuestal, deberán asignar el presupuesto al cumplimiento de las siguientes acciones:

- ◆ Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud a los beneficiarios del Programa Oportunidades;
- ◆ Capacitación del recurso humano en contacto con las familias Oportunidades;

- ◆ Supervisión dirigida a la operación del Programa;
- ◆ Acreditación de Unidades de Salud prestadoras de servicios a los beneficiarios del programa Oportunidades;
- ◆ Trabajo Comunitario:
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos Itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
- ◆ Otorgamiento del Complemento Alimenticio.

Esta propuesta propicia un modelo para la asignación de recursos a través de partidas presupuestarias tendientes a elevar la eficacia y eficiencia del Programa Oportunidades en cada entidad federativa, y establecer una dinámica organizacional orientada a resultados. Las entidades federativas, en su caso, deberán considerar recursos necesarios en los 125 municipios de menor índice de desarrollo humano, con el propósito de fortalecer y extender la red de servicios de salud y poder atender a la población más dispersa y marginada del país.

a) PAQUETE BASICO DE SERVICIOS DE SALUD

Cada una de las estrategias consideradas en el PBSS, responde en los términos del Título Tercero de la Ley General de Salud, a las materias prioritarias de la salubridad general: la atención médica en beneficio de los grupos vulnerables, la atención materno-infantil, planificación familiar, la orientación y vigilancia en materia de nutrición, al saneamiento básico como medida de prevención y control de enfermedades transmisibles, padecimientos crónicos-degenerativos y accidentes, así como a la promoción e impulso de la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

CRITERIOS

1. Los medicamentos programados para ser adquiridos, deberán estar considerados en el Cuadro básico del Programa Oportunidades.
2. Personal de Honorarios (capítulo 4000). Este personal, al igual que el personal del capítulo 1000, tienen bajo su responsabilidad directa la coordinación y ejecución del Programa para garantizar la aplicación del PBSS en las comunidades y cumplir con las metas programadas (Equipos de Salud Itinerantes ESI's, Núcleos Básicos y Equipos de Supervisión, entre otros).
3. En el caso de programar la adquisición de hardware, deberán ser utilizados para impactar estrategias específicas que contribuyan a mejorar la atención de las familias, a través de la certificación electrónica, el expediente electrónico, el Seguro Popular de Salud y el Seguro Médico para una nueva Generación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

1201	Honorarios
2504	Medicinas y productos farmacéuticos
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
4105	Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
5101	Mobiliario
5102	Equipo de administración
5206	Bienes informáticos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio
2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes Informáticos
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

b) CAPACITACION

La capacitación se concibe como el proceso de enseñanza aprendizaje en el que el personal institucional y comunitario adquiere los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo las funciones correspondientes para instrumentar y aplicar el PBSS. Esta constituye el eje que cruza todo el proceso de ejecución y operación del Programa, para lograr la eficiencia, unidad de criterios y la calidad necesaria. Por lo que la capacitación debe efectuarse en forma programada, sistemática y continua.

CRITERIOS

1. Las entidades elaborarán el calendario de capacitación tomando en consideración dos momentos básicos en este proceso; el primero en marzo/abril y el segundo agosto/septiembre, según aplique este último en los estados puede realizarse en este bimestre. Para el caso del primero se denominará Segunda Semana de Capacitación y para el caso del segundo, Tercera Semana de Capacitación.
2. Para efectos del desarrollo de estas capacitaciones, el estado se basará en los lineamientos que para ello genere la Dirección General del Programa Oportunidades.
3. El diseño de esta estrategia, deberá estar dirigida para los diferentes bloques de perfiles de recursos humanos que tienen contacto con las familias Oportunidades, desde auxiliares de salud, enfermeras, doctores, trabajadores sociales, hasta niveles gerenciales en los Servicios de Salud de las entidades federativas.
4. Los estados que no ejercieron el recurso para la primera semana de capacitación, este recurso, deberá ser utilizado para la Segunda Semana.
5. Esta capacitación deberá estar dirigida para afrontar temas de impacto en el Programa Oportunidades.
6. Garantizar espacios dignos y materiales de calidad para el desarrollo de las tareas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2103	Material de apoyo informativo
2108	Materiales y suministros para planteles educativos (actividades de capacitación)
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
3305	Servicios para capacitación a servidores públicos
3804	Congresos y Convenciones
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión

c) SUPERVISION DIRIGIDA A LA OPERACION DEL PROGRAMA

La supervisión tiene como propósito verificar que las acciones en salud se efectúen con la oportunidad y calidad necesaria, a través de un proceso continuo cuyas actividades nos permiten instrumentar, en su caso, ajustes en la operación del Programa, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidos.

Con la vigilancia en la operación del Programa se asegura la disponibilidad y suficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros, así como su aprovechamiento racional, ya que están vinculadas con los indicadores de salud y puntos centinela, los cuales se ven fortalecidos en el proceso de supervisión.

CRITERIOS

1. Fortalecer las acciones y los materiales que utilizan los equipos de supervisión, para facilitar las tareas de detectar problemáticas, proponer soluciones de forma oportuna identificando áreas de oportunidad y con ello aplicar la mejora continua en los procesos de la atención de las familias Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

Capítulo 1000 y 4000 "Recursos Humanos"	
2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres

3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5206	Bienes informáticos

d) ACREDITACION DE UNIDADES

La inversión incluye acciones destinadas a fortalecer el equipamiento de las Unidades de Salud del primer nivel de atención incluidas en el Programa, considerando de manera prioritaria el mejoramiento integral de las Casas de Salud, ESI's y en su caso, Centros de Salud, mediante el equipamiento e instrumental médico y de laboratorio, así como del mobiliario, equipo de cómputo y administrativo básico. Estas acciones de reforzamiento a las unidades de salud, permitirá elevar la calidad de la atención a las familias beneficiarias y contribuir en la estrategia nacional de acreditación de las unidades de salud, así como apoyar la certificación electrónica, según donde proceda de acuerdo con la alineación de recursos en la entidad.

Por lo anterior, es necesario que los estados realicen un diagnóstico de la situación de las unidades de salud, de las jurisdicciones y de los almacenes centrales, con ello se pretende definir, regular y agilizar la disposición de equipos en las unidades de salud y superar los principales problemas de equipamiento. Evitando duplicidades, y para ello deberán realizar estas acciones de forma coordinada y alineada con las áreas de planeación estatales.

CRITERIOS

1. Con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad en la atención y fortalecer las tareas del recurso humano ubicado en las unidades de salud que atienden familias oportunidades y contribuir a dotar el paquete básico de servicios de salud de Oportunidades, la entidad deberá considerar acciones básicas de equipamiento de Centros de Salud y Casas de Salud.
2. Considerar en este apartado dotar de equipo básico al personal de salud incluyendo a las auxiliares de salud que desarrollan sus labores en los equipos itinerantes de salud, casas de salud y centros de salud, a donde acuden las familias oportunidades; contribuyendo con ello a mejorar la calidad en la atención.
3. Integrar la dotación de uniformes para el personal comunitario de salud que labora para el Programa Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2701	Vestuario, uniformes y blancos
1	Mobiliario
2	Equipo de administración
1	Bienes informáticos
1	Equipo médico y de laboratorio
2	Instrumental médico y de laboratorio

e) TRABAJO COMUNITARIO

El trabajo comunitario, integra Talleres Comunitarios, Equipos itinerantes de salud (ESI's) y Auxiliares de salud, proyectos que en el POA, buscan impactar en el recurso humano de salud, facilitando su trabajo dirigido a la atención de las familias Oportunidades principalmente, y mejorando la calidad y la calidez en los servicios e impactando en la salud de los beneficiarios.

i. Talleres Comunitarios

CRITERIOS

1. Considerar los recursos materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres.
2. Integrar la adquisición de equipo básico para dignificar a la población en el desarrollo de los talleres (mesas, sillas, televisiones y reproductores de video de VHS y DVD).
3. Considerar arrendamiento de vehículos para el traslado de la población a las localidades en las que se desarrollan los talleres comunitarios.
4. Considerar viáticos y pasajes, de capacitadores a las localidades en donde se desarrollen acciones específicas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2103	Material de apoyo informativo
2108	Materiales y suministros para planteles educativos
2303	Utensilios para el servicio de alimentación (demostraciones en temas de nutrición)
3206	Arrendamiento de vehículos terrestres para la operación de programas públicos
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5101	Mobiliario (tomando en consideración en promedio el número de familias por taller)

ii. Equipos de salud itinerantes

Estos equipos tienen bajo su responsabilidad una microrregión en la que atienden casos de enfermedad de mayor complejidad, realizan acciones de prevención y promoción individuales y comunitarias, derivadas del PBSS, en conjunto con las Auxiliares de Salud, a quienes asesoran, supervisan y capacitan durante su recorrido. La actividad prioritaria de estos vehículos debe ser la atención de las familias beneficiarias del Programa Oportunidades.

CRITERIOS

1. No se realizará con Recursos de Oportunidades la compra de nuevos vehículos.
2. Para los casos de vehículos existentes se deberá considerar acciones de mantenimiento.
3. Como parte de la dignificación de los recursos humanos, se podrá dotar de uniformes y ropa complementaria apropiados a los tipos de clima de la región en la que desarrollen sus labores.
4. Considerar el equipamiento médico y mecánico.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
2701	Vestuario, uniformes y blancos
2702	Prendas de protección personal
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5206	Bienes informáticos
5303	Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio

iii. Auxiliares de Salud

Las Auxiliares de Salud Comunitarias constituyen el agente principal en el trabajo comunitario y el primer contacto con las familias incorporadas al Programa Oportunidades, su deber consiste en impulsar una cultura de salud a partir de las acciones de promoción y prevención, así como de atender los problemas de salud sencillos en el entorno comunitario.

CRITERIOS

1. Dotar del equipo y uniformes para fortalecer su presencia y sus funciones dentro de la comunidad.
2. Incluir materiales e insumos para contribuir en la mejora continua de sus labores en la comunidad.
3. Considerar el equipamiento de casas de salud.
4. Integrar el medicamento para las casas de salud de conformidad con el cuadro básico del Programa Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2504	Medicinas y productos farmacéuticos
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos
2701	Vestuario, uniformes y blancos
2702	Prendas de protección personal
4105	Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
5303	Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio

f) COMPLEMENTO ALIMENTICIO

Con relación al complemento alimenticio, éste no es un sustituto de la alimentación, tiene por objeto prevenir y atender la desnutrición a menores de 5 años de edad, a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. Una vez entregado el complemento a las instituciones de salud, éstas serán responsables de su manejo hasta su entrega gratuita bimestral de forma personal a la titular beneficiaria.

CRITERIOS

1. Adquisición de tarimas o anaqueles para colocar el Complemento Alimenticio.
2. Acciones de mejora en el resguardo, control, registro, entrega, preparación y consumo del complemento alimenticio.

V. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos

1. El Anexo I de este instrumento identifica la calendarización y la ministración de los recursos autorizados a los Servicios Estatales de Salud.
2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a través de la Dirección General de Financiamiento, gestionará los recursos aprobados a la cuenta bancaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, de conformidad al calendario de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. La Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente deberán confirmar a la Dirección General de Financiamiento, la recepción de los recursos financieros, a través de la emisión del recibo correspondiente, el cual deberá reunir los requisitos establecidos en el anexo IV del presente convenio.
4. Corresponde a los Servicios Estatales de Salud ejercer de manera transparente y oportuna los recursos transferidos con base a las disposiciones establecidas en el PEF 2008, a las Reglas de Operación vigentes, así como a lo establecido en el presente convenio.
5. Los Servicios Estatales de Salud tendrán la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Programa.
6. Los Servicios Estatales de Salud deberán informar a la Dirección General del Programa, Oportunidades, la aplicación de los recursos presupuestales a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal en el formato de comprobación por partida de gasto denominado, Formato CNPSS-P-001.
7. Los Servicios Estatales de Salud reportarán cada trimestre a la Dirección General del Programa Oportunidades, copia de la relación del personal contratado por honorarios, para su registro.
8. Los Servicios Estatales de Salud, para la realización de transferencias de recursos entre partidas, deberán presentar su propuesta incluyendo la justificación para el aumento y disminución y solicitar la autorización a la Dirección General del Programa.
9. La Dirección General del Programa Oportunidades, autorizará la transferencia de recursos cuando la afectación presupuestal no modifique la calendarización del presupuesto autorizado y se justifique debidamente.
10. La Dirección General del Programa realizará visitas de supervisión a los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de verificar que se lleve un control de los bienes y equipos adquiridos, que cumplan con las especificaciones solicitadas y sean ubicados y utilizados correctamente para la operación y desarrollo del Programa Oportunidades.
11. Asimismo, revisará y verificará la plantilla y, en su caso, al personal contratado y los periodos de contratación, con la finalidad de que no se vea interrumpida la operación y desarrollo del Programa.

VI. Comprobación de los Recursos

La transparencia en el destino y asignación de los recursos financieros a los Servicios Estatales de Salud, asegura que los recursos se apliquen exclusivamente en la operación y desarrollo del Programa Oportunidades. Adicional a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, las entidades deberán informar a la Comisión el ejercicio de los recursos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los recursos asignados a los Servicios Estatales de Salud, por parte del Programa Oportunidades, deberán registrarse contablemente, respaldándose con la documentación correspondiente.
2. El ejercicio de los recursos deberá informarse de forma mensual a la Dirección General del Programa Oportunidades a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal, según el formato CNPSS-P001.
3. Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar, en original, como soporte a los Informes de Gastos de Comprobación, y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su revisión.
4. Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos a que se refiere el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
5. Las erogaciones por concepto de gastos en "servicios personales y gastos de operación", deberán clasificarlos a nivel de partida, verificando que la documentación soporte esté autorizada por el funcionario correspondiente.
6. Se considerarán como erogaciones por concepto de gastos de operación ordinaria los correspondientes al POA 2008. Cualquier otro concepto que no se refiera al POA, se registrarán con cargo a la cuenta del Estado.
7. Revisados los Informes de Comprobación de Gastos, la Comisión podrá solicitar a los Servicios Estatales de Salud la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado, y
8. Los Servicios Estatales de Salud podrán elegir entre enviar la documentación solicitada, o enviar personal de apoyo de los Servicios Estatales de Salud, a la Dirección General del Programa, para la revisión y validación de la documentación comprobatoria. Esta última fijará día y hora para realizar la recepción y designar al personal que lo hará, comunicándolo a los Servicios Estatales de Salud, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación.
9. La Dirección General informará a los Servicios Estatales de Salud de los errores y omisiones técnicas que se hayan encontrado durante la revisión de los Informes de Comprobación de Gastos, para su debida aclaración o lo que los Servicios Estatales de Salud convengan.
10. La Dirección General del Programa, coordinará los trabajos de la revisión a través de la Dirección de Programación y el personal de apoyo que se le asigne por parte de los Servicios Estatales de Salud.
11. Los informes de comprobación de gasto de los Servicios Estatales de Salud se presentarán en el formato establecido.
12. Los informes deberán ser presentados debidamente firmados por el o los responsables del Programa de Oportunidades, los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
13. Deberá presentarse un informe por cada mes y especificando por partida de gasto lo ejercido por los Servicios Estatales de Salud en el ámbito de la operación y desarrollo del Programa.
14. Los informes deberán presentarse de forma mensual, aun en el caso que en dicho mes no se hubieran presentado erogaciones presupuestales.
15. En última instancia, por el incumplimiento en la entrega mensual de reportes sobre el ejercicio de los recursos, la Dirección General podrá suspender temporalmente la transferencia de recursos para la operación y desarrollo del Programa, en tanto se informa sobre la aplicación de los recursos transferidos con anterioridad.

ANEXO II

**COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
ESTADO DE COLIMA**

**CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008
(pesos)**

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
HONORARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE OPERACION	3.562.103,00	0,00	0,00	668.611,00	243.964,00	381.342,00	381.342,00	556.070,00	556.070,00	380.867,00	303.159,00	68.428,00	22.250,00
TOTAL	3.562.103,00	0,00	0,00	668.611,00	243.964,00	381.342,00	381.342,00	556.070,00	556.070,00	380.867,00	303.159,00	68.428,00	22.250,00

Los recursos descritos en el presente calendario deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

ANEXO III
MATRIZ DE INDICADORES DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
FICHA TECNICA

1. Datos de identificación del programa					
Programa presupuestario	Programas sujetos a Reglas de Operación	Identificador del programa	20G00		
Unidad responsable del programa presupuestario					
Comisión Nacional de Protección Social en Salud					
Cobertura					
Familias en Pobreza Extrema					
Prioridades					
Pobreza extrema, ampliación de capacidades básicas					
Objetivo:					
Familias beneficiarias del Programa tuvieron acceso al Paquete Básico de Servicios de Salud (PBSS) y recibieron apoyos, para mejorar sus condiciones de salud					
2. Datos de identificación del indicador					
Nombre del indicador		Identificador del indicador			
Familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud					
Dimensión a medir		Definición: Indica el porcentaje de familias beneficiarias registradas que cumplieron con su corresponsabilidad en salud			
Eficacia					
Método de cálculo		Unidad de medida: Familias beneficiarias			
Familias beneficiarias en control x 100 / Familias beneficiarias registradas					
Desagregación geográfica: Nacional		Frecuencia de medición: Bimestral			
3. Características del indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aporte Marginal
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
Justificación de las características:					
<i>Claridad:</i> Muestra de manera precisa el porcentaje de familias beneficiarias que asisten a los talleres comunitarios y al control médico conforme a la normatividad establecida					
<i>Relevancia:</i> Está relacionado directamente con las reglas de operación del apartado del componente de salud					
<i>Economía:</i> Es económico en el sentido de que utilizan los sistemas de información institucionales,					
<i>Monitoreable:</i> La obtención de la información de este indicador se puede verificar a través de supervisión					
<i>Adecuado:</i> Es una medida de referencia sobre la atención en salud que se otorga directamente a las familias beneficiarias.					
<i>Aporte Marginal:</i> No aplica.					

Serie de información disponible: SIS y SISPA 2001-2007				
Responsable del indicador: Servicios Estatales de Salud				
Sara Mercedes Uriega Cuesta				
Dirección de Información / Dirección General del Programa Oportunidades / Comisión Nacional de Protección Social en Salud. suriega@salud.gob.mx; tel. 5090.3642				
4. Determinación de metas				
Línea base, valor y fecha (año y periodo)			Meta y periodo de cumplimiento	
Valor	Año	Periodo	Valor	95%
90%	2007	Marzo-Abril	Periodo de cumplimiento	2008-2012 (igual meta anual)
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización	
Regular			Verde	Amarillo
Factibilidad			95-100%	85-94.99%
Factible			Rojo	
			< 85.00%	
5. Características de las variables (metadatos)				
VARIABLES				
Nombre			Descripción de la variable	
Total de familias beneficiarias en control			Familias beneficiarias de Oportunidades registradas en la unidad médica, cuyos integrantes cumplieron con sus compromisos de consultas y pláticas establecidas en la unidad médica, de acuerdo con las reglas de operación del Programa y que no han generado baja del padrón activo de Oportunidades	
Total de familias beneficiarias registradas			Familias beneficiarias del Programa Oportunidades, registradas en la unidad médica una vez que entregaron su FORMATO S1	
Fuentes (medios de verificación)			Unidad de medida	
Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS)			Familia beneficiaria	
Formatos S1, Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS)			Familia beneficiaria	
Desagregación geográfica: Estatal			Frecuencia: Bimestral	
Método de recopilación de datos			Fecha de disponibilidad de información	
Sistema institucional de información en salud (Sistema de Información en Salud SIS), Servicios Estatales de Salud			60 días posteriores al periodo de información	
Sistema institucional de información en salud (Sistema de Información en Salud SIS), Servicios Estatales de Salud			60 días posteriores al periodo de información	

6. Referencias adicionales															
Referencia internacional	Serie estadística														
No disponible	2001-2006														
Gráfica del comportamiento del indicador (nacional)															
<p style="text-align: center;">EJEMPLO</p> <table border="1"> <caption>Data for the line graph: % de Familias</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>% de Familias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2001</td> <td>97.7</td> </tr> <tr> <td>2002</td> <td>97.6</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>98.3</td> </tr> <tr> <td>2004</td> <td>97.3</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>97.8</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>98.3</td> </tr> </tbody> </table>		Año	% de Familias	2001	97.7	2002	97.6	2003	98.3	2004	97.3	2005	97.8	2006	98.3
Año	% de Familias														
2001	97.7														
2002	97.6														
2003	98.3														
2004	97.3														
2005	97.8														
2006	98.3														
Comentarios técnicos															
<p>Familias beneficiarias en control son aquellas que cumplieron con sus responsabilidades en salud</p> <p>Familias beneficiarias registradas son aquellas que entregaron su formato S1 en la unidad de salud</p>															

ANEXO IV

El Recibo que la entidad federativa enviará a través de la Secretaría de Finanzas estatal o su equivalente a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por cada ministración de recursos financieros, deberá contener al menos la siguiente información:

1. Identificación del Gobierno del Estado que emite el recibo
2. RFC y domicilio del receptor
3. Número de folio del recibo
4. Fecha de recepción del recurso
5. Cantidad recibida
6. Concepto, que incluya: nombre del programa, destino del recurso y mes al que corresponde
7. Firma y/o sello del receptor

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO DANIEL KARAM TOUMEH, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MAESTRA MANETT ROCIO VARGAS GARCIA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, Y LA C.P. MARIA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (en lo sucesivo Programa) es un programa multisectorial en cuya operación y ejecución participan, en el nivel federal, las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya misión es la de potenciar las capacidades de la población que vive en condiciones de pobreza extrema, promoviendo su acceso a los servicios de educación y salud, y a una mejor alimentación, por medio de apoyos monetarios y en especie, así como la coordinación con otros programas sociales que fomenten el empleo, el ingreso y el ahorro de las familias en situación de pobreza, tomando en cuenta iniciativas de desarrollo social promovidas por la sociedad civil, con el fin de que dicha población alcance mejores niveles de autonomía, bienestar y acceso a las oportunidades de desarrollo integral.

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.

IV. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, el cual con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dichos recursos, se sujetará a Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2008 (en lo sucesivo Reglas de Operación) conforme a los requisitos, criterios e indicadores que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

V. En ese tenor, con fecha 31 de diciembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad y reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de primer nivel de atención en las que opera el programa.

VI. Para llevar a cabo el objetivo general del Componente Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se realizará a través de transferencia de recursos a las entidades federativas, objeto del presente convenio, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

VII. Por ello, con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

VIII. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y Administración, la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango y la Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Organos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en su carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 1, 77 Bis 6 y 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 4, fracciones III y VI y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del citado Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de abril de 2007, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
2. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros problemas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema de Protección Social en Salud le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI, XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
3. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones, entre otras: la de establecer los criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación, y en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados; dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y acciones operativas de los Programas encomendados a la Comisión de conformidad con las disposiciones aplicables; conducir el diseño, instrumentación, operación y difusión de la información necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas encomendados a la Comisión, en coordinación con las

unidades administrativas competentes de la Secretaría; coadyuvar en la implantación de acciones con el fin de propiciar la cobertura y calidad de la atención médica de los Programas dirigidos a grupos vulnerables con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría de conformidad con el artículo 10 Bis 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que la Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son realizar las cuatro estrategias específicas del componente de salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Cuauhtémoc número 225 Norte, código postal 34000, Zona Centro, en la ciudad de Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2008 (Reglas de Operación), así como en los artículos 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 1, 9, 30, 34 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las cuatro estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 4.2.2 de las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
<p>a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.</p> <p>b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, mediante la entrega de complementos alimenticios proporcionados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional.</p> <p>c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la nutrición, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, y</p> <p>d) Reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de salud del primer nivel de atención en las que opera el Programa.</p>	<p>\$15,647,485.00 quince millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos</p>

Las acciones específicas que incluye cada una de las estrategias a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto y, que se describen de manera general como sigue:

- Atención a la salud. La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud, previstas en estas Reglas de Operación. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, lo cual no implica descuidar aspectos curativos y de control de los principales padecimientos. (Numeral 6.8.1 de las Reglas de Operación).

- Prevención y atención de la desnutrición. Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado del complemento alimenticio. (Numeral 6.8.2 de las Reglas de Operación).

- Capacitación para el autocuidado de la salud. Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos. (Numeral 6.8.3 de las Reglas de Operación).

- Reforzamiento de la oferta de los servicios de salud. Los servicios estatales de salud, con el apoyo y asistencia técnica de "LA SECRETARIA" y el Instituto Mexicano del Seguro Social, son los responsables de la administración eficiente de los recursos que se les otorguen, así como de mantener en buen estado los inmuebles, el equipamiento, el abasto de medicamentos e insumos básicos y la cobertura de plazas de las unidades médicas que atienden beneficiarios del Programa. Adicionalmente, prevé la capacitación al personal de las unidades médicas que brindan atención a las familias beneficiarias sobre la aplicación de las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, siguiendo el principio de gratuidad de éstas, de la frecuencia de atención de salud y acciones prioritarias, de la preparación de los complementos alimenticios y de la capacitación continua del personal institucional y comunitario de salud. (Numeral 6.8.4 de las Reglas de Operación).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, en "EL ACUERDO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$15,647,485.00 quince millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá recibo el cual deberá incluir la información que se menciona en el documento que se adjunta al presente como Anexo 4.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Dirección General del Programa Oportunidades y la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) Una vez que "LA SECRETARIA" radique los recursos presupuestales en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta última habiendo revisado que se cumplen con los requisitos y obligaciones previstos en el presente convenio transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las cuatro estrategias específicas del componente de salud establecidas en el numeral 4.2.2 de las Reglas de Operación del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento. Cabe señalar, que los recursos que aquí se mencionan no se aplicarán bajo ningún concepto en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las reglas de operación del programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la posibilidad de suspender la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiera el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán como objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

Objetivos: Otorgar el componente de salud del Programa a las familias beneficiarias, conforme a la normatividad establecida en las Reglas de Operación vigentes.

Indicador de desempeño: Familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud. Meta: 95% de las familias en control.

Lo anterior, con base en el Anexo 3, que corresponde a la ficha técnica.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestales federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a lo que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio y de acuerdo con el Anexo 1.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar, en su caso, visitas y solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias que en cada instrumento específico determine.
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la posibilidad de suspender de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD", en los términos del presente Instrumento y la normatividad aplicable.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008 debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA Y RESCISION.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA QUINTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a un día del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh.-** Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava.-** Rúbrica.- El Director General del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, **Manett Rocio Vargas García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, **Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo.-** Rúbrica.- La Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa, **María de Lourdes Nevárez Herrera.-** Rúbrica.

ANEXO I
COMISION NACIONAL DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD
Dirección General del Programa Oportunidades

	CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; CONTROL, SEGUIMIENTO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE SALUD DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES
	Enero 2008

INDICE

- I. Presentación
- II. Introducción
- III. Criterios Generales
- IV. Integración del Programa Operativo Anual
 - a) Paquete básico de servicios de salud
 - b) Capacitación al personal de los servicios de salud
 - c) Supervisión dirigida a la operación y desarrollo del programa
 - d) Acreditación de unidades de salud
 - e) Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - f) Complemento Alimenticio
- V. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos
- VI. Comprobación de los Recursos

I. Presentación

La transferencia de los recursos para la operación y desarrollo del Componente de Salud y Alimentación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, están bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General del Programa Oportunidades, la cual establece los criterios técnicos y administrativos para la programación, distribución, ejercicio y comprobación de los recursos presupuestales. Asimismo, determina las estrategias para el seguimiento, control y supervisión de la operación del Programa con base en las Reglas de Operación vigentes.

Este presupuesto va dirigido a cubrir la operación del Programa bajo cuatro estrategias específicas establecidas en las Reglas de Operación 2008:

- a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona, conforme al numeral 6.8.1 de las Reglas de Operación;
- b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, mediante la entrega de complementos alimenticios, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional;
- c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la nutrición, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, y
- d) Reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de salud del primer nivel de atención en las que opera el Programa.

Este documento será el marco de referencia que permita identificar las bases que faciliten la elaboración del POA, así como el inicio de la estructuración de un proceso sistematizado y transparente. En él se señalan los criterios generales, los alcances, la normatividad del ejercicio del gasto y la forma de la comprobación de los recursos así como el desglose de los proyectos, criterios generales, capítulo, concepto y partida de gasto de acuerdo con el "Clasificador por Objeto del Gasto vigente".

II. Introducción

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General del Programa Oportunidades tiene a su cargo la coordinación del Componente de Salud y Alimentación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el cual, es una de las estrategias de la política social del Gobierno Federal que promueve acciones intersectoriales para la educación, la salud y la alimentación de las familias que viven en condiciones de pobreza extrema. Las acciones del Programa se ubican en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en particular en el Programa Nacional de Salud 2007-2012, el cual tiene los siguientes objetivos:

- 1) Mejorar las condiciones de salud de la población;
- 2) Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas;
- 3) Prestar servicios de salud con calidad y seguridad;
- 4) Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y
- 5) Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.

Los presentes criterios tienen como finalidad apoyar a las entidades federativas en la elaboración de su Programa Operativo Anual (POA), con el objeto de establecer el vínculo entre el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades dentro de un proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación orientado al logro de resultados y de un sistema de evaluación del desempeño.

Con los criterios para la programación, control y seguimiento del presupuesto, se pretende tener un mejor y mayor control del presupuesto, medir el grado de avance y la orientación de los recursos financieros, conocer las distintas etapas de consolidación de los mismos, precisar las interrelaciones que se establecen entre sí, y la forma en que dichos recursos se potencian con otros programas (Seguro Popular, Seguro Médico para una Nueva Generación, Caravanas de la Salud, entre otros), con la finalidad de evitar la duplicidad en la asignación de recursos y de que las familias pobres puedan superar su condición.

III. Criterios Generales

1. De conformidad con el artículo 27 del PEF 2008, los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros Programas.
2. El presupuesto del Componente Salud, se transferirá mensualmente de acuerdo con lo establecido en el calendario anexo.
3. La base para el cálculo del monto a transferir es una cuota por familia atendida, esta cuota es establecida por el sector salud y aprobada por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades.
4. Con base al artículo 27 del PEF 2008, el programa mantendrá una cobertura de cinco millones de familias beneficiarias, y con el objeto de que se favorezca la atención de familias, se utilizará como base para la asignación presupuestal el padrón activo del bimestre septiembre-octubre del año anterior.
5. Los recursos correspondientes al complemento alimenticio, serán estimados por la SSA y transferidos en especie a los Servicios Estatales de Salud.
6. Los Servicios Estatales de Salud deberán observar lo establecido en los presentes criterios para la elaboración de su POA.
7. La base para la elaboración del POA de cada entidad federativa será el presupuesto para gastos de operación en las entidades federativas, determinado por la Dirección General del Programa Oportunidades, de acuerdo al número de familias, a la cápita por familia y a los ajustes del presupuesto autorizado y publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.

1. El POA, deberá focalizar sus acciones en las siguientes estrategias:
 - a. Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud;
 - b. Capacitación al personal de los Servicios Estatales de Salud;
 - c. Supervisión dirigida a la operación y desarrollo del Programa;
 - d. Acreditación de Unidades de Salud (Equipamiento, priorizando casas de salud, así como centros de salud);
 - e. Trabajo Comunitario:
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de Salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - f. Apoyo a las estrategias para el almacenamiento y entrega del Complemento Alimenticio.
2. Los recursos programados a través del POA deberán tener una clara incidencia en el cumplimiento de los indicadores de evaluación e impacto establecidos en las Reglas de Operación del Programa Oportunidades.

Asimismo, en la conformación del POA, deberá tomarse en consideración la optimización en las coincidencias (procesos y partidas) que existan entre el Programa Oportunidades con otros Programas tales como: Seguro Popular, Seguro Médico para una Nueva Generación, Caravanas de la Salud, entre otros, con la finalidad de evitar la duplicidad en la asignación de recursos a los mismos proyectos.
3. Las acciones emprendidas con recursos asignados en el POA, serán sujetas de seguimiento, supervisión, comprobación y evaluación, particularmente todas aquellas que se complementen con el Seguro Popular, el Seguro Médico para una nueva Generación y el Programa Caravanas de la Salud.
4. El Programa Operativo Anual deberá presentarse en los formatos correspondientes emitidos por la Dirección General del Programa Oportunidades.
5. Los Servicios Estatales de Salud presentarán su propuesta de plantilla para la contratación de personal en la entidad, con recursos del capítulo 4000, a la Dirección General del Programa Oportunidades para su registro y visto bueno, durante la elaboración de su POA.
6. La responsabilidad de la selección y contratación del personal será de los Servicios Estatales de Salud, previo visto bueno de la Dirección General del Programa Oportunidades.
15. En caso de tener vacantes en la plantilla o modificaciones, los Servicios de Estatales de Salud deberán notificar a la Dirección General, dichos cambios con la finalidad de mantener vigentes los registros de datos.
16. La Dirección General del Programa Oportunidades y la Dirección General de Financiamiento, así como los Servicios Estatales de Salud, deberán instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa Oportunidades, de conformidad a las Disposiciones establecidas en el presente convenio.
17. La Dirección General del Programa Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud para la elaboración del POA, deberán consultar el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal vigente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
18. La Dirección General del Programa Oportunidades a través de su Dirección de Programación, revisará que los POA's se apeguen a los lineamientos técnicos y a la normatividad descrita anteriormente, y en su caso, hará los comentarios y observaciones correspondientes a los Servicios Estatales de Salud, a fin de que éstos sean validados por la Dirección General.

IV. Integración del Programa Operativo Anual

Para el ejercicio de programación-presupuestación correspondiente al 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha solicitado a las dependencias y entidades, formular el presupuesto de sus Programas con base a un Presupuesto Basado en Resultados, el cual deberá estar orientado al logro de objetivos y metas vinculados con los del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y que éstos se midan a través de indicadores, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público federal y la rendición de cuentas.

Por lo anterior, los Servicios Estatales de Salud en términos de asignación presupuestal, deberán asignar el presupuesto al cumplimiento de las siguientes acciones:

- ◆ Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud a los beneficiarios del Programa Oportunidades;
- ◆ Capacitación del recurso humano en contacto con las familias Oportunidades;
- ◆ Supervisión dirigida a la operación del Programa;
- ◆ Acreditación de Unidades de Salud prestadoras de servicios a los beneficiarios del programa Oportunidades;
- ◆ Trabajo Comunitario:
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos Itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
- ◆ Otorgamiento del Complemento Alimenticio

Esta propuesta propicia un modelo para la asignación de recursos a través de partidas presupuestarias tendientes a elevar la eficacia y eficiencia del Programa Oportunidades en cada entidad federativa, y establecer una dinámica organizacional orientada a resultados. Las entidades federativas, en su caso, deberán considerar recursos necesarios en los 125 municipios de menor índice de desarrollo humano, con el propósito de fortalecer y extender la red de servicios de salud y poder atender a la población más dispersa y marginada del país.

a) PAQUETE BASICO DE SERVICIOS DE SALUD

Cada una de las estrategias consideradas en el PBSS, responde en los términos del Título Tercero de la Ley General de Salud, a las materias prioritarias de la salubridad general: la atención médica en beneficio de los grupos vulnerables, la atención materno-infantil, planificación familiar, la orientación y vigilancia en materia de nutrición, al saneamiento básico como medida de prevención y control de enfermedades transmisibles, padecimientos crónicos-degenerativos y accidentes, así como a la promoción e impulso de la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

CRITERIOS

1. Los medicamentos programados para ser adquiridos, deberán estar considerados en el Cuadro básico del Programa Oportunidades.
2. Personal de Honorarios (capítulo 4000). Este personal, al igual que el personal del capítulo 1000, tienen bajo su responsabilidad directa la coordinación y ejecución del Programa para garantizar la aplicación del PBSS en las comunidades y cumplir con las metas programadas (Equipos de Salud Itinerantes ESI's, Núcleos Básicos y Equipos de Supervisión, entre otros).
3. En el caso de programar la adquisición de hardware, deberán ser utilizados para impactar estrategias específicas que contribuyan a mejorar la atención de las familias, a través de la certificación electrónica, el expediente electrónico, el Seguro Popular de Salud y el Seguro Médico para una nueva Generación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

1201	Honorarios
2504	Medicinas y productos farmacéuticos
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
4105	Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
5101	Mobiliario
5102	Equipo de administración
5206	Bienes informáticos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes Informáticos
- 3502 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

b) CAPACITACION

La capacitación se concibe como el proceso de enseñanza aprendizaje en el que el personal institucional y comunitario adquiere los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo las funciones correspondientes para instrumentar y aplicar el PBSS. Esta constituye el eje que cruza todo el proceso de ejecución y operación del Programa, para lograr la eficiencia, unidad de criterios y la calidad necesaria. Por lo que la capacitación debe efectuarse en forma programada, sistemática y continua.

CRITERIOS

1. Las entidades elaborarán el calendario de capacitación tomando en consideración dos momentos básicos en este proceso; el primero en marzo/abril y el segundo agosto/septiembre, según aplique este último en los estados puede realizarse en este bimestre. Para el caso del primero se denominará Segunda Semana de Capacitación y para el caso del segundo, Tercera Semana de Capacitación.
2. Para efectos del desarrollo de estas capacitaciones, el estado se basará en los lineamientos que para ello genere la Dirección General del Programa Oportunidades.
3. El diseño de esta estrategia, deberá estar dirigida para los diferentes bloques de perfiles de recursos humanos que tienen contacto con las familias Oportunidades, desde auxiliares de salud, enfermeras, doctores, trabajadores sociales, hasta niveles gerenciales en los Servicios de Salud de las entidades federativas.
4. Los estados que no ejercieron el recurso para la primera semana de capacitación, este recurso, deberá ser utilizado para la Segunda Semana.
5. Esta capacitación deberá estar dirigida para afrontar temas de impacto en el Programa Oportunidades.
6. Garantizar espacios dignos y materiales de calidad para el desarrollo de las tareas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2103 Material de apoyo informativo
- 2108 Materiales y suministros para planteles educativos (actividades de capacitación)
- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
- 3305 Servicios para capacitación a servidores públicos
- 3804 Congresos y Convenciones
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión

c) SUPERVISION DIRIGIDA A LA OPERACION DEL PROGRAMA

La supervisión tiene como propósito verificar que las acciones en salud se efectúen con la oportunidad y calidad necesaria, a través de un proceso continuo cuyas actividades nos permiten instrumentar, en su caso, ajustes en la operación del Programa, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidos.

Con la vigilancia en la operación del Programa se asegura la disponibilidad y suficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros, así como su aprovechamiento racional, ya que están vinculadas con los indicadores de salud y puntos centinela, los cuales se ven fortalecidos en el proceso de supervisión.

CRITERIOS

1. Fortalecer las acciones y los materiales que utilizan los equipos de supervisión, para facilitar las tareas de detectar problemáticas, proponer soluciones de forma oportuna identificando áreas de oportunidad y con ello aplicar la mejora continua en los procesos de la atención de las familias Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

Capítulo 1000 y 4000 "Recursos Humanos"

2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5206	Bienes informáticos

d) ACREDITACION DE UNIDADES

La inversión incluye acciones destinadas a fortalecer el equipamiento de las Unidades de Salud del primer nivel de atención incluidas en el Programa, considerando de manera prioritaria el mejoramiento integral de las Casas de Salud, ESI's y en su caso, Centros de Salud, mediante el equipamiento e instrumental médico y de laboratorio, así como del mobiliario, equipo de cómputo y administrativo básico. Estas acciones de reforzamiento a las unidades de salud, permitirá elevar la calidad de la atención a las familias beneficiarias y contribuir en la estrategia Nacional de acreditación de las unidades de salud, así como apoyar la certificación electrónica, según donde proceda de acuerdo con la alineación de recursos en la entidad.

Por lo anterior, es necesario que los estados realicen un diagnóstico de la situación de las unidades de salud, de las jurisdicciones y de los almacenes centrales, con ello se pretende definir, regular y agilizar la disposición de equipos en las unidades de salud y superar los principales problemas de equipamiento. Evitando duplicidades, y para ello deberán realizar estas acciones de forma coordinada y alineada con las áreas de planeación estatales.

CRITERIOS

1. Con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad en la atención y fortalecer las tareas del recurso humano ubicado en las unidades de salud que atienden familias oportunidades y contribuir a dotar el paquete básico de servicios de salud de Oportunidades, la entidad deberá considerar acciones básicas de equipamiento de Centros de Salud y Casas de Salud.
2. Considerar en este apartado dotar de equipo básico al personal de salud incluyendo a las auxiliares de salud que desarrollan sus labores en los equipos itinerantes de salud, casas de salud y centros de salud, a donde acuden las familias oportunidades; contribuyendo con ello a mejorar la calidad en la atención.
3. Integrar la dotación de uniformes para el personal comunitario de salud que labora para el Programa Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2701	Vestuario, uniformes y blancos
1	Mobiliario
2	Equipo de administración
1	Bienes informáticos
1	Equipo médico y de laboratorio
2	Instrumental médico y de laboratorio

e) TRABAJO COMUNITARIO

El trabajo comunitario, integra Talleres Comunitarios, Equipos itinerantes de salud (ESI's) y Auxiliares de salud, proyectos que en el POA, buscan impactar en el recurso humano de salud, facilitando su trabajo dirigido a la atención de las familias Oportunidades principalmente, y mejorando la calidad y la calidez en los servicios e impactando en la salud de los beneficiarios.

i. Talleres Comunitarios**CRITERIOS**

1. Considerar los recursos materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres.
2. Integrar la adquisición de equipo básico para dignificar a la población en el desarrollo de los talleres (mesas, sillas, televisiones y reproductores de video de VHS y DVD).

3. Considerar arrendamiento de vehículos para el traslado de la población a las localidades en las que se desarrollan los talleres comunitarios.
4. Considerar viáticos y pasajes, de capacitadores a las localidades en donde se desarrollen acciones específicas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2103	Material de apoyo informativo
2108	Materiales y suministros para planteles educativos
2303	Utensilios para el servicio de alimentación (demostraciones en temas de nutrición)
3206	Arrendamiento de vehículos terrestres para la operación de programas públicos
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5101	Mobiliario (tomando en consideración en promedio el número de familias por taller)

ii. Equipos de salud itinerantes

Estos equipos tienen bajo su responsabilidad una microrregión en la que atienden casos de enfermedad de mayor complejidad, realizan acciones de prevención y promoción individuales y comunitarias, derivadas del PBSS, en conjunto con las Auxiliares de Salud, a quienes asesoran, supervisan y capacitan durante su recorrido. La actividad prioritaria de estos vehículos debe ser la atención de las familias beneficiarias del Programa Oportunidades.

CRITERIOS

1. No se realizará con Recursos de Oportunidades la compra de nuevos vehículos.
2. Para los casos de vehículos existentes se deberá considerar acciones de mantenimiento.
3. Como parte de la dignificación de los recursos humanos, se podrá dotar de uniformes y ropa complementaria apropiados a los tipos de clima de la región en la que desarrollen sus labores.
4. Considerar el equipamiento médico y mecánico.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
2701	Vestuario, uniformes y blancos
2702	Prendas de protección personal
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5206	Bienes informáticos
5303	Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio

iii. Auxiliares de Salud

Las Auxiliares de Salud Comunitarias constituyen el agente principal en el trabajo comunitario y el primer contacto con las familias incorporadas al Programa Oportunidades, su deber consiste en impulsar una cultura de salud a partir de las acciones de promoción y prevención, así como de atender los problemas de salud sencillos en el entorno comunitario.

CRITERIOS

1. Dotar del equipo y uniformes para fortalecer su presencia y sus funciones dentro de la comunidad.
2. Incluir materiales e insumos para contribuir en la mejora continua de sus labores en la comunidad.

3. Considerar el equipamiento de casas de salud.
4. Integrar el medicamento para las casas de salud de conformidad con el cuadro básico del Programa Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2504 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2505 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 2702 Prendas de protección personal
- 4105 Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
- 5303 Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio

f) COMPLEMENTO ALIMENTICIO

Con relación al complemento alimenticio, éste no es un sustituto de la alimentación, tiene por objeto prevenir y atender la desnutrición a menores de 5 años de edad, a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. Una vez entregado el complemento a las instituciones de salud, éstas serán responsables de su manejo hasta su entrega gratuita bimestral de forma personal a la titular beneficiaria.

CRITERIOS

1. Adquisición de tarimas o anaqueles para colocar el Complemento Alimenticio.
2. Acciones de mejora en el resguardo, control, registro, entrega, preparación y consumo del complemento alimenticio.

V. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos

1. El Anexo I de este instrumento identifica la calendarización y la ministración de los recursos autorizados a los Servicios Estatales de Salud.
2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a través de la Dirección General de Financiamiento, gestionará los recursos aprobados a la cuenta bancaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, de conformidad al calendario de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. La Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente deberán confirmar a la Dirección General de Financiamiento, la recepción de los recursos financieros, a través de la emisión del recibo correspondiente, el cual deberá reunir los requisitos establecidos en el anexo IV del presente convenio.
4. Corresponde a los Servicios Estatales de Salud ejercer de manera transparente y oportuna los recursos transferidos con base a las disposiciones establecidas en el PEF 2008, a las Reglas de Operación vigentes, así como a lo establecido el presente convenio.
5. Los Servicios Estatales de Salud tendrán la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Programa.
6. Los Servicios Estatales de Salud deberán informar a la Dirección General del Programa, Oportunidades, la aplicación de los recursos presupuestales a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal en el formato de comprobación por partida de gasto denominado, Formato CNPSS-P-001.
7. Los Servicios Estatales de Salud reportarán cada trimestre a la Dirección General del Programa Oportunidades, copia de la relación del personal contratado por honorarios, para su registro.
8. Los Servicios Estatales de Salud, para la realización de transferencias de recursos entre partidas, deberán presentar su propuesta incluyendo la justificación para el aumento y disminución y solicitar la autorización a la Dirección General del Programa.
9. La Dirección General del Programa Oportunidades, autorizará la transferencia de recursos cuando la afectación presupuestal no modifique la calendarización del presupuesto autorizado y se justifique debidamente.

10. La Dirección General del Programa realizará visitas de supervisión a los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de verificar que se lleve un control de los bienes y equipos adquiridos, que cumplan con las especificaciones solicitadas y sean ubicados y utilizados correctamente para la operación y desarrollo del Programa Oportunidades.
11. Asimismo, revisará y verificará la plantilla y, en su caso, al personal contratado y los periodos de contratación, con la finalidad de que no se vea interrumpida la operación y desarrollo del Programa.

VI. Comprobación de los Recursos

La transparencia en el destino y asignación de los recursos financieros a los Servicios Estatales de Salud, asegura que los recursos se apliquen exclusivamente en la operación y desarrollo del Programa Oportunidades. Adicional a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, las entidades deberán informar a la Comisión el ejercicio de los recursos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los recursos asignados a los Servicios Estatales de Salud, por parte del Programa Oportunidades, deberán registrarse contablemente, respaldándose con la documentación correspondiente.
2. El ejercicio de los recursos deberá informarse de forma mensual a la Dirección General del Programa Oportunidades a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal, según el formato CNPSS-P001.
3. Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar, en original, como soporte a los Informes de Gastos de Comprobación, y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su revisión.
4. Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos a que se refiere el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
5. Las erogaciones por concepto de gastos en "servicios personales y gastos de operación", deberán clasificarlos a nivel de partida, verificando que la documentación soporte esté autorizada por el funcionario correspondiente.
6. Se considerarán como erogaciones por concepto de gastos de operación ordinaria los correspondientes al POA 2008. Cualquier otro concepto que no se refiera al POA, se registrarán con cargo a la cuenta del Estado.
7. Revisados los Informes de Comprobación de Gastos, la Comisión podrá solicitar a los Servicios Estatales de Salud la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado, y
8. Los Servicios Estatales de Salud podrán elegir entre enviar la documentación solicitada, o enviar personal de apoyo de los Servicios Estatales de Salud, a la Dirección General del Programa, para la revisión y validación de la documentación comprobatoria. Esta última fijará día y hora para realizar la recepción y designar al personal que lo hará, comunicándolo a los Servicios Estatales de Salud, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación.
9. La Dirección General informará a los Servicios Estatales de Salud de los errores y omisiones técnicas que se hayan encontrado durante la revisión de los Informes de Comprobación de Gastos, para su debida aclaración o lo que los Servicios Estatales de Salud convengan.
10. La Dirección General del Programa, coordinará los trabajos de la revisión a través de la Dirección de Programación y el personal de apoyo que se le asigne por parte de los Servicios Estatales de Salud.
11. Los informes de comprobación de gasto de los Servicios Estatales de Salud se presentarán en el formato establecido.
12. Los informes deberán ser presentados debidamente firmados por el o los responsables del Programa de Oportunidades, los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
13. Deberá presentarse un informe por cada mes y especificando por partida de gasto lo ejercido por los Servicios Estatales de Salud en el ámbito de la operación y desarrollo del Programa.
14. Los informes deberán presentarse de forma mensual, aun en el caso que en dicho mes no se hubieran presentado erogaciones presupuestales.
15. En última instancia, por el incumplimiento en la entrega mensual de reportes sobre el ejercicio de los recursos, la Dirección General podrá suspender temporalmente la transferencia de recursos para la operación y desarrollo del Programa, en tanto se informa sobre la aplicación de los recursos transferidos con anterioridad.

ANEXO II

**COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
ESTADO DE DURANGO
CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008
(pesos)**

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
HONORARIOS	1,186,713.11	0.00	0.00	232,183.00	92,873.00	92,873.00	92,873.00	92,873.00	92,873.00	92,873.00	92,873.00	92,873.00	211,546.11
GASTOS DE OPERACION	14,460,771.89	0.00	0.00	2,714,304.00	990,400.00	1,548,102.00	1,548,102.00	2,257,430.00	2,257,429.00	1,546,176.00	1,230,711.00	277,791.00	90,326.89
TOTAL	15,647,485.00	0.00	0.00	2,946,487.00	1,083,273.00	1,640,975.00	1,640,975.00	2,350,303.00	2,350,302.00	1,639,049.00	1,323,584.00	370,664.00	301,873.00

ANEXO III
MATRIZ DE INDICADORES DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
FICHA TECNICA

1. Datos de identificación del programa					
Programa presupuestario	Programas sujetos a Reglas de Operación	Identificador del programa	20G00		
Unidad responsable del programa presupuestario Comisión Nacional de Protección Social en Salud					
Cobertura Familias en Pobreza Extrema					
Prioridades Pobreza extrema, ampliación de capacidades básicas					
Objetivo: Familias beneficiarias del Programa tuvieron acceso al Paquete Básico de Servicios de Salud (PBSS) y recibieron apoyos, para mejorar sus condiciones de salud					
2. Datos de identificación del indicador					
Nombre del indicador		Identificador del indicador			
Familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud					
Dimensión a medir Eficacia		Definición: Indica el porcentaje de familias beneficiarias registradas que cumplieron con su corresponsabilidad en salud			
Método de cálculo		Unidad de medida: Familias beneficiarias			
Familias beneficiarias en control x 100 / Familias beneficiarias registradas					
Desagregación geográfica Nacional		Frecuencia de medición: Bimestral			
3. Características del indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aporte Marginal
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
Justificación de las características:					
<i>Claridad:</i> Muestra de manera precisa el porcentaje de familias beneficiarias que asisten a los talleres comunitarios y al control médico conforme a la normatividad establecida					
<i>Relevancia:</i> Está relacionado directamente con las reglas de operación del apartado del componente de salud					
<i>Economía:</i> Es económico en el sentido de que utilizan los sistemas de información institucionales,					
<i>Monitoreable:</i> La obtención de la información de este indicador se puede verificar a través de supervisión					
<i>Adecuado:</i> Es una medida de referencia sobre la atención en salud que se otorga directamente a las familias beneficiarias.					
<i>Aporte Marginal:</i> No aplica.					

Serie de información disponible: SIS y SISPA 2001-2007					
Responsable del indicador: Servicios Estatales de Salud					
Sara Mercedes Uriega Cuesta					
Dirección de Información / Dirección General del Programa Oportunidades / Comisión Nacional de Protección Social en Salud. suriega@salud.gob.mx; tel. 5090.3642					
4. Determinación de metas					
Línea base, valor y fecha (año y periodo)			Meta y periodo de cumplimiento		
Valor	Año	Periodo	Valor	95%	
90%	2007	Marzo-Abril	Periodo de cumplimiento	2008-2012 (igual meta anual)	
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Regular			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad	Factible		95-100%	85-94.99%	< 85.00%
5. Características de las variables (metadatos)					
VARIABLES					
Nombre			Descripción de la variable		
Total de familias beneficiarias en control			Familias beneficiarias de Oportunidades registradas en la unidad médica, cuyos integrantes cumplieron con sus compromisos de consultas y pláticas establecidas en la unidad médica, de acuerdo con las reglas de operación del Programa y que no han generado baja del padrón activo de Oportunidades		
Total de familias beneficiarias registradas			Familias beneficiarias del Programa Oportunidades, registradas en la unidad médica una vez que entregaron su FORMATO S1		
Fuentes (medios de verificación)			Unidad de medida		
Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS)			Familia beneficiaria		
Formatos S1, Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS)			Familia beneficiaria		
Desagregación geográfica: Estatal			Frecuencia: Bimestral		
Método de recopilación de datos			Fecha de disponibilidad de información		
Sistema institucional de información en salud (Sistema de Información en Salud SIS), Servicios Estatales de Salud			60 días posteriores al periodo de información		
Sistema institucional de información en salud (Sistema de Información en Salud SIS), Servicios Estatales de Salud			60 días posteriores al periodo de información		

6. Referencias adicionales															
Referencia internacional	Serie estadística														
No disponible	2001-2006														
Gráfica del comportamiento del indicador															
EJEMPLO															
<table border="1" style="margin: 10px auto;"> <caption>Data for the Example Graph: % de Familias</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>% de Familias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2001</td> <td>97.7</td> </tr> <tr> <td>2002</td> <td>97.6</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>98.3</td> </tr> <tr> <td>2004</td> <td>97.3</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>97.8</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>98.3</td> </tr> </tbody> </table>		Año	% de Familias	2001	97.7	2002	97.6	2003	98.3	2004	97.3	2005	97.8	2006	98.3
Año	% de Familias														
2001	97.7														
2002	97.6														
2003	98.3														
2004	97.3														
2005	97.8														
2006	98.3														
Comentarios técnicos															
<p>Familias beneficiarias en control son aquellas que cumplieron con sus corresponsabilidades en salud</p> <p>Familias beneficiarias registradas son aquellas que entregaron su formato S1 en la unidad de salud</p>															

ANEXO IV

El Recibo que la entidad federativa enviará a través de la Secretaría de Finanzas estatal o su equivalente a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por cada ministración de recursos financieros, deberá contener al menos la siguiente información:

1. Identificación del Gobierno del Estado que emite el recibo
2. RFC y domicilio del receptor
3. Número de folio del recibo
4. Fecha de recepción del recurso
5. Cantidad recibida
6. Concepto, que incluya: nombre del programa, destino del recurso y mes al que corresponde
7. Firma y/o sello del receptor

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo (SNE) y el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Morelos.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO (SNE) Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DE JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y DE ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE DESIGNADO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL ING. OSCAR SERGIO HERNANDEZ BENITEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION; LA LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, Y EL ING. VICTOR AMADOR REYES ADAMS, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD, QUIEN A SU VEZ ES ASISTIDO POR EL LIC. RAYMUNDO PARRA HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, A LAS CUALES SE LES DESIGNARA CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.
- II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la generación de empleos; promover y supervisar la colocación de los trabajadores; organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), la "SECRETARIA" tiene a su cargo las políticas del Eje Rector 2, Objetivo 4, denominado "Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal".
- IV. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 4, designado "Promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal", atiende a lo dispuesto en el Eje Rector 2, Objetivo 4 del PND, mediante la promoción de las políticas de Estado que fomenten la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, a través del SNE.
- V. El PAE es un instrumento cuyo objetivo es contribuir al mejor funcionamiento del mercado de trabajo, mediante el impulso y puesta en operación de políticas activas de empleo que propicien condiciones favorables para la vinculación de la oferta y la demanda de empleo.
- VI. Con fecha 29 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo", las cuales en el numeral 3.4. señalan que la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA" y los gobiernos de las entidades federativas para el desarrollo del PAE, se lleva a cabo mediante la suscripción anual de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen las "PARTES" para el cabal cumplimiento de los objetivos del SNE, incluido el PAE en cada entidad federativa.
- VII. Para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados, en el Ejercicio Fiscal 2010, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obligan a aportar los recursos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, y en los lineamientos emitidos por la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE).

DECLARACIONES**I. La "SECRETARIA" declara que:**

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo, requieren los sectores productivos del país.
 - b) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.
- I.2. El SNE opera a través de la CGSNE, en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- I.3. Los recursos que suministrará al "GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2010, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal durante ese ejercicio fiscal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.
- I.4. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- I.5. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, Edificio A, piso 2, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14149.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara a través de sus representantes, que:

- II.1. Es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en términos del artículo 57 del mismo ordenamiento, el Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional, quien para el despacho de sus facultades se auxilia en las Secretarías de Despacho.
 - II.2. El Mtro. Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
 - II.3. Las dependencias que intervienen en el presente Convenio forman parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 10, 14, 23 primer párrafo, fracciones I, II, X y XII, 24 fracciones IX y XXX, 25 fracciones VIII, XIII, XLVI y XLVIII, 33 fracciones I, II y XVII, 35 fracciones XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 y 5 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 7 y 8 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; 6 y 7 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, y 3 fracciones I y VIII, 12, 14 fracción I, inciso d), y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Productividad.
 - II.4. Para los fines y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, Palacio de Gobierno, Municipio de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000.
- III. Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, en las Reglas de Operación del PAE, citadas en el Antecedente VI del presente instrumento, así como la normatividad emitida por la "SECRETARIA" y por la CGSNE en la materia.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación especial que asumen la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de instrumentar las acciones y operación del SNE en el ejercicio fiscal 2010, así como para precisar sus aportaciones respecto de dichos fines y del PAE.

I. INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS, ACCIONES Y OPERACION DEL SNE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.

SEGUNDA.- ACCIONES Y OBLIGACIONES A REALIZAR POR LAS "PARTES". Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los programas y acciones del SNE en el Estado de Morelos, en los siguientes aspectos:

A) Para la instrumentación de los programas y acciones del SNE de la entidad federativa:

1. Llevar a cabo acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo nacional e internacional, que faciliten el acercamiento entre oferentes y demandantes de empleo de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a la población objetivo los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE o en los lineamientos de programas aplicables que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente.
2. Formular un Proyecto Anual de Planeación de Acciones del SNE de la entidad federativa que sirva de guía para definir las actividades que se ejecutarán en la entidad federativa en el marco de los programas y acciones del SNE.
3. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a desempleados y subempleados.
4. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.
5. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
6. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre las diferentes acciones que realiza el SNE de la entidad federativa en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.
7. Llevar a cabo las acciones acordadas en el presente Convenio de Coordinación conforme a las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.
8. Apoyar la realización de actividades en materia de Contraloría Social en el PAE y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" y el "Manual de promoción y operación de Contraloría Social en Programas Federales", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y en la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará en su oportunidad al SNE de la entidad federativa.
9. Tratar los temas del SNE de la entidad federativa y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción del mismo en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
10. Instrumentar acciones de Contraloría Social y otros mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las actividades que se desarrollan en el marco de los programas del SNE.
11. Verificar que se apliquen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia de los programas y acciones del SNE, que emitan la "SECRETARIA", la SFP, el organismo financiero internacional que corresponda y el órgano estatal de control.

B) Para la operación del SNE de la entidad federativa:

1. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del SNE de la entidad federativa, a efecto de que éste pueda brindar una atención de calidad a su población objetivo.
2. Promover la profesionalización del personal que integra el SNE de la entidad federativa.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA". La "SECRETARIA", por medio de la CGSNE, se obliga realizar las siguientes acciones:

A) Para la instrumentación de los programas y acciones del SNE de la entidad federativa:

1. Difundir las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos de los programas y los manuales que, en su caso, emita la "SECRETARIA" necesarios para la instrumentación de las acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como proporcionar los recursos para la operación de éstos, previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento.
2. Entregar al SNE de la entidad federativa, los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Acciones del SNE.
3. Verificar que las acciones que se desarrollan en el contexto de los programas y demás actividades del SNE de la entidad federativa, cumplan con la normatividad que para tal efecto elabore la propia "SECRETARIA" a través de la CGSNE y la demás normatividad federal aplicable.
4. Con el auxilio del SNE de la entidad federativa, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
5. Dar acceso al SNE de la entidad federativa, a los sistemas informáticos para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas del PAE y demás programas y acciones del SNE.
6. Contratar un seguro de accidentes a los beneficiarios de los Subprogramas Bécate y Movilidad Laboral Interna, conforme a lo previsto en las Reglas de Operación del PAE.
7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del SNE de la entidad federativa para el desarrollo de los Subprogramas del PAE; las acciones de planeación, información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE; el ejercicio de los recursos, así como para su seguimiento, control y evaluación.
8. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Morelos, respecto a la operación del SNE de la entidad federativa.

B) Para la operación del SNE de la entidad federativa:

1. Impulsar el desarrollo organizacional del SNE de la entidad federativa mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.
2. Apoyar el desarrollo del Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE) para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo del SNE de la entidad federativa.
3. Proveer, en su caso, al SNE de la entidad federativa de equipo de cómputo arrendado, con la finalidad de fomentar el desarrollo de las acciones referidas en el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, al amparo del contrato de cesión de derechos de uso celebrado entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO".
4. Proveer, en su caso, a las oficinas del SNE de la entidad federativa de los enlaces digitales necesarios para proporcionarles los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARIA".

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar las siguientes acciones:

A) Para la instrumentación de los programas y acciones del SNE de la entidad federativa:

1. Operar los Subprogramas del PAE, conforme a las Reglas de Operación del mismo; los programas que, en su caso, establezca la "SECRETARIA" y las acciones de información, vinculación directa, movilidad laboral y apoyo a la vinculación laboral del SNE, de conformidad con la normatividad que para el efecto emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
 3. Elaborar un Proyecto Anual de Planeación de Acciones del SNE de la entidad federativa, con base en los Lineamientos y Metodología que para este propósito emita la "SECRETARIA".
 4. Por conducto del SNE de la entidad federativa, auxiliar a la "SECRETARIA" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario, y fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
 5. Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, única y exclusivamente para la realización de las actividades que se mencionan en el mismo y con estricto apego a la normatividad federal aplicable.
 6. Ejecutar las líneas generales de acción del SNE de la entidad federativa acordadas en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Morelos.
 7. Operar el Sistema de Información del PAE en ambiente WEB (SISPAEW) como herramienta para el registro de acciones de los programas del SNE, así como para la solicitud de recursos; la comprobación y cierre de ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales y, preferentemente, para la emisión de cheques y la emisión de credenciales de los beneficiarios en los Subprogramas del PAE en donde aplique.
 8. Mantener permanentemente informada a la CGSNE, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos de seguimiento y control practiquen al SNE de la entidad federativa.
 9. Desarrollar, por conducto del SNE de la entidad federativa, las actividades de Contraloría Social que se especifiquen en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, así como en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará, en su oportunidad, al SNE de la entidad federativa.
 10. Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
 11. Apoyar al SNE de la entidad federativa con recursos presupuestarios para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas a su cargo, de la Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza la "SECRETARIA" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
 12. Con la asesoría de la "SECRETARIA" específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión de los Programas de Transparencia y Combate a la Corrupción; de Prevención de Delitos Electorales, y de Fortalecimiento de Control Interno, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del SNE de la entidad federativa.
- B) Para la operación del SNE de la entidad federativa:**
1. Establecer y/o conservar, conforme al marco jurídico del "GOBIERNO DEL ESTADO", la estructura y funcionamiento del SNE de la entidad federativa, como un servicio de orden público y parte del SNE, que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA" en los lineamientos que al efecto emita la CGSNE.

2. Designar y mantener a un servidor público de tiempo completo como jefe de la conducción y funcionamiento del SNE de la entidad federativa, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente. La persona que ocupe el cargo de jefe del SNE de la entidad federativa, deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público y contar, también, con el visto bueno de la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
3. Adoptar en todos los ámbitos de acción del SNE de la entidad federativa la imagen que establece el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad del SNE. Para su conocimiento y debida observancia, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo está disponible en la liga de Internet: <http://172.16.118.50/> y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo se adjunta al presente Convenio de Coordinación como Anexo 1.
4. Con recursos propios, contratar personal secretarial, administrativo, técnico, operativo u otro que labore exclusivamente en el SNE de la entidad federativa, de acuerdo con la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE. La plantilla de personal del SNE de la entidad federativa que se cubra con recursos estatales debe ser, cuando menos, igual al número que se contrate y pague con recursos de asignación federal.
5. Con recursos que le asigne la "SECRETARIA", contratar prestadores de servicios profesionales para ser adscritos exclusivamente y de tiempo completo al SNE de la entidad federativa, considerando las disposiciones que se establezcan en los "Criterios para la contratación de los prestadores de servicios profesionales del Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas", que emita la CGSNE con base en la normatividad federal aplicable en la materia. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "GOBIERNO DEL ESTADO" determine y las obligaciones que adquiera serán responsabilidad de este último. La contratación del Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica del SNE de la entidad federativa deberá realizarse con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Morelos presente al SNE de la entidad federativa.
6. Enviar a la "SECRETARIA", en los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de 2010, la plantilla actualizada del personal contratado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" para laborar en el SNE de la entidad federativa, tanto del que se remunera con recursos de asignación federal, como del que se pague con presupuesto estatal y municipal, e informar las altas y bajas de personal en cuanto éstas se lleven a cabo, con apego a los criterios que emite la CGSNE.
7. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARIA", con el propósito de profesionalizar al personal adscrito al SNE de la entidad federativa para el mejor desempeño de sus funciones. La contratación de cursos de capacitación en el marco del SICSNE, se debe llevar a cabo observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
8. Cuando los beneficiarios del PAE, cubiertos por los seguros de accidentes personales contratados por la "SECRETARIA", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, financiar dichos gastos en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por la compañía aseguradora.
9. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del SNE de la entidad federativa, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas.
10. Asignar para el uso exclusivo del SNE de la entidad federativa, mobiliario y equipo complementario al que le proporcione la "SECRETARIA" (unidades móviles, material y equipo de cómputo y de oficina, entre otros) y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.
11. Asignar recursos para uso exclusivo del SNE de la entidad federativa en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, entre otros. Los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" asigne al SNE de la entidad federativa para viáticos y pasajes, son adicionales a los que le proporcione la "SECRETARIA" en esos rubros.

12. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la CGSNE para la eficaz utilización de los bienes que la "SECRETARIA" haya otorgado al SNE de la entidad federativa, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, realizar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos establecidos en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia del "GOBIERNO DEL ESTADO" y deben ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y acciones del SNE.
13. Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que la "SECRETARIA" haya entregado en comodato al SNE de la entidad federativa, así como contratar el aseguramiento de dichos bienes, designando a la Tesorería de la Federación como beneficiaria en caso de siniestro.
14. Utilizar, en su caso, hasta un 30% de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para adecuar la capacidad de operación del SNE de la entidad federativa en función de la complementariedad de la inversión destinada a la atención de la población, de conformidad con lo indicado en la cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación.
15. Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del SNE de la entidad federativa en la operación de los mercados de trabajo.
16. Asignar los recursos necesarios para cubrir las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el SNE de la entidad federativa haya contratado para administrar los recursos que le suministra la "SECRETARIA".
17. Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
18. Presentar a la CGSNE, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2010, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como del presupuesto para la Operación y Fortalecimiento del SNE, a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARIA" en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
19. Enviar a la "SECRETARIA" los formatos "Detalle de Pago" debidamente requisitados, con la documentación comprobatoria correspondiente, de conformidad con las normas, lineamientos y manuales que para el efecto emita la "SECRETARIA", en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha en que los recursos fueron depositados en la cuenta receptora del SNE de la entidad federativa o de 10 días naturales en el caso de la contratación de servicios profesionales, viáticos y pasajes (capacitación y reuniones regionales). Este último plazo aplica también a las acciones que se registran como crédito puente para los Subprogramas del PAE y conceptos de gasto del Presupuesto para la Operación del Fortalecimiento del SNE y, en su caso, las acciones de los programas emergentes que autorice la "SECRETARIA".

II. FINANCIAMIENTO.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARIA". Para la ejecución y el financiamiento del PAE y para la Operación y Fortalecimiento del SNE de la entidad federativa, la "SECRETARIA" se compromete a:

1. MONTO.

La "SECRETARIA" destina recursos para la entrega de subsidios a la población objetivo en el marco del PAE, provenientes del Anexo 8, Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, por un monto de \$11'570,803.41 (once millones quinientos setenta mil ochocientos tres pesos 41/100 M.N.), que corresponde a la "asignación por criterios" y \$10'801,527.59 (diez millones ochocientos un mil quinientos veintisiete pesos 59/100 M.N.) en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" aporta la cantidad de \$5'372,956.91 (cinco millones trescientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y seis pesos 91/100 M.N.) para la Operación y Fortalecimiento del SNE de la entidad federativa.

Dichos recursos serán depositados por la Tesorería de la Federación en la cuenta bancaria receptora número 0481-8129586 del banco BANAMEX, aperturada por el SNE de la entidad federativa y ejercidos con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" por el propio SNE de la entidad federativa, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, la normatividad federal aplicable y, en su

caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

2. CALENDARIZACION DE RECURSOS.

El monto total de recursos que la "SECRETARIA" asigna al SNE de la entidad federativa para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, deberá ser ejercido conforme al calendario previsto en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de febrero de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

3. AJUSTES A LOS RECURSOS.

Si la "SECRETARIA" no realizara la aportación de recursos a la que se comprometió en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", debido a recortes de su presupuesto, la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" en tal modalidad, podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.

Los recursos a que se refiere el numeral 1. de esta Cláusula deberán ser destinados al financiamiento del PAE y la Operación y Fortalecimiento del SNE de la entidad federativa, en términos de lo dispuesto en este instrumento y serán aplicados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación a que se refiere el Antecedente VI de este Convenio, y en los demás manuales o lineamientos que la "SECRETARIA" emita para el efecto.

Los recursos para la Operación y Fortalecimiento del SNE, los especificados en el numeral 1. segundo párrafo de esta cláusula, deberán ser ejercidos por el SNE de la entidad federativa en los rubros siguientes:

- 1) Contratación de Servicios Profesionales.
- 2) SICSNE.
- 3) Viáticos y Pasajes.
- 4) Acciones de Difusión.
- 5) Impresión y distribución del Periódico de Ofertas de Empleo.
- 6) Revista Informativa.
- 7) Material de Consumo Informático.
- 8) Líneas Telefónicas.
- 9) Conectividad y Kioscos.
- 10) Material Didáctico.
- 11) Credencialización.
- 12) Reuniones de Sistema Estatal de Empleo, Reuniones de Comité Estatal de Empleo o Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP).
- 13) Contraloría Social.
- 14) Otros conceptos que expresamente autorice la "SECRETARIA" por conducto de la CGSNE conforme a la normatividad aplicable.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la ejecución y financiamiento del PAE y para la operación y fortalecimiento del SNE, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

1. MONTO.

Como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de \$5'900,763.80 (cinco millones novecientos mil setecientos sesenta y tres pesos 80/100 M.N.), misma que podrá tener aplicación en dos vertientes, la primera: cuando menos por el 70% de la cantidad antes señalada, para entrega de subsidios a la población con base en la normatividad federal contenida en las Reglas de Operación del PAE y el Manual de Procedimientos correspondiente, y la segunda: hasta por un 30% del monto referido, para adecuar la capacidad de operación del SNE de la entidad federativa, en conceptos tales como: la adquisición y/o contratación de los elementos necesarios para fortalecer las áreas de vinculación laboral y, en su caso, movilidad laboral (incluye contratación de líneas telefónicas, oficinas y personal para bolsa de trabajo, concertación empresarial y

movilidad laboral); adquisición de mobiliario, vehículos y remodelación de oficinas del SNE de la entidad federativa, así como en conceptos de gasto asociados a la consecución de metas: ferias de empleo, acciones de difusión, periódico de ofertas de empleo, revista informativa, material de consumo informático, viáticos y pasajes, y otros que, a solicitud por escrito del SNE de la entidad federativa, la CGSNE notifique oficialmente el visto bueno respectivo.

Por otra parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar de sus propios recursos, cuando menos la cantidad de \$5'549,057.58 (cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil cincuenta y siete pesos 58/100 M.N.) para establecer y/o mantener la infraestructura necesaria para la operación del SNE de la entidad federativa, la cual se destinará a gastos de operación y equipamiento de las oficinas del SNE de la entidad federativa (sueldos y salarios del personal, materiales y suministros, viáticos y pasajes, arrendamiento de inmuebles, líneas telefónicas, comisiones bancarias, mobiliario y equipo, etc.).

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" asume el compromiso de aportar recursos adicionales, provenientes del Programa Estatal de Combate a la Pobreza y la Desigualdad, por un monto de \$11'640,000.00 (once millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Se hace la precisión de que, cuando menos el 70% de este monto de recursos, será ejercido por el SNE de la entidad federativa en la entrega de subsidios a la población, con estricto apego a la normatividad contenida en las Reglas de Operación del PAE, sin que exista para la "SECRETARIA" el compromiso de reciprocidad previsto en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" a la que se hace referencia en el numeral 3.4 de dichas Reglas de Operación; y hasta un 30% será ejercido en gastos de operación y equipamiento de las oficinas del propio SNE de la entidad federativa.

2. CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar la aportación comprometida en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal" en los tiempos señalados en el calendario contenido en el oficio número 310/15-01-10/064, suscrito por el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, mismo que manifiesta el "GOBIERNO DEL ESTADO" le fue debidamente comunicado.

La cantidad de recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para la ejecución del PAE, no se incluye en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las "PARTES" que intervienen en el presente Convenio, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

3. REDISTRIBUCION DE RECURSOS.

Si el "GOBIERNO DEL ESTADO" no realizara la aportación comprometida en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal" en los tiempos señalados en el oficio que se menciona en el numeral anterior, la "SECRETARIA" le retirará proporcionalmente los recursos asignados dentro de la modalidad mencionada y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS.

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán ser ejercidos conforme a lo que se indica en el numeral 1. de la presente cláusula.

5. COMPROBACION DE GASTOS.

Los gastos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos aludidos en el numeral 1 de la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARIA" como aportaciones en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a la población, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de gasto correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra el SNE de la entidad federativa deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del SNE de la entidad federativa en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del SNE de la entidad federativa que los tendrá bajo su resguardo.

Para el ejercicio de estos recursos el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

6. REINTEGRO DE RECURSOS.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las "PARTES" acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en la cuenta bancaria receptora número 0481-8129586 del banco BANAMEX, aperturada por el SNE de la entidad federativa para administrar los recursos que le son suministrados por la "SECRETARIA", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal, dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

III. DISPOSICIONES COMUNES

SEPTIMA.- GRATUIDAD DEL PAE. Los programas y acciones del SNE son gratuitos, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", no podrá retribuirlos con dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. Asimismo, cuando el incumplimiento de lo establecido en este Convenio de Coordinación sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades competentes para llevar a cabo las acciones previstas, las "PARTES" convienen en que se proceda a comunicar los hechos a las autoridades federales y/o estatales que resulten competentes, a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que se hubiere incurrido y se apliquen las sanciones que procedan conforme a derecho.

NOVENA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARIA", a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del SNE de la entidad federativa (Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos) serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

DECIMA.- FISCALIZACION Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación del SNE de la entidad federativa, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación, las Reglas de Operación del PAE, y demás manuales y lineamientos aplicables, y solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria para tal efecto. Asimismo, la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, deberá coadyuvar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP en la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas en caso de detectarse incumplimiento en el uso de los recursos suministrados.
2. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal o indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control y vigilancia facultadas para ello, de conformidad con lo señalado para tal fin en la normatividad aplicable. Adicionalmente, la SFP puede proponer la suspensión o cancelación de recursos al "GOBIERNO DEL ESTADO" tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.
3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio de Coordinación corresponden a la SHCP, a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP.

4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARIA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.
5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en el apartado 5 de las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.
6. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE y la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S.N.C., podrán efectuar en el SNE de la entidad federativa revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

UNDECIMA.- RELACION LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que lo que los prestadores de servicios que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, no podrán ser reputados por ello como trabajadores de la "SECRETARIA".

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físicos-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMATERCERA.- DIFUSION.- Las "PARTES" se obligan a que la publicidad que adquieran para la difusión de las acciones que se deriven del presente Convenio, deberá incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMACUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el ejercicio fiscal 2010.

En el supuesto de que al vencer el Convenio de Coordinación, quedaran pendientes de cumplir por las "PARTES" obligaciones de carácter operativo, el mismo continuará su vigencia en el año 2011, dejando de surtir sus efectos cuando aquéllas suscriban el Convenio de Coordinación correspondiente a este último año.

DECIMAQUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMASEXTA.- INTERPRETACION. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; las Reglas de Operación del PAE, y demás disposiciones jurídicas, como son las aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a las entidades federativas.

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con el primero, prevalecerán estos dos últimos ordenamientos.

DECIMASEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOACTAVA.- PUBLICACION. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón.**- Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Alejandro Razo Corona.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, **Marco Antonio Adame Castillo.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Oscar Sergio Hernández Benítez.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.**- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Patricia Mariscal Vega.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Productividad, **Víctor Amador Reyes Adams.**- Rúbrica.- El Director General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, **Raymundo Parra Hernández.**- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Introducción

El Servicio Nacional de Empleo constituye la conjunción de voluntades del Gobierno Federal y los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, con la finalidad de promover la incorporación al mercado laboral, de la población mexicana en situación de desempleo y subempleo; y fortalecer diversas acciones que eleven sus capacidades, habilidades laborales y su empleabilidad.

A nivel mundial, los Servicios Públicos de Empleo cuentan con una imagen institucional que representa su personalidad, la cual tiene como objetivo primordial que la ciudadanía reconozca cuál es su razón de ser. En ese sentido, en México, es importante que el logotipo del Servicio Nacional de Empleo identifique a las más de 160 oficinas distribuidas en toda la República y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, como parte de una sola institución pública cuya labor subyace en el beneficio de las personas desempleadas y subempleadas de este país.

El Decálogo de Identidad que a continuación se presenta, toma en consideración los Manuales de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, de la Estrategia Vivir Mejor y el de Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE, con el fin de unificar y homologar la imagen institucional integral que facilite la identificación del Servicio Nacional de Empleo entre los usuarios de sus programas y servicios.

El Decálogo deberá ser observado obligatoriamente por todas las oficinas centrales, regionales y módulos que constituyen la red del Servicio Nacional de Empleo.

Decálogo del Servicio Nacional de Empleo

1. La misión del Servicio Nacional de Empleo se difundirá ampliamente y se colocará en lugares siempre visibles en todas las Oficinas.

CONTRIBUIR A TRAVES DE SERVICIOS DE INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL; DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACION, EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO; Y DE ACCIONES DE MOVILIDAD LABORAL; A MEJORAR LAS OPORTUNIDADES LABORALES DE LA POBLACION DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA DEL PAIS PARA SU EFECTIVA INCORPORACION AL MERCADO LABORAL.

2. Deberán colocarse igualmente en un lugar visible y destacado en las Oficinas:

A. La siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera, se deberá colocar la leyenda mencionada con anterioridad en todo el material gráfico de difusión.

- B.** Las direcciones de las páginas Web de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública y contraloría estatal correspondiente, del Portal de empleo, así como los teléfonos correspondientes.
- C.** Información dirigida al público en general, sobre los servicios y productos a los que se tiene acceso.
- 3.** Todos los cheques y pólizas de cheques deberán incluir obligatoriamente la leyenda citada en el punto 2, inciso A así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo al Empleo:
- En los cheques, medios de pago, recibos, pólizas y demás documentación para la entrega de los apoyos, se deberá observar lo siguiente:
- I.** La tipografía que se utilice en el nombre, denominación y otros datos del titular de las cuentas operativas, no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de "fecha", "moneda nacional" y "firma".
- II.** Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; del Servicio Nacional de Empleo; y de la estrategia de política social del Gobierno Federal "Vivir Mejor", sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno de la entidad respectiva. Las imágenes referidas deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas.
- 4.** Toda la papelería dirigida a los beneficiarios y/o usuarios de los diferentes subprogramas y estrategias de atención del Servicio Nacional de Empleo, deberá incluir la leyenda mencionada en el punto 2, inciso A así como los logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo y de la estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos propios de cada Entidad Federativa.
- 5.** Toda la publicidad deberá contener los logotipos vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad y de la estrategia de Vivir Mejor, según se detalla en los Manuales: de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012; de la estrategia Vivir Mejor; y de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE; así como los logotipos oficiales de cada entidad federativa.
- 6.** Será obligatorio que las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (centrales, regionales y módulos de atención) estén debidamente señalizadas en el exterior e interior, incluyendo los logotipos vigentes, además de actualizar permanentemente los datos de las mismas en el material de difusión que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo les proporcione y en el que elabore la Oficina del Servicio Nacional de Empleo.
- 7.** En la publicidad gráfica y en el manejo de medios (entrevistas, reportajes, boletines de prensa, etc.) en donde se haga referencia a los programas operados por el Servicio Nacional de Empleo, tanto la autoridad Federal como la Estatal, deberán mencionar la coordinación que existe entre ambos gobiernos en la operación de acciones del Servicio Nacional de Empleo.
- 8.** Los bienes entregados a los beneficiarios a través del Subprograma Fomento al Autoempleo deberán llevar una placa o su equivalente en material resistente con la siguiente leyenda:
- "El Gobierno de la Entidad y el Gobierno Federal, a través del Servicio Nacional de Empleo, entregan de forma gratuita este bien por medio del Subprograma Fomento al Autoempleo, el cual forma parte de un Programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en él".
- 9.** Para la entrega de apoyos económicos de BECATE, se deberá exhibir durante el evento de pago, un pendón o manta con el logo de la STPS, del SNE, de la estrategia Vivir Mejor, así como los correspondientes a la Entidad Federativa. Adicionalmente se hará mención del carácter público y gratuito del Subprograma y de las instancias para interponer quejas o denuncias.
- 10.** En todo evento público de entrega de apoyos económicos o en especie, se deberá notificar con antelación al Delegado Federal del Trabajo en la Entidad y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para que asista, en su caso, un representante del gobierno federal. No deberá condicionarse a los beneficiarios la entrega del apoyo a la realización de un acto, debiéndose cumplir con los plazos establecidos.

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo (SNE) y el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO (SNE) Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DE JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y DE ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN ADELANTE DESIGNADO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAVIER TREVIÑO CANTU, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C.P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL; EL LIC. PEDRO PABLO TREVIÑO VILLARREAL, SECRETARIO DEL TRABAJO, Y EL DR. JORGE MANJARREZ RIVERA, CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, A LAS CUALES SE LES DESIGNARA CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.
- II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la generación de empleos; promover y supervisar la colocación de los trabajadores; organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), la "SECRETARIA" tiene a su cargo las políticas del Eje Rector 2, Objetivo 4, denominado "Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal".
- IV. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 4, designado "Promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal", atiende a lo dispuesto en el Eje Rector 2, Objetivo 4 del PND, mediante la promoción de las políticas de Estado que fomenten la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, a través del SNE.
- V. El PAE es un instrumento cuyo objetivo es contribuir al mejor funcionamiento del mercado de trabajo, mediante el impulso y puesta en operación de políticas activas de empleo que propicien condiciones favorables para la vinculación de la oferta y la demanda de empleo.
- VI. Con fecha 29 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo", las cuales en el numeral 3.4. señalan que la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA" y los gobiernos de las entidades federativas para el desarrollo del PAE, se lleva a cabo mediante la suscripción anual de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen las "PARTES" para el cabal cumplimiento de los objetivos del SNE, incluido el PAE en cada entidad federativa.
- VII. Para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados, en el Ejercicio Fiscal 2010, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obligan a aportar los recursos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, y en los lineamientos emitidos por la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE).

DECLARACIONES**I. La "SECRETARIA" declara que:**

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo, requieren los sectores productivos del país.
 - b) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.
- I.2. El SNE opera a través de la CGSNE, en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- I.3. Los recursos que suministrará al "GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2010, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal durante ese ejercicio fiscal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.
- I.4. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- I.5. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, Edificio A, piso 2, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14149.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. El Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, 81, 85 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 2, 4, 7, 8, 18 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- II.3. La Secretaría del Trabajo del Estado de Nuevo León tiene a su cargo la operación del Servicio Estatal de Empleo de esa entidad federativa.
- II.4. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, ubicado en las calles de Ignacio Zaragoza y 5 de Mayo, 2o. piso, Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- III. Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, en las Reglas de Operación del PAE, citadas en el Antecedente VI del presente instrumento, así como la normatividad emitida por la "SECRETARIA" y por la CGSNE en la materia.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación especial que asumen la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de instrumentar las acciones y operación del SNE en el ejercicio fiscal 2010, así como para precisar sus aportaciones respecto de dichos fines y del PAE.

- I. INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS, ACCIONES Y OPERACION DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO DE NUEVO LEON.

SEGUNDA.- ACCIONES Y OBLIGACIONES A REALIZAR POR LAS "PARTES". Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los programas y acciones del SNE en el Estado de Nuevo León, en los siguientes aspectos:

A) Para la instrumentación de los programas y acciones del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León:

1. Llevar a cabo acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo nacional e internacional, que faciliten el acercamiento entre oferentes y demandantes de empleo de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a la población objetivo los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE o en los lineamientos de programas aplicables que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente.
2. Formular un Proyecto Anual de Planeación de Acciones del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León que sirva de guía para definir las actividades que se ejecutarán en la entidad federativa en el marco de los programas y acciones del SNE.
3. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a desempleados y subempleados.
4. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.
5. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
6. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre las diferentes acciones que realiza el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.
7. Llevar a cabo las acciones acordadas en el presente Convenio de Coordinación conforme a las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.
8. Apoyar la realización de actividades en materia de Contraloría Social en el PAE y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" y el "Manual de promoción y operación de Contraloría Social en Programas Federales", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y en la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará en su oportunidad al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.
9. Tratar los temas del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción del mismo en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
10. Instrumentar acciones de Contraloría Social y otros mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las actividades que se desarrollan en el marco de los programas del SNE.
11. Verificar que se apliquen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia de los programas y acciones del SNE, que emitan la "SECRETARIA", la SFP, el organismo financiero internacional que corresponda y el órgano estatal de control.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León:

1. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, a efecto de que éste pueda brindar una atención de calidad a su población objetivo.
2. Promover la profesionalización del personal que integra el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA". La "SECRETARIA", por medio de la CGSNE, se obliga realizar las siguientes acciones:

A) Para la instrumentación de los programas y acciones del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León:

1. Difundir las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos de los programas y los manuales que, en su caso, emita la "SECRETARIA" necesarios para la instrumentación de las acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como proporcionar los recursos para la operación de éstos, previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento.

2. Entregar al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Acciones del SNE.
3. Verificar que las acciones que se desarrollan en el contexto de los programas y demás actividades del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, cumplan con la normatividad que para tal efecto elabore la propia "SECRETARIA" a través de la CGSNE y la demás normatividad federal aplicable.
4. Con el auxilio del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
5. Dar acceso al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, a los sistemas informáticos para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas del PAE y demás programas y acciones del SNE.
6. Contratar un seguro de accidentes a los beneficiarios de los Subprogramas Bécate y Movilidad Laboral Interna, conforme a lo previsto en las Reglas de Operación del PAE.
7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León para el desarrollo de los Subprogramas del PAE; las acciones de planeación, información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE; el ejercicio de los recursos, así como para su seguimiento, control y evaluación.
8. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, respecto a la operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León:

1. Impulsar el desarrollo organizacional del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.
2. Apoyar el desarrollo del Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE) para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.
3. Proveer, en su caso, al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León de equipo de cómputo arrendado, con la finalidad de fomentar el desarrollo de las acciones referidas en el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, al amparo del contrato de cesión de derechos de uso celebrado entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO".
4. Proveer, en su caso, a las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León de los enlaces digitales necesarios para proporcionarles los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARIA".

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar las siguientes acciones:

- A)** Para la instrumentación de los programas y acciones del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León:
1. Operar los Subprogramas del PAE, conforme a las Reglas de Operación del mismo; los programas que, en su caso, establezca la "SECRETARIA" y las acciones de información, vinculación directa, movilidad laboral y apoyo a la vinculación laboral del SNE, de conformidad con la normatividad que para el efecto emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
 2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
 3. Elaborar un Proyecto Anual de Planeación de Acciones del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, con base en los Lineamientos y Metodología que para este propósito emita la "SECRETARIA".
 4. Por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, auxiliar a la "SECRETARIA" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario, y fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.

5. Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, única y exclusivamente para la realización de las actividades que se mencionan en el mismo y con estricto apego a la normatividad federal aplicable.
6. Ejecutar las líneas generales de acción del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León acordadas en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
7. Operar el Sistema de Información del PAE en ambiente WEB (SISPAEW) como herramienta para el registro de acciones de los programas del SNE, así como para la solicitud de recursos; la comprobación y cierre de ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales y, preferentemente, para la emisión de cheques y la emisión de credenciales de los beneficiarios en los Subprogramas del PAE en donde aplique.
8. Mantener permanentemente informada a la CGSNE, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos de seguimiento y control practiquen al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.
9. Desarrollar, por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, las actividades de Contraloría Social que se especifiquen en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, así como en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará, en su oportunidad, al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.
10. Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
11. Apoyar al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León con recursos presupuestarios para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas a su cargo, de la Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza la "SECRETARIA" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
12. Con la asesoría de la "SECRETARIA" específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión de los Programas de Transparencia y Combate a la Corrupción; de Prevención de Delitos Electorales, y de Fortalecimiento de Control Interno, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León:

1. Establecer y/o conservar, conforme al marco jurídico del "GOBIERNO DEL ESTADO", la estructura y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, como un servicio de orden público y parte del SNE, que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA" en los lineamientos que al efecto emita la CGSNE.
2. Designar y mantener a un servidor público de tiempo completo como jefe de la conducción y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente. La persona que ocupe el cargo de jefe del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público y contar, también, con el visto bueno de la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
3. Adoptar en todos los ámbitos de acción del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León la imagen que establece el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad del SNE. Para su conocimiento y debida observancia, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo está disponible en la liga de Internet: <http://172.16.118.50/> y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo se adjunta al presente Convenio de Coordinación como Anexo 1.

4. Con recursos propios, contratar personal secretarial, administrativo, técnico, operativo u otro que labore exclusivamente en el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, de acuerdo con la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE. La plantilla de personal del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León que se cubra con recursos estatales debe ser, cuando menos, igual al número que se contrate y pague con recursos de asignación federal.
5. Con recursos que le asigne la "SECRETARIA", contratar prestadores de servicios profesionales para ser adscritos exclusivamente y de tiempo completo al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, considerando las disposiciones que se establezcan en los "Criterios para la contratación de los prestadores de servicios profesionales del Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas", que emita la CGSNE con base en la normatividad federal aplicable en la materia. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "GOBIERNO DEL ESTADO" determine y las obligaciones que adquiere serán responsabilidad de este último. La contratación del Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León deberá realizarse con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa presente al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.
6. Enviar a la "SECRETARIA", en los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de 2010, la plantilla actualizada del personal contratado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" para laborar en el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, tanto del que se remunera con recursos de asignación federal, como del que se pague con presupuesto estatal y municipal, e informar las altas y bajas de personal en cuanto éstas se lleven a cabo, con apego a los criterios que emite la CGSNE.
7. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARIA", con el propósito de profesionalizar al personal adscrito al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León para el mejor desempeño de sus funciones. La contratación de cursos de capacitación en el marco del SICSNE, se debe llevar a cabo observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
8. Cuando los beneficiarios del PAE, cubiertos por los seguros de accidentes personales contratados por la "SECRETARIA", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, financiar dichos gastos en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por la compañía aseguradora.
9. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas.
10. Asignar para el uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, mobiliario y equipo complementario al que le proporcione la "SECRETARIA" (unidades móviles, material y equipo de cómputo y de oficina, entre otros) y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.
11. Asignar recursos para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, entre otros. Los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" asigne al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León para viáticos y pasajes, son adicionales a los que le proporcione la "SECRETARIA" en esos rubros.
12. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la CGSNE para la eficaz utilización de los bienes que la "SECRETARIA" haya otorgado al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, realizar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos establecidos en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia del "GOBIERNO DEL ESTADO" y deben ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y acciones del SNE.
13. Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que la "SECRETARIA" haya entregado en comodato al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, así como contratar el aseguramiento de dichos bienes, designando a la Tesorería de la Federación como beneficiaria en caso de siniestro.

14. Utilizar, en su caso, hasta un 30% de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para adecuar la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León en función de la complementariedad de la inversión destinada a la atención de la población, de conformidad con lo indicado en la cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación.
15. Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León en la operación de los mercados de trabajo.
16. Asignar los recursos necesarios para cubrir las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León haya contratado para administrar los recursos que le suministra la "SECRETARIA".
17. Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
18. Presentar a la CGSNE, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2010, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como del presupuesto para la Operación y Fortalecimiento del SNE, a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARIA" en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
19. Enviar a la "SECRETARIA" los formatos "Detalle de Pago" debidamente requisitados, con la documentación comprobatoria correspondiente, de conformidad con las normas, lineamientos y manuales que para el efecto emita la "SECRETARIA", en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha en que los recursos fueron depositados en la cuenta receptora del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León o de 10 días naturales en el caso de la contratación de servicios profesionales, viáticos y pasajes (capacitación y reuniones regionales). Este último plazo aplica también a las acciones que se registran como crédito puente para los Subprogramas del PAE y conceptos de gasto del Presupuesto para la Operación del Fortalecimiento del SNE y, en su caso, las acciones de los programas emergentes que autorice la "SECRETARIA".

II. FINANCIAMIENTO.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARIA". Para la ejecución y el financiamiento del PAE y para la Operación y Fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, la "SECRETARIA" se compromete a:

1. MONTO.

La "SECRETARIA" destina recursos para la entrega de subsidios a la población objetivo en el marco del PAE, provenientes del Anexo 8, Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, por un monto de \$10'047,911.68 (diez millones cuarenta y siete mil novecientos once pesos 68/100 M.N.), que corresponde a la "Asignación por Criterios" y \$27'086,592.32 (veintisiete millones ochenta y seis mil quinientos noventa y dos pesos 32/100 M.N.) en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" aporta la cantidad de \$7'239,784.68 (siete millones doscientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 68/100 M.N.) para la Operación y Fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.

Dichos recursos serán depositados por la Tesorería de la Federación en la cuenta bancaria receptora número 0164180682 del banco BBVA BANCOMER, aperturada por el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León y ejercidos con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" por el propio Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, la normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

2. CALENDARIZACION DE RECURSOS.

El monto total de recursos que la "SECRETARIA" asigna al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, deberá ser ejercido conforme al calendario previsto en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de febrero de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

3. AJUSTES A LOS RECURSOS.

Si la "SECRETARIA" no realizara la aportación de recursos a la que se comprometió en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", debido a recortes de su presupuesto, la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" en tal modalidad, podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.

Los recursos a que se refiere el numeral 1. de esta Cláusula deberán ser destinados al financiamiento del PAE y la Operación y Fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, en términos de lo dispuesto en este instrumento y serán aplicados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación a que se refiere el Antecedente VI de este Convenio, y en los demás manuales o lineamientos que la "SECRETARIA" emita para el efecto.

Los recursos para la Operación y Fortalecimiento del SNE, los especificados en el numeral 1. segundo párrafo de esta cláusula, deberán ser ejercidos por el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León en los rubros siguientes:

- 1) Contratación de Servicios Profesionales.
- 2) SICSNE.
- 3) Viáticos y Pasajes.
- 4) Acciones de Difusión.
- 5) Impresión y distribución del Periódico de Ofertas de Empleo.
- 6) Revista Informativa.
- 7) Material de Consumo Informático.
- 8) Líneas Telefónicas.
- 9) Conectividad y Kioscos.
- 10) Material Didáctico.
- 11) Credencialización.
- 12) Reuniones de Sistema Estatal de Empleo, Reuniones de Comité Estatal de Empleo o Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP).
- 13) Contraloría Social.
- 14) Otros conceptos que expresamente autorice la "SECRETARIA" por conducto de la CGSNE conforme a la normatividad aplicable.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la ejecución y financiamiento del PAE y para la operación y fortalecimiento del SNE, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

1. MONTO.

Como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de \$14'293,296.16 (catorce millones doscientos noventa y tres mil doscientos noventa y seis pesos 16/100 M.N.), misma que podrá tener aplicación en dos vertientes, la primera: cuando menos por el 70% de la cantidad antes señalada, para entrega de subsidios a la población con base en la normatividad federal contenida en las Reglas de Operación del PAE y el Manual de Procedimientos correspondiente, y la segunda: hasta por un 30% del monto referido, para adecuar la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, en conceptos tales como: la adquisición y/o contratación de los elementos necesarios para fortalecer las áreas de vinculación laboral y, en su caso, movilidad laboral (incluye contratación de líneas telefónicas, oficinas y personal para bolsa de trabajo, concertación empresarial y movilidad laboral); adquisición de mobiliario, vehículos y remodelación de oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, así como en conceptos de gasto asociados a la consecución de metas: ferias de empleo, acciones de difusión, periódico de ofertas de empleo, revista informativa, material de consumo informático, viáticos y pasajes, y otros que, a solicitud por escrito del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, la CGSNE notifique oficialmente el visto bueno respectivo.

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar de sus propios recursos, cuando menos la cantidad de \$8'874,857.74 (ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 74/100 M.N.) para establecer y/o mantener la infraestructura necesaria para la

operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, la cual se destinará a gastos de operación y equipamiento de las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León (sueldos y salarios del personal, materiales y suministros, viáticos y pasajes, arrendamiento de inmuebles, líneas telefónicas, comisiones bancarias, mobiliario y equipo, etc.).

2. CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar la aportación comprometida en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal" en los tiempos señalados en el calendario contenido en el oficio número 310/15-01-10/066, suscrito por el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, mismo que manifiesta el "GOBIERNO DEL ESTADO" le fue debidamente comunicado.

La cantidad de recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para la ejecución del PAE, no se incluye en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las "PARTES" que intervienen en el presente Convenio, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

3. REDISTRIBUCION DE RECURSOS.

Si el "GOBIERNO DEL ESTADO" no realizara la aportación comprometida en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal" en los tiempos señalados en el oficio que se menciona en el numeral anterior, la "SECRETARIA" le retirará proporcionalmente los recursos asignados dentro de la modalidad mencionada y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS.

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán ser ejercidos conforme a lo que se indica en el numeral 1. de la presente cláusula.

5. COMPROBACION DE GASTOS.

Los gastos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos aludidos en el numeral 1 de la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARIA" como aportaciones en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a la población, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de gasto correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León que los tendrá bajo su resguardo.

Para el ejercicio de estos recursos el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

6. REINTEGRO DE RECURSOS.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las "PARTES" acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en la cuenta bancaria receptora número 0164180682 del banco BBVA BANCOMER, aperturada por el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León para administrar los recursos que le son suministrados por la "SECRETARIA", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal, dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

III. DISPOSICIONES COMUNES

SEPTIMA.- GRATUIDAD DEL PAE. Los programas y acciones del SNE son gratuitos, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", no podrá retribuirlos con dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. Asimismo, cuando el incumplimiento de lo establecido en este Convenio de Coordinación sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades competentes para llevar a cabo las acciones previstas, las "PARTES" convienen en que se proceda a comunicar los hechos a las autoridades federales y/o estatales que resulten competentes, a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que se hubiere incurrido y se apliquen las sanciones que procedan conforme a derecho.

NOVENA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARIA", a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León (Dirección del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León) serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

DECIMA.- FISCALIZACION Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación, las Reglas de Operación del PAE, y demás manuales y lineamientos aplicables, y solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria para tal efecto. Asimismo, la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, deberá coadyuvar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP en la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas en caso de detectarse incumplimiento en el uso de los recursos suministrados.
2. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal o indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control y vigilancia facultadas para ello, de conformidad con lo señalado para tal fin en la normatividad aplicable. Adicionalmente, la SFP puede proponer la suspensión o cancelación de recursos al "GOBIERNO DEL ESTADO" tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.
3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio de Coordinación corresponden a la SHCP, a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP.
4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARIA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.
5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en el apartado 5 de las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.
6. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE y la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S. N. C., podrán efectuar en el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

UNDECIMA.- RELACION LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que lo que los prestadores de servicios que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, no podrán ser reputados por ello como trabajadores de la "SECRETARIA".

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físicos-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMATERCERA.- DIFUSION.- Las "PARTES" se obligan a que la publicidad que adquieran para la difusión de las acciones que se deriven del presente Convenio, deberá incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMACUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el ejercicio fiscal 2010.

En el supuesto de que al vencer el Convenio de Coordinación, quedaran pendientes de cumplir por las "PARTES" obligaciones de carácter operativo, el mismo continuará su vigencia en el año 2011, dejando de surtir sus efectos cuando aquéllas suscriban el Convenio de Coordinación correspondiente a este último año.

DECIMAQUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMASEXTA.- INTERPRETACION. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; las Reglas de Operación del PAE, y demás disposiciones jurídicas, como son las aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a las entidades federativas.

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con el primero, prevalecerán estos dos últimos ordenamientos.

DECIMASEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMAOCTAVA.- PUBLICACION. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón.**- Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Alejandro Razo Corona.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Javier Treviño Cantú.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General, **Alfredo Gerardo Garza de la Garza.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo, **Pedro Pablo Treviño Villarreal.**- Rúbrica.- El Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Jorge Manjarrez Rivera.**- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Introducción

El Servicio Nacional de Empleo constituye la conjunción de voluntades del Gobierno Federal y los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, con la finalidad de promover la incorporación al mercado laboral, de la población mexicana en situación de desempleo y subempleo; y fortalecer diversas acciones que eleven sus capacidades, habilidades laborales y su empleabilidad.

A nivel mundial, los Servicios Públicos de Empleo cuentan con una imagen institucional que representa su personalidad, la cual tiene como objetivo primordial que la ciudadanía reconozca cuál es su razón de ser. En ese sentido, en México, es importante que el logotipo del Servicio Nacional de Empleo identifique a las más de 160 oficinas distribuidas en toda la República y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, como parte de una sola institución pública cuya labor subyace en el beneficio de las personas desempleadas y subempleadas de este país.

El Decálogo de Identidad que a continuación se presenta, toma en consideración los Manuales de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, de la Estrategia Vivir Mejor y el de Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE, con el fin de unificar y homologar la imagen institucional integral que facilite la identificación del Servicio Nacional de Empleo entre los usuarios de sus programas y servicios.

El Decálogo deberá ser observado obligatoriamente por todas las oficinas centrales, regionales y módulos que constituyen la red del Servicio Nacional de Empleo.

Decálogo del Servicio Nacional de Empleo

1. La misión del Servicio Nacional de Empleo se difundirá ampliamente y se colocará en lugares siempre visibles en todas las Oficinas.

CONTRIBUIR A TRAVES DE SERVICIOS DE INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL; DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACION, EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO; Y DE ACCIONES DE MOVILIDAD LABORAL; A MEJORAR LAS OPORTUNIDADES LABORALES DE LA POBLACION DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA DEL PAIS PARA SU EFECTIVA INCORPORACION AL MERCADO LABORAL.

2. Deberán colocarse igualmente en un lugar visible y destacado en las Oficinas:

- A. La siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

De igual manera, se deberá colocar la leyenda mencionada con anterioridad en todo el material gráfico de difusión.

- B. Las direcciones de las páginas Web de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública y contraloría estatal correspondiente, del Portal de empleo, así como los teléfonos correspondientes.
- C. Información dirigida al público en general, sobre los servicios y productos a los que se tiene acceso.

3. Todos los cheques y pólizas de cheques deberán incluir obligatoriamente la leyenda citada en el punto 2, inciso A así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo al Empleo:

En los cheques, medios de pago, recibos, pólizas y demás documentación para la entrega de los apoyos, se deberá observar lo siguiente:

- I. La tipografía que se utilice en el nombre, denominación y otros datos del titular de las cuentas operativas, no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de "fecha", "moneda nacional" y "firma".
 - II. Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; del Servicio Nacional de Empleo; y de la estrategia de política social del Gobierno Federal "Vivir Mejor", sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno de la entidad respectiva. Las imágenes referidas deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas.
4. Toda la papelería dirigida a los beneficiarios y/o usuarios de los diferentes subprogramas y estrategias de atención del Servicio Nacional de Empleo, deberá incluir la leyenda mencionada en el punto 2, inciso A así como los logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo y de la estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos propios de cada Entidad Federativa.
5. Toda la publicidad deberá contener los logotipos vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad y de la estrategia de Vivir Mejor, según se detalla en los Manuales: de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012; de la estrategia Vivir Mejor; y de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE; así como los logotipos oficiales de cada entidad federativa.
6. Será obligatorio que las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (centrales, regionales y módulos de atención) estén debidamente señalizadas en el exterior e interior, incluyendo los logotipos vigentes, además de actualizar permanentemente los datos de las mismas en el material de difusión que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo les proporcione y en el que elabore la Oficina del Servicio Nacional de Empleo.
7. En la publicidad gráfica y en el manejo de medios (entrevistas, reportajes, boletines de prensa, etc.) en donde se haga referencia a los programas operados por el Servicio Nacional de Empleo, tanto la autoridad Federal como la Estatal, deberán mencionar la coordinación que existe entre ambos gobiernos en la operación de acciones del Servicio Nacional de Empleo.
8. Los bienes entregados a los beneficiarios a través del Subprograma Fomento al Autoempleo deberán llevar una placa o su equivalente en material resistente con la siguiente leyenda:
- "El Gobierno de la Entidad y el Gobierno Federal, a través del Servicio Nacional de Empleo, entregan de forma gratuita este bien por medio del Subprograma Fomento al Autoempleo, el cual forma parte de un Programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en él".
9. Para la entrega de apoyos económicos de BECATE, se deberá exhibir durante el evento de pago, un pendón o manta con el logo de la STPS, del SNE, de la estrategia Vivir Mejor, así como los correspondientes a la Entidad Federativa. Adicionalmente se hará mención del carácter público y gratuito del Subprograma y de las instancias para interponer quejas o denuncias.
10. En todo evento público de entrega de apoyos económicos o en especie, se deberá notificar con antelación al Delegado Federal del Trabajo en la Entidad y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para que asista, en su caso, un representante del gobierno federal. No deberá condicionarse a los beneficiarios la entrega del apoyo a la realización de un acto, debiéndose cumplir con los plazos establecidos.
-

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO Específico A/250/10 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de la persona que en el mismo se indica, en colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 250 /10

Acuerdo específico por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de la persona que en el mismo se indica, en colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.

ARTURO CHAVEZ CHAVEZ, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y las Bases de Colaboración que celebran por una parte la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia o sus equivalentes de los treinta y un estados integrantes de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada señala que cuando se gire orden de aprehensión en contra de un miembro de la delincuencia organizada, se podrá ofrecer recompensa a quienes auxilien eficientemente para su localización y aprehensión, en los términos y condiciones que determine el Procurador General de la República mediante acuerdo específico;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003 y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 11, fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero del 2010, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos, de dichas recompensas;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es fundamental una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información relevante, veraz, útil y oportuna que coadyuve en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad, la paz pública y obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que con el propósito de cumplir tal objetivo, en toda la República y fortalecer el Programa de Recompensas, el 26 de agosto de 2010, se celebraron las Bases de Colaboración y Coordinación entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia o sus equivalentes de los treinta y un estados integrantes de la Federación, a fin de que éstas propusieran nombres de probables responsables de delitos graves en su entidad federativa;

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima (PGJ-C), consideró conveniente ofrecer una recompensa, en coordinación con la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta realizada por la SCRPPA y la PGJ-C; la cual fue sometida al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización, detención o aprehensión de las personas que en este Instrumento se indican y por los montos que en el mismo se señalan, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno para la localización, detención o aprehensión del probable responsable de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten, en las indagaciones que realiza la PGJ-C, en el ámbito de su competencia.

Las disposiciones de este Acuerdo no serán aplicables a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será hasta de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), por la persona siguiente:

1. Oscar Ulises Mariscal Ríos.

TERCERO. La persona por la cual se ofrece la recompensa a que se refiere el artículo anterior, se encuentra vinculada en investigaciones relacionadas con delitos del fuero común tales como el homicidio, y con el delito de delincuencia organizada del fuero federal, contando con la orden de detención girada por autoridad local, la cual se encuentra vigente.

Por razones de seguridad, a fin de evitar que se pongan en riesgo las investigaciones, así como las acciones de coordinación entre las autoridades competentes, se omiten en el presente Acuerdo los datos de identificación de los procedimientos penales en que se han librado las órdenes judiciales y/o ministeriales, así como de las autoridades correspondientes.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre las personas a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. Av. Paseo de la Reforma 211-213, Col. Cuauhtémoc, México D.F. C.P., 06500.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La PGJ-C en coordinación con la SCRPPA, designarán un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo y quien será el único encargado de mantener comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La PGJ-C en coordinación con la SCRPPA, deberán corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenarán la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización, detención o aprehensión de las personas señaladas en el artículo segundo del presente Acuerdo.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se practican con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SEPTIMO. La información que se aporte, el número confidencial de identificación y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 13, fracciones IV y V, 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la localización, detención y/o aprehensión efectiva de los sujetos referidos, se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la PGJ-C en coordinación con la SCRPPA, propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la PGJ-C y la SCRPPA, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite al Oficial Mayor lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DECIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DECIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social y su equivalente en la PGJ-C, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República y en el de la PGJ-C; así como, en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta Oficial del Estado de Colima; en los diarios de mayor circulación en la República y en las entidades federativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos únicamente para aquellos probables responsables señalados en el artículo segundo, que hayan sido localizados, detenidos y/o aprehendidos, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO. Corresponderá a la Procuraduría General de la República a través de la SCRPPA, asignar los recursos para la entrega de recompensa, mismos que serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el sitio de internet de la Procuraduría General de la República y en los diarios de mayor circulación en la República.

CUARTO. Para dar cumplimiento a la Base Octava, de las Bases de Colaboración y Coordinación entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia o sus equivalentes de los treinta y un estados integrantes de la Federación, remítase copia del presente Acuerdo a la PGJ-C a efecto de que en términos de dicho numeral se realice la difusión y publicación del presente Acuerdo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 1 de diciembre de 2010.- El Procurador General de la República, **Arturo Chávez Chávez**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de POLAR AIRLINES DE MEXICO, S.A DE C.V., Y OTROS expediente numero 1241/2008, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil de esta ciudad, ordeno en auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil diez, se le hiciera saber por medio del presente que se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargado CONSISTENTE EN EL LOTE DE TERRENO VEINTITRES DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE EL VENADITO DEL POBLADO DE TLAYECAC, UBICADO EN EL KILOMETRO 117 DE LA CARRETERA FEDERAL CUAUTLA MORELOS MUNICIPIO DE VILLA DE AYALA ESTADO DE MORELOS, inmueble que tiene las superficies, medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo mas alto y siendo postura legal la que cubre la totalidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2010.
C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Catalina Lira Camacho
Rúbrica.

(R.- 316964)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor
San José Iturbide, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Publíquese éste por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Tablero de avisos de este Juzgado anúnciese Remate en Primer Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 292/2006, promovido por los licenciados Raúl Ontiveros García y Gerardo Corona Martínez, en su carácter de endosatarios en procuración de Caja Popular San José Iturbide S.C. de R.L. de C.V., en contra de Luis Miguel Rivera Rodríguez, Arnulfo Becerra Hernández y Mónica Becerra Trejo, sobre el pago de pesos, el siguiente bien:

Un predio rústico ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 2 "A", Comunidad de Ojo de Agua del Refugio perteneciente a la ciudad de San José de Iturbide, Guanajuato, con una superficie de 95.55 m² el cual mide y linda al NORTE en cuatro líneas de 4.30M, 3.67M, 3.19M y 2.07M, con los lotes números 15 y 11; al SUR 6.00M con la calle Josefa Ortiz de Domínguez; al ORIENTE en seis líneas de 3.04M, 2.38M, 3.55M, 4.75M, 1.23M y 3.87MCL-X-12 y al PONIENTE 11.03M-CL-X-14.

Audiencia en Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 05 cinco de Enero de 2011 dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$106,764.29 (ciento seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 29/100 m.n.), siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial asignado a la propiedad de la C. MONICA BECERRA TREJO.

San José Iturbide, Gto., a 22 de noviembre de 2010.
La C. Secretaria Interina del Juzgado Unico Menor Mixto
Lic. Aída del Consuelo Benítez Vargas
Rúbrica.

(R.- 317282)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados RAUL RODRIGUEZ CISNEROS, JULIA ORIARD ESTRADA Y SERGIO GARCIA GONZALEZ.

ALFONSO RAMIREZ LOPEZ. Promovió Juicio de amparo directo civil número 413/2010-III, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y por desconocerse su domicilio en el toca número 194/2010, se dictó auto de fecha veinte de octubre de dos mil diez, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber a los referidos terceros perjudicados, que deberán presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día veintisiete de octubre de dos mil diez.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 315787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC. 630/2010-13, PROMOVIDO POR GRACIELA QUIÑONES MARIN, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA EN EL TOCA 1230/2010, DEL INDICE DE AQUELLA SALA; CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, ESTE TRIBUNAL COLEGIADO ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO FLORENCIO HERNANDEZ MENDEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDA EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO, A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR LISTA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2010.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Héctor Adalberto Castañón Buendía

Rúbrica.

(R.- 316139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Boulevard Independencia 2111 Ote.
código postal 27100, colonia San Isidro
Torreón, Coahuila
EDICTO

ESPERANZA FELIX PINEDO.

En los autos del Juicio de Amparo número 908/2010, promovido por FASE AGREGADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, con fecha veinte de octubre de dos mil diez, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada la tercera perjudicada Esperanza Félix Pinedo, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los

Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días; además, la quejosa señala esencialmente como acto reclamado el proveído de fecha once de mayo del año en curso, dictado dentro de los autos del juicio especial hipotecario 586/2008, promovido por David González Zambrano, relativo a la audiencia de remate del bien inmueble ubicado en Parcela Número 153 Z-3 P2/2 del Ejido Solís, Municipio de Matamoros, Coahuila, con una superficie de 28.00.00.00 hectáreas; el cual se encuentra registrado bajo la partida 68267, libro 683, sección I de fecha 28 de noviembre de dos mil seis, a favor y dominio de Esperanza Félix Pinedo.

Torreón, Coah., a 20 de octubre de 2010.

Firma por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

La Secretaria de Juzgado

Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola

Rúbrica.

(R.- 315816)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Izúcar de Matamoros
Puebla
EDICTO

Disposición judicial expediente 893/2007 relativo juicio ejecutivo mercantil promueve FRANCISCO JAVIER MARTINEZ JUAREZ contra MARIA TERESA SARANTES DELGADO decretese remate o venta respecto inmueble embargado consistente en solar urbano identificado como calle septima de hidalgo numero cuarenta y siete colonia centro municipio Izúcar de Matamoros puebla inscrito bajo partida cuarenta y tres libro uno tomo noventa a nombre de MARIA TERESA SARANTES DELGADO, tomando postura legal la cantidad de doscientos cincuenta y un mil doscientos ocho pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional que resultan ser dos terceras partes de cantidad de trescientos setenta y seis mil ochocientos doce pesos ochenta centavos moneda nacional que corresponde precio avalúo haciendo saber que posturas y pujas deberán hacerse por escrito venciendo termino doce horas décimo día publicación ultimo edicto.

Nota: Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación.

Izúcar de Matamoros, Pue., a 17 de noviembre de 2010.

Diligenciario

Lic. Santiago Gómez Moreno

Rúbrica.

(R.- 316588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 700/2010-V, promovido por Soluciones Estratégicas, Administrativas y Jurídicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Ricardo Alejandro Mungarro Menchaca, contra actos de la Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; demanda admitida el veintisiete de agosto de dos mil diez, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de tres de noviembre de dos mil diez, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Líneas Aéreas Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercebimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 317091)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 442/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ROSENDO GUADARRAMA MONROY APODERADO LEGAL DE LA FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL EN CONTRA DE FELIPE REYES SERRANO Y CELIA ESTEVEZ ROBLES POR AUTO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN EMBARGADO EN EL PRESENTE, CONSISTENTE EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "LA ESCONDIDA" EN LA POBLACION DE SAN MARCOS DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE CALIMAYA, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE: PARTIDA NUMERO 295, VOLUMEN 22, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 1993, A NOMBRE DE FELIPE REYES SERRANO Y/O CELIA ESTEVEZ ROBLES; PUES BIEN, PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; SIRVIENDO DE BASE PARA LA VENTA DEL BIEN EMBARGADO LA CANTIDAD DE \$699,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), DERIVADA DEL AVALUO EMITIDO POR LA PERITO TERCERO EN DISCORDIA. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DESIGNADO, CONVOCANDOSE ASI LOS POSTORES QUE DESEEN COMPARECER LA ALMONEDA SEÑALADA.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Hernán Bastida Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 316517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 563/2009, PROMOVIDO POR EFREN CHAVEZ NUÑEZ, FRENTE A RUBEN TAPIA ORTIZ, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 7 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

UNICO.- Parcela denominada "San Francisco" tomada de la fracción tercera de la hacienda de trojes de chehuayo, Municipio de Alvaro Obregón y Distrito de Zinapécuaro, Michoacán, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE: 203.50 metros con Pablo López Silva, cerca de piedra de por medio; AL PONIENTE: 185.00 metros y linda con Manuel Reyes Chávez y José Juárez Lemus, cerca de piedra de por medio, AL NORTE: 293.00 metros con Aiza leal Camarena, cerca de por medio AL SUR: 204.00 metros con María Soledad Rocha cerca de piedra de por medio. con una superficie total de 03-49-92 hectáreas a la que se le asigna un valor de \$139,968.00 CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, por lo que se convoca postores a esta Audiencia y se ordena la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, y en los del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate, así como en el lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate.

Morelia, Mich., a 27 de octubre de 2010.
 La Secretaria del Juzgado Quinto de lo Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
 Rúbrica.

(R.- 316519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a BLAS JIMENEZ SANDOVAL, al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, Tijuana, Baja California, a veintinueve de septiembre de dos mil diez.

Juicio de Amparo número 412/2010, promovido por Pedro Preciado Saldaña, acumulado al 408/2010, promovido por Beatriz Salazar Bravo, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, consistente dicho acto en "...Todas y cada una de las actuaciones judiciales y abstenciones del juicio Sumario Civil 633/2010, promovido por el señor BLAS JIMENEZ SANDOVAL en contra del suscrito quejoso PEDRO PRECIADO SALDAÑA, incluyéndose desde, la falta de llamamiento a juicio o emplazamiento, la declaratoria de rebeldía, la omisión de citación a la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia, la falta de publicación de los acuerdos en el Boletín Judicial del Estado de Baja California, la emisión de la sentencia definitiva dictada dentro del Juicio Sumario Civil 633/2010, en la que resuelve, la ilegal desocupación y entrega a favor de la parte actora BLAS JIMENEZ SANDOVAL del predio del que soy poseedor a título de propietario, así también el auto que declarar ejecutoriada la resolución dictada en el expediente 633/2010, el auto que ordena la ejecución de la sentencia definitiva y manda lanzarme y poner a la parte actora en posesión del referido bien inmueble, el acto material de ejecución de la sentencia con el que se me priva de la legítima posesión a título de dueño del inmueble que identifico en los puntos 2, 4 y 5 de los Antecedentes del presente escrito, así como las consecuencias jurídicas de hecho y derecho que resulten con motivo de los actos reclamados."; por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado BLAS JIMENEZ SANDOVAL, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y el periódico "Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las anteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 29 de septiembre de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 315782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO MENOR EN MATERIA CIVIL

MORELIA, MICHOACAN.

PRIMERA ALMONEDA:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil 775/2009, que sobre pago de pesos sigue ROSAURA NUÑEZ GONZALEZ en contra de ADA IVONE GASCA FABIAN, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- Una casa habitación ubicada en la calle Ana Villegas, número 216 doscientos dieciséis, construida sobre el lote 15 quince, manzana 19 diecinueve, zona 2 dos, localizada en San Lorenzo Itzicuaru, del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, registrado bajo el número 39, del tomo 7331, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.

Sirviendo como base del remate la cantidad de \$410,150.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) resultante del promedio de los avalúos emitidos, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

CONVOQUESE POSTORES mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

La Audiencia de Remate tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de diciembre del año 2010 dos mil diez, en la Secretaría de este Juzgado.

El Secretario

Lic. Edgar Homero Gutiérrez Duarte

Rúbrica.

(R.- 316530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

INMOBILIARIA PROMARAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En autos del juicio de amparo indirecto 969/2010-I, promovido por Petra Martínez Virginio, por su propio derecho, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez y otra autoridad; quien reclama la omisión de llamarla al juicio con número de expediente 180/2009, promovido por Inmobiliaria Promaram, Sociedad Anónima de Capital Variable, Centro de Administración y Ventas, Sociedad Anónima de Capital Variable; al ser señalada la primera de las citadas personas morales como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en cumplimiento a lo acordado en auto de veintisiete de octubre de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que, si a sus intereses conviene se apersona a esta instancia; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, que la audiencia constitucional está señalada para el tres de noviembre de dos mil diez, a las diez horas con quince minutos y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, previniéndola para que señale domicilio en la jurisdicción de este juzgado dentro de los tres días siguientes al en que surta efectos su emplazamiento; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes actuaciones se le notificarán por lista.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de octubre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Celia Salinas Santos

Rúbrica.

(R.- 315760)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado con sede en Mérida, Yucatán

EDICTO

GUSTAVO GUTIERREZ BARROSO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de veintiséis de octubre de dos mil diez, dictado en los autos del juicio de amparo número 1173/3010, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MIGUEL ANGEL ALDANA FUENTES apoderado de GUFEMEG SERVICIOS, S.C., contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, el ilegal emplazamiento a juicio laboral 812/2009, del índice de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y el Actuario adscrito a dicha junta; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado GUSTAVO GUTIERREZ BARROSO, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el tercero por ser el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, donde se le hará saber a la referida tercero perjudicada, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Por último, de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública, hágase del conocimiento de las partes que tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que en su caso consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en consulta.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 27 de octubre de 2010.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Mirza Estela Be Herrera
Rúbrica.

(R.- 316413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

MICHAEL J. KNEELAND Y TRANSPORTES MARITIMOS MEXICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 836/2009, FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR JUAN FRANCISCO MARQUEZ ANGEL, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTEDES APARECEN COMO TERCEROS PERJUDICADOS; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“San Francisco de Campeche, Campeche; veintiocho de octubre de dos mil diez.

Visto el oficio de cuenta, mediante el cual el Administrador Regional de Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal, informa a este Tribunal, que fueron autorizadas con cargo al citado Consejo, las publicaciones de los edictos, con la finalidad de emplazar a juicio a los terceros perjudicados Michael J. Kneeland y Transportes Marítimos Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, tal como se advierte del oficio SEORMSG/DGAR/DCO/12623/2010, que se adjuntó al de cuenta, motivo por el cual solicita se le gire la información necesaria para las aludidas publicaciones.

En mérito de lo anterior, gírese oficio a la Administración Regional en Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal, para que con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación suscita de la demanda promovida por Juan Francisco Márquez Angel; haciéndole saber a los terceros perjudicados Michael J. Kneeland y Transportes Marítimos Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estimen necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su artículo 2; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado David Alberto Barredo Villanueva, ante la Secretaria de Acuerdos que da fe, licenciada Gabriela Mejía González. Doy fe.” DOS FIRMAS.

Para el efecto de que comparezcan a defender sus derechos, en caso de que así lo estimen necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Lo que se manda publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de circulación nacional, para que surta sus efectos legales en vía de notificación en forma; en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberán ser de ocho puntos, incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y tribunal correspondiente, y de siete puntos el texto.

San Francisco de Campeche, Camp., a 28 de octubre de 2010.

Poder Judicial de la Federación

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

Lic. Gabriela Mejía González

Rúbrica.

(R.- 316633)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno de Tamaulipas

Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas

Juez Segundo de Primera Instancia Civil

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tamps.

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

EL C. LICENCIADO GILBERTO BARRON CARMONA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL EXPEDIENTE 01268/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO CHAVEZ CASTILLO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE “HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA FERNANDO SALDAÑA SALAZAR y ROSA ELENA ALVAREZ CRISTOBAL, CONSISTENTE EN:

Terreno y construcción ubicado en Calle Santos Degollado N° 112-2, lote 9, manzana 80, Colonia Revolución Verde en Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 5.00 M., con Lote 10; AL SUR: En 5.00 M., con Calle Santos Degollado; AL ESTE: En 20.00 M., con Lote 11; y al OESTE: En 20.00 M., con Casa Duplex No.1, con superficie de 100.00 M2., Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 12,649, Legajo 6-252, de fecha 22 de noviembre de 2007, del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, al cual se le asigna un valor pericial de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA LOCALIDAD, EN TERMINOS DEL ARTICULO 474, 479, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONVOCANDOSE A LA PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA

VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO AL INMUEBLE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA LOCALIDAD, DEBERAN SER EN DIAS NATURALES, Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN DIAS HABILES.- PARA LO ANTERIOR ES DADO EL PRESENTE A LOS CUATRO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Lic. Gilberto Barrón Carmona

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Salomón Sampablo Martínez

Rúbrica.

(R.- 316706)

Sinaloa

Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil

Culiacán, Sinaloa

Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil

Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, México

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1276/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por EMILIO RENE ALONSO MADRID, en contra de JULIAN ALONSO MADRID, se ordenó sacar a remate y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:

Lote de terreno número 2 con superficie de 342.701 metros cuadrados con clave catastral número 0700024015035001, con las siguientes medidas colindancias:

RUMBO S 01°06'03"W METROS 9.760, N79°21'25"E METROS 38.792, N 01°50'27"W METROS 8.290, S81°24'59"W.

Lote 5 con una superficie de 495.917 con clave catastral 07000-0245-15-032-001, con las siguientes medidas colindancias:

RUMBO S01°06'03"W METROS 12.500, N78°01'00"E METROS 40.843, N01°50'27"W METROS 12.500, S77°49'57"W METROS 40.215.

Lote número 8 con superficie de 194.033 metros cuadrados, con clave catastral número 07000-024-015-029-001, con las siguientes medidas colindancias:

RUMBO S01°04'01"W METROS 120.532, N78°22'052"E METROS 15.000, N01°01'17"W 12.577, S78°11'42"W METROS 15.000.

Lote número 12 con una superficie de 1,151,619 metros cuadrados, con clave catastral número 07000-024-015-010-001, mismos que se encuentran registrados con el número de inscripción 22 del Libro número 1700 de la sección 1.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$1'493,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio "B", Primer Piso, Centro Sinaloa, de esta Ciudad, a las 09.00 horas del día 17 de diciembre del año en curso.

SE SOLICITAN POSTORES.

Publicarse por tres veces dentro del exacto término de nueve días naturales en el Diario Oficial de la Federación, editado en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en tabla de avisos o puerta del Tribunal, en el entendido que ésta última publicación deberá realizarse en el rotativo arriba indicado, pero en días hábiles.

EN EL ENTENDIDO DE QUE POR ACUERDO DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CESION ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA EN 5 DE DICHO MES Y AÑO, Y QUE SURTIO EFECTO APARTIR DEL DIA DE SU APROBACION, SE ORDENA QUE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS PRECEDENTEMENTE SE HAGA UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE 8 PUNTOS.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 19 de noviembre de 2010.

El C. Secretario Segundo

Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 316929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 689/2010, PROMOVIDO POR IGNACIO REY MORALES LECHUGA Y/O IGNACIO R. MORALES LECHUGA, POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIECISEIS DEL DISTRITO FEDERAL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR, Y JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO FAMILIAR, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS MOISES SABA ADES; JAQUELINE PAULINA PATRICIA BARRIS SANCHEZ DE SABA, TAMBIEN CONOCIDA COMO JAQUELINE PAULINA PATRICIA BARRIS DE SABA; PAUL MICHAEL SABA BARRIS Y REBECA MICHELLE SABA BARRIS, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR, Y JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO FAMILIAR, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MOISES SABA ADES; JAQUELINE PAULINA PATRICIA BARRIS SANCHEZ DE SABA, TAMBIEN CONOCIDA COMO JAQUELINE PAULINA PATRICIA BARRIS DE SABA; PAUL MICHAEL SABA BARRIS Y REBECA MICHELLE SABA BARRIS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL EL JUEZ DE ORIGEN DETERMINO NO HA LUGAR A TENER POR INTERPUESTO EL RECURSO DE APELACION PROMOVIDO POR EL AHORA QUEJOSO EN CONTRA DEL AUTO QUE TUVO A LOS AHORA TERCEROS PERJUDICADOS RATIFICANDO EL ESCRITO POR EL QUE REPUDIARON LOS LEGADOS ESTABLECIDOS POR EL DE CUJUS EN SU FAVOR.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 317083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 556/2010-V promovido por FRANCISCA GONZALEZ RODRIGUEZ, contra actos del JUEZ Y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL AMBAS AUTORIDADES DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, se dicto lo siguiente:

Auto admisorio:

Mediante proveído de treinta de agosto de dos mil diez, se admitió a trámite el juicio de garantías citado, en el cual señalo como acto reclamado todo lo actuado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por GESTRA

AG, ACTUALMENTE GESTRA GMBH en contra de INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, expediente 1869/1992, se tuvo como autoridades responsables al JUEZ Y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL AMBAS AUTORIDADES DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL a quienes se les solicitó sus respectivos informes justificados, se tuvo como terceros perjudicados a INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GESTRA AG, ACTUALMENTE GESTRA GMBH E INMOBILIARIA PEÑA BLANCA, ordenándose su emplazamiento.

Después de haber realizado las gestiones de localización de la tercera perjudicada INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE tal y como lo establece el artículo 30 de la Ley de Amparo, sin obtener resultados favorables, con fecha veinte de octubre de dos mil diez, se dictó un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la tercera perjudicada INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes: se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional (UNIVERSAL, REFORMA O EL FINANCIERO) así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicha tercera perjudicada INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 27 de octubre de 2010.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nicolás Cázares Castro

Rúbrica.

(R.- 317311)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 680/2010-V, promovido por VOLKSWAGEN LEASING, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, derivados del Exp 79/2010, ejecutivo mercantil, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado GOTHO MARY GOEDECKE GLADBACH y/o GOTHO MARY GOEDECKE DE EXNER, se ha ordenado emplazarlo al presente de juicio de garantías 680/2010- V, por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero perjudicado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 8 de noviembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 317099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AMPARO. 566/2010-VI.

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 566/2010-VI, PROMOVIDO POR TERESA RODRIGUEZ DIAZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS FAUSTINO BALTAZAR NUÑEZ Y ALICIA MEJIA MARTINEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. AHORA BIEN, Y EN ACATAMIENTO AL AUTO MENCIONADO EN PRIMER TERMINO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ, GILBERTO MEJIA MARTINEZ, MARINA MEJIA MARTINEZ, CLEMENTE VALDEZ MEJIA, FORTINO VARGAS TAPIA, GUADALUPE PEDRAZA CERVANTES FAUSTINO BALTAZAR NUÑEZ Y ALICIA MEJIA MARTINEZ, LA PARTE QUEJOSA PRECISA COMO ACTO RECLAMADO: "...DEL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RECLAMO LA ORDEN DE LANZAMIENTO QUE SE EJECUTO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO QUE SE VENTILA CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 746/1994, ORDEN DE LANZAMIENTO QUE SE EJECUTO EN FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y EN LA CUAL DE MANERA ARBITRARIA SE ME PRIVO DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO PROVISIONAL 128 EN LA COLONIA LAS MAROMAS DEL POBLADO DE SAN LORENZO ACOPILCO EN LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS DE ESTA CIUDAD..... LO ANTERIOR SE FUNDA Y SE MOTIVA ATENDIENDO QUE LA SUSCRITA QUEJOSA TERESA RODRIGUEZ DIAZ CON MOTIVO DE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL SOBRE RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES DEL POBLADO DENOMINADO SAN LORENZO ACOPILCO DELEGACION CUAJIMALPA DISTRITO FEDERAL DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TENGO CALIDAD DE COMUNERA Y CONSECUENTEMENTE DETENTO LA POSESION DEL PREDIO QUE ACTUALMENTE HABITO EN MI CARACTER DE TITULAR DE LOS DERECHOS AGRARIOS AMPARADOS EN EL CERTIFICADO NUMERO 41494. DEL C. NOTIFICADOR ADSCRITO AL H. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE RECLAMA LA ORDEN DE LANZAMIENTO QUE SE EJECUTO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO QUE SE VENTILA CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 746/1994, ORDEN DE LANZAMIENTO QUE SE EJECUTO EN FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y EN LA CUAL DE MANERA ARBITRARIA SE ME PRIVO DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO PROVISIONAL 128, EN LA COLONIA LAS MAROMAS DEL POBLADO DE SAN LORENZO ACOPILCO EN LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS DE ESTA CIUDAD..."

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 316499)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Octava Sala Unitaria Civil-Familiar
Ciudad Victoria, Tamps.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
OCTAVA SALA UNITARIA EN
MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR.
EDICTOS A:
ALEJANDRO SANDOVAL TORRES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Cuaderno de antecedentes formado con motivo de la demanda de amparo directo que por conducto y contra actos de esta Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas; promueven Josefina Silva Quintero por sí y en representación de sus menores hijos Alejandro y Miguel Angel de apellidos Sandoval Silva, ante el H. Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, la Ciudadana Licenciada BLANCA AMALIA CANO GARZA, Magistrada de la Octava Sala Unitaria del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictó acuerdo con fecha 6 seis de mayo de 2010 dos mil diez del tenor literal siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 6 seis de mayo de 2010 dos mil diez.

Por recibido el oficio 3518/2010 del 3 tres de mayo del presente año, signado por la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, con residencia en esta Ciudad, derivado del Juicio de Amparo Directo 270/2010-1, deducido del Toca Familiar 136/2008, mediante el cual comunica haber registrado en ese Tribunal, con el número citado en antecedentes, el expediente formado con motivo de la demanda de amparo promovida por JOSEFINA SILVA QUINTERO por sí y en representación de sus menores hijos ALEJANDRO y MIGUEL ANGEL SANDOVAL SILVA; ordenando realizar el emplazamiento al tercero perjudicado ALEJANDRO SANDOVAL TORRES, por medio de edictos acorde a lo dispuesto por el diverso 30 fracción II de la Ley de Amparo, observando para ello lo establecido por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia por lo que, vistas las constancias del cuaderno de antecedentes formado con motivo de la demanda de garantías promovida por JOSEFINA SILVA QUINTERO en nombre propio y en representación de sus menores hijos ALEJANDRO y MIGUEL ANGEL SANDOVAL SILVA contra actos de esta Autoridad derivados del Toca Familiar 136/2008; y en especial las actuaciones tendentes a obtener el domicilio del tercero perjudicado ALEJANDRO SANDOVAL TORRES para llevar a efecto el emplazamiento de la precitada demanda de garantías; consistentes en a).- Oficio 466 del 15 quince de julio de 2008 dos mil ocho, enviado al Comandante del 77 Batallón de Infantería con sede en esta Ciudad Capital, mediante el cual se le solicitó informe respecto al domicilio o lugar en que pudiera ser localizado el C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES; b).- Oficio No. 480 del 5 cinco de agosto de 2008 dos mil ocho, a través del cual se le solicitó nuevamente al Comandante del 77 Batallón de Infantería con sede en esta Ciudad Capital, informara el domicilio de la Octava Compañía que precisa en su oficio 14392; informe que fue rendido por oficio 15399 del 6 seis de agosto de 2008 dos mil ocho en el que se señala que el domicilio de la preindicada Octava Compañía; c).- , Exhorto enviado por oficio 494 del 11 once de agosto de 2008 dos mil ocho, al Juez competente de Oaxaca para realizar el emplazamiento al C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES de la demanda de amparo referida en antecedentes; emplazamiento que no fue realizado, por las razones que se precisó la ejecutora notificadora; d).- Oficio 594 del 10 diez de octubre de 2008 dos mil ocho, girado al Comandante del 77 Batallón de Infantería, localizado en esta Capital solicitándole nuevamente información tendiente a la ubicación y emplazamiento del C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES; quien mediante oficio 020454 del 17 diecisiete de octubre de 2008 dos mil ocho proporcionó la información requerida; e).- Exhorto al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Oaxaca a fin de que a través del Juez competente, llevara acabo el emplazamiento al tercero perjudicado ALEJANDRO SANDOVAL TORRES.- Exhorto que a su vez fue devuelto sin diligenciar por las razones que en el mismo se señalan; f).- Oficios 88, 89, 90 y 91 dirigidos a la Secretaría de Relaciones Exteriores; al Vocal Ejecutivo de la Junta Local de Tamaulipas del Instituto Federal Electoral; al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social; y, al encargado de la Delegación del ISSSTE de Tamaulipas, respectivamente todos del 3 tres de abril de 2009, a fin de que proporcionaran informes respecto al domicilio donde pudiera ser localizado el C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES; autoridades de las cuales, solo la Secretaría de Relaciones Exteriores respondió afirmativamente; g).- El 4 de junio de 2009

dos mil nueve se giró el oficio 132, a la Secretaría de la Defensa Nacional a fin de que, de ser posible informara a esta Autoridad el domicilio y adscripción del C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES para realizar el emplazamiento aludido; oficio que fue contestado oportunamente con los datos que correspondientes; sin embargo, al constituirse la notificadora adscrita al Juzgado Séptimo Familiar de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, no pudo llevar acabo el emplazamiento en virtud de no haber sido posible la localización del C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES; y, h).- Exhorto enviado por este Tribunal mediante oficio 2291 del 12 de marzo de la anualidad cursante, al Presidente del Supremo Tribunal Militar, a fin de que se ordenara el emplazamiento al C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES, exhorto que por oficio 1219 citado en antecedentes fue devuelto sin diligenciar, por las razones que en el mismo se precisan.

En consecuencia, procede dar trámite al escrito del 26 veintiséis de junio de 2008 dos mil ocho, presentado en este Tribunal el 27 veintisiete del mes y año en cita; teniéndose a la quejosa JOSEFINA SILVA QUINTERO por sí y en representación de sus menores hijos ALEJANDRO y MIGUEL ANGEL SANDOVAL SILVA, con el original de la Demanda de Amparo Directo y 8 copias de la misma promoviendo por conducto de esta Sala Juicio de Amparo Directo ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en turno, con residencia en esta Ciudad, contra actos de esta Octava Sala Unitaria, cuyo acto reclamado consiste en: "...la Resolución Definitiva dictada en el Toca 136/2008 formado con motivo del recurso de Apelación que interpusiera contra la resolución del expediente 1189/2007 relativo al Juicios Sumario Sobre Alimentos Definitivos, promovido por la suscrita en contra del C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES." Ahora bien, ante el desconocimiento de su domicilio y, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en armonía con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procede llevar acabo el emplazamiento a juicio de amparo directo, del tercero perjudicado C. ALEJANDRO SANDOVAL TORRES, por medio de edictos, los cuales serán a costa de la quejosa y deberán publicarse por 3 tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación, ante el Primer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, con residencia en esta Ciudad, en defensa de sus derechos; si pasado ese término no comparece por si, por medio de apoderado o gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista. Asimismo se fijará, el presente en la puerta de esta Octava Sala Unitaria, en Materias Civil y Familiar, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, quedando a disposición del tercero perjudicado la copia de la demanda de amparo en comento. Notifíquese este proveído personalmente a la quejosa en el domicilio que tiene señalado en su escrito de demanda, haciéndosele saber que dentro del término de cinco días, contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, deberá comparecer a esta Octava Sala Unitaria para la entrega de los edictos correspondientes, cuyos ejemplares de publicación deberá entregar dentro de los quince días siguientes a su recepción en esta Sala, o en su defecto la constancia de pago para su publicación en el Diario Oficial y en el periódico diario preindicados; apercibida que de no hacerlo, esta circunstancia se hará del conocimiento del Primer Tribunal Colegiado precitado. Se autoriza para la práctica de la diligencia al Actuario adscrito a la Central de Actuarios de este Primer Distrito Judicial.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL QUEJOSO.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA BLANCA AMALIA CANO GARZA, Magistrada de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ante la Licenciada EMMA ALVAREZ CHAVEZ, comisionada a la Secretaría de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.

L'BACG/EACH/memz.

Enseguida, se publicó en lista.- CONSTE.

Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y POR EL PRESENTE QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTA OCTAVA SALA UNITARIA UNA COPIA INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA 6 SEIS DE MAYO DE 2009 DOS MIL NUEVE, QUE SE LE MANDA NOTIFICAR.

Ciudad Victoria, Tamps., a 6 de mayo de 2010.
La Comisionada a la Secretaría de Acuerdos de la
Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar

Lic. Emma Alvarez Chávez

Rúbrica.

(R.- 316639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 701/2010-V, PROMOVIDO POR MARIA CECILIA MOELLER CAMARENA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA, JOSEFINA SANCHEZ DE LA BARQUERA COOK DE NUÑEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA DE LA AUTORIDAD ORDENADORA TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSEFINA SANCHEZ DE LA BARQUERA COOK DE NUÑEZ CONTRA EL DEMANDADO LUIS PARES SEVILLA EN EL EXPEDIENTE 680/92; ASIMISMO, SE RECLAMA CUALQUIER EJECUCION QUE SE PRETENDA LLEVAR A CABO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE HAYA DICTADO EN ESE JUICIO MEDIANTE EL CUAL SE ME PRETENDA PRIVAR DE LA PROPIEDAD O POSESION DE DICHO DEPARTAMENTO.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Guzmán Leyva

Rúbrica.

(R.- 317389)

AVISOS GENERALES

CREDIMOTORS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 13 de septiembre de 2010, se acordó disminuir el capital fijo de la sociedad CREDIMOTORS, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R. por la cantidad de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

México, D.F., a 29 de octubre de 2010.

Administrador Unico

Enrique Puga Zavala

Rúbrica.

(R.- 315624)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,139.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 915505 SWEET YEARS

ExPed. P.C. 691/2009 (C-196) 6270

Folio 21472

NOTIFICACION POR EDICTO

DANIEL BIRMAN ISRAEL

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citado al rubro de la marca 915505 SWEET YEARS, promovido por GO OLD' 50, S.R.L., en contra de DANIEL BIRMAN ISRAEL, con fecha 31 de agosto de 2010, con folio 20105, se dictó resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 915505 SWEET YEARS, propiedad de DANIEL BRIMAN ISRAEL.

II.- Comuníquese esta resolución a las partes. A la parte demandada a través de su publicación por edictos en el Diario Oficial de la Federación y en un periodo de los de mayor circulación en la República por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de Propiedad Industrial.

III.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos a que se refiere el resolutivo anterior, publíquese la presente en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007), 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

14 de septiembre de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 317319)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 915504 SWEET YEARS

ExPed. P.C. 667/2009 (C-188) 6013

Folio 21469

NOTIFICACION POR EDICTO

DANIEL BIRMAN ISRAEL

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citado al rubro de la marca 915504 SWEET YEARS, promovido por GO OLD' 50, S.R.L., en contra de DANIEL BIRMAN ISRAEL, con fecha 30 de agosto de 2010, con folio 19921, se dictó resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

RESUELVE

I.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcarío 915504 SWEET YEARS, propiedad de DANIEL BRIMAN ISRAEL.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos, en consecuencia gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos a que se refiere el resolutivo anterior, publíquese la presente en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007), 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

14 de septiembre de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 317322)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
GO OLD'50 S.R.L.

Vs.

DANIEL BRIMAN ISRAEL
M. 915503 SWEET YEARS
ExPed. P.C. 668/2009 (C-189) 6014
Folio 20490

NOTIFICACION POR EDICTO

DANIEL BRIMAN ISRAEL

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 915503 SWEET YEARS, promovido por Marcela de la Puente Montes de Oca, apoderada de GO OLD'50 S.R.L., mediante oficio 19760 de fecha 27 de agosto de 2010, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 915503 SWEET YEARS, propiedad de DANIEL BRIMAN ISRAEL.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos.

III.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos a que se refiere el resolutivo anterior, publíquese la presente en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.”

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

6 de septiembre de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 317323)

Secretaría de la Función Pública
Contraloría Interna
Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS.

SE NOTIFICA AL C. EDGAR GARCIA SAENZ. RFC. GASE670626-HI2.

Conforme al acuerdo de inicio de treinta de marzo de dos mil diez, dictado en el expediente administrativo A/010/2010 –a su disposición para consulta en la ubicación que adelante se indica- y fundamentado en los artículos 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles (de aplicación supletoria), 3 apartado A fracción XIX, subfracción XIX.1; 40, 41 fracción II, numeral 2; 42, fracciones IV, VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; se le NOTIFICA POR EDICTOS que se requiere su comparecencia personal, con identificación oficial vigente, a audiencia de ley -que se desarrollará indistintamente ante el suscrito o ante los Directores de Responsabilidades e Inconformidades “A” o “B” de la Contraloría Interna-, a las DIEZ HORAS, DE CUALQUIER DIA HABIL COMPRENDIDO ENTRE LOS SEIS Y TREINTA DIAS HABILES QUE SIGAN A AQUEL EN QUE SE PUBLIQUE LA PRESENTE NOTIFICACION POR TERCERA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en la Contraloría Interna de esta Secretaría, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, noveno piso, ala Sur, oficina 924, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F. para que en dicha audiencia manifieste lo que le convenga, sobre presuntos incumplimientos denunciados consistentes en: A) Continué ejerciendo hasta el quince de octubre de dos mil siete las funciones correspondientes al cargo de Titular del Organismo Interno de Control de la Comisión Federal de Electricidad en su Región Oriente, que le fue conferido el dieciséis de agosto de dos mil cuatro pese a que mediante resolución del primero de abril de dos mil cinco, notificada el siete de abril de la misma anualidad, se confirmó la resolución del veintinueve de abril de dos mil tres, dictada en los autos del expediente numero P.A.D. 028/2001, correspondiente al índice de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, en la que se le impuso como sanción administrativa la consistente en la inhabilitación por tres años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público; constituyendo dicha circunstancia causa legal que le impedía seguir desempeñando las funciones inherentes al cargo en cuestión. Conducta que presumiblemente infringe lo dispuesto en los artículos 8 fracciones I y VIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Tiene derecho de comparecer con defensor; pero de omitir comparecer Usted personalmente a la audiencia, se tendrán por ciertos los hechos imputados y las subsecuentes notificaciones se harán por rotulón conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2010.

Secretaría de la Función Pública

Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades en la Contraloría Interna

Lic. Guillermo González Luna

Rúbrica.

(R.- 317302)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal	2
---	---

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se aceptan las solicitudes de parte interesada y se declara el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4002.19.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	4
Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Patricio Eugenio Galván Salinas como corredor público número 1 en la plaza del Estado de Nuevo León	17
Acuerdo por el que se otorga habilitación a la ciudadana Claudia Noemí Medina Satarain, como corredor público número 12 en la plaza del Estado de Nayarit	17

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Gifyt de Occidente, S.A. de C.V.	18
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deben abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Imaging Factory, S.A. de C.V.	19

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima	20
Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango	41

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo (SNE) y el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Morelos 62

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo (SNE) y el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nuevo León 75

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo Específico A/250/10 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de la persona que en el mismo se indica, en colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima 88

AVISOS

Judiciales y generales 91

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la actualización de la Carta Nacional Pesquera. (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones) 1

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.AS1.HCT.241110/334.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre del presente año, por el que se aprueban las reglas generales para el cumplimiento del artículo tercero del Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria, publicado el 30 de junio de 2010 95

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	95
Tasas de interés interbancarias de equilibrio	96
Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de septiembre de 2010	96

**QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud	1
Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud	25
Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de una unidad móvil del Programa de Caravanas de la Salud	40

————— • —————

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Sexta Sección)	57
--	----

————— • —————

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



SEGUNDA SECCION
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO mediante el cual se da a conocer la actualización de la Carta Nacional Pesquera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I, 12, 14, 26, 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 5o., 8o. fracción XVIII, 29 fracción V, 32 y 33 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o., fracciones I, XXV y XXVI, y 73 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables confiere a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), con la participación que le corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la facultad para la elaboración y actualización de la Carta Nacional Pesquera;

Que la Carta Nacional Pesquera, así como las respectivas actualizaciones de las fichas individuales, sin que el total de la Carta Nacional Pesquera pierda su validez, debe hacerse del conocimiento del Comité Asesor Técnico Científico del INAPESCA y publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en forma anual;

Que el 25 de agosto de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la actualización inmediata anterior de la Carta Nacional Pesquera, y

Que de conformidad con lo previsto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales participó en la revisión de la Carta Nacional Pesquera elaborada por el Instituto Nacional de Pesca, emitiendo sanción positiva al respecto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACION
DE LA CARTA NACIONAL PESQUERA**

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la actualización de la Carta Nacional Pesquera, que es la presentación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros, en aguas de jurisdicción Federal.

ARTICULO SEGUNDO.- El contenido de la Carta Nacional Pesquera, cuyo contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera para adoptar e implementar instrumentos y medidas en el control del esfuerzo pesquero, en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras, y en la implementación y ejecución de acciones y medidas relacionadas con dichos actos administrativos, en su conjunto es el anexo del presente instrumento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2010.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.**- Rúbrica.

CARTA NACIONAL PESQUERA**INDICE**

- I. PRESENTACION**
- II. PESQUERIAS MARINAS Y COSTERAS**
 - a. LITORAL DEL PACIFICO**
 - b. GOLFO DE MEXICO Y MAR CARIBE**
- III. PESQUERIAS EN AGUAS CONTINENTALES**
- IV. LA PESCA EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS**
- V. ESPECIES MARINAS PRIORITARIAS SUJETAS A PROTECCION Y CONSERVACION**

I. PRESENTACION

La Carta Nacional Pesquera es un documento público expedido por el Gobierno Federal, considerando las contribuciones de la sociedad civil y autoridad, en el que se incluye la presentación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, en aguas de jurisdicción federal, cuyo contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera en la adopción e implementación de instrumentos y medidas para el control del esfuerzo pesquero, en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras y acuícolas, y en la implementación y ejecución de acciones y medidas relacionadas con dichos actos administrativos.

La gestión para el aprovechamiento, protección y conservación de los recursos naturales, de conformidad al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe realizarse considerando ante todo el interés de la Nación. Bajo este contexto la Carta Nacional Pesquera es un instrumento que transparenta la toma de decisiones de la autoridad para garantizar que prevalezca ante todo el interés de la nación.

De conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Instituto Nacional de Pesca, la elaboración, aprobación, publicación y actualización de la Carta Nacional Pesquera, misma que deberá ser sancionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de proporcionar al sector pesquero instrumentos que propicien el aprovechamiento sustentable de los recursos marinos y fortalezcan la comercialización de los productos y subproductos obtenidos del mismo medio.

La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables prevé que la Carta Nacional Pesquera debe contener indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros, información indispensable para la toma de decisiones en materia de administración y el manejo de los recursos.

En la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en su artículo 32, señala: La Carta Nacional Pesquera es la representación cartográfica que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, en aguas de jurisdicción federal. La elaboración y actualización de la Carta Nacional Pesquera estará a cargo de la Secretaría por conducto del INAPESCA, con la participación que le corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría y las contribuciones del sector académico y productivo, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación anualmente y podrán publicarse actualizaciones de las fichas individuales, sin que el total de la Carta pierda su validez.

De conformidad con el Reglamento Interior de la SAGARPA, Sección VIII, artículo 73, fracción IV, el Instituto Nacional de Pesca, tiene las atribuciones de elaborar y actualizar la Carta Nacional Pesquera.

De acuerdo al artículo 33 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, la Carta Nacional Pesquera deberá contener:

- I. El inventario de los recursos pesqueros que se encuentran en aguas de jurisdicción federal, susceptibles de aprovechamiento;
- II. El esfuerzo pesquero susceptible de aplicarse por especie o grupo de especies en un área determinada;
- III. Los lineamientos, estrategias y demás previsiones para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos pesqueros, para la realización de actividades productivas y demás obras o actividades que puedan afectar los ecosistemas respectivos y las artes y métodos de pesca;
- IV. Las normas aplicables en materia de preservación, protección, aprovechamiento de los recursos pesqueros, incluyendo las relativas a la sanidad, calidad e inocuidad de los productos pesqueros, y
- V. La demás información que se determine en el Reglamento de la presente Ley.

Con el contenido y las funciones que le otorga la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, la Carta Nacional Pesquera no sustituye a ninguna regulación pesquera existente ni invalida ninguna otra regulación que haya sido aprobada, promulgada o establecida entre la publicación de ésta y la siguiente actualización. La Carta Nacional Pesquera es un instrumento marco donde se encuentra tanto la información sobre los aspectos relativos a la explotación pesquera.

En el presente volumen, da a conocer la actualización de la Carta Nacional Pesquera publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de agosto de 2006, así como la incorporación de fichas nuevas. Las fichas que no han sido actualizadas no pierden su vigencia y siguen cumpliendo con las funciones establecidas por la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y el Reglamento en vigor.

Al igual que las versiones previas, la presente actualización ofrece elementos conceptuales y metodológicos novedosos, entre ellos métodos y líneas de investigación; información estadística en gráficas de producción o captura; estrategias de administración y manejo de las pesquerías; así como una descripción sobre las especies bajo algún régimen de protección especial.

Las fichas contienen los nombres comunes y científicos de las especies que son capturadas, así como las que se encuentran en protección, los indicadores de la pesquería, los lineamientos, estrategias y medidas de manejo, el esfuerzo pesquero permisible, así como el comportamiento de la pesquería en gráficas, la ubicación geográfica de las áreas de pesca en las vertientes del país y una descripción de los distintos sistemas de pesca que se emplean en la captura de los recursos.

Las fichas de los capítulos: La pesca en las Areas Naturales Protegidas y Especies Marinas Prioritarias Sujetas a Protección y Conservación, fueron elaboradas por la SEMARNAT.

En este volumen se publican únicamente las fichas de cada capítulo detallado en el índice que durante el proceso de actualización de las fichas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 25 de agosto de 2006 cambian sustancialmente las condiciones y circunstancias de la pesquería o la normatividad a la que se sujeta. De igual manera se anexan aquellas fichas que por ser de nueva elaboración no fueron incluidas en la publicación de 2006. Por tales razones las fichas que no se encuentran en este volumen pero que fueron publicadas en la última versión de este instrumento se deben considerar vigentes, siendo válido su contenido a la fecha.

II. PESQUERIAS MARINAS Y COSTERAS

Los recursos pesqueros son recursos renovables muy dinámicos y diversos, su uso responsable representa retos para la investigación y la administración. La visión global de desarrollo y promoción que los consideraba como inagotables, se ha modificado por una visión de uso sustentable.

La capacidad excesiva de pesca y la sobrecapitalización mundial de la industria pesquera han propiciado el desarrollo de medidas de control tendientes a la ordenación de las actividades. Esto resultó en la adopción, en 1995, del Código de Conducta para la Pesca Responsable, del cual México es uno de los principales impulsores.

En México, los desembarques pesqueros anuales se han estabilizado alrededor de 1.5 millones de toneladas en peso vivo, siendo notoria la creciente producción acuícola. La producción pesquera registrada en 2008 fue de 1.573 millones de toneladas, que representan 16,884 millones de pesos a precios de playa; 283,625 toneladas fueron producto de la acuicultura. El volumen de la pesca corresponde en 83% al litoral del Pacífico, 14% al Golfo de México y Caribe, y 3% a los cuerpos de aguas continentales. La estabilización de las capturas comerciales de recursos pesqueros es indicativa de que es necesario reforzar las medidas de administración y fomentar el uso racional de nuestros recursos. Esta es la motivación de la Carta Nacional Pesquera.

Las fichas correspondientes a las pesquerías marinas y costeras presentan información organizada por pesquerías que incluyen un grupo de especies objetivo y especies asociadas a la captura (captura incidental), o de pesquerías de una especie en particular, con o sin captura incidental. Debido a que las pesquerías de escama se administran globalmente, se hizo una agrupación de las especies por afinidad de hábitat, atendiendo a lo reportado en avisos de arribo. A cada grupo se le denomina Unidad Pesquera de Manejo.

Las fichas están estructuradas en cinco secciones: **1) Un encabezado**, con el nombre común y figuras que representan la especie o especies principales. **2) Generalidades**, donde se incluye: a) Listado de nombres comunes y científicos; b) Un mapa que indica la zona de captura; c) Una descripción de los equipos y artes de pesca utilizados. **3) Indicadores de la pesquería**: a) Mediante texto y figuras describe el estado de la pesquería en cuestión; b) Medidas de manejo: indica la forma en que la pesquería es administrada; c) Puntos de referencia: elementos de orden técnico que sirven para orientar el manejo, referidos ya sea a esfuerzo, captura, o tasa de mortalidad ejercida por la pesca. En ocasiones el punto de referencia es simplemente una cifra de captura considerada como adecuada para mantener activa la pesquería de manera indefinida. d) Estatus: con base en la información mostrada, indica el estado actual que guarda la pesquería, que puede ser: en deterioro, en máximo aprovechamiento permisible, y con posibilidades de desarrollo. **4) Esfuerzo pesquero**, describe la posibilidad o imposibilidad de incrementar el esfuerzo de pesca. **5) Lineamientos y estrategias de manejo**, son recomendaciones para el manejo adecuado de la pesquería, de acuerdo con la información analizada y presentada en la propia ficha.

Se elaboraron en total 45 fichas, 29 para el Pacífico y 16 para el Golfo de México y Caribe. Estas incluyen una ficha para peces de escama por cada litoral; la del Pacífico contiene 10 unidades pesqueras de manejo, y la del Golfo de México y Caribe 6. En algunos casos, se consideran por separado a las especies que, como el camarón, se distribuyen regionalmente.

a. Litoral del Pacífico

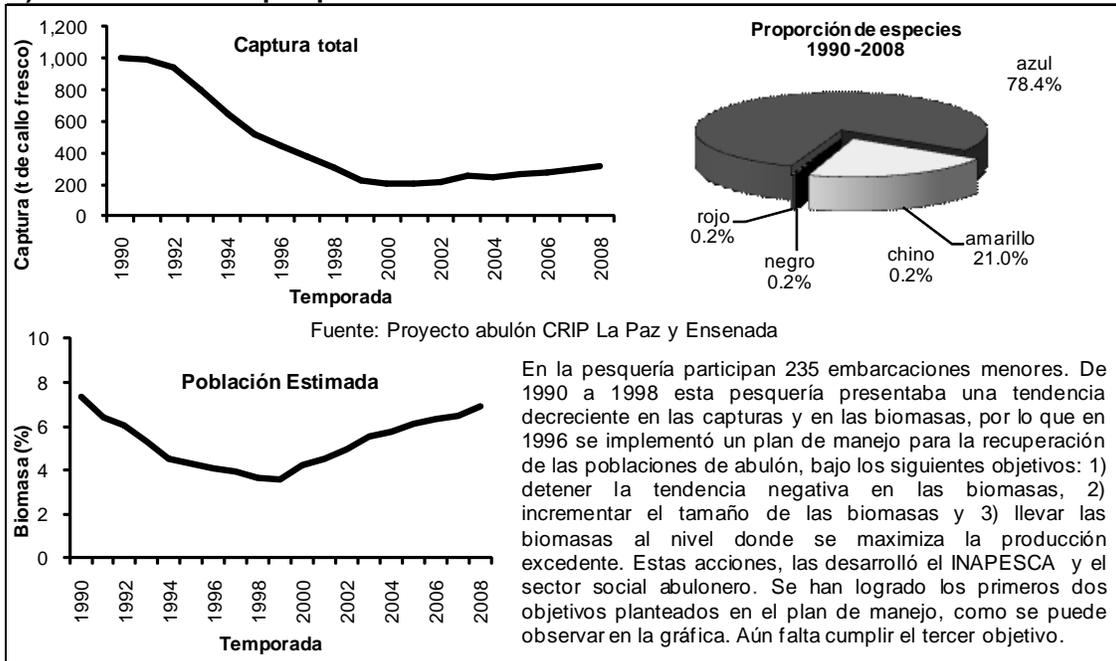
Abulón



1) Generalidades:

Especies objetivo		Zona de captura Costa occidental de la Península de Baja California, desde la línea divisoria internacional con EUA, hasta Arroyo El Conejo, BCS.
Nombre común	Nombre científico	
Abulón azul	<i>Haliotis fulgens</i>	
Abulón amarillo	<i>Haliotis corrugata</i>	
Abulón negro	<i>Haliotis cracherodii</i>	
Abulón chino	<i>Haliotis sorenseni</i>	
Abulón rojo	<i>Haliotis rufescens</i>	
Unidad de pesca		
Embarcación menor con motor fuera de borda, equipada con un compresor y un equipo de buceo tipo Hooka. Arrancador manual graduado, certificado por la SAGARPA, con marcas correspondientes a las medidas de las tallas mínimas establecidas por zona de explotación. Tripulación: un buzo, un cabo de vida y un motorista.		

2) Indicadores de la pesquería:



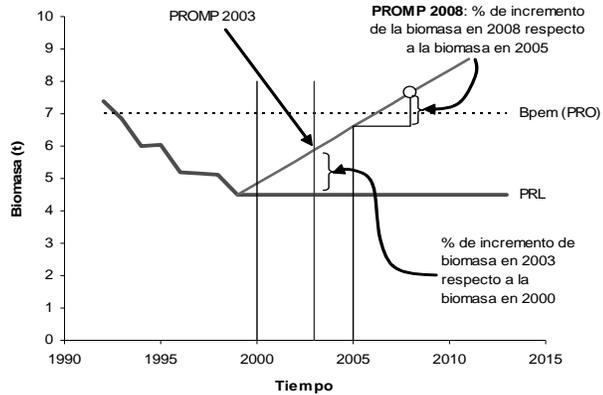
En la pesquería participan 235 embarcaciones menores. De 1990 a 1998 esta pesquería presentaba una tendencia decreciente en las capturas y en las biomazas, por lo que en 1996 se implementó un plan de manejo para la recuperación de las poblaciones de abulón, bajo los siguientes objetivos: 1) detener la tendencia negativa en las biomazas, 2) incrementar el tamaño de las biomazas y 3) llevar las biomazas al nivel donde se maximiza la producción excedente. Estas acciones, las desarrolló el INAPESCA y el sector social abulonero. Se han logrado los primeros dos objetivos planteados en el plan de manejo, como se puede observar en la gráfica. Aún falta cumplir el tercer objetivo.

A medida que las biomazas se han incrementando ha aumentado la cuota de captura, esto permite concluir que el abulón es una de las pesquerías mexicanas para la cual se ha desarrollado uno de los esquemas más completos de investigación y administración pesquera con la participación directa de los usuarios. La explicación detallada del plan de manejo se encuentra en el documento "Sustentabilidad y Pesca Responsable en México".

Medidas de manejo: La pesquería de abulón está regulada por la NOM-005-PESC-1993 (D.O.F. 21/12/93) donde se definen cuatro zonas administrativas y la NOM-009-PESC-1993 (D.O.F.4/03/94) establece el procedimiento para determinar la época de veda. Los controles de manejo de este recurso definidos son: cuotas de captura, talla mínima por especie, época de veda por zona, uso obligatorio de un arrancador manual graduado y certificado y no capturar por el método de "baja mar". Desde el 2000, está en marcha un programa para la recuperación del recurso, acordado entre el INAPESCA y los productores. Este se basa en asignar cuotas de captura tomando en cuenta una tasa anual de crecimiento para cada banco, previo establecimiento de un punto de referencia objetivo (PRO), con base en los modelos poblacionales ajustados a estimaciones anuales de biomasa. El plan de manejo tiene la finalidad de llevar a la biomasa al valor donde se maximiza la producción excedente.

Puntos de referencia: Punto de Referencia Objetivo a Mediano Plazo (PROMP), consiste en incrementar la biomasa en periodos de tres años, el INAPESCA plantea diferentes opciones de incremento a los usuarios. Punto de Referencia Objetivo (PRO), consiste en llevar la biomasa al nivel donde se maximiza la producción excedente.

Estatus: Las cinco especies están deterioradas. Sin embargo el abulón azul y el abulón amarillo están en recuperación. Para ello, el INAPESCA en colaboración con los usuarios, aplican las reglas generales de decisión que han servido para la integración del plan de manejo y se encuentran en el documento "Sustentabilidad y Pesca Responsable" en



3) Esfuerzo pesquero:

El manejo de la pesquería está basado en cuotas de captura. No obstante, en las sociedades cooperativas que se encuentran bajo el esquema de manejo actual, se recomienda no incrementar el esfuerzo pesquero nominal actual y disminuir la mortalidad por pesca en aquellos bancos abuloneros donde se requiera.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Reforzar y continuar el sistema de investigación y manejo actual para garantizar la recuperación de los stocks e incrementar su productividad. Fomentar el cultivo comercial y mejoramiento genético de las líneas cultivadas. Fortalecer las acciones de inspección y vigilancia a efecto de erradicar la pesca ilícita para garantizar la recuperación de los bancos abuloneros. Llevar la biomasa al valor donde se maximiza la producción excedente y mantener el manejo actual mediante las reglas generales de decisión y el punto de referencia objetivo a mediano plazo (PROMP). Para el caso de la franja costera del estado de Baja California e Isla Guadalupe, el otorgamiento de cuotas de captura debe considerar unidades integrales de captura en poligonos bien definidos, de manera que permita dar certidumbre a la recuperación de sus stocks de abulón. La longevidad y mecanismos depensatorios de estas especies impiden una recuperación rápida de los stocks.

Las poblaciones de abulón negro, abulón chino y abulón rojo se observan reducidas y el INAPESCA sugiere no permitir su captura, por ello se requiere abordar de manera formal y con bases normativas los estudios para actualizar el estado poblacional en sus zonas de distribución. El INAPESCA definirá las acciones para iniciar la recuperación de estas especies en el plan de manejo.

Almejas



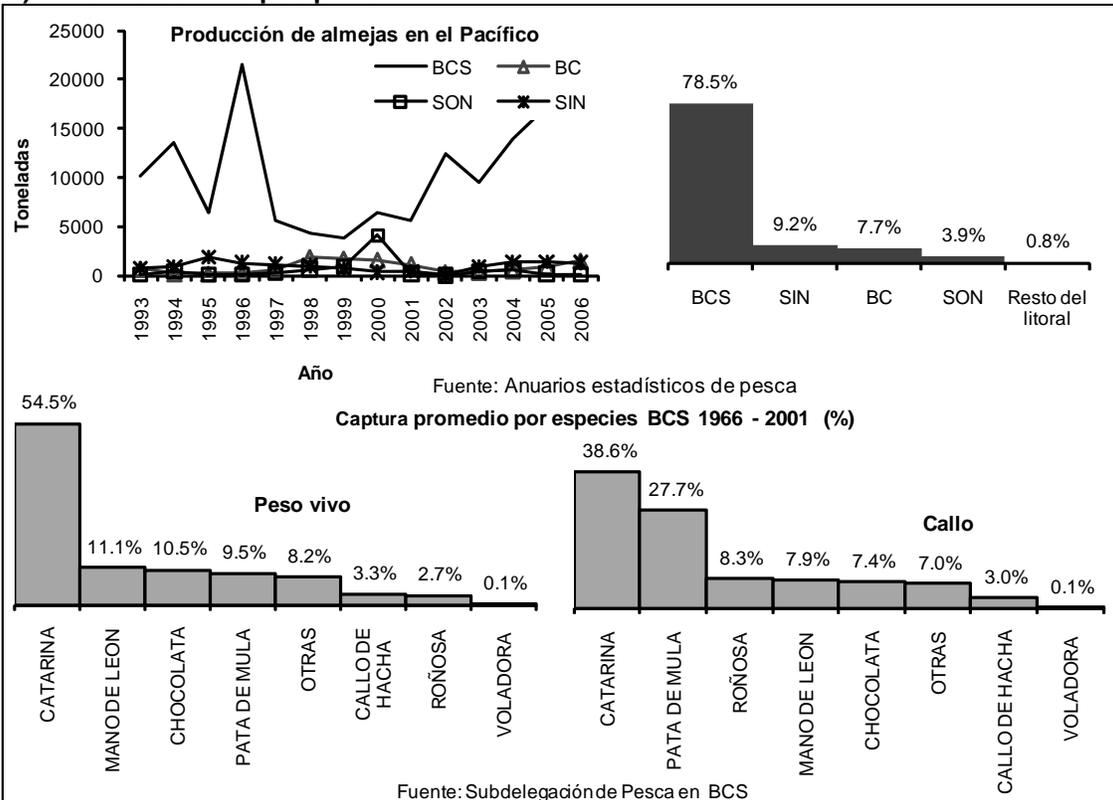
1) Generalidades:

Especies objetivo		Zona de captura Litoral del Océano Pacífico
Nombre común	Nombre científico	
Almeja voladora	<i>Pecten vogdesi</i>	
Concha nacar o callo de árbol	<i>Pteria sterna</i>	
Concha lapa	<i>Megathura crenulata</i>	
Concha espina	<i>Spondilus princeps</i>	
Almeja blanca	<i>Dosinia ponderosa</i>	
Pata de mula de banco	<i>Anadara mulicostata</i>	
	<i>Anadara grandis</i>	
Almeja	<i>Iphygenia</i> sp.	
	<i>Polymesoda</i> sp.	
	<i>Felaniella</i> sp.	

Unidad de pesca

Una embarcación menor con motor fuera de borda. Equipo de buceo semiautónomo tipo hooka y trinchas manuales. Durante bajamar se usan bieldos, "jabas" y sacos cebolleros.

2) Indicadores de la pesquería:



El esfuerzo de pesca consta de 200 pañgas y 600 pescadores.

Medidas de manejo: Debido a que no existen estudios biológicos que respalden las medidas de aprovechamiento, se hace necesario el empleo de criterios altamente precautorios para definir su aprovechamiento, quedando sujeto a la disponibilidad del mismo de acuerdo a la evaluación que realice el INAPESCA. En la NOM-059-ECOL-2001 (D.O.F. 06/03/02) se determina a las almejas pismo (*Tivela stultorum*) y burra (*Spondylus calcifer*) como especies bajo protección especial, por lo que no deben ser objeto de pesca comercial, su aprovechamiento debe estar acorde con lo dispuesto en Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento. En Baja California Sur existe un grupo de especies que son aprovechadas en forma eventual o de baja intensidad, como la concha espina, la concha nacar, la concha lapa y la pata de mula de banco; otras se capturan en forma incidental como es el caso de la almeja blanca que generalmente esta asociada a los bancos de almeja chocolate y otras más cuando están a profundidades accesibles al buceo comercial, como es el caso de la almeja voladora, así como otras que recién se incorporan como recurso tal es el caso de la almeja generosa.

Puntos de referencia: Tomar las medidas necesarias si las capturas disminuyen.

Estatus: Al máximo sostenible en Baja California Sur y Sinaloa, Sonora y en Baja California.

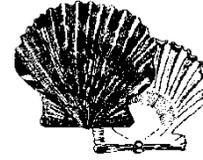
3) Esfuerzo pesquero:

El manejo de estas pesquerías en Baja California Sur está basado en cuotas, que se definen por una evaluación previa, no obstante, el incremento en el esfuerzo pesquero nominal actual dirigido a la captura de estas especies estará sujeto a su disponibilidad. No incrementar el esfuerzo de pesca actual en los estados de Baja California, Sonora y Sinaloa. Para el resto de entidades y especies podrá incrementarse el esfuerzo pesquero efectivo de manera gradual, previo dictámen técnico del INAPESCA.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Implementar la administración por cuotas en Sonora y Sinaloa. Se recomienda contar con una NOM específica para almejas, donde se incluya el establecimiento de tallas mínimas de captura para almeja burra y almeja voladora en Baja California y Baja California Sur, así como un periodo de veda para aquellas especies que lo requieran. Obligatoriedad de rotar los bancos, que se autorice un solo buzo por embarcación, y que los permisos sean otorgados previa evaluación del recurso y por temporada, en zonas delimitadas geográficamente y preferentemente se otorguen a pescadores de comunidades aledañas. Poner en funcionamiento un programa de monitoreo y seguimiento de las pesquerías de almejas, mediante el llenado de bitácoras de captura, y con observadores a bordo, en los casos que se considere necesario, bajo la coordinación y supervisión del INAPESCA que permitan evaluar el impacto de la captura por localidad y banco.

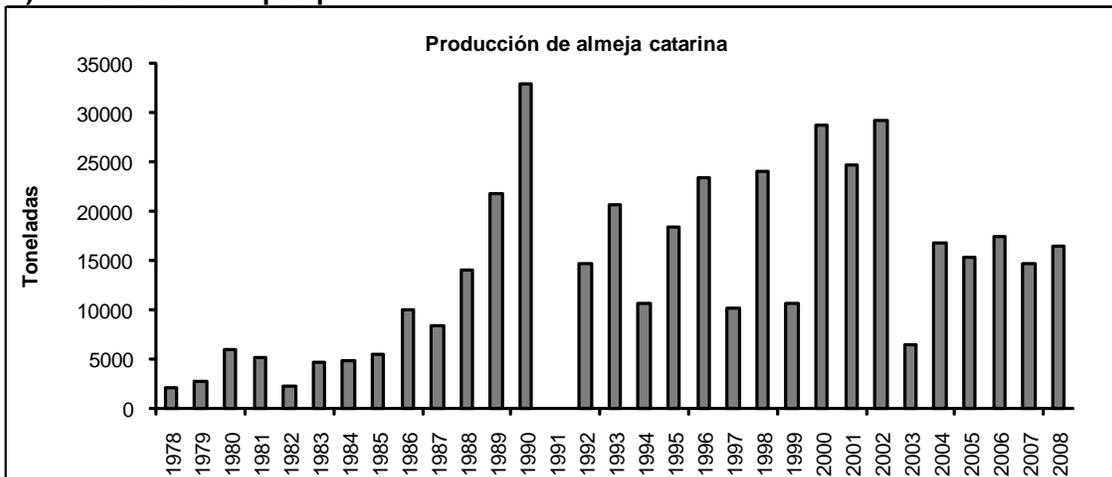
Almeja catarina



1) Generalidades:

Especies objetivo		Zona de captura
Nombre común Almeja catarina	Nombre científico <i>Argopecten circularis</i>	Litoral del Océano Pacífico
<p>La especie también es nombrada por algunos autores como <i>Argopecten ventricosus</i>, que forma parte de su sinonimia. La especie presenta una amplia distribución que va desde Laguna Guerrero Negro o estero San José, todo el Golfo de California hasta el Sur de La Paita en Perú. Habita en fondo arenoso y arenoso fangoso, así como en los pastos marinos. Aunque su distribución comprende parte de la Plataforma Continental, su extracción solo se ha dado en aguas interiores como Bahías y Lagunas Costeras, en donde es abundante el pasto marino que usa la larva para fijarse.</p>		
<p>Unidad de pesca Una embarcación menor con motor fuera de borda, tres pescadores (un buzo, cabo de vida y motorista). Equipo de buceo semiautónomo tipo Hooka. La extracción es manual utilizando una bolsa de malla llamada "java".</p>		

2) Indicadores de la pesquería:



Fuente: Subdelegación de Pesca en BCS

Las estadísticas de captura indican una gran variabilidad en la distribución y abundancia de este recurso, lo cual puede ser atribuido a su gran facilidad de desplazamiento, por lo que algunas de las especies de la familia Pectinidae son conocidas como almejas peregrinas. Los años de 1989 y 1990 fueron los que registraron la mayor abundancia con una producción anual por arriba de las 3,000 toneladas de producto en su presentación de callo de almeja o 30,000 en su presentación de peso fresco entero con concha. En la actualidad existen 154 permisos que amparan un total de 384 embarcaciones menores que son operadas por un total de 1,152 pescadores (tres por equipo). Los registros en Bahía Magdalena y Bahía Almejas indican deterioro debido al alargamiento de las temporadas de pesca, que impacta al reclutamiento del siguiente ciclo. Debido a que la especie se comercializa en su presentación de "callo", hacen necesario el uso de 1,920 matadores (cuatro o cinco por equipo). En términos reales la pesquería es fuente de empleo de al menos 3,000 familias.

El esfuerzo de pesca consta de 154 permisos que amparan 384 pangas y 1,152 pescadores.

Medidas de manejo: La NOM-004-PESC-1993 establece un periodo de veda reproductora del 15 de diciembre al 31 de marzo y talla mínima de extracción autorizada de 56 mm de longitud mayor de concha dentro de las lagunas Manuela y Guerrero Negro (Estero San José), en BC, así como en Lagunas Ojo de Liebre y San Ignacio y para el resto de los grupos poblacionales de las aguas de jurisdicción federal de BC y BCS, es de 60 mm como es el caso de Bahía Magdalena, Bahía Almejas y Bahía Concepción, se establece una talla mínima de extracción de 56 mm de longitud mayor de concha en el complejo de esteros de López Mateos a Santo Domingo en BCS. El método de extracción autorizado para esta especie es por buceo semiautónomo, no debiendo ser capturada por el método de "baja marea". Las medidas de manejo para el aprovechamiento de los recursos pesqueros dentro de los polígonos de las Áreas Naturales Protegidas están establecidas en el Decreto de creación y programa de manejo correspondiente (ver fichas técnicas en el apartado de la Pesca en ANP's)

Puntos de referencia: La tasa de aprovechamiento anual será del 60% de la población por arriba de las tallas mínimas de 56 y 60 mm de longitud, según lo establece el inciso 3.2 de la NOM-004-PESC-1993

Estatus: Recurso aprovechado al máximo sustentable. En Bahía Magdalena y Bahía Almejas, recurso sobreexplotado en el resto de las áreas.

3) Esfuerzo pesquero:

No incrementar el esfuerzo pesquero actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Realizar evaluaciones de biomasa anual por zona y banco. Debido a que no todas las áreas de distribución cuentan con el sustrato adecuado para la fijación de las larvas que se generan durante su reproducción, es necesaria la revisión anual de toda el área y el redimensionamiento de los bancos para definir las biomásas a extraer durante la temporada. Derivado de que los productores no reportan la totalidad de los bancos que debieran encontrarse en la prospección previa a la evaluación, hacen que la temporada se amplíe bajo el argumento de la aparición de nuevas zonas, que al no ser evaluadas están generando una reducción gradual que puede llegar a colapsar la pesquería. Es necesario concluir la temporada al alcanzar la captura autorizada, dejando los bancos no evaluados como reservas que ayuden a incrementar gradualmente la producción de este recurso. Para Bahía Magdalena y Bahía Almejas, establecer medidas para recuperar las poblaciones de almeja y la pesquería. Definir un punto de referencia basado en la densidad mínima (No/m²) que permita el aprovechamiento del recurso sin poner en riesgo la continuidad de las poblaciones, cuyo valor deberá ser definido en dictámen técnico del INAPESCA. Asimismo, es necesario establecer reglas para el uso de sistemas de arrastre en el interior de la Bahía Magdalena, ya que afectan a reclutas. Implementar un programa de monitoreo y seguimiento de la pesquería mediante el llenado de bitácoras de captura y observadores a bordo, bajo la coordinación y supervisión del INAPESCA, que permitan evaluar el impacto de la captura por localidad y banco, con la finalidad de reforzar las medidas de manejo. Establecer un Plan de Manejo Pesquero.

Almeja generosa o de sifón



1) Generalidades:

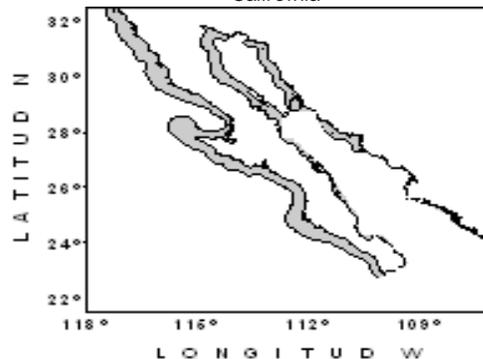
Lista de especies

Nombre común	Nombre científico
Almeja generosa,	<i>Panopea globosa</i> , litoral oriental
de sifón, chiluda	<i>Panopea generosa</i> , litoral occidental

Una de las más grandes almejas, alcanza una longitud de concha mayor de 0.25 m y un sifón de hasta un metro de longitud, un peso promedio de 2,000 gramos. Habita en sustratos arenosos, arcillosos, limosos con gravilla con limos. Se localiza enterrada hasta a una profundidad de un metro, debido a sus hábitos infaunales no puede establecerse en el sustrato rocoso. La distribución batimétrica abarca desde la zona intermareal hasta profundidades de 110 m. La captura se realiza a una profundidad no mayor a 30 m por la seguridad de los buzos.

Zona de captura

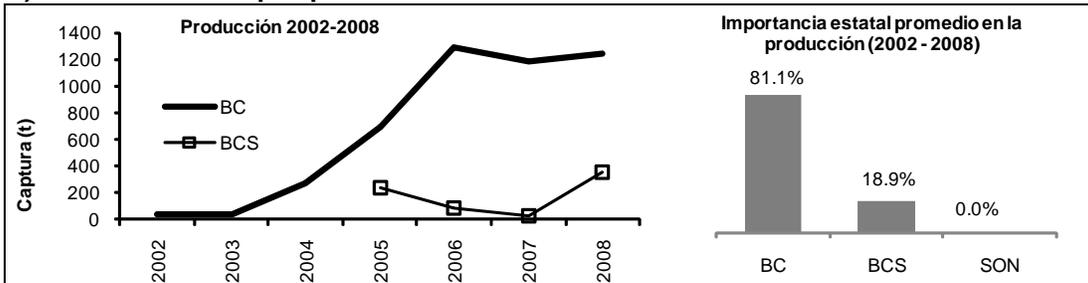
Litoral de la Península de Baja California y Golfo de California



Unidad de pesca

Una embarcación menor de fibra de vidrio de 20 a 22 pies de eslora, con motor fuera de borda de potencia variable (40 a 75 HP), remos, jabas para la colocación del producto y un compresor de aire para buceo semiautónomo (hooka), el cual es operado por un motor de gasolina de 5 a 7 H.P. Para la remoción del sustrato y la extracción de la almeja generosa se utiliza una motobomba de agua. En la captura participan tres pescadores: buzo, cabo de vida y motorista; el primero extrae el recurso, el cabo de vida suministra el aire y se comunica con el buzo con un cabo sujeto a la jaba; y el motorista conduce y controla la embarcación durante la operación de captura.

2) Indicadores de la pesquería:



Fuente: Subdelegaciones de Pesca en Baja California y Baja California Sur. En B.C. el registro incluye las especies *Panopea generosa* y *P. globosa*, y en B.C.S. sólo *P. generosa*.

Es una pesquería reciente, su aprovechamiento comercial en Baja California inició en 2003 y en Baja California Sur en 2005. Es un recurso de alto valor comercial, el 100% de la captura de almeja generosa se comercializa vivo en el mercado oriental (China, Korea, Hong Kong, Japón).

En el litoral de Baja California operan 10 permisionarios con 31 embarcaciones menores. Se estima que el 73% de la captura proviene del Golfo de California y el resto de la costa occidental. De la captura total comercial de almeja generosa, Baja California contribuye con el 81.1 %, y Baja California Sur con el 18.9 %.

En Baja California Sur se tienen registrados 83 permisos con 83 embarcaciones distribuidos entre permisionarios y cooperativas pesqueras; el 100 % de la captura proviene de un banco ubicado en el interior de Bahía Magdalena.

En Baja California hay siete plantas (una en El Rosario, cinco en Ensenada, y otra en Ejido Delicias), ocupan en promedio a cinco personas por tonelada procesada, y empaacan entre cinco y 20 toneladas por mes.

Medidas de manejo: Permisos de pesca comercial, con base en dictámenes técnicos del INAPESCA, donde se establece la cuota de captura por zona y recomendaciones de manejo, así como un plan de manejo pesquero. El método de extracción es por buceo semiautónomo, no debiendo ser capturada por el método de "baja marea". Las medidas de manejo para el aprovechamiento de los recursos pesqueros dentro de los polígonos de las Áreas Naturales Protegidas están establecidas en el decreto de creación y programa de manejo correspondiente (ver fichas técnicas respectivas en el apartado la Pesca en ANP).

Puntos de referencia: Por ser una pesquería nueva, en forma precautoria, la tasa de aprovechamiento anual por banco es del uno por ciento de la población de organismos de talla mayor de 130 mm de longitud de concha derecha, descontándole la captura del año inmediato anterior. Conforme se disponga de mayor información, la tasa de aprovechamiento se estimará con base en los parámetros poblacionales por cada zona y especie.

Estatus: Pesquería de reciente descubrimiento, con potencial de crecimiento, en función de los resultados de los estudios de prospección y evaluación en nuevas zonas de captura.

3) Esfuerzo pesquero:

El principal control de manejo es la cuota de captura por banco, se recomienda no incrementar el esfuerzo de pesca en las zonas de captura con aprovechamiento comercial.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

El aprovechamiento e investigación se deberá basar en lo establecido en el plan de manejo. El acceso al recurso se deberá realizar bajo el siguiente proceso: 1) Estudio para localizar las nuevas zonas de distribución (prospección), 2) Estudio para estimar el tamaño y la estructura poblacional realizado por el Instituto Nacional de Pesca, del cual se emite dictamen técnico con las recomendaciones de manejo, 3) Al considerar que las áreas ya han sido exploradas y definidas con la ubicación de los bancos productivos (baja densidad, para la conservación del recurso y áreas de exclusión de pesca) se aplicarán los criterios de la regla de control para la pesca comercial, así como todas las medidas de ordenación que tiendan a mantener los mejores rendimientos de la pesca de almeja generosa. Continuar con el programa de monitoreo y seguimiento de las pesquerías mediante el llenado de bitácoras de captura y la obligatoriedad de su entrega, así como observadores a bordo, bajo la coordinación y supervisión del Instituto Nacional de Pesca, que permitan evaluar el impacto de la captura por localidad y banco. Es necesario realizar estudios para ampliar el conocimiento de los aspectos biológicos, ecológicos y poblacionales de estas especies. Realizar investigaciones para estimar la tasa de aprovechamiento mas apropiada para el manejo sustentable de este recurso. Fomentar la investigación para el cultivo de estas especies.

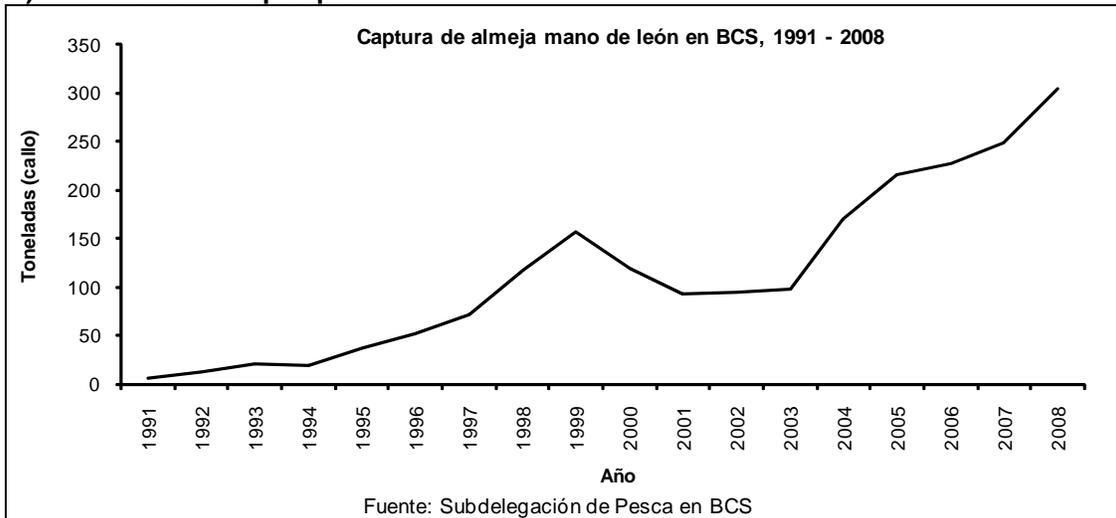
Almeja mano de león



1) Generalidades:

Especies objetivo Nombre común Nombre científico Almeja mano de león <i>Lyropecten (Nodipecten) subnodosus</i> Almeja garra de león Almeja voladora		Zona de captura Laguna Ojo de Liebre y Guerrero Negro
Es la mayor especie de la Familia Pectinidae; se distribuye desde Laguna Guerrero Negro o Estero San José en Baja California, México hasta Perú. Habita en sustrato arenoso-rocoso. No obstante su amplia distribución, la presencia de bancos comerciales solo se ha registrado en las Lagunas Guerrero Negro y Ojo de Liebre, en donde era común encontrarla en el borde de los canales con sustrato arenoso-rocoso. Sin embargo, el crecimiento de sus poblaciones hacen posible su distribución en el sustrato arenoso e incluso algunos bajos con zacatal.		Unidad de pesca Una embarcación menor, con motor fuera de borda, tres pescadores (Un buzo, cabo de vida y motorista). Equipo de buceo semiautónomo Tipo "Hooka". La extracción es manual utilizando una bolsa de malla llamada "java".

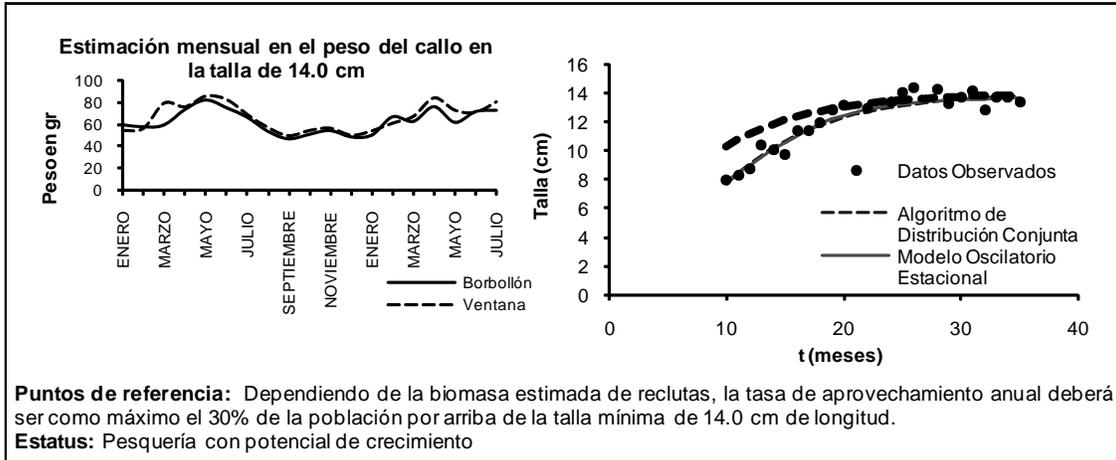
2) Indicadores de la pesquería:



El esfuerzo de pesca consta de 100 pangas y 300 pescadores: 100 buzos, 100 cabos de vida y 100 pangueros.

Medidas de manejo: Con fundamento en los estudios del Instituto Nacional de Pesca (Libro de Sustentabilidad y Pesca Responsable y su Plan de Manejo respectivo), se establece un periodo de veda del 15 de septiembre al 15 de diciembre y una talla mínima de captura de 14 cm de longitud. Para la captura se requieren permisos de pesca comercial. Con base en los acuerdos de protección del recurso celebrados con la Dirección de la Reserva de la Biosfera El Vizcaino y el Comité Pesquero de Guerrero Negro, las cuotas de captura serán de 300 a 400 ejemplares diarios por equipo, de acuerdo a los resultados de la evaluación, por lo que la temporalidad estará sujeta a la abundancia que determine el estudio de evaluación previo a la temporada.

Las medidas de manejo para el aprovechamiento de los recursos pesqueros dentro de los polígonos de las Áreas Naturales Protegidas están establecidas en el Decreto de creación y programa de manejo correspondiente (ver fichas técnicas correspondiente en el apartado la Pesca en ANP's)



3) Esfuerzo de pesca:

Debido a la tendencia creciente en la abundancia de esta especie, observada a partir de 2003, es posible incrementar el esfuerzo pesquero en forma gradual y atendiendo a los resultados de las evaluaciones que se realicen.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

La extracción comercial del recurso se debe realizar entre los meses de abril a julio, ya que es en este periodo cuando el músculo abductor o "callo" presenta su mejor condición (relación del peso del callo en función de la talla). Realizar evaluaciones de biomasa anual o bianual por banco. Debido al bajo rendimiento de "callo" en el periodo invernal, no debe autorizarse su captura después del 16 de diciembre. Se recomienda la talla mínima de captura a partir del tercer año de vida, a los 140 mm de longitud. Definir un punto de referencia basado en la densidad mínima (No/m²) que permita el aprovechamiento del recurso sin poner en riesgo la continuidad de las poblaciones. Implementar un programa de monitoreo y seguimiento de la pesquería mediante el llenado de bitácoras de captura, bajo la coordinación y supervisión del INAPESCA, que permitan evaluar el impacto de la captura por localidad y banco. Establecer éstas y otras medidas pertinentes en un Plan de Manejo Pesquero.

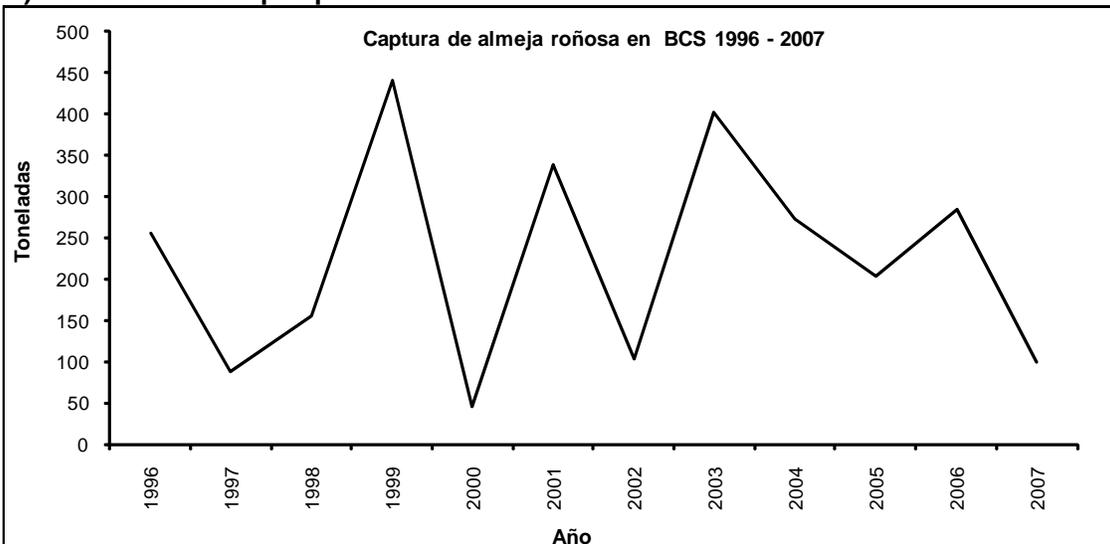
Almeja roñosa



1) Generalidades:

<p>Especies objetivo</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre común</td> <td>Nombre científico</td> </tr> <tr> <td>Almeja roñosa</td> <td><i>Chione undatella</i></td> </tr> <tr> <td>Almeja piedrera</td> <td><i>Chione californiensis</i></td> </tr> </table> <p><i>Chione californiensis</i> se distribuye desde Punta Mugu, California hasta Panamá. <i>Chione undatella</i> se distribuye desde el Sureste de California hasta La Paita, Perú. Habita en playas de arena fina a gruesa, también en fondos arena lodosos o limosos. En BCS se encuentran ambas especies, son consideradas como un recurso sub explotado con una amplia distribución y potencial pesquero.</p>	Nombre común	Nombre científico	Almeja roñosa	<i>Chione undatella</i>	Almeja piedrera	<i>Chione californiensis</i>	<p>Zona de captura Litoral del Océano Pacífico</p>
Nombre común	Nombre científico						
Almeja roñosa	<i>Chione undatella</i>						
Almeja piedrera	<i>Chione californiensis</i>						
<p>Unidad de pesca</p> <p>Una embarcación menor con motor fuera de borda, tres pescadores (un buzo, cabo de vida y motorista). Equipo de buceo semiautónomo tipo "hooka". La extracción es manual utilizando un pequeño trinche para remover la arena y una bolsa de malla llamada "java". Se captura desde las zonas de intermarea hasta los 10 metros de profundidad.</p>							

2) Indicadores de la pesquería:



Fuente: Subdelegación de Pesca en BCS

El esfuerzo de pesca es muy variable ya que muy poco se extrae por buceo, siendo más común su extracción manual durante las bajamares.

Medidas de manejo: Período sugerido para implementar su veda reproductora del 1º de julio al 30 de Septiembre. Talla mínima de captura de 45 mm de longitud de concha.

Puntos de referencia: Se establece una tasa de aprovechamiento anual del 30 al 40% de la población de longitud mayor a la talla mínima de 45 mm de longitud, quedando sujeta a la magnitud estimada para la población de reclutas que anteceden a la población potencialmente capturable.

Estatus: En Baja California Sur es un recurso potencial que se encuentra subexplotado. Actualmente se ha venido explotando en Bahía Magdalena. Para finales de 2009 se espera incorporar el área de Laguna Ojo de Liebre, donde ya han iniciado los estudios de prospección y evaluación de este recurso, registrando un alto potencial. Sin embargo la ubicación de los bancos en zonas con elevada salinidad, afectan su crecimiento por lo que el análisis de la distribución acumulada de frecuencias de longitud, indica que para esta zona la talla mínima debe ser de 30 mm de longitud de concha.

3) Esfuerzo pesquero:

Con potencial de crecimiento. El incremento del esfuerzo pesquero actual queda sujeto a las estimaciones de abundancia y a la incorporación de nuevas zonas de captura. El incremento en la producción actual de este recurso, esta en función de la certificación sanitaria de las áreas de producción.

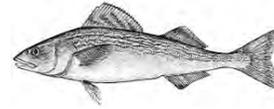
4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Su explotación requiere de una evaluación previa por parte del INAPESCA. Siendo necesario regular los volúmenes en cada temporada de acuerdo a la disponibilidad del recurso por zona de captura.

Definir un punto de referencia basado en la densidad mínima (No/m²) que permita el aprovechamiento del recurso sin poner en riesgo la continuidad de las poblaciones de este recurso. El valor del punto de referencia será definido mediante dictamen técnico del INAPESCA.

Implementar un programa de monitoreo y seguimiento mediante el llenado de bitácoras de captura, y con observadores a bordo, en los casos que se considere necesario, bajo la coordinación y supervisión del Instituto Nacional de Pesca, que permitan evaluar el impacto de la captura por localidad y banco.

Bacalao negro

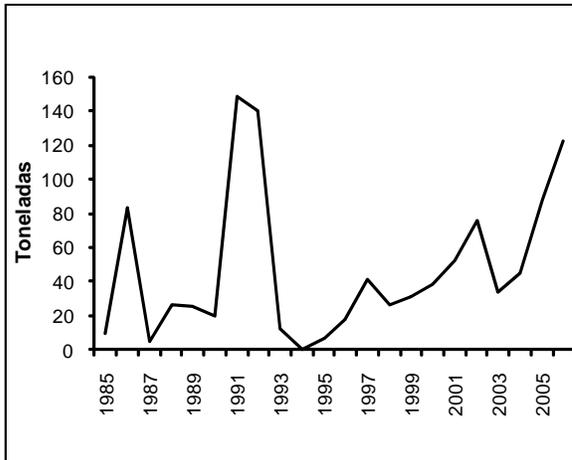


1) Generalidades:

<p>Especies objetivo</p> <p>Nombre común Bacalao negro, Pez Sable, Sable</p> <p>Nombre científico <i>Anoplopoma fimbria</i></p>	<p>Zona de captura</p> <p>Costa Occidental de la península de Baja California hasta el sur de Punta Eugenia.</p>
<p>Es una especie marina oceanódroma del Pacífico Circumboreal, que se distribuye entre los 23°- 64° N, 109° E - 141° W, desde Japón hasta Kamchackta en el sistema de la corriente marina de Kuroshio en el Océano Pacífico Noroccidental; y del mar de Bering hasta Bahía Magdalena BCS, México en el sistema de la corriente de California, en el Océano Pacífico Nororiental. Especie batidemersal habitando preferentemente fondos blandos, en el intervalo de profundidad de 200 a 2,740 m. Son peces longevos de más de 34 años; ubicados en altos niveles de las cadenas tróficas en las comunidades donde habitan y actúan como depredadores terminales controlando la biodiversidad y la abundancia animal en tales comunidades. Son peces carnívoros, alimentándose principalmente de anchoveta, calamar, pequeñas merluzas y lenguados. Presentan una distribución batimétrica estructurada por edades y tallas que obedece a procesos reproductivos. Resiliencia: Muy baja, población duplicada en un tiempo mínimo superior a 14 años (K=0.2; tm=6)</p> <p>Esta especie tiene gran valor culinario, aparte de sus altos índices de ácidos grasos omegas 3 y 6, por lo que tiene gran demanda en el Japón, que absorbe la mayor parte de la producción de esta especie.</p>	
<p>Unidad de pesca</p> <p>Una embarcación mayor superior a 10 t de registro bruto y hasta 20 pescadores, equipada con líneas de trampas o palangre de anzuelos cebados, de preferencia sardina o latas de comida para gato. Las líneas de trampas varían desde las 500 a 1000 dependiendo del tamaño de la embarcación. El número de palangres de anzuelos, pueden variar desde 15,000 a 25,000. Estos artes de pesca se calan en el fondo del océano y se operan con un winche o malacate. La duración de los viajes de pesca varía desde 15 a 50 días dependiendo de la autonomía de las naves.</p>	

2) Indicadores de la pesquería:

	<p>No existe una pesquería formal y sistemática de este recurso, no existen embarcaciones con las características apropiadas y personal técnico calificado en la pesca a grandes profundidades, lo que exige además grandes inversiones en equipo y sistemas de pesca. Este recurso ha sido capturado hasta la fecha bajo el esquema de Pesca de Fomento, con técnicos y tripulaciones extranjeras. En 1977 se iniciaron los estudios prospectivos y experimentales de la especie con una empresa coreana y el INAPESCA. El rendimiento promedio anual fue de 6.54 t por día/barco en tal año. Tales resultados alentaron la inversión japonesa y coreana mediante empresas de co-inversión con riesgo compartido con empresas mexicanas, a tal grado que en 1979 operaron once</p>
<p>embarcaciones, que ha sido el máximo esfuerzo en aguas mexicanas sobre este recurso batidemersal que se ha regido hasta la fecha bajo el esquema de Pesca de Fomento. Al disminuir los rendimientos por embarcación, gradualmente las flotas extranjeras se fueron retirando de la pesquería y en 1981 se suspendió totalmente. Se reanudó en 1985 hasta alcanzar el máximo histórico anual en 1991 con 147.9 t. Posteriormente en 1994 se volvió a interrumpir su captura y a partir del 1995, y se volvieron a incrementar hasta el 2006, a una tasa anual promedio del 10.2 %. Las máximas capturas promedio se registraron en el periodo 1988-1992 con 76.0 t y las mínimas en el periodo 1993-1996. Considerando lapsos de 5 años se registró en el periodo 2000-2005 siendo de 56.4 t y las menores en el periodo 1990-1995. La captura promedio anualizada en el periodo 1985-2006 es de 48.9 t, que es muy baja en comparación con otros países en su distribución geográfica.</p>	



Medidas de manejo: El Bacalao negro se ha venido manejando mediante permisos de Pesca de Fomento otorgados a empresas mexicanas en co-inversión con coreanas y japonesas, con gran experiencia en la pesca a grandes profundidades. En virtud de no ser una pesquería comercial, no existe Norma Oficial Mexicana que regule tanto el esfuerzo efectivo de pesca que pueden soportar las poblaciones en esta región de su distribución geográfica, como las tallas mínimas legales y los artes de pesca.

Puntos de referencia: Capturas y CPUE en el tiempo y el espacio geográfico.

Estatus: Se requieren más estudios al respecto, pero en las zonas donde se ha estudiado, se ha encontrado un potencial de aprovechamiento limitado, pero plenamente aún desconocido.

3) Esfuerzo Pesquero

Limitar el esfuerzo a solo dos embarcaciones mayores para las zonas de captura conocidas, pudiendo ser incrementado previo dictamen técnico del INAPESCA, especialmente en zonas inexploradas. La limitación del esfuerzo incluye limitar a el número de trampas a 800 y el número de anzuelos a 1,500 por embarcación.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Autorizar como artes de pesca las líneas de trampas y líneas de anzuelos. No autorizar el uso de redes de arrastre, ni de enmalle debido a su nula o baja selectividad aunado al bien conocido deterioro del hábitat, que estos pueden provocar.

Proveer a las trampas de un panel de paño de red fabricado con material biodegradable como puede ser el algodón, cáñamo o henequén, entre otros, para que en un corto tiempo proporcionen una vía de escape a los peces u otros organismos que sean atrapados en las trampas perdidas.

No pescar a profundidad menor a 400 metros con el objeto de que se capture el menor número posible de ejemplares juveniles.

Talla mínima de captura de 50 cm de longitud furcal, ya que con base estudios histológicos se encontró que la longitud de primera madurez de hembras y machos fue de entre 45 – 50 cm de longitud furcal.

Bola de cañón, Medusa o Aguamala



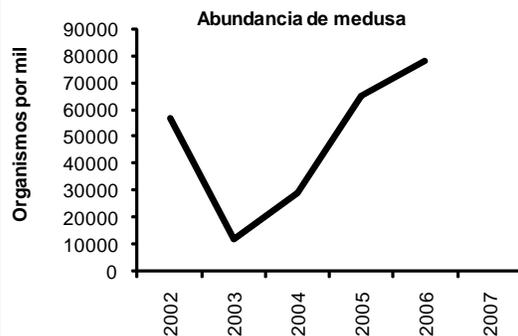
Lista de especies:	Zona de captura
<p>Nombre común Nombre científico Medusa bola <i>Stomolophus meleagris</i> de cañón, o aguamala</p>	<p>Bahía Las Guásimas (sur de La Manga hasta norte de los Médanos), Son. desde 28°00'00" N con 111°07'33.5" O hasta los 27°00'00" LN con 109°57' 13.14"</p>
<p>Este organismo presenta una alta variabilidad interanual en su abundancia.</p>	
<p>La especie tiene aparentemente un ciclo de vida anual, exhibe un ciclo de dos fases: planctónica (medusoide) y bentónica (polipoide).</p>	
<p>La medusa tiene una longevidad de entre seis y ocho meses y una mortalidad anual alta (M=5.5) al igual que el crecimiento (K=5.0).</p>	

Unidad de pesca

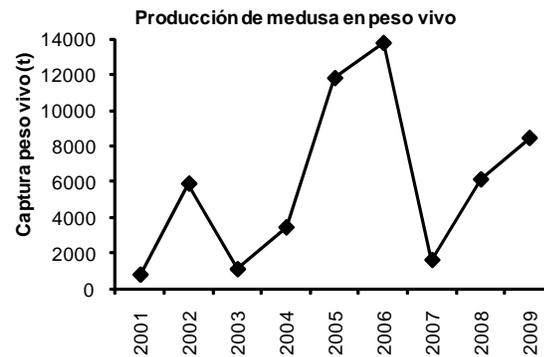
Embarcación menor con motor fuera de borda y eslora menor a 10 m, con tres pescadores. La captura es selectiva, la red cuchara escoge las medusas más grandes y minimiza la captura incidental de otras especies. Cada unidad de pesca deberá llevar a bordo hasta tres aparejos de pesca consistentes en tres redes cuchara.

2) Indicadores de la pesquería:

Es una pesquería potencial no sujeta a explotación comercial, por lo que la serie de capturas provienen de un permiso de pesca de fomento. La captura de medusa se dirige a la fase planctónica. Su disponibilidad de captura es desde febrero a junio. Se captura frente a las bocas de los esteros y en los primeros 10 a 30 m de distancia de las playas, con arribazones ocasionales hasta la línea de costa. La capacidad de acarreo de las embarcaciones menores oscila entre 1.5 y 4 toneladas. El rendimiento del producto depende del proceso que se aplique, el organismo se aprovecha en su totalidad y la medusa deshidratada semiterminada (forma en que se exporta), rinde en promedio un 25%. Para su consumo directo, la medusa sufre una segunda deshidratación, de la cual se obtiene un producto crujiente listo para consumo humano con un rendimiento de 10% del producto original. Es un producto dirigido a los mercados asiáticos de China, Indonesia, Malasia, Corea, Tailandia y Singapur, si bien también cuenta con mercado en algunos países europeos y en Estados Unidos de Norteamérica.



Fuente: Moon Group Pesquera México, S.A. de C.V., Guaymas, Sonora



Fuente: Subdelegación Federal del Pesca de Sonora

Medidas de manejo: Se recomienda un control de esfuerzo a través de permisos de pesca comercial para Bahía de Guásimas, Sonora, que autorice la operación de embarcaciones menores únicamente en esta localidad, cuyos números no deberán exceder las 154 embarcaciones. Una talla mínima de captura de 110 mm de diámetro de campana (DC); la luz de malla de la red cuchara no debe ser menor a 5". Los permisos de pesca comercial no deben tener una duración mayor a un año.

Puntos de referencia: Para iniciar la pesquería en Bahía de Guásimas mantener una captura entre 750 kg y 1,000 kg por panga por viaje, de acuerdo con la capacidad de acarreo de la embarcación menor.

Estatus: Con potencial de desarrollo, aunque la abundancia y disponibilidad natural de la fracción poblacional sujeta a explotación está altamente influenciada por las condiciones oceanográficas de la zona. Posiblemente es susceptible a una explotación controlada con base en estimaciones anuales de abundancia relativa o absoluta para establecer una cuota. Para esto el INAPESCA deberá emitir un dictámen técnico, en las zonas restantes se deben continuar los estudios para determinarlo.

3) Esfuerzo pesquero:

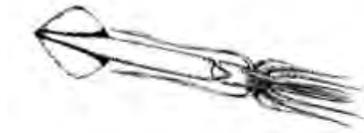
El esfuerzo aplicable en esta pesquería es variable, dependiendo de la disponibilidad y abundancia del recurso. El esfuerzo de pesca nominal aplicado durante 2003 fue de 78 embarcaciones y en 2006 fue de 276 embarcaciones.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Mantener el seguimiento diario de la pesquería de los volúmenes de captura y niveles de esfuerzo. Los sitios de arribo deberán especificarse en los permisos. Limitar el número de viajes por embarcación preferentemente a uno por día. No permitir la captura nocturna, y suspender toda actividad cuando las condiciones climáticas y del océano sean adversas, especialmente durante el transporte del producto de los sitios de captura a los de recepción. Es necesario profundizar la investigación para determinar el ciclo de vida completo de la especie, incluyendo la fase de polipo y medusa, así como determinar la longevidad de las mismas.

Se recomienda continuar con los trabajos para determinar la variabilidad ambiental interanual y su efecto en la dinámica poblacional del recurso, incluyendo abundancia, crecimiento, mortalidad, reclutamiento y la biología reproductiva de la especie. Localizar las zonas de reclutamiento de pólipos. Efectuar estimaciones anuales de biomasa en las áreas restantes y ampliar los estudios de distribución y abundancia a otras localidades. Valorar la posibilidad de manejo de este recurso considerando además del rendimiento biológico, el rendimiento económico. Aprovechamiento integral del organismo (campana y piñón). Establecer una cuota de manera precautoria posterior al año de captura comercial.

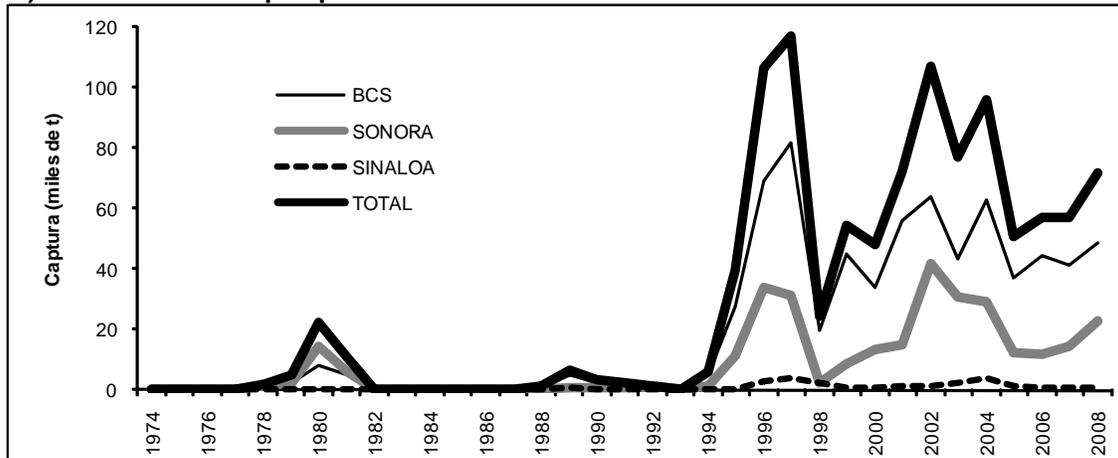
Calamar Gigante



1) Generalidades:

Especie objetivo Nombre común Calamar gigante		Nombre científico <i>Dosidicus gigas</i>	Zona de captura Centro-Sur del Golfo de California y Costa Occidental de BCS y BC.
Unidad de pesca Embarcación mayor, superior a 10 toneladas de registro bruto, con 10 o más poteras y hasta 10 pescadores. Embarcación menor con motor fuera de borda con tres poteras y hasta tres pescadores. Las embarcaciones cuentan con sistema de iluminación adaptado y las poteras son operadas por línea manual o máquina calamarera con número variable de poteras por línea.			

2) Indicadores de la pesquería:



Fuente: Programa Calamar Gigante, Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)

Recurso migratorio y variable, que se presenta en aguas mexicanas, afectado por fenómenos de gran escala como El Niño. La tasa de crecimiento individual de esta especie es de las más altas; llega a medir 60-70 cm de longitud de manto al año de edad. Las capturas varían de acuerdo a su presencia o ausencia en la zona de pesca. Durante el periodo de 1995 a 2008 se han presentado las capturas más altas de esta pesquería, siendo en 1996, 1997 y 2002 las capturas récord, con más de 105,000 t. Esta pesquería cuenta con un esquema de investigación y manejo bien desarrollado, en el que participa el sector productivo. Los detalles se encuentran en el documento "Sustentabilidad y pesca responsable en México". Actualmente existen permisos vigentes para 180 embarcaciones mayores y 1,800

Medidas de manejo: Permisos de pesca comercial, disposiciones administrativas que controlan el esfuerzo de pesca con base en evaluaciones de la biomasa vulnerable que realiza el INAPESCA. En esta pesquería hay en proceso de integración un Plan de Manejo.

Puntos de referencia: Mantener el escape proporcional constante de al menos el 40% de la biomasa adulta al final de la temporada de pesca.

Estatus: Pesquería con posibilidades de desarrollo dependiendo de su disponibilidad de biomasa en tiempo y espacio.

3) Esfuerzo pesquero:

El esfuerzo aplicable en esta pesquería es variable, dependiendo de la disponibilidad y abundancia del recurso. El esfuerzo nominal durante 2003 y 2004 fue de 30,000 noches de pesca. Durante el 2005 fue un poco menos de 15,000 noches de pesca. Entre 2006 y 2008 de nuevo aumento, con valores entre 32,000 y 34,000 noches de pesca.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Continuar el seguimiento semanal de la pesquería sobre esfuerzo y volúmenes de captura. Valorar la posibilidad del manejo de este recurso, considerando además del rendimiento biológico, el económico (oferta y demanda y comportamiento de precios). Promover que sea procesado en diferentes presentaciones para consumo humano nacional, así como el uso de las vísceras y una fracción de las capturas para la elaboración de alimentos balanceados. En el caso de Baja California, y debido a que en los últimos años se ha mantenido disponibilidades notables de calamar gigante en esa zona, sería recomendable otorgar permisos de pesca frente a las costas de Baja California, los cuales se mantendrían o se retirarían en función de las estimaciones de abundancia del recurso en esta zona, las cuales realizaría el INAPESCA.

Callo de hacha

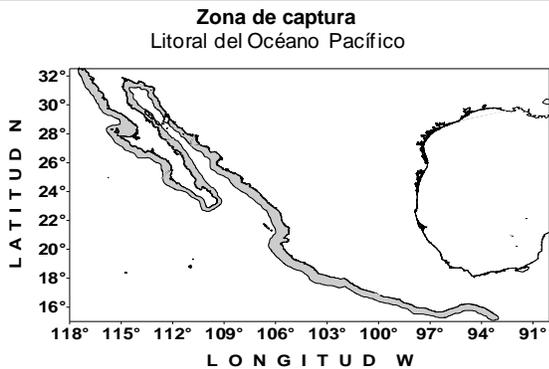


1) Generalidades:

Especies objetivo:

Nombre común	Nombre científico
Hacha larga	<i>Pinna rugosa</i>
Hacha china	<i>Atrina maura</i>
Hacha botijona	<i>Atrina tuberculosa</i>
Hacha negra o lisa	<i>Atrina oldroydii</i>

P. rugosa se distribuye desde la costa occidental de BC, hasta Sur de Panamá. *A. maura* se distribuye desde BC hasta Perú. *A. tuberculosa* se distribuye en el Golfo de California a Panamá. *A. oldroydii*, su distribución se había reportado desde en la costa occidental de BC hasta el Sur de Bahía Magdalena, sin embargo en 2007 se encontró en los estados de Sinaloa y Nayarit.

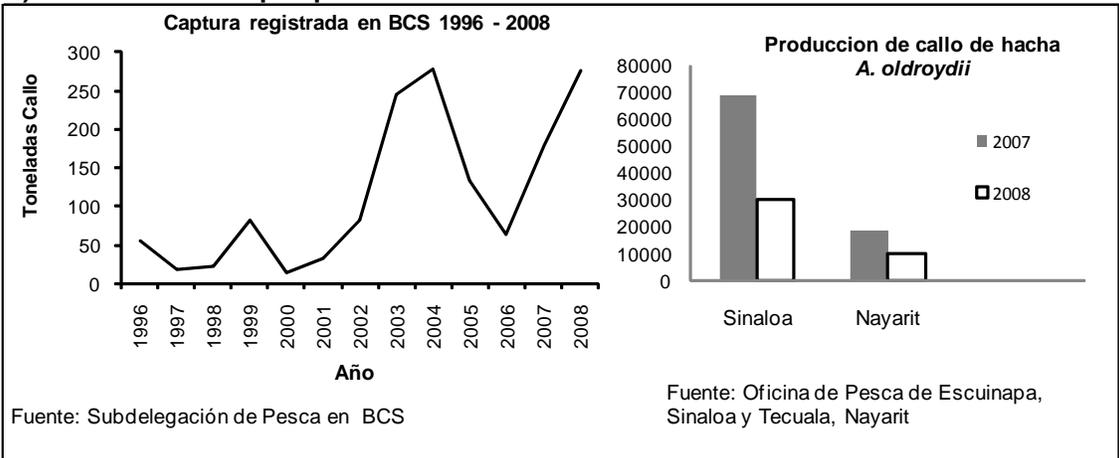


Unidad de pesca

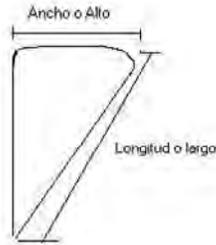
Una embarcación con motor fuera de borda, tres pescadores (buzo, cabo de vida y motorista). Equipo de buceo semiautónomo tipo hooka.

Su extracción es manual utilizando un pequeño gancho de forma y confección variable que se introduce entre las valvas para extraer de la arena a los organismos y colocarlos en una bolsa de malla llamada "java".

2) Indicadores de la pesquería:



El esfuerzo de pesca autorizado actualmente en B.C.S es de 142 permisos con 299 embarcaciones en donde participan 897 personas entre motorista, javero y buzo. El mayor esfuerzo se registra en Bahía Magdalena con 82 permisos y 146 embarcaciones, mientras que en Sinaloa el esfuerzo autorizado es de 55 embarcaciones con permiso involucrando a 220 pescadores.

	<p>Medidas de manejo: Tallas mínimas de captura de 14.0 cm de ancho o alto de concha para las especies <i>Atrina maura</i> y <i>A. tuberculosa</i>, y de 15.0 cm de ancho o alto de concha para las especies <i>Atrina oldroydii</i> y <i>Pinna rugosa</i>. Para el complejo de Bahías Magdalena-Almejas, la correlación longitud-alto de concha, sugiere implementar una talla de 13.0 cm de alto o ancho de concha para la especie <i>Atrina maura</i>, ya que en este cuerpo de agua es más larga que alta. Es importante proteger el periodo reproductivo de la especie, por lo que se deberá de fijar un periodo de veda. Se recomienda no arrojar las víceras y las conchas del organismo al mar. Las medidas de manejo para el aprovechamiento de los recursos pesqueros dentro de los polígonos de las Áreas Naturales Protegidas se establecen en el Decreto de creación y programa de manejo correspondiente (ver fichas técnicas respectivas en el apartado la Pesca en ANP's).</p>
---	---

Puntos de referencia: La tasa de aprovechamiento anual será del 20 al 25% de la población por arriba de las tallas mínima de 14.0 cm y 15.0 cm de alto de concha, quedando sujeta a la magnitud estimada para la población de reclutas que anteceden a la población potencialmente capturable.

Estatus: La especie *A. oldroydii* se explotó en forma intensa en Bahía Magdalena a finales de la década de los 80's y principios de los 90's, siendo sobreexplotada, a fines del 2007 y principios del 2008, se reportaron bancos importantes de esta especie en la zona litoral del sur de Sinaloa y Norte de Nayarit explotándose al máximo. La especie *A. tuberculosa*, se explotó intensamente en la década de los 80's en diversas localidades del Golfo de California, actualmente no se han reportado bancos de importancia comercial de esta especie. Para las especies *A. maura* y *P. rugosa*, ambas se encuentran sobre explotadas y en deterioro en todas las localidades de su área de distribución. Se deberán implementar las medidas necesarias para evaluar su recuperación. Con potencial de desarrollo en Laguna Ojo de Liebre B.C.S., Barra de Teacapan, Bahía de Altata, Bahía del Colorado en Sinaloa, debido a su presencia permanente observada e incremento en la distribución y abundancia.

3) Esfuerzo pesquero:

La aparición repentina de pequeños bancos en diferentes sistemas lagunarios, provoca un esfuerzo furtivo de manera intermitente en algunas localidades de B.C.S. y Sinaloa, por lo que se sugiere una mayor vigilancia para controlar y reducir si fuera necesario el esfuerzo pesquero actual, en función del desarrollo y abundancia de los mismos. Se considera que la presión mayor sobre el recurso es la extracción furtiva por pescadores sin permiso que extraen entre 2-5 kg. por día a lo largo de todo el año sin importar tamaños, desarrollo ni áreas, impactando en las poblaciones de estas localidades, por lo que es necesario buscar los mecanismos para controlar tipo de pesca furtiva.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Su explotación requiere de una evaluación previa por parte del INAPESCA. Es necesario regular los volúmenes de captura por especie por temporada de acuerdo a la disponibilidad del recurso en cada zona. La información biológica no identifica plenamente un periodo reproductivo, se requiere investigación científica en ese aspecto. Definir un punto de referencia basado en la densidad mínima (No/m²) que permita el aprovechamiento del recurso sin poner en riesgo la continuidad de sus poblaciones, mismo que será definido mediante dictamen técnico del INAPESCA. Para evaluar el impacto de la captura por localidad y banco implementar un programa de monitoreo y seguimiento de la pesquería mediante el llenado de bitácoras de captura así como observadores a bordo, bajo la coordinación y supervisión del INAPESCA. Resultados exitosos a nivel piloto ubican a algunas de esta especie como potencial de cultivo, es necesario fomentar la producción de semilla en laboratorios.

Camarón



1) Generalidades:

Especies objetivo	
Nombre común	Nombre científico
Camarón azul	<i>Litopenaeus stylirostris</i>
Camarón blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>
Camarón blanco sur	<i>Litopenaeus occidentalis</i>
Camarón café	<i>Farfantepenaeus californiensis</i>
Camarón cristal	<i>Farfantepenaeus brevivirostris</i>
Especies incidentales	
Camarón siete barbas del Pacífico	<i>Xiphopenaeus riveti</i>
Camarón de roca	<i>Sicyonia disdorsalis</i>
Camarón de roca	<i>Sicyonia</i>
Camarón de roca	<i>Sicyonia penicillata</i>
Camarón zebra	<i>Trachypenaeus faoe</i>
Camarón botalón	<i>Trachypenaeus pacificus</i>

Zona de captura
Pacífico mexicano

La composición de especies varía por zona de captura. Como parte de la fauna de acompañamiento de camarón se capturan más de 600 especies de peces, de moluscos, equinodermos y crustáceos, de las cuales 4 especies están incluidas en la NOM-059-ECOL-2001 (DOF 06/03/02).

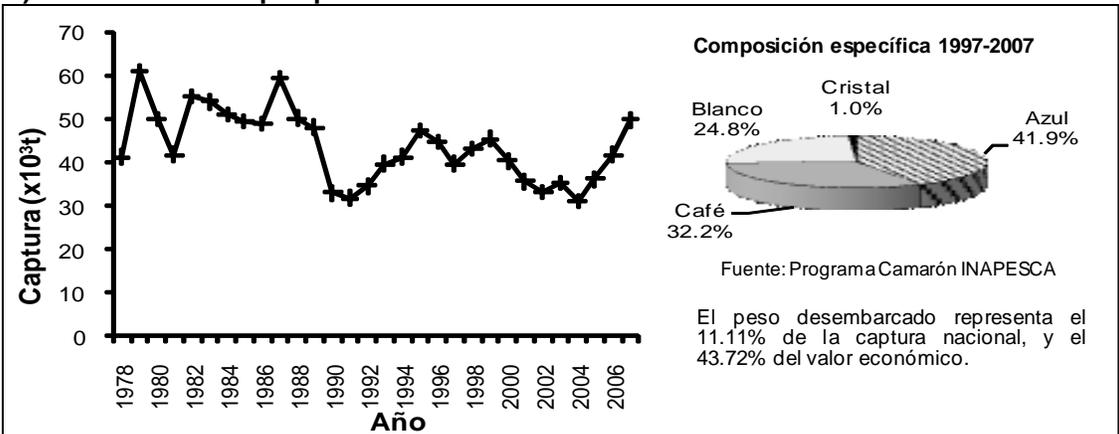
Los nombres científicos de las especies de camarón son diferentes a la NOM-002-PESC-1993 debido a que en la última revisión taxonómica de estas especies, cambió el género *Penaeus* a *Litopenaeus* y *Farfantepenaeus*.

Unidad de pesca

La flota se ha modernizado a través del tiempo. Embarcación mayor, barco tipificado en el Pacífico, superior a 10 toneladas de registro bruto, equipada con dos redes de arrastre y excluidores de tortugas y peces, equipos modernos de navegación y exploración, operados por hasta 6 pescadores.

Embarcación menor de 22 a 25 pies de eslora. Motor fuera de borda no mayor de 115 HP, equipada con atarrayas (dos máximo) lomerías, suripera o dragona (una por embarcación) o chinchorro de línea (uno por embarcación), operados por hasta tres pescadores. En el complejo Bahía Magdalena-Almejas B.C.S. se utiliza la red de arrastre conocida como Magdalena I.

2) Indicadores de la pesquería:



Fuente: Anuarios estadísticos de pesca

Recurso presente en aguas mexicanas del Pacífico, composición ocasionalmente afectada por variables ambientales. Organismo de ciclo de vida corto de 18 a 24 meses. Las capturas han presentado variación en los últimos 20 años, se observan dos periodos con capturas altas 1979-1987 y 1995-1999 y recuperación en 2007. En los últimos 10 años las capturas han promediado 44,200 t, incluyendo capturas de altamar y aguas interiores. Esta pesquería cuenta con esquema de investigación y manejo desarrollado, en el que participan productores. El libro de "Sustentabilidad y pesca responsable en México" detalla, participan 1,371 embarcaciones mayores y 12,339 menores. De la captura total el 59.2 % es obtenido de la flota industrial y el 40.8 % por la artesanal.

Medidas de manejo: En la NOM-002-PESC-1993 (D.O.F. 31/12/93) y su modificación (D.O.F. 30/07/97) donde se establecen vedas espacio-temporales, control de esfuerzo, reglamentación de embarcaciones, equipos y artes de pesca, y uso obligatorio de dispositivos excluidores de tortugas así como la NOM-009-PESC-1993 (D.O.F. 04/03/94) que establece el procedimiento para determinar épocas y zonas de veda. Evaluaciones continuas de reproducción y reclutamiento; los resultados de las investigaciones del Instituto Nacional de Pesca se confrontan con la de asesores del sector productivo. Las fechas de apertura y cierre de temporada de pesca son sancionadas por la autoridad competente. Aviso por el que se da a conocer la autorización para utilizar las redes Magdalena I y Suripera, como equipos de pesca para la captura de camarón en el Sistema Lagunar Estuarino Bahía Magdalena-Almejas, ubicado en el Estado de Baja California Sur (D.O.F. 07/09/01). La pesquería de camarón en el Pacífico mexicano cuenta con un Plan de Manejo que ha estado a disposición de los usuarios en la página electrónica de la CONAPESCA. Las medidas de manejo para el aprovechamiento de los recursos pesqueros dentro de los polígonos del las Áreas Naturales Protegidas y el Área de Refugio para la protección de la vaquita marina están establecidas en el Decreto de creación y programa de manejo correspondiente.

Puntos de referencia: Se controla la biomasa que permite obtener el máximo rendimiento sostenible (BMRS), así como la biomasa reproductora remanente que genera el mayor reclutamiento al año siguiente. Como índice reproductivo se vigila la proporción de hembras maduras. Se toman en consideración las tallas que maximizan el rendimiento por recluta, así como la utilidad económica por recluta.

Estatus: La pesquería en su conjunto se considera aprovechada al máximo sustentable. A nivel regional se tiene:
 Sonora y Alto Golfo de California: Camarón azul y camarón café aprovechados al máximo sustentable; para camarón de roca se recomienda precisar su estatus, toda vez que es un recurso de captura incidental. Sinaloa-Nayarit: Camarón café aprovechado al máximo, camarón blanco y camarón azul en deterioro. Golfo de Tehuantepec: Camarón café y camarón blanco en deterioro. Costa Occidental de Baja California Sur: Camarón café y camarón azul en deterioro, con tendencias de recuperación; camarón de roca se recomienda precisar su estatus toda vez que es un recurso de captura incidental.

3) Esfuerzo pesquero:

No incrementar el esfuerzo pesquero nominal actual, estandarizar el poder de pesca de las embarcaciones mayores y disminuir la mortalidad por pesca en aquellas zonas donde se requiera.

4) Lineamientos y estrategias de manejo por región:

Continuar con el seguimiento de la pesquería. Valorar la posibilidad del manejo del recurso, considerando además del rendimiento biológico, el económico y social. Vigilar el uso de las artes de pesca y luz de malla establecidos en las NOM's y Ley Federal de Pesca. Aprovechamiento del recurso camarón en aguas de las Áreas Naturales Protegidas, atendido a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento, decreto de creación, programa de manejo y demás disposiciones aplicables en la materia.

Sonora y Alto Golfo de California:

Camarón azul. Continuar con la aplicación de medidas para mantener la biomasa reproductora remanente al final de cada temporada y proteger el desove.

Camarón café. Aplicar medidas preventivas para detener la disminución de la biomasa; evitar prolongar la temporada de pesca a fin de aprovechar el camarón café, afectando con ello a otras especies.

Evaluar el potencial pesquero y su eventual esquema de manejo para especies nuevas o subexplotadas de camarón de altamar o de profundidad. Evaluar artes de pesca alternativos para la pesquería del Alto Golfo de California.

Sinaloa-Nayarit:

Camarón café. Aplicar medidas para mantener el stock en el valor óptimo, así como, proteger la biomasa reproductora al final de cada temporada.

Camarón blanco. Evaluar el deterioro ambiental de los sistemas lagunares (azolvamiento, desechos domésticos, industriales y agroquímicos), que junto con el aprovechamiento comercial, puede estar afectando la capacidad de recuperación de esta especie.

Camarón azul. Aplicar medidas de manejo para proteger la biomasa reproductora al final de cada temporada.

Evaluar artes de pesca alternativos.

Golfo de Tehuantepec:

Camarón café (flotas de Oaxaca, Chiapas y Sinaloa). Aplicar una veda espacio-temporal durante invierno para proteger el crecimiento de las cohortes de camarón café que se reclutan en ese período frente a Salina Cruz, Oax. Mejorar el sistema de registro de datos de captura y esfuerzo.

Camarón blanco (flota artesanal de Oaxaca y Chiapas). Aplicar una veda en sistemas lagunares para permitir mayor escape de los juveniles hacia la zona marina.

Costa occidental de Baja California Sur:

Camarón café (embarcaciones mayores). Aplicar medidas para mantener el stock en el valor óptimo. Definir puntos estratégicos de desembarque y en la medida de lo posible hacer obligatoria la descarga en los puertos de BCS del producto capturado en esta zona por las flotas foráneas; mejorar el sistema de registro de los avisos de arribo y bitácoras.

Camarón café (embarcaciones menores). Aplicar medidas preventivas para detener la disminución de la biomasa.

Mejorar el sistema de registro de los avisos de arribo de embarcaciones menores.

Camarón azul (embarcaciones menores). Aplicar medidas para incrementar la biomasa reproductora remanente al final de cada temporada y proteger el desove. Mejorar el sistema de registro de los avisos de arribo de embarcaciones menores.

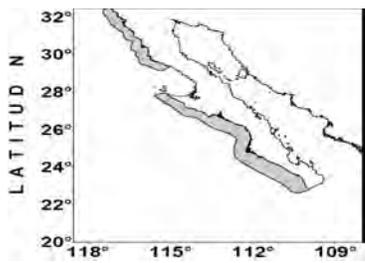
Evaluar el potencial pesquero y su eventual esquema de manejo para especies nuevas o subexplotadas de camarón de altamar o de profundidad. Evaluar la viabilidad de pescar de manera sustentable en aguas protegidas.

Para todas las regiones: Se estima que el esfuerzo de pesca está en el límite de sustentabilidad. Fortalecer las acciones de inspección y vigilancia a efecto de erradicar la pesca ilícita (considerable) y garantizar así la recuperación de los stocks camaróneros, en particular del sur de Sinaloa y Golfo de Tehuantepec. Implementar el uso de excluidores de peces para reducir aún más la fauna de acompañamiento en la pesca de camarón con redes de arrastre. Incorporar otras medidas de manejo de la pesquería como cuotas de captura y zonas de no pesca. Diseñar una estrategia para reducir el esfuerzo de pesca (barcos y pangas), además de zonas de exclusión de pesca, artes de pesca selectivos, e incremento al valor agregado de los productos de la pesca. Evaluar el posible impacto en el reclutamiento de camarón por el azolvamiento de lagunas y esteros y actividades agrícolas. Realizar estudios costo/beneficio para la pesquería en su conjunto. Evaluar la conveniencia de seguir trasladando la pesca de camarón fuera de los sistemas lagunares con el fin de mantener su capacidad productiva.

Cangrejo Costa Pacífica de BC



1) Generalidades:

Nombre común	Nombre científico	Zona de Captura
1. Cangrejo amarillo	<i>Cancer anthonyi</i>	Costa occidental de la península de Baja California. 
2. Cangrejo moteado de roca	<i>Cancer antennarius</i>	
3. Cangrejo rojo de roca	<i>Cancer productus</i>	
4. Cangrejo púrpura	<i>Cancer gracilis</i>	
5. Cangrejo mexicano del Pacífico	<i>Cancer johngarthi</i>	
Distribución general		
1. Bahía Magdalena, BCS, a la Bahía de Humboldt, EUA		
2. Cabo San Lucas, BCS, hasta Islas Pribilof		
3. Bahía de Sebastián Vizcaíno hasta Alaska, EUA.		
4. Bahía Magdalena, BCS, a la Columbia Británica, Can.		
5. Bahía Magdalena, BCS, hasta Alaska, EUA.		

Unidad de pesca

Para las 4 primeras especies, una embarcación menor con motor fuera de borda y dos pescadores. Trampas cebadas en forma individual y operadas manualmente, ocasionalmente se usa un pequeño winche o malacate.
Para *C. Johngarthi*, una embarcación mayor y 10 o más pescadores. Trampas cebadas en línea operadas siempre con un winche o malacate

2) Indicadores de la pesquería:

En México el género se halla presente solamente en el litoral Pacífico en la península de Baja California. Las especies de género *Cancer* son componentes característicos de la fauna de aguas someras y de mares templados (exceptuando a *Cancer johngarthi* que es subtropical). Sus hábitos alimentarios son variados, básicamente carroñeros y también son depredadores activos sobre cirrípedos, moluscos bivalvos, equinodermos y muchas especies de gusanos, en las comunidades donde se desarrollan.

La especie *C. anthonyi*, "Cangrejo amarillo" habita por lo general fondos arenosos o de grava, asociados a salientes rocosas y ocurre en el rango de las 10 a las 130 bz de profundidad. En cambio *C. antennarius*, *C. productus* habitan en la zona sublitoral en fondos rocosos, denominándosele comúnmente por este hecho como "Cangrejos de roca" y más abundantes en las comunidades que inicia la macroalga *Macrocystis pyrifera* que es el primer eslabón de las cadenas alimentarias de las comunidades bentónicas litorales y sublitorales de la zona templada. Las especies costeras son competidores de la langosta roja *Panulirus interruptus*, en espacio y alimento. *C. anthonyi* es una especie excavadora. Las demás en cambio (*C. antennarius*, *C. productus*, etc.) se esconden en madrigueras rocosas.

La pesquería de cangrejo en la costa occidental de BC es la única en su tipo en todo el país y se inició a finales de los años sesentas, favorecida por un declive de la pesquería del cangrejo en la parte norteña y central del vecino estado de California E.U.A., que aún en la actualidad sigue sustentada en esa región del Pacífico Norte en la especie *C. magister*, que es el cangrejo de mayor tamaño dentro de las especies del género *Cancer*, alcanzando tallas de hasta 280 mm. de longitud del ancho del carapacho (LAC), que es la medida básica utilizada en las biometrías para la investigación, como en la administración del recurso.

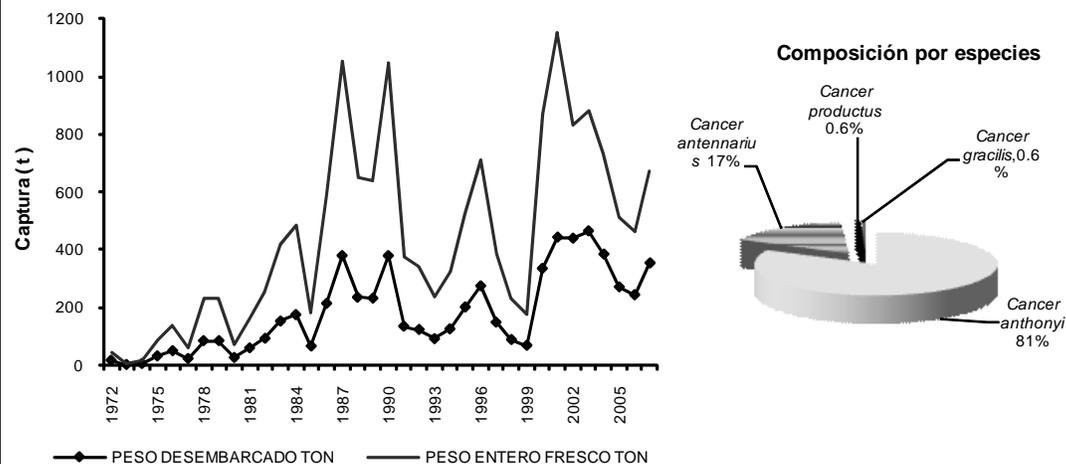
En BC el 95 % de la pesquería se realiza en embarcaciones menores o lanchas de fibra de vidrio entre 18 y 22 pies de eslora y motores fuera de borda entre 40 y 75 HP. El restante 5% se realiza en embarcaciones mayores, entre 25 y 50 pies de eslora.

En la pesquería hay uniformidad en los artes y métodos de pesca empleados: la trampa parabólica de origen coreano; pero las especies del género son parte importante de la pesca incidental en la pesquería de langosta *P. interruptus* y sobre todo la de escama con redes. Las embarcaciones menores (pangas o lanchas) trabajan las trampas individualmente y excepcionalmente usan winche o malacate; en cambio las mayores lo hacen con líneas de trampas y usan el malacate. La profundidad de operación es también diferente: las menores operan entre las 5 y las 20 bz y las mayores hasta las 100 bz, lo cual es bueno para el recurso-pesquería, ya que se trata de diferentes "stocks".

En Baja California desde sus inicios a fines de los años 60's hasta fines de los noventa la pesquería ha estado sustentada básicamente en *C. anthonyi*, *C. antennarius* y *C. productus* que son las más accesibles a la flota artesanal costera de aguas someras (5 a 25 bz)

La captura de la especie *C. johngarthi* es esporádica y discontinua en el tiempo y espacio, al requerir técnicos altamente calificados y grandes costos de operación por realizarse a grandes profundidades; su aportación por tanto a las capturas globales del género en BC es muy baja e inició a fines de los años noventa mediante un permiso de pesca de fomento.

La comercialización de este recurso-pesquería es mayoritariamente en tenazas cocidas, aunque a finales del siglo pasado se introdujo la presentación en estado entero-vivo pero en una escala muy baja. Casi toda la producción es exportada en su totalidad a EUA, captándose por ello gran entrada de divisas al estado que impulsa el desarrollo económico regional y genera gran cantidad de empleos.



Las medidas de manejo: En razón de no haberse aplicado las recomendaciones de manejo que ha dado el INAPESCA a la autoridad competente, con la celeridad, el rigor y la seriedad requeridas a través del período de vida de la pesquería, que inició a fines de los años sesentas y que son las mostradas abajo, producto de un estudio realizado a fines de los años 1980's, su pesquería se manejó sin controles hasta fines de los noventa, otorgándose permisos de pesca comercial a quien los solicitara (acceso libre e ilimitado), para todo el litoral Pacífico, causando el consecuente deterioro de muchos stocks poblacionales en las especies del género en grandes zonas del litoral Pacífico de BC. De igual forma ocasionó que la ubicación precisa del esfuerzo efectivo pasado y por tanto de las capturas dificultará 1) la estimación de la biomasa virgen **Bo** de todas las especies y que se usa para calcular los principales indicadores pesqueros 2) la definición precisa de los puntos de referencia biológicos para conocer el estado real del recurso presente y pasado.

Estatus: Pesquería aprovechada al máximo en el litoral Pacífico de Baja California, existiendo zonas sobreexplotadas en las especies costeras como *C. anthonyi*, *C. antennarius* y *C. productus*. En el caso de *C. johngarthi* casi toda el área de distribución se puede considerar virgen.

3) Esfuerzo Pesquero

Para el litoral de Baja California no incrementar el esfuerzo en las especies costeras: *C. anthonyi*, *C. antennarius* y *C. productus*. En el caso de *C. anthonyi* se pueden autorizar permisos para profundidades mayores a las 25 bz, que básicamente corresponderían a embarcaciones mayores y permisos para el litoral de BCS para todas las especies del género. En el caso de *C. johngarthi* autorizar permisos a las empresas que lo soliciten en ambos litorales. No incrementar el esfuerzo para las especies.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Se remarca que es la única pesquería del género en el país y al ser especies de poca movilidad y pertenecer a las comunidades bentónicas sublitorales, los permisos o concesiones deberán otorgarse por zonas bien delimitadas en el espacio geográfico, dándoseles preferencia a los solicitantes más cercanos a las zonas productivas y con arraigo a las mismas en el caso de la flota menor.

Prohibición a la captura de hembras, con objeto de equiparar la regulación impuesta a las especies del género en el estado de California, EUA al ser de menor tamaño que los machos. Al ser las tenazas o quelas la parte aprovechable y por tanto las que mayor se desembarcan y registran, impone medidas adicionales en la construcción de los arte de pesca para su cumplimiento y verificación por las autoridades competentes de la inspección y vigilancia y son:

a) Implementar la apertura de 3 orificios circulares equidistantes en la parte lateral inferior de las trampas, que servirán como un mecanismo de exclusión de los organismos de tallas pequeñas, que son por lo general las hembras. Estas aperturas deberán ser de preferencia de forma rectangular de 10 cms de longitud en la cara base inferior y una altura de 7 cms, tomando como base el desplazamiento lateral de los cangrejos. El material de las aperturas deberá de ser de material altamente biodegradable.

b) La introducción de la talla legal mínima de captura, estimada en 130 mm para la longitud del ancho del caparazón LAC y 35 mm en el ancho de la tenaza LAT para *C. anthonyi*. Para *C. antennarius* será de 115 mm de LAC y de 35 mm para LAT. No se han estimado para las otras especies. Lo anterior aplica por tanto a los organismos desembarcados vivos o muertos.

c) Se recomienda que el corte ó extracción de las tenazas se realice con el mayor cuidado posible a partir del segundo segmento ó arto de la tenaza, pegado al cuerpo, procurando dejar el primer segmento en el organismo, a efecto de disminuir la mortalidad por esta causa y permitir a los organismos sobrevivientes la regeneración de las mismas.

Prohibición total a la captura de organismos con la cubierta (caparazón o exoesqueleto) quitinosa blanda ó quebradiza, por tratarse de individuos en estado de muda reciente, caracterizados por su bajo peso en relación a su tamaño, independientemente de la especie de cangrejo de que se trate.

Iniciar a la brevedad posible la evaluación completa de las especies de esta pesquería con objeto de poder estimar los indicadores y puntos de referencias claves para su mejor aprovechamiento sustentable y para la rehabilitación de las poblaciones en las zonas sobrexplotadas.

Obligación de llevar observadores a bordo en las embarcaciones mayores.

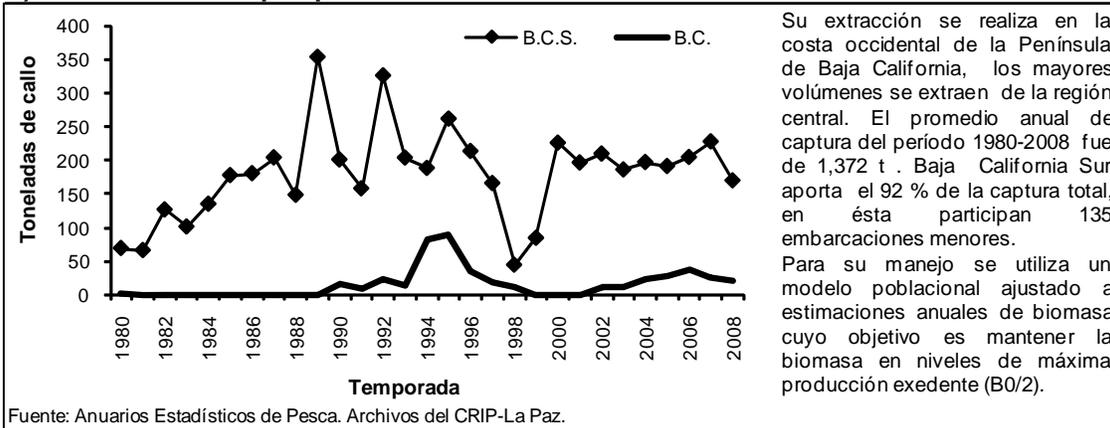
Caracol

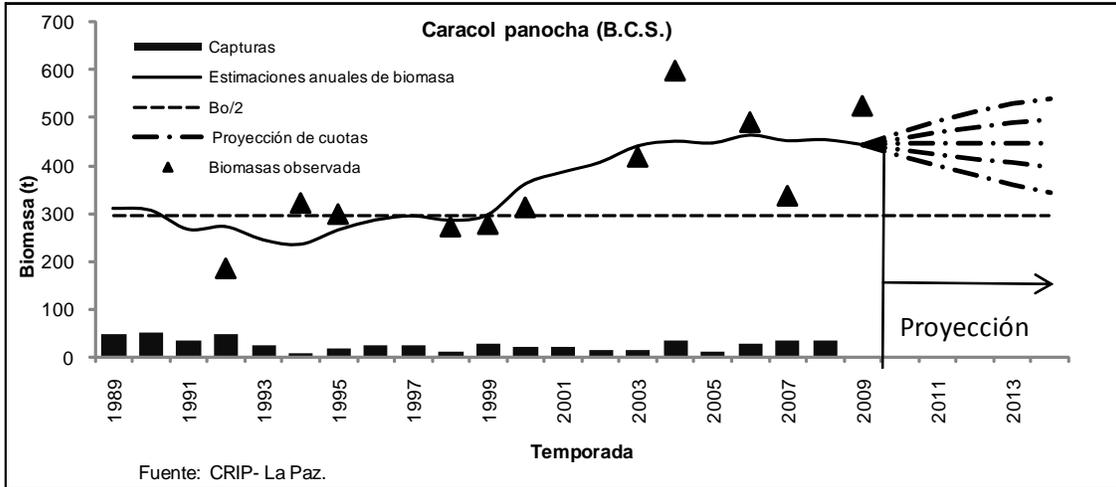


1) Generalidades:

Especies objetivo		Zona de captura Costa occidental de la Península de Baja California 
Nombre común	Nombre científico	
Caracol panocha	<i>Astraea undosa</i> <i>Astraea turbanica</i>	
Las presentaciones de comercialización son: enlatado en salmuera (principalmente) y fresco congelado.		
Unidad de pesca		
Embarcación menor tipo panga con motor fuera de borda. Equipo de buceo semiautónomo tipo hooka y tres pescadores: buzo, cabo de vida y bombero.		

2) Indicadores de la pesquería:





Medidas de manejo: Permisos de pesca comercial con cuotas máximas de captura por banco, previa evaluación de la biomasa realizada por el INAPESCA, con una tasa de aprovechamiento ($F_{%BR}$) que varía del 15% al 20% de la biomasa de la población reproductora (BR) asociada a una talla mínima legal (TML). En BCS con fundamento en los estudios del Instituto Nacional de Pesca, se establece una talla mínima de captura de 90 mm de diámetro basal para *A. udosa* y 100 mm para *A. turbanica*, así como un periodo de veda del 1º de noviembre al 28 de febrero de cada año.

Puntos de referencia: En BCS, mantener la biomasa remanente en el nivel de biomasa que maximiza el rendimiento ($Bo/2$). Para BC no se ha establecido.

Estatus: En BCS el recurso está sano. El stock se encuentra por arriba del nivel óptimo ($Bo/2$), con potencial de desarrollo, mientras que en BC el estatus no está determinado.

3) Esfuerzo pesquero:

El manejo de la pesquería en BCS está basado en cuotas de captura anuales. No obstante, se recomienda no incrementar el esfuerzo pesquero nominal actual. Para BC, de manera precautoria no incrementar el esfuerzo nominal actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Para BC es necesario evaluar el estatus actual del recurso para definir medidas de manejo, puntos de referencia, e implementar medidas de administración por medio de cuotas de captura anuales, previa evaluación de la biomasa realizada por el INAPESCA. Conforme a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, las anteriores medidas y otras consideradas pertinentes deberán ser incluidas en un Plan de Manejo Pesquero.

Caracol chino rosa y negro

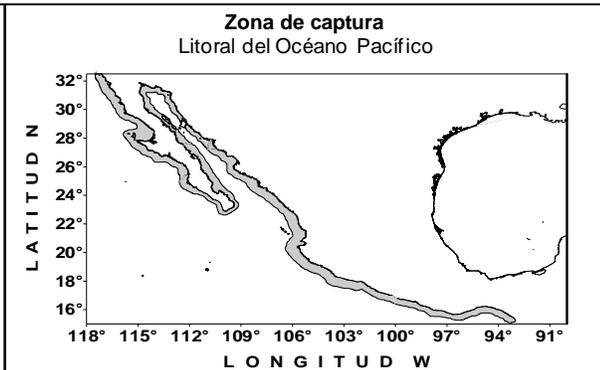


1) Generalidades:

Especies objetivo

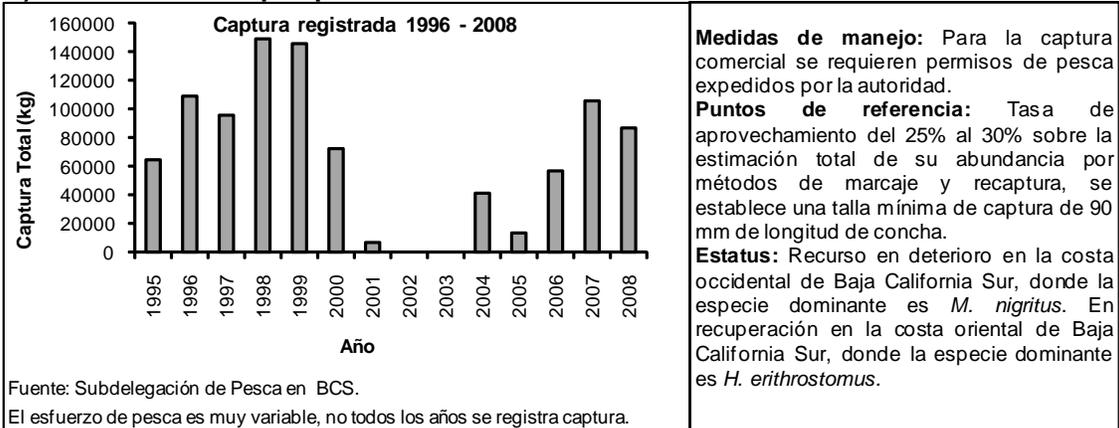
Nombre común	Nombre científico
Catracol chino rosa	<i>Hexaplex erithrostomus</i>
Caracol chino negro	<i>Muricanthus nigritus</i>

H. erithrostomus se distribuye en el Golfo de California hasta Perú. Se alimenta de almejas, principalmente de almeja chocolata, por lo que suele estar asociado a la distribución de esta especie. *M. nigritus* se distribuye en el Golfo de California y algunas bahías y esteros de la costa occidental de Baja California Sur. Es de hábitos alimenticios carnívoros y se asocia a bancos de almejas, principalmente de *Megapitaria squalida*, almeja chocolata café o negra.



Unidad de pesca

Una embarcación con motor fuera de borda, tres pescadores (buzo, cabo de vida y motorista), con equipo de buceo semiautónomo tipo "hooka". También se captura mediante trampas cebadas. El número y características de estas artes es variable.

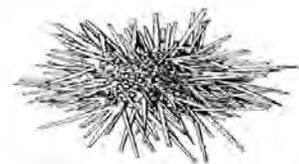
2) Indicadores de la pesquería:**3) Esfuerzo pesquero:**

No incrementar el esfuerzo pesquero actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

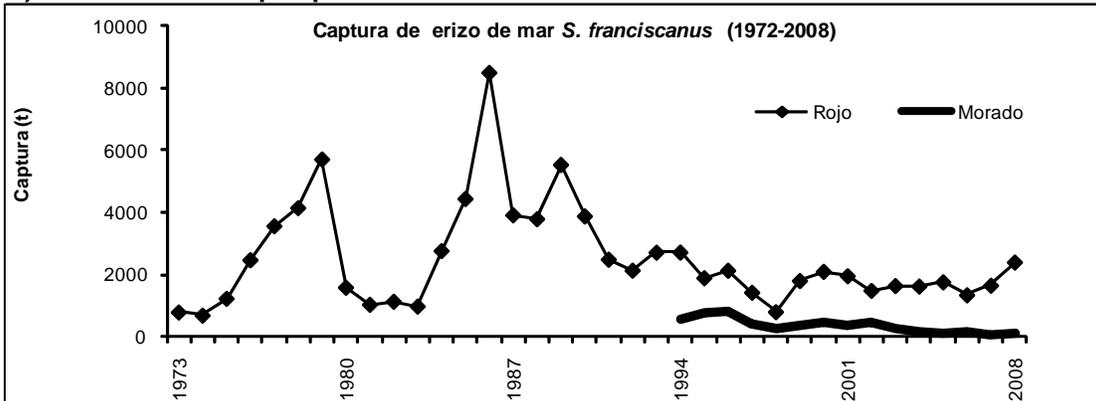
Realizar estimaciones de la biomasa en las zonas de pesca y analizar la composición por tallas de la pesquería y estimación del reclutamiento con datos de captura y esfuerzo. Debido a sus hábitos alimenticios (carnívoro) presentan una distribución poco homogénea, lo cual deberá tomarse en consideración en la estimación de la biomasa. Por ser carnívora, la especie también puede capturarse por medio de trampas. Determinar un punto de referencia, que de manera inicial puede ser que la captura permisible sea del 25 al 30% de la estimación total de su abundancia por métodos de marcado-recaptura estimada para un año determinado. Para proteger la reproducción, con fundamento en los estudios del INAPESCA, establecer un período de veda del 1º de mayo al 31 de julio y talla mínima de captura de 90 mm de longitud. Considerar las regiones del Golfo de California y de la zona Pacífico de BCS de manera independiente. Implementar un programa de monitoreo y seguimiento de la pesquería mediante el llenado de bitácoras de captura bajo la coordinación y supervisión del Instituto Nacional de Pesca. De conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, las anteriores medidas, además de otras que sean consideradas pertinentes, deberán ser incluidas en un Plan de Manejo Pesquero.

Erizo Baja California

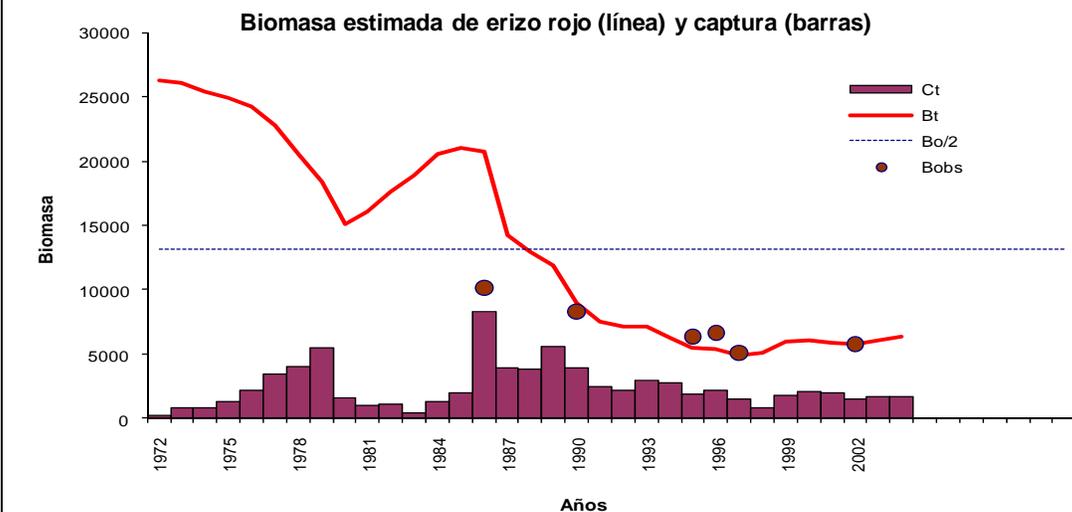
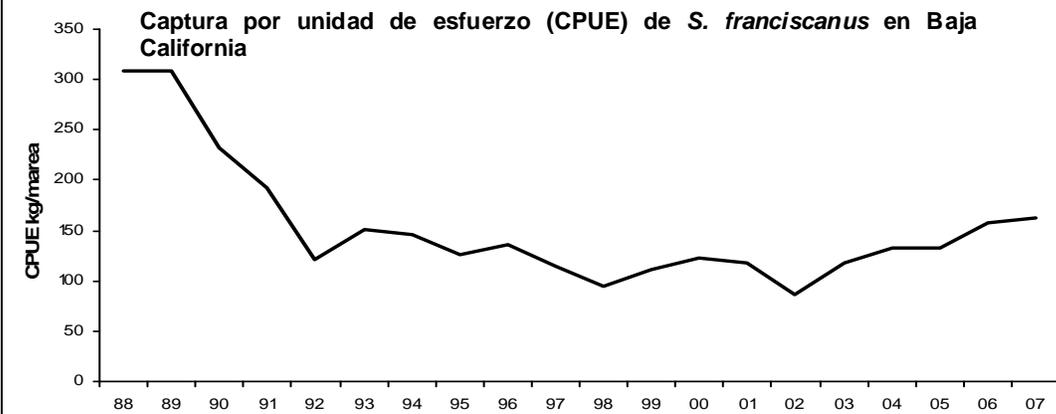
**1) Generalidades:**

<p>Especies objetivo</p> <p>Nombre común Nombre científico</p> <p>Erizo rojo <i>Strongylocentrotus franciscanus</i></p> <p>Erizo morado <i>Strongylocentrotus purpuratus</i></p> <p>Distribución geográfica: Desde Alaska, USA hasta Isla Natividad y Bahía Tortugas B.C.S., México.</p> <p>Distribución batimétrica: Intermareal, hasta 80 m de profundidad.</p>	<p>Zonas de captura</p> <p>En BC desde Islotes Coronados a Punta Blanca. En BCS en Isla Natividad. Profundidad en la pesca: 5-30 m</p>
<p style="text-align: center;">Unidad de pesca</p> <p>Embarcación menor hasta 24 pies con motor fuera de borda. Tripulación : buzo, cabo de vida y motorista. Equipo de buceo semiautónomo: tipo hooka. Recolección: manual con gancho metálico</p>	

2) Indicadores de la pesquería:



Participan en la pesca en BC el sector social y privado: 32 permisionarios y 8 concesionarios. La flota comercial del erizo rojo es de 227 embarcaciones. La del erizo morado está compuesta casi de las mismas embarcaciones del erizo rojo pero trabajan menos de 100 embarcaciones. La pesquería presenta reducción en sus capturas desde los años noventa con disminución de las densidades poblacionales en varias localidades. En BCS solo se captura erizo rojo en Isla Natividad desde 2004 a la fecha, con una captura máxima de 68 t en 2005 y 11 t en 2007. El erizo morado presenta altas densidades en varias localidades, con posibilidades de afectar la abundancia y distribución de varias especies de macroalgas.



Medidas de manejo: La NOM-007-PESC-1993 (DOF 21/12/93) regula el aprovechamiento de las poblaciones de erizo rojo en el Océano Pacífico, estableciendo las características de los equipos y método de pesca, talla mínima de 80 mm de diámetro de caparazón, recepción en planta de erizo entero y entrega de bitácora de pesca. La época de veda para el erizo rojo es del 1° de marzo al 30 de junio de cada año (DOF 04/03/94). La temporada de pesca para el erizo rojo es de ocho meses, del 1° de julio al 28 de febrero. Salvo los permisos de pesca, el erizo morado no cuenta con normatividad para su extracción. Puede capturarse durante todo el año (dependiendo de su calidad gonadal).

Puntos de referencia: *S. franciscanus*: Punto de referencia objetivo, donde la biomasa de la población genera su máxima productividad (Bo/2). Punto de referencia límite: la biomasa anual no debe ser menor que la biomasa observada en 1996 (6,664 t). Además, la biomasa en el año actual no debe ser menor aquella de el año inmediato anterior. *S. purpuratus*: No se han establecido puntos de referencia.

Estatus: *S. franciscanus* deteriorado y requiere de un manejo precautorio. *S. purpuratus* con posibilidades de desarrollo, con altas densidades poblacionales, que permiten incrementar su extracción.

3) Esfuerzo pesquero:

Para *S. franciscanus* no otorgar nuevos permisos de pesca, y los permisos de pesca que no son utilizados no deben volverse a emitir. El esfuerzo de pesca autorizado debe verificarse periódicamente y no debe incrementarse por arriba de las 227 embarcaciones menores para Baja California. Para *S. purpuratus* se puede incrementar el número de equipos de pesca, sólo para aquellos productores autorizados para la captura de erizo rojo y en sus mismas áreas de captura, para propiciar el ordenamiento de las actividades de extracción de estas dos especies de erizo.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Con el fin de generar certidumbre e incentivos para el ordenamiento, otorgar concesiones a los productores con una historia de pesca responsable. Para *S. franciscanus*: continuar las evaluaciones del recurso para tener un mejor conocimiento de la situación del recurso y de la dinámica de la población del erizo rojo. Respetar la talla mínima de captura y todas las consideraciones establecidas en la NOM-007-PESC-1993 DOF 21/12/93. Rotar los bancos de extracción en cada área de operación, para asegurar el éxito reproductivo y proteger los erizos juveniles que se encuentran bajo las espinas de los erizos adultos; se recomienda dejar densidades de dos a tres erizos por metro cuadrado.

Cerrar áreas de captura cuando las densidades de *S. franciscanus* sean menores de un adulto por metro cuadrado, de acuerdo a las evaluaciones del INAPESCA. La autoridad deberá cotejar que los productores entreguen información fidedigna de sus actividades de captura, tanto en los avisos de arribo como en la bitácora diaria de pesca. Para *S. purpuratus*: establecer puntos de referencia; registra altas densidades (10 a 30 individuos/m²) en los bancos asociados a los bosques de *Macrocystis pyrifera* y está en riesgo la abundancia de macroalgas por el sobrepastoreo del erizo. Por ello se sugieren incrementar la captura y dejar densidades menores de cuatro erizos por metro cuadrado para reducir la depredación de macroalgas. Para *S. purpuratus*: incrementar su captura en todas las zonas, ya que se ha detectado una gran abundancia de esta especie en áreas pobladas anteriormente por *S. franciscanus*. Conforme a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, las medidas anteriores además de otras consideradas pertinentes, deberán ser incluídas en un Plan de Manejo Pesquero.



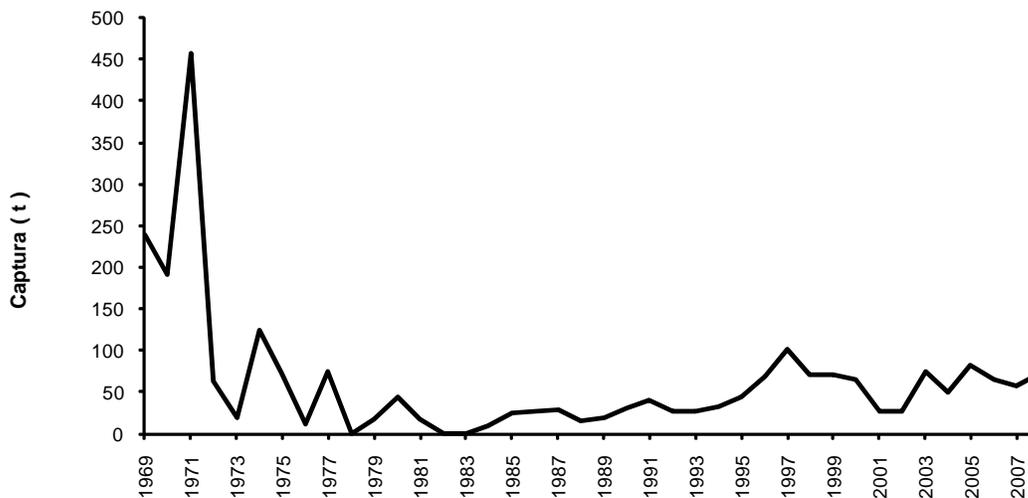
Estrella de Mar

1) Generalidades:

Lista de especies		Zona de captura
Nombre común	Nombre científico	Litoral occidental del estado de Baja California.
Estrella ocre	<i>Pisaster ochraceus</i>	
Estrella de azúcar	<i>Pisaster giganteus</i>	
Estrella rosada	<i>Pisaster brevispinus</i>	
Unidad de pesca		
La operación de pesca es manual, generalmente cinco personas por marea y con ayuda de un gancho de varilla corrugada con forma de espátula en un extremo para ayudar a "despegar" al organismo del sustrato; y se lleva a cabo en la zona entre mareas a lo largo del litoral.		

2) Indicadores de la pesquería:

Esta pesquería inicio en la década de los sesenta, orientando la producción a la artesanía local y extranjera. Otra parte de la producción en fresco tiene como destino EUA, en donde se utiliza como material educativo. En la costa occidental de Baja California, constituye una actividad económica alternativa muy importante que se desarrolló paralelamente a la del erizo y pepino de mar, generando empleos para aproximadamente 200 personas.



En Ensenada, B. C. la pesquería sostiene aproximadamente a 50 familias. El precio del producto según datos del 2001 a la fecha se ha mantenido en \$8.00/kg. El manejo de la estrella de mar no requiere infraestructura especializada.

Las estimaciones de abundancia reportadas son : Zona de Santo Tomás a Punta San José, B. C. densidades para *Pisaster giganteus* de 3 org/m², para *Pisaster brevispinus* 1 org/m² y para *Pisaster ochraceus* de 0.8 org/m². En la zona de Popotla y San Miguel, B. C. se han reportado valores de densidad de 2 org/m² para *Pisaster giganteus* así como para *Pisaster ochraceus*; en la zona de bajamar y Punta Piedra densidades de 1.39 org/m² y 0.7 org/m² respectivamente, para *Pisaster ochraceus*, finalmente para la zona de Punta Baja fue de 3.85 org/m². El número de permisos de pesca otorgados se ha mantenido en diez.

Medidas de Manejo: No existe una Norma Oficial Mexicana que reglamente el aprovechamiento de este recurso. La medida de manejo es: Permisos de pesca comercial que definen disposiciones administrativas como especies y áreas autorizadas.

Puntos de Referencia: Tomar las medidas necesarias si las capturas disminuyen de 60 t o las densidades sean de 2 estrellas de mar/m².

Estatus: En las zonas permissionadas actuales, explotada al rendimiento máximo sostenible. Con posibilidades de desarrollo en la parte sur de la costa occidental de Baja California.

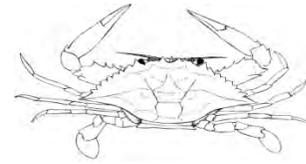
3) Esfuerzo pesquero:

No incrementar el esfuerzo de pesca nominal actual en las áreas ya permissionadas, y si así fuere, aplicarlo mediante una evaluación previa de la disponibilidad del recurso

4) Lineamientos y estrategias de Manejo:

1) Se recomienda el otorgamiento del permiso de pesca con una duración de seis meses con posibilidades de reexpedición, previa evaluación del recurso por parte del INAPESCA. 2) Permissionar las zonas de pesca previamente establecidas. 3) Limitar su extracción a la zona entre mareas. 4) Limitar el número de colectores por permiso. 5) Prohibir el uso de cualquier tipo de buceo, así como de cualquier tipo de embarcación. 6) Entregar una bitácora de pesca mensual y muestreo biométrico al azar de las capturas y debe ser mínimamente 100 organismos por los dos ciclos de bajamareas mensuales. 7) Se recomienda una cuota de 500 kg (peso húmedo) por mes por permissionario. 8) Se recomienda una talla mínima de 10 cm (medida del centro del disco a la punta del brazo más largo), asimismo se prohíbe la captura de hembras ovigeras. En caso de que las capturas sean menores a las 60 t anuales en peso entero vivo, el INAPESCA realizará un análisis para determinar las causas y recomendar las acciones correctivas cuando se requiera.

Jaiba



1) Generalidades:

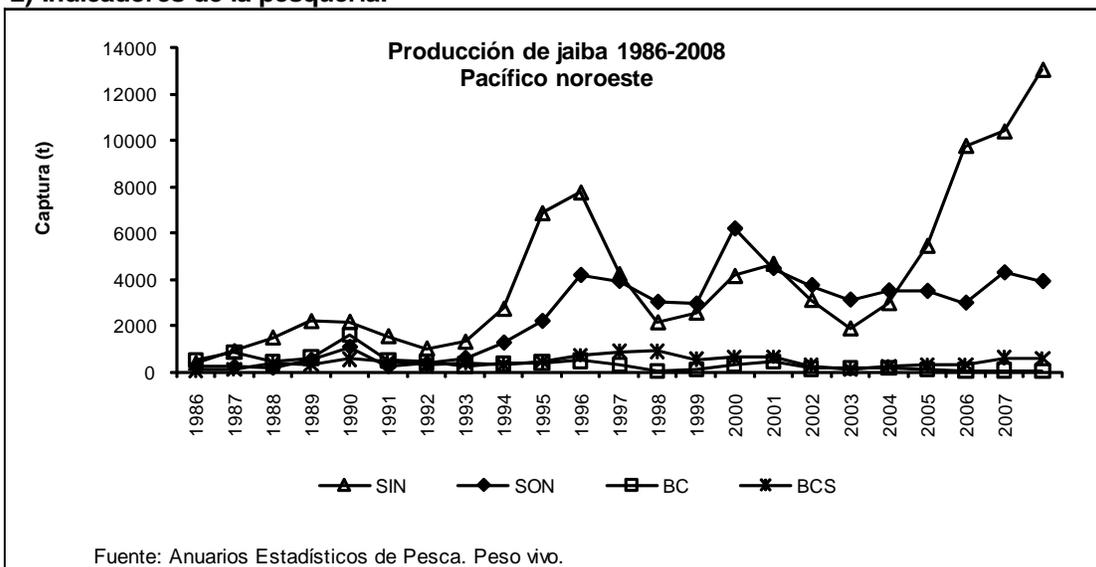
Especies objetivo		Zona de captura
Nombre común	Nombre científico	Lagunas costeras y aguas marinas del Pacífico Mexicano, desde Bahía Magdalena, Golfo de California hasta Chiapas.
Jaiba verde, guerrera, café o jaibón	<i>Callinectes bellicosus</i>	
Jaiba azul o jaiba cuata	<i>Callinectes arcuatus</i>	
Jaiba negra, gigante o guacho	<i>Callinectes toxotes</i>	
Especies asociadas:		
Nombre común	Nombre científico	
Mantas rayas redondas	<i>Urobatis</i> spp y <i>Urolophus</i> spp	
Botete diana	<i>Sphoeroides annulatus</i>	
Mojarra	<i>Calamus brachysomus</i>	
Pez escorpión	<i>Scorpaena mystes</i>	
Hipopampo	<i>Hippocampus ingens</i>	
Cabrilla de roca	<i>Paralabrax maculatofasciatus</i>	
Caracol chino rosa	<i>Phyllonotus erythrostoma</i> (<i>Hexaplex erythrostomus</i>)	
Pulpo	<i>Octopus</i> spp	

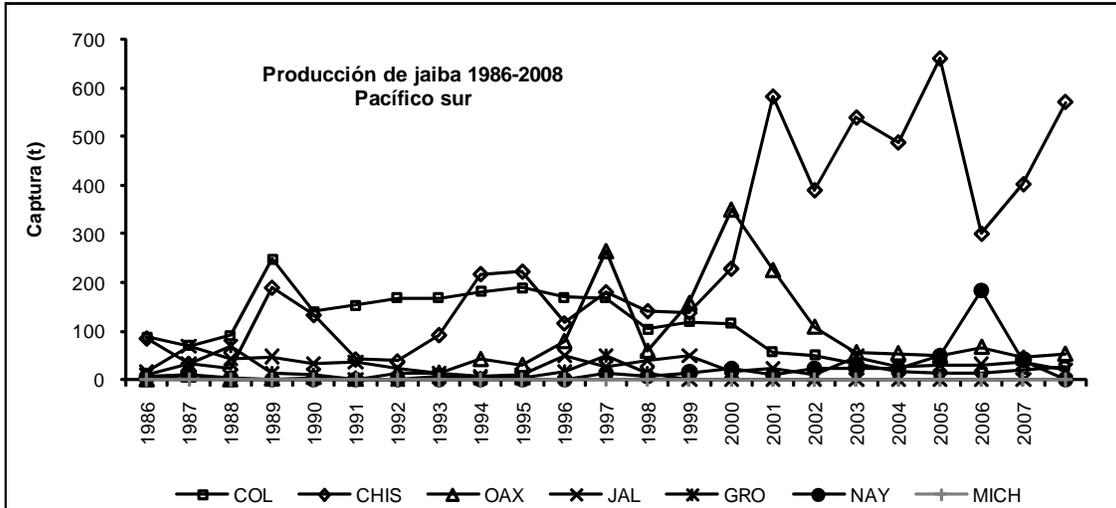
La composición de especies en volumen varía por Estado: en Sonora *C. bellicosus* representa el 95% y en Sinaloa el 57% mientras que *C. arcuatus* en Sonora es de 5% y de 47% en Sinaloa. Esta pesquería representa una alternativa de ingresos cuando la de camarón se encuentra en veda. Las presentaciones de comercialización son fresca-entera (predominante), enlatada, cocida-entera, en pulpa y jumbo (excepcionalmente grande).

Unidad de pesca

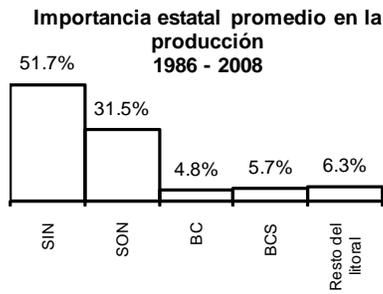
Embarcación menor tipo panga con motor fuera de borda y cayucos de madera con remos. En la captura se emplean trampas tipo Chesapeake, con máximo de 60x60x40 cm, fabricadas de malla metálica de 2.75 y 3.0" de abertura, con cuatro entradas cónicas y un compartimiento para camada; o aro jaibero con red de luz de malla igual ó mayor a 76 mm (3") y diámetro no mayor a 70 cm o sacadores con tamaño mínimo de malla de 76 mm. Generalmente participan en la faena dos pescadores.

2) Indicadores de la pesquería:





Fuente: Anuarios Estadísticos de Pesca. Peso vivo.



Esta pesquería presenta capturas a la alza debido en parte al efecto de la introducción de la Norma en 2006, misma que incentivó el registro de su captura, su ordenamiento y la posterior solicitud y asignación de permisos. En el litoral del Océano Pacífico operan 2,700 embarcaciones menores; el 79% en el Golfo de California. Los primeros registros oficiales de jaiba datan de 1982 y los valores de captura presentan variaciones importantes con máximos en 1990, 1996, 2000 y 2007. De la captura total de jaiba en el litoral del Pacífico, los Estados de Baja California Sur, Sonora y Sinaloa contribuyen con el 80%.

La captura de jaiba presenta oscilaciones en sincronía y en fase en Sinaloa y Sonora con periodicidad de seis años, debido en parte a que en el Golfo de California, *C. bellicosus* tiene una estructura genética homogénea. La biomasa máxima del stock de jaiba calculada en Sinaloa oscila entre 10,800 y 21,200 t con tasas de crecimiento intrínseco de 1.85 y 0.6/año, respectivamente. Para Sonora, la biomasa máxima del stock va de 8,800 a 21,600 t, mientras que los valores de la tasa intrínseca de crecimiento van desde 0.6 hasta 1.8/año. En Sinaloa y Sonora hay aproximadamente 10 plantas procesadoras (dos en Sinaloa y ocho en Sonora), mismas que generan 1,580 empleos máximos, temporales y permanentes. En Sinaloa el rendimiento anual de la jaiba para un pescador promedio es de casi \$70,000 mientras que en Sonora de \$126,000.

Medidas de manejo: La pesquería de jaiba está regulada por la NOM-039-PESC-2003 misma que opera en todo el litoral del Océano Pacífico: al menos dos aberturas de escape en las trampas, con dimensión mínima de 100 mm de largo por 50 mm de alto; aros y sacadores con tamaño de luz de malla igual o superior a 76 mm (3") y ganchos metálicos de 1 m de longitud exclusivamente en Nayarit. Una talla mínima de captura, medida de espina a espina (lateral), de 95 mm de ancho caparazón (Ac) para *C. arcuatus*, de 115 mm Ac para *C. bellicosus* y de 120 mm de Ac para *C. toxotes*. Se prohíbe capturar hembras ovígeras y juveniles, así como liberar la masa ovígera (rasurar) de las jaibas. Igualmente, utilizar redes de enmalle, figas y atarraya para su captura. Se recomienda un límite máximo en el esfuerzo de pesca de 80 trampas y aros, un sacador o un gancho por embarcación, según sea el caso. Así como las determinadas en su plan de manejo. De acuerdo al procedimiento establecido en la NOM-009-PESC-1993, se podrán establecer periodos y zonas de veda para la captura de las especies de jaiba durante su reproducción y crecimiento mediante avisos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

En la NOM-059-SEMARNAT-2001 (D.O.F. 06/03/02) se determina al *Hippocampus ingens* como especie bajo protección especial, por lo que no debe ser objeto de pesca comercial; su aprovechamiento debe estar acorde con lo dispuesto en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, y de acuerdo al método de captura de la jaiba, si llegara a presentarse como pesca incidental, deberá ser descartado vivo al mar.

Puntos de referencia: El modelo de Graham-Schaefer indica que la captura máxima sustentable se alcanza entre 3,180 t para el caso de un stock grande e improductivo y 4,995 t para el pequeño y altamente productivo. En el Golfo de California mantener la captura por unidad de esfuerzo promedio diario en 0.35 kg/arte/día (anual de 84 kg/arte); para Chiapas se recomienda mantener una captura no menor a las 400 t anuales; y para el resto de los estados tomar las medidas necesarias si la captura anual por entidad disminuye por debajo del promedio histórico.

Estatus: En los estados del Golfo de California la pesquería se encuentra al máximo sustentable, en el resto de los Estados tiene potencial de desarrollo.

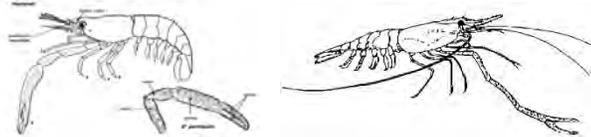
3) Esfuerzo pesquero:

No incrementar el esfuerzo pesquero nominal actual (trampas y aros), el cual es de 70,800 para Sinaloa, 43,600 para Sonora y 8,000 artes de pesca para Baja California Sur. Para el resto de los Estados, según lo determinen estudios técnicos.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Determinar las causas de la variabilidad interanual del reclutamiento. Capacitar en el procesado del producto y su manejo comercial para mejorar la economía de los pescadores. Estudiar el efecto de la norma, misma que entró en vigor en 2006, y evaluar la abundancia del recurso. Realizar estudios de selectividad de escape de los organismos por las ventanas. Estudiar efectos en la biomasa de jaiba como parte de la pesca incidental de camarón, así como de la posibilidad de establecer refugios pesqueros dentro de esteros y en zonas de agregación de hembras. Realizar experimentos para determinar la medida óptima de la apertura del excluidor permitida de acuerdo a la normatividad de jaiba. Investigar el establecimiento de vedas temporales para todas las especies de jaiba por región en el Pacífico mexicano. Estudiar la factibilidad de utilizar trampas con material biodegradable, así como el desarrollar un sistema de marcaje de las mismas. Realizar estudios con diversos escenarios de manejo para proponer la pertinencia biológica, social, administrativa y económica de establecer cuotas pesqueras. Se recomienda la constitución de los Comités Pesqueros así como continuar con el programa de Sistema-Producto de jaiba para todo el Pacífico. Se debe conocer la repartición del esfuerzo anual a partir de la norma, así como su captura mensual por estado para poder distinguir el efecto de la norma y/o los cambios ambientales asociados de este incremento en su captura; dicho análisis en sinergia con un estudio de abundancia, permitirá tener los fundamentos para recomendar la permanencia o cambio del número total de esfuerzo pesquero por entidad. De conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, las anteriores medidas y otras que sean consideradas pertinentes, deberán ser incluidas en el Plan de Manejo Pesquero.

Langostino



1) Generalidades:

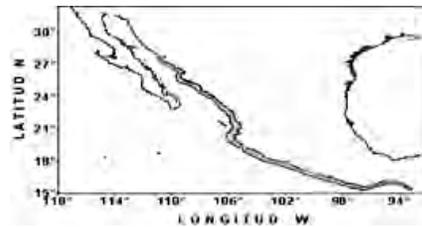
Lista de especies

Nombre común	Nombre científico
Cauque, crecedor	<i>Macrobrachium americanum</i>
Camarón moya,	<i>Macrobrachium tenellum</i>

Especies asociadas

Nombre común	Nombre científico
pinto	<i>Macrobrachium acantochirus</i>
zurdo	<i>Macrobrachium occidentale</i>
chano	<i>Macrobrachium michoacanus</i>
burrita, espinuda,	<i>Atya sp</i>

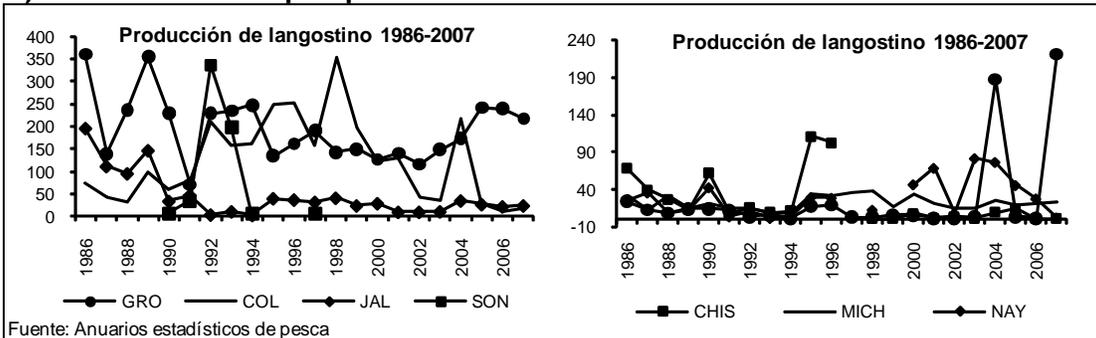
**Zona de captura
Pacífico mexicano**



Unidad de pesca

La captura del langostino se realiza con ayuda de trampas y achales (nasas de confección artesanal), que se colocan en los cursos de las corrientes en ríos y arroyos en profundidades inferiores a los dos metros.

2) Indicadores de la pesquería:



Es una pesquería ribereña artesanal, las capturas se comercializan fresco entero en mercados locales, regionales y nacionales. Los principales estados productores son Guerrero con promedio de 200 t los últimos 5 años (2003 a 2007), le sigue Sinaloa con 83 t, Colima 62 t y Nayarit con 44 t promedio. Los langostinos son especies utilizadas localmente a nivel de subsistencia o en mercados locales, la falta de registro se debe a falta de permisos o por ser de subsistencia, se captura entre 2 y 10 metros sobre fondos blandos, y rocosos.

Medidas de manejo: Para su aprovechamiento hay permisos de pesca comercial que se han venido renovando. La Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, establece épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuática, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, (D.O.F. 4 de marzo de 1994), determina el periodo de veda del 1 de agosto al 31 de octubre que protege el periodo de reproducción de dichas especies.

Estatus: No existe una definición clara del estatus de esta pesquería aunque puede ser aprovechada bajo un esquema de manejo precautorio considerando la importancia social y económica en las entidades referidas.

3) Esfuerzo pesquero:

Considerando que anteriormente existía esta pesquería en sus areas de distribución en las diferentes entidades, se regulará el esfuerzo de pesca de manera gradual previo dictámen técnico del INAPESCA.

4) Lineamientos y estrategias de manejo por región:

Evaluar el potencial pesquero y proponer un esquema de manejo de las principales especies de langostinos, así como de las especies asociadas. Evaluar las artes de pesca utilizadas para la pesquería y eventualmente proponer la utilización de artes de pesca más selectivas. En el caso de la pesquería de cauque y moya en Nayarit buscar una estrategia de manejo que permita aprovechar el recurso considerando que el periodo de veda coincide con la temporada de pesca y la gran importancia social de la pesquería en esta entidad. También se tienen que estudiar las otras especies de langostinos (burros) que se capturan incidentalmente y en mayor cantidad. El principal problema en Colima es el nivel de los ríos y el uso de agua para cultivo, debe regularse para que no se sequen en el estiaje.

Macroalgas



1) Generalidades

Especies objetivo		Zona de captura BCy BCS
Nombre común	Nombre científico	
Sargazo rojo	<i>Gelidium robustum</i>	
Pelo de cochi	<i>Chondracanthus canaliculatus</i>	
Fideo de mar	<i>Gracilariopsis lemaneiformis</i>	
Sargazo Gigante	<i>Macrocystis pyrifera</i>	
Pesquerías del Pacífico		
	<i>Gelidium robustum</i>	
	<i>Chondracanthus canaliculatus</i>	
	<i>Macrocystis pyrifera</i>	
Pesquería del Golfo de California		
	<i>Gracilariopsis lemaneiformis</i>	

Unidad de pesca

Embarcación de 5.5 a 6.7 m de eslora con motor fuera de borda, participan tres tripulantes (un buzo, un motorista y el cabo de vida), se emplea equipo de buceo tipo "hooka". El corte de algas es manual y las algas se colocan en bolsas especiales o jabas (redes de nylon)
 Para pelo de cochi se cosecha en la zona intermareal, el corte es manual y se emplean jabas.

2) Indicadores de la pesquería:

Se cosechan artesanalmente, el corte de la planta es manual, se arranca la fronda y se deja la parte basal, esto además de la rotación de zonas de cosecha, permite la recuperación de las praderas y cosechar en más de una ocasión por temporada.

La cosecha comercial de sargazo rojo inició en 1955, a partir de 1979 ésta pesquería se encuentra en etapa de estabilización con una cosecha promedio de 1,000 t secas por año. Este recurso es aprovechado con 59 embarcaciones menores. Crece en la zona submareal y debido a los límites de tolerancia de esta especie, no se ha observado sobre este recurso un efecto negativo del fenómeno de "El Niño".

Es afectado positivamente por surgencia alta. La cosecha se incrementa en el verano y las mayores producciones se obtienen de la parte central de la península de Baja California; la cosecha ocurre en proporciones similares en Baja California (Sur de Baja California y norte de Baja California Sur). Este recurso se comercializa en seco; la estadística de cosecha corresponde al peso seco que equivale al 16.7% del peso vivo referido en los anuarios estadísticos de pesca.

El pelo de cochi; su aprovechamiento inició en 1966, y la pesquería se desarrolló hasta alcanzar las 1,200 t secas por año. A partir de 1980 la producción declina por disminución del esfuerzo pesquero, esto ocasionado por la falta de mercado, no por la disponibilidad del recurso.

Esta especie, crece en la zona intermareal de la costa occidental de la península de Baja California. Debido a su posición en el perfil oceánico este recurso muestra una alta variación natural durante el año, con mayor abundancia durante el verano y declina hacia el invierno. Debido a su distribución en la zona intermareal, esta especie es altamente vulnerable a las condiciones ambientales, altas temperaturas y prolongados periodos de desecación, así como por el fenómeno de El Niño. Se comercializa en seco, la gráfica de cosecha corresponde al peso seco que equivale al 25 % del peso vivo referido en el anuario estadístico de pesca.

Fideo de mar; su aprovechamiento comercial inició en 1996, las cosechas desde entonces se han mantenido por debajo de las 200 t m secas anuales por problemas de mercado, no por disponibilidad del recurso. Esta especie crece en la zona submareal de la costa oriental de la península de Baja California (Golfo de California). Debido a las condiciones ambientales que prevalecen en el Golfo de California, este recurso presenta una alta variación estacional, donde la mayor abundancia se presenta al final de la primavera y desaparece casi en su totalidad a finales de verano. De la misma manera ocurren variaciones interanuales en su disponibilidad, por lo que la continuidad de su cosecha comercial se ve afectada. La especie presenta una capacidad de regeneración alta y al aplicar rotación de praderas bajo cosecha, es posible lograr más de dos cosechas por temporada sobre un mismo manto. Se comercializa en seco, el peso seco equivale al 25 % del peso vivo.

Sargazo gigante (*Macrocystis pyrifera*): La pesquería inició en 1959; incrementando gradualmente su cosecha, hasta alcanzar cerca de las 40,000 tm húmedas anuales, con un promedio para los últimos 15 años de alrededor de 30,000 tm, en base fresca. Crece en la zona submareal de la costa occidental de la península de Baja California, amplias fluctuaciones anuales de este recurso se deben por un lado al efecto negativo de altas temperaturas y los efectos positivos de las surgencias comunes en la región. Las estadísticas de esta especie se presentan en peso fresco.

Medidas de manejo: El esquema de concesión se mantiene solo para el caso del sargazo rojo, en los otros recursos se tienen los permisos de pesca comercial donde se establece la zona de cosecha, equipos y artes de pesca, así como sitio de desembarque, en ningún caso hay épocas de veda establecidas, reguladas básicamente por la disponibilidad natural del recurso y las condiciones ambientales ya que su biomasa varía estacionalmente.

Puntos de referencia: Tomar las medidas necesarias si la captura anual de sargazo rojo disminuye de 500 t secas.

Estatus: El sargazo rojo, con aprovechamiento sustentable, pelo de cochi y fideo de mar con potencial de desarrollo (actualmente limitado por circunstancias comerciales). Y en el caso del sargazo gigante se encuentra subaprovechado y hay un alto potencial de desarrollo para esta especie.

3) Esfuerzo pesquero:

Para cada uno de los recursos actualmente son pocos los permisionarios que inciden en la cosecha, es posible incrementar el esfuerzo pesquero actual; sin embargo, en el caso de sargazo rojo, se recomienda incrementar solo mediante la incorporación de nuevas zonas de cosecha. Cuando las condiciones del mercado sean favorables para el pelo de cochi o el fideo de mar y se requiera incrementar el esfuerzo pesquero, será con base en un dictámen técnico específico del INAPESCA.

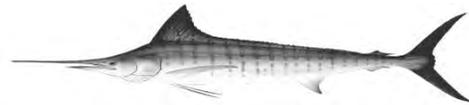
Para el Sargazo gigante, toda vez que estas materias primas dejaron de exportarse, la cosecha mecanizada cesó y actualmente solo es aprovechada por tres permisionarios en Baja California y uno en Baja California sur. Una vez revisado el esquema de concesión que operó para este recurso, en los términos que marca la ley, si no hay un aprovechamiento por la empresa concesionaria, la concesión debe revocarse y poder así otorgar nuevos permisos previa evaluación de las zonas.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Evaluar la biomasa y el rendimiento periódicamente y considerar una disminución en las capturas por la presencia del fenómeno "El Niño".

Implementar un sistema de bitácora de pesca donde se registre la fecha, el concesionario, nombre del equipo, lugar de cosecha (específicamente el manto), hora de salida y regreso, tiempo de buceo y volumen de cosecha.

Realizar observaciones permanentes en las zonas de cosecha para detectar épocas de mayor incidencia de flora y fauna asociada (larvas y estadios juveniles) con el objetivo de evitar efectos negativos sobre otras pesquerías comerciales de la región. Con el propósito de dar alternativas de aprovechamiento a los recursos algales subutilizados, es necesario fomentar desarrollos tecnológicos para la obtención de productos con mayor valor agregado como harina de algas y ficoloides (agar, alginatos o carragenanos), además de diversificar sus aplicaciones hacia el uso como forrajes, fertilizantes líquidos, usos medicinales, alimento humano directo, complementos alimenticios (encapsulados) o en la elaboración de alimentos para la acuicultura. Diversificar sus aplicaciones hacia el uso como forrajes, fertilizantes líquidos, usos medicinales, alimento humano directo, complementos alimenticios (encapsulados) o en la elaboración de alimentos para la acuicultura.



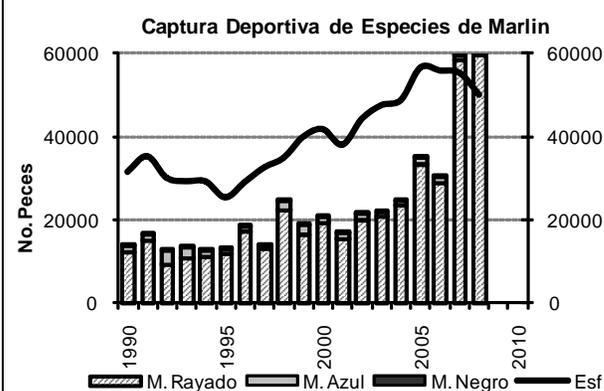
Marlin

1) Generalidades:

Especies objetivo		Zona de captura
Nombre común	Nombre científico	Pesca deportiva dentro de la franja costera de 50 millas
Marlin Azul del Atlántico	<i>Makaira nigricans</i>	
Marlin Azul del Pacífico	<i>Makaira mazara</i>	
Marlin Negro	<i>Makaira indica</i>	
Marlin Rayado	<i>Tetrapturus audax</i>	
Marlin Blanco	<i>Tetrapturus albidus</i>	
Aguja Corta	<i>Tetrapturus angustirostris</i>	
Unidad de pesca		
Una embarcación de pesca deportiva, con cañas individuales, bajo un esquema de operación diaria. En embarcaciones menores de 10 t de acarreo participan hasta cuatro pescadores, y en embarcaciones de más de 10 t de acarreo, hasta 25		

2) Indicadores de la pesquería:

Los marlines forman parte de un grupo de especies pelágicas tropicales y subtropicales que se caracterizan por presentar el maxilar superior extremadamente elongado, a manera de pico. Son depredadores ápice que habitan amplias regiones oceánicas, dentro de las cuales realizan extensas migraciones. Su vigor y tamaño desafían las habilidades de los más avezados pescadores. En México, estas especies se encuentran reservadas a la pesca deportiva dentro de una franja costera de 50 millas, fuera de la cual se permite la pesca comercial. Tanto dentro como fuera de dicha franja, el recurso es objeto de pesca incidental por pesquerías dirigidas a otras especies, por lo que el impacto potencial de dichas capturas ha motivado conflictos, particularmente en localidades donde la pesca deportiva contribuye significativamente a la economía local. Generalmente las actividades de pesca deportiva se desarrollan mediante excursiones diarias, que por razones logísticas se limitan a un rango de acción de 25 a 30 millas náuticas. Sin embargo, en Ensenada y San Felipe, BC, operan embarcaciones mayores que realizan viajes de hasta 15 días de duración (combinando la pesca deportiva con otras actividades ecoturísticas), y que fungen como nodrizas para varias embarcaciones menores, y hasta 25 pescadores deportivos. Los centros turísticos de Los Cabos y Buenavista, BCS, y Mazatlán, Sin., ubicados a ambos lados de la boca del Golfo de California, concentran la mayor actividad de la pesca deportiva de altamar del Pacífico mexicano. La captura anual de las cuatro principales especies de marlin en las áreas mencionadas aumentó de 18,000 a más de 60,000 ejemplares (de 1996 a 2008). En el mismo periodo, el número de viajes de pesca deportiva se incrementó de 29 mil a más de 50 mil. Las últimas temporadas mostraron un pronunciado incremento del marlin rayado (acompañado de descensos en las demás especies), superando la cuota de 60,000 marlines anuales. En promedio, el 93.2% de la captura corresponde a marlin rayado, con aportaciones del 6.6% de marlin azul y 0.17% de marlin negro, respectivamente. El pez aguja corta sólo contribuye con registros aislados, extremadamente raros. Las especies de marlin aportan el 76% de la captura deportiva de picudos, correspondiendo el resto a pez vela (23.5%) y pez espada (0.5%). Actualmente, alrededor del 75% de la captura deportiva de peces de pico se libera con vida, por lo



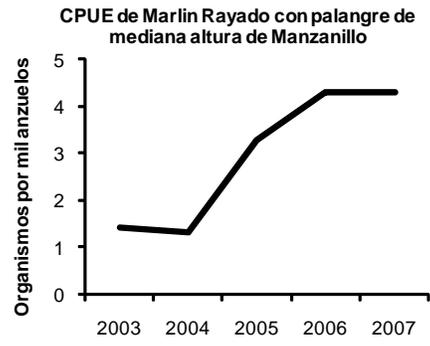
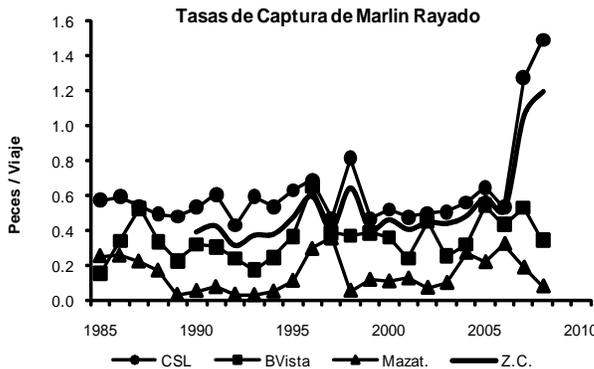
Fuente: CRIP La Paz, INAPESCA.

La causas del explosivo incremento de las capturas de marlin durante las temporadas 2007 y 2008 no están claras, pero es evidente que sólo favorecieron al marlin rayado en la zona de Los Cabos, BCS, donde se duplicaron sus niveles habituales de incidencia. Los niveles de captura del marlin rayado en Buenavista, BCS y Mazatlán, Sin. registraron descensos con respecto a la temporada 2007, donde también se observaron decrementos en la contribución de las demás especies del grupo. Anotada la excepcionalidad del caso, el comportamiento general de las capturas parece reflejar la secuencia del esfuerzo, aunque con una participación progresivamente menor de los marlines azul y negro.

Marlin Rayado

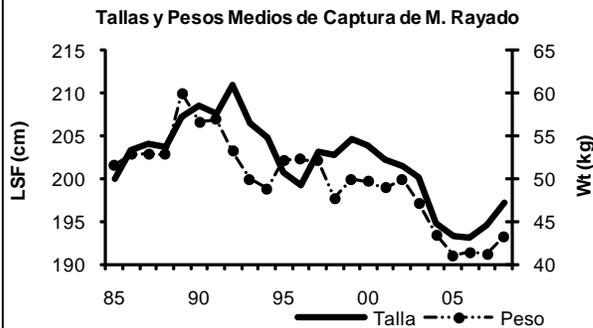
Especie indopacífica, que prefiere aguas subtropicales con temperaturas de 21 a 26°C. En el Océano Pacífico se distribuye entre los 40° N y S, con una franja de baja densidad entre los 10°N y los 5°S, y al oeste de los 140°W. La zona de mayor concentración, a nivel global, se registra dentro de la ZEE del Pacífico mexicano (entre los 15° y los 25° de latitud N, y los 100° y los 120° de longitud W). Debido a su menor incidencia al Este de los 100° W, su captura es poco frecuente en las costas de Guerrero a Chiapas. El marlin rayado puede superar los 100 kg de peso en el Pacífico oriental, aunque las capturas más frecuentes varían entre los 30 y los 70 kg. Sin embargo, en el Pacífico SW se capturan regularmente individuos mucho mayores, mientras que en el Pacífico NW tienden a ser más pequeños. El récord homologado por IGFA (2006), en categoría absoluta es de 224.1 kg (Tutukaka, Nueva Zelanda, 1986).

Durante 2008, la captura estimada para los principales centros turísticos de la boca del Golfo de California fue de 59,656 ejemplares (56,003 en Los Cabos, 3,466 en Buenavista y 187 en Mazatlán). En esta región el marlin rayado se pesca todo el año, presentando sus mayores niveles de incidencia de diciembre a junio, y valores por debajo del promedio, de agosto a octubre. La variación mensual de los índices de captura por zona indica una progresiva concentración del recurso frente a la costa SE de la península de Baja California, de mayo a junio, coincidiendo con el máximo gradiente de temperatura superficial y la época de reclutamiento. Los indicadores del estado reproductivo alcanzan sus valores más altos de junio a septiembre, cuando las tasas de captura se encuentran en su etapa descendente. Lo anterior pudiera ser indicativo de cierta actividad reproductiva durante el verano, en áreas cercanas, pero fuera del alcance de las flotas deportivas de la región. La detección de larvas de marlin rayado frente a las costas de Jalisco y Nayarit (entre junio y noviembre y a temperaturas >27°C), parece confirmar lo anterior. Por su parte, los índices de captura se han mantenido por encima de los PRs de las áreas consideradas, desde 2003, registrando tendencias ascendentes en todas las áreas y pendientes estadísticamente significativas en Los Cabos y las Zonas Combinadas, desde 1990.



Fuente: CRIP La Paz, INAPESCA.

Fuente: Programa de Observadores a bordo. Flota de Mediana Altura. CRIP Manzanillo, INAPESCA.



Fuente: CRIP La Paz, INAPESCA.

Observaciones a bordo de palangreros de mediana altura que operan frente a las costas de Jalisco, Colima y Michoacán, representativas de entre 5 y 7% de las actividades de la flota, refieren un significativo incremento de los índices de captura durante los últimos tres años, coincidiendo con las tendencias ascendentes observadas en las tasas de captura de la pesca deportiva en la región de la boca del Golfo de California. Se estima que los niveles de esfuerzo aplicados por dicha flota ha oscilado entre 800 mil y 1.4 millones de anzuelos anuales.

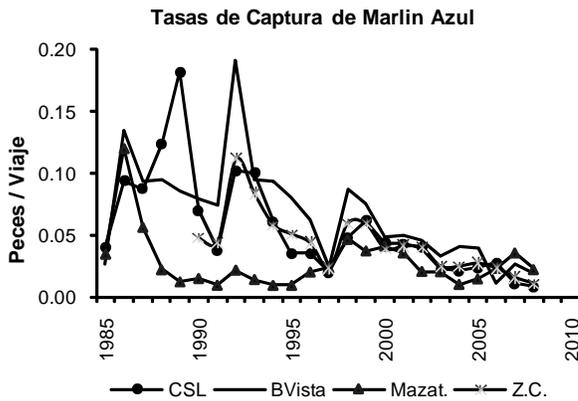
Las tallas del marlin rayado en la región de Los Cabos registran un rango de 134 a 261 cm de LSF (del maxilar inferior a la bifurcación de la aleta caudal), con medias históricas de 202 ±2 cm LSF, y 49.8 ±2 kg de peso. Su variación anual muestra un comportamiento irregular, con valores por encima de los 205 cm LSF, de 1989 a 1994, y cifras menores durante el resto de la serie. De 2004 a 2007, las tallas y pesos medios de captura descendieron por debajo de 195 cm LSF y 45 kg de peso, agudizando una tendencia negativa altamente significativa que no ha podido revertir un ligero repunte durante los últimos dos años. Las hembras regularmente promedian tallas y pesos mayores que los machos (♀: 203.9 ±2.3 cm y 51.2 ±2.4 kg; ♂: 200.4 ±2.1 cm y 48.1 ±2.1 kg), mientras que la proporción de sexos muestra cierto predominio de los machos, que en promedio contribuyen con el 54.8% de la captura anual. La combinación de índices anuales de captura relativamente elevados, con tallas medias de captura significativamente inferiores al promedio histórico durante las últimas temporadas, indica un probable aumento de los niveles de reclutamiento. Las frecuencias de tallas de muestras mensuales obtenidas de 2004 a 2007, pero en particular durante 2005, respaldan lo anterior.

Marlin Azul

Especie oceánica epipelágica, que habita aguas tropicales y subtropicales de todos los océanos del mundo. Algunos autores sostienen, con base en diferencias en el patrón de la línea lateral, que el marlin azul del Atlántico y del Indopacífico son especies separadas (*M. nigricans* y *M. mazara*, respectivamente), mientras que otros consideran que se trata de la misma especie. Las mayores capturas se reportan a temperaturas de entre 24° y 31°C, registrando niveles de incidencia superiores durante la época cálida de cada hemisferio, lo que sugiere un patrón de migración latitudinal. También se han observado predominios alternos de los sexos, indicando migraciones segregadas de machos y hembras. El marlin azul puede alcanzar pesos superiores a 600 kg, aunque los machos rara vez sobrepasan los 140 kg. La mayoría de las capturas individuales oscilan entre los 80 y 200 kg. En categoría absoluta, el récord vigente para marlin azul del Atlántico es de 636 kg (Victoria, Brasil, 1992), y para el marlin azul del Pacífico, de 624.14 kg (Kona, Hawai, 1982) (IGFA, 2006).

Durante 2008, la captura estimada para los principales centros turísticos de la boca del Golfo de California fue de 546 ejemplares (299 en Los Cabos, 195 en Buenavista y 52 en Mazatlán), cifra que representa menos de la mitad del promedio interanual del periodo 1990-2008. Aunque existen reportes aislados de captura de marlin azul para casi todas las épocas del año, la mayor incidencia se registra durante el verano y el otoño, cuando la temperatura superficial del mar supera los 26°C. La captura máxima histórica se registró en 1992, con picos secundarios en 1998-99, 2002 y 2005, que fueron precedidos por eventos de El Niño.

El seguimiento de los índices de captura refiere valores por debajo de los respectivos Puntos de Referencia, desde la temporada 2000 (en Buenavista y las zonas combinadas), y desde 2002, en la zona de Los Cabos. Las líneas de tendencia de dichas zonas registran pendientes negativas significativas desde 1990. Dicho comportamiento discrepa del observado en la zona Mazatlán, donde predominaron tasas de captura superiores al PR durante la etapa más reciente de la pesquería, y valores sensiblemente inferiores durante la primera mitad de los 90's. Tal situación se traduce en una tendencia ascendente no significativa del indicador de abundancia relativa de la zona.

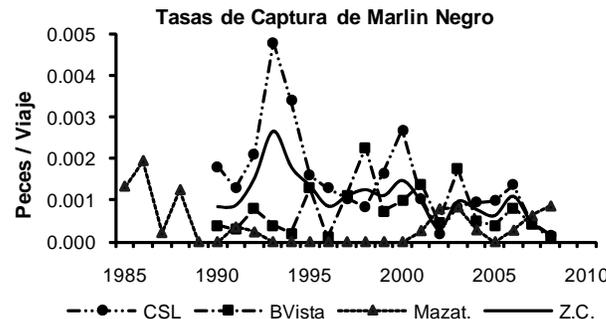


Fuente: Programa de Monitoreo de la Pesca deportiva. CRIP La Paz, INP.

En la región de Los Cabos, las tallas de captura del marlin azul fluctúan entre 172 a 365 cm (LSF), con medias de 227.5 ±2.1 cm LSF y 103.4 ±4.6 kg de peso. Los machos registran tallas mucho menores (219.5 ±2.4 cm LSF y 91.0 ±3.7 kg), pero su participación muestral apenas alcanza el 3.3%. Las tallas medias de las hembras se ubican dentro del intervalo de confianza de la media para los sexos combinados, con tendencia decreciente no significativa desde 1990. Durante 2007 y 2008 se registraron tallas medias dentro del intervalo de confianza de la media histórica de referencia (226.5 y 226.1 cm LSF, respectivamente). La proporción de hembras por macho es de 29:1, sin evidencia de actividad reproductiva de la especie en la región.

Marlin Negro

El marlin negro sólo se encuentra en los océanos Pacífico e Índico, ampliamente distribuido entre los 30° N y S. De preferencias tropicales y subtropicales, registra sus mayores concentraciones en la confluencia ecuatorial de dichos océanos (NE y NW de Australia, el Mar de Aráfrica, el sur del Mar de China, y en vecindad de ambientes insulares), presentando bajas densidades en el resto del área de distribución. En el Pacífico oriental se reporta alta incidencia para la pesca deportiva en Bahía de Piñas, Panamá, y frente a Ecuador. El marlin negro alcanza máximos mayores a los 600 kg, pero sus valores más frecuentes oscilan entre los 80 y 200 kg. El record vigente para marlin negro, en categoría absoluta es de 707.6 kg (Cabo Blanco, Perú, 1953). La captura de marlin negro en la región de la boca del Golfo de California durante la temporada 2008 se estimó en 9 ejemplares (6 en Los Cabos, 1 en Buenavista y 2 en Mazatlán), que corresponde a la tercera parte de la registrada durante la temporada anterior, y poco más del 25% del promedio interanual de la serie 90-08. Las capturas más frecuentes se registran de julio a noviembre, con ocasionales ocurrencias en otros meses del año.



Fuente: Programa de Monitoreo de la Pesca deportiva. CRIP La Paz, INP.

La secuencia de los índices de captura en la zona de Los Cabos, se caracteriza por máximos relativos posteriores a eventos intensos de El Niño, no reflejados regularmente en las áreas restantes, que muestran una elevada variabilidad interna.

El análisis de tendencias revela una pendiente descendente significativa en Los Cabos y coeficientes no significativos para Buenavista y Mazatlán. En dicha zona, la virtual ausencia de registros entre 1993 y el año 2000, genera una pendiente ascendente, que no logra revertir la tendencia negativa significativa determinada para las zonas combinadas (1990-2008).

El historial de datos biológicos para el marlin negro, en la zona de Los Cabos, suma 48 ejemplares, con un rango de tallas de 183 hasta 321 cm (LSF), promediando 234.0 ± 14.4 cm y 134.9 ± 27.2 kg de peso. Las tallas y pesos medios de captura oscilan dentro de un amplio rango de variación (de 192 a 258 cm LSF, y de 60 a 198 kg), sin acusar tendencia alguna. Las hembras promedian tallas significativamente superiores que los machos, dominan la proporción de sexos en razón de 5:1, y no presentan evidencia de actividad reproductiva en la región. No se obtuvieron muestras biológicas de marlin negro durante las últimas dos temporadas.

Marlin Blanco

Es una especie comparativamente pequeña, con una distribución restringida al Atlántico. Las áreas de mayor concentración se localizan en aguas oceánicas frente a Brasil, y de Florida a las Carolinas, EU. Registra pesos de hasta 45 kg, con un récord homologado, en categoría absoluta, de 82.5 kg (Victoria, Brasil, 1979). Debido a que no existe un programa de monitoreo de la pesca deportiva en los litorales del Golfo de México y el Mar Caribe, no se cuenta con una idea clara de su incidencia en la región. No obstante, la literatura reporta capturas ocasionales, de marzo a junio en aguas del Caribe, y de mayo a octubre, en el Golfo de México.

Aguja Corta

Es el más pequeño y más raro de los peces de pico que se capturan en México. Se distribuye principalmente en aguas oceánicas tropicales del Pacífico y el Índico oriental, con pesos que rara vez superan los 25 kg. El récord vigente, en categoría absoluta, es de 33.9 kg (Whangamata, Nueva Zelanda, 2005).

Los reportes de captura del pez aguja corta en la región de la boca del Golfo de California, desde 1990, se limitan a 13 ejemplares, de los cuales 12 corresponden a la zona de Los Cabos, y uno a la zona de Buenavista. Lo anterior representa un índice de captura promedio de menos de un individuo por año, o poco más de dos ejemplares por cada cien mil viajes de pesca deportiva. De dichas capturas se cuenta con registros biológicos de un total de 7 organismos, con tallas de 137 a 185 cm LSF, y pesos entre 9 y 27 kg. En dicha muestra sólo uno de los siete ejemplares fue macho.

Medidas de Manejo: Pesca deportiva regulada en la NOM-017-PESC-1994 (D.O.F. 9/05/95). Oficialmente no existe una pesquería comercial dirigida para la captura de estas especies, pero el recurso está expuesto a capturas incidentales en otras pesquerías (artesanales, de atún y de tiburón). En el caso de la pesquería de tiburón debe observarse lo dispuesto en el Aviso publicado en el DOF el 12/09/08.

Puntos de referencia: Se propone adoptar como Puntos de Referencia (*PR*), el límite inferior del intervalo de confianza del promedio de los índices anuales de captura durante el periodo 1990-2000, para cada una de las especies y zonas consideradas. Se confiere mayor peso específico a los indicadores de las zonas combinadas, debido a que posibles variaciones en el patrón migratorio de las especies, por causas no asociadas a la pesquería, pudieran afectar el nivel de disponibilidad de alguna de las especies, a nivel local. Se asume que valores menores a dicho *PR* sólo ocurrirán si se registran descensos significativos en dos o más de los centros turísticos considerados, en cuyo caso se recomienda determinar las causas del descenso, y adoptar acciones dirigidas a mitigar el efecto

Para Marlin Rayado: 0.51 en Los Cabos; 0.27 en Buenavista; 0.05 en Mazatlán; 0.39 en Zonas Combinadas.
Para Marlin Azul: 0.040 en Los Cabos; 0.058 en Buenavista; 0.015 en Mazatlán; 0.042 en Zonas Combinadas.
Para Marlin Negro: 0.0014 en Los Cabos; 0.0004 en Buenavista; 0.001 en Zonas Combinadas.

Estatus: Aprovechamiento cercano al máximo sustentable, con efectos diferenciados sobre las especies integrantes del recurso. Índices de captura de marlin rayado por encima de los puntos de referencia mencionados, con tallas medias significativamente inferiores a la media histórica. Los índices de captura del marlin azul han permanecido por debajo de los *PR*'s desde 2003, en Los Cabos, y desde el año 2000 en Buenavista y las zonas combinadas, con tendencias negativas significativas en Los Cabos y las zonas combinadas. Durante 2008, los índices de captura del marlin negro presentaron valores por debajo del *PR* en Los Cabos y Buenavista, y muy superiores al promedio de referencia para la zona de Mazatlán (superando incluso los de las áreas restantes). Sin embargo, la serie para las zonas combinadas mantiene una tendencia negativa significativa, con un solo valor por encima del *PR*, en los últimos 8 años.

Los resultados indican que las existencias de marlin rayado se encuentran en un máximo histórico, mientras que las de los marlins azul y negro se encuentran en franca declinación. Tradicionalmente, las dos últimas especies refieren una baja participación en las capturas incidentales de las flotas palangreras que operan en la región (con permisos para la pesca de pez espada y tiburón), pero como especies de hábitos preferentemente tropicales, es posible que sus niveles de incidencia se hayan visto afectados por las condiciones de "La Niña", que predominaron en la región durante los últimos dos años. Considerando lo anterior, es posible que las áreas de Los Cabos y Buenavista hayan resentido en mayor medida el efecto del mencionado fenómeno climatológico que la zona de Mazatlán, donde prevalecen temperaturas superiores a las que se registran en las áreas alternas.

3) Esfuerzo Pesquero:

Se estima que la flota deportiva de los centros turísticos de Los Cabos, Buenavista y Mazatlán está integrada por más de mil embarcaciones (desde 22 pies de eslora, motor fuera de borda y espacio para dos tripulantes), hasta yates transoceánicos de más de 110 pies de eslora. La distribución por tipo de embarcación y localidad, y la frecuencia de sus operaciones, es altamente variable.

La mayor parte del incremento sostenido del esfuerzo ejercido por la pesca deportiva, en el contexto regional, durante la última década (30 mil, a más de 55 mil operaciones anuales), se registró en la zona de Los Cabos, pasando de 20,611 en 1997, a 40,888 en 2006. Contrastando con lo anterior, el número de viajes aumentó poco en la zona de Buenavista (9,694 a 11,619), y presenta una tendencia decreciente en el puerto de Mazatlán. La etapa ascendente de las actividades de la flota deportiva de Los Cabos coincide con un proceso de incorporación de nuevas embarcaciones, y la renovación y readaptación de otras preexistentes. Mediante dicho proceso, la flota ha logrado ampliar sus cotos de pesca y reducir los tiempos de búsqueda, mejorando la accesibilidad al recurso. Lo anterior implica un probable incremento del poder de pesca (no considerado en la medición del esfuerzo), que pudiera repercutir en la sobreestimación de los niveles reales de abundancia relativa.

Se recomienda no incrementar el esfuerzo de la pesca comercial dentro de la franja de 50 millas, y disminuir la captura incidental de las flotas agalleras y palangreras mediante la optimización de la selectividad, asignación de cuotas de captura incidental por zonas de pesca, y/o cierres temporales en áreas sensibles. En cuanto a la pesca deportiva, la dinámica del proceso de renovación observado en algunas flotas, conlleva la posibilidad de modificar su capacidad extractiva, y consecuentemente, su potencial para incidir en el recurso. Tal situación sugiere la necesidad de tipificar la composición actual de la flota, y determinar experimentalmente la capacidad extractiva relativa de cada tipo de embarcación, con objeto de optimizar la medición del esfuerzo.

4) Lineamientos y Estrategias de Manejo:

Es necesario que los prestadores de servicios turísticos entreguen oportunamente la bitácora y avisos de arribo. Ante el desacato e inoperancia del mecanismo de distribución y recuperación actual, se sugiere instrumentar un sistema que vincule la entrega de la bitácora a la expedición de los permisos (con vigencia máxima de un mes), utilizando el internet. Se requiere determinar la magnitud del aprovechamiento incidental por parte de flotas artesanales e industriales. Ello conlleva la cuantificación del impacto sobre las existencias disponibles a la pesca deportiva, y la definición de los niveles permisibles de captura incidental. Es indispensable determinar las zonas y épocas de reproducción del recurso, y determinar una talla mínima que favorezca su reproducción, para lo cual es necesario ampliar la cobertura de los programas de monitoreo existentes, e intensificar la recopilación de información biológica sobre el recurso. Así mismo, se recomienda promover la práctica de capturar y liberar, particularmente de marlines rayados con peso menor de 55 Kg (120 lbs), y marlines azules y negros con peso menor a 120 Kg (264 lbs). Se requiere de un estudio dirigido a evaluar el estatus de este recurso, para lo cual es necesario contar con un mejor instrumento de cuantificación del esfuerzo. Las anteriores medidas y otras que sean consideradas pertinentes, deben ser incluidas en un Plan de Manejo Pesquero para estas especies.

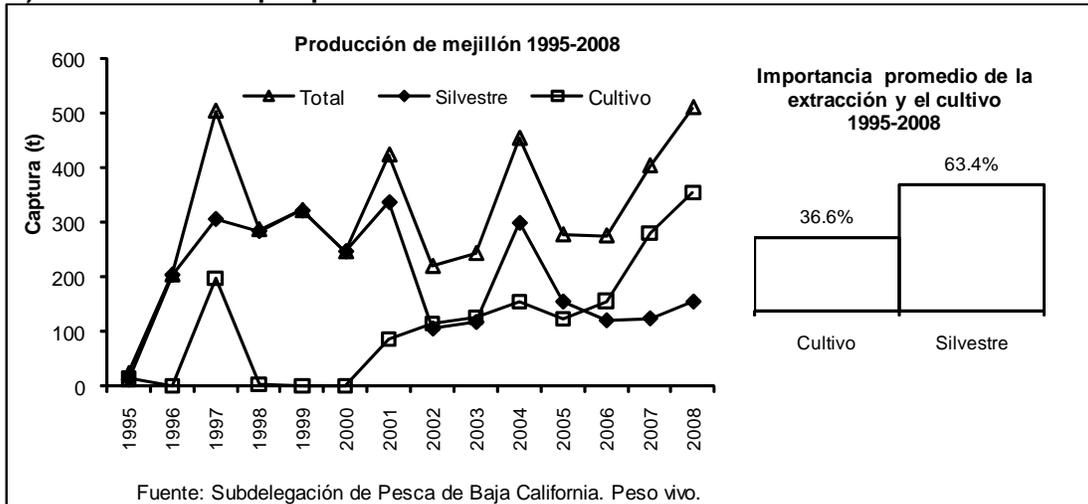
Mejillón: Baja California



1) Generalidades:

Especies objetivo		<p>Zona de captura Costa occidental de Baja California</p>
Nombre común	Nombre científico	
Mejillón o choro	<i>Mytilus californianus</i>	
Mejillón silvestre		
Mejillón	<i>Mytilus galloprovincialis</i>	
Mejillón para cultivo		
		Unidad de pesca
Se captura manualmente en períodos de bajamar, utilizan para su extracción espátulas para desprender el biso del molusco, los colectores son hombres y mujeres.		

2) Indicadores de la pesquería:



Medidas de manejo: La pesquería de Mejillón en Baja California se desarrolla a través de permisos de pesca comercial (cinco permisos) y de cultivo (dos concesiones.).

El mejillón silvestre es un recurso de subsistencia. Para su aprovechamiento participan cinco unidades de producción pesquera con 75 personas que lo colectan.

Para el mejillón de cultivo; en la operación se utilizan 69 líneas con alrededor de 15,000 colectores. Participan nueve trabajadores en la cosecha y ocho en la línea de empaque. Existe una planta procesadora con una capacidad diaria de tres toneladas.

3) Esfuerzo pesquero:

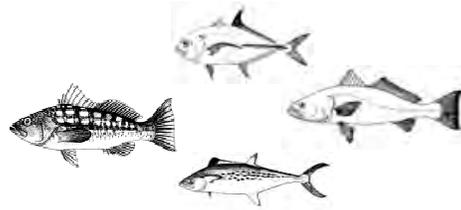
Se mantiene estable el esfuerzo de pesca nominal

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Como medida precautoria, se recomienda extraer los organismos de manera individual, evitar cosechar racimos completos para no dañar a juveniles y especies asociadas. No utilizar espátulas, palas o similares.

La cosecha se debe llevar a cabo a través de rotación de bancos y dejar parches de organismos adultos que servirán de reproductores. La talla mínima de captura es de 80 mm de longitud de concha.

Peces Marinos de Escama



1) Generalidades

La escama ribereña se compone de una diversidad específica tan amplia que comprende desde los recursos asociados a la línea de costa y ambientes lagunares estuarinos, incluso visitantes ocasionales a las aguas continentales (ríos), hasta las comunidades de peces marinos asociados a fondos someros ó profundos, de tipo rocoso ó arrecifal, y fondos suaves, arenosos, arcillosos ó fangosos. Habitante de la columna de agua desde la costa hasta el borde de la plataforma continental externa, cerca de 200 m, el componente pelágico costero frecuentemente se desplaza siguiendo el perfil de la costa y la dirección de las corrientes, en amplios movimientos latitudinales que mantienen un patrón relativamente fácil de reconocer, y variaciones en función de la distancia crítica de la caída del fondo.

En las pesquerías de escama marina del Pacífico la lista ictiofaunística representa un 60% de la ictiofauna costera conocida para el país (Espinosa *et al.* 2009), con 271 especies distribuidas en 146 géneros y 61 familias.

Como resultado del programa de pesca ribereña se actualizaron 58 nuevos registros, tomando como base la publicación de esta ficha en el 2006. Se encontró que: las familias de peces con mayor riqueza específica fueron: Sciaenidae con 26 especies, Carangidae con 23, Serránidae con 21, Haemulidae con 15, Paralichthyidae con 11, Lutjanidae con 10, y las siguientes cuatro familias con nueve especies: Gerreidae, Ariidae, Scombridae y Scorpaenidae. La suma de las especies de estas familias corresponde al 53.2% de la ictiofauna enlistada en esta ficha. Es importante señalar que 42 familias agrupan a 78 especies, que representan el 29.4% de este listado de peces de escama marina (Fuentes Mata *et al.* 2009).

Aunada a la gran diversidad de especies de peces que se capturan en el litoral del Océano Pacífico, se presenta la complejidad del uso de diferentes tipos de embarcaciones y artes de pesca para la captura de estos. Por ello uno de los criterios más prácticos es relacionar componentes ecológicos de las especies de escama con los sistemas de pesca que actualmente operan sobre la zona costera. El primer reto consistió en reconocer el grupo de especies OBJETIVO para los pescadores, y determinar cuáles son las especies ecológicamente ASOCIADAS que podrían representar un recurso potencial.

La formación de estos grupos requirió hacer una revisión de la identidad taxonómica a nivel de especie y la asignación de nombres científicos correctos, establecer su correspondencia con las variedades regionales de nombres comunes recibidos a lo largo de las costas y verificar la presencia de las especies mencionadas en las zonas de pesca.

El grupo de especies objetivo generalmente está definido por el valor económico que estos recursos tienen en el mercado y que se pueden pescar por temporadas o a lo largo de todo el año; los pescadores se dirigen a las zonas de concentración de un conjunto de especies y deciden cuáles sistemas de pesca son más efectivos. Por otra parte las especies asociadas son aquellas que comparten el hábitat y pertenecen a la misma comunidad o ensamble formando un grupo funcional y son vulnerables al mismo arte de pesca y pueden representar un recurso pesquero potencial.

El análisis de esta información presenta las combinaciones que dieron como resultado la caracterización de unidades pesqueras de manejo que sustentan la interacción del conjunto de especies objetivo en asociación con el hábitat y con las zonas de pesca. En forma indirecta relacionan las conductas alimentarias, reproductivas y poblacionales de los grupos principales.

En esta ficha se enumeran las especies de interés comercial de escama marina del Pacífico de México. Se presentan en orden alfabético el nombre científico de la familia y especies que la integran, seguida de los principales nombres comunes. Esta ficha está conformada por 10 subfichas que describen las propuestas de las unidades de manejo pesquero identificadas. En cada una se describen sus principales generalidades, indicadores, lineamientos y estrategias de manejo: Baqueta, cabrillas y verdillo, Corvina y berrugata, Huachinangos y pargos, Jurel y esmedregal, Lisa y lebrancha, Lengüado, Pierna y conejo, Rayas, Robalo y Sierra

El criterio de regionalización se estableció de acuerdo a criterios biogeográficos y oceanográficos. Se anota la localización de cada especie en la columna de especie objetivo o de asociada.

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMUN	OBJETIVO	ASOCIADA
ACANTHURIDAE	<i>Acanthurus xanthopterus</i>	Cirujano aleta, amarilla, barbero		Huachinango
ACANTHURIDAE	<i>Prionurus punctatus</i>	Cochinito punteado, puerco		Huachinango
ALBULIDAE	<i>Albula nemoptera</i>	Macabí de hebra		Lisas
ARIIDAE	<i>Ariopsis dasycephalus</i>	Bagre barrigón, chihuil		Robalos
ARIIDAE	<i>Ariopsis guatemalensis</i>	Bagre cuatete, chihuil cuatete		Lisas
ARIIDAE	<i>Ariopsis kessleri</i>	Bagre esculpido		Robalos
ARIIDAE	<i>Notarius planiceps</i>	Bagre, chihuil cabeza chata		Robalos
ARIIDAE	<i>Sciades platypogon</i>	Bagre, chihuil cominate		Robalos
ARIIDAE	<i>Sciades seemani</i>	Bagre, chihuil tete		Robalos
ARIIDAE	<i>Bagre panamensis</i>	Bagre chihuil, tacazonte		Robalos
ARIIDAE	<i>Bagre pinnimaculatus</i>	Bagre barbón, cóndor		Robalos
ARIIDAE	<i>Galeichthys peruvianus</i>	Bagre, chihuil de faja		Robalos
BALISTIDAE	<i>Pseudobalistes naufragium</i>	Bota negra o de altura		Huachinango
BALISTIDAE	<i>Balistes polylepis</i>	Cochi, bota, pejepuerco		Huachinango
BALISTIDAE	<i>Pseudobalistes naufragium</i>	Cochito bota, bota de altura		Huachinango
BALISTIDAE	<i>Sufflamen verres</i>	Cochi naranja, bota, pejepuerco		Lisas
BELONIDAE	<i>Strongylura exilis</i>	Agujón californiano, aguja		Robalos
BELONIDAE	<i>Tylosurus pacificus</i>	Agujón		Sierras
BOTHIDAE	<i>Bothus constellatus</i>	Lengüado con estrellas		
CARANGIDAE	<i>Carangoides caballus</i>	Cocinero, chile verde, jurel bonito	Jureles	
CARANGIDAE	<i>Carangoides otrynter</i>	Jurel de hebra, cocinero chicuaca	Jureles	
CARANGIDAE	<i>Carangoides vinctus</i>	Jurel choncho amarillo		Lisas

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMUN	OBJETIVO	ASOCIADA
CARANGIDAE	<i>Caranx caninus</i>	Jurel toro	Jureles	
CARANGIDAE	<i>Caranx sexfasciatus</i>	Jurel voráz, ojo de perra	Jureles	
CARANGIDAE	<i>Chloroscombrus orqueta</i>	Jurel de castilla, casabe		Jureles
CARANGIDAE	<i>Decapterus muroadsi</i>	Macarela, jurel mexicano, plátano		Sierras
CARANGIDAE	<i>Elagatis bipinnulata</i>	Macarela salmón, macarela de altura	Jureles	
CARANGIDAE	<i>Gnathonodon speciosus</i>	Choncho rayado	Jureles	
CARANGIDAE	<i>Hemicaranx zelotes</i>	Chocho, jurel chumbo		Jureles
CARANGIDAE	<i>Oligoplites altus</i>	Piña bocona, cuchillo, chaqueta de cuero		Sierras
CARANGIDAE	<i>Oligoplites refulgens</i>	Sardina piña	Sardina	
CARANGIDAE	<i>Oligoplites saurus</i>	Piña delgada		Lisas
CARANGIDAE	<i>Selar crumenophthalmus</i>	Chicharo ojotón	Jureles	
CARANGIDAE	<i>Selene brevoortii</i>	Jorobado mexicano, tostón		Jureles
CARANGIDAE	<i>Selene oerstedii</i>	Jorobado carite, chancla		Jureles
CARANGIDAE	<i>Selene peruviana</i>	Jorobado espejo, papelillo, caballo		Jureles
CARANGIDAE	<i>Seriola lalandi</i>	Medregal cola amarilla	Jureles	
CARANGIDAE	<i>Seriola peruana</i>	Medregal fortuneo, piriri	Jureles	
CARANGIDAE	<i>Seriola rivoliana</i>	Medregal limón, pez fuerte	Jureles	
CARANGIDAE	<i>Trachinotus paitensis</i>	Pámpano paloma		Sierras
CARANGIDAE	<i>Trachinotus rhodopus</i>	Pámpano fino, pámpano rayado, palmilla		Sierras
CARANGIDAE	<i>Trachurus symmetricus</i>	Charrito		Sierras
CARCHARHINIDAE	<i>Carcharhinus falciformis</i>	Tiburón		Lenguados
CARCHARHINIDAE	<i>Rhizoprionodon longurio</i>	Cazón bironche	Baquetas	
CENTROPOMIDAE	<i>Centropomus armatus</i>	Robalo espina larga	Robalo	
CENTROPOMIDAE	<i>Centropomus medius</i>	Robalo aleta prieta, robalo paleta	Robalo	
CENTROPOMIDAE	<i>Centropomus nigrescens</i>	Robaloprieto, robalo piedra	Robalo	
CENTROPOMIDAE	<i>Centropomus robalito</i>	Robalo aleta amarilla, constantino, robalito	Robalo	
CENTROPOMIDAE	<i>Centropomus unionensis</i>	Robalo serrano		
CENTROPOMIDAE	<i>Centropomus viridis</i>	Robalo plateado, robalo garabato	Robalo	
CLUPEIDAE	<i>Harengula thrissina</i>	Sardinita plumilla	Sardina	
CLUPEIDAE	<i>Lile gracilis</i>	Sardinita agua dulce		Lisas
CLUPEIDAE	<i>Lile stolifera</i>	Sardinita banda plateada		Lisas
CLUPEIDAE	<i>Opisthonema bulleri</i>	Sardina crinuda azul	Sardina	
CLUPEIDAE	<i>Opisthonema libertate</i>	Sardina crinuda	Sardina	
CLUPEIDAE	<i>Opisthonema medirastre</i>	Sardina crinuda machete	Sardina	
CLUPEIDAE	<i>Pliosteostema lutipinnis</i>	Sardina, arenquilla aleta amarilla		Sardina
CLUPEIDAE	<i>Sardinops caeruleus</i>	Sardina del noroeste	Sardina	
CORYPHAENIDAE	<i>Coryphaena equiselis</i>	Dorado enano		Sierras
CORYPHAENIDAE	<i>Coryphaena hippurus</i>	Dorado		Sierras
CHANIDAE	<i>Chanos chanos</i>	Sabalote		Lisas
DASYATIDAE	<i>Dasyatis diptera</i>	Raya látigo común	Rayas	
DASYATIDAE	<i>Dasyatis longus</i>	Mantarraya	Rayas	
DASYATIDAE	<i>Himantura pacifica</i>	Raya coluda del Pacífico	Rayas	
DIODONTIDAE	<i>Diodon holocanthus</i>	Pez erizo mapache		Huachinango
DIODONTIDAE	<i>Diodon hystrix</i>	Pez erizo pecosito		Huachinango
ELEOTRIDAE	<i>Dormitator latifrons</i>	Popoyote, puyeki, dormilón		Lisas
ELEOTRIDAE	<i>Gobiomorus maculatus</i>	Guavina manchada		Lisas
ELOPIDAE	<i>Elops affinis</i>	Machete del Pacífico		Lisas

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMUN	OBJETIVO	ASOCIADA
EMBIOTOCIDAE	<i>Rhacochilus toxotes</i>	Mojarra labios de hule		Baquetas
ENGRAULIDAE	<i>Anchoa ischana</i>	Anchoveta, anchoa chicotera		Sardina
ENGRAULIDAE	<i>Anchoa macrolepidota</i>	Anchoveta		Sardina
ENGRAULIDAE	<i>Cetengraulis mysticetus</i>	Sardina bocona, boquerón	Sardina	
ENGRAULIDAE	<i>Engraulis mordax</i>	Anchoveta	Sardina	
EPHIPPIDAE	<i>Chaetodipterus zonatus</i>	Zopilote, peluquero, chavelito, chambo, zapatero		Huachinango
EPHIPPIDAE	<i>Parapsettus panamensis</i>	Mona		Sierras
FISTULARIDAE	<i>Fistularia commersonii</i>	Trompeta, corneta pintada		Jureles
GERREIDAE	<i>Diapterus aureolus</i>	Mojarra palometa		Lisas
GERREIDAE	<i>Diapterus brevirostris</i>	Mojarra aletas amarilla, mojarra china, malacapa		Lisas
GERREIDAE	<i>Eucinostomus currani</i>	Mojarra tricolor		Lisas
GERREIDAE	<i>Eucinostomus dowii</i>	Mojarra cantileña, mojarra blanca		Robalos
GERREIDAE	<i>Eucinostomus entomelas</i>	Mojarra mancha negra		Lisas
GERREIDAE	<i>Eucinostomus gracilis</i>	Mojarra charrita		Lisas
GERREIDAE	<i>Eugerres axillaris</i>	Mojarra malacapa		Lisas
GERREIDAE	<i>Eugerres brevimanus</i>	Mojarra aleta corta		Lisas
GERREIDAE	<i>Gerres cinereus</i>	Mojarra bandera, mojarra rayada		Robalos
GYMNURIDAE	<i>Gymnura crebripunctata</i>	Raya mariposa, raya aletilla	Corvinas	Rayas
GYMNURIDAE	<i>Gymnura marmorata</i>	Raya mariposa californiana	Corvinas	Rayas
HAEMULIDAE	<i>Anisotremus interruptus</i>	Burro bacoco, mojarra chopá		Huachinango
HAEMULIDAE	<i>Anisotremus taeniatus</i>	Burro bandera		Huachinango
HAEMULIDAE	<i>Haemulon flaviguttatum</i>	Ronco chano, burro manchas amarillas, jiníguaro		Huachinango
HAEMULIDAE	<i>Haemulon maculicauda</i>	Burro rasposo		Robalos
HAEMULIDAE	<i>Haemulon scudderii</i>	mojarra amarilla		Huachinango
HAEMULIDAE	<i>Haemulon sexfasciatum</i>	Burro almejero, guzga, mojarra trompuda		Robalos
HAEMULIDAE	<i>Haemulopsis leuciscus</i>	Ronco roncacho		Robalos
HAEMULIDAE	<i>Microleidotus brevipinna</i>	Sarangola		Sierras
HAEMULIDAE	<i>Microlepidotus inomatus</i>	Ronco rayadillo		Huachinango
HAEMULIDAE	<i>Orthopristis chalceus</i>	Burrito corcovado		Robalos
HAEMULIDAE	<i>Orthopristis reddingi</i>	Burrito, ronco rayado, mojarra hedionda		Lisas
HAEMULIDAE	<i>Haemulopsis leuciscus</i>	Burro rayadito		Huachinango
HAEMULIDAE	<i>Pomadasys macracanthus</i>	Burro bandeado		Huachinango
HAEMULIDAE	<i>Pomadasys panamensis</i>	Ronco mapache, burro de altura		Lisas
HAEMULIDAE	<i>Xenichthys xanti</i>	Chula, jiguagua, salmonete		Huachinango
HEMIRHAMPHIDAE	<i>Hyporhamphus gilli</i>	Pajarito choelo		Lisas
HEMIRHAMPHIDAE	<i>Hyporhamphus nao</i>	Pajarito blanco		Lisas
HEMIRHAMPHIDAE	<i>Hyporhamphus rosae</i>	Pajarito californiano		Lisas
HEMIRHAMPHIDAE	<i>Hyporhamphus snyderi</i>	Pajarito choca		Lisas
HEXAGRAMMIDAE	<i>Ophiodon elongatus</i>	Lingcod	Baquetas	
KATHEOSTOMIDAE	<i>Kathetostoma avaruncus</i>	Miraciolo bulldog, aguado		
KYPHOSIDAE	<i>Girella nigricans</i>	Chopa negra		Huachinango
KYPHOSIDAE	<i>Hermosilla azurea</i>	Chopa bonita		Huachinango
KYPHOSIDAE	<i>Kyphosus analogus</i>	Chopa rayada		Huachinango
KYPHOSIDAE	<i>Kyphosus elegans</i>	Chopa de Cortés, chopá gris		Huachinango
KYPHOSIDAE	<i>Medialuna californiensis</i>	Chopa medialuna	Baquetas	
KYPHOSIDAE	<i>Sectator ocyurus</i>	Chopa salema, zulema		Sierras
LABRIDAE	<i>Bodianus diplotaenia</i>	Vieja mexicana		Baquetas

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMUN	OBJETIVO	ASOCIADA
LABRIDAE	<i>Halichoeres nicholsi</i>	Señorita solterona		Huachinango
LABRIDAE	<i>Halichoeres notospilus</i>	Señorita listada		Huachinango
LABRIDAE	<i>Halichoeres semicinctus</i>	Señorita piedrera		Huachinango
LABRIDAE	<i>Semicossyphus pulcher</i>	Vieja californiana		Pierna
LOBOTIDAE	<i>Lobotes pacificus</i>	Dormilona del Pacífico, mareña		Huachinango
LUTJANIDAE	<i>Hoplopagrus guentheri</i>	Pargo coconaco, tecomate	Huachinango	
LUTJANIDAE	<i>Lutjanus aratus</i>	Pargo raicero o de manglar	Huachinango	
LUTJANIDAE	<i>Lutjanus argentiventris</i>	Pargo amarillo, coyotillo, alazán, clavellino	Huachinango	
LUTJANIDAE	<i>Lutjanus colorado</i>	Pargo colorado, pargo listoncillo	Huachinango	
LUTJANIDAE	<i>Lutjanus guttatus</i>	Pargo lunarejo, flamenco	Huachinango	
LUTJANIDAE	<i>Lutjanus inermis</i>	Pargo rabirrubia	Huachinango	
LUTJANIDAE	<i>Lutjanus jordani</i>	Pargo rojo, pargo colmillón	Huachinango	
LUTJANIDAE	<i>Lutjanus novemfasciatus</i>	Pargo mulato, pargo prieto	Huachinango	
LUTJANIDAE	<i>Lutjanus peru</i>	Huachinango del Pacífico	Huachinango	
LUTJANIDAE	<i>Lutjanus viridis</i>	Pargo azul-dorado, pargo rayado, sol de China	Huachinango	
MALACANTHIDAE	<i>Calamus brachysomus</i>	Mojarrón, pluma marotilla	Pierna	Sierras
MALACANTHIDAE	<i>Caulolatilus affinis</i>	Conejo, salmón, blanquillo	Pierna	
MALACANTHIDAE	<i>Caulolatilus hubbsi</i>	Blanquillo	Pierna	
MALACANTHIDAE	<i>Caulolatilus princeps</i>	Pierna, blanquillo	Pierna	
MERLUCIDAE	<i>Merluccius angustimanus</i>	Merluza enana		Baquetas
MERLUCIDAE	<i>Merluccius productus</i>	Merluza norteña		Baquetas
MOBULIDAE	<i>Manta birostris</i>	Mantarraya, manta gigante	Rayas	
MOBULIDAE	<i>Mobula japonica</i>	Manta arpón		Lenguado
MOBULIDAE	<i>Mobula munkiana</i>	Manta chica		Lenguado
MOBULIDAE	<i>Mobula tarapacana</i>	Manta tarapacana	Rayas	
MOBULIDAE	<i>Mobula thurstoni</i>	Manta doblada		Lenguado
MONACANTHIDAE	<i>Aluterus scriptus</i>	Lija garrapatera, bota trompa		Huachinango
MUGILIDAE	<i>Mugil cephalus</i>	Lisa rayada, lisa cabezona	Lisas	
MUGILIDAE	<i>Mugil curema</i>	Lisa blanca, liseta, lebrancha	Lisas	
MUGILIDAE	<i>Mugil hospes</i>	Lisa hospes	Lisas	
MULLIDAE	<i>Mulloidichthys dentatus</i>	Chivo amarillo		Sierras
MULLIDAE	<i>Pseudupeneus grandisquamis</i>	Chivo escamosos, chivato, salmonete chico		Huachinango
MYLIOBATIDAE	<i>Aetobatus narinari</i>	Chucho pintado o Aguila real	Raya	
MYLIOBATIDAE	<i>Myliobatis californica</i>	Tecolote, raya murciélago	Raya	
MYLIOBATIDAE	<i>Myliobatis fitchi</i>	Mantarraya	Raya	
MYLIOBATIDAE	<i>Myliobatis longirostris</i>	Raya águila picuda	Raya	
NARCINIDAE	<i>Narcine entemedor</i>	Guitarra eléctrica	Raya	Lenguado
NARCINIDAE	<i>Narcine vermiculatus</i>	Guitarra eléctrica		Lenguado
NEMATISTIDAE	<i>Nematistius pectoralis</i>	Pejegallos, gallo		Sierras
OPHIIDAE	<i>Brotula clarkae</i>	Lengua rosada		Baquetas
PARALICHTHYDAE	<i>Ancylopssetta dendritica</i>	Lenguado tres ojos	Lenguados	
PARALICHTHYDAE	<i>Citharichthys gilberti</i>	Lenguado bonito	Lenguados	
PARALICHTHYDAE	<i>Citharichthys xanthostigma</i>	Lenguado alón		Robalos
PARALICHTHYDAE	<i>Cyclopssetta querna</i>	Lenguado	Lenguados	
PARALICHTHYDAE	<i>Hippoglossina stomata</i>	Lenguado bocón	Lenguados	
PARALICHTHYDAE	<i>Hippoglossina tetropthalmas</i>	Lenguado cuatroojos	Lenguados	
PARALICHTHYDAE	<i>Paralichthys aestuarius</i>	Lenguado de Cortés, lenguado alabato	Lenguados	
PARALICHTHYDAE	<i>Paralichthys californicus</i>	Lenguado californiano	Lenguados	

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMUN	OBJETIVO	ASOCIADA
PARALICHTHYDAE	<i>Paralichthys woolmani</i>	Lenguado huarache	Lenguados	
PARALICHTHYDAE	<i>Parophrys vetulus</i>	Lenguado	Lenguados	
PARALICHTHYDAE	<i>Xystreureys liolepis</i>	Lenguado cola de abanico	Lenguados	
PLEURONECTIDAE	<i>Pleuronectes ritteri</i>	Lenguado San Ignacio	Lenguados	
PLEURONECTIDAE	<i>Pleuronectes ocellatus</i>	Lenguado San Carlos	Lenguados	
PLEURONECTIDAE	<i>Hypsopsetta guttulata</i>	Lenguado diamante	Lenguados	
PLEURONECTIDAE	<i>Microstomus pacificus</i>	Lenguado resbaloso	Lenguados	
POLYNEMIDAE	<i>Polydactylus approximans</i>	Barbudo seis barbas, ratón blanco		Lisas
POLYNEMIDAE	<i>Polydactylus opercularis</i>	Ratón amarillo		Sierras, Lisas
POMACANTHIDAE	<i>Holacacanthus passer</i>	Ángel real	Huachinango	
POMACANTHIDAE	<i>Pomacanthus zonipectus</i> (especie en NOM-059)	Ángel de Cortés	Huachinango	
POMACENTRIDAE	<i>Hypsypops rubicundus</i>	Garibaldi	Baquetas	
PRIACANTHIDAE	<i>Pristigenys serrula</i>	Catalufa semáforo	Lenguados	
RAJIDAE	<i>Raja inornata</i>	Raya de california, bruja		Raya
RAJIDAE	<i>Raja velezi</i>	Raya chillona, raya coreana		Raya
RHINOBATIDAE	<i>Rhinobatos glaucostigma</i>	Payaso pinto, guitarra punteada	Raya	
RHINOBATIDAE	<i>Rhinobatos leucorhynchus</i>	Guitarra trompa blanca	Raya	
RHINOBATIDAE	<i>Rhinobatos productus</i>	Payaso, guitarra	Raya	
RHINOBATIDAE	<i>Zapteryx exasperata</i>	Guitarra rayada	Raya	
RHINOPTERIDAE	<i>Rhinoptera steindachneri</i>	Manta gavián	Raya	
SCARIDAE	<i>Nicholsina denticulata</i>	Periquito lunares turquesa	Huachinango	
SCARIDAE	<i>Scarus perico</i>	Loro azul	Huachinango	
SCARIDAE	<i>Scarus rubroviolacea</i>	Loro rojo	Huachinango	
SCIAENIDAE	<i>Atractoscion nobilis</i>	Corvina blanca	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Bairdiella armata</i>	Corvina armada	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Bairdiella icistia</i>	Corvina ronco	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Cynoscion albus</i>	Corvina chiapaneca	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Cynoscion nannus</i>	Corvina enana	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Cynoscion othonopterus</i>	Corvina golfin	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Cynoscion parvipinnis</i>	corvina azul, curvina aleta corta	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Cynoscion phoxocephalus</i>	Corvina picuda, corvina de Oaxaca	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Cynoscion reticulatus</i>	Corvina rayada	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Cynoscion squamipinnis</i>	Corvina blanda	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Cynoscion stolzmanni</i>	Corvina coliamarilla	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Cynoscion xanthulus</i>	Corvina boca anaranjada	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Cheilotrema saturnum</i>	Ratón de Baja, corvina negra	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Larimus acclivis</i>	Corvina boquinete		Corvinas
SCIAENIDAE	<i>Larimus fulgens</i>	Corvina chata		Corvinas
SCIAENIDAE	<i>Menticirrus panamensis</i>	Berrugata gurrubata o bocadulce	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Menticirrus nasus</i>	Berrugata real	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Menticirrus paitensis</i>	Berrugata chula	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Menticirrus undulatus</i>	Berrugata californiana	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Micropogonias altipinnis</i>	Chano sureño	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Micropogonias ectenes</i>	Berrugata, yolo	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Micropogonias megalops</i>	Chano norteño	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Ophioscion strabo</i>	Corvina bizca		Robalos
SCIAENIDAE	<i>Roncador steamsii</i>	Corvina diente chico	Corvinas	
SCIAENIDAE	<i>Umbrina roncador</i>	Berrugata aleta amarilla	Corvinas	

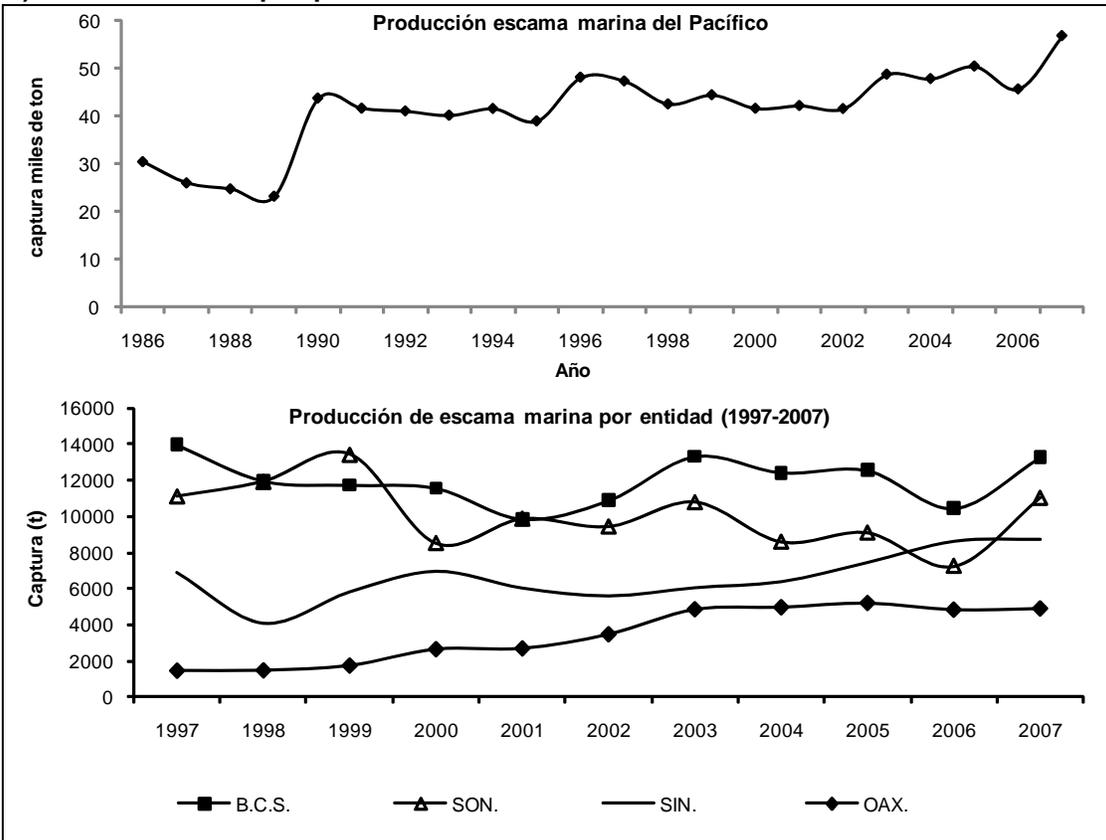
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMUN	OBJETIVO	ASOCIADA
SCIAENIDAE	<i>Umbrina xanti</i>	Berrugata roncadora	Corvinas	
SCOMBRIDAE	<i>Auxis rochei</i>	Melvera		Sierras
SCOMBRIDAE	<i>Auxis thazard</i>	Melva, chula		Sierras
SCOMBRIDAE	<i>Euthynnus lineatus</i>	Barrilete negro		Sierras
SCOMBRIDAE	<i>Katsuwonus pelamis</i>	Barrilete listado		Sierras
SCOMBRIDAE	<i>Sarda chiliensis</i>	Bonito del Pacífico oriental		Sierras
SCOMBRIDAE	<i>Sarda orientalis</i>	Chula		Sierras
SCOMBRIDAE	<i>Scomber japonicus</i>	Macarela estomino		Sierras
SCOMBRIDAE	<i>Scomberomorus concolor</i>	Sierra del Cortés, vago	Sierras	
SCOMBRIDAE	<i>Scomberomorus sierra</i>	Sierra del Pacífico	Sierras	
SCORPAENIDAE	<i>Scorpaena guttata</i>	Lapón californiano, escorpión		Baquetas
SCORPAENIDAE	<i>Scorpaena mystes</i>	Lapón, escorpión, rascacio		Baquetas
SCORPAENIDAE	<i>Scorpaenodes xyris</i>	Rocote arcoiris		Baquetas
SCORPAENIDAE	<i>Sebastes atrovirens</i>	Rocote sargacero		Baquetas
SCORPAENIDAE	<i>Sebastes constellatus</i>	Rocote estrella		Baquetas
SCORPAENIDAE	<i>Sebastes miniatus</i>	Rocote colorado		Baquetas
SCORPAENIDAE	<i>Sebastes paucispinis</i>	Rocote bocaccio		Baquetas
SCORPAENIDAE	<i>Sebastes rosaceus</i>	Rosado rosado		Baquetas
SCORPAENIDAE	<i>Sebastes rubrivinctus</i>	Rocote bandera		Baquetas
SERRANIDAE	<i>Alphestes immaculatus</i>	Guaseta del Pacífico		Huachinango
SERRANIDAE	<i>Cephalopholis panamensis</i>	Enjambre		Huachinango
SERRANIDAE	<i>Dermatolepis dermatolepis</i>	Cabrilla cueruda	Baquetas	
SERRANIDAE	<i>Diplectrum eumelum</i>	Carabonita		Baquetas
SERRANIDAE	<i>Diplectrum euryplectrum</i>	Serrano extranjero		Baquetas
SERRANIDAE	<i>Diplectrum labarum</i>	Espinudo		Baquetas
SERRANIDAE	<i>Diplectrum macropoma</i>	Cabaicucho		Baquetas
SERRANIDAE	<i>Diplectrum pacificum</i>	Serrano, cabcicucho		Corvinas
SERRANIDAE	<i>Epinephelus acanthistius</i>	Baquetas	Baquetas	
SERRANIDAE	<i>Epinephelus analogus</i>	Cabrilla pinta	Baquetas	
SERRANIDAE	<i>Epinephelus itajara</i>	Mero guasa, cherna	Baquetas	
SERRANIDAE	<i>Epinephelus labriformis</i>	Cabrilla piedra, maranguana	Baquetas	
SERRANIDAE	<i>Epinephelus niphobles</i>	Baqueta ploma	Baquetas	
SERRANIDAE	<i>Hemanthias peruanus</i>	Cabrilla doblecola, antenado		Baquetas
SERRANIDAE	<i>Mycteroperca jordani</i>	Baya	Baquetas	
SERRANIDAE	<i>Mycteroperca prionura</i>	Garropa		
SERRANIDAE	<i>Mycteroperca rosacea</i>	Cabrilla sardinera, mitán	Baquetas	
SERRANIDAE	<i>Mycteroperca xenarcha</i>	Cabrilla plumuda, estacuda	Baquetas	
SERRANIDAE	<i>Paralabrax auroguttatus</i>	Cabrilla extranjera, lucero	Baquetas	
SERRANIDAE	<i>Paralabrax clathratus</i>	Cabrilla sargacera, verdillo	Baquetas	
SERRANIDAE	<i>Paralabrax loro</i>	Cabrilla cachete amarillo, lucero	Baquetas	
SERRANIDAE	<i>Paralabrax maculatofasciatus</i>	Cabrilla de roca	Baquetas	
SERRANIDAE	<i>Paralabrax nebulifer</i>	Verdillo, cabrilla verde de arena	Baquetas	
SERRANIDAE	<i>Paranthias colonus</i>	Sandia, crica, tijerilla		Baquetas
SERRANIDAE	<i>Serranus huascarii</i>	Serrano bandera		Corvinas
SERRANIDAE	<i>Stereolepis gigas</i>	Pescada, pescara		Baquetas
SPARIDAE	<i>Calamus brachysomus</i>	Mojarra mueluda		
SPHYRAENIDAE	<i>Sphyaena ensis</i>	Barracuda mexicana		Robalos
SPHYRAENIDAE	<i>Sphyaena lucasana</i>	Barracuda de Cortés		Sierras

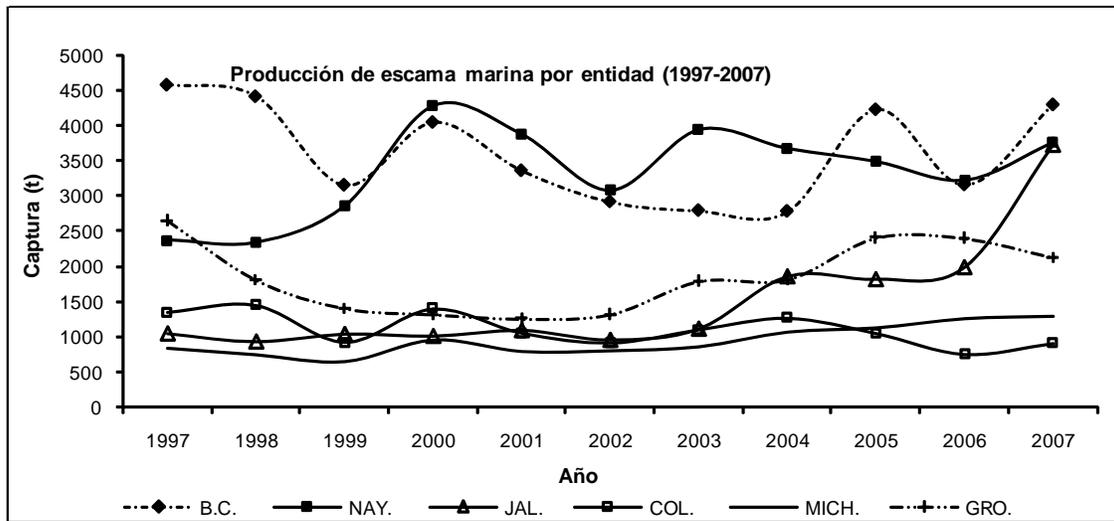
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMUN	OBJETIVO	ASOCIADA
SPHYRNIDAE	<i>Sphyrna lewini</i>	Tiburón martillo	Tiburón	Lenguado
SQUATINIDAE	<i>Squatina californica</i>	Angelote, tiburón ángel		
STROMATEIDAE	<i>Peprilus medius</i>	Palometa		
STROMATEIDAE	<i>Peprilus simillimus</i>	Palometa		
STROMATEIDAE	<i>Peprilus snyderi</i>	Palometa salema, pampanito		
SYNODONTIDAE	<i>Synodus scituliceps</i>	Chile arpón, caimán, iguana		
TETRAODONTIDE	<i>Sphoeroides angusticeps</i>	Botete cabeza angosta		
TETRAODONTIDE	<i>Sphoeroides annulatus</i>	Botete diana		
TETRAODONTIDE	<i>Sphoeroides sechurae</i>	Botete peruano, tamborín		
TRIAKIDAE	<i>Mustelus californicus</i>	Tiburón mamón de california		
TRIAKIDAE	<i>Mustelus henlei</i>	Tiburón mamón de henlei		
TRIAKIDAE	<i>Mustelus lunulatus</i>	Tiburón mamón con bandas		
TRIGLIDAE	<i>Prionotus horrens</i>	Vaca		
URANOSCOPIDAE	<i>Kathetostoma averruncus</i>	Miracielo bulldog, aguado		
UROLOPHIDAE	<i>Urobatis halleri</i>	Raya moteada de espina		
UROLOPHIDAE	<i>Urobatis maculatus</i>	Raya lija de espina		
UROLOPHIDAE	<i>Urotrygon rogersi</i>	Raya gris de espina		

Unidad de pesca

Una embarcación mayor, superior a 10 toneladas de registro bruto, con red de enmalle o red de arrastre escamera o líneas de mano o palangre, y hasta 12 pescadores.
 Una embarcación menor con motor fuera de borda y hasta cuatro pescadores, utilizando red de enmalle o atarraya o chinchorro playero o líneas de mano o palangre.

2) Indicadores de la pesquería:





3) Esfuerzo Pesquero por Unidad Pesquera de Manejo:

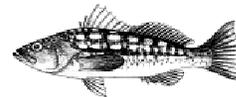
Acorde a la tendencia observada y utilizando el enfoque precautorio, para todas las pesquerías de escama en general, no incrementar el esfuerzo pesquero actual, con excepción de las zonas de pesca y los recursos que están en posibilidades de desarrollo, los que se determinarán mediante dictamen técnico del INAPESCA. Para la pesca de escama se emplean 203 embarcaciones mayores y 56,412 embarcaciones menores. se utiliza una gran diversidad de artes de pesca como son las redes de enmalle, líneas de mano, palangres, trampas, calas, entre otras, las cuales varían en sus materiales de construcción, dimensiones y sistemas de operación según sea el recurso objeto de la pesca. En las embarcaciones mayores participan hasta 12 pescadores y en las embarcaciones menores hasta cuatro.

4) Lineamientos y Estrategias de Manejo:

Es necesario inducir el cambio administrativo para manejar el recurso escama por grupos de especies. De continuar con el esquema de manejo actual es imposible precisar el esfuerzo de pesca máximo que soportan las diferentes poblaciones que componen este complejo recurso. Por tal razón en esta sección se presentan propuestas de las unidades de manejo pesquero identificadas. Para mayor claridad se incluye una ficha por cada unidad, donde se describen sus principales generalidades e indicadores. Para todas las especies, es necesario incrementar la información disponible para desarrollar modelos de predicción. Es necesario promover la elaboración de Planes de Manejo Pesquero por unidades de manejo pesquero, por región geográfica, o bien por una combinación de ambos criterios.

En la NOM-059-SEMARNAT-2001 (D.O.F. 06/03/02) se determina a *Pomacanthus zonipectus* como especie bajo protección especial, por lo que no debe ser objeto de pesca comercial; su aprovechamiento debe estar acorde con lo dispuesto en Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.

Baquetas, cabrillas y verdillo (Serranidae)

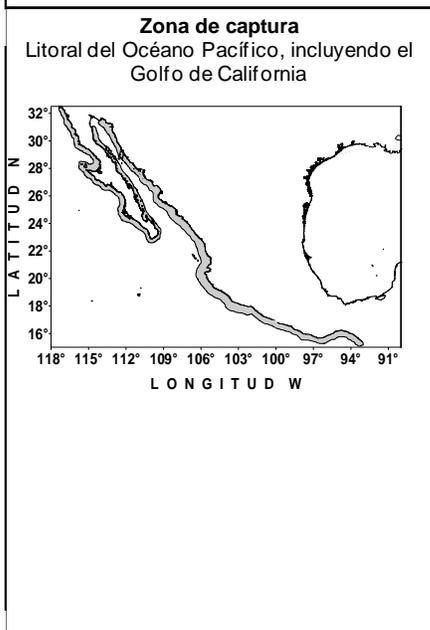


1) Generalidades

Especies objetivo:

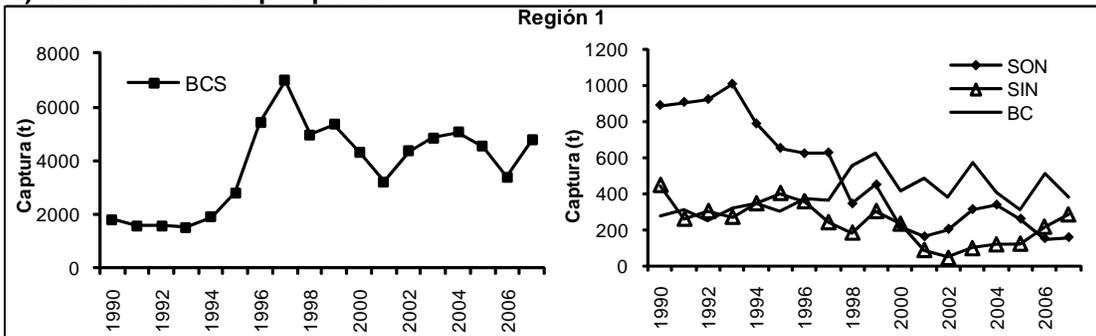
Nombre común	Nombre científico
Baqueta	<i>Epinephelus acanthistius</i> 1, 2
Baqueta ploma	<i>Epinephelus niphobles</i> 1c, 1d
Verdillo, cabrilla, verde, arenera	<i>Paralabrax nebulifer</i> 1b
Cabrilla sargacera	<i>Paralabrax clathratus</i> 1b
Cabrilla extranjera, lucero	<i>Paralabrax auroguttatus</i> 1c
Cabrilla cachete amarillo	<i>Paralabrax loro</i> 1d, 1e
Cabrilla de roca	<i>Paralabrax maculatofasciatus</i> 1c, 1d, 1e, 1f, 2

Especies objetivo:		Nombre científico	Regiones
Nombre común			
Cabrilla pinta		<i>Epinephelus analogus</i> 1, 2, 3	1 Zona noroeste (BC, BCS, Sonora, Sinaloa y Nayarit) 1a Costa noroccidental de la península 1b Costa suroccidental de la península 1c Alto Golfo de California 1d Región centro-insular 1e Costa centro sur oriental G.C. (Loreto--Cabos) 1f Costa oriental del GC. (Mazatlán-B. Banderas) 2 Zona del Pacífico centro (Jalisco, Colima y Michoacán) 3 Zona del Pacífico sur (Guerrero, Oaxaca y Chiapas)
Baya		<i>Mycteroperca jordani</i> 1	
Cabrilla sardinera,		<i>Mycteroperca rosacea</i> 1c, 1d	
Cabrilla, piedra		<i>Epinephelus labriformis</i> 1, 2	
Cabrilla arenera		<i>Epinephelus panamensis</i> 1	
Cabrilla plumuda, garropa		<i>Mycteroperca xenarcha</i> 2	
Cabrilla cueruda		<i>Dermatolepis dermatolepis</i> 1, 2	
Pescada, pescara		<i>Stereolepis gigas</i> 1	
Mero guasa		<i>Epinephelus itajara</i> 1, 2	
Enjambre		<i>Cephalopholis panamensis</i> 1	
Garropa aserrada		<i>Mycteroperca prionura</i> 1	
Especies asociadas		Nombre científico	Especies asociadas
Nombre común			Nombre común
Angelote		<i>Squatina californica</i> 1	Cochi
Cazón, tiburón mamón		<i>Mustelus californicus</i> 1c	Pierna, blanco
Cazón, tiburón mamón		<i>Mustelus lunulatus</i> 1c	Conejo, salmón
Cazón, tiburón mamón		<i>Mustelus henlei</i> 1c	Lenguado de Cortés
Tiburón bironche		<i>Rhizoprionodon longurio</i> 1c, 1d	Lengua
Payaso, guitarra		<i>Rhinobatos productus</i> 1c	Lapón californiano
Rocote bocaccio		<i>Sebastes paucispinis</i> 1a	Lapón, escorpión,
Rocote sargacero		<i>Sebastes atrovirens</i> 1a	Lingcod
Rocote arcoiris		<i>Scorpaenodes xyris</i> 1a	Manta
Rocote estrella		<i>Sebastes constellatus</i> 1a	Mariposa
Rocote colorado		<i>Sebastes miniatus</i> 1a	Merluza norteña
Rosado rosado		<i>Sebastes rosaceus</i> 1a	Vieja mexicana
Rocote bandera		<i>Sebastes rubrivinctus</i> 1a	Cabrilla doblecola
Vieja californiana		<i>Semicossyphus pulcher</i> 1	Cabaicucho
Serrano extranjero		<i>Diplectrum euryplectrum</i> 1	Espinudo
Carbonita		<i>Diplectrum eumelum</i> 1	Sandía, mamey
			<i>Balistes polylepis</i> 1, 2
			<i>Caulolatilus princeps</i> 1
			<i>Caulolatilus affinis</i> 1
			<i>Paralichthys aestivalis</i> 1c
			<i>Brotula clarkae</i> 1c, 1e, 1f
			<i>Scorpaena guttata</i> 1
			<i>Scorpaena plumieri</i> 1, 2
			<i>Ophiodon elongatus</i> 1a
			<i>Dasyatis dipterura</i> 1c, 1f
			<i>Gymnura marmorata</i> 1c
			<i>Merluccius productus</i> 1c
			<i>Bodianus diplotaenia</i> 1, 2
			<i>Hemanthias peruanus</i> 1
			<i>Diplectrum pacificum</i> 1
			<i>Diplectrum labarum</i> 1
			<i>Paranthias colonus</i> 1, 2, 3

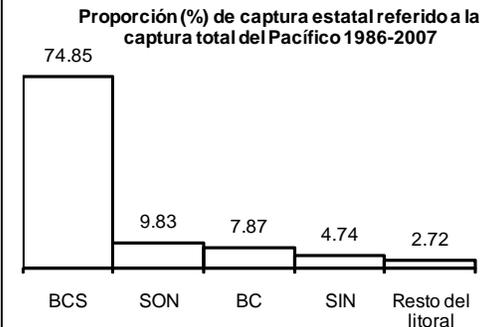
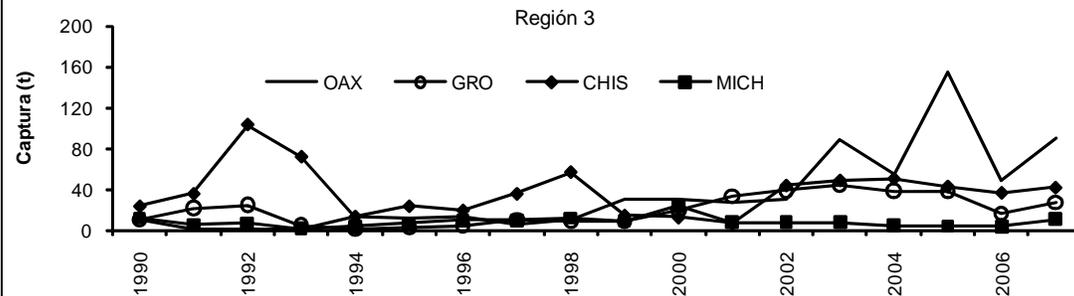
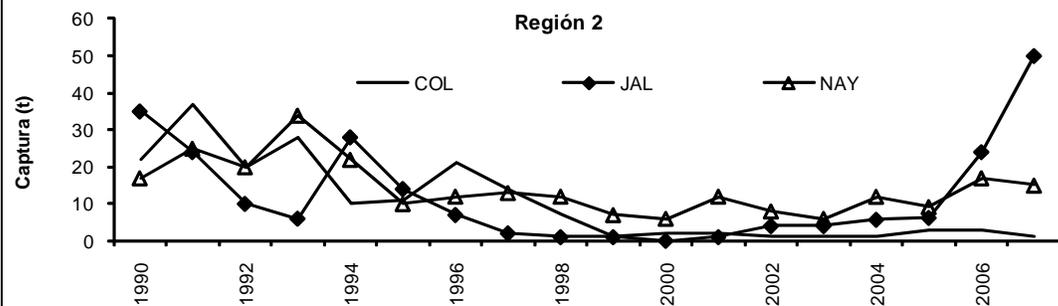


Unidad de pesca
La baqueta se pesca tradicionalmente en el Golfo de California; se usan pangas con palangre o cimbra baquetera, red agallera mantera, línea de mano y barcos escameros de arrastre, que en ocasiones sirven de nodriza a pangas. Cada panga lleva dos cimbras, y las dimensiones y número de anzuelos varía. La longitud de la línea madre (LM) varía entre 400 y 750 brazas, y las más comunes son de 600 y 750 brazas. Dependiendo de la LM, varía el número de reinales con anzuelos, aunque generalmente se ocupan entre 300 y 700. Cada reinal mide 0.5 m y utilizan anzuelos del No. 5 y 6 en una misma cimbra. Se pesca durante las subidas y bajadas de marea de cada mes, ya que la cimbra requiere de corriente para ser más eficiente. El número de cimbrazos es de 4 a 5 por día. La temporada en el Alto Golfo abarca de octubre a junio. Si hay abundante camarón y jaiba en la región, se les prefiere a la baqueta. En la costa de la península se pesca a bordo de pangas con una eslora promedio de 6 m y motores de 45 a 115 HP tripuladas por dos pescadores. Se utilizan también barcos de pequeña y mediana escala con eslora de 5 a 12 m y motores de 70 a 350 HP tripulados por 2, 3 y hasta 7 personas. Barcos y pangas trabajan con redes agalleras y trampas. El recurso denominado cabrillas comprende especies de tallas menores a 70 cm. Para su captura se utilizan principalmente líneas de mano y palangre de fondo, a bordo de pangas de 22 pies de eslora, con motores fuera de borda de 45 a 60 HP. Se usan también redes de enmalle de fondo.

2) Indicadores de la pesquería:



La costa peninsular y el Golfo de California (Región NW) aportan el 98% de la producción nacional de baquetas, cabrillas y verdillo. En el resto del Pacífico este recurso no es tan abundante y las capturas anuales de cada Estado no superan las 40 t. Las especies que conforman el grupo comercial son diferentes en las regiones; son comunes la sandía o crica, la cabrilla piedrera, la baqueta y la cabrilla sardinera. En las costas de la península de Baja California la tendencia de la captura de verdillo se mantiene lográndose cerca de 52 t en BC y 1200 t en BCS. En esta área la principal producción de cabrillas se realiza durante los meses de abril a agosto.



En el período 1985 a 1990 las capturas se mantuvieron en un promedio de 400 t anuales, los siguientes cinco años en valores cercanos a las 800 t y a partir de 1995, se observa un fuerte incremento hasta alcanzar más de 6,000 t en 1997. Entre 1999 y 2007 la producción promedio se ha mantenido superior a 4,500 t.

La pesquería de baqueta del norte del Golfo de California se realiza en mar abierto, de 30 a 60 brazas, donde predominan los fondos fangosos y en temporada de vientos fuertes. Las zonas de pesca se localizan a hora y media y los pescadores se refugian en diferentes islas donde hacen campamento. En la década de los setenta se pescó intensivamente la baqueta. Era común que pangas cargaran hasta una tonelada en un día de trabajo.

Hoy en día obtener 100 kg en una jornada es una buena pesca. A principios de los ochenta, la producción bajó drásticamente por razones inciertas y por siete años prácticamente no se pescó, tomando auge entonces el tiburón. A partir de los noventa resurgió la pesquería, con una producción muy variable. En Guerrero y Oaxaca hubo un ligero incremento en la producción de 2003.

De las especies asociadas, han cobrado importancia regional los cochis, botas ó lijas; la captura del cochi ha tenido un incremento en los desembarcos desde Sonora hasta Nayarit a partir de los noventa. En el sur de Sinaloa es una pesquería dirigida. El cochi es común en la fauna acompañante del arrastre camaronero en tallas pequeñas. Otra especie asociada es *Semicossyphus pulcher* o "vieja californiana" la cual se captura intensamente desde 1995, registrándose 87 t en 2004.

La captura que se registra hasta 2004 en Chiapas corresponde a pesca incidental, aunque a principios de los noventa se capturaron hasta 103 t.

Medidas de manejo: En Baja California Sur y Sonora se otorgan permisos específicos para cabrilla, en los que se especifican áreas, equipos y sistemas de captura. Para el resto del litoral, el recurso se captura bajo Permiso de Escama.

Puntos de referencia: Tomar las medidas necesarias en caso de que en Baja California, Sonora y Sinaloa las capturas disminuyan de 200 t anuales; en Baja California Sur de 3,000 t anuales; Colima, Jalisco y Michoacán estimar si la producción por debajo de 10 t anuales se debe a baja disponibilidad del recurso. En Guerrero y Oaxaca, tomar medidas si se invierte la tendencia de recuperación. En caso de que las capturas sean menores al punto de referencia, el INAPESCA realizará un análisis para determinar las causas y recomendar, cuando se requiera, las acciones correctivas.

Estatus: Pesquería aprovechada al nivel máximo sustentable.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Se recomienda determinar la composición de las especies objetivo y asociadas incluidas en la categoría comercial cabrillas, estableciendo medidas de manejo específicas para cada una de ellas. Evaluar la posibilidad de delimitar la zona de pesca para embarcaciones menores y mayores. La abundancia cíclica del recurso ha permitido en los últimos diez años otorgar permisos por períodos anuales para la pesca de escama en general, pero es necesario dar seguimiento a poblaciones bentónicas de lento crecimiento, como especies del bentos costero y profundo. Es recomendable apoyar estudios de biología reproductiva, agregaciones, migraciones, y dispersión larval. Es preciso evaluar la posibilidad de establecer talla mínima de captura para proteger la reproducción o limitar el esfuerzo mediante vedas y cuotas de captura. Evaluar para las especies objetivo, vedas temporales en época reproductiva en las principales zonas de pesca del Pacífico, particularmente en el Golfo de California.

Algunas especies son capturadas por pescadores deportivos, por lo que es necesario realizar estimaciones cuantitativas de las capturas por áreas de pesca y temporada. Se recomienda evaluar la captura incidental de cabrillas en la pesca de arrastre de camarón, definiendo la proporción dentro de la fauna de acompañamiento de otras especies de peces, las tallas y proporción de biomasa que no alcanza a reproducirse. En Sonora debe realizarse una evaluación sistemática y dirigida a este recurso para conocer las causas de las bajas capturas. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos; considerar la pertinencia de incluir otros recursos en la misma zona de distribución.

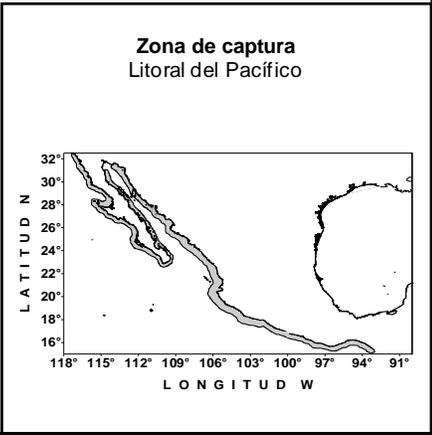
Curvinas y berrugatas (Sciaenidae)



1) Generalidades

Especies objetivo		
Nombre común	Nombre científico	Regiones
Curvina azul, corvina de aleta corta	<i>Cynoscion parvipinnis</i> 1c, 1d, 1e	1 Zona noroeste (BC, BCS, Sonora, Sinaloa y Nayarit)
Curvina golfina	<i>Cynoscion othonopterus</i> 1c, 1d	1a Costa noroccidental de la península
Berrugata aleta amarilla	<i>Umbrina roncadorensis</i> 1	1b Costa suroccidental de la península
Chano norteño	<i>Micropogonias megalops</i> 1c, 1d	1c Alto Golfo de California
Corvina diente chico	<i>Roncadorensis stearnsi</i> 1a	1d Región centro-insular
Curvina ratón	<i>Cheilotrema satuma</i> 1b	1e Costa centro sur oriental G.C. (Loreto-Cabos)
Berrugata californiana	<i>Menticirrhus undulatus</i> 1, 2, 3	1f Costa oriental del GC. (Mazatlán-B. Banderas)
Corvina enana	<i>Cynoscion nannus</i> 1c, 2, 3	2 Zona del Pacífico centro (Jalisco, Colima y Michoacán)
Curvina coliamarilla	<i>Cynoscion stolzmanni</i> 1d, 1e, 2, 3	3 Zona del Pacífico sur (Guerrero, Oaxaca y Chiapas)
Curvina blanda	<i>Cynoscion squamipinnis</i> 1b, 1d, 1e, 2, 3	
Chano sureño	<i>Micropogonias altipinnis</i> 2	

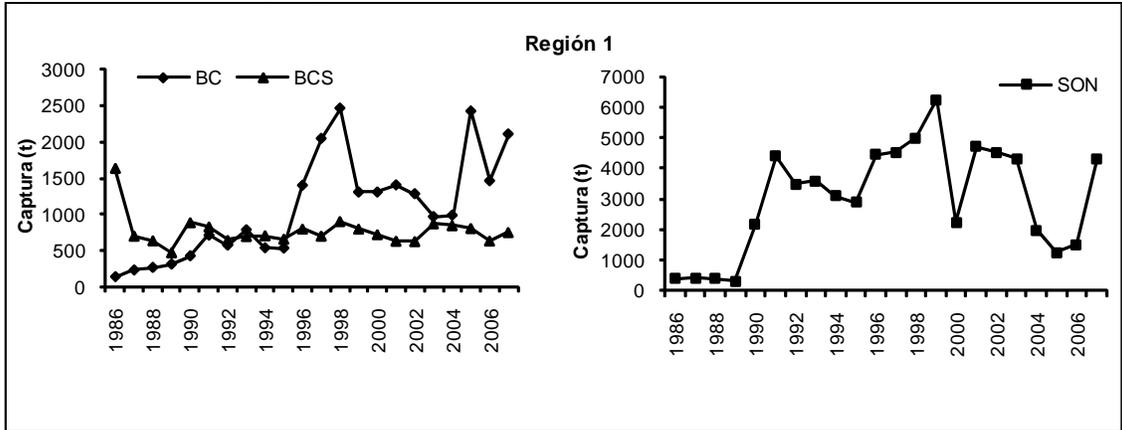
Especies objetivo	
Nombre común	Nombre científico
Berrugata real	<i>Menticirrhus nasus</i> 2
Curvina blanca, cabicucho	<i>Atractoscion nobilis</i> 1b, 1c, 1d
Curvina armada	<i>Bairdiella armata</i> 1d, 1e, 2, 3
Curvina ronco	<i>Bairdiella icistia</i> 1c, 1d, 1e, 2, 3
Berrugata roncadora	<i>Umbrina xanti</i> 2, 3
Curvina rayada	<i>Cynoscion reticulatus</i> 1c, 1d, 1e, 2, 3
Curvina boca anaranjada	<i>Cynoscion xanthulus</i> 1b, 1c, 1d, 1e, 2, 3
Berrugata gurrubato, bocadulce	<i>Menticirrhus panamensis</i> 1e, 2, 3
Curvina chiapaneca	<i>Cynoscion albus</i> 3
Especies asociadas	
Nombre común	Nombre científico
Serrano cabicucho	<i>Diplectrum pacificum</i> 1, 2
Cabrilla de roca	<i>Paralabrax maculatofasciatus</i> 1, 2
Serrano bandera	<i>Serranus huascarii</i> 1
Cochi	<i>Balistes polylepis</i> 1, 2
Lisa rayada, cabezona	<i>Mugil cephalus</i> 1, 2, 3
Mojarrón, pluma marotilla	<i>Calamus brachysomus</i> 1, 2, 3
Pámpano paloma	<i>Trachinotus paitensis</i> 1b, 1d, 1e, 2, 3
Rocote bocaccio	<i>Sebastes paucispinis</i> 1

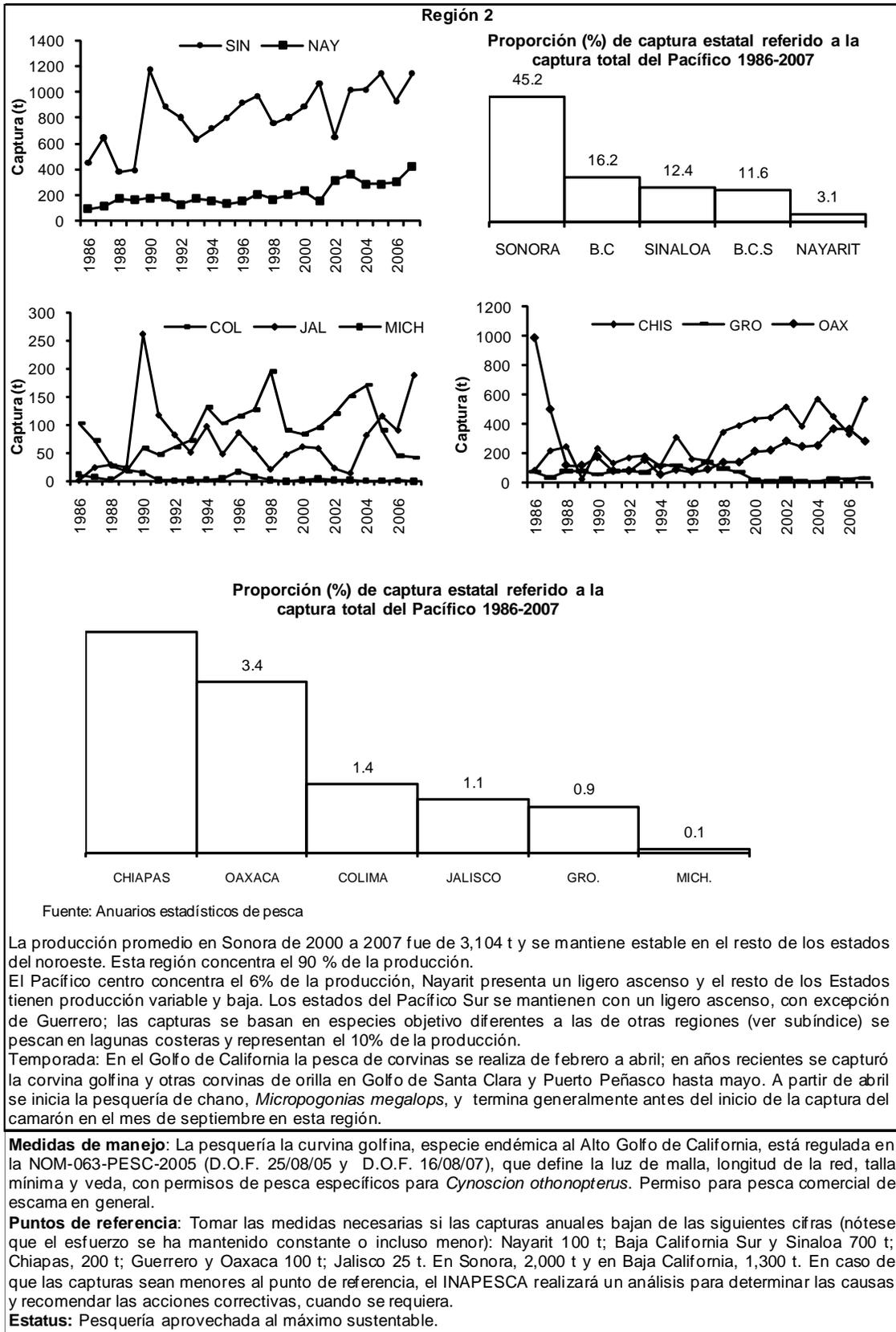


Unidad de pesca

Pesquería artesanal de ribera y de costa entre 4 y 24 brazas. Se usan redes de enmalle conocidas regionalmente como "chinchorros agalleros" de 3 a 6 pulgadas de luz de malla y de 100 a 500 m de longitud. Las curvinas se pescan todo el año ya sea con barcos camaroneros, de arrastre para escama, redes de enmalle, con línea de mano e incidentalmente en la pesca con cimbra. En la pesca de curvina golfina del Alto Golfo de California se utiliza un paño de 5 ¼ pulgadas de luz de malla y un máximo de 160 brazas de longitud. El chano norteño se captura principalmente con "chinchorros triperos o chaneros" de 4 pulgadas. El método de pesca y las dimensiones de la red varían en las comunidades del Alto Golfo de California, entre 200 y 300 brazas de longitud y 50 mallas de calado. Se pesca durante las subidas y bajadas de la marea y se deja de pescar durante el encuarte de la luna y la eficiencia depende de las corrientes. El tiempo de operación es de 30 minutos a una hora. Se realizan entre 2 y 4 lances en un día. En el norte de Sonora se emplea el chinchorro de 4 pulgadas, pero con 25 mallas de calado y entre 400 y 500 brazas de largo. Se usan también redes de enmalle camaroneras de 2 ¾ pulgadas y chinchorros de 3 ½ pulgadas de tamaño de malla. Este último se usa a la deriva o anclado y se recoge al día siguiente. En forma secundaria se emplean líneas de mano y chinchorro sierrero para las corvinas de orilla, la blanca, azul y rayada, cuya pesca se alterna con sierra de orilla; se aprovechan las mareas muertas para facilitar la captura. En la costa de Sinaloa y norte de Nayarit se capturan con redes de enmalle de 3.5" a 4" en la temporada de verano-otoño. Este recurso no es abundante en el Pacífico centro, aunque en el sur de Oaxaca y en Chiapas cobra importancia.

2) Indicadores de la pesquería

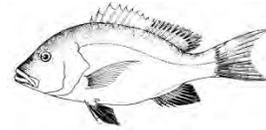




4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Se requieren evaluaciones periódicas del estado de salud de la pesquería en conjunto especies objetivo y asociadas y el nivel permitido de esfuerzo pesquero por temporada de pesca, en función de la disponibilidad del recurso. Concluir con los trabajos para la expedición de una NOM que regule el aprovechamiento de corvina golfina en la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. Reforzar el sistema de investigación para la curvina golfina, debido a que se captura cuando se reproduce en el Alto Golfo de California. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos; considerar la pertinencia de incluir otros recursos ribereños en la misma zona de distribución.

Huachinango y pargos (Lutjanidae)



1) Generalidades:

Especies objetivo

Nombre común

Huachinango del Pacífico
Pargo lunarejo, flamenco
Pargo amarillo, coyotillo, alazán, clavellino
Pargo rojo, pargo colmillón
Pargo colorado, listoncillo
Pargo mulato, pargo prieto
Pargo rabirrubia
Pargo azul-dorado, pargo rayado, sol de China
Pargo coconaco, tecomate
Pargo raicero, pargo de manglar

Nombre científico

Lutjanus peru 1b, 1d, 1e, 1f, 2, 3
Lutjanus guttatus 1, 2, 3
Lutjanus argentiventris 1, 2, 3

Lutjanus jordani 2, 3
Lutjanus colorado 1, 2, 3
Lutjanus novemfasciatus 1, 2, 3
Lutjanus inermis 1f, 2, 3
Lutjanus viridis 1f, 2, 3

Hoplopagrus guentheri 1, 2, 3
Lutjanus aratus 1, 2, 3

Regiones

1 Zona noroeste (BC, BCS, Sonora, Sinaloa y Nayarit)
1a Costa noroccidental de la península
1b Costa suroccidental de la península
1c Alto Golfo de California
1d Región centro-insular
1e Bajo Golfo de California (Loreto-Cabos)
1f Costa oriental del GC (Mazatlán-B.Banderas).
2 Zona del Pacífico centro (Jalisco, Colima y Michoacán)
3 Zona del Pacífico sur (Guerrero, Oaxaca y Chiapas)

Especies asociadas

Nombre común

Cirujano aleta amarilla, barbero
Guaseta del Pacífico
Lija garrapatera, bota trompa
Burro bacoco
Cochi, bota, pejepuerco
Mojarrón, pluma marotilla
Jurel de hebra, cocinero, chicuaca
Jurel toro
Jurel voráz, ojo de perra
Conejo, salmón, blanquillo
Mero guasa, cherna
Cabrilla piedrera
Baqueta ploma
Ronco chano, burro
Burro rasposo
Burro almejero, guzga

Chopa rayada
Chopa de Cortés, chopagris
Ronco rayado, sarangola
Ronco rayadillo

Nombre científico

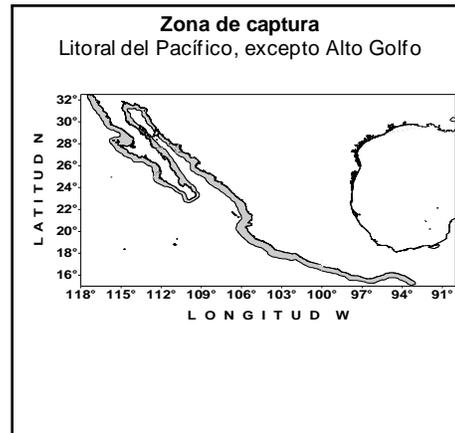
Acanthurus xanthopterus 1e, 2, 3

Alphestes immaculatus 1, 2, 3
Aluterus scriptus 1d, 1e, 2, 3
Anisotremus interruptus 1e, 2, 3
Balistes polylepis 1, 2, 3
Calamus brachysomus 1, 2, 3
Carangoides otrynter 1, 2, 3

Caranx caninus 2, 3
Caranx sexfasciatus 2, 3
Caulolatilus affinis 1
Epinephelus itajara 1, 2
E. labriformis 1, 2, 3
E. niphobles 1c, 2
Haemulon flaviguttatum 1, 2, 3
H. maculicauda 1a, 1b, 2, 3
H. sexfasciatum 1c, 1d, 1e, 2, 3

Kyphosus analogus 1c, 1d, 1e, 2, 3
Kyphosus elegans 1, 2, 3

Microlepidotus brevipinnis 2,3
M. inornatus 1, 2, 3

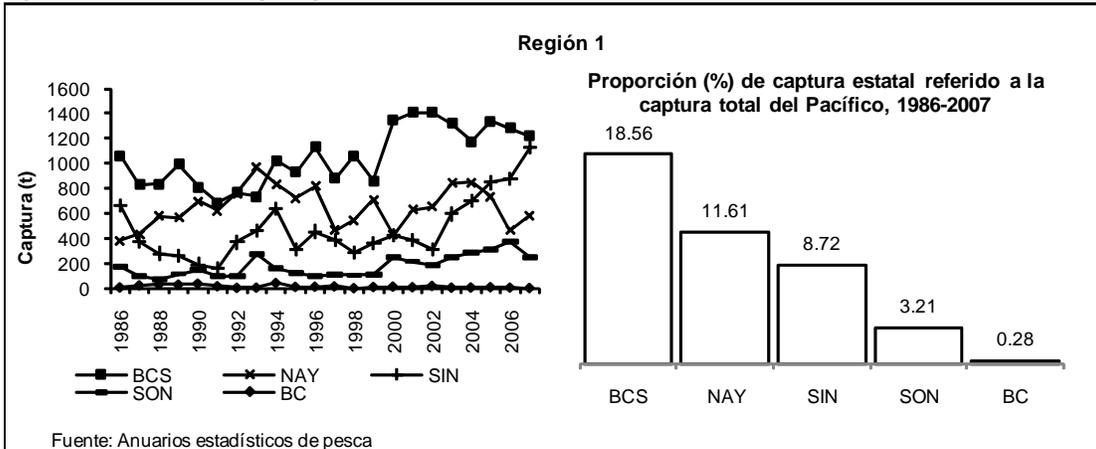


Especies asociadas	
Nombre común	Nombre científico
Baya	<i>Mycteroperca jordani</i> 1d, 1e, 2
Cabrilla sardinera, mitán	<i>Mycteroperca rosacea</i> 1c, 1d, 2
Zulema o salema	<i>Sectator ocyurus</i> 1, 2, 3
Burrito, ronco rayado	<i>Orthopristis reddingi</i> 1e, 2
Cabrilla extranjera, lucero	<i>Paralabrax auroguttatus</i> 1c, 2
Cabrilla cachete amarillo, lucero	<i>Paralabrax loro</i> 1e
Cabrilla de roca	<i>Paralabrax maculatofasciatus</i> 1
Manta gavián	<i>Rhinoptera steindachneri</i> 1, 2, 3
Lapón, escorpión	<i>Scorpaena mystes</i> 1, 2, 3
Medregal limón, medregal, almaco	<i>Seriola rivoliana</i> 1
Botete diana	<i>Sphoeroides annulatus</i> 1d, 1e, 2, 3
Cochi naranja, bota, pejepuerco	<i>Sufflamen verres</i> 1, 2, 3
Pámpano fino, pámpano, rayado	<i>Trachinotus rhodopus</i> 1e, 2, 3
Berrugata roncadora	<i>Umbrina xanti</i> 1, 2, 3
Chula, jigagua, salmonete	<i>Xenichthys xanti</i> 1b, 1d, 1e, 2, 3
Enjambre	<i>Cephalopholis panamensis</i> 1d, 1e, 2, 3
Corvina azul, corvina aleta corta	<i>Cynoscion parvipinnis</i> 1
Zopilote, peluquero, chabelito, chambo	<i>Chaetodipterus zonatus</i> 1, 2, 3
Baqueta	<i>Epinephelus acanthistius</i> 1, 2
Cabrilla pinta	<i>Epinephelus analogus</i> 1, 2, 3

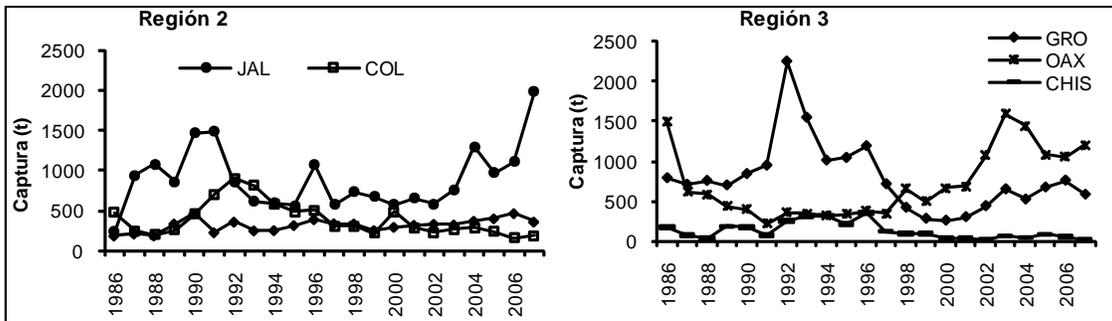
Unidad de pesca

Se usan embarcaciones menores de fibra de vidrio con motor fuera de borda, de diferente caballaje. Las áreas de pesca se localizan desde la línea costera hasta profundidades máximas promedio de 100 m. Los principales artes de pesca son línea de mano o cuerda, red agallera de fondo y palangre escamero (cimbra). Para los peces de menor tamaño, se utilizan líneas de mano. Los artes de pesca son operados por la noche o al amanecer cuando se trata de líneas de mano; las cimbras y redes agalleras son de fondo y se operan en promedio de 10 a 12 horas de reposo en la zona de pesca. Las redes agalleras tienen tamaño de malla de 82.55 mm y caída de 50 mallas y la longitud promedio es de 200 a 300 m en el Pacífico Sur y hasta 500 m en el Pacífico Norte (ver ficha de sistemas de captura, en el apartado correspondiente).

2) Indicadores de la pesquería

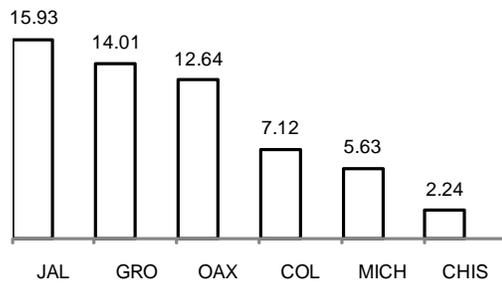


En la costa de Baja California Sur los pescadores se alejan hasta 8 horas de su campamento base, permanecen por varios días en islas cercanas y regresan a la zona de descarga. La jornada de trabajo varía de 6 a 12 horas, según el equipo de pesca que emplea. Las especies objetivo representan hasta el 62% con respecto a las especies asociadas. Todas las especies de pargos (Lutjanidae) son aprovechadas en mayor o menor proporción, dependiendo de su abundancia poblacional y extensión de los caladeros de tipo rocoso donde habitan preferentemente los individuos adultos. Los juveniles y subadultos se crían en sistemas lagunares estuarinos. La pesquería de huachinango y pargos se realiza a lo largo de toda la costa; la dominancia de una o varias especies objetivo en la captura total está en función de la latitud y profundidad a lo largo de la costa. En Baja California Sur es más abundante el pargo raicero, clavellino y colorado. Del sur de Sonora hasta Nayarit, son comunes todas las especies, pero cerca de Bahía de Banderas predominan el huachinango y los pargos lunarejo, colmillón y prieto.



Fuente: Anuarios estadísticos de pesca

Proporción (%) de captura estatal referido a la captura total del Pacífico, 1986-2007



Fuente: Anuarios estadísticos de pesca

En Jalisco y Michoacán, el huachinango y el lunarejo o flamenco son las especies más importantes. Entre la Costa Chica de Guerrero y Punta Chipehua, Oaxaca, se obtiene la mayor proporción de huachinango, prieto y colmillón. En la costa de Colima la pesca con línea de mano representa el 80%. En Nayarit se captura con redes y con línea o cuerda durante todo el año. El esfuerzo de pesca se ha mantenido similar en los últimos 12 años. Las poblaciones de peces salen de la zona de captura durante el fenómeno de La Niña y por el contrario, durante El Niño se acercan a la costa organismos de tallas grandes, haciéndose más vulnerables a la pesca. Los juveniles son capturados con redes de arrastre camarónero, como captura incidental. El desove se presenta en dos temporadas: la de lluvias (larga), cuando las temperaturas son altas y la de invierno (corta). Desde la parte media del Golfo de California hasta Colima el desove sucede entre invierno y primavera, mientras que de Michoacán a Oaxaca, se concentra en primavera y otoño. Se presentan diferentes fases de madurez a lo largo de todo el año.

Medidas de manejo: Para el aprovechamiento del recurso se requiere contar con un permiso para pesca comercial de escama marina en general.

Puntos de referencia límite: Tomar las medidas necesarias si las capturas anuales disminuyen de las siguientes cifras: BCS de 800 t; Nay. y Sin. 400 t; Son. 100 t; Jal. 500 t; Col. y Mich. 200 t. Guerrero de 500 t. En caso de que las capturas sean menores al punto de referencia, el INAPESCA realizará un análisis para determinar las causas y recomendar las acciones correctivas, cuando se requiera.

Estatus: Con base en modelos de Rendimiento por Recluta, en los estados del Pacífico centro, el recurso se encuentra al máximo sustentable; *L. peru* está sobreexplotado.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Se recomienda regular la pesquería de huachinango y pargo ya que se capturan todo el año. Se requiere que en las estadísticas pesqueras se distinguen las capturas provenientes de las embarcaciones mayores y menores. Debe establecerse una talla mínima de captura para evitar la pesca de organismos juveniles, particularmente para *Lutjanus peru*. Para la especie principal, *L. peru*, debe respetarse la talla de primera madurez sexual y los caladeros de grupos de edad adulta cercanos a la plataforma externa, que proveen cíclicamente el stock pescable. El lunarejo, *Lutjanus guttatus*, debe ser protegido en la época de reproducción del verano, pero con posibilidad de hacer ajustes en las fechas de apertura y cierre en función de las condiciones de la población, tal como sucede para establecer las vedas del camarón. Las áreas geográficas que deben protegerse deben incluir las desembocaduras de los ríos y zonas de reclutamiento y alimentación como son zonas rocosas y coralinas. Se recomienda que la longitud máxima de las redes agalleras sea de 600 m, caída máxima de 100 mallas y luz de malla de 4 pulgadas (101.6 mm); que la longitud máxima del palangre de fondo no exceda de 2000 m de línea madre, con 500 anzuelos del tipo recto o noruego del número 5. En el caso de utilizar líneas de mano, se recomienda como máximo cuatro anzuelos de tipo recto de número, entre 7 y 9. Es necesario establecer una talla mínima de captura de 28 cm de longitud total para el huachinango y pargo. Se sugiere una veda de crecimiento para el huachinango y pargo, de agosto a septiembre. Desalentar el uso de la red agallera de fondo en zonas rocosas, excluyendo los fondos de cantos rodados, tepetates y casajera (ver fichas de sistemas de captura). Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en Planes de Manejo Pesquero; considerar la pertinencia de incluir otros recursos en las mismas zonas de distribución.

Jureles y medregales (Carangidae)



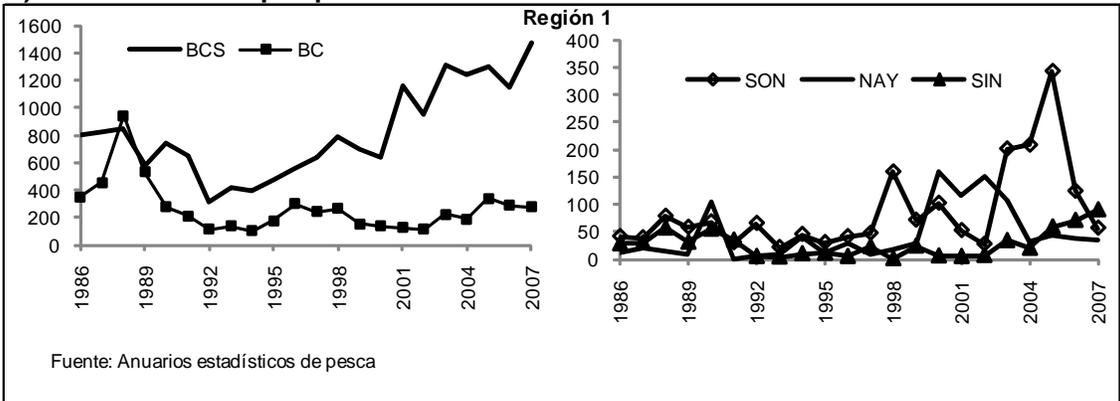
1) Generalidades:

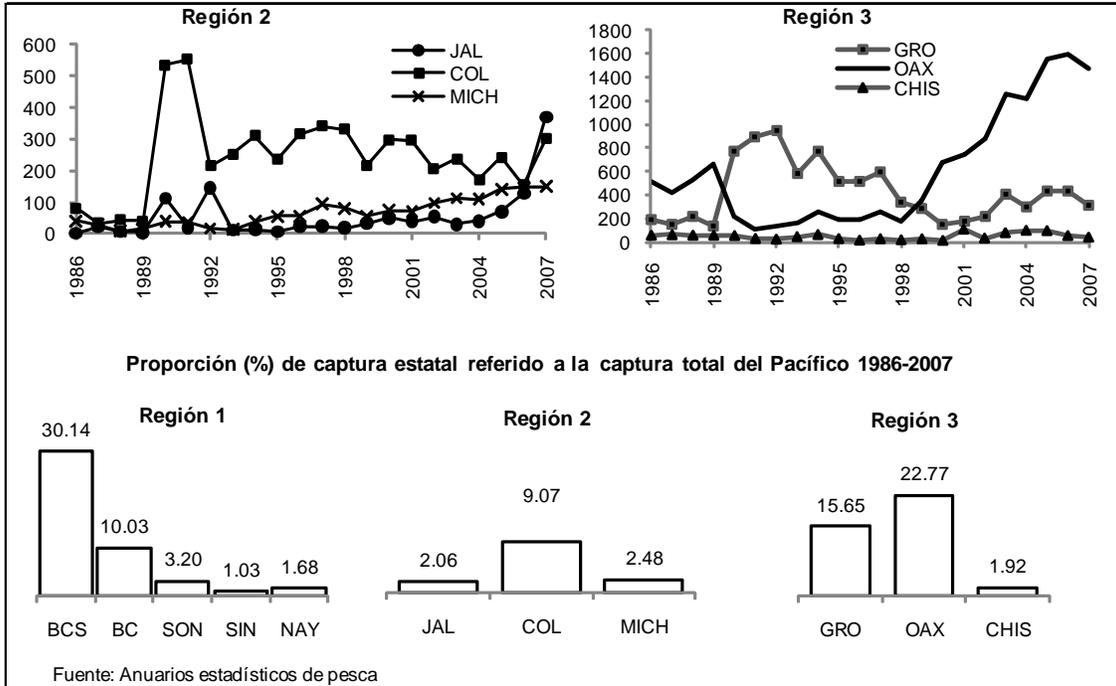
Especies objetivo		<p>Zona de captura Litoral del Pacífico</p>
Nombre común	Nombre científico	
Jurel toro	<i>Caranx caninus</i> 1, 2, 3	<p>Regiones:</p> <p>1 Zona Noroeste (BC, BCS, Sonora, Sinaloa y Nayarit)</p> <p>1a Costa noroccidental de la península</p> <p>1b Costa suroccidental de la península</p> <p>1c Alto Golfo de California</p> <p>1d Región centro-insular</p> <p>1e Bajo Golfo de California (Loreto-Mazatlán-Cabos)</p> <p>2 Zona del Pacífico centro (Jalisco, Colima y Michoacán)</p> <p>3 Zona del Pacífico sur (Guerrero, Oaxaca y Chiapas)</p>
Jurel voráz, ojo de perra	<i>Caranx sexfasciatus</i> 2, 3	
Cocinero, chle verde	<i>Caranx caballus</i> 1, 2, 3	
Chicharro ojetón	<i>Selar crumenoptalmus</i> 1, 2, 3	
Medregal cola amarilla	<i>Seriola lalandi</i> 1	
Medregal fortuna	<i>Seriola peruana</i> 2, 3	
Medregal limón, almaco	<i>Seriola rivoliana</i> 1	
Macarela salmón	<i>Elagatis bipinnulata</i> 1, 2, 3	
Jurel de hebra, chicuaca	<i>Caranx otrynter</i> 1e, 2, 3	
Especies asociadas		
Pámpano fino, p. rayado	<i>Trachinotus rhodopus</i> 1, 2, 3	
Pámpano paloma	<i>Trachinotus paitensis</i> 1, 2, 3	
Macabi, cariño	<i>Elops affinis</i> 1, 2, 3	
Mojarra bandera, m. rayada	<i>Gerres cinereus</i> 1, 2, 3	
Cochi naranja, pejepuerco	<i>Suflamen verres</i> 1, 2, 3	
Cochi, bota, pejepuerco	<i>Balistes polylepis</i> 1,2,3	
Ronco rayadillo	<i>Microlepidotus inomatus</i> 1, 2, 3	
Sierra del Pacífico	<i>Scomberomorus sierra</i> 1, 2, 3	
Trompeta, cometa pintada	<i>Fistularia commersonii</i> 1, 2, 3	
Agujón californiano	<i>Strongylura exilis</i> 1, 2, 3	
Papagallo	<i>Nematistius pectoralis</i> 1, 2, 3	
Mojarra mueluda	<i>Calamus brachysomus</i> 1, 2, 3	

Unidad de pesca

La pesca ribereña de los jureles se lleva a cabo en embarcaciones menores que se alejan poco de la línea costera y regresan tras una jornada de trabajo de 12 horas. Se utiliza red agallera de superficie de 3.5 pulgadas de malla. Otros artes de pesca son el chinchorro playero, almadraba y curricán. La almadraba tiene una temporalidad de 10 meses, ya que se retira para su limpieza y reparación durante la época de lluvias y de alta probabilidad de huracanes.

2) Indicadores de la pesquería:



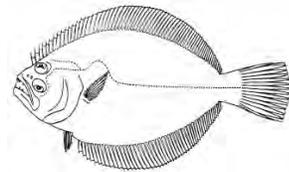


Medidas de manejo: Permiso para pesca comercial de escama en general.
Puntos de referencia: Tomar las medidas necesarias si las capturas anuales disminuyen de las siguientes cifras: 500 t en Baja California Sur; 200 t en Baja California; 100 t en Sonora; 250 t en Colima; 70 t en Michoacán; 20 t en Nayarit y Jalisco; 300 t en Guerrero; 150 t en Oaxaca y 10 t en Chiapas. En caso de que las capturas sean menores al punto de referencia, el INAPESCA realizará un análisis para determinar las causas y recomendar las acciones correctivas, cuando se requiera.
Estatus: La pesquerías se encuentran aprovechadas al máximo sustentable.

4) Lineamientos y estrategias de manejo

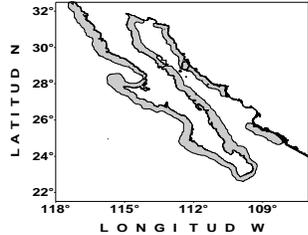
Se recomienda determinar la composición de las especies objetivo y asociadas incluidas en esta categoría comercial, y la proporción entre ambos grupos. Se considera conveniente establecer de manera regional una talla mínima de captura y una tasa de incidentalidad de organismos menores a dicha talla y un tamaño de malla adecuado para la pesca comercial dirigida. Para evitar la captura de juveniles debe definirse talla mínima de las principales especies, así como el tamaño de malla mínimo. Algunas especies son capturadas por pescadores deportivos, por lo que es necesario realizar estimaciones cuantitativas de las capturas por áreas de pesca y temporada. Desalentar el uso de especies comerciales que son prioritarias para la pesca ribereña por parte de la pesca deportiva. Los torneos sobre jureles deberán ser sancionados por la autoridad federal a nivel estatal o municipal. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos; considerar la pertinencia de incluir otros recursos en la misma zona de distribución.

Lenguados (Paralichthyidae y Pleuronectidae)

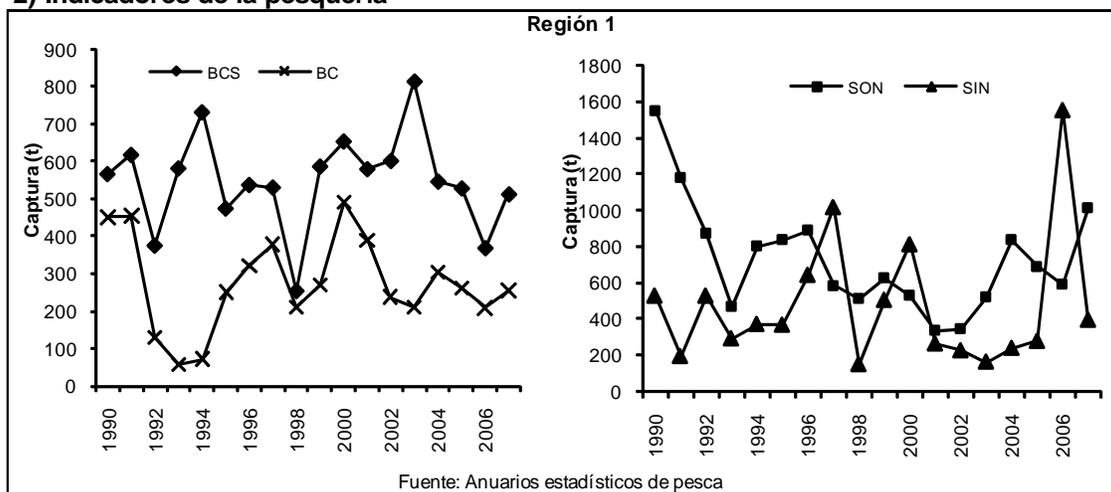


1) Generalidades:

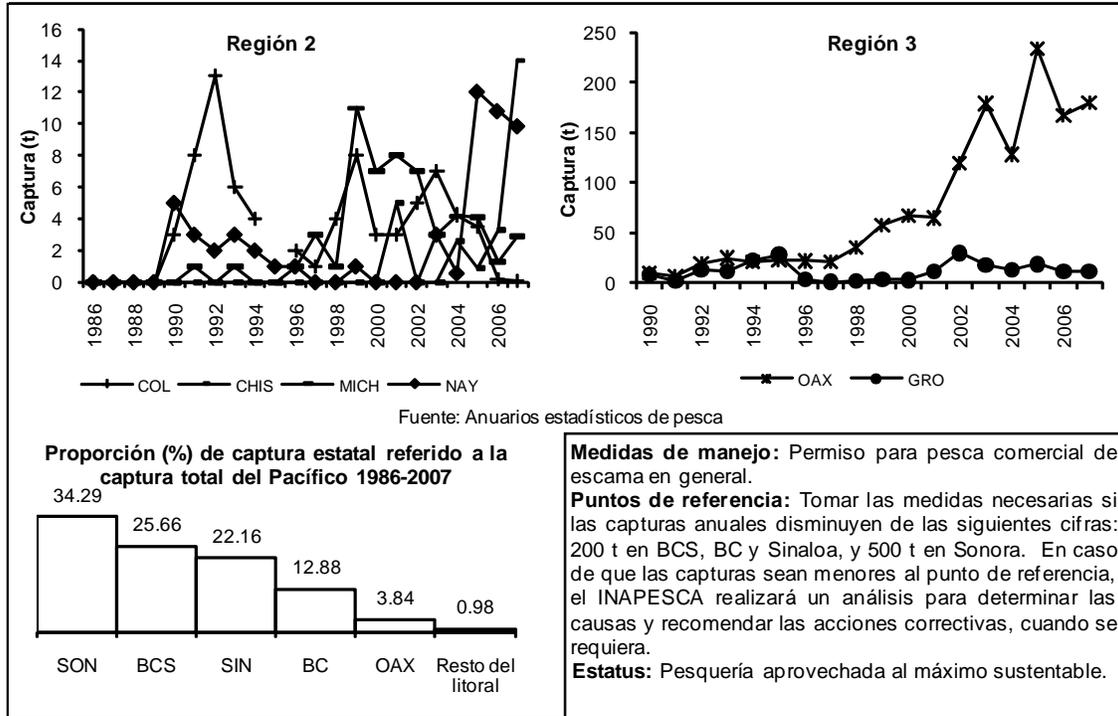
Especies objetivo		Regiones:
Nombre común	Nombre científico	1 Zona noroeste (BC, BCS, Sonora, Sinaloa y Nayarit)
Lenguado californiano	<i>Paralichthys californicus</i> 1	1a Costa noroccidental de la península
Lenguado huarache	<i>Paralichthys woolmani</i> 1e	1b Costa suroccidental de la península
Lenguado de Cortés	<i>Paralichthys aestuarius</i> 1b, 1c, 1d	1c Alto Golfo de California
Lenguado cola de abanico	<i>Xystreurus liolepis</i> 1d, 2	1d Región centro-insular
Lenguado bocón	<i>Hippoglossina stomata</i> 1	1e Costa centro sur oriental G.C. (Loreto-Cabos)
		1f Costa oriental del GC. (Mazatlán-B. Banderas)
		2 Zona del Pacífico centro (Jalisco, Colima y Michoacán)
		3 Zona del Pacífico sur (Guerrero, Oaxaca y Chiapas)

<p>Nombre común Lenguado cuatroojos Lenguado diamante Lenguado resbaloso Lenguado Lenguado alón</p> <p>Especies asociadas</p> <p>Nombre común Raya águila picuda Tecolote, raya murciélago Raya látigo común Guitarra viola Manta gavlán Chucho pintado Lenguado pardo Lenguado 3 ojos</p>	<p>Nombre científico <i>Hippoglossina tetropthalmus</i> 1, 2 <i>Hypsopsetta guttulata</i> 1d <i>Microstomus pacificus</i> 1 <i>Citharichthys gilberti</i> 1 <i>Citharichthys xanthostigma</i> 1</p> <p>Nombre científico <i>Myliobatis longirostris</i> 1, 2, 3 <i>Myliobatis californica</i> 1, 2 <i>Dasyatis dipterura</i> 1, 2 <i>Rhinobatos productus</i> 1c, 1d <i>Rhinoptera steindachneri</i> 1, 2, 3 <i>Aetobatus narinari</i> 1, 2, 3 <i>Cyclopsetta querna</i> 1f, 2 <i>Ancyclopsetta dendritica</i> 1e, 1f, 2 y 3</p>	<p>Zona de captura Costa occidental de la península de Baja California y Golfo de California</p> 
<p>Unidad de pesca</p> <p>Se emplean embarcaciones menores con motor fuera de borda de hasta 115 HP. El sistema principal de pesca son las redes de enmalle de fondo y redes de arrastre, y en forma secundaria se utilizan líneas de anzuelos. Es común la luz de malla de 8 pulgadas.</p>		

2) Indicadores de la pesquería



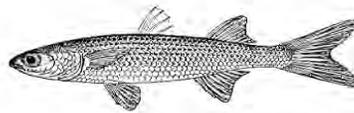
La zona de distribución natural del recurso lenguado en el país incluye desde BC hasta Chiapas. El recurso se explota todo el año, aunque la mejor temporada se concentra de mayo a julio. La región noroeste ocupa el primer lugar en la captura nacional, con alrededor del 95%. La principal especie objetivo es el lenguado californiano. Las zonas de pesca más productivas se localizan en las Bahías de San Sebastián Vizcaíno, Magdalena-Almejas y en Punta Abreojos. La mayor abundancia está entre 30 y 100 m de profundidad. La costa de Sonora ha tenido la producción promedio más alta del Pacífico en 1990- 2004, aunque con tendencia a disminuir. En 2007 Sonora ocupó el primer lugar con 1011 t. En Sinaloa las zonas de pesca más importantes se localizan al norte, del sistema de Bahía Santa María La Reforma; la pesca se dirige tanto al lenguado como a las rayas y mantas. El lenguado californiano tiene prioridad por calidad y precio en el mercado internacional. En el resto del Pacífico, fuera del Pacífico norte y del Golfo de California, ni los valores de captura, ni las tallas máximas de este recurso son relevantes. El lenguado californiano, *P. californicus*, realiza movimientos costa - océano. En primavera los adultos migran de las aguas profundas a la costa para desovar. La talla de primera madurez es diferencial; en los machos, 20 cm de longitud patrón, en edades de dos o tres años, y en las hembras se retrasa hasta los cuatro o cinco años de edad. El crecimiento es lento y los individuos de cinco años miden en promedio 38 cm; la talla máxima es de 127 cm y viven hasta 30 años de edad. En el Choyudo y en Kino se captura con chinchorro junto a la manta cubana *Manta birostris*, angelito *Squatina californica*, payaso *Rhinobatos productus*. En Puerto Libertad, Son., las capturas de *Paralichthys woolmani* y *P. aestivalis* ocupan en promedio el 30% de la captura total, en junio; otras especies de alto valor que se obtienen en la pesca de lenguado son la manta coreana, pierna, salmón, extranjero, angelito y cabrilla sardinera.



4) Lineamientos y estrategias de manejo

Es necesario iniciar el estudio de la biología básica de estas especies, sus características ecológicas, evaluar la producción regional de las poblaciones, evaluar la selectividad de los chinchorros y su proporción como especie asociada en otras Unidades Pesqueras de Manejo. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos; considerar la pertinencia de incluir otros recursos en la misma zona de distribución

Lisas



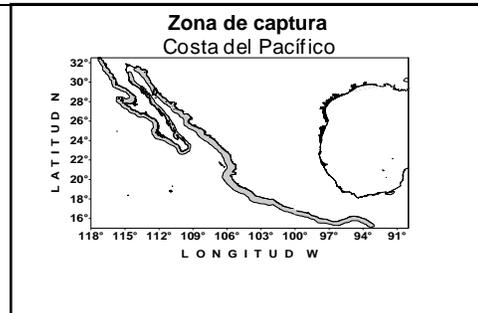
1) Generalidades:

Especies objetivo

Nombre común	Nombre científico
Lisa rayada, macho, cabezona	<i>Mugil cephalus</i> 1, 2, 3
Lisa blanca, liseta, balaina lebrancha	<i>Mugil curema</i> 1, 2, 3
Lisa hospes	<i>Mugil hospes</i> 2, 3

Especies asociadas

Nombre común	Nombre científico
Quijo, macabí, chile, banana	<i>Albula nemoptera</i> 1, 2, 3
Anchoeta, anchoa chicotera	<i>Anchoa ischana</i> 1, 2, 3
Chiuil	<i>Ariopsis guatemalensis</i> 1, 2, 3
Jurel	<i>Caranxs vinctus</i> 1,2,3
Cocinero, jurel bonito	<i>Caranxs caballus</i> 1, 2, 3
Robalo prieto	<i>Centropomus nigrescens</i> 1, 2,3
Robalo aleta amarilla, constantino, robalito	<i>Centropomus robalito</i> 1, 2, 3

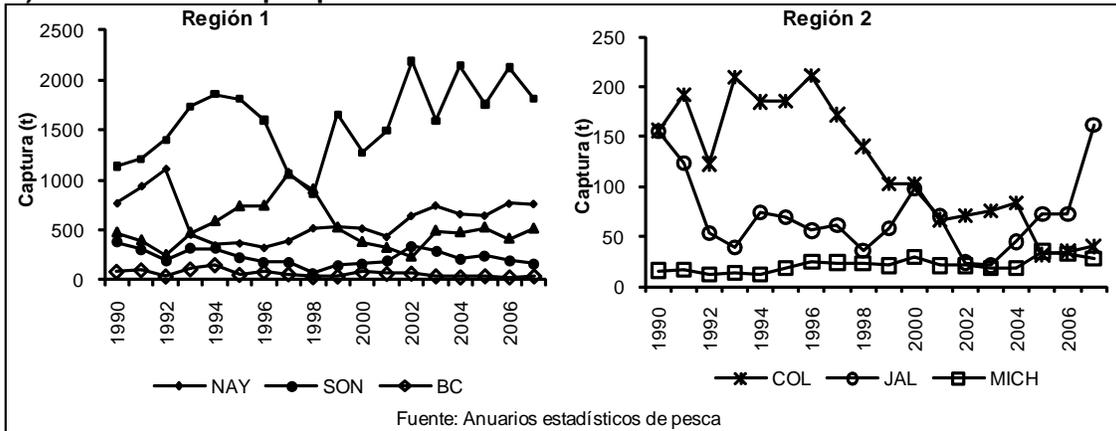


Nombre común	Nombre científico	Regiones
Sardina bocona, boquerón	<i>Cetengraulis mysticetus</i> 1, 2	1 Zona noroeste (BC, BCS, Sonora, Sinaloa y Nayarit) 1a Costa noroccidental de la península 1b Costa suroccidental de la península 1c Alto Golfo de California 1d Región centro-insular 1e Costa centro sur oriental G.C.(Loreto--Cabos) 1f Costa oriental del GC. (Mazatlán-B. Banderas) 2 Zona del Pacífico centro (Jalisco, Colima y Michoacán) 3 Zona del Pacífico sur (Guerrero, Oaxaca y
Sabalote	<i>Chanos chanos</i> 1, 2	
Jurel de castilla, casabe	<i>Chloroscombrus orqueta</i> 1, 2, 3	
Corvina azul	<i>Cynoscion parvipinnis</i> 1, 2, 3	
Mojarra palometa	<i>Diapterus aureolus</i> 1, 2, 3	
Mojarra aletas amarilla, mojarra china, malacapa	<i>Diapterus peruvianus</i> 1, 2, 3	
Machete del Pacífico	<i>Elops affinis</i> 1, 2, 3	
Mojarra tricolor	<i>Eucinostomus currani</i> 1, 2, 3	
Mojarra charrita	<i>Eucinostomus gracilis</i> 1, 2, 3	
Mojarra bandera, mojarra rayada	<i>Gerres cinereus</i> 1, 2, 3	
Chocho, jurel chumbo	<i>Hemicaranx zelotes</i> 1, 2, 3	
Berrugata	<i>Menticirrhus undulatus</i>	
Piña bocona	<i>Oligoplites altus</i> 1, 2, 3	
Corvina bizca	<i>Ophioscion strabo</i> 2, 3	
Sardina crinuda	<i>Opisthonema libertate</i> 1, 2, 3	
Burrito corcovado	<i>Orthopristis chalceus</i> 1, 2, 3	
Burrito rayado	<i>Orthopristis reddingi</i> 1, 2, 3	
Barbudo seis barbas	<i>Polydactylus approximans</i> 1, 2, 3	
Ronco roncacho	<i>Haemulopsis leuciscus</i> 1, 2, 3	
Ronco mapache	<i>Pomadasys panamensis</i> 1, 2, 3	
Chivo, chivato, salmonete	<i>Pseudupeneus grandisquamis</i> 1, 2	
Chivo rayado	<i>Mulloidichthys dentatus</i> 1, 2	
Jorobado escamoso, tostón	<i>Selene brevoortii</i> 1, 2, 3	
Botete diana	<i>Sphoeroides annulatus</i> 1, 2, 3	
Agujón californiano	<i>Strongylura exilis</i> 1, 2, 3	
Chula, jiguagua, salmonete	<i>Xenichthys xanti</i> 1, 2	
Pargo coyotillo, alazán	<i>Lutjanus argentiventris</i> 2	

Unidad de pesca

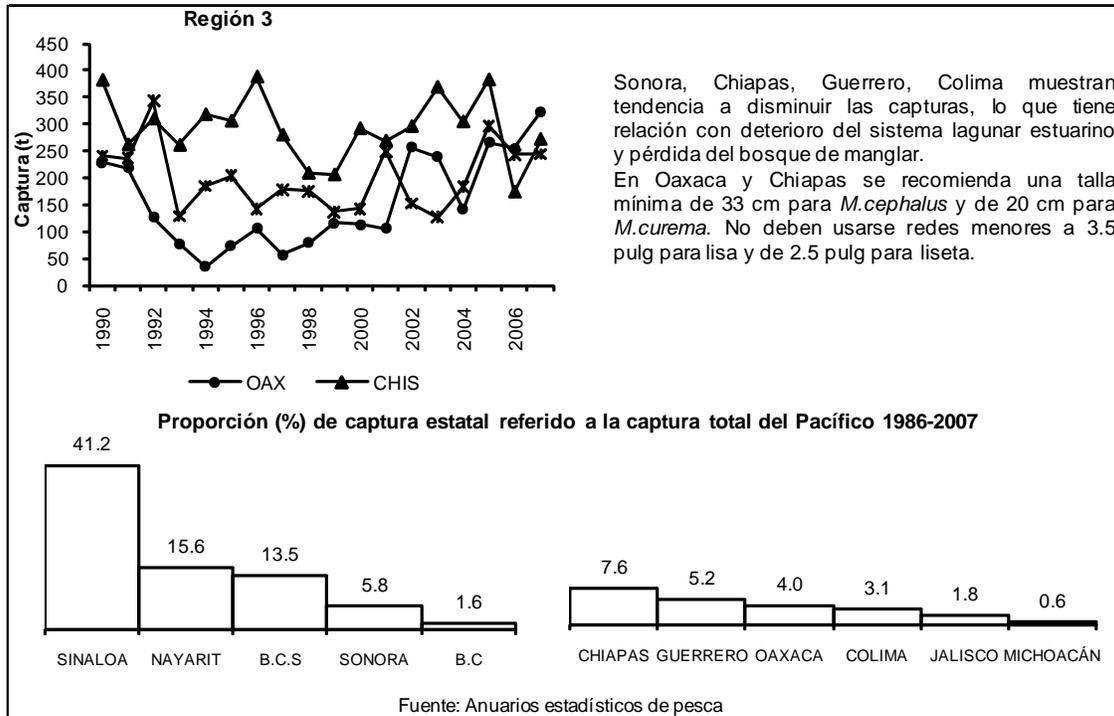
Para la pesca de lisas y liseta (lebrancha), se utiliza red de enmalle o chinchorro lisero, fabricado con hilo de monofilamento de nylon de 0.50 lbs, con aberturas de 2.5 a 3.5 pulgadas. Las dimensiones varían por localidad. En Sonora, de Agiabampo a Yavaros y Bahía Lobos las más comunes son de 75 m de longitud y 5 m de calado y de Guaymas a Puerto Peñasco, Son. de hasta 150 m de longitud y 8 m de calado. En Sinaloa y Nayarit de 120 a 300 m de largo y en Pacífico centro y sur de 250 a 300 m.

2) Indicadores de la pesquería:



Fuente: Anuarios estadísticos de pesca

La pesca se realiza en las áreas cercanas a la costa y en sistemas lagunares estuarinos; la lisa rayada, cabezona o lisa macho, así como la liseta, son explotados desde tallas muy pequeñas y esto contribuye a que los niveles de producción muestren un claro descenso. Series históricas anteriores a los ochenta presentaban capturas más elevadas y mayor proporción de tallas grandes (más de 500 mm). En lagunas del Pacífico central las especies objetivo se capturan en una proporción de 30% con respecto a las especies asociadas. El esfuerzo que se aplica actualmente es de 787 embarcaciones para lisa y 61 para liseta. Es necesario aumentar el registro con los pescadores denominados "libres". La pesca en Sinaloa y Nayarit se realiza todo el año, con excepción del periodo de veda; en otras zonas es estacional; la variación en la captura se debe a cambios en el esfuerzo de pesca, modificaciones al arte y factores ambientales. En Sinaloa se ha mantenido una producción promedio de 1700 t y ocupa el primer lugar del Pacífico. Nayarit presenta una tendencia a disminuir su producción con promedio en la serie histórica de 579 t.



Sonora, Chiapas, Guerrero, Colima muestran tendencia a disminuir las capturas, lo que tiene relación con deterioro del sistema lagunar estuario y pérdida del bosque de manglar.

En Oaxaca y Chiapas se recomienda una talla mínima de 33 cm para *M.cephalus* y de 20 cm para *M.curema*. No deben usarse redes menores a 3.5 pulg para lisa y de 2.5 pulg para liseta.

Medidas de manejo: La pesquería de lisa está normada por la NOM-016-PESC-1994 (D.O.F. 24/04/95), que "Regula la pesca de lisa y liseta o lebrancha en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, Golfo de México y Mar Caribe", donde se definen tallas mínimas de captura de lisa y liseta o lebrancha y la luz de malla mínima para su captura. Se ha establecido el periodo del 1° de diciembre al 31 de enero, en Baja California, Baja California Sur, Sonora Sinaloa, Nayarit y Jalisco (Zona A) y del 1° de noviembre al 31 de diciembre en Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas (Zona B). Con relación a la liseta se establece el periodo de veda del 1° de abril al 30 de junio en la Zona A y del 15 de mayo al 15 de julio para la Zona B (D.O.F. 16/03/1994).

Puntos de referencia: Tomar las medidas necesarias si las capturas anuales disminuyen de las siguientes cifras: 300 t en Baja California Sur, 30 t en Baja California, 700 t en Sinaloa, 400 t en Nayarit, 200 t en Sonora, 60 t en Colima, 20 t en Michoacán y Jalisco, 200 t en Guerrero y Chiapas y 150 t en Oaxaca. En caso de que las capturas sean menores al punto de referencia, el INAPESCA realizará un análisis para determinar las causas y recomendar las acciones correctivas, cuando se requiera.

Estatus: Pesquería aprovechada al máximo sustentable.

4) Lineamientos y estrategias de manejo

Es necesario hacer una revisión de la veda vigente ya que las características ambientales típicas de cada región inducen épocas reproductivas diferenciadas. En Baja California, en Bahía de los Angeles, la lisa *Mugil cephalus* se reproduce de septiembre a noviembre; en el Pacífico centro, litoral de Colima los principales meses de reproducción son de julio a septiembre, y para el estado de Oaxaca son de octubre a diciembre. Por lo tanto recomendamos ajustar los periodos tempranos y tardíos que presentan anualmente. Adicionalmente, se recomienda limitar parcialmente su captura en lagunas, esteros y bahías someras y evaluar la conveniencia de establecer cuotas de captura en algunos de estos sistemas. Es necesario establecer una talla mínima de captura para *M. cephalus* y para *M. curema*. El DOF de 12 de marzo de 1990 menciona talla mínima de 30 cm para *M. cephalus* y luz de malla de 3.5 plg y *M. curema* de 26 cm con luz de malla de 2.75 cm. En los estados de Oaxaca y Chiapas se recomienda la captura con una talla mínima de 33 cm de Lt para *M. cephalus* y de 20 cm para *M. curema*. No deben usarse redes menores a 3.5 plg para lisa y de 2.5 plg para *M. curema*. En Michoacán se recomienda una talla mínima de captura de 27 cm de Lt para *M. curema* y redes de 2.5 pulgadas de abertura de malla. La pesca de lisa se realiza estacionalmente; tiene fluctuaciones debidas a cambios en el esfuerzo de pesca, modificaciones al arte, y factores ambientales. El medio repercute en la abundancia y modula estacionalmente la época de reproducción. La lisa, por ser una especie con un amplio margen de adaptabilidad, distribución y sobre todo por su aceptación en el mercado ha sido objeto de explotación permanente. Normar las artes y métodos de pesca permitidos, con especificaciones en número y características y lugares de uso. Es necesario emitir un dictámen técnico por parte del INAPESCA en el que se estime la captura por unidad de esfuerzo pesquero real de Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero y Oaxaca.

Es posible que la pesquería esté aprovechada al máximo sustentable, pero las estadísticas no reflejan las capturas. Realizar talleres para sensibilizar a los pescadores acerca de la normatividad de los recursos (NOM's, LGEPAS, CNP) e importancia del llenado de formatos para la generación confiable de la información. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos; considerar la pertinencia de incluir otros recursos en la misma zona de distribución.

Pierna y conejo



1) Generalidades

Especies objetivo

Nombre común

Pierna ó blanco
Conejo, salmón
Blanquillo

Nombre científico

Caulolatilus princeps 1a,1b,1d
Caulolatilus affinis 1, 2
Caulolatilus hubbsi 1, 2, 3

Regiones:

- 1 Zona noroeste (BC, BCS, Sonora, Sinaloa y Nayarit)
 - 1a Costa noroccidental de la península
 - 1b Costa suroccidental de la península
 - 1c Alto Golfo de California
 - 1d Región centro-insular
 - 1e Costa centro sur oriental G.C.(Loreto--Cabos)
 - 1f Costa oriental del GC. (Mazatlán-B. Banderas)
- 2 Zona del Pacifico centro (Jalisco, Michoacán)
- 3 Zona del Pacifico sur (Guerrero, Oaxaca y Chiapas)

Especies asociadas

Nombre común

Baqueta
Baqueta ploma
Verdillo, cabrilla de arena
Vieja californiana

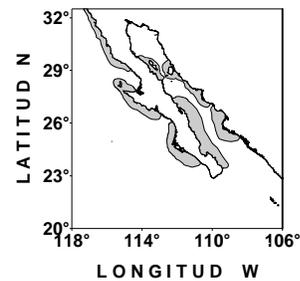
Barracuda mexicana
Cazón mamón gris ó tripa
Tiburón mamón tripa
Cazón mamón pardo
Cabrilla extranjera, lucero
Chano norteño
Corvina golfina
Cabrilla de roca

Nombre científico

Epinephelus acanthistius 1,2
Epinephelus niphobles 1
Paralabrax nebulifer 1a,1b
Semicossyphus pulcher 1a,1b, 1d, 1e
Sphyaena ensis 1, 2, 3
Mustelus californicus 1
Mustelus lunulatus 1, 2, 3
Mustelus henlei 1, 2, 3
Paralabrax auroguttatus 1, 2
Micropogonias megalops 1, 2
Cynoscion othonopterus 1c,1d,1e
Paralabrax maculatofasciatus 1, 2, 3

Zona de captura

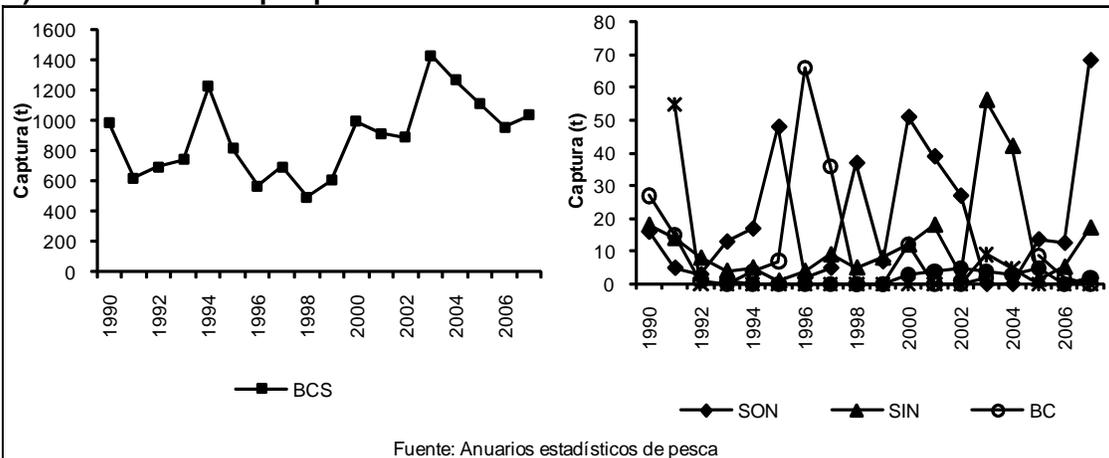
Costa occidental de la península de Baja California y costa del Golfo de California



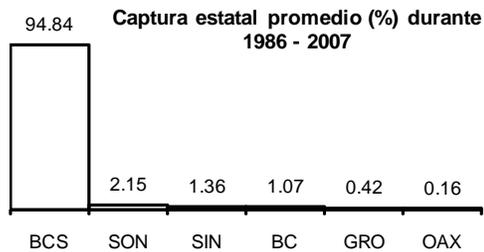
Unidad de pesca

Para los estados de Sonora, Baja California y Baja California Sur las principales artes de pesca utilizadas son líneas de mano, conocidas como "calas", equipadas con anzuelos noruegos del número 4, 6 y 10. También se utilizan redes de enmalle de monofilamento de nylon calibre 0.35 a 0.55 lbs., y adicionalmente se capturan con redes de arrastre en barcos camaroneros. En Baja California y Baja California Sur, otros equipos de pesca artesanal secundarios son usados: palangre, trampas, piola, caña y red de enmalle tipo agallera.

2) Indicadores de la pesquería



Fuente: Anuarios estadísticos de pesca



El conejo es parte de la comunidad béntica que habita preferentemente entre 80 y 185 m de profundidad; presenta crecimiento lento y longevidad media. Tiene dos o tres desoves al año, con uno masivo de octubre hasta diciembre. Es común observar ambas especies en los desembarcos; sin embargo, la pierna (*C. princeps*) predomina en las capturas de abril a junio hacia la región suroccidental del Golfo. Para el conejo (*C. affinis*), las capturas más importantes son de febrero a marzo, en la porción central del Golfo. Las capturas constan de *C. princeps* en un 70%. La captura de las dos especies se reporta junta en la categoría pierna.

En el Pacífico centro y sur es captura asociada a pesca con redes de enmalle para otras especies. Se capturan con trampas para peces en la costa del Pacífico de Baja California junto con verdillo, vieja, y cabrilla.

Es una de principales las pesquerías de escama en ambas costas de Baja California Sur, con capturas promedio de 1257 t., en el período 1990 y 2007; a partir del 2000 ha alcanzado las 1100 t. La producción de Sonora, Baja California, Sinaloa, Guerrero y Oaxaca, representa solamente el 5.0 % del total. En total operan en la captura de escama en la costa occidental de Baja California 31 embarcaciones mayores y entre 330 a 380 embarcaciones menores. En Baja California Sur operan alrededor de 500 pangas.

Medidas de manejo: Permiso para pesca comercial de escama en general.

Puntos de referencia: Tomar las medidas necesarias si las capturas anuales disminuyen de las siguientes cifras: 400 t en Baja California Sur, 40 t en Sonora y Baja California. En el resto de las entidades, la captura es incidental. En caso de que las capturas sean menores al punto de referencia, el INAPESCA realizará un análisis para determinar las causas y recomendar las acciones correctivas, cuando se requiera.

Estatus: Pesquería aprovechada al máximo sustentable.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Es necesario modificar el sistema de registro de la producción, ya que se limita la evaluación independiente de ambos recursos por ser reportados en una sola categoría comercial. Apoyar la investigación de biología reproductiva y de estructura de edades para evaluar la disponibilidad de esta pesquería y estar en condiciones de permitir la captura a otros sistemas de pesca en la costa del Pacífico de Baja California. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos; considerar la pertinencia de incluir otros recursos en la misma zona de distribución.

Rayas y mantas



1) Generalidades:

Especies objetivo

Nombre común

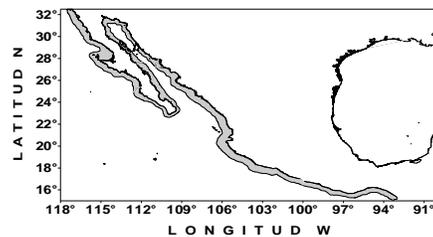
Payaso, guitarra
 Payaso pinto, diablito
 Guitarra trompa blanca
 Guitarra eléctrica
 Guitarra rayada
 Mantarraya, raya látigo
 Mantarraya, raya látigo levisa
 Chucho pintado o Aguila real
 Tecolote
 Gavilán
 Raya águila
 Raya mariposa, tortilla
 Raya mariposa, raya aletilla
 Raya chillona, bruja
 Raya moteada de espina
 Raya gris de espina
 Raya lija de espina
 Raya de California, bruja

Nombre científico

Rhinobatos productus 1, 2
R. glaucostigma 1, 2,
R. leucorhynchus 2, 3
Narcine entemedor 1, 2, 3
Zapterix exasperata 1, 2, 3
Dasyatis dipterura 1, 2, 3
Dasyatis longus 1, 2, 3
Aetobatus narinari 1, 2, 3
Rhinoptera steindachneri 1,2,3
Myliobatis californica 1
Myliobatis longirostris 1
Gymnura marmorata 1, 2, 3
Gymnura crebripunctata 1,2,3
Raja velezi 1, 2, 3
Urobatis halleri 1, 2, 3
Urotrygon rogersi 1, 2, 3
Urobatis maculatus 1b,c,d,e
Raja inornata 1

Zona de captura

Litoral del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California

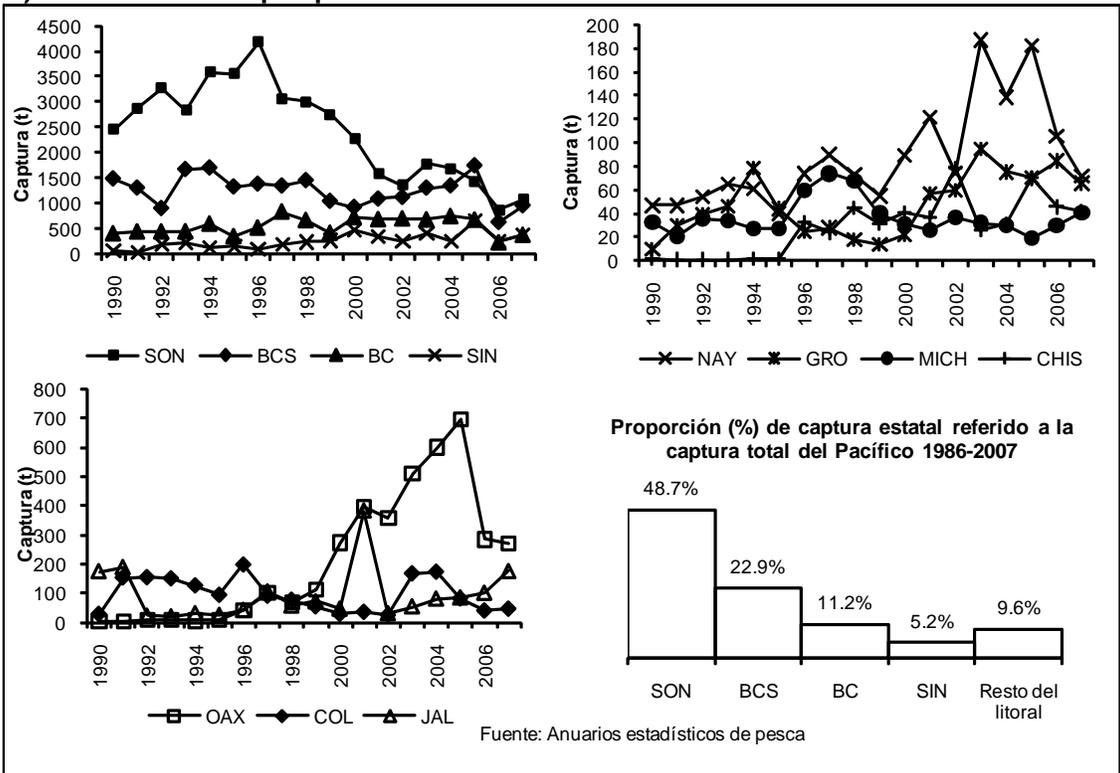


Especies Asociadas		Regiones:
Nombre común	Nombre científico	
Lenguado californiano	<i>Paralichthys californicus</i> 1a, b,c	1 Zona noroeste (BC,BCS, Sonora, Sinaloa y Nayarit)
Lenguado de Cortés	<i>Paralichthys aestuarius</i> 1b,c,d	1a Costa noroccidental de la península
Chano	<i>Micropogonias megalops</i> 1c,d, 2	1b Costa suroccidental de la península
Angelito	<i>Squatina californica</i> 1	1c Alto Golfo de California
Baqueta	<i>Epinephelus acanthistius</i> 1, 2, 3	1d Región centro-insular
Cabrilla extranjera	<i>Paralabrax auroguttatus</i> 1c, d.	1e Costa centro sur oriental G.C.(Loreto--Cabos)
Manta voladora	<i>Manta birostris</i> 1, 2, 3	1f Costa oriental del GC. (Mazatlán-B. Banderas)
Manta cubana	<i>Mobula thurstoni</i> 1, 2, 3	2 Zona del Pacífico centro (Jalisco, Colima y Michoacán)
Manta chica	<i>Mobula munkiana</i> 1, 2, 3	3 Zona del Pacífico sur (Guerrero, Oaxaca y Chiapas)
Manta arpón	<i>Mobula japonica</i> 1	
Manta comuda	<i>Mobula tarapacana</i> 1c	

Unidad de pesca

Embarcación de fibra de vidrio de 22 a 25 pies, con motor fuera de borda desde 75 HP. Utilizan chinchorro (red agallera) de fondo de monofilamento o seda desde 4 a 10 pulgadas de luz de malla. Se pesca a profundidades hasta 70 bz. En algunas regiones de la parte norte de Sonora se utiliza cimbra de fondo. Las faenas de pesca duran de uno a tres días y participan hasta tres pescadores.

2) Indicadores de la pesquería



La composición por especies en el Golfo de California (GC), la integran el payaso (35 %) y guitarra (20%) que sostienen la pesquería de la parte norte de la región. Adicionalmente, la mantarraya aporta 20% y el tecolote otro 20%. Estas dos últimas son más comunes hacia la parte baja del GC, incluyendo campos pesqueros de Baja California Sur. La producción registrada para rayas y mantas del litoral del Pacífico en 2007 fue de 3499 t. Históricamente más del 85% de esta producción proviene de los estados del noroeste (Sonora, BC, BCS, Sinaloa) y Sonora aporta en promedio más del 50%. Este recurso se captura incidentalmente por la pesquería de arrastre de camarón, de tiburón y la pesca ribereña artesanal. Al igual que el recurso tiburón, las rayas son una alternativa de empleo y fuente de alimento, cuando otros recursos de mayor importancia económica, como camarón y jaiba, se encuentran en veda. Una prospección de las pesquerías artesanales de tiburones y rayas del Golfo de California, conducida durante 1998-1999, mostró en Sonora que las rayas dominaron las capturas de elasmobranquios con 63.4% del total de individuos documentados (n= 100,136). Las mayores capturas de rayas (payaso pinto, payaso, guitarra rayada, guitarra eléctrica y la mantarraya) se observan en los meses de primavera y verano de dichos años, siendo la mayoría de ellas, hembras grávidas.

Medidas de manejo: Permiso para pesca comercial de escama en general. Con base a la información recolectada sobre capturas y esfuerzo de pesca, así como de los periodos reproductivos de las principales especies de rayas que sostienen su pesca se contempla establecer una veda del 1ro de mayo al 30 de junio para todas las especies de tiburones y rayas que se explotan en el Pacífico mexicano, a fin de proteger el periodo máximo de nacimiento de las especies y mejorar su tasa de reclutamiento. Dada la fragilidad biológica de las especies de mantas, la NOM-029-PESC-2006 pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento, publicada el 14 de febrero de 2007, establece que en ningún caso se podrán capturar y retener ejemplares de las mantas *Manta birostris*, *Mobula japonica*, *M. thurstoni*, *M. munkiana*, *M. hypostomata*, y *M. tarapacana*. Estas especies no podrán ser retenidas, vivas, muertas, enteras o alguna de sus partes y en consecuencia, no podrán ser objeto de consumo humano ni comercialización.

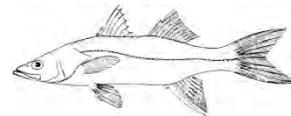
Puntos de referencia: Un estudio demográfico sobre *R. productus* reveló la importancia para la tasa neta de crecimiento poblacional de la supervivencia de los juveniles (47.3%), seguido de la supervivencia de los adultos (37%), y complementado por la contribución de la fertilidad (15.8%). Otro modelo demográfico para la mantarraya *D. dipterura* que se captura en el complejo lagunar de Bahía Magdalena, BCS. Empleando datos de fecundidad, longevidad y madurez con la finalidad de proyectar parámetros de crecimiento poblacional y conocer las respuestas potenciales de su mortalidad por pesca. Estimándose una mortalidad por pesca de 0.05 anual., los resultados del análisis fueron: tasa anual de crecimiento poblacional: 1.05-1.06 (un incremento de 5-6%); tasa neta reproductiva: 2.3-2.4 y un tiempo generacional de 14.9-16.5 años. La mantarraya posee un bajo potencial de crecimiento poblacional y una limitada resistencia a la presión de pesca. Sin un monitoreo cuidadoso de sus capturas y del esfuerzo pesquero puede ocurrir un agotamiento poblacional. Asimismo la estrategia reproductiva conservadora de la raya tecolote, *R. steindachneri* en el Golfo de California, que se caracteriza por producir una cría por año, cuya madurez sexual se alcanza después de varios años, sugiere que esta importante especie posee una baja productividad biológica y por lo tanto es altamente vulnerable a la sobreexplotación. La combinación de un bajo potencial de resistencia a la disminución poblacional, un pico de captura durante el periodo de nacimiento y reproducción y su susceptibilidad a los equipos de pesca comúnmente empleados en la región, conducirían a una rápida disminución y colapso de las poblaciones del tecolote del norte del Pacífico Mexicano. Por tal motivo el INAPESCA propone el establecimiento de vedas temporales para las rayas y los tiburones en el Pacífico Mexicano durante los meses más importantes del periodo reproductivo de las principales especies que sostienen la pesca.

Estatus: Pesquería aprovechada al máximo sustentable.

4) Lineamientos y estrategias de manejo

Es necesario profundizar el conocimiento de la biología básica de estas especies, sus características demográficas, la evaluación de la productividad de las poblaciones, evaluar la selectividad de los chinchorros y el incremento de la capturabilidad por el uso de tirantes en los chinchorros. Establecer un periodo de veda con objeto de proteger a las hembras que se acercan a las áreas de crianza para el alumbramiento y aumentar la probabilidad de nacimientos, una talla mínima diferencial por regiones para las especies tipo guitarra y para las especies tipo manta. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos; considerar la pertinencia de incluir otros recursos en la misma zona de distribución.

Robalos (Centropomidae)



1) Generalidades

Especies objetivo

Nombre común

Robalo plateado ó garabato
Robalo prieto ó piedra, neto
Robalo aleta prieta ó paleta
Robalo espina larga
Robalo aleta amarilla,
constantino, robalito

Especies asociadas

Nombre común

Agujón californiano
Burro bacoco
Bagre tete ó cuatete
Barracuda mexicana
Berrugata roncadora
Burrito corcovado
Ronco roncacho
Cirujano aleta amarilla,
barbero

Nombre científico

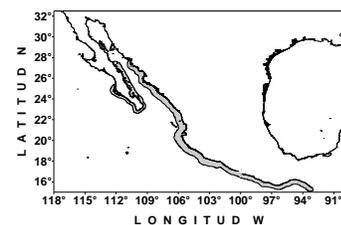
Centropomus viridis 1b, 1d, 1e, 1f, 2, 3
Centropomus nigrescens 1b, 1e, 1f, 2, 3
Centropomus medius 1b, 1d, 1e, 1f, 2,3
Centropomus armatus 1e, 1f, 2,3
Centropomus robalito 1d, 1e, 1f, 2, 3

Nombre científico

Strongylura exilis 1, 2, 3
Anisotremus interruptus 1b, 1c, 1d, 1e, 1f,2,3
Ariopsis seemani 2, 3
Sphyræna ensis 1, 2, 3
Umbrina xanti 1d, 1e, 2, 3
Orthopristis chalceus 1b, 1e, 2, 3
Haemulopsis leuciscus 1c, 1d, 1e, 1f,2, 3
Acanthurus xanthopterus 1e,1f, 2, 3

Zonas de captura

Costas de Baja California Sur y de la región central de Sonora hasta Chiapas.



Nombre común	Nombre científico	Regiones:
Cocinero, jurel bonito	<i>Caranx caballus</i> 1, 2, 3	Regiones: 1 Zona noroeste (BC, BCS, Sonora, Sinaloa y Nayarit) 1a Costa noroccidental de la península 1b Costa suroccidental de la península 1c Alto Golfo de California 1d Región centro-insular 1e Costa centro sur oriental G.C.(Loreto--Cabos) 1f Costa oriental del GC. (Mazatlán-B. Banderas) 2 Zona del Pacífico centro (Jalisco, Colima y Michoacán) 3 Zona del Pacífico sur (Guerrero, Oaxaca y Chiapas)
Corvineta bizca	<i>Ophioscion strabo</i> 1d, 1e, 2, 3	
Burro almejero, guzga	<i>Haemulon sexfasciatum</i> 1d, 1e, 1f, 2, 3	
Jorobado mexicano, tostón	<i>Selene brevoortii</i> 1e, 2, 3	
Jurel toro	<i>Caranx caninus</i> 1, 2, 3	
Jurel voraz, ojo de perra	<i>Caranx sexfasciatus</i> 1b, 1e, 2, 3	
Jurel de castilla, casabe	<i>Chloroscombrus orqueta</i> 1, 2, 3	
Mojarra bandera ó rayada	<i>Gerres cinereus</i> 1, 2, 3	
Mojarra cantileña ó blanca	<i>Eucinostomus dowii</i> 1, 2, 3	
Mojarrón, mojarra de altura	<i>Calamus brachysomus</i> 1, 2, 3	
Chocho, jurel chumbo	<i>Hemicaranx zelotes</i> 1e, 2, 3	
Pámpano fino ó rayado	<i>Trachinotus rhodopus</i> 1e, 2, 3	
Cabrilla pinta	<i>Epinephelus analogus</i> 1, 2, 3	
Piña delgada	<i>Oligoplites saurus</i> 1b, 1e, 2, 3	
Burro rasposo	<i>Haemulon maculicauda</i> 1a, 1b, 2, 3	
Chula, jigagua, salmonete	<i>Xenichthys xanti</i> 1b, 1e, 2, 3	
Bagre chihuil, tacazonte	<i>Bagre panamensis</i> 1b, 1e, 2, 3	
Pargo coconaco, tecomate	<i>Hoplopagrus guentheri</i> 1, 2, 3	
Dormilona, mareña	<i>Lobotes pacificus</i> 1e, 1f, 2, 3	

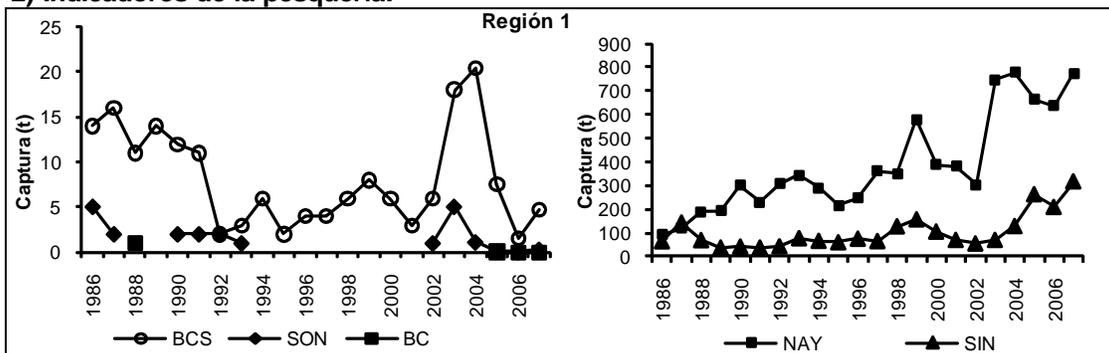
Unidad de pesca

Para la pesca ribereña del robalo se utilizan embarcaciones menores que permanecen cerca de la línea costera. Se tienden redes de enmalle de superficie de tipo agallera de diferentes dimensiones: en Nayarit y Sinaloa, las más comunes miden 300 m de largo, por 4 m de altura, con una luz de malla de 4 a 6.5 pulgadas. La red se deja fija atada a troncos de mangle, alrededor de 12 horas en la zona de captura o bien se utiliza a la deriva. Se usa un sistema conocido como "rameado" en el cual se depositan troncos y ramas en el fondo de la laguna; donde tiene lugar la aglomeración de los peces, para su captura mediante arpón.

En el Pacífico centro, el tamaño de malla es de 6 a 8 pulgadas. En el Pacífico sur la luz de malla es de 4 pulgadas y con diámetro de hilo de 0.7 mm, la caída del paño es de 50 mallas y la longitud de la red operando puede ser hasta de 300 metros. Se colocan en diagonal o en forma perpendicular a la costa cerca de la boca de ríos. En zonas más profundas se emplea también la agallera de fondo.

De Sinaloa a Chiapas también se captura con línea de mano con anzuelo del número 7 u 8 y mediante buceo nocturno con el uso de arpón. En el sur de Sinaloa y norte de Nayarit se usa camarón pequeño como carnada.

2) Indicadores de la pesquería:

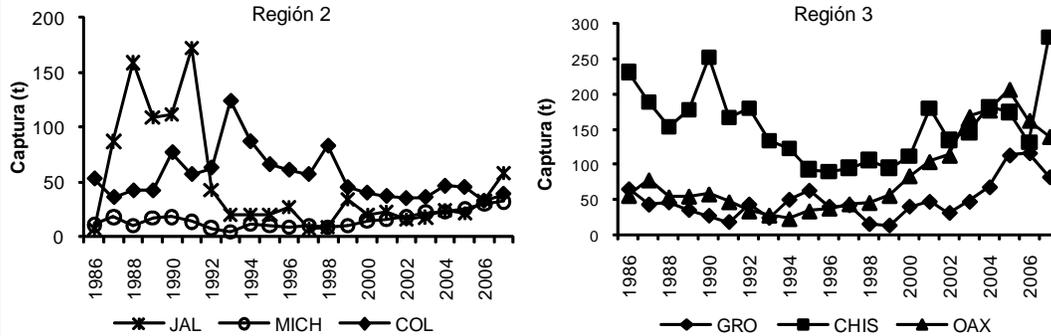


Fuente: Anuarios estadísticos de pesca

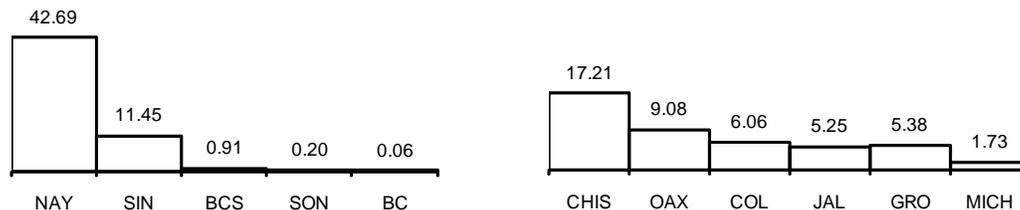
La pesca de robalo es estacional y se realiza durante la época de lluvias, frente a la desembocadura de ríos, en la zona de rompiente de olas, y en lagunas costeras, estuarios y río arriba. La especie objetivo se captura en una proporción de 40% con respecto a las especies asociadas. El robalo, es uno de los grupos con mayor valor comercial y demanda en el mercado, aunque la producción actual no satisface la demanda nacional. El promedio de las capturas entre 1995 y 2007 ha alcanzado valores de 390 t para Nayarit, 155 t para Chiapas y 108 t para Sinaloa. Nayarit es el productor de robalo más importante del Pacífico con 42.47% promedio en los últimos diecisiete años.

Los últimos cinco años Nayarit duplicó el valor promedio de captura, con cifras promedio de 750 t. La pesquería se sostiene por cuatro grupos de edad que fluctúan de los cuatro años con 53 cm y un kilogramo de peso, a los siete años con 68 cm y 2.5 kilogramos de peso; a partir de esta edad se observa un descenso en la tallas de captura.

Las tendencias en cada región son variables, sin embargo, las capturas por unidad de esfuerzo y las tallas han disminuido progresivamente. Las observaciones y determinaciones sobre la madurez gonadal, permiten inferir que al menos un pico de desove ocurre durante los meses de abril, mayo y junio, en zonas marinas costeras de difícil acceso para los pescadores ribereños; luego los cardúmenes efectúan un movimiento o "corrida" paralelo a la línea de playa donde la práctica de captura conocida como "lingoteo", es efectuada a pocos metros de la orilla.



Proporción (%) de captura estatal referido a la captura total del Pacífico 1986-2007



Fuente: Anuarios Estadísticos de Pesca

Chiapas contribuye en forma importante en las capturas y la composición incluye a todas las especies, ocupando el segundo lugar en producción de robalos y constantinos.

La tendencia en la captura indica un incremento en Nayarit, Sinaloa y Chiapas y una disminución en Oaxaca y Gro. En el Pacífico centro, desde Colima hasta Oaxaca, los valores de producción son bajos, oscilan alrededor de 100 t; cifras ligeramente más elevadas son reportadas en las series históricas, pero sin un cambio significativo. Sinaloa, Nayarit, y Chiapas concentran el 71.24% de la producción. En las dos primeras entidades predomina *C. viridis*. En BC, BCS y Sonora predomina *Centropomus medius* en las capturas.

Medidas de manejo: Permiso para pesca comercial de escama en general.

Puntos de referencia: Tomar las medidas necesarias si las capturas anuales disminuyen de las siguientes cifras: 250 t en Nayarit, 90 t en Colima, 110 t en Sinaloa, 10 t en Jalisco y Michoacán, 100 t en Chis., 50 t en Oax. y 15 t en Gro. En caso de que las capturas sean menores al punto de referencia, el INAPESCA realizará un análisis para determinar las causas y recomendar las acciones correctivas, cuando se requiera. Para *C. viridis* se recomienda una talla mínima de 43 cm de LT e incrementar malla a 4.5 pulgadas en sur de Sinaloa y Nayarit.

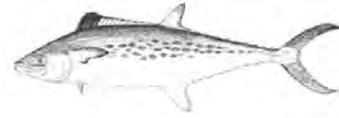
Estatus: En términos generales la pesquería está deteriorada en Sinaloa y en el resto de las entidades se encuentra aprovechada al máximo.

4) Lineamientos y estrategias de manejo

Se requiere de estimaciones precisas de la flota ribereña confinada a sistemas estuarinos y ríos. Formalizar los acuerdos regionales existentes entre usuarios para establecer vedas temporales, proteger la temporada reproductiva periodo que coincide con las máximas capturas, y frenar el deterioro en humedales con vegetación de mangle. La tendencia a disminuir las capturas por unidad de esfuerzo, así como la desaparición de individuos mayores a 70 cm de longitud total (LT) indican la necesidad de limitar el esfuerzo pesquero por regiones, en particular en la costa nayarita y sinaloense.

Los estudios efectuados en Sinaloa y Nayarit para *Centropomus viridis* sugieren establecer una talla mínima y el uso de redes de enmalle con una luz de malla mínima de 5 pulgadas. Estas medidas de manejo para *C. viridis* se recomiendan en los estados del Pacífico centro, hasta Michoacán. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para la pesquería de robalo; considerar la pertinencia de incluir otros recursos en la misma zona de distribución.

Sierras (Scombridae)



1) Generalidades

Especies objetivo

Nombre común

Sierra del Pacífico
Sierra del Golfo de Cortés,
vago

Nombre científico

Scomberomorus sierra 1, 2, 3
Scomberomorus concolor 1c, 1d

Especies asociadas

Nombre común

Chopa salema o zulema
Papagallo
Medregal limón ó almaco
Medregal fortuno
Pámpano paloma
Pámpano fino ó rayado
Barracuda mexicana
Piña bocona, cuchillo,
chaqueta de cuero
Macarela, jurel mexicano,
plátano
Cocinero, jurel bonito
Medregal cola amarilla
Lisa rayada ó cabezona
Mojarrón, pluma marotilla
Barrilete negro
Barrilete listado
Bonito del Pacífico Oriental
Corvina blanca
Corvina azul, aleta corta
Corvina golfina
Melva, bonito
Melvera
Macarela estornino
Charrito
Chano norteño
Chula

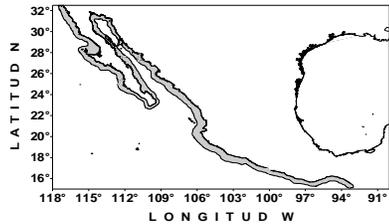
Nombre científico

Sectator ocyurus 2, 3
Nematistius pectoralis 1, 2, 3
Seriola rivoliana 1, 2, 3
Seriola peruana 1f, 2, 3
Trachinotus paitensis 1b, 1c, 1d, 1e
Trachinotus rhodopus 1e, 2, 3
Sphyræna ensis 1e, 2, 3
Oligoplites altus 1b, 1c, 1d, 1e,
2, 3
Decapterus muroadsi 1a, 1b, 1e

Caranx caballus 1, 2, 3
Seriola lalandi 1b, 1d, 1e, 1f,
Mugil cephalus 1, 2, 3
Calamus brachysomus 1, 2, 3
Euthynnus lineatus 1, 2, 3
Katsuwonus pelamis 1, 2, 3
Sarda chiliensis 1a, 1b
Atractoscion nobilis 1
Cynoscion parvipinnis 1
Cynoscion othonopterus 1c, 1d
Auxis thazard 1, 2, 3
Auxis rochei 1, 2, 3
Scomber japonicus 1, 2, 3
Trachurus symmetricus 1
Micropogonias megalops 1c
Sarda orientalis 2, 3

Zona de captura

Costa del Pacífico, incluyendo Golfo de California



Regiones:

- 1 Zona noroeste (BC, BCS, Sonora, Sinaloa y Nayarit)
 - 1a Costa noroccidental de la península
 - 1b Costa suroccidental de la península
 - 1c Alto Golfo de California
 - 1d Región centro-insular
 - 1e Bajo Golfo de California (Loreto-Cabos)
 - 1f costa oriental del GC (Mazatlán-Bahía de Banderas)
- 2 Zona del Pacífico centro (Jalisco, Colima y Michoacán)
- 3 Zona del Pacífico sur (Guerrero, Oaxaca y Chiapas)

Unidad de pesca

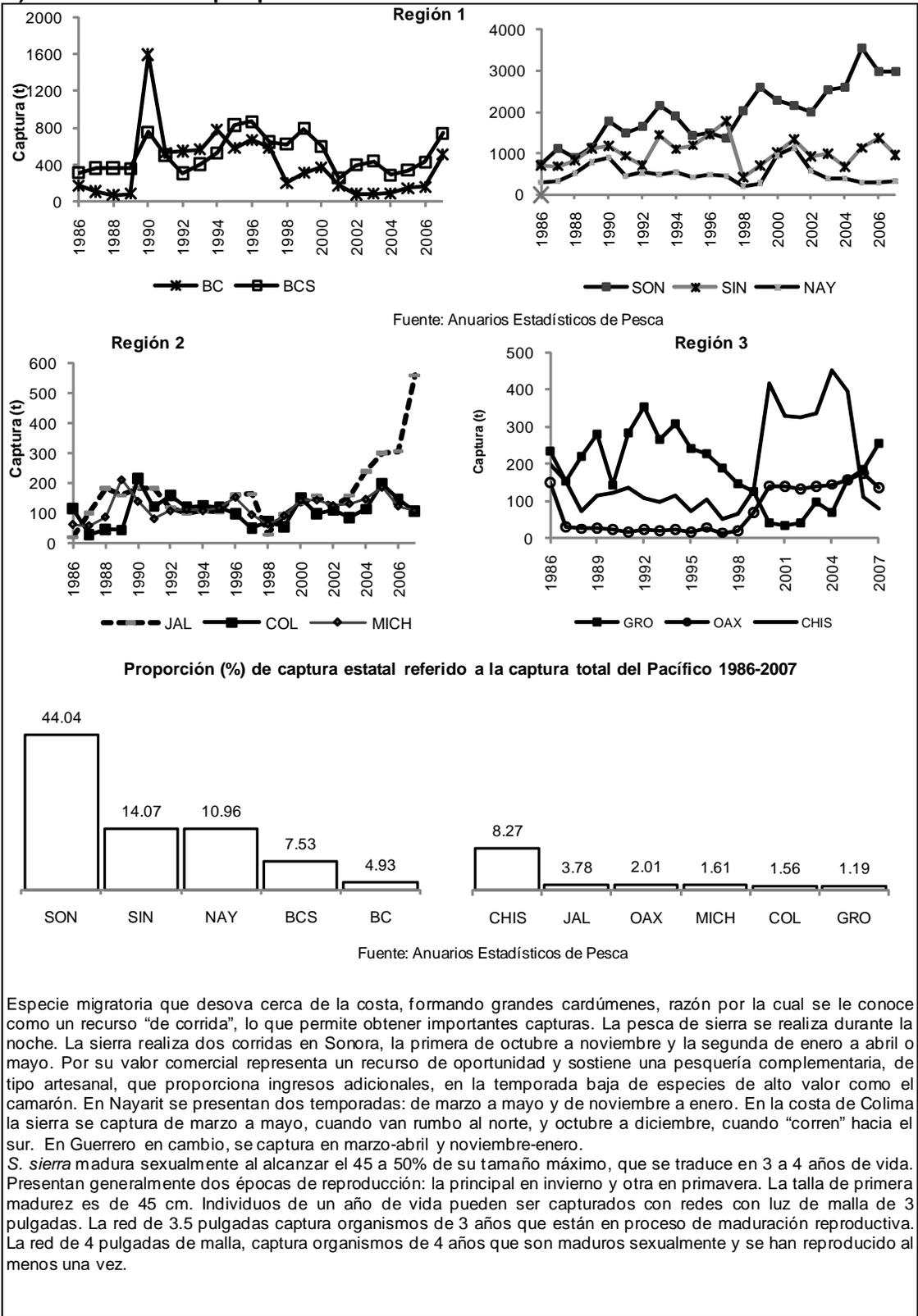
Se utilizan embarcaciones menores con motor fuera de borda. En el Golfo de California el principal sistema de pesca es la red de enmalle de monofilamento de nylon, de 2.5 a 3.5 pulgadas de tamaño de malla, 500 m de largo y de 100 a 150 mallas de calado. Por el comportamiento gregario del recurso y las arribaciones o corridas se utiliza el "tendido de superficie" y el "encierro". Las áreas de pesca se localizan muy cerca de la costa.

En el Alto Golfo de California, se usan redes agalleras a la deriva, 100 mallas de calado y de 200 a 600 m de largo. Las sierras se capturan incidentalmente en redes de enmalle para chano norteño y camarón.

En la costa de Sinaloa a Michoacán, las embarcaciones menores se alejan poco de la línea costera y regresan tras una jornada de trabajo de 12 horas. Se utiliza red de enmalle de superficie, con 3.5 pulgadas de tamaño de malla, curricán y chinchorro playero.

En el Pacífico sur, se usa red agallera de superficie con tamaño de malla de 2.75 pulgadas, diámetro del hilo de 0.4 mm y 50 mallas de caída. La longitud en este equipo de pesca es variable y puede llegar hasta los 300 m. La pesca es nocturna con jornadas de trabajo de 8 a 10 horas. Las especies también pueden ser capturadas en el día, con almadrabas en la costa de Colima. Se usa también chinchorro playero.

2) Indicadores de la pesquería

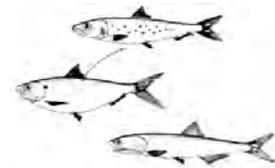


Medidas de manejo: Permiso para pesca comercial de escama en general.
Puntos de referencia: En el Golfo de California (costa de Sonora), el tamaño de las existencias de *S. concolor* están abajo del óptimo (30% de la biomasa estimada en su tamaño original). El punto de referencia límite para evitar deterioro de la pesquería de *S. concolor* dentro del área de distribución del norte-centro de Sonora es de 1,400 t. Para *S. sierra*, tomar las medidas necesarias si las capturas de Sonora disminuyen a 1,000 t; Sinaloa de 550 t; en B.C. 100 t; en BCS 200 t; Nayarit 250 t; Jalisco 90 t; Colima 70 t; Michoacán 70 t; Guerrero 50 t; Oaxaca y Chiapas 70 t. En caso de que las capturas sean menores al punto de referencia, el INAPESCA realizará un análisis para determinar las causas y recomendar las acciones correctivas, cuando se requiera.
Estatus: Para el Pacífico Norte (región 1), hasta Sinaloa, la pesquería está aprovechada al máximo sustentable. Para el Pacífico Centro Sur (región 2 y 3), desde Nayarit a Chiapas, con el modelo de Rendimiento por Recluta, se estima que *Scomberomorus sierra* tiene potencial de desarrollo.

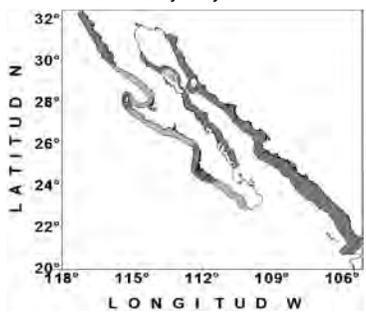
3) Lineamientos y estrategias de manejo

Para *S. concolor* se debe definir su estatus biológico actual. Para *S. sierra* debe establecerse una talla mínima de captura y una tasa de incidentalidad de captura menor a dicha talla. Se recomienda el uso de una malla mínima de 4 pulgadas para proteger a los organismos juveniles de la población. Para los estados de Sonora y Baja California, no debe incrementarse el esfuerzo pesquero, dado que la captura actual se encuentra en aprovechamiento máximo; es necesario además el establecimiento de una veda reproductiva en la parte alta del Golfo de California, del 15 de junio al 15 de agosto, ó en un periodo similar dependiendo de la evaluación de biomasa que esté disponible en cada temporada. Se requiere para los estados del Pacífico centro, estudiar las poblaciones de *S. sierra*, en particular su biología reproductiva y comportamiento migratorio a lo largo del año, se recomienda para las regiones 2, 3 y Nayarit una talla mínima de captura 50 cm de longitud total y una abertura de malla en redes agalleras de 8.125 cm (3.25 pulgadas) y 8.75 cm (3.5 pulgadas). Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos; considerar la pertinencia de incluir otros recursos ribereños en la misma zona de distribución.

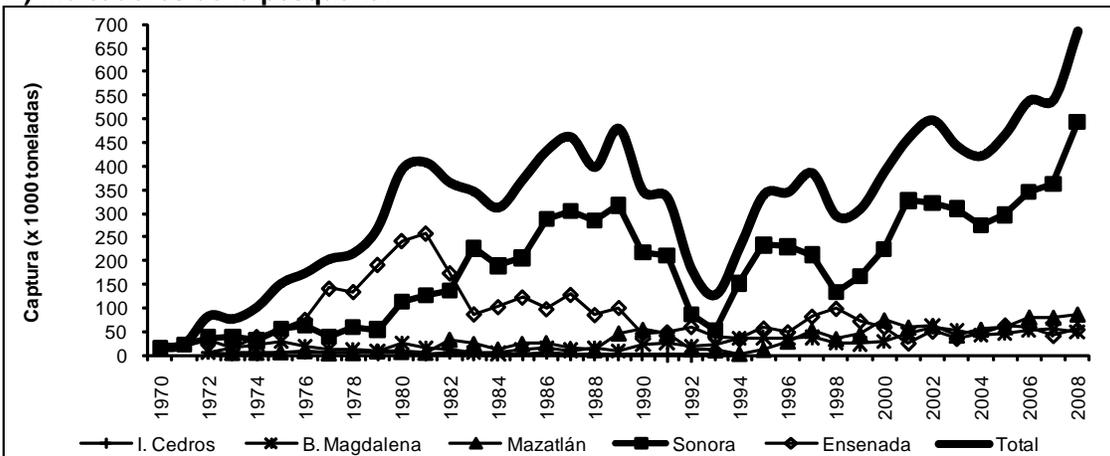
Pelágicos menores



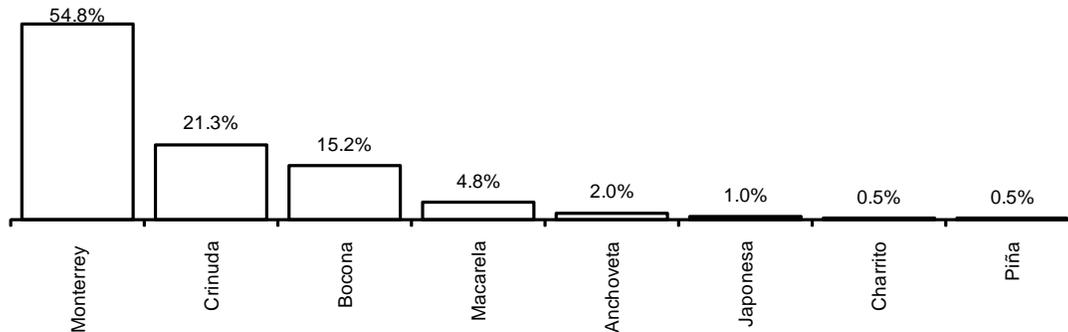
1) Generalidades:

Especies objetivo		Zona de captura
Nombre común	Nombre científico	Costas de la península de Baja California, Sonora, Sinaloa y Nayarit. 
Sardina Monterrey	<i>Sardinops caeruleus</i>	
Anchoveta	<i>Engraulis mordax</i>	
Sardina crinuda	<i>Opisthonema libertate</i>	
Sardina crinuda azul	<i>Opisthonema bulleri</i>	
Sardina crinuda machete	<i>Opisthonema medirastre</i>	
Macarela	<i>Scomber japonicus</i>	
Sardina bocona	<i>Cetengraulis mysticetus</i>	
Sardina japonesa	<i>Etrumeus teres</i>	
Charrito	<i>Trachurus symmetricus</i>	
Sardina piña	<i>Oligoplites refulgens</i>	
La composición de especies varía por puerto: Ensenada: Monterrey, anchoveta, macarela, charrito y bonito; Guaymas y Yavaros (Son.): Monterrey, crinuda, macarela, bocona, anchoveta, japonesa y piña; Mazatlán: crinuda (las tres especies) y bocona; Bahía Magdalena: Monterrey, crinuda, macarela y bocona. La sardina Monterrey es la especie objetivo, salvo en Mazatlán, donde la crinuda es preferida. Los detalles de la investigación y manejo de esta pesquería están en el documento "Sustentabilidad y Pesca Responsable en México".		
Unidad de pesca Una embarcación mayor, superior a 10 t de registro bruto, equipada con red de cerco con jareta y pangón y operada por hasta ocho pescadores.		

2) Indicadores de la pesquería:



Fuente: Programa Pelágicos Menores, Instituto Nacional de Pesca



La flota ha cambiado en tamaño y estructura a lo largo del tiempo. Actualmente los barcos más comunes son de 25-28 m de eslora y 141-180 t de capacidad de bodega (40.3%), siguiendo los de 23-25 m de eslora y 101-140 t de capacidad de bodega (37.5%), mientras que los menores a 100 t son el 9.7% y los mayores a 180 t son el 12.5%. Los principales puertos de descarga son: Guaymas y Yavaros (Son.), Ensenada (BC), Mazatlán (Sin.) y San Carlos-A. López Mateos (BCS).

El peso desembarcado representa hasta el 30% de la captura nacional y poco menos del 10% del valor económico. Recursos altamente variables, cuya abundancia y disponibilidad responde fuertemente a la variabilidad ambiental (tipo El Niño y La Niña). Adicionalmente, las existencias sufren importantes cambios de baja frecuencia (20 a 60 años). En Ensenada, en la década de 1980 la anchoveta fue la especie principal; decreció por cambio climático y esfuerzo pesquero excesivo. En Sonora y San Carlos, BCS al inicio de los 1990 se desplomó la captura de sardina Monterrey por las mismas razones. El poder de pesca de la flota se ha incrementado con los sistemas de búsqueda. En Isla Cedros (BC) cesó la actividad en 1994 por cuestiones operativas. En total 72 embarcaciones tienen permiso de pesca, aunque en 2007 y 2008 operaron 60 y 69 barcos, respectivamente.

Medidas de manejo: NOM-003-PESC-1993 (D.O.F. 31/12/93). Establece, entre otros, tallas mínimas de captura para sardina Monterrey (150 mm de longitud patrón LP), crinuda (160 mm LP), anchoveta (100 mm LP). Se limita el ingreso de nuevos permisos a la pesquería al norte del paralelo 20° N. Existe para esta pesquería un Plan de Manejo Pesquero.

Puntos de referencia: Rendimiento Máximo Sostenible. El rendimiento óptimo por temporada para todos los pelágicos menores es del orden de 524,000 t. Tasa de explotación. Para estas especies se recomiendan tasas de explotación de 0.25. Oferta biológica/demanda industrial. La capacidad industrial de proceso total en el noroeste, se encuentra sobredimensionada en alrededor del 40%, en relación al total de la oferta biológica. Índice de aprovechamiento extractivo. El índice de aprovechamiento de la flota (capacidad de acarreo/descarga) en Sonora está alrededor de 85%, en Sinaloa en 75%, es de 63% en Bahía Magdalena y en el caso de Ensenada, este índice está muy abajo (alrededor del 30%).

Estatus: En Sonora la pesquería está recuperada después de un fuerte desplome de la sardina Monterrey, al inicio de los 1990, con una notable tendencia ascendente (la sardina Monterrey entre 2007 y 2008 aportó el 80% de las capturas); en Ensenada la recuperación fue menos rápida, manteniéndose en los últimos años en alrededor de 50,000 t, con la sardina Monterrey como especie principal; en Bahía Magdalena y Mazatlán las pesquerías han permanecido más estables, con una tendencia ascendente. En general, la pesquería en su conjunto muestra una tendencia ascendente.

3) Esfuerzo pesquero:

No incrementar el esfuerzo pesquero actual en términos de capacidad de acarreo. Esto implica no otorgar más permisos de pesca comercial para peces pelágicos menores, a menos que sustituyan a embarcaciones actualmente permitidas y que se hubieran mantenido activas en esta pesquería, previo dictamen técnico del INAPESCA.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Se recomienda fortalecer y hacer operativos a los Subcomités de Pesca. Para evitar la sobrepesca de crecimiento, es importante respetar las disposiciones sobre talla mínima (que la captura incidental de sardina Monterrey menor a 150 mm LP no exceda el 30% en número por temporada. NOM-003-PESC-1993, en revisión). Se recomienda explorar nuevas áreas de pesca, reactivar la pesquería de Isla Cedros y establecer una talla mínima de captura de macarela. Explorar la factibilidad de pesca de media agua frente a la península de Baja California. Se recomienda, para mantener los viajes nominales en el rango actual, no permitir el movimiento de las flotas entre zonas de pesca, particularmente evitar que los barcos de BC se muevan hacia el Golfo de California. Se plantea que el tamaño de la flota en cada área quede de la siguiente manera: 38 barcos en Sonora, 22 barcos en BC, 5 en BCS y 7 en Sinaloa. Se recomienda fortalecer el Plan de Manejo Pesquero; algunas de las medidas aquí recomendadas deberán ser incluidas en dicho ordenamiento.

Pepino de mar

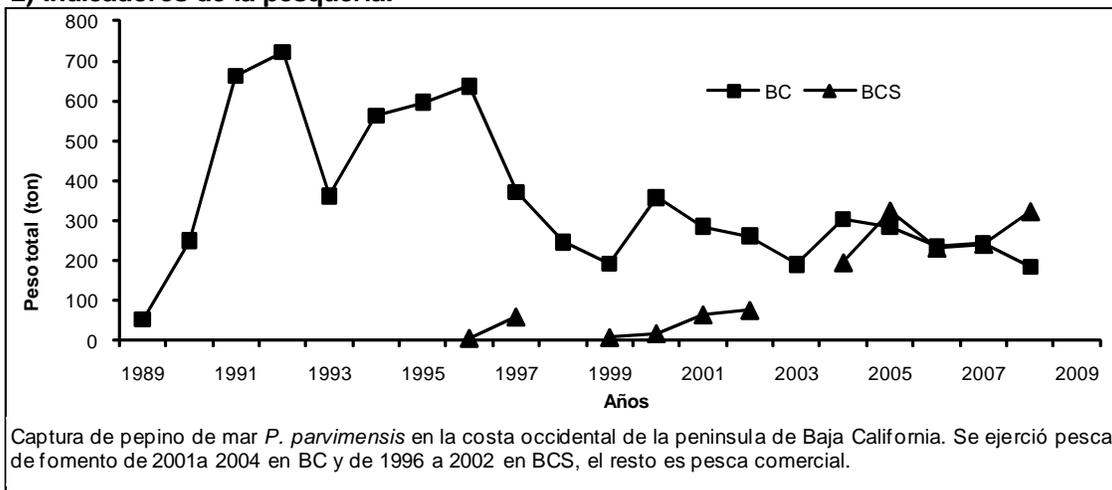
Costa Occidental de BC y BCS



1) Generalidades:

<p>Nombre común Pepino de mar</p>	<p>Nombre científico <i>Parastichopus parvimensis</i></p>	<p>Zona de captura Costa occidental de la península de Baja California, desde Playas de Tijuana, B.C. a Punta Abreojos, B.C.S.</p> 
<p>Unidad de pesca</p> <p>Una embarcación menor con motor fuera de borda y equipo de buceo semiautónomo tipo "Hooka". Participan tres pescadores (buzo, cabo de vida y motorista). La extracción es manual.</p>		

2) Indicadores de la pesquería:



P. parvimensis es una especie de aguas templadas, se distribuye desde California hasta Punta Abreojos, BCS en la costa occidental de la península de Baja California. Sostiene una pesquería monoespecífica, no presenta interacciones técnicas con otras pesquerías. Su pesca es selectiva. No existe pesca de acompañamiento o descartes.

En México el estado de Baja California (BC) es el principal productor del pepino de mar *P. parvimensis*. En BC su pesquería inició en 1989, principalmente por pescadores de erizo. Su máxima captura se registró en 1992 y fue de 723 t. En años recientes su captura ha fluctuado alrededor de 240 t. El aprovechamiento de este recurso es una actividad complementaria y alterna al erizo rojo de mar, y en él participan el sector social y el sector privado.

En Baja California Sur (BCS) la captura de *P. parvimensis* inició en Isla Natividad en 1996 bajo un esquema de pesca de fomento. A partir de 2004 se pesca comercialmente y se logran capturas de 196 t. Posteriormente se incorporan nuevas zonas de pesca en la zona Pacífico Norte de BCS, y la captura incrementó a 381 t en 2008. En el aprovechamiento del recurso participa únicamente el sector social. Cada cooperativa pesca en una zona definida, esto permite control y seguimiento de la captura por zona. En ambos estados el pepino de mar se comercializa precocido-salado y su destino es el mercado asiático.

Medidas de manejo: Para su aprovechamiento se requiere permiso de pesca comercial y que el INAPESCA lleve a cabo monitoreos *in situ* para determinar la productividad de la población y recomendar, por zona, una cuota de captura no mayor de 10% de la biomasa estimada, y cuota constante. Para BCS se recomienda una veda de marzo a mayo para proteger la población reproductora. En ambas Entidades no se permite la pesca nocturna, y ante contingencias ambientales como: eventos "El Niño", asolve de la zona costera por descargas de arroyos, marea roja, u otros, se recomienda suspender la captura y/o reducir el nivel de aprovechamiento.

Estatus: En BC las zonas tradicionales de pesca comprendidas desde Playas Tijuana a El Rosario, BC se encuentran en su máximo aprovechamiento. Al sur de El Rosario con posibilidades de desarrollo previo dictamen técnico del INAPESCA. En BCS debido a su reciente aprovechamiento es un recurso sano con potencial, desde la desembocadura de la Laguna Ojo de Liebre a Punta Abreojos, BCS.

3) Esfuerzo Pesquero:

En BC: Entre Playas de Tijuana y El Rosario, BC no incrementar el número de permisionarios ni el número de equipos de buceo. Al sur de El Rosario su aprovechamiento está sujeto a la disponibilidad del recurso, previa evaluación del INAPESCA. Se recomienda disminuir la mortalidad por pesca en zonas que muestren baja abundancia, las cuales podrán cerrarse a la pesca mediante dictamen técnico del INAPESCA. En BCS: Aunque el recurso se maneja por cuotas de captura por zona y veda, se recomienda mantener un reducido número de usuarios para mantener control de su aprovechamiento y conservación.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

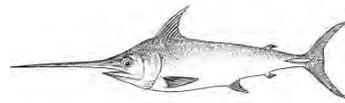
Debido a que la pesquería de pepino de mar en BC y BCS tiene estatus diferentes, se presentan lineamientos para cada Entidad Federativa. Los lineamientos comunes en ambos estados son: evaluación de la abundancia del recurso, cuota de captura por zona, llenado y entrega de bitacorras con registro de captura y esfuerzo de pesca por zona, profundidad, fecha. Así como el registro de las diferentes presentaciones del producto (peso entero, eviscerado, cocido-salado y deshidratado). Cada Estado muestra las siguientes variantes:

En BC: Para recomendar aprovechamiento se requiere una evaluación del INAPESCA, al menos cada 2 años, para determinar la productividad de la población y el estatus, analizarlo y recomendar aprovechamiento; proteger la reproducción capturando individuos mayores a 200 g de peso eviscerado, con un 15% de tolerancia de captura de individuos menores a ese peso; aplicar una tasa de explotación no mayor al 10% de la abundancia estimada; reordenar geográficamente las zonas de pesca de pepino de mar y los permisionarios del recurso para evitar traslapes de dos o más permisionarios en una misma zona de pesca, y establecer zonas de refugio en sitios de baja abundancia.

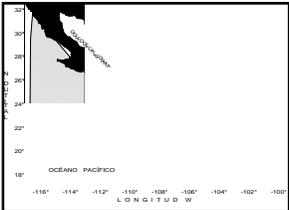
En BCS: Para recomendar un aprovechamiento se requiere que el INAPESCA estime *in situ* anualmente, la productividad de la población por zona de pesca durante los próximos tres años, para contar con información suficiente y estimar el nivel de producción máxima. Bajo un enfoque de manejo adaptativo, se utilizan dos estrategias: tasa de captura no mayor de 10% y cuota constante.

Se recomienda como líneas de investigación: generar conocimiento sobre distribución temporal y espacial; determinar si existe variación del período reproductivo a lo largo de su distribución latitudinal; establecer zonas de refugio para aplicar pesca experimental y/o recuperar o rehabilitar zonas con baja densidad poblacional, prospectar nuevas áreas, y un estudio socioeconómico del impacto de la pesquería en las comunidades ribereñas.

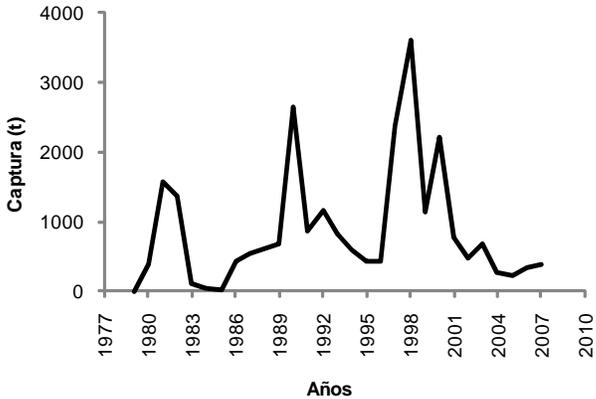
Pez espada



1) Generalidades:

<p>Nombre común Pez espada</p>	<p>Nombre científico <i>Xiphias gladius</i></p>	<p>Zona de captura Pesca comercial fuera de las 50 millas en la costa occidental de la Península de Baja California. Pesca deportiva en la costa occidental de los Estados de Baja California Sur y Sinaloa.</p>
<p>Unidad de pesca Embarcaciones de pesca deportiva con cañas individuales. De manera comercial con palangre y redes agalleras fuera de las 50 millas náuticas reservadas para la pesca deportiva.</p>		

2) Indicadores de la pesquería:



Fuente: Avisos de arribo Subdelegación de Pesca BC.

X. gladius es la única especie reservada a la pesca deportiva para la cual también se expiden permisos de pesca comercial. Existe una flota que ha reducido su número, de 48 embarcaciones palangreras y rederas a alrededor de 30 embarcaciones activas, de las cuales 20 tienen base en Ensenada, BC (16 palangreras y 4 rederas) y 10 en San Carlos, BCS. Estas operan frente a la costa occidental de la península de Baja California y se dedican además de pez espada a otras pesquerías como tiburón, escama y recursos demersales.

La captura de *X. gladius* presenta una tendencia decreciente al parecer influenciada por la caída en el precio del producto. A partir de 1994 empieza a recuperarse con un pico máximo en 1998, disminuyendo nuevamente por la reducción de la flota hasta una captura alrededor de 300 t.

Las bajas capturas en los últimos años se deben a que la flota opera de manera irregular tanto en San Carlos como en Ensenada. Actualmente la flota redera está cambiando su arte de pesca por palangre ya que de acuerdo con la NOM-029-PESC-2000 éstas dejarán de operar próximamente. Las capturas de pez espada en las actividades de pesca deportiva, son poco significativas de alrededor del uno por ciento del total comparado con otras especies como el marlin y el pez vela.

Medidas de manejo: La NOM-017-PESC-1994 pesca deportiva (DOF 9/05/95) y de manera comercial a través de permisos de pesca donde se especifican las artes y equipos permitidos, así como las zonas de operación y desembarque.

Puntos de referencia: Tomar las medidas necesarias si las descargas comerciales de pez espada se registran por abajo de las 300 t anuales.

Estatus: Por sus hábitos altamente migratorios, el pez espada se captura por flotas de diferentes países en el Océano Pacífico. No existe hasta ahora un modelo que refleje la condición actual del stock de pez espada en el Océano Pacífico y estas dificultades se atribuyen a diversos factores que requieren ser incluidos en los modelos de evaluación para minimizar la incertidumbre en los resultados. Pero en base a los datos disponibles tomando como base la operación de la flota palangrera japonesa, se deduce que esta pesquería actualmente está sujeta a una tasa de explotación baja y por lo tanto existen posibilidades de aprovechamiento.

3) Esfuerzo Pesquero:

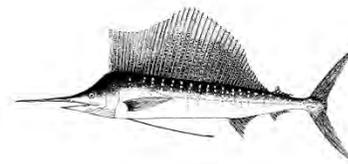
No incrementar esfuerzo hasta no contar con resultados obtenidos en las investigaciones en desarrollo elaborados por el INAPESCA.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Completar el cambio en el arte de pesca de redes agalleras por palangre sustentado en su Plan de Manejo pesquero (prohibir iluminadores).

Continuar con el programa de observadores a bordo de las embarcaciones comerciales para evaluar el comportamiento de las capturas, así como obtener la información necesaria requerida por el Comité Científico Interino y continuar promoviendo las reuniones de dicho Comité para la definición de la estrategia de manejo y aprovechamiento de esta especie. Estas medidas y otras consideradas pertinentes deberán ser incluidas en un Plan de Manejo Pesquero.

Pez vela (pesca deportiva)



1) Generalidades:

Nombre común	Nombre científico	Zona de captura
Pez Vela del Atlántico	<i>Istiophorus albicans</i>	Pesca deportiva dentro de la franja costera de 50 millas
Pez Vela del Pacífico	<i>Istiophorus platypterus</i>	
Unidad de pesca		
Una embarcación de pesca deportiva, con cañas individuales, bajo un esquema de operación diaria. En embarcaciones menores de 10 t de acarreo participan hasta cuatro pescadores y en embarcaciones de más de 10 t de acarreo, hasta 25 pescadores.		

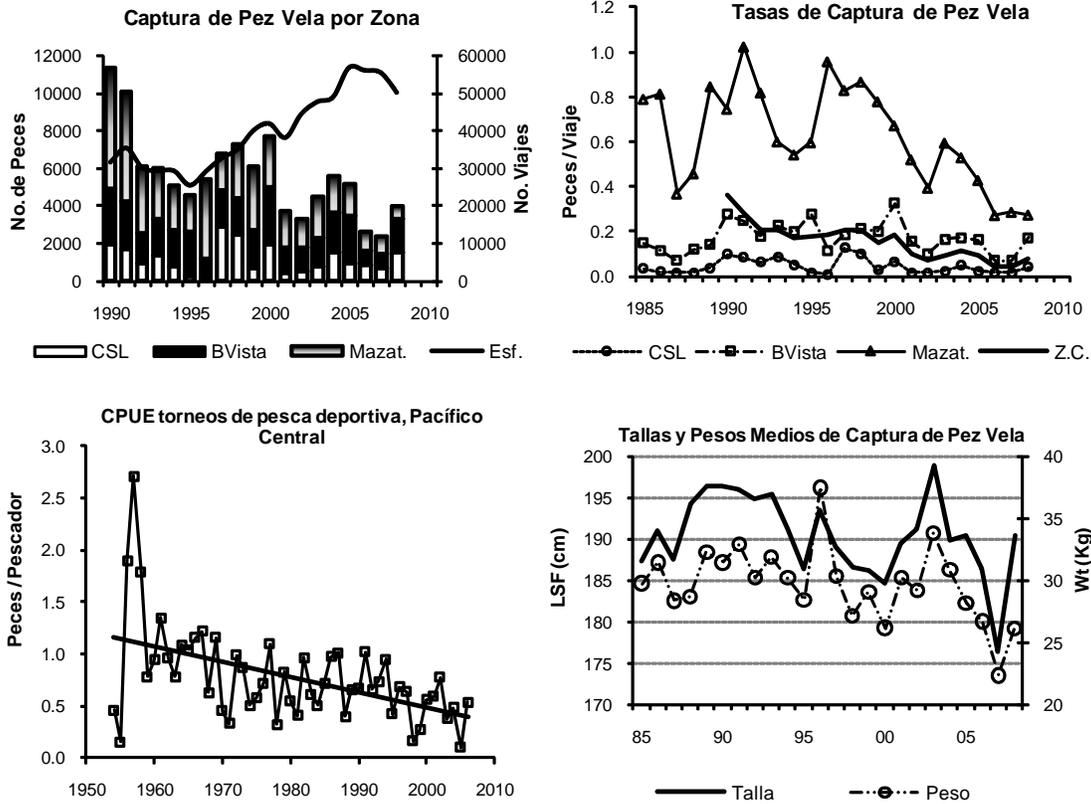
2) Indicadores de la pesquería:

El pez vela comparte gran parte de las características de los peces de pico (Suborden Xiphoidei, Familia Istiophoridae), pero se distingue por la altura y extensión de su aleta dorsal, semejante a una vela. Aunque se le ha contemplado como una especie epipelágica circumtropical, algunos autores consideran al pez vela del Atlántico como una especie separada, debido a su menor tamaño, y a la forma y patrón distintivo de los cromatóforos de la aleta dorsal. La distribución del pez vela del Pacífico se extiende al océano Índico, donde presenta baja incidencia. Las mayores capturas se reportan a lo largo de costas continentales y ambientes insulares, en aparente relación con el flujo de corrientes cálidas, como la corriente del Golfo en el Atlántico (entre 10°S y 20°N), la contracorriente ecuatorial, y la corriente Kuroshio, en el Pacífico (5°S y 25°N). Tanto en el Atlántico como en el Pacífico presenta marcadas variaciones estacionales, aparentemente relacionadas con el desplazamiento de la isoterma de los 27°C: En el Golfo de México y el Caribe, las mayores capturas se registran de abril a septiembre, y frente a la costa NE de Brasil, de octubre a marzo. En el Pacífico oriental los máximos de incidencia revelan picos de abril a diciembre, en el Golfo de Panamá, durante el invierno, en las costas de Guerrero, y de mayo a octubre, en el Golfo de California. La talla máxima reportada para *I. platypterus* es de 348 cm y 100.2 kg de peso, mientras que para *I. albicans* se registran máximos de 315 cm y 58 kg de peso. De acuerdo con IGFA (2006), los récords homologados vigentes, en categoría absoluta, para el pez vela del Pacífico y del Atlántico, son de 100.24 kg (Isla Santa Cruz, Ecuador, 1947) y 64 kg (Luanda, Angola, 1994), respectivamente.

En México, el pez vela está reservado a la pesca deportiva dentro de una franja costera de 50 millas, fuera de la cual se permite la pesca comercial. El pez vela se considera la especie más abundante entre los peces de pico del Pacífico mexicano (especialmente al sur de los 20°N). Tanto dentro como fuera de dicha franja, el recurso es objeto de pesca incidental por pesquerías dirigidas a otras especies. En la región central del Pacífico mexicano opera una flota artesanal de aproximadamente 150 embarcaciones menores que utilizan palangres de 150 a 400 anzuelos para obtener capturas considerables de pez vela y dorado, dentro de la franja de 50 millas. Ante la escasez de recursos no reservados a la pesca deportiva en diversas comunidades ribereñas del Pacífico Sur, se advierte una tendencia a la proliferación de este tipo de actividades irregulares.

Durante 2008, la captura estimada para los principales centros turísticos de la boca del Golfo de California fue de 3,963 ejemplares (1,535 en Los Cabos, 1,778 en Buenavista y 650 en Mazatlán), que representan apenas el 69.8% del promedio obtenido de 1990 a 2008 (5,678 organismos).

En Los Cabos y Buenavista su presencia se registra principalmente de mayo a noviembre, con picos en septiembre. La variación mensual de los índices de captura refiere niveles de incidencia significativamente mayores en la zona de Mazatlán, donde el recurso está disponible durante todo el año, aunque con marcados mínimos durante el invierno.

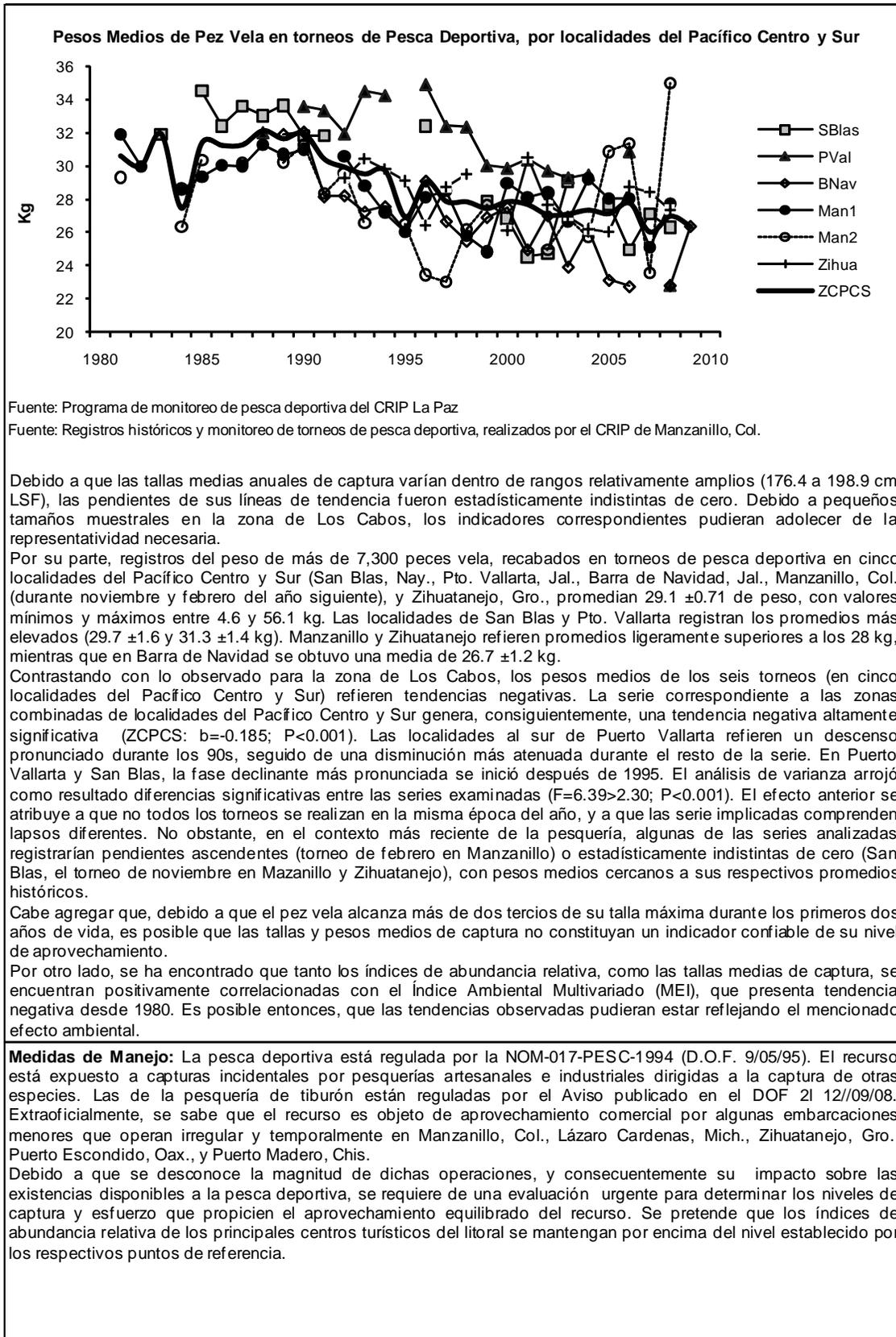


Fuente: Documento interno. CRIP Manzanillo. INAPESCA y Programa de monitoreo de la pesca deportiva CRIP La Paz, B.C.S.

Durante 2008, los índices de CPUE de Los Cabos y Buenavista registraron incrementos significativos respecto de la temporada anterior, y un pequeño descenso en la zona de Mazatlán. A pesar de lo anterior, los niveles obtenidos continúan por debajo de los PR's respectivos, desde la temporada 2001, en todas las áreas. Las líneas de tendencia durante dicho periodo producen pendientes negativas significativas en todas las áreas. La variación observada se muestra altamente correlacionada con la oscilación del ENSO, indicando una considerable influencia en el alcance septentrional de la migración latitudinal del recurso, y sugiriendo la necesidad de valorar la abundancia relativa en áreas más próximas al centro de distribución del recurso.

Al sur de los 20°N, los índices de CPUE de torneos de pesca deportiva realizados en ciertas localidades de Jalisco y Colima refieren una secuencia descendente en el número de peces por pescador. Descartando los valores extremos de los primeros años de la serie, la CPUE promedio disminuyó de 0.71 (1960-2006) a 0.56, de 1990 a 2006. La línea de tendencia para este último periodo presenta pendiente negativa significativa ($b=-0.027$; $P=0.022$), replicando lo observado en los centros turísticos del Golfo de California.

En la zona de Los Cabos, el rango de tallas del pez vela varía entre 106 y 233 cm LSF, con medias históricas de 190.4 ± 2.1 cm LSF y 29.7 ± 1.2 Kg de peso. Las hembras presentan tallas significativamente mayores que los machos ($193.0 \pm 2.8 > 186.9 \pm 2.5$ cm, y $31.8 \pm 1.3 > 27.7 \pm 1.3$ Kg), dominando la proporción de sexos en razón de 1.6:1. La madurez gonadal y los índices gonádicos denotan cierta actividad reproductiva durante casi todo el año, con claros picos en verano, y temperaturas de 29° a 32°C. En 2007, la talla media de captura (176.4 ± 9.7 cm LSF) disminuyó 10 cm respecto de la temporada 2006, y 14 cm respecto del promedio de la serie, estableciendo un nuevo mínimo histórico.



Puntos de Referencia: Se propone adoptar como Punto de Referencia (PR), el límite inferior del intervalo de confianza del promedio de los índices anuales de captura durante el periodo 1990-2000, para cada uno de los centros turísticos considerados. Ante la ausencia de datos recientes para el núcleo de distribución del recurso, se confiere mayor ponderación al indicador de la zona de Mazatlán, donde el pez vela es la especie dominante. Los PR's propuestos, para las zonas monitorizadas son los siguientes:

Los Cabos, BCS = 0.046; Buenavista BCS = 0.189; Mazatlán Sin = 0.677; Zonas Combinadas = 0.179.

Estatus: Los indicadores de la pesca deportiva recreativa señalan un aprovechamiento superior al máximo sustentable. Índices de captura por debajo de los puntos de referencia mencionados desde 2001, con tendencias negativas significativas en todas las áreas. Tallas y pesos medios de captura se encuentran en niveles cercanos o inferiores a la media histórica, pero significativamente inferiores a los observados entre 1981 y 1995.

Es posible, sin embargo, que dichos indicadores pudieran estar afectados negativamente por una componente ambiental, lo que implicaría que las tendencias observadas no son totalmente adjudicables a factores antropogénicos. Así mismo, también es posible que las tasas y tallas medias de captura obtenidas durante torneos de pesca deportiva realizados en localidades del Pacífico Centro y Sur, contengan sesgos inducidos por cambios en la reglamentación de torneos sucesivos. Entre los cambios documentados se cuenta la imposición de límites al número de piezas capturadas y tallas mínimas de captura, la eliminación de premios a la marea más alta y/o al pez vela más pequeño, la promoción de captura y liberación, y el reclamo de la propiedad de los peces reportados por parte del club organizador.

3) Esfuerzo pesquero:

Aunque el esfuerzo ejercido por las flotas deportivas de la región de la boca del Golfo de California refiere un fuerte incremento desde 1996, la mayor parte de dicho incremento corresponde a la zona de Los Cabos, donde el pez vela registra niveles de incidencia muy inferiores a los de Mazatlán, donde el esfuerzo aplicado muestra una tendencia decreciente desde 1990. Debido a que es poco probable que dichos niveles de esfuerzo constituyan el factor causal de los descensos en las tasas de captura deportiva reportadas, parece razonable concluir que dichos efectos son adjudicables a aprovechamientos no deportivos, en otras áreas del litoral y posiblemente fuera de la ZEE del Pacífico mexicano.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Se recomienda reducir el esfuerzo de la pesca comercial dentro de la franja de 50 millas, y disminuir la captura incidental de las operaciones de embarcaciones agalleras y palangreras dirigidas a la captura de otros recursos dentro de la franja de 50 millas, mediante la optimización de la selectividad, asignación de cuotas de captura incidental por zonas de pesca, y/o cierres temporales en áreas sensibles. Se requiere tipificar la composición actual de la flota deportiva, y determinar experimentalmente la capacidad extractiva relativa de cada tipo de embarcación, con objeto de optimizar la medición del esfuerzo, y corregir posibles sesgos en la cuantificación de los índices de captura.

Es necesario que los prestadores de servicios turísticos entreguen oportunamente la bitácora de pesca deportiva y sus avisos de arribo. Ante el desacato e inoperancia del mecanismo de distribución y recuperación actual, se sugiere implementar un sistema que vincule la entrega de la bitácora a la expedición de los permisos (con vigencia máxima de un mes), utilizando el servicio de internet. Se requiere determinar la magnitud de las capturas (incidentales o dirigidas) de flotas artesanales e industriales, y evaluar su impacto sobre las existencias disponibles a la pesca deportiva, con objeto de definir sus niveles permisibles.

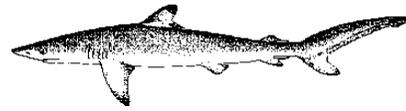
También se requiere determinar hasta que punto las condiciones del medio ambiente físico afectan las existencias del recurso, influyendo en sus respectivos indicadores.

Es indispensable determinar las zonas y épocas de reproducción del recurso, así como una talla mínima que favorezca la reproducción. Debido a que los indicadores actuales se refieren a la región septentrional del rango de distribución del recurso, se requiere ampliar la cobertura de los programas de monitoreo existentes, e intensificar la recopilación de información biológica en las áreas de mayor abundancia.

Adicionalmente, se recomienda promover la práctica de capturar y liberar, particularmente de peces vela con peso menor de 32 kg (70 lbs), o una longitud menor que 170 cm entre el borde posterior del ojo y el punto medio de la bifurcación de la aleta caudal.

Se requiere de un estudio dirigido a evaluar el estatus de este recurso, para lo cual es necesario contar con un mejor instrumento para la cuantificación del esfuerzo. Las medidas anteriores y otras consideradas pertinentes deberán ser incorporadas en un Plan de Manejo Pesquero.

Tiburones costeros



1) Generalidades:

Principales especies objetivo

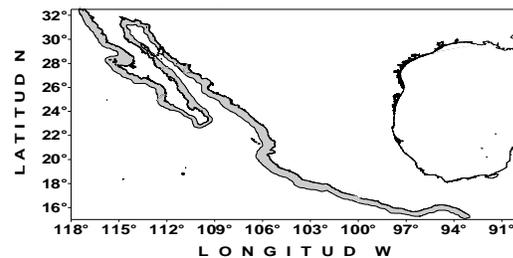
Nombre común	Nombre científico
Tiburón azul	<i>Prionace glauca</i>
Tiburón mako	<i>Isurus oxyrinchus</i>
Tiburón zorro, ratón	<i>Alopias vulpinus</i>
Cazón aleta deshilachada	<i>Mustelus henlei</i>
Cazón mamón	<i>Mustelus spp</i>
Angelote, tiburón angelito	<i>Squatina californica</i>
Aleta de cartón, sedoso	<i>Carcharhinus falciformis</i>
Martillo, cornuda barrosa	<i>Sphyma lewini</i>
Cazón Bironche, platanillo	<i>Rhizoprionodon longurio</i>
Cornuda, martillo	<i>Sphyma zygaena</i>
Volador, puntas negras	<i>Carcharhinus limbatus</i>

Otras especies capturadas

Cazón californiano	<i>Mustelus californicus</i>
Cazón mamón	<i>Mustelus lunulatus</i>
Coyotito, punta blanca	<i>Nasolamia velox</i>
Tiburón torito	<i>Heterodontus francisci</i>
Tiburón sulfín	<i>Galeorhinus galeus</i>
Toro, chato	<i>Carcharhinus leucas</i>
Tiburón lobo	<i>Carcharhinus brachyurus</i>
Gambuso, prieto	<i>Carcharhinus obscurus</i>
Tiburón poroso	<i>Carcharhinus porosus</i>
Tintorera	<i>Galeocerdo cuvier</i>
Tiburón coludo	<i>Alopias superciliosus</i>
Tiburón leopardo	<i>Triakis semifasciata</i>
Tiburón torito mexicano	<i>Heterodontus mexicanus</i>
Gata	<i>Ginglymostoma cirratum</i>
Martillo grande	<i>Sphyma mokarran</i>
Gata	<i>Cephaloscyllium ventriosum</i>

Zonas de captura

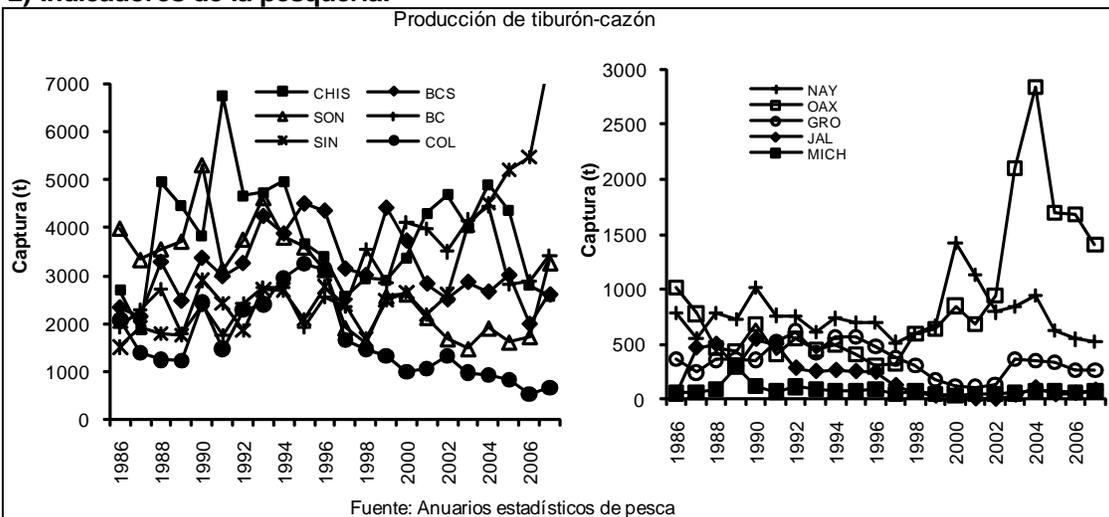
Pacífico mexicano (excepto la costa occidental de BC y el Alto Golfo de California).

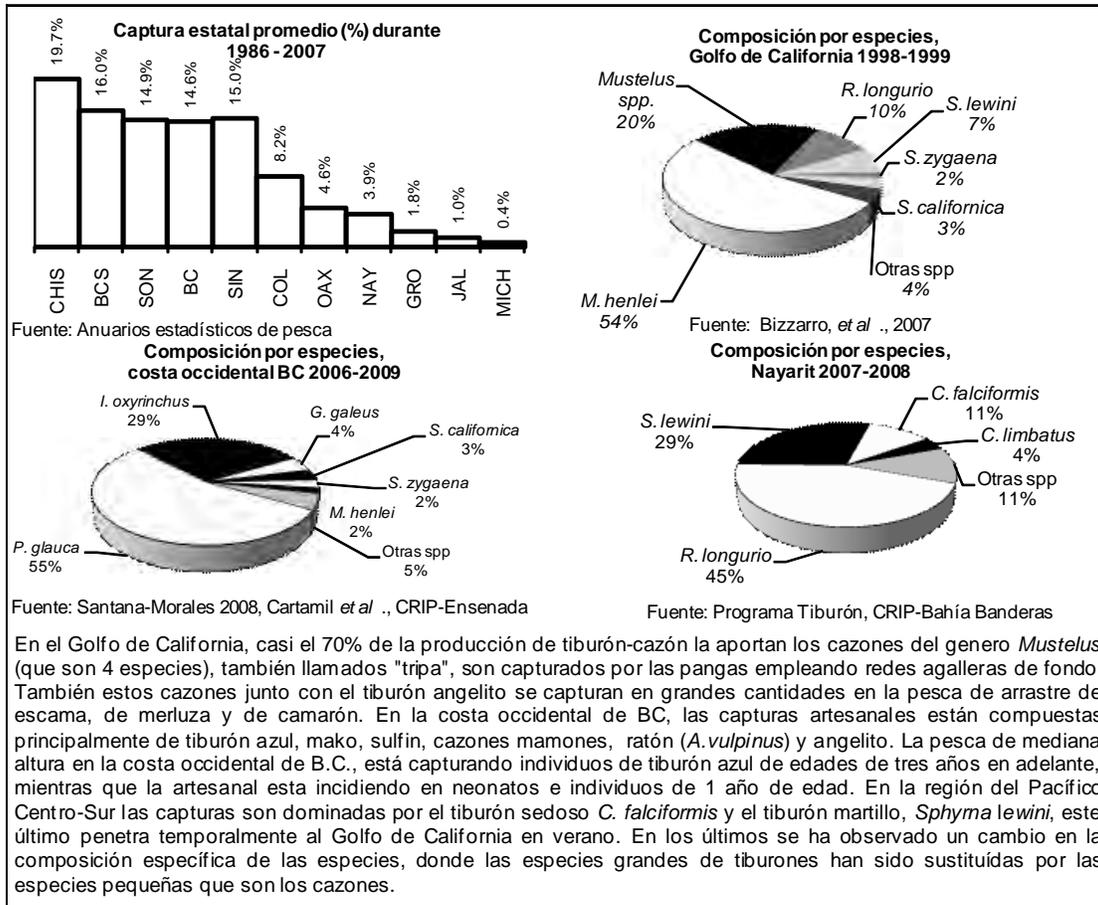


Unidad de pesca

Embarcación menor con eslora de 7.62 m, manga de 1.82 m y puntal de 0.70 m; sin cubierta y motor fuera de borda de 75 a 115 cf (un motor auxiliar de 75 cf). Para cada embarcación un palangre o cimbra de deriva con un máximo de 350 anzuelos circulares (garra de aguja), de tamaño mínimo o superior de 45 mm de largo por 18 mm de abertura (15/0, 16/0), longitud del reinal entre 5 y 7 m con una sección de alambra mínima de 20 cm; la distancia máxima entre reinales de 38 m; un palangre o cimbra de fondo con un máximo de 500 anzuelos garra de aguja, de tamaño mínimo o superior de 45 mm de largo por 18 mm de abertura (15/0, 16/0), longitud del reinal de hasta 5 m con una sección de alambra mínima de 20 cm; y una red de enmalle de fondo con un máximo de 750 m de longitud por 50 mallas de altura máxima, con un tamaño mínimo de 152.4 mm (6 pulgadas), hilo de poliamida multifilamento de una máxima de 2.4 mm de diámetro o de poliamida monofilamento de 2.1 mm de diámetro máximo. Estos equipos de pesca podrán utilizarse en la zona marina, afuera de una franja costera de 18.53 km (10 millas náuticas) contados a partir de la línea de base con la cual

2) Indicadores de la pesquería:





Medidas de manejo: El 9 de marzo de 1993, la SEPESCA ahora SAGARPA, con base en los resultados de las investigaciones científicas que realiza el INAPESCA, dispuso no expedir nuevos permisos para captura comercial de tiburón para las embarcaciones menores, excepto en el caso de que se sustituyan embarcaciones descartadas o renueven permisos que no impliquen incremento en el esfuerzo de pesca existente. El Grupo de Trabajo de Tiburón del PROY-NOM-029-PESC-2006 amplió esta moratoria a las embarcaciones de mediana altura y de altura en 1998. El 14 de enero del año 2007 se expidió en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006 Pesca Responsable de Tiburones y Rayas, Especificaciones para su Aprovechamiento. Las principales disposiciones establecen: no podrá incrementarse el esfuerzo pesquero total autorizado a la captura de tiburones y rayas, limitaciones en las zonas de operación de pesca, sistemas de pesca para las tres flotas (menores, mediana altura y de altura); 4 áreas de protección en zonas de crianza y alumbamiento en los litorales del Pacífico; y protección especial a especies de tiburones consideradas en riesgo consideradas en la NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo (publicada 6 de marzo de 2002 D.O.F.). El 12 de septiembre de 2008 en el DOF, un Acuerdo que establece el volumen de captura incidental de especies reservadas a la pesca deportiva permitido en las operaciones de pesca de tiburón y rayas en aguas nacionales en el Océano Pacífico.

Puntos de referencia: Mantener las capturas anuales por arriba de las 15,000 t.

Estatus: Pesquería aprovechada al máximo sustentable.

3) Esfuerzo pesquero:

No incrementar el esfuerzo pesquero autorizado.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

La NOM-029-PESC-2006 establece como zonas de refugio para proteger el proceso de reproducción y/o nacimiento de los tiburones y rayas, las siguientes áreas geográficas: 1) Complejo Lagunar Bahía Magdalena-Bahía Almejas, B.C.S., 2) Complejo Lagunar Bahía Santa María-Bahía Altata, Sinaloa, 3) Zona litoral adyacente a Teacapán, Sinaloa, delimitado por un rectángulo que tiene las siguientes coordenadas geográficas: 22° 33' 20" Norte, 105° 45' 17" Oeste; 22° 33' 35" Norte, 105° 44' 46" Oeste; 22° 31' 08" Norte, 105° 43' 41" Oeste; y 22° 30' 51" Norte y 105° 44' 12" Oeste y 4) Franja costera desde el Río de Campos al Playón de Mexiquillo, Michoacán.

En 2004, se publicó el Plan de Acción Nacional para el Manejo y Conservación de Tiburones, Rayas y Especies Afines (PANMCT) con el objetivo de asegurar la ordenación, el aprovechamiento sostenible y conservación a largo plazo de los tiburones, rayas y especies afines en aguas de jurisdicción federal, contando con la participación pública y privada.

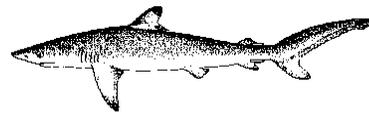
El INAPESCA en enero de 2008 elaboró el dictamen técnico "Veda de la pesquería de Tiburón en el litoral del Pacífico Mexicano 2008" cuyo objetivo fundamental es incrementar la probabilidad de nacimiento de los embriones en fase terminal de desarrollo contenidos en las hembras grávidas así como proteger a los neonatos de las principales especies de elasmobranquios que sostienen las pesquerías de tiburones y rayas del Pacífico Mexicano. Dichas vedas garantizarían los nacimientos de la temporada y por lo tanto tendría un efecto positivo en el reclutamiento de las poblaciones sujetas a explotación comercial. Se proponen tres escenarios de vedas:

Escenario I: Propone para el Golfo de California un periodo de veda del 1° de mayo al 31 de julio para la pesquería de rayas; del 1° de abril al 31 de julio para los tiburones, mientras que para la zona del Pacífico Centro-Sur y Golfo de California se propone un periodo de veda del 1° de mayo al 31 de agosto para tiburones.

Escenario II: Propone un periodo de veda para rayas y tiburones en todo el Litoral Pacífico del 1° de mayo al 31 de julio.

Escenario III: contempla una veda del 1° de mayo al 30 de junio para todas las especies de tiburones y rayas en el Litoral del Pacífico Mexicano.

Tiburones del Golfo de Tehuantepec



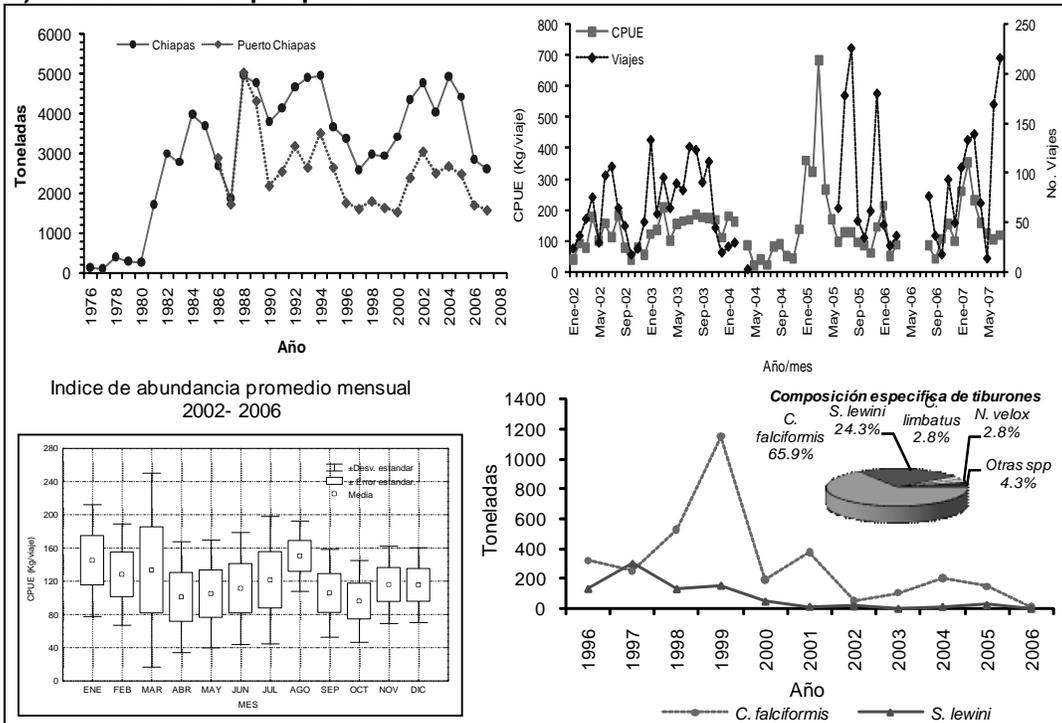
1) Generalidades:

Lista de especies		Zonas de captura
Nombre común	Nombre científico	Litoral de Chiapas, principalmente entre las 50 y 110 mn.
Aleta de cartón, sedoso	<i>Carcharhinus falciformis</i>	
Martillo, cornuda barrosa	<i>Sphyrna lewini</i>	
Volador, puntas negras	<i>Carcharhinus limbatus</i>	
Zorrito, coyotito	<i>Nasolamia velox</i>	
Tiburón perro	<i>Alopias superciliosus</i>	
Tiburón perro	<i>Alopias pelagicus</i>	
Toro, chato	<i>Carcharhinus leucas</i>	
Cornuda, martillo	<i>Sphyrna zygaena</i>	
Cazón mamón	<i>Mustelus lunulatus</i>	
Tintorera	<i>Galeocerdo cuvier</i>	
Martillo grande	<i>Sphyrna mokarran</i>	
Cazón bironche	<i>Rhizoprionodon longurio</i>	
Tiburón prieto	<i>Carcharhinus obscurus</i>	
Gata	<i>Ginglymostoma cirratum</i>	
Tiburón azul	<i>Prionace glauca</i>	
Tiburón perro	<i>Alopias vulpinus</i>	
Tiburón mako	<i>Isurus oxyrinchus</i>	
Tiburón aleta blanca, pato	<i>Carcharhinus longimanus</i>	
Tiburón colorado	<i>Carcharhinus altimus</i>	
Tiburón martillo	<i>Sphyrna corona</i>	

Unidad de pesca

Embarcación menor con una eslora de 7.62 m, manga de 1.82 m y puntal de 0.70 m; sin cubierta y motor fuera de borda de 75 a 115 cf (un motor auxiliar de 75 cf). Por cada embarcación dos pescadores, un palangre o cimbra de deriva con un máximo de 350 anzuelos circulares (garra de águila), de tamaño mínimo o superior de 45 mm de largo por 18 mm de abertura (15/0, 16/0), longitud del reinal entre 5 y 7 m con una sección de alambrada mínima de 20 cm; la distancia máxima entre reinales de 38 m; un palangre o cimbra de fondo con un máximo de 500 anzuelos circulares (garra de águila), de tamaño mínimo o superior de 45 mm de largo por 18 mm de abertura (15/0, 16/0), longitud del reinal de hasta 5 m con una sección de alambrada mínima de 20 cm; y una red de enmalle de fondo con un máximo de 750 m de longitud por 50 mallas de altura máxima, con tamaño de malla mínimo de 152.4 mm (6 pulgadas), hilo de poliamida multifilamento de un máximo de 2.4 mm de diámetro o de poliamida monofilamento de 2.1 mm de diámetro máximo. Estos equipos de pesca podrán utilizarse en la zona marina, afuera de una franja costera de 18.53 km (10 millas náuticas) contados a partir de la línea de base con la cual se mide el Mar Territorial.

2) Indicadores de la pesquería:



En la pesquería participan alrededor de 300 embarcaciones menores. La flota se caracteriza por ser pesca tipo artesanal dirigida principalmente a la captura de tiburón y como actividad complementaria la pesca de escama en función de la disponibilidad del recurso y de las condiciones ambientales. La principal especie objetivo *Carcharhinus falciformis* es capturada durante todo el año, principalmente durante las migraciones que realiza a finales de invierno y principios de primavera, así como al término del verano y el otoño. La talla de primera madurez para hembras (Tpm) estimada fue de 177 cm LT, registrando 16.57% de hembras maduras y 83.42% de hembras juveniles. En los machos, la Tpm se estimó en 168 cm LT, correspondiendo el 12.56% a machos adultos y el 87.45% a organismos juveniles. Las capturas de la segunda especie en importancia, *Sphyrna lewini*, han disminuido en los últimos años, debido al bajo precio de los organismos adultos en el mercado. La Talla de primera madurez (Tpm) estimada fue de 169 cm LT para hembras, registrando el 8.99% a hembras maduras y el 91.01% a hembras inmaduras. En los machos la Tpm fue de 154 cm de LT; con el 14.62% a machos adultos y el 85.38% a organismos inmaduros. Los individuos inmaduros de esta especie fueron los neonatos (56.45%) y los juveniles (28.72%). Otras especies como *C. limbatus*, *N. velox* y *Alopias superciliosus* han cobrado mayor importancia en las descargas de Puerto Chiapas, Chiapas en los últimos años.

Medidas de manejo: A partir de 1993, la Secretaría de Pesca (ahora SAGARPA) con base en los resultados de las investigaciones científicas que realiza el INAPESCA, dispuso no expedir nuevos permisos para captura de tiburón, excepto en el caso de que se sustituyan embarcaciones descartadas o renueven permisos que no impliquen incremento en el esfuerzo de pesca existentes. A partir del 15 de mayo de 2007 entró en vigor la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006, Pesca Responsable de Tiburón y Rayas. Especificaciones para su Aprovechamiento, las principales disposiciones establecen: limitaciones en las zonas de operación de pesca, sistemas de pesca para las tres flotas (menores, mediana altura y de altura); áreas de protección en zonas de crianza y alumbramiento en los litorales del Pacífico y Golfo de México y Mar Caribe; y protección especial a especies de tiburones consideradas en riesgo consideradas en la NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo (publicada 6 de marzo de 2002 D.O.F.). Asimismo, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establece el volumen de captura incidental permitido en las operaciones de pesca de tiburón y rayas en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos ubicadas en el Océano Pacífico (12 septiembre 2008 D. O. F.).

Puntos de referencia: Mantener las capturas anuales de 3,000 t en Chiapas.

Estatus: Pesquería aprovechada al máximo sustentable.

3) Esfuerzo pesquero:

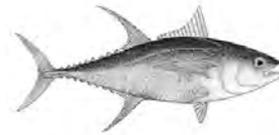
No incrementar el esfuerzo de pesca actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Se recomienda establecer un período y zona de protección para los neonatos y hembras del tiburón cornuda (*Sphyrna lewini*) desde el 15 de abril al 15 de julio, en un polígono cuyos puntos de referencia físicos en la línea de costa corresponden desde la Barra de San Simón (14°48'30" Lat. N, 92° 32'00" Long. Oeste), de la cual se desprende una línea imaginaria hasta las 22.2 mn mar adentro (14°32'45" Lat. N, 92°47'30" Long. Oeste), se prolonga en el mar hacia el noroeste hasta 65.5 mn (15°18'30" Lat. N, 93°35'45" Long. Oeste) hasta la Barra de Pijijiapan (15°35'01" Lat. N, 93°20'31.4" Long. Oeste). Se ha determinado establecer un periodo y zona de protección para los neonatos y hembras de tiburones grandes como el aleta de cartón (*Carcharhinus falciformis*) y tiburón chato (*C. leucas*) desde el 15 de julio al 15 de septiembre en un polígono cuyos puntos de referencia físicos en la línea de costa corresponden desde la Barra de Pijijiapan (15°35'01" Lat. N, 93° 20'31.4" Long. Oeste), de la cual se desprende una línea imaginaria hasta las 25 mn mar adentro (15°13'24.3" Lat. N, 93°41'15" Long. Oeste), se prolonga en el mar hacia el noroeste hasta 50 mn (15°42'33.3" Lat. N, 94°19'59" Long. Oeste) hasta la Barra de Tonalá (16°00'29" Lat. N, 93°59'27.4" Long. Oeste). Queda prohibido la utilización de palangre y redes de enmalle en esta zona para reducir la mortalidad por pesca en las épocas de alumbramiento y crianza, con la finalidad de evitar la captura de una proporción importante de hembras grávidas y de tiburones neonatos de la cornuda y tiburón aleta de cartón y tiburón chato.

En 2004, se publicó el Plan de Acción Nacional para el Manejo y Conservación de Tiburones, Rayas y Especies Afines (PANMCT) con el objetivo de asegurar la ordenación, el aprovechamiento sostenible y conservación a largo plazo de los tiburones, rayas y especies afines en aguas de jurisdicción federal, contando con la participación pública y privada. Actualmente se están elaborando los mecanismos para el establecimiento de fechas y zonas de veda de tiburones con la finalidad de proteger a las hembras preñadas y neonatos (organismos recién nacidos).

Túnidos



1) Generalidades:

Nombre común	Nombre científico	Zona de captura
Atún aleta amarilla	<i>Thunnus albacares</i>	La captura de atunes por la flota nacional se realiza tanto en la Zona Económica Exclusiva de México como en aguas internacionales del Océano Pacífico Oriental (operando sobre todo al norte de los 5° grados de Latitud Norte y hasta los 145° grados de Longitud Oeste).
Atún aleta azul	<i>Thunnus orientalis</i>	
Otras especies de atunes asociados		
Barrilete	<i>Katsuwonus pelamis</i>	
Albacora	<i>Thunnus alalunga</i>	
Patudo	<i>Thunnus obesus</i>	
Barrilete negro	<i>Euthynnus lineatus</i>	

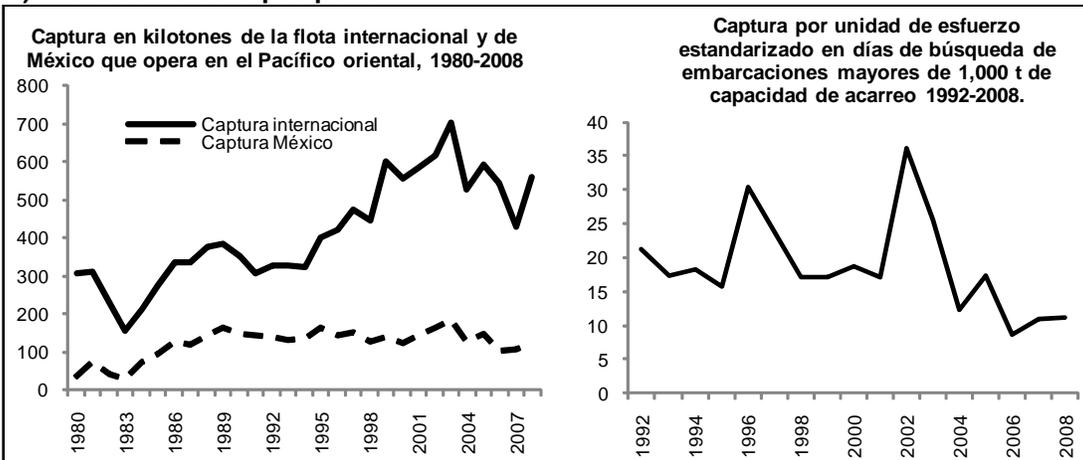
Unidad de pesca

Embarcaciones de pesca: barcos cerqueros: Embarcaciones con capacidad de bodega de 150 a 1542 toneladas métricas. Como arte de pesca utilizan la red de cerco que en las embarcaciones más grandes llega a medir 1,850 metros de longitud con 18 paños de altura y para la captura de atún aleta azul se llega a incrementar a 28 paños.

Barcos vareros: Embarcaciones de 100 a 110 toneladas métricas de capacidad de bodega que utilizan como arte de pesca varas de fibra de vidrio y en ocasiones de bambú provistas de un cordel y un anzuelo sin muerte y con señuelo. Como camada viva utilizan principalmente anchoveta y sardina. Solo dos embarcaciones han estado activas en años recientes.

Barcos de pesca deportiva: Embarcaciones menores que utilizan cañas de carrete para la captura de atunes y operan principalmente en centros turísticos. Se otorgan permisos para este tipo de embarcaciones con bandera extranjera que operan cerca de las islas de Revillagigedo y de algunas montañas submarinas de la costa occidental de la Baja California.

2) Indicadores de la pesquería:



La captura de 183,000 toneladas métricas en el 2003 es la mayor registrada por la flota mexicana. La composición de la misma fue de 87% de atún aleta amarilla, 10% de barrilete y 1.5% de otros atunes, sin embargo la captura de túnidos, por más de una década ha sido relativamente estable. La gran mayoría del atún es desembarcado en México para el consumo nacional. Mazatlán, Sinaloa es el principal puerto de descargas, seguido de Manzanillo, Colima y Puerto Chiapas, Chiapas. Estos puertos acumulan más del 80% de las descargas de atún en México. De acuerdo al Registro Regional de Buques de la CIAT, en México existen 69 embarcaciones de cerco y 14 de vara sin embargo la flota activa promedia 58 embarcaciones de cerco y 2 de vara.

A partir del 2004 se observa un descenso en la CPUE de atún aleta amarilla, probablemente asociado a niveles de reclutamiento bajo que se refleja en capturas menores de atún aleta amarilla que han sido compensadas parcialmente con capturas de barrilete y otros túnidos.

En el caso del atún aleta azul, la pesca está enfocada a organismos juveniles de edad 1 a 3 años. Es recomendable capturar organismos de 2 ó más años de edad, reduciendo la mortalidad de organismos más chicos de acuerdo al rendimiento por recluta. Una reducción de la mortalidad por pesca es recomendable para contribuir a la sustentabilidad del stock.

Medidas de manejo: Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines. Diario Oficial de la Federación 17/05/99.

Se han aplicado vedas a través de un sistema de cuota global al alcanzarse el Rendimiento Máximo Sostenible a todo el Pacífico oriental, al igual que vedas limitadas a áreas restringidas. Actualmente se aplican vedas temporales a la totalidad del Pacífico oriental para reducir la mortalidad por pesca del atún aleta amarilla y del atún patudo. Para el atún aleta azul no hay medidas de manejo implementadas.

Puntos de referencia: Capturas, esfuerzo, CPUE, tallas de atún, rendimiento por recluta y modelos de dinámica poblacional.

Estatus: El atún aleta amarilla se está aprovechando al máximo sustentable y podría aumentar su productividad si la captura se orientara en mayor proporción a organismos de talla cercana al rendimiento máximo por recluta (por encima de 100 centímetros de longitud furcal). En el caso del atún aleta azul la pesquería mexicana depende en gran medida de las condiciones oceanográficas.

El atún aleta azul se ha mantenido estable por décadas pero una captura excesiva disminuiría su abundancia. El

3) Esfuerzo pesquero:

El esfuerzo pesquero de la flota internacional, en número de lances, se encuentra estable en años recientes (29605 lances en promedio del 2004 al 2008) pero existe una sobrecapacidad de flota en el Pacífico oriental que mantiene a la pesquería lejos del óptimo económico y dificulta la toma de medidas de conservación

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Mantener la pesca de atún aleta amarilla enfocada a la pesca de atunes de mayor tamaño y realizar esfuerzos a nivel internacional para reducir la capacidad de la flota que opera en el Pacífico oriental. La flota internacional en el Océano Pacífico oriental está regulada por el Registro Regional de Buques de la Comisión Interamericana del Atún Tropical. Se recomienda no incrementar ni el esfuerzo ni la mortalidad por pesca. Para el atún aleta azul analizar la posibilidad de reducir o eliminar la captura de organismos menores de 2 años de edad o 12 kilogramos, además de reducir la mortalidad por pesca. Se recomienda además una captura límite de 8300 toneladas que equivale a una reducción del 15% de la captura máxima registrada en el 2006 para la flota mexicana. Esto con base en los análisis de proyección a futuro realizados en el Comité Científico Internacional del Pacífico Norte para atunes y especies afines y en el Plan de Manejo de atún aleta azul. Al mismo tiempo se debe promover a nivel internacional medidas de conservación equivalentes para otras flotas.

b. Litoral del Golfo de México y Mar Caribe

Almeja



1) Generalidades:

Especies objetivo

Nombre común	Nombre científico
Almeja gallito	<i>Rangia cuneata</i>
Almeja negra, de fango, prieta	<i>Polymesoda caroliniana*</i>
Almeja burra, casco	<i>Rangia flexuosa</i>
Almeja blanca	<i>Codakia orbicularis</i>
Almeja bola	<i>Mercenaria campechiensis</i>

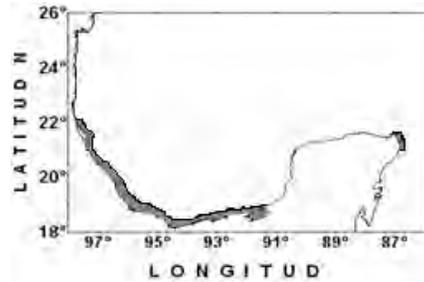
* Especie sujeta a protección especial (Pr) NOM-059-SEMARNAT-2001

Zona de captura

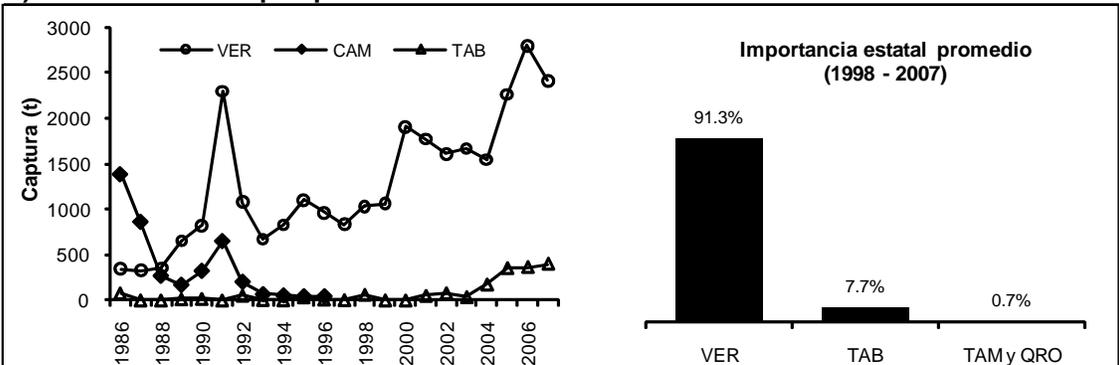
En Veracruz las almejas se capturan en la Cuenca del Papaloapan, que incluye el Sistema Lagunar Alvarado con 37 cuerpos de agua entre lagunas y ríos que suman alrededor de 6,404 ha. En Tabasco las almejas se aprovechan en las Lagunas del Carmen, Tupilco y Mecoacán. En Quintana Roo, se extraen de Punta Herrero a Xcalac.

Unidad de pesca

La extracción se realiza manualmente por medio de buceo libre; el buzo lleva una tara de aproximadamente 30 kg de capacidad, con flotadores. El traslado a la zona de captura se realiza en embarcaciones que van desde piraguas de madera con capacidad para una o dos personas propulsadas con palancas de madera de 3 m de largo, hasta embarcaciones de fibra de vidrio de 7.5 m de eslora y motor fuera de borda de 75 hp, en la que se trasladan hasta 14 pescadores. Particularmente, *M. campechiensis* se extrae al tacto con los pies protegidos por botas y *C. orbicularis* con gancho o pala metálica.



2) Indicadores de la pesquería:



En Veracruz se observa una marcada tendencia a la alza, duplicando el volumen de captura en los últimos 10 años. En Campeche la captura en 1992 presentó un drástico decremento que continuó los años siguientes hasta cerrar la pesquería en 1995, año en el que los bancos de almeja se agotaron. En el periodo 1998-2007, Veracruz es el principal estado productor con el 91% de la captura total. En el periodo 1992-2007 la composición de la captura por especie en Veracruz fue de 63% de *R. cuneata*, 24% de *P. caroliniana* y 13% de *R. flexuosa*. En Tabasco se observa una tendencia creciente de la captura de almeja en los últimos tres años, compuesta por *R. cuneata*, *R. flexuosa*, *P. caroliniana* y *M. campechiensis*.

Medidas de Manejo: Se requiere permiso de pesca, que especifica una talla mínima de captura para la *R. cuneata* de 29 mm de altura y para *C. orbicularis* de 35 mm de altura. *P. caroliniana* es considerada como especie bajo protección especial (Pr) listada en la NOM-059-SEMARNAT-2001 (DOF 06/03/02), por lo que se requiere autorización para aprovechamiento por la SEMARNAT de acuerdo con la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.

Puntos de Referencia: De acuerdo a la proporción de la captura anual referida a la captura máxima registrada en la serie histórica del periodo 2003-2007, para Veracruz es de 2,135 t, Tabasco 264 t, Tamaulipas 5 t y Q. Roo 3 t.

Estatus: En Veracruz en deterioro, en Tabasco, Tamaulipas y Quintana Roo aprovechado al máximo sustentable.

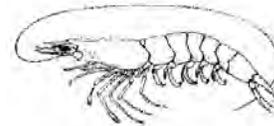
3) Esfuerzo pesquero:

No incrementar el esfuerzo de pesca. En el caso de Veracruz, reducir la mortalidad por pesca para recuperar el recurso.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Se identifica la necesidad de realizar la evaluación de los bancos de almeja con el fin de instrumentar un sistema de cuotas de captura por banco de pesca que considere variaciones regionales. Asimismo, revisar la talla mínima de *R. cuneata* y establecer tallas mínimas para las otras especies. Continuar los estudios de madurez gonádica con propósito de proteger la reproducción de las especies. Revisar el estatus de *P. caroliniana*, especie que se encuentra actualmente en modalidad de protección especial. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos, o bien para estos y otros recursos en la misma zona de distribución.

Camarón Café



1) Generalidades:

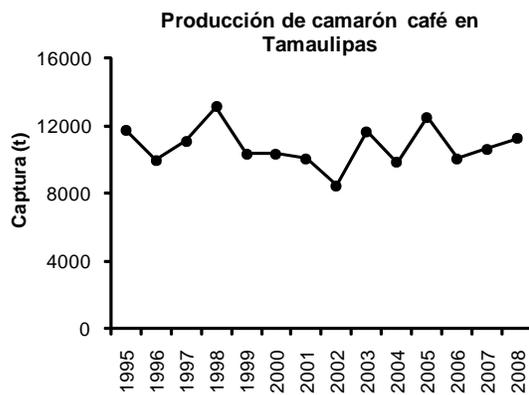
Especies objetivo		Zona de captura Tamaulipas y Veracruz. Sistemas lagunares y estuarinos de Tamaulipas y Veracruz y en la zona marina de las 5 a las 60 brazas de profundidad.
Nombre común Camarón café ^{1,2}	Nombre científico <i>Farfantepenaeus aztecus</i>	
Especies asociadas		
Camarón blanco ^{1,2}	<i>Litopenaeus setiferus</i>	
Camarón rosado ^{1,2}	<i>Farfantepenaeus duorarum</i>	
Camarón de roca ^{1,2,3}	<i>Sicyonia brevirostris</i>	
Camarón siete barbas ^{1,2}	<i>Xiphopenaeus kroyeri</i>	
¹ Tamaulipas, Veracruz, ² Tabasco, Campeche y Yucatán ³ Quintana Roo		

Unidad de pesca

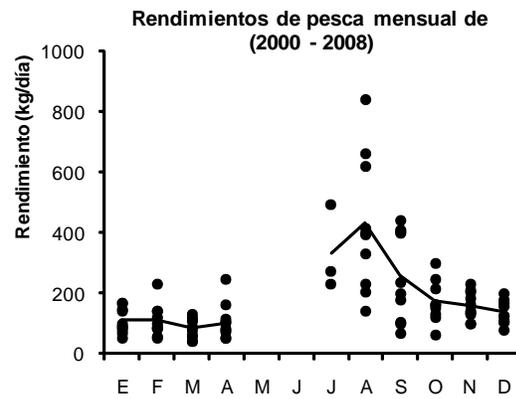
Para la pesca en altamar, una embarcación con capacidad superior a las 10 t de arqueo neto, con cuatro redes de arrastre provistas con excluidores de tortugas marinas; hasta con seis pescadores. Las características están definidas en la NOM-002-PESC-1993 y en la ficha: Arrastre de Camarón en el Golfo de México y Caribe. Para la pesca en lagunas una charanga de características definidas en el DOF (21/11/97), aviso donde se da a conocer la autorización para utilizar charangas como equipo de pesca para la captura de camarón en los sistemas lagunarios estuarinos de Tamaulipas y norte de Veracruz.

2) Indicadores de la pesquería:

La captura de camarón en Tamaulipas y Veracruz es sostenida por *F. aztecus* y es realizada por 393 barcos que operan en altamar y 5,009 charangas instaladas en las lagunas de ambos Estados. De 1995 a 2008 en Tamaulipas y Veracruz la captura total promedio anual es de 13,336 t; para Tamaulipas el promedio es de 10,784 t, lo que representa el 81% de la producción total; para Veracruz es de 1,432 t. La captura anual promedio de todas las especies de camarón entre 1988 a 1992 (años sin veda) fue de 10,400 t, por lo que los niveles de captura sólo de *F. aztecus*, han sido aceptables para el sostenimiento de los dos sectores involucrados tanto artesanal como industrial; sin embargo, en el 2002 la captura fue la más baja debido a un retraso en el reclutamiento. El esquema de veda actual es de alrededor de 45 días en las lagunas y más de 100 días en altamar; con esto, la captura se ha mantenido alrededor de 4,500 t y 5,900 t, respectivamente. Con base en el rendimiento promedio de los últimos 9 años (2000-2008), se considera que el mes óptimo para el inicio de la temporada de captura es agosto, ya que los valores por arriba del promedio de los años 2005, 2007 y 2008, se atribuyen a que no hubo captura en julio debido a que había veda. Estos rendimientos altos se deberían a la protección de los reclutas en las lagunas y su crecimiento en la zona marina. A partir de septiembre, los rendimientos disminuyen tendiendo a estabilizarse hasta diciembre, como resultado de la disminución de la biomasa por el mayor esfuerzo aplicado en agosto. En cambio, los años en que el inicio de la pesca fue julio, 2000 a 2002, los rendimientos en agosto fueron los tres más bajos del periodo considerado.

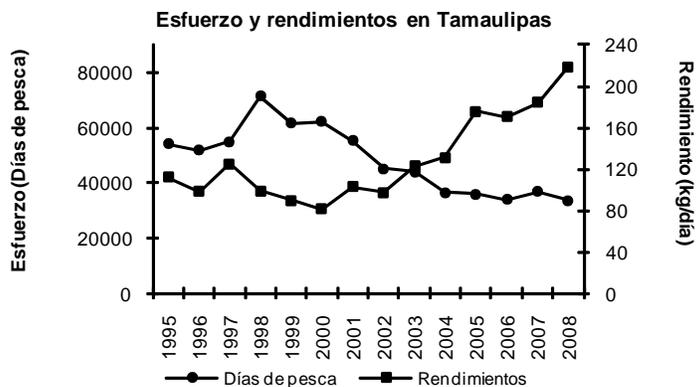


Fuente: Avisos de arribo de Oficinas de Pesca. CONAPESCA.



Fuente: Avisos de arribo, Oficinas de Pesca. CONAPESCA.

En relación al esfuerzo registrado en altamar en Tamaulipas, se observa un incremento hasta 1998; sin embargo, a partir de 1999 los días efectivos de pesca tienen una tendencia a disminuir. Por otra parte, el rendimiento ha ido incrementando paulatinamente de 82 kg/día en 2000 a 219 kg/día en 2008, como efecto del menor esfuerzo de pesca y la protección del crecimiento de los juveniles en el período de veda.



Fuente: Avisos de arribo de oficinas de pesca. CONAPESCA.

Medidas de manejo: En Tamaulipas y Veracruz, la pesquería de *F. aztecus* se rige por: 1) La NOM-002-PESC-1993 que señala las regulaciones generales tales como zonas de operación, tamaño y luz de malla y otras características de las artes de pesca en la (DOF 31/12/93); 2) Veda temporal variable mediante avisos en el Diario Oficial de la Federación según la NOM-009-PESC-1993 (DOF 04/03/94); 3) Veda permanente en los sistemas lagunarios estuarinos del Golfo de México desde la desembocadura del Río Bravo, Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, Veracruz, reiterado anualmente en el DOF; 4) Regulación de las características de la charanga (DOF 21/11/97) y Artículo 61 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable; 5) Decreto por el cual se declara Área Natural Protegida la región conocida como Laguna Madre y Delta de Río Bravo (DOF 14/04/05). 6) NOM-061-PESC-2006, especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronesa en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF 22/01/07).

Puntos de referencia: Mantener la captura de *F. aztecus* en los niveles promedio de 1995 a 2008 (10,784 t).

Estatus: En Tamaulipas y Veracruz aprovechado al máximo sustentable.

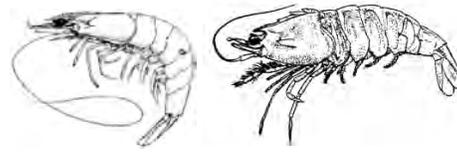
3) Esfuerzo pesquero:

No aumentar el esfuerzo de pesca en altamar ni en lagunas.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Mantener el esquema de vedas para incrementar el rendimiento por recluta; regular la operación de charangas y bolsos de corriente en los sistemas lagunares. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos, o bien para estos y otros recursos en la misma zona de distribución.

Camarón Rojo y de Roca

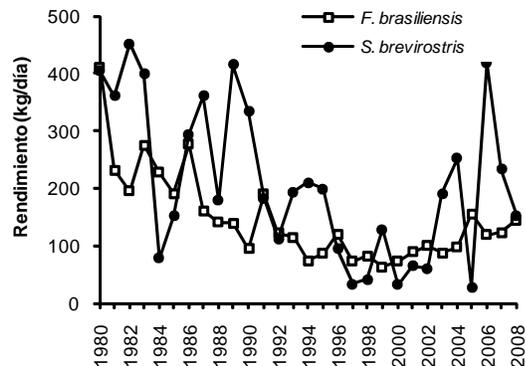
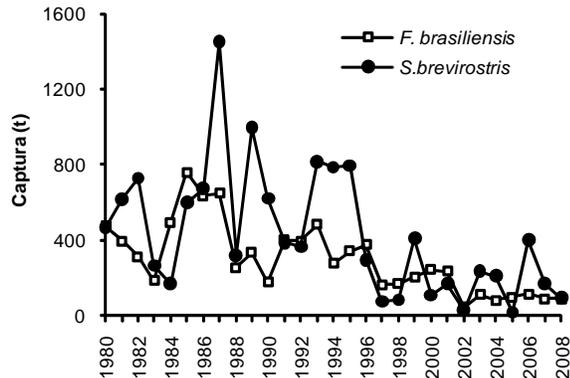


1) Generalidades:

Especies objetivo		Zona de captura Noreste de Isla Contoy, entre 20 y 40 brazas de profundidad.
Nombre común	Nombre científico	
Camarón rojo ³	<i>Farfantepenaeus brasiliensis</i>	
Camarón de roca ^{1,2,3}	<i>Sicyonia brevirostris</i>	
¹ Tamaulipas, Veracruz, ² Tabasco, Campeche y Yucatán ³ Quintana Roo		
Unidad de Pesca		
Una embarcación con capacidad superior a las 10 t de arqueo neto, con cuatro redes de arrastre provistas con excluidores de tortugas marinas; hasta con seis pescadores. Las características están definidas en la NOM-002-PESC-1993 y en la ficha: Arrastre de Camarón en el Golfo de México y Caribe (DOF 15/03/04).		

2) Indicadores de la pesquería:

La captura del *F. brasiliensis* presenta una tendencia histórica a la baja. A partir de 1994, año en que inician las vedas, se identifican tres periodos de producción. En el primer periodo, de 1994 a 1996, la captura promedio fue de 331 t de camarón entero; en un segundo periodo, de 1997 a 2001, la captura promedio disminuyó a 203 t. En los dos periodos la veda tuvo en la mayoría de los años una duración de dos meses. Para el tercer periodo de producción, de 2002 a 2008, la veda se extendió a cinco meses, con una captura promedio de 90 t de camarón entero. Por otra parte, considerando desde el año de inicio de las vedas, la captura por unidad de esfuerzo (CPUE) presenta una tendencia a la alza, con valores entre 64 y hasta 155 kg/día de pesca. La captura del camarón de roca presenta fluctuaciones constantes con una tendencia a la baja. Respecto a la CPUE los niveles más bajos estuvieron entre los años 1997 y 2002, con 32 a 64 kg/día de pesca; en los siguientes años, excluyendo los valores extremos de 2005 y 2006, incrementó a un promedio de 207 kg/día, posiblemente como consecuencia de la ampliación de la veda que favorece el crecimiento de juveniles; el valor más bajo (28 kg/día) del 2005 pudo estar determinado por el Huracán Wilma que afectó directamente en el número de días efectivos de pesca.



Fuente: Avisos de arribo de las oficinas de Pesca CONAPESCA.

Medidas de Manejo: La pesquería de *F. brasiliensis* y *S. brevirostris* en Contoy se rige por: 1) La NOM-002-PESC-1993 (DOF 31/12/93) que señala las regulaciones generales tales como zonas de operación, tamaño y luz de malla y otras características de las artes de pesca; 2) Veda temporal variable mediante avisos en el Diario Oficial de la Federación, según el procedimiento establecido por la NOM-009-PESC-1993 (DOF 04/03/94). 3) Decreto de creación (DOF 2/02/98) y programa de manejo del Área Natural Protegida "Parque Nacional Isla Contoy". (Ver ficha técnica respectiva en apartado la Pesca en ANP's). 4) NOM-061-PESC-2006, especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronesa en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF 22/01/07).

Puntos de referencia: Para *F. brasiliensis* al menos mantener la captura en un promedio de 95 t anuales, que ha sido el promedio de los últimos seis años. En el caso de *S. brevirostris* la captura se debe mantener al menos en 222 t promedio de los últimos cinco años (excluyendo el año 2005 por afectación de condiciones climatológicas).

Estatus: *F. brasiliensis* y *S. brevirostris* en Contoy están en deterioro, pese a que se ha reducido el esfuerzo de pesca por la implementación de períodos de veda.

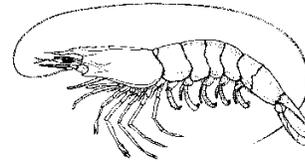
3) Esfuerzo pesquero:

No aumentar el esfuerzo pesquero actual. De manera precautoria, reducir en 5% la mortalidad por pesca.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

En la zona de Contoy, para disminuir el acceso de embarcaciones provenientes del Golfo de México, se debe mantener el esquema de veda igual a la Sonda de Campeche, para evitar que los barcos operen en ésta última en su tránsito hacia Contoy, para proteger al menos una parte del reclutamiento de *F. brasiliensis* y el crecimiento y parte de la reproducción del *S. brevirostris*. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos, o bien para estos y otros recursos en la misma zona de distribución.

Camarón Rosado



1) Generalidades:

Especies objetivo

Nombre común	Nombre científico
Camarón rosado ^{1,2}	<i>Farfantepenaeus duorarum</i>

Especies asociadas

Camarón café ^{1,2}	<i>Farfantepenaeus aztecus</i>
Camarón blanco ^{1,2}	<i>Farfantepenaeus setiferus</i>
Camarón rojo ³	<i>Farfantepenaeus brasiliensis</i>
Camarón de roca ^{1,2,3}	<i>Sicyonia brevirostris</i>
Camarón sintético ^{1,2}	<i>Trachypenaeus</i> spp.

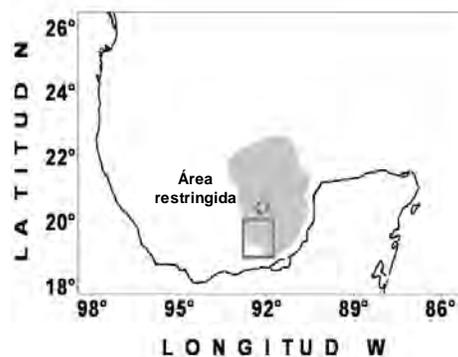
¹ Tamaulipas, Veracruz, ² Tabasco, Campeche y Yucatán

³ Quintana Roo

Unidad de pesca

Una embarcación con capacidad superior a las 10 t de arqueo neto, con cuatro redes de arrastre provistas con excluidores de tortugas marinas; hasta 6 pescadores. Las características están descritas en el capítulo Sistemas de captura de la Carta Nacional Pesquera 2004 (DOF 15/03/04).

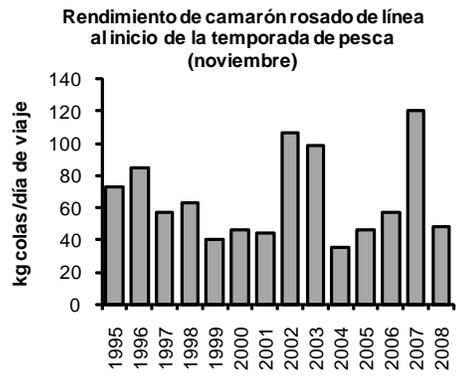
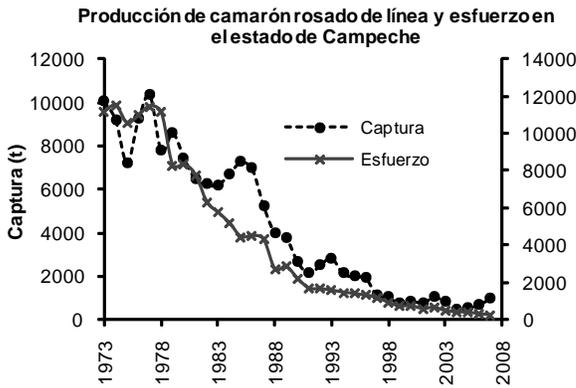
Zona de captura



Las mayores concentraciones de *F. duorarum* se localizan en la zona norte de la Sonda de Campeche, desde un metro hasta los 70 m de profundidad, pero su captura se realiza principalmente en fondos de 30 a 70 m; aunque por razones de seguridad nacional se limitó el acceso en áreas de exclusión y de prevención marítima (DOF 11/09/03).

2) Indicadores de la pesquería:

En la Sonda de Campeche se explotan cuatro especies de camarón, pero la más importante es *F. duorarum*. En la década de 1970 esta pesquería registraba volúmenes de captura alrededor de las 10,500 t de camarón de línea, con niveles de esfuerzo alrededor de 11,000 viajes de pesca al año. A finales de los años 80's esta misma flota había reducido el esfuerzo de pesca a 4,300 viajes/año y registraba capturas anuales alrededor de 5,200 t. En los años 90's se registró una baja sustantiva en la captura del recurso (2,500 t), con un promedio de 1,700 viajes. En 1994 se estableció una veda temporal y otras medidas de regulación con el objetivo de proteger el recurso en el periodo de reproducción, los picos de reclutamiento y el crecimiento de los individuos y revertir la tendencia negativa de la captura. Actualmente, la pesquería se encuentra en los niveles históricos más bajos de captura (1,000 t de camarón entero de línea) y además, al inicio de la temporada de pesca (noviembre) se presentan fluctuaciones en el rendimiento de alrededor de los 66 kg colas/día y una proporción promedio de camarón de línea del 59% y de pacotilla del 42%. Esta situación de la pesquería se ha relacionado a diferentes factores tales como: el excesivo esfuerzo de pesca en el pasado que incrementó la mortalidad por pesca; las perturbaciones en la reproducción y reclutamiento por cambios drásticos en el ambiente; la pérdida de hábitat, la restricción de las zonas de pesca y la pesca furtiva de juveniles en zonas de crianza.



Fuente: Hojas de maquila, 1969- 93; avisos de arribo, 1994-2008, SAGARPA.

Fuente: Avisos de arribo SAGARPA.

Medidas de manejo: En la Sonda de Campeche, la explotación de *F. duorarum* se rige por: 1) NOM-002-PESC-1993 (DOF 31/12/93), que regula las zonas de operación, tamaño y luz de malla y otras características de las artes de pesca; 2) Veda temporal variable mediante avisos en el Diario Oficial de la Federación según el procedimiento establecido en la NOM-009-PESC-1993 (DOF 04/03/94); 3) Veda espacial en la franja marina de las 0 a las 15 millas a partir de la línea de costa, desde Isla Aguada, Camp., hasta los límites con Belice, excepto los caladeros de Contoy (DOF 30/04/09) y reiterada anualmente; y 4) Veda espacial permanente en Laguna de Términos y sus bocas (DOF 04/11/96), 5) NOM-061-PESC-2006, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronesa en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF 22/01/07).

Puntos de referencia: Considerando que la CPUE es un indicador de la abundancia del stock, el punto de referencia objetivo (PRO) a utilizar en esta pesquería es el rendimiento promedio por embarcación al inicio de cada temporada de captura (noviembre), contrastado con el promedio registrado en las cinco temporadas a partir de la implementación de la veda (1994-1998), el cual es de 79 kg de colas/día de pesca. El rendimiento de la temporada 2008 fue de 48 kg de colas/día de pesca, que representa el 61% del PRO, lo que implica continuar con el esquema de manejo del recurso para disminuir la mortalidad por pesca en las etapas críticas del ciclo de vida.

Estatus: Considerando el rendimiento de la flota y la tendencia de las capturas registradas durante los 14 años de veda, el estado del recurso de *F. duorarum* en la Sonda de Campeche está en deterioro (sobre-explotado).

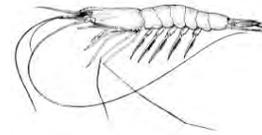
3) Esfuerzo pesquero:

No incrementar el esfuerzo pesquero autorizado, en términos de nuevos permisos, concesiones o unidades de pesca que afecten al camarón rosado.

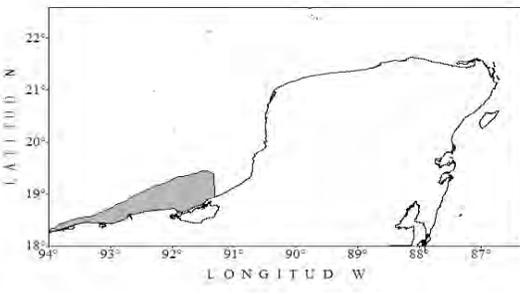
4) Lineamientos y estrategias de manejo:

De manera precautoria, establecer medidas para reducir en 30% la mortalidad por pesca de *F. duorarum* en un plazo de cinco años. Reforzar el esquema de manejo y procurar la protección efectiva del periodo de reproducción, los picos de reclutamiento, crecimiento de los individuos, para así disminuir la mortalidad por pesca en las etapas críticas del ciclo de vida, a través de la reducción del esfuerzo de pesca. Evaluar la interferencia del esfuerzo no registrado (pesca furtiva de juveniles en zonas de crianza) con los resultados de las vedas. Continuar con las investigaciones para redefinir puntos de referencia y evaluar de ser posible en tiempo real el estado de la pesquería, incluyendo el impacto de la pesca ilegal. Reforzar el procedimiento de la toma de información para definir el inicio la temporada de captura. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos, o bien para estos y otros recursos en la misma zona de distribución.

Camarón Siete Barbas



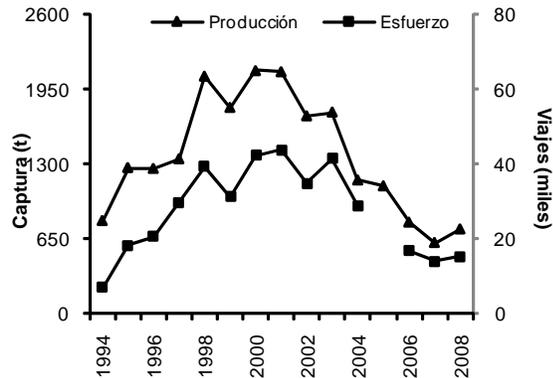
1) Generalidades:

<p>Especie objetivo</p> <p>Nombre común Camarón siete barbas ^{1,2}</p> <p>Nombre científico <i>Xiphopenaeus kroyeri</i></p> <p>Especies asociadas Camarón blanco ^{1,2} <i>Litopenaeus setiferus</i></p> <p>¹ Tamaulipas, Veracruz, ² Tabasco, Campeche y Yucatán, ³ Quintana Roo</p>	<p>Zona de captura Campeche y Tabasco. Principalmente en la franja marina entre cero y nueve metros de profundidad del Área Natural Protegida "Laguna de Términos".</p> 
<p>Unidad de pesca Una embarcación menor con un motor fuera de borda con una potencia máxima de 55 hp, una red de arrastre de fondo de alrededor de 12.2 m de relinga superior (40 pies) y dos pescadores. Ver ficha de Sistema de captura: "Arrastre de Camarón Siete Barbas Zona litoral de Campeche y Tabasco".</p>	

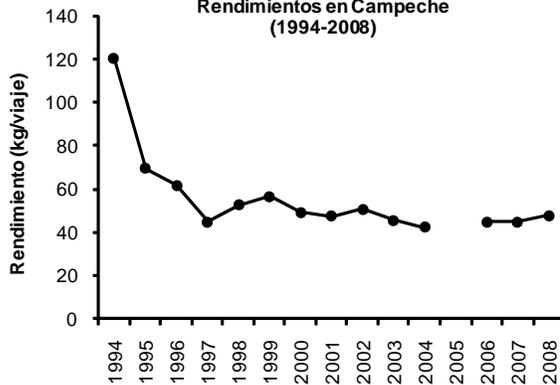
2) Indicadores de la pesquería:

Campeche tiene el 85% de las embarcaciones con permiso de pesca y aporta más del 97% de la producción de *X. kroyeri*. La pesca comercial se autorizó en 1997 después de cuatro años de pesca de fomento, periodo durante el cual se reportó un promedio anual de 1,168 t de camarón entero, un esfuerzo pesquero estimado alrededor de 19 mil viajes/año y rendimientos promedio de 74 kg/viaje. De 1998 a 2003 el promedio de captura anual reportada incrementó a 1,922 t pero a costa de elevar el esfuerzo promedio a 39 mil viajes/año, lo que redujo los rendimientos promedio a 50 kg/viaje. Hasta ese periodo se observó que la captura máxima sostenible y el nivel óptimo de esfuerzo fueron rebasados en algunos de esos años, y que esos excesos ocasionaron la disminución de la biomasa poblacional hasta los niveles críticos en 2001 y 2002.

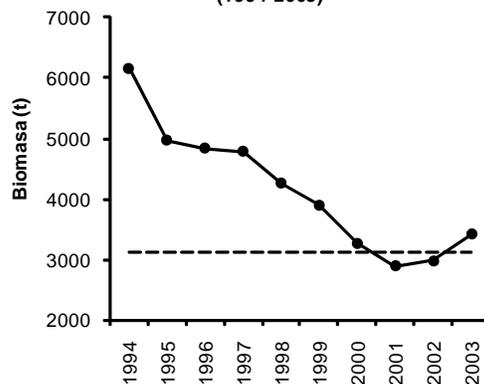
Producción y esfuerzo pesquero en Campeche (1994-2008).



Rendimientos en Campeche (1994-2008)



Biomasa estimada en Campeche (1994-2003)



Fuente: Avisos de arribo de Oficinas de Pesca CONAPESCA y resultados de investigación INAPESCA.

A partir de 2002 el esfuerzo de pesca ha disminuido a los niveles promedio que se aplicaron durante la pesca de fomento, pero la captura anual reportada y el rendimiento promedio actuales son menores: 880 t y 45 kg/viaje, respectivamente. No es claro si estos resultados se deben a deterioro de la población del recurso en la región (por sobreexplotación, por contaminación del hábitat o por causas naturales); o a factores económicos y/o climatológicos que evitan la aplicación de mayor esfuerzo durante la temporada de pesca. Desde el 2001 se estableció una veda que abarca todos los meses de la reproducción principal, considerando que las redes de pesca tradicionales capturan principalmente organismos de un tamaño menor a la talla media de primera madurez (88.5 mm de longitud total). La reproducción y la abundancia incrementaron durante las vedas de 2001 a 2004, pero esto no se reflejó en mejores capturas al inicio de la temporada de pesca. Se ha estimado el esfuerzo de pesca sobre *X. kroyeri* y *L. setiferus* durante la veda y esfuerzo no reportado durante la temporada de pesca, lo que puede ser otro factor causal del estado actual de la pesquería. La captura de *L. setiferus*, que representó alrededor del 2% entre 1999 y 2005, se ha incrementado a 6% en promedio para el período de 2006 a 2008.

Medidas de manejo: La pesquería de *X. kroyeri* se rige por: 1) La NOM-002-PESC-1993 (DOF 31/12/93), que señala las regulaciones generales de la pesca de camarón; 2) Veda temporal variable mediante Avisos en el Diario Oficial de la Federación, según el procedimiento establecido en la NOM-009-PESC-1993 (DOF 04/03/94); 3) Regulaciones del Decreto del establecimiento del Área de Protección de Flora y Fauna "Laguna de Términos" (DOF 06/06/94) y su Programa de Manejo (DOF 04/06/97; INE-SEMARNAP, 1997) citado en el capítulo Áreas Naturales Protegidas de la Carta Nacional Pesquera 2004 (DOF 15/03/04); 4) Especificaciones de las artes de pesca y de las embarcaciones (DOF 14/11/97); 5) NOM-061-PESC-2006, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF 22/01/07) .

Puntos de referencia: El esfuerzo óptimo estimado para las condiciones de 1994 a 2003 era de 41 mil viajes/año, que podía ser aplicado por 273 embarcaciones. Actualmente tienen permiso de pesca 290 embarcaciones.

Estatus: Recurso aprovechado al máximo sustentable, considerando precautoriamente que no se tienen estimaciones de la biomasa actual del recurso para determinar si la capacidad de pesca de la flota es la óptima para explotarlo sustentablemente.

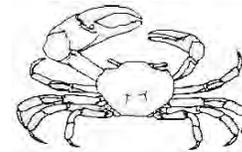
3) Esfuerzo pesquero:

No conceder más permisos de pesca y en lo posible reducir el esfuerzo pesquero actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Actualizar la estimación del esfuerzo pesquero óptimo como punto de referencia. Considerando los resultados actuales de producción y rendimiento, se sugiere investigar la interferencia del esfuerzo de pesca ilegal con los resultados esperados de las vedas y el posible efecto adverso de factores ambientales naturales y artificiales (de la industria petrolera y de la actividad urbana y agrícola). Precautoriamente, mantener el esquema de veda en la zona costera de Tabasco y Campeche para continuar con la protección de la reproducción de *X. kroyeri* y disminuir la captura de *L. setiferus*. Instrumentar un Plan de Manejo Pesquero que considere esencialmente la participación activa de los pescadores.

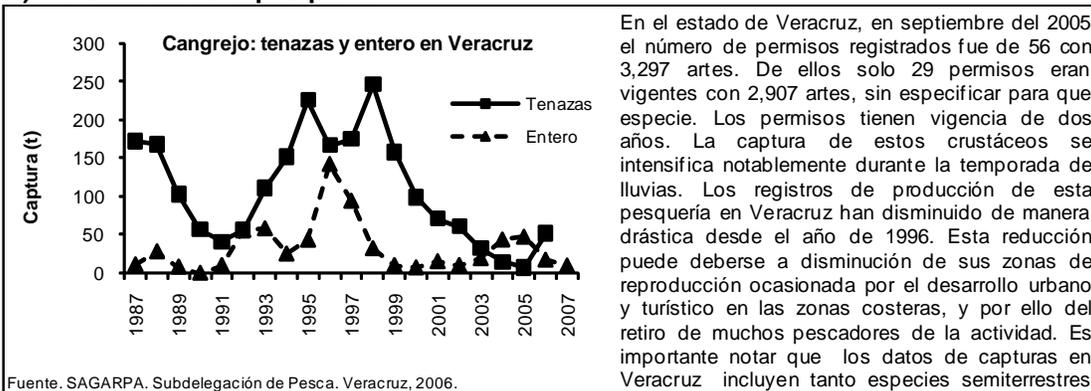
Cangrejos semiterrestres



1) Generalidades:

Especies objetivo:		Zona de captura Costas de Veracruz: Alvarado, Catemaco, La Laja, Nautla, Tamiahua, Tecolutla, Tuxpan, Villa Cuauhtémoc, Tampamachoco, Mandinga, Camaronera y Boca del Río.
Nombre común	Nombre científico	
Cangrejo azul o de tierra ¹	<i>Cardisoma guanhumi</i>	
Cangrejo moro ¹	<i>Ucides cordatus</i>	
¹ Tamaulipas, Veracruz, ² Tabasco, Campeche y Yucatán		
³ Quintana Roo		
Unidad de pesca		
En Veracruz se pesca con un gancho por pescador; el desplazamiento al área de captura es a pie.		

2) Indicadores de la pesquería:



En el estado de Veracruz, en septiembre del 2005 el número de permisos registrados fue de 56 con 3,297 artes. De ellos solo 29 permisos eran vigentes con 2,907 artes, sin especificar para que especie. Los permisos tienen vigencia de dos años. La captura de estos crustáceos se intensifica notablemente durante la temporada de lluvias. Los registros de producción de esta pesquería en Veracruz han disminuido de manera drástica desde el año de 1996. Esta reducción puede deberse a disminución de sus zonas de reproducción ocasionada por el desarrollo urbano y turístico en las zonas costeras, y por ello del retiro de muchos pescadores de la actividad. Es importante notar que los datos de capturas en Veracruz incluyen tanto especies semiterrestres

Fuente: SAGARPA. Subdelegación de Pesca. Veracruz, 2006.

Medidas de manejo: Permisos de pesca comercial. Decreto y programa de manejo de la Reserva de la Biosfera "Los Tuxtlas" citado en el capítulo Áreas Naturales Protegidas de la Carta Nacional Pesquera 2004 (DOF 15/03/04).
Puntos de referencia: De acuerdo a el índice de captura promedio de los años 2000 a 2006 en Veracruz, no exceder la captura promedio de los últimos seis años, que es de 35 t de cangrejo entero y 48 t de tenazas.
Estatus: En deterioro.

3) Esfuerzo pesquero:

No aumentar el esfuerzo pesquero y reducir la mortalidad por pesca de cangrejos.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

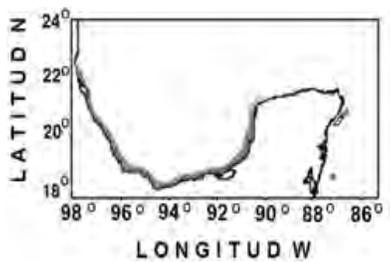
Se requiere que mediante el proceso jurídico apropiado, a partir del 2010 se emita Norma Oficial Mexicana que incluya una veda, así como la prohibición de la captura, almacenaje y comercialización de hembras ovígeras, y establecer lugares de desembarque del producto con el objetivo de proteger la población del recurso y su viabilidad como actividad económica. En tanto se establece dicha norma, en los permisos de pesca señalar la prohibición de la captura, almacenaje y comercialización de hembras ovígeras. Realizar evaluaciones con el fin de proponer disposiciones administrativas de aprovechamiento en las zonas de captura, como evitar la comercialización en pulpa; capacitar a los pescadores para un desquelado adecuado que aproveche solo la tenaza mayor y se libere al organismo vivo; explorar sistemas de captura menos agresivos que el gancho, dado que este arte de pesca frecuentemente daña a los organismos de manera irreversible. Se recomienda desarrollar y fomentar la investigación para el cultivo de estas dos especies. En las estadísticas oficiales, registrar las capturas por especie, no mezcladas. Establecer áreas de conservación o refugios pesqueros en la zona costera para la protección de las poblaciones, ya que debido al desarrollo urbano se ha reducido su hábitat. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos, o bien para estos y otros recursos en la misma zona de distribución.

Caracoles



1) Generalidades:

Nombre común	Nombre científico	Zona de captura
Caracol rosado, de abanico o reina ^{2,3}	<i>Strombus gigas</i>	Campeche de 2 a 12 m de profundidad; Quintana Roo de 2 a 10 m en Banco Chinchorro y Yucatán en la zona intermareal de la laguna costera; Tabasco y Veracruz.
Caracol tombarro ²	<i>Turbinella angulata</i>	
Caracol trompillo, sacabocado o lix ²	<i>Busycon perversum</i>	
Caracol rojo o chacpel ²	<i>Pleuroploca gigantea</i>	
Caracol blanco, lanceta ²	<i>Strombus costatus</i>	
Caracol canelo ^{1,2}	<i>Strombus pugilis</i>	
Caracol negro o molón ²	<i>Melongena melongena</i>	
Caracol chivita ²	<i>Melongena corona</i>	
Caracol campechana ²	<i>Fasciolaria tulipa</i>	

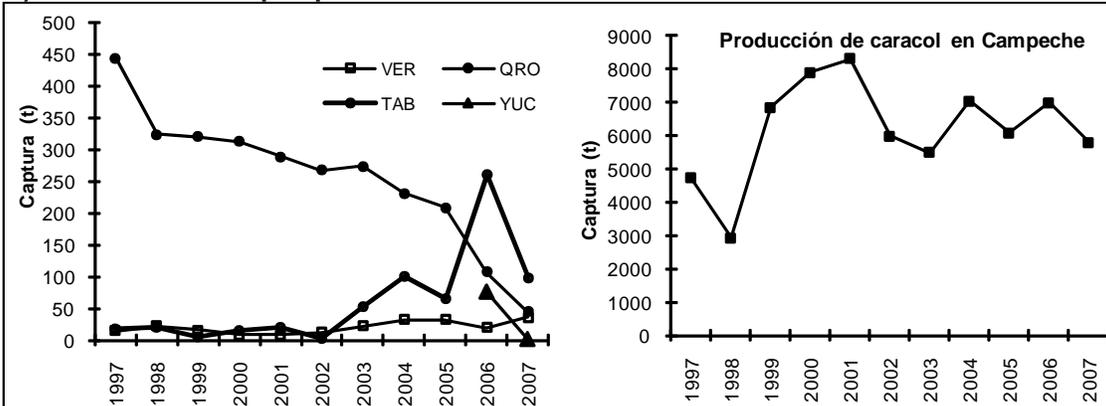


¹Tamulipas, Veracruz, ²Tabasco, Campeche, Yucatán ³Quintana Roo

Unidad de pesca

Una embarcación menor con motor fuera de borda, de cuatro a siete pescadores. Equipo de buceo libre, semiautónomo (hooka) y autónomo. En la captura de *M. corona* es un pescador con jamo y bolsa con flotador "perrito". La recolección es a mano. Ver ficha de Sistema de captura: "Buceo (Recolección de Organismos)".

2) Indicadores de la pesquería:



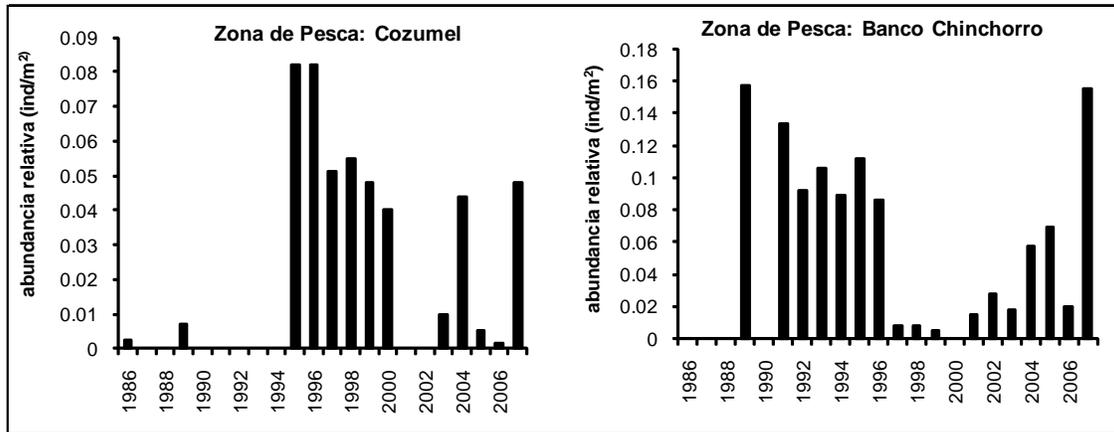
Fuente: Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura, SAGARPA. Producción en peso vivo (peso con concha: pulpa de caracol x factor de conversión 7).

De acuerdo a los últimos 10 años de producción de caracol en el Golfo de México y Mar Caribe, Campeche contribuye con el 95%, Quintana Roo el 4%, Tabasco el 0.7% y Veracruz el 0.3% de la producción total. La tendencia para Campeche es estable, mientras que en Quintana Roo es a la baja. En Quintana Roo, el 98% de la captura de caracol corresponde a *S. gigas*. En Campeche las especies más abundantes son *T. angulata* y *B. perversum* con el 64% y 31%, respectivamente. El 5% restante está integrado por *S. costatus*, *P. gigantea*, *S. pugilis*, *M. corona* y *F. tulipa*. Las tallas más frecuentes que componen la captura de *T. angulata* son de 180-190 mm de longitud total de la concha y de 180-200 mm *B. perversum*. En Yucatán la talla de captura de *M. corona* se encuentra entre 25 y 65 mm de longitud sifonal. En Veracruz, *S. pugilis* es el recurso más abundante. Los productos comercializados en todas las especies de caracol es la pulpa, la concha de *S. gigas*; y *M. corona* se comercializa como souvenir o para la fabricación de joyería y otras artesanías. El destino de la producción es para consumo nacional. En Campeche, la Captura Por Unidad de Esfuerzo (CPUE) es de 12-15 kg/buzo/día y la captura por lancha es de 40-120 kg/día. Participan 341 embarcaciones menores amparadas con 113 permisos. En Quintana Roo la captura la realizan 90 pescadores en Banco Chinchorro, organizados en 3 cooperativas pesqueras. En Yucatán la captura de *M. corona* la realizan 295 personas, la mayoría de ellas mujeres, niños y personas de la tercera edad, con una CPUE de 2 kg de pulpa/día/persona.

Medidas de manejo: Pesca regulada por la NOM-013-PESC-1994 (DOF 21/04/95), que incluye especies reguladas, método de pesca autorizado y talla mínima de captura, además considera el establecimiento de cuotas de captura. En Yucatán, *S. gigas* se mantiene en veda permanente (DOF 25/07/88; refrendo DOF 16/03/94). En Campeche los periodos de veda son del 01 de enero al 14 de marzo y del 16 de julio al 31 de diciembre (DOF 06/05/08). En Banco Chinchorro, Quintana Roo los periodos de veda *S. gigas* son del primero al último día de febrero y del 1º de mayo al 30 de noviembre; en Banco Cozumel permanece cerrada la pesca hasta enero de 2012. En Veracruz, Tabasco y Campeche los recursos están administrados por permisos expedidos a pescadores sin cuota, y en Quintana Roo los permisos se otorgan a 3 cooperativas, limitando la captura a cuotas establecidas mediante una evaluación anual del recurso. En los últimos tres años la captura autorizada en Quintana Roo ha variado de 10 a 20 t. Se autorizaron permisos de pesca de fomento para determinar la factibilidad de la captura comercial de *M. corona*. Las actividades de captura dentro de las Áreas Naturales Protegidas (Banco Chinchorro y Cozumel en Quintana Roo y en el Sistema Arrecifal de Veracruz), son reguladas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su reglamento en materia de Áreas Naturales Protegidas, decretos de creación y programas de manejo correspondientes, y por la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Puntos de referencia: Para el manejo de la pesquería de *S. gigas*, mantener como punto de referencia límite una densidad mínima de 0.0048 caracoles adultos/m². Esto, de acuerdo a la mejor evidencia científica, es para evitar procesos de descompensación poblacional de la especie por pérdida de la capacidad reproductiva.

Estatus: *S. gigas* en deterioro; el de otras especies se desconoce.



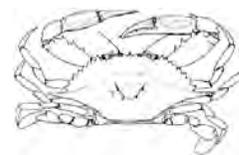
3) Esfuerzo pesquero:

En el caso particular de *S. gigas*, reducir la mortalidad por pesca. En general, para los estados de Campeche, Tabasco y Veracruz, no incrementar el esfuerzo pesquero mientras no se cuente con información disponible que permita establecer medidas para su manejo. En Quintana Roo disminuir el esfuerzo de pesca. En Yucatán autorizar hasta 12 permisos de pesca comercial con una captura total anual máxima de 5 t de pulpa en total.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

En Yucatán continuar la veda para todas las especies, excepto *M. corona*. Deberá promoverse la organización de pescadores que aprovechan *M. corona* en sociedades cooperativas. Mientras no se cuente con información de abundancia poblacional y niveles de contaminación en otros sitios, establecer para esta especie una talla mínima de captura de 3 cm de longitud sifonal y autorizar la captura sólo en las zonas de Chelem, Chuburná y Río Lagartos. En Quintana Roo para las zonas de Cozumel y Banco Chinchorro, continuar el monitoreo de la abundancia de *S. gigas*. Explorar otras opciones de manejo como la asignación de cuotas individuales de captura. Poner especial atención en disminuir los niveles de pesca furtiva. Conducir investigaciones que identifiquen la talla de madurez sexual para *B. perversum*, *T. angulata* y *S. pugilis*. Establecer una veda permanente para *P. gigantea* y *S. costatus*, hasta que evaluaciones posteriores determinen que las poblaciones se han recuperado a niveles que soporten la explotación comercial y garanticen su aprovechamiento sostenible. Realizar investigaciones de abundancia de las principales especies de caracol en Campeche, Tabasco y Veracruz con el fin de establecer cuotas de captura para su regulación. Actualizar la Norma Oficial Mexicana para el aprovechamiento de caracol. Realizar estudios descriptivos del mercado de la artesanía de la concha de caracol. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos, o bien para estos y otros recursos en la misma zona de distribución.

Jaibas



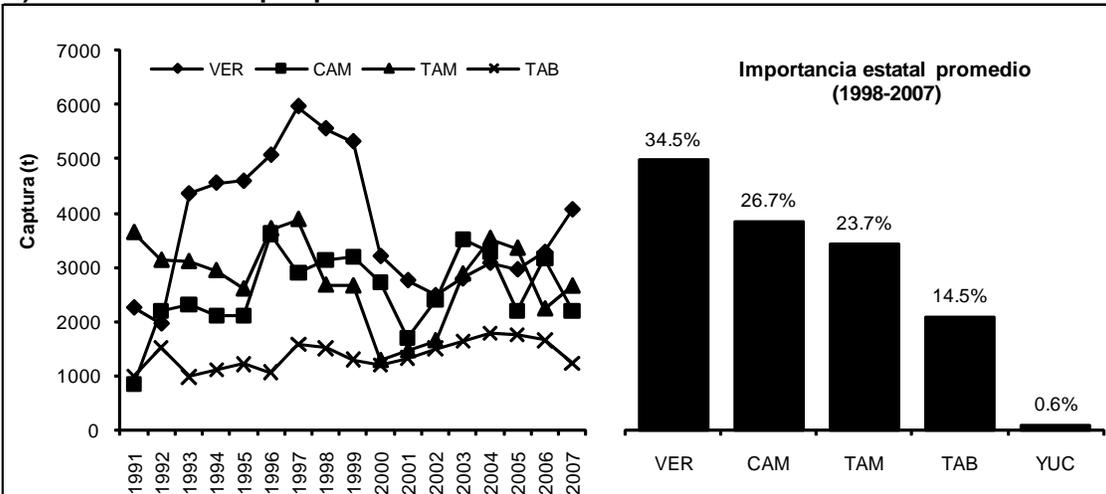
1) Generalidades:

Especies objetivo		<p>Zona de captura Lagunas costeras, estuarios y zona costera del Golfo de México.</p>
Nombre común	Nombre científico	
Jaiba azul	<i>Callinectes sapidus</i>	
Jaiba prieta	<i>Callinectes rathbunae</i>	
Jaiba roma	<i>Callinectes bocourti</i>	
Jaiba pequeña azul	<i>Callinectes similis</i>	
Jaiba siri	<i>Callinectes danae</i>	
Jaiba	<i>Callinectes ornatus</i>	
Especies asociadas		
Cangrejo moro	<i>Menippe mercenaria</i>	
Jaiba roja	<i>Arenareus spp.</i>	

Unidad de pesca

Embarcaciones menores de madera y fibra de vidrio con un rango de 4.8 a 7.9 m de eslora con motores fuera de borda de 15 a 60 hp, operando con uno o dos pescadores, con aros jaiberos y/o trampas.

2) Indicadores de la pesquería:



Fuente: Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2007, SAGARPA.

En el Golfo de México, el estado de Veracruz aporta tradicionalmente los principales volúmenes de captura. Sin embargo, en el año 2002 se observa un decremento en la captura. Los artes de pesca registrados en el año 2005 fueron 174,225 aros jaiberos con 166 permisos vigentes. En Tamaulipas desde 1997 se observó un descenso en las capturas hasta el año 2000 donde se registró el menor valor de la captura. En el periodo 1991-2007 Tamaulipas aporta el 23.7% de la producción del Golfo de México. Se cuenta con 62 permisos (vigentes hasta 2011), 61,890 aros, 16,833 trampas y 1,867 embarcaciones. El uso de las trampas se ha generalizado por su mayor capacidad de captura con el menor esfuerzo. En Tabasco se observa estabilidad en la producción, aportando el 14.5% del volumen durante el periodo 1991-2007. Operan 230 permisionarios con 78,760 nasas jaiberas. El estado de Campeche participó con el 26.7% del volumen, con un registro de 495 embarcaciones y 78 permisos. En Yucatán y Quintana Roo, la captura es menor del 1%. Se tienen registradas plantas industriales de procesamiento para la obtención de pulpa, y para obtener jaibas suaves que utilizan hembras en estado inmaduro sexualmente, lo cual perjudica al reclutamiento de la población.

Medidas de manejo: Se requiere permiso de pesca comercial en donde se especifica que la talla mínima legal para la explotación de la jaiba en el Golfo de México es de 110 mm tomada de espina a espina del caparazón (DOF 18/04/74).

Puntos de referencia: Mantener las capturas de acuerdo al índice de captura promedio calculado del periodo 2000-2007, de 2,100 t en Tamaulipas; 2,800 t en Veracruz; 1,300 t en Tabasco; 2,500 t en Campeche y 40 t en Yucatán.

Estatus: Aprovechada al máximo sustentable.

3) Esfuerzo pesquero:

No incrementar el esfuerzo pesquero

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Continuar con los estudios del recurso a fin de extender las recomendaciones de manejo de las diferentes especies en los diferentes estados. Establecer la Norma Oficial Mexicana en la que se considere: a) Talla mínima de captura por especie; b) Área restringida a la captura de hembras ovígeras y juveniles; c) Liberar a las hembras con esponja (huevo externa); d) Para la explotación de jaiba suave del medio silvestre y de plantas industriales utilizar organismos por arriba de los 11 cm y, e) Establecer un periodo de veda. Fomentar la investigación del cultivo de jaiba de ciclo completo. Promover y financiar estudios para evaluar la selectividad de las artes de pesca en uso. Fomentar áreas de protección con fines precautorios. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos, o bien para estos y otros recursos en la misma zona de distribución.

Langosta

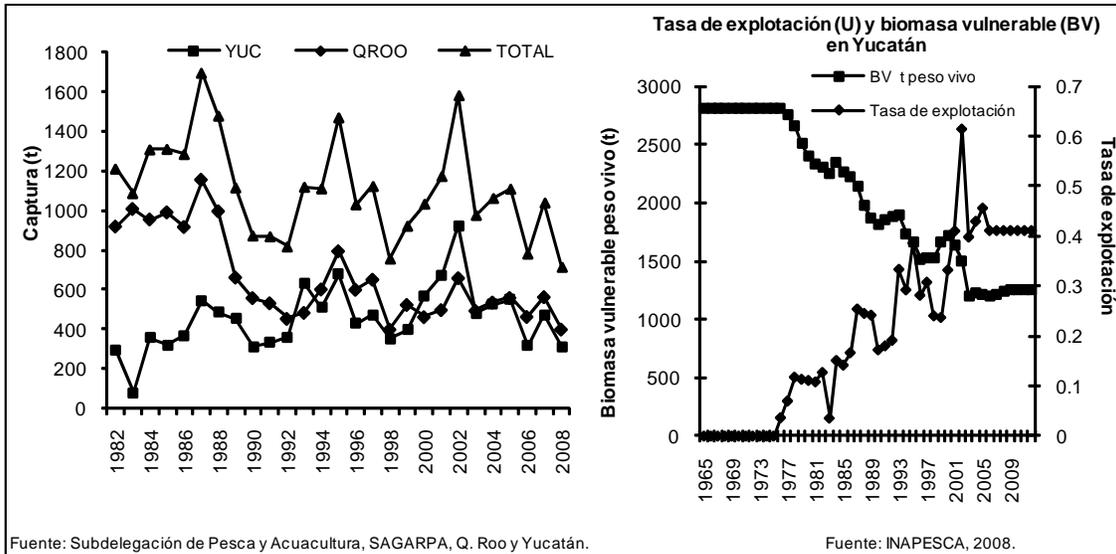


1) Generalidades:

<p>Especie objetivo Nombre común Langosta del Caribe^{2,3}</p> <p>Nombre científico <i>Panulirus argus</i></p> <p>Especie asociada Langosta pinta³</p> <p><i>Panulirus guttatus</i></p> <p>¹Tamaulipas, Veracruz, ² Tabasco, Campeche Yucatán ³ Quintana Roo</p>	<p>Zona de captura Yucatán y Quintana Roo</p>
<p>Unidad de pesca</p> <p>Embarcaciones menores de aproximadamente 8 m de eslora, motor fuera de borda de 55 a 75 hp, de 2 a 3 pescadores a bordo y viajes de pesca de un día. Como técnica de captura se utiliza el buceo libre o semi-autónomo con compresor (hookah) y en Quintana Roo se usa, además, buceo autónomo; en todos los casos se utiliza un gancho como arte de pesca. En la zona norte y centro de Quintana Roo se manejan refugios artificiales o "casitas", la cosecha se hace a través de buceo libre y se utilizan además del gancho, el chinchorro, el jamo y la "lazada". En la zona norte y noreste se usan redes de enmalle durante la migración invernal de langosta, y en la zona noreste en profundidades mayores a 40 m se utilizan también trampas. Embarcaciones de mediana altura o mayores de entre 12 y 18 m de eslora y motor estacionario. En Yucatán operan de dos formas: 1) como nodrizas que transportan 6 pequeñas embarcaciones (alijos), llevan de 10 a 12 pescadores a bordo; la captura se realiza por buceo libre o semi-autónomo con compresor, se utiliza un gancho como arte de pesca y los viajes de pesca son de 13 días promedio. 2) Sin alijos, llevan a bordo 4 pescadores en promedio; usan de 100 a 150 trampas como arte de pesca y los viajes son de 11 días promedio. En Quintana Roo funcionan como nodrizas de embarcaciones menores en Holbox y Banco Chinchorro. Ver ficha de Sistemas de captura: "Trampa langostera" y "Gancho para Langosta".</p>	

2) Indicadores de la pesquería:

La captura promedio de los últimos 10 años es de 1040 t por temporada, representada en un 99.5% por *P. argus* y el 0.5% por *P. guttatus*. Aproximadamente 50% de la producción se pesca en Yucatán y el otro 50% en Quintana Roo y tiene un valor de alrededor de 10 millones de dólares anuales. En la pesquería participan 865 embarcaciones menores (322 en Yucatán y 543 en Quintana Roo) y 33 embarcaciones mayores (26 en Yucatán y 7 en Quintana Roo). La tendencia de la captura de langosta ha experimentado variaciones, explicadas por cambios en el esfuerzo pesquero, el impacto de fenómenos naturales (huracanes, nortes, fenómeno de El Niño, marea roja, blanqueamiento de coral), por el impacto relacionado con actividades antropogénicas (desarrollo de la zona costera en las áreas de crianza) e incidencia de enfermedades en poblaciones juveniles como el virus PaV1. En Yucatán la tasa de explotación se ha incrementado y en los últimos años se observa una caída de la biomasa. El promedio de la captura con relación a la captura máxima obtenida (Cmax) estimada para los últimos 10 años es de 57%; en Quintana Roo el índice es de 78%. El uso de trampas en la pesquería ha permitido la alternancia entre el buceo y métodos de pesca más seguros en algunas áreas; sin embargo tienen impacto directo sobre el stock adulto, el cual genera el mayor número de futuros reclutas a la pesquería. Para hacer sustentable la pesquería a través de la protección de la fecundidad, son cruciales el respeto a las medidas de regulación y el mantenimiento del esfuerzo de pesca.



Medidas de manejo: La NOM-006-PESC-1993 (DOF 31/12/93) establece: 1) La captura de langosta podrá realizarse mediante buceo libre o en "apnea", buceo autónomo con "scuba", buceo con "hookah" y "casitas", pudiéndose utilizar ganchos como instrumentos complementarios. Cualquier otro equipo y/o método de captura requiere autorización. 2) Talla mínima de 135 mm de longitud abdominal, equivalente a 76 mm de longitud cefalotorácica. 3) Veda temporal (del 1 de marzo al 30 de junio). 4) Prohibición de la captura de hembras ovígeras. Las capturas realizadas dentro de los polígonos de Áreas Naturales Protegidas se sujetarán a las disposiciones aplicables en la materia, así como al decreto de creación y su programa de manejo.

Puntos de referencia: En Yucatán se ha utilizado como punto de referencia para la pesquería el rendimiento máximo sostenible de 495 t de cola de langosta y una tasa de explotación de 0.40 el cual ha sido rebasado en los últimos años. En Quintana Roo el indicador del estado del recurso utilizado es el índice Cmax y éste se encuentra alrededor del 78%.

Estatus: La pesquería se encuentra en su máximo aprovechamiento sustentable.

3) Esfuerzo pesquero:

No incrementar el esfuerzo actual en ninguna de las áreas de pesca.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Establecer medidas de control del esfuerzo de pesca y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para este recurso, o bien para este y otros recursos con la misma zona de distribución.

Langostino



1) Generalidades:

Especies Objetivo:

Nombre común	Nombre científico
Langostino, pigua, mayacastle, acamaya, langostino real	<i>Macrobrachium carcinus</i>
Camarón prieto, pigua	<i>Macrobrachium acanthurus</i>
Camarón manudo	<i>Macrobrachium heterochirus</i>
Burrito, burro, camaroncito	<i>Atya scabra</i>

Zonas de captura

Se captura en todos los ríos y lagunas costeras del estado de Veracruz, Tabasco, Campeche y Tamaulipas.



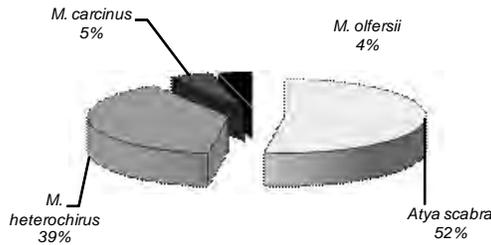
Unidad de Pesca

Embarcación de 3.6 a 7 m de eslora con propulsión a remo o con motor de 8 a 25 hp, con nasas: clarines, aros y canastas de bola y un pescador.
 Otras artes de pesca: atarraya, redes de cuchara y figsa que un pescador opera en forma manual desplazándose a pie.

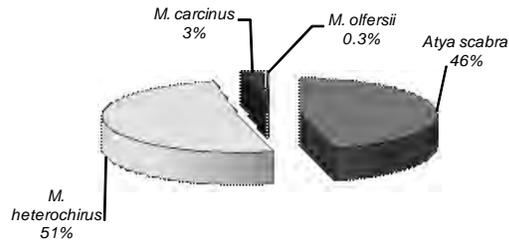
2) Indicadores de la pesquería:

El Golfo de México aporta el 84% de la captura nacional (SAGARPA 2007). El estado de Veracruz produce el 59%, Tabasco 32%, Campeche 2% y Tamaulipas 1%.
 En el estado de Veracruz existe una pesquería multispecifica integrada con los langostinos y el burrito, principalmente en el río Pescados (Río Huitzilapan) y en el río Actopan.

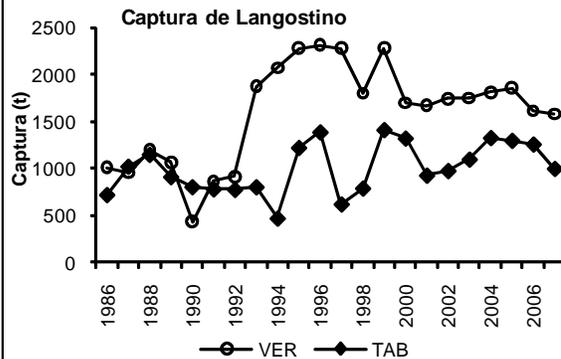
Composición de la captura en el Río Pescados (Rinconada y Puente Nacional).



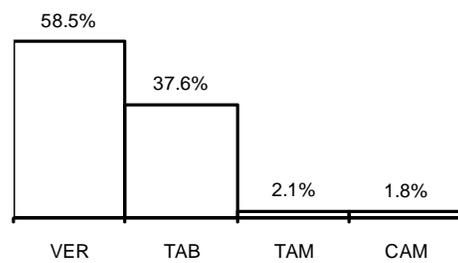
Composición de la captura Río Actopan



Fuente: Proyectos de Investigación INAPESCA



Captura estatal promedio (%) durante 1998 - 2007



Fuente: Anuario Estadístico de Pesca. CONAPESCA

Todas las especies se consideran comercialmente importantes, en particular el langostino *M. carcinus* tiene un precio mayor en el mercado. La captura de langostino ha disminuido en varias localidades de Veracruz y en otras ha desaparecido. Los langostinos *M. carcinus* en el río Pantepec y *M. acanthurus* en la cuenca baja del río Papaloapan están sobreexplotados.

En 2005 se registraron 335,857 artes de pesca. Fuente: Subdelegación de Pesca Veracruz

Medidas de manejo: Los usuarios deben contar con un permiso de pesca comercial.

Puntos de referencia: Mantener la captura promedio en el estado de Veracruz que es de 1,630 t en el período de 1988-2006 y en Tabasco es de 999 t entre 1988-2005.

Estatus: Aprovechado al máximo sustentable a excepción de las zonas del Río Papaloapan y Río Pantepec que se encuentran en deterioro.

3) Esfuerzo pesquero:

No incrementar el esfuerzo pesquero.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Se recomienda registrar la captura y el número de artes de pesca y a nivel de especies.

Elaborar una norma para regular la captura para establecer tallas mínimas de captura, proteger la reproducción y regular los sistemas de captura. Realizar investigación sobre diseño, eficiencia y selectividad de artes de pesca.

Reforzar la investigación en Campeche, Tabasco y Tamaulipas. Realizar estudios de acuicultura de estas especies.

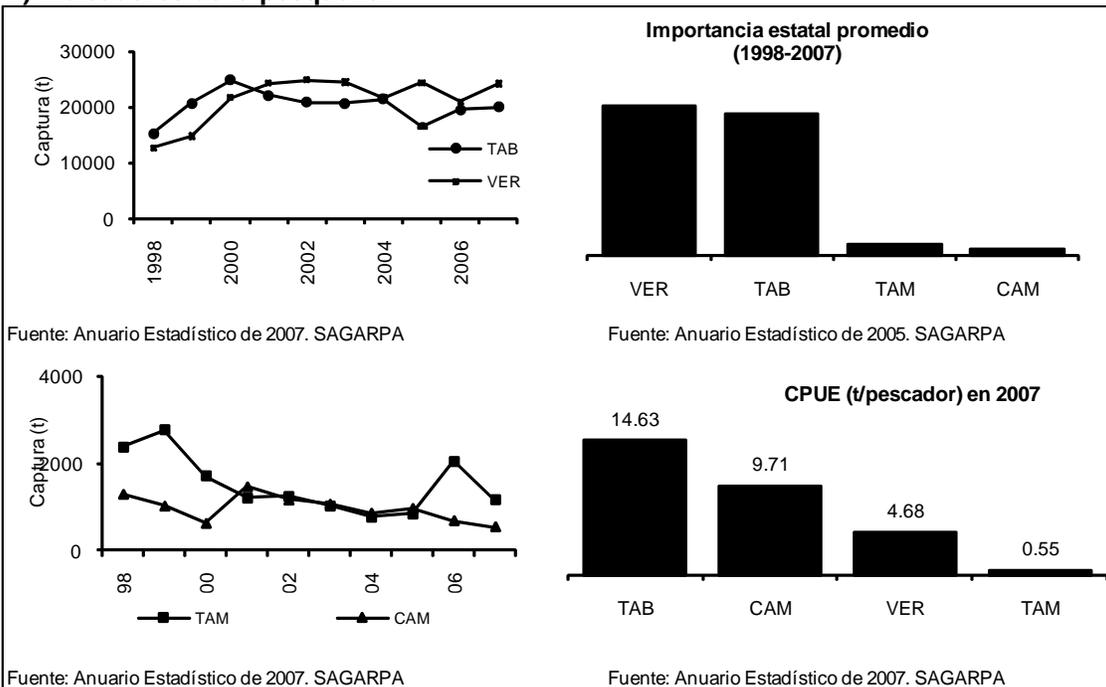
Ostión



1) Generalidades:

Especie objetivo Nombre común Nombre científico Ostión americano ^{1,2} <i>Crassostrea virginica</i> Especies asociadas Ostión de mangle ¹ <i>Crassostrea rhizophorae</i> ¹ Tamaulipas, Veracruz, ² Tabasco, Campeche y Yucatán ³ Quintana Roo		Zona de captura La extracción y semicultivo se realiza en las lagunas costeras del Golfo de México: Madre, Almagre, Barra Ostiones, Barra de Tepehuajes, Morales, Chilillo, del Brasil y San Andrés en Tamaulipas; Pueblo Viejo, Tamiahua, Tampamachoco, Grande, Chica, La Mancha, Mandinga, Alvarado, Sontecomapan y Ostión en Veracruz; Sistema Lagunar Carmen-Pajonal-Machona, Redonda-Cocal y Meacoacán en Tabasco; Términos en Campeche.
Unidad de pesca Embarcación menor de madera o fibra de vidrio de 2.5 a 9 m de eslora, propulsada por palanca, remos o en el caso de embarcaciones más grandes, por motor fuera de borda de 8 a 40 hp, con uno o dos pescadores. El ostión es extraído con gafas o por buceo libre.		

2) Indicadores de la pesquería:



El ostión es el recurso más importante por su volumen en el Golfo de México. Contribuye a la producción nacional de ostión con más del 92%; sin embargo, es uno de los productos con menor precio y aceptación debido a su calidad sanitaria. En los últimos 10 años, la tendencia de la producción en Veracruz es al alza debido al crecimiento en el esfuerzo de pesca, mientras que en Tabasco se ha estabilizado la captura. Sin embargo, en 2005 se registra una baja que se atribuye a los huracanes que impactaron la zona. Tamaulipas y Campeche han mostrado una tendencia a la baja en la producción, con una pérdida aproximada del 50%. En Tamaulipas esta disminución se explica por las medidas sanitarias que afectaron la comercialización.

El incremento en los últimos años se debe a la adopción de tecnologías como el depurado, para cumplir con las normas de inocuidad. En Campeche la caída se atribuye al deterioro del hábitat y a la explotación de organismos juveniles. Tomando como base el rendimiento calculado con el volumen de producción estatal de ostión entre el número de pescadores registrados por entidad, Tabasco se ubica en el primer lugar como resultado de la adopción de medidas de manejo apropiadas y la promoción del semi-cultivo. En Tamaulipas existen 26 cooperativas con 2,089 pescadores; en Veracruz 20 cooperativas con 5,169 pescadores; en Tabasco 14 organizaciones con 1,371 pescadores; y en Campeche una cooperativa y 56 pescadores.

Medidas de Manejo: La extracción de ostión en el estado de Tabasco está regulada a través de la NOM-015-PESC-1994 (DOF 24/04/95), que establece la rotación de bancos, zonas y volumen de captura, siembra de concha, programa de evaluación permanente y una talla mínima de extracción de 70 mm de longitud de la concha. Adicionalmente, se emitió el Aviso en el Diario Oficial de la Federación en donde se ajustan los dos periodos de veda para extracción de ostión en el Estado, del 15 de abril al 31 de mayo y del 15 de septiembre al 31 de octubre de cada año (DOF 20/04/09). Basados en la experiencia de aplicación de la NOM-015-PESC-1994 se dictan los permisos de extracción de ostión en Veracruz y Campeche, estableciendo talla mínima de 70 mm y la práctica de siembra de concha y rotación de explotación de bancos.

Puntos de referencia: Como punto de referencia límite, el índice de la captura máxima en los últimos 10 años no debe disminuir en su promedio de 21,401 t en Veracruz, 20,209 t en Tabasco, 1,516 t en Tamaulipas y 972 t en Campeche.

Estatus: Aprovechado al máximo sustentable en Veracruz, Tabasco y Campeche. En Tamaulipas con posibilidades de desarrollo.

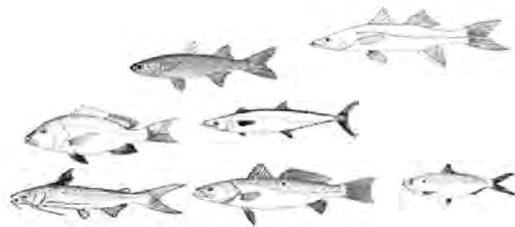
3) Esfuerzo pesquero:

No incrementar el esfuerzo pesquero, salvo en la extracción de semilla para semicultivos de *C. virginica*.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Actualizar la NOM-015-PESC-1994 para que incluya la regulación en todos los Estados del Golfo de México, y que considere áreas de refugio y prohíba métodos y operaciones que deterioren el ecosistema y el sustrato tal como la extracción a pie, así como prohibición a la introducción de conchas de bancos ajenos a los sistemas lagunares. Evaluar las poblaciones de ostión en las principales lagunas del Golfo de México. Promover la reconstrucción de arrecifes ostioneros en zonas con viabilidad ambiental. Promover programas de semi-cultivo. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos, o bien para estos y otros recursos en la misma zona de distribución.

Peces Marinos de escama



La escama ribereña se compone de una diversidad específica muy amplia que comprende desde los recursos asociados a la línea de costa y ambientes lagunares estuarinos, incluso visitantes ocasionales a las aguas continentales (ríos), hasta las comunidades de peces marinos asociados a fondos someros ó profundos de tipo rocoso ó arrecifal, y fondos suaves, arenosos, arcillosos ó fango en la columna de agua desde la costa hasta el borde de la plataforma continental externa, cerca de 200 m de profundidad. El componente pelágico costero frecuentemente se desplaza siguiendo el perfil de la costa y la dirección de las corrientes en amplios movimientos latitudinales que mantienen un patrón relativamente fácil de reconocer y con variaciones en función de la distancia crítica de la caída del fondo.

Aunada a la gran diversidad de especies de peces capturados en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe se presenta la complejidad del uso de diferentes tipos de embarcaciones y artes de pesca para la captura de estos, por lo cual uno de los criterios más prácticos es relacionar componentes ecológicos de las especies de escama con los sistemas de pesca que actualmente operan sobre la zona costera. El primer reto consistió en reconocer el grupo de especies OBJETIVO para los pescadores, y determinar cuáles son las especies ecológicamente ASOCIADAS que podrían representar un recurso potencial. La formación de estos grupos requirió hacer una revisión de la identidad taxonómica a nivel de especie y establecer su correspondencia con las variantes regionales de nombres comunes usados a lo largo de las costas y verificar la presencia de las especies mencionadas en las zonas de pesca.

El grupo de especies objetivo generalmente está definido por el valor económico que estos recursos tienen en el mercado y que se pueden pescar por temporadas o a lo largo de todo el año; los pescadores se dirigen a las zonas de concentración de un conjunto de especies y deciden cuáles sistemas de pesca son más efectivos. Por otra parte, las especies asociadas son aquellas que comparten el hábitat y pertenecen a la misma comunidad o ensamble formando un grupo funcional y son vulnerables al mismo arte de pesca, mismas que, en la mayoría de los casos, también son aprovechadas comercialmente y pueden representar un recurso pesquero potencial.

El análisis de esta información presenta las combinaciones que dieron como resultado la caracterización de unidades pesqueras de manejo que sustentan la interacción del conjunto de especies objetivo en asociación con el hábitat y con las zonas de pesca. En forma indirecta relacionan las conductas alimentarias, reproductivas y poblacionales de los grupos principales.

En esta ficha se enumeran las especies de interés comercial de escama marina del Golfo de México. Este grupo está formado por cerca de 173 especies que se presentan en orden alfabético por familia, nombre científico y nombres comunes. Esta ficha está conformada por 8 subfichas que describen las propuestas de las unidades de manejo pesquero identificadas; para mayor claridad se incluye una ficha por cada unidad, donde se describen sus principales generalidades e indicadores: Banderas y bagres, Huachinangos y pargos, Jurel y cojinuda, Lisa y lebrancha, Mero, negrillo y abadejo, Robalo y chucumite, Sardina, Sierra y peto y Trucha de mar.

Asimismo, de acuerdo a las zonas de pesca de cada especie, se les ha asignado un número que corresponde al siguiente criterio de regionalización: Zona 1: Tamaulipas y Veracruz; Zona 2: Tabasco, Campeche y Yucatán y Zona 3: Quintana Roo.

Por último se presentan tres columnas que se refieren a la ubicación de las especies en cada subficha ya sea como especie objetivo o como asociada, o si la especie pertenece al grupo que es capturado en la pesca de red agallera y chinchorro, que no se encuentran en ninguna ficha en particular; sin embargo, son especies que aparecen en la pesca artesanal multiespecífica.

Familia	Nombre científico	Nombre común	Especie objetivo *	Especie asociada **
Acanthuridae	<i>Acanthurus bahianus</i>	Cirujano pardo		Pma
Acanthuridae	<i>Acanthurus chirurgus</i>	Cirujano rayado		Pma
Acanthuridae	<i>Acanthurus coeruleus</i>	Cirujano azul		Pma
Ariidae	<i>Ariopsis felis</i> ^{1,2}	Bagre, bosh, curuco	B	
Ariidae	<i>Bagre marinus</i> ^{1,2}	Bagre bandera	B	R, Ro, L
Bothidae	<i>Bothus ocellatus</i> ^{1,2,3}	Lenguado		B
Bothidae	<i>Bothus robinsi</i> ^{1,2,3}	Lenguado		B
Brotulidae	<i>Brotula barbata</i> ^{1,2,3}	Lengua, brotula, rótula		H
Carangidae	<i>Alectis ciliaris</i>	Pámpano de hebra		J
Carangidae	<i>Carangoides bartholomaei</i>	Cojinuda		S
Carangidae	<i>Caranx chrysos</i> ^{1,2,3}	Cojinuda, cojinúa	J	S
Carangidae	<i>Caranx hippos</i> ^{1,2,3}	Jurel amarillo, común, vaca	J	H, T, S
Carangidae	<i>Caranx latus</i> ^{1,2,3}	Jurel blanco, jurel ojo	J	H, T, S
Carangidae	<i>Caranx lugubris</i>	Jurel negro	J	S
Carangidae	<i>Elagatis bipinnulata</i>	Macarela salmón		Sa
Carangidae	<i>Oligoplites saurus</i>	Zapatero		S
Carangidae	<i>Selene brownii</i>	Jorobado		T, S
Carangidae	<i>Selene vomer</i>	Jorobado, papelillo, corcovado		T, S
Carangidae	<i>Selene setapinnis</i>	Jorobado, papelillo		S
Carangidae	<i>Seriola sp.</i>	Medregal, coronado, esmedregal		S
Carangidae	<i>Seriola dumerili</i> ^{1,2}	Esmedregal, medregal		Ro, H, J
Carangidae	<i>Seriola rivoliana</i> ^{1,2}	Esmedregal		Ro
Carangidae	<i>Seriola zonata</i> ^{1,2,3}	Coronado		H, M
Carangidae	<i>Trachinotus carolinus</i> ^{1,2,3}	Pámpano amarillo		Ro, J, T, S
Carangidae	<i>Trachinotus falcatus</i>	Palometa		Ro, J, S
Carangidae	<i>Trachinotus godei</i> ^{1,2,3}	Pámpano		J, R
Carcharhinidae	<i>Carcharhinus brevipinna</i> ^{1,2,3}	Tiburón aleta negra		J

Familia	Nombre científico	Nombre común	Especie objetivo *	Especie asociada **
Carcharhinidae	<i>Carcharhinus falciformis</i> ²	Tiburón sedoso		R
Carcharhinidae	<i>Carcharhinus leucas</i> ^{1,2}	Tiburón toro, chato		R, J
Carcharhinidae	<i>Carcharhinus limbatus</i> ^{1,2}	Tiburón puntas negras		J
Carcharhinidae	<i>Carcharhinus porosus</i> ²	Tiburón poroso		R
Carcharhinidae	<i>Carcharhinus</i> spp	Tiburones		Ro
Carcharhinidae	<i>Galeocerdo cuvieri</i> ²	Tiburón tintorera		R
Carcharhinidae	<i>Rhizoprionodon terraenovae</i> ^{1,2,3}	Cazón tripa, caña hueca cazón de ley		R, Ro, H, J, T, S
Centropomus	<i>Centropomus parallelus</i>	Chucumite	Ro	T, L
Centropomus	<i>Centropomus pectinatus</i>	Robalo constantino		T
Centropomus	<i>Centropomus poeyi</i>	Robalo prieto	Ro	
Centropomus	<i>Centropomus undecimalis</i>	Robalo blanco	Ro	T, L
Clupeidae	<i>Brevoortia gunteri</i>	Sardina de escama fina, lacha	Sa	
Clupeidae	<i>Brevoortia patronus</i>	Sardina lacha	Sa	
Clupeidae	<i>Etrumeus teres</i>	Sardina		Sa
Clupeidae	<i>Harengula clupeola</i>	Sardina carapachona	Sa	H
Clupeidae	<i>Harengula jaguana</i>	Sardina escamuda	Sa	
Clupeidae	<i>Opisthonema oglinum</i>	Sardina vivita de hebra	Sa	
Dasyatidae	<i>Dasyatis americana</i> ^{1,2,3}	Raya látigo o balá	R	J, B
Dasyatidae	<i>Dasyatis sabina</i> ^{1,2,3}	Raya o Balá	R	
Eleotridae	<i>Eleotris pisonis</i>	Guabina		L
Elopidae	<i>Elops saurus</i> ^{1,2,3}	Macabi, machete		J
Engraulidae	<i>Anchoa hepsetus</i>	Anchoa legítima		Sa
Engraulidae	<i>Anchoa lamprotaenia</i>	Anchoa ojuda		Sa
Engraulidae	<i>Anchoa mitchilli</i>	Anchoa de caleta		Sa
Engraulidae	<i>Cetengraulis edentulus</i>	Anchoveta rabo amarillo		Sa
Engraulidae	<i>Sarda sarda</i>	Bonito del Atlántico		Sa, S
Gerreidae	<i>Diapterus auratus</i>	Mojarra blanca		T, L
Gerreidae	<i>Eucinostomus argenteus</i>	Mojarra plateada, blanca,		T, L
Gerreidae	<i>Eugerres plumieri</i>	Mojarra rayada		T, L
Gerreidae	<i>Gerres cinereus</i>	Mojarra trompetera		T, L
Gerreidae	<i>Eucinostomus lefroyi</i>	Mojarra, mojarrita		T, L
Gymnuridae	<i>Gymnura micrura</i> ^{1,2,3}	Raya mariposa	R	
Haemulidae	<i>Conodon nobilis</i> ^{1,2}	Ronco amarillo, canario		J, T, S, L
Haemulidae	<i>Haemulon aurolineatum</i> ^{1,2,3}	Ronco jeniguaro		H
Haemulidae	<i>Haemulon bonariensis</i> ^{1,2}	Ronco prieto		H
Haemulidae	<i>Haemulon chrysargyreum</i> ^{1,2}	Ronco boquichica		H
Haemulidae	<i>Haemulon flavolineatum</i> ^{1,2,3}	Ronco condensado		H
Haemulidae	<i>Haemulon macrostomum</i> ^{1,2}	Burro		H
Haemulidae	<i>Haemulon plumieri</i> ^{1,2,3}	Boquilla, chac-chí		H, J, S, M
Haemulidae	<i>Haemulon sciurus</i> ^{1,2,3}	Ronco carité		H
Haemulidae	<i>Orthopristis chrysoptera</i> ^{2,3}	Armado		S

Familia	Nombre científico	Nombre común	Especie objetivo *	Especie asociada **
Haemulidae	<i>Pomadasys crocro</i>	Burro, crocro		H
Kyphosidae	<i>Kyphosus incisor</i>	Chopa amarilla		S
Kyphosidae	<i>Kyphosus sectator</i>	Chopa negra		S
Labridae	<i>Bodianus pulchellus</i>	Vieja lomo negro		H, S
Labridae	<i>Bodianus rufus</i>	Vieja española		H, S
Labridae	<i>Lachnolaimus maximus</i> ^{1,2,3}	Boquinete, pargo lobo, gallo		H, T, S
Lobotidae	<i>Lobotes surinamensis</i>	Chopa		Ro
Lutjanidae	<i>Apilus dentatus</i>	Lamparita		Sa
Lutjanidae	<i>Etelis oculatus</i> ²	Huachinango de seda	H	
Lutjanidae	<i>Lutjanus analis</i> ^{1,2,3}	Pargo criollo, pargo lunarejo	H	J, M
Lutjanidae	<i>Lutjanus apodus</i> ¹	Pargo	H	
Lutjanidae	<i>Lutjanus buccanella</i> ^{2,3}	Huachinango aleta negra	H	M
Lutjanidae	<i>Lutjanus campechanus</i> ^{1,2,3}	Huachinango de castilla	H	R, J, M, B
Lutjanidae	<i>Lutjanus cyanopterus</i> ^{1,2,3}	Cubera	H	J
Lutjanidae	<i>Lutjanus griseus</i> ^{1,2,3}	Pargo mulato, parguete, gris	H	Ro, J, S, M, B
Lutjanidae	<i>Lutjanus jocu</i> ^{1,2,3}	Pargo perro, caballera	H	J, M
Lutjanidae	<i>Lutjanus purpureus</i> ^{1,2}	Pargo rojo	H	
Lutjanidae	<i>Lutjanus synagris</i> ^{1,2,3}	Rubia, villajaiba	H	J, S, M, B
Lutjanidae	<i>Lutjanus vivanus</i> ^{1,2,3}	Huachinango ojo amarillo	H	M
Lutjanidae	<i>Ocyurus chrysurus</i> ^{1,2,3}	Canané, rubio, rubia	H	R, T, S, M
Lutjanidae	<i>Rhomboplites aurorubens</i> ^{1,2,3}	Besugo	H	M
Malacanthidae	<i>Cauldatilus chrysops</i> ^{2,3}	Blanquillo ojo amarillo		H, M
Malacanthidae	<i>Cauldatilus intermedius</i>	Blanquillo payaso		H, M
Malacanthidae	<i>Cauldatilus microps</i> ^{1,2}	Blanquillo lucio		H, M
Malacanthidae	<i>Lophodatilus chamaeleonticeps</i> ^{1,2,3}	Corvinato		M
Monacanthidae	<i>Aluterus scriptus</i>	Pez puerco, cochino, bota, lija,		Pma
Mugilidae	<i>Mugil cephalus</i> ^{1,2,3}	Lisa	L	J, T
Mugilidae	<i>Mugil curema</i> ^{1,2}	Lebrancha	L	T
Mullidae	<i>Upeneus parvus</i> ^{1,2,3}	Chivo rayuelo, chivato, xpil		B
Myliobatidae	<i>Aetobatus narinari</i> ^{1,2,3}	Chucho, raya pintada	R	Ro, B
Myliobatidae	<i>Rhinoptera bonasus</i> ^{1,2}	Manta cubanita o chucha	R	
Ophichthidae	<i>Ophichthus rex</i> ^{1,2,3}	Lairón		H
Ostraciidae	<i>Acanthostracion quadricornis</i>	Torito		Pma
Paralichthyidae	<i>Paralichthys albigutta</i> ^{1,2,3}	Lenguado		Pma
Paralichthyidae	<i>Syacium gunteri</i> ^{1,2,3}	Lenguado arenoso		B
Polynemidae	<i>Polydactylus octonemus</i>	Ratón		S
Pomacanthidae	<i>Pomacanthus arcuatus</i> ^{2,3}	Gallineta café		H
Pomacanthidae	<i>Pomacanthus paru</i> ^{2,3}	Gallineta negra		H
Priacanthidae	<i>Priacanthus arenatus</i> ^{1,2,3}	Ojón		H, J, S
Rachycentridae	<i>Rachycentrum canadum</i> ^{1,2,3}	Cobia, bacalao, esmedregal		R, Ro, H, J
Rajidae	<i>Raja texana</i> ^{1,2,3}	Raya, Balá, raya del golfo, tigre		R, J, B
Rhinobatidae	<i>Rhinobatos lentiginosus</i> ^{1,2,3}	Guitarra, diablo		R, B

Familia	Nombre científico	Nombre común	Especie objetivo *	Especie asociada **
Sciaenidae	<i>Bairdiella ronchus</i> ^{1,2,3}	Ronco rayado		T
Sciaenidae	<i>Bairdiella chrysoura</i> ^{2,3}	Postá, Pollito		T
Sciaenidae	<i>Cynoscion arenarius</i> ^{1,2,3}	Trucha blanca, corvina blanca	T	Ro, J, B
Sciaenidae	<i>Cynoscion nebulosus</i> ^{1,2,3}	Trucha pinta, corvina pinta	T	J, L
Sciaenidae	<i>Cynoscion nothus</i>	Trucha o curvina plateada	T	Ro
Sciaenidae	<i>Leiostomus xanthurus</i>	Croca		T, L
Sciaenidae	<i>Menticirrhus americanus</i>	Ratón del golfo, berrugato,		Ro, T, L
Sciaenidae	<i>Menticirrhus littoralis</i>	Ratón, berrugato		T
Sciaenidae	<i>Menticirrhus saxatilis</i>	Berrugato, ratón anaranjado		T
Sciaenidae	<i>Micropogonias undulatus</i>	Gurrubata, tambor		Ro, T, L
Sciaenidae	<i>Pogonias cromis</i> ^{1,2,3}	Tambor negro		J, T, L
Sciaenidae	<i>Sciaenops ocellata</i> ^{1,2}	Corvina ocelada, corvina roja		J, T, S
Scombridae	<i>Euthynnus alletteratus</i> ^{1,2,3}	Bonito		H, J, S
Scombridae	<i>Scomber japonicus</i>	Macarela		Sa
Scombridae	<i>Scomberomorus cavalla</i>	Peto, carito	S	Ro
Scombridae	<i>Scomberomorus maculatus</i> ^{1,2,3}	Sierra	S	Ro, J
Scombridae	<i>Scomberomorus regalis</i> ^{1,2,3}	Sierra	S	
Scombridae	<i>Thunnus albacares</i> ^{1,2,3}	Atún		H
Scombridae	<i>Thunnus atlanticus</i> ^{1,2,3}	Atún aleta negra		H
Scorpaenidae	<i>Neomerinthe hemingwayi</i> ^{1,2}	Rascacio	H	
Serranidae	<i>Cephalopholis cruentata</i>	Cabrilla		M
Serranidae	<i>Cephalopholis fulva</i> ^{2,3}	Cabrilla roja	H, M	
Serranidae	<i>Diplectrum formosum</i> ^{1,2,3}	Serrano arenero, bolo		B
Serranidae	<i>Diplectrum radiale</i> ^{1,2}	Guabina		Ro, B
Serranidae	<i>Epinephelus adscensionis</i> ^{1,2,3}	Cabrilla, payaso verde	M	H
Serranidae	<i>Epinephelus drummondhayi</i>	Lenteja, abadejo	M	
Serranidae	<i>Epinephelus flavolimbatus</i> ^{2,3}	Mero extraviado	M	
Serranidae	<i>Epinephelus guttatus</i>	Payaso rojo, cabrilla roja	M	
Serranidae	<i>Epinephelus itajara</i> ^{1,2,3}	Cherna, mero guasa	M	S, B
Serranidae	<i>Epinephelus morio</i> ^{1,2,3}	Mero, cherna americana	M	H
Serranidae	<i>Epinephelus nigritus</i> ^{1,2,3}	Mero negro, fiat	M	H
Serranidae	<i>Epinephelus niveatus</i> ^{1,2,3}	Cherna pinta, mero plateado	M	H
Serranidae	<i>Epinephelus striatus</i>	Mero del Caribe, cherna	M	
Serranidae	<i>Mycteroperca bonaci</i> ^{1,2,3}	Negrillo	M	H
Serranidae	<i>Mycteroperca interstitialis</i> ^{1,2,3}	Gallina, mero boca amarilla	M	H
Serranidae	<i>Mycteroperca microlepis</i> ^{1,2}	Abadejo	M	H, J
Serranidae	<i>Mycteroperca phenax</i> ^{1,2,3}	Cabrilla, negrillo, abadejo	M	
Serranidae	<i>Mycteroperca venenosa</i> ^{1,2,3}	Guacamayo, aceitero, arigua	M	J
Sparidae	<i>Archosargus probatocephalus</i> ^{1,2}	Sargo, chopá, mojarra negra		J, T, S
Sparidae	<i>Archosargus rhomboidalis</i> ^{1,2}	Sargo, Posthá		J
Sparidae	<i>Calamus arctifrons</i>	Calamus arctifrons		H, J, M
Sparidae	<i>Calamus bajonado</i> ^{1,2,3}	Mojarrón		H, J, M

Familia	Nombre científico	Nombre común	Especie objetivo *	Especie asociada **
Sparidae	<i>Calamus proridens</i> ^{1,2,3}	Tigre, pluma jorobada		H
Sparidae	<i>Calamus spp</i> ^{1,2,3}	Plumas, mojarrones, Tigre		H
Sparidae	<i>Pagrus pagrus</i>	Sargo rojo		T
Sphyraenidae	<i>Sphyraena barracuda</i> ^{1,2,3}	Barracuda, picuda		H
Sphyraenidae	<i>Sphyraena guachancho</i>	Tolete		S
Sphymidae	<i>Sphyrna lewini</i> ^{1,2,3}	Cornuda, martillo		R, H
Sphymidae	<i>Sphyrna tiburo</i>	Tiburón martillo, tib. Pala		R
Squalidae	<i>Squalus cubensis</i> ^{1,2,3}	Cazón bagre		R, H
Stromateidae	<i>Peprilus paru</i> ^{2,3}	Palometa pámpano		J
Synodontidae	<i>Synodus foetens</i> ^{1,2,3}	Chile, tolete		B
Tetraodontidae	<i>Canthigaster rostrata</i>	Tamborín narizón		J, H
Tetraodontidae	<i>Lagocephalus laevigatus</i> ^{1,2}	Conejo blanco		J, H
Tetraodontidae	<i>Sphoeroides dorsalis</i> ^{2,3}	Botete jaspeado		Pma
Tetraodontidae	<i>Sphoeroides nephelus</i> ^{2,3}	Botete sureño		Pma
Tetraodontidae	<i>Sphoeroides spengleri</i> ^{2,3}	Botete collarete		Pma
Tetraodontidae	<i>Sphoeroides testudineus</i> ^{1,2,3}	Botete globo		Pma
Trichiuridae	<i>Trichiurus lepturus</i> ^{1,2}	Cintilla, yegua, sable, cinta		J, T, S
Triglidae	<i>Prionotus evolans</i> ^{1,2}	Rubio volador		H
Triglidae	<i>Prionotus punctatus</i> ^{1,2}	Rubio, testolín azul		H

Claves: En la especie aparece como especie Objetivo o como Asociada.

Fichas de escama marina: **B** (Bandera y bagres), **H** (Huachinangos y pargos), **J** (Jurel y cojinuda), **L** (Lisa y lebrancha), **M** (Mero, negrillo y abadejo), **R** (Rayas y mantas), **Ro** (Robalo y chucumite), **S** (Sierra y peto), **T** (Trucha de mar), **Sa** (Sardina), **Pma** (Pesca multiespecífica artesanal).

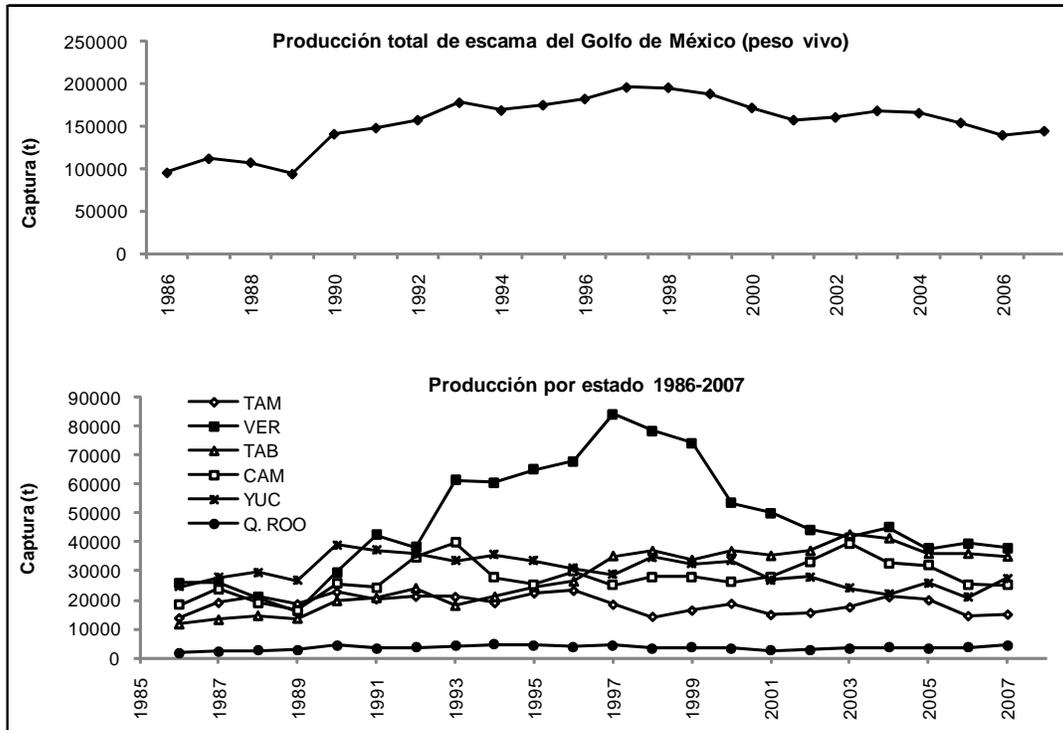
Regiones: ¹ Tamaulipas y Veracruz, ² Tabasco, Campeche y Yucatán ³ Quintana Roo.

Unidad de pesca

Los peces de la escama marina del Golfo de México se capturan mediante embarcaciones mayores (más de 10 t de capacidad de acarreo) con equipos de pesca como palangre y línea, y en embarcaciones menores con motor fuera de borda que utilizan diversos equipos de pesca como red de enmalle, atarraya, línea, palangre, cimbra, rosario, curricán, cala o vara, entre otros; en algunas regiones se utilizan trampas.

2) Indicadores de la pesquería:

Para la pesca de escama en el Golfo de México y Mar Caribe se emplean 800 embarcaciones mayores. En el caso de la pesca artesanal se registran 43,392 embarcaciones menores; sin embargo, estas son utilizadas en todas las pesquerías ribereñas que incluyen recursos que no corresponden solamente a la escama marina como son camarón, pulpo, langosta, caracol, almeja, jaiba y ostión. Esta situación se debe a que la pesca ribereña es multiespecífica y de acuerdo a la disponibilidad de los diferentes recursos, los pescadores se dirigen a los más accesibles y abundantes en las diferentes temporadas del año, intercambiando distintos artes de pesca y en algunos casos desplazándose a otras zonas de pesca. Las capturas de escama en el Golfo de México muestran un proceso de desarrollo hasta el año 1997. A partir de este año las capturas han descendido hasta llegar a 144 mil t en 2007. Esto incluye el descenso de algunas pesquerías muy importantes como el mero (en Yucatán), así como el robalo, la lisa y la lebrancha (en Veracruz); sin embargo, este proceso se ve enmascarado por el aumento de las capturas en el estado de Tabasco a partir del año 1997, cuando se observa un aumento en la participación de este estado.



3) Esfuerzo pesquero por unidad pesquera de manejo:

Para todas las pesquerías de escama marina en general, no incrementar el esfuerzo pesquero actual. Para algunas pesquerías reducir el esfuerzo o bien la mortalidad por pesca de las especies. Referirse a cada ficha para conocer las especificaciones de cada grupo de especies.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Las especies de escama marina en general, representan alrededor del 60% de la producción pesquera total, por lo cual, es de suma importancia establecer las medidas regulatorias que permitan mantener niveles de explotación que no atenten contra su conservación. Si bien la gran complejidad de las pesquerías de escama dificulta su regulación efectiva, es importante señalar que su regulación sólo será posible a través de incrementar, profundizar y actualizar la información que existe sobre cada uno de los recursos, para contar con esquemas de manejo y los puntos de referencia biológicos más adecuados y aplicables que respondan a la situación actual de las poblaciones sujetas a aprovechamiento pesquero.

Es necesario generar mayor información sobre aspectos biológicos y poblacionales, a fin de determinar con precisión la biomasa explotable y el esfuerzo óptimo que debe ser aplicado en cada una de las pesquerías bajo el criterio de sustentabilidad.

Realizar estudios sobre su distribución geográfica para incorporar la zonificación en el manejo regional de los recursos, haciendo uso de las herramientas modernas de Sistemas de Información Geográfica.

Se requiere el estudio ecosistémico de los recursos que permitan conocer y modelar las relaciones interespecíficas y con ello definir con mayor precisión las unidades de manejo pesquero.

Se deben efectuar estudios bioeconómicos para determinar el rendimiento máximo económico de las pesquerías para garantizar su rentabilidad.

Es conveniente, asimismo, el desarrollo y transferencia tecnológica de equipos de pesca más selectivos, menos agresivos al entorno ambiental e incorporar avances tecnológicos para proporcionar a los pescadores mayor seguridad y facilidad en su operación.

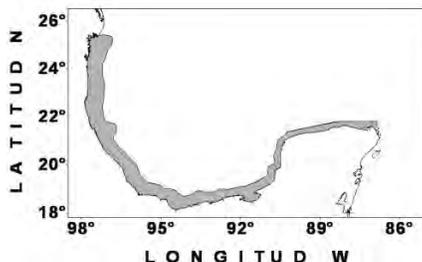
La complejidad en el manejo pesquero, en donde intervienen aspectos biológicos, tecnológicos, sociales, culturales, ecológicos, económicos, y políticos, hace necesario impulsar los Planes de Manejo Pesquero, como instrumentos que integran y articulan toda la información relevante, estableciendo líneas estratégicas y acciones que involucran a los diferentes actores.

De forma paralela, es necesario inducir el cambio administrativo para manejar el recurso escama a través de permisos por grupo de especies y de ser posible por usuario. De continuar con el esquema de manejo actual es imposible precisar el esfuerzo de pesca máximo que soportan las diferentes poblaciones que componen este complejo recurso. Por tal razón, para mayor claridad se incluyen lineamientos y estrategias en cada subficha o unidad de manejo. Es necesario observar los lineamientos citados en el capítulo "La Pesca en las Áreas Naturales Protegidas" de la Carta Nacional Pesquera 2004 (DOF 15/03/04).

Bandera y Bagres



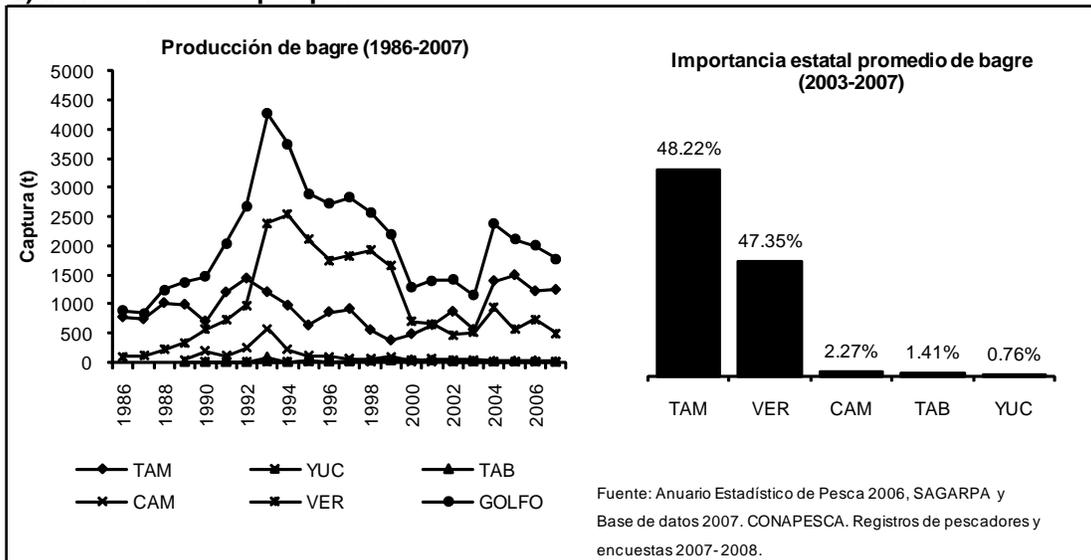
1) Generalidades:

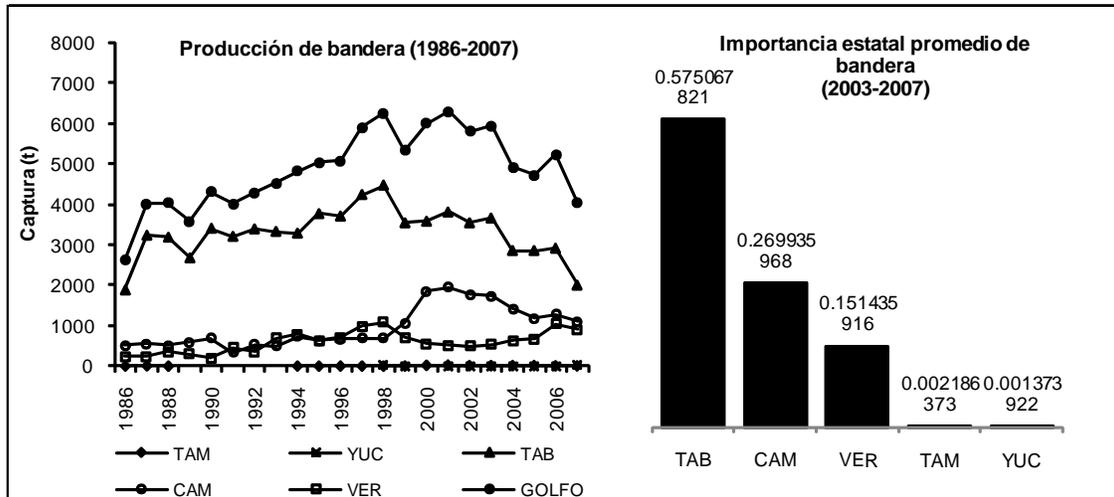
Especies objetivo		Zona de captura	
Nombre común	Nombre científico	En el Golfo de México, desde Tamaulipas a Yucatán.	
Bagre bandera ^{1,2}	<i>Bagre marinus</i>		
Bagre, curuco, bosh ^{1,2}	<i>Ariopsis felis</i>	 <p>Las áreas de pesca más importantes en Tabasco se encuentran frente a la Barra de Chiltepec entre los 14 y 72 m de profundidad. En el Banco de Campeche se captura entre los 5 y 36 m de profundidad. Las localidades donde se registran los volúmenes más altos de pesca en Campeche son: Sabancuy, Seybaplaya, Atasta, Cd. del Carmen e Isla Aguada. En Veracruz las principales zonas de captura son las asociadas a las desembocaduras de los ríos Nautla, Tecolutla y Coatzacoalcos.</p>	
Especies asociadas			
Chucho, raya pinta ^{1,2,3}	<i>Aetobatus narinari</i>		
Trucha blanca, corvina blanca ^{1,2,3}	<i>Cynoscion arenarius</i>		
Raya látigo blanca, balá ^{1,2,3}	<i>Dasyatis americana</i>		
Serrano, vulcay, bolo ^{1,2,3}	<i>Diplectrum formosum</i>		
Guabina, serrano ^{1,2}	<i>Diplectrum radiale</i>		
Cherna, mero guasa ^{1,2,3}	<i>Epinephelus itajara</i>		
Huachinango de castilla ^{1,2,3}	<i>Lutjanus campechanus</i>		
Pargo mulato, parguete ^{1,2,3}	<i>Lutjanus griseus</i>		
Villajaiba, rubia ^{1,2,3}	<i>Lutjanus synagris</i>		
Raya tigre, raya del golfo ^{1,2,3}	<i>Raja texana</i>		
Guitarra, diablo ^{1,2,3}	<i>Rhinobatos lentiginosus</i>		
Lenguado arenoso ^{1,2,3}	<i>Syacium gunteri</i>		
Chile, iguano ^{1,2,3}	<i>Synodus foetens</i>		
Chivo rayuelo, chivato, xpil ^{1,2,3}	<i>Upeneus parvus</i>		
¹ Tamaulipas, Veracruz, ² Tabasco, Campeche y Yucatán, ³ Quintana Roo			

Unidad de pesca

Se utilizan embarcaciones de 7.0 a 8.2 m de eslora, con motor fuera de borda de 48 a 85 hp. El arte de pesca principal es el palangre de fondo en el que se utilizan de 300 a 1,500 anzuelos de tipo noruego del 5/0 y 6/0 y garra de águila ó japonés 7/0 y 8/0. Como camada se utilizan peces juveniles (liseta, cojinuda, topota, chivito, sardina, bonito y cintilla) y calamar.

2) Indicadores de la pesquería:





Fuente: Anuario Estadístico de Pesca 2006, SAGARPA y Base de datos 2007.

CONAPESCA. Registros de pescadores y encuestas 2007-2008.

Las capturas de bagre en el litoral del Golfo de México presentan tres periodos: de 1986 a 1992 hay un incremento vigoroso de 881 t a 4,276 t; un marcado decremento de 1992 a 2003 y una significativa recuperación en 2004, para posteriormente mantener una tendencia decreciente. En Veracruz se registra una tendencia creciente en el nivel de las capturas de 107 t en 1986 a 2,539 t en 1994, a partir de ese año la tendencia se invierte, llegando hasta 506 t en 2007. En Tamaulipas la producción es relativamente estable con 774 t en 1986 hasta 1,494 t en 2005, seguido de un decremento a 1,244 t en 2007. La captura total de bandera, de 1986 a 2001 presenta un constante incremento y de 2001-2007 se caracteriza por una tendencia decreciente. Tabasco es el estado que registra los volúmenes más altos, con un máximo histórico de 4,475 t, sin embargo, a partir de 1998 muestra una tendencia decreciente. En Campeche de 1986 a 1998 se presenta una relativa estabilidad en las capturas alrededor de las 500 t. A partir de 1998 y hasta 2001 se observa un incremento marcado, llegando a las 1,956 t, seguido por un decremento paulatino. En Veracruz en 1998 se observa un máximo histórico de 1,089 t con una relativa estabilidad y un ligero incremento en 2006. En relación al esfuerzo de pesca se registra un incremento del número de embarcaciones de la flota menor o artesanal, para todo el Golfo de México, de 24,786 embarcaciones en 1986 a 42,504 en 1997, el cual se ha mantenido hasta 2007. Al respecto debe aclararse que dicho esfuerzo no sólo se aplica a este recurso, sino que se aplica a todas las pesquerías ribereñas; sin embargo, es un indicador de la tendencia del esfuerzo ejercido en todas las pesquerías artesanales. En Campeche se han registrado tallas en la pesca comercial que van de 20 a los 64 cm de LF (longitud furcal); la talla promedio hasta 2003, había disminuido de 49 cm a 36 cm de LF. La época de reproducción va de abril a septiembre, con una mayor intensidad en julio y agosto. Esta especie en promedio pone entre 33 y 34 huevos, con un máximo de 68 y un mínimo de 17. En Tabasco se reportan tallas entre 20 a 60 cm de LF, una fecundidad entre 21 y 62 huevos y una época de desove de mayo a agosto.

Medidas de manejo: Permisos de pesca comercial de escama en general, que especifican las áreas y artes de pesca autorizadas.

Puntos de referencia: Considerando la tendencia de las capturas por estado de los últimos cinco años, se recomienda mantener los niveles de producción con una captura máxima para el bagre de 884 t para Tamaulipas y 868 t para Veracruz y para la bandera de 3,326 t en Tabasco, 1,403 t en Campeche y 711 t en Veracruz.

Estatus: La pesquería de bagre se encuentra aprovechada al máximo sustentable en Tamaulipas, Campeche, Tabasco y Yucatán; en Veracruz la pesquería se encuentra en deterioro. La pesquería de bandera está aprovechada al máximo sustentable en Veracruz, Tamaulipas y Yucatán; en Tabasco y Campeche la pesquería se encuentra en deterioro.

3) Esfuerzo pesquero:

No incrementar el esfuerzo pesquero actual en términos de nuevos permisos, concesiones o unidades de pesca que afecten a las pesquerías de bagre y bandera.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Evaluar el stock de bagre en Tamaulipas y Veracruz, y el stock de bandera en Tabasco, Campeche y Veracruz. Realizar estudios biológico-pesqueros de ambas especies en el Golfo de México. Considerando que la captura de estas especies se autoriza mediante permisos para escama marina en general, que incluyen todas las especies de esta categoría, no es posible disminuir el esfuerzo para recursos en particular; sin embargo, dado el estatus de estas especies, es importante reducir el esfuerzo en la medida de lo posible. En el caso de bandera, es preciso reducir la mortalidad por pesca para recuperar la pesquería. Se requieren estudios para determinar las características de las artes de pesca con la selectividad requerida para la captura de organismos con tallas mínimas de captura para bandera, de 41 cm de LF y de 47 cm de LT.

Asimismo, de acuerdo al procedimiento para el establecimiento de vedas, se requiere implementar un periodo de veda para proteger la reproducción de bandera de julio a agosto. En épocas y zonas de desove, se recomienda no usar redes. Se requiere evaluar el impacto del número de embarcaciones dedicadas a la pesca ribereña, para cada especie, ya que en los permisos de pesca no se especifica. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes como la reducción de la captura incidental (incluyendo tortugas marinas), en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos.

Huachinango y pargos



1) Generalidades

Especies objetivo		Zona de captura			
Nombre común	Nombre científico	En Tamaulipas: Tampico, Aldama, Soto la Marina y San Fernando. En Veracruz: Tamiahua, Tuxpan, Tecolutla, Nautla (Casitas), Veracruz, Antón Lizardo y Coatzacoalcos. En Tabasco: San Pedro y Barra Chiltepec. En Campeche: Champotón, Sabancuy e Isla Aguada. En Yucatán: Progreso y en Quintana Roo: caladeros rocosos y arrecifales de Holbox hasta Isla Contoy.			
Huachinango de castilla ^{1,2,3}	<i>Lutjanus campechanus</i>				
Huachinango ojo amarillo ²	<i>Lutjanus vivanus</i>				
Huachinango aleta negra ²	<i>Lutjanus buccanella</i>				
Huachinango de seda ²	<i>Etelis oculatus</i>				
Canané ^{1,2,3}	<i>Ocyurus chrysurus</i>				
Rubia, villajaiba ^{1,2,3}	<i>Lutjanus synagris</i>				
Pargo mulato, parguete ^{1,2,3}	<i>Lutjanus griseus</i>				
Pargo perro, caballera ^{1,2,3}	<i>Lutjanus jocu</i>				
Cubera ^{1,2,3}	<i>Lutjanus cyanopterus</i>				
Besugo ^{1,2}	<i>Rhomboplites aurubens</i>				
Pargo criollo, lunarejo ^{1,2,3}	<i>Lutjanus analis</i>				
Pargo rojo ^{1,2}	<i>Lutjanus purpureus</i>				
Pargo ¹	<i>Lutjanus apodus</i>				
Especies asociadas					
Rascacio ^{1,2}	<i>Neomerinthe hemingwayi</i>				
Lengua, brotula, rótula ^{1,2,3}	<i>Brotula barbata</i>				
Mojarrón ^{1,2,3}	<i>Calamus bajonado</i>				
Tigre, mojarrón pecoso ^{1,2,3}	<i>Calamus nodosus</i>				
Tigre, pluma jorobada ^{1,2,3}	<i>Calamus proridens</i>				
Plumas, mojarrones, Tigre ^{1,2,3}	<i>Calamus spp</i>				
Jurel amarillo, común, vaca ^{1,2,3}	<i>Caranx hippos</i>				
Jurel blanco, jurel ojón ^{1,2}	<i>Caranx latus</i>				
Cabrilla roja ^{1,2,3}	<i>Cephalopholis fulva</i>				
Raya grande ^{1,2,3}	<i>Dasyatis americana</i>				
Cabrilla, payaso ^{1,2,3}	<i>Epinephelus adscensionis</i>				
Mero ^{1,2,3}	<i>Epinephelus morio</i>				
Fiat ^{1,2,3}	<i>Epinephelus nigritus</i>				
Cherna pinta ^{1,2,3}	<i>Epinephelus niveatus</i>				
Bonito ^{1,2,3}	<i>Euthynnus alletteratus</i>				
Ronco jeníguaro ^{1,2,3}	<i>Haemulon aurolineatum</i>				
Ronco prieto ^{1,2}	<i>Haemulon bonariensis</i>				
Ronco boquichica ^{1,2}	<i>Haemulon chrysargyreum</i>				
Ronco condensado ^{1,2,3}	<i>Haemulon flavolineatum</i>				
		Guacamayo ^{1,2,3}	<i>Mycteroperca venenosa</i>		
		Lairón ^{1,2}	<i>Ophichthus rex</i>		
		Gallineta café ^{2,3}	<i>Pomacanthus arcuatus</i>		
		Gallineta negra ^{2,3}	<i>Pomacanthus paru</i>		
		Ojón ¹	<i>Priacanthus arenatus</i>		
		Rubio volador ^{1,2}	<i>Prionotus evolans</i>		
		Rubio, testolín azul ^{1,2}	<i>Prionotus punctatus</i>		
		Cobia, esmedregal ^{1,2,3}	<i>Rachycentrum canadum</i>		

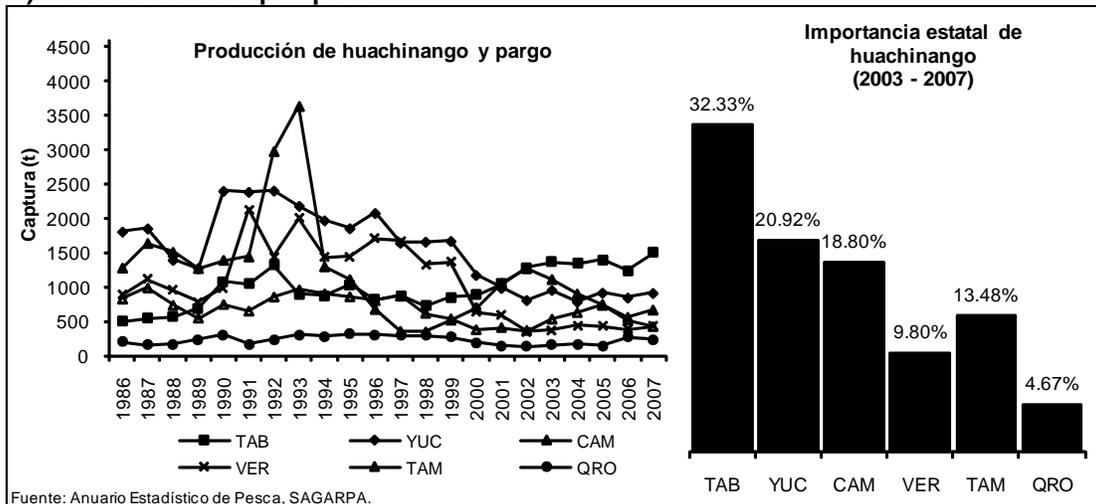
Burro ^{1,2}	<i>Haemulon macrostomum</i>	Cazón tripa ^{1,2,3}	<i>Rhizoprionodon terranova</i>
Boquilla, chac-chi ^{1,2,3}	<i>Haemulon plumieri</i>	Esmedregal ^{1,2}	<i>Seriola dumeril</i>
Ronco carité ^{1,2,3}	<i>Haemulon sciurus</i>	Esmedregal ^{1,2}	<i>Seriola rivoliana</i>
Boquinete, pargo lobo, gallo ^{1,2,3}	<i>Lachnolaimus maximus</i>	Coronado ^{1,2,3}	<i>Seriola zonata</i>
Conejo blanco ^{1,2}	<i>Lagocephalus laevigatus</i>	Barracuda, picuda ^{1,2,3}	<i>Sphyrna barracuda</i>
Conejo amarillo ^{1,2,3}	<i>Lopholatilus chamaeleonticeps</i>	Comuda, martillo ^{1,2,3}	<i>Sphyrna lewini</i>
Negrillo ^{1,2,3}	<i>Mycteroperca bonaci</i>	Cazón bagre ^{1,2,3}	<i>Squalus cubensis</i>
Cabrilla ^{1,2,3}	<i>Mycteroperca interstitialis</i>	Atún aleta amarilla ^{1,2,3}	<i>Thunnus albacares</i>
Abadejo ^{2,3}	<i>Mycteroperca microlepis</i>	Atún aleta negra ^{1,2,3}	<i>Thunnus atlanticus</i>

¹Tamaulipas y Veracruz, ²Tabasco, Campeche y Yucatán, ³Quintana Roo

Unidad de pesca

En todo el Golfo de México se captura con palangre y línea de mano. El número de reinales y tamaño del anzuelo varía para cada estado. En Quintana Roo, Campeche, Tabasco, Veracruz y Tamaulipas se pesca con línea de mano y palangre huachinanguero de 500 a 1,500 anzuelos del 5/0 a 8/0. En Veracruz y Tamaulipas se usa además la "cala huachinanguera" y el "rosario". En Yucatán se utiliza la "bicicleta", de la cual penden de 4 a 5 anzuelos tipo huachinanguero del 7/0 u 8/0 y el número de bicicletas es de 3 a 4 por embarcación. En Tamaulipas, Veracruz, Campeche, Tabasco y Quintana Roo es capturado por la flota artesanal, mientras que en Yucatán es capturado con embarcaciones de mediana altura de 40 a 72 pies de eslora.

2) Indicadores de la pesquería



Fuente: Anuario Estadístico de Pesca, SAGARPA.

Los huachinangos son especies de hábitos demersales que se encuentran distribuidos en todo el Golfo de México y Mar Caribe. Se les encuentra en fondos rocosos, arenosos, fangosos y arrecifes coralinos. Esta ficha se refiere a una pesquería multispecífica donde la especie objetivo es el huachinango. En Yucatán incluye principalmente tres especies: *L. campechanus*, *L. vivanus* y *L. buccanella*; la especie más abundante es *L. campechanus* con alrededor del 90% de la captura registrada. En otras zonas se capturan diversas especies; asimismo, participan como especies asociadas otros grupos de peces. En los últimos 5 años la captura anual promedio del Golfo de México ha sido de 4,257 t, de las cuales Tabasco reportó 1,376 t, Yucatán 891 t, Campeche 800 t, Veracruz 417 t, Tamaulipas 574 t y Quintana Roo 199 t. Campeche reportó la captura máxima histórica en 1983 con 3,636 t y a partir de ese año ha decrecido hasta alcanzar niveles menores de 700 t en los últimos 3 años. Las capturas en Tamaulipas y Quintana Roo se han mantenido, mientras que las de Veracruz han disminuido considerablemente, con un máximo histórico en 1991 de 2,128 t, hasta llegar a 437 t en 2007. En Yucatán se presenta una situación similar al haber disminuido de 2,405 t en 1990 a 920 t en el año 2007. Sólo Tabasco reporta un incremento en las capturas en los últimos 10 años, alcanzando su máximo histórico en 2007 con 1,508 t colocándose, desde 2002 como el principal productor de huachinango del Golfo de México. El huachinango tiene una gran demanda y valor económico tanto en el mercado nacional como internacional y se comercializa fresco y congelado (entero y filete). La captura de Progreso, Yuc., se exporta en su totalidad a Estados Unidos. En Yucatán el uso del anzuelo huachinanguero del 7/0 y 8 /0 permite que el 55% de los organismos capturados sean mayores a la talla mínima de 38.4 cm de longitud furcal y 40.6 cm de longitud total, respondiendo a las exigencias del mercado internacional. Esta talla corresponde a organismos de tres años de edad (adultos maduros).

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

(Viene de la Segunda Sección)

La captura de otros lutjanidos como *L. synagris* y *O. chrysurus* está incrementándose debido a la demanda internacional. El grupo de los pargos (*L. griseus*, *L. analis*, *L. jocu*, *L. cyanopterus*, etc.) se destina al mercado nacional, principalmente a la Ciudad de México y Guadalajara.

Medidas de manejo: Permiso para pesca comercial de escama en general.

Puntos de referencia: La captura total del Golfo de México se deberá mantener por debajo de 4,405 t (0.839 de la captura máxima histórica de 5,252 t).

Estatus: Con base en la tendencia de las capturas, en Yucatán, Campeche y Veracruz la pesquería está en deterioro. En Tamaulipas, Quintana Roo y Tabasco está aprovechado al máximo sustentable.

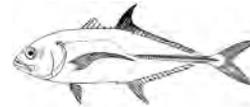
3) Esfuerzo pesquero

Para Yucatán, Campeche y Veracruz disminuir el esfuerzo pesquero. Para Tampico, Quintana Roo y Tabasco no incrementar el esfuerzo pesquero en términos de nuevos permisos, concesiones o unidades de pesca que afecten a los huachinangos y pargos.

4) Lineamientos y estrategias de manejo

Para Yucatán, Campeche y Veracruz, de manera precautoria, instrumentar medidas para reducir la mortalidad por pesca en 30% en un período de cinco años. Evaluar el impacto de los arrastres camaroneros sobre juveniles de huachinango y de otras especies. Introducir el uso de dispositivos excluidores de peces apropiados para disminuir la captura incidental y los descartes en las redes arrastreras de camarón con el menor impacto económico en la actividad de pesca de camarón. Evaluar las poblaciones de huachinangos y pargos en el Golfo de México para recomendar los puntos de referencia más adecuados para el manejo del recurso. Evaluar el esfuerzo pesquero de las flotas artesanal y de mediana altura que inciden en este recurso. Realizar un diagnóstico socioeconómico de la pesquería. Se recomienda que los permisos que se expidan sean específicos para el recurso. Elaborar un Plan de Manejo para el recurso en forma integral para todo el Golfo de México.

Jurel y Cojinuda



1) Generalidades:

Especie objetivo

Nombre común

Jurel blanco ^{1, 2, 3}

Jurel amarillo, común, vaca ^{1,2,3}

Cojinuda, cojinúa ^{1,2,3}

Nombre científico

Caranx latus

Caranx hippos

Caranx chrysos

Especies asociadas

Pámpano de hebra ²

Sargo ^{1,2}

Posthá ^{1,2}

Bagre o bosh ^{1,2}

Lengua, brotula, rótula ^{1,2,3}

Pluma, mojarrón ^{1,2}

Tiburón aleta negra ^{1,2,3}

Tiburón prieto ^{1, 2, 3}

Tiburón puntas negras ^{1,2}

Tiburón toro, chato ^{1,2,3}

Ronco amarillo, canario ^{1,2}

Trucha blanca, corvina blanca ^{1,2,3}

Trucha pinta, corvina pinta ^{1,2,3}

Raya, látigo blanca,
grande, balá, manta ^{1,2,3}

Alectis ciliaris

Archosargus probatocephalus

Archosargus rhomboidalis

Arius felis

Brotula barbata

Calamus bajonado

Carcharhinus brevipinna

Carcharhinus falciformis

Carcharhinus limbatus

Carcharhinus leucas

Conodon nobilis

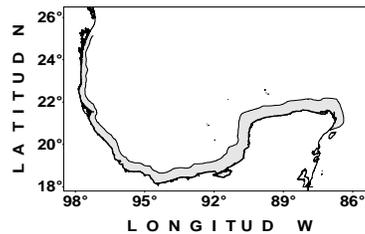
Cynoscion arenarius

Cynoscion nebulosus

Dasyatis americana

Zona de captura

Aguas costeras del Golfo de México, principalmente Veracruz, Campeche y Tabasco. Con influencia epicontinental entre 10 y 40 m de profundidad.



Lisa ^{1,2,3}

Rubia, canané ^{1,2,3}

Tambor negro ^{1,2,3}

Ojón ^{1,2}

Cobia, bacalao ^{1,2,3}

Mugil cephalus

Ocyurus chrysurus

Pogonias cromis

Priacanthus arenatus

Rachycentrum

canadun

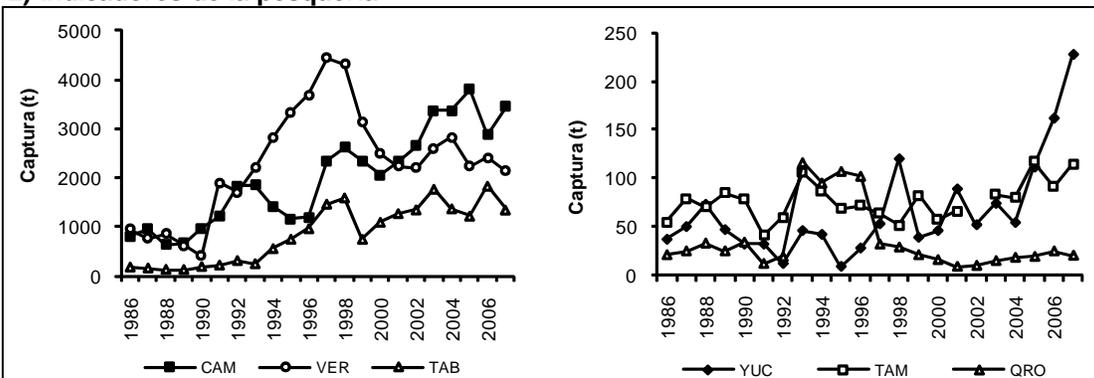
Macabi, machete ^{1,2,3}	<i>Elops saurus</i>	Raya tigre, raya del Golfo ^{1,2,3}	<i>Raja texana</i>
Bonito ^{1,2,3}	<i>Euthynus alleteratus</i>	Cazón tripa, caña hueca ^{1,2,3}	<i>Rhizoprionodon</i>
Boquilla, chac-chi ^{1,2,3}	<i>Haemulon plumieri</i>	cazón de ley	<i>terraenovae</i>
Conejo blanco, botete grande ^{1,2,3}	<i>Lagocephalus laevigatus</i>	Corvina ocelada, trucha ^{1,2}	<i>Sciaenops ocellatus</i>
Cubera, pargo lunarejo ^{1,2,3}	<i>Lutjanus analis</i>	Sierra ^{1,2,3}	<i>Scomberomorus</i>
Huachinango de castilla ^{1,2,3}	<i>Lutjanus campechanus</i>		<i>maculatus</i>
Cubera ^{1,2,3}	<i>Lutjanus cyanopterus</i>	Medregal, esmedregal ^{1,2}	<i>Seriola dumerili</i>
Pargo mulato, parguete ^{1,2,3}	<i>Lutjanus griseus</i>	Pampano ^{1,2,3}	<i>Trachinotus carolinus</i>
Pargo perro, caballera ^{1,2,3}	<i>Lutjanus jocu</i>	Palometa ^{1,2,3}	<i>Trachinotus falcatus</i>
Villajaiba, rubia ^{1,2,3}	<i>Lutjanus synagris</i>	Cintilla, yegua, sable ^{1,2}	<i>Trichiurus lepturus</i>
Abadejo, negrilla ^{1,2,3}	<i>Mycteroperca microlepis</i>		
Mero aceitero, guacamayo ^{1,2,3}	<i>Mycteroperca venenosa</i>		

¹Tamaulipas, Veracruz, ²Tabasco, Campeche y Yucatán, ³Quintana Roo

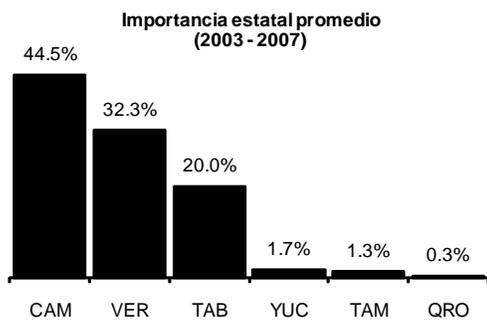
Unidad de pesca

Embarcaciones menores de fibra de vidrio con motor fuera de borda de 40 a 115 hp y redes de enmalle de 3 1/2 a 5" de luz de malla, generalmente con dos pescadores. También se captura con curricán, línea de mano y palangre. En Veracruz, además, se captura con chinchorro playero.

2) Indicadores de la pesquería



Fuente: Anuarios Estadísticos de Pesca.



Las especies objetivo son pelágicas migratorias sobre la plataforma continental y en zonas arrecifales. Los juveniles son abundantes en estuarios, a lo largo de costas en playas arenosas y sobre fondos de lodo. La pesca de jurel y cojinuda forma parte de la captura multiespecífica de especies de escama ribereña en el Golfo de México. Esta pesquería se desarrolla durante todo el año. El 97% de la captura la aportan los estados de Veracruz, Campeche y Tabasco. Tamaulipas, Yucatán y Quintana Roo aportan en conjunto el 3%. La captura anual promedio de jurel y cojinuda en el Golfo de México durante el periodo 2003-2007 fue de 7,308 t. Campeche presenta la captura más elevada con promedio de 3,376 t por año y una participación del 44.5% con relación a los otros estados del Golfo, con tendencia creciente.

En Campeche la especie mayoritaria es la cojinuda, misma que representa en promedio el 75% de la captura total. Veracruz presenta una participación del 32.3% durante el mismo periodo, con promedio de captura de 2,445 t por año, con un incremento constante de 1992 a 1997, al que siguió una disminución durante cinco años, con ligera recuperación hacia 2003 y 2004, seguido nuevamente por otro periodo de decremento en los últimos años. Tabasco participa con el 20% de la captura con promedio de 1,515 t/anales, la captura presenta un crecimiento constante moderado de 1994 a 2007 con decremento importante en 2005. El promedio de captura de Tamaulipas, Yucatán y Quintana Roo en el periodo 1986-2007 fue de 66 t anuales. La pesca se desarrolla durante todo el año; los mayores volúmenes se obtienen de noviembre a marzo.

Medidas de manejo: Permiso de pesca comercial de escama en general que especifican las áreas y artes de pesca autorizadas.
Puntos de referencia: Se establece un índice relativo (Cmax), como indicador del estado del recurso de 79 % de la captura máxima en los últimos 10 años, es decir de 6,637 t para todo el Golfo de México.
Estatus: La pesquería se encuentra aprovechada al máximo sustentable.

3) Esfuerzo pesquero:

No incrementar el esfuerzo pesquero, en términos de nuevos permisos, concesiones o unidades de pesca que afecten a jureles y cojinuda.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

De manera precautoria, instrumentar medidas para reducir la mortalidad pesquera de jureles y cojinuda en 20% en un término de cinco años. Incluir la pesquería de jurel y cojinuda dentro de la normatividad de escama. Realizar investigación sobre reproducción y reclutamiento de las poblaciones de estos recursos. Realizar evaluación de los stocks en el Golfo de México. Determinar la talla mínima de captura. Estudios para el desarrollo de artes de pesca selectivos para evitar la captura de juveniles. Determinar los patrones migratorios de estos recursos. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos, o bien para estos y otros recursos en la misma zona de distribución.

Lisa y Lebrancha

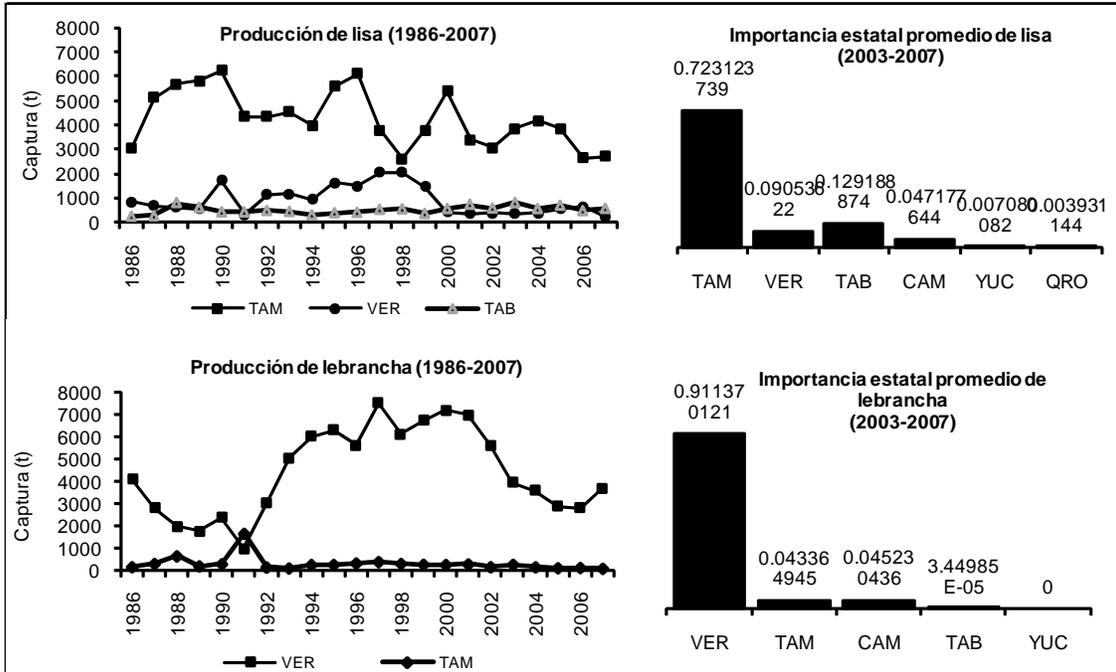


1) Generalidades:

Especies objetivo		Zona de captura	
Nombre común	Nombre científico	Golfo de México, desde Tamaulipas hasta Quintana Roo. La pesca ribereña de <i>M. cephalus</i> y <i>M. curema</i> se lleva a cabo en lagunas costeras, desembocadura de ríos y sobre la línea de costa.	
Lisa ^{1,2,3}	<i>Mugil cephalus</i>		
Lebrancha ^{1,2}	<i>Mugil curema</i>		
Especies asociadas			
Trucha pinta	<i>Cynoscion nebulosus</i>		
Trucha blanca	<i>Cynoscion arenarius</i>		
Corvina ocelada	<i>Sciaenops ocellata</i>		
Croca	<i>Leiostomus xanthurus</i>		
Gurrubata	<i>Micropogonias undulatus</i>		
Tambor negro	<i>Pogonias cromis</i>		
Sargo, chopá	<i>Archosargus probatocephalus</i>		
Mojarra blanca	<i>Diapterus auratus</i>		
Mojarra rayada	<i>Eugerres plumieri</i>		
Mojarra plateada	<i>Eucinostomus argenteus</i>		
Ronco, canario	<i>Conodon nobilis</i>		
Robalo blanco	<i>Centropomus undecimalis</i>		
Chucumite	<i>Centropomus parallelus</i>		
Guabina de río	<i>Eleotris pisonis</i>		
Ratón del Golfo	<i>Menticirrhus americanus</i>		
¹ Tamaulipas, Veracruz, ² Tabasco, Campeche y Yucatán, ³ Quintana Roo		Unidad de pesca	
		Embarcaciones menores de fibra de vidrio de 22 pies de eslora, redes de enmalle o agallera de monofilamento de 450 a 1,650 m de longitud y atarrayas. Utilizan motores fuera de borda de 45 a 60 hp. El horario de trabajo es diurno y nocturno.	

2) Indicadores de la pesquería:

M. cephalus se pesca en todo el litoral del Golfo de México, mientras que *M. curema* sólo en Tamaulipas, Veracruz y Campeche. El 68% de la captura de *M. cephalus* en el Golfo proviene de Tamaulipas, donde la Laguna Madre, desde 1987, ha aportado el 94% de la captura con 3,722 t promedio anual. En noviembre y diciembre (período reproductivo) se captura alrededor del 41%. La captura en Tamaulipas de *M. cephalus* registra descensos del 28% a partir de 1997. Veracruz es el mayor productor de *M. curema* contribuyendo con el 93%, donde la laguna de Tamiahua contribuye con alrededor del 50% de la captura. De 2003 a 2007 se registran descensos del 55% en el estado con respecto al período 1993-2002.



Fuente: Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca, 2006 y base de datos 2007 CONAPESCA

M. cephalus y *M. curema* presentan migración reproductiva masiva en noviembre-diciembre y febrero-marzo respectivamente, desplazándose en cardúmenes de la laguna al mar para efectuar el desove. Esta temporada reproductiva es crítica para ambas especies debido a la elevada cotización de la gónada (hueva), que hace a los organismos más vulnerables a la pesca. *M. cephalus* a la edad de tres años alcanza su primer periodo de reproducción a una talla promedio de 30 cm, y es esta edad la que ha sido más explotada en la Laguna Madre. De acuerdo a resultados de investigaciones realizadas en la Laguna Madre sobre *M. cephalus*, los organismos capturados con redes con luz de malla de 4 pulgadas son de 38 cm y generan el máximo rendimiento económico durante el periodo reproductivo, por el alto precio que alcanza la gónada en el mercado nacional e internacional. La captura de *M. cephalus* en la Laguna Madre en los últimos 15 años se ha mantenido en promedio alrededor de las 3,500 t, ocupando el primer lugar entre las capturas de escama. En la laguna de Tamaulipas, la captura de *M. cephalus* actualmente sólo representa el 6% de las capturas de escama ocupando el quinto lugar entre las especies comerciales después de haber ocupado el primer lugar en las décadas de los sesentas y setentas, y hasta al 2007 registra reducciones del 70%. La pesquería de *M. curema* en esta laguna representa el 45% entre las capturas de escama, y aún cuando desde 1993 se registraron incrementos importantes, a partir del 2003 se registran descensos del 46%. En promedio, en el 32% de la captura total se encuentran organismos de tallas menores a la recomendada en la norma, que es de 26 cm

Medidas de manejo: La captura de ambos recursos está normada por la NOM-016-PESC-1994 (DOF 24/04/95), donde se definen para aguas litorales de Tamaulipas y Norte de Veracruz, desde el Río Tuxpan y la laguna de Tampamachoco hasta el Río Pánuco, veda conjunta para ambos recursos del 1º al 31 de diciembre y del 1º al 28 de febrero de cada año, talla mínima de captura de 31 cm para *M. cephalus* y 26 cm para *M. curema* y la luz de malla mínima en las redes de 101 mm (4 pulgadas) para lisa y de 76 mm (3 pulgadas) para *M. curema*. Este periodo de veda en conjunto con especificaciones propias para cada especie, permite el desove de una parte de la población adulta y la otra parte se destina para la comercialización de la gónada.

Puntos de referencia: Para *M. cephalus* en la Laguna Madre, el rendimiento máximo sostenible es de 3,017 t estimado en el año 2000; cuando se ha excedido este parámetro se presenta la disminución en la captura en los años subsiguientes. En Veracruz no se han definido puntos de referencia, por lo cual se recomienda que la captura de *M. curema* no rebase las 4,900 t de acuerdo al índice de captura de 0.68 con respecto a la captura máxima de 7,220 t.

Estatus: En Tamaulipas ambas pesquerías están aprovechadas al máximo sustentable, mientras que en Veracruz *M. cephalus* se encuentra en deterioro acorde al drástico descenso en su captura a partir del 2000 del 70%. *M. curema* está aprovechada al máximo sustentable.

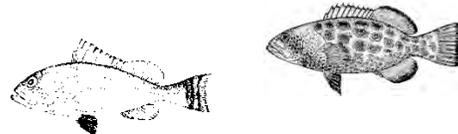
3) Esfuerzo pesquero

No incrementar el esfuerzo pesquero actual en términos de permisos o unidades de pesca que afecten a *M. cephalus* y *M. curema*.

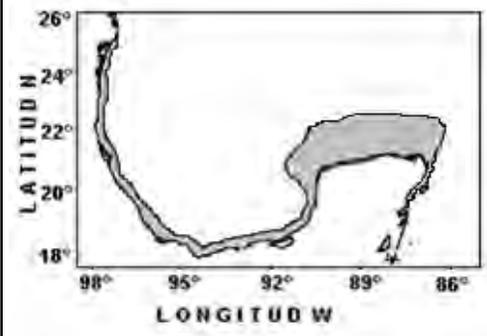
4) Lineamientos y estrategias de manejo

Mantener el nivel de explotación de *M. cephalus* en la Laguna Madre alrededor de las 3,000 t, de acuerdo al punto de referencia límite. Mantener el mismo esquema de manejo basado en veda, luz de malla, y talla mínima de captura, en tanto se actualiza la normatividad actual, incorporando los resultados de las evaluaciones más recientes. Diseñar estrategias de recuperación, mediante análisis y evaluaciones en cada temporada de pesca anual, principalmente para el estado de Veracruz con ambos recursos. Realizar investigaciones relacionados con cultivos, semicultivos, repoblación y genética que coadyuven a la conservación y recuperación de las poblaciones de ambos recursos. Elaborar un Plan de manejo de *M. cephalus* y *M. curema* en el Noroeste del Golfo de México.

Mero, negrillo y abadejo



1) Generalidades

Especies objetivo		Zona de captura	
Nombre común	Nombre científico	<p>La mayor densidad de <i>E. morio</i> se encuentra en la Plataforma Continental de Yucatán. Las principales zonas de captura se localizan entre 25 y 70 m de profundidad</p> 	
Mero, cherna americana ^{1,2,3}	<i>Epinephelus morio</i>		
Negrillo ^{1,2,3}	<i>Mycteroperca bonaci</i>		
Abadejo ^{1,2,3}	<i>Mycteroperca microlepis</i>		
Mero extraviado ^{2,3}	<i>Epinephelus flavolimbatus</i>		
Guacamayo, arigua ^{1,2,3}	<i>Mycteroperca venenosa</i>		
Lenteja, abadejo ^{1,2,3}	<i>Epinephelus drummondhayi</i>		
Mero negro, fiat ^{1,2,3}	<i>Epinephelus nigritus</i>		
Mero del Caribe, cherna ^{2,3}	<i>Epinephelus striatus</i>		
Payaso rojo, cabrilla roja ^{1,2,3}	<i>Epinephelus guttatus</i>		
Cherna pinta ²	<i>Epinephelus niveatus</i>		
Cabrilla roja ^{2,3}	<i>Cephalopholis fulva</i>		
Cherna ^{1,2,3}	<i>Epinephelus itajara</i>		
Gallina, mero boca amarilla ^{1,2,3}	<i>Mycteroperca interstitialis</i>		
Cabrilla, negrillo, abadejo ^{1,2,3}	<i>Mycteroperca phenax</i>		
Cabrilla, payaso verde ^{1,2,3}	<i>Epinephelus adscensionis</i>		
Especies asociadas			
Mojarrón ^{1,2,3}	<i>Calamus bajonado</i>	Huachinango de castilla ^{1,2,3}	<i>Lutjanus campechanus</i>
Cachipluma ^{1,2,3}	<i>Calamus calamus</i>	Pargo mulato, pargo gris ^{1,2,3}	<i>Lutjanus griseus</i>
Mojarra, pluma, cachipluma ^{1,2,3}	<i>Calamus nodosus</i>	Pargo perro, cabellera ^{1,2,3}	<i>Lutjanus jocu</i>
Cabrilla	<i>Cephalopholis cruentata</i>	Villajaiba, rubia ^{1,2,3}	<i>Lutjanus synagris</i>
Boquilla, chac-chí ^{1,2,3}	<i>Haemulon plumieri</i>	Huachinango ojo amarillo ^{2,3}	<i>Lutjanus vivanus</i>
Boquinete ^{1,2,3}	<i>Lachnolaimus maximus</i>	Rubia, canané ^{1,2,3}	<i>Ocyurus chrysurus</i>
Corvinato ^{1,2,3}	<i>Lopholatilus chamaeleonticeps</i>	Besugo ^{1,2,3}	<i>Rhomboplites aurubens</i>
Pargo criollo, pargo lunarejo ^{1,2,3}	<i>Lutjanus analis</i>	Coronado ^{1,2,3}	<i>Seriola zonata</i>
Huachinango aleta negra ^{2,3}	<i>Lutjanus buccanella</i>		

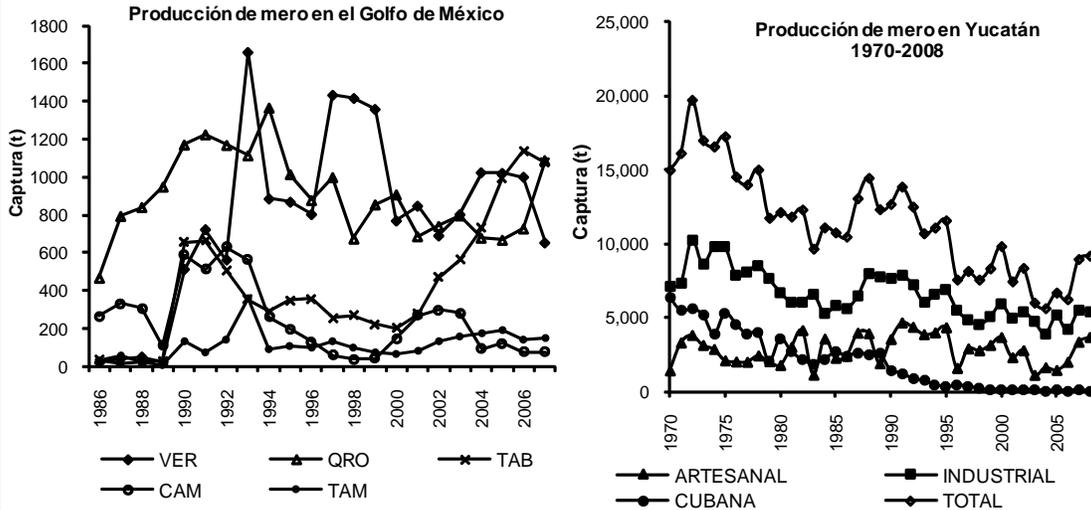
¹Tamaulipas, Veracruz, ²Tabasco, Campeche y Yucatán, ³Quintana Roo

Unidad de pesca

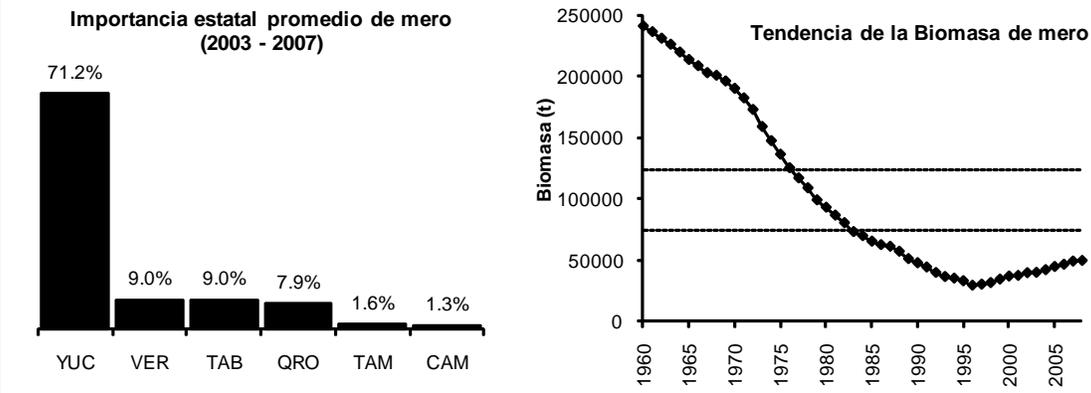
Para las embarcaciones de la flota artesanal, se autoriza un palangre no mayor de 750 metros de línea madre y 250 anzuelos tipo "garra de águila" del 7/0, huachinanguero o equivalentes. Para las embarcaciones de mediana altura se autoriza no más de 4 palangres, con máximo de 500 anzuelos cada uno o un palangre con máximo de 2,000 anzuelos, de tipo "garra de águila" huachinanguero del 6/0 o de mayor tamaño y una línea de mano por pescador con anzuelos de las mismas características (DOF 24/03/09). Para la flota cubana, mediante el Convenio de pesca entre Cuba y México, se autoriza cada año un número determinado de embarcaciones nodriza (para 2009 se autorizan 9 embarcaciones) con seis lanchas cherneras. Cada lancha trabaja con un palangre de fondo con 350 anzuelos tipo huachinanguero del 6/0

2) Indicadores de la pesquería

La pesquería está conformada por varias especies que habitan arrecifes coralinos y fondos rocosos, siendo la más importante *E. morio*. Las flotas de los tres estados de la Península de Yucatán ejercen su esfuerzo de pesca en el Banco de Campeche y capturan el 85 % del volumen total, siendo Yucatán el de mayor importancia. Operan tres tipos de flotas de manera secuencial: la flota artesanal con aproximadamente 10,700 lanchas con motor fuera de borda (4,400 en Yucatán, 5,362 en Campeche y 888 en Quintana Roo), aunque el número de permisos ampara menor número de lanchas. Esta flota captura organismos juveniles desde la orilla hasta las 20 brazas de profundidad (de 1 a 3 años de edad). La flota de mediana altura se compone de 550 embarcaciones mexicanas con permiso para la pesca de escama, y desembarcan en el puerto de Progreso, Yucatán. La flota cubana se compone de 9 embarcaciones que capturan a partir de las 20 brazas organismos maduros. La captura en el Banco de Campeche ha disminuido a partir de 1972, cuando se registró el máximo (19,886 t). Las flotas de Veracruz, Tabasco y Tamaulipas capturan mero como en la pesquería artesanal, lo que constituye el 15% del volumen total.



Fuente: Anuario Estadístico de Pesca, SAGARPA y CONAPESCA



En Yucatán se ha registrado una disminución de la captura por unidad de esfuerzo: de 1984 a 1991 la flota de mediana altura capturó un promedio de 2,733 kg mero/viaje de pesca y de 1992 a 2006 capturó un promedio de 1,474 kg mero/viaje. Esto representa una reducción de 46%. En 2006 la captura fue de 1,569 kg mero/viaje. En el mismo periodo la flota cubana redujo su CPUE de 8 a 4 kg por 100 anzuelos, lo que representa un descenso del 50%. Las principales especies tienen gran demanda y valor económico. Prácticamente toda la captura de la flota de mediana altura (alrededor de 4,000 t) se comercializa en Estados Unidos y la captura de la flota artesanal se comercializa en el mercado nacional. En Veracruz el mero es importante tanto por su volumen como por su valor económico; además del mero rojo se capturan de forma importante otros serránidos como negrillos y abadejos, se captura en todo el litoral del estado, con flota menor. En los últimos 5 años las capturas han oscilado entre 800 y 1,200 t, aunque en 2007 se vio una disminución por debajo de ese nivel. Se comercializa como fresco entero y fileteado. En Tabasco esta pesquería, a partir del 2001 ha ido en ascenso constante, alcanzando en el 2007 una captura de 1,077 t. Campeche muestra una tendencia decreciente en las capturas de mero desde 1992, año en el que obtuvo 633 t, llegando en el 2007 a 76 t. En Quintana Roo la pesquería de mero es muy importante, representa más del 30% de la captura total. La especie principal es el mero rojo, pero también existen capturas de *E. striatus* hacia el sur de la entidad, así como otras especies de serránidos. En los últimos cinco años las capturas han oscilado alrededor de 700 t; sin embargo, en 2007 se presentó un importante incremento, llegando a 1,091 t. En Tamaulipas las capturas de mero no son muy voluminosas; sin embargo, es una pesquería estable que se ha mantenido entre 150 y 200 t los últimos 5 años.

Medidas de manejo: Permiso para pesca comercial de escama en general. Los pescadores cubanos se deben apegar a la normatividad del Acuerdo de Pesca México-Cuba (revisado anualmente). Veda permanente durante el periodo comprendido del 15 de febrero al 15 de marzo de cada año calendario, para mero y especies afines en los Estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo (DOF 14/02/07). Talla mínima de captura de 30.9 cm LT hasta el 23 de mayo de 2010. Talla mínima de 36.3 cm LT del 24 de mayo de 2010 al 23 de mayo de 2011; en años subsecuentes la talla mínima se establecerá en base a recomendación del INAPESCA. Queda prohibido el uso de redes de enmalle y fisgas, según la NOM-065-PESC-2007 (DOF 24/03/09).

Puntos de referencia: Para mero, contrastar la biomasa actual y proyección futura de las existencias con la biomasa inicial (máxima teórica); la biomasa actual (2008) representa el 19.8% de la biomasa inicial (1958). El Punto de referencia objetivo es de 124,274 t (50% de la biomasa inicial) y el Punto de referencia límite es de 74,564 t (30% de la biomasa inicial).

Estatus: La pesquería se encuentra en deterioro.

3) Esfuerzo pesquero

Disminuir el esfuerzo pesquero actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo

De manera precautoria, reducir en 20% la mortalidad por pesca de mero en un plazo no mayor a cinco años. Enfocar el esfuerzo de investigación sobre las otras especies importantes de la captura comercial como el negrillo, abadejo y guacamaya para determinar el tamaño de sus poblaciones y establecer medidas de manejo. Considerando que ya existe una Norma Oficial Mexicana que regula esta pesquería, ese debe evaluar la conveniencia de que ésta pesquería se realice mediante permisos de pesca específicos por lo menos en la península de Yucatán. Realizar estudios biológico pesqueros, poblacionales y de evaluación de los stock del Golfo de México. Dada la importante condición multispecífica de esta pesquería, son necesarios estudios ecosistémicos de las poblaciones de serránidos del Golfo de México y Mar Caribe. Implementar estas medidas y otras pertinentes en un Plan de Manejo para la pesquería de mero del Banco de Campeche.

Rayas y Mantas

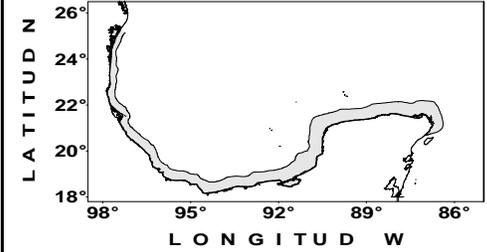


1) Generalidades:

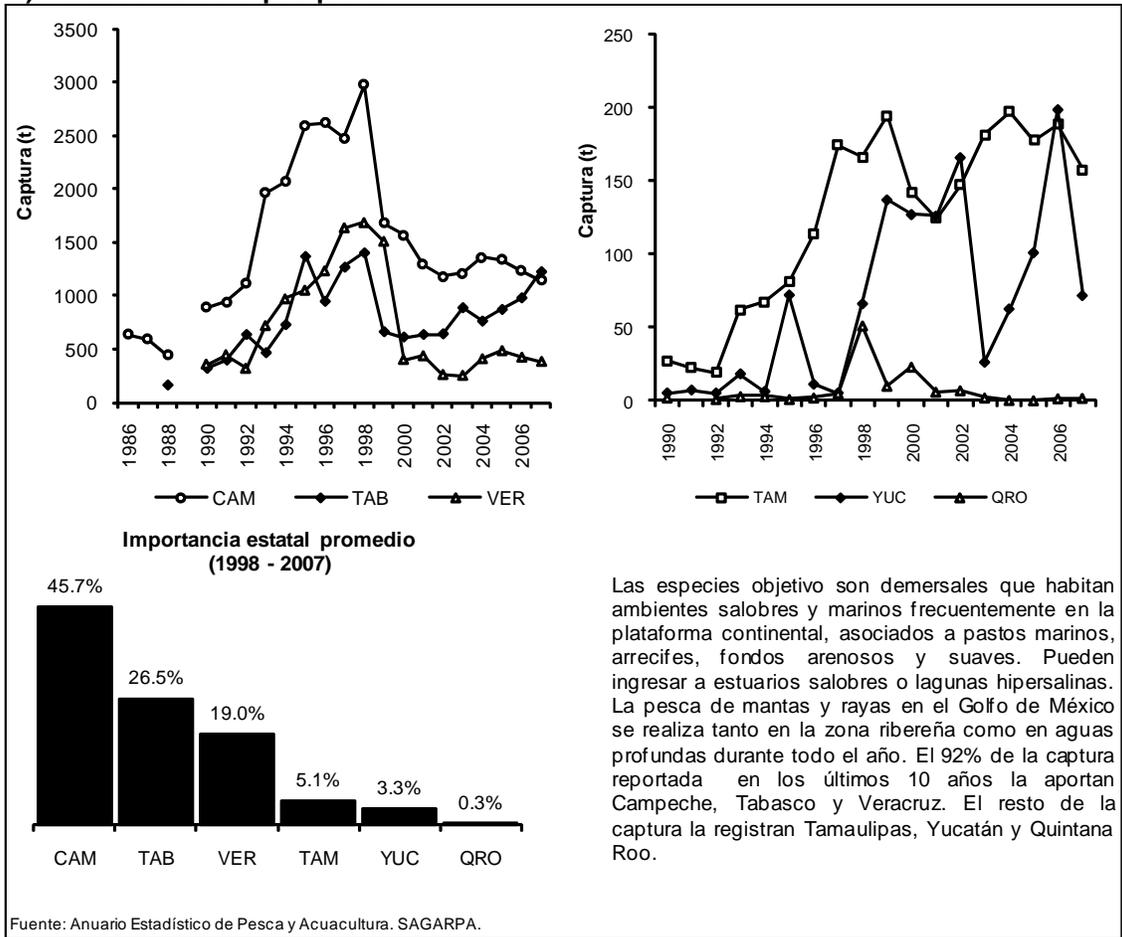
Especies objetivo		Unidad de pesca
Nombre común	Nombre científico	
Raya látigo o balá ^{1, 2, 3}	<i>Dasyatis americana</i>	En Campeche se usan embarcaciones de 6 a 10 m de eslora, con motor fuera de borda de 25 a 75 hp y palangre con hasta 1,500 anzuelos tipo japonés del 7/0 al 12/0 o red de seda de 8 a 16 pulgadas de luz de malla, tripuladas por hasta cuatro pescadores. En Veracruz se usa el palangre tiburonero con 500 a 700 anzuelos del 3/0 al 6/0.
Raya o balá ^{1, 2, 3}	<i>Dasyatis sabina</i>	
Chucho o raya pinta ^{1, 2, 3}	<i>Aetobatus narinari</i>	
Raya mariposa ^{1, 2, 3}	<i>Gymnura micrura</i>	
Manta cubanita o chucha ^{1, 2}	<i>Rhinoptera bonasus</i>	

Especies asociadas		Zona de captura
Bandera ^{1,2}	<i>Bagre marinus</i>	En el litoral del Golfo de México. En la Sonda de Campeche de 3 a 9 m de profundidad con redes y de 6 a 40 m de profundidad con palangre. En Veracruz se captura hasta en 112 m de profundidad con palangre.
Tiburón chato ²	<i>Carcharhinus leucas</i>	
Tiburón sedoso ²	<i>Carcharhinus falciformis</i>	
Tiburón poroso ²	<i>Carcharhinus porosus</i>	
Tiburón tintorera ²	<i>Galeocerdo cuvieri</i>	
Huachinango ^{1,2,3}	<i>Lutjanus campechanus</i>	
Rubia ^{1,2}	<i>Ocyurus chrysurus</i>	
Esmedregal o cobia ²	<i>Rachycentron canadum</i>	
Raya o balá ^{1,2}	<i>Raja texana</i>	
Guitarra ¹	<i>Rhinobatos lentiginosus</i>	
Cazón de ley ^{1,2}	<i>Rhizoprionodon terraenovae</i>	
Tiburón martillo ²	<i>Sphyrna lewini</i>	
Tiburón martillo ²	<i>Sphyrna tiburo</i>	
Cazón bagre ²	<i>Squalus cubensis</i>	

¹ Tamaulipas, Veracruz, ² Tabasco, Campeche y Yucatán ³ Quintana Roo



2) Indicadores de la pesquería:



Campeche presenta la producción de mantas y rayas más elevada del periodo 1996-2007 con promedio de 1,493 t por año. La captura presentó un incremento constante en el periodo 1991-1998, con una tasa de crecimiento anual de 20%, obteniendo la máxima captura en 1998 (2,982 t). En Campeche la captura se sustenta por *D. americana* y *A. narinari*, con mayor producción de enero a julio de cada año. El promedio de captura obtenida por Veracruz y Tabasco en el periodo es de 788 y 721 t por año respectivamente. A partir de 1999 inicia el descenso de las capturas en los tres estados de mayor importancia comercial del Golfo de México: Campeche con un decremento del 34%, en Veracruz de 47% y en Tabasco de 32%. A partir de 2000 la producción se mantuvo con poca variación hasta 2007. El promedio de captura de Tamaulipas y Yucatán es de 124 y 67 t por año, respectivamente. Quintana Roo la captura es inferior a 10 t por año.

Medidas de manejo: Permisos para pesca comercial de escama en general y permisos de captura de tiburón.
Puntos de referencia: Como punto de referencia límite, el índice de la captura máxima en los últimos 10 años es de 3,704 t para el litoral del Golfo de México, de las cuales corresponden a 1,783 t a Campeche, 899 t a Tabasco, 791 t a Veracruz, 145 t a Tamaulipas, 80 t a Yucatán y 8 t a Quintana Roo.
Estatus: Pesquería aprovechada al máximo sustentable.

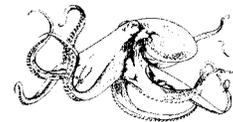
3) Esfuerzo pesquero

No incrementar el esfuerzo pesquero actual en términos de nuevos permisos, concesiones o unidades de pesca.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Establecer las medidas de manejo consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos, o bien para estos y otros recursos en la misma zona de distribución, considerando las directrices y prioridades del Plan de Acción Nacional de Manejo y Conservación de Tiburones y Rayas .

Pulpos



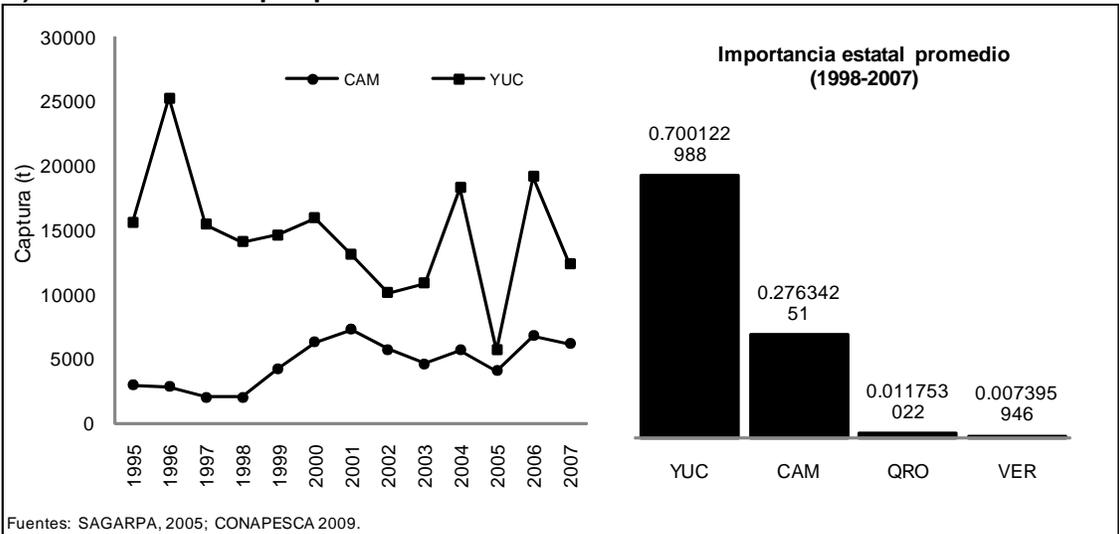
1) Generalidades:

Especies objetivo		Zona de captura	
Nombre común	Nombre científico	Campeche, Veracruz, Yucatán y Quintana Roo	
Pulpo rojo ^{2,3}	<i>Octopus maya</i>		
Pulpo patón ^{1,2}	<i>Octopus vulgaris</i>		
<p>¹ Tamaulipas, Veracruz, ² Tabasco, Campeche y Yucatán ³ Quintana Roo</p> <p><i>O. maya</i> es una especie endémica de la Península de Yucatán. Habita principalmente en fondos duros hasta profundidades de 15 brazas. Presenta desarrollo embrionario directo y su fecundidad va de 1,500 a 2,000 huevos por puesta.</p> <p><i>O. vulgaris</i> es una especie cosmopolita. En el Golfo de México, ha sido capturado en fondos duros hasta profundidades de 50 brazas. Su desarrollo embrionario es indirecto, pasando por una fase larvaria donde forma parte del plancton durante un periodo de cinco a doce semanas; su fecundidad va de 100,000 a 450,000 huevos por puesta.</p>			

Unidad de pesca

Embarcaciones de mediana altura de 10 t que actúan como nodriza llevando hasta 12 alijos, 12 pescadores, un patrón y un cocinero. Cada alijo lleva un pescador a bordo, un par de varas de bambú (conocidas como jimbas) y cinco líneas pulperas, dos por vara y una a un costado del alijo; la carnada consiste en cangrejos, jaibas y cabezas de pescado. El segundo tipo utiliza embarcaciones menores de 7 a 8 m de eslora con un motor fuera de borda de 40-75 hp, un máximo de tres alijos y cuatro pescadores. El método de captura es el "gareteo", con dos varas de bambú y un promedio de 12 líneas por lancha. Cada alijo con un pescador lleva dos jimbas, utilizando entre cinco y siete líneas por jimba y cinco más en un costado de la lancha. Particularmente, *O. vulgaris* en el Estado de Veracruz se captura por buceo libre, en embarcaciones de fibra vidrio con motor fuera de borda con dos y hasta seis pescadores por embarcación.

2) Indicadores de la pesquería:



Esta pesquería ocupa el cuarto lugar a nivel nacional por su valor comercial, superada por camarón, atún y mojarra. La producción en Yucatán para los últimos cinco años es variable y para Campeche estable. Para el período 1998-2007, el principal productor de pulpo es el estado de Yucatán que aportó el 70%. En Yucatán participan actualmente 70 permisionarios de flota de mediana altura, con 385 embarcaciones y 217 permisionarios de la flota menor que operan 3,330 embarcaciones, donde participan aproximadamente 15,000 pescadores. El otro productor importante es Campeche, que contribuyó con el 28% de la producción, durante el mismo período. En Campeche, están registrados 379 permisos de pesca que amparan 1,617 embarcaciones menores, 1,248 alijos y 16 embarcaciones de mediana altura, donde participan aproximadamente 5,000 pescadores. El 2% de la producción restante está distribuida entre los estados de Quintana Roo y Veracruz. En la costa norte de Quintana Roo (Holbox, Isla Mujeres y Cancún), existen 20 permisionarios que operan 376 embarcaciones menores. La Captura Por Unidad de Esfuerzo en Yucatán es de 23 kg/pescador/día; en Campeche de 25 kg/pescador/día y en el Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano (PNSAV) es de 7 kg/pescador/día.

Medidas de manejo: La NOM-008-PESC-1993 (DOF 21/12/93) establece una talla mínima de captura de 110 mm de longitud de manto para ambas especies. Asimismo, se prohíbe el empleo de ganchos, físgas y arpones. De acuerdo a la NOM-009-PESC-1993 (DOF 04/03/94) el Instituto Nacional de Pesca proporcionará los resultados de las investigaciones biológicas pesqueras que se realicen, para el establecimiento del periodo de veda, que para el pulpo generalmente ha abarcado del 16 de diciembre al 31 de julio de cada año. Para el *O. maya* a partir del 2001 se asigna cuota de captura de acuerdo a una evaluación anual de la abundancia. La cuota ha variado entre 10,200t y 13,000 t.

Puntos de referencia: Para embarcaciones de mediana altura la jornada de pesca es aproximadamente 11 horas. Para embarcaciones menores la jornada es de siete horas. Mantener en la zona de captura como punto de referencia objetivo una densidad promedio de 1,851 individuos por hectárea al inicio de la temporada de pesca.

Estatus: *O. maya* está aprovechado al máximo sustentable y *O. vulgaris* con posibilidades de desarrollo, dado que sus capturas han sido realizadas en profundidades menores de 36 m, siendo que de acuerdo a la información en la literatura éste recurso puede ser capturado hasta 150 m.

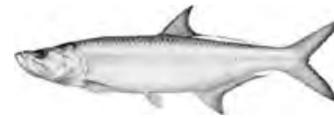
3) Esfuerzo pesquero:

Mantener el esfuerzo pesquero actual, en términos de permisos y embarcaciones autorizadas.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Establecer el plan de manejo regional que incluya al PNSAV. Realizar estudios de madurez gonádica en *O. vulgaris* en las áreas de pesca y proponer medidas de manejo para las especies. Realizar prospecciones y evaluación de nuevas áreas de captura de *O. vulgaris* mediante el establecimiento de cuota de captura. Establecer la talla mínima de captura para *O. vulgaris*. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para estos recursos, o bien para estos y otros recursos en la misma zona de distribución.

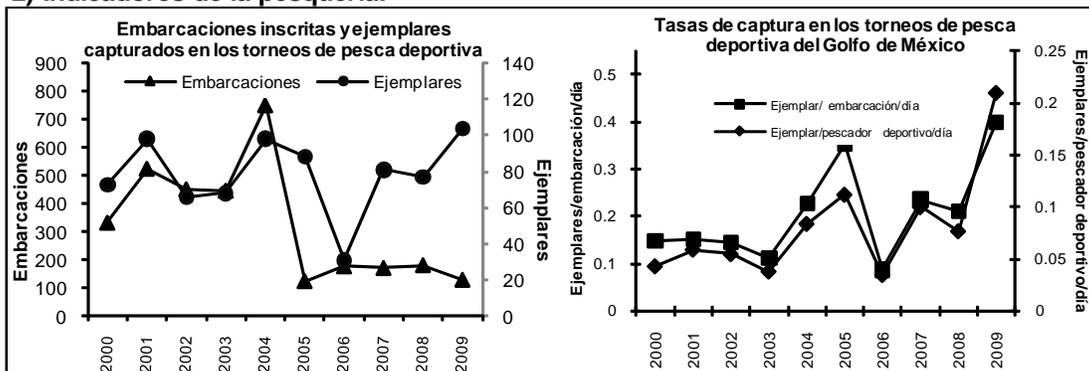
Sábalo (pesca deportiva)



1) Generalidades:

Especies objetivo Nombre común Sábalo, plateado, tarpon Nombre científico <i>Megalops atlanticus</i>		Zona de captura Golfo de México, de Tamaulipas a Campeche
Especies asociadas Nombre común Jurel Dorado Bonito Cobia, bacalao Peto Medregal Barracuda Atunes Nombre científico <i>Caranx hippos, C. latus</i> <i>Coriphaena hippurus</i> <i>Euthynnus alletteratus</i> <i>Rachycentron canadum</i> <i>Scomberomorus cavalla</i> <i>Seriola</i> sp. <i>Sphyræna barracuda</i> <i>Thunnus</i> spp.		
Unidad de pesca Embarcación con eslora de 4 a 18 m y motores desde 25 hp; de uno a cinco pescadores deportivos por embarcación equipados cada uno con caña y carrete, línea de 60 kg de resistencia máxima y anzuelo con carnada natural o artificial. El anzuelo y la carnada más usados son el curvo 3/0 y la yegua (<i>Trichiurus lepturus</i>), respectivamente.		

2) Indicadores de la pesquería:



Fuente: Registros de torneos de pesca deportiva, Subdelegaciones de Pesca en Veracruz y Tamaulipas.

Por cerca de 25 días al año durante la primavera y el verano, se realizan torneos de pesca deportiva aprovechando la abundancia estacional de *M. atlanticus*. De 2000 a 2009, en 29 torneos han participado aproximadamente 7,295 pescadores a bordo de 3,295 embarcaciones, capturando 784 ejemplares con un peso promedio de 58 kg. El esfuerzo ha disminuido, pasando de 333 embarcaciones y 852 pescadores en 2000 hasta 182 y 503 en 2008. Las capturas se mantienen relativamente estables, con un promedio anual de 80 ejemplares. Esto genera una aparente tendencia a la baja en las tasas de captura. Esto no implica menor abundancia de *M. atlanticus*, ya que el éxito de la pesca no depende solo del esfuerzo aplicado, sino de otros factores, casi todos impredecibles, como la abundancia de *M. atlanticus* durante los días de competencia, el comportamiento de los cardúmenes, las tácticas de pesca y las condiciones medioambientales.

Medidas de manejo: Se expiden permisos de pesca deportiva. De acuerdo a la NOM-017-PESC-1994 (DOF 09/05/95): solamente 1 caña y carrete con 1 anzuelo por pescador, resistencia máxima de la línea principal de 60 kg (130 libras); cuota máxima de captura 2 ejemplares/pescador deportivo/día, después de ésta cuota, los ejemplares capturados deberán ser liberados en buenas condiciones de sobrevivencia; no podrá practicarse la pesca deportiva en zonas y temporadas de veda, zonas de refugio, de reserva y áreas naturales protegidas.

Puntos de Referencia: La tasa promedio de captura no debe exceder de 2 ejemplares/pescador deportivo/día.

Estatus: Pesca deportiva con potencial de desarrollo.

3) Esfuerzo Pesquero:

Es posible incrementar el esfuerzo pesquero.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Es necesario implementar medidas regulatorias de acuerdo a las condiciones propias para cada región, considerando el establecimiento de una talla mínima de captura que favorezca el crecimiento y la reproducción de la especie. Implementación de bitácoras de pesca. Monitoreo de los torneos de pesca. Fomento de la práctica de captura y liberación. Realizar estudios de edad y crecimiento de la especie, migración, genética, zonas de reproducción y captura incidental. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero específico para este recurso; considerar la pertinencia de incluir otros recursos en la misma zona de distribución.

Tiburones



1) Generalidades:

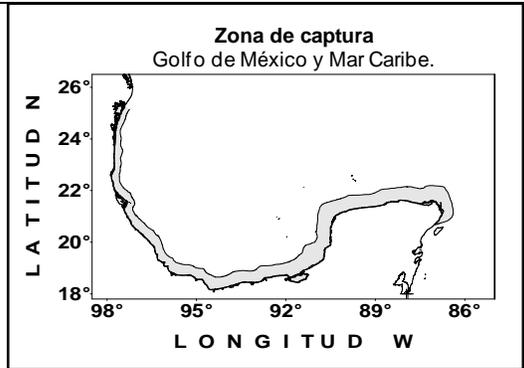
Especies objetivo

Nombre común

Cazón de ley, tutzun
 Cazón cabeza de pala
 Tiburón puntas negras
 Cazón canguay, limón
 Cornuda
 Tiburón chato, toro
 Tiburón prieto, sedoso
 Cazón poroso, chacpat
 Tiburón punta de lápiz

Nombre científico

Rhizoprionodon terraenovae
Sphyrna tiburo
Carcharhinus limbatus
Carcharhinus acronotus
Sphyrna lewini
Carcharhinus leucas
Carcharhinus falciformis
Carcharhinus porosus
Carcharhinus brevipinna



Especies asociadas

Nombre común

Jureles
 Peto
 Bacalao
 Esmedregal
 Meros
 Pargos, cuberas

Nombre científico

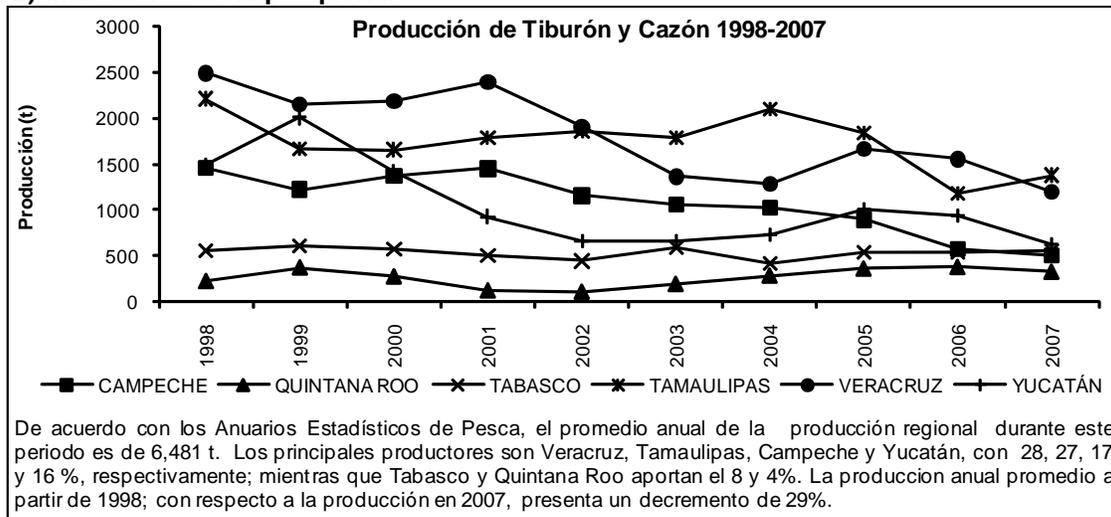
Caranx hippos, Caranx latus
Scomberomorus cavalla
Rachycentron canadum
Seriola spp
Ephinephelus spp
Lutjanus spp

Unidad de pesquería

Artesanal: Embarcación menor de fibra de vidrio; sin cubierta; uso limitado de sistemas de conservación y de apoyos a la navegación y pesca; con motor fuera de borda, tripulación integrada por 2 a 4 pescadores y autonomía de 1 a 3 días. Se permite el uso de motores hasta de 115 caballos de fuerza. En la zona marina, afuera de una franja costera de 18.53 km, se podrán usar palangres de deriva hasta de 350 anzuelos con alambrada y red de enmalle de fondo hasta de 750 m de longitud por 50 mallas de altura, de hilo Poliamida multifilamento hasta de 2.4 mm de diámetro o de Poliamida monofilamento hasta de 2.1 mm, con tamaño de malla mínimo de 152.4 mm (6 pulgadas). En la zona marina costera se podrán usar palangres de fondo hasta de 500 anzuelos con alambrada. En ambos casos la alambrada es de 20 cm y los anzuelos pueden ser rectos o curvos, de 64 mm por 22 mm y 45 mm por 18 mm de largo y abertura respectivamente.

Mediana Altura: Embarcación de madera o acero con eslora de 10 a 27 m, con cubierta y sistemas de conservación, uso de apoyos a la navegación y pesca, con motor estacionario, dotación de 4 a 8 pescadores, autonomía de 4 a 25 días. Opera en zona marina. Se permite el uso de un palangre hasta de 1000 anzuelos con alambrada de 20 cm; cuando la profundidad de operación de los anzuelos sea menor a 40 m se deberán utilizar anzuelos circulares con un tamaño mínimo de 64 mm de largo por 22 mm de abertura, en el resto del palangre se podrán utilizar anzuelos de cualquier tipo con las dimensiones mínimas anteriores; los palangres deberán llevar un dispositivo de señalización en su extremo libre.

2) Indicadores de la pesquería:



Medidas de manejo: A partir de 1993, no se expiden nuevos permisos para captura de tiburón, excepto en el caso de que se sustituyan embarcaciones descartadas o renueven permisos para no incrementar el esfuerzo de pesca existente. En mayo de 2007 entró en vigor la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento y protección especial a especies de tiburones consideradas en riesgo consideradas en la NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo (publicada 6 de marzo de 2002 D.O.F.).

Puntos de referencia: La producción no deberá sobrepasar las 8,444 t.

Estatus: Pesquería aprovechada al máximo sustentable.

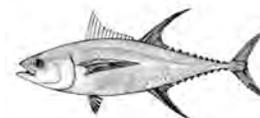
3) Esfuerzo pesquero:

No incrementar el esfuerzo pesquero autorizado.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Realizar trabajos de investigación para la evaluación del recurso con el fin de proponer medidas de manejo de acuerdo al Plan de Acción Nacional para el Manejo y Conservación de Tiburones, Rayas y especies afines en México (PANMCTR) y la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006, considerando lo siguiente: 1) Investigación y administración regional del recurso; 2) Establecimiento de zonas y temporadas de veda durante los principales periodos de reproducción, nacimiento y crecimiento de las 9 principales especies de tiburón que representan el 93 % de las capturas en número de individuos, considerando que tienen sus periodos reproductivos entre mayo y agosto y que la protección mínima que requieren es durante mayo y junio de cada año; 3) Control de los sistemas de pesca autorizados, así como de la captura y el esfuerzo pesquero.

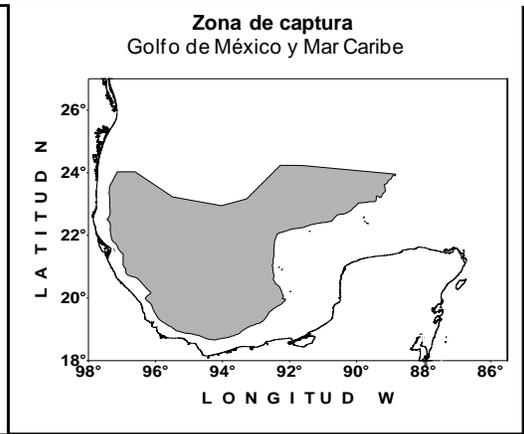
Túnidos



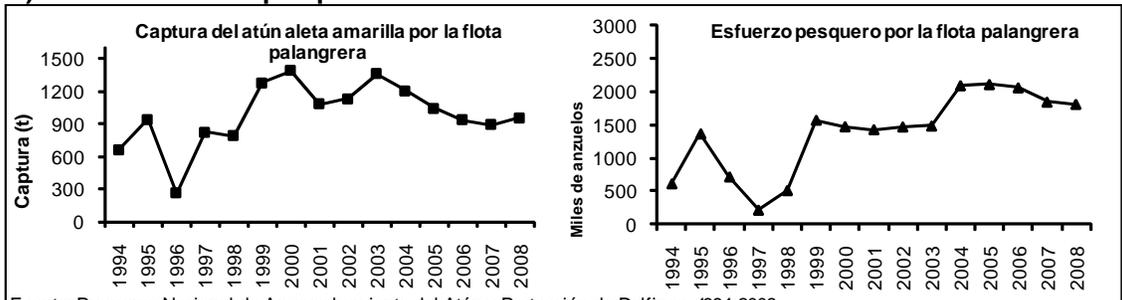
1) Generalidades:

Nombre común	Nombre científico	Unidad de pesca
Especie objetivo Atún aleta amarilla, rabil	<i>Thunnus albacares</i>	Embarcaciones con eslora total máxima de 25 m, con un palangre atunero de monofilamento tipo americano de superficie a la deriva, con una longitud de 50 a 60 km y 673 anzuelos/lance en promedio. El tipo de anzuelo utilizado principalmente es garra de águila (circular) 16/0. Ver ficha de Sistema de captura: "Palangre para Atún: Golfo de México y Mar Caribe".
Especies asociadas Peto, wahoo	<i>Acanthocybium solandri</i>	
Tiburón zorro	<i>Alopias</i> spp.	
Lanceta	<i>Alepisaurus</i> spp.	
Tiburón puntas negras	<i>Carcharhinus limbatus</i>	
Tiburón aleta negra	<i>Carcharhinus falciformis</i>	

Tiburón puntas blancas	<i>Carcharhinus longimanus</i>
Dorado	<i>Coryphaena hippurus</i>
Tintorera, tigre	<i>Galeocerdo cuvieri</i>
Pez vela	<i>Istiophorus albigans</i>
Tiburón mako, alecrín, marrajo	<i>Isurus oxyrinchus</i>
Barrilete, listado	<i>Katsuwonus pelamis</i>
Marlin azul	<i>Makaira nigricans</i>
Aceitoso	<i>Ruvettus pretiosus</i>
Tiburón martillo, cornuda	<i>Sphyrna spp</i>
Marlin blanco	<i>Tetrapturus albidus</i>
Marlin aguja larga	<i>Tetrapturus pfluegeri</i>
Atún aleta negra	<i>Thunnus atlanticus</i>
Patudo	<i>Thunnus obesus</i>
Atún aleta azul, atún rojo	<i>Thunnus thynnus</i>
Pez espada	<i>Xiphias gladius</i>



2) Indicadores de la pesquería:



Fuente: Programa Nacional de Aprovechamiento del Atún y Protección de Delfines, 1994-2008.

T. albacares es un recurso altamente migratorio, con presencia permanente en el Golfo de México y Mar Caribe. De las 37 embarcaciones mayores con permiso, actualmente operan 24 con capacidad de acarreo de 60 t en promedio. De los seis estados costeros del Golfo de México y Mar Caribe, Veracruz y Yucatán contribuyen con 85% de la captura total. La mayor captura de la especie objetivo se ha obtenido en los meses de verano. El producto principalmente es exportado a Estados Unidos en calidad de fresco. En promedio, el 67% de la captura total de la flota palangrera corresponde a *T. albacares*, con aportaciones del 14% de marlines o especies afines, 10% de otros peces, 5% de otros atunes y 4% de tiburones y rayas. La captura de *T. albacares* registró un máximo histórico de 1,390 t en el año 2000, mientras que en 2001 se registró un descenso en la captura a 1,084 t, seguido de un incremento de 1,362 t en 2003. A partir de 2003 se observa un descenso progresivo de la captura a 890 t en 2007, con una ligera recuperación de 956 t en 2008. En relación al esfuerzo pesquero, se observa un incremento marcado de 729,857 anzuelos a 1'575,172 anzuelos en 1999, seguido de una relativa estabilidad hasta 2003 con un sensible incremento en 2005, seguido de un marcado decremento en el esfuerzo de pesca a 1'813,188 anzuelos en 2008.

Medidas de manejo: Pesca en México es realizada bajo el amparo de permisos de pesca comercial dirigida a la captura de *T. albacares*. Sin embargo, por ser una especie altamente migratoria está sujeta un marco de manejo nacional e internacional. A nivel nacional existe la NOM-023-PESC-1996 (DOF 04/08/97) que regula el aprovechamiento de las especies de túnidos con embarcaciones palangreras en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe. En ella que se establece: 1) el manejo y conservación de la captura incidental, particularmente para *T. thynnus*, *X. gladius*, *I. albigans*, así como los marlines de los géneros *Makaira* y *Tetrapturus*, y Tiburones; y 2) el límite máximo permisible de 45 unidades de esfuerzo pesquero, con eslora no mayor a 37 m para la pesca de túnidos con palangre. A nivel internacional el Grupo de Trabajo de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) establece la existencia de un stock de *T. albacares* en el Océano Atlántico y recomienda no aumentar el nivel del esfuerzo de pesca efectivo sobre esta especie del Atlántico por encima del nivel observado en 1992, así como tomar las medidas necesarias para prohibir toda pesca y desembarco de *T. albacares* con un peso unitario inferior a 3.2 kg.

Puntos de referencia: Con base en las investigaciones del Instituto Nacional de Pesca y dada la condición de *T. albacares* en el periodo 1999-2008, se estima una captura máxima obtenida (Cmax) de 1,129 t en aguas de la Zona Económica Exclusiva de México en el Golfo de México y Mar Caribe para nuestra flota nacional.

Estatus: Se considera que está cercano al máximo sustentable. La captura de *T. albacares* en el Golfo de México está por debajo del punto de referencia citado desde 2005, que posiblemente pudiera estar afectado por condiciones ambientales del Golfo de México y la captura de juveniles por barcos cerqueros y barcos de cebo vivo en el Océano Atlántico.

3) Esfuerzo Pesquero:

Aunque la flota palangrera nunca ha alcanzado el límite máximo de 45 unidades de esfuerzo establecido en la NOM-023-PESC-1996 (DOF 04/08/97), se recomienda no emitir permisos de pesca dirigidos a *T. albacares*, en tanto la condición del estado del stock no presente signos de recuperación, previo dictámen del Instituto Nacional de Pesca.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

El Programa Nacional de Observadores a bordo en el Golfo de México debe continuar con el fin de ampliar la información necesaria para sustentar las medidas de manejo de la pesquería, tanto a nivel nacional como internacional. Actualizar la NOM-023-PESC-1996. Fortalecer las acciones para la reducción de captura incidental, y las acciones encaminadas a combatir la pesca ilegal a través del Sistema de Monitoreo de Embarcaciones (VMS, por sus siglas en inglés) en el Golfo de México. Establecer estas medidas y otras consideradas pertinentes en un plan de manejo pesquero específico para estos recursos, o bien para estos y otros recursos en la misma zona de distribución.

III. PESQUERÍAS EN AGUAS CONTINENTALES

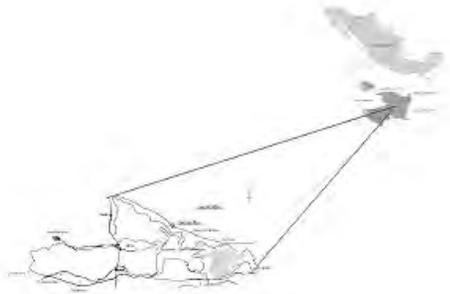
La actividad pesquera desarrollada en las aguas continentales del País alcanzó en 2008 un volumen de 136,843 toneladas, lo cual representó el 8.7% de la producción pesquera nacional.

La información contenida en las fichas sobre la actividad pesquera en lagos y presas se integró en cuatro apartados: **1) Generalidades**, información sobre el nombre común y científico de las especies acuáticas que integran el recurso sujeto a aprovechamiento pesquero; esquema del contorno morfométrico del embalse, la entidad federativa donde se ubica, las coordenadas geográficas de referencia y la superficie que ocupa; se hace referencia a los equipos y artes de pesca autorizados para la actividad pesquera en ese lugar. **2) Indicadores de la pesquería** a) Estado de la pesquería en cuestión, explica la evolución histórica de las capturas; la composición porcentual de la captura por principales especies explotadas; el esfuerzo pesquero actualmente aplicado en cuanto al número de pescadores, número de artes de pesca y número de embarcaciones utilizadas; b) Medidas de manejo: indica la forma en que la pesquería es administrada; c) Puntos de referencia: elementos de orden técnico que sirven para orientar el manejo, referidos ya sea a esfuerzo, captura, o tasa de mortalidad ejercida por la pesca. d) Estatus: con base en la información mostrada, indica el estado actual que guarda la pesquería, que puede ser: en deterioro, en máximo aprovechamiento permisible, y con posibilidades de desarrollo. **3) Esfuerzo pesquero**, referente para los tomadores de decisiones en cuanto a la posibilidad o imposibilidad de incrementar, mantener o reducir el esfuerzo de pesca. **4) Lineamientos y estrategias de manejo**, se hace referencia a las medidas de manejo y disposiciones vigentes en NOM's y avisos de veda; y sobre el control de manejo se describen los aspectos a desarrollar para el ordenamiento de la actividad pesquera en el embalse.

Se incorporan en esta sección 51 fichas que corresponden a 3 lagos, 8 lagunas y 40 presas en donde se desarrolla la actividad pesquera.

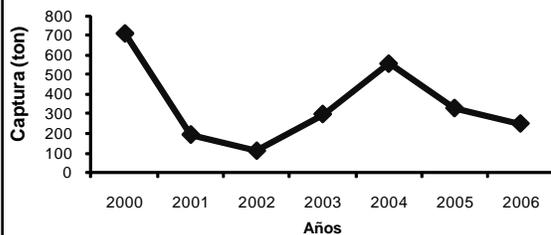
Lago de Cuitzeo, Mich.-Gto.

1) Generalidades:

Especies objetivo		Ubicación geográfica	Superficie: 40,076 Ha
Nombre común	Nombre científico	20°04'34" N	Volúmen: 484 Mm ³
Tilapia	<i>Oreochromis spp.</i>	100°50'101" W	Uso: pesca, riego
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>		
Charal	<i>Chirostoma jordani</i>		
Barrigón	<i>Goodea atripinis</i>		
Rana	<i>Rana montezumae</i>		
Mosco	<i>Buenoa sp.</i> , y <i>Noctoneta sp.</i>		
Especies asociadas			
Chehua	<i>Allophorus robustus</i>		
Godeido	<i>Skiffia lermæ</i>		
Pinta	<i>Xenotoca variata</i>		
Sardinita	<i>Algansea tincella</i>		
Lamprea	<i>Lampreta sp.</i>		
Pintilla	<i>Neotoca bilineata</i>		
Uso Pesquero: Comercial		Unidad de pesca	
Red agallera, chinchorros y físgas. Embarcaciones menores de madera y fibra de vidrio, propulsadas por remos			

2) Indicadores de la pesquería:

En los últimos años se ha presentado una disminución del esfuerzo pesquero, pero esto no se ha traducido en una recuperación de las poblaciones, como lo demuestra el descenso de los volúmenes de capturas anuales de pesca. Falta mejorar el sistema de registro de la producción; y sustituir el chinchorro por artes de pesca selectivas.



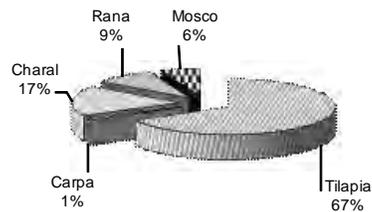
Fuente: CONAPESCA Morelia, 2006.

Esfuerzo pesquero

Embarcaciones	724
Artes de pesca	29552 *
N° pescadores	1459
N° figuras asociativas	38

* incluye agalleras, chinchorros y físgas

Composición de la captura (2000-2006)



Medidas de manejo: Para la extracción legal de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deben contar con un permiso de pesca comercial. No existe una norma que regule la actividad pesquera en el embalse.

Puntos de referencia: E opt.= 26,000 redes agalleras

Estatus: En deterioro

3) Esfuerzo pesquero:

De acuerdo al principio precautorio se debe disminuir el esfuerzo pesquero en las poblaciones de charal y tilapia, manteniendo la misma intensidad en las poblaciones de rana, mosco y carpa, es necesario eliminar la red de arrastre (chinchorro).

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Se recomienda una talla mínima de captura para la tilapia de 21 cm longitud total (Lt) y 6 cm (Lt) para charal. Procurar mantener el esfuerzo pesquero por abajo del límite de redes agalleras permitidas (26,119) y establecer un programa en sustitución de las (76) redes de arrastre (chinchorro) por artes selectivas. Elaborar diagnóstico de la pesquería del embalse para establecer actividades de acuicultura para fomentar el cultivo de las especies nativas. Implementar un programa permanente sobre el registro de la producción y del esfuerzo aplicado anualmente. Implementar un programa de inspección y vigilancia, establecer períodos de veda como una medida de administración pesquera. Monitorear constantemente la calidad del agua debido a los graves problemas de

Lago de Pátzcuaro, Mich.

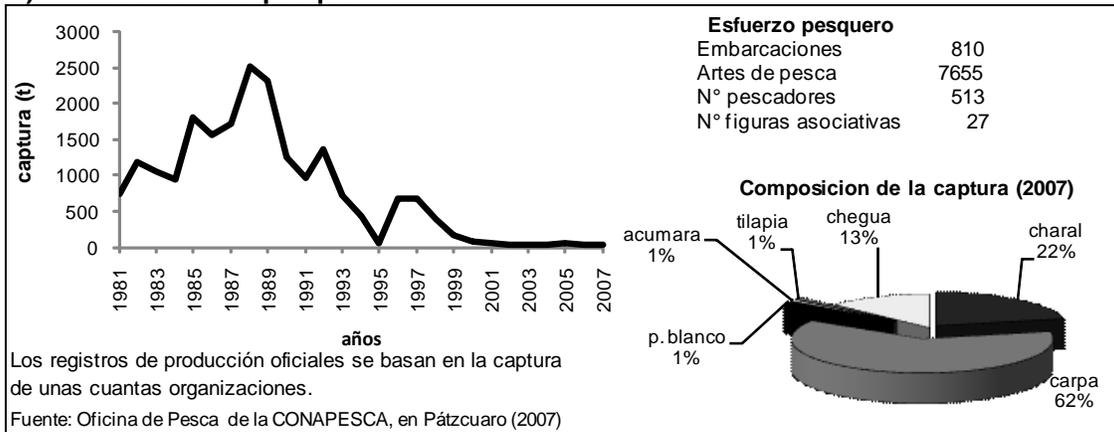
1) Generalidades:

<p>Nombre común Nombre científico</p> <p>Especies objetivo</p> <p>Pescado blanco <i>Chirostoma estor estor</i></p> <p>Charal blanco <i>Chirostoma grandocule</i></p> <p>Charal pinto <i>Chirostoma patzcuaro</i></p> <p>Charal prieto <i>Chirostoma attenuatum</i></p> <p>Charal <i>Chirostoma humboldtianum</i></p> <p>Acúmara <i>Algansea lacustris</i></p> <p>Tiro <i>Goodea luitpoldi</i></p> <p>Chegua <i>Alloophorus robustus</i></p> <p>Carpa <i>Cyprinus carpio</i></p> <p>Lobina negra <i>Micropterus salmoides</i></p> <p>Tilapia <i>Oreochromis aureus</i></p> <p>Especies asociadas</p> <p>Choromu <i>Neophorus diazi</i></p> <p>Gupy <i>Poeciliopsis infans</i></p> <p>Achoque <i>Ambystoma dumerilli</i></p>	<p>Ubicación geográfica</p>  <p>19°41' - 19°32' N 101°32' - 101°43' W</p> <p>Superficie : 7,000 ha (IMTA, 2005) Volúmen: 150-200 Mm³ (Klimek, 2002)</p>
---	---

Unidad de pesca

Se utilizan embarcaciones de madera impulsadas con remo, equipadas con redes agalleras, la abertura de malla varía de acuerdo a la especie objetivo.

2) Indicadores de la pesquería:



Medidas de manejo: Para la extracción de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deben contar con un permiso de pesca comercial. Las actividades pesqueras se encuentran reguladas en la NOM-036-PESC-2004. Programa de repoblamiento (Gobierno del Estado): pescado blanco y acúmara. (COMPESCA 2001). La especie *Ambystoma dumerilli* (achoque) se encuentra bajo protección especial NOM-ECOL-059-2001.

Puntos de referencia: RMS: 68 t (pescado blanco); 605 t (charal). EMRE: 5,900 redes agalleras.

Estatus: Pesquería multispecífica en deterioro.

3) Esfuerzo pesquero:

Limitar al esfuerzo a 5,900 redes agalleras.

Las redes agalleras de 2.25 a 2.75 pulgadas deben dejarse de usar 2 meses (febrero y marzo) época reproductiva de la acúmara.

Las redes agalleras de 1 5/8 a 2 pulgadas deben dejar de usarse en la época reproductiva del pescado blanco.

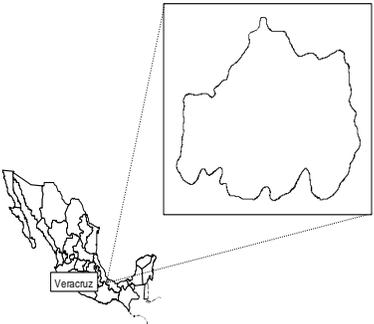
Fomentar la captura de la carpa durante todo su ciclo de vida usando abertura de malla de redes agalleras a partir de los 3.5" durante todo el año y mediante el usos de trampas o nazas y palangres.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Fomentar el cultivo de especies nativas como actividades alternativas a la pesca.
 Continuar con el programa de estudios de especies nativas
 Establecer un organo de vigilancia de apoyo compuesto por los pescadores.
 Respetar áreas de reproducción y crianza establecidas en la NOM 036.

Lago de Catemaco, Ver.

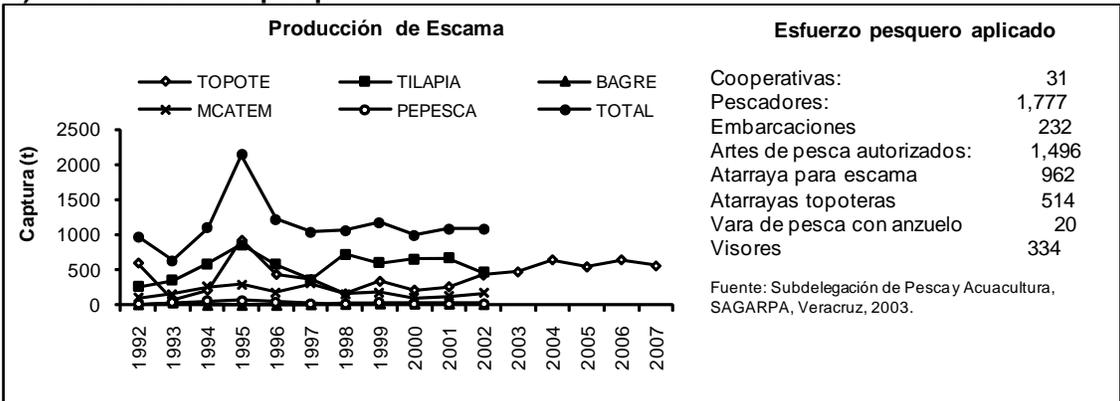
1) Generalidades:

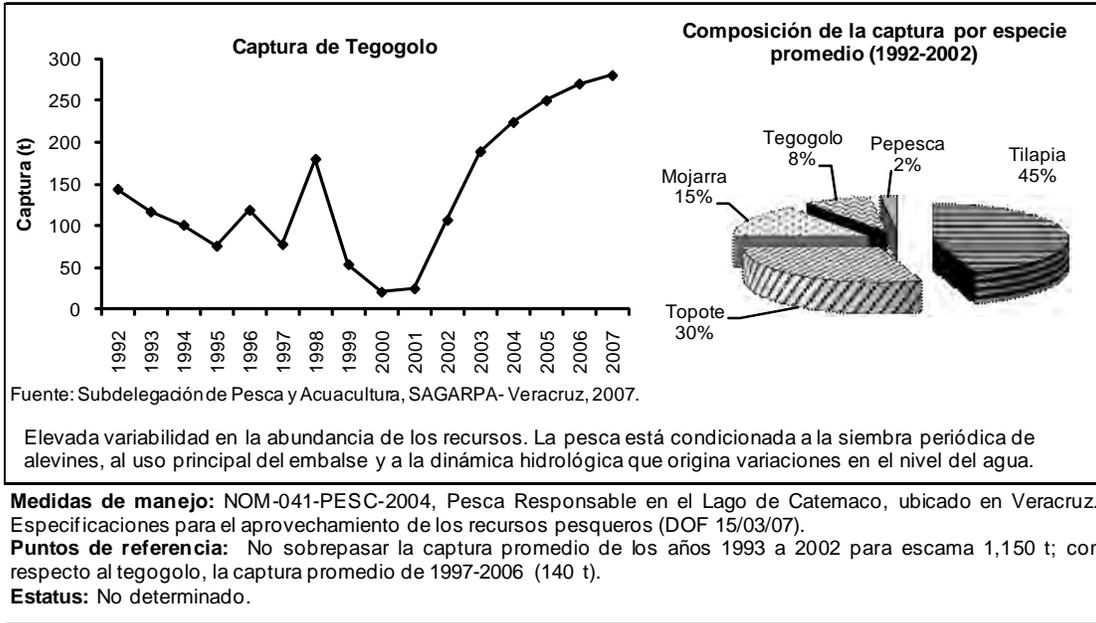
Especies objetivo		<p>Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas 18° 21' y 18° 27' N 95° 01' y 95° 07' W</p>  <p>Superficie: 7,254 ha Volúmen: 551.52 Mm³</p>
Nombre común	Nombre científico	
Tilapia	<i>Oreochromis aureus</i>	
Tilapia	<i>Oreochromis niloticus</i>	
Topote, topotón, moguille	<i>Dorosoma mexicana</i>	
Mojarra conchera	<i>Theraps fenestratum</i>	
Mojarra blanca, colorada, amollotera	<i>Cichlasoma</i> sp.	
Tegogolo	<i>Pomacea patula</i>	
Pepesca	<i>Bramocharax caballeroi</i>	
Guatopote azul	<i>Poecilia catemacensis</i>	
Mojarra chirina	<i>Cichlasoma (Thorichthys)</i>	
Chipo, bagre	<i>Rhambdia guatemalensis</i>	
Juile, bagre	<i>Rhambdia</i> sp.	
Anguila	<i>Ophisternon aenigmaticum</i>	
Mojarra castarrica	<i>Cichlasoma urophthalmus</i>	
Mojarra chela	<i>Cichlasoma</i> sp.	
Guatopote	<i>Heterandria jonesii</i>	
Lobina negra	<i>Micropterus salmoides</i>	
Espada de Catemaco	<i>Xiphophorus milleri</i>	
Mojarra blanca	<i>Cichlasoma fenestratum</i>	
Especies asociadas		
Guatopote rayado	<i>Xiphophorus helleri</i>	
Guatopote blanco	<i>Poecilopsis catemaco</i>	
Uso: Pesquero comercial y turístico.		

Unidad de pesca

Embarcación menor de fibra de vidrio y madera de 4.5 a 4.8 m de eslora propulsada a remo en su mayoría y con motor fuera de borda de 4 a 15 hp. Atarraya con luz de malla de 15 mm (0.6 pulgadas) a 88.9 mm (3½ pulgadas) como mínimo en función de la especie objetivo y línea de mano con anzuelo tipo noruego del número 14 ó 16 provisto de carnada viva (acocil) con base en la NOM-041-PESC-2004 (DOF 15/03/07).

2) Indicadores de la pesquería:





3) Esfuerzo pesquero:

No incrementar el esfuerzo pesquero.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Incluir en la NOM-041-PESC-2004 las siguientes disposiciones: Modificar la talla mínima de captura del guatopote azul a 93 mm de longitud total. Incluir tallas mínimas de captura para chirina 110 mm y guatopote rayado o cola de espada 95 mm. Establecer meses de veda: para topote en febrero, conchera en marzo, guatopote y chirina en abril, pepesca en septiembre. Establecer un subcomité de administración del embalse. Elaborar el Plan de manejo Pesquero específico para este embalse.

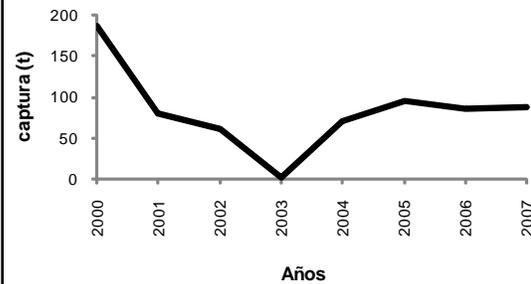
Laguna de Amela, Col.

1) Generalidades:

<p>Especies objetivo</p> <p>Nombre común Nombre científico</p> <p>Tilapia <i>Oreochromis spp.</i></p>		<p>Ubicación geográfica</p> <p>18°48'05" N Superficie: 1,160 Ha Uso: riego</p> <p>103°46'34" W Volúmen: 26 Mm³</p>	
<p>Especies asociadas</p> <p>Carpa <i>Cyprinus carpio</i></p> <p>Cuatete <i>Arius sp.</i></p>			
<p>Uso Pesquero: Comercial</p>			
<p>Unidad de pesca</p> <p>Se utiliza una embarcación menor de fibra de vidrio, propulsada principalmente por remos, para la captura se utiliza red agallera de abertura de malla de 3.5 pulgadas. Simultáneamente utilizan atarrayas.</p>			

2) Indicadores de la pesquería:

Los volúmenes de captura de tilapia han decrecido en los últimos años debido a la degradación genética de los organismos, la gran heterogeneidad de especies de *Oreochromis*, la dominancia de machos con respecto a las hembras, el impacto de los cocodrilos y la utilización de artes de pesca no recomendados (atarrayas).



Fuente: Subdelegación de CONAPESCA Colima, 2006.

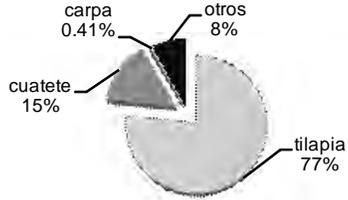
Esfuerzo pesquero

Embarcaciones 15
 Artes de Pesca 60 agalleras,
 15 atarrayas

No. pescadores 15 *
 No. figuras asociativas 2

* Activos actualmente

Composición de la captura (2007).



Medidas de manejo:

Para la extracción legal de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deben contar con un permiso de pesca comercial.

Puntos de referencia:

La tasa de explotación es $E=0.76$ lo que indica sobreexplotación del recurso.

$F_{0.1}=0.8$

Estatus:

Con base en modelos de Rendimiento por Recluta la pesquería de tilapia se encuentra aprovechada al máximo sustentable.

3) Esfuerzo pesquero:

Mantener el número de redes agalleras de 3.5 pulgadas de abertura de malla, erradicando las atarrayas.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Implementar un programa permanente de inspección y vigilancia.
 Instalar un programa de repoblación para renovar la población de tilapia.
 Continuar con los sistemas de cultivo de tilapia en jaulas flotantes.
 Erradicar la utilización de atarrayas y redes de arrastre.

Laguna de Yuriria, Gto.

1) Generalidades:

Especies objetivo	
Nombre común	Nombre científico
Tilapia	<i>Oreochromis spp.</i>
Carpa dorada	<i>Carassius auratus</i>
Charal	<i>Chirostoma jordani</i>
Especies asociadas	
Acocil	<i>Cambarellus sp.</i>
Barrigón	<i>Godea atripinis</i>

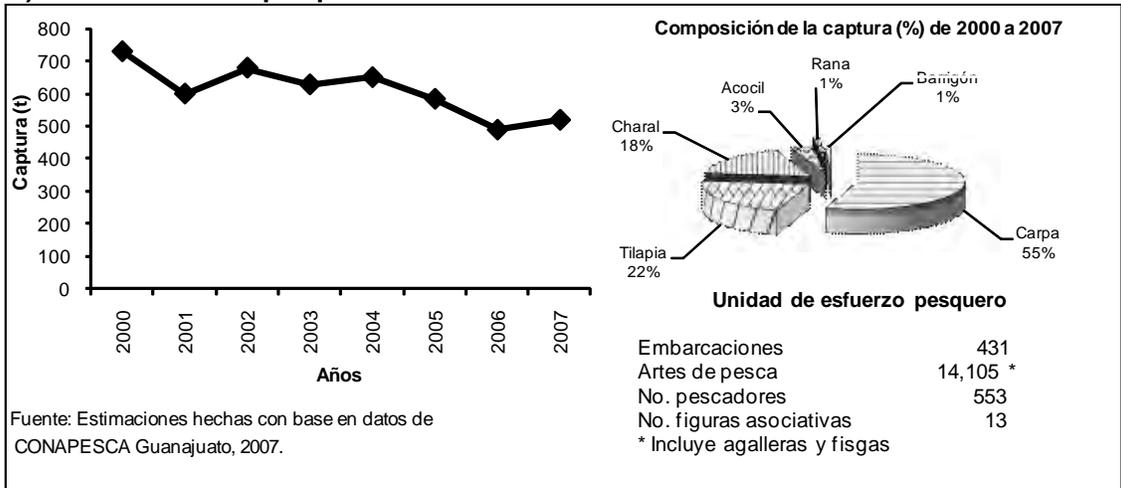
Uso Pesquero: Comercial

Unidad de pesca: Se utilizan embarcaciones menores de madera, lámina y fibra de vidrio, propulsadas por remos. Se utiliza la red agallera o tumbo de 3.5 pulgadas (89 mm) y redes de 4 a 5 pulgadas (102 y 127 mm) estas redes tienen 10 a 14 m de longitud por 2 m de altura aunque también las hay de 25 m. El tipo de hilo de la malla es de nylon monofilamento del número 0.20. También utilizan fisgas.

Ubicación geográfica
 Superficie: 6,000 Ha **Uso:** riego
 Volúmen: 187 Mm³



2) Indicadores de la pesquería:



Medidas de manejo: Para la extracción legal de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deben contar con un permiso de pesca comercial. No existe una norma que regule la actividad pesquera en el embalse.
Puntos de referencia: No determinado.
Estatus: Las pesquerías de tilapia y carpa están sujetas a una fuerte presión de pesca en etapas juveniles.

3) Esfuerzo pesquero:

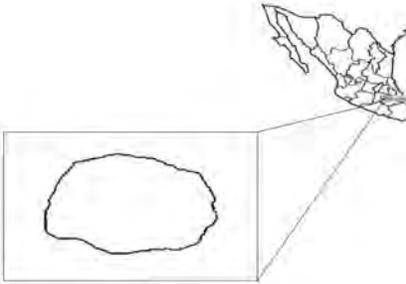
De acuerdo al principio precautorio se debe disminuir el esfuerzo pesquero para estas pesquerías y mantenerlo en charal.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Se recomienda una talla mínima para tilapia de 22 cm de longitud total (Lt) para carpa de 27 cm (Lt) y para charal de 7.06 cm (Lt)
 Implementar un programa permanente sobre el registro de la producción y del esfuerzo aplicado anualmente.
 Implementar un programa de inspección y vigilancia. Impulsar un programa permanente de repoblamiento.
 Implementar periodos de veda como una medida de administración pesquera. Monitorear constantemente la calidad del agua debido a los graves problemas de contaminación que presenta el embalse.
 No permitir el uso de redes de arrastre.

Laguna El Rodeo, Morelos

1) Generalidades:

<p>Especies objetivo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre común</th> <th>Nombre científico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tilapias</td> <td><i>Oreochromis spp.</i></td> </tr> <tr> <td>Lobina Negra</td> <td><i>Micropterus salmoides</i></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre común	Nombre científico	Tilapias	<i>Oreochromis spp.</i>	Lobina Negra	<i>Micropterus salmoides</i>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>18°45'51" N 90°20'12" W</p> <p>Superficie: 100 ha Uso: Riego</p> <p>Volúmen: 28 Mm³</p> 
Nombre común	Nombre científico						
Tilapias	<i>Oreochromis spp.</i>						
Lobina Negra	<i>Micropterus salmoides</i>						
<p>Uso Pesquero: Comercial</p>							
<p>Unidad de pesca</p> <p>Red agallera y atarrayas, embarcaciones menores de madera y fibra de vidrio propulsados a remo.</p>							

2) Indicadores de la pesquería:

La captura de los recursos pesqueros ha disminuido drásticamente debido a un descenso del número de pescadores y, por ende, del esfuerzo pesquero.

Esfuerzo pesquero	
Embarcaciones	22
Artes de pesca	22
No. pescadores	22
No. figuras asociativas	1

Composición de la captura (2006).
100 % Tilapia
La captura de lobina es esporádica y es más apreciada en pequeñas cantidades y es más apreciada en pesca deportiva.

Medidas de manejo: Para la extracción legal de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deben contar con un permiso de pesca comercial. No existe una norma que regule la actividad pesquera en el embalse.
Puntos de referencia: No determinado.
Estatus: Aprovechada al máximo sustentable.

3) Esfuerzo pesquero:

De acuerdo al principio precautorio se debe mantener el esfuerzo pesquero y se recomienda usar artes de pesca mayores a 3.5 pulgadas de abertura de malla.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

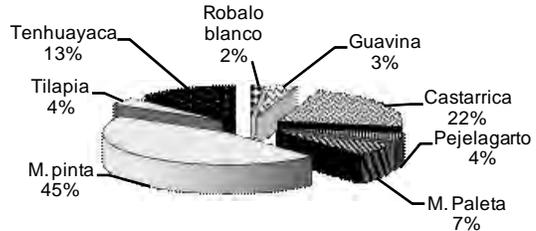
Implementar un programa permanente sobre el registro de la producción y del esfuerzo aplicado anualmente. Mantener el programa de inspección y vigilancia. Impulsar un programa permanente de repoblamiento de lobina y tilapia. Planear tallas y tiempos de siembra para evitar predación. Fomentar proyectos de cultivo de lobina y tilapia en encierros rústicos. Mejorar las líneas genéticas de los organismos. Definir acuerdos con los pescadores deportivos para evitar problemas.

Laguna de Canitzán, Tabasco.

1) Generalidades:

Especies objetivo		Ubicación geográfica	
Nombre común	Nombre científico	Laguna de Canitzán Municipio de Tenosique, Tab. 	
Mojarra pinta	<i>Parachromis motaguensis</i>		
Castarrica	<i>Cichlasoma urophthalmus</i>		
Tenhuayaca	<i>Petenia splendida</i>		
Pejelagarto	<i>Atractosteus tropicus</i>		
Tilapia	<i>Oreochromis sp.</i>		
Guavina	<i>Gobiomorus dormitor</i>		
Robalo blanco	<i>Centropomus undecimalis</i>		
Mojarra zacatera	<i>Cichlasoma pearsei</i>	17°35' -17°37' LN 91°23' -91°25' LW Altitud 32 m.s.n.m. Superficie de 460 a 510.1 ha	
Uso Pesquero: Comercial.		Fuente: INEGI. 2001.	
Unidad de Pesca			
Red agallera para embalses y embarcaciones menores tipo cayuco de madera de 4.0 a 5.5 m de eslora, con propulsión a remo.			

2) Indicadores de la pesquería:

<p style="text-align: center;">Composición de la captura por especie 2003-2004</p> 	<p>Esfuerzo pesquero aplicado en 2004 Pescadores: 19 No se han generado indicadores de la actividad pesquera, debido a que no existe el registro histórico de capturas. La información que se presenta es producto de los muestreos de campo del INAPESCA.</p>
<p>Medidas de Manejo: Se requieren permisos de pesca comercial. Puntos de referencia: No se han establecido. Estatus: No determinado.</p>	

3) Esfuerzo pesquero:

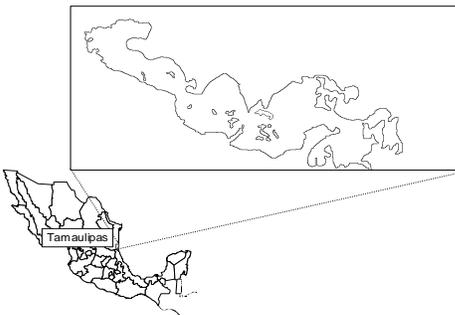
De manera precautoria, mantener el esfuerzo pesquero actual, en términos de número de pescadores autorizados.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Determinar la capacidad de carga del embalse para desarrollar un programa de siembra anual de alevines. Establecer el registro de las capturas comerciales. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación. Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse, y establecer el subcomité de administración del embalse.

Laguna Champayán, Tamps.

1) Generalidades:

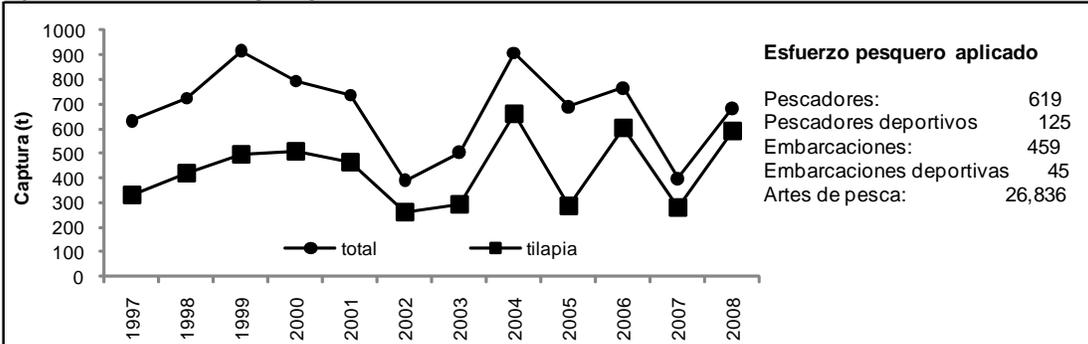
<p>Especies objetivo</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre común</td> <td>Nombre científico</td> </tr> <tr> <td>Tilapia</td> <td><i>Oreochromis spp.</i></td> </tr> <tr> <td>Mojarra guapota</td> <td><i>Cichlasoma cyanoguttatum</i></td> </tr> <tr> <td>Robalo</td> <td><i>Centropomus sp.</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa plateada</td> <td><i>Hypophthalmichthys molitrix</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa común</td> <td><i>Cyprinus carpio</i></td> </tr> <tr> <td>Acamaya</td> <td><i>Macrobrachium acanthurus</i></td> </tr> <tr> <td>Jaibas</td> <td><i>Callinectes spp.</i></td> </tr> <tr> <td>Lobina negra*</td> <td><i>Micropterus salmoides</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa herbívora</td> <td><i>Ctenopharyngodon idella</i></td> </tr> <tr> <td>Langostino</td> <td><i>Macrobrachium carcinus</i></td> </tr> </table> <p>Especies asociadas</p> <table border="0"> <tr> <td>Bagre</td> <td><i>Ictalurus punctatus</i></td> </tr> <tr> <td>Guabina</td> <td><i>Eliotris pisonis</i></td> </tr> <tr> <td>Lisas</td> <td><i>Mugil cephalus</i></td> </tr> <tr> <td>Lebrancha</td> <td><i>Mugil curema</i></td> </tr> <tr> <td>Jurel</td> <td><i>Caranx latus</i></td> </tr> <tr> <td>Mojarra</td> <td><i>Eucinostomus melanopterus</i></td> </tr> <tr> <td>Gobidos</td> <td><i>Domitator maculatus,</i> <i>Gobiomorus domitor</i></td> </tr> <tr> <td>Topote</td> <td><i>Dorosoma petenense</i></td> </tr> <tr> <td>Cuchilla</td> <td><i>Dorosoma cepedianum</i></td> </tr> <tr> <td>Pez mosquitero</td> <td><i>Gambusia affinis</i></td> </tr> <tr> <td>Catán</td> <td><i>Atractosteus spatula</i></td> </tr> </table>	Nombre común	Nombre científico	Tilapia	<i>Oreochromis spp.</i>	Mojarra guapota	<i>Cichlasoma cyanoguttatum</i>	Robalo	<i>Centropomus sp.</i>	Carpa plateada	<i>Hypophthalmichthys molitrix</i>	Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>	Acamaya	<i>Macrobrachium acanthurus</i>	Jaibas	<i>Callinectes spp.</i>	Lobina negra*	<i>Micropterus salmoides</i>	Carpa herbívora	<i>Ctenopharyngodon idella</i>	Langostino	<i>Macrobrachium carcinus</i>	Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>	Guabina	<i>Eliotris pisonis</i>	Lisas	<i>Mugil cephalus</i>	Lebrancha	<i>Mugil curema</i>	Jurel	<i>Caranx latus</i>	Mojarra	<i>Eucinostomus melanopterus</i>	Gobidos	<i>Domitator maculatus,</i> <i>Gobiomorus domitor</i>	Topote	<i>Dorosoma petenense</i>	Cuchilla	<i>Dorosoma cepedianum</i>	Pez mosquitero	<i>Gambusia affinis</i>	Catán	<i>Atractosteus spatula</i>	<p style="text-align: center;">Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas 22° 10' N 98° 29' W</p>  <p>Superficie: 21,200 ha Volúmen: No disponible</p>
Nombre común	Nombre científico																																												
Tilapia	<i>Oreochromis spp.</i>																																												
Mojarra guapota	<i>Cichlasoma cyanoguttatum</i>																																												
Robalo	<i>Centropomus sp.</i>																																												
Carpa plateada	<i>Hypophthalmichthys molitrix</i>																																												
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>																																												
Acamaya	<i>Macrobrachium acanthurus</i>																																												
Jaibas	<i>Callinectes spp.</i>																																												
Lobina negra*	<i>Micropterus salmoides</i>																																												
Carpa herbívora	<i>Ctenopharyngodon idella</i>																																												
Langostino	<i>Macrobrachium carcinus</i>																																												
Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>																																												
Guabina	<i>Eliotris pisonis</i>																																												
Lisas	<i>Mugil cephalus</i>																																												
Lebrancha	<i>Mugil curema</i>																																												
Jurel	<i>Caranx latus</i>																																												
Mojarra	<i>Eucinostomus melanopterus</i>																																												
Gobidos	<i>Domitator maculatus,</i> <i>Gobiomorus domitor</i>																																												
Topote	<i>Dorosoma petenense</i>																																												
Cuchilla	<i>Dorosoma cepedianum</i>																																												
Pez mosquitero	<i>Gambusia affinis</i>																																												
Catán	<i>Atractosteus spatula</i>																																												

Uso Pesquero: Comercial y deportivo-recreativa*

Unidad de pesca

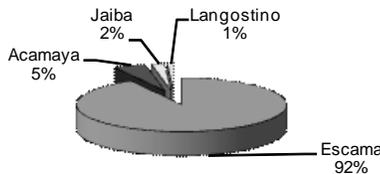
Red agallera para embalses con luz de malla mínima de 127 mm (5 pulgadas) y embarcaciones menores de fibra de vidrio y madera, propulsadas con motor fuera de borda de 40 hp, con base en la NOM-033-PESC-2003 (DOF 28/05/04).

2) Indicadores de la pesquería:

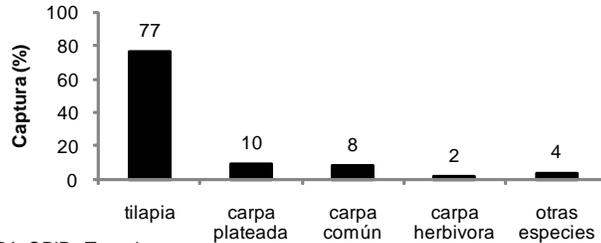


En este embalse la pesca de escama es la principal actividad; la captura promedio global se ha mantenido en 678 t a excepción en el 2002-2003 en que se registró un descenso del 34% manifestándose nuevamente en el 2007. El comportamiento de la captura está reflejado por las variaciones de la captura de tilapia que es el principal recurso de escama, representando el 75% con 458 t; seguido de las carpas con el 21%; el 4% restante lo integran los recursos guabina, robalo, chucumite, bagre y lobina. De los crustáceos la acamaya representa el 59% y la jaiba el 34%, los cuales han mantenido una captura promedio anual de 37 y 22 t, respectivamente. Además de la intensidad de pesca, la disponibilidad de los recursos está condicionada a la siembra anual de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel del agua.

Composición de la captura por especie 2000 - 2006



Composición de la captura de escama (2000-2006)



Fuente. Subdelegación Federal de Pesca de la SAGARPA: CRIP- Tampico

Medidas de Manejo: Permiso de pesca comercial. Programa de siembra de alevines de tilapia y carpa provenientes de los diferentes centros de producción acuícola de Tamaulipas. Este embalse está regulado por la NOM-033-PESC-2004 Pesca responsable en el Sistema Lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las lagunas Chairé y La Escondida, ubicados en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros (DOF 28/05/04); NOM-017-PESC-1994, Para regular las actividades de pesca deportivo recreativa en las aguas de Jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 09/05/95).

Puntos de Referencia: No determinados debido a la variabilidad de los recursos. La pesca está condicionada a la siembra periódica de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel del agua.

Estatus: No determinado.

3) Esfuerzo pesquero:

No incrementar el esfuerzo pesquero.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

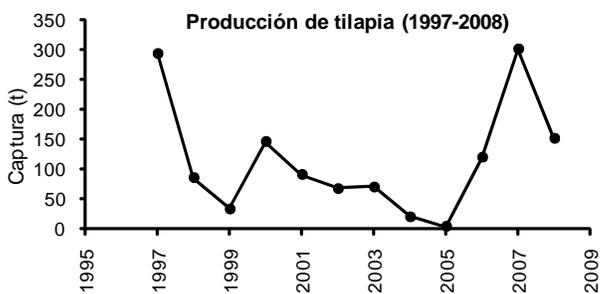
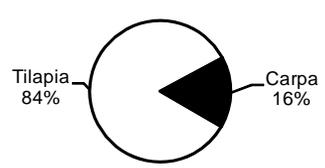
Determinar la capacidad de carga del embalse y establecer un programa de siembra anual con base a la capacidad de carga del embalse. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación. Establecer el subcomité de administración y formular un Plan de Manejo Pesquero del embalse.

Laguna Metztlán, Hgo.

1) Generalidades:

Especies objetivo Nombre común Nombre científico Tilapia <i>Oreochromis</i> spp. Carpa barrigona <i>Cyprinus carpio rubrofusculus</i> Carpa plateada <i>Hypophthalmichthys molitrix</i>		Ubicación geográfica Metztlán y Eloxochitlán, Hidalgo. 
Uso Pesquero: Comercial.		
Unidad de Pesca Red agallera para embalses, embarcación menor de fibra de vidrio de 4.5 a 4.8 m de eslora propulsada con motor fuera de borda de 15 hp, y cayuco a remo.		Superficie: 581.30 ha Coordenadas: 20° 42' N Volúmen: 1,800 Mm ³ 98° 58' O
Fuente: Comisión Nacional del Agua, 2001; Subdelegación		

2) Indicadores de la pesquería:

En 2005 el embalse se secó debido a una sequía y a diversos usos y destinos del agua, por lo que no hubo siembra ni producción de tilapia. Debido a la variabilidad de los recursos la pesca está condicionada a la siembra periódica de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel del agua.	Esfuerzo pesquero aplicado 2008 Pescadores: 18 Embarcaciones: 18 Artes de pesca: 216
	Composición de la captura por especie (1997-2008) 
Fuente: Subdelegación Federal de Pesca del Estado de Hidalgo de SAGARPA, 2008.	
Medidas de manejo: Las organizaciones pesqueras deben contar con un permiso de pesca comercial para escama dulceacuícola. Puntos de referencia: No se pueden establecer debido a diversos factores, entre los que destacan: falta de estimación de la capacidad de carga del embalse, alta variabilidad del nivel de agua por estar destinada a otros usos, y la discontinuidad de los programas de repoblamiento de los embalses. Estatus: No determinado.	

3) Esfuerzo pesquero:

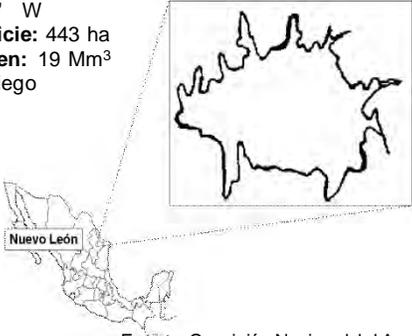
De manera precautoria, mantener el esfuerzo pesquero actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

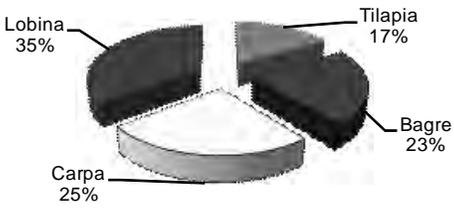
Determinar la capacidad de carga del embalse y con base en ello establecer un programa de siembra anual. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación. Establecer el subcomité de administración del embalse y formular el Plan de Manejo Pesquero.

Laguna de Salinillas, Nuevo León

1) Generalidades:

Especies objetivo		Ubicación geográfica
Nombre común	Nombre científico	
Lobina, robalo	<i>Micropterus salmoides</i>	Coordenadas 24°24' N 100°24' W Superficie: 443 ha Volumen: 19 Mm ³ Uso: Riego 
Lobina boca chica	<i>Micropterus dolomieu</i>	
Bagre de canal	<i>Ictalurus punctatus</i>	
Besugo	<i>Aplodinotus grunniens</i>	
Tilapia azul	<i>Oreochromis aureus</i>	
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>	
Especies asociadas		
Mojarra copetona	<i>Herichthys cyanoguttatum</i>	
Orejona pechiroja	<i>Lepomis macrochirus</i>	
Robaleta blanca	<i>Pomoxis annularis</i>	
Charal de marea	<i>Menidia beryllina</i>	
Machete blanco, cuchilla	<i>Dorosoma cepedianum</i>	
Machete amarillo	<i>Dorosoma petenense</i>	
Sardina plateada	<i>Astyanax mexicanus</i>	
Uso Pesquero: Deportivo y autoconsumo.		Fuente: Comisión Nacional del Agua (2001); Subdelegación Federal de Pesca-SAGARPA (2001)
Unidad de pesca		
Atarraya, trampa, caña de pescar, línea de mano, embarcaciones menores de fibra de vidrio propulsadas con motor fuera de borda y cayucos de madera, aluminio y lámina propulsados a remo.		

2) Indicadores de la pesquería:

Composición del recurso en 2008	Esfuerzo pesquero aplicado
	Pescadores deportivos: 750 Embarcaciones: 350
Nota: el total de la captura para 2008 fue de 3.95 t. Fuente: Subdelegación Federal de Pesca, SAGARPA	Elevada variabilidad en la disponibilidad de los recursos. La pesca está condicionada a la siembra periódica de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel del agua.

Medidas de manejo: Las actividades pesqueras en este embalse están reguladas por la NOM-017-PESC-1994 (DOF 09/05/95) que regula la actividad de pesca deportivo-recreativa, así como por la NOM-009-PESC-1993 (DOF 04/03/94) que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna. Se cuenta con el Subcomité de Administración del embalse.

Puntos de referencia: No se pueden establecer debido a que este depende de diversos factores, entre los que destacan la capacidad de carga del embalse, la alta variabilidad del nivel de agua por estar destinada a otros usos y la discontinuidad de los programas de repoblamiento de los embalses.

Estatus: No determinado.

3) Esfuerzo pesquero:

Es posible incrementar el esfuerzo pesquero de la pesca deportivo - recreativa.

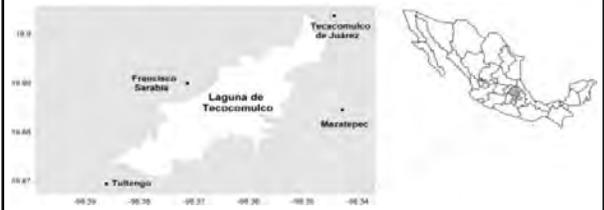
4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Establecer un programa de monitoreo de la producción del embalse. Realizar estudios de prospección y evaluación de las actividades acuícolas en este embalse a fin de aumentar este tipo de actividades. Fomentar la práctica de la pesca-liberación, principalmente de lobina. Determinar el impacto de la pesca deportiva. Se recomienda una veda temporal para proteger el periodo reproductivo de la lobina y una talla mínima de 380 mm de longitud total para las especies de lobina. Elaboración de una Norma Oficial.

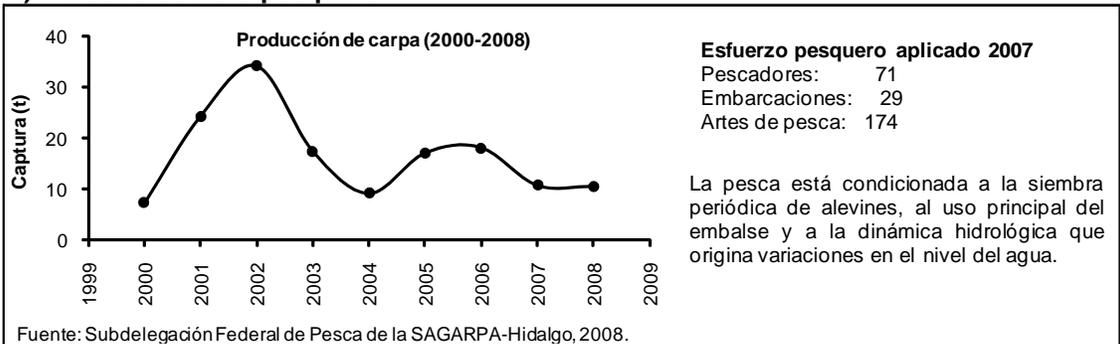
Elaborar el Plan de Manejo Pesquero específico para este embalse en donde se incluya: Se podrá retener sólo un ejemplar diario de lobina por pescador deportivo, sin rebasar el límite máximo permisible de cinco ejemplares de otras especies por pescador por día. Debido a que en este embalse se practica también la pesca de autoconsumo, aunque en menor escala, se deberá establecer una zona de protección para asegurar el que las especies se puedan reproducir, desarrollar y mantener sus poblaciones. Mantener un registro actualizado del esfuerzo pesquero aplicado en la pesca deportiva-recreativa y establecer un esquema de aprovechamiento de especies diferentes a la lobina mediante "aclareos".

Laguna Tecocomulco, Hgo.

1) Generalidades:

<p>Especies objetivo</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre común</td> <td>Nombre científico</td> </tr> <tr> <td>Carpa barrigona</td> <td><i>Cyprinus carpio rubrofuscus</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa dorada</td> <td><i>Carassius auratus</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa espejo</td> <td><i>Cyprinus carpio specularis</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa herbívora</td> <td><i>Ctenopharyngodon idella</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa plateada</td> <td><i>Hypophthalmichthys molitrix</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa brema</td> <td><i>Amblycephala megalobrema</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa negra</td> <td><i>Mylopharyngodon piceus</i></td> </tr> </table>	Nombre común	Nombre científico	Carpa barrigona	<i>Cyprinus carpio rubrofuscus</i>	Carpa dorada	<i>Carassius auratus</i>	Carpa espejo	<i>Cyprinus carpio specularis</i>	Carpa herbívora	<i>Ctenopharyngodon idella</i>	Carpa plateada	<i>Hypophthalmichthys molitrix</i>	Carpa brema	<i>Amblycephala megalobrema</i>	Carpa negra	<i>Mylopharyngodon piceus</i>	<p>Ubicación geográfica Cuautepéc, Tepeapulco y Apán, Hidalgo.</p>  <p>Coordenadas: 19° 51' N y 98° 24' O</p> <p>Superficie: 1,105 ha</p> <p>Fuente: Comisión Nacional del Agua, 2001; Subdelegación Federal de Pesca de la SAGARPA, en Hidalgo, 2008.</p>
Nombre común	Nombre científico																
Carpa barrigona	<i>Cyprinus carpio rubrofuscus</i>																
Carpa dorada	<i>Carassius auratus</i>																
Carpa espejo	<i>Cyprinus carpio specularis</i>																
Carpa herbívora	<i>Ctenopharyngodon idella</i>																
Carpa plateada	<i>Hypophthalmichthys molitrix</i>																
Carpa brema	<i>Amblycephala megalobrema</i>																
Carpa negra	<i>Mylopharyngodon piceus</i>																
<p>Uso Pesquero: Comercial.</p>																	
<p>Unidad de Pesca Red agallera para embalses con una luz de malla mínima de 102 mm (4 pulgadas) con base en la NOM-050-PESC-2004, en embarcación menor tipo cayuco a remo.</p>																	

2) Indicadores de la pesquería:



Medidas de Manejo: Las organizaciones pesqueras deben contar con un permiso de pesca comercial para escama dulceacuícola. Las regulaciones para el aprovechamiento pesquero de las especies en el embalse están establecidas en la NOM-050-PESC-2004, pesca responsable en el embalse del Lago Tecocomulco en el Estado de Hidalgo. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros (DOF 14/08/06).

Puntos de Referencia: No están determinado debido a la alta variabilidad de los recursos.

Estatus: No determinado.

3) Esfuerzo pesquero:

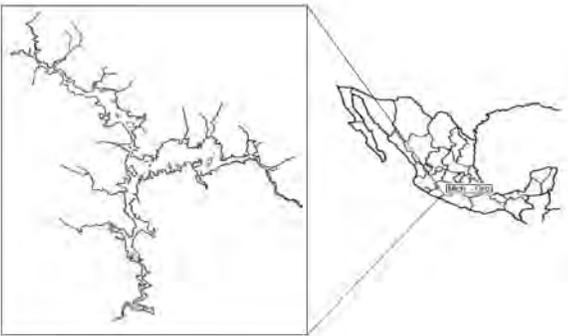
No incrementar el esfuerzo.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

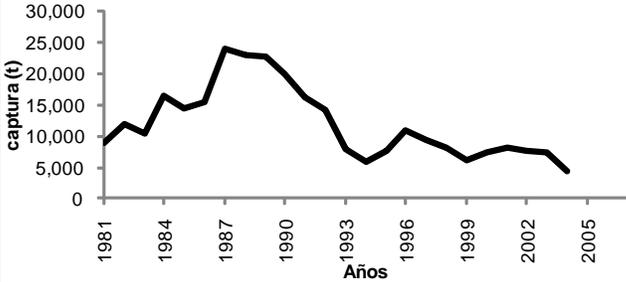
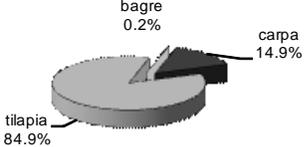
Determinar la capacidad de carga del embalse para establecer un programa de siembra anual. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación. Fortalecer el subcomité de administración del embalse y formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

Presas Adolfo López Mateos (Infiernillo), Mich.-Gro.

1) Generalidades:

Lista de especies objetivo		Ubicación geográfica	
Nombre común	Nombre científico	Superficie: 34,600 ha	Uso: Generación de
Tilapia	<i>Oreochromis spp.</i>	18°16'30" N	
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>		
Lista de especies asociadas			
Bagre	<i>Ictalurus balsanus</i>		
Carpa plateada	<i>Hipophthalmichthys molitrix</i>		
Carpa herbívora	<i>Ctenopharyngodon idella</i>		
Pez diablo ó arma	<i>Pterygoplichthys disjunctivus</i>		
Uso Pesquero: Comercial			
Unidad de pesca			
Se utiliza una embarcación menor de fibra de vidrio, propulsada principalmente por motor fuera de borda, para la captura se utilizan redes agalleras de abertura de malla de 3.5 pulgadas, líneas de anzuelo, nasa o trampas.			

2) Indicadores de la pesquería:

<p>La captura de los recursos pesqueros ha disminuido notablemente como consecuencia del deterioro ambiental de la cuenca, bajos niveles de agua, incremento del esfuerzo pesquero, uso de artes de pesca no autorizados y la proliferación en los últimos años del armado.</p>	<p>Esfuerzo pesquero Embarcaciones: 1833 Artes de pesca: 17,742 N° pescadores: 2,028 N° figuras asociativas: 36</p>
 <p>captura (t)</p> <p>Años</p>	<p>Composición de la captura (2004).</p>  <p>bagre 0.2%</p> <p>carpa 14.9%</p> <p>tilapia 84.9%</p>
Fuente: Subdelegación de Pesca Michoacán, 2004.	

Medidas de Manejo: Para la extracción legal de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deben contar con un permiso de pesca comercial. Las actividades pesqueras de este embalse se encuentran reguladas por la NOM-027-PESC-2000.

Puntos de Referencia: PRL: RMS 19,909 t y Eopt 16,082 redes agalleras.

Estatus: Los modelos de rendimiento indican sobreexplotación de los recursos, con una caída sustancial de la producción.

3) Esfuerzo pesquero:

Disminuir el esfuerzo pesquero al Punto de Referencia Eopt.

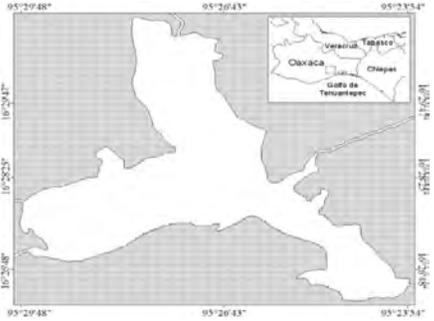
4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Mejorar el registro de la producción y del esfuerzo aplicado anualmente y el programa de inspección y vigilancia. Impulsar un programa permanente de repoblamiento de bagre y tilapia. Fomentar proyectos de cultivo de bagre y tilapia en jaulas flotantes. Mejorar las líneas genéticas de la tilapia. Atender el saneamiento de la cuenca. Se sugiere implementar vedas como medida de administración pesquera. Realizar investigaciones para aprovechar a la especie *Pterygoplichthys disjunctivus*.

Presa Pte. Benito Juárez (Jalapa del Marques), Oax.

Generalidades:

Especies objetivo Nombre común Nombre científico Tilapias <i>Oreochromis spp</i>		Ubicación geográfica 16°31'21" y 16° 26'22" L.N. 95° 29' 50" y 95° 29'47" L. O. Superficie: 3200 ha.
Especies asociadas Mojarra negra <i>Cichlasoma trimaculatum</i> Tahuina <i>Cichlasoma macracanthum</i> Lora <i>Cichlasoma guttulatum</i> Bagre <i>Ictalurus sp.</i>		
Unidad de pesca Embarcaciones de fibra de vidrio de longitud de 4.24 m de eslora, impulsadas con remo, equipadas con redes agalleras con extensión entre 80 y 200 m, de las cuales el 88% tienen una luz de malla de 9 (3.5") y 10.2 cm (4").		



2) Indicadores de la pesquería:

	Esfuerzo pesquero Embarcaciones: 27 * Artes de pesca: 101* N° pescadores: 144 Registrados: 27 * Sin registro: 117** Permisos: 3*
Fuente: Subdelegación de Pesca en el Estado. Nota: En los saltos de año no se registró producción.	

Medidas de Manejo: Para la extracción legal de los recursos pesqueros los usuarios deben contar con un permiso de pesca comercial, donde se especifica la cantidad y características de los artes y equipos de pesca a utilizar. Para el desarrollo acuícola se debe contar con un permiso de acuicultura de fomento o comercial. Establecer una longitud de 22 cm como talla de primera captura con el fin de obtener mejor rendimiento biológico y económico.

Puntos de Referencia: No determinado.

Estatus: Pesquería Aprovechada al Máximo Sustentable.

3) Esfuerzo pesquero:

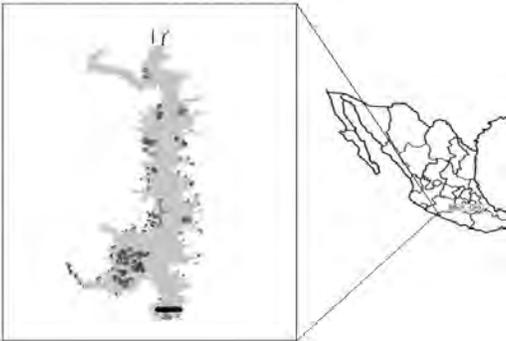
No incrementar el esfuerzo pesquero actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Establecer un programa de ordenamiento de la actividad, involucrando a las autoridades municipales y locales en la operación del mismo.
 Establecer un reglamento municipal de pesca, donde se tomen en cuenta los usos y costumbres de las localidades aledañas al embalse.
 Establecer un programa de repoblamiento y monitoreo del embalse basado en criterios ambientales y biológicos.
 Promover el establecimiento del Centro Acuicola Jalapa del Marques como la unidad técnica fomentadora de la actividad pesquera y acuicola de la presa.
 Fomentar el cultivo de peces como actividad alternativa a la pesca.
 Promover la creación de un órgano de regulación y control del aprovechamiento pesquero.
 La red que se debe utilizar en la captura de tilapia en presa es la red PAMO (Poliamida monofilamento) de 11 cm de tamaño de malla e hilo 0.20 de diámetro.
 Promover la confinación de crías de tilapia durante la etapa más crítica del embalse, mediante la instalación de un encierro que permita su crecimiento y posterior liberación.
 El repoblamiento con crías de tilapia debe realizarse una vez concluida la temporada de lluvias y/o cuando hayan sedimentado los sólidos disueltos que arrastran los ríos tributarios.
 Promover la organización cooperativa de los pescadores libres para regularizar su situación jurídica.
 Otorgar los permisos de pesca comercial a las organizaciones que estan en proceso de conformación.

Presa La Villita, Mich.-Gro.

1) Generalidades:

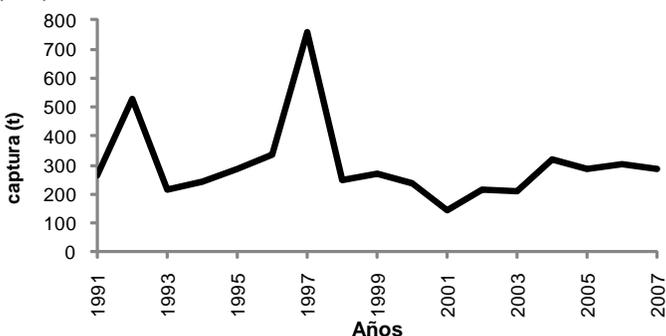
<p>Lista de especies objetivo</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre común</td> <td>Nombre científico</td> </tr> <tr> <td>Tilapias</td> <td><i>Oreochromis spp.</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa común</td> <td><i>Cyprinus carpio</i></td> </tr> </table> <p>Lista de especies asociadas</p> <table border="0"> <tr> <td>Bagre</td> <td><i>Ictalurus balsanus</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa plateada</td> <td><i>Hipophthalmichthys molitrix</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa herbívora</td> <td><i>Ctenopharyngodon idella</i></td> </tr> <tr> <td>Langostino</td> <td><i>Macrobrachium americanum</i></td> </tr> <tr> <td>Cuatete</td> <td><i>Arius spp.</i></td> </tr> </table>	Nombre común	Nombre científico	Tilapias	<i>Oreochromis spp.</i>	Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>	Bagre	<i>Ictalurus balsanus</i>	Carpa plateada	<i>Hipophthalmichthys molitrix</i>	Carpa herbívora	<i>Ctenopharyngodon idella</i>	Langostino	<i>Macrobrachium americanum</i>	Cuatete	<i>Arius spp.</i>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>18°02'24" - 18°06'54" N 102°01'00" - 102°12'18" W</p> <p>Uso: Generación de Energía Eléctrica</p>  <p>Superficie: 6,125 ha Volúmen: 535 Mm³</p>
Nombre común	Nombre científico																
Tilapias	<i>Oreochromis spp.</i>																
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>																
Bagre	<i>Ictalurus balsanus</i>																
Carpa plateada	<i>Hipophthalmichthys molitrix</i>																
Carpa herbívora	<i>Ctenopharyngodon idella</i>																
Langostino	<i>Macrobrachium americanum</i>																
Cuatete	<i>Arius spp.</i>																
<p>Uso Pesquero: Comercial</p>																	
<p>Unidad de pesca</p> <p>Red agallera, líneas de anzuelos y trampas, embarcaciones de 5 m de eslora, de fibra de vidrio propulsadas con motores fuera de borda.</p>																	

2) Indicadores de la pesquería:

La captura se ha mantenido en los últimos años entre 300 y 400 toneladas. Prácticamente la totalidad de la captura corresponde a tilapia (99%). La captura de bagre (cuatete) y langostino ya no se reporta en los registros pesqueros.

Esfuerzo pesquero
 Embarcaciones: 68
 Artes de pesca: 1,074
 N° pescadores: 415
 N° figuras asociativas: 10

Composición de la captura (2006).



Especie	Porcentaje
Tilapia	99%
carpa	1%
bagre	0.1%

Fuente: CONAPESCA Michoacán, 2007.

Medidas de Manejo: Para la extracción legal de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deben contar con un permiso de pesca comercial. Se está elaborando el proyecto de Norma que regula la actividad pesquera en el embalse.
Puntos de Referencia: F0.1= 0.8
Estatus: Pesquería Aprovechada al Máximo Sustentable.

3) Esfuerzo pesquero:

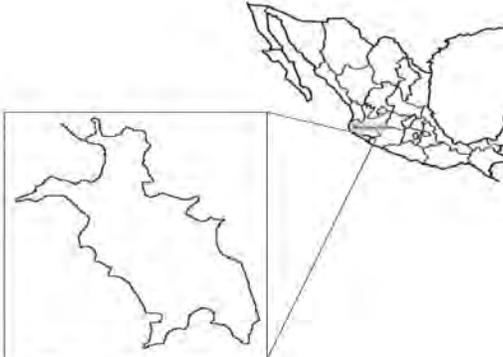
De acuerdo al principio precautorio se recomienda no aumentar el esfuerzo pesquero.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Implementar un programa permanente sobre el registro de la producción y del esfuerzo aplicado anualmente. Implementar un programa de inspección y vigilancia. Reglamentar la utilización de redes con luz de malla superiores a 3.5 ". Ampliar las zonas establecidas para acuacultura. Implementar una temporada de veda entre los meses de marzo a mayo. Eliminar hábitos nocivos de captura como el motoreo y el arreo. Coordinar un Plan de Manejo Pesquero entre Michoacán y Guerrero.

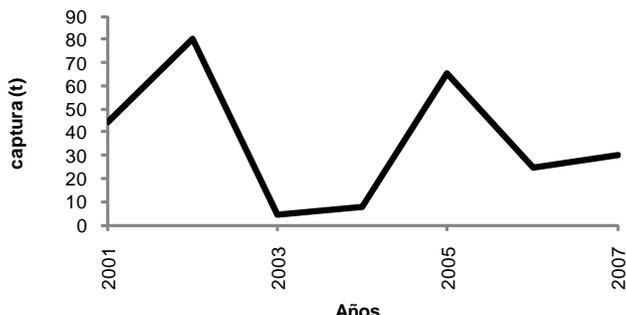
Presas Los Olivos, Mich.

1) Generalidades:

Especies objetivo Nombre común Nombre científico Tilapia <i>Oreochromis spp.</i>		Ubicación geográfica 19°12'43" N Superficie: 395 Ha Uso: riego 102°52'00" W Volúmen: 22 Mm ³	
Especies asociadas Carpa <i>Cyprinus carpio</i>			
Uso Pesquero: Comercial			
Unidad de pesca Se utiliza una embarcación menor de fibra de vidrio propulsada por remos, para la captura se utilizan redes agalleras de abertura de malla de 3.5 pulgadas.			

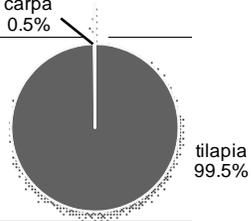
2) Indicadores de la pesquería:

La pesca es una actividad secundaria, la actividad se realiza por temporadas, y antes que se vacie el embalse por el uso del agua para riego.



Esfuerzo pesquero
 Embarcaciones: 68
 Artes de pesca: 1,074
 N° pescadores: 415
 N° figuras asociativas: 10

Composición de la captura (2007).



Fuente: Subdelegación de CONAPESCA Michoacán, 2007.

Medidas de Manejo: Para la extracción legal de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deben contar con un permiso de pesca comercial.
Puntos de Referencia: No determinado.
Estatus: No determinado.

3) Esfuerzo pesquero:

Manejar el recurso con resiembras anuales

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

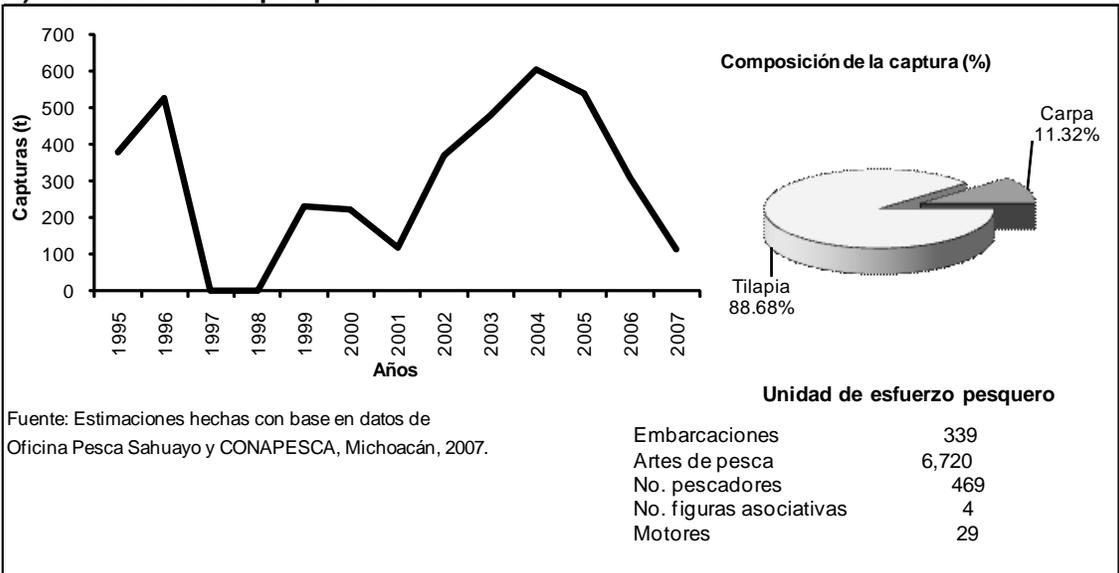
Impulsar un programa permanente de repoblamiento de tilapia y carpa. Fomentar proyectos de cultivo de tilapia en jaulas flotantes.
 Erradicar la utilización de atarrayas y redes de arrastre.

Presas Melchor Ocampo, Mich.

1) Generalidades:

<p>Especies objetivo</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre común</td> <td>Nombre científico</td> </tr> <tr> <td>Tilapia</td> <td><i>Oreochromis aureus</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa común</td> <td><i>Cyprinus carpio</i></td> </tr> </table> <p>Especies asociadas</p> <table border="0"> <tr> <td>Tilapia</td> <td><i>Oreochromis mossambicus</i></td> </tr> </table>		Nombre común	Nombre científico	Tilapia	<i>Oreochromis aureus</i>	Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>	Tilapia	<i>Oreochromis mossambicus</i>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>20°09'00" N Superficie: 3,800 Ha 101°43'00" W Volúmen: 201 Mm³</p> <p>Uso: Riego</p>
Nombre común	Nombre científico									
Tilapia	<i>Oreochromis aureus</i>									
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>									
Tilapia	<i>Oreochromis mossambicus</i>									
<p>Uso Pesquero: Comercial</p>										
<p>Unidad de pesca</p> <p>Se utilizan embarcaciones menores de madera, lámina y fibra de vidrio propulsadas por remos. Para la captura de tilapia y carpa se usan redes agalleras o tumbos, tienen una longitud promedio de 40 m +/- 20 m, por 2 m de altura +/- 50 cm, con 50 mallas de caída; la luz de malla es de 3.5 a 3.75 pulgadas (89 mm y 95.25 mm) respectivamente, fabricado con hilo de nylon monofilamento del número 0.18 y 0.20 .</p>										

2) Indicadores de la pesquería:



Medidas de manejo: Para la extracción de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios cuentan con un permiso de pesca comercial actualizado. No existe una norma oficial que regule la actividad pesquera en el embalse, solo aquellas de usos y costumbres establecidas por los propios pescadores.
Puntos de referencia: La tasa de explotación para tilapia y mojarra criolla es de $E = 0.67$, lo que indica que la pesquería de estos recursos podría llegar a ser sobreexplotada.
Estatus: La pesquería se encuentra en niveles de sobreexplotación.

3) Esfuerzo pesquero:

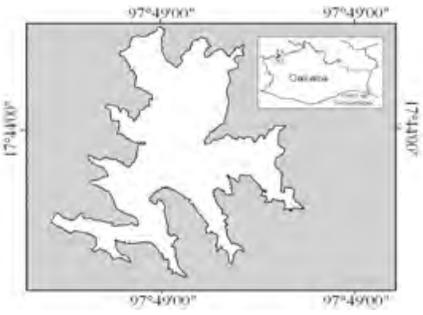
Se recomienda mantener el esfuerzo pesquero nominal actual para estas pesquerías y mantener la luz de malla de las redes agalleras en 3.5 pulgadas (89 mm).

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Las tallas de captura recomendadas para las especies son de 22 cm (Lt) para tilapia y 18 cm (Lt) para mojarra criolla. Implementar un programa permanente sobre el registro de la producción y del esfuerzo aplicado anualmente, así como impulsar el repoblamiento permanente, sujetarse a periodos de veda como una medida de administración pesquera y establecer un programa de inspección y vigilancia. Notable disminución en los volúmenes de captura, debido a un aumento del 28.7% en el esfuerzo pesquero (artes de pesca) de los años 2005 a 2007, que a largo plazo puede afectar el rendimiento del embalse.

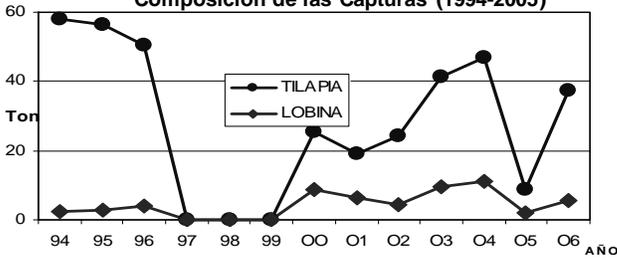
Presa Lázaro Cárdenas (Yosocuta), Oax.

1) Generalidades:

<p>Nombre común Nombre científico</p> <p>Especies objetivo</p> <p>Tilapia <i>Oreochromis spp</i></p> <p>Lobina negra <i>Micropterus salmoides</i></p> <p>Especies asociadas</p> <p>Tilapia <i>Tilapia rendalli</i></p> <p>Mojarra Pinta <i>Thorichthys maculipinnis</i></p> <p>Carpa <i>Cyprinus carpio carpio</i></p>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>Superficie: 229 ha</p> <p>Volumen: 48.8 Mm³</p> <p>Año de construcción: 1969</p>
<p>Uso Pesquero: Comercial y Deportivo</p>	
<p>Unidad de pesca</p> <p>Embarcaciones de madera o fibra de vidrio de longitud promedio de 4.75 m ± 0.5 m impulsadas con motor o remo, equipadas con redes agalleras de 340 m ± 20 m y tamaño de malla de 4".</p>	

2) Indicadores de la pesquería:

Composición de las Capturas (1994-2005)



Año	Tilapia (Ton)	Lobina (Ton)
94	58	2
95	55	2
96	50	2
97	0	0
98	0	0
99	0	0
00	25	8
01	18	5
02	25	5
03	40	10
04	45	10
05	10	5
06	35	5

Fuente: Subdelegación de Pesca

Esfuerzo pesquero

Embarcaciones: 37***

Artes de pesca: 26**

No. de pescadores: 42**

No. de Motores: 6**

Permisos: 1*

*Subdelegación de Pesca en el Estado

**Censo de campo.

***Censo de campo. Pesca Comercial y Deportiva.

Indicadores socioeconómicos			
No. de Pescadores	42	No. de Dependientes económicos	3.9
Tipo de pescador	Asociados: 7 Libre: 35	Grado de escolaridad	5.8 años.
Edad de los pescadores	39 años (±14)	Consumo y frecuencia de pescado en el hogar.	2.3 kg/día (±1.5) 2.5 días/sem
Tiempo de residencia en la localidad	37.9 años (±14.6)	Actividad secundaria	Jornalero agrícola (59%).
Tiempo de dedicarse a la pesca	17.1 años (±14.6)	Población con influencia en el sistema	657 hab. 156 familias
		Grado de marginación	Alto
		Analfabetismo	14.5%
		Grado promedio de escolaridad	4.88
		Grado de Desarrollo Humano	Medio Alto
		Parámetros económico-financieros	Valor
		Precio promedio (pesos/kg)	23.3
		Captura promedio por viaje de pesca (kg)	6.7
		Ingreso neto mensual (\$)	2,148.00
		Utilidad por viaje de pesca (\$)	128
		Punto de equilibrio en producción (kg)	783
		Captura de equilibrio por viaje de pesca	2.5
		Relación B/C	1.3

Medidas de manejo: Para la extracción legal de los recursos pesqueros los usuarios deben contar con un permiso de pesca comercial, donde se especifica la cantidad y características de los artes y equipos de pesca a utilizar. Para el desarrollo acuícola se debe contar con un permiso de acuicultura de fomento o comercial.

Puntos de referencia: PRL. $F_{0,1}=0.6$

Estatus: Pesquería con potencial de aprovechamiento.

3) Esfuerzo pesquero:

En esta pesquería es posible incrementar el esfuerzo pesquero.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Utilizar como uso exclusivo para la captura de tilapia la red construida con material de paño nylon poliamida monofilamento de 0.20 mm, con tamaño de malla no menor a 4 pulgadas (10.16 cm) y encabalgado al 50% (P.A.M.O. 0.20/ 10.16/ 50%) y hasta 300 m de longitud.

Establecer la talla mínima de captura para la tilapia en 24 cm de longitud total.

Evitar el uso del apaleo para la captura de tilapia.

Repoplar con nuevos ejemplares de tilapia y lobina para fortalecer la línea genética existente.

Establecer como pesca de consumo doméstico, hasta 3 Kg/persona/día de mojarra.

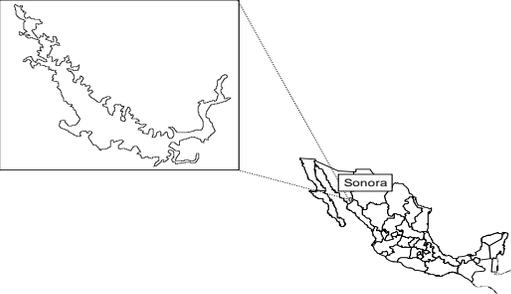
Fomentar el cultivo de peces como actividad alternativa a la pesca.

Promover la creación de un órgano municipal de aprovechamiento pesquero, involucrando a la autoridad local en la toma de decisiones.

Establecer un control sobre la calidad de las aguas residuales provenientes del Río Mixteco y de la planta de tratamiento de agua de Huajuapán de León, con el objeto de disminuir el nivel de eutrofización y la carga bacteriana que llega a la presa a través de los escurrimientos durante la época de lluvias.

Presas Adolfo Ruíz Cortines (Mocuzari), Sonora

1) Generalidades:

Especies objetivo: Nombre común Nombre científico Tilapia <i>Oreochromis aureus</i> <i>Oreochromis mossambicus</i> Bagre <i>Ictalurus punctatus</i>	Ubicación geográfica Coordenadas 27° 13' 13" N 109° 06' 15" W
	Superficie: 6,447 ha V-NAMO: 1,385.0 Mm ³ Usos: Riego y generación de energía eléctrica.
Uso Pesquero: Autoconsumo y comercial	
Unidad de pesca Red agallera, chinchorro, nasa, curricán, caña de pescar, embarcaciones menores de fibra de vidrio propulsadas con motor fuera de borda, y cayucos de madera y aluminio propulsados a remo.	

Fuente: Comisión Nacional del Agua (2001).

2) Indicadores de la pesquería:

Producción 1997-2007

Esfuerzo pesquero registrado

Pescadores: 183
 Artes de pesca: 219
 Embarcaciones: 122

Composición de la captura promedio por especie

Fuente: Subdelegación Federal de Pesca, SAGARPA y Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado.

En los embalses la actividad pesquera depende de la cantidad de agua (% de almacenamiento). Debido al uso del embalse, el nivel de almacenamiento puede disminuir, lo que puede provocar que el recurso se concentre y sea más vulnerable a ser capturado por los pescadores. Además de la intensidad de pesca, la disponibilidad de los recursos está condicionada a la siembra de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel de agua.

Medidas de manejo: Para la extracción de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deben contar con permiso de pesca comercial. Debe considerarse la NOM-009-PESC-1993. La CONAPESCA ha presentado el anteproyecto de NOM (PROY-NOM-066-PESC-2007) para el manejo de los recursos pesqueros del embalse, el cual se encuentra en revisión.

Puntos de referencia: No han sido establecidos.

Estatus: No definido.

3) Esfuerzo pesquero:

De acuerdo al principio precautorio, no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Determinar la capacidad de carga del embalse para establecer un programa de siembras anuales según la especie. Es necesario determinar tallas mínimas de captura para el aprovechamiento óptimo de los recursos pesqueros del embalse, así como la cantidad y características de los artes de pesca. Investigar y definir la posible relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados y el nivel de agua del embalse. Se deben investigar las causas de la baja producción del embalse en los últimos años. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación. Establecer el Subcomité de Administración y formular un Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

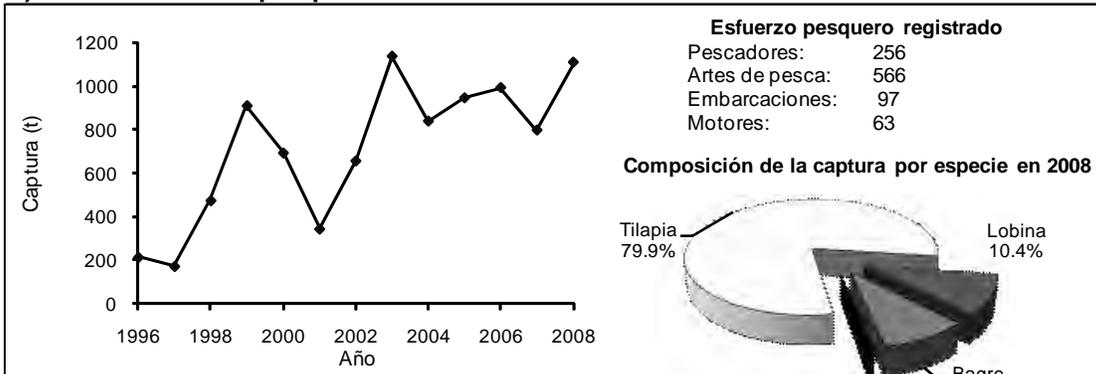
Presa Adolfo López Mateos (El Humaya), Sinaloa

1) Generalidades:

<p>Lista de especies objetivo</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Nombre común</th> <th style="text-align: left;">Nombre científico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tilapia</td> <td><i>Oreochromis spp</i></td> </tr> <tr> <td>Lobina</td> <td><i>Micropterus salmoides</i></td> </tr> <tr> <td>Bagre</td> <td><i>Ictalurus punctatus</i></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre común	Nombre científico	Tilapia	<i>Oreochromis spp</i>	Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>	Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>	<p style="text-align: center;">Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas 25° 05' 25" N 107° 23' 00" W</p> <p>Superficie: 11,354 ha V-NAMO: 3,071.96 Mm³ Usos: Riego y generación de energía eléctrica</p> <div style="text-align: center;"> </div>
Nombre común	Nombre científico								
Tilapia	<i>Oreochromis spp</i>								
Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>								
Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>								
<p>Uso Pesquero: Comercial y Deportivo</p>									
<p style="text-align: center;">Unidad de pesca</p> <p>Red agallera, cimbra, embarcaciones menores de fibra de vidrio propulsadas con motor fuera de borda, de lámina propulsadas a remo y cayucos.</p>									

Fuente: Comisión Nacional del Agua (2001)

2) Indicadores de la pesquería:



Fuente: Subdelegación Federal de Pesca, SAGARPA-Sinaloa.

En los embalses la actividad pesquera depende de la cantidad de agua (% de almacenamiento), debido al uso del embalse, el nivel de almacenamiento puede disminuir, lo que provoca que el recurso se concentre y puede ser más vulnerable a ser capturado.

Medidas de manejo: Para la extracción de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deberán contar con permiso de pesca comercial. No existen promotores turísticos, pero se expiden permisos de pesca individual deportivo-recreativa a quien lo solicite; las actividades de la pesca deportiva están reguladas por la NOM-017-PESC-1994. Además debe considerarse la NOM-009-PESC-1993.

Puntos de referencia: Determinar las causas de la baja producción si los valores disminuyen de 700 t.

Estatus: Además de la intensidad de pesca, la disponibilidad de los recursos está condicionada a la siembra de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel de agua.

3) Esfuerzo pesquero:

De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Es necesario determinar tallas mínimas de captura para el aprovechamiento óptimo de los recursos pesqueros del embalse, así como la cantidad y características de los artes de pesca.

Determinar una relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse.

Establecer el Subcomité de Administración del Embalse.

Determinar la capacidad de carga del embalse, lo que coadyuvará al establecimiento de un programa de siembras anuales según la especie.

Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación, en tanto se establezca el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

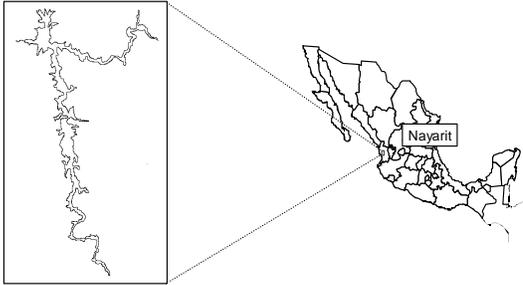
Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

Presas Aguamilpa, Nayarit.

1) Generalidades:

Lista de especies objetivo		Unidad de pesca Red agallera, línea de anzuelos, embarcaciones menores de fibra de vidrio propulsadas con motor fuera de borda y cayucos propulsados a remo.
Nombre común	Nombre científico	
Tilapia azul	<i>Oreochromis aureus</i>	
Tilapias	<i>Oreochromis spp</i>	
Lobina negra	<i>Micropterus salmoides</i>	
Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>	
Lista de especies asociadas		
Arroyera	<i>Cichlasoma beani</i>	Uso Pesquero: Comercial y deportivo
Chihuil	<i>Ictalurus sp</i>	

Ubicación geográfica



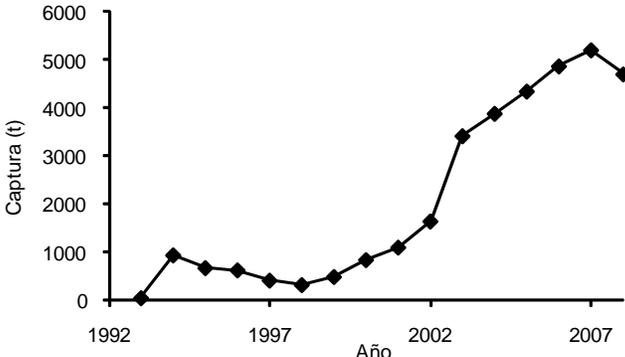
Coordenadas
21°50'32" N
104°46'29" W

Superficie: 10,400 ha
V-NAMO: 5,540 Mm³
Uso: Riego y generación de energía eléctrica.

Fuente: Comisión Nacional del Agua, 2001; Subdelegación Federal de Pesca de la SAGARPA, 2008.

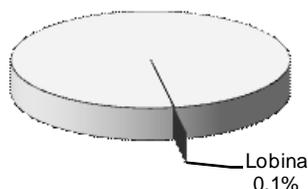
2) Indicadores de la pesquería:

Producción de tilapia 1993-2008



Año	Captura (t)
1993	0
1994	1000
1995	800
1996	700
1997	500
1998	400
1999	500
2000	800
2001	1200
2002	1800
2003	3500
2004	4000
2005	4500
2006	5000
2007	5200
2008	4800

Composición de la captura por especie en 2008



Esfuerzo pesquero aplicado
Pescadores: 922
Artes de pesca: 3,946
Embarcaciones: 571

Fuente: Subdelegación de Pesca - SAGARPA.

En los embalses la actividad pesquera depende de la cantidad de agua (% de almacenamiento), debido al uso del embalse, el nivel de almacenamiento puede disminuir, lo que provoca que el recurso se concentre y sea más vulnerable a ser capturado.

Medidas de Manejo: Las actividades pesqueras en este embalse están reguladas por la NOM-026-PESC-1999 (D.O.F. del 9 de febrero del 2000) y las modificaciones a esta NOM publicadas en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006 y el 12 de marzo de 2007. La pesca deportiva está regulada por la NOM-017-PESC-1994 (D.O.F. del 9 mayo de 1995). Adicionalmente, cada año se publica un aviso de veda temporal para la captura de las especies pesqueras de peces de este embalse previo dictamen del INAPESCA.

Puntos de referencia: Mantener la captura en 4,000 t.

Estatus: Además de la intensidad de pesca, la disponibilidad de los recursos está condicionada a la siembra de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel de agua.

3) Esfuerzo pesquero:

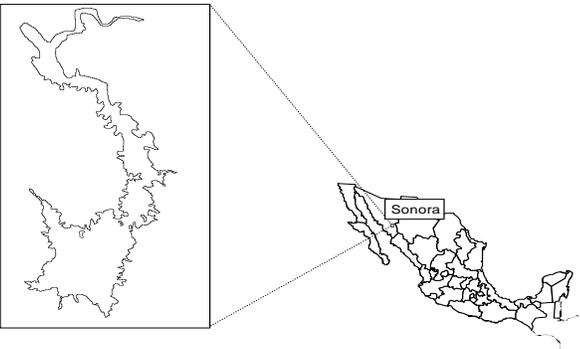
No incrementar el esfuerzo pesquero actual, hasta no elaborar un estudio que así lo justifique.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Al re-expedir permisos comerciales incluir talla mínima de longitud total (LT) de captura según la especie: 30 cm para lobina, 25 cm para tilapia y 30 cm para bagre. Determinar una relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse. Registrar de manera independiente tanto a la captura comercial como a la deportiva. Realizar estudios para determinar el efecto de la construcción de la Presa El Cajón, ya que se presume ello le ha afectado a este embalse en la disminución del aporte de agua, este efecto puede relacionarse con la baja en la captura del último año, además de la pesca furtiva. Establecer el Subcomité de Administración del Embalse. Determinar la capacidad de carga del embalse. Establecer un programa de siembras anuales por especie, con base a la capacidad de carga del embalse. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación, en tanto se establezca el Plan de Manejo Pesquero del Embalse. Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

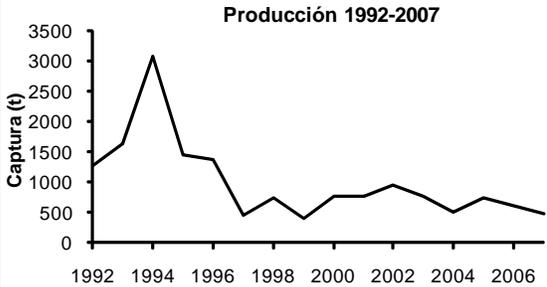
Presa Gral. Alvaro Obregón (El Oviachic), Sonora

1) Generalidades:

Especies objetivo:		Ubicación geográfica	
Nombre común	Nombre científico	Coordenadas 27° 49' 30" N 109° 53' 30" W	Superficie: 17,500 ha V-NAMO: 2,982.2 Mm ³ Usos: Riego y generación de energía eléctrica.
Tilapia	<i>Oreochromis aureus</i> <i>Oreochromis mossambicus</i>		
Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>		
Bagre negro	<i>Ictalurus sp</i>		
Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>		
Cochito	<i>Carpoides carpio</i>		
Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>		
Especies asociadas:			
mojarra verde	<i>Cichlasoma</i>	A. Obregón	
Uso Pesquero: Comercial y Deportivo			
Unidad de pesca			
Red agallera, chinchorro, nasa, curricán, caña de pescar, embarcaciones menores de fibra de vidrio propulsadas con motor fuera de borda, y cayucos de madera y aluminio propulsados a remo.			

Fuente: Comisión Nacional del Agua (2001).

2) Indicadores de la pesquería:

 <p>Producción 1992-2007</p>	<p>Esfuerzo pesquero registrado</p> <p>Pescadores: 192 Artes de pesca: 1,750 Embarcaciones: 148</p>
<p>Fuente: Subdelegación Federal de Pesca, SAGARPA y Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado.</p> <p>En los embalses la actividad pesquera depende de la cantidad de agua (% de almacenamiento), debido al uso del embalse, el nivel de almacenamiento puede disminuir, lo que provoca que el recurso se concentre y puede ser más vulnerable a ser capturado.</p>	 <p>Composición de la captura promedio por especie en 2007</p> <p>carpa 16% tilapia 64% bagre 20%</p>
<p>Medidas de manejo: Para la extracción de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deberán contar con permiso de pesca comercial. Debe considerarse la NOM-009-PESC-1993. Las actividades de pesca deportivo-recreativa en el embalse están reguladas por la NOM-017-PESC-1994. La CONAPESCA ha presentado el Anteproyecto de NOM (PROY-NOM-067-PESC-2007) para el manejo de los recursos pesqueros del embalse, el cual se encuentra en revisión.</p> <p>Puntos de referencia: Determinar las causas de la baja producción de los últimos años.</p> <p>Estatus: Además de la intensidad de pesca, la disponibilidad de los recursos está condicionada a la siembra de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel de almacenamiento de agua.</p>	

3) Esfuerzo pesquero:

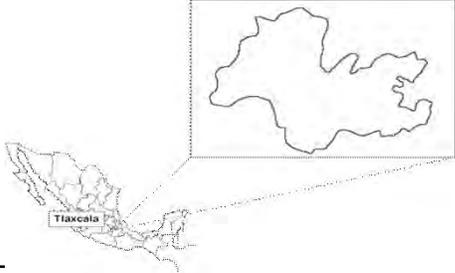
De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Al re-expedir permisos comerciales incluir la talla mínima de captura según la especie, así como la cantidad y características de los artes de pesca.
 Determinar la relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse.
 Se deben investigar las causas de la baja producción del embalse en los últimos años.
 Establecer el Subcomité de Administración del Embalse.
 Determinar la capacidad de carga del embalse, lo que coadyuvará al establecimiento de un programa de siembras anuales según la especie.
 Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación, en tanto se establezca el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.
 Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

Presas San José Atlangatepec, Tlaxcala

1) Generalidades:

Especies objetivo		Ubicación geográfica	
Nombre común	Nombre científico	Coordenadas	Superficie: 1,154 ha
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>	19° 33' 00" N	V-NAMO: 54.5 Mm ³
Carpa barrigona	<i>Cyprinus carpio rubrofusculus</i>	98° 11' 30" W	Usos: Control de avenidas y generación de energía eléctrica
Carpa espejo	<i>Cyprinus carpio specularis</i>		
Carpa herbívora	<i>Ctenopharyngodon idella</i>		
Especies asociadas			
Charal	<i>Chirostoma sp.</i>		
Uso Pesquero: Comercial			
Unidad de pesca			
Red agallera para embalses. Embarcaciones menores de tipo cayuco propulsados a remo.			

2) Indicadores de la pesquería:



Esfuerzo pesquero aplicado

Pescadores: 52
 Embarcaciones: 32
 Artes de pesca: 470

Composición de la captura por especie en 2008



Fuente: Subdelegación de Pesca de la SAGARPA-Tlaxcala, 2008.

En los embalses la actividad pesquera depende del volumen de agua (% de almacenamiento). Debido al uso del embalse el nivel de almacenamiento puede disminuir, lo que provoca que el recurso se concentre y sea más vulnerable a ser capturado. Elevada variabilidad en la abundancia de los recursos. La pesca está condicionada a la siembra periódica de alevines y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel del agua.

Medidas de manejo: Para la extracción de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deberán contar con permiso de pesca comercial. Se cuenta con un programa de siembra anual de crías de peces y con el establecimiento de vedas parciales para el aprovechamiento del charal.

Puntos de referencia: No se pueden establecer debido a que estos dependen de diversos factores, entre los que destacan la estimación de la capacidad de carga del embalse y la alta variabilidad del nivel de agua por estar destinada a otros usos.

Estatus: No determinado.

3) Recomendación para el esfuerzo pesquero:

De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado.
Mantener el esfuerzo actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

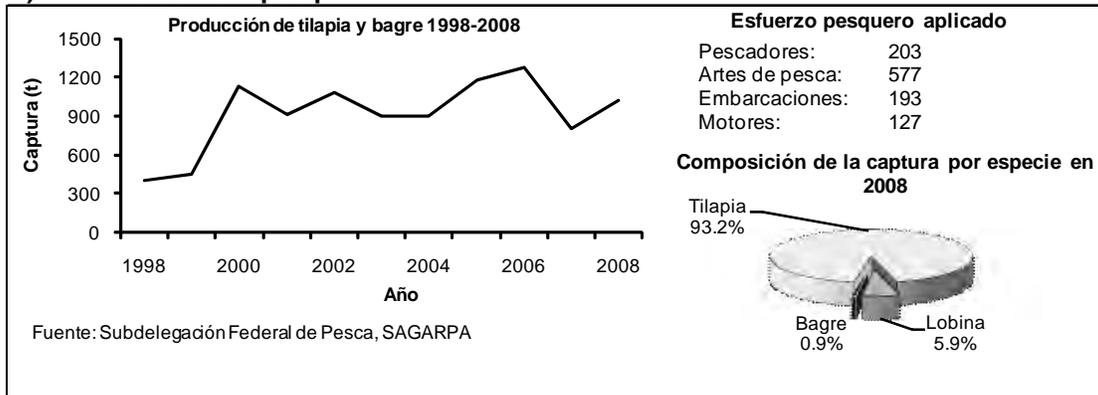
Determinar las causas de la baja producción pesquera de los últimos años. Al re-expedir permisos comerciales incluir talla mínima de captura según la especie, así como la cantidad y características de los artes de pesca. Determinar la relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse. Establecer el Subcomité de Administración del Embalse. Determinar la capacidad de carga del embalse, lo que coadyuvará a establecer un programa de siembra anual según la especie. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación. Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

Presa Aurelio Benassini Vizcaino (El Salto), Sinaloa

1) Generalidades:

<p>Lista de especies objetivo</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre común</td> <td>Nombre científico</td> </tr> <tr> <td>Tilapias</td> <td><i>Oreochromis spp</i></td> </tr> <tr> <td>Lobina</td> <td><i>Micropterus salmoides</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td><i>M. salmoides floridanus</i></td> </tr> </table>	Nombre común	Nombre científico	Tilapias	<i>Oreochromis spp</i>	Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>		<i>M. salmoides floridanus</i>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas: 24° 07' N 106° 42' W</p> <p>Superficie: 3,200 ha</p> <p>V-NAMO: 818.0 Mm³</p> <p>Usos: Riego, uso domestico y control de avenidas</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div> <p style="text-align: center;">Fuente: Comisión Nacional del Agua (2001)</p>
Nombre común	Nombre científico								
Tilapias	<i>Oreochromis spp</i>								
Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>								
	<i>M. salmoides floridanus</i>								
<p>Uso Pesquero: Comercial y Deportivo</p>									
<p>Unidad de pesca</p> <p>Red agallera, línea y/o caña y curricanes, con embarcaciones menores de fibra de vidrio propulsadas con motor fuera de borda.</p>									

2) Indicadores de la pesquería:



Medidas de manejo: Las actividades de pesca deportivo-recreativa en el embalse están reguladas por la NOM-017-PESC-1994 (D.O.F. 9 de mayo de 1995). Además debe considerarse la NOM-009-PESC-1993 (D.O.F. 4 de marzo de 1994). La CONAPESCA presentó el Proyecto de NOM (PROY-NOM-054-PESC-2007) para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, el cual se encuentra en revisión del Comité de Normatividad.

Puntos de referencia: Determinar las causas de la baja producción si los valores disminuyen de 900 t.

Estatus: Además de la intensidad de pesca, la disponibilidad de los recursos está condicionada a la siembra de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel de agua.

3) Esfuerzo pesquero:

De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado, ni disminuir la abertura de malla de las redes agalleras.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

En la re-expedición de los permisos establecer dos periodos de pesca comercial al mes de diez días como máximo cada uno, así como una cuota de captura anual, tal como se acordó en el seno del Consejo. En la época de reproducción de la tilapia y/o lobina, suspender la actividad pesquera.

Conducir estudios para determinar la temporada de pesca deportiva y continuar la práctica de “capturar y liberar”.

Determinar la relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse.

Dar seguimiento a la captura incidental de lobina en las redes comerciales para la pesca de tilapia, con el fin de que no se incremente su extracción a un valor porcentual superior al cinco por ciento en cada viaje de pesca.

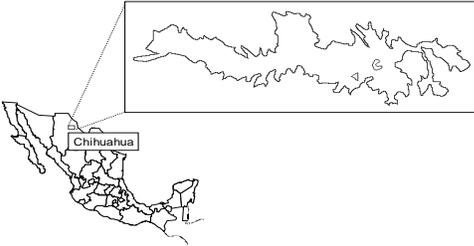
Continuar con las actividades del Consejo de Administración del Embalse, mismo que vigila que los lineamientos establecidos se cumplan, entre otras actividades.

Determinar la capacidad de carga del embalse, lo que coadyuvará a establecer un programa de siembras anuales según la especie.

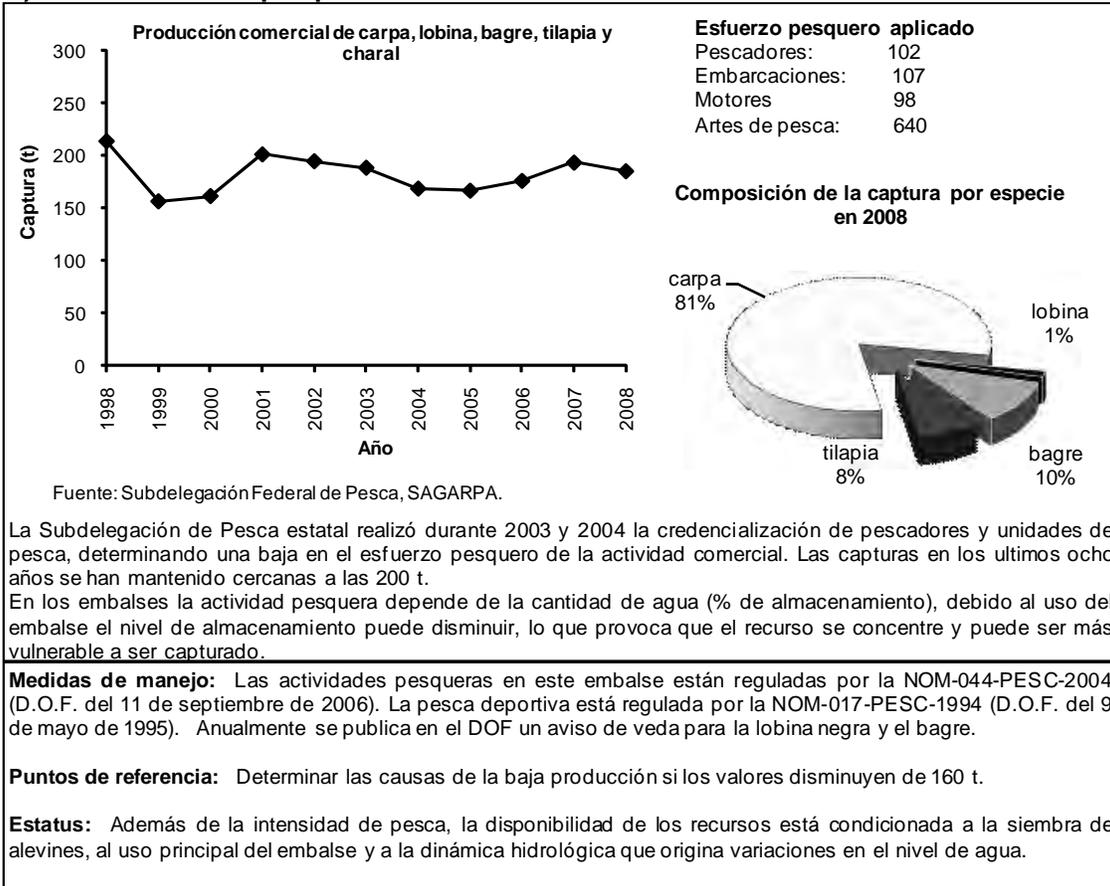
Poner a consideración del Consejo de Administración del Embalse el Plan de Manejo Pesquero del Embalse formulado por el INAPESCA.

Presas La Boquilla (Lago Toronto), Chihuahua

1) Generalidades:

<p>Lista de especies objetivo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre común</th> <th>Nombre científico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carpa</td> <td><i>Cyprinus carpio</i></td> </tr> <tr> <td>Bagre</td> <td><i>Ictalurus punctatus</i></td> </tr> <tr> <td>Tilapia</td> <td><i>Oreochromis spp</i></td> </tr> <tr> <td>Lobina</td> <td><i>Micropterus salmoides</i></td> </tr> <tr> <td>Charal</td> <td><i>Chirostoma spp</i></td> </tr> <tr> <td>Mojarra de agallas azules</td> <td><i>Lepomis macrochirus</i></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre común	Nombre científico	Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>	Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>	Tilapia	<i>Oreochromis spp</i>	Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>	Charal	<i>Chirostoma spp</i>	Mojarra de agallas azules	<i>Lepomis macrochirus</i>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas: 27° 33' N 105° 24' W</p> <p>Superficie: 17,229 ha</p> <p>V-NAMO: 2,903.36 Mm³</p> <p>Usos: Riego y generación de energía eléctrica</p>
Nombre común	Nombre científico														
Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>														
Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>														
Tilapia	<i>Oreochromis spp</i>														
Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>														
Charal	<i>Chirostoma spp</i>														
Mojarra de agallas azules	<i>Lepomis macrochirus</i>														
<p>Uso Pesquero: Comercial y Deportivo.</p>	 <p>Fuente: Comisión Nacional del Agua, 2001.</p>														
<p>Unidad de pesca</p> <p>Red agallera, nasa, línea de anzuelos, embarcaciones menores de fibra de vidrio propulsadas con motor fuera de borda.</p>															

2) Indicadores de la pesquería:



3) Esfuerzo pesquero:

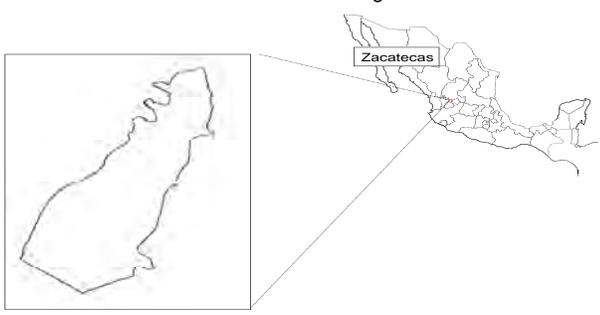
De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado.
Mantener el esfuerzo actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

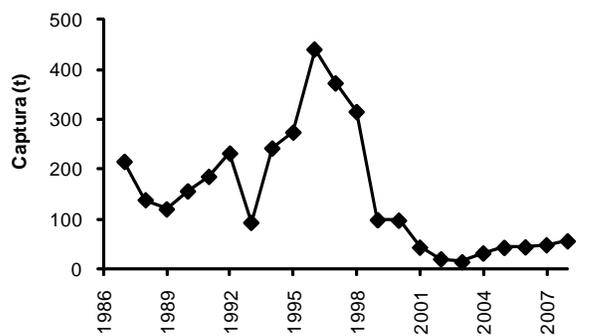
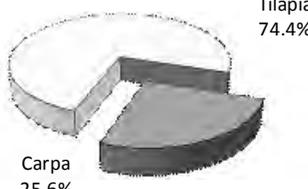
Conducir estudios para determinar la cantidad y características de los artes de pesca utilizados.
Determinar la relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse.
Evaluar el estatus de la pesquería y la posibilidad de fomentar actividades de acuicultura y repoblación.
Establecer el Consejo de Administración del Embalse, mismo que vigila que los lineamientos establecidos se cumplan.
Determinar la capacidad de carga del embalse, lo que coadyuvará a establecer un programa de siembras anuales según la especie. Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

Presa Valentín Gómez Farías (Chicomostoc), Zacatecas

1) Generalidades:

<p>Lista de especies objetivo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre común</th> <th>Nombre científico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tilapia</td> <td><i>Oreochromis spp</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa común</td> <td><i>Cyprinus carpio</i></td> </tr> <tr> <td>Bagre de canal</td> <td><i>Ictalurus punctatus</i></td> </tr> <tr> <td>Lobina negra</td> <td><i>Micropterus salmoides</i></td> </tr> <tr> <td>Mojarra de agallas azules</td> <td><i>Lepomis macrochirus</i></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre común	Nombre científico	Tilapia	<i>Oreochromis spp</i>	Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>	Bagre de canal	<i>Ictalurus punctatus</i>	Lobina negra	<i>Micropterus salmoides</i>	Mojarra de agallas azules	<i>Lepomis macrochirus</i>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas: 22° 27' 00" N 102° 48' 20" W</p> <p>Superficie: 100 ha V-NAMO: No Disponible Uso: Riego</p>  <p>Fuente: Comisión Nacional del Agua, 2001</p>
Nombre común	Nombre científico												
Tilapia	<i>Oreochromis spp</i>												
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>												
Bagre de canal	<i>Ictalurus punctatus</i>												
Lobina negra	<i>Micropterus salmoides</i>												
Mojarra de agallas azules	<i>Lepomis macrochirus</i>												
<p>Uso Pesquero: Comercial</p>													
<p>Unidad de pesca</p> <p>Red agallera, nasa, embarcaciones menores y motores fuera de borda.</p>													

2) Indicadores de la pesquería:

<p>Producción de tilapia y carpa 1987-2008</p> 	<p>Esfuerzo pesquero aplicado</p> <p>Pescadores: 19 Embarcaciones: 9 Artes de pesca: 150 Motores: 2</p> <p>Composición de la captura por especie en 2008</p> 
<p>Fuente: Delegación Federal de la SAGARPA.</p> <p>En los embalses la actividad pesquera depende de la cantidad de agua (% de almacenamiento), debido al uso del embalse el nivel de almacenamiento puede disminuir, lo que provoca que el recurso se concentre y puede ser más vulnerable a ser capturado.</p>	
<p>Medidas de manejo: Para la extracción de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deberán contar con permiso de pesca comercial. Considerar el cumplimiento de la NOM-009-PESC-1993.</p> <p>Puntos de referencia: Determinar las causas de la baja producción de los últimos años.</p> <p>Estatus: Además de la intensidad de pesca, la disponibilidad de los recursos está condicionada a la siembra de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel de agua.</p>	

3) Esfuerzo pesquero:

<p>De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado.</p>
--

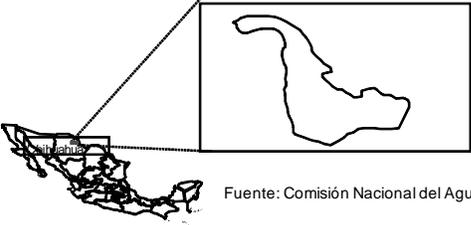
4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Al re-expedir permisos comerciales incluir talla mínima de captura según la especie, así como la cantidad y características de los artes de pesca. Determinar una relación entre los periodos y cantidad de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse. Se deben investigar las causas de la baja producción del embalse en los últimos años. Establecer el Subcomité de Administración del Embalse.

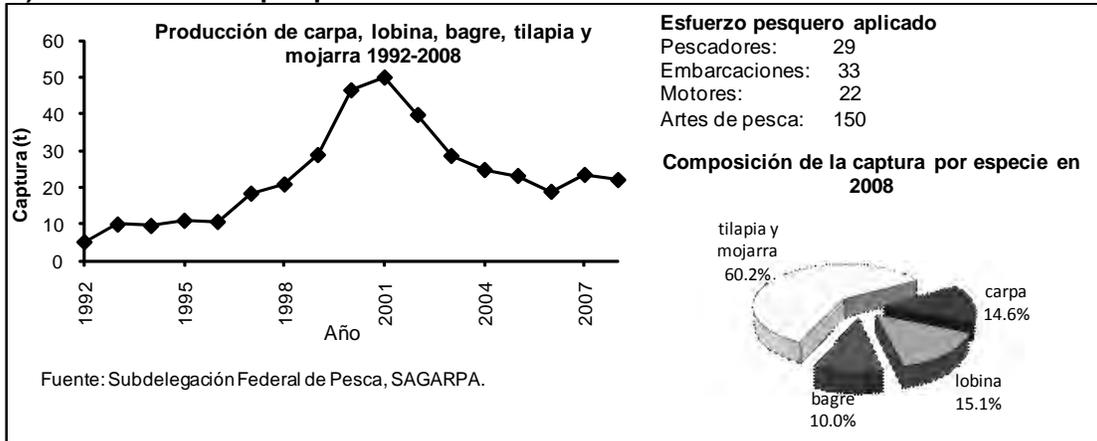
Determinar la capacidad de carga del embalse, lo que coadyuvará a establecer un programa de siembras anuales según la especie. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación, en tanto se establezca el Plan de Manejo Pesquero del Embalse. Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

Presas Colina, Chihuahua

1) Generalidades:

Lista de especies objetivo		Ubicación geográfica	
Nombre común	Nombre científico	Coordenadas:	Superficie: 420 ha
Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>	27° 34' N	V-NAMO: 26.97 Mm ³
Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>	105° 22' W	Usos: Riego
Mojarra de agallas azules	<i>Lepomis macrochirus</i>		
Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>		
Tilapia	<i>Oreochromis spp</i>		
Uso Pesquero: Comercial.		 <p>Fuente: Comisión Nacional del Agua, 2001.</p>	
Unidad de pesca			
Red agallera, nasa, línea de anzuelos, embarcaciones menores.			

2) Indicadores de la pesquería:



La Subdelegación de Pesca estatal realizó durante 2003 y 2004 la credencialización de pescadores y unidades de pesca, determinando una baja en el esfuerzo pesquero de la actividad comercial.

En los embalses la actividad pesquera depende de la cantidad de agua (% del almacenamiento), debido al uso del embalse, el nivel de almacenamiento puede disminuir, lo que provoca que el recurso se concentre y puede ser más vulnerable a ser capturado.

Medidas de manejo: Para la extracción de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deberán contar con permiso de pesca comercial. Anualmente se publica en el DOF un aviso de veda para la lobina negra y el bagre.

Puntos de referencia: Determinar las causas de la baja producción si los valores disminuyen de 25 t.

Estatus: Además de la intensidad de pesca, la disponibilidad de los recursos está condicionada a la siembra de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel de agua.

3) Esfuerzo pesquero:

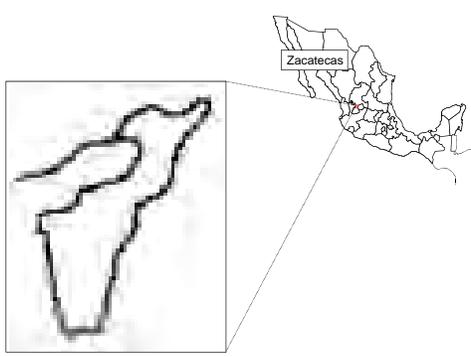
De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado. Mantener el esfuerzo actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

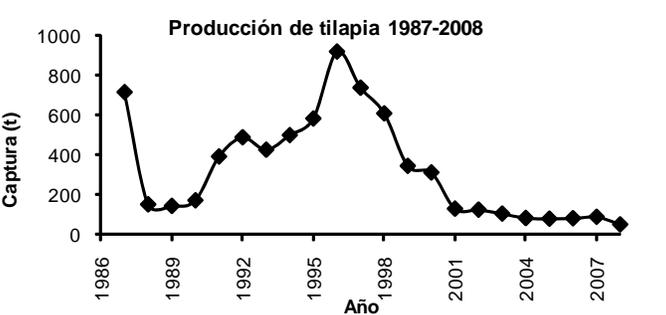
Al re-expedir permisos comerciales incluir talla mínima de captura según la especie, así como la cantidad y características de los artes de pesca. Determinar la relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse. Se deben investigar las causas de la baja producción del embalse en los últimos años. Establecer el Subcomité de Administración del Embalse. Determinar la capacidad de carga del embalse, lo que coadyuvará a establecer un programa de siembras anuales según la especie. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación, en tanto se establezca el Plan de Manejo Pesquero del Embalse. Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

Presas El Chique, Zacatecas

1) Generalidades:

<p>Especie objetivo: Nombre común Nombre científico Tilapia <i>Oreochromis</i> spp</p> <p>Especies asociadas: Carpa común <i>Cyprinus carpio</i> Bagre de canal <i>Ictalurus punctatus</i> Lobina negra <i>Micropterus salmoides</i> Mojarra de agallas azules <i>Lepomis macrochirus</i></p>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas: 21° 59' 48" N 102° 53' 44" W</p> <p>Superficie: 473 ha V-NAMO: 64.34 Mm³ Uso: Riego</p>  <p>Fuente: Comisión Nacional del Agua. 2001</p>
<p>Uso Pesquero: Comercial y Deportivo</p>	
<p>Unidad de pesca</p> <p>Atarraya, red agallera, línea de anzuelos, nasa, embarcaciones menores y motores.</p>	

2) Indicadores de la pesquería:

	<p>Esfuerzo pesquero aplicado Pescadores: 61 Embarcaciones: 63 Artes de pesca: 600 Motores: 2</p> <p>Composición de la captura por especie en 2008</p> <p>El registro oficial de la composición por especie es de 100% de tilapia</p>
---	---

Fuente: Delegación Federal de la SAGARPA.

En los embalses la actividad pesquera depende de la cantidad de agua (% de almacenamiento), debido al uso del embalse, el nivel de almacenamiento puede disminuir, lo que provoca que el recurso se concentre y puede ser más vulnerable a ser capturado.

Medidas de manejo: Para la extracción de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deberán contar con permiso de pesca comercial. Considerar el cumplimiento de la NOM-009-PESC-1993 (D.O.F. 4 de marzo de 1994). La pesca deportiva está regulada por la NOM-017-PESC-1994 (D.O.F. del 9 de mayo de 1995).

Puntos de referencia: Determinar las causas de la baja producción de los últimos años.

Estatus: Además de la intensidad de pesca, la disponibilidad de los recursos está condicionada a la siembra de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel de agua.

3) Esfuerzo pesquero:

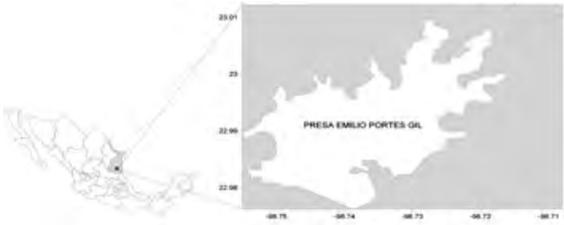
De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

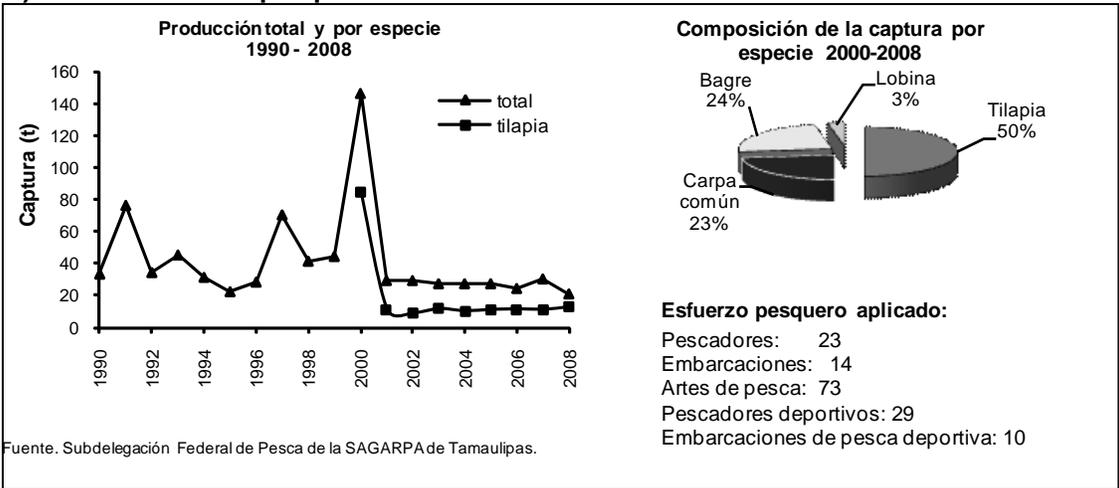
Al re-expedir permisos comerciales incluir talla mínima de captura según la especie, así como la cantidad y características de las artes de pesca. Determinar la relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse. Se deben investigar las causas de la baja producción del embalse en los últimos años. Establecer el Subcomité de Administración del Embalse. Determinar la capacidad de carga del embalse, lo que coadyuvará a establecer un programa de siembras anuales según la especie. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación, en tanto se establezca el Plan de Manejo Pesquero del Embalse. Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

Presa Emilio Portes Gil (San Lorenzo), Tamps.

1) Generalidades:

<p>Especies objetivo</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Nombre común</td> <td>Nombre científico</td> </tr> <tr> <td>Tilapia</td> <td><i>Oreochromis aureus</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa común</td> <td><i>Cyprinus carpio</i></td> </tr> <tr> <td>Bagre</td> <td><i>Ictalurus punctatus</i></td> </tr> </table> <p>Especies asociadas</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Lobina *</td> <td><i>Micropterus salmoides</i></td> </tr> <tr> <td>Pintontle</td> <td><i>Pylodictis olivaris</i></td> </tr> </table>	Nombre común	Nombre científico	Tilapia	<i>Oreochromis aureus</i>	Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>	Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>	Lobina *	<i>Micropterus salmoides</i>	Pintontle	<i>Pylodictis olivaris</i>	<p style="text-align: center;">Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas 25° 56' 31" N 98° 29' 19" W</p> <p>Superficie: 2,700 ha V-NAMO: 230.78 Mm³</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center; font-size: small;">Fuente: Comisión Nacional del Agua. 2001</p>
Nombre común	Nombre científico												
Tilapia	<i>Oreochromis aureus</i>												
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>												
Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>												
Lobina *	<i>Micropterus salmoides</i>												
Pintontle	<i>Pylodictis olivaris</i>												
<p>Uso Pesquero: Comercial y deportivo*.</p>													
<p style="text-align: center;">Unidad de pesca</p> <p>Red agallera para embalses de luz de malla de 127 mm (5 pulgadas) y embarcaciones menores de fibra de vidrio y madera, propulsadas con motor fuera de borda de 15 hp, citado en la NOM-034-PESC-2003.</p>													

2) Indicadores de la pesquería:



La no continuidad de la siembra de alevines ha impactado en la disminución de la captura. A partir de 2001 la captura es 37% con respecto al promedio registrado entre 1990 y 1999. Se observa un comportamiento estable en los últimos años, con 27 t promedio anual. Es notable un pico de mayor captura en el 2000 de 146 t. La tilapia registra descensos del 87% con respecto a ese año, la carpa del 55% y el bagre del 88%. Elevada variabilidad en la abundancia de los recursos. La pesca está condicionada a la siembra periódica de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel del agua.

Medidas de manejo: Para la explotación de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deben contar con permiso de pesca comercial o deportivo-recreativa, en apego a las medidas establecidas en la NOM-034-PESC-2003, Pesca responsable del embalse de la presa Emilio Portes Gil (San Lorenzo), ubicada en el estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros (DOF 27/05/04) y en la NOM-017-PESC-1994, para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 09/05/95).

Puntos de Referencia: No se han establecido debido a que depende de diversos factores, entre los que destacan la estimación de la capacidad de carga del embalse y la alta variabilidad del volumen de agua.

Estatus: No está determinado.

3) Esfuerzo pesquero:

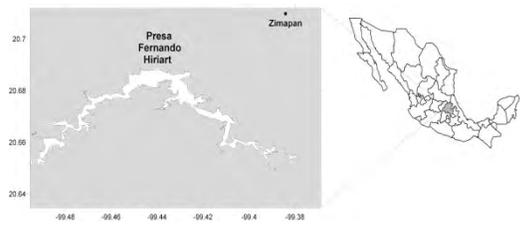
No incrementar el esfuerzo pesquero actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

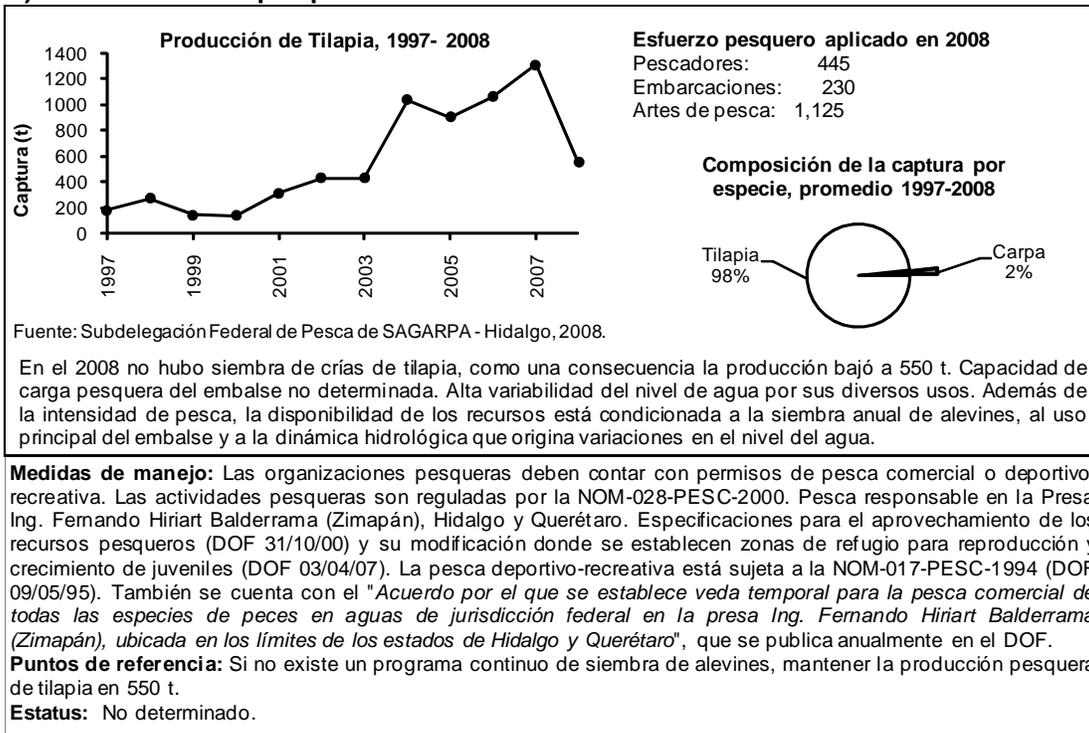
Determinar la capacidad de carga del embalse y establecer un programa de siembra anual con base a la capacidad de carga de este. Fomentar actividades de acuacultura y de repoblación. Instrumentar un Plan de Manejo Pesquero del Embalse. Establecer el subcomité de administración del embalse.

Presas Ing. Fernando Hiriart Balderrama (Zimapán), Hgo. - Qro.

1) Generalidades:

<p>Especies objetivo</p> <p>Nombre común</p> <p>Tilapia</p> <p>Tilapia</p> <p>Especies asociadas</p> <p>Carpa barrigona</p> <p>Carpa cabezona</p> <p>Carpa espejo</p> <p>Carpa plateada</p> <p>Carpa hervibora</p> <p>Carpa</p> <p>Carpa</p> <p>Bagre nativo</p> <p>Lobina negra*</p>		<p>Nombre científico</p> <p><i>Oreochromis niloticus</i></p> <p><i>Oreochromis aureus</i></p> <p><i>Cyprinus carpio rubrofuscus</i></p> <p><i>Aristichthys nobilis</i></p> <p><i>Cyprinus carpio specularis</i></p> <p><i>Hypophthalmichthys molitrix</i></p> <p><i>Ctenopharyngodon idella</i></p> <p><i>Carassius auratus</i></p> <p><i>Algansea affinis</i></p> <p><i>Ictalurus mexicanus</i></p> <p><i>Micropterus salmoides</i></p>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>Zimapán, Hidalgo y Tazquillo y Tecozautla, Querétaro.</p>  <p>Superficie: 2,180 ha</p> <p>Coordenadas: 20° 39' N y 90° 30' O</p> <p>Fuente: Comisión Nacional del Agua, 2001; Subdelegación Federal de Pesca de la SAGARPA, en Hidalgo, 2008.</p>
<p>Uso Pesquero: Comercial y pesca deportivo-recreativa*.</p>			
<p>Unidad de Pesca</p> <p>Red agallera para embalses con luz de malla mínima de 114.3 mm (4½ pulgadas) con base en la NOM-028-PESC-00, embarcación menor de fibra de vidrio propulsada con motor fuera de borda de 40 hp y cayuco propulsado a remo.</p>			

2) Indicadores de la pesquería:



3) Esfuerzo pesquero:

De manera precautoria, mantener el esfuerzo pesquero actual.
 Mantener el esfuerzo actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

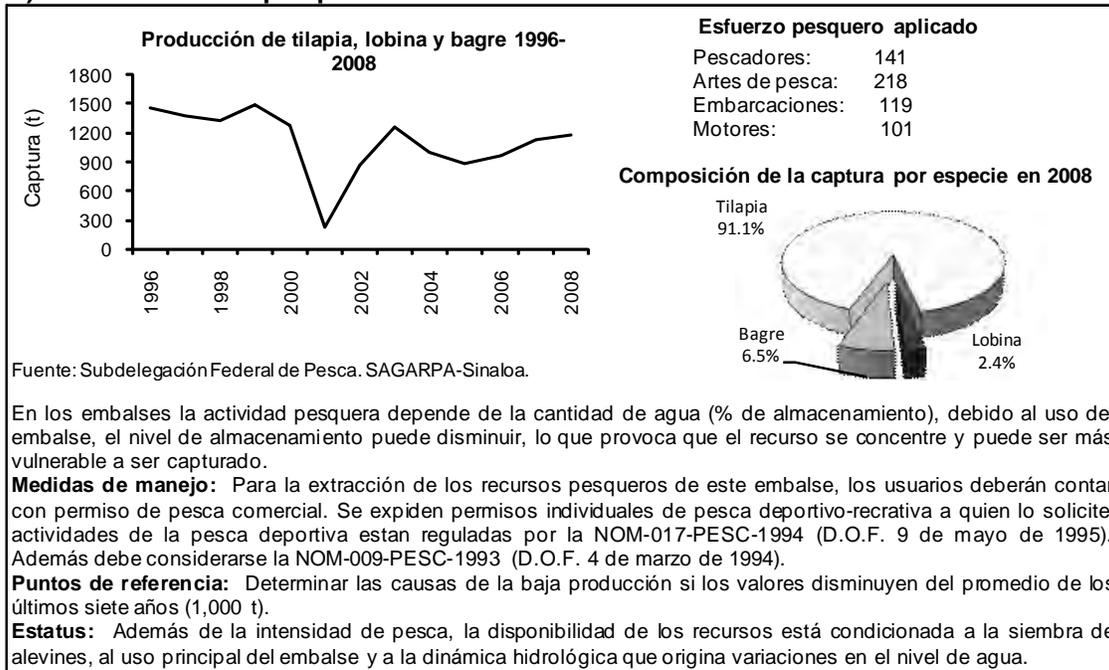
Determinar la capacidad de carga del embalse y con base en ello establecer un programa de siembra anual. Fomentar actividades de acuicultura. Incluir estas y otras medidas pertinentes en un Plan de Manejo Pesquero. Fortalecer el Subcomité de Administración del embalse.

Presas Gustavo Díaz Ordaz (Bacurato), Sinaloa

1) Generalidades:

<p>Lista de especies objetivo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre común</th> <th>Nombre científico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tilapias</td> <td><i>Oreochromis spp</i></td> </tr> <tr> <td>Bagre</td> <td><i>Ictalurus punctatus</i></td> </tr> <tr> <td>Lobina</td> <td><i>Micropterus salmoides</i></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre común	Nombre científico	Tilapias	<i>Oreochromis spp</i>	Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>	Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas 25° 51' 19" N 107° 54' 43" W</p> <p>Superficie: 6,217 ha V-NAMO: 1,867.83 Mm³ Usos: Control de avenidas, riego y generación de energía eléctrica.</p>
Nombre común	Nombre científico								
Tilapias	<i>Oreochromis spp</i>								
Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>								
Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>								
<p>Uso Pesquero: Comercial y Deportivo</p> <p>Unidad de pesca Red agallera, embarcaciones menores de fibra de vidrio propulsadas con motor fuera de borda, de lámina propulsadas a remo, y cayucos.</p>									

2) Indicadores de la pesquería:



3) Esfuerzo pesquero:

De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

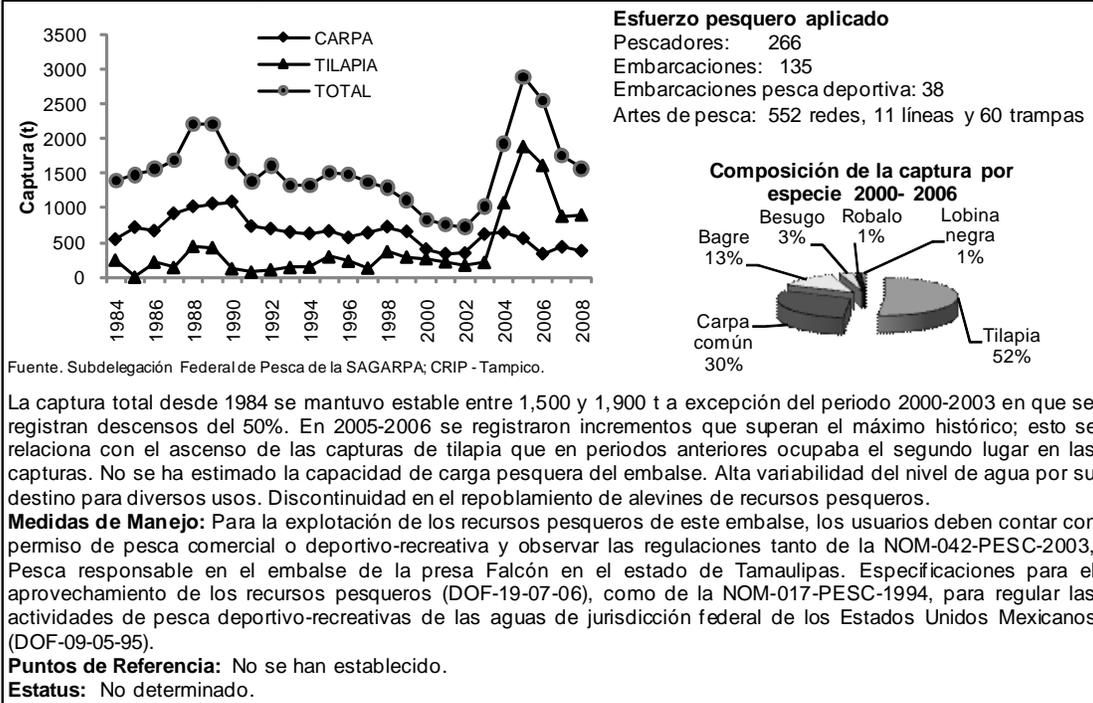
Es necesario determinar tallas mínimas de captura para el aprovechamiento óptimo de los recursos pesqueros del embalse, así como la cantidad y características de los artes de pesca. Determinar la relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse. Establecer el Subcomité de Administración del Embalse. Determinar la capacidad de carga del embalse, lo que coadyuvará a establecer un programa de siembras anuales según la especie. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación, en tanto se establezca el Plan de Manejo Pesquero del Embalse. Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

Presa Internacional Falcón, Tamps.

1) Generalidades:

Especies objetivo		Ubicación geográfica	
Nombre común	Nombre científico	Coordenadas	Superficie: 31,200 ha
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>	26° 33' 25" N	V-NAMO: 3,290 Mm ³
Tilapia	<i>Oreochromis aureus</i>	99° 10' 00" W	
Bagre channel	<i>Ictalurus punctatus</i>		
Bagre puyón	<i>Ictalurus furcatus</i>		
Bagre pintontle	<i>Pylodictis olivaris</i>		
Robalo blanco	<i>Morone chrysops</i>		
Robalo rayado	<i>Morone saxatilis</i>		
Besugo	<i>Aplodinotus grunniens</i>		
Lobina	<i>Micropterus salmoides*</i>		
Uso Pesquero: Comercial y deportivo-recreativa*.			
Unidad de pesca			
Embarcaciones menores de fibra de vidrio y madera propulsadas con motor fuera de borda. Red agallera para embalses, trampas y líneas de anzuelos (DOF 28/08/00).			

2) Indicadores de la pesquería:



3) Esfuerzo pesquero:

De manera precautoria, no incrementar el esfuerzo pesquero.

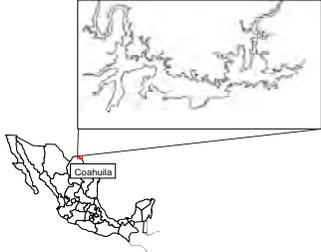
4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Estimar la capacidad de carga del embalse y con base en ello establecer un programa de siembra de alevines que considere la dinámica hidrológica. Implementar un programa de reordenamiento pesquero para cuantificar el esfuerzo pesquero real. Establecer un programa de monitoreo biológico-pesquero y socioeconómico de la presa. Establecer un mecanismo de inspección y vigilancia que de seguimiento efectivo a la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-042-PESC-2003. Valorar la implantación de las siguientes tallas mínimas de captura: Tilapia de 280 mm, carpa común de 350 mm y bagre de 330 mm de longitud total (LT). Evaluar la posibilidad de realizar actividades de acuicultura. Incluir estas y otras medidas pertinentes en un Plan de Manejo Pesquero. Establecer un Subcomité de Administración del embalse.

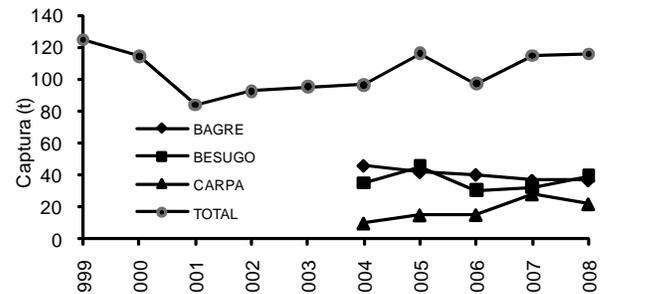
Presas Internacionales de la Amistad, Coahuila, Méx.-Texas, EE.UU.

1) Generalidades:

Especies objetivo		Especies asociadas	
Nombre común	Nombre científico		
Bagre de canal	<i>Ictalurus punctatus</i>	Matalote, búfalo	<i>Ictiobus cyprinellus</i>
Besugo	<i>Aplodinotus grunniens</i>	Catán	<i>Lepisosteus oculatus</i>
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>	Catán	<i>Lepisosteus osseus</i>
Matalote, potranca	<i>Carpiodes carpio</i>	Catán	<i>Atractosteus spatula</i>
Cuchilla	<i>Dorosoma cepedianum</i>	Mojarra de agallas azules	<i>Lepomis macrochirus</i>
Especies asociadas		Mojarra de pecho amarillo	<i>Lepomis microlophus</i>
Chupón blanco	<i>Catostomus commersonii</i>	Lobina de boca chica*	<i>Micropterus dolomieu</i>
Bagre blanco	<i>Ictalurus catus</i>	Lobina moteada*	<i>Micropterus punctulatus</i>
Bagre azul	<i>Ictalurus furcatus</i>	Lobina negra*	<i>Micropterus salmoides</i>
Bagre cabeza de toro negro	<i>Ictalurus melas</i>	Lobina de Florida*	<i>M.salmoides floridanus</i>
Bagre cabeza de toro café	<i>Ictalurus nebulosus</i>	Lobina blanca*	<i>Morone chrysops</i>

<p>Especies asociadas</p> <p>Lobina o robalo rayado* <i>Morone saxatilis</i></p> <p>Tilapias o mojarra <i>Oreochromis spp.</i></p> <p>Robaleta blanca <i>Pomoxis annularis</i></p> <p>Pintontle <i>Pylodictis olivaris</i></p>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>Estado de Coahuila, Municipio de Sabinas</p> 
<p>Uso Pesquero: Comercial, deportivo-recreativa*.</p>	
<p>Unidad de pesca</p> <p>Embarcación menor de fibra de vidrio, propulsadas con motor fuera de borda de 40 hp. Red agallera para embalses con una luz de malla mínima de 102 mm (4 pulgadas), red catanera con luz de malla mínima de 203 mm (8 pulgadas) y nasas o trampas con base en la NOM-046-PESC-2005.</p>	<p>Coordenadas: 29° 30' N 101° 16' W</p> <p>Superficie : 27, 516 ha Volumen: 7 069 m3</p> <p>Fuente: Subdelegación de pesca en Coahuila 2005. PROY-NOM-046-</p>

2) Indicadores de la pesquería:

<p>Esfuerzo pesquero aplicado en 2008</p> <p>Pescadores: 28</p> <p>Embarcaciones: 26</p> <p>Artes de pesca: 490</p>	<p>Torneos de Pesca</p> <p>7 en 2006</p> <p>9 en 2007</p> <p>13 en 2008</p>	<p>Esfuerzo aplicado para pesca deportiva 2007</p> <p>Pescadores 150</p> <p>Embarcaciones 150</p> <p>Artes de pesca 250</p>																																																						
<p>Siembra de 101,000 crías de lobina en 1998 y 5,000 en 2000. En 2007 se sembraron 30,000 crías de lobina de 2 pulgadas. México y EE.UU. realizan la pesca deportiva de esta especie.</p>																																																								
 <table border="1"> <caption>Captura (t) 1999-2008</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>BAGRE</th> <th>BESUGO</th> <th>CARPA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1999</td><td>125</td><td>0</td><td>0</td><td>125</td></tr> <tr><td>2000</td><td>115</td><td>0</td><td>0</td><td>115</td></tr> <tr><td>2001</td><td>85</td><td>0</td><td>0</td><td>85</td></tr> <tr><td>2002</td><td>95</td><td>0</td><td>0</td><td>95</td></tr> <tr><td>2003</td><td>95</td><td>0</td><td>0</td><td>95</td></tr> <tr><td>2004</td><td>45</td><td>35</td><td>15</td><td>95</td></tr> <tr><td>2005</td><td>45</td><td>45</td><td>15</td><td>105</td></tr> <tr><td>2006</td><td>40</td><td>35</td><td>15</td><td>90</td></tr> <tr><td>2007</td><td>35</td><td>35</td><td>15</td><td>85</td></tr> <tr><td>2008</td><td>40</td><td>36</td><td>18</td><td>94</td></tr> </tbody> </table>	Año	BAGRE	BESUGO	CARPA	TOTAL	1999	125	0	0	125	2000	115	0	0	115	2001	85	0	0	85	2002	95	0	0	95	2003	95	0	0	95	2004	45	35	15	95	2005	45	45	15	105	2006	40	35	15	90	2007	35	35	15	85	2008	40	36	18	94	<p>Composición de la captura por especie en 2008</p>  <p>Otros: Tilapia, Cuchilla, Puyón y Pintonte</p>
Año	BAGRE	BESUGO	CARPA	TOTAL																																																				
1999	125	0	0	125																																																				
2000	115	0	0	115																																																				
2001	85	0	0	85																																																				
2002	95	0	0	95																																																				
2003	95	0	0	95																																																				
2004	45	35	15	95																																																				
2005	45	45	15	105																																																				
2006	40	35	15	90																																																				
2007	35	35	15	85																																																				
2008	40	36	18	94																																																				
<p>Fuente: Subdelegación de Pesca y Acuicultura, SAGARPA en Coahuila, 2008.</p>																																																								
<p>La captura global en el embalse se ha mantenido estable desde 1999 con una captura promedio anual de aproximadamente 100 t. Las capturas del bagre se han mantenido en 40 t, el besugo en 36 t y la carpa en 18t, observando en la carpa un incremento entre el 2007 y 2008 del 85%. No se ha estimado la capacidad de carga pesquera del embalse. Alta variabilidad del nivel de agua por los diversos usos de esta. Discontinuidad en el reemplazamiento de recursos para la pesca.</p>																																																								
<p>Medidas de manejo: Las actividades pesqueras están reguladas por la expedición de permisos de pesca comercial y deportivo-recreativa. Se tiene como marco regulatorio la NOM-046-PESC-2005. Pesca responsable en el embalse de la presa La Amistad en el Estado de Coahuila. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros (DOF 21/07/06) y la NOM-017-PESC-1994, para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 09/05/95). Se está desarrollando el Plan de Manejo Binacional México-EE.UU. que contempla entre otras actividades la siembra de crías de lobina. Se encuentra en análisis y revisión el PROY-NOM-046-2005 para la pesca comercial.</p>																																																								
<p>Puntos de referencia: No se han establecido.</p> <p>Estatus: No determinado.</p>																																																								

3) Esfuerzo pesquero:

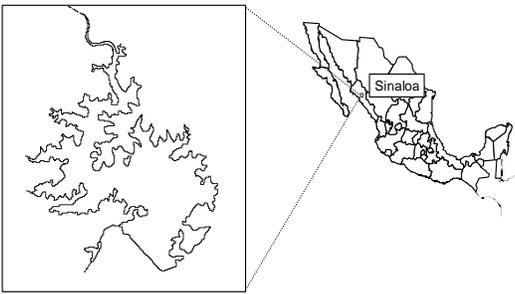
De manera precautoria, no incrementar el esfuerzo pesquero actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

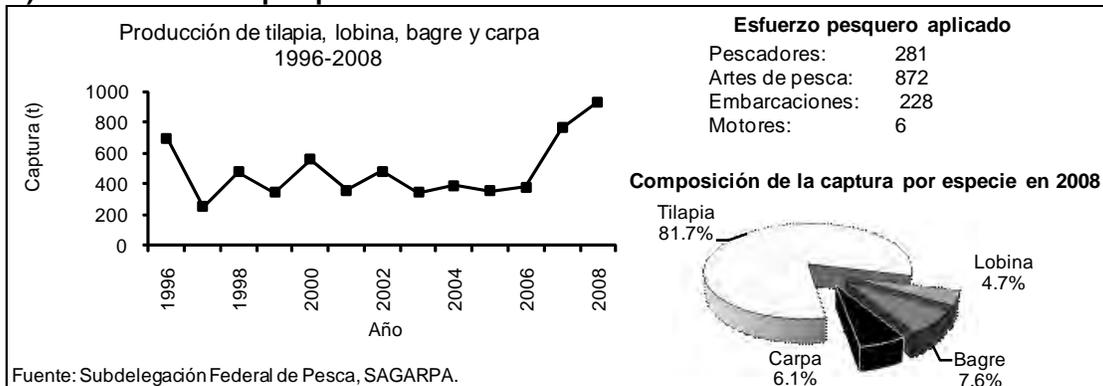
Estimar la capacidad de carga pesquera, considerando la dinámica hidrológica del embalse. Registrar de manera independiente tanto a la captura comercial como a la deportiva. Establecer un programa de siembras anuales con base en la capacidad de carga del embalse. Fomentar actividades de acuicultura y repoblación. Incluir las medidas anteriores y otras que se consideren pertinentes, en un Plan de Manejo Pesquero del Embalse que sea parte del Plan binacional en desarrollo.

Presas Josefa Ortiz de Domínguez, Sinaloa

1) Generalidades:

Lista de especies objetivo		Ubicación geográfica	
Nombre común	Nombre científico	Coordenadas	Superficie: 5,093 ha
Tilapias	<i>Oreochromis spp</i>	26° 24' 45" N	V-NAMO: 513.86 Mm ³
Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>	108° 43' 00" W	Uso: Riego
Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>		
Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>		
Uso Pesquero: Comercial y Deportivo			
Unidad de pesca Red agallera, nasas, línea de anzuelos, cimbras, embarcaciones menores de fibra de vidrio propulsadas con motor fuera de borda, de lámina propulsadas a remo, y cayucos.			

2) Indicadores de la pesquería:



En los embalses la actividad pesquera depende de la cantidad de agua (% de almacenamiento), debido al uso del embalse, el nivel de almacenamiento puede disminuir, lo que provoca que el recurso se concentre y puede ser más vulnerable a ser capturado.

Medidas de manejo: Para la extracción de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deberán contar con permiso de pesca comercial. Se expiden permisos individuales de pesca deportivo-recreativa a quien lo solicite; las actividades de la pesca deportiva deberán estar reguladas por la NOM-017-PESC-1994 (D.O.F. 9 de mayo de 1995). Además debe considerarse la NOM-009-PESC-1993 (D.O.F. 4 de marzo de 1994).

Puntos de referencia: Determinar las causas de la baja producción si los valores disminuyen del promedio de los últimos diez años (500 t).

Estatus: Además de la intensidad de pesca, la disponibilidad de los recursos está condicionada a la siembra de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel de agua.

3) Esfuerzo pesquero:

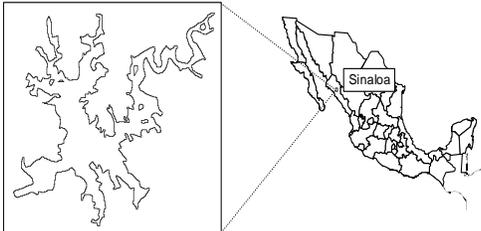
De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado. Mantener el esfuerzo actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

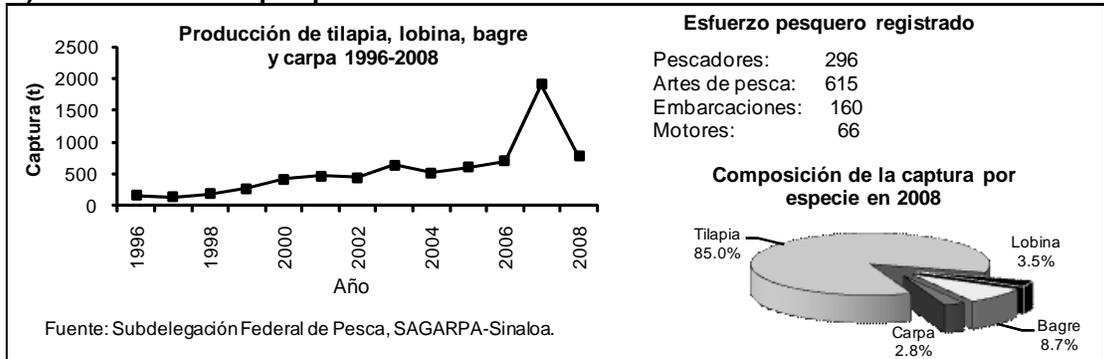
Es necesario determinar tallas mínimas de captura para el aprovechamiento óptimo de los recursos pesqueros del embalse, así como la cantidad y características de los artes de pesca. Determinar la relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse. Establecer el Subcomité de Administración del Embalse. Determinar la capacidad de carga del embalse, con ello se coadyuvará a establecer un programa de siembras anuales según la especie. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación, previo estudio, en tanto se establezca el Plan de Manejo Pesquero del Embalse. Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

Presa José López Portillo (El Comedero), Sinaloa

1) Generalidades:

<p>Lista de especies objetivo</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Nombre común</th> <th style="text-align: left;">Nombre científico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tilapias</td> <td><i>Oreochromis spp</i></td> </tr> <tr> <td>Bagre</td> <td><i>Ictalurus punctatus</i></td> </tr> <tr> <td>Lobina</td> <td><i>Micropterus salmoides</i></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre común	Nombre científico	Tilapias	<i>Oreochromis spp</i>	Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>	Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas 24° 34' 17" N 106° 48' 28" W</p> <p>Superficie: 6,655 ha V-NAMO: 2,250 Mm³ Usos: Control de avenidas, riego y generación de energía eléctrica.</p>
Nombre común	Nombre científico								
Tilapias	<i>Oreochromis spp</i>								
Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>								
Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>								
<p>Uso Pesquero: Comercial y Deportivo</p>									
<p>Unidad de pesca Red agallera, línea de anzuelos, embarcaciones menores de fibra de vidrio propulsadas con motor fuera de borda, de lámina propulsadas a remo, y cayucos.</p>									

2) Indicadores de la pesquería:



En los embalses la actividad pesquera depende de la cantidad de agua (% del nivel) por el uso que se le esta dando a dicho embalse, ya que al bajar mucho el nivel el recurso se concentra y es más vulnerable a ser capturado.

Medidas de manejo: Para la extracción de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deberán contar con permiso de pesca comercial. No existen promotores turísticos, pero se expiden permisos de pesca individual deportivo-recreativa a quien lo solicite; las actividades de la pesca deportiva estan reguladas por la NOM-017-PESC-1994 (D.O.F. 9 de mayo de 1995). Además debe considerarse la NOM-009-PESC-1993 (D.O.F. 4 de marzo de 1994).

Puntos de referencia: Determinar las causas de la baja producción si los valores disminuyen de 450 t.

Estatus: Además de la intensidad de pesca, la disponibilidad de los recursos está condicionada a la siembra de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel de agua.

3) Esfuerzo pesquero:

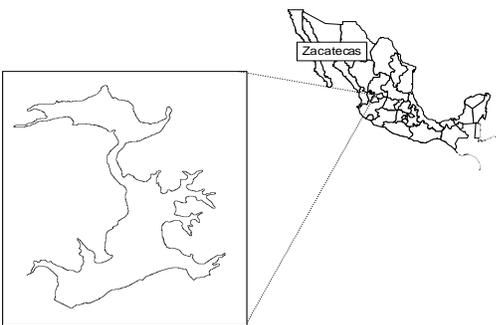
De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Es necesario determinar tallas mínimas de captura para el aprovechamiento óptimo de los recursos pesqueros del embalse, así como la cantidad y características de los artes de pesca. Determinar una relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse. Establecer el Subcomité de Administración del Embalse. Determinar la capacidad de carga del embalse, a fin de coadyuvar al establecimiento de un programa de siembras anuales según la especie. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación, en tanto se establezca el Plan de Manejo Pesquero del Embalse. Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

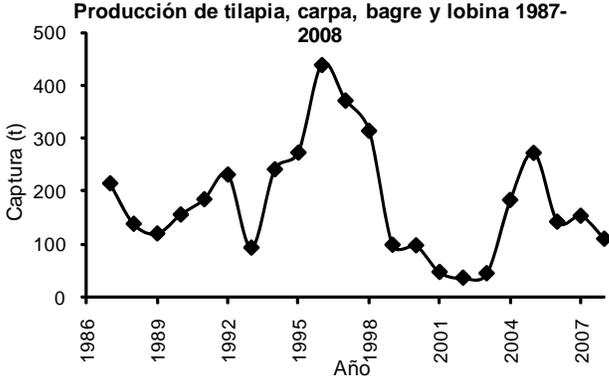
Presas Julián Adame, Zacatecas

1) Generalidades:

<p>Lista de especies</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre común</th> <th>Nombre científico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tilapia</td> <td><i>Oreochromis spp</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa</td> <td><i>Cyprinus carpio</i></td> </tr> <tr> <td>Bagre</td> <td><i>Ictalurus punctatus</i></td> </tr> <tr> <td>Lobina</td> <td><i>Micropterus salmoides</i></td> </tr> <tr> <td>Mojarra de agallas azules</td> <td><i>Lepomis macrochirus</i></td> </tr> </tbody> </table>		Nombre común	Nombre científico	Tilapia	<i>Oreochromis spp</i>	Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>	Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>	Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>	Mojarra de agallas azules	<i>Lepomis macrochirus</i>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas: 22° 08' N</p> <p>Superficie: 250 ha V-NAMO: No disponible Uso: Riego</p>  <p>Fuente: Comisión Nacional del Agua. 2001</p>
Nombre común	Nombre científico													
Tilapia	<i>Oreochromis spp</i>													
Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>													
Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>													
Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>													
Mojarra de agallas azules	<i>Lepomis macrochirus</i>													
<p>Uso pesquero: Comercial.</p>														
<p>Unidad de pesca</p> <p>Atarraya, red agallera, línea de anzuelos, embarcaciones menores y motores</p>														

2) Indicadores de la pesquería:

Producción de tilapia, carpa, bagre y lobina 1987-2008

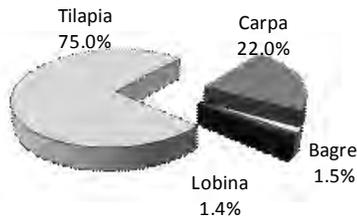


Fuente: Delegación Federal de la SAGARPA.

Esfuerzo pesquero aplicado

Pescadores: 13
Embarcaciones: 11
Artes de pesca: 270
Motores: 4

Composición de la captura por especie en 2008



En los embalses la actividad pesquera depende de la cantidad de agua (% de almacenamiento), debido al uso del embalse el nivel de almacenamiento puede disminuir, lo que provocaría que el recurso se concentre y pueda ser más vulnerable a ser capturado.

Medidas de manejo: Para la explotación de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deben contar con permiso de pesca comercial. Considerar el cumplimiento de la NOM-009-PESC-1993 (D.O.F. 4 de marzo de 1994).
Puntos de referencia: Determinar las causas de la baja producción si los valores disminuyen de 180 t.
Estatus: Además de la intensidad de pesca, la disponibilidad de los recursos está condicionada a la siembra de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel de agua

3) Esfuerzo pesquero:

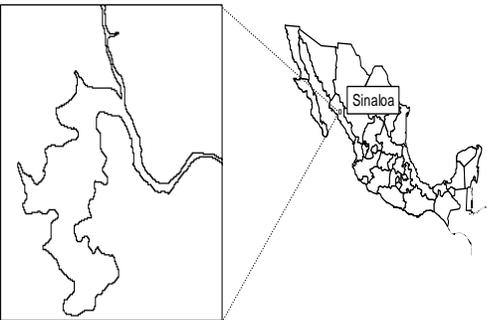
De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado. Mantener el esfuerzo actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

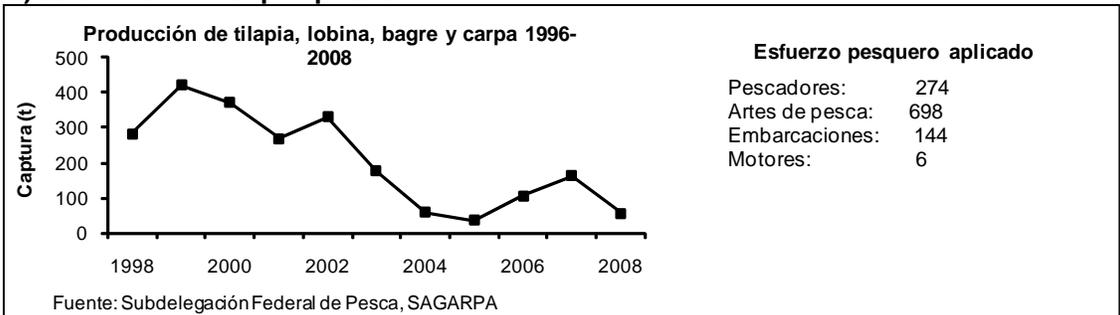
Es necesario determinar tallas mínimas de captura para el aprovechamiento óptimo de los recursos pesqueros del embalse, así como la cantidad y características de los artes de pesca. Determinar una relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse. Establecer el Subcomité de Administración del Embalse. Determinar la capacidad de carga del embalse, lo que podría coadyuvar al establecimiento de un programa de siembras anuales según la especie. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación, en tanto se establezca el Plan de Manejo Pesquero del Embalse. Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

Presa Luis Donaldo Colosio Murrieta (Huites), Sinaloa, Sonora y Chihuahua

1) Generalidades:

<p>Lista de especies objetivo</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Nombre común</td> <td>Nombre científico</td> </tr> <tr> <td>Tilapias</td> <td><i>Oreochromis spp</i></td> </tr> <tr> <td>Lobina</td> <td><i>Micropterus salmoides</i></td> </tr> <tr> <td>Bagre</td> <td><i>Ictalurus punctatus</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa</td> <td><i>Cyprinus carpio</i></td> </tr> </table> <p>Lista de especies asociadas</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Chacal o</td> <td><i>Macrobrachium americanum</i></td> </tr> <tr> <td>Mojarra de río</td> <td><i>Cichlasoma beani</i></td> </tr> </table>	Nombre común	Nombre científico	Tilapias	<i>Oreochromis spp</i>	Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>	Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>	Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>	Chacal o	<i>Macrobrachium americanum</i>	Mojarra de río	<i>Cichlasoma beani</i>	<p style="text-align: center;">Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas: 26° 50' 32" N 108° 22' 12" W</p> <p>Superficie: 3,070 ha V-NAMO: 2,908.1 Mm³ Usos: Riego y generación de energía eléctrica</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center; font-size: small;">Fuente: Comisión Nacional del Agua. 2001</p>
Nombre común	Nombre científico														
Tilapias	<i>Oreochromis spp</i>														
Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>														
Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>														
Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>														
Chacal o	<i>Macrobrachium americanum</i>														
Mojarra de río	<i>Cichlasoma beani</i>														
<p>Uso Pesquero: Comercial y Deportivo</p>															
<p style="text-align: center;">Unidad de pesca</p> <p>Red agallera, nasa, línea de anzuelos, caña de pescar, embarcaciones menores de fibra de vidrio propulsadas con motor fuera de borda, de lámina propulsadas a remo, y cayucos.</p>															

2) Indicadores de la pesquería:



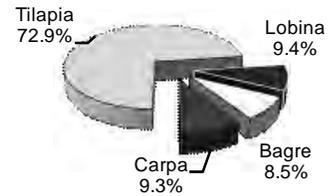
En los embalses la actividad pesquera depende de la cantidad de agua (% de almacenamiento), debido al uso del embalse el nivel de almacenamiento puede disminuir, lo que provoca que el recurso se concentre y puede ser más vulnerable a ser capturado.

Medidas de manejo: Las actividades pesqueras en este embalse están reguladas por la NOM-025-PESC-1999 (D.O.F. del 9 de febrero de 2000), la cual se encuentra en proceso de revisión y actualización de acuerdo a la normatividad. Las actividades de la pesca deportiva están reguladas por la NOM-017-PESC-1994 (D.O.F. 9 de mayo de 1995). Además debe considerarse la NOM-009-PESC-1993 (D.O.F. 4 de marzo de 1994).

Puntos de referencia: Determinar las causas de la baja producción de los últimos años.

Estatus: Además de la intensidad de pesca, la disponibilidad de los recursos está condicionada a la siembra de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel de agua

Composición de la captura por especie en 2008



3) Esfuerzo pesquero:

De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado. Mantener el esfuerzo actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

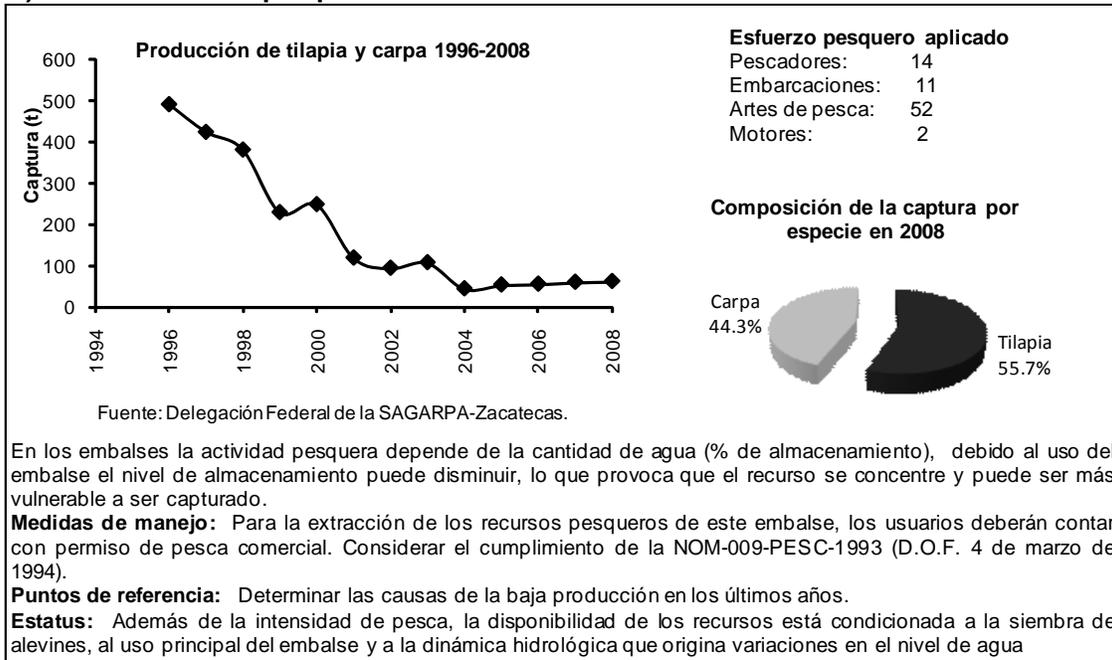
En la re-expedición de permisos se deberá especificar que los ejemplares de lobina capturados incidentalmente durante las operaciones de pesca comercial, deben ser liberados vivos y en buenas condiciones. Los ejemplares de esta especie que resulten muertos podrán retenerse para el consumo directo de quién los capture, pero en ningún caso podrán comercializarse. Determinar una relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse. Establecer el Subcomité de Administración del Embalse. Determinar la capacidad de carga del embalse, lo que coadyuvará al establecimiento de un programa de siembras anuales según la especie. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación, en tanto se establezca el Plan de Manejo Pesquero del Embalse. Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

Presa Leobardo Reynoso, Zacatecas

1) Generalidades:

<p>Especie objetivo:</p> <p>Nombre común Nombre científico Carpa común <i>Cyprinus carpio</i> Carpa espejo o escamuda <i>Cyprinus carpio specularis</i></p> <p>Especies asociadas: Tilapia <i>Oreochromis aureus</i> Bagre de canal <i>Ictalurus punctatus</i> Mojarra de agallas azules <i>Lepomis macrochirus</i> Carpa herbivora <i>Ctenopharyngodon idella</i></p>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas: 23° 10' N 103° 13' W</p> <p>Superficie: No disponible V-NAMO: 118.0 Mm³ Uso: Riego y control de avenidas</p> 
<p>Uso Pesquero: Comercial</p>	
<p>Unidad de pesca</p> <p>Red agallera, nasa, embarcaciones menores y motores.</p>	

2) Indicadores de la pesquería:



3) Esfuerzo pesquero:

De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

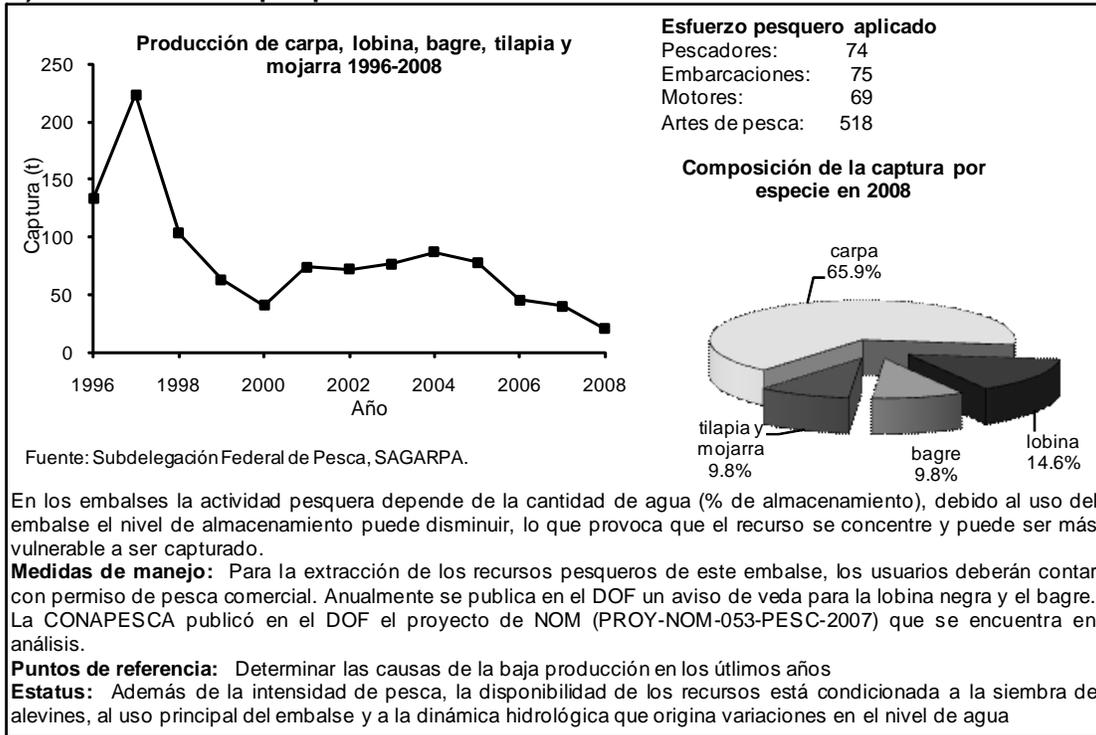
Es necesario determinar tallas mínimas de captura para el aprovechamiento óptimo de los recursos pesqueros del embalse, así como la cantidad y características de los artes de pesca. Determinar la relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse. Establecer el Subcomité de Administración del Embalse. Determinar la capacidad de carga del embalse, lo que coadyuvará al establecimiento de un programa de siembras anuales según la especie. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación, en tanto se establezca el Plan de Manejo Pesquero del Embalse. Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

Presas Luis L. León, "El Granero", Chihuahua

1) Generalidades:

Lista de especies objetivo		Ubicación geográfica	
Nombre común	Nombre científico	Coordenadas: 28° 59' N 105° 16' W	Superficie: 2,493 ha
Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>		V-NAMO: 850.0 Mm ³
Mojarra de agallas azules	<i>Lepomis macrochirus</i>		Usos: Riego y generación de energía eléctrica
Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>		
Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>		
Tilapia	<i>Oreochromis sp</i>		
Uso Pesquero: Comercial.		Fuente: Comisión Nacional del Agua, 2001.	
Unidad de pesca Red agallera, embarcaciones menores.			

2) Indicadores de la pesquería:



3) Recomendación para el esfuerzo pesquero:

De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado. Mantener el esfuerzo actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

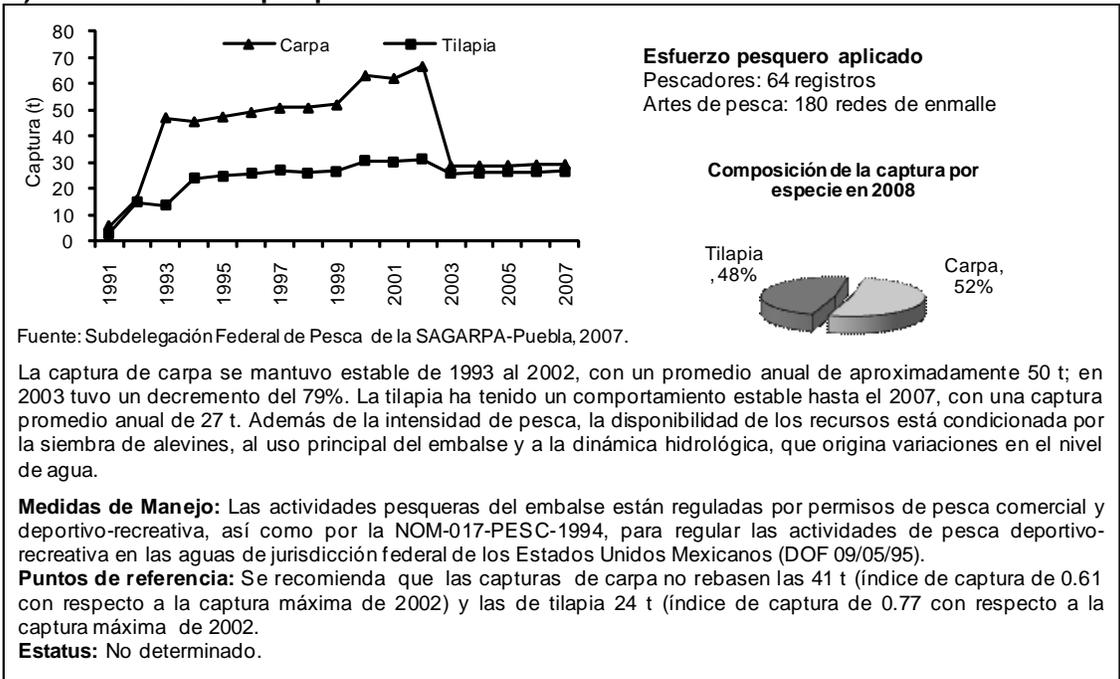
Es necesario determinar tallas mínimas de captura para el aprovechamiento óptimo de los recursos pesqueros del embalse, así como la cantidad y características de los artes de pesca. Determinar la relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse. Establecer el Subcomité de Administración del Embalse. Determinar la capacidad de carga del embalse, lo que coadyuvará al establecimiento de un programa de siembras anuales según la especie. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación, en tanto se establezca el Plan de Manejo Pesquero del Embalse. Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

Presas Los Carros, Puebla.

1) Generalidades:

<p>Especie objetivo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre común</th> <th>Nombre científico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tilapia</td> <td><i>Oreochromis</i> spp.</td> </tr> <tr> <td>Lobina</td> <td><i>Micropterus salmoides</i> *</td> </tr> <tr> <td>Carpa</td> <td><i>Cyprinus carpio</i></td> </tr> </tbody> </table>		Nombre común	Nombre científico	Tilapia	<i>Oreochromis</i> spp.	Lobina	<i>Micropterus salmoides</i> *	Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas: 18°36' y 18°35.2' N 98°43' y 98°42.7' W</p> <p>Superficie: 92 ha</p>
Nombre común	Nombre científico									
Tilapia	<i>Oreochromis</i> spp.									
Lobina	<i>Micropterus salmoides</i> *									
Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>									
<p>Uso pesquero: Comercial y deportivo recreativo*.</p> <p>Unidad de pesca</p> <p>Tres tipos de embarcaciones: canoa, chalupa y "típica", con propulsión a remo. Red agallera para embalses, con luz de malla de 89, 95 y 101 mm y red "izada" de 89 mm. Las características están descritas en el capítulo Sistemas de captura de la Carta Nacional Pesquera 2004 (DOF 15/03/04).</p>										

2) Indicadores de la pesquería:



3) Esfuerzo pesquero:

De manera precautoria, no incrementar el esfuerzo pesquero actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Determinar la capacidad de carga del embalse. Establecer el Subcomité de Administración del Embalse. Establecer un programa de siembras anuales por especie, con base a la capacidad de carga del embalse. Fomentar actividades de acuacultura y de repoblación. Mantener el nivel del agua de la presa por arriba del 75% del vaso del embalse. Promover el desarrollo de ecoturismo, cultivo de tilapia, pesca deportiva de lobina y conservación de las especies acuáticas y terrestres nativas, para beneficio de los pescadores del lugar. Elaborar un Plan de Manejo Pesquero del embalse, que incluya las medidas anteriores y otras consideradas pertinentes por el Subcomité de Administración.

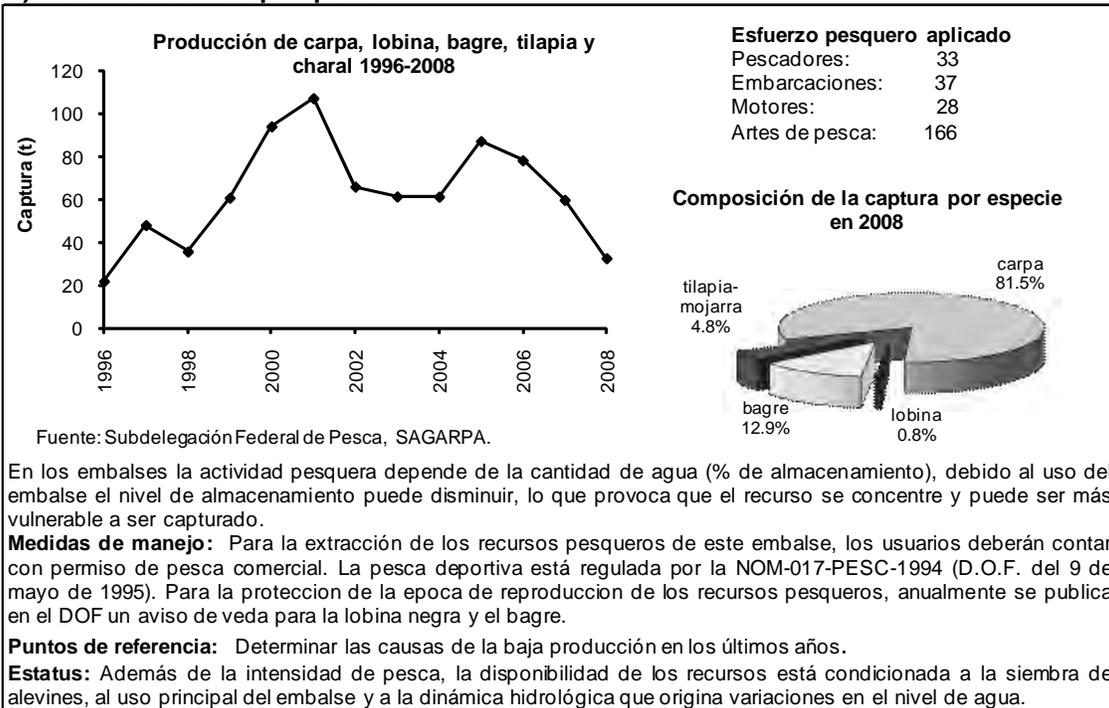
Presas Francisco I. Madero, "Las Vírgenes", Chihuahua

1) Generalidades:

<p>Lista de especies objetivo</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre común</td> <td>Nombre científico</td> </tr> <tr> <td>Carpa</td> <td><i>Cyprinus carpio</i></td> </tr> <tr> <td>Bagre de canal</td> <td><i>Ictalurus punctatus</i></td> </tr> <tr> <td>Tilapia azul</td> <td><i>Oreochromis aureus</i></td> </tr> <tr> <td>Lobina</td> <td><i>Micropterus salmoides</i></td> </tr> </table> <p>Lista de especies asociadas</p> <table border="0"> <tr> <td>Mojarra de agallas azules</td> <td><i>Lepomis macrochirus</i></td> </tr> <tr> <td>Bagre azul</td> <td><i>Ictalurus sp</i></td> </tr> <tr> <td>Matalote o dorado</td> <td><i>Scartomyzon austrinum</i></td> </tr> <tr> <td>Charal</td> <td><i>Chirostoma jordani</i></td> </tr> </table>		Nombre común	Nombre científico	Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>	Bagre de canal	<i>Ictalurus punctatus</i>	Tilapia azul	<i>Oreochromis aureus</i>	Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>	Mojarra de agallas azules	<i>Lepomis macrochirus</i>	Bagre azul	<i>Ictalurus sp</i>	Matalote o dorado	<i>Scartomyzon austrinum</i>	Charal	<i>Chirostoma jordani</i>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas: 28° 09' N</p> <p>Superficie: 3,237 ha V-NAMO: 425.0 Mm³ Usos: Riego.</p> <p>Fuente: Comisión Nacional del Agua, 2001.</p>
Nombre común	Nombre científico																			
Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>																			
Bagre de canal	<i>Ictalurus punctatus</i>																			
Tilapia azul	<i>Oreochromis aureus</i>																			
Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>																			
Mojarra de agallas azules	<i>Lepomis macrochirus</i>																			
Bagre azul	<i>Ictalurus sp</i>																			
Matalote o dorado	<i>Scartomyzon austrinum</i>																			
Charal	<i>Chirostoma jordani</i>																			
<p>Uso Pesquero: Comercial y Deportivo.</p>																				

Unidad de pesca

Red agallera, nasa, línea y/o caña y curricanes, con embarcaciones menores.

2) Indicadores de la pesquería:**3) Esfuerzo pesquero:**

De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado.
Mantener el esfuerzo actual.

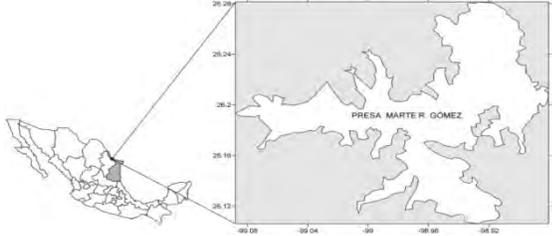
4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Para la re-expedición de los permisos se establece para la carpa una talla mínima de captura de 30 cm de longitud total (Lt) y para bagre de 32 cm de Lt, que cada pescador utilice un máximo de 5 redes de 50 m de longitud con luz de malla mínima de 4.0 pulgadas cada una. Un máximo de 3 nasas, con un diámetro de 0.60 m y longitud de 1 m. Para la lobina sólo se autoriza un máximo de 5% de pesca incidental en redes agalleras. En la pesca deportiva se recomienda practicar la modalidad de "captura y libera". Se establece una zona para la protección de la reproducción y el crecimiento de alevines, denominada "Vallecillo". Determinar la relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse. Establecer el Subcomité de Administración del Embalse. Determinar la capacidad de carga del embalse, lo que coadyuvará al establecimiento de un programa de siembras anuales según la especie. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación, en tanto se establezca el Plan de Manejo Pesquero del Embalse. Concensar con los usuarios del embalse el Plan de Manejo Pesquero del Embalse, elaborado por el INAPESCA.

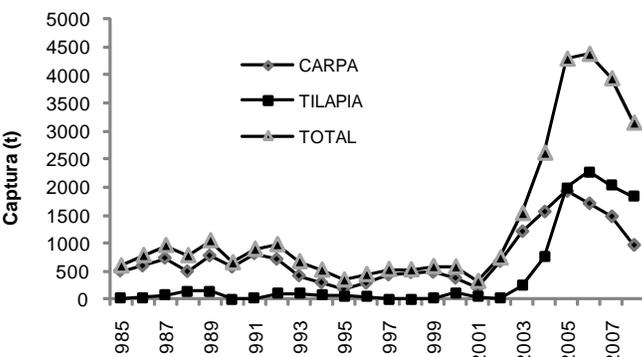
Presas Marte R. Gómez, Tamaulipas

1) Generalidades:

Especies objetivo			
Nombre común	Nombre científico	Nombre común	Nombre científico
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>	Mojarra	<i>Lepomis macrochirus</i>
Tilapia	<i>Oreochromis aureus</i>	Cuchilla	<i>Dorosoma cepedianum</i>
Bagre channel	<i>Ictalurus punctatus</i>	Robaleta	<i>Pomoxis annularis</i>
Besugo	<i>Aplodinotus grunniens</i>	Matalote	<i>Moxostoma congestum</i>
Lobina*	<i>Micropterus salmoides</i>	Catán	<i>Atractosteus spatula</i>
Robalo blanco	<i>Morone chrysops</i>		
Robalo rayado	<i>Morone saxatilis</i>		

<p>Uso Pesquero: Comercial y deportivo-recreativa*.</p>	<p align="center">Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas 26° 33' 25" N 99° 10' 00" W Superficie: 31,200 ha V-NAMO: 3,29 m³</p>
<p align="center">Unidad de pesca</p> <p>Embarcaciones menores de fibra de vidrio, aluminio y madera de 12 y 18 pies de eslora propulsadas con motor fuera de borda de 6 a 40 hp. Redes agalleras con una luz de malla mínima de 127.5 mm (5 pulgadas) con base a la NOM-043-PESC-2003.</p>	

2) Indicadores de la pesquería:



Año	Carpa	Tilapia	TOTAL
1985	500	100	600
1987	600	100	700
1989	700	100	800
1991	800	100	900
1993	900	100	1000
1995	1000	100	1100
1997	1100	100	1200
1999	1200	100	1300
2001	1300	100	1400
2003	1500	200	1700
2005	2000	2000	4000
2007	1500	1500	3000

Esfuerzo pesquero aplicado
 Pescadores: 188
 Embarcaciones: 98
 Artes de pesca: 462 redes

Composición de la captura por especie 2000- 2006



Fuente. Subdelegación Federal de Pesca de la SAGARPA; CRIP - Tampico.

Captura promedio anual de 663 t en el periodo de 1985 al 2002; se registran incrementos de 100% a partir del 2003, con capturas promedio anual de 3,944 t del 2005 a 2007. De 1994 al 2001 se aprecian descensos en la captura coincidentes con la construcción en 1992 de la presa El Cuchillo en Nuevo León, que obstruyó el cauce de su principal afluente, el Río San Juan. Esto generó disminución de los niveles de agua, llegando a estar el embalse al 15% de su capacidad. Al ir aumentando los niveles, se observa paulatinamente la recuperación de la producción pesquera. No se ha determinado la capacidad de carga pesquera del embalse. Siembra anual de alevines discontinua. Alta variabilidad en el nivel del agua por el uso que a esta se la da.

Medidas de Manejo: Las actividades pesqueras del embalse están reguladas por la expedición de permisos de pesca comercial y deportivo-recreativa; por la NOM-043-PESC-2003, Pesca responsable en el embalse de la presa Marte R. Gómez en el estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros (DOF 20/07/06) y para la NOM-017-PESC-1994, para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 09/05/95).

Puntos de referencia: No establecidos.

Estatus: No determinado.

3) Esfuerzo pesquero:

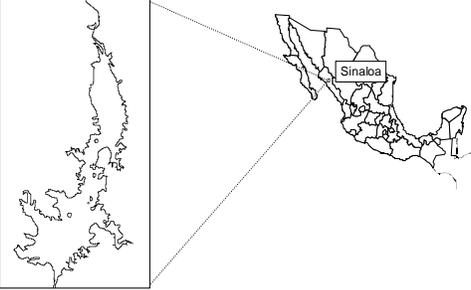
De manera precautoria, no incrementar el esfuerzo pesquero.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

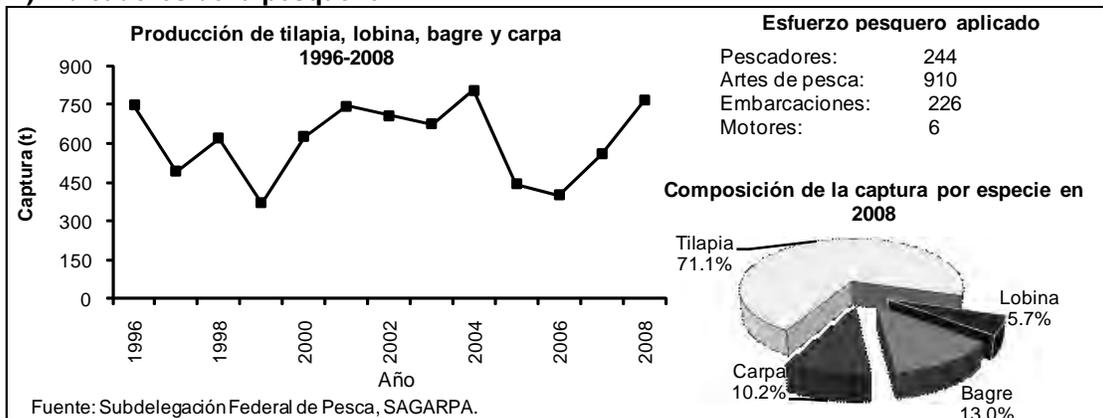
Estimar la capacidad de carga del embalse y mantener la disponibilidad de recursos pesqueros a través de la siembra anual de alevines. Dar un estricto seguimiento a la aplicación de la NOM-043-PESC-2003. Implementar un programa de reordenamiento pesquero para contar con el esfuerzo pesquero real. Establecer un programa de monitoreo biológico-pesquero y socioeconómico de la presa. Establecer un mecanismo de vigilancia e inspección efectiva en la aplicación de la norma. Se recomienda tomar en cuenta las tallas mínimas de captura recomendadas para tilapia, de 280 mm, carpa común de 350 mm, y bagre de 330 mm de longitud total (LT). Evaluar la posibilidad de realizar actividades de acuicultura. Instrumentar estas y otras medidas pertinentes a través de un Plan de Manejo Pesquero. Establecer un Subcomité de Administración del embalse.

Presas Miguel Hidalgo y Costilla (El Mahone), Sinaloa

1) Generalidades:

Lista de especies objetivo		Ubicación geográfica	
Nombre común	Nombre científico	Coordenadas 26° 30' 35" N 108° 34' 45" W	Superficie: 12,743 ha V-NAMO: 2,921.42 Mm ³ Usos: Control de avenidas, riego y generación de energía eléctrica.
Tilapia	<i>Oreochromis spp.</i>		
Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>		
Lobina	<i>Micropterus salmoides</i>		
Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>		
Uso Pesquero: Comercial y Deportivo			
Unidad de pesca Red agallera, nasas, línea de anzuelos, embarcaciones menores de fibra de vidrio propulsadas con motor fuera de borda, de lámina propulsadas a remo, y cayucos.			

2) Indicadores de la pesquería:



En los embalses la actividad pesquera depende de la cantidad de agua (% de almacenamiento), debido al uso del embalse el nivel de almacenamiento puede disminuir, lo que provoca que el recurso se concentre y puede ser más vulnerable a ser capturado.

Medidas de manejo: Para la extracción de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deberán contar con permiso de pesca comercial. No existen promotores turísticos, pero se expiden permisos de pesca individual deportivo-recreativa a quien lo solicite, las actividades de la pesca deportiva están reguladas por la NOM-017-PESC-1994 (D.O.F. 9 de mayo de 1995). Además debe considerarse la NOM-009-PESC-1993 (D.O.F. 4 de marzo de 1994).

Puntos de referencia: Determinar las causas de la baja producción si los valores disminuyen de 600 t.

Estatus: Además de la intensidad de pesca, la disponibilidad de los recursos está condicionada a la siembra de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel de agua.

3) Esfuerzo pesquero:

De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado.
Mantener el esfuerzo actual.

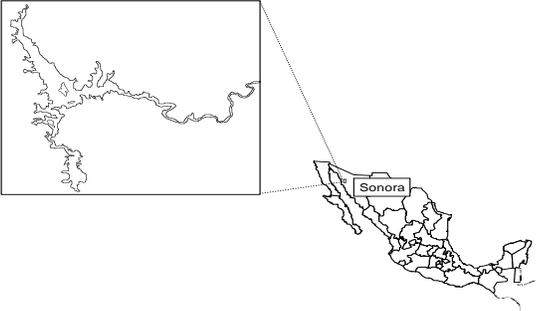
4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Es necesario determinar tallas mínimas de captura para el aprovechamiento óptimo de los recursos pesqueros del embalse, así como la cantidad y características de los artes de pesca. Determinar la relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse.

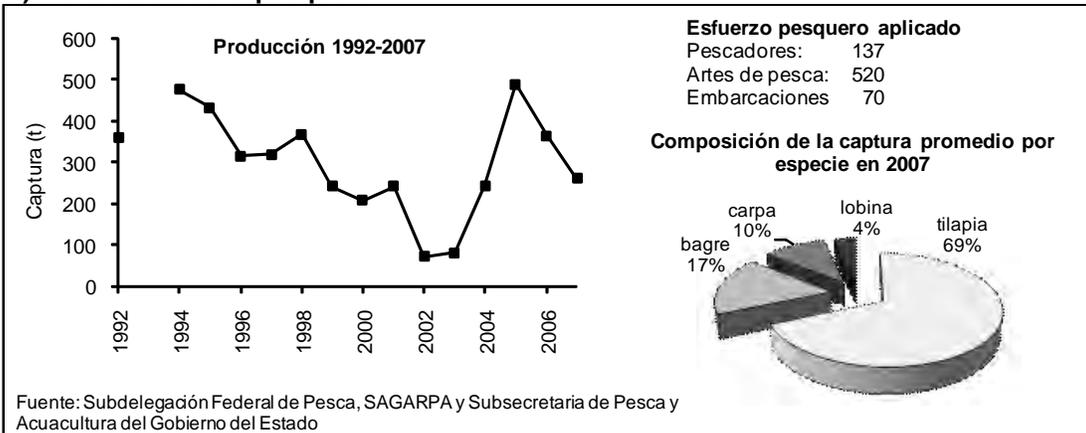
Establecer el Subcomité de Administración del Embalse. Determinar la capacidad de carga del embalse, para coadyuvar al establecimiento de un programa de siembras anuales según la especie. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación, en tanto se establezca el Plan de Manejo Pesquero del Embalse. Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

Presas Plutarco Elías Calles (El Novillo), Sonora

1) Generalidades:

<p>Especies objetivo:</p> <p>Nombre común Nombre científico</p> <p>Tilapia <i>Oreochromis spp</i></p> <p>Bagre <i>Ictalurus punctatus</i></p> <p>Carpa <i>Cyprinus carpio</i></p> <p>Especies asociadas:</p> <p>Lobina <i>Micropterus salmoides</i></p>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas 28° 55' N 110° 53' W</p> <p>Superficie: 10,241 ha V-NAMO: 2,925 Mm³ Uso: Generación de energía eléctrica.</p>  <p>Fuente: Comisión Nacional del Agua (2001).</p>
<p>Uso Pesquero: Autoconsumo y comercial</p>	
<p>Unidad de pesca: Red agallera, chinchorro, nasa, curricán, caña de pescar, embarcaciones menores de fibra de vidrio propulsadas con motor fuera de borda, de aluminio propulsadas a remo y cayucos.</p>	

2) Indicadores de la pesquería:



En los embalses la actividad pesquera depende de la cantidad de agua (% de almacenamiento), debido al uso del embalse, el nivel de almacenamiento puede disminuir, lo que provoca que el recurso se concentre y sea más vulnerable a ser capturado.

Medidas de manejo: Para la extracción de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deberán contar con permiso de pesca comercial. Debe considerarse la NOM-009-PESC-1993. La CONAPESCA ha presentado el anteproyecto de NOM (PROY-NOM-068-PESC-2007) para el manejo de los recursos pesqueros del embalse, el cual se encuentra en revisión.

Puntos de referencia: Determinar las causas de la baja producción, si los valores disminuyen de 300 t.

Estatus: Además de la intensidad de pesca, la disponibilidad de los recursos está condicionada a la siembra de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel de agua.

3) Recomendación para el esfuerzo pesquero:

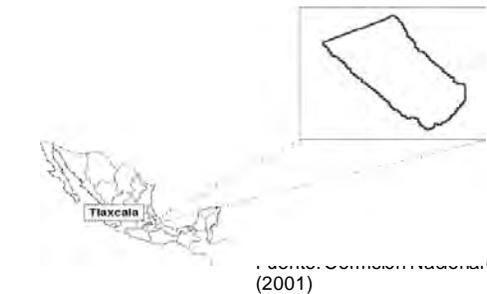
De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

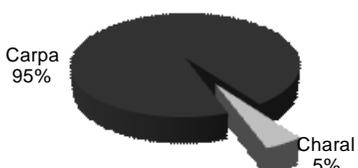
Es necesario determinar tallas mínimas de captura para el aprovechamiento óptimo de los recursos pesqueros del embalse, así como la cantidad y características de los artes de pesca. Determinar la relación entre los periodos y cantidades de captura adecuados al porcentaje del nivel de agua del embalse. Establecer el Subcomité de Administración del Embalse. Determinar la capacidad de carga del embalse, lo que coadyuvará al establecimiento de un programa de siembras anuales según la especie. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación, en tanto se establezca el Plan de Manejo Pesquero del Embalse. Formular el Plan de Manejo Pesquero del Embalse.

Presas Pozuelos, Tlaxcala

1) Generalidades:

Especies objetivo		Ubicación geográfica	
Nombre común	Nombre científico	Coordenadas	Superficie: 450 ha V-NAMO: 0.63 Mm ³ Uso: Riego
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>	19° 29' 12" N 98° 30' 54" W	 <p>Comisión Nacional del Agua (2001)</p>
Carpa barrigona	<i>Cyprinus carpio rubrofuscus</i>		
Carpa espejo	<i>Cyprinus carpio specularis</i>		
Carpa herbívora	<i>Ctenopharyngodon idella</i>		
Charales	<i>Chirostoma</i> spp.		
Uso Pesquero: Comercial y autoconsumo.			
Unidad de pesca			
Red agallera para embalses, embarcaciones menores de fibra de vidrio y madera propulsadas con motor fuera de borda. Las características están descritas en el capítulo Sistemas de captura de la Carta Nacional Pesquera 2004 (DOF 15/03/04).			

2) Indicadores de la pesquería:

Composición de la captura por especie en 2008	Esfuerzo pesquero aplicado
 <p>Carpa 95%</p> <p>Charal 5%</p>	Pescadores: 11 Embarcaciones: 3 Artes de pesca: 48
No se ha determinado la capacidad de carga del embalse; alta variabilidad del nivel de agua debido a los diversos usos. Discontinuidad en el repoblamiento.	
Fuente: Subdelegación Federal de Pesca de la SAGARPA.	
Medidas de manejo: Para la extracción de los recursos pesqueros de este embalse, los usuarios deben contar con permiso de pesca comercial. Se manejan mecanismos de vedas parciales, que se han concertado con los usuarios para el mejor aprovechamiento del charal.	
Puntos de referencia: No se ha determinado.	
Estatus: No se han establecido.	

3) Recomendación para el esfuerzo pesquero:

De acuerdo al principio precautorio no incrementar el esfuerzo pesquero autorizado.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Evaluar la capacidad de carga promedio del embalse, de acuerdo al volumen de agua, e instrumentar un programa de siembra anual. Determinar el estatus actual de los recursos así como las causas de la baja producción pesquera de los últimos años. Determinar puntos de referencia para el manejo que consideren la dinámica hidrológica del embalse. Investigar las tallas mínimas de captura de las especies de importancia comercial y turística del embalse.

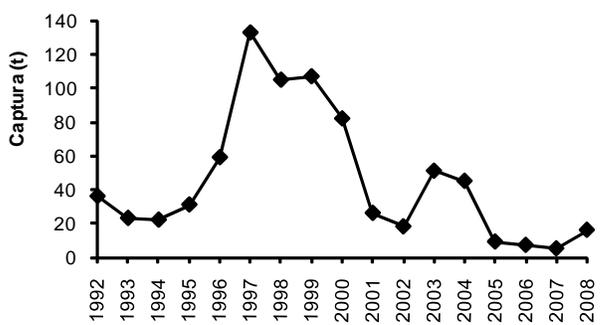
Al expedir permisos comerciales incluir talla mínima de captura según la especie, así como la cantidad y características de los artes de pesca. Realizar el registro anual de la producción por especie para contar con un histórico de las capturas. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación. Establecer el Subcomité de Pesca y formular un Plan de Manejo Pesquero del Embalse que incluya las anteriores recomendaciones y otras que sean pertinentes.

Presa Ramiro Caballero, Tamps.

1) Generalidades:

<p>Especies objetivo</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre común</td> <td>Nombre científico</td> </tr> <tr> <td>Tilapia</td> <td><i>Oreochromis aureus</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa común</td> <td><i>Cyprinus carpio</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa herbívora</td> <td><i>Ctenopharyngodon idella</i></td> </tr> </table> <p>Especies asociadas</p> <table border="0"> <tr> <td>Lobina negra</td> <td><i>Micropterus salmoides</i></td> </tr> <tr> <td>Bagre de canal</td> <td><i>Ictalurus punctatus</i></td> </tr> <tr> <td>Robalo</td> <td><i>Centropomus sp.</i></td> </tr> <tr> <td>Besugo</td> <td><i>Aplodinotus grunniens</i></td> </tr> </table>	Nombre común	Nombre científico	Tilapia	<i>Oreochromis aureus</i>	Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>	Carpa herbívora	<i>Ctenopharyngodon idella</i>	Lobina negra	<i>Micropterus salmoides</i>	Bagre de canal	<i>Ictalurus punctatus</i>	Robalo	<i>Centropomus sp.</i>	Besugo	<i>Aplodinotus grunniens</i>	<p>Ubicación geográfica</p> <p>Coordenadas 22° 37' 22" N 98° 41' 18" W Superficie: 9,809 Ha V-NAMO: 571.07 Mm³</p> 
Nombre común	Nombre científico																
Tilapia	<i>Oreochromis aureus</i>																
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>																
Carpa herbívora	<i>Ctenopharyngodon idella</i>																
Lobina negra	<i>Micropterus salmoides</i>																
Bagre de canal	<i>Ictalurus punctatus</i>																
Robalo	<i>Centropomus sp.</i>																
Besugo	<i>Aplodinotus grunniens</i>																
<p>Uso Pesquero: Comercial y deportivo.</p>																	
<p>Unidad de pesca Red agallera para embalses y embarcaciones menores de fibra de vidrio con motor fuera de borda. Las características están descritas en el capítulo Sistemas de captura de la Carta Nacional Pesquera 2004 (DOF 15/03/04).</p>																	

2) Indicadores de la pesquería:

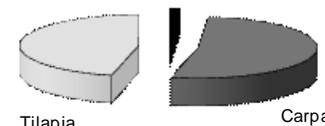


Año	Captura (t)
1992	35
1993	25
1994	25
1995	35
1996	60
1997	135
1998	105
1999	105
2000	85
2001	25
2002	20
2003	50
2004	45
2005	10
2006	10
2007	9
2008	15

Esfuerzo pesquero aplicado
 Pescadores: 17
 Embarcaciones: 17
 Artes de pesca: 103 redes de enmalle

Composición de la captura por especie, promedio 1992-2006

Carpa común	52%
Tilapia	46%
Bagre	2%



Fuente. Subdelegación Federal de Pesca de SAGARPA-Tamps.; CRIP - Tampico.

La estadística oficial registra a partir del 2001 descensos de 76% respecto al promedio del periodo 1997-2000, siendo más drástico el descenso de 2005 a 2007, con tan solo 9 t en promedio. Además de la intensidad de pesca, la disponibilidad de los recursos está condicionada a la siembra anual de alevines, al uso principal del embalse y a la dinámica hidrológica que origina variaciones en el nivel del agua.

Medidas de Manejo: Las actividades pesqueras del embalse están reguladas por la expedición de permisos de pesca comercial de escama y deportivo-recreativas. Así como por la NOM-017-PESC-1994, para regular las actividades de pesca deportivo-recreativas en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 09/05/95).

Puntos de Referencia: Si no existe siembra anual de alevines, mantener la producción pesquera de tilapia, carpa y bagre en 16 t.

Estatus: No determinado.

3) Esfuerzo pesquero:

De manera precautoria, mantener el esfuerzo pesquero actual.

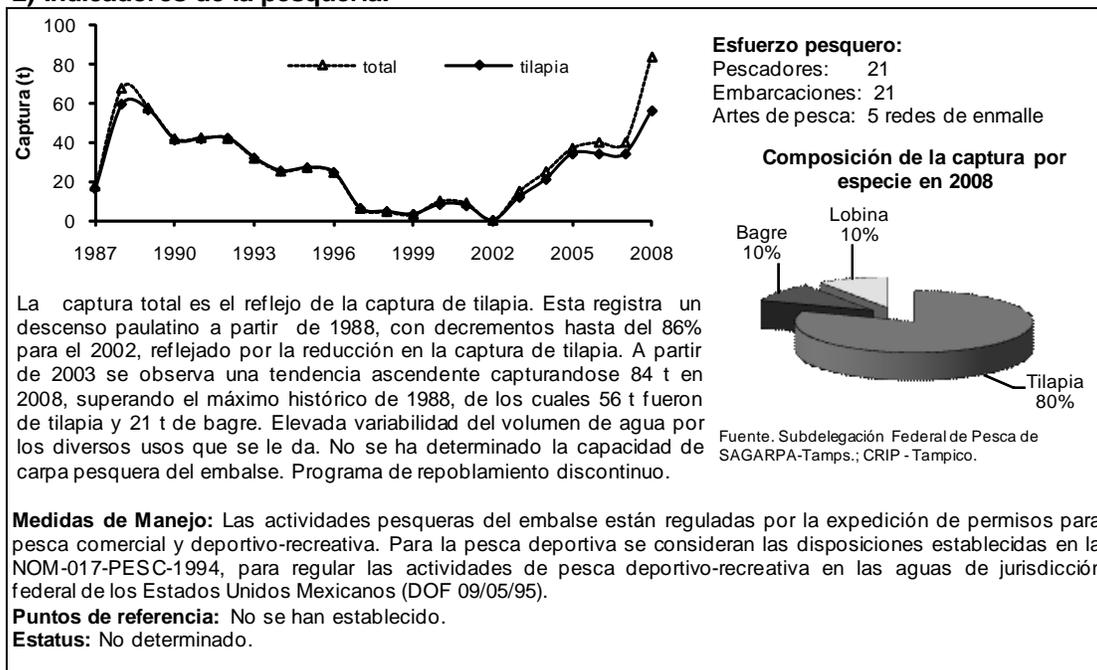
4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Determinar la capacidad de carga del embalse y con base en ello establecer un programa de siembra anual de alevines. Fomentar actividades de acuicultura. Incluir estas y otras medidas pertinentes en un Plan de Manejo Pesquero. Establecer el Subcomité de Administración del embalse.

Presas República Española, Tamps.

1) Generalidades:

Especies objetivo		Ubicación geográfica	
Nombre común	Nombre científico	Superficie: 1,142 Ha	
Tilapia	<i>Oreochromis aureus</i>	V-NAMO: 55 Mm ³	
Lobina*	<i>Micropterus salmoides</i>	Coordenadas	
Bagre	<i>Ictalurus punctatus</i>	23° 15' 29" N	
Mojarra copetona	<i>Cichlasoma cyanoguttatum</i>	97° 59' 26" W	
Manguito	<i>Lepomis cyanellus</i>		
Cuchilla	<i>Dorosoma cepedianum</i>		
Uso Pesquero: Comercial y deportivo-recreativa*			
Unidad de pesca			
Embarcación menor de fibra de vidrio y madera, propulsadas con motor fuera de borda. Red de enmalle o agallera para embalses con luz de malla mínima de 114.3 mm (4½ pulgadas). Las características están descritas en el capítulo Sistemas de captura de la Carta Nacional Pesquera 2004 (DOF 15/03/04).			

2) Indicadores de la pesquería:

3) Esfuerzo pesquero:

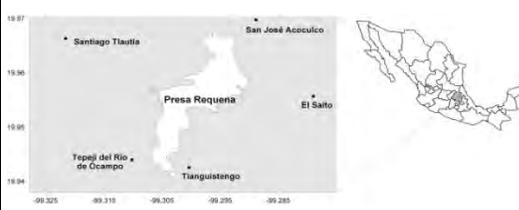
De manera precautoria, no incrementar el esfuerzo pesquero actual.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

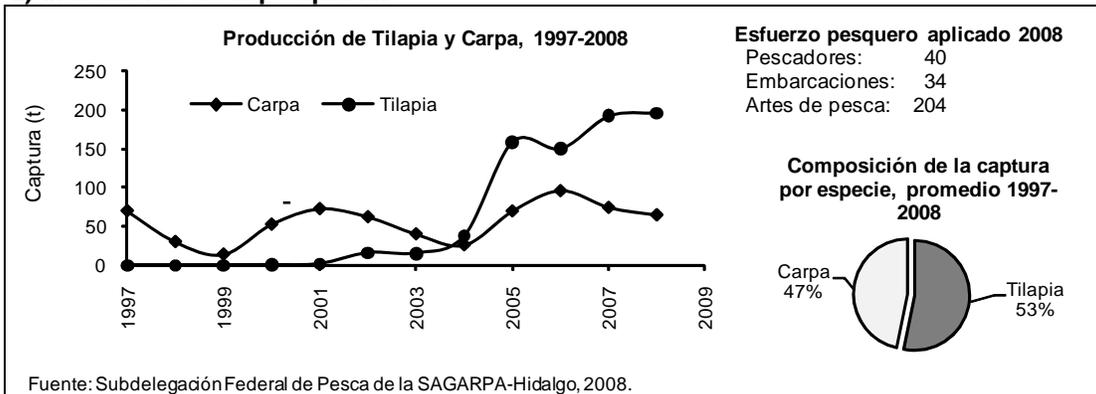
De acuerdo con los lineamientos y estrategias de manejo considerados en el PROY-NOM-076-PESC-2008. Se establece como límite de esfuerzo permisible un máximo de 105 redes de enmalle o agalleras; establecimiento de las siguientes tallas mínimas de captura en LT: 260 mm para tilapia (*Oreochromis aureus*) y 350 mm para bagre de canal (*Ictalurus punctatus*) y lobina negra (*Micropterus salmoides*); no se permitan las actividades de pesca empleando chinchorros de arrastre, atarallas, transmallas, uso de explosivos, sustancias contaminantes en auxilio de la pesca, ni los métodos de arreo, apaleo, corrales, motoreo, ya que inciden en forma negativa sobre las actividades y áreas reproductivas de las especies. Registrar de manera independiente la captura comercial y la deportiva. Establecer un programa de siembras anuales con base en la capacidad de carga del embalse. Fomentar actividades de acuicultura y repoblación. Desarrollar un plan de manejo pesquero y constituir el subcomite de manejo correspondiente.

Presas Requena, Hgo.

1) Generalidades:

<p>Especies objetivo</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre común</td> <td>Nombre científico</td> </tr> <tr> <td>Carpa barrigona</td> <td><i>Cyprinus carpio rubrofuscus</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa común</td> <td><i>Cyprinus carpio</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa espejo</td> <td><i>Cyprinus carpio specularis</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa cabezona</td> <td><i>Aristichthys nobilis</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa plateada</td> <td><i>Hypophthalmichthys molitrix</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa dorada</td> <td><i>Carassius auratus</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa herbívora</td> <td><i>Ctenopharyngodon idella</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa negra</td> <td><i>Mylopharyngodon piceus</i></td> </tr> <tr> <td>Lobina negra</td> <td><i>Micropterus salmoides*</i></td> </tr> <tr> <td>Tilapia</td> <td><i>Oreochromis spp.</i></td> </tr> <tr> <td>Charal</td> <td><i>Chirostoma jordani</i></td> </tr> </table>		Nombre común	Nombre científico	Carpa barrigona	<i>Cyprinus carpio rubrofuscus</i>	Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>	Carpa espejo	<i>Cyprinus carpio specularis</i>	Carpa cabezona	<i>Aristichthys nobilis</i>	Carpa plateada	<i>Hypophthalmichthys molitrix</i>	Carpa dorada	<i>Carassius auratus</i>	Carpa herbívora	<i>Ctenopharyngodon idella</i>	Carpa negra	<i>Mylopharyngodon piceus</i>	Lobina negra	<i>Micropterus salmoides*</i>	Tilapia	<i>Oreochromis spp.</i>	Charal	<i>Chirostoma jordani</i>	<p>Ubicación geográfica Tepeji del Río, Hidalgo.</p> 
Nombre común	Nombre científico																									
Carpa barrigona	<i>Cyprinus carpio rubrofuscus</i>																									
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>																									
Carpa espejo	<i>Cyprinus carpio specularis</i>																									
Carpa cabezona	<i>Aristichthys nobilis</i>																									
Carpa plateada	<i>Hypophthalmichthys molitrix</i>																									
Carpa dorada	<i>Carassius auratus</i>																									
Carpa herbívora	<i>Ctenopharyngodon idella</i>																									
Carpa negra	<i>Mylopharyngodon piceus</i>																									
Lobina negra	<i>Micropterus salmoides*</i>																									
Tilapia	<i>Oreochromis spp.</i>																									
Charal	<i>Chirostoma jordani</i>																									
<p>Uso Pesquero: Comercial, deportivo-recreativa*.</p>																										
<p>Unidad de Pesca Red agallera para embalses con luz de malla mínima 114.3 mm (4.5 pulgadas), atarraya y charalera, embarcación menor de fibra de vidrio propulsada con motor fuera de borda de 15 hp y cayuco propulsado a remo. Las características están descritas en el capítulo Sistemas de captura de la Carta Nacional Pesquera 2004 (DOF 15/03/04).</p>																										
<p>Coordenadas: 19° 57' 48" N y 99° 57' 48" O</p> <p>Superficie: 727 ha</p>																										
<p>Fuente: Comisión Nacional del Agua, 2001; Subdelegación Federal de Pesca de la SAGARPA en Hidalgo, 2007.</p>																										

2) Indicadores de la pesquería:



Capacidad de carga pesquera no determinada. Alta variabilidad en el nivel de agua debido a los diversos usos de ésta. Siembra discontinua de recursos para la pesca.

Medidas de manejo: Para el aprovechamiento pesquero del embalse se debe contar con un permiso de pesca comercial o deportivo-recreativo. Para la pesca deportiva se consideran las disposiciones establecidas en la NOM-017-PESC-1994, para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 09/05/95). Las organizaciones pesqueras deben contar con un permiso de pesca comercial para escama dulceacuícola. La regulación del aprovechamiento pesquero de la carpa, tilapia y charal estará establecido en el PROY- NOM-057-PESC-2008 (DOF 19/02/09).

Puntos de Referencia: No se han establecido.

Estatus: No determinado.

3) Esfuerzo pesquero:

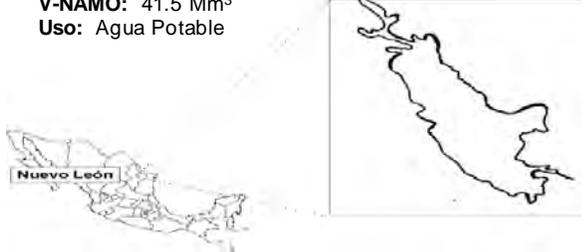
Con base en la información incluida en el PROY-NOM-057-PESC-2008 mantener el esfuerzo actual como sigue: a) Un máximo de 147 redes de enmalle para carpas, b) un máximo de 98 redes de enmalle o agalleras para tilapia, c) un máximo de 49 atarrayas para la tilapia y d) un máximo de 10 redes charaleras de enmalle.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Determinar la capacidad de carga del embalse y con base en ello establecer un programa de siembra anual. Fomentar actividades de acuicultura y de repoblación. Fortalecer el subcomité de administración del embalse. Está en trámite de publicación definitiva la NOM-057-PESC-2008, Pesca responsable en el embalse de la presa La Requena, ubicada en el estado de Hidalgo. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros. Con base en dicho documento se establecen las siguientes tallas mínimas de captura: para tilapia y carpas de 230 mm de longitud total; para charal de 50 mm de longitud total.

Presas Rodrigo Gómez (La Boca), Nuevo León

1) Generalidades:

Especies objetivo		Ubicación geográfica	
Nombre común	Nombre científico	Coordenadas	
Lobina, robalo	<i>Micropterus salmoides</i>	25°26'45" N 100°07'30" W	
Bagre de canal	<i>Ictalurus punctatus</i>	Superficie: 531 ha	Fuente: Comisión Nacional del Agua, 2001.
Carpa barrigona	<i>Cyprinus carpio rubrofuscus</i>	V-NAMO: 41.5 Mm ³	
Tilapia azul	<i>Oreochromis aureus</i>	Uso: Agua Potable	
Pintontle	<i>Pylodictis olivaris</i>		
Matalote blanco	<i>Moxostoma congestum</i>		
Especies asociadas			
Machete blanco	<i>Dorosoma cepedianum</i>		
Machete amarillo	<i>Dorosoma petenense</i>		
Sardina plateada	<i>Astyanax mexicanus</i>		
Sardina	<i>Dionda episcopa</i>		
Chupapiedras	<i>Campostoma anomalum</i>		
Carpa herbívora	<i>Ctenopharyngodon idella</i>		
Guayacón blanco	<i>Gambusia affinis</i>		
Moly amazona	<i>Poecilia formosa</i>		
Moly mexicano	<i>Poecilia mexicana</i>		
Gupi	<i>Poecilia reticulata</i>		
Espada verde	<i>Xiphophorus helleri</i>		
Charal crema	<i>Membras vagrans</i>		
Orejona pechiroja	<i>Lepomis macrochirus</i>		
Orejona roja	<i>Lepomis megalotis</i>		
Mojarra copetona	<i>Herichthys cyanoguttatum</i>		
Uso Pesquero: Deportivo y autoconsumo		Unidad de pesca	
		Caña de pescar, línea de mano con anzuelos o señuelos artificiales (DOF. 28/08/2000); embarcaciones menores de fibra de vidrio propulsadas con motor fuera de borda, y de aluminio y lámina propulsadas a remo y cayucos.	

2) Indicadores de la pesquería:

>

<p>Composición de la captura por especie en 2008</p> <p>Fuente: Subdelegación Federal de Pesca de la SAGARPA; CRIP- Tampico.</p>	<p>Esfuerzo pesquero aplicado No se cuenta con la información.</p> <p>Este embalse forma parte del programa de ordenamiento pesquero del Estado de Nuevo León. No existen indicadores históricos de captura. Además de la pesca, la disponibilidad de recursos pesqueros depende de la alta variabilidad del nivel de agua por estar destinada a otros usos, y la discontinuidad de los programas de repoblamiento de los embalses. No se ha determinado la capacidad de carga pesquera del embalse. Siembra de</p>
<p>Medidas de manejo: Las actividades pesqueras en este embalse están reguladas por la NOM-017-PESC-1994 (DOF 09/05/95) que regula la actividad de pesca deportivo-recreativa. Se cuenta con el Subcomité de Administración del Embalse.</p> <p>Puntos de referencia: No se han establecido.</p> <p>Estatus: No determinado.</p>	

3) Esfuerzo pesquero:

Posibilidad de incrementar el esfuerzo pesquero de la pesca deportivo-recreativa.

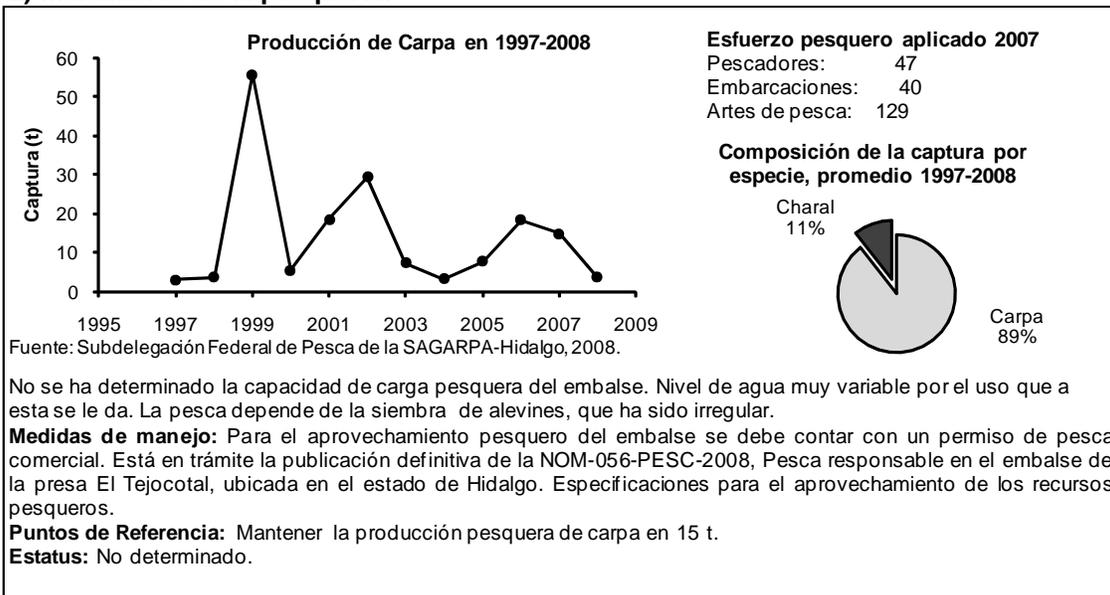
4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Estimar la capacidad de carga pesquera del embalse. Realizar un estudio para determinar el impacto de la pesca deportiva. El producto extraído únicamente debe destinarse a la taxidermia o al consumo de quién lo capture. Fomentar la práctica en la pesca deportiva de "captura y libera", principalmente para lobina. Se recomienda una veda temporal para proteger el período reproductivo de la lobina y una talla mínima de 380 mm de longitud total para las especies de lobina; retener sólo un ejemplar diario de lobina por pescador deportivo, sin rebasar cinco ejemplares de otras especies por pescador por día. Valorar la viabilidad de establecer el área noreste del embalse como zona de refugio pesquero para proteger la reproducción, nacimiento y el crecimiento de juveniles de las especies de peces. Poner en marcha un sistema de marcaje de peces para conocer su dinámica poblacional. Registrar los ejemplares capturados en toneos. Establecer estas y otras medidas pertinentes en un Plan de Manejo Pesquero. Fortalecer al Subcomité de Administración del embalse.

Presa Tejocotal, Hgo.

1) Generalidades:

<p>Especies objetivo</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre común</td> <td>Nombre científico</td> </tr> <tr> <td>Carpa barrigona</td> <td><i>Cyprinus carpio rubrofuscus</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa común</td> <td><i>Cyprinus carpio</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa espejo</td> <td><i>Cyprinus carpio specularis</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa cabezona</td> <td><i>Aristichthys nobilis</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa plateada</td> <td><i>Hypophthalmichthys molitrix</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa dorada</td> <td><i>Carassius auratus</i></td> </tr> <tr> <td>Tilapia</td> <td><i>Oreochromis spp.</i></td> </tr> <tr> <td>Charal</td> <td><i>Chirostoma jordani</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa herbívora</td> <td><i>Clenopharyngodon idella</i></td> </tr> <tr> <td>Carpa negra</td> <td><i>Mylopharyngodon piceus</i></td> </tr> </table>	Nombre común	Nombre científico	Carpa barrigona	<i>Cyprinus carpio rubrofuscus</i>	Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>	Carpa espejo	<i>Cyprinus carpio specularis</i>	Carpa cabezona	<i>Aristichthys nobilis</i>	Carpa plateada	<i>Hypophthalmichthys molitrix</i>	Carpa dorada	<i>Carassius auratus</i>	Tilapia	<i>Oreochromis spp.</i>	Charal	<i>Chirostoma jordani</i>	Carpa herbívora	<i>Clenopharyngodon idella</i>	Carpa negra	<i>Mylopharyngodon piceus</i>	<p>Ubicación geográfica Acaxochitlan, Hidalgo.</p>
Nombre común	Nombre científico																						
Carpa barrigona	<i>Cyprinus carpio rubrofuscus</i>																						
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>																						
Carpa espejo	<i>Cyprinus carpio specularis</i>																						
Carpa cabezona	<i>Aristichthys nobilis</i>																						
Carpa plateada	<i>Hypophthalmichthys molitrix</i>																						
Carpa dorada	<i>Carassius auratus</i>																						
Tilapia	<i>Oreochromis spp.</i>																						
Charal	<i>Chirostoma jordani</i>																						
Carpa herbívora	<i>Clenopharyngodon idella</i>																						
Carpa negra	<i>Mylopharyngodon piceus</i>																						
<p>Uso Pesquero: Comercial.</p>	<p>Superficie: 102.5 ha</p> <p>Coordenadas: 20° 08' 21" N y 98° 08' 47" O</p>																						
<p>Unidad de Pesca Red agallera para embalses con luz de malla mínima de 101.8 mm (4 pulgadas) y red charalera con luz de malla mínima de 12 mm (½ pulgada); embarcación menor de fibra de vidrio, propulsada con motor fuera de borda de 15 hp y cayuco a remo.</p>																							
<p>Fuente: Comisión Nacional del Agua, 2001; Subdelegación Federal de Pesca de la SAGARPA, en Hidalgo, 2007.</p>																							

2) Indicadores de la pesquería:**3) Esfuerzo pesquero:**

El límite de esfuerzo establecido para la pesca es el siguiente: Un máximo de 149 redes de enmalle o agalleras para carpas y tilapias, y un máximo de 56 redes de enmalle para el charal.

4) Lineamientos y estrategias de manejo:

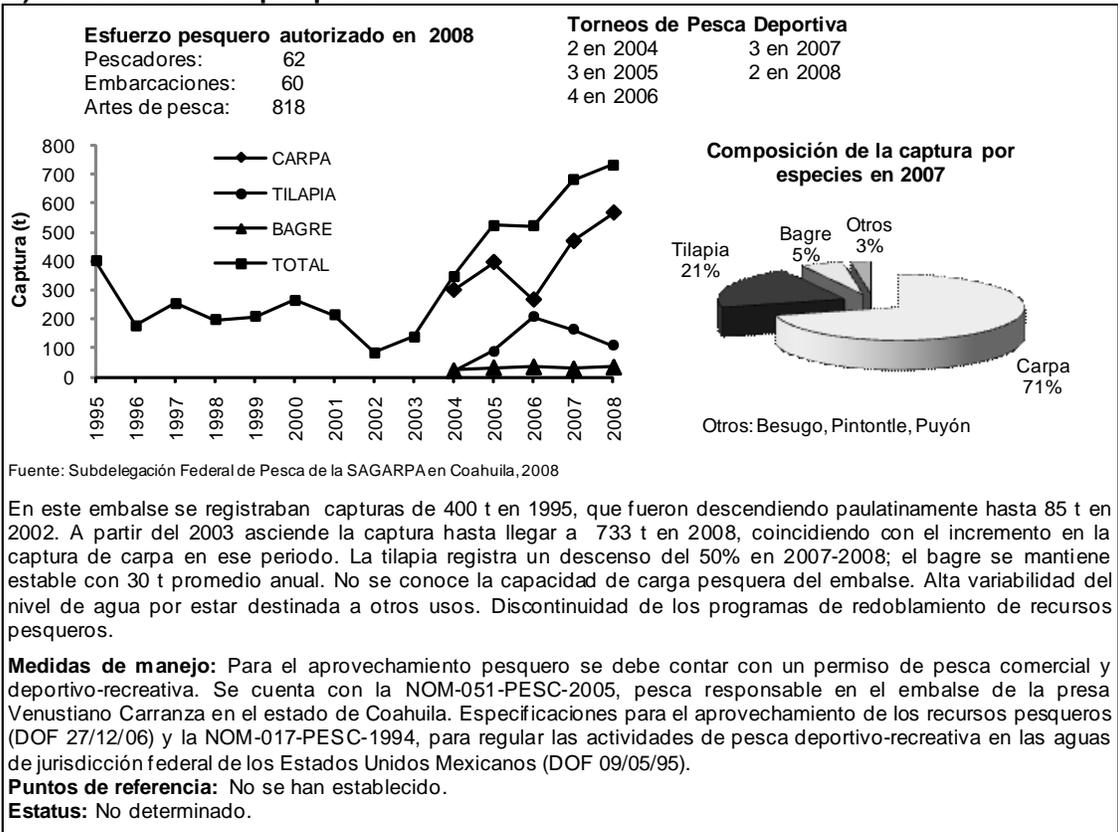
Está en proyecto la NOM-056-PESC-2008 donde se establecen las siguientes tallas mínimas de captura: para todas las especies de carpa 230 mm de LT; para tilapia 220 mm de LT; y para charal 50 mm de LT. Determinar la capacidad de carga pesquera del embalse y con base en ello establecer un programa de siembra anual. Fomentar actividades de acuicultura. Incluir estas y otras medidas pertinentes en un Plan de Manejo Pesquero del embalse. Fortalecer el subcomité de administración del embalse.

Presas Venustiano Carranza

1) Generalidades:

Especies objetivo		Ubicación geográfica Estado de Coahuila, Municipio Sabinas
Nombre común	Nombre científico	
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>	
Tilapia	<i>Oreochromis spp.</i>	
Bagre de canal	<i>Ictalurus punctatus</i>	
Besugo	<i>Aplodinotus grunniens</i>	
Cuchilla	<i>Dorosoma cepedianum</i>	
Pintontle	<i>Pylodictis olivaris</i>	
Especies asociadas		Coordenadas 29° 30' 45" N 100° 36' 45" W
Bagre puyón	<i>Ictalurus furcatus</i>	
Lobina negra	<i>Micropterus salmoides*</i>	Superficie: 17,115 ha
Uso pesquero: Comercial y deportivo-recreativa*.		Fuente: Comisión Nacional del Agua, 2001.
Unidad de pesca	Embarcación menor de fibra de vidrio propulsada con motor fuera de borda de 40 hp. Red agallera para embalses con luz de malla de 102 mm (4 pulgadas) en la NOM-051-PESC-2005.	

2) Indicadores de la pesquería:



3) Esfuerzo pesquero:

De manera precautoria, no incrementar el esfuerzo pesquero actual.

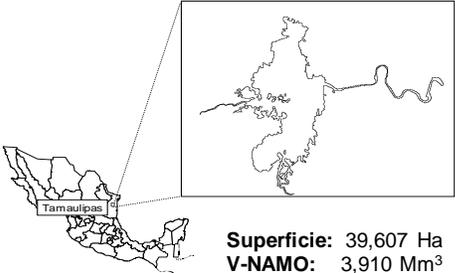
4) Lineamientos y estrategias de manejo:

Registrar de manera independiente tanto la captura comercial como la deportivo-recreativa. Determinar la capacidad de carga del embalse y con base en ello establecer un programa de siembras anuales por especie. Investigar especies acuícolas nativas de interés comercial a fin de reproducirlas en cautiverio y para el mejoramiento genético de especies comerciales. Fomentar la adquisición de crías por parte de los productores para la repoblación de este embalse. Incluir estas y otras medidas pertinentes en un Plan de Manejo Pesquero. Dar estricto cumplimiento a la NOM-051-PESC-2005, la que establece entre otras medidas las tallas mínimas de captura para bagre y bagre puyón, besugo, carpa y pintontle.

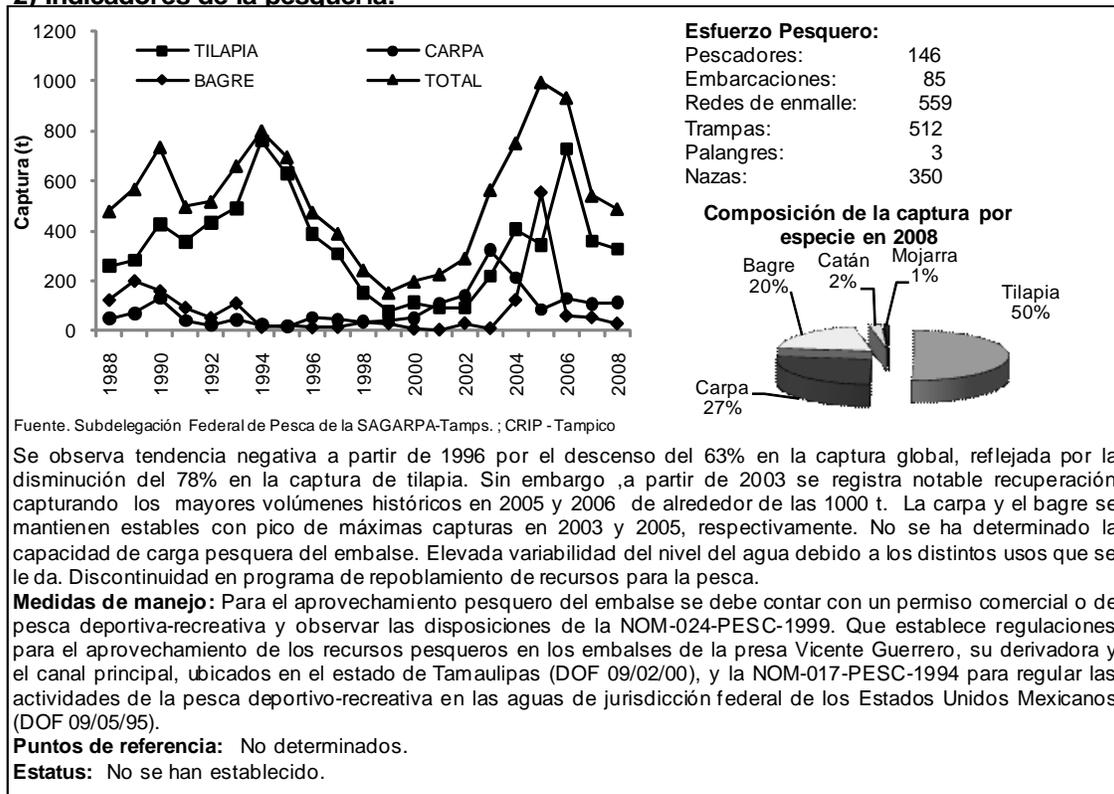
Presas Vicente Guerrero (Las Adjuntas), Tamps.

1) Generalidades:

Especies objetivo	Nombre científico	Nombre común	Nombre científico
Tilapia	<i>Oreochromis aureus</i>	Tilapia	<i>Macrobrychium sp.</i>
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>	Carpa común	<i>Arius felis</i>
Bagre de canal	<i>Ictalurus punctatus</i>	Bagre de canal	<i>Carpoides carpio</i>
Catán	<i>Atractosteus spatula</i>	Catán	<i>Aristichthys nobilis</i>
Lobina	<i>Micropterus salmoides*</i>	Lobina	<i>Cinchlasoma cyanoguttatum</i>
		Langostino	<i>Procanbarus clarkii</i>
		Chilhuil	
		Carpa nativa	
		Carpa cabezona	
		Mojarra nativa	
		Cangrejo de río	

Uso Pesquero: Comercial y deportivo-recreativa*.	Vicente Guerrero	<p style="text-align: center;">Ubicación geográfica</p>  <p style="text-align: right;">Superficie: 39,607 Ha V-NAMO: 3,910 Mm³</p> <p>Coordenadas 23° 57' 40" N 98° 39' 45" W</p>
<p style="text-align: center;">Unidad de pesca</p> <p>Embarcaciones menores de fibra de vidrio y madera propulsadas con motor fuera de borda. Red agallera para embalses con luz de malla mínima de 125 mm (5 pulgadas) y para el catán de 150 mm (6 pulgadas), palangres, línea de mano con anzuelos, caña de pesca y trampas.</p>		

2) Indicadores de la pesquería:



3) Esfuerzo pesquero:

De manera precautoria, no incrementar el esfuerzo pesquero actual.

4) Lineamientos y estrategias de Manejo:

Determinar una capacidad de carga, acorde a la dinámica hidrológica. Reforzar la inspección y vigilancia de la aplicación de la NOM-024-PESC-1999, su derivadora y el canal principal, ubicados en el estado de Tamaulipas (DOF 09/02/00). Talla mínima de captura para tilapia de 280 mm, carpa y bagre de 335 mm de LT, y se establecen las siguientes tallas mínimas de captura de lobina durante las operaciones de pesca deportiva-recreativa por épocas del año: del primero de mayo al 31 de octubre: 330 mm de LT. La pesca deportiva es únicamente para la lobina, por lo que es necesario estimar su tasa de captura apropiada. Evaluar la posibilidad de fomentar actividades de acuicultura. Para la captura de catán se recomienda red de enmalle de hilo de seda o poliamida con luz de malla mínima de 6 pulgadas. Registrar de manera independiente tanto a la captura comercial como la deportiva. Establecer un programa de siembras anuales con base en la capacidad de carga del embalse. Establecer un Subcomité de Administración y formular un Plan de Manejo Pesquero que incluya las recomendaciones anteriores y otras que el Subcomité considere pertinentes.

IV. LA PESCA EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS

Las áreas naturales protegidas constituyen zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que requieren ser preservadas y restauradas, por lo cual están sujetas a un régimen especial de manejo y protección, cuyo objetivo principal es conjugar la conservación de los recursos naturales contenidos en éstas con el uso sustentable de los mismos. Es por ello que se consideró importante incluir dentro de la Carta Nacional Pesquera el tema de la pesca dentro de áreas naturales protegidas (ANP), ya que en ellas, las actividades de aprovechamiento y/o cultivo de recursos pesqueros que se permitan, invariablemente tendrán que ser autorizadas en forma específica por la SAGARPA, autoridad competente en materia pesquera, atendiendo siempre a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas, el decreto de creación del área, la categoría de manejo, su programa de manejo, avisos de veda, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En este capítulo se presentan las especificaciones que en materia de pesca contemplan, tanto los Programas de Manejo como para los decretos creación. Se incluyen además un breve panorama de su situación y diagnóstico que garanticen la integridad de estas Areas.

Lineamientos Generales.

- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 fracción III de la Ley antes citada, las actividades de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres, están expresamente prohibidas dentro de las zonas núcleo de las reservas de la biosfera.

- La introducción de especies exóticas a las ANP's está prohibida.

- Se prohíbe el aprovechamiento extractivo de flora y fauna en algún estatus de riesgo o listada en la NOM-059-SEMARNAT-2001.

- Todo permiso de pesca o actividad acuícola que se pretenda realizar dentro de ANP, quedará sujeto al artículo 88 fracción VI del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas, el cual establece que: "Se requerirá de autorización por parte de la SEMARNAT para realizar dentro de las áreas naturales protegidas....obras o actividades" como el "aprovechamiento de recursos pesqueros".

- El aprovechamiento pesquero se llevará a cabo dentro de las ANP en las áreas, épocas y con los límites, artes, equipos que se establezcan en el programa de manejo correspondiente, atendiendo a la zonificación establecida, avisos de veda, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Toda actividad de pesca comercial que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas quedará sujeta al artículo 28 fracción XII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a las disposiciones que apliquen de su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas.

- La SEMARANT deberá solicitar a los interesados en realizar aprovechamiento pesquero, en los términos señalados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la realización de estudios de impacto ambiental previo al otorgamiento de concesiones, permisos y en general, autorizaciones para la realización de actividades pesqueras, cuando el aprovechamiento de las especies ponga en peligro su preservación o pueda causar desequilibrio ecológico.

- Se permite la pesca de arrastre de fondo o media agua, siempre y cuando se cumplan con las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas en los términos de los artículos 81 incisos d) y f); 87 fracciones IV y VII y 88 fracción VI del precitado Reglamento.

- El aprovechamiento pesquero y acuícola en ANP quedará sujeto a los términos de la legislación vigente.

- Otros instrumentos normativos de carácter general aplicables a la actividad pesquera son los ordenamientos ecológicos marinos a distintas escalas geográficas (artículo 89 fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente) y las manifestaciones de impacto ambiental para la actividad pesquera (artículos 28 fracción XII y 95 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente).

Por cada una de las ANP se presenta una ficha, que consta de cinco apartados. **1) Objeto de la declaratoria**, que contiene la localización geográfica de la poligonal y el motivo que dio origen a la creación del ANP. El segundo apartado se titula **2) Elementos pesqueros y acuícolas del decreto**, que contiene exclusivamente aspectos de pesca y acuicultura extraídos de la declaratoria del ANP, para el caso de las ANP que no cuentan aún con programa de manejo aprobado. En el caso de las ANP que cuentan con programa de manejo, el tercer apartado se titula "**Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo**", que contiene exclusivamente aspectos de pesca y acuicultura extraídos del programa de manejo del ANP. Se incluyó un cuarto y quinto apartado titulado **4) Situación actual** y **5) Diagnóstico** respectivamente, se presenta un panorama general de las condiciones en materia pesquera y acuícolas que presenta el ANP en cuestión.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.
Reserva de la Biosfera. (RB)**

1. Objeto de la Declaratoria.

- Preservar los ambientes naturales de la región y los ecosistemas más frágiles.
- Asegurar el equilibrio y la continuidad de sus procesos evolutivos ecológicos.
- Aprovechar racionalmente sus recursos naturales.
- Preservar la diversidad genética de las especies silvestres y acuáticas de flora y fauna peninsulares, insulares y marinas, particularmente las endémicas, amenazadas y en peligro de extinción.
- Propiciar el desarrollo socioeconómico regional; fomentar la investigación y tecnología aplicada, la educación ambiental e histórico-cultural y las actividades recreativas y turísticas; así como mantener un campo propicio para la investigación científica.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10-JUN-1993 y 15-JUN-93 (2a publicación).

En la región del "Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado" existen ecosistemas representativos de gran diversidad, riqueza biológica y alta productividad y además, zonas de crianza y desove de importantes especies marinas, e igualmente, se encuentra el hábitat de aves residentes y migratorias.

En esta región habitan especies marinas y terrestres consideradas en categorías de riesgo como Protección especial, amenazadas y en peligro de extinción, entre otras la vaquita marina, la totoaba, el palmoteador de yuma y el pez perrito del desierto de Sonora.



Localización.- Se ubica en el extremo norte del Golfo de California entre los 31° 00' y los 32° 10' de latitud N y entre los 113° 30' y los 115° 15' de longitud O. Corresponde a los municipios de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado en Sonora y al municipio de Mexicali, Baja California.

ARTICULO OCTAVO.- Las actividades productivas que realicen las comunidades que habitan en la Reserva de la Biosfera "Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado" en la zona de amortiguamiento del área; el aprovechamiento de la flora y fauna silvestres y acuáticas para fines de investigación y experimentación; así como las actividades de conservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y de educación ecológica, se sujetarán a las restricciones establecidas en el programa de manejo y a las normas oficiales mexicanas aplicables.

ARTICULO DECIMO.- En la Reserva de la Biosfera "Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado" se declara veda total e indefinida de caza y captura de las siguientes especies:

- | | |
|--|---|
| I.- Vaquina Marina (<i>Phocoena sinus</i>); | II.- Totoaba (<i>Totoaba Macdonaldi</i>); |
| III.- Delfín Nariz de Botella (<i>Tursiops truncatus</i>); | IV.- Delfín Común (<i>Delphinus delphis</i>); |
| V.- Ballena Piloto (<i>Globicephala macrorhynchus</i>); | VI.- Ballena de Esperma (<i>Physeter catodon</i>); |
| VII.- Ballena de Aleta (<i>Balaenoptera physalus</i>); | VIII.- Ballena Azul (<i>Balaenoptera musculus</i>); |
| IX.- Ballena Gris (<i>Eschrichtius robustus</i>); | X.- Ballena Jorobada (<i>Megaptera novaeangliae</i>); |
| XI.- Lobo Marino (<i>Zalophus californianus</i>); | XII.- Palmoteador de Yuma (<i>Rallus longirostris</i>); |
| XIII.-Pez Perrito del Desierto de Sonora (<i>Cyprinodon macularis</i>); | |
| XVII.-Todas aquéllas endémicas, raras, amenazadas y en peligro de extinción. | |

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (continuación)

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Secretaría de Pesca establecerá las épocas y zonas de veda para la pesca de los recursos pesqueros no incluidos en este decreto, en las porciones acuáticas comprendidas dentro de la Reserva de la Biosfera "Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado", conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y atendiendo al programa de manejo.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las violaciones a lo dispuesto por el presente decreto, serán sancionadas por las autoridades competentes, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Forestal, la Ley Federal de Caza, la Ley de Pesca, la Ley de Aguas Nacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las Secretarías de Marina, de Desarrollo Social, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Comunicaciones y Transportes, de Reforma Agraria, de Turismo y de Pesca, vigilarán en el ámbito de sus respectivas competencias, el estricto cumplimiento de este decreto.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo

Resumen publicado mediante aviso en el DOF el 2-JUL-1996.

Programa de pesca.
Justificación.- La experiencia histórica de la pesquería del camarón, se basa en que su valor comercial excede diez veces el de cualquier otro producto. Esto genera expectativas que difícilmente podrán ser compensadas por otra actividad.

Debido a esto se considera fundamental para la Reserva mantener la pesquería del camarón. Sin embargo, a corto plazo es necesario fomentar la investigación para el diseño de nuevas tecnologías y artes de pesca y la reducción de la duración de la temporada de la pesquería.

Objetivo.- Promover el desarrollo sustentable de la actividad pesquera en la Reserva con el fin de garantizar su permanencia.

Estrategias para la política de protección.

	Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
Protección	Queda prohibida la actividad pesquera, exceptuando la captura artesanal de almeja por lugareños de El Golfo de Santa Clara y San Felipe y la pesca de almejas y otras especies por la Comunidad Cucapá (en los canales de la desembocadura del delta) en los términos, volúmenes y épocas que establezca la SEMARNAP.	Se elaboraran programas específicos de manejo y proyectos para los recursos pesqueros que así lo requieran, coordinados por la SEMARNAP.	Seguimiento de las medidas de mitigación y monitoreo del recurso pesquero.
Protección con uso activo	<ul style="list-style-type: none"> - Se permite la pesca de camarón y escama sólo con embarcaciones menores en los términos que establezca la SEMARNAP. - Se permite la pesca artesanal o ribereña utilizando embarcaciones menores, que excluyan el uso de redes de arrastre, en los términos y volúmenes de extracción que determine la SEMARNAP. - La temporada de pesca de camarón para esta zona de la Reserva se sujetará al período comprendido del 15 de Septiembre al 15 de Febrero del año siguiente, se podrá modificar previa concertación con las comunidades. - Se deberá elaborar un proyecto de innovación tecnológica para el mejoramiento de la eficiencia de las artes de pesca. 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar el impacto a las poblaciones de especies marinas por la pesca con embarcaciones menores. - Se elaboraran programas específicos de manejo y proyectos de los recursos pesqueros que así lo requieran, coordinados por la SEMARNAP. - Implementar las innovaciones tecnológicas de las artes de pesca. 	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento de las medidas de mitigación y monitoreo del recurso pesquero. - Evaluar el impacto de la pesca a las poblaciones de especies marinas.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo (continuación)

	Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
Aprovechamiento con control	<ul style="list-style-type: none"> - Se propone la pesca de altura de camarón con redes de arrastre. A partir de la temporada pesquera de camarón 1996/1997 sólo se permitirá la pesca con redes de arrastre equipadas con dispositivos excluidores. - La temporada de pesca de camarón para esta zona de la Reserva se sujetará al período comprendido del 15 de Septiembre al 15 de Febrero del año siguiente, y se podrá modificar previa concertación con las comunidades. - El esfuerzo óptimo de pesca será establecido por la SEMARNAP. - Evaluar el impacto de las artes tradicionales de pesca y proponer un proyecto específico de investigación de artes de pesca de mayor eficiencia y menor impacto que las actuales. - Se prohíbe la pesca comercial por embarcaciones extranjeras. - Se deberá realizar un diagnóstico de la situación actual de las pesquerías. - Se permite la actividad pesquera en los términos que establezca la SEMARNAP. - Promover la solución de conflictos por las actividades pesqueras. - Se permite la pesca deportiva de acuerdo al Programa Nacional de Pesca Deportiva. - Se deberán elaborar programas específicos de manejo para la pesca deportiva coordinados por la SEMARNAP, donde se establezca los lineamientos particulares para cada área. 	<p>Elaboración de un programa específico de manejo para la pesca deportiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar el impacto sobre la zona núcleo por las actividades pesqueras. - Realizar estudios de mercado para productos pesqueros alternativos. - Fomentar la industria pesquera regional con la creación de infraestructura de apoyo (frigoríficas y enlatadoras). - Se permite la pesca de altura de camarón sólo con redes de arrastre equipadas con dispositivos excluidores de tortugas marinas y peces. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar el impacto de las actividades pesqueras. - Implementar las artes de pesca de mayor eficiencia y menor impacto que las actuales.

4. Situación actual.

- **Disminución del caudal del Río Colorado.**- Desde la perspectiva de los pescadores, la reducción del aporte de agua del Río Colorado al mar ha tenido un efecto significativo en la reducción de los volúmenes de producción pesquera, particularmente la existente en la relación entre las poblaciones de camarón y los aportes de agua dulce. Sin embargo, no existen estudios que evalúen el impacto de este hecho sobre alguna especie en particular.

- **Pesca ilegal e incidental.**- afecta de manera específica a determinadas poblaciones, principalmente a aquéllas que representan un valor comercial importante. El uso de ciertos artes de pesca para la pesca del camarón y su utilización ilegal ha sido una actividad que ha permanecido, agudizan el impacto para la población de vaquita marina y totoaba.

- **Artes de pesca no selectivas.**- Las artes de pesca de arrastre tradicionalmente utilizadas en la pesquería del camarón, presentan una baja selectividad y un alto grado de ineficiencia. El uso de este arte de pesca implica un impacto no sólo en la especie de interés comercial, sino en las comunidades nectónicas y bentónicas.

Sobreexplotación pesquera.- La baja en la producción pesquera, particularmente del camarón, en los últimos años en la región del Alto Golfo de California, ha sido atribuida a la sobreexplotación, propiciada por un aumento en el número de barcos que inciden en el área, mayor cantidad de horas de permanencia en el mar y una mayor dimensión de las artes de pesca.

5. Diagnóstico.

- a) No existe un padrón de los pescadores ribereños que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- b) Los métodos y artes de pesca utilizados son inadecuados de acuerdo a un aprovechamiento sustentable de los recursos y su hábitat, ya que nos se ha explorado en tecnología de captura más eficiente y segura ambientalmente.
- c) Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental..
- d) En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que promueven la elaboración de planes de manejo pesqueros; fomento a la diversificación y valor agregado a la actividad; así como la investigación y evaluación de los recursos pesqueros y sus artes y métodos de capturas descritas en el plan de manejo, no han sido llevadas a cabo.
- e) Con la finalidad de proteger especies en peligro de extinción que habita en el área protegida, se provoca la sobre regulación de actividades, lo cual hace crítica la situación social de los pobladores.
- f) La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reporta presencia dentro del polígono de la Reserva, las siguientes especies invasoras: Carpa común *Cyprinus carpio*; Carpa roja *Cyprinella lutrensis*; Lobina *Micropterus salmoides*; Tilapia *Tilapia zillii*; Tilapia Mozambique *Oreochromys mossambicus*; Bagre de canal *Ictalurus punctatus*; Topote *Dorosoma petenense*; v Pez sol *Lepomis cvanellus*

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Islas del Golfo de California. Área de Protección de Flora y Fauna. (APFF)

1. Objeto de la Declaratoria.

Conservación, reproducción e incremento de la fauna y flora silvestre.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto

Publicado en el D.O.F. como "Zona de Reserva y Refugio de Aves Migratorias y de la Fauna Silvestre", el 2 de agosto de 1978, y recategorizada como Área de Protección de Flora y Fauna (APFF) el 7 de junio del 2000.

Se establece una zona de reserva y refugio de aves migratorias y de la fauna silvestre, en las islas que se relacionan, situadas en el Golfo de California.

Por sus condiciones ecológicas, las islas del Golfo de California constituyen una zona de anidación de aves acuáticas migratorias de gran importancia a nivel mundial, y de reproducción de especies valiosas de fauna silvestre como los mamíferos marinos, siendo algunas de ellas endémicas.

ARTICULO SEGUNDO.- En toda la extensión de las islas a que se refiere el artículo anterior y a efecto de que se cumpla la función protectora, queda estrictamente prohibido en todo tiempo cazar, capturar, perseguir, molestar o perjudicar en cualquier forma a las aves y demás animales que habiten temporal o permanentemente dichas Islas salvo lo dispuesto en el artículo sexto de este ordenamiento.

ARTICULO TERCERO.- Queda igualmente prohibido en todas las Islas la destrucción o modificación de la vegetación.



Localización.- Entre los 32° 00' y 22° 59' latitud N y los 115° 00' y 106° 00' longitud O. Abarcan los estados de Baja California, Baja California Sur, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora, así como un total de 37 municipios.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo

Resumen fue publicado mediante aviso en el DOF el 17 de abril de 2001..

Componente pesquero y acuícola.

El agotamiento de los recursos pesqueros cerca de la costa, el incremento en la tasa de inmigración en la región y la demanda por productos marinos, creó la necesidad para los pescadores de ir cada vez más lejos a capturar el recurso suficiente para un día de trabajo, por lo que esta situación incrementó el uso de las islas para establecer campamentos temporales y disminuir así los costos de combustible, incrementar la seguridad de los pescadores, del equipo y artes de pesca, así como las ganancias.

Objetivos.

- a. Promover un uso ordenado de las islas por el sector pesquero.
- b. Promover que el sector pesquero contribuya al cumplimiento de los objetivos de conservación del área.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo (continuación)

Estrategias de manejo.

- Incrementar el nivel de conocimiento y participación del sector pesquero en las acciones de manejo del ANP.
- Identificar e instrumentar medidas de control y manejo en el establecimiento y uso de campamentos pesqueros en las islas.

	Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (2 a 5 años).	Acciones permanentes
Subcomponente Pesquero	<ul style="list-style-type: none"> - Distribuir en los campamentos pesqueros información sobre las normas de uso y reglamento de las islas, así como de los objetivos del ANP. - Divulgar e instrumentar, en coordinación con las Delegaciones estatales de SEMARNAP, la reglamentación en materia de establecimiento de campamentos pesqueros en las islas. - Promover la instalación de infraestructura básica de servicios e información en algunos campamentos pesqueros. - Elaborar materiales de apoyo sobre el uso de la infraestructura básica de servicios para pescadores. 	<ul style="list-style-type: none"> - Promover con otras dependencias gubernamentales y organizaciones, talleres de capacitación para pescadores en temas relevantes al sector y al uso de las islas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llevar a cabo reuniones periódicas con el sector pesquero para discutir aspectos relacionados con el uso del ANP. • Involucrar a las comunidades pesqueras en los procesos de planificación local y zonificación que permitan el ordenamiento y reducción al mínimo posible operable de los campamentos pesqueros. • Realizar campañas de limpieza y restauración de playas en campamentos pesqueros en desuso. • Promover la realización de estudios sobre las actividades pesqueras y sus impactos en los alrededores de las islas.

Reglas Administrativas relativas a los campamentos, refugios y actividades pesqueras.

Regla 44. Durante la realización de las actividades a las que se refiere el presente capítulo, los pescadores deberán observar los siguientes lineamientos:

- Contar con el permiso emitido por la autoridad correspondiente.
- Estar inscritos en el Registro, dicha inscripción se hará de oficio por parte de la dirección del área, sin ningún costo para el particular.
- Cuando una playa sea utilizada como refugio se deberá cocinar exclusivamente empleando cocinetas de gas butano y, en caso necesario, encender fogatas sólo en los lugares establecidos y con leña o madera muerta colectada en la zona intermareal, absteniéndose de utilizar como combustible cualquier producto vegetal de las islas.
- Abstenerse de introducir a las islas mascotas, así como otros animales y plantas.
- Hacer uso adecuado de los sanitarios secos, contenedores e incineradores de basura, procurando su mantenimiento y limpieza permanente.
- Los desperdicios de la pesca comercial deberán cortarse en trozos pequeños y tirarse al mar a más de 300 metros de la costa.
- En caso de que exista la necesidad de llevar a las islas contenedores para almacenar el producto o demás enseres, éstos deberán retirarse al término de la actividad.

Regla 45. En caso de avería de alguna de las embarcaciones o de sus motores, las reparaciones, mantenimientos mayores y trabajos de remodelación deberán realizarse fuera del área.

Regla 46. Los usuarios de cada campamento deberán hacerse cargo permanentemente de la basura generada en su espacio, así como la resultante de la limpieza de las redes. La basura generada será almacenada en receptores adecuados, para ser transportada fuera de las islas semanalmente por parte de los pescadores.

Regla 47. Los pescadores deberán colaborar con la dirección del área en los programas que ésta establezca para la conservación y manejo de la zona, tales como cursos, talleres o limpieza de playas. Así como dar aviso al personal del Área sobre cualquier infracción cometida.

Regla 48. No se permite utilizar las islas como base de operaciones de pesquerías de escama.

Regla 49. Las actividades de acuicultura para cría in-situ en el área, deberán realizarse de conformidad con los lineamientos y especificaciones que se contengan en el permiso, autorización o concesión que para tal efecto expida la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en los términos de la Ley de Pesca y su reglamento.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo (continuación)

Regla 64. Con la finalidad de proteger los ecosistemas frágiles, así como las colonias de aves marinas y pinípedos en reproducción y crianza, para la prestación de servicios de buceo libre y autónomo, deportes acuáticos, paseos, recorridos, pesca deportiva y pesca comercial por barcos cerqueros y de arrastre, sólo se permitirá la utilización de embarcaciones con eslora menor a 20 m, calado menor de 2 m y con una capacidad máxima de 60 pasajeros.

Regla 68. Las embarcaciones utilizadas para la pesca comercial deberán portar los colores y claves distintivas, asignadas por la autoridad competente, así como la autorización de pesca correspondiente, independientemente de los requisitos que la SCT determine.

4. Situación actual.

Problemática.

- Modificación del hábitat.
- Perturbación a las colonias de anidación de aves marinas, acuáticas y terrestres.
- Perturbación a colonias reproductivas y de descanso del lobo marino de California.
- Degradación del hábitat de reproducción de aves y lobos marinos, debido a la presencia humana continua.
- Enmallamiento de aves marinas y lobos marinos por actividades de pesca ribereña y comercial en los alrededores de las islas.
- Muerte de individuos de diferentes especies por ingestión de plásticos y otros desechos humanos, o por enmallamiento en redes o artes de pesca de diferentes tipos, abandonadas a la deriva.
- Contaminación de la zona intermareal por productos químicos provenientes de embarcaciones.
- Incremento no ordenado del número de usuarios a algunas las islas cercanas a las costas, que conlleva al establecimiento de nuevos sitios de uso en las mismas o en otras islas.
- Saturación de la capacidad de carga de algunas islas, en particular de las del suroeste del Golfo de California.
- Decremento en la oportunidad para obtener alimento las aves y lobos marinos, a causa de la sobrepesca espacial y temporal de pelágicos menores en aguas de forrajeo aledañas a islas.

5. Diagnóstico.

- a) No existe un padrón de los pescadores comerciales y deportivos que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- b) Los métodos y artes de pesca utilizados son inadecuados de acuerdo a un aprovechamiento sustentable de los recursos y su hábitat.
- c) Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- d) Pesca ilegal debido a la escasa inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta de coordinación con autoridades pesqueras y la Armada de México.
- a) En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que promueven la elaboración de planes de manejo pesqueros; fomento a la diversificación y valor agregado a la actividad; así como la investigación y evaluación de los recursos pesqueros y sus artes y métodos de capturas descritas en el plan de manejo, no han sido llevadas a cabo.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Islas de Guadalupe.
Reserva de la Biosfera (RB)**

1. Objeto de la Declaratoria.

Preservar y restaurar el hábitat de especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo las consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

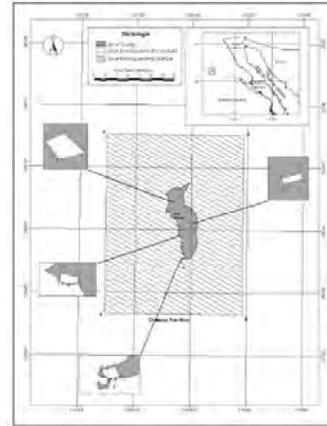
2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F: el 25 de abril de 2005.

La Isla Guadalupe posee una riqueza en colonias reproductoras de mamíferos marinos, como el lobo marino de California (*Zalophus californianus*), el lobo de piel fina de Isla Guadalupe (*Arctocephalus townsendi*) y el elefante marino (*Mirounga angustirostris*), todas ellas especies consideradas en riesgo.

La conservación y restauración de la Isla Guadalupe se puede realizar respetando, salvaguardando y aprovechando de manera sustentable los recursos naturales de la misma, como es la producción pesquera.

Aún y cuando la Isla Guadalupe cuenta con protección ambiental desde 1928, según Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de agosto de dicho año, por el que se declaró zona reservada para evitar la caza y la pesca de las especies animales y vegetales de la misma, es necesario fortalecer y actualizar los esquemas de protección y conservación.



Localización.- Se ubica en las coordenadas 29° de latitud norte y 118° 20' de longitud oeste. Localizada en el Océano Pacífico, frente a las costas de la Península de Baja California a 251 km al oeste de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con la Secretaría de Marina, será la encargada de administrar, manejar, preservar y conservar los ecosistemas y los elementos de la reserva de la biosfera Isla Guadalupe, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente Declaratoria.

En la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de manejo en el área natural protegida, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá coordinarse con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo relativo a las actividades pesqueras.

ARTÍCULO NOVENO.- El aprovechamiento de los recursos pesqueros dentro de la reserva de la biosfera Isla Guadalupe se realizará atendiendo lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos, la Ley de Pesca y su Reglamento, esta Declaratoria, el programa de manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los lineamientos, criterios, estrategias y demás previsiones que para la conservación, protección y aprovechamiento sustentable establezcan conjuntamente las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de especies endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá las limitaciones al aprovechamiento de las poblaciones de vida silvestre terrestres y acuáticas sujetas a protección especial y su modificación o levantamiento. En su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia pesquera y de agua ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Dentro de la zona de amortiguamiento de la reserva de la biosfera Isla Guadalupe queda prohibido:

VII. Realizar actividades de pesca, sin autorización de la autoridad correspondiente;

Para las autorizaciones a que se refiere el presente artículo, la unidad administrativa correspondiente deberá contar con la opinión previa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y, en todo caso, las unidades administrativas competentes deberán observar los plazos de respuesta previstos en la normatividad aplicable.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (continuación)

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la reserva de la biosfera Isla Guadalupe deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, al programa de manejo del área y a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Programa de manejo en proceso de elaboración

4. Situación actual.

La flora de Isla Guadalupe se encuentra amenazada por la presencia de cabras ferales introducidas, al igual que las poblaciones de aves que se encuentran en riesgo por la introducción de gatos y ratas.

La Isla Guadalupe es un ecosistema de extraordinaria riqueza a nivel mundial y de gran fragilidad, que contiene muestras representativas de ecosistemas originales, que a pesar de encontrarse alterados por la introducción de especies exóticas, no han perdido su capacidad de regenerarse y recuperarse de manera natural.

5. Diagnóstico.

Elaborar y publicar el Programa de manejo.

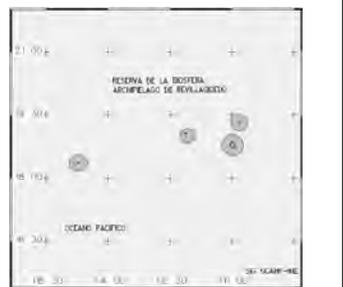
**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Archipiélago de Revillagigedo.
Reserva de la Biosfera (RB)**

1. Objeto de la Declaratoria.

-Establecer los lineamientos que aseguren la conservación de los ecosistemas naturales insulares y marinos presentes en la reserva, preservando la diversidad genética del área y la continuidad de los procesos evolutivos de la vida silvestre.

-Proponer opciones para el aprovechamiento múltiple, integral y sustentable de los recursos naturales por medio de regulaciones al turismo y a la pesca deportiva y comercial en las áreas que así lo permitan de conformidad con la zonificación de la reserva.

-Definir las condiciones generales que permitan hacer compatible el desarrollo de actividades económicas con la conservación de los recursos naturales y el desarrollo social, con especial atención en las necesidades y sugerencias de los grupos que desarrollen actividades en el área.



Localización.- Entre los 25° 08' y 24° 46' latitud N y los 115° 55' y 115° 32' longitud O, en el Océano Pacífico a 800 km al Oeste de Manzanillo, Col. y 386 km al Sur de Cabo San Lucas, B.C.S.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 9 de junio de 1994.

La región tiene una gran riqueza de especies de flora y fauna terrestres y marinas de alto valor biológico, algunas de ellas únicas en el mundo. En la parte marina existe una gran variedad de algas; corales; anélidos; equinodermos; crustáceos; moluscos; mamíferos como ballenas, orcas y delfines; tiburones, y una amplia gama de peces de escama.

De lo que se desprende la necesidad de proteger y conservar su flora y fauna terrestres y acuáticas; salvaguardar la diversidad genética de las especies, y proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio del ecosistema y su equilibrio.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto (continuación).

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las dependencias competentes solamente otorgarán permisos, licencias, concesiones y autorizaciones para la explotación, exploración, extracción o aprovechamiento de los recursos naturales en la Reserva de la Biosfera, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, este decreto, el programa de manejo de la Reserva y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- En la Reserva de la Biosfera se permitirá la pesca deportiva, así como la pesca comercial de las especies ícticas y malacológicas, en las áreas, épocas y con los límites, artes, equipos y métodos que se establezcan en el programa de manejo, los avisos de veda, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- En la Reserva de la Biosfera "Archipiélago de Revillagigedo" se podrá autorizar el establecimiento de granjas marinas para el cultivo de moluscos, peces, crustáceos, algas y otras especies que se puedan utilizar para la repoblación del área.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Publicado en el D.O.F. el 2 de junio de 1996.

Componente manejo y uso sustentable de recursos acuáticos y pesquerías.

El concepto de uso sustentable implica el uso de los recursos naturales renovables, de manera tal que se garantice a futuro la producción de una cantidad de satisfactores equivalente a la obtenida por la generación presente, sin que se ponga en riesgo la existencia de las poblaciones o el equilibrio de los ecosistemas.

Objetivo.- Garantizar la conservación y protección de los recursos naturales en concordancia con el aprovechamiento sustentable de las especies marinas que son utilizadas en la reserva, así como asegurar la persistencia de los atractivos que permiten el uso turístico de su fauna marina y belleza escénica.
Metas y resultados esperados.

- Establecer los acuerdos necesarios para facilitar la realización de actividades de supervisión y monitoreo de la pesca deportiva y comercial.
- Elaborar y difundir la información relativa a la actividad de pesca deportivo-recreativa, estadísticas, especies en veda temporal, límites permisibles, casos de excepción, entre otros.
- Establecer los lineamientos que permitan ofrecer oportunidades para el desarrollo de actividades de pesca deportiva y comercial en las aguas de la reserva, acordes con la conservación de los recursos naturales.

Componente regulación, permisos, concesiones y autorizaciones.

Este componente comprende la conservación de los ecosistemas y sus elementos mediante la regulación de las actividades que realicen los usuarios (visitantes, investigadores, prestadores de servicios, pescadores), mediante la compilación de la normativa específica, desarrollo de los procedimientos, difusión de los mismos y expedición de permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de la reserva de la biosfera.

Objetivo.- Prever que las actividades de uso y aprovechamiento que se realizan en la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo se lleven a cabo en el marco de conservación y desarrollo sustentable de los recursos naturales.

Metas y resultados esperados

- Contar con trámites definidos, transparentes y expeditos para la expedición de permisos, autorizaciones y concesiones en el ANP.
- Contar con un manual de trámites que contenga los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y concesiones que considere todas las actividades que se realizan en el ANP.
- Informar y orientar a los usuarios de la Reserva de la Biosfera sobre los trámites, requisitos y procedimientos para la obtención de permisos y autorizaciones para el desarrollo de actividades en la misma.
- Facilitar los mecanismos de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normativa contenida en los permisos, autorizaciones y concesiones que se otorguen en el ANP.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo (Continuación).

Corto plazo (1 a 2 años). Permanente	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
<p>-Evitar el anclaje de embarcaciones, exceptuando los casos de condiciones meteorológicas adversas. -Generar y aplicar la tecnología adecuada para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la reserva. -Evaluar el impacto de las diferentes tecnologías, artes de pesca comercial y deportiva, de acuerdo con la zonificación de la reserva. -Vigilancia del cumplimiento de los usos en las subzonas permitidas. -Reuniones de trabajo para acordar con las dependencias involucradas en la expedición de permisos, autorizaciones y concesiones (CONANP, SEGOB, CONAPESCA, Dirección General de Vida Silvestre), los procedimientos, normativa y aplicación para su expedición en la reserva. -Elaborar el manual de trámites para la obtención de permisos, autorizaciones y concesiones para la realización de actividades en el ANP. -Dar trámite en forma expedita a las solicitudes de permisos, autorizaciones y concesiones para el desarrollo de actividades. -Elaborar una base de datos sobre los usuarios del área. -Mantener coordinación estrecha con las dependencias involucradas en la expedición de permisos, autorizaciones y concesiones para el intercambio de información y actualización de la base de datos de usuarios de la Reserva de la Biosfera.</p>	<p>Establecer estrategias de uso de los recursos en función de las recomendaciones generadas por los grupos de investigación interinstitucionales. Integrar un diagnóstico sobre el conocimiento detallado de los recursos naturales M existentes en la reserva, por medio de la participación coordinada de instituciones y centros de investigación, que permita apoyar la actividad productiva. Consolidar grupos de apoyo a la investigación y determinación de capacidades de M aprovechamiento. Establecer estrategias de uso de los recursos.</p>	

Reglas administrativas

CAPÍTULO II

De los permisos, autorizaciones, concesiones y avisos.

Regla 6. Se requerirá autorización de la SEMARNAT, bajo los términos que establecen las diversas disposiciones legales y reglamentarias, para la realización de las siguientes actividades, las cuales cuentan con una homoclave para cada actividad, la información correspondiente la pueden encontrar en la página de Internet www.cofemer.gob.mx:

Regla 9. Se requerirá permiso, autorización y concesión de la SAGARPA para la realización de las actividades que se señalan a continuación:

- I. Pesca deportivo-recreativa.
- II. Pesca comercial.
- III. Pesca de fomento.

CAPÍTULO VII

De los aprovechamientos

Regla 44. Las actividades de pesca comercial y deportivo-recreativa se sujetarán a lo establecido en la Ley de Pesca y su Reglamento, respetando además la zonificación y los lineamientos establecidos en el presente programa de conservación y manejo.

Regla 45. Para las actividades de pesca en las subzonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales II, sólo se permitirá el uso de embarcaciones, equipos y artes de pesca establecidas en las disposiciones legales aplicables en materia de pesca.

Regla 46. Los prestadores de servicios y los particulares que realicen pesca deportiva y comercial en la subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales II de la reserva, deberán portar consigo el permiso correspondiente y mostrarlo a las autoridades cuantas veces les sea requerido; asimismo, queda prohibido transportar ejemplares en cantidades superiores a las autorizadas, molestar la fauna marina y destruir o alterar las formaciones arrecifales.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo (Continuación).

Regla 47. La pesca deportivo-recreativa en las subzonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales II, se sujetará a lo dispuesto en la NOM-017-PESC-1994.

Regla 48. La pesca de organismos para consumo doméstico de quienes habiten en las islas deberá respetar las vedas, tallas, artes y equipos de pesca, cumpliendo con las restricciones establecidas en la Ley de Pesca, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Regla 51. El aprovechamiento y uso de cualquier especie de flora y fauna en el área de la reserva estará sujeto a la zonificación.

Regla 52. Toda persona que ingrese a la reserva deberá coleccionar y llevar al continente los desechos o residuos orgánicos e inorgánicos que genere durante su estancia.

Regla 18. Las autorizaciones para el desarrollo de actividades productivas que se pretendan realizar en la zona de amortiguamiento de la reserva, deberán tomar en consideración lo previsto en la LGEEPA, el presente programa de conservación, y manejo y demás disposiciones legales aplicables.

4.- Situación actual.**Pesca comercial.**

- Falta de regulación general.
- Falta de ordenamientos en pesquerías.
- Limitada coordinación entre instancias de los tres niveles de gobierno.
- Poca concordancia entre la legislación pesquera y la ambiental en el ANP.
- Desconocimiento de stock o disponibilidad de recursos.
- Información estadística pesquera poco confiables (captura total, reporte por grupos y no por especie).
- Es mayor volumen de la pesca sin autorización que el que se extrae por los permisionarios. (Sobrepesca).
- Pérdida de diversidad.
- Pesca ilegal y uso de artes de pesca no autorizados.
- Nula gobernabilidad en el mar.
- Falta de recursos humanos, materiales y financieros para la inspección y vigilancia.
- No hay bases de datos, historiales, estadísticas, no hay administración.
- La pesca deportivo-recreativa es una actividad sobre la cual no existe un control adecuado, ya que a pesar de que los prestadores de servicio autorizados por la SAGARPA reportan las cantidades de peces extraídos, no se cuenta con una vigilancia a bordo de las embarcaciones que permita verificar los datos reportados por los permisionarios.

5.- Diagnóstico.

- a) No existe un padrón de los pescadores comerciales y deportivos que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- b) Los métodos y artes de pesca utilizados son inadecuados de acuerdo a un aprovechamiento sustentable de los recursos y su hábitat.
- c) Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- d) En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que promueven la elaboración de planes de manejo pesqueros; fomento a la diversificación y valor agregado a la actividad; así como la investigación y evaluación de los recursos pesqueros y sus artes y métodos de capturas descritas en el plan de manejo, no han sido llevadas a cabo.
- e) Se carece de estudios justificativos que determinen tasas de aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros de la región.
- f) Pesca ilegal debido a la escasa inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta de coordinación con autoridades pesqueras y la Armada de México.
- g) Conflicto de intereses entre el sector de pesca comercial y el sector de pesca deportiva.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Archipiélago de Espíritu Santo Parque Nacional (PN)

1. Objeto de la Declaratoria.

Proteger y restaurar las condiciones ambientales para armonizar y dinamizar su desarrollo sustentable, así como planear y administrar integralmente el aprovechamiento de los recursos naturales de la región.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 10 mayo de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Secretaría de Marina, será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas del parque nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo y sus elementos, así como vigilar que las acciones que se realicen dentro de éste se ajusten a los propósitos de la presente Declaratoria.

En la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de manejo en el parque nacional, las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Marina deberán coordinarse con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo relativo a las actividades pesqueras.

ARTÍCULO SEXTO.- El aprovechamiento de recursos pesqueros dentro del parque nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo se realizará atendiendo lo previsto en la Ley General del Equilibrio y el estudio del ecosistema y su equilibrio.

Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos, la Ley de Pesca y su Reglamento, esta Declaratoria, el programa de manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los lineamientos, criterios, estrategias y demás previsiones que para la conservación, protección y aprovechamiento sustentable, establezcan conjuntamente las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, sujetas a protección especial, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá las limitaciones al aprovechamiento de poblaciones de vida silvestre terrestres y acuáticas en riesgo, incluyendo las vedas, su modificación o levantamiento y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia de pesca y agua, ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Las autorizaciones, concesiones o permisos para el aprovechamiento de los recursos naturales en el parque nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo, así como el tránsito de embarcaciones y la realización de cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del mismo, deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, independientemente de los demás permisos, licencias y autorizaciones que deban expedir otras autoridades conforme a las disposiciones jurídicas que correspondan.



Localización.- El Complejo Insular del Espíritu Santo se localiza entre los 24° 24' y los 24° 36' de Latitud Norte y los 110° 18' y los 110° 27' de Longitud Oeste. Está separado de la Península de Pichilingue por el Canal de San Lorenzo, de aproximadamente ocho Km. de ancho, y constituye parte de los límites orientales de la Bahía de La Paz. Las dos islas mayores que lo forman se alinean prácticamente en un eje Norte-Sur de casi 20 Km. de longitud, y anchura máxima de ocho Km. en la porción central de la Isla Espíritu Santo.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Publicado en el mes de noviembre del 2000

PROGRAMA DE MANEJO COMPLEJO INSULAR DEL ESPÍRITU SANTO.

Subcomponente pesquero

En el área de influencia del Complejo Insular del Espíritu Santo se realizan actividades pesqueras en varias modalidades, algunas de las cuales incluyen el establecimiento de campamentos pesqueros en las islas. A través de este componente se busca reducir o eliminar los impactos negativos ocasionados por esta actividad sobre las islas y los recursos pesqueros e incorporar a este sector en el proceso de manejo y protección del complejo insular, haciéndoles copartícipes de sus beneficios.

Objetivos

- Fomentar el aprovechamiento sustentable de las especies marinas utilizadas en las inmediaciones del complejo insular.
- Promover un uso ordenado de las islas por los pescadores.

Estrategias

- Difundir entre los sectores involucrados los objetivos y alcances del Decreto del Área Natural Protegida y el Programa de Manejo sobre los recursos pesqueros.
- Instrumentar, en conjunto con las autoridades competentes, la reglamentación y ordenamiento del establecimiento de campamentos pesqueros en las islas.
- Fomentar entre los pescadores el uso de técnicas y tecnologías de bajo impacto para el aprovechamiento de los recursos pesqueros y el uso de las islas.
- Vincular al sector pesquero en algunas de las tareas de manejo del área, tales como la restauración y vigilancia.
- Diseñar e instrumentar un programa permanente de monitoreo del impacto ambiental ocasionado por los campamentos pesqueros, a fin de estimar y evaluar los niveles de uso permisibles en el complejo insular.

Acciones

Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo reuniones y talleres con los pescadores del complejo insular y las autoridades correspondientes con el fin de presentar la normatividad aplicable. • Divulgar e instrumentar, en coordinación con la Delegación Estatal de la SEMARNAP, la reglamentación en materia de establecimiento de campamentos pesqueros en las islas. • Involucrar a las comunidades pesqueras en los procesos de planificación local que permitan el ordenamiento de los campamentos pesqueros. • Colocar letreros informativos en campamentos pesqueros autorizados con información sobre el Área Natural Protegida y recomendaciones de uso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Instalar infraestructura básica de servicios en los campamentos pesqueros seleccionados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar con los pescadores y buscar asesoría para evaluar la factibilidad de instrumentar un sello verde para los productos pesqueros, obtenidos por medio de artes compatibles con los objetivos de conservación, de las inmediaciones del complejo insular.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo (Continuación).**Acciones permanentes:**

- Promover la sustitución gradual de las redes agalleras por otras artes de pesca eficientes y con menos efectos negativos sobre el ambiente.
- Promover, con otras dependencias gubernamentales, instituciones y organizaciones, talleres de capacitación para pescadores en temas relevantes al sector y al uso del complejo insular, tales como formas de organización y búsqueda de alternativas para la sustitución de artes de pesca dañinas.
- Llevar a cabo en conjunto con pescadores campañas de limpieza de campamentos pesqueros autorizados y en desuso.
- Mantener actualizado el padrón de pescadores que contemple épocas de pesca, especies capturadas, artes utilizadas y ubicación de campamentos en las islas.
- Monitorear periódicamente la condición de los campamentos pesqueros.

Reglas Administrativas

Las presentes Reglas Administrativas forman parte integral del Programa de Manejo (específico) del Complejo Insular del Espíritu Santo, el cual se incluye dentro de los límites del Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California.

Capítulo I**Disposiciones generales**

Regla 1. Las presentes Reglas son de observancia general y obligatorias para todas aquellas personas físicas o morales que realicen actividades dentro del Complejo Insular del Espíritu Santo, que forma parte del área natural protegida con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna denominada: "Islas del Golfo de California", localizado frente a las costas del Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

Regla 2. La aplicación de las presentes reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en el Decreto de creación del área, el Programa de Manejo y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Regla 3. En los casos no previstos por las presentes reglas se aplicarán las disposiciones contenidas en el Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California.

Capítulo III**De las actividades****Sección I****De los permisos, autorizaciones y concesiones**

Regla 9. Se requerirá de un permiso de la SEMARNAP para la realización de las siguientes actividades:

IV. Pesca deportiva-recreativa, excepto cuando se realice desde tierra.

V. Pesca y acuicultura de fomento.

Regla 10. Se requerirá de una autorización por parte de la SEMARNAP, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, para la realización de las siguientes actividades:

I. Pesca y acuicultura didáctica.

Regla 11. Se requerirá de concesión por parte de la SEMARNAP para la realización de las siguientes actividades:

I. Pesca y acuicultura comercial.

Regla 24. Los pescadores que pretendan usar las islas para el establecimiento de campamentos pesqueros, o para su uso como paradero o refugio, deberán contar con el permiso correspondiente emitido por la SEMARNAP, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Regla 25. Cuando el campamento pesquero sea establecido más allá de los límites de la Zona Federal Marítimo Terrestre en las islas del Espíritu Santo y La Partida, los pescadores deberán contar con el consentimiento de los dueños o propietarios de las mismas.

Sección IV**De las actividades de pesca y acuicultura**

Regla 57. Las actividades de pesca se sujetarán a lo establecido en la Ley de Pesca, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables. No se permite utilizar las islas como base de operaciones de pesquerías de escama.

Regla 58. La pesca de consumo doméstico sólo podrá realizarse mediante el uso de líneas, redes de mano y anzuelos desde la orilla de la costa.

Regla 59. Son obligaciones de los pescadores:

I. Solicitar ante la SEMARNAP el permiso para acampar en las islas.

II. Contar con credencial actualizada de identificación con fotografía expedida por la SEMARNAP.

III. Hacer un uso adecuado de las instalaciones de los campamentos pesqueros, procurando el mantenimiento y limpieza permanente de los campamentos, letrinas y playas.

IV. Mantener visible nombre y matrícula escritas de sus embarcaciones.

V. Cocinar utilizando cocinetas de gas, ya que queda prohibido utilizar como combustible cualquier producto vegetal.

VI. Abstenerse de introducir a las islas mascotas, así como otros animales y plantas.

VII. Hacer un uso adecuado de los sanitarios secos, contenedores e incineradores de basura, procurando su mantenimiento y limpieza permanente, así como la limpieza permanente del Área.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo (Continuación).

Regla 60. Los pescadores deberán colaborar con la Dirección del Área en los programas que la SEMARNAP establezca para la conservación y manejo de la zona, tales como cursos, talleres o limpieza de playas. Así como dar aviso al personal del área o de la PROFEPA, sobre cualquier infracción cometida a la legislación correspondiente.

Regla 61. Los campamentos pesqueros sólo podrán establecerse en los sitios determinados para tal efecto dentro de zonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Regla 62. La asignación de sitios para campamentos pesqueros se realizará de común acuerdo entre pescadores y la Dirección, siguiendo los patrones de ocupación tradicional. Los pescadores nombrarán un responsable por cabaña, quien estará encargado de vigilar el cumplimiento de los convenios de concertación que se celebren con la SEMARNAP.

Regla 63. El responsable de cada campamento deberá hacerse cargo permanente de la basura generada en su espacio, así como la resultante de la limpieza de las redes. La basura generada será almacenada en receptores adecuados para ser transportada fuera de las islas semanalmente.

Regla 64. Las actividades de pesca deportivo-recreativa podrán realizarse bajo los lineamientos de la NOM-017-PESC-1994, y estará limitada a las especies, cuotas y artes autorizadas por la SEMARNAP.

Regla 65. En caso de avería de alguna de las embarcaciones o de sus motores, se prohíben reparaciones o mantenimientos mayores o trabajos de remodelación de embarcaciones en el campamento pesquero, debiéndose realizar dichas actividades fuera del Complejo Insular.

Regla 66. Los desarrollos acuícolas requerirán de permiso, autorización o concesión otorgada por la SEMARNAP y sólo en aquellas zonas establecidas en la Zonificación.

Regla 67. Las zonas autorizadas para la realización de actividades de acuicultura son:

Ensenada Grande, Ensenada El Cardonal, Ensenada de la Partida y Bahía San Gabriel. Este último sitio destinado para laboratorio ostrícola y granjas demostrativas turísticas. Zonas comprendidas bajo la categoría de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales.

Regla 68. Las actividades de acuicultura en el Complejo Insular deberán restringirse a la cría in-situ de especies marinas, en los sitios y con los métodos autorizados por la SEMARNAP, buscando sea congruente al uso turístico y pesquero de las islas.

Regla 69. La Dirección, en coordinación con las autoridades correspondientes, promoverá y fomentará la aplicación de paquetes tecnológicos para el cultivo de especies nativas.

Capítulo V

De las prohibiciones

Regla 93. Dentro del polígono general del Complejo Insular queda expresamente prohibido:

IX. Alimentar, perseguir, acosar, molestar o remover de cualquier forma a los organismos marinos, especialmente a los que se encuentren en sus refugios.

XXIII. Tocar, pararse, pisar, sujetarse, arrastrar equipo, remover el fondo marino o provocar sedimentación sobre las formaciones arrecifales presentes en las zonas marinas aledañas a las islas.

XXXII. La construcción de estanques para la acuicultura en la parte terrestre de las islas.

4. Situación actual.

Actividades pesqueras

La pesca comercial que se realiza en el Complejo Insular del Espíritu Santo es del tipo conocido como ribereña o artesanal. Se lleva a cabo en pequeña escala, por pescadores libres; se caracteriza por utilizar embarcaciones de pequeño calado y autonomía limitada, las cuales operan sin una organización marcada. Se estima que en los alrededores del complejo operan de 35 a 40 "pangas" que emplean del orden de 50 a 70 pescadores. Sus capturas más importantes incluyen especies de almeja, huachinango, pargo, bacoco, tiburón, cochi y cabrilla, pesquerías que abastecen a los mercados locales con producto fresco y, eventualmente, son destinados a otros mercados, incluso extranjeros.

En las islas del complejo, los pescadores acampan por períodos de 3 a 6 días, en "parajes" que se localizan en playas y ensenadas, tales como: Caleta Lagartija, Playa La Ballena, Punta Ballena, El Empachado, Punta Prieta, Punta Dispensa, Punta Morrillo y Punta Bonanza. En estos campamentos o parajes se ubican algunas casas de madera con techos de cartón con chapopote.

Mediante buceo se obtiene comercialmente la almeja chocolata (*Megapitaria squalida*), que se captura en las playas aledañas a las islas y constituye aproximadamente el 20% de la captura comercial que obtienen los pescadores que acampan en el Archipiélago de Espíritu Santo.

Mediante este sistema se capturan también otras especies de moluscos, algunas especies de caracoles y pulpo, tales como *Lyropecten subnodusus*, *Pinna rugosa*, *Pinctada mazatlanica*, *Pteria sterna*, *Spondylus calcifer* (estas tres últimas bajo protección especial en la NOM).

Uso de artes de pesca dañinos y sobrepesca

Desde el punto de vista económico, la pesca es la actividad económica que ejerce mayor presión sobre los recursos naturales renovables. El impacto de la actividad pesquera sobre el complejo insular ocurre a través del uso de artes de pesca dañinos, de la sobreexplotación de recursos pesqueros y del uso no regulado de las islas como sitio de campamento.

Situación actual (continuación).

Los pescadores suelen capturar su carnada mediante el uso de chinchorros playeros, cerca de sus campamentos, pero se considera que esta actividad no ejerce impacto en las poblaciones naturales. Lo contrario ocurre con el uso de redes agalleras o trasmallos, que se colocan al atardecer y son recobrados en las primeras horas del día. El uso de este arte en aguas cercanas a las islas, representa un peligro potencial para los lobos marinos y una pérdida para los pescadores por el daño a sus artes. Esta práctica debe regularse adecuadamente o sustituirse gradualmente, puesto que, aparte del potencial conflicto de intereses con los prestadores de servicios turísticos y grupos conservacionistas, grupos de los mismos pescadores las consideran perjudiciales porque suelen extraviarse y siguen operando por varios días, situación que, según informan, ahuyenta los peces objeto de la pesca con línea.

La pesca furtiva mediante buceo nocturno y con chinchorros operados con equipos de buceo, es una práctica que se estima ejerce presión sobre las poblaciones naturales. Dado lo ilegal de su práctica, no es posible evaluar la magnitud del impacto.

La pesca con redes de arrastre desde barcos que alcanzan a obtener permisos de emergencia para la captura de camarón en la Bahía de La Paz, llega a operar en aguas aledañas al litoral occidental de la Isla Espíritu Santo, donde se sabe existen fondos factibles para la operación de estas redes.

Debe mencionarse específicamente la posibilidad que existe de realizar una pesca comercial de peces marinos para ornato, así como de invertebrados que son demandados por acuaristas de todo el mundo. El mercado internacional ha identificado unas 70 especies propias de las islas del Golfo de California, entre las que se incluyen las del Complejo Insular del Espíritu Santo. Se debe señalar que en el corto plazo esta situación debe normarse específicamente, con objeto de proteger uno de los principales atractivos de estas islas, así como uno de sus valiosos recursos económicos potenciales. Los permisos de pesca de estas especies se conceden bajo la denominada "pesca de fomento", actividad que debe realizarse al mismo tiempo que la investigación científica y técnica que asegure que las cuotas de captura no sobrepasen la capacidad de reposición de las poblaciones nativas.

La pesca artesanal que ocurre en los alrededores del complejo insular es multiespecífica, lo que dificulta estimar a partir de la producción obtenida, la magnitud de los recursos. Sin embargo, el abatimiento de los niveles de las poblaciones de especies de interés comercial es un tema recurrente entre el sector pesquero y científico.

Asentamientos humanos irregulares

Actualmente el Complejo Insular del Espíritu Santo no está habitado de manera permanente. Se ha registrado la presencia de aproximadamente 36 parajes pesqueros, de los cuales sólo 20 cuentan con cierta infraestructura básica, ubicados de manera irregular en la zona federal marítima terrestre. De estos sitios, la mitad es ocupada por aproximadamente 60 pescadores de manera regular y el resto están abandonados.

Los dos campamentos principales se encuentran en la Isla La Partida y en Espíritu Santo, prácticamente uno frente a otro, separados por el angosto canal que separa ambas islas. En conjunto, se trata de unos ocho cuartos techados con láminas y construidos de madera.

Excepto un cuarto que cuenta con piso de material e incluso celdas solares para generar electricidad, los demás son construcciones endebles. El resto de los campamentos son prácticamente sólo refugio, algunos de ellos en condiciones más limitadas aún.

En algunos casos los pescadores han ocupado dichos sitios por más de treinta años, lo que se considera un antecedente que debe tomarse en cuenta en el reordenamiento de la actividad pesquera.

5. Diagnóstico.

- a) No existe un padrón de los pescadores comerciales y deportivos que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- b) Los métodos y artes de pesca utilizados son inadecuados de acuerdo a un aprovechamiento sustentable de los recursos y su hábitat.
- c) Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- d) En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que promueven la elaboración de planes de manejo pesqueros; fomento a la diversificación y valor agregado a la actividad; así como la investigación y evaluación de los recursos pesqueros y sus artes y métodos de capturas descritas en el plan de manejo, no han sido llevadas a cabo.
- e) La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reporta presencia dentro del polígono del Parque Nacional, la siguiente especie invasora: Paro dorado *Sparus auratus*,

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Archipiélago de San Lorenzo. Parque Nacional (PN)

1. Objeto de la Declaratoria.

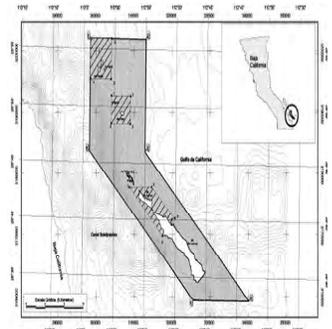
Proteger y preservar los ecosistemas marinos, y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna acuática

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 25 de abril de 2005.

La zona marina adyacente a la región conocida como Archipiélago de San Lorenzo, ubicada en el Golfo de California, se caracteriza por la riqueza y abundancia de recursos bióticos, considerados bajo alguna categoría de riesgo según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001 (Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres, Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo), como son la ballena azul, la ballena jorobada, la orca, la cachalote, la tortuga jabalina, la tortuga blanca, la tortuga de carey, la tortuga golfina y la totoaba.

El área marina que circunda a la zona conocida como Archipiélago de San Lorenzo representa un sistema costero y marino que se sustenta en la alta productividad generada por corrientes de surgencia, manteniéndose en ella una pirámide alimentaria que incluye importantes poblaciones para la pesca comercial y deportiva, así como aves y mamíferos marinos, entre los que se encuentran el pez espada, el volador picudo, la merluza, la orca, la ballena azul, el delfín risso y el cachalote enano.



Localización.- Complejo insular conocido como Archipiélago de San Lorenzo, ubicada en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, con una superficie total de 58,442-80-45.40 hectáreas

Desde el punto de vista pesquero, el área funciona como un generador de recursos biológicos, destacando los pelágicos menores y especies arrecifales de gran valor que, debido a su abundancia, sirven de alimento a las aves marinas, como el gavilán de Cooper, el águila real, el colibrí barba negra, el colibrí cabeza negra, el halcón peregrino, la perlita californiana, el gorrion sabanero, la paloma huilota, la fragata magnífica, el pelícano pardo, el rabijuco pico rojo, el bobo café, el zambullidor orejudo y la gaviota pico anillado, las cuales han sido objeto de numerosas investigaciones científicas.

La actividad pesquera dirigida al aprovechamiento de los peces pelágicos menores que se desarrolla en la zona del Archipiélago de San Lorenzo es compatible con los objetivos de conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Secretaría de Marina, será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas del parque nacional Zona Marina del Archipiélago de San Lorenzo y sus elementos, así como vigilar que las acciones que se realicen dentro de éste se ajusten a los propósitos de la presente Declaratoria.

En la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de manejo en el área natural protegida, las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Marina deberán coordinarse con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo relativo a las actividades pesqueras.

ARTÍCULO SEXTO.- El aprovechamiento de recursos pesqueros dentro del parque nacional Zona Marina del Archipiélago de San Lorenzo se realizará atendiendo lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos, la Ley de Pesca y su Reglamento, esta Declaratoria, el programa de manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los lineamientos, criterios, estrategias y demás previsiones que para la conservación, protección y aprovechamiento sustentable, establezcan conjuntamente las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto (continuación).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Los usuarios y usufructuarios de recursos naturales que se encuentren dentro de la superficie del parque nacional Zona Marina del Archipiélago de San Lorenzo estarán sujetos a las modalidades que se establecen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en la presente Declaratoria. Por tanto, estarán obligados a llevar a cabo sus actividades conforme a los criterios de preservación y conservación de los ecosistemas y sus elementos establecidos en este instrumento y deberán respetar las previsiones contenidas en el programa de manejo, en el programa de ordenamiento ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Las autorizaciones, concesiones o permisos para el aprovechamiento de los recursos naturales en el parque nacional Zona Marina del Archipiélago de San Lorenzo, así como el tránsito de embarcaciones en la zona y la realización de cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del mismo, deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, independientemente de los demás permisos, licencias y autorizaciones que deban expedir otras autoridades conforme a las disposiciones jurídicas que correspondan.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Programa de manejo en proceso de elaboración

4. Situación actual.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con las secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Baja California, con la participación de sus habitantes y de instituciones científicas, realizó estudios e investigaciones de cuyos resultados se concluye que, atendiendo a su vocación para el desarrollo de actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas acuáticos y sus elementos, de investigación científica, recreación, turismo y educación ecológica, así como de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que posee esta zona, resulta necesario el establecimiento de un parque nacional en la zona circundante del Archipiélago de San Lorenzo, que permita salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres y asegurar la conservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional.

5. Diagnóstico.

Elaborar y publicar el Programa de manejo.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Isla San Pedro Mártir.
Reserva de la Biosfera (RB)**

1. Objeto de la Declaratoria.

Fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de especies endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

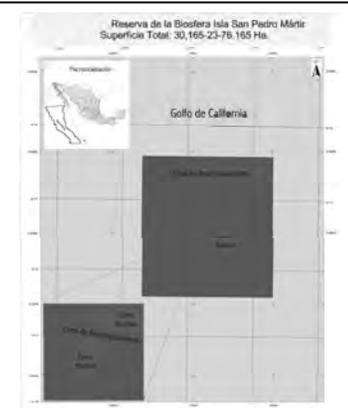
2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 13 de junio de 2002.

El desarrollo de actividades productivas y de servicios que se ha realizado en las últimas décadas en la región a que se refiere este Decreto, han ocasionado daños a algunos ecosistemas y ha dado lugar a que numerosas especies estén en peligro de desaparecer.

La zona conocida como Isla San Pedro Mártir, con riqueza y abundancia de recursos bióticos, ya que registra en su porción terrestre 27 especies de plantas y 53 de aves, y en la zona costera-marina 36 especies de aves marinas, 68 de peces y 9 de mamíferos marinos.

Que en la Isla San Pedro Mártir se encuentra además la tercera colonia más grande del Golfo de California de lobo marino. En las aguas adyacentes a la ínsula existen nueve especies de mamíferos marinos como la ballena de aleta, la ballena de bryde o rorcual tropical, el delfín común, el delfín nariz de botella, el bufeo, la ballena piloto y el cachalote, enlistadas bajo alguna categoría de protección en la NOM-059-SEMARNAT-2001.



Localización.- Entre los 28°23'00'' de latitud norte y 112°18'30'' de longitud oeste, ubicada en la parte central del Golfo de California dentro del área oceanográfica conocida como la Región de las Grandes Islas (RGI), correspondiente al Municipio de Hermosillo, Sonora

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de especies endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá vedas de flora y fauna, y autorizará su modificación o levantamiento. En su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia pesquera y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Dentro de la zona de amortiguamiento de la reserva de la biosfera Isla San Pedro Mártir, queda prohibido:

VIII. Realizar actividades de pesca, sin autorización de la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la reserva de la biosfera Isla San Pedro Mártir, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, previamente a su ejecución, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- En la totalidad de la superficie que comprende la reserva de la biosfera Isla San Pedro Mártir, se declara veda total e indefinida de aprovechamiento, caza y captura de las siguientes especies:

- V. Tortuga verde (*Chelonia mydas*);
- XX. Lobo marino de California (*Zalophus californianus*);
- XXI. Elefante marino (*Mirounga angustirostris*);
- XXII. Rorcual común (*Balaenoptera physalus*);
- XXIII. Rorcual tropical (*Balaenoptera edeni*);
- XXIV. Orca (*Orcinus orca*);
- XXV. Delfín común (*Delphinus capensis*);
- XXVI. Calderón de aletas cortas (*Globicephala macrorhynchus*);
- XXVII. Ballena gris (*Eschrichtius robustus*);
- XXVIII. Cachalote (*Physeter macrocephalus*);
- XXIX. Cherna (*Epinephelus itajara*), y
- XXX. Caballito de mar (*Hippocampus ingens*).

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Programa de manejo en proceso de elaboración

4. Situación actual.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con la Secretaría de Marina y con la participación de la comunidad, y los sectores social y privado, así como de instituciones científicas, realizaron estudios e investigaciones respecto a lo señalado en el considerando anterior, desprendiéndose que sus ecosistemas no se encuentran significativamente alterados, además de caracterizarse por su gran riqueza y fragilidad, y por contener muestras representativas de los ecosistemas originales, razón por la que se considera que se reúnen los requisitos necesarios para declarar dicha región como área natural protegida con la categoría de reserva de la biosfera.

5. Diagnóstico.

Elaborar y publicar el Programa de manejo.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes.
Reserva de la Biosfera (RB)**

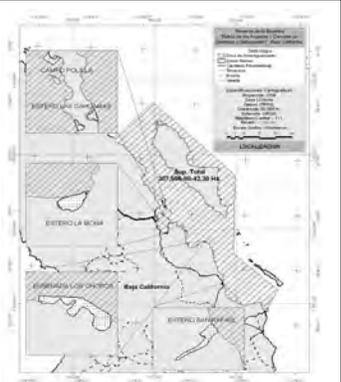
1. Objeto de la Declaratoria.

Fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de especies endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 5 de junio de 2007

La zona comprendida por la Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, se caracteriza por la riqueza y abundancia de recursos bióticos, varios de ellos considerados bajo alguna categoría de riesgo según la NOM-059-SEMARNAT-2001, "Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo", tales como el rorcual común (*Balaenoptera physalus*), rorcual tropical (*Balaenoptera edeni*), ballena azul (*Balaenoptera musculus*), ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*), orca (*Orcinus orca*), ballena gris (*Eschrichtius robustus*), cachalote (*Physeter macrocephalus*), delfín de rostro largo (*Delphinus capensis*), calderón de aletas cortas (*Globicephala macrorhynha*), lobo marino de California (*Zalophus californianus*); peces como rayas (*Rhinobatos productus*, *Dasyatis brevis*, *Myliobatis californica*, *Myliobatis longirostris* y *Gymnura marmorata*), tiburones (*Squatina californica*, *Triakis semifasciata*, *Mustelus californicus* y *Mustelus henlei*), el tiburón ballena (*Rhincodon typus*); las tortugas marinas (*Chelonia mydas*, *Caretta caretta*, *Lepidochelys olivacea*, *Eretmochelys imbricata* y *Dermochelys coriacea*) consideradas bajo la categoría de peligro de extinción.



Localización.- La zona comprendida por la Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, se ubica frente a la costa oriental del Municipio de Ensenada, en el Estado de Baja California

Los recursos naturales de la zona marina conocida como Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, representan la materia prima de actividades económicas como pesca comercial, pesca deportiva y ecoturismo realizadas por habitantes de Bahía de los Ángeles, El Barril, San Rafael, Las Ánimas y San Francisquito, en la costa oriental del Estado de Baja California.

Los recursos naturales de la zona marina conocida como Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, representan la materia prima de actividades económicas como pesca comercial, pesca deportiva y ecoturismo realizadas por habitantes de Bahía de los Ángeles, El Barril, San Rafael, Las Ánimas y San Francisquito, en la costa oriental del Estado de Baja California.

El desarrollo de tales actividades debe realizarse en forma compatible con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en concordancia con los objetivos de conservación y restauración de la reserva de la biosfera establecida al amparo de la presente Declaratoria.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto (continuación).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Secretaría de Marina, será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas y sus elementos en la reserva de la biosfera Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente Declaratoria.

En la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de manejo y administración del área natural protegida, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá coordinarse con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo relativo a las actividades pesqueras.

ARTÍCULO QUINTO.- El aprovechamiento de los recursos pesqueros dentro de la reserva de la biosfera Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, se realizará atendiendo lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos, la Ley de Pesca y su Reglamento, esta Declaratoria, el programa de manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los lineamientos, criterios, estrategias y demás previsiones que para la conservación, protección y aprovechamiento sustentable establezcan conjuntamente las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTÍCULO SEXTO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de especies endémicas, sujetas a protección especial, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá las limitaciones al aprovechamiento de las poblaciones de vida silvestre terrestres y acuáticas, incluyendo las vedas y su modificación o levantamiento y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia de pesca y de agua ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- En las zonas núcleo sólo podrán realizarse actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, monitoreo del ambiente, de investigación y colecta científicas, de educación ambiental y turismo de bajo impacto ambiental, todas ellas previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con la subzonificación correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Dentro de la zona de amortiguamiento de la reserva de la biosfera Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes queda prohibido:

V. Realizar actividades de pesca, sin autorización que en su caso se requiera de la autoridad correspondiente;

VI. Utilizar métodos o artes de pesca que alteren el lecho marino;

VII. Introducir especies o poblaciones exóticas o transgénicas, sin autorización de la autoridad correspondiente;

Para las autorizaciones a que se refiere el presente artículo, la unidad administrativa correspondiente deberá contar con la opinión previa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y, en todo caso, las autoridades competentes deberán observar los plazos de respuesta previstos en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Las autorizaciones, concesiones o permisos para el aprovechamiento de los recursos naturales en la Reserva de la Biosfera Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, así como el tránsito de embarcaciones en la zona o la realización de cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del mismo, deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, independientemente de los demás permisos, licencias y autorizaciones que deban expedir otras autoridades conforme a las disposiciones jurídicas que correspondan.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Programa de manejo en proceso de elaboración

4. Situación actual.

La región del Golfo de California en la que se encuentra inmersa la zona marina conocida como Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, representa un sistema costero y marino que se caracteriza por su alta productividad biológica, valor paisajístico y su reconocido buen estado de conservación, y constituye un activo natural valioso para México y el mundo, en lo que respecta a pesca comercial, pesca deportiva, investigación científica, recreación, así como un importante refugio natural de diversas especies marinas.

5. Diagnóstico.

Elaborar y publicar el Programa de manejo.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
El Vizcaíno.
Reserva de la Biosfera (RB)**

1. Objeto de la Declaratoria.

Establecer lineamientos en materia de ecología, considerando prioritario medidas preventivas que regulen el aprovechamiento integral y racional de los recursos naturales, así como realizar acciones orientadas a la conservación y enriquecimiento de los recursos naturales renovables que son parte del patrimonio de la nación.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 1988.
El litoral del Océano Pacífico y el Litoral del Golfo de California, adyacentes a la región del "Vizcaíno", soportan una gran diversidad y abundancia de especies de flora y fauna, algunas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, así como otras que son consideradas de alto valor económico y alimenticio, como es el caso del abulón y la langosta, cuyas pesquerías son de las más importantes en el país.

Que en el área materia del presente Decreto, habitan especies de flora y fauna endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción. Entre las especies de flora que se encuentran: pitahayita, biznaga, pitaya agria, garambullo, cedro y pino; y entre las especies de fauna: boa del desierto, burila, víbora de cascabel, tortuga laud, tortuga verde, tortuga de carey, caguama, faraela vientre negro, petrel cenizo, petrel negro, bobo pies azules, bobo café, pelicano café, garza morena, garza melencuda, águila pescadora, águila cabeza blanca, águila real, halcón peregrino, gallina de agua, gaviota de heermann, golondrina marina, colibrí de xantus, chuparrosa, colibrí garganta violeta, colibrí dorado, musaraña desérticola, berrendo, borrego cimarrón, ballena gris, ballena azul, ballena de aleta, ballena de sei, ballena jorobada, ballena asesina, foca de puerto, elefante marino y lobo marino.



Localización.- Entre los 28° 57' y 26° 47' latitud N y los 116° 10' y 113° 43' longitud O. Se ubica en la parte Norte de Baja California Sur, en el Municipio de Mulegé.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Los permisos, licencias, concesiones, y en general toda clase de autorizaciones para la explotación, extracción o aprovechamiento de los recursos en la reserva de la biósfera "El Vizcaíno", sólo podrán otorgarse cuando se ajusten a lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Forestal y su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

El solicitante, deberá demostrar ante la autoridad competente su capacidad técnica y económica para llevar a cabo la exploración, explotación, extracción o aprovechamiento de que se trate, sin causar deterioro al equilibrio ecológico de la citada reserva.

ARTICULO VIGESIMO.- Se declara veda total e indefinida de caza y captura de las especies de berrendo, águila real, pescadora y cabeza blanca, halcón peregrino, tortugas marinas, focas, ballena gris, lobos y elefantes marinos y todas aquéllas consideradas endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción en el área que comprende la reserva de la biósfera "El Vizcaíno".

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La Secretaría de Pesca, en coordinación con la de Desarrollo Urbano y Ecología, realizará los estudios necesarios para determinar las épocas y zonas de veda para la pesca en las porciones acuáticas comprendidas dentro de la reserva de la biósfera "El Vizcaíno".

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Publicación en el D.O.F. el 1 de septiembre del 2000.

Objetivos Generales.

- Inducir el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas hacia prácticas que sean compatibles con su conservación de manera que se asegure el desarrollo socioeconómico regional en el sector.
- Lograr el ordenamiento de las pesquerías de la Reserva, proteger y conservar el medio ambiente marino y lagunar, así como facilitar y gestionar cultivos acuícolas deseables y compatibles con los objetivos de conservación de la Reserva.

Objetivos Particulares

- Promover la regionalización de la pesca dentro de la Reserva para asegurar que el aprovechamiento de los recursos pesqueros sea para los residentes del área.
- Promover la normalización de la actividad pesquera, de manera que se asegure el aprovechamiento racional.
- Establecer, conjuntamente con instituciones de investigación y unidades de producción pesquera, proyectos de recuperación de las especies sobre-explotadas y/o en peligro de extinción.

Estrategias

- Mediante el desarrollo de programas específicos, inducir la participación y la organización social del sector pesquero, a efecto de lograr prácticas de aprovechamiento sustentable de las diferentes especies, así como promover y gestionar la evaluación y monitoreo de especies clave, administración eficiente y eficaz de los recursos pesqueros, protección y combate a la pesca ilegal, el desarrollo de un marco normativo y regulatorio, así como mercados justos prefinanciados.

Acciones

	Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
	<p>Conocer la biología y ecología de las especies descritas anteriormente y evaluar su estado actual.</p> <p>Detectar los factores físicos y biológicos que determinan la disponibilidad de estos recursos.</p> <p>Determinar el impacto de la actividad pesquera en la disponibilidad de estas especies.</p> <p>Elaborar los planes de manejo para cada especie bajo explotación comercial.</p> <p>Promover estudios tendientes a determinar las artes y métodos de pesca adecuados a cada zona y tipo de recurso.</p> <p>Fortalecer los vínculos entre la Reserva y El Centro Regional de Investigación Pesquera, y apoyar en lo posible la elaboración y ejecución de proyectos conjuntamente con productores que permitan el aprovechamiento racional en el área.</p>	<p>Promover la revisión y en su caso la actualización de Normas Oficiales Mexicanas en materia pesquera.</p> <p>Establecer un sistema de seguimiento que permita la adecuación de los niveles de esfuerzo de manera dinámica.</p> <p>Determinar los factores intrínsecos y extrínsecos a la pesquería que influyen en el éxito reproductivo, los patrones de distribución y los niveles de abundancia.</p> <p>Promover el mantenimiento de las medidas regulatorias establecidas y la estabilización del esfuerzo, en los niveles actuales de las pesquerías que cuentan con un buen sistema de administración del recurso.</p>	<p>Promover que todos los productos pesqueros de la Reserva salgan al exterior como productos terminados de manera que su procesamiento y transformación genere empleos y bienestar a la población residente del área y un valor agregado.</p> <p>Fomentar la realización de estudios que determinen la viabilidad de desarrollar la pesca de mediana altura para las comunidades pesqueras de la Reserva.</p> <p>Promover la generación de infraestructura que permita el desarrollo de la pesca de mediana altura en la región.</p>

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo (continuación).

	Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
	<p>Aliviar la presión pesquera sobre los recursos silvestres mediante el impulso y desarrollo de la acuicultura.</p> <p>Promover la diversificación de la pesca a través del impulso de la explotación de recursos potenciales, subutilizados y el fomento de la pesca deportivo-recreativa permitiendo que otros recursos se recuperen.</p> <p>Promover el aprovechamiento integral de los recursos bajo explotación comercial.</p> <p>Promover la capacitación de autoridades federales, estatales y municipales en materia ambiental y pesquera.</p> <p>En el caso de que se desconozca el estado actual de los recursos, realizar evaluaciones y prospecciones de éstos; así como las áreas de pesca que permitan asignar niveles de explotación adecuados.</p> <p>Instrumentar un programa sistemático de monitoreo de abundancias (para todos los recursos) y de las variaciones ambientales, los primeros a través de la propia pesquería, lo que requerirá adecuar las unidades de esfuerzo a aplicar.</p> <p>Promover la oficialización de las tallas mínimas de capturas y periodos de vedas propuestos para algunas pesquerías.</p>	<p>Recuperar los recursos sobreexplotados desde el punto de vista económico, procurando al mismo tiempo los medios para una explotación racional.</p>	

Reglas Administrativas

Capítulo II

De los permisos, autorizaciones, concesiones y avisos.

Regla 4. Se requerirá permiso por parte de la SEMARNAP para la realización de las siguientes actividades:

IV. Pesca deportivo-recreativa, excepto cuando se realice desde tierra.

V. Pesca y acuicultura de fomento.

Regla 5. Se requerirá de autorización por parte de la SEMARNAP para la realización de las siguientes actividades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables:

VI. Pesca y acuicultura didáctica.

Regla 6. Se requerirá de concesión por parte de la SEMARNAP para la realización de las siguientes actividades:

II. Pesca y acuicultura comercial.

Capítulo VI

De los aprovechamientos

Regla 54. En la zona de amortiguamiento de la Reserva, podrán continuar realizándose las actividades pesqueras, mineras, forestales y agropecuarias que cuenten con la autorización expedida por la autoridad competente, así como aquéllas emprendidas por las comunidades que ahí habiten, de conformidad con la zonificación establecida en el Programa de Manejo, mismas que deberán ser compatibles con los objetivos, criterios, programas y proyectos de aprovechamiento sustentable y la vocación del suelo, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico y demás disposiciones legales aplicables.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo (continuación).

Regla 83. Las actividades de pesca deportivo-recreativa, se sujetarán a lo establecido en la NOM-017-PESC-1994.

Regla 84. La pesca en los litorales y cuerpos lagunares de la Reserva sólo se autorizará el uso de embarcaciones, equipos y artes de pesca registrados por los residentes de la misma.

Regla 85. En el establecimiento de cuotas de captura se deberá considerar lo establecido en el presente Programa de Manejo.

Regla 86. Para la pesca comercial dentro de la franja costera de la Reserva sólo se autorizará el uso de motores fuera de borda igual o menores a 105 caballos de fuerza. Sólo se autorizarán los motores con mayor caballaje a 105 caballos de fuerza que se compruebe que fueron adquiridos antes de 1997.

Regla 87. Los permisionarios y concesionarios de recursos pesqueros están obligados a realizar e impulsar actividades acuícolas de repoblamiento.

Regla 88. Sólo se podrán realizar cultivos con especies existentes en la región. La única especie exótica permitida al cultivo es el ostión japonés *Crasostrea gigas*.

Regla 89. Sólo se autorizará el desarrollo de actividades de camaronicultura (acuicultura) en estanques, en las márgenes de las lagunas costeras de la Reserva, siempre y cuando se demuestre mediante un proyecto piloto, autorizado previa manifestación de impacto ambiental, que éstas actividades son ambientalmente compatibles con el objetivo de creación de la Reserva y se desarrollen con responsabilidad de manera que no pongan en riesgo las actividades productivas existentes.

Regla 90. Los usuarios de los recursos pesqueros deberán participar directamente en la vigilancia, así como en las acciones de evaluación, prospección y estudios para determinar medidas de manejo de los recursos, con base en los acuerdos de las reuniones de los subconsejos técnicos del sector pesquero, a efecto de ser elegibles para el otorgamiento de las autorizaciones correspondientes.

Capítulo IX**De las prohibiciones**

Regla 103. En las Zonas Núcleo de la Reserva queda prohibido:

g) Cazar o realizar cualquier acto que lesione la vida o la integridad de la fauna silvestre.

Regla 104. En toda la Reserva de la Biosfera queda prohibido:

I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riveras y vasos existentes, así como interrumpir o desviar flujos hidráulicos, salvo para aquellas actividades que cuenten con la autorización correspondiente o que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Declaratoria y del presente programa de manejo;

II. La pesca de arrastre a lo largo de la franja costera de la zona de amortiguamiento delimitada por el polígono de la Reserva, así como en los sitios que conjuntamente con el Instituto Nacional de la Pesca, el Director y los productores concesionarios de la pesca de langosta se determinen como zonas santuario, criaderos de langosta y corredores migratorios;

V. Cazar, capturar, molestar o extraer todo tipo de animales y plantas terrestres o acuáticas o sus productos, incluyendo material mineral, sin la autorización correspondiente;

XII. El aprovechamiento de flora y fauna considerada rara, amenazada, endémicas o en peligro de extinción, salvo lo dispuesto por la NOM-ECOL-059-1994;

XX. El calado de redes y trampas de cualquier tipo en los canales de los cuerpos lagunares, Ojo de Liebre y San Ignacio, a partir del día 15 de diciembre de un año al 15 de abril del siguiente año, y en las zonas Santuario, Criaderos y Corredores Migratorios de Langosta, así como la pesca de arrastre a lo largo de la franja costera delimitada por el polígono de la Reserva.

4. Situación actual.

-La problemática del sector pesquero de la Reserva es muy amplia debido a la magnitud y relevancia de esta actividad. Por un lado existen problemas generados por las unidades de producción pesquera, y por otro una insuficiencia administrativa.

-Falta de infraestructura y servicios en las localidades pesqueras genera que los costos de operación de esta actividad sean altos, disminuyendo su rentabilidad.

-El bajo precio que se paga en playa a los pescadores, dado por los canales de comercialización existentes, permite que el intermediario o comprador obtenga la mayor utilidad.

-No existe diversificación de la actividad mediante el aprovechamiento integral de los recursos y la explotación de recursos potenciales subutilizados.

-Faltan programas eficientes de inspección y vigilancia; realización de prospecciones, evaluaciones y otorgamiento de permisos; estudios biológico-pesqueros (en la mayoría de los recursos, exceptuando los recursos de mayor importancia comercial), que establezcan los fundamentos para el correcto manejo de la explotación pesquera.

-Asimismo, están presente deficiencias en el sistema de seguimiento y monitoreo de la mayoría de las pesquerías; deficiencias en la legislación vigente para el sector, falta de medidas y normas oficiales que regulen el aprovechamiento racional, falta de programas que fomenten el impulso y desarrollo de actividades acuícolas que permitan disminuir la presión pesquera sobre los recursos silvestres son todos en conjunto aspectos que deben ser ordenados mediante la coordinación y colaboración de las instituciones responsables de manera urgente en la Reserva.

5. Diagnóstico.

- a) No existe un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- b) Se carece de estudios justificativos que determinen tasas de aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros de la región, y en general programa de manejo por pesquerías.
- c) Debido a la desorganización del sector pesquero se presenta pesca furtiva y llevada a cabo en zonas restringidas para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.
- d) Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- e) En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que promueven la elaboración de planes de manejo pesqueros; fomento a la diversificación y valor agregado a la actividad; así como la investigación y evaluación de los recursos pesqueros y sus artes y métodos de capturas descritas en el plan de manejo, no han sido llevadas a cabo.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Bahía de Loreto. Parque Nacional (PN)

1. Objeto de la Declaratoria.

Proteger y restaurar las condiciones ambientales para armonizar y dinamizar su desarrollo sustentable, así como planear y administrar integralmente el aprovechamiento de los recursos naturales de la región.

Realizar en el área objeto del presente Decreto, estudios poblacionales para especies de mamíferos marinos como las ballenas, los delfines y lobos marinos, así como de otras especies marinas como la mantarraya.



2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 19 de julio de 1993 como Parque Nacional Marino (PNM) y recategorizado como Parque Nacional (PN) el 7 de junio del 2000.

ARTÍCULO QUINTO.- En el Parque Marino Nacional "Bahía de Loreto" sólo se permitirán actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas acuáticos y sus elementos, la investigación, recreación, educación ecológica y el aprovechamiento de recursos naturales y pesqueros, aprobados por las autoridades competentes, en las áreas, temporadas y modalidades que determinen conforme a sus atribuciones las Secretarías de Marina y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

Localización.- Entre los 26° 08' y 25° 35' latitud N y los 111° 22' y 111° 15' longitud O. Se ubica en el Estado de Baja California Sur, Municipio de Loreto.

Transitorio.

QUINTO.- Las actividades pesqueras que se vienen realizando previas a la expedición del presente Decreto, podrán continuar siempre y cuando éstas no afecten significativamente los recursos ícticos y malacológicos del área, para lo cual se deberá observar la normativa vigente en la materia, hasta en tanto no se elabore el Programa de Manejo del Parque Marino Nacional o se expidan las normas oficiales mexicanas específicas que regularán dichas actividades.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Subcomponente de Actividades Pesqueras.

Objetivos.

- Promover el uso ordenado y sustentable de las especies y las áreas de pesca comercial y deportiva.
- Involucrar a los usuarios en las acciones dirigidas a realizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.
- Proteger los ambientes ecológicos pesqueros para facilitar los procesos de recuperación natural de las poblaciones.
- Contribuir en la regulación de las actividades pesqueras en coordinación con las instancias gubernamentales correspondientes.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo (continuación).

<p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> · Fomentar el aprovechamiento sustentable de las especies marinas en las inmediaciones del Parque. · Promover el uso ordenado de las actividades pesqueras. · Promover que los pescadores realicen un uso ordenado de las islas. 			
ACCIONES	Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
	<ol style="list-style-type: none"> Determinar los sitios destinados al establecimiento de campamentos pesqueros y las medidas regulatorias para su uso. Cancelar las actividades de pesca comercial con embarcaciones mayores. Cancelar las actividades pesqueras con artes que sean consideradas de alto impacto ecológico, previa evaluación. Elaborar el padrón pesquero y mantenerlo actualizado. Realizar reuniones periódicas con el sector pesquero para acordar aspectos relacionados con el aprovechamiento de los recursos. Implementar campañas de limpieza y restauración de playas y sitios utilizados para las actividades pesqueras. 	<ol style="list-style-type: none"> Determinar los sitios destinados al establecimiento de campamentos pesqueros y las medidas regulatorias para su uso. Cancelar las actividades de pesca comercial con embarcaciones mayores. Cancelar las actividades pesqueras con artes que sean consideradas de alto impacto ecológico, previa evaluación. Promover con instancias gubernamentales y no gubernamentales el uso de artes y métodos de pesca de bajo impacto. Implementar un sistema de captación de recursos económicos dirigido a las acciones de manejo, en el que participe el sector pesquero. Distribuir información sobre las especies marinas: épocas de veda y de captura, zonificación, distribución, volúmenes y artes de pesca permitidas, entre otras. Implementar campañas de limpieza y restauración de playas y sitios utilizados para las actividades pesqueras. Promover talleres de capacitación y educación ambiental, dirigidos al sector pesquero, en coordinación con otras instancias gubernamentales y no gubernamentales. 	<ol style="list-style-type: none"> Implementar campañas de limpieza y restauración de playas y sitios utilizados para las actividades pesqueras. Generar y aplicar la tecnología para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros en coordinación con otras dependencias.

Reglas Administrativas

Capítulo IX. Actividades Extractivas Comerciales

Regla 51. Las actividades que impliquen el uso o aprovechamiento de los recursos naturales, se podrán llevar a cabo en las zonas establecidas para tal efecto, y estarán sujetas a los términos y condicionantes que se establezcan en las autorizaciones correspondientes.

Regla 52. Las actividades de pesca deberán sujetarse a lo establecido en la Ley de Pesca y su reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Regla 53. La pesca de consumo doméstico podrá realizarse con redes y líneas manuales que pueda utilizar individualmente el pescador en las zonas establecidas en este Programa de Manejo, en términos de lo establecido en la Ley de Pesca, su Reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo (continuación).

Regla 54. La pesca comercial solo se podrá realizar sobre las especies y con las artes de pesca autorizadas en los permisos o concesiones correspondientes, de acuerdo a la zonificación del Programa de Manejo. Así mismo se debe señalar las redes que se encuentren en operación para evitar riesgos a la navegación.

Regla 55. El uso de redes de encierre de jurel se basará en los criterios técnicos que establezca la Dirección General de Administración de Pesquerías y el Instituto Nacional de la Pesca, en relación a temporadas, artes de pesca, esfuerzo pesquero, zonas y volúmenes de captura, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Regla 56. Los pescadores en términos de los acuerdos que se celebren, deberán colaborar con la Dirección del Parque en los programas que establezca, para la conservación y manejo de los recursos y sus hábitats, a través de los cursos o talleres que para tal efecto se impartan; así como dar aviso al personal del Parque sobre cualquier irregularidad que observen dentro de éste.

Capítulo X. De las Actividades de Campamentos Pesqueros

Regla 60. Con la finalidad de ordenar el establecimiento de los campamentos pesqueros, la Dirección del Parque en coordinación con los usuarios, determinarán los sitios viables para su ubicación.

Regla 61. La Dirección del Parque permitirá el establecimiento de campamentos pesqueros únicamente a los pescadores que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con el permiso de pesca comercial vigente emitido por la SEMARNAP.
- b) Estar inscritos en el padrón de usuarios, dicha inscripción se hará de oficio por parte de la Dirección del Parque.
- c) Cocinar exclusivamente utilizando cocinetas de gas, y en caso necesario encender fogatas solo en los lugares establecidos y con leña o madera muerta colectada en la zona intermareal, prohibiéndose utilizar como combustible cualquier producto vegetal de la zona.
- d) No introducir a las islas mascotas, así como otros animales y plantas.
- e) Hacer uso adecuado de los sanitarios secos, contenedores e incineradores de basura, debiendo participar en su mantenimiento y limpieza permanente.
- f) Los desperdicios de la pesca comercial deberán cortarse en trozos pequeños y tirarse al mar a más de 300 metros de la costa.
- g) En caso de que exista la necesidad de llevar a las islas contenedores para almacenar el producto o demás enseres, estos deberán retirarse al término de la actividad.

Regla 62. El responsable de cada campamento, designado por el permisionario, deberá hacerse cargo permanente de la basura generada en su espacio, así como la resultante de la limpieza de las redes. La basura generada será almacenada en receptores adecuados para ser transportada fuera de las islas periódica y permanentemente.

Regla 63. Las actividades de acuicultura en la zona del Parque deberán restringirse a la cría in situ de especies nativas, en los lugares y con los métodos autorizados por la SEMARNAP.

Regla 64. Las personas que lleven a cabo actividades de acuicultura dentro del Parque, podrán participar en los programas de repoblamiento de sitios con especies nativas promovidas por la SEMARNAP y la Dirección de Fomento Pesquero y Acuiculturadel Gobierno Estatal.

Regla 65. Para la utilización de reproductores para las actividades de acuicultura, se requiere la presentación de un proyecto autorizado por la SEMARNAP, de conformidad con lo establecido en la Ley de Pesca y su Reglamento.

Regla 66. En los programas de acuicultura deberá involucrarse a los permisionarios y pescadores de la comunidad local.

Capítulo XII. De las Prohibiciones

Regla 68. Durante la realización de actividades dentro del Parque, queda estrictamente prohibido:

- X. Colectar, pescar, cazar, retener o apropiarse de cualquier animal, planta, subproducto derivado de los mismos, o cualquier otro objeto sin la autorización correspondiente de la SEMARNAP;
- XII. Pararse, asirse, o tocar las formaciones rocosas coralinas, arrastrar equipo sobre las formaciones rocosas, así como remover sedimentos del fondo marino;
- XIII. Molestar, acosar o acercarse a los mamíferos marinos, loberas y zonas de anidación, así como nadar y bucear en presencia de ballenas y acercarse, perseguir o dañar de cualquier forma a las madres con crías;
- XVIII. El uso del arpón como arte de pesca comercial;
- XXI. La pesca con embarcaciones mayores de arrastre tipo camaronero, escamero, barco de cerco tipo atunero, sardinero, anchovetero y barcos calamareros, palangreros y tiburoneros;
- XXII. La pesca comercial con redes y cimbras en bajos rocosos; así como con buceo nocturno;
- XXIII. El fijado en todas las redes.

4. Situación actual.

La pesca deportiva ilícita se realiza en todas las islas que son visitadas por turistas, ya sea que estén organizados a través de una compañía de servicios turísticos o que las visiten en forma independiente. Esta pesca se realiza mediante buceo libre o autónomo con arpón y las principales especies que se capturan son el huachinango, la cabrilla y el perico, además de otras especies de ambientes rocosos arrecifales.

El problema que presenta la pesca deportiva es el desconocimiento de la capacidad extractiva de la flota y de los niveles reales de captura, lo cual no permite establecer medidas de regulación de la práctica pesquera.

La pesca comercial en la Bahía de Loreto es realizada por familias que habitan en pequeñas poblaciones cercanas a la zona y por personas que habitan en otras ciudades de la Península de Baja California, como de los estados de Sonora y Sinaloa, que crean campos pesqueros temporales en las playas de las islas. La mayor parte de ellos son pescadores libres que venden sus productos a través de comercializadores, y son pocos los que están organizados en cooperativas. No existe un sector cooperativista consolidado, pero si la tendencia a formarlo.

Las artes de pesca utilizadas dependen de las especies a capturar. Para capturar escama se utiliza la línea con un anzuelo (piola), línea con dos o más anzuelos (palangre), red de luz de malla entre 4 y 12 pulgadas (chinchorro de fondo) y red de luz de malla de dos o menos pulgadas (chinchorro para encierres). Para la captura de tiburones, cazones y mantarraya es usada la línea con anzuelo, línea de fondo colocada con dos o más anzuelos (cimbra aplanada), línea al garete de diferentes longitudes con varios anzuelos (cimbra), red colocada a la deriva y red de fondo arenoso con diferente luz de malla.

Con el Decreto de la zona como Parque Nacional ha quedado restringida la captura de camarón que se realizaba fundamentalmente por barcos arrastreros de Sonora y Sinaloa en zonas poco profundas en sustratos arenosos, cerca del litoral de la costa y en zonas aledañas a las islas y en las bahías. Tampoco se permite ya la explotación del atún por barcos de las flotas de Ensenada y Mazatlán que realizaban encierros («lance sobre brisas» y «lances sobre objetos flotantes») en donde se capturaban ejemplares de tallas pequeñas. Por otro lado, la extracción de la almeja chocolata se realiza exclusivamente mediante el buceo a pulmón.

De acuerdo con los pescadores, durante los últimos veinte años se han sobreexplotado y agotado los principales recursos de alto valor comercial (huachinango, cabrilla, mero, almeja y tiburón). Se considera que las causas de este agotamiento son el empleo de redes chinchorro de fondo para encierres y a la deriva, con luz de malla pequeña que captura juveniles; la pesca ilegal con arpón y equipo de buceo; la captura incidental de juveniles de especies de interés para la pesca ribereña (pargo, cabrillas, mero, lenguado, entre otras); y la llegada de pescadores de otros estados que buscan maximizar sus ganancias en el menor tiempo posible.

Como parte de las estrategias y alternativas de desarrollo para los pescadores de las comunidades ribereñas, es importante señalar que la acuicultura es una actividad incipiente dentro del Área Natural Protegida (ANP) ya que existen algunos sitios que presentan condiciones favorables para el cultivo de moluscos, principalmente.

La parte oeste de isla Danzante es una zona que presenta algunas ensenadas que protegen contra los vientos que se presentan en la región principalmente los nortes; además, cuenta con una profundidad adecuada y el patrón de corrientes es también favorable y un aspecto que quizá le dé más relevancia, para la acuicultura es la presencia de surgencias. Por todo lo anterior, probablemente a futuro este sitio podría consolidarse como un lugar destinado para el establecimiento de un Parque Acuícola dentro de esta área protegida.

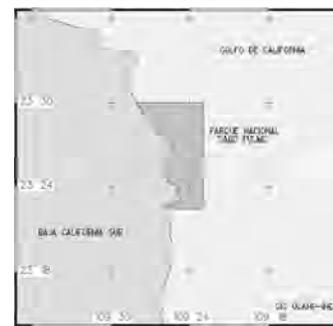
5. Diagnóstico.

- a) Es necesario elaborar un padrón de los pescadores comerciales y deportivos que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- b) Debido a la desorganización del sector pesquero y falta de coordinación con los prestadores de servicios turísticos, se presenta pesca furtiva e invasión de zonas restringidas para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.
- c) Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- d) En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Cabo Pulmo. Parque Nacional (PN)

1. Objeto de la Declaratoria.

Conservar el ambiente natural de "Cabo Pulmo", a fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de sus procesos ecológicos, salvaguardar la diversidad genética de las especies existentes, asegurar el aprovechamiento racional de los recursos, y proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio del ecosistema y su equilibrio..



Localización.- Entre los 23° 30' y 23° 22' latitud N y los 109° 29' y 109° 23' longitud O, ubicado frente a las costas del Municipio San José del Cabo, B.C.S.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 6 de Junio de 1995. Y Recategorizada como Parque Nacional (PN): 7-JUN-2000

El arrecife de Cabo Pulmo constituye una de las contadas áreas arrecifales en el Pacífico Este y la única en el Golfo de California y como tal representa un tipo particular de hábitat donde ocurren procesos ecológicos, comunidades biológicas y características fisiográficas particulares; lo cual le confiere no sólo una significancia regional y nacional, sino también internacional.

Existe una presión adversa sobre los recursos del arrecife por las actividades que allí se desarrollan, tales como la pesca comercial y deportiva, buceo deportivo y turismo en general; lo cual ha generado un proceso de deterioro en el arrecife por el saqueo de coral, peces y moluscos.

ARTICULO CUARTO.- En el Parque Marino Nacional "Cabo Pulmo", se podrá autorizar la pesca con fines de consumo doméstico a los habitantes asentados en sus litorales, tomando en consideración los fines de la presente Declaratoria y de acuerdo a las artes de pesca que se determinen en el Programa de Manejo.

ARTICULO QUINTO.- En el Parque Marino Nacional "Cabo Pulmo" sólo se permitirán actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas acuáticos y sus elementos, la investigación, recreación, educación ecológica y el aprovechamiento de recursos naturales, aprobadas por las autoridades competentes, en las áreas, temporadas y modalidades que determinen conforme a sus atribuciones las Secretarías de Marina y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con el programa de manejo, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Objetivos particulares

- Fomentar el uso y aprovechamiento sustentables de los recursos naturales regulando las actividades pesqueras de autoconsumo.
- Ordenar, regular y vigilar el desarrollo de las actividades de pesca de autoconsumo en coordinación con las instancias gubernamentales correspondientes.
- Lograr la adopción del Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO) por parte de los pescadores, que realizan actividades extractivas para autoconsumo dentro del Parque y comerciales en el área de influencia.

Componente manejo y uso sustentable de recursos acuáticos, pesquerías y arrecifes.

En el arrecife de Cabo Pulmo, la pesca comercial y principalmente la deportiva fueron actividades importantes; no obstante, debido a lo estipulado en el Decreto de creación del Parque quedó prohibida. Por esta razón en el Área solamente se permite la pesca deportiva en su modalidad de liberación. La captura de especies de ornato es una actividad también prohibida que actualmente ya no se realiza. Así mismo la pesca con fines de autoconsumo de las familias residentes, de acuerdo al Decreto ya establecido es la única actividad extractiva autorizada.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo (continuación).**Metas y resultados esperados.**

- Identificar acciones encaminadas, a la conservación de las especies de interés para la pesca de consumo doméstico.
- Orientar las actividades de pesca, de autoconsumo y vigilar que se desarrollen específicamente en los sitios autorizados dentro del Parque.
- Establecer las medidas de protección necesarias, para las especies de peces que han sido sobreexplotadas.
- Establecer, en coordinación con la SAGARPA, el padrón actualizado de los pescadores locales que aprovechan recursos pesqueros, para autoconsumo dentro de los límites del Parque.

Generación de mecanismos de aprovechamiento sustentable y protección de las especies que tradicionalmente han sido extraídas del Parque para autoconsumo

Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Permanente
<p>Elaborar un padrón de las familias y los representantes familiares a los que se les permitirá la pesca para consumo doméstico</p> <p>Promover ante la SAGARPA, la realización de un diagnóstico poblacional y de aprovechamiento de especies para carnada dentro de las áreas permitidas del Parque Nacional y para los habitantes de los poblados colindantes con el mismo</p> <p>Promover ante la SAGARPA, a través de la CONAPESCA, la inclusión de artes y métodos de pesca de bajo impacto, con la participación de otras instancias gubernamentales y no gubernamentales</p> <p>Promover la investigación de nuevos mercados para los recursos alternativos y actuales</p> <p>Promover el respeto de la cuota máxima de 10 kg diarios de captura por Familia</p> <p>Realizar recorridos de vigilancia con el fin de que los acuerdos presentes en este Programa en torno a la pesca sean respetados</p>	<p>Fomentar y promover ante la SAGARPA, a través de la CONAPESCA, el aprovechamiento sustentable de las especies marinas en las inmediaciones del Parque</p> <p>Promover ante la SAGARPA la integración del Programa de Ordenamiento Pesquero para las inmediaciones del Parque, que incluya a dependencias de gobierno involucradas y al sector social en su integración</p>	<p>Remitir los ilícitos detectados a la SAGARPA y PROFEPA</p> <p>Realizar registros periódicos y sistemáticos sobre la composición de las capturas</p> <p>Facilitar la realización de estudios sobre la recuperación de las poblaciones de peces y su relación con las áreas pesquerías aledañas</p>

Reglas administrativas

Regla 2. La aplicación de las presentes Reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con la Secretaría de Marina, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Decreto de creación del área, el presente Programa de Conservación y Manejo y demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo (continuación).**CAPÍTULO II. DE LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y AVISOS**

Regla 5. Se requerirá de autorización de la SEMARNAT, por conducto de la CONANP, para realizar dentro del Parque Nacional Cabo Pulmo, atendiendo a las zonas establecidas, las siguientes actividades:

III. Actividades comerciales (homoclave CNANP-00-001).

CAPÍTULO VII. DE LOS APROVECHAMIENTOS

Regla 59. La pesca de consumo doméstico sólo podrá realizarse por los residentes permanentes del área, en la subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales 1 en los sitios destinados para tal fin mediante el uso de artes de pesca que no generen un peligro de enmallamiento para la fauna de lugar.

Regla 66. No se permite utilizar el Parque como base de operaciones de pesca, los refugios pesqueros deberán ser de carácter temporal y establecerse en los sitios destinados para tal fin conforme a la subzonificación del presente programa.

CAPÍTULO IX. DE LAS PROHIBICIONES

Regla 71. Dentro del polígono general del Parque queda expresamente prohibido:

XXX. La pesca comercial, así como el uso de explosivos y químicos para captura de organismos del arrecife.

4. Situación actual.

El arrecife de Cabo Pulmo ha soportado la actividad pesquera por mucho tiempo, aunque, recientemente se ha mantenido en buenas condiciones ambientales debido a que el uso practicado tradicionalmente en la región, ha cambiado. Previo al Decreto de creación del Parque Marino Nacional en 1995, la captura de peces se realizaba en el arrecife y representaba una amenaza al sistema. Actualmente, gracias a la coordinación de los actores involucrados con el Parque, la pesca artesanal con fines comerciales se realiza fuera de la poligonal del Parque. Sin embargo, es importante señalar que posterior al Decreto, cada jefe de familia tiene una cuota de pesca para consumo doméstico de 10 kg por día, la cual ha sido respetada.

Tanto en Cabo Pulmo, como en las aguas circundantes pueden encontrarse especies de peces y moluscos apreciados comercialmente. En zonas cercanas al arrecife, los pescadores del lugar extraen artesanalmente especies para carnada, aunque los volúmenes extraídos no son grandes los beneficios que obtienen son importantes para la economía local. Se torna necesario realizar un estudio de poblaciones de especies con uso potencial para carnada a fin de definir políticas de aprovechamiento de este recurso en un futuro próximo, en coordinación con la autoridad correspondiente.

Hace algún tiempo, las capturas de peces e invertebrados para ornato en Cabo Pulmo también estaban asociadas a la extracción. Esta actividad, que si bien no se ha denunciado con tanta frecuencia, durante los últimos dos o tres años, ha sido practicada en el área arrecifal del Parque ilegalmente en repetidas ocasiones por lo que es necesario normarla en el Programa de Conservación y Manejo.

Debido al interés científico que despierta el arrecife, la captura de especímenes de los diferentes phyla también se ha practicado con fines de investigación. Es urgente regular esta actividad, a fin de contar con un registro y calendarización de visitas y actividades realizadas en el arrecife. Por otro lado, no se sabe exactamente cuántos investigadores realizan sus actividades en el Parque, ni las técnicas utilizadas en su investigación; algunos realizan recolectas y manipulación de los organismos arrecifales sujetos a estudio, lo cual no está permitido, ya que el Decreto de creación del Parque prohíbe la extracción de algún tipo de elemento biogénico del Parque, a menos que se cuente con la autorización correspondiente, emitida por la SEMARNAT a través de la Dirección General de Vida Silvestre.

Pesca deportiva

Con respecto a esta actividad, no se tiene control de quienes la realizan y cuáles son los volúmenes de captura, dado que la mayoría de las embarcaciones provienen de comunidades aledañas al Parque y sólo ocasionalmente algunos prestadores de servicios de la comunidad de Cabo Pulmo, ofrecen este tipo de servicio. Se reportó que la captura de pez gallo y otras especies de interés deportivo, se está convirtiendo en un evento anual.

5. Diagnóstico.

- Es necesario elaborar un padrón de los pescadores comerciales y deportivos que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- Debido a la desorganización del sector pesquero y falta de coordinación con los prestadores de servicios turísticos, se presenta pesca furtiva e invasión de zonas restringidas para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.
- Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Cabo San Lucas.

Área de Protección de Flora y Fauna (APFF)

1. Objeto de la Declaratoria.

Conservación, reproducción e incremento de la fauna y flora silvestre.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. Zona de Refugio Submarino de Flora y Fauna y Condiciones Ecológicas del Fondo, 29 de noviembre de 1973, recategorizada: Área de Protección de Flora y Fauna, el 7 de junio de 2000.

SEGUNDO.- Que la Península de Baja California y en un punto cercano a la costa, se inicia un cañón submarino que ha sido explorado y estudiado en los últimos años por científicos. En esa región se llegan a producir movimientos de arena de cierta magnitud a través de los "territorios" del cañón submarino y finalmente se producen espectaculares cascadas de arena en el fondo del mar.

Estos fenómenos que ocurren esporádicamente ocasionan que se pretenda declarar que esta zona sea un refugio submarino en donde se conserve con toda originalidad este espectáculo, ya que pudiera llegar a producirse una destrucción parcial de este verdadero laboratorio natural. Además este refugio permitirá estudiar los procesos submarinos de



Localización.- Ubicada al norte por el Paralelo 22° 54", latitud norte y al sur, 22°50'50", al oeste, por el Meridiano 109° 54' y al este el Meridiano 109° 50', en el municipio de Los Cabos

erosión en los cañones en el fondo del mar y asimismo, que no se capturen peces y otros organismos que complementan la belleza del lugar y los cuales forman un ecosistema muy peculiar. Por lo tanto, esta área debe quedar libre de explotación pesquera a fin de que se convierta en un gran atractivo turístico.

TERCERO.- Que para el logro de tales objetivos, es necesario dictar las medidas legales que normen los actos de las personas que ejerciten la pesca en forma habitual en los lugares próximos a la zona, así como de terceros que pretendieran realizar esa actividad en forma accidental.

ARTICULO 3o.- Queda estrictamente prohibida la pesca de todas las especies en la zona anteriormente citada.

ARTICULO 4o.- Asimismo, queda terminantemente prohibido anclar o arrojar sustancias tóxicas o nocivas a las especies, usar explosivos o abandonar en las playas adyacentes a dicha zona, desperdicios de pesca.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

No cuenta con Programa de Manejo

4. Situación actual.

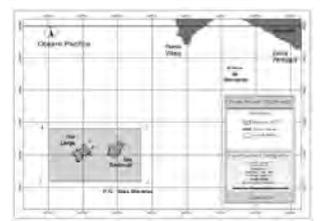
5. Diagnóstico.

Elaborar y Publicar Programa de Manejo.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Islas Marietas. Parque Nacional (PN)

1. Objeto de la Declaratoria.

Conservar y desarrollar los valores ecológicos de la Isla mediante programas integrales, con base de enfoques multidisciplinarios, medidas de regulación y control que eviten la alteración o degradación del ecosistema y, aprovechar el lugar para fines de esparcimiento, permitiendo la entrada a visitantes y turistas bajo especiales condiciones, con fines educativos, culturales y de recreación.



2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 25 de abril de 2005

Las Islas Marietas, de jurisdicción federal, localizadas en la Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, poseen un gran valor científico y educativo por su riqueza ornitológica e ictiofaunística, fundamentales para los procesos reproductivos de poblaciones de especies en riesgo, como la ballena jorobada, la tortuga golfina y varias especies de aves, además de tener una belleza escénica admirable.

Localización.- en la Bahía de Banderas, frente a las costas del municipio del mismo nombre en el Estado de Nayarit, con una superficie total de 1,383-01-96.95 hectáreas.

La zona de las Islas Marietas tiene una de las mayores diversidades coralinas de la Bahía de Banderas y es colonizada de manera abundante por el coral *Tubastrea coccinea* mejor conocido como coral de copa anaranjado, el *Octocorallia* o corales blandos, entre los que destacan los gorgónidos del género *Muricea californica*, coral blanco de coloración variable entre púrpura a café, y los abanicos de mar (*Pacifigorgia* sp), por lo que son una fuente potencial de larvas de coral para toda la Bahía.

Debido a la alta diversidad de especies coralinas y a la gran cantidad de cuevas y túneles en la zona, las Islas Marietas son el sitio con la mayor diversidad de peces arrecifales en la Bahía de Banderas, entre los que destacan los conocidos como mariposas, barbero (*Johnrandallia nigrirostris*), tres bandas (*Chaetodon humeralis*), ángel real (*Holocanthurus passer*), de Cortés (*Pomacanthus zonipectus*), ídolo moro (*Zanclus canescens*), las morenas verdes (*Gymnothorax castaneus*), cebra (*Gymnomuraena zebra*), joya (*Muraena lentiginosa*), cirujano cola amarilla (*Prionurus punctatus*), navajón cariblanco (*Acanthurus nigricans*), navajón carcelario (*Acanthurus triostegus*) y navajón aleta amarilla (*Acanthurus xanthopterus*), entre otros;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Marina se coordinarán para administrar, manejar y preservar los ecosistemas y sus elementos del parque nacional Islas Marietas, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de éste se ajusten a los propósitos de la presente Declaratoria.

En la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de manejo y administración del área natural protegida, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá coordinarse con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo relativo a las actividades pesqueras.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El aprovechamiento de recursos pesqueros dentro del parque nacional Islas Marietas se realizará atendiendo lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos, la Ley de Pesca y su Reglamento, esta Declaratoria, el programa de manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los lineamientos, criterios, estrategias y demás previsiones que para la conservación, protección y aprovechamiento sustentable establezcan conjuntamente la secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las autorizaciones, concesiones o permisos para el aprovechamiento de los recursos naturales en el parque nacional Isla Marietas, así como el tránsito de embarcaciones en la zona o la realización de cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del mismo deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

No cuenta con Programa de Manejo

4. Situación actual.

5. Diagnóstico.

Elaborar y Publicar Programa de Manejo.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reporta presencia dentro del polígono de la Parque Nacional la siguiente especie invasora: Tunicado *Polyandrocarpa zorritensis*

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Isla Isabel. Parque Nacional (PN)

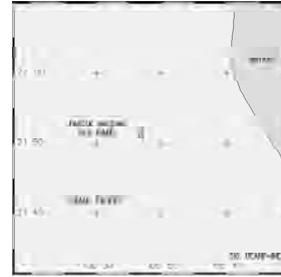
1. Objeto de la Declaratoria.

Conservar y desarrollar los valores ecológicos de la Isla mediante programas integrales, con base de enfoques multidisciplinarios, medidas de regulación y control que eviten la alteración o degradación del ecosistema y, aprovechar el lugar para fines de esparcimiento, permitiendo la entrada a visitantes y turistas bajo especiales condiciones, con fines educativos, culturales y de recreación.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 8 de diciembre de 1980.

ARTICULO PRIMERO.- Se declara Parque Nacional a la Isla Isabel identificada en el considerando primero de este Ordenamiento, declarándose de interés público la conservación y aprovechamiento de sus valores naturales para fines recreativos, culturales y de investigación científica.



Localización.- Entre los 21° 52' y 21° 51' latitud N y los 105° 54' y 105° 52' longitud O. Se ubica frente a las costas del Estado de Nayarit.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Componente manejo y uso sustentable de recursos acuáticos y pesquerías

El decreto de creación del Parque Nacional Isla Isabel, se refiere exclusivamente a la porción terrestre, quedando sin protección legal la zona marina adyacente.

Considerando que las poblaciones presentes en la isla, dependen para su supervivencia de los recursos marinos en la zona adyacente, es imperativo proteger esta zona y promover un aprovechamiento sustentable de sus recursos.

Tradicionalmente, en los alrededores de la isla se ha desarrollado la pesca comercial artesanal de manera intensiva, lo cual aparentemente ha propiciado la disminución en la abundancia del recurso pesquero en esta zona. Desafortunadamente, no existen datos que permitan corroborar este hecho.

Ligado a la actividad pesquera, se encuentra en el parque un campamento que es ocupado como base de operaciones pesqueras en la temporada de octubre a junio.

En los últimos años, el número de pescadores que utilizan dicho campamento se ha incrementado, por lo que es necesario evitar el crecimiento del campamento, restringiendo el número de palapas a las actualmente existentes, así como la pernocta únicamente de los pescadores registrados en el padrón de pescadores con que cuenta el parque.

Objetivos.

- Lograr que las actividades del campamento pesquero, sean acordes con los objetivos de conservación de los recursos naturales de la isla y la zona marina adyacente.
- Promover la protección legal de la zona marina adyacente y un aprovechamiento sustentable de sus recursos.

Metas y resultados esperados

- Regular las actividades que se desarrollan en el campamento pesquero.
- Promover la modificación del decreto que establece los límites del Parque Nacional Isla Isabel para incluir la zona marina adyacente bajo un régimen de protección y definir un esquema para el aprovechamiento sustentable de sus recursos, delimitando las áreas de pesca y regulando las artes de pesca que podrían emplearse.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo (continuación).**Acciones:**

- Elaborar el estudio previo justificativo para gestionar la declaratoria bajo régimen de protección de la zona marina adyacente a Isla Isabel.
- Dar a conocer y vigilar en coordinación con la PROFEPA, el cumplimiento de las reglas administrativas que aplican al campamento pesquero.
- Actualizar el padrón de los pescadores que utilizan la isla como campamento temporal.
- Evitar la instalación de palapas adicionales a las 32 actualmente existentes.
- Evitar la eliminación de la vegetación original para la expansión del campamento pesquero.
- Colaborar con las autoridades de pesca en la difusión del respeto a las vedas de pesca y la captura de especies consideradas bajo protección.
- Promover la utilización de las artes de pesca autorizadas para evitar afectaciones sobre los recursos marinos.

Reglas administrativas.**CAPÍTULO VI. DEL CAMPAMENTO PESQUERO**

Regla 30. El campamento pesquero únicamente podrá ubicarse frente a la playa de Bahía Tiburoneros ubicada en la zona de uso público del parque.

Regla 31. El número máximo de palapas que podrán establecerse en el campamento pesquero es de 32. Asimismo, queda prohibida la ampliación de las palapas actualmente instaladas y el desmonte para la ampliación del campamento pesquero.

Regla 32. El campamento pesquero es un sitio de refugio y seguridad para los pescadores de la región por lo que el único uso que se permite en el mismo es la pernocta de los pescadores, así como la limpieza del producto de pesca, reparación de artes de pesca y almacenamiento del producto obtenido. En dicho sitio no podrán establecerse comercios ni la instalación de bodegas de acopio de productos de pesca.

Regla 33. Las palapas deberán construirse exclusivamente con materiales de la región acordes con el entorno natural del ANP y utilizando ecotecnias y materiales tradicionales de construcción propios de la región.

Regla 34. Los pasillos no deberán obstruirse con equipo, artes de pesca, bidones que contengan combustibles o cualquier otro líquido, recipientes para depositar basura, ni cualquier otro objeto que impida el libre paso.

Regla 35. La reparación de artes de pesca podrá realizarse únicamente en los sitios destinados para tal efecto por la dirección del parque en la parte posterior del campamento pesquero.

Regla 36. Al final de cada temporada de pesca, los pescadores deberán retirar todo tipo de equipo, artes de pesca, recipientes y materiales de las palapas para trasladarlos al continente.

Regla 37. El campamento pesquero es un sitio de trabajo, por lo que los pescadores guardarán un buen comportamiento y de respeto hacia los demás usuarios del parque.

Regla 38. Los usuarios del campamento pesquero deberán colaborar con la Dirección del parque en todos los programas que la dependencia establezca para la conservación y manejo del parque, tales como la limpieza de playas y la prevención y control de incendios.

Regla 39. La asignación de espacios para atracar las pangas en la Bahía de Pescadores se realizará de común acuerdo entre la dirección del parque y los pescadores.

Regla 40. El área de fondeo para los barcos, veleros y yates será frente a la Bahía Tiburoneros.

Regla 41. Cualquier proyecto que implique la afectación directa o indirecta en los ecosistemas y sus elementos existentes en la isla y la zona de influencia, deberá contar con la autorización en materia de impacto ambiental, en términos de lo previsto en las disposiciones legales aplicables en la materia.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo (continuación).**CAPÍTULO VIII. DE LAS PROHIBICIONES**

Regla 45. En la totalidad de la superficie que comprende el parque queda prohibido:

II. Instalar campamentos turísticos y pesqueros en la zona de uso restringido;

III. Construir en la zona de uso restringido cualquier tipo de infraestructura de apoyo a la actividad turística, pesquera o de cualquier otra índole, con excepción de la requerida para la investigación científica, monitoreo del ambiente y manejo del parque;

XIV. Utilizar las palapas de los pescadores para estancia o pernocta de los turistas e investigadores;

XV. El desembarco y atraque de cualquier tipo de embarcación en la Playa de Las Monas con fines turísticos, de recreación y de pesca;

XXV. Pararse, asirse o tocar los corales, arrastrar equipo sobre formaciones coralinas, así como remover sedimentos del fondo marino, durante la realización de la natación recreativa, buceo libre y buceo autónomo;

XXIX. Realizar la limpieza o reparación de las embarcaciones turísticas y de los pescadores, así como el abastecimiento de combustible de las mismas, y cualquier actividad relacionada que pueda ocasionar la contaminación del agua o alterar el equilibrio ecológico del parque;

XXX. El establecimiento de cabañas permanentes en el campamento pesquero, así como la instalación de bodegas para la compra-venta de productos obtenidos de la pesca;

4. Situación actual.**Campamento de pescadores.**

Se calcula que desde hace más de 80 años, los pescadores han utilizado la isla como sitio de campamento temporal, sirviendo como base de operaciones, durante periodos de una a varias semanas. Los pescadores, principalmente de las poblaciones de San Blas y Boca de Camichín, además de algunos de Boca del Asadero, Cuautla, Cruz de Huanacaxtle y Teacapán, entre otras, pernoctan en la isla.

En la zona conocida como Bahía Tiburoneros o Bahía de Pescadores está establecido el campamento pesquero que cuenta con 31 palapas construidas de madera y láminas de cartón. Los registros del parque revelan un padrón de 360 pescadores que utilizan este campamento.

En el sitio, se llevan a cabo actividades de tipo doméstico, así como las relacionadas con la preparación de los equipos y artes de pesca y la limpieza de los productos pesqueros. Muchas de las actividades desarrolladas por los pescadores pueden afectar las condiciones del ambiente, ocasionando problemas relacionados con la acumulación de basura doméstica y desechos de pescado, por lo que se requiere una vigilancia constante en el campamento para evitar la proliferación de ratas y moscas.

Las administraciones anteriores del parque a cargo de la UNAM, promovieron en el campamento pesquero la adopción de medidas para mantener las condiciones mínimas de cuidado, higiene y mantenimiento, obteniendo una respuesta positiva en la mayor parte de la población de pescadores, aunque se requiere continuar trabajando en este aspecto.

Aunque la pesca es una actividad que se realiza fuera de los límites del parque, repercute directamente en éste, al ser el factor determinante de la presencia/ausencia de pescadores en la isla. Los pescadores llegan a la isla en distintas fechas del año, siendo de octubre a mayo el periodo en el que mayor número de pescadores acampa en la isla.

El número de pangas que se pueden encontrar simultáneamente en la isla varía entre 2 y 100. La pesca se practica utilizando chinchorros, cimbras y arpón. En los últimos años la pesca más frecuente es sobre las especies de escama, a diferencia de décadas pasadas en las que la captura principal era el tiburón, lo cual sugiere un impacto negativo por sobre-explotación del tiburón.

Situación actual. (Continuación)

La pesca de langosta y caracol la realizan buzos que utilizan compresoras para abastecerse de aire (no utilizan equipo de buceo autónomo). El número de pescadores que realiza este tipo de actividades es reducido, sin embargo debido a la falta de estudios no es posible determinar el efecto de esta actividad sobre las poblaciones marinas. Otras especies capturadas en las inmediaciones de la isla, principalmente con fines de autoconsumo, son las tortugas (pese a estar prohibida su captura) y quitones o "cucarachas".

Por otra parte, la isla es utilizada frecuentemente como fondeadero por barcos camaroneros y escameros que pescan en sus cercanías. El fondeo por sí mismo no causa efectos apreciables, pero en el pasado, algunos de estos barcos utilizaron sus redes de arrastre en las inmediaciones de la isla, ocasionando grandes disturbios en las comunidades del fondo marino.

En la zona marina adyacente al parque, se realiza la actividad pesquera, la cual tiene un rezago tecnológico, una organización deficiente o nula y un sistema de comercialización viciado, lo que permite a los intermediarios especular con productos y precios, lo que redundo en sobreexplotación del recurso pesquero. Aunado a ello sólo 30% de los pescadores cuentan con los permisos correspondientes.

Existen tres cooperativas en las que se encuentran organizados algunos de los pescadores que acampan en la isla. En general el grupo que visita la isla está constituido por pescadores "libres" entre los cuales existen relaciones de jerarquía que van desde el patrón que regularmente es el dueño de la panga (y comúnmente de varias) y que paga los servicios de uno o varios pescadores que funcionan como asalariados. Algunos de los patrones son dueños también de bodegas de acopio en San Blas y Camichín y se encargan de comercializar los productos en el mercado local y regional.

Los productos de la pesca son entregados o vendidos al "bodeguero" y después de pagar el combustible gastado durante la jornada, las ganancias restantes son divididas por el dueño de la panga en partes proporcionales para el pago del mantenimiento del equipo y el pago de salarios.

En las temporadas en que la pesca es escasa y los insumos incrementan de precio más rápidamente que los precios de los productos obtenidos, los pescadores reconocen que debido a lo bajo de los salarios, se ven en la necesidad de aprovechar especies en veda o cuya captura está prohibida.

El resultado de esta problemática es una sobreexplotación del recurso pesquero y bajo nivel de calidad de vida en la mayoría de los pescadores que hacen uso del campamento pesquero en el parque y que aprovechan el recurso en su zona de influencia marina.

5. Diagnóstico.

- a) Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- b) Los métodos y artes de pesca utilizados son inadecuados de acuerdo a un aprovechamiento sustentable de los recursos y su hábitat.
- c) Pesca furtiva debido a la nula inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta de coordinación entre autoridad pesquera y la Armada de México.
- d) Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- e) En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Islas Marías.
Reserva de la Biosfera (RB)**

1. Objeto de la Declaratoria.

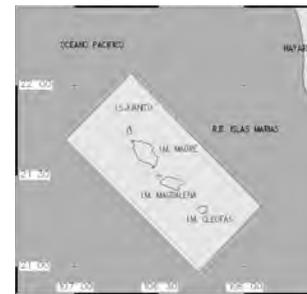
Preservar y restaurar el hábitat de especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo las consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. 27 de Noviembre de 2000

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de Gobernación, los usuarios de inmuebles o usufructuarios de tierras, aguas, bosques, flora silvestre, fauna silvestre y recursos pesqueros, que se encuentren dentro de la superficie de la Reserva de la Biosfera Islas Marías estarán obligados a la conservación del área, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, el programa del manejo y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Islas Marías, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación de Imoacto Ambiental.



Localización.- Ubicada en el Océano Pacífico frente a las costas de Nayarit, está compuesta por las islas María Madre, María Magdalena, María Cleofas y el Islote de San Juanito. Se ubica a 386 km. del Puerto de Manzanillo, 176 km. de Mazatlán y 132 km. de San Blas.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

No cuenta con Programa de Manejo

4. Situación actual.**5. Diagnóstico.**

Elaborar y Publicar Programa de Manejo.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Lagunas de Chacahua.
Parque Nacional (PN)**

1. Objeto de la Declaratoria.

Proteger y preservar los ecosistemas, y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 9 de julio de 1937.

La región conocida con el nombre de Bahía de Chacahua, así como las lagunas de Tianguisto o de Las Salinas, Chacahua y Pastoría, comprendiendo los bosques de Charco Redondo, del Estado de Oaxaca, son lugares de excepcional belleza y por consiguiente, un poderoso atractivo para el turismo que actualmente constituye en nuestro país una fuente de riqueza para los pueblos circunvecinos a los Parques Nacionales.

Nota: No consideró en su momento aspectos pesqueros y acuícolas



Localización.- Entre los 15°58'00'' y 16°02'00'' de latitud norte; 97°32'50'' y 97°47'20'' de longitud Oeste, localizado al suroeste, en la costa en el Estado de Oaxaca, en el Municipio de San Pedro Tututepec.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

No cuenta con Programa de Manejo

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

(Viene de la Tercera Sección)

4. Situación actual.

Sobreexplotación pesquera; reducción total de aporte de agua dulce a través de l Río Verde, provocando el azolve de las bocas v deterioro de la calidad de aqua.

5. Diagnóstico.

Elaborar y Publicar Programa de Manejo.
La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reporta presencia dentro del polígono del Área, la siguiente especie invasora: Trucha / Repotete *Poeciliopsis gracilis*.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Huatulco. Parque Nacional (PN)

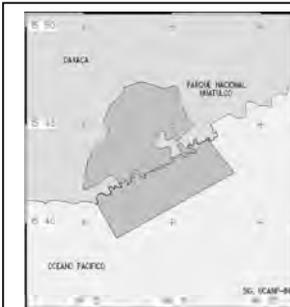
1. Objeto de la Declaratoria.

Proteger y preservar los ecosistemas, y regular el aprovechamiento sustentable de la flora v fauna.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 24 de Julio de 1998 DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región conocida como Huatulco, en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 11,890-98-00 hectáreas.

La región conocida como "Huatulco" constituye un área de gran belleza escénica, debido a la alternancia de playas, bahías y farallones enmarcados por lomeríos y sierras, en las que existen ecosistemas poco alterados, representativos de una gran diversidad y riqueza biológica, dominada en un 80% por vegetación de selva baja caducifolia y, en menor porcentaje, presenta vegetación riparia, vegetación de humedales y una pequeña porción de manglares; a su vez, el medio marino es rico en ambientes rocosos, coralinos y arenosos, además de que, en dichas áreas, habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluidas algunas.



Localización.- Entre los 15° 48'-15°39' latitud N y los 96° 15' y 96° 06' longitud O. Se ubica en el Estado de Oaxaca, Municipio de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla.

ARTÍCULO OCTAVO.- En el parque nacional "Huatulco" sólo se permitirá la realización de actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas acuáticos y sus elementos, la investigación, repoblación, recreación, educación ecológica y el aprovechamiento de los recursos naturales y pesqueros, en las áreas, temporadas y modalidades que determine, conforme a sus atribuciones, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

Asimismo, se podrá autorizar la realización de actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas terrestres y marinos y sus elementos, la investigación, recreación, turismo, educación ecológica y el aprovechamiento de recursos naturales en el medio marino, aprobados por las autoridades competentes, en las áreas, temporadas y modalidades que determine conforme a sus atribuciones la propia Secretaría, sin perjuicio de las que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Federal.

ARTÍCULO NOVENO.- Dentro del parque nacional "Huatulco", queda prohibido:

- I. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo;
- II. Usar explosivos;
- III. Tirar o abandonar desperdicios en las playas;
- IV. Emplear cualquier producto contaminante;
- V. Realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen áreas con aguas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas;
- VI. Instalar plataformas o infraestructura de cualquier índole que afecte las formaciones coralinas;
- VII. Capturar especies;
- VIII. Introducir especies vivas exóticas, y
- IX. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogénicos, cuando se realice sin autorización y sea contrario a lo establecido en el programa de manejo.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (Continuación)

ARTÍCULO DÉCIMO.- Todo proyecto de obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la zona que comprende el parque nacional "Huatulco", deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dicha obra o actividad, deberán contar previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En las acciones de conservación y preservación del área se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan temporalmente y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

Asimismo, se respetará el uso tradicional que sobre el caracol Púrpura han venido realizando las comunidades indígenas, de conformidad a la legislación aplicable en la materia.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Objetivo

Elaborar un subprograma de manejo que permita la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales.

Subcomponente de pesca.

El subcomponente de pesca deberá dirigirse en primera instancia a apoyar la reinserción pescadores a la actividad, en condiciones de rentabilidad y sostenibilidad ambiental. Esto, sobre bases de corresponsabilidad a través de la mejora organizativa, administrativa y técnica de los pescadores autorizados, mediante la firma de convenios de colaboración.

De especial relevancia para lograr un manejo y aprovechamiento adecuado de las especies marinas en el PNH, se realizarán acciones de fomento a la investigación y de validación de tecnologías dirigidas a repoblación, cría y extracción planificada.

Para la realización de estas actividades la Dirección del PNH deberá fungir como coadyuvante y vinculador con entidades especializadas, así como de promotora y vigilante de la participación de los pescadores y otros sectores sociales interesados en el desarrollo de las investigaciones que se lleven a cabo.

De esta forma, y a través de la participación de los actores involucrados, se pretende que la Dirección del PNH pueda promover la integración normativa para el desarrollo de la pesca comercial y los acuerdos de corresponsabilidad para motivar su cumplimiento; así como mitigar los daños que supone la pesca furtiva y la violación de vedas, y supervisar el adecuado uso de los equipos y artes de pesca que han sido autorizados por las instancias correspondientes.

Objetivo. Establecer un subprograma de aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

Acciones

Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
Fortalecer las capacidades organizativas, técnicas y comerciales de los pescadores autorizados que operan en el municipio, haciéndolas de esta manera más atractivos para la incorporación a ellas de los pescadores libres.	Aplicar tecnologías que mejoren los rendimientos de la actividad pesquera y sean compatibles con la conservación del medio marino, identificadas y validadas, mediante experimentación demostrativa y divulgación de resultados.	Asesorar la gestión de recursos y apoyos para la ampliación y adecuado manejo de la infraestructura operada por los pescadores autorizados, y establecer con ellos convenios de corresponsabilidad para el aprovechamiento sostenible y protección de los recursos naturales en el área marina del PNH.
Adaptar al marco normativo del PNH los mecanismos e instrumentos con los que se regula la actividad pesquera.	Proponer instrumentos de regulación de la pesca en el área, a partir de las conclusiones obtenidas en las consultas públicas y de los resultados de los trabajos de investigación sobre potenciales y ordenamiento pesquero.	
Involucrar la participación de los pescadores organizados en los mecanismos de análisis y toma de decisiones sobre las políticas y estrategias para el manejo del PNH.		

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
<p>Organizar y promover foros de discusión y análisis sobre la problemática de regulación de la actividad pesquera en el área del PNH, con participación de pescadores autorizados, autoridades gubernamentales, entidades académicas y ONG.</p> <p>Difundir mediante carteles, folletos y cápsulas informativas las restricciones a las actividades de pesca en el PNH.</p> <p>Llevar a cabo operativos especiales de inspección y vigilancia pesquera, en coordinación con las instancias normativas, entidades gubernamentales y organizaciones de pescadores.</p>	<p>Coadyuvar a la instrumentación y evaluación de módulos tecnológicos demostrativos para la cría y/o extracción de productos pesqueros. Apoyar la divulgación de los resultados y la disseminación de las tecnologías que resulten apropiadas.</p>	

Reglas Administrativas.

CAPÍTULO II. DE LAS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Regla 7. Dentro del Parque se requerirá previa autorización de la SEMARNAT, bajo los términos que establecen las diversas disposiciones legales y reglamentarias, para la realización de las siguientes actividades:

IV. Establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, para el aprovechamiento del tinte del caracol púrpura.

Regla 10. Los permisos, autorizaciones y/o concesiones, para la realización de las actividades que se señalan a continuación, serán expedidas por la SAGARPA:

I. Pesca deportivo-recreativa, salvo aquella que se realice desde tierra debiendo utilizar solamente las artes que autoriza el Reglamento de la Ley de Pesca y respetando las tallas mínimas y límites de captura que señale la SAGARPA.

II. Pesca y acuicultura de fomento.

III. Pesca y acuicultura didáctica.

IV. Pesca y acuicultura comercial.

De la pesca.

Regla 42. Las actividades de pesca se sujetarán a lo establecido en la Ley de Pesca y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 43. Los pescadores deberán respetar las condicionantes establecidas en los permisos de aprovechamiento pesquero que la SAGARPA expide, así como las que SEMARNAT establezca en coordinación con la CONAPESCA-SAGARPA.

Regla 44. Sólo se podrán utilizar artes de pesca autorizadas por la SAGARPA y en las normas oficiales mexicanas.

Regla 45. Todas las embarcaciones que participen en torneos de pesca deportiva dentro del Parque deberán atender a lo dispuesto por la NOM-017-PESC-1994.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

Del caracol púrpura

Regla 46. La obtención y aprovechamiento del tinte se sujetará a lo dispuesto por el Acuerdo Intersecretarial que regula el desarrollo, conservación y aprovechamiento de la especie de fauna marina denominada caracol Purpura pansa, en beneficio de los núcleos de población que tradicionalmente lo han explotado y dispone las medidas necesarias para la preservación de las costumbres y tradiciones derivadas del aprovechamiento del propio molusco, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 1988.

Regla 47. El aprovechamiento del molusco deberá hacerse de acuerdo a una rotación de bancos o zonas, dejando pasar veinte días entre cada visita de tinción.

Regla 48. La talla mínima de esta especie durante la tinción será de 30 mm.

Regla 49. El número de teñidores no deberá exceder de 24 en total, sin embargo, sólo podrán teñir en la zona de intermareas del Parque cuatro teñidores cada veinte días.

Regla 50. Sólo podrá realizarse el aprovechamiento del caracol púrpura a través de UMAS.

Regla 51. Los permisionarios o concesionarios deberán proporcionar al término de la temporada de tinción el número de madejas teñidas y peso (en gramos o kilogramos) total del material teñido.

Regla 52. Se reafirma que el periodo de veda para el caracol Purpura pansa en la costa oaxaqueña es del 15 de mayo al 30 de agosto de cada año.

CAPÍTULO V. PROHIBICIONES

Regla 60. En el Parque queda estrictamente prohibido el desarrollo de las siguientes actividades:

d. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes y cuerpos de agua, salvo que sea necesario para la conservación del área; verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de corriente o depósitos de agua.

e. Realizar actividades de aprovechamiento de especies de flora y fauna nativa, sin la autorización de la SEMARNAT.

n. Alterar o destruir los sitios de anidación y reproducción de especies de la fauna silvestre, así como la introducción de especies exóticas.

q. Realizar dentro del Parque cualquier actividad de limpieza de las embarcaciones, así como de reparación y abastecimiento de combustible, o de cualquier otra actividad que pueda alterar el equilibrio ecológico del Parque. En caso de emergencia, la reparación de motores que pueda tener como consecuencia derrame de combustibles o aceites, debe realizarse cuando menos a una distancia de 500 metros fuera de las zonas arrecifales.

u. Pescar, cazar, retener o apropiarse de especies de flora y fauna silvestres sin la autorización correspondiente.

v. Tocar, pararse, asirse a los arrecifes, usar guantes, arrastrar equipo sobre las formaciones coralinas, así como remover sedimentos del fondo marino.

w. Alimentar, perseguir, acosar, molestar o remover de cualquier forma a los organismos marinos.

z. El uso de reflectores, sin la autorización correspondiente, enfocados hacia el mar y en general dentro del polígono del Parque, después de las 19:00 horas y hasta las 7:00 horas.

bb. La colecta, retención y traslado de los especímenes fuera de su área de distribución natural, así como la comercialización de los organismos enteros o en partes y la obtención de tinte a partir de técnicas que impliquen la muerte del molusco.

4. Situación actual.

La actividad pesquera también fue afectada por el drástico cambio que supuso la entrada del desarrollo turístico al municipio de SMH. La población de pescadores locales que satisfacían sus requerimientos de consumo alimenticio familiar y de recursos monetarios mínimos mediante la pesca artesanal en un medio abundante en recursos pesqueros, de pronto se ven sometidos a la competencia con naves de gran calado, disminución de las poblaciones de especies sésiles altamente solicitadas por los nuevos visitantes y algunos Prestadores de Servicios Turísticos [PST]; a la par de un gradual incremento de la demanda que no sólo merma aún más las poblaciones, sino que genera competencia desleal entre pescadores locales autorizados y furtivos, e intrincadas cadenas de intermediación, antes inexistentes.

El proceso de adaptación de los pescadores a las nuevas condiciones de producción ha sido para ellos complejo, y no obstante estar hoy en condiciones de franca desventaja de cara a pesquerías comerciales con gran capacidad de extracción y distribución, permanece en la actividad haciendo uso de tecnologías poco competitivas, en algunos casos ambientalmente degradantes y siempre de baja rentabilidad.

Situación actual. (Continuación)

Sin embargo, el conocimiento amplio de la dinámica del medio marino y costero, y su decisión de mantenerse en una actividad que la mayoría de ellos heredaron de sus padres, los constituye en sujetos con derechos, que sin duda deberán ser tomados en cuenta para la reordenación de la pesquería, ahora bajo el nuevo marco normativo que supone el inicio de las operaciones del PNH.

El incremento en el esfuerzo pesquero provocó que la producción bajara para el año de 1995, es decir, se ocasionó una sobreexplotación de los recursos pesqueros, sin embargo, para 1999 al disminuir el número de artes de pesca, hubo una recuperación de la producción que se ha mantenido hasta la fecha.

Sin embargo, se hace necesario no incrementar más el esfuerzo para tener una producción sostenida y que los recursos no se agoten. Por otra parte, las poblaciones de especies tradicionalmente aprovechadas se encuentran en la actualidad cada vez más mermadas por fenómenos climáticos que afectan tanto su abundancia como su distribución (por ejemplo el fenómeno de El Niño).

La ausencia de regulaciones que determinen zonas de pesca, tasas de extracción y tiempos de veda para las distintas especies de importancia pesquera dentro del PNH, así como de los mecanismos eficientes que permitan la exclusividad sobre el recurso caracol por parte de los teñidores mixtecos, induce un estado de vulnerabilidad ecológica sobre las poblaciones objeto de pesca actual, sobre las especies potenciales de captura en el futuro, y sobre las comunidades que ocurren en el mismo espacio de las poblaciones objeto de pesca. Algunos de los efectos potenciales de esta indefinición de criterios reguladores son los siguientes:

- a. Sobreexplotación y abatimiento de las poblaciones de peces, moluscos y crustáceos capturadas dentro del PNH.
- b. Abatimiento poblacional de caracol púrpura y otras especies utilizadas como carnada.
- c. Desequilibrios de estructura y función a nivel comunidad con repercusiones desconocidas.
- d. Incremento de la presión de captura sobre especies aún no explotadas, que no cuentan con estudios poblacionales.
- e. Daño potencial directo sobre las comunidades arrecifales con el casco de las embarcaciones utilizadas por los pescadores en zonas impropias.
- f. Daño potencial directo sobre las comunidades arrecifales con los grampines utilizados para atracar en zonas inadecuadas.
- g. Introducción potencial de especies exóticas de flora y fauna en las distintas localidades del PNH.
- h. Inadecuada disposición de residuos orgánicos y materiales sólidos.

Aunque no se cuenta con estudios consistentes que establezcan los efectos de la pesca sobre las poblaciones de importancia comercial al interior del PNH, la incidencia de algunos indicadores permitiría suponer efectos potenciales de ésta sobre algunas poblaciones. La disminución en el tamaño promedio del caracol púrpura en los últimos años refleja una respuesta común de muchas pesquerías frente a la sobreexplotación de la que son objeto.

5. Diagnóstico.

- a) Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- b) Los métodos y artes de pesca utilizados son inadecuados de acuerdo a un aprovechamiento sustentable de los recursos y su hábitat.
- c) Pesca furtiva debido a la nula inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta de coordinación entre autoridad pesquera y la Armada de México.
- d) Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- e) En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
La encrucijada.
Reserva de la Biosfera (RB)**

1. Objeto de la Declaratoria.

Preservar y restaurar el hábitat de especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo las consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 6 de junio de 1995.

Es la única área que protege los ecosistemas y las especies de flora y fauna existentes en los humedales de la costa de Chiapas; contiene manglares de hasta 35 metros de altura, considerados como los más altos del norte y centroamérica, además de poseer la única comunidad de selva baja inundable de zapotonales en el País, así como extensas áreas de tulares-popales, sistemas lagunares y algunos reductos de selva mediana y baja subperennifolia; por lo que se considera como un área de humedales de mayor prioridad a conservar de México.

En el área de "La Encrucijada" se encuentran recursos bióticos potencialmente aprovechables, que resultan de gran importancia para la pesca, la agricultura, la investigación y la educación.



Localización.- Entre los 14°43' y 15°40' latitud N, y los 92°26' y 93°20' longitud O. Se ubica en el Estado de Chiapas, en los municipios de Pijijiapan, Mapastepec, Acapetahua, Villa Comaltitán, Huixtla, Huehuetán y Mazatán.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Los permisos, licencias, concesiones y en general cualquier autorización para la exploración, explotación, extracción o aprovechamiento de los recursos naturales de la Reserva de la Biosfera "La Encrucijada", sólo podrán otorgarse sujetándose a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la presente declaratoria y a las demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca realizará los estudios necesarios para determinar las épocas y zonas de veda para la pesca, dentro de las porciones acuáticas comprendidas en la Reserva de la Biosfera "La Encrucijada".

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.**Objetivos generales:**

Mantener la calidad del ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales, de manera que permitan en desarrollo y el bienestar regional.

Promover actividades de desarrollo sustentable que permitan elevar la calidad y el nivel económico de los habitantes locales, garantizando la permanencia de los recursos naturales de la región costera de Chiapas.

Subcomponente de pesca y acuicultura**Objetivos**

- Desarrollar una propuesta de ordenamiento ecológico del territorio e implementar un mecanismo de planeación regional para el manejo integrado y conservación de las cuencas hidrográficas que desembocan en los sistemas lagunares y de las actividades productivas que se desarrollan en la cuenca alta y media que impactan directamente al sector pesquero.

- Planificar el manejo de los recursos pesqueros de los principales sistemas lagunares, así como elaborar estudios socioeconómicos de las comunidades pesqueras y proponer un **esquema de ordenamiento ecológico/pesquero** de manera integral.

- Fomentar la recuperación de áreas de pesca a través del trabajo artesanal para la rehabilitación y limpieza de los cuerpos de agua y el restablecimiento de los flujos hidrodinámicos de los canales, cauces naturales y esterillos.

- Formular planes y estrategias para la diversificación de especies nativas en el aprovechamiento acuícola, a través de cultivos experimentales de importancia comercial que permitan evaluar y formular proyectos de producción a escala comercial tomando en consideración la relación costo/beneficio.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

Meta			
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y aplicar un esquema de Ordenamiento Pesquero para los sistemas lagunares. • Fortalecer al sector pesquero en la diversificación y en el manejo de especies acuáticas así como en la comercialización de sus productos. • Establecer una cultura de trabajo artesanal para la restauración y rehabilitación de áreas de pesca. 			
Acciones			
	Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
	<p>Buscar un esquema de coparticipación activa de las sociedades cooperativas pesqueras, así como de las instituciones del gobierno federal, estatal, académicas y de investigación para llevar a cabo la evaluación y diagnóstico de las pesquerías y proponer la realización de los estudios de ordenamiento ecológico/pesquero de los sistemas lagunares.</p> <p>Fomentar las prácticas de encierros extensivos para la crianza de camarón a través del trabajo de bordeo rústico para la rehabilitación y recuperación de áreas de pesca.</p>	<p>Buscar un esquema de coparticipación activa de las sociedades cooperativas pesqueras, así como de las instituciones del gobierno federal, estatal, académicas y de investigación para llevar a cabo la evaluación y diagnóstico de las pesquerías y proponer la realización de los estudios de ordenamiento Ecológico/pesquero de los sistemas lagunares.</p> <p>Fomentar las prácticas de encierros extensivos para la crianza de camarón a través del trabajo de bordeo rústico para la rehabilitación y recuperación de áreas de pesca.</p> <p>Promover y gestionar programas de capacitación y modernización pesquera, así como el intercambio de experiencias entre pescadores ribereños con los de otras áreas geográficas del país y áreas naturales protegidas.</p> <p>A través del ordenamiento pesquero definir una zonificación de manejo de acuerdo a zonas biológicamente específicas y de importancia para cada etapa del ciclo de vida de las especies que en ella habitan, proponiendo para ello las áreas destinadas para la captura de especies comerciales y respetar aquellas áreas de refugio, de crianza y reproducción de las especies de flora y fauna acuática, y de especies asociadas.</p>	<p>Fomentar las prácticas de encierros extensivos para la crianza de camarón a través del trabajo de bordeo rústico para la rehabilitación y recuperación de áreas de pesca.</p> <p>Promover y gestionar programas de capacitación y modernización pesquera, así como el intercambio de experiencias entre pescadores ribereños con los de otras áreas geográficas del país y áreas naturales protegidas.</p> <p>A través del ordenamiento pesquero definir una zonificación de manejo de acuerdo a zonas biológicamente específicas y de importancia para cada etapa del ciclo de vida de las especies que en ella habitan, proponiendo para ello las áreas destinadas para la captura de especies comerciales y respetar aquellas áreas de refugio, de crianza y reproducción de las especies de flora y fauna acuática, y de especies asociadas.</p>
	<p>Fomentar la participación del sector pesquero en las actividades de protección y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad</p>	<p>Fomentar la participación del sector pesquero en las actividades de protección y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad</p>	<p>Fomentar la participación del sector pesquero en las actividades de protección y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad</p>

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
<p>Evaluar y aplicar la reglamentación en las artes y métodos de pesca ribereña y de mediana altura, así como la capacitación en la implementación de nuevas metodologías y técnicas para eficientizar la captura.</p> <p>Fomentar de la acuicultura extensiva de bajo impacto ambiental a través de la utilización y recuperación de las poblaciones de especies nativas procurando conservar la diversidad genética y mantener la integridad de las comunidades y ecosistemas acuáticos.</p> <p>Gestionar ante las instancias correspondientes las vías adecuadas que faciliten la comercialización de los productos pesqueros a través del fomento de nuevas tecnologías en el manejo, captura y elevar la calidad de los productos de la pesca.</p> <p>Promover un aprovechamiento integral de los subproductos pesqueros de la pesca ribereña y de fauna de acompañamiento de la pesca de media altura para la elaboración en subproductos procesados.</p> <p>Fomentar la organización y unión al interior de las sociedades cooperativas pesqueras, para lograr el fortalecimiento social, económico, político y ambiental del sector.</p>	<p>Evaluar y aplicar la reglamentación en las artes y métodos de pesca ribereña y de mediana altura, así como la capacitación en la implementación de nuevas metodologías y técnicas para eficientizar la captura.</p> <p>Fomentar de la acuicultura extensiva de bajo impacto ambiental a través de la utilización y recuperación de las poblaciones de especies nativas procurando conservar la diversidad genética y mantener la integridad de las comunidades y ecosistemas acuáticos.</p> <p>Gestionar ante las instancias correspondientes las vías adecuadas que faciliten la comercialización de los productos pesqueros a través del fomento de nuevas tecnologías en el manejo, captura y elevar la calidad de los productos de la pesca.</p> <p>Promover un aprovechamiento integral de los subproductos pesqueros de la pesca ribereña y de fauna de acompañamiento de la pesca de media altura para la elaboración en subproductos procesados.</p> <p>Fomentar la organización y unión al interior de las sociedades cooperativas pesqueras, para lograr el fortalecimiento social, económico, político y ambiental del sector.</p>	<p>Evaluar y aplicar la reglamentación en las artes y métodos de pesca ribereña y de mediana altura, así como la capacitación en la implementación de nuevas metodologías y técnicas para eficientizar la captura.</p> <p>Fomentar de la acuicultura extensiva de bajo impacto ambiental a través de la utilización y recuperación de las poblaciones de especies nativas procurando conservar la diversidad genética y mantener la integridad de las comunidades y ecosistemas acuáticos.</p> <p>Gestionar ante las instancias correspondientes las vías adecuadas que faciliten la comercialización de los productos pesqueros a través del fomento de nuevas tecnologías en el manejo, captura y elevar la calidad de los productos de la pesca.</p> <p>Promover un aprovechamiento integral de los subproductos pesqueros de la pesca ribereña y de fauna de acompañamiento de la pesca de media altura para la elaboración en subproductos procesados.</p> <p>Fomentar la organización y unión al interior de las sociedades cooperativas pesqueras, para lograr el fortalecimiento social, económico, político y ambiental del sector.</p>

Reglas administrativas

Regla 44. Para las actividades de pesca en los cuerpos lagunares y esteros de la Reserva, sólo se autorizará el uso de embarcaciones, equipos y artes de pesca registrados por los residentes ante la SEMARNAP.

Regla 45. En el establecimiento de las cuotas de captura por especie, se deberá apegar a lo establecido por la SEMARNAP.

Regla 46. Sólo se podrán realizar prácticas de acuicultura extensiva con especies nativas de la región. En el desarrollo de estas actividades, se prohíbe la construcción de estructuras fijas de control de agua (compuertas).

Capítulo VI**Prohibiciones**

Regla 52. En las zonas núcleo de la Reserva queda estrictamente prohibido:

II. Cazar, capturar, molestar o extraer todo tipo de animales y plantas terrestres o acuáticas o sus productos, incluyendo material mineral, sin la autorización correspondiente.

III. Pernoctar y/o acampar en sitios no autorizados.

Regla 53. En la zona de amortiguamiento de la Reserva queda estrictamente prohibido, además de lo establecido en la Regla anterior, lo siguiente:

III. Aprovechamiento de flora y fauna silvestre acuática sin autorización de la SEMARNAP.

IV. La colecta de huevos y subproductos, así como la captura de especímenes en cualquier etapa de desarrollo biológico de tortugas marinas.

VII. El uso de redes y artes de pesca prohibidas.

4. Situación actual.

Problemática del sector pesquero

La problemática detectada en este aspecto se basa tanto en investigaciones bibliográficas como trabajo de campo del personal de la Reserva, y destaca:

- La explotación dirigida a un solo producto (el camarón), y en menor escala a especies de escama, en cuanto a las técnicas de pesca, básicamente continúan con los sistemas tradicionales, excepto por la introducción del motor fuera de borda.
- Azolvamiento de los sitios de pesca provocados por las obras del Plan Hidráulico de la Costa de Chiapas, efectuado por la Comisión Nacional del Agua (CNA) y que trajo como consecuencia la modificación de las entradas de agua a los sitios de pesca, además de afectar la composición química y la calidad de la misma.
- Falta de estudios para conocer la dinámica poblacional de las principales especies pesqueras comerciales y alternativas.
- Carencia de programas de desarrollo y capacitación para este sector.
- Nulo control sobre el esfuerzo pesquero sostenible con los socios de las cooperativas y pescadores libres.
- Creciente explosión demográfica que existe en el área, sobreexplotación de los recursos pesqueros.
- Explotación y venta de post larvas de camarón.
- Malos manejos y división en la administración de las sociedades cooperativas pesqueras y las federaciones que las agrupan.
- Contaminación proveniente de prácticas agrícolas y pecuarias en zonas altas y media de las cuencas aledañas a los esteros y lagunas.
- Aplicación de artes de pesca prohibidos y poco selectivos, así como estrategias de captura como los copos camaroneros, redes oscuras, suriperas, alimento de pollo como cebo y la captura en sitios de refugio y en épocas de reproducción y crianza.
- Inadecuado manejo de los tapos y atravesadas.
- Infraestructura inadecuada para el almacenamiento, distribución y comercialización de productos.
- Intermediarismo y coyotaje en la comercialización de los productos en la región.
- Destrucción acelerada de hábitat por obras no planificadas de dragado de lagunas, drenado de pantanos, rectificación de cauces, sistemas de riego y otros, alterando por completo patrones hidrológicos, agudizando con ello los procesos de azolve y eutroficación de las lagunas costeras.
- La proyección del sector agropecuario para la creación de nuevas sociedades cooperativas pesqueras que demandan áreas de pesca y la construcción de granjas acuícolas para aprovechar las dotaciones de terrenos inundables o adyacentes a lagunas costeras o esteros.
- Finalmente, la falta de conocimiento de la normatividad aplicable a las diversas actividades que se plantean para el área y leyes que las regulan, tal es el caso de la Ley Federal de Pesca, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley Forestal, Ley de Aguas Nacionales, Ley Federal del Mar, Ley de Caza, Decretos Federales y Estatales de creación de la ANP y el Reglamento de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar considerado en la Ley General de Bienes Nacionales.

5. Diagnóstico.

- a) Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- b) Los métodos y artes de pesca utilizados son inadecuados de acuerdo a un aprovechamiento sustentable de los recursos y su hábitat.
- c) Pesca furtiva debido a la nula inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta de coordinación entre autoridad pesquera y la Armada de México.
- d) Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- e) En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Laguna Madre.

Área de Protección de Flora y Fauna (APFF)

1. Objeto de la Declaratoria.

Conservación, reproducción e incremento de la fauna y flora silvestre.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 14 de abril de 2005.

En los humedales de la región existen cuatro especies de mangle: mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle negro (*Avicennia germinans*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) y mangle botoncillo (*Conocarpus erectus*), que se encuentran sujetas a protección especial conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001 (Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres, Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo), las cuales proporcionan refugio en las primeras etapas de desarrollo a crustáceos y peces de importancia económica, así como a especies de aves para la anidación en la época de reproducción.



Localización.- En los municipios de Matamoros, San Fernando y Soto La Marina, en el Estado de Tamaulipas,

La productividad primaria de las ciénegas inundadas es semejante a la de los pastos marinos, lo que permite que se desarrollen comunidades de invertebrados benthicos que transforman la productividad primaria en biomasa animal, indispensable para los consumidores secundarios, entre ellos cangrejos, peces y grandes concentraciones de aves playeras y aves de rivera.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con el Gobierno del Estado de Tamaulipas y los gobiernos municipales de Matamoros, San Fernando y Soto La Marina, con la participación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y Pronatura Noreste, A.C. realizó los estudios y evaluaciones en los que se demostró que los ecosistemas y hábitat de la región de Laguna Madre y Delta del Río Bravo contienen gran riqueza y fragilidad, que la región mantiene sitios costeros, lacustres y ribereños que no se encuentran significativamente alterados, que los aprovechamientos actuales pueden ser regulados para no alterar la funcionalidad de los sistemas biológicos y las características ambientales de la región, sin afectar económicamente estos aprovechamientos de recursos naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales será la encargada de conservar, manejar y administrar los ecosistemas del área y sus elementos, así como de supervisar las labores de conservación, protección y vigilancia del área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo.

En la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de manejo en el área natural protegida, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá coordinarse con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo relativo a las actividades pesqueras.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con sus atribuciones y con base en estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá las limitaciones al aprovechamiento de poblaciones de vida silvestre terrestres y acuáticas sujetas a protección especial, incluyendo las vedas y su modificación o levantamiento y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia forestal, de pesca y de agua ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En el área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá autorizar la realización de actividades de educación y difusión, así como de preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de especies de flora y fauna silvestres.

Asimismo, podrá autorizar el aprovechamiento de recursos naturales a las comunidades que habitan en el área en el momento de expedición de la presente declaratoria, o que resulte posible según los estudios que se realicen, el que deberá sujetarse a las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (continuación)

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El aprovechamiento de los recursos pesqueros dentro del área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo se realizará atendiendo lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Pesca y su Reglamento, esta declaratoria, el programa de manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los lineamientos, criterios, estrategias y demás previsiones que para la conservación, protección y aprovechamiento sustentable, establezcan conjuntamente las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Dentro del área de protección de flora y fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo queda prohibido:

I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Decreto y la realización de obras de protección civil;

IV. Introducir especies vivas exóticas, sin contar con la autorización respectiva;

VI. Realizar, sin autorización, actividades de dragado o de cualquier naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen áreas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas.

Para las autorizaciones a que se refiere el presente artículo, la unidad administrativa correspondiente deberá contar con la opinión previa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y, en todo caso, las autoridades competentes deberán observar los plazos de respuesta previstos en la normatividad aplicable.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

No cuenta con Programa de Manejo

4. Situación actual.**5. Diagnóstico.**

Elaborar y Publicar Programa de Manejo.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reporta presencia dentro del polígono del Área, las siguientes especies invasoras: Topote *Dorosoma petenense*, Cuchilla *Dorosoma cepedianum*, Charal escamudo *Membras martinica*, Piltontle *Pylodictis olivaris*, Charal crema *Menidia beryllina*, cangrejo de lodo *Rhithropanopeus harrisi*, camarón blanco *Litopenaeus vannamei*.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Sistema Arrecifal Veracruzano.
Parque Nacional (PN)**

1. Objeto de la Declaratoria.

Proteger y preservar los ecosistemas, y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 24 de Agosto de 1992

El Estado de Veracruz Llave, frente a las costas de los Municipios de Veracruz, Boca del Río y Alvarado, se encuentra el "Sistema Arrecifal Veracruzano", constituido por un conjunto de 23 arrecifes coralinos denominados: "Anegada de Afuera", "Topatillo", "Santiaguillo", "Anegadilla", "Cabezo", "De Enmedio", "Rizo", "Chopas", "Polo", "Blanca", "Giotte", "Punta Coyo", "Ingeniero", "Sacrificios", "Pájaros", "Verde", "Bajo Paducah", "Anegada de Adentro", "Blanquilla", "Galleguilla", "Gallega", "Punta Gorda" y "Hornos", de gran importancia, debido a su potencial científico, económico, educativo, pesquero, histórico, turístico y cultural.



Localización.- Entre los 19°15' y 19°02" latitud N y entre los 96°12' y 95°46' longitud O. Ubicado en el Estado de Veracruz, municipios de Veracruz, Boca del Río y Alvarado.

Dicho Sistema ha sufrido daños ecológicos debido al saqueo desmedido de su entorno; la explotación irracional de sus recursos faunísticos; la falta de planeación y aplicación de políticas adecuadas de desarrollo turístico y pesquero; las descargas de aguas residuales municipales, industriales y agropecuarias de centros urbanos cercanos; el vertimiento de contaminantes en grandes cuencas hidrológicas, como son: el Río Papaloapan, el Río La Antigua y el Río Jamapa; y las actividades portuarias que provocan derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas.

Los estudios y evaluaciones realizadas, se determinó que se requiere preservar el ambiente natural del "Sistema Arrecifal Veracruzano", a fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de sus procesos ecológicos, salvaguardar la diversidad genética de las especies existentes, asegurar el aprovechamiento racional de los recursos, y proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio del ecosistema y su equilibrio.

ARTICULO CUARTO.- En el Parque Marino Nacional objeto de este Decreto, todas las obras y actividades se realizarán conforme a los lineamientos establecidos en el Programa de Manejo y en la legislación aplicable.

ARTICULO QUINTO.- En el Parque Marino Nacional "Sistema Arrecifal Veracruzano", sólo se permitirán actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas acuáticos y sus elementos, la investigación, recreación y educación ecológica y el aprovechamiento de recursos naturales aprobados por las autoridades competentes, de acuerdo con el Programa de Manejo y las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO SEXTO.- En el área que integra el Parque Marino Nacional se permitirá la extracción de especies comerciales ícticas, con líneas de mano en su versión simple o múltiple, redes de enmallar, currican, almadrabas, trampas y buceo. Se prohíbe la captura o recolección de corales, algas coralígenas, así como especies malacológicas.

ARTICULO SEPTIMO.- En el "Sistema Arrecifal Veracruzano", se podrá autorizar el establecimiento de granjas marinas, para el cultivo de moluscos, peces, crustáceos, algas u otras especies que se puedan utilizar para la repoblación del área. La pesca deportiva podrá autorizarse, previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

No cuenta con Programa de Manejo

4. Situación actual.

El Puerto de Veracruz, uno de los más importantes del país, por las actividades comerciales y de tránsito que allí se realizan, es al mismo tiempo una ciudad industrial que concentra actividades textiles, metalúrgicas, tabacaleras y azucareras, cuyos desechos, junto con los de la zona urbana, son vertidos directamente al mar. La planta de tratamiento de aguas negras ubicada en la playa norte es insuficiente dada la cantidad y distribución de los vertidos orgánicos al mar. Los ríos que ahí desembocan probablemente tienen efectos negativos, pero no hay información detallada al respecto. El crecimiento demográfico ha obligado a la intensa explotación de recursos pesqueros alimenticios con fines comerciales, ocasionando que algunas especies de crustáceos como la langosta, moluscos como el pulpo y el caracol y varias especies de peces, se encuentren en aparente grado de sobreexplotación. Las actividades artesanales que utilizan recursos marinos se realizan sin normatividad. Las joyas de coral negro que se venden en el puerto, y los corales blandos que se están extrayendo para elaborarlas, provienen de especies de *Plexaura* sp. y *Pleuxaurella* spp., cuyos jardines son de poca extensión. Lo mismo ocurre con los corales duros, cuya extracción pone en inminente peligro a las comunidades arrecifales de *Acropora palmata*, *A. cervicornis* y *Plexaura homomalla*.

A lo largo del tiempo las causas de deterioro del arrecife por actividades humanas como dinamitado ilegal para la pesca, pesca mecanizada intensiva, contaminación de diversos tipos en gran escala y demanda de conchas y corales para artesanía, así como actividades indirectas llevadas a cabo en tierra como grandes desmontes para la ganadería, provocando una pérdida de suelos por escurrimientos que finalmente se aportan al mar.

El Puerto de Veracruz fue uno de los sitios favoritos para el turismo mexicano en los últimos 30 años, al igual que para las prácticas de buceo autónomo por su cercanía a la Ciudad de México. Sin embargo, por su accesibilidad sólo aquellas formaciones cercanas a la costa se vieron afectadas por el turismo como Isla Sacrificios, Isla Verde y La Blanquilla. La segunda fue objeto de fuertes recolecciones, durante años, por biólogos en prácticas de campo. <http://www.ine.gob.mx/ueajei/publicaciones/libros/2/sav.html>

5. Diagnóstico.

- Falta de regulación, inspección y vigilancia de las aguas negras vertidas al mar; en extracción de material para construcción; en extracción de peces, anémonas y crustáceos del arrecife; en actividades turísticas; y de Control de extracción de material para las artesanías.
- Elaborar y Publicar Programa de Manejo.
- La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reporta presencia dentro del polígono del Parque Nacional, las siguientes especies invasoras: Gusano segmentado *Capitella capitata*, Anfípodo *Amphitoe longimana*, Conchuela o balano *Balanus amphitrite*, poliquetos *Hydroides elegans* y *Pseudopolydora kempfi*

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Los Tuxtlas. Reserva de la Biosfera (RB)

1. Objeto de la Declaratoria.

Preservar y restaurar el hábitat de especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo las consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 23 de Noviembre de 1998

La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto del Instituto Nacional de Ecología, con base en los estudios realizados por la Universidad Nacional Autónoma de México en la Estación Biológica Tropical Los Tuxtlas, el Instituto de Ecología, A. C., el Proyecto Sierra de Santa Marta, A. C. y la Universidad Veracruzana, y en coordinación con el Gobierno del Estado de Veracruz, los municipios de Ángel R. Cabada, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan y Tatahuicapan de Juárez, ha encontrado que los ecosistemas de Los Tuxtlas, no se encuentran significativamente alterados, además de que se caracterizan por su gran riqueza y fragilidad, y que contienen muestras representativas de los ecosistemas originales, razón por la que se considera que reúnen los requisitos necesarios para constituirse como una reserva de la biosfera;



Localización.- Entre los 18°57' y 18°27' latitud N y entre los 95°19' y 94°43' longitud O. Ubicada en los municipios de Ángel R. Cabada, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan y Tatahuicapan de Juárez, en el Estado de Veracruz.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (Continuación)

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas de la reserva de la biosfera de Los Tuxtlas y sus elementos, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos del presente Decreto.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director del área materia del presente Decreto, quien será responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la reserva de la biosfera Los Tuxtlas, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y en las disposiciones legales aplicables.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Componente Manejo y Uso Sustentable de Recursos Acuáticos y Pesquerías

En la Reserva se localizan numerosos cuerpos de agua en donde se realizan aprovechamientos desordenados de varias especies acuícolas, algunas de las cuales se encuentran sobreexplotadas. Asimismo, se utilizan artes de pesca no permitidas que originan daños a los ecosistemas, mismas que en el corto y mediano plazos también pueden provocar la desaparición de esta actividad productiva en ríos y arroyos permanentes.

Objetivos particulares

- Fomentar el ordenamiento de la actividad pesquera en de la Reserva mediante acciones de coordinación con las instancias y sectores responsables.
- Frenar el deterioro de los recursos pesqueros en la región mediante la generación y establecimiento de opciones productivas sustentables y de acciones de inspección y vigilancia, en coordinación con las instituciones responsables.

Metas y resultados esperados

- Erradicar en el mediano y largo plazos, al menos el 80 % de los aprovechamientos pesqueros ilegales y/o irracionales en los cuerpos de agua de la Reserva.
- Contar con cinco proyectos de acuicultura en la Reserva.
- Realizar al menos dos operativos de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras en la Reserva en coordinación con las instituciones federales y locales competentes.

Actividades* y acciones

Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Permanente.
<p>Actualizar los inventarios de los grupos pesqueros, en coordinación con la SAGARPA y promover la realización de estudios sobre su situación en la Reserva.</p> <p>Integrar y gestionar proyectos de acuicultura para su establecimiento en la Reserva</p> <p>Coadyuvar en la integración de una campaña permanente de vigilancia de las actividades pesqueras</p>	<p>Integrar y gestionar proyectos de acuicultura para su establecimiento en la Reserva</p> <p>Promover la elaboración de estudios y socializar la información relativa a las medidas de regulación de las actividades pesqueras, incluyendo periodos de veda, protección de hábitats críticos, así como mecanismos eficaces de vigilancia y evaluación de los aprovechamientos</p>	<p>Establecer acciones de coordinación entre PROFEPA, SAGARPA, autoridades locales y grupos de pescadores organizados para la integración de un programa de ordenamiento del sector en la Reserva</p> <p>Fomentar el aprovechamiento sustentable del potencial pesquero de la Reserva</p> <p>Fomentar el aprovechamiento sustentable pesquero, por medio de la organización de nuevos grupos y de la capacitación a los ya constituidos</p> <p>Fortalecer proyectos de acuicultura en áreas fluviales, lacustres, lagunares y costeras</p> <p>Participar y apoyar en campañas de erradicación de prácticas pesqueras ilegales (uso de artes prohibidas, vertimiento de agroquímicos, etc.)</p>

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)**Reglas Administrativas****CAPÍTULO I****Disposiciones Generales**

Regla 2. La aplicación de las presentes Reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente Recursos y Naturales (SEMARNAT), sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la declaratoria por la que se establece la Reserva de la Biosfera Los Tuxtlas, el presente Programa de Conservación y Manejo y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CAPÍTULO VI**De los Aprovechamientos**

Regla 33. Las personas físicas o morales que realicen obras o actividades en la Reserva, deberán contar con la autorización correspondiente, así como sujetarse a los términos establecidos en la LGEEPA, LM, LGVS, LGDFS, LGDRS, sus respectivos reglamentos, la declaratoria de la Reserva, el presente Programa de Conservación y Manejo, y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Regla 34. La SEMARNAT, por conducto de la Dirección de la Reserva, inscribirá de oficio en el Padrón de Usuarios, a las personas físicas o morales que realicen obras o actividades en la Reserva.

Regla 35. Las actividades que impliquen el aprovechamiento de los recursos naturales, podrán llevarse a cabo conforme a la zonificación establecida en el presente Programa de Conservación y Manejo, y estarán sujetas a los términos y condicionantes señalados en las autorizaciones correspondientes.

Regla 46. Las actividades productivas en las áreas de humedales que se localicen en las subzonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y de uso tradicional, estarán sujetas a la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) correspondiente y al cumplimiento de la NOM-022-SEMARNAT-2003 y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 62. En la zona de amortiguamiento, la pesca de organismos para consumo doméstico y para comercio, deberá respetar las vedas, tallas, cantidades, artes y equipos de pesca, establecidos en la Ley de Pesca, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia y sólo se permitirá la realización de actividades pesqueras utilizando redes o artes de pesca establecidas en las disposiciones legales aplicables en materia de pesca.

Regla 65. La ejecución de obras o actividades de exploración y explotación de recursos mineros dentro de la zona de aprovechamiento especial se sujetará a lo establecido en LGEEPA, sus Reglamentos en Materia de Áreas Naturales Protegidas y de evaluación del impacto ambiental, Normas Oficiales Mexicanas, el presente Programa de Conservación y Manejo y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Capítulo VIII**De las Prohibiciones**

Regla 71.- En la Reserva queda prohibido:

XVI. Capturar, perseguir, molestar o dañar en cualquier forma a ejemplares de especies de tortugas, así como coleccionar, poseer y comercializar con sus huevos o productos;

XVII. La modificación física y química de las dunas y playas en áreas de arribazón de tortugas;

XVIII. La iluminación directa al mar y a la playa en sitios de anidación de tortugas;

XIX. El tránsito e introducción de animales domésticos en las playas tortugueras;

XXV. El uso de explosivos, sustancias químicas, artes y técnicas de pesca que puedan afectar a las comunidades acuáticas;

XXVI. La captura de post-larvas en los cuerpos de agua de la Reserva, sin la autorización correspondiente;

4. Situación actual.

La sobrepesca, contaminación de los ríos y la práctica del envenenamiento de langostinos por medio de plaguicidas o herbicidas, ha conducido a la virtual desaparición de las especies. Al respecto, son escasos los programas de intervención para establecer vigilancia, manejo y regulaciones comunitarias para la restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos fluviales.

Desarrollo desordenado de actividades productivas y del crecimiento urbano, por falta de un programa rector en donde se regulen dichas actividades y se involucre a los municipios en la elaboración y operación de sus planes de desarrollo. Esto propicia una demanda creciente y acelerada de recursos como agua, materiales de construcción y alimentos.

Falta de aplicación de los instrumentos legales y normativos para el uso, aprovechamiento y manejo de los recursos naturales.

5. Diagnóstico.

- Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- Los métodos y artes de pesca utilizados son inadecuados de acuerdo a un aprovechamiento sustentable de los recursos y su hábitat.
- Pesca furtiva debido a la nula inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta de coordinación entre autoridad pesquera y la Armada de México.
- Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.
- La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reporta presencia dentro del polígono del Área, las siguientes especies invasoras: Peces Espada/ Cola de espada *Xiphophorus hellerii* y Repotete / Guatopote manchado *Heterandria bimaculata*.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Pantanos de Centla. Reserva de la Biosfera (RB)

1. Objeto de la Declaratoria.

Los objetivos principales de la Reserva de la Biosfera, son la preservación y la diversidad genética de las especies florísticas y faunísticas y propiciar el desarrollo socioeconómico regional mediante el aprovechamiento sostenido e integral de sus recursos naturales, siendo apoyados con el fomento a la investigación y tecnología aplicada, la educación ambiental e histórico-cultural de las actividades recreativas y turísticas.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. 06 de Agosto de 1992.

La zona conocida como "Pantanos de Centla", ubicada en los Municipios de Centla, Jonutla y Macuspana, en el Estado de Tabasco, tiene una gran riqueza y abundancia de recursos bióticos, que hacen de ella una de las más altas en productividad biológica en el trópico húmedo mexicano.

Los recursos naturales del área están siendo impactados negativamente por diversas actividades humanas, las cuales de continuar de manera desordenada y sin una adecuada planeación conducirán a la disminución de la calidad de vida de sus habitantes y a la pérdida de valiosos recursos naturales en un corto plazo.



Localización.- Entre las coordenadas 18°40' y 17°59' latitud N y entre los 92°48' y 92°07' longitud O. Se ubica en el Estado de Tabasco en los municipios de Centla, Jonutla y Macuspana.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Se declara veda total e indefinida de caza y captura de las especies de manatí, cocodrilo de Moreletí, tortuga blanca, jaguar, mono aullador, ocelote, cigüeña jaribú, halcón peregrino y águila pescadora, en toda la Reserva de la Biosfera.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Social promoverá ante las autoridades competentes y, en los términos de las leyes respectivas, el establecimiento de vedas de flora y fauna silvestre y acuáticas y de vedas de aprovechamiento forestales en la zona de amortiguamiento del área de la Reserva; así como la modificación o levantamiento de las mismas.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Secretaría de Pesca, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, realizará los estudios necesarios para determinar las épocas y zonas de veda para la pesca, dentro de las porciones acuáticas comprendidas en la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla".

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Objetivos

- Promover la reordenación de la actividad pesquera comercial y de autosubsistencia acorde a la capacidad de carga del sistema y los métodos actuales de extracción del recurso.
- Reducir la presión que existe sobre el recurso pesquero, estimulando el desarrollo de la acuicultura.
- Promover acciones que otorguen un valor agregado a la actividad pesquera en el área.

Estrategia

La estrategia se prevé en dos sentidos, el primero en hacer compatible la actividad extractiva tradicional con la conservación del recurso, reduciendo la tendencia que existe de ver a la pesca como única alternativa de subsistencia económica, logrando esto a través del ordenamiento de la actividad considerando la capacidad de carga del sistema, la reglamentación de artes y métodos de pesca, incluyendo cuadros de aprovechamiento para algunas especies y buscando dar valor agregado a la producción o a la actividad misma.

El segundo elemento es el fomento de cultivos intensivos o semintensivos, existiendo diversas propuestas, como los sistemas de bordería, las jaulas y encierros; no obstante para el área no se ha probado la efectividad de ninguno de ellos, por lo que las acciones que se emprendan deben ser de carácter modular y demostrativo en una primera fase con el objeto de ir precisando la o las tecnologías más adecuadas para la zona.

En muchos de los casos el fomento a la actividad pesquera demandado por el sector se refiere a la construcción de estanquería rústica o inclusive en algunas áreas a nivel de traspatio se tienen pozas rústicas de pequeñas dimensiones donde en época de inundación quedan atrapados algunos organismos, que posteriormente son aprovechados, aclarando que no existe ninguna labor de cultivo. No se tiene información sobre la tecnología más adecuada para la acuicultura en la zona aunque diversos especialistas con base a experiencias asumen que los encierros son los más adecuados.

La tercera estrategia en el corto plazo es poder otorgar un valor agregado a la actividad incorporando a estas otras actividades como el ecoturismo, procesamiento de productos, etc.

Acciones para la pesca

Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
<p>Realizar los acuerdos necesarios que permitan desarrollar acciones coordinadas de fomento y apoyo a la actividad pesquera y acuícola en la Reserva.</p> <p>Definir proyectos ejecutivos iniciales para el desarrollo acuícola a partir del estudio de evaluación del potencial acuícola de la Reserva, promoviendo estos bajo el sistema de encierros utilizando especies locales.</p> <p>Analizar y desarrollar un sistema piloto de producción de jaiba blanda o suave.</p> <p>Desarrollar acciones de acondicionamiento de pequeños estanques familiares para la reproducción y/o desarrollo de peces (agroecosistemas) con fines de autoconsumo, turístico u otros utilizando especies locales.</p> <p>Incorporar antiguos cauces construidos por la actividad petrolera para el desarrollo de programas pilotos de acuicultura en sistemas de encierros.</p>	<p>Reordenamiento de la actividad pesquera a partir de estudios de esfuerzo pesquero, no implicando ésto el aumento de grupos de pescadores.</p> <p>Analizar el potencial de especies de peces de ornato del área para su comercialización.</p> <p>Elaborar y proponer el reglamento interior de las actividades pesqueras para aguas interiores de la Reserva, el cual considere el cuadro de aprovechamiento de especies y regulación de artes de pesca. Promoviendo para ello la activa participación de las organizaciones productivas en la zona.</p> <p>Incorporar antiguos cauces construidos por la actividad petrolera para el desarrollo de programas pilotos de acuicultura en sistemas de encierros.</p>	<p>Incorporar antiguos cauces construidos por la actividad petrolera para el desarrollo de programas pilotos de acuicultura en sistemas de encierros.</p>

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

Acciones para la pesca		
Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
<p>Repoblamiento de cuerpos de agua, mediante el aporte de crías de peces nativos definiendo con cada una de las agrupaciones pesqueras las zonas que funcionen como criaderos naturales.</p> <p>Analizar y desarrollar de ser posible el potencial de centros de acopio y procesamiento de los productos pesqueros.</p> <p>En cuanto al desazolve de drenes y cuerpos de agua para recuperar la capacidad productiva, analizar cada uno de los casos con las dependencias correspondientes para determinar la factibilidad técnica, económica y ecológica.</p>	<p>Repoblamiento de cuerpos de agua, mediante el aporte de crías de peces nativos definiendo con cada una de las agrupaciones pesqueras las zonas que funcionen como criaderos naturales.</p> <p>Integrar a la actividad pesquera en actividades alternas como el ecoturismo y acuicultura, fileteadoras, etc. que por un lado brinde un valor agregado a la actividad y por otro reduzca la presión hacia el recurso pesquero.</p> <p>Analizar y desarrollar de ser posible el potencial de centros de acopio y procesamiento de los productos pesqueros.</p> <p>En cuanto al desazolve de drenes y cuerpos de agua para recuperar la capacidad productiva, analizar cada uno de los casos con las dependencias correspondientes para determinar la factibilidad técnica, económica y ecológica.</p>	<p>Repoblamiento de cuerpos de agua, mediante el aporte de crías de peces nativos definiendo con cada una de las agrupaciones pesqueras las zonas que funcionen como criaderos naturales.</p> <p>Integrar a la actividad pesquera en actividades alternas como el ecoturismo y acuicultura, fileteadoras, etc. que por un lado brinde un valor agregado a la actividad y por otro reduzca la presión hacia el recurso pesquero.</p> <p>En cuanto al desazolve de drenes y cuerpos de agua para recuperar la capacidad productiva, analizar cada uno de los casos con las dependencias correspondientes para determinar la factibilidad técnica, económica y ecológica.</p>
<p>Reglas administrativas</p> <p>Capítulo I Disposiciones generales</p> <p>Regla 2. La aplicación de las presentes Reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal de conformidad con el Decreto de creación del área, su Programa de Manejo y demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables en la materia.</p> <p>Capítulo III De los permisos, autorizaciones, concesiones y avisos</p> <p>Regla 11. Se requerirá permiso por parte de la SEMARNAP, para la realización de las siguientes actividades:</p> <p>IV. Pesca y acuicultura de fomento. V. Pesca deportivo-recreativa, excepto cuando se realice desde tierra.</p> <p>Regla 12. Se requiere de autorización por parte de la SEMARNAP, de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de las siguientes actividades:</p> <p>III. Pesca y acuicultura didáctica.</p> <p>Regla 13. Se requerirá de concesión por parte de la SEMARNAP para la realización de las siguientes actividades:</p> <p>I. El uso, explotación y aprovechamiento de aguas nacionales. II. Uso o aprovechamiento de Zona Federal Marítimo Terrestre. III. Pesca y acuicultura comercial.</p>		

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

Capítulo VI

De la pesca y acuicultura

Regla 42. Las actividades de pesca y acuicultura requerirán del permiso, autorización o en su caso de concesión, que al efecto expida la SEMARNAP, atendiendo a lo dispuesto por la LP, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 43. Durante el desarrollo de las actividades de pesca queda prohibido:

- a) La colocación de redes que atraviesen total o parcialmente las bocas de lagunas hacia los arroyos, o de éstos hacia los ríos o canales naturales y artificiales.
- b) La actividad pesquera fuera de los cuerpos lagunares previamente autorizados por la SEMARNAP.
- c) La pesca con redes fondeadas (trampas) de 3 puntas o menores y con boyas, así como la utilización de redes llamadas bolsos (copos).
- d) La pesca deportiva sin el permiso expedido por la SEMARNAP, a excepción de la pesca deportivo-recreativa que se realice desde tierra.
- e) La pesca deportivo-recreativa utilizando equipo de respiración autónoma o libre, equipos eléctricos o sustancias químicas.
- f) La pesca con redes en los puentes o alcantarillas construidas para el movimiento natural de agua y sus organismos.

Regla 44. El desarrollo de actividades acuícolas sólo podrá realizarse con especies nativas; queda prohibido durante el desarrollo de dichas actividades la destrucción total o parcial de los cordones de litoral, cuando las mismas se pretendan realizar en las Áreas de Manejo Restringido.

Regla 45. Las aguas de retorno de los cultivos acuícolas deberán recibir tratamiento antes de ser descargadas a los cuerpos de agua naturales y los parámetros del afluente deberán ajustarse a los niveles establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas de bienes nacionales.

Regla 46. En aquellos cuerpos de agua ubicados en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva, que durante la sequía queden aislados, sólo se permitirá la extracción de especies susceptibles de aprovecharse en actividades de acuicultura.

4. Situación actual.

La pesca es la actividad primaria que mayor importancia tiene en la Reserva, debido al aporte económico que representa o como fuente de alimento directamente; siendo practicada en forma artesanal o con tecnología moderna por la gran mayoría de las personas en edad de trabajar, ya sea como actividad complementaria, eventual o principal.

El recurso pesquero es sobre el que mayor presión se ejerce evidenciando una disminución del mismo en cuanto a tallas de todas las especies capturadas con fines comerciales, sobre este se demanda una mayor vigilancia y presencia institucional. Esto en gran parte obedece a que no existe en toda la Reserva reglamentación alguna que regule las artes de pesca, sus formas de uso y menos aún que determine periodos de captura para ciertas especies, situación que se da debido al desconocimiento biológico de las mismas.

Es común el tráfico ilegal de algunos compradores de pescado, que en lancha rápida pasan a recoger el producto en donde los pescadores están trabajando.

La acuicultura dentro del área es incipiente y su fomento se refiere casi siempre a la construcción de bordería rústica o pozas a nivel de traspatio sin ningún aditamento tecnológico (recambio de agua, pendientes, profundidad, sifones de desagüe para cosecha, etc.) que puedan suponer la posibilidad de llevar a cabo cultivos a nivel comercial de beneficio colectivo como tradicionalmente se les hace creer a las comunidades.

La presión sobre el recurso aumenta debido al incremento de la población de pescadores en el área. En este contexto, las cooperativas pesqueras han iniciado desde hace cinco años a la fecha, un proceso de apropiación de todos los cuerpos de agua donde pescan, reclamando derechos de exclusividad de éstos. Ante esta situación y aunada a la tergiversación que algunos líderes han hecho del Artículo 27 Constitucional, algunos ejidos empiezan a reclamar el derecho de pesca en aquellos cuerpos de agua que se ubiquen dentro del polígono de su ejido, resaltando dentro de estos el caso de los Ejidos Ribera Alta de Quintín Arauz, El Porvenir y Lázaro Cárdenas que por más de cinco años han mantenido una lucha en contra de la Sociedad Cooperativa río Prieto, quienes tienen asignado el recurso de pesca dentro del sistema lagunar San Isidro ubicado dentro de los ejidos citados.

5. Diagnóstico.

- Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- Pesca furtiva debido a la nula inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta de coordinación entre autoridad pesquera y la Armada de México.
- Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

Laguna de Términos.

Área de Protección de flora y Fauna. (APFF)

1. Objeto de la Declaratoria.

Planear y administrar integralmente los recursos ecológicos de la región; proteger las condiciones ambientales para armonizar y dinamizar su desarrollo, y preservar el equilibrio de los hábitat de los que depende la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres y acuáticas.

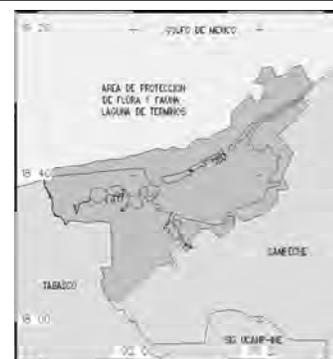
2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 6 de Junio de 1994

Es el sistema lagunar-estuarino de mayor volumen y extensión del país que forma parte del delta de la principal cuenca hidrológica del país y cuyo volumen conjunto de descarga es el mayor de México; la propia laguna, conexión con el mar, sistemas fluvio-lagunares- deltáicos asociados, así como las praderas de pastos sumergidos y los bosques de manglar constituyen ambientes definidos como "hábitat críticos".

ARTICULO SEXTO.- Las obras y actividades que se realicen en el Área de Protección de Flora y Fauna "Laguna de Términos", deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y a las disposiciones jurídicas aplicables.

Todo proyecto de obra pública o privada que se pretenda realizar dentro del Area de Protección, deberá contar previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Impacto Ambiental.



Localización.- Se ubica en la parte sureste del Golfo de México, en el estado de Campeche, municipios de Del Carmen, Palizada y Champotón, entre los 19°10' a 18°05' latitud N y 92°12' a 91°10' de longitud O.

ARTICULO NOVENO.- La Secretaría de Desarrollo Social promoverá ante las Secretarías de Agricultura y Recursos Hidráulicos y de Pesca, el establecimiento de vedas de flora y fauna silvestres y acuáticas y de vedas de aprovechamientos forestales en el Area de Protección.

ARTICULO DECIMO.- La Secretaría de Pesca realizará los estudios necesarios para determinar las épocas y zonas de veda para la pesca, dentro de las porciones acuáticas comprendidas en el Area de Protección.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en el Área de Protección, se regularán por las disposiciones jurídicas aplicables en la materia y se sujetarán a:

- Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas;
- Las políticas y restricciones para la protección de las especies acuáticas que se establezcan en el programa de manejo del Área de Protección, y
- Los convenios de concertación de acciones de protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Dentro del Area de Protección, queda prohibido modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente decreto; verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de corriente o depósitos de agua, y desarrollar actividades contaminantes.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las dependencias competentes solamente otorgarán permisos, licencias, concesiones y autorizaciones para la explotación, exploración, extracción o aprovechamiento de los recursos naturales en el Area de Protección, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, este decreto, el programa de manejo del Area de Protección y demás disposiciones jurídicas aplicables.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Objetivos del Subcomponente de Pesca y Acuicultura.

- Proteger, conservar y aprovechar los recursos pesqueros de manera sustentable.
- Fortalecer e incrementar la producción pesquera de forma que beneficie los niveles de calidad de vida de los pescadores.
- Diversificar la explotación de recursos acuáticos de manera congruente con el ANP.

Estrategias

- Difundir entre los sectores involucrados los objetivos y alcances del decreto del área protegida y el Programa de manejo sobre los recursos pesqueros y el desarrollo acuacultural.
- Implementar el ordenamiento de las actividades del sector: la pesca y la acuicultura y su relación con las actividades industriales y urbanas.
- Fomentar la comunicación intersectorial para la discusión de las problemáticas pesquera y acuacultural, favoreciendo la toma de decisiones basadas en la investigación científica y social que promuevan la conservación de los recursos.
- Promover el financiamiento de cooperativas, uniones de pescadores y participantes privados que presenten proyectos que busquen un mejor aprovechamiento de los recursos pesqueros y la promoción de la acuicultura de acuerdo con los objetivos del ANP.
- Mejorar los sistemas de protección actual e implementar nuevos sistemas, que deben contar con personal capacitado.
- Proteger los canales de comercialización de los productos pesqueros con el fin de asegurar que la captura se realice conforme a las leyes y reglamentos existentes y se beneficie la organización del sector.
- Aplicar las posibilidades de diversificación de la pesca para establecer alternativas de empleo a los productores a fin de disminuir la presión sobre las especies y su hábitat. Esta estrategia deberá ir acompañada de la simplificación administrativa necesaria para el desarrollo de las opciones de diversificación en el corto plazo.
- Fomentar el desarrollo de la pesca de mediana altura para disminuir la presión sobre la pesca al interior del área protegida.
- Desarrollar y apoyar proyectos acuaculturales que promuevan el uso de especies nativas y fomenten la conservación.

Acciones

Pesca

- Estudios de ordenamiento pesquero congruentes con los objetivos del ANP.
- Reconocimiento y protección de los hábitat críticos.
- Estudios ecológico-pesqueros y de dinámica poblacional (camarón, almeja, escama, etc.), para el mejoramiento de la actividad.
- Elaborar estudios socioeconómicos sobre la pesca artesanal y ribereña.
- Estudios para la definición y adecuación de vedas.
- Establecimiento de cuotas de captura.
- Actualizar y reglamentar las artes y métodos de pesca.
- Realizar las investigaciones de mercado y aplicación de metodologías alternativas de comercialización de las especies (p. ej., fauna de acompañamiento del camarón).
- Desarrollo y ejecución de proyectos de pesca de mediana altura en aguas exteriores al ANP.
- Fomentar la creación de fondos de apoyo para la inversión en equipos de trabajo y seguridad de los pescadores.
- Revisión de mecanismos legales como apoyo al control de la pesca.
- Proponer nuevas áreas y especies de pesca basadas en la investigación.
- Implementar un sistema eficiente de protección en el sector pesquero.
- Generar alternativas de empleo para pescadores (acuicultura y ecoturismo).
- Aumentar la producción pesquera por medio de cultivos.
- Iniciar los estudios de rehabilitación de ambientes que han sido sobreexplotados a través del repoblamiento y la recuperación de los ecosistemas.
- Regular el impacto de las industrias conexas a la pesca.
- Conocer los niveles de contaminación y su influencia en las poblaciones de recursos pesqueros.
- Evaluar la factibilidad y en su caso ejecutar las acciones de repoblamiento en las áreas de pesca.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

Acuicultura

- Formar un centro de información y asistencia técnica y financiera para definir proyectos de acuicultura realizables en el área protegida.
- Capacitar y concientizar sobre el potencial de la acuicultura como actividad económica.
- Realizar estudios de ordenamiento acuícola, delimitando las áreas con potencial acuícolto.
- Implementar proyectos productivos con carácter sustentable dirigidos a productores en pequeña, mediana y gran escala.
- Desarrollar y apoyar proyectos acuiculturales que promuevan el uso de especies nativas y fomenten la conservación.
- Construir y operar laboratorios productores de semilla para apoyo a la acuicultura.
- Difundir ampliamente los requerimientos adicionales que deben cumplir los estudios de impacto ambiental obligatorios para el establecimiento de sistemas de cultivo de organismos acuáticos.
- Proponer el establecimiento de sistemas de vigilancia y tratamiento de afluentes de los sistemas de cultivo.
- Aplicar en proyectos los paquetes tecnológicos para especies nativas de peces (cíclidos) y crustáceos (jaiba suave).
- Monitorear la calidad del agua en las áreas de cultivo.
- Estimular el desarrollo de la acuicultura a través de financiamientos de riesgo compartido, exenciones fiscales y de la propuesta de adecuaciones a la legislación sectorial vigente, que garanticen la seguridad en la inversión.
- Evaluar periódicamente impacto ambiental de los sistemas acuícolas en las zonas destinadas para ello.
- Monitorear y valorar la sanidad de las especies sometidas a cultivo.

Criterios de uso por actividad de la zonificación del Área de Protección de Flora y Fauna "Laguna de Términos"

Uso Pesquero y acuícola (PyA)

1. En los ríos y lagunas se establecerá una franja de veda permanente de 100 m a partir de la línea de manglar para la pesca de camarón. Para la pesca de otras especies que se realice en dicha franja deberán emplearse mallas cuya luz sea mayor a 3.*
2. No se permitirá la construcción de infraestructura para camaronicultura.*
3. Se podrán desarrollar actividades de acuicultura no intensiva.*
4. Se permitirá la construcción de infraestructura mínima de bajo impacto al ambiente para el desarrollo de proyectos acuícolas autorizados.
5. Se podrán desarrollar actividades de acuicultura, previa autorización de la SEMARNAP.
6. Se permitirá la construcción de infraestructura para el desarrollo de proyectos acuícolas autorizados.
7. Las aguas de retorno de los cultivos acuícolas deberán recibir tratamiento antes de ser descargadas a los cuerpos de agua naturales y los parámetros del efluente deberán ajustarse a los niveles establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997.
8. Las descargas de aguas de retorno acuícola deberán estar orientadas hacia la porción marina de la Península de Atasta.
9. La acuicultura podrá desarrollarse en zonas perturbadas con anterioridad sin que se alteren los patrones hidrológicos de la zona.
10. No podrán realizarse desmontes de manglares para el establecimiento de estanquería.
11. Quedará prohibida la introducción de nuevas especies diferentes a las ya existentes.
12. Será prioritario el desarrollo de tecnología para el cultivo de las especies nativas. En coordinación con las autoridades correspondientes, la Dirección del APFyF promoverá y fomentará la aplicación de paquetes tecnológicos para el cultivo de especies nativas de peces (cíclidos) y crustáceos (jaiba suave).
13. Se promoverá el cultivo de especies de anfibios y reptiles.
14. Las granjas deberán contar con el registro correspondiente ante la SEMARNAP.
15. Se permitirá la pesca de tipo artesanal.
16. Se promoverá la rehabilitación de ambientes que han sido sobre explotados.
17. Se realizará un estudio de ordenamiento del sector pesquero y acuícola congruente con los objetivos de conservación del APFyF, el cual permitirá:
 - Conocer la dinámica poblacional de las especies de importancia para la actividad de este sector (camarón, almeja, escama, etc.).
 - Actualizar y reglamentar artes y métodos de pesca.
 - Revisar y en su caso, modificar las vedas.
 - Conocer los niveles actuales de contaminación y su influencia en las poblaciones de recursos pesqueros.
 - Proponer nuevas áreas de pesca.
 - Definir la factibilidad de llevar a cabo acciones de repoblamiento de las áreas de pesca.
 - Definir la factibilidad de llevar a cabo cultivos acuícolas.
 - Definir las densidades máximas de cultivo y cuotas máximas de pesca.
18. Fuera de los sitios de cultivo, sólo se permitirá la pesca de tipo artesanal.
19. Quedará prohibida la pesca intensiva.
20. Quedará prohibida la utilización de redes de arrastre, dinamita y cualquier otra arte de pesca que pueda afectar a las comunidades hidrófitas.*
21. No se permitirá el desarrollo de la acuicultura.*
22. Se permitirá y promoverá el repoblamiento de especies nativas de importancia económica.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

23. Se podrá desarrollar la actividad acuícola mediante encierros de especies nativas.
 24. Los cultivos deberán respetar las áreas con vegetación acuática.
 25. No se permitirá la modificación de las corrientes naturales de agua.
 26. La pesca en los canales de comunicación entre las lagunas podrá realizarse utilizando técnicas artesanales.
 27. No se permitirá el desembarco en sitios no autorizados.
 28. No podrá llevarse a cabo el hundimiento de naves.
 29. Se podrán llevar a cabo proyectos de acuicultura semi-intensiva en los márgenes.
 30. Se permitirán los cultivos acuícolas intensivos.*
 31. Se deberán llevar a cabo estudios de calidad del agua para determinar la conveniencia de desarrollar acuicultura en estos sitios.
 32. Se podrá llevar a cabo el libre tránsito de embarcaciones, siempre y cuando no se comprometa a la flora y la fauna del APFyF.
 33. Se deberá regular la utilización de alimentos balanceados y medicamentos en los cultivos acuícolas. En todo caso, las aguas de retorno deberán recibir un tratamiento previo a su descarga en cuerpos naturales de agua.
 34. No se permitirá el desvío de agua del cauce.
- * Se aplicará el criterio hasta en tanto no se cuente con los resultados del estudio de ordenamiento pesquero y acuícola definido en el Criterio 17.

4. Situación actual.

- Tradicionalmente las actividades pesqueras han sido una de las bases económicas de las comunidades asentadas en los alrededores la Laguna de Términos, y alcanzaron su pleno auge en la década de los cuarenta.
- Actualmente esta actividad se encuentra en una crisis cuyos orígenes son de carácter económico y ecológico. Por ejemplo, la comercialización del ostión y camarón ha disminuido en forma considerable debido a problemas de salubridad, causando desequilibrios en las organizaciones que se dedicaban a la explotación de ese recurso.
- Entre los principales problemas detectados de esta actividad productiva se encuentran la pesca ilegal, el deficiente manejo y administración del recurso pesquero y la influencia negativa que ejercen sobre ella las actividades urbanas y de la industria petrolera. Otros problemas son la inadecuada organización del sector, la falta de conocimiento científico y técnico de los recursos, la introducción de especies exóticas y la deforestación del manglar.
- Actualmente se trabaja en generar los modelos productivos de especies nativas en contraposición a la introducción de especies exóticas como la tilapia; sin embargo, se requiere de una actualización del impacto de la vegetación acuática sumergida por este tipo de introducciones y fomento.
- La presencia de *Plecostomus* ha crecido considerablemente y empieza a generar problemas en las pesquerías artesanales.
- A pesar de varios intentos de elaborar el ordenamiento pesquero y acuícola, no se ha concluido por cuestiones político-sociales del sector pesquero ribereño y del sector pesquero de altura.

5. Diagnóstico.

- a) Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- b) Los métodos y artes de pesca utilizados son inadecuados de acuerdo a un aprovechamiento sustentable de los recursos y su hábitat.
- c) Pesca furtiva debido a la escasa inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta mayor coordinación entre autoridad pesquera y la Armada de México.
- d) Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- e) En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo han sido llevadas a cabo de manera aislada y sin el apoyo de la autoridad pesquera.
- f) La autoridad pesquera contradictoriamente fomenta el desarrollo de actividades en contraposición a las disposiciones en la materia señaladas en el Programa de Manejo.
- g) La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reporta presencia dentro del polígono del Área, la siguientes especies invasoras: Pez la pinta *Parachromis managuensis* y Topote *Dorosoma petenense*.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Los Petenes
Reserva de la Biosfera. (RB)**

1 Objeto de la Declaratoria.

Asegurar el equilibrio y la continuidad de sus procesos ecológicos, salvaguardar la diversidad genética de las especies existentes, planear y administrar integralmente el cuidado y uso adecuado de los recursos naturales de la región, asegurar su aprovechamiento sustentable, establecer un campo propicio para la realización de las actividades educativas y recreativas, de investigación científica y del estudio del ecosistema y su equilibrio, y proteger las condiciones ambientales para armonizar y optimizar su desarrollo.



2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 24 de Mayo de 1999.

El área conocida como Los Petenes, ubicada en la costa norte del Estado de Campeche, se localizan diversos petenes, mismos que constituyen hábitats complejos a manera de islas, donde crecen especies arbóreas tales como: chechén, caoba, higuera, zapote, palma chit y manglares de diferentes géneros, los cuales permiten la existencia de una elevada biodiversidad global, la que comprende al menos 473 especies vegetales, de las cuales 22 son endémicas, 3 son especies amenazadas, 2 son especies raras y 5 pertenecen al grupo de especies bajo protección especial.

Localización.- Entre 20°51'30" y 19°49'00" de latitud Norte y los 90°45'15" y 90°20'00" de longitud Oeste, en la costa norte del Estado de Campeche, en los municipios de Calkiní, Hecelchakán, Tenabo y Campeche.

Los petenes incluyen ambientes indispensables para el desarrollo óptimo de alguna etapa biológica de especies vegetales y animales, muchas de ellas con valor comercial y otras consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, las cuales son importantes para el mantenimiento de la biodiversidad y del acervo genético mundial; además de que en esta región se distinguen superficies bien conservadas o no alteradas, que alojan ecosistemas y procesos naturales de especial importancia o especies de flora y fauna que requieren protección especial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, desarrollar y preservar los ecosistemas y los elementos de la reserva de la biosfera Los Petenes, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Dentro de la reserva de la biosfera Los Petenes queda prohibido:

- I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Decreto y del programa de manejo;
- II. Desarrollar cualquier tipo de actividad contaminante;
- III. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero;
- IV. Usar explosivos;
- V. Tirar o abandonar desperdicios;
- VI. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos;
- VII. Realizar, sin autorización, actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos, o provoquen áreas con aguas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas;
- VIII. Realizar actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres;
- IX. Introducir especies vivas exóticas;
- X. Realizar aprovechamientos forestales, mineros o actividades industriales no propuestas en el programa de manejo, y
- XI. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realice sin autorización y sea contrario a lo establecido en el programa de manejo.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (Continuación)

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- En la zona de amortiguamiento podrán realizarse actividades pesqueras, forestales y agropecuarias, así como la extracción de sal y aquéllas emprendidas por las comunidades que ahí habiten y que sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable y con la vocación de terrenos, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables, en los términos del presente Decreto y del programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la reserva de la biosfera Los Petenes, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de impacto ambiental.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Componente manejo y uso sustentable de recursos acuáticos y pesquerías

La RBLP tiene cerca del 70 % de su superficie en la zona marina de la costa oeste de la Península de Yucatán, en el sur del Golfo de México. Ahí se localiza la mayor y mejor conservada superficie de pastos marinos (dominados por *Thalassia testudinum*) de toda la porción mexicana del Golfo, que se conforma como un hábitat crítico de los recursos pesqueros costeros (aunado con las descargas de agua subterránea) de esta región. Dado que las pesquerías son cubiertas por la flota de pescadores artesanales y en esta zona se genera una constante actividad de tránsito de embarcaciones y, en algunos casos, de pescadores de diversas localidades (Champotón, Villa Madero, Seybaplaya, Lerma, Campeche, Tenabo, Isla Arena y Celestún), todo lo cual genera competencia y conflictos por el acceso a los recursos pesqueros y la presión generada por las diferentes formas de captura, algunas de las cuales son insostenibles.

Objetivos particulares

- Inducir, a través del Subconsejo de Pesca y Acuicultura de la RBLP la realización de un diagnóstico sobre las áreas de pesca (artesanal y deportiva) y especies comerciales.
- Concertar con SAGARPA y la CONAPESCA, la promoción del uso y aprovechamiento sustentable de los recursos acuáticos mediante la regulación de las actividades de autoconsumo y comerciales.
- Impulsar la adopción del Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO), entre los pescadores artesanales, mediante el Subconsejo de Pesca y Acuicultura del CA.
- Fomentar la reorientación de las actividades de la pesca artesanal para lograr la conservación de los stocks mínimos que aseguren la supervivencia de las poblaciones de los recursos acuáticos y a la vez la permanencia de la actividad pesquera artesanal, tanto de autoconsumo como la comercial.

Metas y resultados esperados

- Contar a corto plazo con un Programa de Ordenamiento Pesquero para la zona marina de la RBLP.
- Que el Subconsejo de Pesca y Acuicultura del Consejo Asesor de la RBLP genere propuestas sobre el aprovechamiento de especies diferentes a las extraídas tradicionalmente.
- Actividades y acciones
- Aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros

Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Permanente
<p>Concertar con SAGARPA y PROFEPA el fomento y el respeto del uso de métodos y artes de pesca permitidos para el aprovechamiento sostenible de los productos pesqueros</p> <p>Promover la concertación dentro del Subconsejo de Pesca y Acuicultura del Consejo Asesor de la RBLP para llevar a cabo el Programa de Ordenamiento Pesquero del área</p>	<p>Promover un censo del sector pesquero que incide en la zona marina de la RBLP</p> <p>Fomentar el intercambio de experiencias, las asistencias, asesorías técnicas en materia de proyectos con especies alternativas nativas.</p> <p>Promover el desarrollo de proyectos de diversificación pesquera y valor agregado (planta procesadora, planta enlatadora, entre otros)</p>	<p>Difundir el listado de especies acuáticas que se encuentran dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2001, como es el caso de la cacerolita de mar, para evitar su extracción</p> <p>Promover estrategias para dar seguimiento al resultado de las evaluaciones ecológicas pesqueras para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros (pulpo, cangrejo, caracol, escama, entre otros)</p>

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

	Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Permanente
	Fomentar la realización de estudios de mercado para los distintos recursos pesqueros actuales y potenciales	<p>Impulsar el financiamiento de proyectos de investigación sobre nuevos mercados para los recursos pesqueros actuales y los alternativos</p> <p>Promover estrategias para dar seguimiento al resultado de las evaluaciones ecológicas pesqueras para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros (pulpo, cangrejo, caracol, escama, entre otros)</p> <p>Identificar las especies que tienen un mercado garantizado para la producción</p>	<p>Fomentar la realización de estudios de mercado para los distintos recursos pesqueros actuales y potenciales</p> <p>Revisar proyectos de investigación orientados a la recuperación de las poblaciones pesqueras sobreexplotadas y subexplotadas</p> <p>Promover la realización de un inventario de las especies silvestres con potencial acuícola</p>

Reglas Administrativas**CAPÍTULO I****Disposiciones generales**

Regla 2. La aplicación de las presentes reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Decreto de Creación de la RBLP, el presente Programa de Conservación y Manejo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Regla 11. Se requerirá de autorización de la SEMARNAT por conducto de la CONANP para la realización de las siguientes actividades:

- Actividades comerciales (homoclave CNANP-00-001).
- Filmación, fotografía y captura de imágenes o sonido por cualquier medio, con fines comerciales (homoclave -CNANP-00-004).
- Realización de actividades turístico-recreativas (homoclave CNANP-00-014 modalidades A, B o C).

Regla 12. Se requerirá autorización por parte de la SEMARNAT a través de sus distintas unidades administrativas para la realización de las siguientes actividades, en términos de las disposiciones legales aplicables.

- Colecta de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, así como de otros recursos biológicos con fines de investigación científica o con propósitos de enseñanza (homoclave SEMARNAT-08-017)
- Aprovechamiento extractivo (homoclave SEMARNAT-08-023)
- Aprovechamiento forestal maderable y no maderable (homoclave SEMARNAT-03-003 modalidades A, B, C, D, E, F, G y H, o SEMARNAT- 03-052)
- Realización de obras públicas y privadas o actividades que en materia de impacto ambiental requieran autorización (homoclave SEMARNAT-04-002 modalidades A o B)

CAPÍTULO VI**De los aprovechamientos**

Regla 36. Los aprovechamientos deben darse conforme a la zonificación de la RBLP y a lo establecido en el Decreto de Creación de la RBLP. Se consideran del artículo 80 al 87 del RANP.

Regla 37. Las personas físicas o morales que realicen obras o actividades dentro de la RBLP deberán contar con la autorización correspondiente, así como sujetarse a los términos establecidos en la LGEEPA, LM, LGVS, LGDFS, LGDRS, LAN y sus respectivos reglamentos, la declaratoria de la RBLP, el presente Programa de Conservación y Manejo y las Normas Oficiales Mexicanas Aplicables.

Regla 38. Las actividades que impliquen el aprovechamiento de los recursos naturales podrán llevarse a cabo conforme a la zonificación establecida en el presente Programa de Conservación y Manejo y estarán sujetas a estas Reglas Administrativas y a los términos y condicionantes señalados en las autorizaciones correspondientes.

Regla 39. El establecimiento y operación de viveros con fines de reforestación o restauración bajo la modalidad de UMAS están permitidos sólo en la zona de amortiguamiento terrestre de la RBLP.

Regla 40. Las actividades de colecta, pesca, caza y aprovechamiento de flora y fauna para autoconsumo (no para venta ni dentro ni fuera de sus localidades) podrán seguir realizándose siempre y cuando garanticen la permanencia y reproducción de las especies aprovechadas y se respete lo señalado en la LGVS, LP y sus reglamentos.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

Regla 41. El aprovechamiento de leña para uso doméstico deberá sujetarse a lo establecido en la NOM-012-SEMARNAT-1996 que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de leña para uso doméstico.

Regla 42. El uso, aprovechamiento y colecta de ejemplares y partes de recursos forestales no maderables, así como de los maderables para uso doméstico dentro de los terrenos que comprende la RBLP, podrá ser realizado preferentemente por los dueños y poseedores de los predios ubicados dentro del área. Tratándose de particulares o de organizaciones ajenas a los pobladores locales, para llevar a cabo cualquier actividad deberán tener el consentimiento del propietario o del ejido donde se pretenda realizarla. En ambos casos deberán cumplir con lo establecido en la LGDFS, su reglamento y en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.

Regla 43. Deberán contar con la autorización de la SEMARNAT los interesados en extraer árboles aislados en terrenos agrícolas o pecuarios, que no se encuentren contemplados en la NOM-059-SEMARNAT-2001 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Regla 44. El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales dentro de la Reserva, incluyendo las descargas de aguas residuales, deberá apegarse a lo previsto en la LGEEPA, en la LAN, en sus reglamentos y en las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

Regla 45. Las actividades de pesca y acuicultura que se lleven a cabo dentro de los límites de la RBLP, deberán ajustarse a lo estipulado por la LGEEPA, LP, LGVS, sus reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.

Regla 46. El aprovechamiento de especies vegetales silvestres para usos medicinales, artesanales y de autoconsumo podrá realizarse únicamente en la zona de amortiguamiento.

**CAPÍTULO VIII
De las prohibiciones**

Regla 51. De conformidad con lo señalado en el Decreto de Creación de la RBLP, dentro de sus límites no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población.

Regla 52. Queda prohibido el cambio de uso del suelo en toda la Reserva a excepción de la Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Terrestres II, previa autorización correspondiente.

Regla 53. Queda prohibido en la Zona Núcleo de la RBLP la colecta, caza o aprovechamiento extractivo de la fauna silvestre.

Regla 54. Queda prohibida la extracción de materiales pétreos en toda la Reserva a excepción de la subzona de asentamientos humanos, así como la apertura de bancos de materiales que provoquen la alteración o destrucción de hábitats de especies silvestres.

Regla 55. Las actividades de campismo estarán sujetas a las siguientes prohibiciones:
Excavar, nivelar, cortar o desmontar la vegetación del terreno donde se acampe
Dejar cualquier tipo de desechos orgánicos e inorgánicos
Levantar instalaciones permanentes de campamento
Provocar ruidos que perturben a otros visitantes o el comportamiento natural de la fauna silvestre

Regla 56. Quedan prohibidos los desmontes dentro de los límites de la RBLP.

Regla 57. De acuerdo al Decreto federal publicado en el DOF el 10 de diciembre de 1975, toda la superficie que comprende la RBLP queda inmersa en un área de veda hídrica en la que se limita o restringe la perforación de pozos. Por lo que cualquier iniciativa de este tipo, proveniente de algún particular, grupo o actor social o alguna dependencia municipal o estatal deberá someter su proyecto a dictamen por parte de la CNA.

Regla 58. En concordancia con el Artículo 49 (Capítulo 1, Título segundo) de la LGEEPA queda prohibido en la Zona Núcleo: a) la descarga de contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase de corriente o depósitos de agua, así como desarrollar cualquier actividad contaminante, b) interrumpir o desviar flujos hidráulicos, c) realizar actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora silvestre y d) ejecutar acciones que contravengan lo dispuesto en la declaratoria y las disposiciones aplicables de la LGDFS, LAN, LP y LGVS que resulten aplicables.

Regla 59. Dentro de la Reserva queda prohibida la construcción de campos de golf.

4. Situación actual.

La pesca tiene un alto nivel de importancia de uso y un nivel medio de conocimiento. Los problemas que enfrenta son la sobreexplotación, el uso de artes inadecuadas, la falta de respeto a vedas y a las tallas mínimas de captura; además de la desunión y los conflictos dentro del mismo sector. Las limitantes son la sobrecapitalización de la pesca, la falta de conciencia sobre la necesidad de hacer un uso sostenible de los recursos pesqueros y las dificultades que enfrentan las autoridades para aplicar el marco legal. De la misma manera están el deterioro o exterminio de hábitats críticos, la contaminación de aguas costeras y marinas y la alteración de elementos claves dentro de la cadena trófica

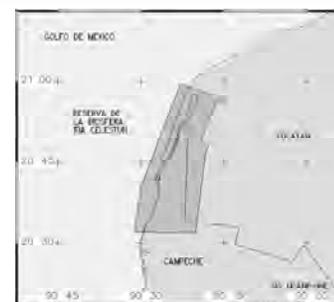
5. Diagnóstico.

- Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- Los métodos y artes de pesca utilizados son inadecuados de acuerdo a un aprovechamiento sustentable de los recursos y su hábitat.
- Pesca furtiva debido a la nula inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta de coordinación entre autoridad pesquera y la Armada de México.
- Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.
- La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reporta presencia dentro del polígono del Área, las siguientes especies invasoras: Tilapia del Nilo *Oreochromys niloticus* y Espada/ Cola de espada *Xiphophorus hellerii*.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Ría Celestun Reserva de la Biosfera. (RB)

1. Objeto de la Declaratoria.

Los objetivos principales de la Reserva de la Biosfera, son la preservación y la diversidad genética de las especies florísticas y faunísticas y propiciar el desarrollo socioeconómico regional mediante el aprovechamiento sostenido e integral de sus recursos naturales, siendo apoyados con el fomento a la investigación y tecnología aplicada, la educación ambiental e histórico-cultural de las actividades recreativas y turísticas.



2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. como Refugio Faunístico: el 19-de julio de 1979 y modificado a Reserva de la Biosfera (RB) el 27 de noviembre del 2000 y 12 de febrero del 2001 como segunda publicación.

Existe el riesgo de que la zona sufra transformaciones ambientales importantes, por lo que se hace necesario conferirle la categoría de reserva de la biosfera, conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas y sus elementos de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

Localización.- Entre las coordenadas 20°59'10.60", 20°31'59.51" Latitud Norte y 90°31'53.05", 90°15'52.113" Longitud Oeste. Se ubica en los municipios de Celestún y Maxcanú en Yucatán y Calkiní en Campeche.

Publicado en el D.O.F. como Refugio Faunístico: el 19-de julio de 1979 y modificado a Reserva de la Biosfera (RB) el 27 de noviembre del 2000 y 12 de febrero del 2001 como segunda publicación.

Existe el riesgo de que la zona sufra transformaciones ambientales importantes, por lo que se hace necesario conferirle la categoría de reserva de la biosfera, conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas y sus elementos de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director de la reserva materia del presente Decreto, quien será el responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (Continuación)

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá vedas de flora y fauna y autorizará su modificación o levantamiento y en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia pesquera, forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Dentro de la zona de amortiguamiento de la reserva de biosfera queda prohibido:

II. Usar explosivos para la actividad pesquera;

V. Realizar aprovechamientos forestales, pesqueros o actividades industriales, sin la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;

Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, previamente a su ejecución, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.**Acciones**

- En coordinación con la autoridad competente en la materia y con los Gobiernos locales, elaborar un diagnóstico de la actividad pesquera en la región.
- Fomentar el desarrollo del ordenamiento pesquero de la Reserva.
- Elaborar un programa de capacitación para el manejo de productos capturados.
- Con base en la NOM128-SSA1-1994, la cual obliga a la industria procesadora de productos pesqueros a establecer el sistema de análisis de riesgo y control de puntos críticos (HCACCP), debe promoverse su implementación para el manejo en los centros de recepción, en las embarcaciones y en un futuro en las plantas procesadoras.
- Promover los mecanismos de comunicación y coordinación necesarios para que el diálogo entre los actores involucrados en la actividad pesquera y las autoridades, permita además de la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones, el intercambio de experiencias para el manejo de los recursos acuáticos.
- Promover y facilitar la realización de talleres comunitarios con los grupos de pescadores en aspectos tales como:
 - Sensibilización sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales, en particular los asociados a la actividad pesquera.
 - Relevancia de las comunidades en la toma de decisiones.
 - Riesgos del sobre aprovechamiento de recursos naturales.
 - Asesoría, sobre medidas de seguridad en el mar y la Ría, normatividad, comercialización y administración.
 - Fomentar el uso de metodologías para el manejo adecuado de los productos capturados.
 - Fomentar la impartición de asesorías con los investigadores y la divulgación de los resultados derivados de los estudios y proyectos relacionados con las pesquerías, así como de los diagnósticos de la actividad a los pobladores y productores de la región.

REGLAS ADMINISTRATIVAS**Capítulo I.****Disposiciones Generales**

Regla 2.- La aplicación de las presentes Reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal de conformidad con el Decreto de creación del área, el Programa de Manejo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Regla 10.- Los permisos, autorizaciones y/o concesiones para la realización de las actividades que se señalan a continuación, serán expedidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación:

- I. Acuicultura de fomento;
- II. Acuicultura didáctica; y
- III. Acuicultura comercial.

Regla 50.- Las actividades de pesca que se lleven al cabo dentro de los límites de la Reserva deberán ajustarse a lo estipulado por la LP, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables en la materia.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)**Capítulo VIII.
De las Prohibiciones**

Regla 72.- En la Subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales,

IV. El uso de las siguientes artes de pesca: almadraba, redes de cualquier tipo fijas por más de tres horas, redes de arrastre de fondo, el uso de explosivos, el uso de sustancias químicas y el uso de electrochoques.

Regla 76.- En la totalidad del área que comprende la Reserva queda prohibido:

V. Cazar, capturar, pescar, molestar o extraer todo tipo de animales y plantas terrestres o acuáticas y sus productos, incluyendo material mineral, sin la autorización que en su caso corresponda.

VI. El aprovechamiento de aquellas especies consideradas raras, amenazadas, endémicas o en peligro de extinción enlistadas en la NOM-ECOL-059-1994.

VIII. La introducción de especies de flora y fauna silvestre vivas, consideradas como exóticas a la región y la transportación o traslocación de especies silvestres de una comunidad a otra, salvo que se trate de algún programa específico desarrollado por la Dirección de la Reserva y que se cuente con las autorizaciones correspondientes.

4. Situación actual.

Disminución de poblaciones de especies acuáticas.

En los últimos 15 años, se ha registrado un acelerado y desordenado crecimiento poblacional, derivado en parte por los programas del Gobierno, que han tenido como propósito el ofrecer alternativas de empleo después del colapso de la industria henequenera; el cual ha tenido principalmente como consecuencia, un desbalance entre el potencial pesquero y el esfuerzo que se dedica a la explotación de los recursos, lo cual ha acentuado los conflictos entre grupos de pescadores por zonas de pesca.

La Ría es el primer punto de contacto de los inmigrantes con la actividad pesquera por ser un lugar de mayor accesibilidad y más seguro que la pesca en el mar, se usan artes de pesca no reglamentados como son los "triángulos" camaroneros, se utilizan las redes en zonas muy próximas al manglar, impactando a especies como la mojarra y generalmente se capturan organismos juveniles que utilizan al manglar como zona de crianza, alimentación o refugio.

Si bien, el puerto de Celestún se encuentra en segundo lugar en cuanto a volumen desembarcado, la captura de varias especies ha disminuido notablemente, originando la veda permanente de algunas especies comerciales como el caracol rosado (*Strombus gigas*) y el caracol blanco (*Strombus costatus*).

Otras especies como la lisa (*Mugil cephalus*) y el cayo de hacha (*Atrina spp*), muestran reducciones importantes en sus poblaciones naturales poniéndolas en situaciones peligrosas para su mantenimiento.

De acuerdo a Arreguín-Sánchez (1987), el mero (*Epeniphelus morio*), el cangrejo moro (*Menipe mercenaria*) y el pulpo (*Octopus maya*) muestran signos de sobreexplotación derivada de la utilización de equipos no reglamentarios, de no respetar las vedas establecidas y de la captura de organismos por debajo de la talla mínima legal. La pesquería del chinchorro playero, merece especial atención, debido a su impacto negativo sobre los recursos pesqueros. Sin embargo, se deben considerar las implicaciones socioeconómicas que implica su regularización y ordenamiento.

5. Diagnóstico.

- a) Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- b) Los métodos y artes de pesca utilizados son inadecuados de acuerdo a un aprovechamiento sustentable de los recursos y su hábitat.
- c) Pesca furtiva debido a la nula inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta de coordinación entre autoridad pesquera y la Armada de México.
- d) Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- e) En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Arrecifes Alacranes Parque Nacional. (PN)

1. Objeto de la Declaratoria.

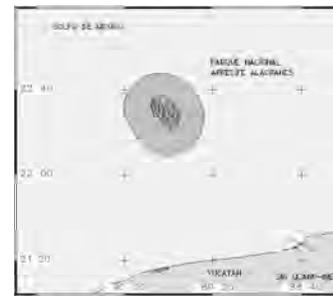
Proteger y preservar los ecosistemas, y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. como Parque Marino Nacional (PMN) el 6 de junio del 1994 y recategorizada como Parque Nacional (PN) el 7 de junio del 2000.

Frente a las Costas del Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, se encuentra ubicado el "Arrecife Alacranes", constituido por un complejo de arrecifes coralinos con geomorfología de gran potencial científico, económico, educativo, pesquero, histórico, turístico y cultural.

ARTICULO QUINTO.- En el Parque Marino Nacional "Arrecife Alacranes", las Secretarías de Marina, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes y de Pesca, en el ámbito de sus respectivas competencias, solamente autorizarán la realización de actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas acuáticos y sus elementos; la investigación, recreación y educación ecológica, y el aprovechamiento de recursos naturales, conforme a lo dispuesto en el programa de manejo, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables



Localización.- Localización:
Entre los 22° 52' y 22° 10' latitud N y 90° 02' y 89° 19' longitud O. ubicado en el Estado de Yucatán, frente a la costa del Municipio de Progreso.

ARTICULO SEXTO.- En el Parque Marino Nacional se permitirá la pesca deportiva, así como la pesca comercial de las especies ícticas, malacológicas y cacinológicas, en las áreas, épocas y con los límites, artes, equipos y métodos que se establezcan en el programa de manejo, los avisos de veda, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO SEPTIMO.- En el Parque Marino Nacional "Arrecife Alacranes" se podrá autorizar el establecimiento de granjas marinas para el cultivo de moluscos, peces, crustáceos, algas y otras especies que se puedan utilizar para la repoblación del área.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Componente manejo y uso sustentable de recursos acuáticos, pesquerías y arrecifes.

Dada la importancia de la actividad pesquera y la problemática que genera, este componente propone una mayor atención a aquellas pesquerías que se pueden considerar prioritarias debido a su importancia en cuanto a número de personas que dependen de estas, número de embarcaciones e impacto que genera al mismo recurso y al ambiente. Estas pesquerías son: escama y langosta.

Objetivos particulares

- Fomentar el uso ordenado y sustentable de la actividad pesquera, prescribiendo entre otros, su realización únicamente dentro de las áreas permitidas y mediante acciones de coordinación con las instancias y sectores responsables.
- Contribuir en la regulación de las actividades pesqueras en coordinación con las instancias gubernamentales correspondientes.
- Conservar los ambientes naturales que mantienen la diversidad genética, logrando que las actividades pesqueras sean acordes con el uso sustentable y al Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO) y aplicando prácticas de aprovechamiento y actividades económicas que conlleven a su desarrollo sustentable.

Metas y resultados esperados

- Establecer un programa de trabajo para la instrumentación de las políticas de manejo pesquero estipuladas en el Código de Conducta para la Pesca Responsable.
- Gestionar ante la SAGARPA el padrón actualizado de los pescadores que aprovechan recursos pesqueros dentro de los límites del parque.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)**Reglas administrativas****Capítulo I****Disposiciones generales**

Regla 2. La aplicación de las presentes reglas administrativas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Secretaría de Marina, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal de conformidad con el decreto de creación del Parque Nacional Arrecife Alacranes, el presente programa de conservación y manejo y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Regla 12. Se requerirá autorización por parte de la SEMARNAT, a través de sus distintas unidades administrativas para la realización de las siguientes actividades, en términos de las disposiciones legales aplicables.

II. Aprovechamiento extractivo (homoclave SEMARNAT-08-023)

III. Realización de obras públicas y privadas o actividades que en materia de impacto ambiental requieran autorización (homoclave SEMARNAT-04-002- A o SEMARNAT-04-002-B)

Regla 16. Los permisos, autorizaciones y/o concesiones para la realización de las actividades que se señalan a continuación, serán expedidos por la SAGARPA:

I. Pesca deportivo-recreativa;

II. Pesca de fomento y comercial, y

III. Acuicultura de fomento y comercial.

Capítulo VI**De los aprovechamientos**

Regla 37. Las actividades que impliquen el uso o aprovechamiento de los recursos naturales se podrán llevar a cabo en las subzonas establecidas para tal efecto y estarán sujetas a los términos y condicionantes que se establezcan en el presente programa y en las autorizaciones correspondientes que para tal efecto expida la SEMARNAT, así como sujetarse a los términos establecidos en la LGEEPA, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Regla 38. Las actividades de pesca, pesca deportivo-recreativa y acuicultura, deberán sujetarse a lo establecido en la Ley de Pesca, su reglamento, el presente programa, así como en las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Regla 40. Las actividades de acuicultura en el parque deberán restringirse a la cría in situ de especies nativas, en los lugares y con los métodos autorizados por la autoridad competente.

Regla 41. Toda la infraestructura de apoyo actual y futura para las actividades pesqueras y turísticas deberá contar con los permisos, autorizaciones y/o concesiones correspondientes.

4. Situación actual.

En los ecosistemas acuáticos la problemática generada por la falta de control en el uso y aprovechamiento de los recursos es muy variada y compleja, sin embargo, se puede resumir en problemas de: sobreexplotación de los recursos pesqueros, carencia de permisos y autorizaciones para realizar las actividades señaladas, saqueo de fósiles y de especies bajo alguna categoría de protección, prácticas ilícitas de pesca, aprovechamiento de recursos en veda, etc.

Asimismo, algunas actividades turísticas ocasionan daños a los ecosistemas sumergidos, como la ruptura accidental de corales por buzos poco cuidadosos o inexpertos; la extracción de pedazos de coral y otros organismos para ser llevados "como recuerdo"; el levantamiento de sedimentos con las aletas que pueden depositarse sobre los corales; el uso de bronceadores no biodegradable, etc.

Por ejemplo, uno de los principales problemas que enfrenta la langosta es la pérdida de su hábitat, lo que puede ocasionar disminución en su población. Igualmente la captura de organismos juveniles podría ocasionar un problema a mediano o largo plazo (Ríos V., com. pers, 2003).

5. Diagnóstico.

- a) Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- b) Los métodos y artes de pesca utilizados son inadecuados de acuerdo a un aprovechamiento sustentable de los recursos y su hábitat.
- c) Pesca furtiva debido a la nula inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta de coordinación entre autoridad pesquera y la Armada de México.
- d) Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- e) En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Ría Lagartos. Reserva de la Biosfera. (RB)

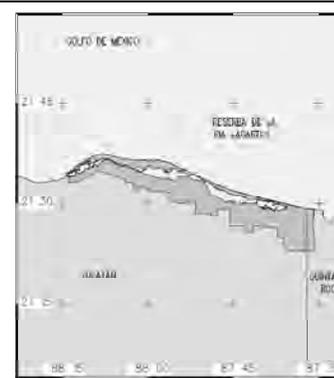
1. Objeto de la Declaratoria.

Los objetivos principales de la Reserva de la Biosfera, son la preservación y la diversidad genética de las especies florísticas y faunísticas y propiciar el desarrollo socioeconómico regional mediante el aprovechamiento sostenido e integral de sus recursos naturales, siendo apoyados con el fomento a la investigación y tecnología aplicada, la educación ambiental e histórico-cultural de las actividades recreativas y turísticas.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. como Zona de Refugio Faunístico (ZRF) el 26 de junio de 1979 y , recategorizada como Reserva de la Biosfera (RB) el 21 de mayo de 1999.

La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en coordinación con el Gobierno del Estado de Yucatán, los municipios de San Felipe, Río Lagartos y Tizimín, y con la participación de los habitantes de la región y de instituciones de investigación científica, realizó los estudios y evaluaciones en los que se demostró que los ecosistemas de Ría Lagartos no se encuentran significativamente alterados, además de caracterizarse por su gran riqueza y fragilidad, y que contienen muestras representativas de los ecosistemas originales, razón por la que se considera que reúne los requisitos necesarios para constituirse como una reserva de la biosfera.



Localización.- Entre las coordenadas 21°37' y 21°23' latitud N y entre los 88°15' y 87°30' longitud O. Se ubica en el Estado de Yucatán, municipios de San Felipe, Ría Lagartos y Tizimín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, desarrollar y preservar los ecosistemas y los elementos de la reserva de la biosfera Ría Lagartos, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director de la reserva materia del presente Decreto, quien será el responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá vedas de flora y fauna y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia pesquera, forestal y de agua.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la reserva de la biosfera Ría Lagartos, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de impacto ambiental.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Subcomponente Uso de Recursos Naturales

Objetivos Particulares

- Definir el uso actual de los recursos naturales y proponer alternativas de aprovechamiento factibles económicamente en las zonas de amortiguamiento y en aquellas de mayor fragilidad ecológica dentro de la Reserva.
- Establecer las técnicas y normas generales para el desarrollo de estas alternativas de uso de recursos.
- Establecer programas de capacitación en el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales de la Reserva.

Estrategias

- Enfocar los esfuerzos de análisis a las actividades de uso de los recursos que tengan mayor injerencia en el balance de los ecosistemas de la Reserva: la explotación de sal, la ganadería, la pesca, el turismo y la agricultura.
- Promover convenios de participación local para la vigilancia, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- Fomentar la impartición periódica de cursos de capacitación en manejo y aprovechamiento sostenible de recursos naturales dirigido a los habitantes del área y personal de la Reserva.

Metas

- Contar con los estudios que identifiquen las zonas y especies susceptibles de ser aprovechadas racional y sostenidamente.
- Instrumentar acciones de participación local.
- Implementar un proyecto de educación ambiental.
- Capacitación técnica de los pobladores y personal de la Reserva en el manejo y uso de los recursos naturales.
- Instrumentación de acciones para promover el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales de la Reserva.

Actividades

Las alternativas que eleven el nivel económico y la calidad de vida de los pobladores de la Reserva, deben realizarse como proyectos productivos encaminados a hacer un uso sustentable de los recursos naturales, para lograr esto se proponen inicialmente los siguientes:

- Dada la importancia que tiene la pesca dentro del estero para la localidad y con base a los volúmenes que se extraen, se recomienda zonificar la ría y que se implemente a la brevedad un programa de monitoreo de las especies capturadas, las temporadas, los volúmenes, las áreas de captura, de alimentación y de reproducción, de manera que a corto plazo se puedan desarrollar reglamentos tendientes a su mejor explotación.
- Regular el incremento en el número de embarcaciones.
- Promover la explotación de nuevas zonas de pesca más lejanas al litoral, ampliar el área de pesca y evitar el riesgo de un sobre esfuerzo pesquero en el área.
- Poner especial cuidado en garantizar el respeto a la talla mínima legal y a la integridad de las hembras ovígeras y estimular la tecnificación de las operaciones de captura.
- Al introducir el uso de trampas debe ponerse cuidado en adoptar en su diseño las ventanillas de escape, que en buena medida propicien la liberación automática de especímenes menores de la talla mínima legal.
- Realizar estudios de biología pesquera del mero y del pulpo, por ser las especies más importantes que sustentan la pesca local.
- Abarcar el mercado nacional e internacional con especies susceptibles de ser comercializadas.
- Realizar estudios para implementar artes de pesca que no dañen la calidad de los productos capturados.
- Realizar estudios para establecer vedas en productos no regulados como el Maxquil, el Cangrejo Moro y la Cacerolita de Mar, que se utiliza como carnada en la época de captura de pulpo.
- Diseñar un programa de capacitación constante para el sector pesquero (Técnicas de captura, manejo del producto, beneficio de las vedas, artes de pesca, seguridad en el buceo etc.).
- Con base en la NOM128-SSA1-1994, la cual obliga a la industria procesadora de productos pesqueros a establecer el sistema de Análisis de Riesgo y Control de Puntos Críticos (HACCP), debe promoverse su implementación para el manejo en los centros de recepción, en las embarcaciones y en un futuro en las plantas procesen producto.

Reglas administrativas.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Regla 2. La aplicación de las presentes Reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal de conformidad con el Decreto por el que se establece la Reserva de la Biosfera Ría Lagartos, su Programa de Manejo y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

4. Situación actual.

Los proyectos de acuicultura han interesado a las agrupaciones de pescadores del Oriente del Estado de Yucatán, el apoyar estos proyectos promoverá que disminuya la presión sobre los recursos del área y que a la vez generen recursos económicos que permitan elevar la calidad de vida de los pobladores.

En la actualidad se implementan proyectos de pilotos de camaronicultura, con el objeto de comprobar su eficiencia y el grado de adopción dicha actividad.

Cabe mencionar que los permisos para la pesca de camarón en el estero se suspenderán, causando un impacto a la economía local, por lo que los resultados que se obtengan en los proyectos de cría de esta especie serán punto de referencia para poder implementar otros similares o de características intensivas con las poblaciones de la región.

5. Diagnóstico.

- a) Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- b) Los métodos y artes de pesca utilizados son inadecuados de acuerdo a un aprovechamiento sustentable de los recursos y su hábitat.
- c) Pesca furtiva debido a la nula inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta de coordinación entre autoridad pesquera y la Armada de México.
- d) Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- e) En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Yum Balam.**

Área de Protección de Flora y Fauna. (APFF)

1. Objeto de la Declaratoria.

Conservación, reproducción e incremento de la fauna y flora silvestre.

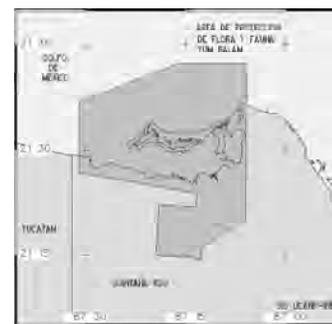
2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 6 de Junio de 1994.

La región conocida como "Yum Balam" ubicada en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo presenta ecotonos y ecosistemas con una gran biodiversidad neotropical, con especies endémicas, raras y en peligro de extinción.

La región constituye una extensión de ecosistemas selváticos y humedales de la Reserva Especial de la Biosfera "Ría Lagartos", único sitio en nuestro país dentro de la "Convención de Humedales de Importancia Mundial".

ARTICULO DECIMO.- La Secretaría de Pesca realizará los estudios necesarios para determinar las épocas y zonas de veda para la pesca, dentro de las porciones acuáticas comprendidas en el Área de Protección.



Localización.- Entre los 21° 43' y 21°14' latitud N y los 87° 32' y 87° 07' longitud O. Se ubica en el Estado de Quintana Roo, Municipio de Lázaro Cárdenas.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las dependencias competentes solamente otorgarán permisos, licencias, concesiones y autorizaciones para la explotación, exploración, extracción o aprovechamiento de los recursos naturales en el Área de Protección, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, este decreto, el programa de manejo del Área de Protección y demás disposiciones jurídicas aplicables.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

No cuenta con Programa de Manejo

4. Situación actual.

Pesquerías.

Al noroeste del estado de Quintana Roo, en los ecosistemas lagunares costeros y en los ecosistemas terrestres incluidos para la regulación propuesta, se reporta en uso pesquero del 70%, agrícola del 15%, turístico del 10% y forestal del 5%.

Las principales especies de importancia para pesca son el robalo, ronco, corvina, zapatero, cazón, pámpano, pargo, mulato, palometa, pulpo, jurel, abadejo, boquinete, tambor, bagre, camarón y langosta

A causa del incremento en el esfuerzo pesquero, las pesquerías presentan fuertes presiones. Especies como langosta, camarón y pulpo, advierten síntomas de una elevada presión. Las pesquerías de langosta, por ejemplo, no tienen potencial de desarrollo, y junto con camarón y pulpo, el total de pesquerías se encuentran al aprovechamiento máximo

Además de la sobreexplotación de los recursos pesqueros, en la zona se utilizan redes con cobertura de malla pequeña, con riesgo para juveniles, hay riesgo en la captura para hembras gestantes de tiburones que utilizan la Laguna Yalahau para expulsión de cría.

Esta situación de deterioro de los recursos pesqueros requiere de instrumentar acciones para la planeación a mediano y largo plazos, tanto de la administración de pesquerías como de control de la pesca ilegal y la pesca incidental.

5. Diagnóstico.

- Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- Los métodos y artes de pesca utilizados son inadecuados de acuerdo a un aprovechamiento sustentable de los recursos y su hábitat.
- Pesca furtiva debido a la nula inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta de coordinación entre autoridad pesquera y la Armada de México.
- Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- Elaborar Programa de Manejo.
- La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reporta presencia dentro del polígono del Área, la siguiente especie invasora: Pepesca / Caracínido *Astyanax fasciatus*.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Isla Contoy. Parque Nacional. (PN)

1. Objeto de la Declaratoria.

Proteger y preservar los ecosistemas, y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 2 de Febrero de 1998

La Isla Contoy se encuentra en el extremo norponiente del Canal de Yucatán, justo en el límite entre el Golfo de México y el Mar Caribe, en el extremo más septentrional del sistema insular del Caribe en México y reúne condiciones naturales excepcionales, porque es el punto terminal del sistema de arrecifes que bordea la costa oriental de la Península de Yucatán; es una de las pocas islas caribeñas que conserva prácticamente intactos sus ecosistemas terrestres y tiene una excelente representación de vegetación de duna costera y de manglar; es, asimismo, una de las principales zonas de refugio y anidación de aves marinas y, en especial, contiene la colonia más importante del llamado pelícano café, en la costa atlántica;

Las características ambientales de la parte terrestre de la Isla Contoy, las aguas marinas que la circundan son un punto importante de reproducción de especies acuáticas o subacuáticas en peligro de extinción, como las tortugas marinas, y cuentan también con valiosos recursos pesqueros como la langosta y el escribano, que aportan beneficios económicos a los habitantes de la región.



Localización.- Entre los 21°27' y 21°32' latitud N y entre los 86°46' y 86°47' longitud O. Se ubica en el estado de Quintana Roo, en el municipio de Isla Mujeres.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (Continuación)

ARTÍCULO OCTAVO.- En el parque nacional "Isla Contoy", sólo se permitirá la realización de actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas, terrestres y marinos, y sus elementos; así como las actividades de investigación, recreación, ecoturismo y educación ecológica.

Se autorizará el aprovechamiento de recursos naturales, en el medio marino, que se lleve a cabo de forma tradicional por las cooperativas pesqueras o los pescadores individuales, autorizados por las autoridades competentes, el cual se limitará a la pesca de langosta del Caribe (*Panilurus argus*) y del escribano (*Hemiramphus* spp). Dicho aprovechamiento se realizará solamente en las áreas, temporadas y modalidades que determine la propia Secretaría conforme a sus atribuciones, sin perjuicio de las que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Federal.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Dentro del parque nacional "Isla Contoy", queda prohibido:

VIII. Realizar actividades pesqueras, con excepción de las señaladas en el artículo octavo;

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Todo proyecto de obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la zona que comprende el parque nacional "Isla Contoy", deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y en las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades, deberán contar previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Subcomponente Pesca

Objetivos del subcomponente

Lograr el aprovechamiento sustentable de las especies marinas que actualmente se están utilizando en la región donde se ubica el Parque.

Estrategias

- Difundir entre los sectores involucrados los objetivos y alcances del decreto de área protegida y el Programa de Manejo sobre los recursos pesqueros.
- Promover y reglamentar entre los permisionarios, y las cooperativas pesqueras autorizadas y sus asociados, la captura adecuada de la langosta y las especies de escama permitidas, verificando la utilización de equipo y técnicas ecológicamente sensatas y haciendo respetar las tasas de aprovechamiento determinadas para el área.
- Fomentar la comunicación intersectorial para la discusión de la problemática pesquera, favoreciendo la toma de decisiones basadas en la investigación científica.
- Proteger los canales de comercialización de los productos pesqueros, con el fin de asegurar que la captura se realice conforme a las leyes y reglamentos existentes y se beneficie la organización del sector.

Acciones

- Distribución de una síntesis del reglamento general del Parque, en cuanto a normas para el sector pesquero, en cada una de las cabañas del campamento de Punta Norte.
- Elaboración de manuales para el uso de las letrinas ecológicas y el manejo de desechos.
- Elaboración de la normatividad para la captura de la langosta del Parque; así como peces de escama.
- Estudios de eficiencia e impacto de las especies de acompañamiento de las diferentes técnicas y artes de pesca para la captura de la langosta y peces de escama.
- Estudios sobre el estado de las poblaciones de langosta y peces de escama que conforman la pesquería.
- Organización de reuniones con otras autoridades competentes y usuarios para proponer actividades de recuperación de poblaciones, vedas y/o suspensión de concesiones cuando el estado de las poblaciones de los recursos bajo aprovechamiento lo amerite.

Reglas Administrativas.

Capítulo IV. De los pescadores

Artículo 44. Queda prohibida cualquier actividad pesquera con excepción de la captura de la langosta del Caribe (*Panilurus argus*), y del escribano (*Hemiramphus* sp.) en el área comprendida dentro del Parque, como lo señala el Programa de Manejo.

La pesca de escribano será a través de permisionarios autorizados de Isla Mujeres y Cancún.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

Artículo 45. De manera general, las áreas permitidas a la pesca de langosta comprenden tanto el barlovento como el sotavento, desde el punto que inicia a 300 m al sur de Playa Cocos y se continúa hacia el norte hasta los límites del polígono del Parque en sus márgenes norte, oriente y occidente.

Artículo 46.- Sólo se podrán desarrollar actividades de captura de langosta entre el 15 de octubre y 28 de febrero. En caso de presentarse movimientos migratorios fuera de esa temporada, la dirección del Parque podrá autorizar la entrada de pescadores al campamento de Playa Cocos, previo a esas fechas, pero fuera de las épocas de veda establecidas por las autoridades correspondientes. Para ello deberá presentarse el caso ante el Consejo Técnico Asesor y deberá contar con la autorización expresa de la Unidad Coordinadora de Áreas Naturales Protegidas y demás autoridades competentes en el ámbito de la pesca. Dentro de esta excepción se deberá informar por escrito y con una semana de anticipación al inicio de las actividades, a las autoridades de la Secretaría de Marina.

Artículo 47. La pesca de langosta se continuará exclusivamente por los pescadores registrados en el padrón de las Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera Patria y Progreso, Isla Blanca, Por la Justicia Social, Caribe y Horizontes Marinos, restringiéndose el acceso a pescadores libres o de otras cooperativas, mientras no cuenten con la concesión de las autoridades correspondientes. Un mes antes de la temporada de pesca, las sociedades cooperativas deberán proporcionar a la dirección del Parque la información referente al padrón de socios actualizado, así como las modificaciones a que hubiere lugar durante el tiempo de ocupación del campamento pesquero.

Artículo 48. El único arte de pesca autorizado por las autoridades correspondientes para la captura de langosta en esta zona son las redes langosteras, mismas que deberán ser tiradas al atardecer y levantadas o enrolladas antes de las 6:00 AM. La infracción a este Artículo podrá significar la cancelación temporal o definitiva del permiso para desarrollar la actividad dentro del Parque.

Artículo 49. La asignación de cabañas en el campamento pesquero se realizará de común acuerdo entre las directivas de las sociedades cooperativas y la dirección del Parque, siguiendo los patrones de ocupación tradicional. Las sociedades cooperativas nombrarán un responsable por cada cabaña, quien estará encargado de vigilar el cumplimiento de los acuerdos con la dirección del Parque, así como las normas de estas reglas administrativas.

Artículo 50. Las cabañas del campamento pesquero son propiedad del Parque, quien permite su uso a los socios cooperativados, por lo que cualquier actividad para su mejora y mantenimiento deberá ser solicitada por escrito a la dirección del Parque antes de su ocupación. Dichas actividades sólo podrán ser realizadas bajo supervisión del personal de vigilancia, con las herramientas y restricciones que les sean indicados.

Artículo 51. Por ningún motivo se podrán construir nuevas cabañas, sólo está permitido hacer sustitución de materiales bajo las condiciones señaladas en el Artículo anterior.

Artículo 52. La dirección del Parque permitirá el acceso al campamento pesquero únicamente a los pescadores que cumplan con los siguientes requisitos:

- I) Contar con una credencial actualizada de identificación con fotografía, expedida por la dirección del Parque;
- II) Cocinar exclusivamente utilizando cocinetas de gas butano, ya que queda prohibido utilizar como combustible cualquier producto vegetal, con la excepción de las hojas de palma de coco;
- III) Hacer un uso adecuado de las letrinas, procurando su mantenimiento y limpieza permanente;
- IV) No realizar transacciones comerciales dentro del Parque con el producto resultante de la captura de la langosta, por lo que las cooperativas nombrarán receptores del producto, mismos que serán acreditados por la dirección del Parque, y
- V) Las embarcaciones deberán tener su nombre y matrícula escritas con claridad, de acuerdo a las normas que establezcan las autoridades competentes en el ámbito de la pesca.

Artículo 53. El campamento pesquero es un sitio de trabajo, por lo que los pescadores guardarán un buen comportamiento, y queda prohibida la entrada de personas ajenas al campamento; quien no cumpla con esta regla será expulsado temporal o definitivamente.

Los vigilantes del Parque, con el apoyo de los infantes de la Secretaría de Marina, podrán impedir el acceso o solicitar la salida de la isla a aquellos pescadores cuyo comportamiento atente contra la paz en el campamento pesquero.

Artículo 54. En caso de avería de alguna de las embarcaciones o de sus motores, se prohíben reparaciones o mantenimientos mayores, o trabajos de remodelación de embarcaciones en el campamento pesquero, permitiéndose su remolcamiento fuera del Parque para tal fin.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

Artículo 55. Los pescadores se comprometen a colaborar con la dirección del Parque en todos los programas que la dependencia establezca para la conservación y manejo del Parque, tales como cursos, talleres o limpieza de playas. Así como dar aviso al personal del Parque de cualquier infracción cometida a las presentes reglas.

Artículo 56. No se permite utilizar el Parque como base de operaciones de pesquerías de escama, únicamente se permitirá el aprovechamiento de los peces que se encuentren como fauna de acompañamiento en las redes de la pesca de langosta.

4. Situación actual.

Entre los principales problemas detectados se encuentra la pesca ilegal, el conflicto entre la conservación de las aves y el desarrollo de actividades pesqueras, y el deficiente manejo y administración del recurso langosta.

Otros problemas son la inadecuada organización del sector referente a la comercialización y la falta de conocimiento científico y técnico de los recursos.

Algunas actividades inherentes a la pesca han ocasionado polémica sobre el impacto que pueden tener en perturbar la fauna y en general el ambiente de Isla Contoy. Las causas principales que pueden afectar la ornitofauna son las perturbaciones por el establecimiento de campamentos de pesca y la competencia por el recurso, debida a las mismas actividades de captura, que pueden provocar la disminución de la densidad poblacional de las especies que constituyen el alimento natural de las aves, así como la captura incidental de aves, principalmente cormoranes en las artes de pesca.

Tradicionalmente la isla se utilizaba como campamento pesquero, casi exclusivamente durante la temporada migratoria de la langosta. Pero con el decremento en los volúmenes de pesca de escama en la zona costera, los pescadores se ven obligados a buscar lugares más alejados, por lo que la isla ha tendido a ser utilizada como base de operaciones pesqueras. Los principales problemas han sido:

- Muerte de cormoranes o camachos que perecen ahogados al atorarse en las redes langosteras. Esto sucede en las proximidades de la Punta Norte, cuando por la mañana la parvada de cormoranes y pelícanos, en su persecución de los bancos de sardinas, llegan al sitio donde se encuentran las redes tendidas, enredándose en éstas, sobre todo cuando el agua se encuentra turbia después un "norte".

También se ha registrado muerte de cormoranes en chinchorros sardineros ya que algunos pescadores detectan los cardúmenes de sardinas cuando ven pescar a las aves y entonces colocan sus redes.

- Otros animales afectados por la presencia humana son las iguanas, que habitan en las cercanías del campamento pesquero, y los cangrejos ermitaños, cuya parte blanda se utiliza como camada para pescar.

- Quizá el principal problema lo constituye la presencia de basura. La orgánica, resultante de pesquerías y desechos de alimentación, produce la proliferación de moscas y malos olores. La inorgánica, en especial la que no es degradable, como vidrios y plásticos, permanece indefinidamente en el medio y con el tiempo se va acumulando.

5. Diagnóstico.

- a) Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- b) Se presenta pesca furtiva e invasión de zonas restringidas para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.
- c) Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- d) En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.
- e) La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reporta presencia dentro del polígono del Área, la siguientes especies invasoras: Cocodrilo de Pantano *Crocodylus moreletii*, Cocodrilo Cubano *Crocodylus rhombifer*

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc
Parque Nacional. (PN)**

1. Objeto de la Declaratoria.

Proteger y preservar los ecosistemas, y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

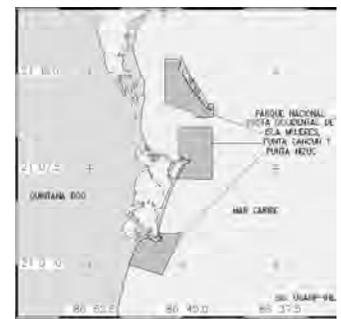
Publicado en el D.O.F. el 19 de Julio de 1996 con la categoría de Parque Marino Nacional (PMN) y recategorizado como Parque Nacional (PN) el 7 de junio del 2000.

Los arrecifes ubicados en la Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc constituyen un recurso natural de gran importancia para la economía regional, representando un tipo particular de hábitat donde ocurren procesos ecológicos, comunidades biológicas y características fisiográficas particulares; lo cual le confiere no sólo una importancia regional y nacional, sino también internacional.

ARTÍCULO CUARTO.- En el Parque Marino Nacional "Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc" sólo se permitirán actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas acuáticos y sus elementos, la investigación, recreación, educación ecológica y el aprovechamiento de recursos pesqueros, aprobadas por las autoridades competentes en términos de ley, en las áreas, temporadas y modalidades que determinen conforme a sus atribuciones las Secretarías de Marina y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. El incremento del esfuerzo pesquero en el área materia del presente Decreto se sujetará a las regulaciones que se establezcan en el programa de manejo que se exida al efecto.

ARTÍCULO QUINTO.- Todo proyecto de obra pública o privada que se pretenda realizar dentro del Parque Marino Nacional o la Zona Federal Marítimo Terrestre aledaña, deberá estar en congruencia con los lineamientos que le establezca el Programa de Manejo y deberá contar además, previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO SEXTO.- Dentro del Parque Marino Nacional queda prohibido verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier otro tipo de material; usar explosivos; tirar o abandonar desperdicios en las playas adyacentes; realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos, o provoquen áreas con aguas fangosas o limosas cerca del área protegida; anclar embarcaciones, plataformas o infraestructura de cualquier otra índole, que afecte las formaciones coralinas, así como la introducción de especies vivas ajenas a la flora y fauna ahí existentes. Asimismo, queda prohibida la extracción de coral y de elementos biogénicos.



Localización.- Entre los 21°16'-20°59' latitud N. y entre los 86°49'-86°42' longitud O, en tres polígonos que comprenden la Costa Occidental de Isla Mujeres (polígono1), Punta Cancún (polígono 2) y Punta Nizuc de norte a sur (polígono 3). Se ubica en el Estado de Quintana Roo, en los municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Objetivos generales

Lograr la compatibilidad entre el uso sustentable de los recursos naturales del Parque y la protección de los mismos.

Objetivos específicos

Fomentar la participación comunitaria en la protección, conservación y uso sustentable de los recursos naturales. Determinar una zonificación adecuada para el área de acuerdo a su vocación natural, el grado de conservación y el uso actual del mismo.

Mantener el equilibrio entre las actividades económicas y la conservación del medio natural del Parque.

Subcomponente Pesca

Dentro del Parque sólo se permite la pesca comercial de langosta a los pescadores concesionarios de Puerto Morelos, y la pesca de autoconsumo con cordel y anzuelo desde tierra firme. Este subcomponente establece los criterios que permitirán la regulación de las actividades pesqueras dentro del Parque que se realizaban al margen de la legislación ambiental, para que ahora se realicen en forma sustentable. Por ello, buscará:

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

- Normar el desarrollo de la pesca comercial de langosta y la de autoconsumo dentro del Parque.
 - Atenuar la pesca furtiva y la violación de vedas.
 - Vigilar el uso exclusivo de las artes de pesca autorizadas.
- Para ello, se deberá:
- Aplicar la normatividad vigente en materia de pesca.
 - Realizar foros de consulta con los pescadores concesionarios.
 - Establecer un señalamiento claro y conciso de las prohibiciones de pesca.
 - Establecer contacto con el Centro Regional de Investigaciones Pesqueras (CRIP) de Puerto Morelos para fomentar la investigación pesquera en el Parque.
 - Llevar a cabo operativos especiales de inspección y vigilancia pesquera, en coordinación con otras instituciones.
 - Difundir mediante carteles, folletos y cápsulas informativas las restricciones de pesca en el Parque.
 - Aplicar controles que impidan la comercialización de productos marinos componentes del arrecife.
 - Apoyar los proyectos de investigación pesquera que se realicen dentro del Parque

ACCIONES

Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
A través de la inspección y vigilancia deberá controlarse la pesca furtiva, aplicando la normatividad vigente en materia de pesca. Establecer comunicación directa con los pescadores concesionarios y difundir las restricciones a las que se encuentra sujeta el área.	Se analizará la evolución de los efectos positivos por la erradicación de las actividades de pesca furtiva y se realizarán reuniones periódicas con pescadores para conocer sus inquietudes. Se reforzarán los vínculos con el CRIP Puerto Morelos.	Se deberá continuar la inspección y vigilancia para erradicar la pesca furtiva y las prácticas de extracción y comercialización de organismos marinos que dañan el equilibrio de los ecosistemas del Parque.

Reglas administrativas.

V. Autorizaciones, permisos y concesiones

Regla 40. El otorgamiento de cualquier autorización, licencia, permiso o concesión para la realización de actividades dentro del Parque deberá cumplir, además de los requerimientos previstos en las disposiciones jurídicas vigentes, con los lineamientos dispuestos en el Programa de Manejo y en las presentes Reglas.

Se requerirá permiso por parte de la SEMARNAP para la realización de las siguientes actividades:

a)

La realización de pesca comercial se llevará a cabo conforme a las concesiones o permisos que se hubieren otorgado.

VI. Prohibiciones

Regla 56. Durante la realización de actividades queda estrictamente prohibido:

- a) Verter o descargar aguas residuales, aceites, grasas, combustibles, así como desechos sólidos, líquidos o cualquier otro tipo de sustancia que pudiera poner en riesgo a la flora y fauna silvestres.
- d) Realizar dentro del Parque cualquier actividad de limpieza de las embarcaciones, así como de reparación y abastecimiento de combustible, o de cualquier otra actividad que pueda alterar el equilibrio ecológico del Parque.

En caso de emergencia, la reparación de motores que pueda tener como consecuencia derrame de combustibles o aceites, debe realizarse cuando menos a una distancia de 500 metros fuera de las zonas arrecifales.

- e) El achicamiento de sentinas.
- h) Pescar, cazar, retener o apropiarse de especies de flora y fauna silvestres sin la autorización correspondiente.
- i) La introducción de especies exóticas.
- j) Pararse, asirse o tocar los arrecifes, usar guantes, arrastrar equipo sobre las formaciones coralinas, así como remover sedimentos del fondo marino.
- k) Alimentar, perseguir, acosar, molestar o remover de cualquier forma a los organismos marinos.
- l) Tirar o abandonar desperdicios en las playas adyacentes.
- m) Usar explosivos o cualquier otra sustancia que pueda ocasionar alguna alteración a los ecosistemas del Parque.
- q) Amarrarse a los rosarios de boyas de señalización.
- r) El tráfico de embarcaciones con un calado mayor a 2.0 metros.

4. Situación actual.

La pesca constituyó durante muchos años una de las fuentes económicas más importantes para los habitantes de Puerto Morelos, Puerto Juárez e Isla Mujeres. Esta actividad no se realizó respetando las temporadas de veda ni las tallas mínimas de captura, lo que propició la sobreexplotación de especies como la langosta y el caracol rosado.

Asimismo, la pesca furtiva, las prácticas tradicionales de aprovechamiento sin planeación de los recursos marinos, la comercialización incontrolada de conchas, restos y algunas especies componentes del arrecife y, la poca presencia de la autoridad para regular la sobreexplotación de los recursos pesqueros, son las principales amenazas del área.

Existen actividades pesqueras de manera clandestina, principalmente en las horas en que prácticamente no hay actividades turísticas.

Por la actividad turística se ha detectado con mayor frecuencia la pesca con arpón, que se facilita en los sitios donde se alimenta a los peces para tratar de mantenerlos en el sitio y aumentar su abundancia, con lo que se logra un mayor atractivo para el turismo.

5. Diagnóstico.

- a) Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- b) Los métodos y artes de pesca utilizados son inadecuados de acuerdo a un aprovechamiento sustentable de los recursos y su hábitat.
- c) Pesca furtiva debido a la nula inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta de coordinación entre autoridad pesquera y la Armada de México.
- d) Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- e) En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.
- f) La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reporta presencia dentro del polígono del Área, la siguientes especies invasoras: Pez ángel Australiano *Pomacanthus semicirculatus*, Damisela dominó *Dascyllus trimaculatus*

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Manglares de Nipchupté.

Área de Protección de Flora y Fauna. (APFF)

1. Objeto de la Declaratoria.

Conservación, reproducción e incremento de la fauna y flora silvestre.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 26 de febrero de 2008.

Las áreas de protección de flora y fauna se constituyen en los lugares que contienen los hábitat de cuyo equilibrio y preservación depende la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres.

En dicha zona se encuentran especies de flora y fauna endémicas, amenazadas, sujetas a protección especial o en peligro de extinción, enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001, "Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo", entre las que se destacan el mangle rojo (*Rizophora mangle*), el mangle negro (*Avicennia germinans*), el mangle botoncillo (*Conocarpus erectus*), el mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) y la palma de Chit (*Thrinax radiata*), así como el cocodrilo (*Crocodylus moreletii* y *C. acutus*), la rana leopardo (*Rana berlandieri*), la iguana (*Ctenosaura similis*) y la tortuga blanca (*Chelonia mydas*)



Localización.- Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (Continuación)

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas y sus elementos en el área de protección de flora y fauna, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

ARTÍCULO OCTAVO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, sujetas a protección especial, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, podrá establecer vedas de flora y fauna y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del área de protección de flora y fauna Manglares de Nichupté, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente en los términos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

No se ha publicado el Programa de manejo.

4. Situación actual.

5. Diagnóstico.

Elaborar y publicar el Programa de manejo.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Arrecife de Puerto Morelos.
Parque Nacional. (PN)**

1. Objeto de la Declaratoria.

Proteger y preservar los ecosistemas, y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 2 de Febrero de 1998 .

La región conocida como "Arrecife de Puerto Morelos" forma parte de la barrera coralina denominada "Gran Cinturón de Arrecifes del Atlántico Occidental", considerada como la segunda barrera más grande del mundo; asimismo, esta sección de la barrera, ubicada frente a Puerto Morelos, se extiende al norte hasta la colindancia con el parque nacional "Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún, y Punta Nizuc";

ARTÍCULO QUINTO.- En el parque nacional "Arrecife de Puerto Morelos" sólo se permitirán actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas acuáticos y sus elementos, la investigación, repoblación, recreación, educación ecológica y el aprovechamiento de los recursos naturales y pesqueros, autorizados por las autoridades competentes, en las áreas, temporadas y modalidades que determine, conforme a sus atribuciones, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.



Localización.- Entre los 21° 00' y 20° 48' latitud N y entre los 86° 53' y 86° 46' longitud O. Se ubica en el Estado de Quintana Roo, Municipio de Benito Juárez.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (Continuación)

ARTÍCULO QUINTO.- En el parque nacional "Arrecife de Puerto Morelos" sólo se permitirán actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas acuáticos y sus elementos, la investigación, repoblación, recreación, educación ecológica y el aprovechamiento de los recursos naturales y pesqueros, autorizados por las autoridades competentes, en las áreas, temporadas y modalidades que determine, conforme a sus atribuciones, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socio-económicos que al efecto se elaboren, podrá establecer vedas de flora y fauna.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Todo proyecto de obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del parque nacional o la zona federal marítimo terrestre aledaña, deberá ser congruente con los lineamientos que establezca el programa de manejo y las demás disposiciones jurídicas aplicables y contar, además, previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Objetivo general.

Constituirse en el instrumento rector y de planeación, que establezca las normas, lineamientos, estrategias y acciones aplicadas, para que el desarrollo de las actividades humanas que se realizan, incidan o puedan incidir sobre los ambientes del Parque Nacional "Arrecife de Puerto Morelos", permita hacer efectivos los objetivos del área natural protegida, estipulados en el decreto de creación, a través de la conservación y uso sustentable de sus recursos naturales.

Objetivos particulares.

- I. Establecer los lineamientos que aseguren la conservación de los ecosistemas naturales costeros, arrecifales y marinos presentes en el Parque Nacional, preservando la diversidad genética del área y la continuidad de los procesos evolutivos de las plantas y animales que en él tienen su hábitat, ocasional o permanentemente.
- II. Definir las condiciones generales que permitan hacer compatible el desarrollo de actividades económicas, con la conservación de los recursos naturales y el desarrollo social, con especial atención a las necesidades y expectativas de la comunidad de Puerto Morelos, con la finalidad de lograr un aprovechamiento sustentable.
- III. Promover la investigación científica y el monitoreo ambiental, social, económico y cultural, encaminados a la identificación, la evaluación, la recuperación y el uso sustentable de los recursos naturales del Parque Nacional, con el fin de conocer de manera integral los procesos y ecosistemas, terrestres y marinos, así como los recursos naturales susceptibles de ser utilizados en forma sustentable.
- IV. Establecer los mecanismos para que se disminuya el impacto de las acciones humanas sobre las estructuras arrecifales, los pastos marinos y la duna costera para proteger a la infraestructura y a la población existente en Puerto Morelos.
- V. Establecer la reglamentación para que las actividades recreativas, las que propician la identidad comunitaria y las de pesca de autoconsumo, sean respetadas y favorecidas.

Tradicionalmente dentro del Parque se ha realizado la pesca comercial y de autoconsumo, y recientemente la deportivo-recreativa. Los principales productos extraídos son crustáceos, moluscos y escama. Con la implementación de este subcomponente, se establecerán los criterios para el desarrollo de esta actividad, tomando como base la zonificación establecida en el presente instrumento.

Objetivos

- Fomentar el uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, regulando las actividades turísticas y pesqueras y propiciando la participación social.
- Asegurar, para beneficio de los pobladores locales y usuarios, la persistencia de los recursos naturales y ecosistemas existentes en el ANP, así como de los atractivos que permiten el uso turístico por su belleza escénica.
- Establecer y regular, los límites máximos permisibles de uso y monitorear las actividades acuático-recreativas, con base en la zonificación.
- Regular la pesca comercial, de autoconsumo y deportivo-recreativa dentro del Parque, para lograr un uso sustentable de los recursos pesqueros.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

Estrategias

- Mejorar el desarrollo de cada actividad que se realiza en el Parque, para minimizar el impacto negativo sobre el ambiente y lograr un impacto positivo sobre la sociedad que usufructúa sus recursos.
- Conocer los efectos en el medio ambiente, y en la sociedad, causados por cada una de las actividades realizadas en el ANP.
- Regular el uso y aprovechamiento sustentable de pesquerías, arrecifes y líneas de costa del Parque.
- Fomentar entre los pescadores, prestadores de servicios turísticos y desarrolladores turísticos el empleo de tecnologías de bajo impacto ambiental.
- Establecer medidas y criterios normativos de conservación de la vegetación costera (vegetación halófila, manglar y selva).
- Identificar alternativas para que la realización de cada actividad sea más eficiente y provea mayores beneficios ambientales, sociales y/o económicos.
- Coadyuvar con la PROFEPA, para que las diferentes actividades se realicen de conformidad con las reglas de manejo del Parque.
- Contar con un programa de retribución al ANP y a la comunidad de Puerto Morelos, para cada actividad.

Acciones

- Para cada actividad, incluir en el Sistema de Información Geográfica, un mapa identificando las actividades que se realizan en cada zona, verificando que sean coherentes con la zonificación en las cuales se pueden desarrollar.
- Difundir entre pobladores locales y usuarios del Parque la zonificación y reglas administrativas del área.
- Implementar con la PROFEPA un sistema de verificación para cada una de las actividades.
- Establecer la línea de base que defina las actividades desarrolladas en el Parque y su relación con los procesos ambientales y sociales que se dan en ella.
- Identificar los equipos con los cuales se apoya actualmente la realización de cada actividad, para proponer los equipos óptimos y los tiempos que se darán a los prestadores para cambiar a equipos que tengan mayor beneficio ambiental y/o social.
- Diseñar, en coordinación con el CECADESU, y los propios usuarios, un programa de capacitación para cada actividad.
- Implementar mecanismos que certifiquen, mediante un sistema de grados, que el ejecutor de cada actividad está teniendo mayor o menor impacto benéfico sobre el ambiente y la sociedad.
- Desarrollar, para cada actividad, un programa de monitoreo que provea de datos para una detección temprana de los cambios ambientales que ocurren en el ANP como consecuencia de su desarrollo.
- Establecer la infraestructura que sea necesaria para desarrollar, vigilar y monitorear cada actividad.
- Establecer estudios evaluación y monitoreo para cada actividad con la finalidad de conocer como repercute sobre la sociedad local y sobre los ecosistemas del Parque.
- Analizar los resultados del monitoreo de cada una de las actividades, para que de ser pertinentes se establezcan las medidas normativas necesarias y de ser el caso se sugieran modificaciones al Programa de Manejo.
- Concertar con los permisionarios los planes para el cambio o adecuación de los equipos.
- Concertar con los usuarios del Parque y con voluntarios, acciones de inspección para coadyuvar con la PROFEPA.
- Diseñar, en coordinación con el Consejo y los propios usuarios, el programa de apoyo social, pertinente para cada actividad.
- Definir en coordinación con la Comisión Administrativa y los propios usuarios la manera en que cada actividad deberá retribuir al ANP, de la manera más apropiada.
- Implementar los mecanismos de retribución para cada actividad.

Coordinación y concertación

- Coadyuvar con la PROFEPA para el cumplimiento de las Reglas administrativas.
- Coordinar con la Secretaría de Turismo, la realización de diagnósticos de las actividades turísticas y recreativas.
- Coadyuvar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el cumplimiento, en los límites del ANP, de las normas vigentes en las materias de comunicaciones y transportes.
- Coordinar con el Instituto Nacional de la Pesca, el monitoreo y seguimiento de las actividades relativas a la pesca.
- Coordinar con las diferentes instancias de la SEMARNAP, la generación y el establecimiento de normas pertinentes, no incluidas en el Programa de Manejo.
- Concertar con la Secretaría de Marina y la Procuraduría General de Justicia de la Nación, su intervención para resolver ilícitos no ambientales.
- Concertación con Universidades y Centros de Investigación para definir las metodologías de monitoreo y de evaluación.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar con la PROFEPA el sistema de verificación para cada una de las actividades que se realizan en el ANP. • Coadyuvar con la PROFEPA para verificar y hacer cumplir la reglamentación del ANP. • Definir e implementar los mecanismos de retribución de las actividades de beneficio económico. • Definir metodologías de monitoreo para cada actividad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar los sistemas de monitoreo. • Establecer los sistemas de certificación de actividades. • Establecer reglamentación para adecuación de cada actividad. 	
<p>Reglas Administrativas.</p> <p>Capítulo II De los permisos, autorizaciones, concesiones y avisos</p> <p>Regla 7. Se requerirá permiso por parte de la SEMARNAP para la realización de las siguientes actividades: III. Pesca deportivo-recreativa, excepto cuando esta se realice desde tierra.</p> <p>Regla 8. Se requiere de autorización por parte de la SEMARNAP, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para la realización de las siguientes actividades: V. Pesca y acuicultura didáctica.</p> <p>Regla 9. Se requerirá de concesión por parte de la SEMARNAP para: III. Pesca y acuicultura comercial.</p> <p>Capítulo VIII De la actividad pesquera</p> <p>Regla 62. La pesca dentro del Parque estará sujeta a las normas, vedas, disposiciones y acuerdos que para tal efecto expida la SEMARNAP.</p> <p>Regla 63. La pesca de autoconsumo, sólo podrá realizarse con redes y líneas manuales que pueda utilizar individualmente el pescador.</p> <p>Regla 64. La pesca comercial sólo se podrá realizar sobre las especies y con las artes de pesca autorizadas en los permisos o concesiones correspondientes.</p> <p>Regla 65. La práctica de la pesca subacuática de escama con arpón, únicamente se permite a los miembros de la cooperativa pesquera, buceando a pulmón y sólo en las Zonas V y VIII.</p> <p>Regla 66. La actividad pesquera se sujetará a lo siguiente:</p> <p>Zona Tipo de pesca Zona I Pesca de autoconsumo con anzuelo desde la orilla o los muelles. Zonas IV, V y VIII Pesca de autoconsumo con anzuelo desde embarcación. Zona I Desde el límite sur del Parque hasta la Unidad Tanchact. Pesca con redes agalleras en la laguna arrecifal entre las Unidades Arrecifales Picudas y Limones: solamente durante el "tiempo de corrida" de especies de escama, con permiso y con banderas de señalización. Zonas V y VIII Pesca con gancho y arpón por parte de los miembros de la SPCP Pescadores de Puerto Morelos. Zonas V y VIII Pesca Deportivo-recreativa.</p> <p>Regla 67. Durante la realización de actividades a que se refiere el presente Capítulo queda prohibido pescar con fines comerciales o deportivos fuera de las zonas definidas en la zonificación, así como aumentar la cuota de explotación o con artes de pesca no autorizadas.</p>		

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)**Capítulo XI
De las prohibiciones**

Regla 76. En el Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos, queda expresamente prohibido:

- I. Verter o descargar aguas residuales, aceites, grasas, combustibles, desechos sólidos, líquidos o de cualquier otro tipo; usar explosivos o cualquier otra sustancia que pueda ocasionar alguna alteración a los ecosistemas así como tirar o abandonar desperdicios en las playas;
- II. El uso de insecticidas, fungicidas, pesticidas, así como la utilización inadecuada de detergentes e hidrocarburos;
- V. Instalar o anclar plataformas o infraestructura de cualquier índole, que afecte las formaciones coralinas;
- VI. Colectar, capturar especies, extraer flora o fauna marina o terrestre, viva o muerta, así como sus restos y otros elementos biogenéticos, sin autorización de la SEMARNAP;
- VIII. Alimentar, perseguir, acosar, molestar o remover de cualquier forma a la flora y fauna silvestres;
- IX. Amarrarse a las boyas de señalización;
- X. La pesca de autoconsumo con arpón;
- XIV. Utilizar guantes y cuchillos en el buceo libre y guantes en el buceo autónomo;
- XVI. La modificación de la línea de costa, la creación de playas artificiales, la remoción o movimiento de dunas, así como rellenar y/o talar zonas de manglares y/o humedales;
- XVII. Alterar o destruir los sitios de anidación o refugio de fauna silvestre;
- XVIII. La alteración o erradicación de los pastos marinos vivos;
- XIX. El uso de reflectores y lámparas enfocados hacia el mar, después de las 19:00 horas y hasta las 6:00 horas;
- XX. Dañar o apropiarse de cualquier sistema de boyeo, balizamiento y señalamiento en el Parque;
- XXI. Tocar, pararse, dañar, pisar, sujetarse, arrastrar equipo, remover el fondo marino o provocar sedimentación sobre las formaciones y organismos arrecifales;
- XXV. Emplear dardos, anzuelos, arpones, fármacos, palangres, redes agalleras y cualquier otro equipo o método que dañe a los organismos de fauna y flora acuáticas, que no sea autorizado oficialmente como arte de pesca o que se utilice fuera de las zonas permitidas para dicha actividad;
- XXVIII. Construir muelles, embarcaderos, atracaderos o cualquier infraestructura portuaria o de otra índole en el área marina próxima a las formaciones arrecifales.

4. Situación actual.

En sus inicios la pesca que se realizaba en Puerto Morelos era principalmente de subsistencia, la que se comercializaba se hacía en los campamentos chicleros y ranchos copreros que se encontraban en los alrededores. Además, y al igual que en otros sitios del estado, se consumía tortuga caguama y carey, las que a su vez eran capturadas para ser vendidas esporádicamente a compradores ingleses que tenían su base en Cozumel. Esta actividad generaba ingresos económicos, pero sólo favorecía a pocos portomorelenses.

De 1970 a 1989 se da un cambio por la apertura y desarrollo de mercados turísticos en la zona norte del estado de Quintana Roo, siendo Cancún el más importante. Por su proximidad a Puerto Morelos, y por la demanda de productos provenientes del mar, la actividad pesquera en Puerto Morelos comenzó a desarrollarse de manera vertiginosa.

Sin embargo, la actividad estaba restringida por la dimensión de la plataforma donde se puede capturar y los límites que se habían fijado por acuerdos con otras cooperativas.

El crecimiento de la actividad pesquera estuvo basada en la gran disponibilidad de recursos como la langosta del Caribe (*Panulirus argus*) y el caracol rosado (*Strombus gigas*). No obstante, su gran demanda dio origen a una intensa explotación de los mismos en la laguna y en la zona arrecifal durante casi 25 años, de forma tal que la langosta ha sido sobre-explotada en áreas cercanas a Puerto Morelos y para capturarla hay que pescar a mayor distancia de la costa. Por otro lado, el caracol rosado se encuentra en veda total en Quintana Roo, con excepción de Banco Chinchorro. El hecho de tener que capturar otros recursos y hacerlo cada vez a mayor distancia ha provocado que los costos de operación hayan aumentado sustancialmente.

En 1986 la actividad mostró signos de diversificación, con el establecimiento de la empresa "Tiburonería del Caribe", pero el esfuerzo duró poco, ya que en 1988 el Huracán Gilberto destruyó las instalaciones de la empresa y los pescadores, que recientemente habían adquirido embarcaciones para realizar la actividad, se encontraron de pronto en la banca rota y endeudados. A raíz de esta problemática, varios de los pescadores locales decidieron retirarse de la cooperativa y otros candidatos decidieron no ingresar. Esto resultó en una disminución en el número de socios de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera (SCPP), de 46 que tenía en 1984 a 12 socios con que cuenta actualmente. Varios de los pescadores que dejaron la cooperativa continuaron ejerciendo la actividad, permaneciendo o registrándose como "pescadores libres", de los cuales a la fecha sólo quedan dos.

Por lo reducido de la plataforma y las especies objeto de la captura, la SCPP Puerto Morelos sólo lleva a cabo actividades de pesca ribereña. A partir del 14 de noviembre de 1994, cuenta con la concesión para la extracción, captura y aprovechamiento comercial de la langosta del Caribe (*Panulirus argus*) en aguas de jurisdicción federal del Mar Caribe, en la zona ubicada frente al lugar denominado Punta Cancún hasta Punta "Maroma" en el estado de Quintana Roo, colindando las áreas de operación al norte con las de la concesión de la SCPP Del Caribe S.C.L. y al sur con la SCPP Pescadores de Tulum, S.C.L.

Situación actual. (Continuación)

En vista de lo anterior, y como un requisito para seguir ejerciendo la concesión arriba mencionada, al menos hasta el año 2014, la SCPP Puerto Morelos cuenta actualmente con 12 socios y 30 ayudantes, quienes utilizan un total de 11 embarcaciones de fibra de vidrio tipo "ballenera", de 25 pies de longitud (eslora), impulsadas con motores fuera de borda de 60 HP. Además de la concesión para captura langosta, cuentan con permisos para capturar especies de escama y tiburón.

Las artes y métodos de pesca para la captura de las especies objeto de la pesca, para las zonas permitidas son: Redes, gancho, arpón, SCUBA, palangre escamero, grilla de mano, trampas para langosta. Está prohibido el uso de la "hookah" o compresora. De conformidad con los reportes de captura de las oficinas de pesca, la captura promedio de langosta en las temporadas (1992 a 1999) fue de 3,281 kg de cola de langosta. Cada lancha de la cooperativa captura además un promedio anual de 1 tonelada por concepto de especies de escama, entre las cuales se encuentran la mojarra, pargo, mero, liseta, chackchi, entre otras. La mayor parte de esta producción se obtiene en las zonas de captura fuera de los límites del Parque.

Existen pescadores a los que se les conoce como "raneros" que realizan prácticas de captura ilegal (piratas) de los cuales no se tiene registro, aunque se sabe que pescan en ocasiones en zonas arrecifales, por lo que su control es primordial para el buen estado de la barrera arrecifal. Además de que se estima que llegan a capturar un promedio de 20 kg de productos marinos diversos, en forma furtiva, generan problemas de navegación y ponen en peligro su seguridad, habiendo ocurrido graves accidentes.

Además de lo anterior, y para controlar el esfuerzo pesquero, por disposición oficial, las embarcaciones que se utilizan para la pesca no pueden ser utilizadas para ninguna otra actividad diferente.

5. Diagnóstico.

- Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- Es recomendable elaborar proyectos de diversificación de la actividad pesquera.
- Debido a la desorganización del sector pesquero y falta de coordinación con los prestadores de servicios turísticos, se presenta pesca furtiva e invasión de zonas restringidas para el aprovechamiento de los recursos pesqueros y arrecifes de coral.
- Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Arrecifes de Cozumel.
Parque Nacional. (PN)**

1. Objeto de la Declaratoria.

Proteger y preservar los ecosistemas, y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. con la categoría de Parque Marino Nacional (PMN) el 19 julio de 1996 y recategorizado como Parque Nacional (PN) el 7 de junio del 2000.

Los "Arrecifes de Cozumel" constituyen un recursos natural de gran importancia para la economía regional por lo que prioritariamente se deben proteger como una estrategia para la conservación de la biodiversidad y su aprovechamiento sustentable.

ARTÍCULO QUINTO.- En el Parque Marino Nacional "Arrecifes de Cozumel", sólo se permitirán actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas acuáticos y sus elementos, la investigación, recreación, educación ecológica y el aprovechamiento de recursos naturales y pesqueros, aprobados por las autoridades competentes, en las áreas, temporadas y modalidades que determinen conforme a sus atribuciones las Secretarías de Marina y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.



Localización.- Coordenadas extremas entre los 20°29' - 20°14' latitud N., 87°03'-86°53' longitud O. Se ubica en el estado de Quintana Roo, municipio de Cozumel.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Subcomponente Pesquerías

Dentro del Parque se realiza la pesca deportivo-recreativa, comercial y de consumo doméstico. Los principales productos extraídos son crustáceos (langosta y cangrejo), moluscos (caracol rosado y blanco) y escama. Los sitios de extracción tradicional de estos productos están en la porción norte y sureste de la isla. Este componente establecerá los criterios para el desarrollo de esta actividad, de acuerdo con la zonificación establecida en las Reglas Administrativas.

Objetivos específicos.

- Regular la pesca deportivo-recreativa, comercial y de consumo doméstico dentro del Parque.
- Lograr un aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.
- Eliminar la pesca furtiva, la violación a vedas y cuotas de captura, así como la utilización de artes de pesca no permitidas.

Estrategias.

- Definir con el Centro Regional de Investigaciones Pesqueras (CRIP) de Puerto Morelos y los permisionarios, las líneas de investigación pesquera prioritarias dentro del Parque.
- Identificar los tipos y características del uso y aprovechamiento pesquero del Parque.
- Definir cuotas de captura y artes de pesca que permitan el aprovechamiento sustentable del recurso.
- Fomentar la pesca deportivo-recreativa de liberación.

Acciones y actividades a realizar.

- Organizar foros de consulta para conocer los usos tradicionales de los recursos naturales de la población local.
- Celebrar reuniones entre autoridades competentes y pescadores para analizar la problemática pesquera y optar por alternativas de solución dentro del Parque.
- Difundir entre la población local las restricciones de pesca en el Parque.
- Emitir carteles y folletos que indiquen las restricciones de pesca en el Parque.
- Promover cursos de capacitación pesquera entre cooperativados y permisionarios libres.
- Realizar estudios evaluatorios de las pesquerías de escama, langosta y coral negro en el interior del Parque en coordinación con el CRIP de Puerto Morelos.
- Realizar investigaciones sobre especies susceptibles de ser aprovechadas comercialmente.
- Aplicar vedas, cuotas de captura, métodos y artes de pesca recomendados en los estudios sobre pesquerías.
- Elaborar y difundir las regulaciones para la práctica de la pesca deportiva y establecer incentivos para la práctica responsable de esta actividad.

Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
<p>Definir las líneas prioritarias de investigación sobre las pesquerías de escama, langosta, caracol y coral negro, para definir sitios, límites de captura y artes de pesca a utilizar. Se realizarán reuniones periódicas entre autoridades competentes y pescadores para la evaluación y análisis de la problemática pesquera.</p> <p>Difundir la normatividad aplicable mediante cursos o talleres de capacitación ambiental y se realizará inspección y vigilancia, coordinada con otras autoridades, para verificar el cumplimiento de la misma.</p>	<p>Eliminar las prácticas de pesca que dañen, afecten o pongan en peligro a las especies bajo algún estatus de protección dentro del Parque, se deberá combatir el furtivismo, se continuarán realizando reuniones periódicas con pescadores para conocer sus inquietudes y se promoverán estudios sobre especies susceptibles de aprovechamiento pesquero; se iniciará con la capacitación pesquera en coordinación con la Subdelegación de Pesca y se fomentará la pesca deportiva de liberación.</p>	

Reglas Administrativas.

Regla 40. El otorgamiento de cualquier autorización, licencia, permiso o concesión para la realización de actividades dentro del Parque deberá cumplir, además de los requerimientos previstos en las disposiciones jurídicas vigentes, con los lineamientos dispuestos en el Programa de Manejo y en las presentes Reglas

- Se requerirá permiso por parte de la SEMARNAP para la realización de las siguientes actividades:
 - b) Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
 - c) Pesca deportiva y comercial.

Regla 41. En las solicitudes de permisos, el solicitante indicará el área del Parque al que desea acceder para realizar sus actividades, lo cual tomará en cuenta la SEMARNAP para determinar si es procedente, de conformidad con la zonificación del Parque.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

De las prohibiciones.

Regla 60. Durante la realización de actividades queda expresamente prohibido:

- I. Permanecer en el Parque fuera del horario de visita, sin la autorización correspondiente.
- II. Pernoctar y/o acampar en el Parque.
- III. Realizar en el Parque las actividades descritas en la Regla 40 del presente ordenamiento, sin las autorizaciones correspondientes.
- V. Verter o descargar aguas residuales, aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de contaminante, desechos sólidos, líquidos o de cualquier otro tipo; usar explosivos o cualquier otra sustancia que pueda ocasionar alguna alteración a los ecosistemas.
- VI. Tirar o abandonar desperdicios en las playas adyacentes.
- X. Ingresar, sustituir y/o utilizar embarcaciones con características diferentes a las autorizadas.
- XIII. Pescar con fines comerciales o deportivos fuera de los lugares destinados para ello, así como aumentar la cuota de explotación o con artes de pesca no autorizados.
- XIV. Pescar en el área comprendida entre el Arrecife Paraíso y Punta Celarain y entre la línea de máxima marea y los 100m de profundidad.
- XV. Emplear dardos, anzuelos, arpones, fármacos, palangres, redes agalleras y cualquier otro equipo o método que dañe a los organismos de fauna y flora acuáticas, así como efectuar cualquier actividad que ponga en riesgo o altere los ecosistemas y sus elementos.
- XVI. Colectar o capturar para sí o para su venta organismos marinos o terrestres, vivos o muertos, así como sus restos.
- XVII. Alimentar, perseguir, acosar, molestar o remover de cualquier forma a los organismos marinos, especialmente a los que se encuentren en sus refugios.
- XVIII. Tocar, pararse, pisar, sujetarse, arrastrar equipo, remover el fondo marino o provocar sedimentación sobre las formaciones arrecifales, incluyendo las áreas someras.
- XIX. Utilizar guantes y cuchillos.
- XXI. Utilizar dentro del Parque embarcaciones no registradas ante el INE, sin menoscabo de las autorizaciones correspondientes a la SCT y otras autoridades competentes.
- XXII. Utilizar dentro del Parque embarcaciones con eslora mayor a 20 metros, calado mayor a 2m y con capacidad mayor a 60 pasajeros.
- XXIII. Realizar dentro del Parque cualquier actividad de mantenimiento, limpieza, reparación de embarcaciones, abastecimiento de combustible, así como cualquier actividad que pueda alterar el equilibrio ecológico del área. El achicamiento de las sentinas no podrá realizarse dentro del Parque.
- XXIV. Anclar embarcaciones dentro del Parque a excepción de situaciones de emergencia, durante las que se deberá procurar hacerlo en zonas con fondos arenosos libres de corales y/o alguna comunidad animal o vegetal, por lo que es obligatorio que todas las embarcaciones que entren al Parque cuenten con ancla para arena.
- XXV. Navegar o anclar dentro de las áreas señaladas para natación, buceo libre y autónomo y sobre las formaciones coralinas. Solo se permitirá navegar en estas áreas o sobre las formaciones coralinas cuando la embarcación se encuentre custodiando buzos o vaya a recogerlos, sin que la velocidad exceda a 3 nudos o provoque olas. Sin excepción, después de recoger a los buzos las embarcaciones deberán transitar fuera de estas áreas.
- XXVIII. Usar embarcaciones para la práctica de pesca para consumo doméstico.
- XXIX. Dañar o robar el sistema de boyeo, balizamiento y señalamiento del Parque.
- XXX. Construir muelles, embarcaderos, atracaderos o cualquier infraestructura portuaria o de otra índole en el área marina próxima a las formaciones arrecifales.
- XXXII. Amarrarse a las boyas de señalización.
- XXXIII. El uso de reflectores enfocados hacia el mar, después de las 19:00 horas y hasta las 6:00 horas.

4. Situación actual.

Pesquerías.

En la isla de Cozumel se practica tanto la pesca comercial como la deportiva, en cuanto a la primera se explota básicamente escama, langosta, cangrejo rey y caracol rosado.

La pesca deportiva es únicamente de escama, ésta se realiza en la porción norte y fuera de los límites externos del Parque, las especies para este tipo de pesca son; pez vela (*Istiophorus albicans*), pez espada (*Xiphias gladius*), marlín azul (*Makaira nigricans*) y blanco (*Tetrapturus albidus*), atún aleta amarilla y negra (*Tunnus sp.*), dorado (*Coryphaena hippurus*) y picuda o barracuda (*Sphyraena barracuda*). Por otro lado, existe también la pesca lagunera, en ella se explota el macabí (*Albula vulpes*), palometa (*Trachinotus falcatus*), robalo (*Centropomus undecimalis*), sábalo (*Megalops atlanticus*).

Durante un periodo de diez años estuvo vedado el aprovechamiento del caracol rosado en las aguas de Cozumel por haberse agotado el banco.

La problemática en materia de pesquería se centra principalmente en la violación de las vedas, cuotas de captura y artes de pesca permitidas, ya que en muchos casos existe un desconocimiento de las normas ambientales o furtivismo.

5. Diagnóstico.

- Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- Pesca furtiva debido a la nula inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta de coordinación entre autoridad pesquera y la Armada de México.
- Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.
- La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reporta presencia dentro del polígono del Área, la siguiente especie invasora: Pez escorpión/ Pez León *Pterois volitans*.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Sian Ka'an. Reserva de la Biosfera. (RB) Arrecifes de Sian Ka'an Parque Nacional (PN)

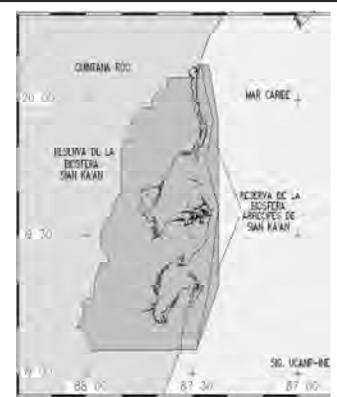
1. Objeto de la Declaratoria.

Proteger el patrimonio de la flora y la fauna del Estado de Quintana Roo; promover la conservación de sus ecosistemas representativos, cuya fragilidad los hace susceptibles de alteración por las actividades humanas; conservar sus bellezas naturales; normar y racionalizar las actividades productivas; así como realizar investigación básica y aplicada en la entidad, primordialmente en el campo de la ecología y el manejo de los recursos naturales.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. con la categoría de Reserva de la Biósfera (RB) el 20 de enero de 1986 y recategorizada el 7 de junio del 2000. Los Arrecifes de Sian Ka'an decretada como Reserva de la Biosfera (RB) el 2 de febrero de 1998. Parque Marino Nacional (PMN) el 19 julio de 1996 y recategorizado como Parque Nacional (PN) el 7 de junio del 2000.

Frente a las costas de la reserva de la biosfera Sian Ka'an, en los municipios Solidaridad y Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, se encuentra ubicado un gran sistema arrecifal, que constituye una continuidad natural del área antes mencionada, conformado por un complejo de arrecifes coralinos con una geomorfología de gran potencial científico, económico, turístico, educativo, pesquero, histórico y cultural.



Localización.- Entre 20°08'24 a 18°50'24" de latitud N y 88°00'36" a 87°21' de longitud O. Se ubican en el Estado de Quintana Roo, en los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Solidaridad.

DECRETO del 20 de Enero de 1986

ARTICULO NOVENO.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que por su competencia realicen acciones o ejerzan inversiones en el área de la "Reserva de la Biósfera Sian Ka'an", lo harán en congruencia con los fines y propósitos de este Decreto y se abstendrán de realizar actos contrarios a su contenido. Por tanto, la Secretaría de Programación y Presupuesto no autorizará partida presupuestal alguna destinada a programas o actividades que contravengan el presente Decreto. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología verificará el cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- La Secretaría de Pesca, en coordinación con la de Desarrollo Urbano y Ecología, realizará los estudios necesarios para determinar las épocas y zonas de veda para la pesca dentro de las porciones acuáticas comprendidas dentro de la "Reserva de la Biósfera de Sian Ka'an".

DECRETO del 02 de Febrero de 1998

ARTICULO SÉPTIMO.- En la reserva de la biosfera "Arrecifes de Sian Ka'an" sólo se permitirán actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas acuáticos y sus elementos, de investigación científica, de educación ambiental y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, las cuales deberán llevarse a cabo en las áreas, temporadas y modalidades que determine, conforme a sus atribuciones la propia Secretaría, sin perjuicio de las que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Federal.

Asimismo, podrán realizarse actividades pesqueras y aquellas emprendidas por las comunidades que ahí habitan, siempre y cuando cuenten con las autorizaciones correspondientes y sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable, en los términos del presente Decreto y del programa de manejo.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (Continuación)

ARTÍCULO DÉCIMO.- Todo proyecto de obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la zona que comprende la reserva de la biosfera "Arrecifes Sian Ka'an", deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y en las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo quienes pretendan realizar dicha obra o actividad deberán contar previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.**Subcomponente manejo de recursos naturales de uso actual.**

Sian Ka'an se encuentran dos cooperativas de pescadores de langosta y existe evidencia preliminar de sobreexplotación de este recurso. Se necesita, por tanto, la institución de un Programa de Manejo de Recursos Pesqueros y establecer medidas para la protección de juveniles de langosta. Para ello, es preciso apoyarse en los grupos de investigación expertos en esta problemática.

Objetivos generales.

Crear una red eficiente de unidades de manejo de recursos naturales.

Aminorar el impacto de las actividades productivas sobre los ecosistemas de la Reserva.

Capacitar a los pobladores locales en el manejo de tecnologías apropiadas de uso de los recursos.

Estrategias

Aplicar los conocimientos relativos al manejo de los recursos pesqueros en proyectos productivos con participación local, sobre la base de un aprovechamiento integral y sostenido de los recursos naturales.

Proporcionar información técnica y asesoría en materia de normas de uso de los recursos pesqueros y sancionar la aplicación de las mismas.

Establecer lineamientos específicos de manejo de protección de habitats de las especies pesqueras dentro de la Reserva.

Estimular la incorporación de planes de estudio para técnicos forestales, silvícolas y pesqueros en las escuelas de educación media superior regionales. Establecimiento y delimitación de las parcelas pesqueras.

Estimular el uso de los subproductos actualmente descartados tales como las cabezas de langostas.

Acciones a realizar

Establecer un programa general anual de manejo de los recursos en el que se inserten proyectos particulares acordes a la estrategia de manejo.

El programa debe incluir:

Un diagnóstico de los niveles y ritmos actuales de explotación de los recursos naturales en la Reserva y su área de influencia.

Un protocolo de obtención de información de los estudios de las tecnologías de explotación en Sian Ka'an;

Proposiciones de normas de explotación en los estudios realizados para la explotación de estos recursos.

Divulgación de entrenamiento en técnicas de explotación sustentable dirigido a los habitantes de la zona de influencia de la Reserva.

Una estrategia de monitoreo, capacitación y concertación. Asimismo, establecer los convenios que apoyen o ayuden al programa.

Supervisar los censos forestales, silvícolas y pesqueros para la Reserva de tal forma que permitan la estimación de las posibilidades de explotación de estos recursos en la Reserva y o su zona de influencia (por ejemplo la potencialidad chiclera de Sian Ka'an; la estimación de la recuperación silvícola en la zona núcleo comparada con la zona de amortiguamiento, particularmente en Punta Allen; factibilidad en el uso de las "casitas cubanas" en las pesquerías de langosta, entre otros).

Equipo e instalaciones.

Infraestructura para delimitar áreas de manejo de fauna silvestre en ejidos circundantes a la Reserva de la Biosfera de Sian Ka'an; áreas para contención de fauna, los animales, bebederos, comederos; áreas de pesca.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

Coordinación y concertación.

Es indispensable contar con la participación de los integrantes de las cooperativas pesqueras en conjunto con científicos de las instituciones regionales e internacionales interesadas en el tema: Centro de Investigaciones de Quintana Roo (actualmente ECOSUR), Centro de Ciencias del Mar y Limnología de la UNAM, CRIP Puerto Morelos, CET del Mar Chetumal, Virginia Institute of Marine Sciences, SUNY Cortland y Amigos de Sian Ka'an, entre otros.

Se deberán generar mesas redondas para el análisis de la problemática pesquera, en la cual se conjuguen los aspectos técnicos así como los intereses de la comunidad local, particularmente la de pescadores.

Coordinar con el programa de restauración ecológica los sitios y la intensidad a la que se debe aplicar los diferentes subprogramas de manejo.

Deberá existir Coordinación con los subcomponentes de investigación, capacitación, estudios socioeconómicos y educación ambiental para la experimentación, extensión y puesta en marcha de módulos integrados de explotación.

Se establecerán contratos de coparticipación financiera entre las cooperativas de pescadores y los directivos de la Reserva para adecuar las técnicas e instrumentos de explotación, así como la infraestructura de almacenamiento y distribución de los productos; contratación de estudios para la exploración de nuevas técnicas de explotación.

4. Situación actual.

La pesca es la actividad económica más importante de Sian Ka'an y la que ocupa a mayor número de habitantes. Hasta antes de 1970 ésta actividad fue de consumo para los pobladores de los ranchos copreros pero con la formación de la cooperativa de Vigía Chico la pesca se volvió comercial y aceleró el repoblamiento del área. El principal producto pesquero es la langosta espinosa (*Panulirus argue*) cuyos juveniles se desarrollan en las bahías y lagunas costeras. Su talla comercial mínima es de 13.5 cm de cola; es muy apreciada en el mercado donde alcanza cotizaciones de \$15 US/kg. En su mayor parte se exporta congelada a los EUA. Los ingresos por venta de langosta suponen en total el 74% de las entradas netas anuales de la cooperativa (Espejel 1983) lo que indica una marcada preferencia por esta especie y sugiere que la pesquería se diversifique. Las capturas anuales en la Bahía de la Ascensión oscilan entre 50 y 80 toneladas de colas limpias. Existe un porcentaje de langosta no declarada que es capturada incluso en temporada de veda por personas ajenas a la cooperativa.

La veda de cuatro meses comprende del 15 de marzo al 15 de julio. Durante esta época los pescadores regresan a sus lugares de origen, o se dedican a la de menor valor comercial como son los tiburones gato, martillo y tintorera; la escama, fundamentalmente huachinango, palometa, sabalo, mero, cherna, boquinete y caracol. Por otra parte los pescadores están bien equipados, cuentan con 100 lanchas, generalmente de fibra de vidrio de 25 pies de eslora, motores fuera de borda de 40 Cv, trampas para langosta, palangres y redes.

En la Bahía de la Ascensión se da un tipo de organización poco común en el que los fondos marinos se han dividido en terrenos de pesca entre los socios de la cooperativa.

La pesca deportiva se practica esporádicamente como actividad ligada al turismo. así se capturan macabi, barracuda, palometa, róbal, robalo y ocasionalmente el pez vela.

La Reserva presenta los siguientes problemas:

- Falta de integración de los habitantes locales. Los pobladores de la Reserva y de las zonas aledañas no están suficientemente informados acerca de los programas de la misma, y no participan suficientemente en sus actividades.
- Uso inadecuado de los recursos naturales. En Sian Ka'an se dan todavía actividades de uso de los recursos que son contrapuestas a los objetivos de la Reserva. Tal es el caso de la ganadería extensiva, la caza furtiva, la extracción forestal incontrolada y la pesca ilegal.
- Falta de recursos. Los servicios, materiales equipo e infraestructura con que cuenta la Reserva son insuficientes para el adecuado manejo.
- Falta de personal. Existe deficiencia de personal, tanto en número como en capacitación. La disponibilidad actual de personal es extremadamente baja en todos los renglones, administrativos, vigilancia, educación ambiental, etcétera.
- Falta de infraestructura de vigilancia. Existen cinco caminos no pavimentados que recorren la Reserva en forma aislada. En sus márgenes se registran zonas más perturbadas y son el mecanismo de ingreso de factores de impacto ambiental, que es necesario controlar.
- Falta de zonas núcleo en la parte costera y marina. Hasta el momento podemos hablar de la Zona Núcleo de Cayo Culebras, en la Bahía de la Ascensión. Sin embargo, es notable la ausencia de zonas núcleo en la parte marina.

5. Diagnóstico.

- Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- Pesca furtiva debido a la nula inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta de coordinación entre autoridad pesquera y la Armada de México.
- Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.
- La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reporta presencia dentro del polígono del Área, las siguientes especies invasoras: Tilapia de Mozambique *Oreochromys mossambicus*, Tilapia del Nilo *Oreochromys niloticus*, *Platy Xiphophorus maculatus*, Repotete / Guatopote manchado *Heterandria bimaculata*, Topote *Dorosoma petenense*, Pepesca / Carancínido *Astvanax fasciatus*. Charal escamudo *Membras martinica*

ÁREA NATURAL PROTEGIDA. Banco Chinchorro. Reserva de la Biosfera. (RB)

1. Objeto de la Declaratoria.

Los objetivos principales de la Reserva de la Biosfera, son la preservación y la diversidad genética de las especies florísticas y faunísticas y propiciar el desarrollo socioeconómico regional mediante el aprovechamiento sostenido e integral de sus recursos naturales, siendo apoyados con el fomento a la investigación y tecnología aplicada, la educación ambiental e histórico-cultural de las actividades recreativas y turísticas.

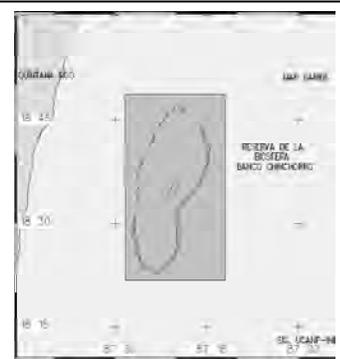
2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 19 de Julio de 1996

Banco Chinchorro se ubica frente a la costa sureste del Estado de Quintana Roo, constituye un recurso natural de gran importancia regional, formando parte del segundo sistema arrecifal más grande del mundo, lo cual le confiere una mejor significación internacional;

Tiene una función importante de las franjas arrecifales es la de prevenir en las costas el daño causado por las tormentas y huracanes;

El área objeto del presente Decreto, presenta ecosistemas con una gran productividad y biodiversidad marina, con especies raras, amenazadas y en peligro de extinción, las cuales hay que proteger.



Localización.- Entre los 18° 48' y 18° 19' latitud N y los 87° 28' y 87° 10' longitud O. Se ubica en el Estado de Quintana Roo, en el Municipio de Othón P. Blanco.

ARTÍCULO SEXTO.- Los propietarios, poseedores, usufructuarios, permisionarios y concesionarios que incidan dentro de la superficie de la Reserva de la Biosfera "Banco Chinchorro", estarán obligados a la conservación del área, conforme a las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto y en las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de acuerdo con los estudios técnicos y socio-económicos que se elaboren, establecerá las vedas de la flora y fauna acuáticas que sean necesarias en el área que comprende la Reserva de la Biosfera "Banco Chinchorro", así como la modificación o levantamiento de las mismas.

ARTÍCULO NOVENO.- Dentro de la Reserva de la Biosfera "Banco Chinchorro", el aprovechamiento de recursos naturales y pesqueros, la realización de actividades relacionadas con la preservación, investigación, recreación y educación ecológica aprobados por las autoridades competentes, deberán efectuarse en las áreas, temporadas y modalidades que determine conforme a sus atribuciones la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, atendiendo a las restricciones de protección ecológica, así como a las prohibiciones y limitaciones que al efecto se emitan en congruencia con el Programa de Manejo y normas oficiales mexicanas, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los permisos, licencias, concesiones y en general cualquier autorización para la exploración, explotación, extracción o aprovechamiento de los recursos naturales y pesqueros de la Reserva de la Biosfera "Banco Chinchorro", sólo podrán otorgarse sujetándose a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la presente declaratoria y a las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Las obras y actividades públicas y privadas que se pretendan realizar dentro de la Reserva de la Biosfera "Banco Chinchorro", deberán estar en congruencia con los lineamientos que establezca el Programa de Manejo y deberán contar además, previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (Continuación)

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Dentro de la Reserva de la Biosfera "Banco Chinchorro" queda prohibido verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier otro tipo de material, usar explosivos; tirar o abandonar desperdicios en playas adyacentes; realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos, o provoquen áreas con aguas fangosas o limosas dentro del área protegida o en zonas aledañas; instalar plataformas o infraestructura de cualquier otra índole, que afecte las formaciones coralinas o represente riesgo para la preservación del área, así como la introducción de especies vivas ajenas a la flora y fauna ahí existentes. Asimismo, queda prohibida la extracción de coral y de elementos biogénicos.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Objetivo General

- Asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos ecológicos, garantizando la compatibilidad entre el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales de la Reserva.
- Ordenar las actividades pesqueras y turísticas, presentes y futuras en la Reserva, sujetándolas a las Reglas Administrativas.

La pesca del caracol rosado (*Strombus gigas*) es la pesquería más importante en Banco Chinchorro, seguida en orden de importancia por la langosta del caribe (*Panulirus argus*) y la escama. El caracol rosado es un recurso natural que está sometido a un esfuerzo pesquero que ha motivado la regulación estricta de su extracción. En el caso de la langosta del caribe y la escama la situación no ha llegado a ser problemática.

Sin embargo, es necesario realizar estudios detallados dirigidos a determinar el efecto fino de la pesca sobre las poblaciones explotadas y los que genere sobre el estado de conservación de los ecosistemas por lo cual se requiere:

- Elaborar convenios con instituciones de investigación con capacidad para desarrollar estudios biológico pesqueros y de evaluación del efecto de la pesca sobre el estado de salud de los ecosistemas.
- Determinar la distribución de los efectos de la pesca dentro de la Reserva.
- Determinar la relación entre el desarrollo natural del arrecife y la presencia de actividades pesqueras.
- Determinar la relación entre las actividades pesqueras y las áreas deterioradas del arrecife.
- Establecer criterios ecológicos para el uso alternado de áreas de pesca.

Para lo que se tendrá que:

- Caracterizar la distribución y frecuencia del esfuerzo pesquero dentro de la Reserva, así como analizar las capturas en términos de talla, peso y sexo para el caracol rosado y la langosta.
- Caracterizar la composición, distribución y frecuencia de la captura de escama en términos de especies, tallas, peso y sexo.
- Caracterizar el rendimiento económico de la pesca para cada una de las especies que se capturan.
- Vincular los esfuerzos de investigación con instituciones de la cuenca del Caribe con amplia experiencia en pesquerías arrecifales.
- Conjuntar esfuerzos con el Instituto Nacional de la Pesca para la optimización de los criterios y normas de regulación de la actividad pesquera en la Reserva.

Componente Aprovechamiento

Subcomponente Pesquerías

Autorizaciones, Permisos y Concesiones (incluye coordinación con el INP)

La pesca comercial constituye actualmente la actividad económica principal en Banco Chinchorro, en especial para los pescadores de las tres sociedades cooperativas de producción pesquera que tienen permiso de pesca para esta área. Sin embargo, el aislamiento y la consecuente falta de vigilancia ha provocado que se desarrolle de manera importante la pesca furtiva y el aprovechamiento sin planeación de los recursos pesqueros, lo que ha causado la sobre explotación del caracol rosado, de la langosta del Caribe y de algunas especies de escama.

Este subcomponente establece los criterios que permitirán la regulación de las actividades pesqueras dentro del Reserva que se realizaban al margen de la legislación ambiental, para que ahora se realicen en forma sustentable, por lo que buscará:

- Normar el desarrollo de la pesca comercial de caracol rosado y langosta del caribe dentro de la Reserva.
- Erradicar la pesca furtiva y la violación de vedas.
- Supervisar el uso exclusivo de las artes de pesca autorizadas

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)**Para ello se deberá:**

- Aplicar la normatividad vigente en materia de pesca.
- Realizar foros de consulta con los pescadores permisionarios.
- Establecer la señalización clara y concisa de las prohibiciones de pesca.
- Establecer convenios de coordinación con el Centro Regional de Investigaciones Pesqueras (CRIP) de Puerto Morelos para fomentar la investigación pesquera en la Reserva.
- Llevar a cabo operativos especiales de Inspección y Vigilancia pesquera en coordinación con otras instituciones.
- Difundir, mediante carteles, folletos y cápsulas informativas las restricciones de pesca en el Reserva.
- Apoyar los proyectos de investigación relacionados con los recursos pesqueros que se realicen dentro de la Reserva.

Acciones.

Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
<p>Determinar las formas de coordinación con el Instituto Nacional de la Pesca; se conseguirán apoyos financieros para la elaboración y desarrollo de estudios sobre la bioecología del caracol rosado y las especies de escama dominantes en la captura. Se elaborará un directorio de los pescadores autorizados a realizar sus actividades en Banco Chinchorro y se comenzarán estudios relativos a los aspectos socioeconómicos de la pesca.</p> <p>A través de la inspección y vigilancia deberá controlarse la pesca furtiva aplicando la normatividad vigente en materia de pesca, establecer comunicación directa con los pescadores concesionarios y difundir las restricciones a las que se encuentra sujeta el área.</p>	<p>Desarrollar los estudios correspondientes sobre la langosta del caribe y se analizará junto, con el Instituto Nacional de la Pesca la conveniencia de modificar los criterios de regulación de la pesca del caracol rosado de las posibilidades y en su caso la forma que deben tener las modificaciones y la manera de implementarlas.</p> <p>Se analizará la evolución de los efectos positivos por erradicar las actividades de pesca furtiva y se realizarán reuniones periódicas con pescadores para conocer sus inquietudes. Se reforzarán los vínculos con el CRIP Puerto Morelos.</p>	<p>Proceder de manera semejante al caso del caracol rosado pero para la langosta del caribe y la escama.</p> <p>Continuar la inspección y vigilancia para garantizar la erradicación de la pesca furtiva y las prácticas de extracción y comercialización de organismos marinos que dañan el equilibrio de los ecosistemas de la Reserva.</p>

Para dar cumplimiento al presente subcomponente, la Secretaría podrá implementar la regulación de las actividades que se pudieran desarrollar con motivo de los resultados de los estudios obtenidos en esta materia, para lo cual deberán determinarse con claridad los alcances y proyecciones de dicha regulación.

Reglas administrativas**Capítulo Segundo****De los permisos, autorizaciones, concesiones y avisos**

Regla 5. Se requerirá permiso por parte de la SEMARNAP para la realización de las siguientes actividades:

- II. Acampar o pernoctar en las instalaciones de propiedad federal;
- III. Pesca deportivo-recreativa, excepto cuando se realice desde tierra;
- IV. Pesca comercial y acuicultura de fomento; y

Regla 6. Se requerirá de autorización por parte de la SEMARNAP para la realización de las siguientes actividades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables:

- II. Realización de obras o infraestructura pública o privada;
- III. Pesca y acuicultura didáctica; y

Regla 7. Se requerirá de concesión por parte de la SEMARNAP para la realización de las siguientes actividades:

- II. Pesca y acuicultura comercial.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)**Capítulo Tercero****De las actividades turísticas y de pesca****SECCIÓN 1. Disposiciones Generales**

Regla 19. Los prestadores de servicios y pescadores deberán proporcionar el apoyo y facilidades necesarias al personal de la SEMARNAP en las labores de inspección, vigilancia y protección de la Reserva, así como en asuntos de interés común y en cualquier situación de emergencia o contingencia.

Regla 20. Durante la realización de las actividades a que se refiere el presente Capítulo, queda prohibido el consumo de tóxicos, drogas, bebidas alcohólicas, estimulantes o cualquier compuesto o sustancia ilegal.

Regla 21. En los casos de contingencia ambiental o de emergencia ecológica:

i. Se estará a lo dispuesto por los Capítulos II del Título Primero y III del Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ii. El Director de la Reserva se mantendrá en estrecha coordinación con la SCT a través de sus Capitanías de Puerto en Chetumal, Mahahual y Xcalak, la SM-AM, la PROFEPA y las demás instancias involucradas, para garantizar la seguridad de los usuarios de la Reserva y tomar las decisiones que le correspondan en el marco de las disposiciones legales aplicables.

iii. En los casos en que entre en acción el Sistema Estatal de Protección Civil, el Director de la Reserva se coordinará con la Dirección Municipal competente para dichos casos.

Regla 22. Todas las embarcaciones que ingresen a la Reserva deberán cumplir cabalmente con las disposiciones de la SCT, conforme a lo indicado en el Certificado Nacional de Seguridad Marítima correspondiente, tratándose de embarcaciones extranjera éstas deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Regla 23. Los usuarios, conductores, tripulación de los prestadores de servicios, pescadores y prestadores de servicios deberán respetar la señalización, boyas o balizas, establecida conjuntamente por la SCT, a través de las Capitanías de Puerto de Chetumal, Mahahual y Xcalak y SEMARNAP, por conducto del Director.

Regla 34. La pesca deportiva dentro de los límites de la Reserva, se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones contenidas en la LP, su reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables y en todos los casos deberá ser de liberación.

SECCIÓN 4. Disposiciones Específicas de las Actividades Comerciales Vinculadas con la Pesca

Regla 41. La pesca del caracol rosado (*Strombus gigas*) y de langosta del caribe (*Panulirus argus*) se realizará exclusivamente conforme a las temporadas de captura y cuotas determinadas por la SEMARNAP.

Regla 42. En la Reserva sólo podrán pescar caracol rosado, langosta del caribe, escama u otras especies de interés comercial, dentro de las zonas establecidas para tal efecto, los pescadores cooperativados que cuenten con concesión expedida por la SEMARNAP, bajo los términos y condicionantes establecidos.

Regla 43. Los pescadores independientes que cuenten con el permiso otorgado por la SEMARNAP, y que realicen pesca de escama, deberán hacerlo a una distancia de un kilómetro o más fuera del borde de la rompiente de la Reserva, bajo los términos y condicionantes establecidos en el permiso correspondiente.

Regla 44. Los pescadores sólo podrán utilizar las artes y equipos de pesca autorizados por la SEMARNAP, para la pesca del caracol rosado, la langosta del caribe y la escama. Queda prohibido el uso de aire comprimido como apoyo, ya sea en buceo autónomo (SCUBA) o con compresor para las actividades pesqueras, así como cualquier tipo de red, con excepción de las atarrayas.

Regla 45. En caso de observar alguna violación o incumplimiento a estas Reglas Administrativas, así como algún acontecimiento o acción provocada por el hombre que ponga en peligro la integridad de las personas o altere las condiciones naturales de los ecosistemas de la Reserva, deberán reportarlo inmediatamente al personal de la Reserva o a la PROFEPA los cuales, según el caso, podrán solicitar el retiro de dichos usuarios del polígono de la Reserva.

Regla 46. En casos de daño al sistema de boyeo o señalización por negligencia de los pescadores, los involucrados directamente en el evento serán los responsables de reparar los daños ocasionados.

Regla 47. Queda prohibido realizar dentro de la Reserva cualquier actividad de limpieza de las embarcaciones con sustancias químicas nocivas o cualquier otra actividad que pueda alterar el equilibrio ecológico de la misma, a menos de que cuenten con el equipo e infraestructura adecuada y aprobada por la Dirección de la Reserva. En caso de emergencia, la reparación de motores u otros equipos que puedan tener como consecuencia derrame de combustibles o aceites, deberá realizarse por lo menos a una distancia de 500 metros de las zonas arrecifales.

Regla 48. Los representantes legales de las sociedades cooperativas están obligados a participar en las reuniones que convoque la Dirección de la Reserva, donde se analizará la problemática del área protegida y sus alternativas de solución, debiendo sujetarse a los acuerdos y criterios que emanen de ellas.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)**Capítulo Séptimo
De las Prohibiciones**

Regla 67. Dentro de la Reserva queda prohibido:

I. La instalación o construcción de cualquier tipo de infraestructura temporal o permanente, ya sea en los cayos de la Reserva o en su porción acuática sin el permiso correspondiente.

II. Pernoctar en Cayo Lobos, en los dos islotes que conforman Cayo Norte y fuera de la porción Sur de Cayo Centro, exceptuando al personal de la SEMARNAP, de la SM-AM e instituciones de investigación científica, cuando éstas cuenten con el permiso correspondiente.

VIII. Confinar, cazar, pescar, comercializar, capturar, molestar, dañar o transportar de un lugar a otro, ejemplares de flora y fauna terrestre o acuática, partes de ellos, nidos o huevos o no liberar o dejar morir a la captura durante la pesca deportiva recreativa de liberación, por parte de los usuarios, exceptuando los casos en que se cuente con los permisos correspondientes.

IX. La introducción de especies de fauna y flora no nativas.

X. Aproximarse a menos de 30 metros de agrupaciones o individuos de aves o reptiles, nidos y realizar actividades que causen alteraciones o perturbación a los mismos, excepto cuando se trate de actividades de investigación científica y se cuente con los permisos correspondientes.

XI. Utilizar dardos o compuestos químicos y cualquier otro equipo, sustancia o método que dañe a los organismos de la flora y fauna silvestre, terrestre o acuática, o efectuar cualquier actividad que ponga en riesgo o altere los ecosistemas y sus elementos.

XIII. Verter o descargar en el mar, los cayos, lagunas o canales, aguas residuales, aceites, grasas, combustibles, así como abandonar o depositar desechos sólidos, líquidos o cualquier otro tipo de sustancia, con excepción de los desechos orgánicos de productos pesqueros capturados en la Reserva.

XIV. Navegar dentro de las áreas señaladas para el buceo libre y dentro de las áreas señaladas como zonas de pesca, exceptuando los pescadores que cuenten con el debido permiso para realizar pesca comercial dentro de la Reserva emitido por la SEMARNAP.

XV. El anclado fuera de las zonas de fondeo de espera en la Reserva. En situaciones de emergencia, se procurará anclarse en zonas con fondo arenoso libres de corales, responsabilizándose de que la embarcación quede fija al fondo, para evitar el garreo de la misma.

XVI. Cualquier actividad de limpieza de las embarcaciones turísticas, así como de reparación y abastecimiento de combustible de las mismas, o cualquier otra actividad que pueda alterar el equilibrio ecológico de la Reserva. En caso de emergencia, la reparación de motores que pueda tener como consecuencia derrame de combustibles o aceites, deberá realizarse por lo menos a una distancia de 500 m fuera de las zonas arrecifales.

XVII. El achicamiento de sentinas dentro de la Reserva, con excepción de situaciones de emergencia.

XXII. La pesca con apoyo de aire comprimido o de compresor.

XXIII. La pesca para la alimentación de la tripulación de los prestadores de servicios, los conductores y los usuarios.

XXVII. La navegación y/o actividades recreativas o comerciales en las zonas núcleo de la Reserva.

XXX. Durante las temporadas de agregación reproductiva de especies de escama, queda prohibido el uso del arpón para su captura.

4. Situación actual.

La pesca ilegal es un problema continuo, en el cual están involucrados principalmente pescadores nacionales, aunque ocasionalmente también es realizada por extranjeros. Se desconoce, incluso, el orden de magnitud del problema, pero si se tiene conocimiento de que ocurre todo el año, especialmente en época de veda de langosta y caracol.

El problema causa irritación entre los pescadores autorizados, quienes están conscientes que daña los diferentes recursos pero principalmente la población del caracol y, en consecuencia, su fuente de ingresos. La veda que plantearon sostener durante dos años a la pesca de la especie fue impulsada por ellos mismos, ya que se dieron cuenta del abatimiento del recurso y que de no tomar medidas responsables, la pesquería correría el riesgo de dejar de ser rentable.

La actitud de los pescadores legales, encaminada a evitar la pérdida de su base económica, es un buen indicador de la disponibilidad que tienen a realizar acciones que contribuyan a un buen manejo de la especie. Por lo que ha sido tomada seriamente por el personal de la Reserva a fin de incorporar los intereses de ese sector productivo en las estrategias de manejo; tanto en el caso de ese recurso como de la langosta del caribe y de las especies de escama.

Otro aspecto de los problemas pesqueros, que causan inquietud en el sector cooperativista, es la incursión de los pescadores libres en el sistema arrecifal, siendo que solamente están autorizados a efectuar sus capturas por lo menos a un kilómetro de distancia del arrecife hacia mar abierto.

En cuanto a los pescadores cooperativistas, la problemática radica en aspectos tales como el número real de estos que realizan actividades dentro de la Reserva, el número de embarcaciones, los motores y artes de pesca utilizados.

Situación actual. (Continuación)

Otro aspecto es la construcción de los palafitos, cabañas y palapas en Cayo Centro que se han realizado de manera independiente y según los intereses de cada uno de los pescadores, lo que ha resultado en una ocupación caótica y desordenada del espacio y en algunos casos en el deterioro de la vegetación. Además no cuentan con mecanismos de disposición ecológica de aguas negras y grises, por lo que representan una fuente de contaminación. Por otro lado la acumulación de desechos y desperdicios provenientes de la pesca y de las actividades humanas cotidianas realizadas en la Reserva, son problemas que deben eliminarse y evitar su repetición y diseminación en los otros cayos de la Reserva.

Además, de los problemas de contaminación que se generan dentro de la Reserva, las corrientes marinas provenientes de latitudes menores a las de la Reserva acarrear desechos y desperdicios tanto de origen continental como de embarcaciones de carga y de transporte de pasajeros, que recalcan en los cayos de la laguna arrecifal o se depositan entre los parches coralinos.

5. Diagnóstico.

- a) Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- b) Pesca furtiva debido a la nula inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta de coordinación entre autoridad pesquera y la Armada de México.
- c) Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- d) En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Arrecifes de Xcalak.
Parque Nacional. (PN)**

1. Objeto de la Declaratoria.

Proteger y preservar los ecosistemas, y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 27 de Noviembre de 2000

Arrecifes de Xcalak forma parte de la barrera coralina denominada Sistema Arrecifal del Caribe Mesoamericano, considerada como la segunda barrera más grande del mundo. Son ecosistemas que se desarrollan en aguas tropicales someras, en los que coexisten muchas especies de coral, peces, moluscos, crustáceos, equinodermos, algas y otros grupos de organismos marinos, por lo que son considerados como los ambientes más diversos y complejos del mundo.

En esta región se localiza una estructura arrecifal única en México, denominada "La Poza", que dada su morfología presenta formaciones coralinas semejantes a las de un arrecife típico a una profundidad significativamente menor que en el resto de las formaciones arrecifales del Estado de Quintana Roo, conteniendo una rica biodiversidad, belleza escénica y potencial turístico y el sistema lagunar de Río Huache, donde se encuentra la única zona lacustre con comunicación superficial directa con el mar



Localización.- Ubicada al norte por el paralelo 18° 30' 00", al sur por el límite internacional de Belice, 18° 11' 00", al este por el mar Caribe en la isobata de los 100 m y al oeste por la línea que delimita la Zona Federal Marítimo Terrestre, en la mitad norte se incluye una porción terrestre, en la Costa Caribe del Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (Continuación)

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en coordinación con la Secretaría de Marina, será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas del Parque Nacional Arrecifes de Xcalak y sus elementos, así como vigilar que las acciones que se realicen dentro de éste se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director del parque nacional materia del presente Decreto, quien será responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- En el Parque Nacional Arrecifes de Xcalak, sólo se permitirán actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas acuáticos y sus elementos, la investigación, la repoblación, la recreación y la educación ecológica, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y pesqueros autorizados por las autoridades competentes, en las áreas, temporadas y modalidades que determine, conforme a sus atribuciones la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en el Parque Nacional Arrecifes de Xcalak se sujetarán a:

- I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;
- II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y
- IV. Las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, podrá establecer vedas de flora y fauna y autorizará su modificación o levantamiento y en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia pesquera y de agua.

ARTÍCULO NOVENO.- Dentro del Parque Nacional Arrecifes de Xcalak, queda prohibido:

- I. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier otro tipo de material nocivo, sin la autorización que corresponda;
- II. Usar explosivos, sin la autorización de la autoridad competente;
- III. Tirar o abandonar desperdicios en las playas adyacentes;
- IV. Realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen aguas con áreas fangosas o limosas dentro del parque nacional o en zonas aledañas;
- V. Emplear fungicidas, insecticidas, pesticidas y, en general, cualquier producto contaminante;
- VI. Instalar plataformas o infraestructura de cualquier índole que afecte las formaciones coralinas;
- VII. Introducir especies vivas exóticas, y
- VIII. Extraer o capturar flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realice sin autorización.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Todo proyecto de obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del parque nacional o de la Zona Federal Marítimo Terrestre aledaña, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo y las demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, previamente a su ejecución, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

Subprograma manejo

Componente aprovechamiento de los recursos naturales y uso público

B) PESQUERÍAS

La pesca es la principal actividad económica que se desarrolla dentro del parque. La pesca furtiva y las prácticas tradicionales de aprovechamiento de los recursos marinos sin planeación, la comercialización de algunas especies del arrecife sin el adecuado control y la mínima presencia de la autoridad para regular la sobreexplotación de los recursos pesqueros han sido las principales amenazas en el área.

Objetivos

- Supervisar el desarrollo de la pesca comercial dentro del parque.
- Erradicar la pesca furtiva y la violación de vedas.
- Supervisar el uso exclusivo de los artes de pesca autorizados.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

- Estrategias.**
- Realizar foros de consulta con los pescadores permisionarios.
 - Difundir mediante carteles, folletos y cápsulas informativas, las restricciones de la pesca en el parque.
 - Apoyar los proyectos de investigación relacionados con los recursos pesqueros que se realicen dentro del parque.
- Acciones y actividades**
- Aplicar la normatividad vigente en materia de pesca.
 - Realizar foros de consulta con los pescadores permisionarios.
 - Establecer la señalización clara y concisa de las prohibiciones de la pesca.
 - Realizar operativos especiales de inspección y vigilancia en coordinación con otras instituciones.
 - Establecer convenios de coordinación con el Centro Regional de Investigación Pesquera (CRIP) Puerto Morelos-INP/CONAPESCA, SAGARPA, ECOSUR, ITCH, entre otras, para fomentar la investigación pesquera dentro del parque.

Corto plazo (1 a 2 años).	Mediano plazo (3 a 4 años).	Largo plazo (de 5 a más años).
A través de la inspección y vigilancia, se deberá controlar la pesca furtiva y el uso de artes no autorizadas mediante la aplicación de la normatividad vigente en materia de pesca; establecer comunicación directa con los pescadores concesionarios y difundir las restricciones a las que se encuentra sujeta el área.	se analizará la evolución de los efectos positivos por erradicar la pesca furtiva y se realizarán reuniones periódicas con los pescadores para conocer sus inquietudes. Se reforzarán los vínculos con el CRIP Puerto Morelos.	Se continuará la inspección y vigilancia para asegurar la erradicación de la pesca furtiva y las prácticas de extracción y comercialización de organismos marinos para mantener el equilibrio de los ecosistemas del parque.

Reglas administrativas

Regla 1. Las presentes Reglas Administrativas son de observancia general para todas aquellas personas físicas o morales que realicen actividades dentro del Parque Nacional Arrecifes de Xcalak, ubicado en la costa oriental del Municipio Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo.

Regla 2. La aplicación de las presentes Reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Secretaría de Marina, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal de conformidad con el Decreto por el que se establece el Parque Nacional Arrecifes de Xcalak, el Programa de Manejo y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Regla 3. Los usuarios, prestadores de servicios, pescadores miembros de las sociedades cooperativas, pescadores particulares, pasajeros y tripulantes a bordo de embarcaciones en tránsito, y en general todas las personas que ingresen al parque, están obligados a cumplir las disposiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Aguas Nacionales, Ley de Pesca, Decreto por el que se establece el Parque Nacional Arrecifes de Xcalak, el Programa de Manejo, las presentes Reglas y demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo segundo

De los permisos, autorizaciones, concesiones y avisos

SECCIÓN I

Regla 6. Se requerirá de autorización de la SEMARNAT, por conducto de la CONANP, para la realización de las siguientes actividades, las cuales cuentan con una homoclave para cada actividad, la información correspondiente la pueden encontrar en la página de Internet www.cofemer.gob.mx:

- I. Prestación de servicios turísticos;
- II. Filmación, fotografía y captura de imágenes o sonido por cualquier medio, con fines comerciales, que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal;
- III. Actividades comerciales, excepto las que se realicen dentro de la zona de asentamientos humanos, y
- IV. Realización de obras y trabajos de exploración y explotación mineras dentro del parque.

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)**SECCIÓN 4****Disposiciones específicas de las actividades comerciales vinculadas con la pesca**

Regla 47. El aprovechamiento de langosta del Caribe (*Panulirus argus*) se realizará exclusivamente durante la temporada de captura y de acuerdo con las medidas regulatorias que se especifican en la NOM-006-PESC-1993 para regular el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.

Regla 48. En el parque sólo podrán pescar langosta del Caribe, dentro de las zonas establecidas para tal efecto, los pescadores cooperativados que cuenten con el permiso o concesión expedidos por la SAGARPA, bajo los términos y condicionantes establecidos.

Regla 49. Los pescadores no organizados en cooperativa que cuenten con el permiso otorgado por la SAGARPA y que realicen pesca de escama, deberán hacerlo bajo los términos establecidos en el permiso o autorización correspondiente.

Regla 50. Los pescadores sólo podrán utilizar las artes y equipos de pesca autorizados por la SAGARPA para las especies de escama y la langosta del Caribe y deberán sujetarse estrictamente a lo establecido en la autorización correspondiente emitida por la SAGARPA.

Regla 51. La utilización de artes de pesca de atajo deberá sujetarse estrictamente a las condicionantes establecidas en los permisos correspondientes, otorgados por la autoridad competente.

Regla 52. El establecimiento de trampas de atajo, deberá contar con la autorización correspondiente que emite la SAGARPA, de conformidad con la Ley de Pesca y su reglamento.

Regla 53. La utilización de artes de pesca de atajo deberá respetar las condiciones técnicas y económicas de explotación de cada especie, grupo de especies o zonas fijadas en el título respectivo, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Pesca.

Regla 54. En caso de observar alguna violación o incumplimiento a estas Reglas, así como algún acontecimiento o acción provocada por el hombre que ponga en peligro la integridad de las personas o altere las condiciones naturales del parque, deberán reportarlo inmediatamente al personal del parque o a la PROFEPA los cuales, según el caso, podrán solicitar el retiro de dichos pescadores del polígono del parque.

Regla 55. En casos de daño al sistema de boyeo o señalización por negligencia de los pescadores, los involucrados directamente en el evento serán los responsables de reparar los daños ocasionados.

Regla 56. Queda prohibido realizar dentro del parque cualquier actividad de limpieza de las embarcaciones con sustancias químicas nocivas o cualquier otra actividad que pueda alterar el equilibrio ecológico del mismo. En caso de emergencia, la reparación de motores u otros equipos que puedan tener como consecuencia derrame de combustibles o aceites, deberá realizarse por lo menos a una distancia de 500 metros de las zonas arrecifales.

Regla 57. Los representantes legales de la sociedad cooperativa deberán participar en las reuniones que convoque la dirección del parque, donde se analizará la problemática del área protegida y sus alternativas de solución, debiendo sujetarse a los acuerdos y criterios que emanen de ellas.

Regla 58. Queda estrictamente prohibido el uso de redes en lagunas, bocas y canales, con excepción de las atarrayas autorizadas para pesca de carnada.

Capítulo séptimo**De las prohibiciones**

Regla 73. Dentro del parque queda prohibido:

I. La instalación o construcción de cualquier tipo de infraestructura temporal o permanente, tanto en la porción terrestre como en la acuática, sin el permiso correspondiente;

II. Realizar cualquier tipo y tamaño de fogatas, sin la autorización correspondiente;

III. Extraer, mover, deteriorar o dañar las embarcaciones encalladas o naufragadas, así como extraer partes de las mismas u objetos que estén o hayan estado dentro de ellas sin las atribuciones legales correspondientes;

IV. El hundimiento, varadura o encallamiento intencional de embarcaciones, artefactos navales, estructuras, equipo o cualquier otro tipo de objeto con el fin de crear arrecifes artificiales, sin las autorizaciones correspondientes;

V. Cortar, destruir, mutilar, desmontar o chapear la vegetación existente en el parque sin la autorización de la SEMARNAT;

VI. La colecta de ejemplares, productos o restos de flora y fauna terrestre o acuática, ya sean vivos o muertos, enteros o partes de ellos, nidos y huevos, exceptuando los casos en que exista el permiso correspondiente, emitido por la SEMARNAT;

Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo. (Continuación)

- VII. Confinar, cazar, pescar, comercializar, capturar, molestar, dañar o transportar de un lugar a otro, ejemplares de flora y fauna terrestre o acuática, partes de ellos, nidos o huevos, o no liberar a la captura durante la pesca deportiva-recreativa de liberación, por parte de los usuarios, exceptuando los casos en que se cuente con los permisos correspondientes;
- VIII. El consumo de bebidas alcohólicas, tóxicos, drogas, estimulantes o cualquier compuesto o sustancia ilegal;
- IX. La introducción de especies de fauna y flora exóticas;
- X. Aproximarse a menos de 30 metros de nidos, agrupaciones o individuos de aves o reptiles; y realizar actividades que causen alteraciones o perturbación a los mismos, excepto cuando se trate de actividades de investigación científica y se cuente con los permisos correspondientes;
- XI. Utilizar dardos o compuestos químicos y cualquier otro equipo, sustancia o método que dañe a los organismos de la flora y fauna silvestre, terrestre o acuática, o efectuar cualquier actividad que ponga en riesgo o altere los ecosistemas y sus elementos;
- XII. Realizar cualquier tipo de fumigación sin el permiso de la Secretaría Estatal de Salud;
- XIII. Verter o descargar en el mar, lagunas, humedales o canales: aguas residuales, aceites, grasas, combustibles, así como abandonar o depositar desechos sólidos, líquidos o cualquier otro tipo de sustancia, con excepción de los desechos orgánicos de productos pesqueros capturados en el parque;
- XIV. El anclado en el parque, fuera de las zonas de fondeo de espera. En situaciones de emergencia, se procurará anclarse en zonas con fondo arenoso libres de corales, responsabilizándose de que la embarcación quede fija al fondo, para evitar el garreo del ancla;
- XV. Cualquier actividad de limpieza de las embarcaciones turísticas, así como de reparación y abastecimiento de combustible de las mismas, o cualquier otra actividad que pueda alterar el equilibrio ecológico del parque. En caso de emergencia, la reparación de motores que pueda tener como consecuencia derrame de combustibles o aceites, deberá realizarse por lo menos a una distancia de 500 m fuera de las zonas arrecifales;
- XVI. El achicamiento de sentinas dentro del parque, con excepción de situaciones de emergencia;
- XXVII. Realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen la formación de fangos y limos dentro del parque sin el permiso correspondiente;
- XXVIII. Durante la realización de actividades acuáticas queda prohibido pararse, asirse o tocar los arrecifes, usar guantes, arrastrar equipo sobre formaciones coralinas, así como remover sedimentos del fondo marino;
- XXIX. Durante el desarrollo de las actividades turísticas, se prohíbe alimentar, perseguir, acosar, molestar o remover de cualquier forma a los organismos terrestres o marinos;
- XX. Usar bronceadores o bloqueadores solares que no sean biodegradables o no indiquen que sí lo son;
- XXI. Las actividades pesqueras sin el permiso correspondiente;
- XXII. Desembarcar usuarios, prestadores de servicios, conductores y tripulación de los prestadores de servicios en zonas no designadas para tal fin, salvo en casos de emergencia, reportándose para tal efecto por radio de banda marina al personal del parque;
- XXIII. Usar o transportar cualquier tipo de desecho o residuo considerado por la normatividad ambiental como peligroso con forme a la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993, que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente;
- XXIV. El uso de altavoces, radios (A.M., F.M.), grabadoras, reproductores de discos compactos o equipo de sonido dentro del ANP de manera perceptible en un radio mayor de 50 m a partir de la fuente emisora;
- XXV. A los usuarios, conductores, tripulación de los prestadores de servicios y a los prestadores de servicios, el acceso a los canales o lagunas del parque, sin el permiso correspondiente;
- XXVI. Portar, usar o transportar armas de fuego, municiones o explosivos de cualquier tipo, exceptuando al personal de las autoridades que así lo requieran para el ejercicio de sus funciones dentro del parque;
- XXVII. Durante las temporadas de agregación reproductiva de especies de escama, queda prohibido el uso de redes y de arpón para su captura;
- XXVIII. Realizar actividades de remolque recreativo, así como utilizar tablas de vela, tablas de oleaje, embarcaciones menores biplaza, canoas y kayaks sobre las formaciones coralinas;
- XXIX. Afianzarse a cualquier tipo de señalización o a boyas que no sean de amarre.
- XXX. La alteración o erradicación de los pastos marinos;
- XXXI. La colecta de materiales y restos arqueológicos e históricos sin la autorización correspondiente;
- XXXII. Se prohíbe el uso de embarcaciones tipo motocicletas de agua, también denominadas "Jet Ski" o "Wave Runner", y
- XXXIII. Se prohíbe la alimentación artificial de cualquier organismo marino o terrestre, en cualquiera de sus modalidades.

4. Situación actual.

Los principales productos que se capturan en el parque son la langosta y, en menor escala, peces de escama. La langosta es capturada del 1° julio al 28 de febrero, mediante buceo libre y utilizando como arte de pesca el gancho; la producción pesquera ha disminuido considerablemente respecto de años anteriores. Los meses de captura de langosta se alternan con los de captura de caracol en Banco Chinchorro, consiguiendo con esto una economía más estable para las familias de los pescadores de Xcalak.

Situación actual. (Continuación)

La pesca de escama se realiza principalmente a lo largo de la costa, los pescadores organizados en cooperativas emplean el buceo libre y los pescadores libres emplean redes de enmalle y líneas con anzuelo: palangres verticales (rosarios) y de fondo. El arte de pesca que es característico de la región son las trampas de atajo o de corazón. Éstas son utilizadas tanto por los permisionarios privados como por las cooperativas durante los meses de mayo-junio y septiembre-diciembre, que son las temporadas de "corrida" de varias especies y son retiradas en enero.

Una problemática muy fuerte en la poligonal marina del parque es el número de pescadores permisionarios y sin permiso, que desarrollan sus actividades sin ninguna vigilancia y explotando especies que son exclusivas de la cooperativa (langosta v caracol).

5. Diagnóstico.

- a) Es necesario elaborar un padrón de los pescadores que hacen uso de los recursos dentro del ANP.
- b) Pesca furtiva debido a la nula inspección y vigilancia. No existe personal suficiente por parte de la autoridad ambiental, aunado a la falta de coordinación entre autoridad pesquera y la Armada de México.
- c) Irregularidad en cumplimiento de la normatividad, tanto por parte del sector pesquero como de la misma autoridad, debido a falta de claridad de competencias en materia pesquera y ambiental.
- d) En materia pesquera y acuícola las metas y acciones que son descritas en el plan de manejo no han sido llevadas a cabo.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

**Zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina.
Santuario.**

1. Objeto de la Declaratoria.

Se requiere ser conservada y protegida debido a la presencia de especies catalogadas en peligro de extinción.



Localización.- Costa de los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 16 de julio de 2002 el ACUERDO por el que se determinan como áreas naturales protegidas, con la categoría de santuarios, a las zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el decreto publicado el 29 de octubre de 1986.

Decreto del El 29 de octubre de 1986

ARTICULO PRIMERO.-Por ser de orden público y de interés social, se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que dicha especie anida y desova, adyacentes a las playas que se identifican a continuación:

1. Playa de Rancho Nuevo, en el Estado de Tamaulipas, con una longitud de 17.6 kms.
2. Playa adyacente a la localidad Río Lagartos en el Estado de Yucatán, con una longitud de 42 kms.
3. Playa de la Isla Contoy, en el Estado de Quintana Roo con una longitud de 9.5 Kms.
4. Playa Ceuta, en el Estado de Sinaloa, con una longitud de 35 Kms.
5. Playa El Verde Camacho, en el Estado de Sinaloa, con una longitud de 30 Kms..
6. Playa de Mismaloya, en el Estado de Jalisco, con una longitud de 69 Kms..
7. Playa Teopa, en el Estado de Jalisco, con una longitud de 6 Kms.
8. Playa Cuitzmala, en el Estado de Jalisco, con una longitud de 5.9 Kms..
9. Playa El Tecuán, en el Estado de Jalisco, con una longitud de 7 kms.
- 10 Playa de Maruata y Colola, en el Estado de Michoacán, con una longitud de 12.5 kms.
11. Playa Mexiquillo, en el Estado de Michoacán, con una longitud de 12.5 kms.
12. Playa Piedra de Tlacoyunque, en el Estado de Guerrero.
13. Playa de Tierra Colorada, en el Estado de Guerrero, con una longitud de 27 kms.
14. Playa de la Bahía de Chacahua, en el Estado de Oaxaca, con una longitud de 17.4 Kms.
15. Playa de Escobilla, en el Estado de Oaxaca, con una longitud de 15 kms.,
16. Playa de Puerto Arista, en el Estado de Chiapas, con una longitud de 30 Kms.

ARTICULO SEGUNDO.-En las áreas a que se refiere el artículo anterior, queda estrictamente prohibido en todo tiempo capturar, perseguir, molestar o perjudicar en cualquier forma a los ejemplares de las especies de tortuga marina que aniden y se reproduzcan en ellas, así como recolectar, poseer y comerciar con sus huevos o sus productos.

ARTICULO TERCERO.-Asimismo queda prohibido en las zonas de reserva y sitios de refugio que se establecen por el presente instrumento, la destrucción o alteración del medio natural que hace posible la anidación y reproducción de la tortuga marina.

ARTICULO CUARTO.-La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología no autorizará permisos ni concesiones para el uso o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre en las áreas delimitadas en el Artículo Primero de este Decreto.

ARTICULO QUINTO.-La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología llevará a cabo las medidas conducentes para que en los alrededores de las zonas que se delimitan en el Artículo Primero no se deterioren las condiciones ecológicas.

ARTICULO SEXTO.-La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en los términos de la Ley General de Asentamientos Humanos promoverá ante las autoridades locales que las declaratorias de uso del suelo que se expidan, cuando se trate de zonas colindantes a la zona federal a que se refiere el Artículo Cuarto de este Decreto, sean acordes con las finalidades del mismo para evitar el deterioro de las condiciones ecológicas.

ARTICULO SEPTIMO.-Se prohíbe descargar o infiltrar sin previo tratamiento, en las áreas a que se refiere el Artículo Primero, sustancias, residuos o aguas residuales que contengan contaminantes.

ARTICULO OCTAVO.-La pesca y la navegación frente a las zonas de refugio, en una distancia de cuatro millas marinas, durante las épocas de reproducción y desove, se efectuarán de acuerdo con las normas que al efecto dicten las autoridades competentes.

ARTICULO NOVENO.-Durante la época de reproducción que en su oportunidad dará a conocer la Secretaría de Pesca, queda prohibida de manera total la pesca o captura de tortuga marina, por cualquier medio en una distancia de 5 millas marinas frente a la zona de refugio.

Por lo tanto, la Secretaría de Pesca no autorizará permisos o concesión alguna que contravenga lo dispuesto en este Artículo.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (Continuación)

ARTICULO DECIMO.- La Secretaría de Pesca en coordinación con las de Desarrollo Urbano y Ecología y de Marina, instrumentarán programas de desarrollo y conservación, a los que se invitará a participar a personal de universidades e instituciones de educación superior, de las sociedades cooperativas de producción pesquera y a instituciones privadas interesadas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las Secretarías de Pesca y de Desarrollo Urbano y Ecología, establecerán y operarán campamentos tortugeros cuyas funciones serán entre otras, las actividades de protección de hembras reproductoras, nidos, huevos y crías, así como actividades de investigación científica y vigilancia durante la temporada de reproducción, conforme a las normas que al efecto dicten ambas secretarías.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Quienes realicen los actos prohibidos a que se refiere este Decreto, se harán acreedores a las sanciones que para el caso señalan las disposiciones aplicables en vigor.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Queda a cargo de las Secretarías de Marina, Comunicaciones y Transportes, Desarrollo Urbano y Ecología y de Pesca, proveer lo necesario para el debido cumplimiento de este Decreto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

ACUERDO 16 de julio de 2002

ARTICULO PRIMERO.- Se determinan como áreas naturales protegidas, con la categoría de santuarios, a las zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de octubre de 1986.

ARTICULO SEGUNDO.- Las sucesivas comunicaciones oficiales relativas a la denominación de las áreas naturales protegidas mencionadas en el artículo que antecede, se realizarán conforme a la categoría que se les otorga con el presente instrumento.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo no modifica en forma alguna las disposiciones contenidas en el Decreto a que se refiere el artículo primero de este instrumento, por lo que la categoría de Santuario se sujetará a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a lo previsto en el decreto de referencia.

ARTICULO CUARTO.- Cuando se determine la necesidad de modificar la delimitación de las áreas, su zonificación, actividades prohibidas o cualquiera de las disposiciones contenidas en el decreto respectivo, la Secretaría someterá a consideración del Titular del Ejecutivo Federal, las modificaciones correspondientes, previa elaboración de los estudios justificativos, conforme al procedimiento establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría ejercerá las acciones jurídicas y administrativas conducentes ante las instancias o autoridades competentes, para la cabal consecución de lo previsto en el presente Acuerdo.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

No se ha publicado el Programa de manejo.

4. Situación actual.

5. Diagnóstico.

Elaborar y publicar el Programa de manejo.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reporta presencia dentro del polígono del Santuario. "playa Ceuta" en el estado de Sinaloa la siguiente especie invasora: Cangrejo de Río/langostino *Procambarus clarkii*

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan.
Área de Protección de Flora y Fauna. (APFF)**

1. Objeto de la Declaratoria.

Proteger y preservar los ecosistemas, y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 5 de junio de 2009.

El Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, complejo arrecifal con geomorfología de gran potencial biológico, científico, económico, educativo, histórico, turístico y cultural, está integrado por seis arrecifes tipo plataforma que, a su vez, se agrupan en dos unidades arrecifales: la primera formada por los arrecifes de Lobos conocidos como Lobos, Medio y Blanquilla y, la segunda, formada por los arrecifes de Tuxpan, denominados Tuxpan, Enmedio y Tanhuijo, entre los cuales media una distancia sin estructuras arrecifales intermedias relevantes, de más de 40 kilómetros.

En dicho Sistema Arrecifal las aguas claras y temperaturas cálidas del océano permiten que millones de microorganismos formen una estructura irregular de carbonato de calcio, que va concentrando una amplia gama de formas de vida marina: corales, diversidad de crustáceos, moluscos y peces; por ello, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad lo ha identificado como perteneciente a la Región Prioritaria Marina para la conservación 47, Pueblo Viejo Tamiahua.

En la zona referida existen especies de corales pétreos como el coral cuerno de alce (*Acropora palmata*) y el coral cuerno de venado (*Acropora cervicornis*), catalogadas en riesgo por la NOM-059-SEMARNAT-2001 (Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo).



Localización.- Conformada por dos polígonos, Lobos y Tuxpan, localizados a 1 milla náutica y 3.2 millas náuticas, respectivamente, frente a las costas de los municipios de Tamiahua y Tuxpan, en el Estado de Veracruz,

En la zona contigua al Sistema Arrecifal Lobos Tuxpan, existen una serie de actividades humanas, entre las que se cuentan la pesca comercial y deportiva, el buceo deportivo y turístico, la extracción de hidrocarburos, el abastecimiento de una planta de generación termoeléctrica, así como las relativas al tránsito náutico del Puerto de Tuxpan, que deben ser orientadas hacia el desarrollo sustentable de la región y la conservación del arrecife.

ARTÍCULO SEGUNDO. La zonificación del área de protección de flora y fauna Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, estará comprendida por las subzonas de preservación; aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; de aprovechamiento especial; de uso público, y de recuperación, las cuales serán determinadas en el programa de manejo de dicha área.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas y sus elementos en el área de protección de flora y fauna Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria. La Secretaría de Marina, será la encargada de inspeccionar, patrullar y llevar a cabo labores de reconocimiento y vigilancia para preservar dicha área, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables.

En la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de manejo del área natural protegida, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá coordinarse con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo relativo a las actividades pesqueras.

ARTÍCULO CUARTO. El uso y aprovechamiento de los recursos naturales dentro del área de protección de flora y fauna Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, se sujetará a las siguientes modalidades:

- I. El aprovechamiento de especies ícticas, malacológicas y cancircológicas, respetará la estructura de las formaciones coralinas;
- II. La pesca deportivo-recreativa se realizará fuera de las estructuras arrecifales;
- III. Las actividades de buceo libre y autónomo puede realizarse sin alterar o destruir las formaciones coralinas y sin perturbar a las especies arrecifales de vida silvestre;
- IV. Las actividades de turismo serán de bajo impacto ambiental de tal manera que se respete la integridad del ecosistema:

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (Continuación)

VI. El aprovechamiento de los recursos naturales que, según los estudios que se realicen, sea posible llevar a cabo en el área deberán sujetarse a las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

VII. Las demás que deriven de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Vida Silvestre y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. El aprovechamiento de los recursos pesqueros dentro del área de protección de flora y fauna Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan se realizará atendiendo a lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable y su Reglamento, el presente Decreto, el programa de manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como a los lineamientos, criterios, estrategias y demás previsiones que para la conservación, protección y aprovechamiento sustentable, establezcan conjuntamente las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del área de protección de flora y fauna Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, independiente de los permisos, licencias y autorizaciones que deban expedir otras autoridades conforme a las disposiciones jurídicas que correspondan.

ARTÍCULO OCTAVO. Dentro del área de protección de flora y fauna Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan queda prohibido:

- I.** Arrojar, almacenar, verter o descargar aceites, grasas, combustibles, desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante;
- II.** Las reparaciones, mantenimientos mayores, así como los trabajos de remodelación de embarcaciones y motores;
- III.** Realizar cualquier actividad de limpieza y achicamiento de sentinas de embarcaciones mayores;
- IV.** Utilizar cualquier tipo de insecticidas, herbicidas y cualquier otro biocida en el ambiente marino;
- V.** Usar explosivos o químicos para la captura de organismos de los arrecifes, así como para las actividades de pesca;
- VI.** Remover el fondo marino o provocar suspensión de sedimentos sobre las formaciones arrecifales, así como realizar actividades de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos dentro del área natural protegida;
- VII.** Introducir ejemplares o poblaciones exóticas, y
- VIII.** Las demás que ordene la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Las personas que realicen aprovechamientos de recursos naturales dentro de la superficie del área de protección de flora y fauna Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan estarán sujetos a las modalidades que se establecen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el presente Decreto, por lo que estarán obligados a llevar a cabo sus actividades conforme a los criterios de preservación y conservación de los ecosistemas y sus elementos establecidos en este instrumento y deberán respetar las previsiones contenidas en el programa de manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establecerá y delimitará la zona de influencia del área de protección de flora y fauna Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, en el programa de manejo, para determinar la superficie que mantiene una estrecha interacción social, económica y ecológica con el área natural protegida, ello con el propósito de generar nuevos patrones de desarrollo regional acordes con la presente declaratoria.

Tratándose de obras y actividades que requieran de la evaluación en materia de impacto ambiental, ubicados en esta zona, se sujetarán a lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, así como a lo que señale el programa de manejo del área de protección de flora y fauna Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

No se ha publicado el Programa de manejo.

4. Situación actual.**5. Diagnóstico.**

Elaborar y publicar el Programa de manejo.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Tiburón Ballena.
Reserva de la Biosfera. (RB)**

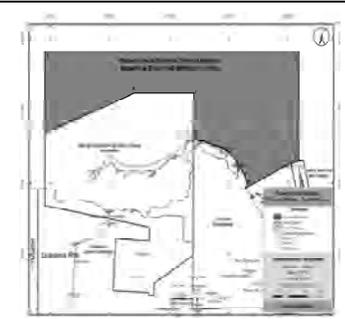
1. Objeto de la Declaratoria.

Los objetivos principales de la Reserva de la Biosfera, son la preservación y la diversidad genética de las especies florísticas y faunísticas y propiciar el desarrollo socioeconómico regional mediante el aprovechamiento sostenido e integral de sus recursos naturales, siendo apoyados con el fomento a la investigación y tecnología aplicada, la educación ambiental e histórico-cultural de las actividades recreativas y turísticas.

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 5 de junio de 2009.

Dicha área marina se considera relevante para la migración, reproducción, anidación y crecimiento de crustáceos de importancia comercial como camarón y la langosta espinosa (*Panulirus argus*), zona de tránsito para la migración de tortuga de carey (*Eretmochelys imbricata*), tortuga blanca (*Chelonia midas*), tortuga laúd (*Dermodochelys coriacea*) y tortuga caguama (*Caretta caretta*), especies en peligro de extinción de acuerdo a la "NOM 059-SEMARNAT-2001 Protección Ambiental- especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo".



Localización.- frente a las costas del norte del Estado de Quintana Roo

Existen en la zona más de 234 especies de peces dulceacuícolas, estuarinas, marinas y arrecifales entre las que destacan grandes bancos de sardinias (Clupidae y Engraulidae) que sirven de alimento para miles de aves marinas cuyas colonias de anidación se ubican en la costa norte de la Península de Yucatán (entre ellas, las localizadas en la Reserva de la Biosfera Ría Lagartos, el Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam y el Parque Nacional Isla Contoy); así como grupos importantes de manta rayas (*Manta birostris*) y de raya águila (*Aetobatus narinari*), y una de las áreas mundiales de concentración de tiburón ballena (*Rhincodon typus*).

Esta zona marina, colindante con el Área de Protección de Flora y Fauna Yum-Balam, resulta fundamental para la preservación del tiburón ballena, único representante de la Familia Rhincodontidae, dentro del Orden Orectolobiformes y único que se alimenta de plancton. Se trata del pez más grande existente en el mundo, cuyo desplazamiento y agregación se asocia a corrientes de alta productividad primaria y zonas de surgencia de nutrientes. El tiburón ballena es una especie que a nivel mundial se califica como vulnerable por la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), se encuentra dentro del Apéndice II de la CITES y es catalogada como amenazada por la "NOM 059-SEMARNAT-2001 Protección ambiental -especies nativas de México de flora y fauna silvestres- categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- lista de especies en riesgo".

La agregación del tiburón ballena localizada en dicha zona marina concentra una importante población a nivel mundial, mostrando comparativamente 7.26 tiburones ballena avistados por hora en Sudáfrica contra casi 25 individuos por hora en esta zona, o 1,110 avistamientos durante los meses de mayo a septiembre contra 57 avistamientos, en el mismo periodo, en la costa de Brasil o, por ejemplo, tiburones identificados de los cuales se marcaron 173 en esta zona, contra 47 identificados en Belice, 14 en Sudáfrica y 162 en Australia.

La referida zona se ha convertido en una importante fuente de ingresos para los prestadores de servicios turísticos de las comunidades de Holbox, Chiquilá e Isla Mujeres en el estado de Quintana Roo, por el atractivo turístico que representa el avistamiento del tiburón ballena, además de considerarse una zona de relevancia científica para el estudio de las conductas migratorias y el papel de la especie en el ecosistema.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (Continuación)

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas y sus elementos en la reserva de la biosfera Tiburón Ballena, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente Declaratoria. La Secretaría de Marina, será la encargada de inspeccionar, patrullar y llevar a cabo labores de reconocimiento y vigilancia para preservar dicha área, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables.

En la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de manejo y administración del Área Natural Protegida, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá coordinarse con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo relativo a las actividades pesqueras.

ARTÍCULO QUINTO. El uso y aprovechamiento de los recursos naturales dentro de la reserva biosfera Tiburón Ballena se sujetará a las modalidades de protección de los ecosistemas establecidas en las Leyes Generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; de Vida Silvestre; de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones jurídicas que, atendiendo a la actividad, resulten aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con sus atribuciones y con base en estudios técnicos podrá establecer las limitaciones al aprovechamiento de poblaciones de vida silvestre acuáticas sujetas a alguna categoría de riesgo, incluyendo las vedas y su modificación o levantamiento y, en su caso promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia de pesca ante las autoridades competentes, con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de especies endémicas, sujetas a protección especial, amenazadas o en peligro de extinción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El aprovechamiento de los recursos pesqueros dentro de la reserva de la biosfera Tiburón Ballena, se realizará atendiendo lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y su Reglamento, este Decreto, el programa de manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los lineamientos, criterios, estrategias y demás previsiones que para la conservación, protección y aprovechamiento sustentable establezcan conjuntamente las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTÍCULO OCTAVO. En la reserva de la biosfera Tiburón Ballena queda prohibido:

- I. Arrojar, almacenar, verter o descargar en el mar aceites, grasas, combustibles, desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante;
- II. Las reparaciones, mantenimientos mayores, así como los trabajos de remodelación de embarcaciones y motores;
- III. Realizar cualquier actividad de limpieza y achicamiento de sentinas de embarcaciones mayores;
- IV. Remover el fondo marino o provocar suspensión de sedimentos; y
- V. Las demás que ordene la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ARTÍCULO NOVENO. El polígono de la reserva de la biosfera Tiburón Ballena estará integrada por la subzonas de preservación, de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y de uso público.

De conformidad con lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en dichas subzonas podrán realizarse, previa autorización que en su caso corresponda conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, actividades productivas emprendidas por las comunidades asentadas en las inmediaciones de la reserva de la biosfera y que sean estrictamente compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable de conformidad con lo previsto en el presente Decreto, el programa de manejo correspondiente y considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO. Las personas que realicen aprovechamientos de recursos naturales dentro de la reserva de la biosfera Tiburón Ballena estarán sujetos a las modalidades que se establecen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en el presente Decreto. Por tanto, estarán obligados a llevar a cabo sus actividades conforme a los criterios de preservación y conservación de los ecosistemas y sus elementos establecidos en este instrumento y deberán respetar las previsiones contenidas en el programa de manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la reserva de la biosfera Tiburón Ballena, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, independiente de los permisos, licencias y autorizaciones que deban expedir otras autoridades conforme a las disposiciones jurídicas que correspondan.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (Continuación)

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Para las obras o actividades a que se refiere el presente Decreto y que requieran de autorización, la unidad administrativa correspondiente deberá contar con la opinión previa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y, en todo caso, las autoridades competentes deberán observar los plazos de respuesta previstos en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La inspección y vigilancia en la reserva de la biosfera de Tiburón Ballena queda a cargo de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Marina en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

No se ha publicado el Programa de manejo.

4. Situación actual.

5. Diagnóstico.

Elaborar y publicar el Programa de manejo.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
“Ventilas Hidrotermales de la Cuenca de Guaymas y
de la Dorsal del Pacífico Oriental”.
Santuario.**

1. Objeto de la Declaratoria.

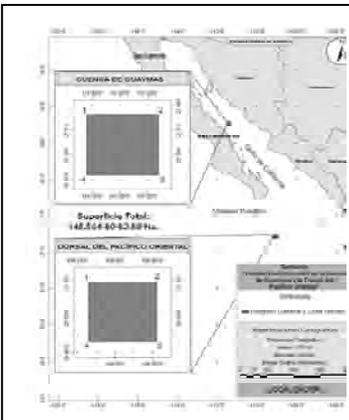
Los santuarios, como áreas naturales protegidas se establecen en zonas caracterizadas por una considerable riqueza de flora y fauna, o por la presencia de especies, subespecies o hábitat de distribución restringida, que abarcan unidades topográficas o geográficas que requieren ser preservadas o protegidas

2. Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto.

Publicado en el D.O.F. el 5 de junio de 2009.

Siendo nuestro país firmante del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, debe ejecutar políticas encaminadas a prevenir las causas de reducción o pérdida de diversidad biológica, así como garantizar la conservación in situ de los ecosistemas y hábitat naturales y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales.

En nuestro país existen numerosos sistemas de cordilleras y dorsales oceánicos que contienen ventilas hidrotermales, hábitat de distribución restringida, porque son chimeneas o manantiales termales formados en cavidades o fracturas del suelo marino, en los que existen procesos ecológicos en condiciones extremas. Se estima que pueden albergar hasta diez millones de especies de organismos, desde tapetes bacterianos hasta peces, pasando por anémonas, estrellas de mar, corales, esponjas, pepinos de mar, moluscos, gusanos de tubo y crustáceos, entre otros; por lo que, en su conjunto son importantes para el balance geoquímico del planeta; contribuyen a la productividad oceánica; al flujo de circulación del agua marina; a la formación activa de corteza terrestre y como centros de desarrollo de nuevas especies y refugio de especies relicto.



Localización. En el Golfo de California y en el Pacífico Norte, respectivamente, misma que está conformada por el volumen comprendido entre los 500 metros bajo la superficie media del mar y el lecho submarino con una superficie total de 145,564-80-83.88 Hectáreas

ARTÍCULO SEGUNDO. La superficie de los polígonos que integran el Santuario Ventilas Hidrotermales de la Cuenca de Guaymas y de la Dorsal del Pacífico Oriental, se zonifica exclusivamente como zona núcleo.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro del santuario Ventilas Hidrotermales de la Cuenca de Guaymas y de la Dorsal del Pacífico Oriental, podrán realizarse las siguientes actividades:

- I. Preservación de los ecosistemas marinos y sus elementos;
- II. Investigación científica de los ecosistemas del área, y
- III. Educación ambiental.

Elementos pesqueros y acuícolas del Decreto. (Continuación)

Para las actividades a que se refiere el presente artículo y que requieran de autorización, la unidad administrativa correspondiente deberá contar con la opinión previa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y, en todo caso, las autoridades competentes deberán observar los plazos de respuesta previstos en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. El uso y aprovechamiento de los recursos naturales dentro del santuario se sujetará a las siguientes modalidades:

- I. La investigación científica que implique la colecta de organismos se realizará siempre que no se afecte negativamente con ello el hábitat o la viabilidad de sus poblaciones o especies;
- II. La observación, colecta y demás actividades de investigación se realizará con equipos, aparatos sumergibles tripulados o vehículos operados remotamente que no alteren a la vida silvestre, y
- III. Las demás previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. Dentro del santuario Ventilas Hidrotermales de la Cuenca de Guaymas y la Dorsal del Pacífico Oriental, queda prohibido:

- I. Realizar actividades de explotación y aprovechamiento de vida silvestre;
- II. Remover de las chimeneas y rocas de las ventilas hidrotermales, para investigación de la geología o muestreos químicos,
- III. Realizar investigaciones por medio de las cuales se manipule el hábitat o sus elementos sin autorización previa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- IV. Modificar los flujos de agua;
- V. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos o radioactivos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante, así como descargar aguas de desecho y vertimientos de cualquier tipo;
- VI. Introducir ejemplares o poblaciones exóticas de la vida silvestre, así como organismos genéticamente modificados, y
- VII. Las demás que ordene la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del área natural que se constituye deberá sujetarse a las modalidades y lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, independiente de los permisos, licencias y autorizaciones que deban expedir otras autoridades conforme a las disposiciones jurídicas que correspondan.

3. Elementos pesqueros y acuícolas del Programa de Manejo.

No se ha publicado el Programa de manejo.

4. Situación actual.**5. Diagnóstico.**

Elaborar y publicar el Programa de manejo.

V. ESPECIES MARINAS PRIORITARIAS SUJETAS A PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN

La preocupación por la conservación del ambiente ha motivado a las autoridades en materia ambiental a dictar diversas medidas de protección para diferentes especies. La inclusión de información acerca de estas especies en la Carta Nacional Pesquera, a pesar de no estar sujetas a ningún esquema de explotación, cobra relevancia por el hecho de tratarse todas ellas de especies que interactúan con los pescadores, tanto de altamar como ribereños, siendo algunas de ellas altamente migratorias. Es importante que el particular tenga amplio conocimiento de estas especies, para utilizar responsablemente los recursos pesqueros.

El apartado contiene quince especies, todas ellas clasificadas bajo un estatus especial tanto en la legislación nacional como la internacional. Se incluyen las fichas informativas de siete de las ocho especies de tortugas marinas que existen en el mundo, consideradas en Peligro de Extinción. Estas especies anidan en las playas del Golfo de México, Mar Caribe y Pacífico mexicano. También se consideran cinco especies de mamíferos marinos, siendo la vaquita marina una Especie Endémica en Peligro de Extinción, y el resto Especies Sujetas a Protección Especial.

Por su parte, el tiburón ballena y el tiburón peregrino están considerados en la categoría de Especies Amenazadas. Son especies migratorias, y aunque consideradas raras.

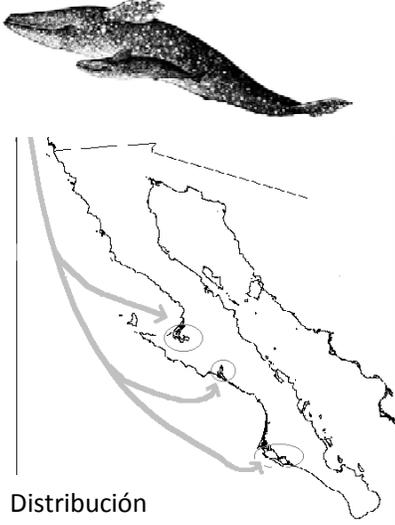
Finalmente, se incluye también la totoaba, que fue objeto de una alta presión de pesca en el pasado y actualmente se considera en Peligro de Extinción.

La información que proporcionan las fichas está organizada en tres apartados: 1) Generalidades, que incluye el nombre común, nombre científico, la distribución en aguas nacionales y las medidas de protección oficiales; 2) Indicadores, que incluye algún índice de abundancia muestra el estado actual de la población, y los impactos a los que está expuesta la población o su ecosistema; y 3) Lineamientos y estrategias de manejo, que contiene recomendaciones de investigación y manejo del recurso.

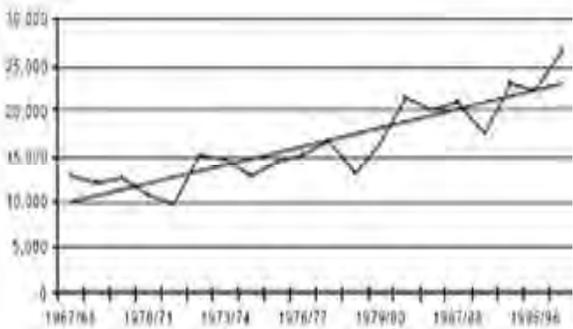
Es importante destacar que estas fichas son de índole informativa, y los lineamientos no van más allá de lo que la propia normatividad establece.

Ballena gris

1) Generalidades:

<p>Nombre común: Ballena gris o Ballena gris de California.</p> <p>Nombre científico: <i>Eschrichtius robustus</i>.</p> <p style="text-align: center;">Medidas de Protección</p> <p>1933- Adhesión de México a la Convención de Ginebra para la Protección de Ballenas.</p> <p>1949- Aprobación del Convenio Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena.</p> <p>1949- Adhesión de México a la Comisión Ballenera Internacional.</p> <p>1972- Declaratoria de Refugio para ballenas y ballenatos a la laguna Ojo de Liebre, BCS.</p> <p>1979- Declaratoria de Refugio para ballenas y ballenatos a la laguna San Ignacio, BCS.</p> <p>1980- Declaratoria de Refugio para ballenas y ballenatos a los complejos lagunares Ojo de Liebre, Guerrero Negro y Manuela, BCS.</p> <p>1988- Declaratoria de Reserva de la Biosfera El Vizcaino, BCS.</p>	 <p style="text-align: center;">Distribución</p>
<p>1993- Reconocimiento de los sistemas lagunares Ojo de Liebre y San Ignacio, en el listado del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la Humanidad del Programa MAB de la UNESCO.</p> <p>1994- La NOM-059-ECOL-1994 enlista a la especie bajo protección especial.</p> <p>2000- La NOM-131-SEMARNAT-1998 establece especificaciones y lineamientos para el desarrollo de actividades de observación de ballenas.</p> <p>2002- NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías en riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Determina a la en la categoría de en Protección especial.</p> <p>2002- Acuerdo de establecimiento del área de refugio para proteger a las grandes ballenas. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)- Apéndice I.</p>	

2) Indicadores:

<p>Abundancia</p> <p>Estimaciones recientes (2002) del stock oriental de la ballena gris en costas de Norteamérica calculan su población en 18,178 individuos (95% I.C. 15,010-22,015). Este valor es más bajo al estimado para 1998 de 29,758 individuos y esta relacionado a algunos eventos importantes de mortalidad asociados al ENSO de 1998-1999. El crecimiento del stock para esos años se estimó en 2.5% anual, indicando que en 30 años su población casi se duplicó, ya que en 1967 había menos de 13,000 ejemplares.</p>	
--	--

Indicadores. (Continuación)**Impactos:**

- En su ruta migratoria a lo largo de las costas de Canadá y Estados Unidos, por tráfico marítimo; contaminación de sus hábitats por explotación petrolera, principalmente en sus áreas de alimentación; descargas de asentamientos urbanos e industriales.
- En las aguas de jurisdicción nacional no hay evidencias significativas de impactos ambientales por actividades pesqueras o la operación de otras actividades productivas. Sin embargo, los planes de desarrollo en ambas costas de Baja California, como parte del proyecto turístico "Mar de Cortés" y del "Proyecto Multimodal de Punta Colonet" para la construcción de un puerto, incrementarán el nivel de contaminación, ruido y tránsito marítimo, aumentando la probabilidad de colisiones entre ballenas y embarcaciones de diverso calado.
- Impacto potencial de la actividad turística de observación de ballenas. Se sabe que durante su migración las ballenas grises modifican su dirección y rapidez de nado en presencia de embarcaciones de observación.
- En general se considera que sus hábitats de reproducción están en buen estado de conservación, sin embargo en Laguna San Ignacio se ha visto un decremento en el número de ballenas que visitan esta zona. De 2006 a 2009 el número de individuos adultos que visitaron la laguna fue de 200, mientras que a finales de los años setentas y principios de los ochenta visitaban la laguna más de 450 individuos adultos. No se tiene aún alguna razón clara de este decremento.

3) Lineamientos y estrategias de manejo:**Recomendaciones:**

- Reforzar la aplicación de las medidas de conservación y protección del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera El Vizcaino.
- Cumplir las medidas correctivas de la auditoría ambiental realizada por la PROFEPA a "Exportadora de Sal, S.A."
- Reforzar el cumplimiento de la NOM-059-SEMARNAT-2001 y de la NOM-131-SEMARNAT-1998.
- Revisar y actualizar la norma de observación de ballenas (NOM-131-SEMARNAT-1998), para incluir en ella aspectos actualizados a partir de la información científica generada de los estudios de ballena gris en las lagunas de agregación invernal.
- Considerar las disposiciones de la Convención sobre Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la Humanidad de la UNESCO, en la aprobación de proyectos de desarrollo en los santuarios balleneros.

Investigación:

Reforzar la investigación sobre:

1. Estudios simultáneos de distribución y abundancia en las tres lagunas de agregación invernal. Actualmente sólo se realizan estos estudios de forma sistemática y formal en Laguna Ojo de Liebre y Laguna San Ignacio, mientras que en el complejo lagunar Bahía Magdalena-Bahía Almejas los estudios ocurren de forma esporádica.
2. Monitoreos aéreos a lo largo de la costa occidental de la Península de Baja California para conocer el uso del hábitat y sus variaciones.
3. Evaluar el impacto potencial de las actividades de observación turística de ballenas.
4. Mortalidad en las áreas de reproducción.
5. Genética y acústica

Ballena jorobada**1) Generalidades:**

Nombre común: Ballena jorobada, rorcual jorobado, yubarta.

Nombre científico: Megaptera novaeangliae.

Medidas de Protección

1933- Adhesión de México a la Convención de Ginebra para la Protección de Ballenas.

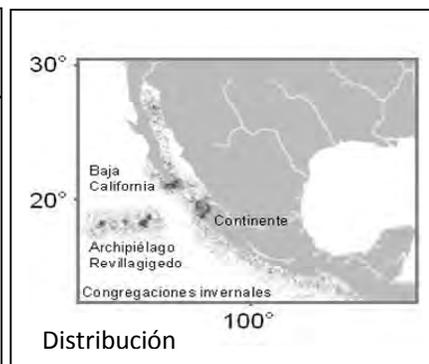
1949- Aprobación del Convenio Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena.

1949- Adhesión de México a la Comisión Ballenera Internacional.

1973- Decreto del Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas.

1980- Decreto del Parque Marino Nacional Isla Isabel.

1980- Decreto del Área de Protección de Flora y Fauna Islas Golfo de California.



Generalidades. (Continuación):

1994- La NOM-059-ECOL-1994 enlista a la especie bajo protección especial.
1994- Decreto de la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo.
1995- Decreto del Área Natural Protegida del Parque Marino Nacional Cabo Pulmo.
2000- La NOM-131-SEMARNAT-1998 establece especificaciones y lineamientos para el desarrollo de actividades de observación de ballenas.
2000- Decreto de la Reserva de la Biosfera Islas Mariás.
2002- NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías en riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Determina a la en la categoría de en Protección especial.
2002- Acuerdo de establecimiento del área de refugio para proteger a las grandes ballenas.
2005- Decreto del Parque Nacional Islas Marietas.
2005- Decreto del Parque Nacional Zona Marina del Archipiélago de San Lorenzo.
2005- Plan de acción de América del Norte para la conservación de la ballena jorobada (Comisión para la Cooperación Ambiental) Canadá, Estados Unidos y México.
2007- Decreto de la Reserva de la Biosfera, la zona marina conocida como Bahía de los Ángeles y canales de Ballenas y Salsipuedes.
 Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)- Apéndice I.

2) Indicadores:**Impactos**

- Captura incidental en redes de enmalle. De 2000 a 2009 se han enmallado 39 ballenas jorobadas en el Golfo de California. Para la costa occidental de la península de Baja California no hay un seguimiento sobre el número de ballenas enmalladas.
- Impacto potencial de las actividades de observación turística. Principalmente en la región de Los Cabos y de Bahía de Banderas se ha dado un incremento muy grande en el número de embarcaciones dedicadas a la industria turística y a la observación de ballenas.
- Colisión con embarcaciones. Los planes de desarrollo en ambas costas de Baja California, como parte del proyecto turístico "Mar de Cortés" y del "Proyecto Multimodal de Punta Colonet" para la construcción de un puerto, incrementarán el tránsito marítimo y la probabilidad de encuentro entre ballenas y embarcaciones de diverso calado.

Distribución

Su distribución en aguas mexicanas obedece a actividades relacionadas con la reproducción (apareamiento y partos). La coloración de la porción ventral de la aleta caudal es una excelente característica para su foto-marcado. Esto ha sido aprovechado para efectuar estudios de abundancia, residencia, migración e intercambio entre stocks o poblaciones. Se cuenta con catálogos fotográficos de las tres congregaciones invernales del país. La comparación de individuos nos dice que hay un mayor intercambio entre la costa continental y Baja California que entre estas y el Archipiélago de Revillagigedo, Col. Estudios de DNA mitocondrial indican que hay una menor afinidad poblacional entre la congregación de Revillagigedo y las congregaciones continentales. La congregación de Baja California presenta una afinidad similar con la costa continental y Revillagigedo, lo cual se explica en parte por ser Baja California tanto una zona de tránsito como un destino migratorio. Como resultado del proyecto SPLASH, se ha estimado para el año 2004 un tamaño para la población del Pacífico Norte de cerca de 20,000 individuos (18,347-21,452. En particular para el Pacífico mexicano la estimación de abundancia es de 5,928 ballenas: 2638 ballenas para la congregación de Revillagigedo, 1356 para la costa continental y 2452 para la Península de Baja California. El rorqual jorobado es quizá la ballena más carismática y con mayor demanda para el ecoturismo. En México esta industria ha florecido con mucho auge en la zona de Bahía de Banderas, Nay-Jal. y en la región de Los Cabos, B.C.S. En la última temporada las áreas de observación y la duración de ésta se dieron a conocer mediante el aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de octubre de 2008 (Primera Sección) apéndice de la NOM-131-SEMARNAT-1998.

3) Lineamientos y estrategias de manejo:**Investigación**

Reforzar la investigación sobre:

1. Evaluar el grado de afectación de las interacciones con artes de pesca.
2. Evaluar los impactos potenciales que la actividad turística de observación tiene sobre estas ballenas.
3. Continuar con los estudios de biología y ecología poblacional.

Todo ello permitirá contar con bases para normar la actividad de observación, así como incluir información más completa dentro de los avisos específicos respecto a las áreas de actividad turística y la intensidad de éstas.

Lineamientos y estrategias de manejo. (Continuación):**Recomendaciones**

- Asegurar el cumplimiento de la NOM-059-SEMARNAT-2001 y de la NOM-131-SEMARNAT-1998.
- Considerar las disposiciones de la Convención sobre Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad de la UNESCO, en la aprobación de proyectos de desarrollo en los santuarios balleneros.

Es claro que la congregación del Archipiélago Revillagigedo se compone de un stock aislado, distribuido en una zona de difícil acceso. Este stock debe permanecer libre de actividades de explotación turística y sólo estar sujeto a actividades de investigación.

Por su parte, el Archipiélago de las Islas Marías constituye uno de los pocos lugares prístinos a nivel mundial, por lo que la investigación realizada sobre ballenas en esta área puede servir como marco de referencia para comparar con zonas de gran actividad humana. Las Islas Marías constituyen un área de escasa perturbación antropogénica para las ballenas.

Las congregaciones de Bahía de Banderas y Los Cabos están sujetas a una fuerte actividad ecoturística, la más intensa del país. Será necesario efectuar estudios encaminados a determinar el impacto de las actividades humanas con el fin de contar con elementos técnicos que permitan normar la actividad de observación. Se debe evaluar si el incremento de tránsito marítimo puede afectar a esta población, dado que se sabe que la colisión con embarcaciones es uno de los mayores factores de riesgo para las grandes ballenas. De igual forma se requiere evaluar el efecto del ruido antropogénico sobre las ballenas.

Será necesario efectuar los estudios requeridos para incluir un aviso para la región de Los Cabos en la Norma Oficial. Se sabe que la actividad en la región va en aumento y es necesario contar con este instrumento de manejo, de manera que se otorguen permisos y se establezcan límites a la actividad.

Ballena Azul**1) Generalidades:**

Nombre común: Ballena azul, rorcual gigante.

Nombre científico: *Balaenoptera musculus musculus*.

Medidas de Protección

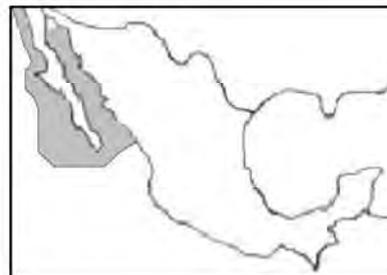
1933- Adhesión de México a la Convención de Ginebra para la Protección de Ballenas.

1949- Aprobación del Convenio Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena.

1949- Adhesión de México a la Comisión Ballenera Internacional.

1973- Decreto del Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas.

1980- Decreto del Área de Protección de Flora y Fauna Islas Golfo de California.



Distribución

1994- La NOM-059-ECOL-1994 enlista a la especie bajo protección especial.

1995- Decreto del Área Natural Protegida del Parque Marino Nacional Cabo Pulmo.

2000- La NOM-131-SEMARNAT-1998 establece especificaciones y lineamientos para el desarrollo de actividades de observación de ballenas.

2002- NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías en riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Determina a la ballena azul en la categoría de Protección Especial.

2002- Acuerdo de establecimiento como área de refugio a las zonas marinas parte del territorio nacional para proteger a las grandes ballenas.

2005- Decreto del Parque Nacional Zona Marina del Archipiélago de San Lorenzo.

2007- Decreto de la Reserva de la Biosfera, la zona marina conocida como Bahía de los Ángeles y canales de Ballenas y Salsipuedes.

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)- Apéndice I.

2) Indicadores:

<p>Impactos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el momento, el hábitat de distribución de la ballena azul está en buen estado de conservación; sin embargo, no se ha evaluado el impacto potencial de la actividad de observación turística de ballenas, actividad que va en aumento constante en la zona núcleo de Loreto. • Enmallamiento de individuos en redes de deriva. • Los planes de desarrollo en ambas costas de Baja California, como parte del proyecto turístico “Mar de Cortés” y del “Proyecto Multimodal de Punta Colonet” para la construcción de un puerto, incrementarán el nivel de contaminación, ruido y tránsito marítimo, aumentando la probabilidad de colisiones entre ballenas y embarcaciones de diverso calado. 	<p>Distribución.</p> <p>En México, las ballenas azules se distribuyen en todo el Golfo de California (GC) y en la Costa Occidental de la Península de Baja California (PBC). Se cuenta con un catálogo foto-identificación de estas ballenas y mediante comparación con otros catálogos se sabe que hay individuos en común entre esta zona y California, EE. UU.</p> <p>Sus movimientos migratorios siguen el cambio estacional de la productividad planctónica alrededor de la PBC.</p> <p>El número de ballenas azules estimado para el GC asciende a 283 individuos (IC =114-703, 95%), con el método de transecto lineal en marzo 1997 y a 238 individuos (IC = 142-474, 95%) con el método de marcado-recaptura en el 2006.</p> <p>El GC es una zona de crianza, de alimentación y probablemente de reproducción para la especie. Las hembras lactantes presentan mayor afinidad a la zona costera en comparación con el resto de los individuos. Lo anterior se asocia con las altas tasas de reproducción anuales (8-19%) y la relación hembra:macho (1.8:1).</p> <p>Se cuenta con evidencia que la edad de madurez sexual puede ser desde los 5 años y las hembras presentan intervalos de crianza de dos y tres años.</p> <p>Mediante estudios genéticos se han encontrado 19 haplotipos que indican los linajes maternos, esto es similar a otras poblaciones de grandes ballenas y se considera un nivel normal de diversidad genética.</p> <p>Estas ballenas se observan como individuos solitarios, pares o tríos, además se encontró que presentan una cierta organización social a una escala temporal y espacial amplia, formando grupos alrededor de algunos individuos llamados “núcleo”.</p>
---	---

3) Lineamientos y estrategias de manejo:

<p>Recomendaciones</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar el cumplimiento de la NOM-059-SEMARNAT-2001 y de la NOM-131-SEMARNAT-1998. • Considerar las disposiciones de la Convención sobre Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad de la UNESCO, en la aprobación de proyectos de desarrollo en los santuarios balleneros. • Promover estudios de investigación encaminados a incrementar el conocimiento sobre distribución y estimaciones de abundancia relativa por espacio y tiempo. Esto permitirá contar con bases para normar la actividad de observación y para incluir información más completa dentro de los avisos específicos respecto a las temporadas y áreas de actividad turística. Los lineamientos establecidos en el aviso para realizar la observación de la ballena azul deberán tomar en cuenta la conducta y biología particular de esta especie. <p>Cada vez es mayor la importancia que esta especie ha adquirido para la industria turística de observación de ballenas. Por lo que su regulación es crucial, particularmente, en las áreas protegidas (i.e. Loreto), pues el Golfo de California es un área clave para la conservación de la especie en el Pacífico Noreste.</p> <p>Se debe considerar el incremento de tránsito marítimo, debido al fomento de destinos turísticos, como fuente potencial de perturbación a esta población. De igual forma se requiere evaluar el efecto del ruido antropogénico sobre las ballenas, así como evaluar y regular el daño potencial de las redes de enmalle flotantes y otras actividades de pesca.</p>

<p>Investigación</p>
<p>Reforzar la investigación sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Monitoreo de la abundancia y evaluación de indicadores bioquímicos útiles en detectar cambios en el estado de la población o en el ambiente. 2) Continuar con los estudios de foto-identificación para estimar con mayor precisión parámetros demográficos. 3) Evaluar el impacto potencial de las actividades de observación turística de ballenas. 4) Genética: estructura, dispersión poblacional e identificación de stocks. 5) Salud: diseñar un monitoreo de la salud de la población mediante técnicas genéticas para identificar patógenos en soplos. 6) Acústica: diseñar monitoreo del ruido ambiental e iniciar estudios de vocalización asociado al comportamiento.

Rorcual Común



1) Generalidades:

<p>Nombre común: Rorcual común, ballena de aleta.</p>	<p>Distribución</p>
<p>Nombre científico: <i>Balaenoptera physalus</i>.</p>	
<p style="text-align: center;">Medidas de Protección</p> <p>1933- Adhesión de México a la Convención de Ginebra para la Protección de Ballenas. 1949- Aprobación del Convenio Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena. 1949- Adhesión de México a la Comisión Ballenera Internacional. 1973- Decreto del Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas. 1980- Decreto del Área de Protección de Flora y Fauna Islas Golfo de California.</p>	
<p>1994- La NOM-059-ECOL-1994 enlista a la especie bajo protección especial. 1995- Decreto del Área Natural Protegida del Parque Marino Nacional Cabo Pulmo. 2000- La NOM-131-SEMARNAT-1998 establece especificaciones y lineamientos para el desarrollo de actividades de observación de ballenas. 2002- NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías en riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Determina a la especie en la categoría de Protección especial. 2002- Acuerdo de establecimiento del área de refugio para proteger a las grandes ballenas. 2005- Decreto del Parque Nacional Zona Marina del Archipiélago de San Lorenzo. 2007- Decreto de la Reserva de la Biosfera, la zona marina conocida como Bahía de los Ángeles y canales de Ballenas y Salsipuedes. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)- Apéndice I.</p>	

2) Indicadores:

<p>Impactos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contaminación sonora causada por actividades humanas. Los rorcuales comunes se comunican a través de sonidos de baja frecuencia por lo que la contaminación por ruido podría perturbar la búsqueda y localización de alimento, así como la tasa de encuentro entre machos y hembras. Todo esto tendría consecuencias en la alimentación y reproducción de los rorcuales. • Impacto potencial de las actividades de observación turística. Esta actividad se ha incrementado en el Golfo de California, particularmente en la zona Loreto, y hasta el momento no se ha evaluado su impacto en los rorcuales. • Captura incidental en redes de enmalle. • Colisión con embarcaciones. Los planes de desarrollo en ambas costas de Baja California, como parte del proyecto turístico "Mar de Cortés" y del "Proyecto Multimodal de Punta Colonet" para la construcción de un puerto, incrementarán el nivel de contaminación, ruido y tránsito marítimo, aumentando la probabilidad de encuentros entre rorcuales y embarcaciones de diverso calado. 	<p>Distribución.</p> <p>En el Golfo de California el rorcual común se puede encontrar en todos los meses del año. Se conoce que se alimenta y reproduce en el Golfo de California por lo que no parece seguir el patrón migratorio entre zonas de alimentación y reproducción. Con base en evidencias de foto-identificación, genética, acústica y de marcas con señal vía satélite, se ha sugerido que la población del Golfo de California es residente y aislada de otras poblaciones del Océano Pacífico. El tamaño poblacional para el Golfo de California se estima en 574 ± 129 individuos. En la costa occidental de la Península de Baja California los registros de esta especie son muy escasos.</p> <p>Se ha observado al rorcual común alimentándose en el Golfo de California de eufáusidos, particularmente de la especie <i>Nyctiphanes simplex</i>, así como de de pequeños peces pelágicos (p. ej. macarela, sardina, anchoveta). El análisis de isótopos estables de carbono y nitrógeno practicado en piel del rorcual común sugirió un cambio estacional de dieta, alimentándose durante el invierno principalmente de eufáusidos y durante el verano y otoño de peces como la sardina.</p> <p>La abundancia, movimientos y conducta de alimentación de los rorcuales comunes varía estacional e interanualmente, en las diferentes regiones del Golfo de California, de acuerdo con los factores ambientales y a la distribución en parche de sus presas. Durante el invierno y primavera el rorcual común se encuentra a lo largo de la costa occidental del golfo, desde La Paz hacia el norte hasta el Canal de Ballenas. Durante el verano este rorcual se distribuye principalmente en la región norte del golfo donde se ha observado alimentándose en superficie de eufáusidos y peces.</p>
---	--

3) Lineamientos y estrategias de manejo:

Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar el cumplimiento de la NOM-059-SEMARNAT-2001 y de la NOM-131-SEMARNAT-1998. • Considerar las disposiciones de la Convención sobre Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad de la UNESCO, en la aprobación de proyectos de desarrollo en los santuarios balleneros. <p>Los movimientos y ecología de forrajeo del rorcual común en el Golfo de California pueden ser un indicador importante de productividad biológica y de la salud del ecosistema, lo cual, aunado al aislamiento genético y la residencia de los rorcuales en el golfo, la hacen una población única que debe ser protegida. Por ello, el promover estudios encaminados a incrementar el conocimiento sobre su distribución espacial y temporal, alimentación, reproducción y comportamiento podrá contribuir a predecir y medir la respuesta de estos organismos al cambio ambiental en diversas escalas y aportará elementos para su futura conservación y manejo.</p> <p>Esto también permitirá contar con bases para normar la actividad de observación y para incluir información más completa dentro de los avisos específicos respecto a las temporadas y áreas de actividad turística. Los lineamientos establecidos en el aviso para realizar la observación del rorcual común deberán tomar en cuenta la conducta y biología particular de esta especie.</p> <p>Se debe considerar el incremento de tránsito marítimo, debido al fomento de destinos turísticos, como fuente potencial de perturbación a esta población. De igual forma se requiere evaluar el efecto del ruido antropogénico sobre los rorcuales, así como evaluar y regular el daño potencial de las redes de enmalle flotantes y otras actividades de pesca.</p>
Investigación
<p>Reforzar la investigación sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar monitoreo del ruido ambiental y estudios de vocalización asociado al comportamiento. 2. Movimientos y ecología de forrajeo del rorcual común como un indicador de la salud del ecosistema 3. Continuar con los estudios de biología y ecología poblacional. 4. Contaminación química debido a fertilizantes y pesticidas. 5. Evaluar los impactos potenciales que la actividad turística de observación tiene sobre estos rorcuales. 6. Evaluar el grado de afectación de las interacciones con artes de pesca. <p>Todo ello permitirá contar con bases para normar la actividad de observación, así como incluir información más completa dentro de los avisos específicos respecto a las áreas de actividad turística y la intensidad de éstas.</p>

Delfín nariz de botella



1) Generalidades:

<p>Nombre común: Tursión, tonina, delfín nariz de botella</p> <p>Nombre científico: <i>Tursiops truncatus</i></p>	
Medidas de Protección	
<p>Especie listada en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre.</p> <p>2002 – La NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, la incluye bajo el estatus “protección especial”.</p>	
<p>2002 – Prohibición de captura para fines de aprovechamiento extractivo</p> <p>2004 – La NOM-135-SEMARNAT-2004, Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio, establece lineamientos específicos para su protección.</p> <p>2004 – Se creó el Subcomité Técnico Consultivo para el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de esta especie.</p> <p>2008 – La Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza cambió su estatus de “datos deficientes” al de “menor preocupación”.</p> <p>2009 – Las modificaciones a la NOM-059-SEMARNAT-2001, contemplan la conservación del estatus de “protección especial”.</p>	

Distribución

2) Indicadores:

Distribución.

Tursiops sigue siendo un género muy complejo, constituido por razas geográficas, formas, especies y subespecies que aún no han sido bien caracterizadas dado el intercambio genético producido por sus amplios desplazamientos, y a que puede producir híbridos con otras especies de los géneros *Delphinus* y *Stenella*. Mundialmente, el tursión presenta dos formas: una costera asociada con hábitats neríticos y una oceánica encontrada comúnmente lejos de la costa. En la mayoría de los casos ambas formas son diferenciables morfológica, genética y ecológicamente.

El número total de individuos de esta especie es desconocido para nuestro país, aunque existen datos para localidades específicas que comúnmente representan áreas de reproducción y alimentación, y que pueden proporcionar una idea del tamaño de las poblaciones.

Para México cada vez son más los estudios de estimaciones poblacionales que se han hecho en ambos litorales, tanto por instituciones educativas y de investigación, como por instituciones que los han capturado para su exhibición y manejo en cautiverio con fines recreativos y terapéuticos. Por ejemplo, en 1996 la abundancia de animales en el Golfo de California se estimó en 33,799 (20,500 a 58,358) individuos. Sin embargo, no se cuenta con una publicación que compile y analice todos los datos disponibles para establecer una estimación más confiable. Incluso, para las costas del Pacífico aún no se cuenta con información para los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán y Colima. En el Golfo de México, no hay datos para Tamaulipas.

Al igual que las demás especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001 y la CITES, es una de las especies prioritarias de la SEMARNAT.

Impactos.

En las aguas de jurisdicción nacional existen evidencias que sugieren impactos ambientales de contaminación por plaguicidas organoclorados, así como muerte incidental y lesiones permanentes causadas por encuentros con embarcaciones y artes de pesca.

3) Lineamientos y estrategias de manejo:

Recomendaciones

- Con el objeto de disminuir el índice de captura incidental para la forma oceánica de esta especie, se ha implementado la red de cerco con Jareta en las maniobras de pesca del atún, como arte de pesca que ha reducido significativamente las capturas incidentales de los delfines. El mismo efecto ha tenido la introducción del paño superprotector y la maniobra de retroceso en la pesca del atún.
- Evaluar los factores de riesgo que las actividades pesqueras, productivas y turísticas tienen tanto en la forma oceánica como costera.

Investigación

Reforzar la investigación sobre:

1. Distribución y abundancia
2. Demografía
3. Sistemática
4. Estructura y viabilidad poblacional
5. Uso de hábitat
6. Impacto ambiental de contaminantes, actividades pesqueras y turísticas

Vaquita marina



1) Generalidades:

Nombre común: Vaquita

Nombre científico: *Phocoena sinus*

Medidas de Protección

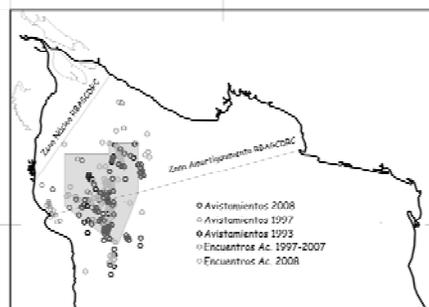
1992 – Se prohíbe el uso de redes agalleras con luz de malla menor a 15 cm.

1992 – Se forma el Comité Técnico para la Preservación de la vaquita y la totoaba en el Alto Golfo de California.

1993 – Se crea la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, en su área núcleo se prohíbe toda actividad pesquera.

1994 – La NOM-059-ECOL-1994 decreta a la vaquita como especie en peligro de extinción.

1997 – Se crea el Comité Internacional para la Recuperación de la vaquita (CIRVA), responsable de elaborar un "Plan de Recuperación y Conservación". En la Primer Reunión del CIRVA se concluyó que la captura incidental de vaquita en redes configura el principal factor de riesgo para su supervivencia



Distribución de la vaquita en el Alto Golfo de California. Se muestran los registros de avistamientos y encuentros acústicos (Ac.) de vaquita. El polígono del Área de Refugio para la protección de vaquita esta sombreado en gris.

Generalidades. (Continuación)

Medidas de Protección

- 1997** – Se crea el Comité Internacional para la Recuperación de la vaquita (CIRVA), responsable de elaborar un “Plan de Recuperación y Conservación”. En la Primer Reunión del CIRVA se concluyó que la captura incidental de vaquita en redes configura el principal factor de riesgo para su supervivencia.
- 1997** – Por recomendación del CIRVA se realizó un censo con transectos de línea diseñado específicamente para estimar la abundancia de la vaquita.
- 2001** – Elaboración de la estrategia de conservación de la vaquita y su hábitat e inicio de operativos de inspección y vigilancia coordinados por PROFEPA.
- 2002** – La vaquita se lista en la NOM-059-SEMARNAT-2001 bajo la clasificación de especie en peligro de extinción.
- 2005** – Se estableció el Área de Refugio para la protección de la vaquita y se publicó el Programa de Protección para la vaquita.
- 2008** – Se creó el Programa de Acción para la Conservación de la Especie vaquita (PACE vaquita). Se inicia el programa de inspección y vigilancia por parte de PROFEPA en coordinación con CONAPESCA.
- 2009** – La SCT, realizó el marcaje del Área de Refugio de la vaquita con boyas.

2) Indicadores:

Abundancia: En 1997, se hizo una evaluación que estimó 567 vaquitas existentes con un intervalo de confianza de 177 a 1,074 vaquitas. En tan solo diez años, en 2007, la estimación de la abundancia poblacional de vaquita fue de 150 individuos. Ambas estimaciones confirmaron que la población de vaquita se halla en declive.

Mortalidad incidental: Calculada con índices de una pesquería experimental de totoaba en 58 vaquitas al año. Con base en el monitoreo de las actividades de pesca y captura incidental en el Golfo de Santa Clara en 1993, se estimó que al menos 39 vaquitas eran capturadas por año (en redes agalleras y de enmalle). Como el esfuerzo pesquero en San Felipe era comparable al del Golfo de Santa Clara, se consideró que en aquel año la mortalidad mínima fue de 78 vaquitas por los dos poblados.

Proporción de la población sujeta a mortalidad incidental: Entre 7 y 15 %.

Límite de mortalidad incidental para evitar extinción: Menor a 1 individuo por año (es decir una tasa cero).

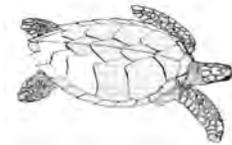
Impactos.

1. Aunque el hábitat de la vaquita cambió ante la interrupción del flujo del Río Colorado, el principal factor de riesgo es su captura incidental en redes agalleras y de enmalle, por operaciones de pesca artesanal en la zona de distribución de la vaquita. Se ha identificado la presencia de vaquitas muy cerca de la costa de Baja California, lo que representa una mayor probabilidad de su captura incidental.
2. Posible impacto por la generación de ruido de embarcaciones mayores y menores tanto dentro como fuera del Área de Refugio para la protección de la vaquita.

3) Lineamientos y estrategias de manejo:

Recomendaciones	Investigación
<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar el cumplimiento del Programa de la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado y la NOM-059-SEMARNAT-2001. • Revisar el polígono del Área de Refugio para la protección de la vaquita, de acuerdo a los resultados obtenidos sobre distribución durante la “expedición vaquita 2008”. • Continuidad de las actividades y acciones del PACE vaquita, el cuál tiene el propósito de ser un instrumento que propicie las sinergias requeridas para lograr la conservación y recuperación de la vaquita mediante acciones de corto, mediano y largo plazo que garanticen la eliminación de la captura incidental de la especie en redes agalleras y de enmalle, la aplicación de recursos para la reconversión y diversificación productiva, la investigación y desarrollo de nuevos métodos y artes de pesca, la ejecución de un programa permanente de inspección y vigilancia, así como los apoyos requeridos para lograr el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la región del Alto Golfo de California. 	<p>Reforzar las líneas de investigación sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño muestral del esquema de monitorización acústico de vaquita a largo plazo. 2. Extensión geográfica necesaria para monitorizar a la población de vaquita con equipos autónomos y semi-autónomos, con el fin de apoyar en el diseño muestral del esquema de monitorización a largo plazo. 3. Viabilidad de montar los equipos de detección acústica autónomos en boyas instaladas en el área de distribución de la especie. 4. Modelos y análisis estadísticos para estimar la abundancia y distribución de la vaquita a partir de datos acústicos. 5. Procesos oceanográficos y biológicos que pudieran afectar a los equipos autónomos y semi-autónomos en la detección acústica de vaquitas. 6. Evaluación a largo plazo de la efectividad del PACE vaquita en la recuperación poblacional de la especie.

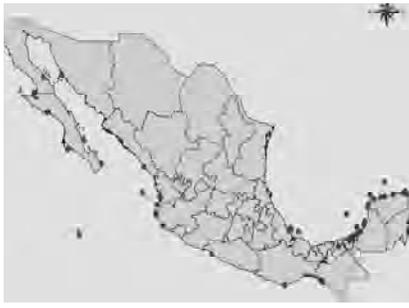
Tortuga carey



1) Generalidades:

Nombre común. Tortuga carey
Nombre científico. *Eretmochelys imbricata*

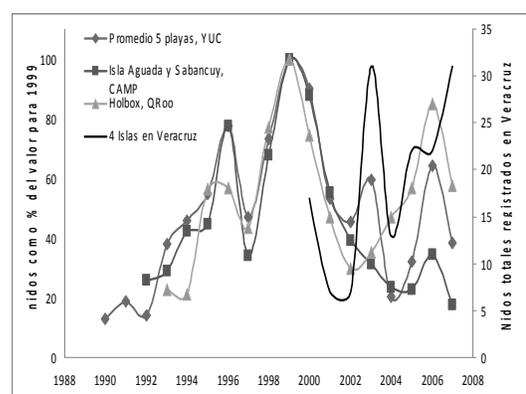
Distribución. Principales áreas de anidación: Campeche, Yucatán y Q. Roo. **Presencia esporádica a lo largo del Pacífico.**



Medidas de Protección

1. Prohibición de posesión o consumo de huevo, 1927
2. Veda del 1 de mayo al 31 de agosto, talla mínima de captura 450 mm (longitud carapacho), 1974.
3. Decreto del 29/10/86 (D.O.F.) que establece a 17 playas de anidación como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio, posteriormente recategorizadas como Santuarios en 2002.
4. Acuerdo publicado en el DOF (31/05/90), veda total e indefinida para todas las especies de tortuga marina.
5. NOM-002-PESC-1993 que establece el uso obligatorio de DET's en redes de arrastre camarонерas en el Golfo de México y Mar Caribe.
6. NOM-059-ECOL-2001, enlista a la tortuga carey como especie en peligro de extinción.
7. NOM-029-PESC-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas, la cual establece que la pesca dirigida a estas especies no podrá realizarse en una franja marina de 5 km de ancho frente a las principales playas de anidación

2) Indicadores:



Impactos.

1. Reducción del área disponible para anidación por desarrollos turísticos y urbanísticos.
2. Disminución de poblaciones por captura tanto incidental como dirigida de individuos en áreas de alimentación.
3. Disminución de poblaciones por explotación ilegal de hembras o huevos en playas de anidación.
4. Degradación del hábitat de incubación por pérdida de cobertura vegetal costera.
5. Alteraciones físicas y químicas en los hábitats de alimentación.
6. Degradación del hábitat de anidación por uso de barreras físicas para protección de infraestructura costera.

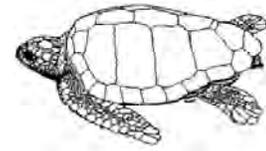
3) Lineamientos y estrategias de manejo:

Estrategias

1. Publicación del Programa de Acción para la Conservación de la Tortuga Carey.
2. Implementar y diseñar Programas de Manejo en áreas naturales protegidas federales, estatales y municipales para preservar la estructura y funcionalidad de los hábitats críticos
3. Fomentar la intervención de los sectores productivos y educativos en los programas de protección y conservación de las tortugas marinas.
4. Impulsar y promover la elaboración de planes de ordenamiento territorial costero, así como el cumplimiento de los existentes.
5. Establecer y fomentar los acuerdos de cooperación entre programas de conservación de la especie.
6. Identificar y restaurar hábitats críticos marinos y terrestres degradados.
7. Vigilar el respeto de la legislación ambiental aplicable a la conservación de poblaciones y hábitats críticos.

Investigación

1. Identificar zonas de alimentación y agregación de individuos juveniles y adultos en aguas mexicanas.
2. Obtener mayor información sobre rutas migratorias y ámbitos hogareños de la especie en el medio marino.
3. Caracterizar las pesquerías ribereñas en áreas de reproducción, alimentación y agregación de la especie, evaluando su impacto y la factibilidad de modificación de artes de pesca para impedir la captura incidental.
4. Estimación de la abundancia y densidad de nidos en las playas prioritarias y secundarias de anidación.
5. Desarrollar un programa integral de dinámica poblacional de la tortuga carey en México.
6. Monitoreo a largo plazo de la temperatura y humedad de incubación en nidos in situ y reubicados.
7. Evaluar el impacto del cambio climático sobre las poblaciones de tortuga carey y sus hábitats, así como el nivel de adaptabilidad de la especie ante los cambios.
8. Establecer líneas base del estado de salud y condición física de las hembras anidadoras.
9. Estudios de migración por satélite y de genética con fines de identificación de unidades de manejo de la población.

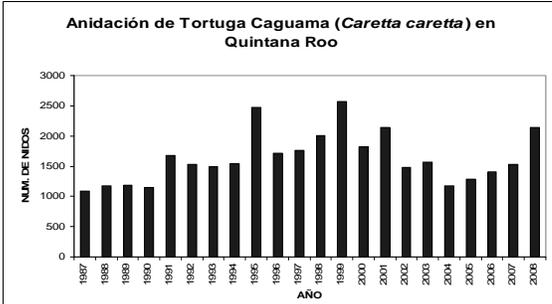


Tortuga caguama

1) Generalidades:

<p>Nombre común: Caguama, amarilla, jabalina Nombre científico: <i>Caretta caretta</i></p>	<p align="center">Medidas de Protección</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prohibición de posesión o consumo de huevo, 1927. 2. Veda 1 de mayo al 31 de agosto, talla mínima de captura 450 mm (longitud de carapacho), 1974. 3. Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 29/10/86 que establece como zonas de reserva y sitios de refugio para tortugas marinas a sus principales playas de anidación; se recategorizaron como Santuarios mediante Acuerdo publicado en el DOF el 16/07/02. 4. Acuerdo publicado en el DOF (31/05/90), veda total e indefinida para protección de todas las especies de tortuga marina. 5. NOM-002-PESC-1993, uso obligatorio de DET's en redes de arrastre camaroneras. 6. NOM-059-SEMARNAT-2001, enlista a la tortuga caguama como especie en peligro de extinción. 7. NOM-029-PESC-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas, que establece que la pesca dirigida a estas especies no podrá realizarse en una franja marina de 5 km de ancho frente a las principales playas de anidación.
<p>Distribución: Mar Caribe, Quintana Roo (principal zona de anidación). Zonas de alimentación en Baja California</p>  <p align="center">Distribución. zonas de anidación v alimentación</p>	

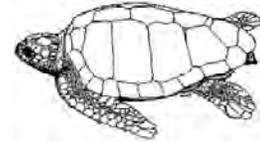
2) Indicadores:

<p align="center">Anidación de Tortuga Caguama (<i>Caretta caretta</i>) en Quintana Roo</p>  <table border="1"> <caption>Data for Anidación de Tortuga Caguama (Caretta caretta) en Quintana Roo</caption> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>NUM. DE NIDOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1987</td><td>1100</td></tr> <tr><td>1988</td><td>1200</td></tr> <tr><td>1989</td><td>1200</td></tr> <tr><td>1990</td><td>1100</td></tr> <tr><td>1991</td><td>1600</td></tr> <tr><td>1992</td><td>1500</td></tr> <tr><td>1993</td><td>1500</td></tr> <tr><td>1994</td><td>1500</td></tr> <tr><td>1995</td><td>2400</td></tr> <tr><td>1996</td><td>1700</td></tr> <tr><td>1997</td><td>1800</td></tr> <tr><td>1998</td><td>2000</td></tr> <tr><td>1999</td><td>2500</td></tr> <tr><td>2000</td><td>1800</td></tr> <tr><td>2001</td><td>2100</td></tr> <tr><td>2002</td><td>1500</td></tr> <tr><td>2003</td><td>1500</td></tr> <tr><td>2004</td><td>1200</td></tr> <tr><td>2005</td><td>1300</td></tr> <tr><td>2006</td><td>1400</td></tr> <tr><td>2007</td><td>1500</td></tr> <tr><td>2008</td><td>2100</td></tr> </tbody> </table>	AÑO	NUM. DE NIDOS	1987	1100	1988	1200	1989	1200	1990	1100	1991	1600	1992	1500	1993	1500	1994	1500	1995	2400	1996	1700	1997	1800	1998	2000	1999	2500	2000	1800	2001	2100	2002	1500	2003	1500	2004	1200	2005	1300	2006	1400	2007	1500	2008	2100	<p>Impactos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reducción del área de anidación por desarrollos turísticos y urbanos en el Golfo de México y Mar Caribe. 2. Captura incidental en pesquerías artesanales e industriales. 3. Sacrificio de hembras y saqueo de huevos. 4. Incremento de depredadores y contaminación por desechos sólidos en las playas de anidación. 5. Incremento en el número de tormentas y huracanes que impactan la costa.
AÑO	NUM. DE NIDOS																																														
1987	1100																																														
1988	1200																																														
1989	1200																																														
1990	1100																																														
1991	1600																																														
1992	1500																																														
1993	1500																																														
1994	1500																																														
1995	2400																																														
1996	1700																																														
1997	1800																																														
1998	2000																																														
1999	2500																																														
2000	1800																																														
2001	2100																																														
2002	1500																																														
2003	1500																																														
2004	1200																																														
2005	1300																																														
2006	1400																																														
2007	1500																																														
2008	2100																																														

3) Lineamientos y estrategias de manejo:

<p align="center">Estrategias</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación del Programa de Acción para la Conservación de la tortuga caguama. 2. Desarrollar e implementar esquemas de manejo del hábitat de la especie en las áreas de anidación y alimentación. 3. Promover la creación de nuevas áreas protegidas federales o estatales para asegurar la protección del hábitat de la especie. 3. Promover el cambio de las artes de pesca que impactan a la tortuga caguama. 4. Desarrollar programas de educación ambiental en las comunidades aledañas. 5. Reforzar la participación de las instituciones de educación superior e investigación y los sectores sociales y productivos en los programas de investigación, protección y conservación de la especie. 6. Desarrollar y ejecutar estrategias específicas de inspección y vigilancia en sitios de conflicto que representen una amenaza significativa a las poblaciones de tortuga caguama y su hábitat. 7. Ordenamiento de pesquerías ribereñas en áreas de alta incidentalidad de captura de tortugas. 	<p align="center">Investigación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudios sobre ecología y genética de poblaciones de la tortuga caguama para determinar unidades de manejo para la conservación. 2. Abundancia, distribución y densidad de nidos en las playas del Caribe mexicano. 3. Determinar las características biológicas de la especie. 4. Estudio de los factores ambientales y parámetros físicos que afectan la mortalidad embrionaria. 5. Reforzar el programa de marcado y recaptura. 6. Caracterizar las pesquerías ribereñas y comerciales que impactan a la tortuga caguama en aguas mexicanas. 7. Evaluar el estado de salud de las poblaciones de la especie. 8. Determinar el efecto de la contaminación en los nidos de la especie por plaguicidas e hidrocarburos en el Caribe mexicano. 9. Estudios de modificación de artes de pesca y de técnicas para la pesca ribereña en áreas de alta incidentalidad. 10. Monitoreo de varamientos y captura incidental en Baja California Sur.
--	--

Tortuga lora



1) Generalidades:

<p>Nombre común: Tortuga lora Nombre científico: <i>Lepidochelys kempii</i></p> <p>Distribución. Golfo de México y costa Este de EE.UU. Rancho Nuevo, Tamps. (anidación).</p>	<p>Medidas de Protección</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prohibición de posesión o consumo del huevo, 1927. 2. Integración del Programa de Tortugas Marinas en 1978 en el Marco Binacional Mexus-Golfo. 3. Decreto del 29/10/86 (D.O.F.) que establece a la playa de anidación de Rancho Nuevo, Tamps., como zona de reserva y sitio de refugio de tortuga lora, recategorizada en 2002 como Área Natural Protegida con categoría de Santuario. 4. Decreto de veda total para todas las especies de tortuga marina, 1990. 5. NOM-002-PESC-1993 que determina el uso obligatorio de DET's en redes de arrastre camarонерas en el Golfo de México y Mar Caribe. 6. NOM-029-PESC-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas, que establece que la pesca dirigida a estas especies no podrá realizarse en una franja marina de 5 km de ancho frente a las principales playas de anidación.
---	---

2) Indicadores:

	<p>Impactos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Captura incidental en el Golfo de México y costa este de EE.UU. 2. Perturbación y pérdida de la zona de anidación por actividad turística. 3. Actividad de pesca frente al Santuario de Rancho Nuevo y playas adyacentes. 4. Derrames de origen industrial o hidrocarburos. 5. Huracanes.
--	--

3) Lineamientos y estrategias de manejo:

<p>Estrategias</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Operación de campamentos tortugueros permanentes en las playas prioritarias de anidación. 2. Mejoramiento de la infraestructura, equipo y material logístico en los campamentos de Barra del Tordo, Tepehuajes, Altamira y La Pesca, Tamps., y en Lechuguillas, Ver. 3. Incrementar las acciones de inspección y vigilancia por instancias correspondientes de PROFEPA y SEMAR, durante la temporada de anidación de abril a julio. 4. Fortalecer la intervención de esfuerzos de los tres niveles de gobierno en la protección y conservación. 5. Fomentar el Programa Binacional México-EE.UU. para la Conservación y Recuperación de la población de tortuga lora en la costa de Tamaulipas, Veracruz y Texas. 6. Instrumentar la propuesta de ampliación del Area Natural Protegida de la playa de Rancho Nuevo, hasta los límites de la playa de Barra del Tordo (13.3 km) y Tepehuajes (16.8 km). 7. Tomar medidas para el control de depredadores naturales e introducidos en las principales playas de anidación. 	<p>Investigación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estimación de la abundancia, densidad y distribución de nidos en las zonas de anidación. 2. Evaluación del stock remigrante y neófito. 3. Determinación de la proporción sexual en el stock virgen. 4. Estudio de la incidencia de tumores en hembras anidantes de tortuga lora. 5. Marcado de machos de tortuga lora en aguas jurisdiccionales de México. 6. Estudio del efecto de depredadores naturales sobre las arribadas. 7. Estudios de migración y genética poblacional. 8. Evaluación de factores ambientales que afectan la incubación. 9. Estudios de esqueletocronología para estimar edad de maduración sexual. 10. Estudios de patrones de buceo y uso de hábitat marino.
--	---

Tortuga golfina



1) Generalidades:

<p>Nombre común. Tortuga golfina Nombre científico. <i>Lepidochelys olivacea</i></p>	<p>Medidas de Protección</p>
<p>Distribución. Anida a lo largo de todo el Pacífico mexicano, en BCS, y desde el sur de Sinaloa al sur de Chiapas. Mayor concentración de adultos frente a las playas de anidación masiva en La Escobilla y Morro Ayuta, Oax., e Ixtapilla, Mich.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La posesión y consumo de huevo se prohibieron desde 1927. 2. Establecimiento de tallas mínimas de captura y vedas parciales desde 1929. 3. Se han operado campamentos de protección desde 1967. 4. Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 29/10/86 que establece como <i>zonas de reserva y sitios de refugio para tortugas marinas</i> a sus principales playas de anidación; se recategorizaron como <i>Santuarios</i> mediante Acuerdo publicado en el DOF el 16/07/02. 5. Acuerdo publicado en el DOF (31/05/90), veda total e indefinida para protección de todas las especies de tortuga marina. 6. NOM-EM-001-PESC-1996, uso obligatorio de dispositivos excluidores de tortugas en redes de arrastre para la pesca de camarón en el Pacífico mexicano. 7. NOM-059-SEMARNAT-2001, lista a la tortuga golfina como especie en peligro de extinción. 8. NOM-029-PESC-2006, para pesca de tiburones y rayas, estableció que la captura de estas especies no puede realizarse a una distancia menor de 5 km frente a las principales playas de anidación

2) Indicadores:

<p style="text-align: center;">Estimación de anidaciones en la playa La Escobilla, Oaxaca</p>	<p>Impactos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alto porcentaje de nidadas saqueadas en algunas playas de anidación. 2. Elevada mortalidad embrionaria por infestación de escarabajos en La Escobilla. 3. Alteración del hábitat de anidación por desarrollo turístico y urbano sin planificación. 4. Captura incidental por interacciones con pesquerías artesanales e industriales. 5. Manejo inadecuado de crías para realizar liberaciones en eventos públicos masivos.
--	--

3) Lineamientos y estrategias de manejo:

<p style="text-align: center;">Estrategias</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Operar campamentos tortugeros para el monitoreo y protección de hembras, nidadas y crías en las playas de anidación. 2. Fortalecer las acciones de inspección y vigilancia realizadas por las autoridades correspondientes en los hábitats de anidación y alimentación. 3. Promover la participación de comunidades aledañas a zonas de anidación en actividades de protección. 4. Fomentar la protección de nidadas <i>in situ</i> en playas de anidación que cuenten con características favorables para ello. 5. Desarrollar y poner en práctica actividades de educación ambiental dirigidas a todos los sectores sociales. 6. Coordinar acciones de conservación de tortuga golfina entre los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil. 7. Promover la inclusión de estrategias de conservación orientadas a tortugas marinas en los ordenamientos ecológicos territoriales de los tres órdenes de gobierno. 8. Elaborar Programas de Conservación y Manejo para los Santuarios y otras playas de anidación estratégicas. 9. Implementar un sistema de patrullaje marino frente a las playas de anidación prioritarias para combatir el uso de redes de deriva, trasmallos u otros artes de pesca dañinos. 	<p style="text-align: center;">Investigación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de técnicas estandarizadas para estimación de anidaciones y éxito de incubación en playas de arribada. 2. Estudio de patrones de migración y localización de sitios de alimentación y desarrollo. 3. Estudios de genética poblacional para identificación de unidades de manejo. 4. Estudios sobre incidencia de enfermedades. 5. Estudios de mortalidad de embriones y crías por causas naturales. 6. Estudios sobre el impacto de depredadores en playas de anidación masiva. 7. Establecimiento de un programa de monitoreo de parámetros ambientales que tienen relación con la incubación de huevos. 8. Establecimiento de un programa de monitoreo de captura incidental. 9. Monitoreo de tendencias poblacionales y respuestas a los programas de recuperación en playas índice
--	--

Tortuga prieta



1) Generalidades:

<p>Nombre común. negra, prieta Nombre científico. <i>Chelonia agassizii</i></p>	<p>Medidas de Protección</p>
<p>Distribución. Pacífico Oriental mexicano Colola-Maruata, Mich. Playas de anidación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prohibición de posesión o consumo del huevo, 1927. 2. Decreto del 29/11/86 (D.O.F.) que establece a las playas de anidación de Colola y Maruata como Zona de Reserva y Sitio de Refugio de tortuga prieta, recategorizadas en 2002 como Santuario. 3. Inclusión de Colola y Maruata dentro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional Ramsar, 02/02/2008. 4. Acuerdo publicado en el DOF (31/05/90), veda total e indefinida para protección de todas las especies de tortuga marina. 5. NOM-EM-001-PESC-1996 que determina el uso obligatorio de DET's en redes de arrastre en la pesca de camarón en el Pacífico mexicano incluyendo el Golfo de California. 6. NOM-059-SEMARNAT-2001, lista a la tortuga prieta como especie en peligro de extinción. 7. NOM-029-PESC-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas, establece que la pesca dirigida a estas especies no podrá realizarse en una franja marina de 5 km de ancho frente a las principales playas de anidación

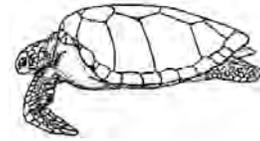
2) Indicadores:

<p style="text-align: center;">Numero estimado de hembras anidadoras de Tortuga Negra en Colola de 1982 a 2008</p>	<p>Impactos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pérdida de hábitat en la zona de anidación prioritaria de Colola y Maruata, por el desarrollo turístico y urbano. 2. Registros de saqueo de nidadas y sacrificio de hembras anidadoras en las playas de anidación del Pacífico mexicano. 3. Captura ilegal de tortugas en el mar. 4. Fuerte presión de pesca incidental y dirigida tanto en aguas interiores del Sistema Lagunar San Ignacio-Navachiste-Macapule, Sin., como en su zona costera.
--	--

3) Lineamientos y estrategias de manejo:

<p style="text-align: center;">Estrategias</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación del Programa de Acción para la Conservación de esta especie. 2. Operación permanente de los campamentos instalados en la costa de Michoacán. 3. Establecer programas de rehabilitación de las dunas costeras en las áreas de anidación de las tortugas verde y Negra que hayan sido perturbados significativamente 4. Fomentar las acciones de protección y conservación de tortuga prieta con las instancias involucradas a nivel federal, estatal y municipal. 5. Promover el cambio de las artes de pesca que impactan a la tortuga prieta. 6. Fortalecimiento de la vigilancia por la SEMAR e inspección de la PROFEPA, durante la temporada de anidación de septiembre a enero. 7. Fortalecer el cumplimiento de la normatividad ambiental en playas de anidación y zonas marinas de tránsito como hábitats críticos. 8. Elaboración del Plan de Conservación y Manejo del Santuario Colola y Maruata. 	<p style="text-align: center;">Investigación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estimación de la abundancia y densidad de nidos. 2. Determinación de la frecuencia de anidación e intervalo de remigración. 3. Monitoreo de la temperatura y humedad durante la incubación de nidos en corral y playa. 4. Estimación de la mortalidad por etapas embrionarias, porcentajes de eclosión y supervivencia. 5. Determinación de la proporción de sexos en crías a partir del monitoreo de la temperatura de incubación, mediante lectores automáticos. 6. Estudios de marcado, recaptura y reclutamiento a la población anidadora. 7. Identificar y evaluar los impactos del turismo en los sitios de anidación y alimentación sobre el comportamiento de las hembras, nidos y crías de la especie. 8. Censos demográficos y de mortalidad en hábitats de alimentación de tortuga prieta de Sinaloa y Baja California 9. Migración de machos reproductivos. 10. Identificación de áreas de forrajeo en el Pacífico oriental.
---	--

Tortuga blanca



1) Generalidades:

<p>Nombre común. blanca, verde Nombre científico. <i>Chelonia mydas</i></p>	<p>Medidas de Protección</p>
<p>Distribución y principales playas de anidación</p> <p>● Principales áreas de anidación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prohibición de posesión o consumo de huevo, 1927. 2. Decreto del 29/10/86 que establece a las playas de anidación de Ría Lagartos e Isla Contoy, Zonas de Reserva y Sitios de Refugio de tortuga blanca, recategorizadas en 2002 como Santuarios. 3. Veda total y permanente para todas las especies de tortugas marinas, 1990. 4. NOM-059-SEMARNAT-1994 que determina las especies y subespecies de fauna y flora en peligro de extinción. 5. NOM-029-PESC-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas, que establece que la pesca dirigida a estas especies no podrá realizarse en una franja marina de 5 km de ancho frente a las principales playas de anidación.

2) Indicadores:

<p>NÚM. DE NIDOS</p> <p>AÑO</p> <p>■ Tamaulipas ■ Campeche □ Yucatán J ■ Veracruz ■ Quintana Roo</p>	<p>Impactos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alteración del hábitat por desarrollos turísticos y urbanísticos. 2. Captura dirigida para aprovechamiento de carne 3. Captura incidental en barcos de arrastre en la Sonda de Campeche. 4. Saqueo de nidos. 5. Pérdida de nidadas por inundación debida a fenómenos meteorológicos. 6. Mortalidad embrionaria y de crías por contaminación en las playas de anidación.
--	---

3) Lineamientos y estrategias de manejo:

<p style="text-align: center;">Estrategias</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación del Programa de Acción para la Conservación de la especie. 2. Fortalecimiento de los programas de protección y campamentos tortugueros ya existentes. 3. Establecer programas de la rehabilitación de las dunas costeras en las áreas de anidación que hayan sido perturbadas significativamente. 4. Promover la creación de nuevas áreas protegidas federales o estatales para asegurar la protección del hábitat. 5. Regulación de fuentes de luz y tránsito en las playas de anidación. 6. Acuerdos regionales de cooperación en programas de protección y conservación de tortuga blanca. 	<p style="text-align: center;">Investigación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización de la información de las áreas prioritarias y de zonas sin trabajos previos en relación a la anidación, alimentación, cópula y descanso. 2. Caracterización de las pesquerías ribereñas que impactan a las poblaciones. 3. Estudios sobre ecología y genética de poblaciones para determinar unidades de manejo. 4. Estudios para determinar posible contaminación en los nidos de la especie por plaguicidas e hidrocarburos. 5. Evaluación de mortalidad por captura incidental.
---	---



Tortuga laúd

1) Generalidades:

<p>Nombre común. laúd, garapacho, siete filos Nombre científico. <i>Dermodochelys coriacea</i></p>	<p>Medidas de Protección</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prohibición de posesión o consumo de huevo, 1927. 2. Prohibición de captura, posesión o consumo de carne o piel de tortuga laúd, 1972. 3. Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 29/10/86 que establece como zonas de reserva y sitios de refugio para tortugas marinas a sus principales playas de anidación; se recategorizaron como Santuarios mediante Acuerdo publicado en el DOF el 16/07/02. 4. Acuerdo publicado en el DOF (31/05/90), veda total e indefinida para protección de todas las especies de tortuga marina. 5. NOM-EM-001-PESC-1996, uso obligatorio de dispositivos excluidores de tortugas en redes de arrastre para la pesca de camarón en el Pacífico mexicano. 6. NOM-059-SEMARNAT-2001 enlista a la tortuga laúd como especie en peligro de extinción. 7. NOM-029-PESC-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas, que establece que la pesca dirigida a estas especies no podrá realizarse en una franja marina de 5 km de ancho frente a las principales playas de anidación.
<p>Distribución, zonas de anidación y rutas migratorias</p>	

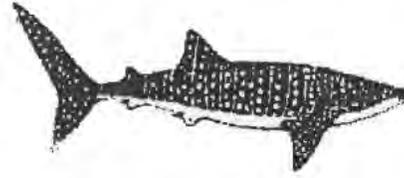
2) Indicadores:

	<p>Impactos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Captura incidental de juveniles y adultos en pesquerías con palangre, redes de deriva y barcos de arrastre. 2.- Alto porcentaje de nidadas saqueadas, principalmente en playas sin vigilancia. 3.- Matanza de hembras en playas de anidación. 4.- Contaminación de las aguas y de las playas con desechos químicos y sólidos. 5.- Alteración del hábitat de anidación por desarrollo turístico y urbano sin planificación.
--	--

3) Lineamientos y estrategias de manejo:

<p>Estrategias</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación del Programa de Acción para la Conservación de la Tortuga Laúd. 2. Fortalecimiento de los programas de protección de nidadas para la liberación de un mayor número de crías en las playas de anidación. 3. Fortalecimiento de programas de participación de los habitantes de las comunidades adyacentes en las prácticas de protección. 4. Establecimiento de convenios internacionales y una estrategia regional de protección que incluya la disminución de la captura incidental. 5. Fortalecimiento de la vigilancia ejercida por la Armada de México. 6. Realizar estudios sociales, económicos y culturales sobre la captura incidental de tortuga laúd a lo largo de su área de distribución, valorando el posible impacto del establecimiento de vedas temporales a la pesca en áreas prioritarias. 	<p>Investigación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factores que afectan el desarrollo embrionario. 2. Proporción sexual de las crías producidas en los programas de protección. 3. Tamaño poblacional, distribución y fluctuaciones 4. Incidencia de tumores y enfermedades 5. Uso del hábitat y migraciones. 6. Mortalidad por captura incidental. 7. Variabilidad genética y estructura poblacional 8. Presencia de contaminantes en adultos, huevos y crías. 9. Monitoreo de parámetros ambientales en las playas prioritarias para identificar de manera temprana cambios climáticos que afecten el porcentaje de eclosión.
--	---

Tiburón ballena



1) Generalidades:

<p>Nombre común. Tiburón ballena, pez dama. Nombre científico. <i>Rhincodon typus</i></p>	<p align="center">Medidas de Protección</p> <p>1982- La Ley del Derecho del Mar de la Convención de la ONU (UNCLOS) la clasifica como especie altamente migratoria, por lo que requiere de un manejo y evaluación poblacional coordinada.</p> <p>2002- NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo. Especie amenazada.</p> <p>2002- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Apéndice II</p> <p>2004- Plan de Acción Nacional para el Manejo y Conservación de Tiburones, Rayas y Especies Afines en México, dentro del esquema del IPOA-Sharks de la FAO.</p> <p>2007. NOM-029-PESC-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas, que establece la prohibición de captura de esta especie.</p> <p>2009 se decreta la Reserva de la Biosfera "Tiburón ballena" frente a las costas de Quintana Roo.</p>
 <p>Distribución.</p>	

2) Indicadores:

<p>El tiburón ballena tiene una distribución amplia, aunque al parecer desigual, en aguas tropicales cálidas de todo el mundo (excepto el Mediterráneo), frecuentemente asociados con cardúmenes de escómbridos. Son altamente migratorios, y no se conoce en qué medida la pesca en una zona afecta a la población en otras: la pesquería de una región puede afectar el número de ejemplares avistados en otra.</p> <p>Estudios de marcaje sugieren que los tiburones ballena llegan a aguas mexicanas para reproducirse y pasar las primeras etapas de su ciclo de vida, y que posteriormente, al migrar a otras zonas (por ejemplo, el Indopacífico), son objeto de aprovechamiento extractivo. Sin embargo, no se cuenta aún con suficientes datos para determinar el estatus poblacional.</p> <p>En varios países, incluido México, se desarrollan actividades de turismo ecológico basadas en la observación de este tiburón. Ésta es ya una industria que mueve millones de dólares a nivel mundial (mucho más valiosa que la pesquería misma de esta especie) y tiene un enorme potencial de desarrollo sostenible.</p> <p>Al igual que las demás especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001, es prioritaria para la SEMARNAT.</p>	<p>Impactos.</p> <p>Se cuenta con registros de descensos en las capturas y en su abundancia en algunas pesquerías concretas.</p> <p>La especie tiene una resiliencia muy baja: el lapso mínimo para que una población se supla a sí misma es de más de 14 años (K=0.02; Fec=16).</p> <p>Esto los hace aún más vulnerables a una explotación continua, aún cuando en nuestro país no hay una pesquería dirigida a esta especie. No se ha cuantificado su captura incidental.</p> <p>Otras amenazas son las colisiones con buques y el hostigamiento por empresas irregulares de buceo o de observación de tiburones.</p>
--	--

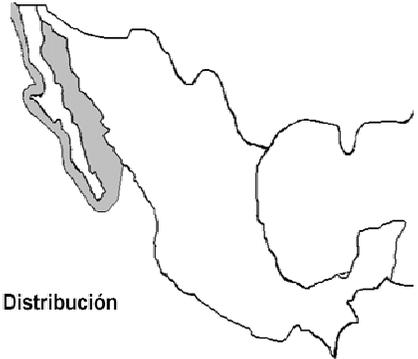
3) Lineamientos y estrategias de manejo:

<p align="center">Recomendaciones.</p> <p>Dado el creciente interés en la observación de esta especie es indispensable delimitar las áreas específicas para ello, establecer la temporada de avistamiento y definir las condiciones a cumplir durante el desarrollo de la actividad.</p> <p>Asimismo, es recomendable integrar al Subprograma Nacional de Observadores Científicos de la Flota Tiburonería (incluido en el PANMCT) un sistema de registro de avistamientos de esta especie, generando así datos sobre su distribución, abundancia y estructura poblacional.</p>	<p align="center">Investigación.</p> <p>Actualmente se desarrollan proyectos de identificación fotográfica del tiburón ballena en México (Golfo de California) y los Estados Unidos de América (Golfo de México) sobre estimaciones de las poblaciones locales.</p> <p>Asimismo, se deben impulsar proyectos de marcado visual de los tiburones ballena (foto identificación) para calcular el tamaño de la población y su distribución.</p>
--	---

Tiburón peregrino



1) Generalidades:

<p>Nombre común. Tiburón peregrino. Nombre científico. <i>Cetorhinus maximus</i></p>	<p>Medidas de Protección</p> <p>1982- La Ley del Derecho del Mar de la Convención de la ONU (UNCLOS) la clasifica como especie altamente migratoria, por lo que requiere de un manejo y evaluación poblacional coordinada.</p> <p>2002- NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo. Especie amenazada.</p> <p>2003- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Apéndice II.</p> <p>2004- Plan de Acción Nacional para el Manejo y Conservación de Tiburones, Rayas y Especies Afines en México (PANMCT), dentro del esquema del IPOA-Sharks de la FAO.</p> <p>2007. NOM-029-PESC-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas, que establece la prohibición de captura de esta especie.</p>
<p>Distribución</p> 	

2) Indicadores:

<p>Aunque su distribución natural es amplia, es poco frecuente observarlo, salvo en unas pocas zonas costeras.</p> <p><i>Cetorhinus maximus</i> tiene una resiliencia muy baja: el lapso mínimo para que una población se supla a sí misma es de más de 14 años.</p> <p>Los registros pesqueros de esta especie en otros países comparten la característica de un declive acelerado en las poblaciones locales, como resultado de la alta presión de pesca. Por lo general la recuperación de tales poblaciones es muy lenta o inexistente. Es probable que tengan lugar descensos similares de la población en el futuro como resultado de la pesca dirigida, impulsada, al menos en parte, por la demanda de aletas del comercio internacional, y de las continuas capturas incidentales en todo el mundo.</p> <p>No se cuenta aún con suficientes datos para determinar el estatus poblacional de la especie. Al igual que las demás especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001, es prioritaria para la SEMARNAT.</p>	<p>Impactos.</p> <p>No se dispone de estimaciones firmes de las poblaciones de esta especie.</p> <p>La frecuencia y temporalidad de los avistamientos sugiere una pauta de migración estacional, lo que implica que una sola población debe soportar diferentes presiones pesqueras o ecológicas a lo largo de su ruta migratoria.</p> <p>A nivel mundial, la principal amenaza para las poblaciones de tiburón peregrino son las operaciones pesqueras, sean dirigidas o incidentales.</p> <p>Un factor que aumenta la presión de pesca es la demanda de aleta de tiburón en el mercado internacional. La sobrepesca puede llevar al tiburón peregrino al borde de la extinción debido a su baja tasa de crecimiento, madurez sexual tardía, largo periodo de gestación y probable baja fecundidad.</p> <p>Dado que se congregan en bahías y aguas poco profundas, corren también el riesgo de chocar con embarcaciones y ser acosados por personas que quieren observarlos. Las colisiones parecen ser relativamente frecuentes: a menudo se observan ejemplares con cicatrices en la cabeza y el dorso.</p>
---	---

3) Lineamientos y estrategias de manejo:

<p>Recomendaciones.</p> <p>Integrar al Subprograma Nacional de Observadores Científicos de la Flota Tiburonera (incluido en el PANMCT) un sistema de registro de avistamientos de esta especie, generando así datos sobre su distribución, abundancia y estructura poblacional.</p>	<p>Investigación.</p> <p>Es indispensable implementar y fomentar programas de investigación cuyo objetivo sea determinar la estructura y dinámica poblacional del tiburón peregrino.</p>
--	---

Tiburón blanco



1) Generalidades:

<p>Nombre común. Tiburón blanco, jaquetón, jaquetón blanco. Nombre científico. <i>Carcharodon carcharias</i></p>	<p>Medidas de Protección 1982- La Ley del Derecho del Mar de la Convención de la ONU (UNCLOS) la clasifica como especie altamente migratoria, por lo que requiere de un manejo y evaluación poblacional coordinada. 2000- Lista Roja de la UICN. Especie vulnerable. 2002- La NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo. Especie amenazada. 2004- Plan de Acción Nacional para el Manejo y Conservación de Tiburones, Rayas y Especies Afines en México (PANMCT), dentro del esquema del IPOA-Sharks de la FAO. 2004- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Apéndice II. 2007. NOM-029-PESC-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas, que establece la prohibición de captura de esta especie.</p>
 <p>Distribución</p>	

2) Indicadores:

<p>El tiburón blanco es un depredador tope, de distribución muy amplia pero abundancia escasa, con un potencial reproductivo muy bajo y ciclo de vida largo: su edad de primera madurez va de 9 a 14 años, el periodo de gestación es probablemente de 12 meses y nacen de 2 a 10 crías por camada. Se ha calculado que para duplicarse una población requiere más de 14 años ($K=0.06$; $tm=8-12$; $tmax=36$; $Fec=7$). Por todo ello es altamente vulnerable a la pesquería, tanto dirigida como incidental.</p> <p><i>Carcharodon carcharias</i> puede recorrer grandes distancias en poco tiempo, por lo que la pesca en una zona puede también afectar las poblaciones en otras.</p> <p>En México se ha documentado su captura en la costa occidental de la Península de Baja California, el Golfo de California, Mazatlán, Acapulco y Veracruz. Sin embargo, su baja incidencia de captura permite deducir que la especie es poco abundante en aguas mexicanas. Por ello, son pocos los datos con que se cuenta para poder determinar el estatus poblacional y la distribución real de esta especie en nuestro país. No obstante, en los casos en que se cuenta con datos detallados al respecto, éstos indican que la abundancia y la talla promedio de los tiburones blancos ha disminuido.</p>	<p>Impactos. En México no existe una pesquería dirigida a esta especie: la mayoría de las capturas son incidentales, aunque los tiburones blancos son muy apreciados en la pesca deportiva. Hasta el año 2000 (previo a su inclusión en la NOM-059-SEMARNAT-2001) México exportó productos manufacturados con piel de tiburón blanco.</p> <p>La fama de este tiburón como devorador de humanos, gracias a la industria cinematográfica, ha causado que sus mandíbulas, dientes y otros derivados alcancen altos precios. Esto ha fomentado el comercio ilegal, que además de ser difícil de evaluar y controlar, representa un peligro para estos tiburones en todo el mundo.</p>
---	---

3) Lineamientos y estrategias de manejo:

<p>Recomendaciones. En otros países se realizan desde hace varios años actividades de observación y buceo turístico con tiburón blanco, y recientemente se han recibido ya solicitudes para desempeñar dichas actividades en México, concretamente en los alrededores de Isla Guadalupe, en el Pacífico Mexicano. Es indispensable actualizar la legislación para reglamentar estas actividades y evitar dañar las poblaciones silvestres.</p> <p>Es recomendable integrar al Subprograma Nacional de Observadores Científicos de la Flota Tiburonera (incluido en el PANMCT) un sistema de registro de avistamientos de esta especie, generando así datos sobre su distribución, abundancia y estructura poblacional.</p> <p>La especie está protegida en ciertas áreas de su rango de distribución, pero la efectividad de tales medidas depende de que se vigile su cumplimiento. Es imprescindible contar con más datos respecto a esta especie; los disponibles hasta el momento parecen indicar que se requiere catalogar a la especie como amenazada a nivel mundial.</p>
<p>Investigación. Realizar estudios sobre: 1. Estructura poblacional, especialmente en Golfo de California, donde se han efectuado las capturas más recientes; 2. Distribución y abundancia; 3. Uso de hábitat; y 4. Marcaje y recaptura, para determinar sus movimientos en aguas mexicanas.</p>



Totoaba

1) Generalidades:

<p>Nombre común. Totoaba, machorro Nombre científico. <i>Totoaba macdonaldi</i></p>	
<p>Medidas de Protección 1975- Veda permanente de captura de totoaba en el Golfo de California. 1992- Formalización del Comité Técnico para la Protección de la Totoaba y la Vaquita. 1993- Decreto del Área protegida Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. 1993- Proyecto de modificación de Norma PRY-MOD-NOM-SEMARNAT-000-2003 (NOM-012-PESC-1993, que establece medidas para la protección de las especies de Totoaba (<i>Totoaba macdonaldi</i>) y Vaquita (<i>Phocoena sinus</i>) en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California). Ahora NOM-024-SEMARNAT-1993</p>	
<p>1994- La NOM-059-ECOL-1994 decreta a la especie en peligro de extinción. 2002- La NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Clasifica a la especie en la categoría de en Peligro de extinción. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)-I</p>	

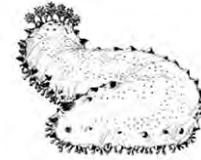
2) Indicadores:

<p>Es una especie muy buscada para consumo humano. Era muy abundante en el Golfo de California, pero en la actualidad las poblaciones han disminuido notablemente debido a la sobrepesca, y los reportes más recientes muestran una distribución más limitada.</p> <p>Son pocos los datos con que se cuenta para poder determinar el estatus poblacional, y la información existente indica que la población permanece sobreexplotada.</p> <p>Existen reportes de observaciones de pescadores e investigadores del área que sugieren que la población pudiera estar en recuperación, tanto en la extensión de su rango de distribución como en la estructura de la población. Sin embargo, es necesario realizar más estudios para comprobar dicha información.</p> <p>Al igual que las demás especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001, es prioritaria para la SEMARNAT.</p>	<p>Impactos.</p> <p>-Impacto de la pesca deportiva sobre las poblaciones y comunidades de peces de la región de las grandes Islas del Golfo de California fuera de la época de reproducción..</p> <p>-Pese a los esfuerzos proteccionistas de los últimos años, la pesca clandestina de adultos de totoaba durante la época de reproducción (enero a mayo) continúa.</p> <p>-Pesca incidental en chinchorros camareros.</p>
---	--

3) Lineamientos y estrategias de manejo:

<p>Recomendaciones.</p> <p>-Asegurar la aplicación de las medidas de conservación, protección y cumplimiento del programa de manejo de la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado y las NOM-059-SEMARNAT-2001 y NOM-024-SEMARNAT-1993.</p> <p>-Identificar las zonas de refugio y protección dentro de la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, en base a los resultados de las investigaciones desarrolladas sobre distribución y abundancia de la Totoaba.</p>	<p>Investigación.</p> <p>Reforzar la investigación sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Abundancia y distribución. 2-Fertilización artificial y desove en cautiverio con fines de conservación y repoblación. 3- Ecología y cultivo 4- Desarrollo de biotecnología para el cultivo.
--	--

Pepino de mar



1) Generalidades:

Nombre común. Pepino de mar, holothuria, cohombro de mar.
Nombre científico. *Isostichopus fuscus*

Medidas de Protección

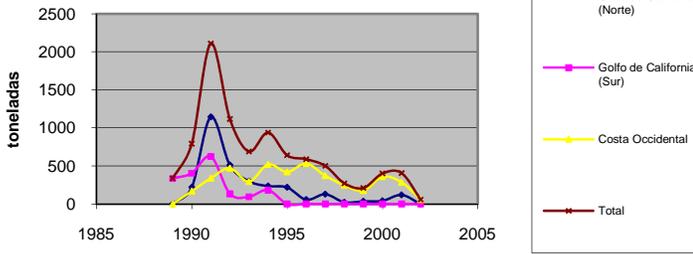
1994- NOM-059-ECOL-1994. Especie en peligro de extinción: veda permanente de mayo de 1994 a marzo de 2002.

2002- NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Especie amenazada.



2) Indicadores:

Captura de *Isostichopus fuscus* en la península de Baja California



Isostichopus fuscus puede vivir hasta 35 años y pesar casi un kilo. Es una especie poco abundante que alcanza la madurez reproductiva hasta los cinco años y su ciclo reproductivo es anual, por lo que es muy sensible a altas presiones de pesca. Dada la capacidad de este equinodermo de alterar drásticamente su forma, es indispensable que al realizar censos y otros estudios poblacionales se registre no sólo su talla, sino también su peso. De otra manera se carecerá de datos básicos para conocer la estructura de edades de la población y calcular la biomasa total del recurso. Asimismo, es indispensable estandarizar las metodologías de muestreo poblacional utilizadas en toda su área de distribución, a fin de poder comparar los resultados obtenidos. Al igual que las demás especies especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001, es prioritaria para la SEMARNAT.

Impactos.

En México no existe una cultura de consumo de pepino de mar: la mayoría de las capturas se exportan, principalmente a China y Hong Kong. Su alto precio en el mercado internacional representa un constante peligro para estos animales en todo el mundo.

De acuerdo con datos de PROFEPA la explotación ilegal de este recurso en la península de Baja California se ha realizado desde antes de otorgarse los primeros permisos de pesca comercial, en 1987. Adicionalmente, no hay suficiente cobertura de vigilancia para evitar que estas prácticas se realicen. El Plan de Manejo Regional prevé la creación de comités de vigilancia participativa, a fin de proteger efectivamente este recurso.

3) Lineamientos y estrategias de manejo:

Recomendaciones.

En marzo de 2005 se implementó el Plan de Manejo Regional para *Isostichopus fuscus* en la Península de Baja California, elaborado por la DGVS con base en el historial de capturas y los estudios biológico-pesqueros disponibles para esta especie, dentro de un esquema de co-manejo adaptativo y ligado a un sistema de monitorización poblacional continua. En el proceso participó también un grupo de apoyo técnico conformado por investigadores, pescadores y otras dependencias gubernamentales. Entre las principales medidas de manejo destacan:

1. sistema de autorización de tasas de aprovechamiento.
2. Preferencia a los pescadores y cooperativas con historial de aprovechamiento del recurso.
3. talla y peso mínimos de captura: 20 cm y 370 g.
4. Veda de junio a septiembre.

Actualmente se estudia la posibilidad de establecer un sistema de rotación de aprovechamiento de bancos en donde se concentra el recurso.

Investigación.

Se recomienda realizar estudios sobre:

1. Demografía y estructura de edades de las poblaciones, especialmente aquellas sujetas a aprovechamiento.
2. Distribución y abundancia.
3. Desarrollo embrionario.
4. Variación de la temporalidad del periodo reproductivo a lo largo de la zona de distribución.
5. Técnicas de cultivo: manejo de reproductores, desove controlado y descripción del desarrollo larval.
6. Viabilidad de programas de acuicultura y repoblamiento.

Almeja pismo

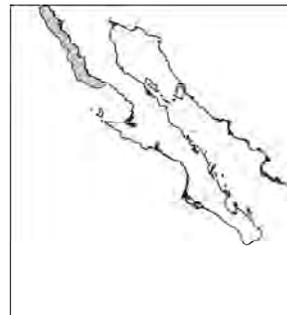


1) Generalidades:

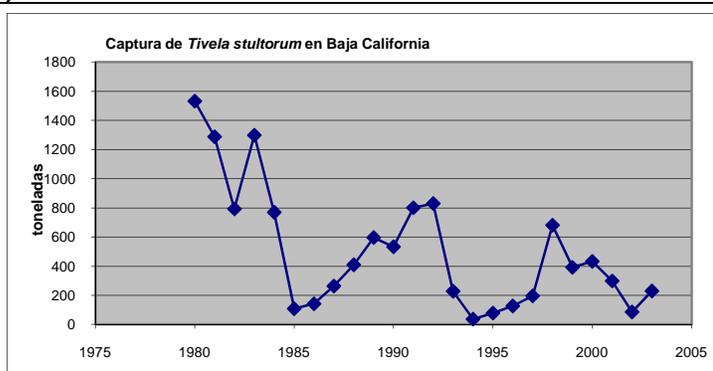
Nombre común. Almeja pismo
Nombre científico. *Tivela stultorum*

Medidas de Protección

2002- NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo. Especie sujeta a protección especial.



2) Indicadores:



Tivela stultorum puede vivir hasta 53 años y medir hasta 20 cm. Crece toda su vida, aunque más lentamente conforme avanza su edad. Estas características hacen a esta especie más vulnerable a la sobrepesca que otras especies de almeja que se distribuyen en la región.

Los individuos maduran sexualmente al año de edad. La talla de primera madurez, determinada para el estado de Baja California Sur es de 75 mm de longitud.

El desove puede ocurrir en cualquier época del año, aunque la mayoría de los individuos desovan entre junio y septiembre.

Al igual que las demás especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001, es prioritaria para la SEMARNAT.

Impactos.

En México se le captura comercialmente desde 1940, tanto para consumo nacional como para exportación, principalmente a EUA. Tan sólo en 1942 se exportaron alrededor de 30 millones de almejas de talla comercial.

La alta demanda comercial, el fácil acceso a este recurso durante los periodos de bajamar y prácticas tales como la traída a puerto de almeja desconchada propiciaron la sobreexplotación del recurso.

3) Lineamientos y estrategias de manejo:

Recomendaciones.

En noviembre de 2004 la DGVS elaboró un Plan de Manejo Regional para *Tivela stultorum* en la Península de Baja California, con base en el historial de capturas y los estudios biológico-pesqueros disponibles para esta especie, dentro de un esquema de co-manejo adaptativo. En el proceso participó también un grupo de apoyo técnico conformado por investigadores, pescadores y otras dependencias gubernamentales.

Entre los lineamientos para su manejo destacan los siguientes:

- Otorgar tasas de aprovechamiento no mayores al 50% del máximo histórico de capturas.
- Mantener la talla mínima comercial de 110 mm.
- No traer a puerto almeja desconchada.
- Rotación de las zonas de aprovechamiento, con un periodo de reposo no menor a un año en cada una.

Investigación.

Se recomienda realizar estudios sobre:

1. Demografía y estructura de edades de las poblaciones, especialmente las sujetas a aprovechamiento.
2. Distribución
3. Abundancia.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.AS1.HCT.241110/334.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre del presente año, por el que se aprueban las reglas generales para el cumplimiento del artículo tercero del Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria, publicado el 30 de junio de 2010.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Oficio 09-9001-030000/.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre del presente año, dictó el ACDO.AS1.HCT.241110/334.P.DIR, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 251, fracciones IV, VIII, XXVIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con los artículos Tercero y Sexto del Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2010; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 584 del 16 de noviembre de 2010; así como de la resolución tomada por el Comité del mismo nombre, en reunión celebrada el día 10 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las REGLAS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION PREVISTA EN EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE SIMPLIFICACION TRIBUTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 30 DE JUNIO DE 2010. **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para que informe a este Organismo de Gobierno semestralmente, sobre los resultados de la aplicación de las reglas que se aprueban. **Tercero.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que proceda al trámite de publicación en el Diario Oficial de la Federación, del presente Acuerdo, así como de las Reglas Generales que se aprueban. **Cuarto.-** El presente Acuerdo, así como las Reglas Generales a que se refiere el punto Primero del mismo, entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente

México, D.F., a 25 de noviembre de 2010.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

(R.- 317250)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.3967 M.N. (doce pesos con tres mil novecientos sesenta y siete diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 1 de diciembre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8850 y 4.9545 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de septiembre de 2010.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Banco de México, en relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco Central en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a septiembre de 2010, como precio de referencia.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Sistematización de Información Económica y Servicios, **José Antonio Murillo Garza**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

ANEXO

CD	CLAVE	NUEVA ESPECIFICACION	PRECIO PROMEDIO (\$) SEPTIEMBRE 2010	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION
01	006026	FIILER, INTEGRAL, CANELA Y PASAS, PAQ DE 360 GR	69.31	KG	CAMBIO DE MARCA
01	007012	MARINELA, PASTELILLO, CHOCO ROLES, PINA, DE 67 GR	111.79	KG	CAMBIO DE MARCA
01	007028	MARINELA, PASTELILLOS, RAY CON NUEZ, PAQ DE 70 GR	141.43	KG	CAMBIO DE MARCA
01	009019	GAMESA, DULCES, MARIAS, CAJA DE 850 GR	31.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	011019	LILLI, ROSCAS, C/NUEZ, CAJA DE 159 GR	105.66	KG	CAMBIO DE MARCA
01	039004	AZON, FILETE, A GRANEL	79.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	041044	GUAYMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	44.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	042018	MAY LILLI, OSTIONES, AHUMADOS, EN ACEITE, LATA DE 105 GR	380.76	KG	CAMBIO DE MARCA
01	046014	COVADONGA, PANELA, A GRANEL	81.25	KG	CAMBIO DE MARCA
01	050013	LA VILLITA, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	100.13	KG	CAMBIO DE MARCA
01	052029	SORIANA MP, HELADO DE LECHE, SABOR FRESA ENV DE 1 LT	23.40	LT	CAMBIO DE MARCA
01	058032	TABASCO, A GRANEL	6.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	068045	D'ANJOU, A GRANEL	32.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	099029	SORIANA MP, S/CAFRINA, FCO DE 100 GR	268.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	101005	RED COLA, NO RETURNABLE, BOTELLA DE 600 ML	8.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	101056	COCA COLA, NO RETURNABLE, BOTELLA DE 600 ML	13.33	LT	CAMBIO DE MARCA
01	105008	MCCORMICK, PIMIENTA, NEGRA ENTERA, ENVASE DE 68 GR	483.82	KG	CAMBIO DE MARCA
01	106047	GOLDEN NUTS, CACAHUATE ENCHILADO, BOLSA DE 95 GR	128.63	KG	CAMBIO DE MARCA
01	111020	GUISADO, CARNE ASADA, SALSA, TORTILLA, FRIJOL, A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	116040	CORONA, CLARA, EXTRA, C/6 BOTELLAS DE 355 ML C/U	26.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	116043	INDIO, OSCURA, BOTELLA RETURNABLE DE 1200 ML	16.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	116079	CORONA, CLARA, RETURNABLE, BOTELLA DE 355 ML	28.17	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	119026	BARAINA, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	90.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	122003	CAMEL, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	30.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
01	122022	DELICADOS, SIN FILTRO, OVALADOS, CAJETILLA CON 18 PZAS	20.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	135114	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON, PAQ C/2 PZAS	59.90	PAQ	NUEVO MODELO
01	136015	ECKO UNLTD, CALCETINES, 40% ALGODON - 32% ACRIL - 20% POLIA	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	138018	EMANUEL, TRAJE, 100% LANA	998.00	PZA	NUEVO MODELO
01	138053	CHAPS, TRAJE, 100% POLIESTER	898.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	139001	GUSSINI, 100% POLIESTER	189.00	PZA	NUEVO MODELO
01	139026	PIERRE CARDIN, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	388.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	139030	YALE, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVO MODELO
01	139057	NEW WAVE, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	140030	WILSON, PLAYERA DEPORTIVA, 100% POLISTER	109.00	PZA	NUEVO MODELO
01	140056	BRIT'S, PIJAMA, 100% ALGODON	429.00	PZA	NUEVO MODELO
01	140059	BELSHEIN, BATA DE BAÑO, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	159.90	PZA	NUEVO MODELO
01	141004	METROPOLIS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	141007	LADY SUN, 100% POLIESTER	219.00	PZA	NUEVO MODELO
01	141053	UP AND DOWN, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	159.00	PZA	NUEVO MODELO
01	141054	PETITE STUDIO, 100% ALGODON	549.00	PZA	NUEVO MODELO
01	143030	CARLA CONTI, PANTIMEDIAS, 78% POLIAMIDA - 22% ELASTANO	144.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	144004	RAIDERS, 86% ALGODON - 12% POLIESTER - 2% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
01	144013	FUROR, 100% ALGODON	278.00	PZA	NUEVO MODELO
01	144016	BOLERÓ, 70% ALGODON - 27% POLIESTER - 3% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

01	144052	LEVI'S, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	399.00	PZA	NUOVO MODELO
01	144055	FERRIONI, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	145016	PAMMY, 74% VISCOZA - 22% POLIESTER - 4% ELASTANO	219.00	PZA	NUOVO MODELO
01	145057	CHEROKEE, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	146084	CREACION D'UNA, P/LIAMA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	589.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	146113	PROFITNESS, PANTS, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	89.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	146120	PRIVILEGIO, CAMISON, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	147002	PAMMY, VESTIDO, 62% POLIESTER - 32% VISCOZA - 6% ELASTANO	169.00	PZA	NUOVO MODELO
01	147059	PETITE ATELIER, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	147076	DUBLAN, VESTIDO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUOVO MODELO
01	147109	FOLEY'S, VESTIDO, 100% POLIESTER	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	147120	GALUCCI, VESTIDO, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUOVO MODELO
01	148035	IMPRESS, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	89.90	PZA	NUOVO MODELO
01	149055	DISNEY, 100% ALGODON	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	151030	BEN 10, PLAYERA, 100% ALGODON	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	152016	PIDO MANO, VESTIDO, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUOVO MODELO
01	152054	HELLO KITTY, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	154009	THAT'S IT BIKINI, 93% POLIAMIDA - 5% ELASTANO - 2% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	155026	DUREX 6 CALCETAS, 64% ACRILICO - 35% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	58.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	155051	CALVIN KLEIN, CALCETAS, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	139.00	PAR	NUOVO MODELO
01	156001	BARQUILLO, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	156014	BABY MAGY, TRAJE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	156016	DISNEY, TRAJE, 100% ALGODON	599.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158008	JBE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158062	JHARKI'S, CHAMARRA, 100% POLIESTER	599.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158092	US POLO, CHAMARRA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158118	ZARA, CHAMARRA, 100% ALGODON	899.00	PZA	NUOVO MODELO
01	160084	CHIRI, SUETER, P/NIÑA, 100% ACRILICO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	161005	PC NEW WAVE, ESCOLAR (CAMISA), NEW WAVE (PANTALON)	156.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	161007	PC, ESCOLAR, PLAYERA, PANTALON, SUETER, TALLA 16	250.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	161011	PC AUS VER, ESCOLAR, PANTALON Y ANDER (SUETER)	188.00	JGO	NUOVO MODELO
01	161013	PC GILLEY'S, ESCOLAR, CAMISA, HOT SHOTS (PANTALON), Y SUETER	489.97	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	161017	PC AUS VER, ESCOLAR, PANT, SIMPLY BASIC (PLAY) ANDER (SUET)	203.90	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	162006	PC B2S SCHOOL WEAR, ESCOLAR, BLUSA, FALDA, SUETER	159.70	JGO	NUOVO MODELO
01	162007	PC, ESCOLAR, BLUSA, JUMPER, TALLA 16	350.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	162016	PC, ESCOLAR, SUETER, SIMPLY BASIC, FALDA Y BLUSA	139.80	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	162017	PC HUGO VALLEANO, ESCOLAR, PLAYERA, ALOPS (FALDA) Y SUETER	202.97	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	163051	A D-ONE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	NUOVO MODELO
01	163061	KIDES, CORTE TELA - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	NUOVO MODELO
01	163076	BUBLE GUMERS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	314.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	163119	KAROSU, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.97	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	164010	VEDETTE, ZAPATOS, CORTE CAPRINO - SUELA SINTETICA	459.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	164024	FIESTA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	224.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	165106	DOCKERS, BOTAS, CORTE BORREGO - SUELA DE CUERO	879.00	PAR	NUOVO MODELO
01	165051	EMCO, ZAPATOS, CORTE VACUNO SUELA SINTETICA	355.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	166073	ALISA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	166106	MINI BURBUJAS, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	166112	BLASITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	168013	DOONA SANDALLIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	NUOVO MODELO
01	168090	TURISCANO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	210.00	PAR	NUOVO MODELO
01	171031	NINE WEST, BOLSA, 90% POLIURETANO - 10% SINTETICO	1195.00	PZA	NUOVO MODELO
01	171059	TOURISTER AMERICAN, MALETA, 100% POLIESTER, MOD 122091050	568.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	172023	MONTESCANO, RELOJ, P/CABALLERO, MOD TRAI15	709.00	PZA	NUOVO MODELO
01	205007	MESA DE SERVICIO DE PORTAGARRAFON, MOD M-234	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	205013	DA, MESA PORTAGARRAFON, DE AGLOMERADO DE PINO, MOD LISBOA	1349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	206010	COPENAGUE, 7 PZAS (M-6S), COLOR NATURAL, MOD RUSTICO	4990.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	206012	TIKAL, 5 PZAS (M-4S), MESA REDONDA, MOD TIKAL	12290.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	206018	CIUDADA, 5 PZAS (M-4S), MESA CUADRADA	539.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	207017	MAR, 6 QUEM EMC EXACT C/HORNO, MOD EM7659NINGO	1600.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	209008	CANADA, (3-2-1), SOFA LOVE SEAT Y SILLON, TABAC, MOD CONTEM	11230.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	210010	MALAWI, 5 PZAS (M-4S), COLOR TABACO, MOD MODERNISTA	5650.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	210011	9 PZAS (M-6S-VITRINA-BUFFETE), NOGAL, MOD BURDEOS	25450.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	211003	SOL, INDIVIDUAL, MOD MONTERCARGO	169.97	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	211012	AMERICA, MATRIMONIAL, ORTOPEDICO, MOD- CLIO	2790.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	211013	MAGIC BED, MATRIMONIAL, MOD HOTELERO	2850.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	213010	PARISINO, 4 PZAS, CABCERA, DOS BUROS, TOCADOR, CONTEMPORANE	5938.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	213011	5 PZAS, CABCERA, COMODA C/ESPEJO 2 BUROS, CABCERA	9940.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	214013	WHIRLPOOL, 13 PIES CUBICOS, CHUELO AUT, MOD-M73050D	554.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	214015	WHIRLPOOL, 13 PIES CUBICOS, AUTOMAT, BLANCO, MOD PWT3101Q00	5698.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	216013	TURMIX, EXTRACTOR DE JUGOS, ULTRA, MOD T004	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	218007	MAN, DE PEDESTAL, 16", OSCILATORIO, MOD LP2016	660.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	218011	MAN, DE MESA, MOD LM-2112 50	709.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	218013	MAY AIR, DE PISO, 3 VELOCIDADES, 20", MOD 3310R	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	219002	RIVAL, VAPOR, C/ROCIO, STEAM, MOD IR44-05-MX	157.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	220011	OSTER, 1 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 407-013 M-3RL	1358.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	220012	OSTER, 3 VEL, VASO DE VIDRIO, 1.25 LTR, MOD BRLY07-ZOO-013	1358.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	220017	SAMSUNG, 40", PANTALLA PLANA, LCD, HD, MOD, LA40C540	12995.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	221017	LG, 32", PANTALLA PLANA, LCD, ENTRADA HDMI	6540.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	221022	SONY, 22", PANTALLA LCD, MOD KDL-22LA000	5999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	221028	SAMSUNG, 21", PANTALLA PLANA, MOD CL21A551ML	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	221030	HP, PORT, PAVILLION, 4 GB, 500 GB, 2.27 GHZ, MOD DV5-2046	13999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	222011	HP, ESCR, PAVILLION, PENTIUM 2.20 GHZ, 4 GB, 500 GB, 17", P6520	11999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	222023	COMPAQ, ESCR, PRESARIO, 2 GB, 250 GB, 6400 MB/SEC, MOD 3603LA	8711.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	222024	SONY, VAO, PORT, INTEN, ATOM, 250 GB RAM 1GB, MOD, EB13PL	11999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	222030	HP, PORT, CORE 15 DUO A 2.27 GHZ, 4GB, 500 GB, 14.5", DV5-204	13999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	223004	LG, MINICOMPONENTE, 3 CD'S, MP3, 1CASETE, MOD 565MCT	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	223012	SONY, MINICOMPONENTE, 11000 W, 3 CD, MP3, USB, MOD 460556	5999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	223017	SONY, MINICOMPONENTE, GENEZY, MP3, DVD, CD, MOD MHC-GTR77	6599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	224006	PIONEER, REPRODUCTOR DVD, MOD DV-DC15-KX	569.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	224014	PIONEER, REPRODUCTOR DVD, MOD DV-120K-K	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	224017	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD, MP3, MOD DUC550/VAX	839.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	225016	EXT, RADIOGRABADORA, CD, MP3, AM/FM, 840540 RG, M EKTMA-5108	695.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	227005	MONICA, CERRAJOS PAQ C/5 CAJAS DE 50 LUCES C/U	169.74	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	229003	ARAMO, VELADORA, ECOLOGICA, No. 2	20.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	231014	TOKIO, JARRA, C/TAPA, DE VIDRIO, MOD 7395	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	232004	CINSA, BUDINERA, DE PELTRE, 26 CM	167.00	PZA	NUOVO MODELO
01	232014	CINSA, OLLA, C/TAPA, DE PELTRE, 14 CM	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	232015	CASANDRA, BATERIA, ACRICO PORCELANIZADO, 10 PZAS, MOD CALIFOR	999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	235002	MAINSTAYS, COLCHA, KING SIZE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	350.00	PZA	NUOVO MODELO
01	238009	RACHEL COLLECTION, COBERTOR, 85% ACRILICO - 15% POLIESTER	288.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	239006	ROSITA FRESITA, MEDIO BAÑO, 76 X 1.52 M, 100% ALGODON	127.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	239008	HOMAS NATURE, DE MANOS, PULLMAN, MOD CEREZA	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	239015	HILAZAL, DE MANOS, DIF COLORES, 100% ALGODON, PULLMAN	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	240005	SHOWER CURTAIN, CORTINA DE BAÑO, C/GANCHOS, 100% VINIL	51.40	KG	CAMBIO DE MARCA
01	241008	ARIEL, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	21.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01	241010	ARIEL, EN POLVO, OXIANILLOS, RENDIDOR, BOLSA 1 KG	24.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	263030	MESULID GL, TABLETS, ANTIINF, 100 MG, CAJA C/10, LAB ROCHE	175.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01	271012	AMIGDALECTOMIA, HONORARIOS Y USO DE QUIROFANO	17400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	273006	ELECTROCARDIOGRAMA	105.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	274012	PARTO NORMAL, PAQUETE POR TRES DIAS	13920.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	281011	XTRME, GEL, FICADOR TRANSPARENTE, ENVASE DE 250 GR	35.20	KG	CAMBIO DE MARCA
01	285002	OBAO, ROLL-ON, ANTITRANSPIRANTE, LILA, ENV DE 65 GR	18.26	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	286016	LUBRIDERM, CREMA PARA PIEL, NORMAL, ENVASE DE 400 ML	87.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	290005	MAYBELLINE, MASCARA DE PESTAÑAS, COLOSSAL, GLAM BLACK, 10 ML	115.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	290016	REVLON, SOMERA PARA PAREDOS, COLOR STAY, ESTUCHE 4.8 GR	138.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	295017	SCOTTIS, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/90 PIZZAS	16.20	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	311001	VW, JETTA, CLASICO, GL, STD, A/A/C, MOD 2011	179900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311020	NISSAN, TIIDA, COMFORT, SEDAN, STD, 4 PTAS, MOD 2011	138500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311034	VW, NUEVO JETTA, STD, 4 PTAS, A/A/C, PAQ BICENTENARIO, 2011	237500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311035	STD, JETTA, CLASICO, STD, 4 PTAS, MOD 2010	14989.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	312016	BIMEX, R-26, 18 VEL, MOD ALUD	1602.81	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	321009	APLICACION DE PINTURA, CAJUELA, COPRE, PTA, FACIA X PZA	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	344003	QUIBUOLE CON, INTERACTIVO, GABY VARGAS, ROSADO, 8 A AGUILAR	199.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	345026	SARLA PROFESIONAL, C/ESPIRAL, DE 100 HOJAS	15.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	347027	PLAYA DEL CARMEN, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 3 EST	4171.18	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	354005	FUTBOL, TEMPORADA REGULAR, 1a. DIVISION, ESPECIAL BAJO	200.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
01	350177	TELMEX, RENTA MENSUAL, PAQUETE ACEROS	599.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	355019	AXTEL, BANDA ANCHA, PAQ CONEXION ALAMERICA, RENTA MENSUAL	289.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	358017	HBSR, JOGO DE MESA, MONOPOLY, EDICION BOB ESPONJA	149.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
01	359018	WARNER MUSIC, CD, LUIS MIGUEL, 33	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	363009	PALMER, GUITARRA, ELECTRICA, ROJA, MOD.	1249.00	PZA	NUOVO MODELO
01	378004	COMBO, GRINGA DE QUESO Y PASTOR, REFR. LATA DE 355 ML	29.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
01	378049	BOMBAS DE HAMBURGUESA, C/QUESO, PAPAS CHICAS Y REFR. CHIC	64.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	379019	MILANESA, CHICKEN, SOFA MINISTRONE, PLATO, REFR REFIL	225.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	380030	ERVEZA, DE BARRIL, BOLA	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	060004	BIMBO, INTEGRAL, DOBLE FIBRA PAQ DE 567 GR	42.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	034004	DAK DE CERDO, FERMIUM REBANADO CAJA CO 1362 GR	110.06	KG	CAMBIO DE MARCA
02	039004	BOQUINETE, ENTRETRO A GRANEL	42.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	044005	NIDO, ENTERA, LATA DE 2300 GR	77.03	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	045001	NAN, MATERIALIZADA, ETAPA 1 LATA DE 350 GR	223.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	053002	NOCHEBUENA, AMERICANO, PAQ DE 360 GR	112.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	054004	PRIMAVERA, C/GAL, CAJA DE 360 GR, CON 4 BARRAS DE 90 C/U	77.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	059008	VALENCIA, A GRANEL</			

02	097003	HEINZ, MANZANA, 6 MESES, FCO DE 113 GR	58.41	KG	CAMBIO DE MARCA
02	109004	CLORETS, CHICLES, PAQ C/60 PZAS D 2 PASTILLAS, CJA DE 168 GR	116.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	114002	LECHON AL HORNO, A GRANEL	160.00	KG	CAMBIO DE MARCA
02	136012	POLO CLUB, CALCETINES, 55% POLIE 29% ALGOD 10% POLIA 4% ELAST 2% ELASTIR	38.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	142016	CJA FANTASIA 82% NYLON 8% ELASTANO	29.00	PAQ	NUEVO MODELO
02	152001	CHERSL, VESTIDO, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUEVO MODELO
02	152008	MARIANA, VESTIDO, 52.3% ALGODON 47.7% POLIESTER	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	152009	MINI STARS, VESTIDO, 100% ALGODON	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	154009	WEEKEND, CORPINO, 95% ALGODON 5% ELASTANO	38.00	PZA	NUEVO MODELO
02	163022	NEW STAGE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	165031	THINGS CONTEMPO, ZAPATOS, CORTE DE PIEL - SUELA SINTETICA	538.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	165032	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE DE PIEL - SUELA SINTETICA	485.00	PAR	NUEVO MODELO
02	166023	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE DE PIEL - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	205002	GMO LOCKER DESPENSERO, 64 X 60 184 MEDRA, MOD LIVERPOOL	289.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	213004	ALISON, 5 PZAS, MATRIMONIAL COD 170589	3499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02	218004	MYTEK, DE MESA, 3 ASPAS, 3 VEL., MOD 3157	379.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	219004	OSTER, VAPOR, MOD 6014-13	389.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	220005	OSTER, VEL, PROFESIONAL SKU 53325327	1329.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	222001	ACER, ESCR, THLON1X1215 RAM 4 GB DD 320 GB AX1301-B9042	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	222006	GATEWAY, ESCRI, INTEL CORE 3.2 GHZ 4 GB 160 GB 20" DX4840-02	1399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	241001	FOCA, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	22.49	KG	CAMBIO DE MARCA
02	283004	ESCUIDO, BARRA, ALOE VERDE PASTILLA DE 180 GR	46.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	315005	BARDAHL TOP OIL 2, ADITIVO P/ACENTE BOTE DE 450 ML	106.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	321002	REPARACION A/A, CAMBIO VAPORADOR AUTO POINTER, MANO DE OBRA	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	338004	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	1556.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	339001	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	1561.25	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
02	341004	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	545.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	353003	GIMNASIO, CUOTA MENSUAL	295.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	378008	BAGUETT JAMON POLLO Y QUESO, CON REFRECO DE 600 ML	36.10	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03	010003	TIA ROSA, DE TRIGO, TORTILLAS, PAQ DE 605 GR	30.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	011001	EMPERADOR, RELLENAS, GAMESA, CHOCOLATE, CAJA DE 709 GR	49.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	028001	CABRITO, A GRANEL	145.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03	076008	LA HUERTA, ELOTE, BOLSA C/2 KG	28.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03	099001	LOS PORTALES, C/CAFEINA, FCO DE 200 GR	191.48	KG	CAMBIO DE MARCA
03	100002	MOLIDO C/CAFEINA, URUPAPAN, A GRANEL	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	100003	DELY DE CERNO, MEZCLADO C/AZUCAR, BOLSA DE 400 GR	97.50	KG	CAMBIO DE MARCA
03	118003	WYBOROWA, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	170.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03	137007	X-TEND, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	195.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	139005	HUGO HOFF, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	147019	TELA, RAYON, SPANDEX, 1.10 DE ANCHO, P/MT	39.90	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	158014	SIMPLY BASIC, CHAMARRA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	163006	PINK STAR, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	163018	SCORE, CORTES TEXTIL - SUELA SINTETICA	202.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	163019	OZONO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	369.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
03	164012	LADY PAULINA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	164020	FIONA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	217.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	165010	MUNICH FOOTWEAR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	165020	RAFAELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	166008	CACHORRO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	166018	DREOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	16.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	168002	MABI, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	168008	SANDALIAS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	19.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	168017	GOYA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	269.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
03	170003	LADY, CARGA HASTA 10 KG	145.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	213003	OCOMUEBLES, 5 PZAS, MOD VERSALLES	8699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03	218003	FAN STAR, DE PEDESTAL, MOD 3170	258.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	218004	MYTEK, VENTILADOR DE PISO, MOD 3306, CB72284	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	220004	PROCTOR SILEX, 7 VEL, MOD PS 5717 1R MX	329.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	223002	LG MINICOMPONENTE, MOD LG RAD 125	199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	228003	DURACELL, PILA AA, BLISTER, PAQ DE 2 PZAS	62.29	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03	230005	SCOTCH BRITE, ESCOBA, DE EXTERIORES, TIPO ABANICO	92.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	241007	RUTH, EN POLVO, DETERGENTE MULTUSOS, BOLSA DE 1 KG	15.48	KG	CAMBIO DE MARCA
03	242006	ENSURANTE, SUTURAZA, ENVASA DE 950 ML	245.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03	256001	KLARICID, TABLETAS, C/10, DE 500 MG, LAB ABBOTT	420.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	256004	ZINNAT, TABLETAS, C/10, DE 250 MG, LAB GLAXO SMITH KLINE	369.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	258001	ZINTREPID, COMPRIMIDOS, C/7, DE 10/20 MG, LAB SCHERINGPLOUGH	190.30	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
03	259001	ACRYLYL 15, AMIGLLETAS, CAJA C/5, DE 3 ML C/U, LAB AVENTIS	82.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	261001	PEDIALYTE, ELECTROLITOS, ORALES, FCO DE 500 ML, LAB ABBOTT	67.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	265001	DESENFRIOL D, TABLETAS, CAJA C/24, LAB SCHERING	39.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	290003	REVLON, LAPIZ LABIAL, MATE, DE 4.2 GR	100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	291002	KLEENEX COTONELLE, LINEA DORADA, V-8400, PAQ C/4 ROLLOS	29.15	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03	312006	TUBO R-24 ACQUED, 21 X 24	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	322003	LAVADO Y ASPIRADO INTERIOR, AUTO MEDIANO	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	345005	SCRIBE, CUADERNO, ESCOLAR MEGA, FRANCES, ESPIRAL, 100 HOJAS	12.96	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03	347002	IXTAPA, TRERESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 EST	1990.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	348002	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	900.00	TARI/D	CAMBIO DE MODALIDAD
03	348003	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1003.00	TARI/D	CAMBIO DE MODALIDAD
03	348004	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	930.00	TARI/D	CAMBIO DE MODALIDAD
03	349001	FUNCION DE MIERCOLES, TODO EL DIA, ENTRADA GENERAL	32.00	BOLETO	CAMBIO DE PRESENTACION
03	363001	YAMAHA, TECLADO ELECTRONICO, MOD PSR 202	3348.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	001026	LIZMA, POSTADAS, PAQ DE 350 GR	148.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	007006	TIA ROSA, PASTEL, PANQUE, PAQ DE 255 GR	84.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	023004	COSTILLA, A GRANEL	52.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	033002	CHATA, CHILORIO, DE CERDO, PAQ DE 125 GR	183.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	034006	SABOR DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 200 GR	149.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	042004	MIAU, SARDINAS, EN ESCABECHE, LATA DE 120 GR	210.83	KG	CAMBIO DE MARCA
04	054004	LURPAK, S/SAL, BARRA DE 200 GR	192.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	062011	MARADOL, POR PZA	43.70	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	075009	BLANCA, A GRANEL	7.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	078013	JAPONESA, A GRANEL	19.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	083001	LECHUGA ROMANA, POR PZA	8.95	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	083004	LECHUGA OREJONA, POR PZA	9.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	093006	SAN MARCOS, CHIPTOLLES, ADOBADOS, LATA DE 215 GR	55.35	KG	CAMBIO DE MARCA
04	101010	MANZANITA SOL, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	11.00	LT	CAMBIO DE MARCA
04	104012	MAGGI, CONCENTRADO DE POLLO, BAJO EN GRASA, FCO DE 225 GR	132.89	KG	CAMBIO DE MARCA
04	112004	SURTIDA, A GRANEL	180.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	116012	LEON, OSCURA, PAQ C/8 BOTELLAS, NO RET DE 355 ML C/U	24.30	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	117001	TRES MUJERES, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	143.00	LT	CAMBIO DE MARCA
04	136016	TOMMAS, CALCETINES, PAQ C/3 PARES, 75% ALG - 20% NY - 5% ELA	199.99	PAR	NUEVO MODELO
04	138016	MOSSIMO, TRAJE, 100% POLIESTER	998.00	PZA	NUEVO MODELO
04	139007	L. SARTORI, 100% POLIESTER	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	139009	ARVIC, 50% POLIESTER - 50% RAYON	109.99	PZA	NUEVO MODELO
04	141016	DKNY, 100% ALGODON	669.00	PZA	NUEVO MODELO
04	142018	ACTIVA, TANGA, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	19.99	PZA	NUEVO MODELO
04	145013	LOGIC, 100% POLIESTER	79.99	PZA	NUEVO MODELO
04	147006	BLUSK, 100% ALGODON	189.99	PZA	NUEVO MODELO
04	147015	LOGIC, 100% ALGODON	199.99	PZA	NUEVO MODELO
04	147036	JULIET, 83% POLIESTER - 17% SPANDEX	94.99	PZA	NUEVO MODELO
04	150013	YALE, 100% POLIESTER	148.00	PZA	NUEVO MODELO
04	152017	GEORGE, 100% ALGODON	190.00	PZA	NUEVO MODELO
04	154004	FRUIT OF THE LOOM, BIKINI, 100% ALGODON, PAQUETE C/6 PZAS	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	154014	ALTESSE, CAMISETA, 100% ALGODON	19.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	154016	SAYURI, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	12.99	PZA	NUEVO MODELO
04	156001	DISNEY BABY, TRAJE, 2 PZAS, 100% ALGODON	59.99	TRAJE	NUEVO MODELO
04	156007	BASIC BABY, TRAJE, 5 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	139.99	TRAJE	NUEVO MODELO
04	156010	DISNEY, TRAJE, 3 PZAS, 100% ALGODON	198.00	TRAJE	NUEVO MODELO
04	158016	FADED GLORY, CHAMARRA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	220.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	158035	725 ORIGINALS, CHAMARRA, 100% ALGODON	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	160002	THAT'S IT, SUETER, P/NIÑO 100% ACRILICO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	160006	CHARLIN, SUETER, P/NIÑA, 100% ACRILICO	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	160012	NIRTEX, ROSTIA FRESETTA, P/NIÑA, 100% ACRILICO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	168002	ITALIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	193003	TELMEX, INSTALACION LINEA TELEFONICA, CABLEADO	1728.00	COSTO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	195001	VIGILANCIA, MENSUAL	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	195002	VIGILANCIA, CUOTA MENSUAL	159.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04	195005	MANTENIMIENTO, CUOTA MENSUAL	170.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04	195007	MANTENIMIENTO, CUOTA MENSUAL	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	205003	PORTAGARAFON, DE CERAMICA, C/BASE DE HERRERIA	509.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	213002	5 PZAS, COLOR CHOCOLATE, MOD KASSEL	8099.25	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	215005	ELBY, 2 KG, AUTOMATICA, BLANCA, MOD TDI1240PBS1	399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	218001	LASKO, DE PEDESTAL, 16", MOD 3726S	250.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	222003	DELL, ESCR, MOD 19", DD 320, RAM 2 G, MOD INSPIRON ZINOH	8499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	223007	SAMSUNG, MICROCOMPONENTE, MOD MM-G25	2015.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	224002	CRISA, VASOS, JUEGO DE 12 PZAS	59.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	231006	QUALITY COTTON, PROTECTOR DE COLCHON, INDIVIDUAL, 100% ALGODON	139.00	JGO	NUEVO MODELO
04	235004	QUALITY COTTON, PROTECTOR DE COLCHON, INDIVIDUAL, 100% ALGODON	249.01	PZA	NUEVO MODELO
04	237007	COPAL, PLUS, ESTAMPADO, INDIVIDUAL, 100% ALGODON	234.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
04	287002	SECK, RASTRILLO, 4 HOJAS, PAQ C/2 PZAS	42.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04	307002	LIBRES LAS AMERICAS AEROPUERTO	220.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	310005	GUADALAJARA-LOS ANGELES CAL, REDONDO, VUELO DELTA 574-573	9010.55	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	310006	GUADALAJARA - TIJUANA, SENCILLO, VUELO 427	1611.80	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
04	312001	BENOTTO, R-24, 21 VELOCIDADES, MOD ICEBERG	2449.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
04	315001	AKRON, MULTIGRADO, DURABILITY, SAE20W-50, ENVASE DE 946 ML	172.94	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
04	315006	AKRON, MULTIGRADO, SAE SW-40, ENVASE DE 1 LT	58.00	LT	CAMBIO DE MARCA

04	339001	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	5420.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	342001	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	3019.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
04	348005	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	560.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	363004	YAMAHA, FLAUTA, SOPRANO	73.50	PZA	NUEVO MODELO
04	013005	KELLOGG'S, BARRA ENERGETICA, NUTRI GRAIN, BARRA DE 39 GR	149.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	017006	MILANESA, DE SIRLOIN, A GRANEL	74.90	KG	CAMBIO DE MARCA
05	029001	ZWAN, VIRGINIA, A GRANEL	81.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05	043006	NESQUIK, SABORIZADA, ENVASE DE 190 ML	31.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05	054005	LALA, C/SAL, CON 4 BARRAS, CAJA DE 360 GR	97.92	KG	CAMBIO DE MARCA
05	057016	GOLDEN DELICIOUS, A GRANEL	39.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	058016	TABASCO, A GRANEL	7.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	059015	VALENCIA, A GRANEL	9.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	061014	ATAULFO, A GRANEL	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	063013	AGRILO, A GRANEL	14.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	064011	JICAMA, A GRANEL	14.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	072005	AMARILLA, A GRANEL	19.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	073015	BOLA, A GRANEL	14.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	074018	BLANCA, A GRANEL	14.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	078014	CRIOLO, A GRANEL	19.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	079014	CHILE SERRANO, A GRANEL	13.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	081013	CHILE PIMIENTO, A GRANEL	22.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	082014	CHILE POBLANO, A GRANEL	13.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	083014	COL BLANCA, A GRANEL	14.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	086005	S/ESPINAS, A GRANEL	9.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	087005	VERDE, A GRANEL	13.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	093006	BUFALO, SALSA, CLASICA, FCO DE 150 GR	51.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09	3007	LA COENA, JALAPENOS, EN RAJAS, LATA DE 380 GR	31.58	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	100006	EL MARINO, MOLIDO, SIN CAPEINA, LATA DE 369 GR	210.98	KG	CAMBIO DE MARCA
05	107006	FRESHY BON, EN POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 36 GR	138.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	110001	JELL-O, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 35 GR	214.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	116003	CARTA BLANCA, CLARA, RETORNABLE, BOTELLA DE 325 ML	23.85	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
05	135038	HARVEY, TRUSA, BOLSA CON 2 PZA, 100% ALGODON	439.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
05	150019	CHARL'E'S, 85% ACRILICI - 15% POLIESTER	94.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	161003	PC, GACELA, MEDALLA, ESC/SECUNDARIA, CAMISA Y PANTALON	338.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
05	171007	BOLSA, 100% PVC, MOD 2-G3-6	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	171019	WILSON, PORTAFOLIO, P/LAFTOP, 100% VINIL, MOD WLAP	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	171022	AMERICAN TOURISTER, MALETA (1) PZA, VERTICAL 55 CM	820.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	184007	PUERTA, DE TAMBOR, DE CAOBILLA 6 MM, 80X2.13	599.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	194009	ASEO GENERAL, 6 DIAS X SEMANA, PAGO MENSUAL	4400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	206004	5 PZAS (M-4 S), REC VIDRIO MOD ATENAS	2749.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
05	222012	COMPACTO, ESC/SEC, MOD CQ2401	590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	224002	MCG PRO, REPRODUCTOR DVD, C/USB, MOD DVD 509	529.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	225005	RCA, RADIOGRABADORA, CD/MP3, AM/FM, MOD RCA350	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	227007	TALISMAN, CERILLLOS, CAJA C/50 LUCES	2.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	231004	DIMBER SET, VAJILLA DE PORCELANA, 16 PIEZAS, MOD JMW09	389.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	241004	ACE, EN POLVO, ACCION INSTANTANEA, BOLSA DE 1 KG	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05	246004	RAID, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 250 ML	38.00	BOTE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	281005	CITRE SHINE, CREMA ABRILLANTADORA ANTI FRIZZ, BOTE DE 118 ML	558.47	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
05	286006	TEATRICAL, CREMA PARA LA PIEL, C/LANOLINA, ENV. CON 230 GR	45.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	295007	KNUDEL, BOLSAS DESECHABLES, CAJA C/65 PZAS	476.00	CAJA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	321004	REPARACION GENERAL DE SUSPENSION, MANO DE OBRA, TSURU	1200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05	343001	BIOLOGIA 1, PREPARATORIA, JAQUES ALAIN, EDIT. PARSON	195.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
05	343002	HISTORIA Y GEOGRAFIA DE N.L. JUAN A. VAZQ. EDIT. NUEVO MEXICO	156.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
05	343004	MATEMATICA, SECUNDARIA, 1er. AÑO, ARTEAGA, EDIT OXFORD	199.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
05	343007	LABORATORIO. Iero. PRIMARIA, MIRTHALA TREVIÑO. EDIT. CASTILLO	170.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
05	349005	DESPUES DE LAS 4 PM, DE LUNES A DOMINGO	37.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	351001	BASICO DIGITAL 107CANNPAQ HBO MAXDIGITAL C/10CAN, R. MEN	499.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
05	351002	BASICO DIGITAL 107 CANALES/PAQ MOVIE CITY (9 CAN), R. MEN	479.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
06	008002	KNORR MACARONS, C/QUESO, PAQ 194 GR	17.15	KG	CAMBIO DE MARCA
06	041005	TUNY, ATUN EN AGUA, PAQ C/8 LATAS DE 170 GR C/U	51.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	104006	SOLO DONA MARIA, CONCENTRADO DE POLLO, CAJA C/8 PZAS DE 132 G	94.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	136009	CHEROKEE, CALCETINES, 75% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 5% SPANDEX	58.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
06	221004	DE 19" LG, MOD LNI9C350	349.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06	237004	NEW WAVE, INDIVIDUAL, C/FUNDA, 3 PZAS, MOD 50/50 132	109.11	JGO	CAMBIO DE MARCA
06	280005	MANICURE, A BASE DE AGUA Y JABON	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	321001	PINTURA DE CARROCERIA, MANO DE OBRA Y MATERIAL	11500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	321002	REP. AIRE ACONDICIONADO, FUGAS, MANO DE OBRA Y REP.	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	010002	SORIANA, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	18.90	KG	CAMBIO DE MARCA
07	032002	KIR, MORTADELA, A GRANEL	34.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07	103003	FRENCH'S, MOSTAZA, FCO DE 397 GR	51.01	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	145006	SAHARA, 60% POLIESTER - 35% VISCOSA - 4% ELAST - 1% OT	329.00	PZA	NUEVO MODELO
07	146020	DIVA, CONJUNTO 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	1199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07	147003	KOLIPSA, VESTIDO, 100% POLIESTER	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	148004	GEORGE, 100% POLIESTER	200.00	PZA	NUEVO MODELO
07	149004	POLO CLUB, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	152012	FIDO MANO, 100% ALGODON	140.00	PZA	NUEVO MODELO
07	153001	SALVATORE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	155008	GLEYTOR, CALCETAS, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	35.00	PAR	NUEVO MODELO
07	156010	CELI, TRAJE, 100% ALGODON	269.00	TRAJE	NUEVO MODELO
07	166012	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	345.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	166018	CHAVELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	355.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	168008	PALMIRA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	200.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	221007	LG, 26", LG LED, HDTV, MOD 26LE5300	6848.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	223002	UNIREX, MICROCOMPONENTE, CD, MP3, DECK, MOD RX929	1108.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	311008	FITIA, SERVIDOR CUSTOM AUT, C/AIRE, 4 PTAS, MOD 2011	18300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	321003	APLICACION DE PINTURA GENERAL	6000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	321004	MANTENIMIENTO, SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO	888.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	002005	TRES ESTRELLAS, FECULA DE MAIZ, SOBRE DE 50 GR	47.60	KG	CAMBIO DE MARCA
08	002006	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, CAJA DE 95 GR	57.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	003005	SAN LAZAR, PALOMERO, BOLSA DE 50 GR	21.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	010005	D/CALIDAD CEDRAUI, TORTILLAS, PAQ C/10 PZAS DE 240 GR	41.25	KG	CAMBIO DE MARCA
08	027001	SANTA FE, LENGUA, EMPAQUETADA, A GRANEL	80.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	030001	IBEROMEX, MIXTO, VIENA, PAQ DE 800 GR	28.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	034003	SAFAR, DE AIRE AHUMADO, PAQ DE 300 GR	140.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	042003	BRUNSWICK, OBTIONES AHUMADOS, LATA DE 85 GR	341.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	047001	DANONE, P/BEBER, ENVASE DE 245 GR	16.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	055003	SORIANA, BLANCO, PAQ C/30 PZAS	30.60	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08	085003	ENTIEROS, A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	092002	JUMEX NECTAR, DE DURAZNO, LATA DE 500 ML	20.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08	102001	AQUAVITAL, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	5.00	LT	CAMBIO DE MARCA
08	111003	ARROZ, BLANCO, A GRANEL	26.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	138010	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 100% LANA	2061.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	141002	MOLTO BONITO, 100% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	141004	BEVERLY HILLS, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	141006	BEEP, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVO MODELO
08	141007	725 ORIGINALS, 63% POLIESTER - 33% ALGODON - 4% ELASTANO	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	141012	JULIE FRANCIS, 100% POLIESTER	269.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	142004	COLORS, PANTALETA, 95.5% ALGODON - 4.5% ELASTANO	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	142011	VASSARETTE, BRASIER, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	146008	GAVINI, CONJUNTO, 100% POLIESTER	389.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	146012	JOHS, CONJUNTO, 100% POLIESTER	429.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	147005	FADDED GLORY, 100% ALGODON	290.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	148004	OZMOZIZ, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	149004	X-TEND, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	150011	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	120.00	PZA	NUEVO MODELO
08	151007	URBAN STYLE, PLAYERA, 100% ALGODON	109.00	PZA	NUEVO MODELO
08	152006	HANNAH MONTANA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	152008	PETITE DOMINIQUE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	399.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	156002	MIKI, TRAJE, 100% ALGODON	214.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	159001	NIKE, GORRA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	160010	NEW WAVE, CHAMARRA, P/MINA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	124.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	163012	STROCK, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	293.55	PAR	NUEVO MODELO
08	164016	RELAX, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	245.00	PAR	NUEVO MODELO
08	165019	REFILL, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	168021	RIO SILOAS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	171003	TRAVELERS, BOLSA, 100% POLIESTER, 45 CM	219.00	PZA	NUEVO MODELO
08	171011	EVEREST, MALETA, 100% POLIESTER, 24"	209.00	PZA	NUEVO MODELO
08	172002	PUMA, RELOJ, P/CABALLERO, COD 5134	1725.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	205004	ETERNUM, ALACENA, REVERSIBLE, DE 1.20 CM, MOD 5120 ABN	1648.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
08	206001	NORDIC, 5 PZAS (M Y 4 S), MOD 120480	109.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	207003	IEM, 4 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, MOD EI5122BB	3599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	210003	MONCADA, 7 PZA (M Y 6S), PINO, MOD LONDRES	8599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	217003	WHIRLPOOL, AP. AIRE ACONDIC., 1 1/2 TON, MOD 185 220CWA41100	10279.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	219001	T-FILL FV9500, ULTIMATE	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	219005	TAURUS, VAPOR, C/ROCIO, MOD EGOE	278.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	223001	SAMSUNG, MICROCOMPONENTE, MOD MMDG36T	3598.40	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	223003	SONY, MICROCOMPONENTE, 1 CD, MP3, MOD CMT-EH15	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	225001	OMN, RADIOGRABADORA, C/CD, AM/FM, MOD BBOX1	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	228001	EVEREADY, ALCALINA, AA, PAQ C/4 PZAS	25.40	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08	230001	HIPERMART, ESCOBA, DE ESPIGA, ANGULAR	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	230003	REYNERA, ESCOBA, DE PLASTICO, TIPO CEPILLO TALLADOR	60.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08	232003	T-PAL, SARTEN, ORIGINS, DE 24 CM	179.00	PZA	NUEVO MODELO
08	233003	RUBENRUIZ O/V, CHAROLAS PARA HIELO, JUEGO DE 2 PZAS	242.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08	234001	EKCO, ABRELLATAS, MOD MILAGRO	26.90	PZA	CAMBIO DE MARCA

08	237005	SPRING AIR, MATRIMONIAL, 50% ALGODON-50% POLIESTER, MOD 6289	274.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	241006	ROMA, EN POLVO, BOLSA DE 2 KG	21.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	245002	HARPIC, SANITARIO, CANASTILLA LIQUIDA, DE 55 ML	11.03	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08	283004	PALMOLIVE, BARRA, CITRUS & CREAM, PASTILLA DE 180 GR	43.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	284003	CHESTNUT, EXFUSIONES, SCOPE, TUBO DE 100 ML	17390.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
08	289002	ORAL-B, CEPILLO DENTAL, SUAVE, 40 NORMAL	20.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08	292002	PAMPERS, TOTAL DRY, PAQ C/52 PZAS 4 ETAPA	184.15	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
08	293002	ALWAYS, NOCTURNA, FLEXI ALAS, C/12 PZAS	27.45	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
08	311001	FORD, FIESTA, S TM, STD, A/AC, MOD 2011	179800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	311002	FORD, FOCUS, 1.4 L AM, STD, A/AC, MOD 2011	173900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	311006	RENAULT, SANDERO, AUTHENTIQUE PACK, STD, A/AC., MOD 2011	141000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	311010	NISSAN, TSURU, GS II, STD, EQUIPADO, MOD 2011	125600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	312003	VELOCIT, R-26, MOD ISKANBER	989.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	315002	BARTIGAH, MULTIGRADO, SAE 25W-50, BOTE DE 950 ML	394.63	LT	CAMBIO DE MARCA
08	317003	HELLA MEX, LIMPIAPARABRISAS, 16", 2 PZAS	119.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	355003	POR HORA	10.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	359004	SONY MUSIC, CD, MARC ANTHONY, ICONOS	164.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	364003	SPEEDO, GOGGLE, MOD 750282	219.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	379003	SPAGHETTI C/MARISCOS, CUELADA O CUBANA	206.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	381001	CAFE EXPRESS, PASTEL DE LA CASA	75.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	011004	GAMESA, RELLENAS, EMPERADOR, CHOCOLATE, CAJA DE 516 GR	52.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	013006	QUAKER, CEREAL DE AVENA, AVENA FLAKES, CAJA DE 425 GR	70.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	018005	MANTECA, A GRANEL	784.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	020002	PIERNA S/HUESO, DE CERDO, A GRANEL	51.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	022006	ESPECIAL, DE PULPA, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	024002	CHAMBARETE, C/HUESO, A GRANEL	49.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	026002	A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	064004	JICAMA, A GRANEL	112.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	069003	MELOCOTON, A GRANEL	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	071002	ESMERALDA, A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	073003	SALADETTE, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	074010	BLANCA, A GRANEL	12.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	075002	BLANCA, A GRANEL	11.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	075009	BLANCA, A GRANEL	13.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	076008	BROCOLI, A GRANEL	17.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	081005	CHILE JARDENO, A GRANEL	13.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	082005	CHELE POBLANO, A GRANEL	16.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	083002	LECHUGA ROMANA, A GRANEL	10.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	088003	EJOTES, A GRANEL	19.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	110001	JELL-O, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, CAJA DE 35 GR	271.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	110002	JELL-O, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, CAJA DE 35 GR	271.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	110004	JELL-O, DE LECHE, PLAN, SABOR VAINILLA, CAJA DE 35 GR	271.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	138003	RAMATY, TRAJE, 50% LANA - 50% POLIESTER	1590.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	138006	GINO MARCONNI, TRAJE, 100% POLIESTER	1270.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	139011	L. SARTORI, 100% POLIESTER	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	143012	CLARA, TOBIMEDIAS, 96% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	9.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	144003	RED COMPANY, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	144004	WOMAN JEANS, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	144005	OPEN PRESSO, 100% ALGODON	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	144009	BEBE, 98% ALGODON 2% ELASTANO	271.50	PZA	NUEVO MODELO
09	147010	BLUSK, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	149005	BOLERO, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	151001	NEW ARMY, PLAYERA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	151008	OTRAN, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% ALGODON	329.00	PZA	NUEVO MODELO
09	151011	CONVOY, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	319.00	PZA	NUEVO MODELO
09	152002	GRAFITO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	152011	GEORGE, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	152012	JUST 4 GIRLS, 100% ALGODON	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	164005	DAMA RICH, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	207004	MABE, 5 QUEM, ACERO MET, MOD MA0764010	4998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	219003	T-FAL, VAPOR, Y ROCIO, MOD FV 2237	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	223004	SAMSUNG, MICROCOMPONENTE, MOD PS C430	2699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	224003	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD, MULTIRREGION, SENCILLO, MOD DVDC450	789.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	224004	SONY, REPRODUCTOR DVD, MULTIRREGION, MOD DVP-NS710	1099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	232004	TRAMONTINA, BATERIA, DE 15 PZAS, COD 299847	899.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
09	289001	VANDUX, CEPILLO/CABELLO, NORMAL, MOD-0422-6	80.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09	311001	FORD, FIESTA, IKON, STD, A/AC 4 PTAS, MOD 2011	157700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	312002	MERCURIO, R-26, 21 VEL, MOD KAIZER	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	316003	GENERAL TIRE, RIN 14, 185/65 R14	900.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	338004	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	3433.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09	346004	MIRADO, CAJA C/10 LAPICES	49.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	350001	CUBA, ROM C/REFRESCO DE COLA	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	352002	CUOTA DE ENTRADA POR PERSONA, TODOS LOS SERVICIOS	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	011001	EMPERADOR, RELLENAS, GAMESA, CHOCOLATE, CAJA DE 516 GR	51.16	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	018006	XIMONCO, MANTECA, A GRANEL	23.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	091002	AURERA, LEWITAJA, BOLSA DE 500 GR	21.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	092001	RENOTTO, R-26, 21 VEL, MOD SS400	2400.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
10	335002	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	1775.42	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
10	335004	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	6652.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
10	337001	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	4530.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
10	337003	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	1662.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
10	340004	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	209.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
10	341002	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	4000.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	345005	NORMA, CUADERNO RAYADO, PROFESIONAL, 100 HOJAS	29.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	345008	FASHION, CUADERNO PROFESIONAL, RAYADO, 100 HOJAS	38.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10	346001	OFFICE DEPOT, FOLDER, MANILA, TAMAÑO CARTA, CAJA C/25 PZAS	35.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	001001	TORTILLAS, A GRANEL	8.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	001008	TORTILLAS, A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	009007	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, PAQ DE 101 GR	64.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	010003	XIA ROSA, DE AGUA, PAQ DE 5 BOLSAS DE 245 GR C/U - 1225	35.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	013002	KELLOGG'S, CEREAL DE ARROZ, SPECIAL K, CAJA DE 145 GR	113.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	034002	FUD, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	99.33	KG	CAMBIO DE MARCA
11	041005	NAIR, ATUN EN AGUA, LATA DE 170 GR	55.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	042005	CHEM PENCE, OSTIONES AHUMADOS, LATA DE 406 GR	15.21	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	043002	ALPURA, SABORIZADA, CHOCOLATE, BOTE DE 250 ML	18.00	LT	CAMBIO DE MARCA
11	049002	ALPURA, LIGHT, REDUCIDA EN GRASA, ENVASE DE 200 ML	40.15	LT	CAMBIO DE MARCA
11	052007	HAAGEN-DAZS, HELADO DE LECHE, VAINILLA, BOTE DE 1890 ML	84.92	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	059002	VALENCIA, A GRANEL	7.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	062007	MARADOL, A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	093002	SAN MARCOS, JALAPEÑOS, RAJAS ROJAS, LATA DE 215 GR	28.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	098002	ESTANDAR, A GRANEL	14.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	108001	IBARRA, EN POLVO, CHOCO CHOCO, BOLSA DE 480 GR	41.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	110005	D'GARI, DIF SABOR, AGUA/LECH, CAJA C/12 BOLSAS, 2040 GR	65.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	113001	ROSTIZADO, POR PIEZA	69.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	122007	LUCKY STRIKE, CON FILTRO, ROJOS, CAJETILLA CON 20 PZAS	30.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	134019	MANCHESTER, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	449.00	PZA	NUEVO MODELO
11	134020	PIERRE CARDIN, CAMISA, 70% POLIESTER 30% ALGODON	369.00	PZA	NUEVO MODELO
11	136004	DUREX, CALCETINES, 65% ALGODON - 29% POLIAMIDA - 6% ELASTANO	98.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
11	139004	YALE, FANTASIA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	139013	POLO CLUB, 100% POLIESTER	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	140007	CLUTCH, PIJAMA, 2 PIEZAS, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	129.00	JGO	NUEVO MODELO
11	140008	USTED BY ME, BERMUDAS, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
11	141004	VANTACH, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA	99.00	PZA	NUEVO MODELO
11	141009	BASIC MOM, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	560.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	141016	THINGS CONTEMPO, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	144007	X-TEND, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 1% ELASTANO	195.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	145011	ROSY'S CHIC, 64% POLIESTER - 33% VISCOSA - 3% ELASTANO	379.00	PZA	NUEVO MODELO
11	146003	MARGARET, CONJUNTO, 79% VISCOSA - 21% NYLON	1145.00	JGO	NUEVO MODELO
11	146034	TESSUTI, CONJUNTO, 100% POLIESTER	1095.00	JGO	NUEVO MODELO
11	147012	TAIDE, 100% POLIESTER	699.00	PZA	NUEVO MODELO
11	147016	PERTIL, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
11	147027	TOQUE DE SEDA, TELA, 100% POLIESTER, 1.10 MT ANCHO	34.99	MT	NUEVO MODELO
11	147029	TELA, CREPE SATINADO, DE 1.10 MT DE ANCHO, P/MT	34.99	MT	NUEVO MODELO
11	148014	FRANCESCA NOVO, 100% POLIESTER	699.00	PZA	NUEVO MODELO
11	150003	ZILENY, S, 65% POLIESTER - 35% RAYON	349.00	PZA	NUEVO MODELO
11	150010	GRAFITO, 100% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	151013	EURO, PLAYERA, 100% ALGODON	29.99	PZA	NUEVO MODELO
11	152004	DISNEY, 100% POLIESTER	150.00	PZA	NUEVO MODELO
11	152014	FORELLA, 96% ALGODON - 4% SPANDEX	429.00	PZA	NUEVO MODELO
11	154005	SIMPLY, PANTALETA, 50% ALGODON-47% POLIESTER-3% ELASTA	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	155002	DUREX, TINES, 80% ALGODON - 17% POLIAMIDA - 2% ELASTANO - 1%	65.00	PAR	NUEVO MODELO
11	155005	CANNON, CALCETINES, 67% ACRILICO- 32% POLIAMIDA- 1% ELA, PAR	25.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
11	155013	GLETTOR, CALCETINES, 100% POLIAMIDA	29.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
11	156003	BOLLO, MIELICO, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	209.00	PZA	NUEVO MODELO
11	156013	BAMBU, TRAJE, 100% ALGODON	209.00	TRAJE	CAMBIO DE PRESENTACION
11	157004	BABY CREYSI, PLAYERA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA	48.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	158002	DOCKERS, CHAMARRA, HOMBRE, 85% POLIESTER - 15% NYLON	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
11	158005	EPSILON ABRIGO, 50% LANA - 40% POLIESTER - 10% CACHEMIRA	2189.00	PZA	NUEVO MODELO
11	158020	GRIEGO, CHAMARRA, HOMBRE, 100% ALGODON	419.00	PZA	NUEVO MODELO
11	158023	LADY SUN, CHAMARRA, DAMA, 100% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	159001	LARRIE MAN, SOMBRERO, 80% PAPEL- 20% POLIESTER, MODELO TWISS	89.00	PZA	NUEVO MODELO
11	159003	NIKE, GORRA, CAB, 58% ALGODON - 42% POLIESTER, V MODELOS	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	160003	JUST 4 SUETER, P/NIÑO, BOYS, 100% ALGODON	895.00	PZA	NUEVO MODELO
11	164027	DAMARICHI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	310.00	PAR	NUEVO MODELO

11	166022	CACHORROS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA GOMA	319.90	PAR	NUOVO MODELO
11	167001	PLANTILLAS, PERFORADAS	15.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	168026	FELISA VILLALOBOS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETIC	189.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	171003	CLOE, MALETA, COSMETIQUERA, MOD GIIR786	1119.00	PZA	NUOVO MODELO
11	171010	DICEL 100% PIEL, MOD 11P0157	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	171012	TRAVEL PLUS, MALETAS 3 PZAS. MOD JF5000, 100% POLIESTER	2099.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	172009	ROXXY BIJOUX, PRENDEDOR, FANTASIA	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	186007	INSTALACION DE INODORO	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	186009	COLOCACION, LOSETA, MT2	100.00	MT2	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	194001	ASEO GRAL, PAGO X DIA	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	194002	ASEO GRAL, PAGO X DIA	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	195004	JARDINERIA, EN GENERAL	200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	195008	MANTENIMIENTO DE EDIF, JARDINERIA Y ASEO, C MENSUAL	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	211005	THERAPEUTIC MATRIMONIAL C/COLCHONETA, MOD 135-432 CHA	2299.00	PZA	NUOVO MODELO
11	213002	5 PZAS, KING SIZE, AGLOMERAD, MOD ANDALUCIA, COD 842575	6999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	216008	MOULINEX, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD A75312	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
11	219004	GENERAL ELECTRIC, VAPOR, ELECTRONICA, MOD 169173	449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	221011	SAMSUNG, 32", LCD, SERIES 5, MOD BN68-02551D	8560.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	222001	HP, ESCR, DUAL CORE, 2 GB, 500 GB, 18.5", MOD S5501LA	8990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	224002	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD, MP3, JPEG, MOD DVDC450	631.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	224003	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP-NS710H	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	225005	RCA, RADIOGRABADORA, REP MP3/CD, MOD RCD009	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	231001	SANTA ANITA, VALLERA, DE CERAMICA, 16 PZAS, MOD ITALIAN	250.00	JGO	NUOVO MODELO
11	233004	VILEDA, RECOGEDOR, PLASTICO GRANDE	53.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	233005	EKKO, CUCHARA, LISA, MOD MANDY	9.90	PZA	NUOVO MODELO
11	239001	SELECT EDITION, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, DE 71.5 X 1.25 CM	100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	240004	GENERAL P/CASA, PAQ C/2 PZAS, 100% POLIE, 220X210 CM, MOD 6	320.00	PAQ	NUOVO MODELO
11	242002	PINOL, LIMPIADOR, BOTELLA DE 2000 ML	14.45	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	243005	BLANCATEL, ENVASE DE 3750 ML	4.93	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	260009	METICORTEN, TABLETAS, CJA C/30, DE 5 MG, LAB SHERING PLOUGH	196.28	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	267002	RAYBAN, ARMAZON, COLOR 1000.54, MOD VRB 08652	2895.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	269002	GRUPA ESCLAR, 50, PRIM, A MORENO, NVA EDICION, ED SANTILLANA	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	270002	HABITACION, ESTANDAR C/ALIMENTOS, POR DIA	1922.20	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	274004	HABITACION, CUNEROS Y ALIMENTOS, 1 DIA, TIPO ALTO	996.09	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	288001	REVLON, LABIAL, SUPER LUSTROUS, VARIOS TONOS, 42 GR	100.00	PZA	NUOVO MODELO
11	289001	GEODY, CEPILLO P/CABELLO, CUADRADO, GELUCOS GRIP, 87872	9.00	PZA	NUOVO MODELO
11	289005	DEPEND, PLENIUTU, ADULTO, MED 34-44, BOLSA DE 18 PZAS	113.55	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	293005	NATURELLA, NORMAL, S/ALAS, C/MANZANILLA, PAQ C/14	21.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	295005	GREAT VALUE, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/90 PZAS	12.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	317004	MULTITOP, HOJAS PARA LIMPIAPARABRISAS, MOD HS-405-19"/21"	26.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	343019	GEMPA, PRIM, A MORENO, NVA EDICION, ED SANTILLANA	50.00	EJEMPL	NUOVO MODELO
11	345004	FACIA BOND, PAPEL MULTIFU, TAM CARTA, PAQ C/500 HOJAS BLANCAS	59.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	346005	BIC, LAPICES, MENTOR, CAJA DE 10 PIEZAS	26.70	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11	359002	WALT DISNEY PICTURE, DVD, TARZAN, EDIC ESPECIAL	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	363005	PEACE, BRITERIA, S/PLATILLOS, Y COL, MOD DE-22NE15-25	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	378009	COMIDA CORRIDA, SOPA, ARROZ, PLATO DEL DIA, AGUA	55.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	381004	CAFE CAPUCCINO, GRANDE, CALIENTE Y MUFFIN	56.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	004005	CONCHA, POR PZA	3.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	005005	BOLLILLO, POR PZA	2.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	010019	TIA ROSA, DE TRIGO, TORTILLINAS, PAQ C/12 PZAS DE 330 GR	25.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	050004	GUADALUPE, BLANCO, PAQ C/12 PZAS	22.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	056005	TORRE, MARGARINA, PASTEURIZADA, BARRA DE 1 KG	21.60	KG	CAMBIO DE MARCA
12	089006	LA MERCED, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 950 GR	18.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	102001	NATUREL, BOTELLA DE 600 ML	13.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	116008	TECATE, CLARA, PAQ C/8 LATAS DE 355 ML C/U	22.89	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12	137007	BOLERO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	139003	DOCKERS, CLASSIC FIT, 100% ALGODON	749.00	PZA	NUOVO MODELO
12	139011	GRUPA ESCLAR, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	141009	WEEKEND, 100% ALGODON	228.00	PZA	NUOVO MODELO
12	142017	VICKY FORM, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 9% ELASTANO	190.00	PZA	NUOVO MODELO
12	144005	NEW ARMY, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	144007	RUVINNI, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	145009	LA MODE, 100% POLIESTER	294.00	PZA	NUOVO MODELO
12	145011	CITY, 100% POLIESTER	188.00	PZA	NUOVO MODELO
12	146001	DIVA, CONJUNTO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO, 3 PZAS	1399.00	JGO	NUOVO MODELO
12	147007	DIOWOMAN, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	147009	REELLE, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	249.90	PZA	NUOVO MODELO
12	148009	THINGS CONTEMPO, 100% POLIESTER	278.00	PZA	NUOVO MODELO
12	148011	LA MODE, 62% POLIESTER - 33% VISCOSA - 5% ELASTANO	298.00	PZA	NUOVO MODELO
12	150009	GA BASIC WEAR, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	152003	HELEN, 100% ALGODON	699.00	PZA	NUOVO MODELO
12	153001	SINCE 1999, TRUSA 100% ALGODON	60.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	154007	OPTIMA, PANTALETA, 100% ALGODON	11.90	PZA	NUOVO MODELO
12	155003	WEEKEND, CALCETAS, 87% ALGODON - 12% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	28.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	155007	KIKILLA, CALCETAS, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	9.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	155008	THAT'S IT, TINGS, 80% C/3 PARES, 70% ALG - 20% POL - 10% ELA	90.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	156004	AUTHENTIC KIDS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	74.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	156009	BABY WEEKEND, TRAJE, 100% ALGODON, 3 PZAS	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	158015	NEW ARMY, CHAMARRA, 100% POLIESTER	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	158019	WEEKEND, CHAMARRA, 100% ALGODON	398.00	PZA	NUOVO MODELO
12	163019	NON STOP, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	388.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	165001	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	NUOVO MODELO
12	166011	BARON, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	168010	PECOSITA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	207004	HACERIA QUEM, PZA, ELECTRICO, CUB DE VIDRIO, MOD MGS04 EE	429.55	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
12	214003	WHIRLPOOL, 11 PIES CUBICOS, COLOR BLANCO, MOD DWT1902Q	6829.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	215003	WHIRLPOOL, 13 KG, PERFECT CARE, BLANCA, MOD 7MW796007	5889.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12	218001	COMFORT, DE PISO, 3 VEL, MOD FS7051	729.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	218002	MASTER CRAFT, DE PISO, CLIP, 6", 2 VEL	203.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12	222003	COMPAQ ESCR, INTEL ATOM, 2 GB RAM, 320 GB, MOD A10-1008	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	225004	UNIREX, RADIOGRABADORA, MOD RX 848U	1198.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12	228004	EVEREADY, GOLD, AA, PAQ C/6 PZAS	35.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12	280002	APLICACION DE TINTE, CABELLO CORTO	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	280003	MANICURA P/DAMA	129.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	280004	DELINEADO PERMANENTE, OJOS, BOCA O CEJAS	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	280006	APLICACION DE UNAS ACRILICAS	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	295002	SCOTT'S, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/70 PZAS	10.95	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
12	310001	SFL-MONTERRAY, SENCILLO, VUELO VW 360	253.74	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	310002	SFL-MEXICO, SENCILLO, VUELO AM 2533	305.95	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
12	321003	REPARACION DE MOFLE	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	321004	REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO, ALTERNADOR	380.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	325002	POR HORA	10.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	338004	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	280.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
12	340004	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	688.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
12	343002	CUADERNO ALFA I, PRIMARIA, AUT CABALLERO, ED ESPINGE	120.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	343004	MATEMATICAS 2, SECUNDARIA, AUT FORTINO ESCARENO, ED TRILLAS	165.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	343010	GUIA PLUS, PRIMARIA, AUT VELA-BENGOECHA-RUIZ, ED SM	105.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	344004	AUTOMOTIVACION, AUT ANTONIO VALDES, ED BRESCA PROFIT	242.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	354004	FUTBOL, ENTRADA GENERAL, TARIFA PLUS	180.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	355002	CAFE INTERNET, POR HORA	25.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	358005	MAX STEEL, MUNECO, TURBO MISION O INVASION BIOMOLECULAR	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	361004	NIKON, CAMARA, NEGRA, MOD COOLPIX L22	1399.00	PZA	NUOVO MODELO
12	364003	VOIT, GOGLES, SENCILLOS	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	379004	DESAYUNO, CALIFORNIA, HUEVOS C/CHILAQUILES, JUGO Y CAFE	71.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	381002	CAFE AMERICANO, CON BIG APPLE PIE	72.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	381004	CAFE AMERICANO, C/HOT CAKES Y FRESAS	35.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13	002001	MASECA, HARINA DE MAIZ, BOLSA DE 1 KG	8.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	002003	MASA DE MAIZ, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	012001	SAN ANTONIO, HARINA DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	13.70	KG	CAMBIO DE MARCA
13	034001	SAN RAFAEL, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 340 GR	160.66	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	055002	BLANCO, PAQ C/15 PZAS	14.23	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	069004	PRISCO, A GRANEL	24.85	KG	CAMBIO DE MARCA
13	076005	AJO, BLANCO, EN MAYA DE 100 GR	11.19	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	078006	ITALIANA, A GRANEL	18.03	KG	CAMBIO DE MARCA
13	082006	CHILE POBLANO, A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	085007	ENTEROS, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	087001	VERDE, A GRANEL	16.05	KG	CAMBIO DE MARCA
13	089007	VERDE VALLE, PINTO, BOLSA DE 750 GR	18.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	110003	JELLY-O, DE AGUA, VARIOS SABORES, SOBRE DE 35 GR	271.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	110004	ARROZ, PINTO, A GRANEL	14.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	112003	CARNITAS, HORNEADAS, A GRANEL	240.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	114004	BARBACOA, DE BORREGO, TORTILLAS, A GRANEL	260.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	122003	MARLBORO, CON FILTRO, LIGHTS, CAJETILLA C/20 PZAS	30.00	CAJETT	CAMBIO DE MARCA
13	135019	GEORGE, CALCETINES, 60% ALG-24% P-12% PA-2% EL-2% ELO, PAQ 3	80.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
13	136007	GEORGE, CALCETINES, 60% ALG-24% P-12% PA-2% EL-2% ELO, PAQ 3	80.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	137008	CALVIN KLEIN, JEANS, 99% ALGODON - 1% SPANDEX	445.00	PZA	NUOVO MODELO
13	138011	BLACK & WHITE, TRAJE, 100% POLIESTER	499.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
13	138012	RAMATY, TRAJE, 55% LINO - 45% RAYON	1699.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	140010	JBE, BERMUDA, 100% ALGODON	314.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	141001	FRAGIL, POLO, CON APLICACION, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	141004	7JUNIOR, 76% POLIESTER - 20% VISCOSA - 4% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	141009	PALASSI, 96% ALGODON-4% SPANDEX	155.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	141011	RAVIYA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	141012	LIZ MINELLI, 96% POLIESTER-4% ELASTANO	259.00	PZA	NUOVO MODELO

13	142004	KAROO, TANGA, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	142021	FIDELITY, BRASIER, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO, MOD E-1068	249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	143004	DORIAN GREY, TUBIMEDIA, NATURAL, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	10.90	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
13	144003	LOGIC, 75% ALG - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	145001	GEORGIE, 100% POLIESTER	199.92	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	145008	THAT'S IT 76% VISCOSA-21% POLIAMIDA-3% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVO MODELO
13	145009	BISSET FASHION, 100% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	145012	JULIAN TAYLOR, 78% POLIESTER-19% VISCOSA-3% ELASTANO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	146004	TAMARA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	545.00	JGO	NUEVO MODELO
13	146005	AGUATE TRAJE DE BAMBINO, 2 PZAS, POLIAMIDA 85% - 15% ELASTANO	219.07	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	146007	DORIS, CAMISON, 100% ALGODON	39.00	PZA	NUEVO MODELO
13	146016	JOSH, CONJUNTO 2 PZAS, 100% POLIESTER	349.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	147001	SAHIBA, 100% ALGODON	230.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	147006	GORD, 100% ALGODON	219.07	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	147016	SIX SEVEN, 100% POLIESTER	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	147017	LIZ MINELLY, 49% ALGODON-48% POLIESTER-3% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
13	147023	CI SONO, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	148006	LOVE INTIMIDT, 53% ALG - 43% POLIESTER - 4% ELASTANO	170.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	148007	SIMPLE FASHION, 100% POLIESTER	120.12	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	149001	SPIDERMAN, 100% ALGODON	142.53	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	149002	KROMOSOMA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	149003	TOPS & BOTTOMS KIDS, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	151001	DUNLOP, PLAYERA, 100% POLIESTER	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	152002	FIORELA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	349.00	PZA	NUEVO MODELO
13	152004	TOPS & BOTTOMS, 100% ALGODON	59.90	PZA	NUEVO MODELO
13	156002	LA IDEAL, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
13	156006	SHOUL, CONJUNTO, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13	156009	BASIC CONCEPTS, TRAJE, 100% ALGODON	69.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
13	163016	CAPA DE OZONO, CORTE Y SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13	164033	MARIA ELISA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	180.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13	164034	TEN COLOURS, SANDALIAS, CORTE Y SUELA SINTETICA	90.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13	165006	CHARLES SPECIAL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13	168003	LIFE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13	168006	MILAGROS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTECA	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13	171012	HUMMER, MOCHILA, 100% POLIAMIDA	299.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	205003	MEDSA, MESA DE SERV. C/PORTAGARAFON, MOD M217	745.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	209003	BAYARDO 3 PZAS (3-2-1) MOD GENESIS	794.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13	214003	WHIRLPOOL, 16 PIES CUBICOS, 2 PTAS, S/SECC, MOD WT600ID SILVE	8199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	214004	MABE, 12 PIES CUBICOS, 2 PTAS, MOD MA012XJMS	5740.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	216001	WHIRLPOOL, HORNO DE MICROONDAS, MOD WM107D	1147.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	217001	SAMSUNG, AP AIRE ACONDIC, DE VENTANA, 3/4 TON, MOD AW08NHAB	2899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	219002	PANASONIC, VAPOR, MOD NI-5250TS	277.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	220004	BLACK & DECKER, 10 VEL, MOD 1B53MX	356.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	221001	LG, PANTALLA LCD, 22", MOD 22LD350	4899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	221002	SAMSUNG, 21", PANTALLA PLANA, MOD CL21A551ML	913.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	221006	EKT, PANTALLA LCD, 24", MOD 24T-2410LCD	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	223002	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, 5 CDS, USB, 2200 W, MOD MXC630	2404.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	238004	PROVIDENCIA, COBERTOR, MAT, 100% POLIESTER, 180 X 2.10 M	169.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	265003	THERA FLU, TENALIF, JBE, ADULTO, FCO 200 ML FR, LAB COLUMBIA	74.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	282001	JOWAN, COLONIA, P/COMBATE, FCO DE 88 ML	27.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
13	282002	BRUT, ATTITUDE, LOCION DESPUES DE AFEITAR, FCO 100 ML	85.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
13	287001	GILLETTE, PRESTO BARBA 3, PAQ C/2 PZAS	38.89	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13	293002	NATURELLA, FLUJO ABUNDANTE, C/MANZANILLA, C/ALAS, PAQ 14 PZA	22.75	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
13	311003	FORREST, PAQ 16CC, STD, 5 VEL, 4 PTAS, MOD 2011	1572.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	311011	VW, JETTA, CLASICO GL, STD, 5 VEL, 4 PTAS, A/A/C, MOD 2011	183246.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	322003	LAV Y ASPIRADO, AUTO MEDIANO	25.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	350004	CERVEZA, VICTORIA DE MEDIA	38.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	350011	3 G, INTERNET, BANDA ANCHA, CAP 3 GB, RENTA MENSUAL	141.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	359001	SONY MUSIC, CD, ROBERTO CARLOS, EN VIVO	36.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	359002	BMG COLUMBIA, CD LA OREJA DE VAN GOGH, MEJORES EXITOS	199.00	PZA	NUEVO MODELO
13	380004	CORONA, CERVEZA, DE MEDIA	33.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
13	007004	TIA ROSA, PANQUE DE NATA, PAQ DE 300 GR	54.17	KG	CAMBIO DE MARCA
13	012005	GEMAS, HARINA P/HOT CAKES, P/INTEGRALES, BOLSA DE 1 KG	14.50	KG	CAMBIO DE MARCA
13	013004	SORIANA, AVENA NATURAL, BOLSA DE 1 KG	15.50	KG	CAMBIO DE MARCA
13	104002	DOÑA MARIA, CONCENTRADO DE POLLO, GRANULADO, PAQ DE 500 GR	57.20	KG	CAMBIO DE MARCA
13	109001	RICOLINO, DULCIFICOMAS, BOLSA DE 125 GR	101.52	KG	CAMBIO DE MARCA
13	110002	JELL-O, DE AGUA DE PIÑA, PAQ DE 35 GR	214.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	116006	TECATE, CLARA, PAQ C/8, BOTELLAS DE 355 ML C/U	22.77	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
13	121001	DOMECO, BLANCO, XA, BLANC DE BLANCS, 2008, 750 ML	117.33	LT	CAMBIO DE MARCA
13	136004	CHEROKEE, PAQ C/2 PARES, 70% ALG - 20% POLIA - 10% ELAS	60.00	PAR	NUEVO MODELO
13	137004	NEW WAVE, 100% ALGODON	98.00	PZA	NUEVO MODELO
13	140002	PROFITNESS, PANTS DEPORTIVO, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
13	142002	BERLEI, FAJA, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	209.90	PZA	NUEVO MODELO
13	143024	PALOMA PICASSO, PANTIM, NUDE, 84% POLIA - 13% ELAST - 3% OTRO	124.00	PZA	NUEVO MODELO
13	144001	NON STOP, HYSTERIA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	368.00	PZA	NUEVO MODELO
13	144021	INFLUENCE, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
13	146022	PERFIL, CONJUNTO, SACO-PANTALON, 65% POLIESTER - 35% ACRILAN	995.00	JGO	NUEVO MODELO
13	147001	LA MODE, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	358.00	PZA	NUEVO MODELO
13	147004	SALSA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	579.00	PZA	NUEVO MODELO
13	147012	LADY SUN, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
13	148002	BEEP, 98% ALGODON 2% ELASTANO	231.00	PZA	NUEVO MODELO
13	148010	SIMPLE FASHION, 100% POLIESTER	130.12	PZA	NUEVO MODELO
13	148012	LIFE, 22% POLIAMIDA - 4% ELASTANO - 74% OTROS	159.00	PZA	NUEVO MODELO
13	149005	EDOARDOS CALIFORNIA, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
13	150012	OSCAR DE LA RENTA, 70% POLIESTER - 30% OTROS	299.00	PZA	NUEVO MODELO
13	151004	CHEROKEE, PLAYERA, 100% ALGODON	118.00	PZA	NUEVO MODELO
13	152009	TOO, 96% ALGODON - 3% POLIESTER - 1% OTROS	359.00	PZA	NUEVO MODELO
13	154008	DISNEY PRINCESAS, CORPIÑO, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	39.00	PZA	NUEVO MODELO
13	155002	DUREX CALCETA, 64% ACRILAN - 35% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	40.00	PAR	NUEVO MODELO
13	156012	GIOCARO, TRAJE, PANT Y SUETER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	479.90	TRAJE	NUEVO MODELO
13	160006	FERRIONI, SUETER, P/NIÑO, 100% ACRILAN	579.00	PZA	NUEVO MODELO
13	166023	BAMBINO, ZAPATOS, P/NIÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	NUEVO MODELO
13	207002	ACROS, 4 QUEM, ENCOND SEMIAUT, 20", BLANCA, MOD FAW2000Q	2824.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	218003	COMARCO, P/PEDESTAL, 3V, MOD F570S1	72.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13	222002	MS, PORT, 2 GB, DORII, MEM 320 GB, 2.1 GB, LCD, 14", MOD CR14	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	222005	HP PAVILION, PORT, 500 GB HDD, 4GB RAM, MOD DV 5 2034 LA ENT	12999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	232003	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 9400 WATTS, MOD SA-AXX 701	4599.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	242003	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD NS170HP	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	250001	SONY, REPRODUCTOR DE CD MP3, MOD CDF- 507 CP	130.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	252001	CINSA, BUDINERA, C/TAPA, DE 24 CM	150.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13	287005	GILLETTE, RASTRILLO, P/DAMA, SATIN CARE, PAQ C/2 PZAS	30.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13	295001	KLEENEX, PAÑUELOS DESHECHABLES, HOJA DOBLE, 90 PAÑUELOS	16.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
13	312001	HCD R-20, MOD TURBO HANNA	32.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	312003	VELOCI, R-26, 21 VELOCIDADES, MOD RAIDER	1399.90	PZA	NUEVO MODELO
13	315004	ROSFANS, ACEITE LUBRICANTE, API SL SAE 40, ENVASE DE 950 ML	55.79	LT	CAMBIO DE MARCA
13	318003	AMERICA, MOD AM24-420	690.00	PZA	NUEVO MODELO
13	318004	CHAMPION, 66 PLACAS, 6 CELDAS, MOD 24	799.01	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13	359004	UNIVERSAL MUSIC, CD, ENRIQUE IGLESIAS, NUEVO EXITO, EUPHORIA	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	361001	KODAK, CAMARA DE UN SOLO USO, C/FLASH, 27 FOTOS	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	001004	TOTOPOS, A GRANEL	23.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	001006	TORTILLAS, A GRANEL	9.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	001013	TORTILLAS, A GRANEL	9.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	001016	TORTILLAS, A GRANEL	9.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	001020	TORTILLAS, A GRANEL	9.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	009003	GAMESA, DULCES, MARIAS, CAJA DE 850 GR	29.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	010004	TIA ROSA, DE TRIGO, TORTILLINAS, PAQ C/22 PZAS DE 605 GR	31.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	015006	CORTE S/DESHUESAR, PIERNA C/MUSLO, A GRANEL	26.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	016006	A GRANEL	26.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	017002	MUMA, MILANESA, ADOBADA, A GRANEL	53.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	021002	PULPA, A GRANEL	74.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	022006	ESPECIAL, A GRANEL	49.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	023006	CHULETA, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	024007	RETAZO, A GRANEL	46.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	026003	A GRANEL	26.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	028004	PATITAS DE PUERCO, A GRANEL	25.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	032007	ZWAN, PATE DE HIGADO, DE CERDO, PAQ DE 220 GR	75.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	037003	TILAPIA, GRANDE, A GRANEL	38.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	039002	ROBALO, ENTERO, CHUCUMITE, A GRANEL	94.00	KG	NUEVO MODELO
13	042004	TUNY, PULPO, EN SU TINTA, LATA DE 140 GR	110.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	049003	FRASCO, NATURAL, BEBIDA EN ENVASE DE 250 ML	8.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	050004	NESTLE, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	105.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	056004	PRIMAVERA, MARGARINA, CON SAL, PAQ DE 400 GR	82.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	056006	CAPULLO, ACEITE DE CARTAMO, BOTELLA DE 945 ML	24.99	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	058008	BARASCO, A GRANEL	26.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	059009	VALENCIA, A GRANEL	10.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	060008	HASS, A GRANEL	34.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	062008	MARADOL, A GRANEL	14.62	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	063008	AGRIJO, A GRANEL	8.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	064004	FRESAS, CANASTILLA DE 454 GR	7.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	069002	ROJO, A GRANEL	26.90	KG	NUEVO MODELO
13	073014	SALADETTE, A GRANEL	8.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	074006	BLANCA, A GRANEL	13.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	075002	BLANCA, DE RABO, A GRANEL	27.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	075010	BLANCA, A GRANEL	9.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

15	077009	TOMATE VERDE, C/CASCARA, A GRANEL	13.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	082008	CHILE POBLANO, A GRANEL	15.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	083009	COL BLANCA, A GRANEL	4.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	089006	EL JARRO, PLINTO, AMERICANO, BOLSA DE 907 GR	20.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	096006	MERMELADA DE FRESA, FCO DE 500 GR	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	097002	NESTUM, CERELAC, FASE 1 LATA DE 400 GR	11.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15	101002	PEPSI, NO RETURNABLE, BOTELLA DE 600 ML	4.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	101006	BIG COLA, NO RETURNABLE, BOTELLA DE 3030 ML	8.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	110002	SANTA ROSA, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	79.00	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
15	110905	SAN GABRIEL CAJETA QUEMADA, FCO. DE 350 GR	282.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	110001	JELL-O, DE AGUA, VARIOS SABORES, SOBRE DE 35 GR	67.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	111003	GUISO DE RES, ARROZ, FRUJOLES, PORCION ECONOMICA	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	115003	PEPPERONI GRANDE, POR PZA	163.38	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
15	116005	SOEY TERSE FACIL, PAQ C/6 BOT DE 355 ML	120.53	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	117005	EL JIMADOR, BOTELLA DE 950 ML	106.53	LT	NUEVO MODELO
15	121004	CONCHA Y TORO, TINTO, SAUVIGNON BLACK, BOTELLA DE 750 ML	23.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	122003	DELICADOS, SIN FILTRO, CAJETILLA DURA, C/25 PZA	29.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	134002	HOCKEY, PLAYERA, 100% ALGODON	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	134004	THE ORIGINAL FASHION, CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	165.00	PZA	NUEVO MODELO
15	134007	PRESTIGE, CAMISA, 90% ALGODON, 10% SPANDEX	100.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15	135003	SOCCER, BOXER, 90% NYLON-5% SPANDEX-5% ELASTANO, PAQ C/3 PZAS	44.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15	135012	HANES, TRUSA, 100% ALGODON, 2 PZAS	299.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	139003	YALE, 7% POLIESTER-2% RAYON, 2% LUCRA	97.30	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	140008	US, POLO ASSIN, PIJAMA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	92.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	141010	X-TEND, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	39.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	141011	PAZ Y AMOR, PLAYERA, 100% ALGODON	290.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	141012	CAVEL, 100% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	142012	VASSARETTI, BRASIER, 85% POLIAMIDA-15% ELASTANO	150.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	142020	ILUSION, BRASIER, 85% POLIAMIDA-15% ELASTANO	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	143020	VIDA FASZINATION, PANTIMEDIAS, 97% POLIAMIDA-3% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	144008	NEW ARMY, 82% ALGODON-15% POLIESTER-3% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	144009	LALE, CAMA, 98% ALGODON	150.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	144012	CIMARRON, STRETCH, 80% ALGODON-17% POLIESTER-3% ELASTANO	220.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	145009	IN, PANTALON, DE CARGO, 100% ALGODON	372.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	145010	ALEXIS, 62% POLIESTER-33% VISCOOSA-5% ELASTANO	1359.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	146004	GEORGE, BATA BAÑO, 82% ALGODON-18% POLIESTER	87.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	146012	KAREN KEIN, COMUJTO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	146013	SIMPLY BASIC, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	147002	B2B, 100% POLIESTER	290.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	147004	NEW ARMY, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	147010	BASEL, 100% ALGODON	589.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	147012	FADEEL GLORY, 100% ALGODON	150.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	147020	OKEY, 55% LINO-45% ALGODON	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	148010	ALAN AUSTIN, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	150011	GEORGE, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	151009	KING SHIRT, PLAYERA, TIPO POLO, 100% ALGODON	399.20	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	151012	MARVEL, PLAYERA, CUELLO RED., 100% ALGODON	32.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	152002	THAT GIRL, 100% POLIESTER	34.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	152008	PETITE DOMINIQUE, 100% ALGODON	19.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	152011	GERALD, 6% POLIESTER-94% ALGODON	49.40	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	153011	CREYSI BOY, CAMISETA, 100% ALGODON	58.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	154009	BABY CREYSI, BOXER, 100% ALGODON	90.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	155008	DUREX, CALCETA, 75% ALGODON-24% POLYESTER-1% ELASTANO	99.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	156002	BRITAJE, 74% ALGODON-26% RAYON, SUELA SINTETICA	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	156008	TE ATRAPE BABY, MAMELUCO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	58.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	156010	BABY CREYSI, PANAlero, 100% ALGODON	90.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	156011	LA IDEAL, MAMELUCO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	160002	MARVEL, PLAYERA, 100% ALGODON	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	160004	CORCEC, PIJAMA, NIÑO, 100% ALGODON	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	160012	NICKLEODEON, PIJAMA, 100% ALGODON	250.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	163022	HOT WHEELS, TENIS, CORTE TELA - SUELA SINTETICA	59.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	168016	BALLEN, DAMA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	179.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	168022	ADAPTA, SABELLA, PLAYA ALTA, SUELA SINTETICA	199.00	PZA	NUEVO MODELO
15	171009	NEW ARMY, BOLSA, CIERRES LATERALES, C. HUESO, 100% POLIESTER	2299.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	171011	SAMSONITE, MALETA, VERTICAL, DE 25", MOD NAVY	2449.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	172010	FOSIL, RELOJ, PATA DAMA, MOD ES2540	1311.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
15	193001	TELEMAX, CRT. E INSTALACION, SIN APARATO, RESIDENCIAL	778.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
15	193002	TELEMAX, CONT A INST, S/APARATOS, RESIDENCIAL, CON 1 EXT	7502.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	205002	ANGELICA, COCINA INTEGRAL, DE 2.40 MTS, TARJA DOBLE TINA	2150.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	208001	CINSA, AUTOMATICO, DE 38 LT, MOD C-101	5899.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
15	209003	MARBY, 3 PZAS (3-2-1) ISABEL VERDE	259.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	219001	MADRIDER, VAPOR, ANTIDHERENTE, 100 W, MOD UNICO	259.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
15	219003	BLACK & DECKER, VAPOR, AVAINT STEAM, MOD F905	4890.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	222001	RIVER'S MP, ESCR, 512 MB RAM, 120/160 GB D.D, 17	801.23	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	224002	SONY, REPRODUCTOR DVD, MULTIFORMATO, MOD DVP-SR200P	79.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
15	224004	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD, MOD-450	1911.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	225002	DREWWO, MICROCOMPONENTE TOUCH PANEL, 2 BOCINAS, MOD MC-5911SC	54.50	PZA	NUEVO MODELO
15	226002	OSRAM, FOCO, 13 WATTS	40.00	PZA	NUEVO MODELO
15	226003	GE, FOCO, LUZ FRIA, 13 WATTS	1.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	227005	CLASICOS DE LUJO, CERILLOS, CAJA C/50 LUCES	57.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	228001	TURACELL, D ALCALINAS, PAQ DE 2 PZAS	178.50	PZA	NUEVO MODELO
15	233003	KARTELL, BOTE P/BASURA, C/TAPA, CAP. 130 LT	20.02	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	236002	TORTILLERO, LISO, VARIOS COLORES, MICROTERMICO	499.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	238004	KALTEX HOME, EDEBON, MATRIMONIAL	2390.00	PZA	NUEVO MODELO
15	239013	SUETET, MEDIO BAÑO, 130X70 CM	200.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	240004	DECOMUR, CORTINA, 100% POLIESTER, DE 1.50X2.10 MTS	18.85	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	245002	PATO CANASTILLA, SANITARIO, PASTILLA DE 48 GR	18.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	264004	VITACILINA, JABON, ESENCIAL, BARRA DE 100 GR	1334.69	LT	CAMBIO DE MARCA
15	282002	BRUFF CLASICO LOCION, FCO. DE 100 ML	23.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	295002	KLEENEX, PANUELOS DESCHUABLES, CAJA C/100 PZAS	140600.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
15	311003	NISSAN, TSURU, GS II, A/AC., 5 VEL., 4 PTAS, MOD 2011	180900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	311010	CHEVROLET, AVEO, STD, A/AC., 5 PTAS, MOD 2011	290.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	343004	HISTORIA DE MEXICO, INIGO FERNANDEZ, EDIT. PEARSON	260.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	343006	AL ESTUDIO DEL DERECHO, MIGUEL V. TORONZO, ED. P.	8.42	PZA	NUEVO MODELO
15	343008	ALGEBRA, OTEYZA, EDIT. PPH	13.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	345002	SCRIBE, ESCOLAR MEGA PROFESIONAL, 100 HOJAS	21.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	345003	SCRIBE, ESCOLAR MEGA, 100 HOJAS	44.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	345005	SCRIBE, ESCOLAR FORMA FRANCESA, 100 HOJAS, CON ESPIRAL C/GD	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	346007	MIRADO, CAJA CON 12 LAPICES	30.00	EVENTO	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
15	352001	ENTRADA GENERAL	600.00	COJTA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	352004	MUSEO, ENTRADA GENERAL, DE MARTES A SABADO	650.00	CAJA	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
15	353004	CLUB DEPORTIVO, CUOTA INDIVIDUAL, MENSUAL, 1 HR C/3ER DIA	119.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15	353006	CLUB DEPORTIVO, CUOTA INDIVIDUAL, MENSUAL	114.00	PZA	NUEVO MODELO
15	358004	MONTECARLO, AJEDREZ & DAMAS	56.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	359004	WARNER MUSIC MEXICO, CD, PESADO DISCO DOBLE	47.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	361003	KODAK, ROLLO FOTOGRAFICO, DE 35 MM, 24 EXP	2000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	378005	TACOS AL PASTOR, ORDEN C/5 Y AGUA FRESCA	450.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
15	382003	COBROS POR UN TESTAMENTO	62.50	KG	CAMBIO DE MARCA
15	384008	ANUALIDAD DE TARJETA DE CREDITO CLASICA	137.50	KG	CAMBIO DE MARCA
15	011003	QUAKER, AVENA Y PASAS, PAQ DE 120 GR	150.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	013003	KELLOGG'S, HOJUELAS DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 40 GR	18.80	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
15	112002	SURTIDA, A GRANEL	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	122007	DELICADOS, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	144010	BRENNETH, 100% ALGODON	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	160018	JNS, SUETER, NIÑO, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	289.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	164030	ME, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1450.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	166016	VAITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	5299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	184003	VENTANA, ALUMINIO, ANODIZADA, 3 MM, CORREDIZA 1.20X1.20	31940.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15	207005	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, MOD CMA07666 SILVER	50.69	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	213002	SETOHE, MATRIMONIAL, 6 PZAS, MOD MUNICH	5999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	215005	WILSON, 13 KG, AUT, MOD TMT096007XG	62.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	221001	SONY, 22", P PLANA, MOD 22BX300	269.00	JGO	NUEVO MODELO
15	226004	VOLTECH, LAMPARA, 28 WATTS, AHORRADOR, LUZ BLANCA	14.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	232004	CINSA, BATERIA, DE PELTRE, 5 PZAS, MOD SANTO DOMINGO	5742.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15	233002	GOOD & BEAUTY, HERMETICO, G51, C/TAPA, CAP 1.1 LT, MOD DG 117	5.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15	239003	SOLA, MANOS, DE 60 X 40, AMERICANA	1462.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	274004	PARTO NORMAL, PAQ QUIROF, CUARTO CHICO, SIN MEDIC NI HONOR	199900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	291003	FLAMINGO, PAQ C/4 ROLLOS DE 180 HOJAS	243600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	310002	VERACRUZ-REYNOSA, SENCILLO 49	144889.56	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	311002	RENNIT, SANDEROS, EXPRESSION, STD, A/AC, 5 PTAS, MOD 2011	19.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	311003	NISSAN, SENTRA, CUSTOM TM, A/AC, STD, CD/MP3, TELA, MOD 2011	101.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	311007	FORD, ECOSPORT, STD, A/AC, 4 PTAS, MOD 2011	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	311010	VW, GOL, TREND LINE, 4 PTAS, HATCH BACK, A/AC, MOD 2011	11.45	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15	360002	FREDDY, FT, ALUM BRCO P/FRER, BOLSA DE 2900 GR	117.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	080802	ITALPASTA, FIDEO, CAMBRAY, BOLSA DE 180 GR	298.57	LT	CAMBIO DE MARCA
15	051005	NOCHEBUENA, GOUDA, BARRA DE 800 GR	1179.00	TRAJE	NUEVO MODELO
15	064008	CIRUELA, MOSCATEL, A GRANEL	999.00	JGO	NUEVO MODELO
15	092007	TAMPIO, TUCO, DE NARANJA, BOTE DE 345 ML	189.00	PZA	NUEVO MODELO
15	109006	SORIANA, CAJETA QUEMADA, FCO DE 600 GR	429.00	PZA	NUEVO MODELO
15	120004	TERRY CENTENARIO, DE JEREZ, BOTELLA DE 700 ML			
15	138007	RAMATY, TRAJE, 100% POLIESTER			
15	138011	CBR, TRAJE, 100% POLIESTER			
15	139003	GOTOY, 65% POLIESTER 35% ALGODON			
15	139011	RAMATY, 100% POLIESTER			

17	140002	C&A, CORBATA, POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
17	140006	GEORGE, PIJAMA, 60% ALGODON - 31% POLIESTER	190.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
17	141003	PARISINA MODA, 96% ALGODON - 4% RAYON	159.99	PZA	NUEVO MODELO
17	141005	CONTACTO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	324.45	PZA	NUEVO MODELO
17	144001	S/AL ALGODON - 17% POLIESTER - 3% ELASTANO	150.00	PZA	NUEVO MODELO
17	145001	CONTACTO, 65% POLIESTER - 35% NYLON	329.00	PZA	NUEVO MODELO
17	145005	SAHARA, 83% POLIESTER - 11% RAYON - 6% SPANDEX	329.00	PZA	NUEVO MODELO
17	145007	TOPS & BOTTOMS, 75% POLIESTER - 20% VISCOOSA - 5% ELASTA	189.00	PZA	NUEVO MODELO
17	147001	SAHARA, 95% VISCOOSA - 5% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
17	147007	PARISINA MODA, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
17	147013	LIZ MINELLI, VESTIDO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUEVO MODELO
17	148003	REVELATIONS, 100% ALGODON	359.00	PZA	NUEVO MODELO
17	148007	LADY SUN, 94.8% POLIESTER - 5.2% ELASTANO	224.00	PZA	NUEVO MODELO
17	148011	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
17	149005	REFILL, 63% ALGODON - 37% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVO MODELO
17	151001	ECKO UNITD, CAMISA, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUEVO MODELO
17	151004	URBAN STYLE, CAMISA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVO MODELO
17	151009	TOPS & BOTTOMS, PLAYERA, 100% ALGODON	59.90	PZA	NUEVO MODELO
17	162003	PC, ESCOLAR, SIMPLE BASIC, FALDA, MC, PLAYERA	69.80	JGO	NUEVO MODELO
17	162004	PC, ESCOLAR, CAMELLO, PLAYERA, FALDA TABLEADA, 100% POL	150.00	JGO	NUEVO MODELO
17	163005	X-TEND, 100% SINTETICO	250.00	PAR	NUEVO MODELO
17	163014	NEW BALANCE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	339.01	PAR	NUEVO MODELO
17	164013	D FRANCO, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	254.00	PAR	NUEVO MODELO
17	166013	MODA SANDER'S, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA Y FORRO SINTETICO	218.00	PAR	NUEVO MODELO
17	171001	L&L, CINTURON, 100% CUERO, MOD 1321	109.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	194005	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17	210003	REY, 7 PZAS (M Y S), MOD MILAN	939.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
17	214001	DAEWOO, 1L PIES, BLANCO, MOD DF1130DB	4602.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	216001	LG, HORNO DE MICROONDAS, ACERO INOXIDABLE, MOD MS1147K	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	216003	MOULINEX, CAFETERA, 1.5 LT, MOD HELIORA-CONFOR	418.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	221006	PANASONIC, 21", LCD, MOD TC21RX30X	2699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	221007	SAMSUNG, 22" SERIES 4, 450, LCD, MOD 22C450	1450.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	222002	ACER, PORT, 15.6P, 2.2 GH, DD320GG, MOD 5738PG-6773	14990.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	224004	LG, REPRODUCTOR DVD, KARAOKE, MP3, CD, MOD DV554	640.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	225001	DAEWOO, RADIOGRABADORA, CD, USB, MOD SP702AW	795.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	235004	ELGANCIA, COLCHA, D'CHELA, KING SIZE, 100% ALGODON	339.00	MTA	CAMBIO DE MARCA
17	240001	LONETA, TELA, FLORENCIA, 1.50 M DE ANCHO	49.90	WT	CAMBIO DE MARCA
17	286002	LUBRIDERM, CREMA, PIEL SECA, BOTE DE 400 ML	133.88	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	290001	MAYBELLINE, MASCARA DE PESTAÑA, 462 BROWNISH, DE 6.5 ML	99.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	311003	FORD, FIESTA, BASICO, AA, D. HID, ESTANDAR, MOD 2011	179900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	312001	RIMMEL, 18 VEL, MOD ALIQUORCE	145.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	359003	FONOVISIA, CD Y DVD, BANDA EL RECORD	175.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	363004	GUILLY, GUITARRA ACUSTICA, MOD TERCEROLA, ECONOMICA	490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	364004	SPALDING, BALON DE BASQUETBOL, NBA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	383001	ATAUD METALICO ECONOMICO, SENCILLO, VEL Y SERV DE CARROZA,	2500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18	001008	TORTILLAS, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	001014	MILPA REAL, TOSTADAS, ONDULADAS, PAQ DE 360 GR	38.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	002003	MASA MEX, HARINA DE MAIZ, NIXTAMALIZADA, PAQ DE 1 KG	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	002006	MASA DE MAIZ, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	006002	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 640 GR	35.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	006004	WONDER, BLANCO, C/FIBRA PAQ DE 680 GR	35.29	KG	CAMBIO DE MARCA
18	007002	MARINELA, PASTELILLOS, PINGUINOS, C/2 PZAS, PAQ DE 80 GR	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	008002	YEMINA, CONCHITA, PAQ DE 200 GR	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	009004	LIL MEXICANAS, DULCES, CAJA DE 1 KG	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	012001	GAMESA, HARINA P/HOT CAKES, TRADICIONALES, CAJA DE 1 KG	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	014001	VERDE VALLE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	26.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	014002	SUPER EXTRA, BOLSA DE 250 GR	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	015001	CORTE S/DESHUESAR, PIERNA, A GRANEL	43.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	015002	CORTE S/DESHUESAR, PIERNA C/MUSLO, A GRANEL	75.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	016001	A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	016006	A GRANEL	42.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	017002	TROZO, C/HUESO, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	018003	CHULETA, A GRANEL	49.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	019002	TROZO, A GRANEL	66.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	020003	PIERNA C/HUESO, DE CERDO, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	021002	FALDA, A GRANEL	64.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	021009	PULPA, A GRANEL	81.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	022002	ESPECIAL, A GRANEL	86.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	024003	RETAZO, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	026002	A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	026003	A GRANEL	44.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	027002	MENUDO, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	031002	SIGMA, DE CERDO, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	032002	PARMA, SALAMI, TIPO GENOVA, PAQ DE 100 GR	315.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	035002	TRUCHA, FILETE, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	037002	TILAPIA, ENTERA, A GRANEL	36.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	039002	ROBALO, EN FILETE, A GRANEL	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	041004	GUAYMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	44.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	041005	NAIR, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	64.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	043005	LA CREMA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	9.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	044002	NIDO, ENTERA, KINDER IN, LATA DE 900 GR	96.31	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	045005	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 378 GR	31.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	046002	LALA, PANELA, PAQ DE 200 GR	82.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	049002	LALA, ACIDA, ENVASE DE 200 ML	40.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	053002	LALA, AUSTRIACANO, PAQ DE 180 GR	43.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	054002	LALA, C/SAL, BARRA DE 90 GR	77.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	056002	MAZOLA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	31.65	LT	CAMBIO DE MARCA
18	056006	PATRONA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 500 ML	22.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	056011	INCA, MANTECA VEGETAL, C/3 PZAS, PAQ DE 1 KG	69.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	057002	GOLDEN DELICIOUS, CHICA, A GRANEL	18.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	059003	VALENCIA, A GRANEL	14.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	060008	HASS, A GRANEL	39.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	061003	ATAULFO, A GRANEL	16.50	KG	CAMBIO DE MARCA
18	061007	MANILA, A GRANEL	38.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	062002	MARADOL, A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	063007	AGRIO, S/SEMILLA, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	064005	JICAMA, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	064007	CIRUELA, MOSATEL, A GRANEL	16.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	065002	VERDE, S/SEMILLA, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	065008	VERDE, S/SEMILLA, A GRANEL	19.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	066007	CHINO, A GRANEL	7.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	066008	CHINO, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	067002	RAYADA, A GRANEL	9.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	067007	RAYADA, A GRANEL	5.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	068007	MANTEQUILLA, A GRANEL	29.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	069007	AMARILLO, A GRANEL	32.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	070002	ROJA, A GRANEL	10.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	070003	ROJA, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	071002	ESMERALDA, A GRANEL	10.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	072002	AMARILLA, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	073008	SALADETTE, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	073010	SALADETTE, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	075002	BLANCA, A GRANEL	8.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	075008	BLANCA, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	076002	COLIFLOR, POR PZA	16.45	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	076005	APTO, A GRANEL	9.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	077009	TOMATE VERDE, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	078002	ITALIANA, A GRANEL	17.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	079002	CHILE SERRANO, A GRANEL	14.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	079007	CHILE SERRANO, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	080008	ZANAHORIA, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	081007	CHILE HABANERO, A GRANEL	85.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	081008	CHILE JALAPEÑO, A GRANEL	15.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	082007	CHILE POBLANO, A GRANEL	17.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	083002	LECHUCAS, POR PZA	10.75	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	083007	COL BLANCA, A GRANEL	7.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	085008	PICADOS, A GRANEL	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	086002	S/ESPINAS, A GRANEL	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	087002	VERDE, A GRANEL	14.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	089001	MEMBRO, S CHOICE, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	9.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	090007	CASCABEL, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	093002	LA COSTEÑA, CHIPOTLES, LATA DE 105 GR	57.14	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	094001	DEL MONTE, ENSALADA, LATA DE 215 GR	32.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	095008	DEL MONTE, PURE DE TOMATE, CAJA DE 210 GR	28.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	096002	HERDEZ, FRUTAS EN ALMIBAR, PIÑA, REBANADAS, LATA DE 800 GR	29.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	098003	LA NUESTRA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	15.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	098006	MEMBER'S CHOICE, ESTANDAR, PAQ C/2 BOLSAS DE 2 KG	17.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	101010	MEMBER'S CHOICE, ESTANDAR, BOTELLA DE 600 ML	12.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	104002	LA FINA, SAL DE MESA, PAQ C/3 BOTES DE 1 KG	6.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	105007	DOÑA MARIA, MOLE, PAQ C/4 PZAS DE 235 GR	79.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	109005	CARLOS V, CHOCOLATE, BARRA DE 22 GR	227.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	109008	SNICKERS, CHOCOLATE, PAQ C/6 PZAS DE 52.7 GR C/U	126.19	KG	CAMBIO DE MARCA
18	114002	BARBACOA, DE RES, A GRANEL	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	134010	THERMOS CAMISA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	154.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

18	134014	CHAPS, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	556.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	134015	YVES SAINT LAURENT, CAMISA, 100% ALGODON	158.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	134021	SIMPLY BASIC, CAMISA, MANGA CORTA, 100% ALGODON	117.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	136010	CANNON, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	28.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	137002	LEVEE, 100% ALGODON	54.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	138011	JOHN HENRY, TRAJE, 55% LANA - 45% LINO	1649.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18	138012	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 100% LINO	18.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	139010	VAN HEUSEN STUDIO, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	139011	YALE, 100% POLIESTER	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	140002	POLO CLUB CINTURON, 100% CUERO	178.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	140008	NIKE, SHORT, 100% POLIESTER	299.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	140010	JR BRITS, PIJAMA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	141002	MARCCAIN, 100% POLIESTER	159.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	141008	GIOVANNI PAOLO, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	199.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	141010	XENIA, 100% ALGODON	311.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	141011	SIMPLY BASIC, MANGA CORTA, 100% ALGODON	130.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	141012	ALEXIS, 65% ALGODON - 33% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	142004	AIRB, PANTALETA, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	62.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	144008	XOXO, 100% ALGODON	649.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	144012	YEFS YUMS, 100% ALGODON	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	145009	D'CHRISTIAN ME, 94% POLIESTER - 6% SPANDEX	289.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	146002	RICAL, CAMISON, 100% ALGODON	215.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	146004	INTIME LIGERI, PIJAMA, 2 PZAS, 100% ALGODON	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	146010	VIRY JUNIOR, CONJUNTO, 100% POLIESTER	699.00	JGO	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	146012	725 INTIMATES, PIJAMA, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	146014	JOCES, CONJUNTO, 100% ALGODON	999.20	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	147002	ALEXIS, VESTIDO, 100% ALGODON	528.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	147004	DUO WOMAN, VESTIDO, 100% POLIESTER	719.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	147010	EMANUELLE, VESTIDO, 100% ALGODON	599.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	147012	GIOVANNI PAOLO, VESTIDO, 100% ALGODON	299.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	147013	LOPASSI, VESTIDO, 100% ALGODON	599.20	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	148002	ANYE LORDE, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	299.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	148007	ALCANTARA FASHIN, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	148008	YOD COLLECTION, 100% ALGODON	319.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	148009	GIOVANNI PAOLO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	148010	LORELL, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	148011	GEORGE, 100% POLIESTER	195.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	148012	CHOCOLATE, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	269.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	149009	BATMAN, 100% ALGODON	183.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	149012	BOLERO JEANS, 100% ALGODON	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	150008	YALE 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	144.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	150009	GA BASIC WEARS, 100% POLIESTER	135.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	150011	KIDOKO, 100% ALGODON	169.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	151002	THERMOS, PLAYERA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	152011	JESSE FRANZ, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	154009	ALTESSE, CAMISETA, 100% ALGODON	16.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	155009	DUREX, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	34.40	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	155010	KIDS FACTORY, CALCETAS, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	155012	FLORHEIM, CALCETINES, 75% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	156008	BENY CRUIS, TRAJE, 100% ALGODON	74.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18	156009	CAROSELLO, TRAJE, 100% ALGODON	159.20	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18	156011	CELY, MAMELUCO, 100% ALGODON	119.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18	157009	EMOCIONES, CAMISETA, 100% ALGODON	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	163002	VANS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	163004	VANS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	163011	WALRUS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	163012	ACTIVEID, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	164002	FLEXY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	539.00	PAR	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	164004	EPE & EPE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	569.00	PAR	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	164006	HUSH PUPPYS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	299.00	PAR	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	164012	REVOLUTION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	164013	VEROCHI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	519.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	165004	HUTE PUPPYS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	299.00	PAR	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	165006	CARRANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	399.00	PAR	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	165013	UP TREND, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	166002	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	166010	FLEXY ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	539.00	PAR	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	166011	COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	599.00	PAR	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	166012	BARON SCHOOL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	271.20	PAR	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	166013	BRENDA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	249.00	PAR	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	166015	TSM, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	166017	AUNY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	168003	UP TREND, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	264.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	168004	MALBREY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	519.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	168015	GILLIO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	519.00	PAR	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	168016	SANUK, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	311.00	PAR	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	168017	KIKA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	311.00	PAR	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	171002	ATREVETE A SONAR, MOCHILA, TIPO MORRAL, 100% POLIESTER	99.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	194008	ASEO GRAL, 1 DIA X SEMANA, PAGO X DIA	70.00	SERV	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	194010	ASEO GRAL, 1 DIA X SEMANA, PAGO X DIA	165.00	SERV	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	205002	APOLO, 5 PZAS (M-4S), CUADRADA DE 90X90 CM, MOD ASALM	195.90	JGO	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	212004	DUREX, SILLA, MILANO, S/BRAZOS APILABLE, MOD 2129	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	213001	MONTANA, 5 PZAS, KS, COD. 170664	8999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	213004	IBIZA, 5 PZAS, KS, MOD CONTEMPORANEO	4790.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	215013	WELTPOL, 13 KG, AUT, MOD TMT09687XQ, COD 840937	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	221006	SAMSUNG, 42", PLASMA, MOD 42C450B	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	222004	DELL, PORT, INSPIRON 15, 15.4", RAM 2 GB, DD 160 GB	6996.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	222005	HP, ESCR, PAVILLION, 18.5", PROCESADOR ATHLON X2, RAM 3 GB	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	224001	PANASONIC, REPRODUCTOR DVD, MOD ES0559PA-K PANA, COD 842325	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	250011	SONY, RADIOGRABADORA, MOD R6 SONY CPE-GB80, COD 460372	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	227002	CLASICOS DE LUJO, CERILLOS, PAQ C/10 CAJAS DE 50 LUCES C/U	9.80	PAQ	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	227004	BIC, ENCENDEDOR, REGULAR PAQ C/2 PZAS	25.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	234002	TRAMONTINA, CUBIERTOS, JGO DE 3 CUCHARAS, P/SOPA	34.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	235004	INTIME, BORDON, INDIVIDUAL, MOD TERNS	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	237004	BEATRIZ OVALLE, MATRIMONIAL, SATIN, 300 HILOS, MOD 80003	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	242006	DOWNY, SUAVIZANTE, LIBRE ENJUAGUE, ENVASE DE 850 ML	16.82	LT	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	259005	BIOMETRIX, CAPSULAS, FCO C/30, LAB SCHERING-PLOUGH	115.50	CAJA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	260003	NEOGYNON, GRABEAS, CAJA C/21, LAB SCHERING PLOUGH	85.80	CAJA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	266002	PROTEC, TORUNDA DE ALGODON, BOLSA DE 75 GR	14.90	BOLSA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	267004	DAN, BASTON, DE 4 APOVOS	345.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	276003	GINECOLOGO, CONSULTA, PRIMERA VEZ	400.00	SERV	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	277003	GINECOLOGO, PARTO NORMAL, HONORARIOS	7000.00	SERV	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	277004	ANESTESIA, PARTO NORMAL, HONORARIOS	299.00	SERV	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	290003	MAX FACTOR, POLVO COMPACTO, FLAWLESS PERFECT BLUSH DE 5.5 GR	169.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	292003	HUGGIES, GRANDE, ETAPA 4, NIÑO, PAQ C/16 PZAS	95.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
18	294002	KLEENEX, SERVILLETAS DE PAPEL, PREMIUM, PAQ DE 200 HOJAS	43.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	295002	WHITE CLOUD, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/98 HOJAS	18.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18	309001	FUTURA, PRIMERA CLASE, TAMPCO-VICTORIA	190.00	VIAJE	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	312002	BARBIE, R-12, MOD BARBIE12	1148.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	345006	TORRE, CUADERNO PROFESIONAL, DE 90 HOJAS A RAYAS	25.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	360003	DOG CHOW, ALIMENTO SECO P/PERRO, ADULTO, DE 2 KG	30.50	KG	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	361006	IMPRESION DIGITAL, PAQ C/10 PZAS DE 4 X 6	10.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18	364004	RINAT, GUNATES DE PORTERO, JUVENIL	74.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	379005	CARNE ASADA, PAQ C/1 KG CARNE, FRIOJOLE Y TORTILLAS	195.00	SERV	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	379009	TACOS, ORDEN DE TACOS ESTILO PAPAOTE (3) Y UN REFRESCO	144.00	SERV	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	379010	FILLETE DE PESCADO, AL MOJO DE AJO CON REFRESCO	69.00	SERV	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	381003	REFRESCO, REBANADA DE PASTEL	47.00	SERV	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	004002	CONCHA, POR PZA	5.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	005005	BOLILLO, POR PZA	3.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	009004	NABISCO, DULCES, MARBU DORADAS, CAJA DE 696 GR	45.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	028002	BICHONO PAVO, CARNE MOLIDA, PAQ 500 GR	29.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18	041003	NEBO, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	50.59	KG	CAMBIO DE MARCA
18	041005	MAZATUN, ATUN EN AGUA, LATA DE 170 GR	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18	041006	AURRERA, ATUN EN AGUA CON ACEITE, LATA 170 GR	58.82	KG	CAMBIO DE MARCA
18	056009	CONSENTINO, ACEITE DE SOYA, BOTELLA DE 900 ML	299.00	LT	CAMBIO DE MARCA
18	057004	GOLDEN DELICIOUS, A GRANEL	6.25	KG	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	058005	TABASCO, A GRANEL	5.21	KG	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	059003	VALENCIA, A GRANEL	5.00	KG	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	060007	HASS, A GRANEL	40.55	KG	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	061005	ATULFO, A GRANEL	29.00	KG	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	062003	MARADOL, A GRANEL	10.00	KG	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	063003	AGRIO, A GRANEL	10.00	KG	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	065003	UVA BLANCA, S/SEMILLA, A GRANEL	31.75	KG	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	075003	BLANCA, A GRANEL	35.00	KG	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	075008	BLANCA, A GRANEL	6.75	KG	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	080003	ZANAHORIA, A GRANEL	7.75	KG	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	080007	ZANAHORIA, A GRANEL	8.00	KG	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	096006	MCCORMICK, MERMELADA DE DURAZNO, FCO DE 270 GR	48.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	102008	E PURA, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	3.33	LT	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	110001	JELL-O, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, BOLSA 35 GR	282.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	113004	ROSTIZADO, POR PZA	75.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	115003	CITY PIZZA, C/1 INGREDIENTE, GRANDE, POR PZA	85.00	PZA	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	118003	SANTA CLARA, ROMPOPE, BOTELLA DE 1 LIT	251.00	LT	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	119006	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 950 ML	151.58	LT	TIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

19	120006	TERRY CENTENARIO, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	303.21	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	121005	L.A. CETTO, BLANCO, BLANC DE ZINFANDEL, BOTELLA DE 750 ML	119.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	134011	GET IT, CAMISA, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUEVO MODELO
19	136008	WILSON, CALCEPAS C/3, 79% ALGODON, 17% POLIESTER, 4% OTROS	49.00	PAQ	NUEVO MODELO
19	137009	GET IT, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
19	139004	THINGS CONTEMPO, 73% POLIESTER - 27% VISCOSA	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	140011	YVES SAINT LAURENT, CORBATA, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	140012	TIZIANO, CORBATA, 100% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	142007	COLORS, BRASIER, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	143003	PRETTY LEGGS, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA-10% NYLON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	144008	LEVI'S, 99% ALGODON, 1% SPANDEX	598.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	146002	DUPLAN, CONJUNTO, 100% POLIESTER	995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	146011	LORELL, CONJUNTO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	319.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	146012	PEREY, CONJUNTO 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	895.00	JGO	NUEVO MODELO
19	147012	MARGARET CONTEMPO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	995.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	148004	ALEXIS, 100% ALGODON	348.00	PZA	NUEVO MODELO
19	148008	SAHARA, 100% ALGODON, 27% POLIESTER, 3% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	149007	LOS GROOVIES, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	149010	ZUS, 100% ALGODON MOD BUS110-FEP080	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	151006	X-MANIA, PLAYERA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	152004	BUBBLY KIDS, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	153008	FRUIT OF THE LOOM, BOXER, PAQ C/3	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19	153011	RINBROS, CAMISETA, PAQ C/3	85.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19	156011	BAMBU, TRAJE, 50% ALGODON, 50% POLIESTER	79.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
19	163012	REEBOK, CORTE TEXTIL - SUELA TEXTIL	949.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	166006	SANTINI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	539.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	168001	VIRIDIOS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	170005	TRACK USA, MALETA, ESCOLAR, 100% POLIESTER, MOD TRIPLE GEAR	149.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	171006	EVEREST, MALETAS (1) PZA, 100% POL, 24", MOD S232	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	172002	SEMANARIO, CHAPA DE ORO 14 K, MOD VARIOS	899.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	172006	CITIZEN, CARATULA BLANCA, PARA DAMA, MOD 707929	1249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	172010	BRASIER PARA DAMA, ORO DE 14 KILATES, C/CORAZONES, 117933	149.00	PZA	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
19	205001	TAI, BARRA PARA COCINA, C/2 BANCOS, MAPLE	2859.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	207003	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, 30", MOD MA076671	6299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	209001	BOAL, 3 PZAS (3-2-1), MOD MARINGO	29257.00	JGO	NUEVO MODELO
19	209002	SARAS, 3 PZAS (3-2-1), MOD 301	6844.50	JGO	NUEVO MODELO
19	209003	ESMERALDA, 3 PZAS (2-2 Y MESA), CHOCOLATE	1077.00	JGO	NUEVO MODELO
19	213002	MODENA, 4 PZAS, K.S., CABEC., BURO Y TOCAD., MOD 305	8399.00	JGO	NUEVO MODELO
19	214002	ACROSS, 11 PIES CUBICOS, AUT., 2 PTAS, MOD AT1903G	6499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	215002	EASY, 14 KG, AUT., C. BLANCA, MOD LIE14500PB	7818.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	215005	EASY, 14 KG, AUT., C. BLANCA, MOD LAE1021PPT	519.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	218002	MASTER CRAFT, DE PISO, 3 VEL, 3 ASPAS, NEGRO, MOD E990507G	369.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	219002	BLACK & DECKER, VAPOR, C/ROCIO, MOD F100	598.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	219004	OSTER, VAPOR, MOD 5703	259.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	221004	LEXUS, PANTALLA LCD, 19", MOD LKT2010LCD	1748.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	222005	HP, MININET, INTEL ATOM, RAM 1 GB, 250 GB, PANT 10.1, 110-113	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	223001	SHARP, MINICOMPONENTE, CD, RADIO AM/FM, MOD CMS400	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	224003	LG, REPRODUCTOR DVD, MULTIREGION, KARAOKE, HD	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	232003	T-FAL, SARTEN DE 25 CM, MOD CHOCOLAT	240.00	PZA	NUEVO MODELO
19	232004	PRESTO, OLLA EXTERIOR, MOD PREMIER	75.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	234001	EKCO, OTROS, COLADOR, DE MALLA, 16 CM	62.40	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
19	235002	HOME EXPRESSIONS, EDREDON, INDIVIDUAL, 100% POL, MOD VARIOS	399.00	PZA	NUEVO MODELO
19	290003	MAYBELLINE, ESMALTE PARA UÑAS, COLORAMA	54.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	291004	REBECCO, MAX, PAQ C/4 ROLLOS	31.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19	311006	DODGE, ATOS, BASICO, STD, A/AC, 4 PTAS, MOD 2011	10990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	312004	MERCURIO, R-20, FREESTYLE, MOD MAGNUM F4	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	315002	QUAKER STATE, MONOGRAFO, HD40, BOTE DE 950 ML	48.85	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	318002	GRANOL, 14 PLACAS, C/POSTES	734.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	343010	INTRODUCCION A LOS PROPOS DE LA QUIMICA, HOLUM, EDIT. LIMUSA	125.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	343012	PROBABILIDAD Y ESTADISTICA APLIC. A ING., MONTGOMERY, LIMUSA	165.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	343014	CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL, GRANVILLE, LIMUSA	210.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	345002	QUAKER MAX, CARPETA DE PRESENTACION, PAQ C/3, MOD 44142	29.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	345006	SCIENTAL, C/RESORTE, 100 HOJAS, BASICO	75.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	346002	BIC, PLUMAS, PUNTO FINO, PAQ C/3, DIAMANTE	3.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	346004	MIRADO, LAPIZ No. 2, PAQ C/5	3.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	354002	BEISBOL, ENTRADA GENERAL SOMBRA, JGO NAC, JGOS DOBLES	30.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	354004	BEISBOL, ENTRADA GENERAL, 2o NIVEL, VISITA, JGO NAC	60.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	357002	PRELE EN ESPAÑOL, MENSUARIOS	25.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	359006	WEA, CD, MIGUEL BOSE, CARDIO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	361002	IMPRESION FOTOS DIGITALES, 4X6" PAQ C/100	60.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	378004	SUBWAY, BAGUETTE, DE PAVO, PAPAS Y FRESCO	65.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	379008	HIVOCADOS, C/ESTUCADOS, C/ESTUCADOS, PAN, FRUTSA, JUGO Y CAFE	189.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	379010	DESAYUNO BUFFET, INCLUYE BEBIDAS	100.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19	381001	CAFE AMERICANO, REBANA DE PASTEL	47.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19	041006	TUNY, ATUN EN ACEITE, PAQ C/8 LATAS DE 170 GR C/U	50.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	041007	ANCLA, ATUN EN AGUA, LATA DE 140 GR	62.10	KG	CAMBIO DE MARCA
19	072002	AMARILLA, A GRANEL	5.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	098004	GREAT VALUE, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	15.90	KG	CAMBIO DE MARCA
19	134013	X-TEND, CAMISA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	136010	DUREX, CALCETINES, 99% POLIAMIDA-1% ELASTANO	25.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	139001	ARVIC, 100% POLIESTER	39.99	PZA	NUEVO MODELO
19	141005	COLOURS BY DISALO, 100% ALGODON	59.99	PZA	NUEVO MODELO
19	144012	JEANSWEST, 97% ALGODON-3% SPANDEX	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	146014	ITAVINA, CONJUNTO, 65% POLIESTER-35% ALGODON	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	147018	CUIDADO EL FERRERO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	149004	JAYROS BAGGY, 100% ALGODON	149.99	PZA	NUEVO MODELO
19	150004	KING VER, 100% POLIESTER	79.99	PZA	NUEVO MODELO
19	150006	ARVIC, 100% POLIESTER	79.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	150001	PLAY STAR, CALCETINES, 70% ALG - 13% POL - 11% EL - 6% PL	32.99	PAR	NUEVO MODELO
19	160012	WORLD KIDS, TRAJE, 94% ALGODON-6% ELASTANO	45.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	163012	PLAYERS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	89.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	164009	CACTUS DESERT, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	159.00	PAR	NUEVO MODELO
19	164025	PADIUS, ZAPATOS, CORTE COAGULADO - SUELA SINTETICA	160.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	166012	X-TEND, HUARACHES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	159.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	170002	LAVADO, CARGA HASTA 4 KG	65.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19	171008	CORINO, MALETA, C/ACCESOR, ASA, TIRANTES, RUEDAS, MODTC-273	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	171011	SAN MARINO, BOLSA, 100% SINTETICA, MOD LEON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	214003	ACROS, 11 PIES CUBICOS, AUT., MOD AT1903G.SIL	5299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	216001	SINGER, MAQUINA DE COSER, F2R V/O EMPOTRABLE, MOD 8280	45.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	222003	COMPAQ, ESCR, INTEL ATOM, 1GB, 360 GB DD, MODQ11004	6999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	224001	SONY, REPRODUCTOR DVD, MULTIREGION, MOD DVP SR200	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	226007	MAINSTAYS, TELA MULTIUSOS, P/COCCINA, 37.5X57.5 CM	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	231006	TATTOO, MALETA, 80% C/30, LAB. PFIZER	139.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	282006	COTY, FRAGANCIA CORPORAL, P/DAMA, BODY FRESH, FCO DE 236 ML	63.90	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
19	282010	FLOR DE NARANJO, AGUA DE COLONIA, P/DAMA, FCO DE 740 ML	159.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
19	311001	DODGE, ATTITUDE, GL, STD, A/AC, 4 PTS, 1.4 LT, MOD 2011	147000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	312002	NATURALLY CUTE, R-12, RUEDAS ESTABILIZADORAS, MOD POLILIN	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	316003	BRIDGESTONE, RIM 13, 175/70 R13, MOD POTENZA	739.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	321001	REP. DE REFRIGERACION, MATERIAL Y M. DE OBRA	522.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	321004	REP. DE ALTERNADOR, TSURU, MANO DE OBRA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	350004	ENTRADA, POR PERSONA, SABADOS, DESPUES DE 10 PM	80.00	COSTO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	355002	POR HORA	12.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	359002	WALT DISNEY, DVD, ALICIA EN EL PAIS DE LAS MARAVILLAS, 1 PZA	230.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	362003	DVD, ESTRENO, POR 24 HRS	25.00	COSTO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	382003	DIVORCIO VOLUNTARIO, SERVICIO	10000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	044003	VELTY, ENTERA, FIGURA 08, PAQ DE 360 GR	95.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	054001	MEMBER'S, C/SAL, 8 BARRAS DE 90 GR C/U, 720 GR	80.42	KG	CAMBIO DE MARCA
19	083005	LECHUGA OREJONA, POR PZA	8.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	119006	BACARDI, ORO, BOTELLA DE 946 ML	146.83	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	141011	NEW ARMY, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	159.00	PZA	NUEVO MODELO
19	151012	OPTIMA, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	219.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	153003	STAR TREE, BOXER, 100% ALGODON	14.99	PZA	NUEVO MODELO
19	153009	D'SEN, TRUSA, 100% ALGODON	6.99	PZA	NUEVO MODELO
19	155003	CICLON, TINES, 85% ALGODON - 11% NYLON - 4% ELASTANO	19.99	PAR	NUEVO MODELO
19	156004	ALCO, CRIAS, TRAJE, 2 PZAS, 100% ALGODON	12.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	163005	SAETA, CORTE TELA - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	NUEVO MODELO
19	206001	7 PZAS (M-6S), DE FORMICA, SILLA DE VINIL, MOD TRAVER	3805.00	JGO	NUEVO MODELO
19	210003	7 PZAS (M-6S), MOD A6 NOG	8791.00	JGO	NUEVO MODELO
19	220001	OSTERIZER, VEL, CLASICA, V/VIDRIO B/METAL MOD 4655-813	1262.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	226002	SORIANA, MALETA, LAMBRAS, CIRCULAR, WATTS 22	59.99	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
19	288002	BIOSKIN, DELINEADOR DE OJOS, PZA DE 1 GR	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	344003	LA SEGUNDA VIDA DE BREE TANER, DE STEPHENIE MEYER, ED ALFAGU	199.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
19	013004	QUAKER, CEREAL DE AVENA, AVENA FLAKES CAJA DE 425 GR	75.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	047006	DYNON, BEBIDA, C/FRUTAS, VARIOS SABORES ENVASE DE 245 GR	21.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	064004	JICAMA, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	103004	LA COSTENA, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON FCO DE 105 GR	76.19	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	134003	IZAMAL, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	282.00	PZA	NUEVO MODELO
19	138004	CLAYTON, SACO, 100% POLIESTER	896.00	PZA	NUEVO MODELO
19	141008	THINGS CONTEMPO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	248.00	PZA	NUEVO MODELO
19	142004	BODY SILUETTE, BOXER, VARIEDADES 88% POLIAMIDA - 12% ELAST	124.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19	145009	CONTACTO, 85% ALGODON - 35% NYLON	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	146008	LORELL, CONJUNTO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	329.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	149010	FUROR, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	152004	CHERSI, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUEVO MODELO

22	156004	DISNEY, TRAJE, 100% ALGODON	180.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	156011	DINOKIDS, TRAJE, 100% ALGODON	39.90	PZA	NUEVO MODELO
22	161003	PC, ESCOLAR, FORUM KIDS CAMISA, PANTALON, ESC FEDERAL	154.80	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	162003	PC, ESCOLAR, D'SENTITA BLUSA, FALDA, ESC FEDERAL	96.80	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	168010	AZE SINTETICO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	99.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	168012	SURF, SANDALLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	184015	MAXIPLAS, TINACO, VERTICAL DE 800 LT	1060.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
22	210001	ALKALAT, (M 6 S VITRINA) AGLOMERADO NOGAL MOD URER	13000.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	211004	SEL'THER, INDIVIDUAL, MOD SEIGNER	1995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	212002	SWANER, ARCHIVES 63 X 43 CM. MOD 5511A	929.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
22	218003	MYTEK, DE PISO, 3 VEL MOD 3141	350.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	228001	ASTROCEL, AA, ALCALINA NO RECARGABLE PAQ C/2 PZA	44.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22	224002	REGENCY COOKS, MACHACADOR OVALADO, MOD 4251	36.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	235003	DISNEY, ERICOLCHA, INDIVIDUAL 50% POLIESTER - 50% ALGODON	96.50	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
22	285003	MUM, BARRITA, ENVASE DE 40 GR	25.75	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	295001	SCOTTIS, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/90 PZAS BLANCO	10.30	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	311008	FORD, FIESTA, IKON YID BASICO, A/AC 4 PTAS. AUT MOD 2011	179900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	337003	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	367.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
22	338004	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	1356.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
22	341002	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	1420.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	342003	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	883.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
22	344003	LA SEGUNDA VIDA, NOVELA, BREE TANNER EDIT ALFAGUARA	199.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
22	358001	NOVEDADES MONTICARLO, JOGO DE MESA, DAMAS CHINAS	96.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	358004	MARVEL, MUÑOCS, SPIDERMAN	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	013002	QUAKER, CEREAL DE AVENA, OATS, ENVASE DE 400 GR	60.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	041003	DOLORES, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	64.71	KG	CAMBIO DE MARCA
23	056003	NUTRILLO, ACEITE DE SOYA, BOTELLA DE 946 ML	30.00	LT	CAMBIO DE MARCA
23	100003	EL MARINO, POSTRADO Y MOLIDO, C/30% AZUCAR, BOLSA DE 36 GR	138.89	MOG	CAMBIO DE MARCA
23	102005	SKARK, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	7.00	LT	CAMBIO DE MARCA
23	119003	APPLETON ESTATE, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	235.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23	142009	VICKY FORM, BRASIER, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	177.90	PZA	NUEVO MODELO
23	143001	CHARLIE CONTI, PANTIMEDIAS, 84% POLIAMIDA - 16% ELASTANO	72.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23	147009	CRANBERRY, CASUAL, 93% RAYON - 7% ELASTANO	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	147024	BLUSK, CASUAL, 100% ALGODON	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	152007	EDOARDOS, 100% ALGODON	215.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	158009	CHARLIN, CHAMARRA, 10% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	166002	ANDANENES ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23	222006	GATEWAY, ESCR, 3 GB RAM, MOD SX2801-02M	9989.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	223001	SONY, MINICOMPONENTE, 3 CD, DOBLE CASETERA C/CR, MOD DU454	9163.73	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	230005	BASIS, ESCOBA, TIPO ABANICO, DE POLIETILENO C/MANGO	11.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	042001	BRUNSWICK, SARDINAS, 6 LATAS DE 106 GR C/U	109.91	KG	CAMBIO DE MARCA
24	059001	VALENCIA, SIN SEMILLA, A GRANEL	12.90	KG	CAMBIO DE MARCA
24	059003	VALENCIA, HERMOSILLO A GRANEL	9.50	KG	CAMBIO DE MARCA
24	059008	VALENCIA, A GRANEL	6.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	061005	TOMMY ATKINS, A GRANEL	67.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	101003	BIG COLA, NO RETURNABLE, ENVASE DE 3300 ML	4.91	LT	CAMBIO DE MARCA
24	102004	KIRKLAND, NATURAL, PAQ C/35 PZAS DE 500 ML C/U	3.56	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	111004	ENSALADA, DE SURIMI, A GRANEL	93.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24	121004	CASILLERO DEL DIABLO, TINTO, SOUVIGNON, BOTELLA DE 750 ML	141.33	LT	CAMBIO DE MARCA
24	142001	DICADORS, CON FILTRO, CAPETILLA CON 20 PZAS	292.00	CAJETTI	CAMBIO DE PRESENTACION
24	134001	NAUTTISH, CAMISA, 100% ALGODON	419.00	PZA	NUEVO MODELO
24	134003	YALE, CAMISA, 83% POLIESTER - 17% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	135009	SOCCER, BOXER, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	69.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	135017	ZALU, BOXER, 100% ALGODON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	136001	BRUNO MAGNANI, CALCETINES, 80% ALG - 15% POL - 5% ELA	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	137003	ZUS, 100% ALGODON	389.00	PZA	NUEVO MODELO
24	138003	GIUSEPPE, TRAJE, 100% POLIESTER	529.99	TRAJE	NUEVO MODELO
24	138004	PAJO CLOU, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1881.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
24	139003	YALE WESTERN, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	140003	ZARRANO, CORBATA, 100% SEDA	275.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	140004	HANG TEN, SHORT, 100% POLIAMIDA	205.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	141003	VIANNI CLASSIC, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	141005	RIGNE DISKON, 97% POLIESTER - 32% RAYON - 5% ELASTANO	349.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	141006	STUDIO, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	141007	NATALI, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	341.10	PZA	NUEVO MODELO
24	144005	CHEROKEE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	288.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	145003	VIANNI PLUS, 77% POLIESTER - 17% VISCOSA - 6% ELASTANO	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	147008	ELIZABETH SHUE, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	147009	DUO WOMEN, VESTIDO, 70% NYLON - 26% POLIESTER - 4% ELASTANO	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	147019	DUO WOMAN, VESTIDO, 100% ALGODON	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	148001	CHEROKEE, 100% POLIESTER	181.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	148006	CLAVIN JEANS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	381.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	149001	LEVIS, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	150001	EVERLAST, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	151001	KAMEN RIDER, PLAYERA, 100% ALGODON	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	151005	THAT'S IT, PLAYERA, 100% ALGODON	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	151007	BATMAN, PLAYERA, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	152001	BEVERLY HILLS, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	152006	DUNSNAP BABY, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	155005	PUMAS, TINES, PAQ 6 PARES, 79% ALGODON-18% POLIESTER-3% OTROS	110.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	156001	PETITE BEARS, CONJUNTO, 7 PZAS, 100% ALGODON	79.99	TRAJE	NUEVO MODELO
24	156006	GRUPO PINGO, TRAJE, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
24	157002	PULGUITAS, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	11.99	PZA	NUEVO MODELO
24	157004	DISTINCION, CAMISETA, 100% ALGODON	17.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	159004	GREASEY HATS, SOMBRERO, MODELO THE KINGS	180.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	163006	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	NUEVO MODELO
24	163015	PANAM, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	164006	VEDETTE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUEVO MODELO
24	164008	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	165007	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	679.00	PAR	NUEVO MODELO
24	165017	LOOPY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	402.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	165020	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	709.00	PAR	NUEVO MODELO
24	165032	DOCKERS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	869.00	PAR	NUEVO MODELO
24	166001	LOOPY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	166007	PECOSITA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	194.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	166008	AUDAZ, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	195005	NIÑERA, DIA O NOCHE, POR DIA	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	206003	7 PZAS (M-6S) DE MADERA MOD ALONDRA	8855.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	210003	9 PZAS (M-6S VITRINA-BUFFET) MOD SANTA BARBAR	1045.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	221003	SAMSUNG, 21", LCD, ULTRA SLIM, MOD CL21A551ML	4998.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	223002	SONY, MINICOMPONENTE, MOD MHC-GT22	3498.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	229005	LA GLORIA, VELA, PAQ C/18 PZAS	52.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	230006	GAMESA, DULCES, MARIAS, CAJA DE 850 GR	29.06	PZA	NUEVO MODELO
24	234003	GIBSON, CUBIERTOS, DE ACERO INOX. C/24 PZA	124.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	241008	BOLD, EN POLVO, FRESCURA PRIMAVERAL, BOLSA DE 1 KG	20.97	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	285001	SPEED STICK, BARRA, COOL FUSION, ENVASE DE 85 GR	422.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	290008	COLORAMA, BARNIZ PARA UÑAS, ENVASE DE 8 ML	28.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	294004	HORTENSIA SUPRIME, TOALLA DE PAPEL, ROLLO C/ 90 PZAS	14.35	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	311011	RENAULT, SANDERO, AUTHENTIQUE PACK, AUT, MOD 2011	141000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	321002	REPARACION CABEZAS DE MOTOR, TOYOTA 93, C/MANO DE OBRA	1500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
24	337001	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	2678.17	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	345005	URMAN, LIBRETA, TIPO UNIVERSITARIA C/100 HOJAS	39.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	349003	DESPUES DE LAS 6 PM, SABADO Y DOMINGO	52.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
24	355003	CABLEMAS, SERVICIO DE INTERNET, RENTA MEN, VEL 1 MB	360.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
24	381004	CAPE, LATTE VAINILLA 20 OZ Y SANDWICH DE ATUN	74.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	009001	GAMESA, DULCES, MARIAS, CAJA DE 850 GR	29.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	032001	PARMA, SALAMI TIPO GENOVA, PAQ DE 100 GR	315.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	042003	PONTO, MEJILLONES, EN ESCABECHE, LATA DE 111 GR	279.73	KG	CAMBIO DE MARCA
25	043001	GREAT VALUE, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	11.25	LT	CAMBIO DE MARCA
25	047001	SVELTY, BEBIBLE, DE PLATANO-FRESA, ENVASE DE 225 GR	33.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	097004	BEBY TAMBUR, CORDO DE VEG, TAMBUR C/PAPAS, FCO DE 100 GR	119.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
25	134011	ACCENT, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	134012	EUFORIA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	138009	ROVELLY, TRAJE, 100% POLIESTER	619.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	138011	LUKA BRAV, TRAJE, 100% POLIESTER	549.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	141002	LOGIC, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	142008	OPTIMA, BLUMMER, 100% ALGODON	29.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	142013	BERLEI, PANTALETA, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	49.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	144007	LONDON BLUE, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	146003	LINTIMO, COMUNITA, 100% ALGODON	229.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
25	149006	REFILL, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	149007	SILVERADO, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	149011	LOS GROVIES, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	150002	GACELA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	150008	AUSVER, 100% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	150011	RUVINOY, 100% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	151008	NEW ARMY, CAMISA, 100% ALGODON	59.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	161001	PC GACELA, PLAYERA Y PANTALON	330.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	161003	PC DIRTY, PLAYERA Y PANTALON	299.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	171012	TUG, MOCHILA, ESCOLAR, MOD ECONOMICA	65.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	220003	BLACK & DECKER, 10 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD BLM10350	669.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25	222005	ACER, PORT, 2 GB, DD 250 GB, MON 15.6", WIN 7, MOD 5551	7799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25	222006	COMPAQ, PORT, 2 GB, DD 500 GB, WIN 7, MON 14.1", MOD 5533LA	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	223002	SONY, MINICOMPONENTE, 3 CD, MP3, 8 000 W, MOD MHC-GN880	7390.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

25	228004	EVEREADY, AA, GOLD, PAQ C/16 PZAS	74.64	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25	311001	DODGE, ATTITUDE, GL, AUT, A/C, 4 PTAS, MOD 2011	167900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25	311010	CHEVROLET, AVOO, TIPO F, AUT, 4 CIL, A/AC, 4 P, MOD 2010	175112.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	311011	NISSAN, TIDA, SEDAN CUSTOM, AUT, 4 P, A/AC, MOD 2011	183000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25	345006	WILDERNER PROFESIONAL, 90 HOJAS A RATAS	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	364004	VOIT, BALON DE FUTBOL, MOD CRACK	142.58	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	001004	DEL BARRIO, TOSTADAS, NATURAL, PAQ DE 220 GR	56.82	KG	CAMBIO DE MARCA
26	007004	KINDER DELICE, PASTELILLOS, COBERTURA CACAO, BOLSA DE 42 GR	154.76	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	042004	BELMAR, CALAMAR, TENTACULOS, LATA DE 320 GR	75.31	KG	CAMBIO DE MARCA
26	056002	CANDOLA, ACEITE DE CANDOLA, BOTELLA DE 1 LT	178.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26	056003	KARTAMUS, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 900 ML	18.33	LT	CAMBIO DE MARCA
26	094004	SAN MIGUEL, ALCACHOFAS, CORAZONES, LATA DE 420 GR	83.33	KG	CAMBIO DE MARCA
26	099004	LOS PORTALES DE CORDOBA, C/CAFEINA, FRASCO DE 100 GR	200.60	KG	CAMBIO DE MARCA
26	118002	KANORA, LICOR DE CAFE, BOTELLA DE 750 ML	178.60	LT	CAMBIO DE MARCA
26	134014	IZOD, CAMISA, 63% ALGODON - 37% POLIESTER	439.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	134017	REFILL, PLAYERA, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVO MODELO
26	137004	AVENTURERO, 100% ALGODON	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	139004	BLASON, 100% POLIESTER	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	139007	VAN HEUSEN, 100% POLIESTER	319.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	140001	STAR TREE, BERMUDA, 100% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	141007	KWY JEANS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	305.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	142008	SALLY ROSE, PANTALETA, 80% NYLON - 20% SPANDEX	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	142009	MARCEL BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	141.50	PZA	NUEVO MODELO
26	145002	GEORGE, 100% POLIESTER	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	145003	LOGIC, 100% POLIESTER	99.99	PZA	NUEVO MODELO
26	145004	SHAMBALA, 100% POLIESTER	114.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	147011	HARMONY, 100% RAYON	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	147017	UP & DOWN, 100% POLIESTER	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	148002	725 ORIGINALS, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	148003	MARCCAIN, 58% ALGODON - 39% POLIESTER - 3% ELASTANO	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	148008	RAPAL, 100% POLIESTER	343.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	150007	BASIC WEAR, 84% POLIESTER - 16% ACRILICO	175.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	152008	LET'S GO, VESTIDO, 100% ALGODON	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	152009	GIRLS ATTITUDE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	166014	POLO CLUB, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	335.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	171008	GIACOMO RALDI, MALETA, UNA PZA, 100% TEXTIL, MOD 2654	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	200504	ELITE, MUEBLE P/MICROONDAS, MOD ALASKA	2276.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	211001	SELTER, MATRIMONIAL, DE 1.35 X 1.90, MOD KRIELL	3349.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	212002	RAMSES, MUEBLE P/COMPUTADORA, MOD 45152 RUSTICO	1754.40	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	214001	MAYTAG, 22 PIES CUBICOS, MOD MSD2650KEV	15634.40	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	214003	WELRPOOL, 13 PIES CUBICOS, COLOR PLATA, MOD WT3550D	419.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	220001	OSTER, 14 VEL, MOD 6800-13	842.96	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	222003	SONY, PORT, VAO, AMD ATHLON II, 4 GB, MOD VCP-EEZ7EL/B1	13999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	223002	SAMSUNG, MICROCOMPONENTE, 1400 W, CD, DVD, MOD MM-C430D	2549.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	231003	DON PEDRO, VASILLA, DE PORCELANA, 20 PZAS, MOD ZIG ZAG	39.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
26	233002	CUPLESA, CUBETA, MOD 1172	49.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26	233004	NORDITALIA, COLADERA, PLASTICO No. 10, MOD 1094	14.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	236005	FIBCLEAN, FIBRA DE NYLON CON ESPONJA	10.49	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	256005	CIPROFLOX, CAPSULAS, CAJA C/12 DE 500 MG, LAB SENOSIAIN	231.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26	285003	NIUV, HOMER, P/HOMER, ENV DE 65 ML	10.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	291003	LOVLY, CLASICO, PAQ C/ 24 ROLLOS DE 200 HOJAS	1.81	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
26	343014	ACERCATE A LA BIOLOGIA, SECUND, MARIANA ROBLES G, ED LAROUSSE	205.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26	344004	MEGA, DICCIONARIO, MI PRIMER ESCOLAR, ED, MEGAEDICIONES	16.90	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26	347006	MARSHALL, 3 NOCHES, HOTEL	367.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26	363001	CASIO TECLADO, PORTATIL, ENTRADA USB, MOD WK3300	4850.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	009001	GAMESA, DULCES, MARIAS, CAJA DE 600 GR	41.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	010004	TIA ROSA, DE TRIGO, TORTILLINAS, PAQ C/12 PZAS DE 330 GR	34.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	012003	AUNT YEMIMA, HARINA P/HOT CAKES, CAJA DE 800 GR	41.13	KG	CAMBIO DE MARCA
27	019002	MERO, EN FILETE	119.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	049002	EUGENIA, NATURAL, PASTEURIZADA, ENVASE DE 725 GR	27.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	054004	EUGENIA, S/SAL, BARRA DE 225 GR	81.53	KG	CAMBIO DE MARCA
27	055002	CAJEME, BLANCO, PAQ C/30 PZAS	56.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27	056005	PRIMAVERA, MARGARINA, PZA DE 90 GR C/ SAL	39.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	095004	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, ENVASE DE 210 GR	17.62	KG	CAMBIO DE MARCA
27	103001	McCORMICK, MOSTAZA, FCO DE 210 GR	39.76	KG	CAMBIO DE MARCA
27	106002	BARCEL, PAPAS FRITAS, CHIPS, BOLSA DE 170 GR	135.88	KG	CAMBIO DE MARCA
27	134008	PUBLIC RELATIONS, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	134014	NAUTICAL EXPRESS, CAMISA, POLIESTER - 35% ALGODON	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27	136012	LOGAN, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO PAQ C/3	34.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27	141006	DISEÑOS PINKY, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	64.99	PZA	NUEVO MODELO
27	145006	JEAN LAURENT, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	146002	TISO, 100% ALGODON	239.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	146021	FRAGILE JEANS BY XOCO, SHORTS, 100% ALGODON	239.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	147006	ROLUSK, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	148006	LORELL, 100% ALGODON	73.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	150001	GERALD, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	150003	OLD NAVY, PANT'S, 70% ALGODON - 30% POLIAMIDA	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	152001	CREACIONES CARESDI, VESTIDO, BAUTIZO, 100% POLIESTER	350.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	152012	DYNOKIDS, 100% ALGODON	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	153005	A AND A MR. TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	20.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	154003	KEYACI, PANTALETA, 100% ALGODON	185.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	156001	TASSO, MAMELUCO, 100% ALGODON, 3 PZAS	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	156002	DYNOKIDS, TRAJE, 100% ALGODON	69.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
27	156008	ROXY'S, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	79.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
27	157001	JORAMA, CAMISETA PAÑALERO, 100% ALGODON	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	161004	PC DANNY, ESCOLAR, CAMISA, PANTALON	104.98	KG	CAMBIO DE MARCA
27	171005	URBANIA, MALETA PARA LAPTOP, 100% POLIESTER, MODUR8781G	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	205003	BELGICA, VITRINA, DE ASERRIN Prensado COD. 110080	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	209002	ROXANA, 3 PZAS (3-2-1), DE SUEDÉ, COD. 842513	8999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27	212002	FUELLMENT, CENT. DE ENTRENAMIENTO, COD. 210568	2599.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	220004	BLACK, 10 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD BLM1035G	379.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	222003	HP, MINI LAPTOP, 160 GB, DD160 GB, COD. 843599	6200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	224001	LG, TEATRO EN CASA, MP3, COD. 841845, 7 PZAS,	2199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	230003	ELABOR DE MILJO, 6 HILOS ELASTICO	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	235002	CHT HOME COLLECTION, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, C/5 PZAS	979.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27	237002	HABANA HOME, MATRIMONIAL, 50% ALGODON-50% POL, 4 PZAS	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27	244003	LIRIO, BARRA DE 400 GR	18.80	KG	CAMBIO DE MARCA
27	312001	BENOTTO R-20, 21 VEL, CUADRO ACERO, COD. 241068 MOD NAVY	2599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	315004	USA TEXAS, ACEITE P/MOTOR, BOTE DE 900 ML	31.50	LT	CAMBIO DE MARCA
27	344002	STEPHENIE MEYERS, ECLIPSE, EDIT. SUMMIT ENTERTAINMENT	129.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
27	358001	PLAY-DOH, PLASTILINA, PAQ C/10, MOD MINI LATAS FIESTA	72.00	PAQ	NUEVO MODELO
27	358004	MARVEL, PISTOLA DE AGUA, SPIDER MAN, QUICK SHOT 260	175.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	361002	LIMEX, CAMARA DIGITAL, 12 MP, MOD BMCF10P	2745.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	364002	MOLTEN 2000, BALON VOLEIBOL PLAYERO, 100% SINTETICO	325.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	381004	REFRESCO, COMBO, HOT DOG Y PAPAS CRISCUIT	27.20	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	010001	TIA ROSA, DE TRIGO, TORTILLINAS, PAQ C/12 PZAS DE 275 GR	36.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	014001	MEXICA, SUPER EXTRA, PAQ DE 5 BOLSAS DE 1 KG C/U	8.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	090001	CHILE GUAJILLO, A GRANEL	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	092002	JUMEX, NECTAR, DE MANZANA, LATA DE 335 ML	26.87	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	093002	DEL FUERTE, SALSA, VERDE, ENVASE DE 190 GR	36.84	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	097001	GERBER, COLADO, FRUTAS TROPICALES, 2a ETAPA, FCO DE 100 GR	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	099002	NESCAFE DOLCA, C/AZUCAR, FCO DE 50 GR	340.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	105004	LA COSTEÑA, SALSA CATSUP, ENV DE 395 GR	29.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	110002	JELL-O, DE AGUA, BOLSA DE 35 GR	271.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	116002	SOL, CLARA, MISTIL, RETORNABLE BOTELLA DE 1.5 LT	15.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	120001	DON PEDRO, GRAN RESERVA, ESPECIAL, BOT DE 700 ML	125.74	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
28	137006	GITANO, SV, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	140006	WILLSON, SHORT DEPORTIVO, 100% POLIESTER	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	144001	THAT'S IT, 81% ALGODON - 17% POLIESTER - 2% ELASTANO	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	145001	LIFE TEEN WEAR, 74% VISCOZA - 22% POLIESTER - 4% ELASTA	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	145004	PARISINA MODA, 74% RAYON - 23% NYLON - 3% ELASTANO	174.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	146002	SIMPLY BASIC, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	147006	PARISINA MODA, 100% POLIESTER	189.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	147011	THAT'S IT, 100% ALGODON	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	148001	ALCANTARA, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	148003	PARISINA MODA, 54% POLIESTER - 46% ALGODON	139.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	148005	GEISHA, 100% POLIESTER	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	148006	PARISINA MODA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	150004	GRAPITO, SV, 100% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	155014	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	168012	MARBELLA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28	171001	LEVIS, CINTURON, DE DAMA, CORTE VACUNO, MOD 4058	365.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	171003	RUBY GLOOM, BOLSA, 80% ALGODON - 20% POLIURETANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	187001	IMPUESTO PREDIAL, EDIFICADO, LAGUNA DE BACALAR	292.20	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	187003	IMPUESTO PREDIAL, EDIFICADO, ANDRES QUINTANA ROO	2209.98	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	210002	DINASTY, 7 PZAS (M-6S), MESA C/AGLOMERADO, MOD ZAZ	6299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
28	212001	LAMAS, LIBRERO, COLOR CHOCOLATE, MOD LA19PG	1871.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	221003	SONY, 2" LCD, MOD KDL-22B3300	4775.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	275002	PARASITOLOGIA, COPROPARASITOSCOPICO, 3 MUESTRAS	10.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	278002	GLUCOSA	78.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	279002	CABALLERO, CORTE NORMAL	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	286001	PONDS, CREMA PARA PIEL, SECA, ENVASE DE 365 GR	171.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	364001	VOIT, RAQUETA PARA TENIS, MOD- THUNDERSPIN TURBO 05	341.00	KG	NUEVO MODELO
28	064004	TUNA, A GRANEL	7.50	KG	CAMBIO DE MARCA

29	092002	SONRISA, NECTAR, DE MANZANA, ENVASE DE 1 LT	13.76	LT	CAMBIO DE MARCA
29	209002	3 PZAS (3-2-1) MOD CAPRI	8524.00	JGO	UNIDAD
29	214001	LG, 14 PIES CUBICOS, AUT, MOD MB482UWSG	7109.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29	221001	SONY, 22", PANTALLA LCD, MOD Z2BK300	4499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	223002	LA CUBA COMPONENTE, 600W, 3 CD, USE, MOD MCT565	3029.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29	224001	LG, COMBO, TEATRO EN CASA - DVD, MOD HT353SD	1890.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29	262002	PULMICORT, SUSPENSION, NEB, 5 FCOS C/2ML C/U, LAB ASTRA	181.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
29	311005	FORD, FIESTA, IKON, FIRST, D/H, 4 PTAS, MODELO 2011	142900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29	347002	MANZANILLO, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 EST	3308.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
30	014003	TIA COSTA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	98.89	KG	CAMBIO DE MARCA
30	041002	GUAYMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	39.06	KG	CAMBIO DE MARCA
30	048002	CAPERUCITA, OAXACA, PAQ DE 400 GR	106.25	KG	CAMBIO DE MARCA
30	050001	LALA, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	135.50	KG	CAMBIO DE MARCA
30	054001	LALA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	98.89	KG	CAMBIO DE MARCA
30	054002	EUGENIA, C/SAL, BARRA DE 90 GR	76.67	KG	CAMBIO DE MARCA
30	065001	RED GLOBO, ROJA, A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	067001	VERDE, A GRANEL	3.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	071001	ESMERALDA, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	094002	HERDEZ, CHICHAROS Y ZANAHORIAS, LATA DE 215 GR	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	096001	LA COSTEÑA, FRUTAS EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 820 GR	32.56	KG	CAMBIO DE MARCA
30	106002	CHIP'S, PAPAS FRITAS, JALAPEÑO, BOLSA DE 55 GR	181.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	110001	JELL-O, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, BOLSA DE 35 GR	266.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	110002	FRONTO, DE LECHE, SABOR VAINILLA, CAJA DE 136 GR	52.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	119003	APPLETON, BLANCO, DE JAMAICA, BOTELLA DE 950 ML	121.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30	138005	JOSE DEITX, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	139003	SIMPLY BASIC, 100% POLIESTER	170.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	142018	ADIDA, BRASIER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	49.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	151003	SPIDERMAN, PLAYERA, 100% ALGODON	59.00	PZA	NUEVO MODELO
30	154002	BABY CREYSI, CAMISETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	42.01	PZA	NUEVO MODELO
30	156003	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUEVO MODELO
30	165003	ANTONIO BACALURI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30	172004	FORD, IKON, A/C, 5 PTAS, CD/MP3, MOD 2011	159.99	PZA	NUEVO MODELO
30	172005	JOYA, ARGOWA, UVA DE 10 KILATES	1190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	214002	MABE, 14 PIES CUBICOS, COD. 71565	5699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	215001	ACROS, 19 KG, MOD ALP1935UIG, COD. 80854	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	233002	PLASTICOS ALICA, ESCURRIDOR, DE PLASTICO	71.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	280001	MANICURE NORMAL	270.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	280002	APLICACION DE RAYOS, EN ALUMINIO	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	282003	RENOVA, FRAGANCIA CORPORAL, BRISA, P/DAMA, FCO DE 245 ML	49.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
30	295002	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/100 PZAS	21.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
30	311003	FORD, IKON, A/C, 5 PTAS, CD/MP3, MOD 2011	1570.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	343001	CAMINITO DE NUMEROS, PRIMARIA, AUT. MARIANA P. GALLO	140.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
30	355001	CABLECOM, SERVICIO DE INTERNET, RENTA MENSUAL, DE 2 MB	270.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	358001	BARBIE, MUÑECA, HAPPY BRITDAY	249.00	PZA	NUEVO MODELO
31	105001	MCCORMICK, PIMIENTA, NEGRA MOLIDA, FCO DE 64 GR	560.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	135010	ZAGA, TRUSA, PAQ 2 PZAS, 100% ALGODON	69.99	PAQ	NUEVO MODELO
31	136006	MARCO LUOMO, CALCETAS, 75% ACRILAN - 20% NYLON - 5% ELASTANO	12.99	PAR	NUEVO MODELO
31	138005	GUISEPEI, TRAJE, 100% POLIESTER	529.99	TRAJE	NUEVO MODELO
31	141004	BROODWAY, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	79.99	PZA	NUEVO MODELO
31	144003	BOLDY, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	15.28	PZA	NUEVO MODELO
31	144004	YMI, JEANS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	199.99	PZA	NUEVO MODELO
31	145003	JEAN LAURENT, VESTIR, 100% POLIESTER	99.95	PZA	NUEVO MODELO
31	148004	JOCELYN, MEZCLILLA, 100% ALGODON	99.99	PZA	NUEVO MODELO
31	150005	BALIC WEAR, 100% POLIESTER	99.00	PZA	NUEVO MODELO
31	151001	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUEVO MODELO
31	151005	MARVEL HEROES, PLAYERA, SPIDER, 100% ALGODON	89.00	PZA	NUEVO MODELO
31	151006	LUCKY STAR, PLAYERA, POLO, 100% ALGODON	139.00	PZA	NUEVO MODELO
31	152001	FREDOM, 55% ALGODON - 40% VISCOSA - 5% ELASTANO	150.90	PZA	NUEVO MODELO
31	152003	CHEROKEE, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVO MODELO
31	153001	SPIDERMAN, TRUSA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	39.99	PAQ	NUEVO MODELO
31	154002	DISNEY, BIKINI, HADA, 88% ALGODON - 12% ELASTANO	24.99	PZA	NUEVO MODELO
31	156001	BARQUILLO, TRAJE, 2 PZAS, 67% POLIESTER - 33% ALGODON	130.00	JGO	NUEVO MODELO
31	156005	BOBLY, TRAJE, 4 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.99	TRAJE	NUEVO MODELO
31	165003	VIRUS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	NUEVO MODELO
31	165007	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUEVO MODELO
31	166005	YUYUN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	270.00	PAR	NUEVO MODELO
31	205002	BUFFETE - VITRINA, MOD PIAZZA, COD 842354	3499.00	JGO	NUEVO MODELO
31	225002	EKT, RADIOGRABADORA, COD 843584	549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	272002	LIMPIEZA GENERAL	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	346002	SCRIBE, PAPEL BOND, HIGH JET OFFICE, BLANCO, PAQ DE 500 HOJA	61.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32	009001	GAMESA, DULCES, MARIAS, CAJA DE 856 GR	32.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	048001	SAN IGNACIO, ASADERO, PAQ DE 200 GR	155.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	090002	CHILE PASILLA, A GRANEL	155.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	100001	EL MARINO, MOLIDO C/AZUCAR, BOLSA DE 500 GR	96.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	119001	HAVANA CLUB, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	153.33	LT	CAMBIO DE MARCA
32	134003	US BOLO, CAMISA, 100% ALGODON	211.99	PZA	NUEVO MODELO
32	136001	IYO FERRARO, CALCETINES, 64% ACRILICO - 36% POLIAMIDA	12.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	136004	JSG, CALCETINES, 70% ALGODON - 21% POLIAMIDA - 9% LICRA	14.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	137001	OPEN, 100% ALGODON	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	137004	CIMARRON, 100% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	138005	ROVELLY ITALY, TRAJE, 100% POLIESTER	399.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	141002	JANE RACK, 96% ALGODON - 4% SPANEX	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	141005	KALDY, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	144005	ARA MIA, 96% ALGODON - 4% SPANEX	169.99	PZA	NUEVO MODELO
32	145001	KRA, 100% POLIESTER	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	145006	LOGIC, 100% POLIESTER	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	146002	MELIN, SHORTS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	146003	INTIME, PIJAMA, 2 PZAS, 100% ALGODON	89.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	146004	PADOVA, COMJUNTU, 50% POLIESTER 50% ALGODON	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	146006	LOGIC, SHORTS, 97% ALGODON 3% SPANEX	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	147002	ELIZABETH SHUE, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% SPANEX	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	147006	LORELL, VESTIDO, 100% ALGODON	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	148001	KRB, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	148005	JOCIDAM, 75% ALGODON - 25% LICRA	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	148006	BISSETT, 100% POLIESTER	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	149001	JIMMY, 100% ALGODON	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	149003	CELYBER, 100% ALGODON	149.99	PZA	NUEVO MODELO
32	150001	ARVIC, 50% POLIESTER - 50% RAYON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	151002	ARTINE, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	151003	NORTH CREEK, CAMISA, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	151005	BLACK POINT, PLAYERA, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	152002	HYSTERIA, 100% ALGODON	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	152004	KRB, 67% POLIESTER 33% VISCOSA	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	153001	KEEP COOL KIDS, BOXER, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	154004	TWEETY PIOL, CORPIÑO, 95% ALGODON - 5% SPANEX	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	155004	MARCO L'UOMO, CALCETINES, 75% ACRILICO - 25% NYLON	12.99	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
32	155005	JEAN PAUL CALCETINES, 75% ACRILICO 20% POLIAMIDA - 5% ELA	14.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	155006	AM, CALCETINES, 80% ALGODON - 20% NYLON	22.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	156002	KLEEN, TRAJE, 100% ALGODON	219.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
32	156003	BOBLY, TRAJE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	99.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
32	156005	FUM CLUB, TRAJE, 100% ALGODON	69.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
32	156006	KEEP COOL KIDS, TRAJE, 100% POLIESTER	85.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
32	157002	GRUPO PINGO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	159001	PENINSULA ORIENTAL, SOMBRERO, DE HILOS, MOD 383283	79.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	163001	CARIOCAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	163002	TWISTEL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	163003	TWIS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	332.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	163004	NILCE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	163005	COBRA SPORT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	163006	NAUTICO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	170.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	164001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	201.00	PAR	NUEVO MODELO
32	164002	DIANA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	164003	CORONA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	164004	DAO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	164005	KARDA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	164006	MEGAN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	383.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	165001	VENTO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	482.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	165004	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	165005	POTRO SALVAJE, BOTIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	832.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	168002	LAZER, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	216.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	168003	LAZER, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	216.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	168004	D'ANIELAS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	134.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	168005	ANALY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	168006	FREIDA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	201.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	171001	LULU, BOLSA, VINIL, MOD 21729	162.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	172001	MONTRES CARLO, RELOJ PARA DAMA, MOD 27868	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	209001	ARUBA, 3 PZAS (3-2-1), TELA, CHOCOLATE C/BEIGE	6999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	212001	FIL DE PANT, LIBRERO, MADERA ALGOMERADA, MOD LIBRERO	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	213001	ALISON AGENA, 5 PIEZAS, MATRIMONIAL, NOGAL	21300.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	213002	ALEXA, 5 PIEZAS, KING SIZE, PINO, MOD GRECO	7499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	215002	EASY, 10 KG, AUT, MOD LAE1021PDT	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	217001	YORK, MINISPLIT, 1 TONELADA, 110 V, MOD MEDBY JOHNSON	5849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	218002	MASTER CRAFT, DE TORRE, 3 VEL, BLANCO, MOD 6310	410.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	221002	LEXUS, 42", PLASMA, MOD LXB421	8998.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

32	222001	BLUE LIGHT, ESQR, 320 GB, PROC. ADM, 1300 LE, MOD 843597	6699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	223001	LG, MINICOMPONENTE, 6000 PMP0, MOD C7585	4299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32	223002	SONY, MINICOMPONENTE, 590 WRMS, 3 CD, MOD MHC0G7555	4033.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	224002	LG, REPRODUCTOR DVD, ESCALADOR, USB, KARAOKE, MOD DK4978	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32	225002	SARAFORA, CD/ AM-FM, MOD CDF507	219.90	UNIDAD	NUEVO MODELO
32	233001	KARTELL, BOTE P/DVAD, 40 LT, MOD 48	55.38	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	234001	VASCONIA, CUCHILLO, REBANADOR DE PAN, MOD 5540	34.90	PZA	NUEVO MODELO
32	240001	LINO PANAMA, TELA, METRO	49.99	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	246001	FIN, ESPIRALES, PAQ C/12 PZAS	10.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32	266001	PROTEC, VENDA ELASTICA, TENSULASTIC, 10 CM X 5 M	27.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	267001	SUN TONE, ANTEOJOS, MICA, P/SOL, MOD SEQUEL99642	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	267002	PROX, LENTES, P/VISTA CANSADE DE 1.75, MOD 9391	52.35	PZA	NUEVO MODELO
32	280001	PLANCHADO DE CABELLO PARA DAMA	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	282002	ARIDAS, COLONEXTRA P/HOMBERE VICTORY LEAGUE, FCO DE 100 ML	115.67	FCO	CAMBIO DE MARCA
32	286002	HINDS, CREMA P/CUERPO, PIEL RESECA, ENVASE DE 420 ML	85.71	LT	CAMBIO DE MARCA
32	316002	FIRESTONE, RIN 14, 185/60 R14, MOD FIREHAWKGT	1122.00	PZA	NUEVO MODELO
32	344001	DICCIONARIO, ACADEMIA DE 5 Y 6 GRADO PRIMA. ED. FERNANDEZ	54.90	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
32	358001	TECH-DECK, PATINETITA, INOV, MOD BEIND	69.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	364001	WILSON, PELOTA DE SOFTBOL, MOD A9115P	83.00	PZA	NUEVO MODELO
32	364002	MOLTEN, BALON DE FUTBOL, SOCCER No. 5, MOD TORNADO	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	379003	CAMARONES, A LA BOSTON, PAY FREEZE FRESA Y REFRESCO	180.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	023001	CHULETA, A GRANEL	87.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	054002	GLORIA, S/SAL, BARRA DE 225 GR	11.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	085001	ENTEROS, BOLSA C/10 PZAS	10.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
33	097002	NESTUM, CERELAC, LATA DE 400 GR	108.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	119002	APPLETON ESTATE, JAMAICA RUM, BOTELLA DE 750 ML	248.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33	138003	OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA	1666.00	TREJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	139004	YALE, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	145005	BETSEY STAR, 74% RAYON - 23% NYLON - 3% ELASTANO	155.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	145006	PARISS, 61% POLIESTER - 36% RAYON - 3% SPANDEX	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	148004	BETSEY STAR, 74% RAYON - 23% NYLON - 3% ELASTANO	149.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	155004	X TEND, S/AL, TEND, 67% POLIE - 32% POLIA - 1% ELAS, 2 PZAS	325.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	156002	GONTEX, CONJUNTO, 100% POLIESTER	420.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	224001	PHILIPS, REPRODUCTOR DVD, HDMI, MOD 3982	599.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	241001	ARIEL, EN POLVO, OXIANILLOS DOWNY, BOLSA DE 1 KG	29.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	335002	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	122.58	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
33	336001	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	966.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
33	337001	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	1120.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
33	338002	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	1179.10	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
33	339002	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	883.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
34	028001	COMERSA, PIERNA DE PAVO, A GRANEL	70.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
34	101004	TRISODA, NO RETORNABLE, VARIOS SABORES, ENVASE DE 2 LT	39.90	KG	CAMBIO DE MARCA
34	161001	PC RUIINNT, DEPORTIVO, PANTS, PLAYERA Y CHALECO	4.24	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
34	162001	PC TERN CLASS, ESCOLAR, FALDA, PLAYERA Y SUETER	199.70	JGO	CAMBIO DE MARCA
34	172001	TIMEX, RELOJ, UNISEX, MOD 1440	184.70	JGO	CAMBIO DE MARCA
34	309001	ETN, PRIMERA CLASE, CELAYA-MEXICO	495.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	311003	VW, GOL, TRENDLINE, STD, MOD 2011	305.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	349002	MERCOCLES, FUNCIÓN NORMAL, TODO EL DIA	128000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	349002	MERCOCLES, FUNCIÓN NORMAL, TODO EL DIA	36.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
34	101006	TORTILLAS, A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	002001	MASECA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	8.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	006002	CARNE MART, BLANCO, PAQ DE 680 GR	26.69	KG	CAMBIO DE MARCA
35	014001	VERDE VALLE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	18.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	014003	VERDE VALLE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	18.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	222002	HP, LAPTOP, INTEL PENTIUM, DD 320 GB, 2 GB RAM, 14.1	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
35	229002	GREAT VALUE, VELADORA, VIRGEN DE GUADALUPE, 400 GR	27.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35	233002	JOY, CUBETA, No. 400	73.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	241002	VIVA EN POLVO, CON PODER DE BARRA, BOLSA DE 1700 GR	29.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	282002	REVLON, LOCION, JEAN NATE, FCO. 443 ML	78.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
35	283003	ZEST, BARRA, NATURA, VARIOS AROMAS, PASTILLA DE 180 GR	49.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	287002	CONAIR, MAQUINA P/CORTAR CABELLO, PAQ 15 PZAS, MOD HC91VES	264.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	321001	REP. DE SUSP, CAMBIO DE AMORT Y MO, TSURU, MOD 92-2010	1744.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
35	339001	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	845.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
35	341001	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	4434.40	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
35	342002	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	1071.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	351002	SKY, PAQUETE FUN, CON APROX. 213 CANALES, COSTO MENSUAL	220.94	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36	001016	LAS DELICIAS, TORTILLAS, DE MAIZ NIXT, PAQ DE 800 GR	12.50	KG	CAMBIO DE MARCA
36	003001	ACT EL, PALOMERA, PAQ DE 95 GR	13.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	009002	GAMESA, DULCES, MARIAS, CAJA DE 850 GR	32.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	010003	TIA ROSA, DE TRIGO, PAQ C/10 PZAS DE 275 GR	29.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	011001	OREO, RELLENAS, NABISCO, CHOCOLATE, CAJA DE 752 GR	49.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	026003	A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	045001	NAN, WATERNIZADA, ETAPA 1, LATA DE 350 GR	26.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	054004	GLORIA, C/SAL, PAQUETE C/4 PIEZAS DE 90 GR, 360 GR	99.17	KG	CAMBIO DE MARCA
36	055001	AGRA, BLANCO, PAQ DE 1650 GR	24.24	KG	CAMBIO DE MARCA
36	055007	AVICOLA DE LOS ALTOS, BLANCO, A GRANEL	11.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	072003	AMARILLA, A GRANEL	19.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	073001	SALADETTE, A GRANEL	13.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	075005	BLANCA, A GRANEL	10.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	089006	SANTA BARBARA, PINTO, BOLSA 1 KG	19.90	KG	CAMBIO DE MARCA
36	092004	DEL VALLE, NECTAR, BOTELLIN, ENVASE DE 413 ML	20.58	LT	CAMBIO DE MARCA
36	094002	CLEMENTE JACOUES, CHICHAROS, LATA DE 220 GR	22.73	KG	CAMBIO DE MARCA
36	094003	LEON, EMOTE, DORADO EN GRANOS, LATA DE 220 GR	27.64	KG	CAMBIO DE MARCA
36	096004	MCCORMICK, MERMELADA DE FRESA, FCO DE 500 GR	47.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	096005	MEMBER'S CHOICE, FRUTAS EN ALMIBAR, COCTEL, 3 DE 820	23.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	100001	LOS PORTALES, MOLIDO, BOLSA DE 454 GR	129.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	101006	BIG FRESH, NO RETORNABLE, SABORES, BOT DE 3.3 LT	3.30	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36	112002	SUELA P/TAJOS, A GRANEL	75.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	121003	TORRES VINA EMERALDA, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	172.00	LT	CAMBIO DE MARCA
36	134001	OSCAR DE LA RENTA, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	369.00	PZA	NUEVO MODELO
36	135016	EVERLAST, TRUSA, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	118.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36	136003	POLO CLUB, CALCETINES, 80% ALGODON - 15% LICRA - 5% SPANDEX	29.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	136004	ANGILO ARATI, CALCETINES, 64% ACRIL - 35% POLIAM - 1% ELAS	12.99	PAR	NUEVO MODELO
36	137007	TOPS & BOTTOMS, 100% ALGODON	109.00	PZA	NUEVO MODELO
36	138001	RAMATY, TRAJE, 70% POLIESTER - 30% LANA	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
36	138006	OSCAR, TRAJE, 70% POLIESTER - 30% VISCOZA	1299.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
36	138007	LUKA BRAZY, TRAJE, 100% POLIESTER	549.99	PZA	NUEVO MODELO
36	138011	CARVEN, TRAJE, 100% POLIESTER	279.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	139001	MARISCAL, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	140006	SPORT LINE, PANTS, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	141004	PALASSI, 96% ALGODON - 4% SPANDEX	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	141008	WEEKEND, 54% ALGODON - 38% POLIESTER - 8% ELASTANO	228.00	PZA	NUEVO MODELO
36	142021	LAIZA, PANTALETA, 48% ALGODON - 48% POLIESTER 4% ELASTANO	24.99	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
36	142023	BERLEI, PANTALETA, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	145005	FINESSE, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	145006	SAHARA, 95% POLIESTER - 4% ELASTANO - 1% OTROS	329.00	PZA	NUEVO MODELO
36	146004	MARSEL, CONJUNTO, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	2398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	147007	BLUSK, VESTIDO, 47% POLIESTER - 47% VISCOZA - 6% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	147016	FINESSE, VESTIDO, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	147022	LO'PASSI, VESTIDO, 100% POLIESTER	869.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	147023	CATTIVA, VESTIDO, 100% POLIESTER	1995.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	148003	THINNER, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	151012	COAST PACIFIC, PLAYERA, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	152002	INFANTILES HELEN, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
36	152009	BUBLY, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	152011	NENE WEAR, 100% POLIESTER	239.00	PZA	NUEVO MODELO
36	155001	NIKE, CALCETINES, C/3 PARES - 73% ALG - 24% NYLON - 3% OTROS	169.00	PAQ	NUEVO MODELO
36	155003	GUYA, CALCETINES, C/3 PARES - 45% ALG - 42% NYLON - 13% OTRO	32.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36	156009	RAMY KIDS, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	156011	NENE WEAR, CONJUNTO, 100% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVO MODELO
36	156012	CHIQUIMODOS, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	157001	MON CARAMEL, CAMISETA, 100% ALGODON	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	159004	WEST POINT, COMERSA, CUERROS CHUCOS, MOD DOBLE PELIGRO	319.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	163010	SLANG, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	164002	ODA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	319.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	164018	GEORGE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	290.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	167004	PLANTI SHOES, PLANTILLAS, SINTETICAS, MOD 1007	8.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	171002	HERA, ZAPATOS, 100% PVC	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	171011	CLOE, MALETA, 100% POLIESTER	1585.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	172004	TIMEX, RELOJ, DE PULSO, MOD INDIGLO	950.00	PZA	NUEVO MODELO
36	172009	CITIZEN, RELOJ, P/DAMA, QUARZO, MOD 020552	1509.00	PZA	NUEVO MODELO
36	207005	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, MOD EM 7652	4891.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	211004	SIMONS, INDIVIDUAL, MOD VALDIERA	1192.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	213001	LILICO, 4 PZAS, MAT, MOD AKRON	7499.00	JGO	NUEVO MODELO
36	216001	MOULINEX, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD BRK411C	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	219004	BLACK & DECKER, VAPOR, MOD IM200	251.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	221001	DAEWOO, 21" P PLANA, MOD DTH-21S8RAV	2799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	222004	HP, E2204, P/IMPRESOR, CUERROS CHUCOS, MOD A6130LA	1192.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	223003	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, MOD CMT-LX10R	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	223004	SONY, MINICOMPONENTE, 3 CD, MP3, MOD MHC-GTR77	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	224004	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP-NS710HP	999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

36	231001	CORONA, VAJILLA, DE 16 PZAS, MOD ARIANA	433.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	236006	FIX, FIBRA, P/TRASTES, PAQ C/2 PZAS, 8 X 12 CM	18.36	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36	236007	QUALITY COTTON, ALMOHADA, JUEGO C/2 PZAS, MOD 238823	149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	267001	FORUM, ANTEOJOS, C/MICA Y GRADUACION	1175.00	PZA	NUEVO MODELO
36	279001	NIRD, CORTE NORMAL	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	282003	NAUTICA, COLONIA, P/HOMBRE, FCO DE 100 ML	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	286004	HINDS, CREMA PARA PIEL, NATURAL FRESCA, ENVASE DE 420 ML	74.79	KG	CAMBIO DE MARCA
36	289001	ORAL-B, CEPILLO DENTAL, ADVANTAGE, PAQUETE 1 PZA	43.50	PZA	NUEVO MODELO
36	311006	NISSAN, TSURU, GS1, STD, 4 CIL, 4 PTS, 5 VEL, MOD 2011	113800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	311012	NISSAN, TIIDA, SEDAN CUSTOM, STD, A/AC, 4 PTS, MOD 2011	170800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	312001	VELOCIT, R-202 MONTAÑA, 2 VEL, MOD CONNECTION	229.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	315001	MOBIL, MONOGRADO, SAE 40W, HEAVY DUTY, BOTE DE 946 ML	57.08	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36	315002	ROSHFRANS, MULTIGRADO, SAE 25 W-50, BOLSA 950 ML	52.63	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	315006	QUAKER STATE, MONOGRADO, HD, SAE 40, C/5 DE 950 ML	48.21	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36	316001	EVERKAD, RIM 13, 175/70, MOD EURORIVE	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	317004	FORET BALATAS, DELANTERAS, P/TSURU GS1	108.92	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	349004	TARIFA UNICA, PROYECCION EN 3 D, ADULTO	70.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
36	351003	PAQUETE FUN, C/213 CANALES, PAGO MENSUAL	429.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36	359001	EMI MUSIC, CD, ENRIQUE BUNBURY, LAS CONSECUENCIAS	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	359002	UNIVERSAL, CD, ALEJANDRO FERNANDEZ, DOS MUNDOS EVOLUCION	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	042004	TUNY SALMON, ENZADIA, LATA DE 140 GR	109.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	092001	MEMBER'S MARK, JUGO, ARANDANOS, 2 ENV 1.89 LT C/U	21.14	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	096004	HERDEZ, FRUTAS EN ALMIBAR, COCTEL, LATA DE 850 GR	36.06	KG	CAMBIO DE MARCA
37	101001	ZUBBA, NO RETURNABLE, BOTELLA DE 600 ML	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
37	110003	JELL-O, VARIOS SABORES, BOLSA DE 35 GR	257.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	116006	TECOTE LIGHT, PAQ C/8 LITAS DE 355 ML C/U	22.89	LT	CAMBIO DE MARCA
37	134009	BLUE JEANS, PLAYERA, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUEVO MODELO
37	140004	BLUE JEANS, BERMUDA, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUEVO MODELO
37	141004	FAMS, 73% POLIESTER - 23% VISCOZA - 4% ELASTANO	99.99	PZA	NUEVO MODELO
37	141007	EVERYDAY, 95% ALGODON - 1% ELASTANO	139.99	PZA	NUEVO MODELO
37	146001	GIMA CHERRANI, PIJAMA, 100% ALGODON	399.00	JGO	NUEVO MODELO
37	147009	GOOD AND COOL, 55% LINO- 45% RAYON	249.99	PZA	NUEVO MODELO
37	150004	ABA, 100% POLIESTER	54.90	PZA	NUEVO MODELO
37	150007	GASPARIN, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUEVO MODELO
37	151012	KIWI, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.90	PZA	NUEVO MODELO
37	152009	BUBLY, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	159.00	PZA	NUEVO MODELO
37	152012	DISNEY, 100% POLIESTER	150.00	PZA	NUEVO MODELO
37	156005	MON CAMEL, MAMELUCO, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
37	163018	COURT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	NUEVO MODELO
37	171008	LITON, MONO, BOLSA, 100% PVC, MOD VARIOS	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	215004	SAMSUNG, 15 KG, FULLY AUTOMATIC, WASHING MACHINE, MOD WA 17X7C	6490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	222001	SONY, PORT, CORE 13, 2.27GHZ, 4GB, 500GB, 13.3", MOD S120FL	16999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	223003	LG, MINICOMPONENTE, AM/PM/CD-RW/MP3, MOD LG RD 125	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	236007	CONFIAZ, JGO DE BAÑO, 3 PZAS, MOD FLORES	149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	289001	PARADISE, BERRY, CEPILLO PARA EL CARELO, REDONDO, MADERA	35.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	290002	RENOVA, BARNIZ PARA UNAS BLANCO, FCO DE 13 ML	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	311003	VW, GOL, HATCHBACK, 5 VEL, 4 PTAS, MOD 2011	128045.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	311004	FORD, FIESTA, IKON FIRST, YSD, BASICO, 5 VEL, 4 PTAS, MOD 2011	142900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	311005	FORD, ECOSPORT, WSBM, A/AC, 5 VEL, 5 PTAS, 4X2, MOD 2011	243600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	316001	NISSAN, XCH, RIM 13, 205/60, CARA NEGRA	968.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37	321003	REPARACION DE SISTEMA ELECTR. DE ALTERNADOR, MANO DE OBRA	232.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	321004	REPARACION DE AIRE ACOND. Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE	638.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	343001	LAB, P/PRIMARIA, AUT. TREVIÑO, EDICIONES CASTILLO	170.00	EVEMPL	CAMBIO DE MARCA
37	353004	GIMNASIO, CUOTA MENSUAL, AREA DE PESAS Y CARDIO	695.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	010016	TURKEY, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	011001	EMPERADOR, RELLENAS, GAMESA, CHOCOLATE, CAJA DE 516 GR	12.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	013005	KELLOGG'S, HOJUELAS DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 300 GR	50.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	013006	KELLOGG'S, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 25 GR	162.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	015002	CORTE S/DESHUESAR, PECHUGA, A GRANEL	56.90	KG	CAMBIO DE MARCA
38	025003	TAMISQUEÑA, ASADOR, A GRANEL	107.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38	054003	CHIPLO S/SAL, BARBA DE 225 GR	100.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	090005	CHILE ANCHO, ROJO, A GRANEL	97.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	110002	JELL-O, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, BOLSA DE 35 GR	214.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	116006	NEGRA MODELO, PAQ C/6 BOTELLAS DE 355 ML, NO RET	31.69	LT	CAMBIO DE MARCA
38	134017	STAR TREE, 100% ALGODON	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38	145010	HANES, BOXER, 55% ALGODON - 45% POLIESTER, PAQ 2 PZAS	79.00	PAQ	NUEVO MODELO
38	141010	LAMADRID, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	142014	ADINA, BRASIER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	38.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	144003	SIMPLY BASIC, 70% ALGODON - 18% POLIESTER - 3% ELASTANO	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	144004	LAMADRID, 60% ALGODON - 16% POLIESTER - 1% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
38	144012	OPEN, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	145001	BISSET, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	145004	BISSET, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	145008	LADY SUN, 77% POLIESTER - 17% VISCOZA	219.00	PZA	NUEVO MODELO
38	146006	BISSET, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	154.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	146014	DORIS, CAMISON, 100% ALGODON	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	147010	SIX AND SEVEN, 100% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	148002	IZANAMI, 63% POLIESTER - 33% VISCOZA - 4% ELASTANO	749.00	PZA	NUEVO MODELO
38	148005	AMORI, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	399.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	148010	OPEN, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	148012	LOGIC, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	150005	ZILERY'S, 65% POLIESTER - 35% RAYON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
38	150008	ZILERY'S, 64% POLIESTER - 34% RAYON - 2% ELASTANO	269.00	PZA	NUEVO MODELO
38	151004	STAR TREE, PLAYERA, 100% ALGODON	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	152004	PARADISE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	152005	INFANTILES HELEN, 65% POLIESTER 35% ALGODON	559.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	154006	LINDA KEERR, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	155008	REFILL BOYS, CALCETI, 64% ALG-18% POL-16% NAI- 2% ELA, 3 PAR	39.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38	156006	TABITAS, TRAJE, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	163008	VEIST, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	159.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	164010	TRAFNY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	165008	EMYCO, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA	425.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	171005	AIR EXPRESS, MALETA, VERTICAL, MEDIANA, MOD 13320	599.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	171008	CLOE, MALETA, 1 PZA, MOD REIM-148, 17"	2019.00	PZA	NUEVO MODELO
38	172002	TIMEX, RELOJ, IRONMAN, MOD 5K4310	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	186001	CAMBIO DE CHAPA, PARA PUERTA EXTERIOR, MANO DE OBRA	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	206001	5 PZAS (M-4S), MOD FINLANDIA	4499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	209002	SAN ROGELIO, 3 PZAS (3-2-1), MOD TAHI	9299.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
38	211004	SEL'THER, QUEEN, KRIELL, ERGONOMICO	3849.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	217002	LG, AP, AIRE ACONDICIONADO, 5050 BTUS, MOD W051CM	2278.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
38	223001	PANASONIC, MINICOMPONENTE 1 CD, MOD SA-AXX50	3799.05	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	224001	LG, REPRODUCTOR DVD, MULTIFORMATO, MOD DV497H	1044.05	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	232004	EKCO, BATERIA, C/DURAFLO, 7 PZAS, LINEA DELICIA	399.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38	269003	MEDICO GENERAL, CONSULTA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	271001	COLECTECTOMIA LAPAROSCOPICA, HONORARIOS	25000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38	271002	HISTERECTOMIA, HONORARIOS GINECOLOGO, ANESTESISTA, 2 AY	20000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38	271003	PROSTATECTOMIA, HONORARIOS	10000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	277004	GINECOLOGO, CESAREA, HONORARIOS	6000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	293003	FIORE, S/ALAS, C/MANZANILLA, PAQUETE C/14 PZAS	8.40	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38	311002	VW GOL, GT, 5 VEL, 5 PTAS, AC, ELECTRIC, METALICO, MOD 2011	168250.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	345001	SCRIBE, CUID, CLASICO, FORMA ITALIANA, C/GRAPA, DE 100 HOJAS	12.74	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	350001	COCKTEL, 1/2 LITRO DE CUALQUIER COCKTEL	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	350003	COPA DE TEQUILA	49.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	359003	EMY, CD, BELINDA, NUEVO EXITO, CARPE DIEM	164.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	363003	OCULIST, SCHWIM, GUITARRA ACUSTICA, MOD OC1ICE	219.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	364001	WILSON, BALON DE BASQUETBOL DE NYLON, No. 7, MOD SHOCK	116.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	169003	LAVADO Y PLANCHADO, TRAJE DE 2 PZAS	60.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39	230004	CEPIMEX, ESCOBA, COMFORTGRIP, DE VINIL	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	231003	LUMINARC, VAJILLA, DE 16 PZAS, MODELO CARINE	390.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	239001	ZIBEL, BODIO BAÑO, DE 70 X 1.30 CM, 100% ALGODON, MOD EGYPTI	84.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	240001	DERMIX, CORTINA DE BAÑO, 1.80 X 1.80 MT, DE VINIL, CONPETTI	101.40	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	322003	LAVADO, PAQ 5, ESPUMA ACTIVA, ENCERADO, LAVADO CHASIS	78.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39	336003	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	2220.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	338003	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	3125.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	339003	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	1970.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
39	358001	HASBRO, JGO DE MESA, OPERANDO	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	014001	ENTERO, A GRANEL	13.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	025003	NEW YORK, A GRANEL	104.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	034001	FUD, DE CERDO, AHUMADO, A GRANEL	107.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	091001	SAN DIEGO, LEVITAJA, BOLSA DE 500 GR	17.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	096003	MCCORMICK, MERMELADA DE CHABACANO, FCO DE 550 GR	38.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	109008	LAS SEVILLANAS, DULCE, GLORIAS CON FRUTA, BOLSA DE 300 GR	195.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	112003	MACIZA, A GRANEL	250.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	134016	CALVIN KLEIN JEANS, CAMISA, 100% ALGODON	925.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	136009	BRUNO MAGNANI, 60% ALGODON - 15% POLIAMIDA, 5% ELASTANO	148.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40	139001	NEW WAY, 100% POLIESTER	148.00	PZA	NUEVO MODELO
40	139011	YALE, 100% POLIESTER	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	141007	EDOARDOS, 94 % ALGODON - 6 % ELASTANO	169.00	PZA	NUEVO MODELO
40	141009	DOCKERS, 100% ALGODON	699.00	PZA	NUEVO MODELO

40	144007	BOY LONDON, 76% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELASTANO	549.00	PZA	NUOVO MODELO
40	146024	CHARLES GOOD NIGHT, PIJAMA, JGO 2 PZAS, 90% ALGODON - 10% PO	379.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	147012	DUOWOMAN, 39% POLIESTER - 37% RAYON - 26% OTROS	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	148005	CHEROKEE, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	98.00	PZA	NUOVO MODELO
40	148009	725 ORIGINALS, 73% VISCOSA-23% POLIAMIDA-4% ELASTANO	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	149001	OFFICORDS, 100% ALGODON	529.00	PZA	NUOVO MODELO
40	149005	BEVERLY HILLS, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
40	151007	EDOARDOS, PLAYERA, 93% ALGODON - 7% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	152007	PETITE DOMINIQUE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	152009	HELEN, 65% POLIESTER 35% ALGODON	399.00	PZA	NUOVO MODELO
40	153003	TRUENI, BOXER, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	109.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	158009	FADED GLORY, CHAMARRA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	220.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	159004	CATARZI FILIPPO SRL, SOMBRERO, BORSALINO, MOD 2353/09	595.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	164002	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40	168006	LA MODE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	398.00	PAR	NUOVO MODELO
40	219005	TIRRUS, VAPOR, MOD EGGO	302.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	220005	MOULINEX, 7 VEL, MOD LM200210	496.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	222001	LENOVO, PORT, MEMORIA RAM 1 GB, MOD 2957	16699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	282001	LUZ DE LUNA, AGUA DE TOCADOR, PARA DAMA, FCO DE 100 ML	500.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
40	338002	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	2279.17	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	339001	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	2400.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	340004	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	503.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
40	341002	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	8640.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
40	342004	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	1558.33	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	358003	DISNEY, MUÑECA, PRINCESA ARIEL	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	044002	NIND, ENTERA, FORTIFICADA LATA DE 1600 GR	85.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	091001	VERDE VALLE, ALUBIA, CHICA, BOLSA DE 500 GR	31.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41	144004	PARISINA MODA, 95% ALGODON- 5% ELASTANO	179.99	PZA	NUOVO MODELO
41	144005	X-TEND, 83% ALGODON-16% POLIESTER-1% ELASTANO	195.00	PZA	NUOVO MODELO
41	145004	PARISINA MODA, 74% RAYON-23% NYLON-3% ELASTANO	152.99	PZA	NUOVO MODELO
41	146005	MICHEL MAR, CONJUNTO, 100% POLIESTER	149.90	JGO	NUOVO MODELO
41	148004	VAGABOND, 100% ALGODON	98.90	PZA	NUOVO MODELO
41	153001	LYMPIA BABY, TRUSA, 50% ALGODON- 50% POLIESTER	14.90	PZA	NUOVO MODELO
41	158009	ANDRE BADI, ABRIGO, 82% LANA- 18% POLIAMIDA	1539.00	PZA	NUOVO MODELO
41	158012	PARISINA MODA, CHAMARRA, 79% ALGODON-20% POLIESTER-1% ELAST	234.99	PZA	NUOVO MODELO
41	161002	ES-SCHEIDT, ESCOCAR, CAMISA, SUETER Y PANTALON	209.70	JGO	CAMBIO DE MARCA
41	166004	AUDAZ, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	310.00	PAR	NUOVO MODELO
41	194005	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	205001	TRINCHADOR, C/HERRERIA, NOGAL, BEJUCO, MOD 460 B	4995.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	210002	FINLANDIA (M Y 6 SILLAS) MOD 110425	7789.00	JGO	NUOVO MODELO
41	213002	7 PIEZAS, ESTO, MOD SAMANTHA	2400.00	JGO	NUOVO MODELO
41	215001	EASY, 16 KG, AUTOMATICA, MOD LAE16500 XBB-81238	5849.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	223001	LG, MINICOMPONENTE, MOD MCV904P-7298	6399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	235001	LA PAZ, COLCHA, MAT, 40% POLIESTER-60% ACRILICO, MOD POLAR	110.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	343004	MATEMATICASI, PRIMARIA, IRENE NAVARRETE FERNANDEZ, ED FERNAN	295.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	349001	TRES ESTRELLAS, VAPOR, 2 PZAS, CENTENARIO	59.00	JGO	NUOVO MODELO
42	011001	GAMESA, OTRAS, CREMAX DE NIEVES, SURTIDAS, CAJA DE 416 GR	56.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	012002	TRES ESTRELLAS, HARINA DE TRIGO, EXTRAFINA, PAQ DE 1 KG	11.60	KG	CAMBIO DE MARCA
42	076001	ACELGA, POR MANOJO	5.45	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	094002	CLEMENTE JACQUES, ELOTE, EN GRANOS LATA DE 410 GR	25.12	KG	CAMBIO DE MARCA
42	138005	LUCIAN, TRAJE, POLIESTER	399.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	139004	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	248.00	PZA	NUOVO MODELO
42	141004	7 JUNIOR, 75% POLIESTER - 22% VISCOSA - 3% ELASTANO	119.00	PZA	NUOVO MODELO
42	149005	BUBLY, 100% ALGODON	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	222001	COMPAC FORT, 2 GB, 624 MB, MOD CO42-203 L T 3000	8499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	229002	LUZ ETERRA, VELADERO, EN VASO LECHERO	22.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	233001	YOY YOY, CESTO PAPELERO, COD 605258	52.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	243002	CLARASOL, ENVASE DE 1 LT	5.50	LT	CAMBIO DE MARCA
42	315001	QUAKER STATE, MONOGRADO, SAE 40 HEAVY DUTY, BOTE DE 950 ML	54.63	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
42	343001	E LIBRO MAGICO, PRIMARIA 1, A. ALVAREZ, ED LIMUSA	150.00	EJEMPL	NUOVO MODELO
42	343006	HISTORIA UNIVERSAL, SEC PEREZ, J-GARCIA, J.M., ED OXFORD	299.99	EJEMPL	NUOVO MODELO
43	003002	ACT II, PALOMERO, C/MANTEQUILLA, EXTRA, SOBRE DE 85 GR	78.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	011004	CHOCOLATINES, MALVAVISCO, GAMESA, CAJA DE 390 GR	64.10	KG	CAMBIO DE MARCA
43	041006	TUNY, LOMO DE ATUN, EN AGUA, LATA DE 170 GR	48.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	051003	NOCHEBUENA, GOUDA, PAQ DE 800 GR	98.97	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	056010	NUTELI, DE SOY, ENVASE DE 1 LT	26.70	LT	CAMBIO DE MARCA
43	059003	VALENCIA, A GRANEL	9.40	KG	CAMBIO DE MARCA
43	059010	VALENCIA, A GRANEL	6.49	KG	CAMBIO DE MARCA
43	080006	ZANAHORIA, PAQ DE 1 KG	7.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	093004	NESCAFE, C/CAFEINA, CLASICO, SOLUBLE, FCO DE 200 GR	260.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43	110002	JELLY-O, DE AGUA, SABOR PRESA, PAQ DE 35 GR	203.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	144001	BONNY, 100% ALGODON	249.90	PZA	NUOVO MODELO
43	145001	RED COMPANY, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	136.50	PZA	NUOVO MODELO
43	149001	TUCSON, 100% ALGODON	119.90	PZA	NUOVO MODELO
43	150012	FBS KIDS, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	99.90	PZA	NUOVO MODELO
43	151001	PC SIMPLE FASHION, ESCOLAR, CAMISA Y PANTALON	150.00	JGO	NUOVO MODELO
43	163005	PROPERTS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	NUOVO MODELO
43	164004	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	NUOVO MODELO
43	164018	MIGDALIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	205.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	165031	LA PAG, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	415.00	PAR	NUOVO MODELO
43	215002	WELPOOL, 16 KG, MAT, 11 CICLOS, MOD 7MWT99815WM	599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	219001	MAN, VAPOR, Y ROCIO, ANTIADHERENTE, MOD PVM-180	519.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	222001	LANIX, ESCR, INTEL CORE3-350, 3 MB, 500 GB, MOD TITAN Hxi3B	11779.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	223001	SONY, MINICOMPONENTE, CD, ENTRADA USB, MOD MHC-EX9	3995.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	235001	MANCHESTER, COLCHA, MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	299.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
43	237001	FLORIDA, MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	151.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
43	267004	SILLA DE RUEDAS, P/ADULTO, ECONOMICA, ESMALTADA	1800.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	276001	GINECOLOGO, CONSULTA, PRIMERA VEZ	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	280004	MANICURE, SPA, COSTO POR SERVICIO	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	291003	PETALO, RENDIMAX, PAQ C/12 ROLLOS, DE 48.6 M C/U, HOJA DOBLE	120.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43	295002	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/90 PZAS, HOJA DOBLE	129.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43	295004	SCOTTIS, PAÑUELOS DESECHABLES, KITTY, CAJA C/90 HOJAS DOBLES	14.18	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43	321003	REPARACION DE SUSPENSION, P/PLATINA, INLUYE MATERIAL	8000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	359003	WARNER MUSIC, CD, MIJARES, VIVIR ASI, VOLUMEN II	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	359004	WARNER MUSIC, CD, MIGUEL BOSE, CARDIO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	359006	SONY, CAMARA, DIGITAL, 12.1 MEGAPIXELES, MOD X-920	2490.00	PZA	NUOVO MODELO
43	361001	OLYMPUS, CAMARA DIGITAL, 4x, 12 MEGAPIXELES, MOD X-920	2490.00	PZA	NUOVO MODELO
44	001004	CHARRAS, TOSTADAS, NATURAL, PAQ DE 350 GR	45.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	195001	VIGILANCIA, 24 HR	4500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	209002	ROMA, 3 PZAS (3-2-1), MOD ROM01	6441.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	280002	APLICACION DE MAQUILLAJE	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	347002	LEON, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 EST	2497.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44	384001	ACTA DE NACIMIENTO, INSTANTANEA	52.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	010002	TIA ROSA, DE TRIGO, TORTILLINAS, PAQ C/12 PZAS DE 330 GR	35.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	056003	PATRONA, ACEITE VEGETAL, COMESTIBLE BOTELLA DE 1 LT	18.50	LT	CAMBIO DE MARCA
45	085001	PICADOS, BOLSA	2.50	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	104003	KNORR, CONSOME DE POLLO, BOLSA DE 800 GR	81.88	KG	CAMBIO DE MARCA
45	110001	GREAT VALUE, DE AGUA, VARIOS SABORES, CAJA DE 100 GR	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	205002	YUKON, MUEBLE P/MICROONDAS, BCO	3400.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	207001	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, MOD CBM7602LL ALMENDRA	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
45	209002	GURDLAJARA, 3 PZAS (3-2-1), MOD MINERVA	14350.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	210001	FINLANDIA, 7 PZAS (M Y 6 S), MOD FINLANDIA	6499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
45	211001	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD CONQUISTADOR	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	212001	LIBRERO, MOD BARI II	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	214001	MABE, 12 PIEZ CUBICOS, 2 PTAS, MD MA021UH	6099.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
45	215001	EASY, 10 KG, MOD LAE 1021PBT	349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	216001	OSTER, CAFETERA, MOD 3301	499.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	219001	BLACK & DECKER, VAPOR, C/TEPLON, MOD P905	219.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
45	220002	SAMSTERIZER, 10 VEL, MOD M6799	529.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	221002	SAMSUNG, 19" LCD, MOD LNI9C350	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
45	223001	LCT, MINICOMPONENTE, MOD MCT5	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	227001	FLAMA, FOSFOROS, 2 CAJAS C/200 LUCES C/U	9.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45	246001	RAID MAX, AEROSOL, BOTE DE 250 ML	29.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	294002	GREAT VALUE, SERVILLETAS, PAQ DE 250 HOJAS	17.90	KG	CAMBIO DE MARCA
45	295002	KLEENEX, COM MANZANILLA, TRIPLE HOJA, CAJA C/100 PZAS	22.10	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	316001	GOODYEAR, RIN 14, 185/70R14, MOD TODOLCIMA	1499.00	PAQ	NUOVO MODELO
46	008001	LA PERLA, VARIOS, PAQ DE 200 GR	15.25	KG	CAMBIO DE MARCA
46	095003	NISSIN, SOPA INSTANTANEA, VASO DE 64 GR	66.41	KG	CAMBIO DE MARCA
46	110001	JELL-O, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, CAJA DE 35 GR	271.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46	110002	JELL-O, DE LECHE, SABOR VAINILLA, CAJA DE 35 GR	257.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46	145002	LADY SUN, 75% POL - 20% VISC - 4% ELAST	229.00	PZA	NUOVO MODELO
46	222001	TOSHIBA, PORT, INTEL COREL, 3 GB, DD 320, DVD, PANTALLA 15.6	11499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
46	228001	EVEREADY, AAA, GOLD, PAQ C/4 PZAS	41.40	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
46	284002	CREST, PASTA DENTAL, PRO SALUD, TUBO DE 75 ML	333.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
46	292002	ECONOMAX, GRANDE, PAQ DE 40 PZAS	74.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46	311001	FORD, FIESTA IKON, STD, 4 PTAS, A/AC, YSC, MOD 2011	150903.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD" REPRESENTADO POR EL DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO Y EL C.P. MANUEL FRANCISCO GERARDO AGUILAR BOJORQUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, Y CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud Estatal y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del programa de caravanas de la salud se encuentran, entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las caravanas de la salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud (vigentes).
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. El Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.
2. Que de atento a lo dispuesto por los artículos 17 fracción X, y 32 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene por objeto, establecer y conducir la política estatal en Salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia.
3. Que de conformidad con los artículos 17, fracción III, y 24, fracciones XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 9, fracción XXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, ésta es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo la planeación e integración de los programas de inversión de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, y los derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral, que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y Municipios; la vigilancia de la administración y ejercicio de los recursos; el control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, así como la realización de los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado.
4. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de Diciembre de 1997, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud (vigentes). Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la puesta en marcha para la operación de las 10 (Diez) Unidades Móviles

del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$4'373,868.15 (cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 15/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4'373,868.15 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 15/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la puesta en marcha para la operación de las 10 (Diez) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la puesta en marcha para la operación de las 10 (Diez) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta

última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD" a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formara parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD", la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la puesta en marcha para la operación de las 10 (Diez) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Baja California.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Realizar a través, del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos", conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES por medio de sus áreas administrativas o mediante la contratación de personal especializado de Salud o su equivalente.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$4,373,868.16	\$0.00	\$4,373,868.16
TOTAL	\$4,373,868.16	\$0.00	\$4,373,868.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,373,868.16 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 16/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez.-** Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4105 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos"		\$4,373,868.16											\$4,373,868.16
ACUMULADO		\$4,373,868.16											\$4,373,868.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,373,868.16 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 16/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez.**- Rúbrica.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 10 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$1,181,536.91
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	\$2,321,611.69
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$870,719.56
TOTAL	\$4,373,868.16

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$4,373.86
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$4,373.86

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,373,868.16 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 16/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez.**- Rúbrica.



SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

..... 3 4

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

Unidad Móvil

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró _____ 16 17	Autorizó _____ 18 Director de Administración	Vo. Bo. _____ 19 Secretario de Salud MES: 20
-------------------------------------	--	---

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,373,868.16 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 16/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 5

**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

No.

Intervención

● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales

33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
		• CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
		V HOSPITALIZACION
72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,373,868.16 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 16/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2008

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE Baja California

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 1 UMM Tipo I y 2 UMM Tipo III

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	MEXICALI	553	LA ROSITA	71	MEDICO ENFERMERA POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.
		518	COLONIA SONORA 2	65		
		1667	COLONIA SONORA	29		
		1852	FAMILIA CARO (COLONIA SONORA)	9		
		2128	FAMILIA GONZALEZ (COLONIA SONORA)	14		
		2336	FAMILIA MANZO (COLONIA CENTINELA)	10		
		2343	FAMILIA MARTINEZ (COLONIA PROGRESO)	9		
		2408	FAMILIA MEZA (COLONIA SONORA)	3		
		2424	FAMILIA MONTES (COLONIA PROGRESO)	10		
		2600	FAMILIA RISO (COLONIA CENTINELA)	2		
		2924	LOTE 53 (FAM. SANDEZ OJEDA, COLONIA PROGRESO)	5		
		2967	PARCELA NO. 4 (COLONIA SONORA)	27		
		3053	RANCHO AL PIE DEL VIEJO (COLONIA SONORA)	2		
		1176	COL MARIANO ABASOLO	447		
		129	COLONIA CASTRO	163		
		1526	RANCHO DON TEO (COLONIA CASTRO)	2		
		1527	FAMILIA RODRIGUEZ (COLONIA CASTRO)	4		
		1528	RANCHO DOZAL (COLONIA CASTRO)	5		
		2053	FAMILIA GALLEGO (COLONIA CASTRO)	2		
		2270	FAMILIA FULIX (COLONIA CASTRO)	6		
		2458	FAMILIA MUÑOZ (COLONIA CASTRO)	5		
		262	FAMILIA RODRIGUEZ (COLONIA ABASOLO)	40		
		3548	FAMILIA MORA (BORDO CANAL) (COLONIA ABASOLO)	7		
		3146	RANCHO GUTIERREZ (COLONIA ABASOLO)	7		
		3143	RANCHO GRIJALVA (COLONIA ABASOLO)	6		
		2392	FAMILIA MEDINA (COLONIA ABASOLO)	6		
		2391	FAMILIA MEDINA (COLONIA ABASOLO)	2		
		3470	FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS JARDINES (COLONIA ABASOLO)	36		
		1491	RANCHO BROWN (COLONIA ABASOLO)	2		
		1490	FAMILIA ENCINAS (COLONIA ABASOLO)	6		
		1488	FAMILIA QUINTANAR ROJAS (COLONIA ABASOLO)	7		
		1487	FRACCIONAMIENTO SATURNO (COLONIA ABASOLO)	275		
		3454	COLONIA GRANJAS SEÑORIALES (COLONIA ABASOLO)	30		
	FRACCIONAMIENTO NUEVO MILENIUM	2				
1327	LA LADRILLERA (COLONIA CENTINELA)	54				
1106	CENTINELA PRIMERA SECCION	550				
1108	CENTINELA SEGUNDA SECCION	215				
3047	RANCHITO, EL (FAM. SANCHEZ COLONIA CENTINELA)	10				
3177	RANCHO LOS ALAMOS (COLONIA CENTINELA)	15				
1087	COLONIA BORQUEZ	3				

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
		1933	FAMILIA COTA (COLONIA BORQUEZ)	5		
		1951	FAMILIA DAVILA (COLONIA BORQUEZ)	23		
		2129	FAMILIA GONZALEZ (COLONIA BORQUEZ)	15		
		2345	FAMILIA MARTINEZ (COLONIA BORQUEZ)	12		
		2379	FAMILIA MAYA (EJIDO VILLA HERMOSA)	29		
		2428	FAMILIA MONTOYA (COLONIA BORQUEZ)	5		
		2491	FAMILIA OROZCO (COLONIA BORQUEZ)	5		
		2647	FAMILIA ROSAS (COLONIA BORQUEZ)	10		
		2674	FAMILIA SALDAÑA (COLONIA BORQUEZ)	15		
		236	COLONIA BORQUEZ NORTE (LA CANALETA)	170		
		1252	FAMILIA RAMOS (COLONIA BORQUEZ)	21		
		1918	FAMILIA CORDERO (EJIDO VILLA HERMOSA)	17		
		2190	FAMILIA HERNANDEZ (COLONIA BORQUEZ)	13		
		2509	FAMILIA PANTOJA (COLONIA BORQUEZ)	6		
		2572	FAMILIA RAMOS (COLONIA BORQUEZ)	2		
		3310	SIN NOMBRE (EJIDO VILLA HERMOSA)	2		
			56	2513	3	
		9031	PLANICIE	3967	MEDICO ENFERMERA POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.
		9027	FUERTE DEL RESIDENCIAL	487		
		9030	NUEVA ESPERANZA	487		
		9028	LOMA BONITA	1088		
		9029	LOMA BONITA AMPLIACION	3886		
		9288	HACIENDA SANTA MARIA	678		
		9287	HACIENDA LAS FUENTES	733		
		9292	ZONA SIN ASIGNACION	2991		
		9287	HACIENDA LAS FUENTES	935		
		9292	ZONA SIN ASIGNACION	647		
		9322	EL CHICOTE	654		
		9324	HACIENDA DEL PACIFICO FRACCIONAMIENTO	595		
		9328	TECOLOTE VIEJO	952		
			13	18100	3	
		9417	CUSPIDE LA RESIDENCIAL	81	MEDICO ENFERMERA POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.
		9415	ALBATROS	75		
		9423	MAR VISTA	79		
		9419	LADERAS DEL MAR	857		
		9425	VILLA MAR	84		
		9424	PRIVANZA DEL MAR	171		
		9418	DURAZNO FRACCIONAMIENTO	205		
		9416	COSTA CORONADO RESIDENCIAL FRACCIONAMIENTO	88		
		9432	LOMAS TAURINAS AMPLIACION	1516		
		9436	RIO PARTE ALTA DEL	2420		
		9432	LOMAS TAURINAS AMPLIACION	2269		
		9436	RIO PARTE BAJA DEL	1827		
		9440	ALTAVISTA	178		
		9442	MARIANO MATAMOROS (CENTRO)	2779		
		9441	LOMAS VIRREYES	2271		
		9092	MARIANO MATAMOROS (NORTE)	6653		
		9443	MARIANO MATAMOROS SUR	6491		
1	1		17	28044	3	

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	TIJUANA	1616	LOMAS DEL VALLE	3196	MEDICO ENFERMERA POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.
		9372	HUERTAS 2A. SECCION	580		
		9409	YAMILLE	38		
		*	CIENEGA PONIENTE, LA	458		
		9397	SAN ANTONIO OESTE	39		
		9405	VAIM	265		
		9399	SANTA ELENA	226		
		9357	ELECTRICISTAS	411		
		9365	GERONIMO MEZA ESTE	67		
		9375	JALISCO	291		
		9334	ALCALA	385		
		9403	SONORA	570		
		9348	CIENEGA LA	107		
		9333	ALBORADA LA RESIDENCIAL	102		
		9354	DIMENSTEIN	105		
		*	CORTEZ	486		
		9374	HUERTAS 4A. SECCION, LAS	1062		
		9369	GUILLEN	590		
		9370	HABITACIONAL ELECTRICISTAS	352		
		9379	LEOS MONTOYA	247		
		9387	MIRADOR (LA MESA), EL	857		
		9394	RAMOS	201		
		9408	VILLA LA	308		
		9360	FORTIN DE LAS FLORES	398		
		9406	VEGAS LAS	723		
		9384	MAGAÑA	743		
		9335	ALFONSO CORONA DEL ROSAL	569		
		9380	LILAS, LAS	610		
		9347	CHIHUAHUA LA MESA	269		
		9361	FORTIN DE LAS FLORES OESTE	29		
		721	SAN ANTONIO	473		
		1290	CONTRERAS	277		
		9410	ZONA SIN ASIGNACION	2		
		9396	SAN AGUSTIN RESIDENCIAL	1688		
		9402	SANTA ROSA	154		
		1368	LOPEZ	60		
		1505	REYNOZO	449		
		9351	CONTRERAS OESTE	116		
		9366	GERTRUDIS GREEN	154		
		9404	SONOYTA	546		
		9343	CASTRO	647		
		9410	ZONA SIN ASIGNACION	2		
		9410	ZONA SIN ASIGNACION	2		
		9398	SAN CARLOS	284		
1	1		44	19138	3	

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	ENSENADA	121	LA HUERTA	154	MEDICO ENFERMERA POLIVALENTE	JORNADA 20 X 10
		1190	EL BASHISHA	2		
		1299	EL COYOTE	2		
		1655	LA PUERTA	2		
		1692	RANCHO ESCONDIDO	2		
		816	RANCHO EL TIGRE	1		
		2613	RANCHO LUCERO (SAN VALENTYN)	1		
		3946	RANCHO FLORES	7		
		1870	EJIDO SANTA ROSA	102		
		1872	SANTA ROSA	2		
		1874	RANCHO SANTA ROSA	2		
		2126	RANCHO SANTA ROSA	2		
		2135	SANTA ROSA (FAMILIA MSSRQUEZ)	2		
		2701	SAN PEDRO	5		
		3825	PITONES	9		
		4094	RANCHO SANTA ROSA	2		
2160	URSULO GALVAN	97				
1	1	17	394	3		
TIPO 0	ENSENADA	759	COMUNIDAD INDYGENA DE SANTA CATARINA	135	MEDICO ENFERMERA POLIVALENTE MEDICO ENFERMERA	JORNADA 20 X 10 LUNES - VIERNES 8 HRS.
		1119	OJO DE AGUA COLORADA	3		
		1134	EL AGUAJITO (MAT CHIP)	8		
		1438	EL JAZMIN (AGUA DE LEON)	1		
		1752	RANCHO SAN BELEM	2		
		3439	FAMILIA DUARTE	3		
		4416	RANCHO LA FRONTERA	3		
		1094	RANCHO SIERRA BLANCA	2		
		1039	RANCHO MANAS	11		
		2472	RANCHO MARIA DEL ROSARIO (FAMILIA LUCERO CAMPILLO)	5		
		4092	RANCHO SANTA LUCIA (FAMILIA PEÑA HERNANDEZ)	5		
		1145	ARROYO DE LEON (EJIDO KILIWAS)	24		
		1266	SAN ANTONIO NECUA (CAÑADA DE LOS ENCINOS)	119		
		2458	RANCHO LA GOTITA	4		
		3943	RANCHO ESPINOZA	4		
		1654	POBLADO PUERTA TRAMPA	372		
		481	LAS FLORES (FLORES VIEJAS)	5		
517	LA HACIENDA	5				
3993	RANCHO LAS FLORES	6				
1	1	19	717	3		
TIPO 0*	ENSENADA	939	PUNTA BAJA	40	MEDICO ENFERMERA POLIVALENTE	JORNADA 20 X 10
		4308	PUERTO DE LOS CHINOS	5		
		4328	ARROYO ANCHO	15		
		3338	CAMPO SAN CARLOS	27		
		1373	CAMPO LA ESMERALDA	30		
		1407	CAMPO GARCIA	1		
		1440	CAMPO JIMENEZ	10		
		1447	CAMPO LA JOYA	10		
		1463	CAMPO LUPITA	14		
		1477	CAMPO MAR Y SOL	11		
		1509	CAMPO LOS MORRITOS	14		
		1578	CAMPO LA PERLITA	11		
		1598	CAMPO CADENA	11		
1610	CAMPO PLAYA HERMOSA	11				

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
		1663	CAMPO LOS PULPOS	19		
		1670	CAMPO PUNTA FELIZ	11		
		1809	CAMPO SAN MARTIN	16		
		1825	CAMPO SAN PEDRO	16		
		1957	CAMPO EL VERGEL	66		
		3303	CAMPO CIELITO LINDO	14		
		3304	CAMPO EL CONSUELO	25		
		3313	CAMPO LA MISION	21		
		3341	CAMPO SANTA FE	12		
		3555	CAMPO SAN ANTONIO	18		
		3828	POBLADO EJIDO DELICIAS	88		
		*	MARTIRES	**		
		*	EL DESCANSO	**		
		*	EL PROGRESO	4		
		*	PENJAMO	**		
		117	GUAYAQUIL	47		
		207	RANCHO SAN AGUSTIN	1		
		323	AGUILA, EL	4		
		609	RANCHO EL PROGRESO	10		
		987	RANCHO BUENA VISTA	3		
		1307	CUATES, LOS	5		
		1500	MISION SAN FERNANDO VELICATA	5		
		1920	RANCHO LOS TOROTES	2		
		2389	RESOLANA, LA	1		
		4048	RANCHO NUEVO AMANECER	2		
		4459	FAMILIA MACIAS	19		
		*	AGUILA I Y II	**		
		*	SAN AGUSTIN	3		
		*	SAN PABLO	5		
		*	SONORA	**		
		*	ACEITUNA	**		
		*	SAN IGNACITO	5		
		*	SAN MARTIN	10		
		*	CHAPALA	30		
		1229	CALAMAJUE	42		
		3829	POBLADO HERMENEGILDO GALEANA	15		
		3365	COCOS CORNER	12		
		1175	ARRASTRAS, LAS	25		
		3279	ARRASTRITAS, LAS	2		
		892	PUERTECITOS	132		
		1238	CAMPO SERENA	16		
		1298	CAMPO LA COSTILLA	9		
		1304	CAMPO CRISTINA	14		
		1325	CAMPO LAS CHIVAS	12		
		1603	PLAYA CURVINA (CAMPO SPEEDY'S)	2		
		1847	SANTA CECILIA	2		
		1922	CAMPO JACARANDA	12		
		3302	CAMPO CESAR	26		
		3316	CAMPO LAS CASITAS	16		
		3827	PLAYAS DE MATOMI	2		
		280	ALFONSINAS	14		
		3308	CAMPO EL MARLIN (LOTE 3 Y 4)	6		
		3963	VILLAS MAR DE CORTES (RANCHO GRANDE)	9		
TIPO 0*	ENSENADA				MEDICO ENFERMERA POLIVALENTE	JORNADA 20 X 10

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
		*	SAN LUIS GONZAGA	58		
		611	PUNTA FINAL (VILLA MAR Y SOL)	23		
		3314	CAMPO LA MONTAÑA	8		
		1080	PAPA FERNANDEZ	37		
		3321	CAMPO LUCANO	2		
		*	MOLINO LACEY	**		
		*	PUNTA FINAL	10		
		*	LAS ANIMAS	**		
		*	SAN RAFAEL	**		
		1767	SAN FRANCISQUITO	15		
		350	EL BARRIL	78		
		674	RANCHO EL PROGRESO	5		
		*	EL ESCONDIDO	68		
		*	EL PROGRESO	10		
		*	MIRAFLORES	5		
		*	PIEDRA BLANCA	15		
		*	SANTA GERTRUDIS	10		
1	1		84	1384	3	
TIPO III	MEXICALI	9256	EJIDO XOCHIMILCO	1497	MEDICO ENFERMERA POLIVALENTE ODONTOLOGO	LUNES - VIERNES 8 HRS.
		9257	VILLAS DEL REY 1 ETAPA	1983		
		9260	QUINTAS DEL REY	270		
		9261	QUINTAS DEL REY 2 ETAPA	210		
		9262	QUINTAS DEL REY 3 ETAPA	450		
		1389	EJIDO BENITO JUAREZ	177		
		2277	FAMILIA LIZALDE (EJIDO BENITO JUAREZ)	4		
		2543	FAMILIA PONCE (EJIDO BENITO JUAREZ)	2		
		2960	OSUNA (EJIDO BENITO JUAREZ)	2		
		1435	RANCHO SAN FRANCISCO (COLONIA CERRO PRIETO)	6		
		1437	RANCHO LA ESTANCIA (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
		1438	RANCHO EL ZORRO LOTE 5 (COLONIA CERRO PRIETO)	1		
		1583	ARAMBULA (COLONIA CERRO PRIETO)	1		
		1594	BACHOCO SA DE CV (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
		1696	ECHEVERRIA (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
		1782	FAMILIA AYALA (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
		1796	FAMILIA BARDOMIANO (COLONIA CERRO PRIETO)	5		
		2048	FAMILIA FUNES (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
		2070	FAMILIA GARCÍA (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
		2453	FAMILIA MURILLO (COLONIA CERRO PRIETO)	7		
		2682	FAMILIA SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	4		
		2760	FAMILIA URS-A (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
		2855	RODELO SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	9		
		2856	FERNSSNDEZ (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
		2902	LARA (COLONIA CERRO PRIETO)	1		
		2928	LUNA (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
		2963	PADILLA (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
		3020	PUREZ (COLONIA CERRO PRIETO)	1		
		3069	RANCHO BUENROSTRO (COLONIA CERRO PRIETO)	2		
		3085	RANCHO CUCAPSS (COLONIA CERRO PRIETO)	8		
		3117	RANCHO EL PITAYO (COLONIA CERRO PRIETO)	10		
		3383	RANCHO NACHITA (COLONIA CERRO PRIETO)	6		
		3148	RANCHO HERMANOS RUBIO (COLONIA CERRO PRIETO)	14		
243	POBLADO SOMBRERETE	243				
1658	COLONIA CAMACHO (FAMILIA GARCÍA)	7				

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
		2320	FAMILIA MACHADO (EJIDO CAMACHO)	5		
		2534	FAMILIA PUREZ N-±EZ (EJIDO CAMACHO)	4		
		2712	FAMILIA SILVA (COLONIA CAMACHO)	7		
		2714	FAMILIA SILVA JAIME (COLONIA CAMACHO)	7		
		2739	FAMILIA TALAMANTES (COLONIA CAMACHO)	6		
		3149	RANCO HIJOS VERDIN (EJIDO CAMACHO)	4		
		3388	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	5		
		3389	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	6		
		3390	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	8		
		9074	FRACCIONAMIENTO XOCHICALLI	1929		
		9370	AMPLIACION XOCHICALLI	890		
		9371	FRACCIONAMIENTO TERRAZAS DEL SOL	1170		
		9221	COL. SATELITE	2794		
		9237	UNION DE RESIDENTES LAZARO CARDENAS	1389		
1	1		49	13164	3	
TIPO I	TECATE	9015	PRIMERO DE MAYO	1600	MEDICO ENFERMERA POLIVALENTE PERSONAL (5)	LUNES - VIERNES 8 HRS. JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		*	COL. ALDRETE	1250		
		*	COL. INDUSTRIAL	949		
		9016	COL. LIBERTAD	200		
		*	ARROYO RESIDENCIAL	89		
		1567	FRACC. ANDALUCIA	826		
		*	AMPL. ANDALUCIA	2		
		252	RANCHO LA OLIDIANA	5		
		365	RANCHO VALLECITOS	2		
		815	RANCHO VALLECITOS 54	6		
		973	EL CHACO	2		
		974	RANCHO LA COCHINA	2		
		1138	GARAY	5		
		1292	BAYON	2		
		1306	EL CHACO	2		
		1389	NAVARRO	8		
		332	EL YAQUI	2		
		1268	RANCHO EL ENCINO	4		
		1579	RANCHO CAÑON JOBIL	3		
		1275	RANCHO 3 POTRILLOS	6		
		1440	RANCHO ESTRELLA	2		
		1458	RANCHO LAS MOLES	3		
		110	RANCHO SAN FRANCISCO	28		
		894	RANCHO SAN MARTIN	18		
		122	RANCHO TORRES 10	2		
		882	ESTABLO 85	17		
		883	YONQUE FEDERAL SAN JOSE	2		
		884	ESTABLO LA PALETA	37		
		1562	FRACC. EL DESCANSO	1731		
		1312	COL. COLOSIO	2109		
		965	VALLE VERDE	14		
		*	JARDINES DEL RIO	190		
		*	FUNDADORES	2		
20	FRACC. CUCAPAH	377				
34	FRACC. AMP. DESCANSO	1000				
8	FRACC. EMILIANO ZAPATA	1000				
*	TERRAZAS DEL RIO	2				
*	CUAUHTEMOC OESTE	1153				

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
		9014	EL REFUGIO	3423		
		1332	COL. ESPINOZA	33		
		*	FRACC. ZORILLA	2		
		*	FRACC. HACIENDA	2		
		9031	COLINAS DEL CUCHUMA	2709		
		9030	AMP. COLINAS DEL CUCHUMA	2895		
		1008	BELLA VISTA	31		
		9019	ENCANTO NORTE	1301		
		1572	FRACC. ESCUDERO	3234		
		1558	13VO AYUNTAMIENTO	2		
		*	RINCON TECATE 1	2		
		*	RINCON TECATE 2	2		
		*	RINCON TECATE 3	2		
		774	RANCHO LA RINCONADA	20		
		*	ENCANTO SUR	2		
		9021	FRANCISCO VILLA	4866		
		*	COL. CHAVEZ	2		
1	1		55	31180	3	
TIPO III	ENSENADA	9018	COL. MUNGUIA	1916	MEDICO ENFERMERA POLIVALENTE ODONTOLOGO	LUNES - VIERNES 8 HRS.
		9020	COL. PROHOGAR	661		
		9023	COL. REVOLUCION	1636		
		9043	COL. 17 DE ABRIL	652		
		9045	COL. EMILIANO ZAPATA	870		
		9046	EL AGUAJITO	1160		
		9047	COL. LIBERTAD	1233		
		9121	EX. EJIDO RUIZ CORTINEZ	5760		
		4447	FAMILIA MORENO (EJIDO RUIZ CORTINEZ)	10		
		9024	COL. RUIZ CORTINEZ	1089		
		9108	SAN RAFAEL	589		
		9109	RANCHO LAS ARBOLEDAS	12		
		9114	COL. SAN RAMON	259		
		9143	BALCONES DE LA PRESA	434		
		9155	MARQUEZ DE LEON (ENS)	2156		
		9044	COL. FCO. VILLA 1 Y 2	942		
		9061	AMP. HIDALGO	3595		
9161	LOMAS DEL PEDREGAL	3080				
9056	COL. INDUSTRIAL	3226				
9059	COL. LA ESPERANZA	1343				
1	1		20	30623	3	
10	10		374	145257	30	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,373,868.16 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 16/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.

ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de personas atendidas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de personas atendidas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,373,868.16 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 16/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
2100	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares
2103	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, casetes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 3409 y 2108.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.

2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, "drives" internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gases, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
2506	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros.
2602	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.

3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,373,868.16 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 16/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez.**- Rúbrica.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	*MEDICO GENERAL "A"	7	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	2.5	\$360,611.83
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	2.5	\$220,793.83
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	2.5	\$185,661.70
							\$767,067.36

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	*MEDICO GENERAL "A"	1	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	2.5	\$51,515.98
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	2.5	\$31,541.97
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	2.5	\$26,523.10
							\$109,581.05

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	2	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	2.5	\$103,031.95
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	2.5	\$85,726.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	2.5	\$63,083.95
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	2.5	\$53,046.20
							\$304,888.50

TOTAL

\$1,181,536.91

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,373,868.16 (cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 16/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez.-** Rúbrica.

CONVENIO Especifico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO HECTOR JAVIER VILLARREAL HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DOCTOR RAYMUNDO S. VERDUZCO ROSAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Coahuila; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano, y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

II. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las caravanas de la salud, la contratación del personal operativo del programa en las Entidades Federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 17 fracción III, 19 fracción XI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 17 fracción VIII, 19 fracción XI y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Victoria número 312 poniente, zona centro, Saltillo, Coahuila.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las 4 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$4'502,014.48 (cuatro millones quinientos dos mil catorce pesos 48/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4'502,014.48 (cuatro millones quinientos dos mil catorce pesos 48/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando

de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 4 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 4 (Cuatro) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico, a través del Programa Caravanas de la Salud a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Coahuila.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 4 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Coahuila.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

- VI.** Realizar a través del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Coahuila, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II.** Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos", conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLDES, por medio de sus áreas administrativas o mediante la contratación de personal especializado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X.** Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Función Pública del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones objeto del presente instrumento, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.-** El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Coahuila, **Raymundo S. Verduzco Rosan.- Rúbrica.-**

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$4,502,014.48	\$0.00	\$4,502,014.48
TOTAL	\$4,502,014.48	\$0.00	\$4,502,014.48

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,502,014.48 (cuatro millones quinientos dos mil catorce pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.-** El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Coahuila, **Raymundo S. Verduzco Rosan.- Rúbrica.-**

**ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4205 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Coahuila"			\$2,107,803.08				\$1,053,901.54			\$1,340,309.86			\$4,502,014.48
ACUMULADO			\$2,107,803.08				\$1,053,901.54			\$1,340,309.86			\$4,502,014.48

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,502,014.48 (cuatro millones quinientos dos mil catorce pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Coahuila, **Raymundo S. Verduzco Rosan.-** Rúbrica.

**ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR**

GASTOS DE OPERACION PARA 4 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$2,864,084.52
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$1,637,929.96
TOTAL	\$4,502,014.48

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$4,502.01
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$4,502.01

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,502,014.48 (cuatro millones quinientos dos mil catorce pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Coahuila, **Raymundo S. Verduzco Rosan.-** Rúbrica.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

Unidad Móvil

6 Partida Especifica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró Autorizó Vo. Bo.

.....

16 18 19

17 Director de Administración Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,502,014.48 (Cuatro millones quinientos dos mil catorce pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Coahuila, **Raymundo S. Verduzco Rosan**.- Rúbrica.

ANEXO 5

**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE COAHUILA**

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

No.	Intervención	
		● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis

- 32 64 Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
 33 66 Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
 34 67 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
 35 69 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
 36 70 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
 37 71 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
 38 72 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
 39 76 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
 40 77 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
 41 78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
 42 79 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
 43 80 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
 44 81 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
 45 83 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
 46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
 47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
 48 86 Atención prenatal en embarazo
 • CONSULTA DE ESPECIALIDAD
 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
 50 89 Atención del climaterio y menopausia
 51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
 52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
 53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
 54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
 55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
 56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
 57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
 58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
 59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
 60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
 61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
 62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
 63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
 64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
 65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
 67 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
 68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
 69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
 70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
 71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

- 72 171 Atención del puerperio normal
 73 175 Atención del recién nacido normal
 74 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,502,014.48 (cuatro millones quinientos dos mil catorce pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Coahuila, **Raymundo S. Verduzco Rosan**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA
SALUD**

**ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007**

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

No. de unidades Beneficiadas: 2 UMM Tipo I y 2 UMM TIPO II

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO II	Acuña	0015	5 de Mayo	376	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Odontólogo Titulado Enfermero Titulado Técnico Polivalente	DE 8 A 15 HRS.
		0082	San Lorenzo	20		
		0022	San Miguel.	12		
	Juárez	0368	Las Margaritas.	16		
		0047	El Faisán.	10		
		0206	La Rosaría.	12		
		0140	Los Arboles.	20		
Zaragoza	0271	El Becerro.	13			
	1	3	8	479	4	
TIPO I	Castaños	0047	Providencia.	33	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Enfermero Titulado Técnico Polivalente	DE 8 A 15 HRS.
		0056	San Isidro.	38		
		0058	San Lorenzo.	15		
		0045	Presa Rodríguez	171		
		0076	El Sago.(Loma Bola)	45		
		0027	Est. La Gloria.	4		
		0064	Sta. Genoveva.	38		
		0030	La Joya.	302		
		0086	Los Lirios.	47		
		0212	Acámbaro Arriba.	175		
		0011	La Bolita.	77		
		0044	Presa Chaires.	96		
1	1	12	1041	3		
TIPO II	Ocampo	0032	Eutimias	109	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Odontólogo Titulado Enfermero Titulado Técnico Polivalente	DE 8 A 15 HRS.
		0100	San Guillermo Uno.	36		
		0076	Piedritas.	150		
		0040	La Harina	4		
		0151	El Milagro (El Polko)	4		
		0277	El Polko	5		
		0042	Jaboncillos Grandes.	142		
		0062	Norias de Boquillas	151		
1	1	8	601	4		
TIPO I	Múzquiz	0439	Ejido Nogalitos.	74	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Enfermero Titulado Técnico Polivalente	DE 8 A 15 HRS.
		0112	Las Rusias.	11		
		0081	Nacimiento Mascogos.	158		
		0080	Nacimiento Kikapoo.	164		
		0271	La Rosita.	10		
		0194	EL Comandante.	10		
		0022	Los Cabezones.	7		
		0015	Rincón de María (La Babia)	12		
		0047	La Florida.	6		
		0098	Ejido La Peña.	11		
		0067	Los Melones	13		
1	1	11	476	3		
4	6		39	2597	14	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,502,014.48 (cuatro millones quinientos dos mil catorce pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Coahuila, **Raymundo S. Verduzco Rosan.**- Rúbrica.

ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población atendida por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de personas atendidas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de personas atendidas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,502,014.48 (cuatro millones quinientos dos mil catorce pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Coahuila, **Raymundo S. Verduzco Rosan**.- Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.

3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814,3815 y 3816.
3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,502,014.48 (cuatro millones quinientos dos mil catorce pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Coahuila, **Raymundo S. Verduzco Rosan**.- Rúbrica.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$302,802.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	12	\$254,621.76
							\$557,424.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	12	\$411,486.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$302,802.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	12	\$254,621.76
							\$968,911.44

TOTAL

\$2,864,084.52

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,502,014.48 (cuatro millones quinientos dos mil catorce pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Coahuila, **Raymundo S. Verduzco Rosan**.- Rúbrica.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JUNIO
SEGUNDA VISITA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,502,014.48 (cuatro millones quinientos dos mil catorce pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,502,014.48 (cuatro millones quinientos dos mil catorce pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Coahuila, **Raymundo S. Verduzco Rosan**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de una unidad móvil del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C.P. BLANCA ISABEL AVALOS FERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y EL DR. JOSE SALAZAR AVIÑA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima; y por "LA SECRETARIA",

la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa, en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos relativos aplicables la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Bienestar Social asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calzada Pedro A. Galván número 100, código postal 28000, Colima, Colima.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, vigentes, dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de 1 Unidad Móvil del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Colima, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiera "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$1,907,059.39 (un millón novecientos siete mil cincuenta y nueve pesos 39/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,907,059.39 (un millón novecientos siete mil cincuenta y nueve pesos 39/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 1 Unidad Móvil del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Colima, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 1 Unidad Móvil del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Colima, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 1 Unidad Móvil del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Realizar a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos", conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, por medio de sus áreas administrativas o mediante la contratación de personal especializado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones del objeto del presente instrumento, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICA.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.-** El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.- Rúbrica.-** Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **Blanca Isabel Avalos Fernández.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud, **José Salazar Aviña.- Rúbrica.-**

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$1,907,059.39	\$0.00	\$1,907,059.39
TOTAL	\$1,907,059.39	\$0.00	\$1,907,059.39

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,907,059.39 (un millón novecientos siete mil cincuenta y nueve 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.-** El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.- Rúbrica.-** Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **Blanca Isabel Avalos Fernández.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud, **José Salazar Aviña.- Rúbrica.-**

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4206 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Colima"			\$881,256.04				\$440,628.02			\$585,175.33			\$1,907,059.39
ACUMULADO			\$881,256.04				\$440,628.02			\$585,175.33			\$1,907,059.39

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,907,059.39 (un millón novecientos siete mil cincuenta y nueve 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Finanzas, **Blanca Isabel Avalos Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud, **José Salazar Aviña**.- Rúbrica.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 1 CARAVANA	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$1,445,473.32
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$461,586.07
TOTAL	\$1,907,059.39

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$1,907.05
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$1,907.05

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,907,059.39 (un millón novecientos siete mil cincuenta y nueve 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Finanzas, **Blanca Isabel Avalos Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud, **José Salazar Aviña**.- Rúbrica.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

1

Monto
por concepto de
gasto

2

..... 3

4

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

5

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,907,059.39 (un millón novecientos siete mil cincuenta y nueve 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,907,059.39 (un millón novecientos siete mil cincuenta y nueve 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE COLIMA**

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD

INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.

Intervención

- CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
- | | | |
|-----------|----|---|
| 1 | 26 | Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva |
| 2 | 28 | Diagnóstico y tratamiento de rubéola |
| 3 | 29 | Diagnóstico y tratamiento de sarampión |
| 4 | 30 | Diagnóstico y tratamiento de varicela |
| 5 | 31 | Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda |
| 6 | 34 | Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común) |
| 7 | 35 | Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis |
| 8 | 36 | Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica |
| 9 | 37 | Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico |
| 10 | 38 | Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda |
| 11 | 40 | Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea |
| 12 | 41 | Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster |
| 13 | 42 | Diagnóstico y tratamiento de candidiasis |

-
- | | | |
|----|----|---|
| 14 | 43 | Diagnóstico y tratamiento de gonorrea |
| 15 | 44 | Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma) |
| 16 | 45 | Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona |
| 17 | 46 | Diagnóstico y tratamiento de sífilis |
| 18 | 47 | Diagnóstico y tratamiento de cistitis |
| 19 | 48 | Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda |
| 20 | 49 | Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda |
| 21 | 50 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal |
| 22 | 51 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis |
| 23 | 52 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis |
| 24 | 53 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis |
| 25 | 56 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis |
| 26 | 57 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis |
| 27 | 58 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis |
| 28 | 59 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis |
| 29 | 60 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis |
| 30 | 62 | Diagnóstico y tratamiento de escabiasis |
| 31 | 63 | Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis |
| 32 | 64 | Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales |
| 33 | 66 | Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa |
| 34 | 67 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto |
| 35 | 69 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes |
| 36 | 70 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal |
| 37 | 71 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa |
| 38 | 72 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica |
| 39 | 76 | Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda |
| 40 | 77 | Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable |
| 41 | 78 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II |
| 42 | 79 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial |
| 43 | 80 | Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis |
| 44 | 81 | Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia |
| 45 | 83 | Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH) |
| 46 | 84 | Métodos temporales de planificación familiar: preservativos |
| 47 | 85 | Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino |
| 48 | 86 | Atención prenatal en embarazo |

• CONSULTA DE ESPECIALIDAD

- 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
- 54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

- 72 171 Atención del puerperio normal
- 73 175 Atención del recién nacido normal
- 74 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,907,059.39 (Un millón novecientos siete mil cincuenta y nueve 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **Blanca Isabel Avalos Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud, **José Salazar Aviña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE COLIMA

No. de unidades Beneficiadas: 1 UMM Tipo II

UNIDAD MOVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
TIPO II	IXTLAHUACAN	JILIOTUPA	79	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVANTE	08:00-16:00 HRS.
		GUAMUCHIL	4		
		AQUILES SERDAN	373		
		SANTA INES	3		
		CAUTAN	11		
		LAS TRANCAS	127		
		LAZARO CARDENAS	76		
		CHAMILA	24		
		EL ALPUYEQUE	5		
		SAN MARCOS	14		
		HIGUERAS DE SANTA ROSA	27		
		EL CAPIRE	82		
		EL GALAJE	83		
		LAS CONCHAS	342		
		AGUA DE LA VIRGEN	97		
		LA TUNITA	38		
		EL CAMICHIN	63		
		LA TEPAMERA	24		
		SAN GABRIEL	35		
		EL TECUALANAL	8		
		LAS ANONAS	5		
		CUATACA	3		
		JOEL MORENO	4		
CUASTECOMATE	5				
RANCHO DE GONZALEZ	7				
RANCHO DE OLIVERA (LA PEÑA)	5				
LOS CHIVOS	6				
EL BARIAL	5				
EL NOVILLERO	5				
1	1	29	1560	4	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,907,059.39 (un millón novecientos siete mil cincuenta y nueve 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Finanzas, **Blanca Isabel Avalos Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud, **José Salazar Aviña**.- Rúbrica.

ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE COLIMA

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población atendida por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de personas atendidas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de personas atendidas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,907,059.39 (un millón novecientos siete mil cincuenta y nueve 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **Blanca Isabel Avalos Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud, **José Salazar Aviña**.- Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	12	\$205,743.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$151,401.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	12	\$127,310.88
							\$484,455.72
TOTAL							\$1,445,473.32

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,907,059.39 (un millón novecientos siete mil cincuenta y nueve 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **Blanca Isabel Avalos Fernández.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud, **José Salazar Aviña.**- Rúbrica.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE COLIMA

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JUNIO
SEGUNDA VISITA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,907,059.39 (un millón novecientos siete mil cincuenta y nueve 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,907,059.39 (un millón novecientos siete mil cincuenta y nueve 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **Blanca Isabel Avalos Fernández.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud, **José Salazar Aviña.**- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-014-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO
RUBRICA.

(R.- 317325)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la(s) siguiente(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en bulevar Felipe Angeles, 2o. piso, colonia Ampliación Santa Julia número 1900, Pachuca, Hgo., teléfono 71 83078/87000, extensiones 229, 227, código postal 42080, los días del 2 al 13 y 14 de diciembre de 2010, respectivamente, de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Licitación número 42004001-009-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino rural los Otates-Humotitla Coyuco, tramo del km 0+000 al 8+112.62, subtramo a modernizar del km 5+270.09 al 6+280, Municipio de Huejutla de Reyes.
Volumen de la obra	1.00 km.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de diciembre de 2010 a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	6 de diciembre de 2010 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2010 a las 10:00 Hrs.

Licitación número 42004001-010-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del E.C. (Chilijapa-Cuatolol)-Xilitla-Acoyotla, Texopich, tramo del km 0+000 al 3+000, subtramo a modernizar del km 0+000 al 1+000, Municipio de Tepehuacán de Guerrero.
Volumen de la obra	1.00 km.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de diciembre de 2010 a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	6 de diciembre de 2010 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2010 a las 13:00 Hrs.

Licitación número 42004001-011-10

Descripción de la licitación	Construcción de camino rural San Lorenzo Achioteppec-El Borbollón, tramo del km 0+000 al 7+026.85, subtramo del km 0+000 al 1+000, Municipio de Huehuetla.
Volumen de la obra	1.00 km.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de diciembre de 2010 a las 14:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	6 de diciembre de 2010 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2010 a las 15:00 Hrs.

Licitación número 42004001-012-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino e.c. km 2+200 (San Andrés Daboxtha-Pozuelos)-La Florida, tramo del km 0+000 al 12+000, subtramo a modernizar del km 4+350 al 5+350.
Volumen de la obra	1.00 km.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2010 a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	6 de diciembre de 2010 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 Hrs.

Licitación número 42004001-013-10

Descripción de la Licitación	Modernización y ampliación Ahuatitla Temango, tramo del km 0+000 al 8+290, subtramo a modernizar del km 0+000 al 1+000.
Volumen de la obra	1.00 km.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2010 a las 13:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	6 de diciembre de 2010 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2010 a las 13:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. JUAN JOSE TAPIA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 317411)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA
LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 018-2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 segundo párrafo y 43 primer párrafo de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 00020023-017-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, en la ciudad y Municipio de Culiacán, en el Estado de Sinaloa, teléfono 01 667 71 4 62 20 y fax 01 667 71 4 11 20, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipamiento para 13 Guarderías en las unidades de trabajo: San Isidro, Tres Naciones, Villa Juárez, Campo Campaña, en la localidad Lic. Benito Juárez (Campo Gobierno), Municipio de Navolato; San Armando, El 17, Milenio y Lo de Beltrán, en la localidad General Angel Flores (La Palma), Municipio de Navolato; La Arrocera en la localidad Los Mochis, Municipio de Ahome; La Vaqueta, El Realito y El Ranchito II, en la localidad Costa Rica, Municipio de Culiacán; Bamoa, localidad Bamoa, Municipio de Guasave. Equipamiento de un Módulo de Dormitorios, en la unidad de trabajo Albergue Comunitario Elota, en la localidad La Cruz, Municipio de Elota. Equipamiento de Ludoteca en la unidad de trabajo Villa Juárez, localidad Lic. Benito Juárez (Campo Gobierno) y Equipamiento de un Módulo de Salud en la unidad de trabajo La Esperanza, localidad El Vergel, Municipio de Navolato, en el Estado de Sinaloa.
Volumen de licitación	Partida 1.- Adquisición de Equipamiento para 13 Guarderías en las unidades de trabajo: San Isidro, Tres Naciones, Villa Juárez, Campo Campaña, en la localidad Lic. Benito Juárez (Campo Gobierno), Municipio de Navolato; San Armando, El 17, Milenio y Lo de Beltrán, en la localidad General Angel Flores (La Palma), Municipio de Navolato; La Arrocera en la localidad Los Mochis, Municipio de Ahome; La Vaqueta, El Realito y El Ranchito II, en la localidad Costa Rica, Municipio de Culiacán; Bamoa, localidad Bamoa, Municipio de Guasave. Partida 2.- Equipamiento de Ludoteca en la unidad de trabajo Villa Juárez, localidad Lic. Benito Juárez (Campo Gobierno). Partida 3.- Equipamiento de un Módulo de Salud en la unidad de trabajo La Esperanza, localidad El Vergel, Municipio de Navolato, en el Estado de Sinaloa. Partida 4.- Equipamiento de un Módulo de dormitorios, en la unidad de trabajo albergue comunitario Elota, en la localidad La Cruz, Municipio de Elota.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010 10:00 horas.

- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Sinaloa, ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, ciudad y Municipio de Culiacán, en el Estado de Sinaloa.
- La reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el licenciado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, el día 17 de noviembre de 2010.

CULIACAN, SIN., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE SINALOA

LIC. CARLOS HUMBERTO CASTAÑOS VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 317449)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA
LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019-2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 00020023-019-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, en la Ciudad y Municipio de Culiacán, en el Estado de Sinaloa, teléfono 01 667 71 4 62 20 y fax 01 667 71 4 11 20, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Guardería, en la unidad de trabajo: "La Capilla" de la localidad El Vergel, la Ampliación de Guardería, en la unidad de trabajo: "Esmeralda" de la localidad Lic. Benito Juárez (Campo Gobierno), ambos del Municipio de Navolato, además la construcción de tres aulas educativas, en la unidad de trabajo: "Campo 15" de la localidad de Navolato, del Municipio de Navolato y la Rehabilitación de Módulo Sanitario, en la unidad de trabajo: "La Flor I" de la localidad de Costa Rica, del Municipio de Culiacán, dentro del Estado de Sinaloa; en 2 (dos) Partidas, conforme a los anexos "B" Partida No. 1, "B" Partida No. 2, de la convocatoria No. 019/2010, licitación pública nacional No. 00020023-019-10.
Volumen de licitación	Partida No. 1.- Construcción de Guardería, en la unidad de trabajo: "La Capilla" de la localidad El Vergel, y la Ampliación de Guardería, en la unidad de trabajo: "Esmeralda" de la localidad Lic. Benito Juárez (Campo Gobierno), ambos del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa. Partida No. 2.- Construcción de tres aulas educativas con baño adosado, en la unidad de trabajo: "Campo 15" de la localidad de Navolato, del Municipio de Navolato y la Rehabilitación de Módulo Sanitario, en la unidad de trabajo: "La Flor I", de la localidad de Costa Rica, del Municipio de Culiacán, dentro del Estado de Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Visita al lugar de los trabajos	3/12/2010 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/12/2010 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010 10:00 horas.

- La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria publicada en CompraNet.
- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Sinaloa, ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, en el Estado de Sinaloa, con excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los cuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de la Convocatoria publicada en CompraNet; el punto de reunión y de partida es en la Oficina de SEDESOL, ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos código postal 80105, Culiacán, Sinaloa.
- La reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por Lic. Carlos Humberto Castaños Valenzuela, el día 17 de noviembre de 2010.

CULIACAN, SIN., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE SINALOA
LIC. CARLOS HUMBERTO CASTAÑOS VALENZUELA
 RUBRICA.

(R.- 317453)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 020-2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 00020023-018-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Ciudad de Culiacán, en el Estado de Sinaloa. Teléfono: 01 667 71 4 35 20 y fax 01 667 71 4 19 67, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de obra pública en los parques "Millán Escalante" y "Lombardo Toledano", ambos ubicados en la Ciudad y Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen de licitación	Partida No. 1.- Trabajos de construcción de edificio administrativo; gimnasio y área de juegos, en el Parque "Millán Escalante", ubicado en la Ciudad y Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. Partida No. 2.- Trabajos de construcción de gimnasio, área de juegos y parque acuático, en el Parque "Lombardo Toledano", ubicado en la Ciudad y Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Visita al lugar de los trabajos	6/12/2010, 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 17:00 horas.

- La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria publicada en CompraNet.
- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Sinaloa, ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, con excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de la Convocatoria publicada en CompraNet; el punto de reunión y de partida, es en la Oficina de la SEDESOL, ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, de la Ciudad y Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
- La reducción de los plazos de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Delegado Federal de la Sedesol en Sinaloa, el 10 de noviembre de 2010.

CULIACAN, SIN., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE SINALOA
LIC. CARLOS HUMBERTO CASTAÑOS VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 317458)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur 1089, piso 12, ala oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, México, D.F., teléfono 54 82 43 10, los días hábiles de lunes a viernes del 2 de diciembre y hasta el 16 de diciembre de 2010, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00009002-006-10

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos del Contrato Plurianual de Conservación de Carreteras (CPCC) del paquete carretero "Veracruz Sur" en el Estado de Veracruz, así como la asistencia técnica durante la etapa previa a la contratación del CPCC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de diciembre de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
 RUBRICA.

(R.- 317440)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 014**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública nacional mixta, número 00009010-018-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, código postal 03020, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00, extensión 33817, fax 55-30-96-09, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00009010-018-10

Descripción de la licitación	"Aseguramiento integral de bienes patrimoniales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes".
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO
 RUBRICA.

(R.- 317260)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

OBRA PUBLICA

RESUMEN CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública números 00009057-036-10 al 00009057-042-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Cristóbal Colón sin número colonia Del Bosque Oaxaca kilómetro 6.5 tramo: Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax. código postal 68100, Departamento de carreteras Alimentadoras edificio "A", teléfonos: (951) 50 2 14 34 y 51 3 35 69, los días 2 de diciembre al 14 de diciembre del año en curso en días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00009057-036-10

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: Ixtepec-Santiago Laollaga-Guevea de Humboldt, del km 45+000 al km. 51+200, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 2 de diciembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 8 de diciembre de 2010, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves, 9 de diciembre de 2010, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 20 de diciembre de 2010, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-037-10

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: Loma Bonita-E.C. (Tuxtepec-Palomares), tr: km 11+300-35+000, del km 17+300 al km 25+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 2 de diciembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 8 de diciembre de 2010, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves, 9 de diciembre de 2010, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 20 de diciembre de 2010, a las 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-038-10

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: Acatlán de Pérez Figueroa - La Capilla del km 3+500 al km 11+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 2 de diciembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 8 de diciembre de 2010, a las 13:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves, 9 de diciembre de 2010, a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 20 de diciembre de 2010, a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-039-10

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: Jalapa de Díaz - San Felipe Usila del km 14+000 al km 19+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 2 de diciembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 8 de diciembre de 2010, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves, 9 de diciembre de 2010, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 20 de diciembre de 2010, a las 17:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-040-10

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: La Venta - Sta. María Ozolotepec- Sto. Domingo Ozolotepec-San Francisco Ozolotepec del km 7+400 al km 11+300, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 2 de diciembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	Jueves, 9 de diciembre de 2010, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Viernes, 10 de diciembre de 2010, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 20 de diciembre de 2010, a las 18:30 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-041-10

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación a nivel pavimento del camino: km 65+000 E.C. (Huajuapán de León-Tehuacán)-Trinidad Huaxtepec-Acaquizapa-Joluxtla-Cosoltepec-Tultitlán de Guadalcázar-San Miguel Ixtapan (con origen en Cosoltepec), del km 28+800 al km 34+590, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 2 de diciembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 8 de diciembre de 2010, a las 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Viernes, 10 de diciembre de 2010, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 21 de diciembre de 2010, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-042-10

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación a nivel pavimento del camino: San Idelfonso Sola- Santa Cruz Zenzontepec del km 35+000 al km 39+500, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 2 de diciembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 8 de diciembre de 2010, a las 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Viernes, 10 de diciembre de 2010, a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 21 de diciembre de 2010, a las 11:30 Hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA

ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO

RUBRICA.

(R.- 317446)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "CAMPECHE"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Las Palmas sin número, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, código postal 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01(981) 8152410, extensiones 121 y 220 y fax 01(981) 8152405, los días hábiles del 2 de diciembre al 14 de diciembre de 2010, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional: 00009017-016-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual 2011 - 2012 en 115.34 Kms. de la red básica en corredores y 9.05 Kms. de la red básica, km. 0+000 al km 26+263, Km 9+786 al km 96+960, km 0+000 al km 9+050, tramo libramiento Campeche, Camp.-Lím. Camp. /Yuc. y Calkiní-Maxcanú, carretera Campeche-Mérida, en entronques, Gazas y accesos, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009017-017-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual 2011-2012 en 132.10 km de la red básica en corredores, km 39+000 al km 138+100 y km 143+500 al km 160+000, tramo Isla Aguada-Champotón y Champotón-Haltunchen, carretera Ciudad del Carmen-Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009017-018-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual 2011 - 2012 en 74.95 km de la red básica en corredores, km 97+600 al km. 163+200 y km 8+300 al km 38+200, tramo Lím. Tab.-Camp./Zacatal y Ciudad del Carmen-Puerto Real, carretera Villahermosa-Ciudad del Carmen-Camp., en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009017-019-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual 2011-2012 en 174.40 km- de la red básica en corredores, km 2+680 al km.- 179+900, tramo Escárcega-Lím. Camp./Q.R., carretera Escárcega-Chetumal, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010, 15:00 horas
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010, 17:00 horas

Licitación pública nacional: 00009017-020-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual 2011-2012 en 136.60 km de la red básica en corredores, km 154+600 al km 295+880, tramo Lím. Tab./Camp.-Escárcega, carretera Villahermosa-Escárcega, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2010, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009017-021-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual 2011-2012 en 77.26 km de la red básica, km 1+340 al km 78+600, tramo y carretera Escárcega-Champotón, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009017-022-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual 2011 - 2012 en 85.61 km de la red básica, km 8+000 al km 31+120, km 0+000 al km 27+420 y km 160+000 al km 196+300, tramos Campeche-Chencolli, Chencolli-Tenabo y Haltunchen-Campeche, carreteras Campeche-Umán y Ciudad del Carmen-Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2010, 19:30 horas.
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009017-023-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual 2011-2012 en 107.26 km de la red secundaria, km 31+120 al km 143+880, tramo Chencolli-Lím. Camp./Yuc., carretera Campeche-Umán, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010, 17:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009017-024-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual 2011-2012 en 88.30 km de la red secundaria, km 0+000 al km 74+700, km 0+000 al km 11+600 y km 0+000 al km 2+000, tramos Haltunchen-Cayal, Ramal Ruiz Cortines y Ramal a Tixmucuy, carretera Ciudad del Carmen-Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de diciembre de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009017-025-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual 2011-2012 en 56.60 km de la red secundaria, km 0+000 al km 57+400, tramo Ramal Díaz Ordaz-Sabancuy, carretera Villahermosa-Escárcega y en 101.34 km de la red secundaria, km. 0+000 al km 83+640, del Ramal a Candelaria-Nvo. Coahuila, km 0+000 al km 1+300 El Mamey, km 0+000 al km 16+200 Edo. de México-Monclova, km 0+000 al km 4+400 Pedro Baranda, 0+000 al 0+500 Miguel Hidalgo y km. 0+000 al km 0+300 las Golondrinas, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	15 de diciembre de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009017-026-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual 2011-2012 en 67.20 km de la red secundaria, km 0+000 al km 64+500, tramo Ramal Palizada y km 0+000 al km 2+700, del Ramal Jonuta, carretera Villahermosa-Escárcega, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de diciembre de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009017-027-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual de puentes 2011-2012 con 54 puentes en corredor, 8 puentes en red básica y 18 puentes en red secundaria, carreteras Escárcega-Champotón, Ciudad del Carmen-Campeche, Campeche-Mérida, Campeche-Umán, Villahermosa-Escárcega, Escárcega-Chetumal, Díaz Ordaz-Sabancuy, Candelaria-colonias, Ramal Palizada, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2010, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	15 de diciembre de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2010, 17:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 317441)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "SONORA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Sonora", bulevar Jesús García Morales número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Son., teléfonos (662) 236-23-49 y 262-92-62 (fax), a partir del 2 de diciembre de 2010 al sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número 00009052-025-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 111.0 km (básica: 111.0 km), Hermosillo - Lím. Son./Chih., tramo km 117+000 al km 237+500, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-026-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 112.50 km (básica: 112.50 km), Hermosillo - Lím. Son./Chih., tramo km 237+500 al km 350+000, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-027-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 123.88 km (corredor: 114.48 km, básica: 9.4 km), Ciudad Obregón - Hermosillo, tramos km 107+700 al km 116+000 Cpo. "A", km 115+400 al km 116+000 Cpo. "B", Enlace "T" Empalme km 0+000 al km 0+500, Enlace "T" El Valiente, km 0+000 al km 0+480 y km 133+000 al km 190+000, ambos cuerpos, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-028-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, longitud de 120.1 km (corredor: 119.6 km y básica: 0.50 km) Ciudad Obregón - Hermosillo, tramos km 190+000 al km 249+800 ambos Cpos., y Aeropuerto Hermosillo, km 0+000 al km 0+500, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-029-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 100.0 km (secundaria: 100.0 km) Hermosillo – Moctezuma - Agua Prieta, tramo Hermosillo - Moctezuma, km 0+000 al km 100+000, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-030-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 96.8 km (secundaria: 96.8 km), Hermosillo – Moctezuma - Agua Prieta, tramo Hermosillo - Moctezuma, km 100+000 al km 165+000; Libramiento Moctezuma, km 0+000 al km km 1+800 y tramo Moctezuma - Cumpas, km 0+000 al 30+000, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010 a las 18:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-031-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 112.30 km (básica: 112.30 km), Hermosillo - Lím. Son./Chih., km 4+700 al km 117+000, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-032-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 78.10 km (básica: 78.10 km), Janos - Agua Prieta, tramo km 78+000 al km 156+100, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-033-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 74.7 km (básica: 60.0 km y secundaria: 14.7 km), Agua Prieta - Imuris, tramo Agua Prieta - Cananea, km 0+000 al km 60+000 y Ramal a Naco, km 0+000 al km 14+700, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-034-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 80.90 km (secundaria: 80.90 km), Hermosillo - Moctezuma - Agua Prieta, tramos Moctezuma - Agua Prieta, km 30+000 al km 110+000 y Ramal a Nacozari, km 0+000 al km 0+900, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-035-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 83.73 km (secundaria: 83.73 km), Hermosillo - Moctezuma - Agua Prieta, tramo Moctezuma - Agua Prieta, km 110+000 al km 193+725, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-036-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 92.28 km, (corredor: 60.60 km, básica: 18.70 km y secundaria: 12.98 km), Hermosillo - Nogales, tramos Magdalena - Nogales, km 186+000 al km 190+000; km 193+000 al km 206+000 Cpo. "A", km 194+000 al km 208+000 Cpo. "B", km 209+500 al km 227+000 Cpo. "A" y km 210+900 al km 227+000 Cpo. B.; Ramal a Carbo, km 0+000 al km 7+175, Ramal a Benjamín Hill, km 0+000 al km 2+000, Ramal a San Ignacio, km 0+000 al km 3+800, y carretera: Agua Prieta - Imuris, tramo km 145+000 al km 159+700, en el estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010 a las 18:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-037-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 81.20 km (corredor: 81.0 km y secundaria: 0.20 km), Hermosillo - Nogales, tramo Magdalena - Nogales, km 227+000 al km 267+000 Cpo. "A", km 227+000 al km 268+000 Cpo. "B", Aeropuerto Nogales, km 0+000 al km 0+200, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-038-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 84.10 km (básica: 82.0 km y secundaria: 2.10 km), Agua Prieta - Imuris, tramos km 60+000 al 80+000; km 83+000 al 145+000 y Cananea "A" 1.0 km y Cananea "B" 1.1 km, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-039-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 90.0 km (corredor: 90.0 km), Santa Ana - Sonoyta, tramo Santa Ana - Caborca, km 73+000 al km 163+000, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-040-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 90.7 km (corredor: 90.7 km), Santa Ana - Sonoyta, tramo Caborca - Sonoyta, km 163+000 al km 253+700, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2010 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-041-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 96.80 km (secundaria: 96.80 km), Sonoyta - Puerto Peñasco, tramo km 0+000 al km 93+400 y Sonoyta - Puerta de México, km 0+000 al km 3+300, Ramal Aeropuerto Puerto Peñasco, km 0+000 al km 0+100, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-042-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 100.0 km (corredor: 100.0 km), Sonoyta - San Luis Río Colorado, tramo km 0+000 al km 100+000, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2010 a las 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-043-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de tramos, con longitud de 92.8 km (corredor: 92.8 km), Sonoyta - San Luis Río Colorado, tramo: km 100+000 al km 192+800, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2010 a las 19:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-044-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de Puentes (108 puentes: 104 en corredor, 4 en secundaria), tramo Santa Ana - Sonoyta, km 73+000 al km 253+700 y tramos Sonoyta - San Luis Río Colorado, km 0+000 al km 192+000 y Sonoyta - Puerto Peñasco, km 0+000 al km 93+400, Sonoyta - Pta. de México, km 0+000 al km 3+300 y Ramal Aeropuerto Pto. Peñasco, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-045-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de Puentes (90 puentes: 65 en corredor, 25 en básica) tramo Magdalena - Nogales, km 186+000 al km 190+000; km 193+000 al km 206+000 Cpo. "A", km 194+000 al km 208+000 Cpo. "B", km 209+500 al km 267+000 Cpo. "A" y km 210+900 al km 268+000 Cpo. "B"; Ramal a Carbo, km 0+000 al km 7+175, Ramal a Benjamín Hill, km 0+000 al km 2+000, Ramal a San Ignacio, km 0+000 al km 3+800 y Agua Prieta - Imuris, km 145+000 al km 159+700; Agua Prieta - Imuris, km 60+000 al km 80+000 y km 83+000 al km 145+000 y Cananea "A" 1.0 km y "B" 1.1 km y Ramal Aeropuerto Nogales, Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-046-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de Puentes (67 puentes: 37 en secundaria, 30 en básica) tramo Janos - Agua Prieta, km 78+000 al km 156+100; Agua Prieta - Cananea, km 0+000 al km 60+000; Ramal a Naco, km 0+000 al km 14+700; Moctezuma - Agua Prieta, km 30+000 al km 193+725 y Ramal a Nacozari, km 0+000 al km 0+900, Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-047-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de Puentes (62 puentes: 43 en secundaria, 19 en básica), tramo Hermosillo - Moctezuma, km 0+000 al km 165+000, Libramiento Moctezuma; Moctezuma - Cumpas, km 0+000 al km 30+000 y Hermosillo - Lím. Son./Chih., km 4+700 al km 117+000, Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2010 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-048-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de Puentes (79 puentes: 54 en corredor, 22 básica y 3 en secundaria) tramo Ciudad Obregón – Hermosillo, km 107+700 al km 116+000 Cpo. "A", km 115+400 al km 116+000 Cpo. "B", Enlace "T" Empalme, km 0+000 al km 0+500, Enlace "T" El Valiente, km 0+000 al km 0+480, km 133+000 al km 249+800, ambos cuerpos y Aeropuerto Hermosillo, km 0+000 al km 0+500, Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-049-10

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria Plurianual 2011-2012 de Puentes (28 puentes: en básica 28), tramo Hermosillo - Lím. Son./Chih., km 117+000 al km 350+000, Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2010 a las 18:30 horas.

HERMOSILLO, SON., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 317443)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009042-056-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro S.C.T. "Veracruz", kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190 Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 186-90-00 extensión 67479, los días del 2 de diciembre de 2010 y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Ursulo Galván- Pueblito, Tramo: del km 11+500 al 17+500, con una meta de 6.0 kms., en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de diciembre del 2010, 10:00 horas, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro S.C.T. "Veracruz".
Visita a instalaciones	9 de diciembre de 2010, 10:00 horas en el Palacio Municipal de Papantla, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre del 2010, 10:00 horas.

XALAPA, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 317444)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro S.C.T. "Veracruz", kilómetro. 0+700, carretera Xalapa- Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190 Xalapa, Ver. Teléfono: 01 (228) 18-69-000 extensión 67479, los días del 2 de diciembre del 2010 y hasta el sexto día natural kilómetro. Previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-057-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual km. 2011-2012 en 70.83 kilómetros, en 44.830 kms. de corredores, km 83+570 al km 128+400, tramo lím. S.L.P./Ver.-Tampico, carretera Ciudad Valles - Tampico y en 26.00 km. de red secundaria federal, km 0+000 al km 26+000, tramo Ebano - Río Tamesi, carretera Ciudad Valles-Tampico en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-058-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual km 2011-2012 en 45.9 kilómetros, de red secundaria federal, km 217+300 al km 260+800 y km 0+000 al km 2+400, tramos Lím. Hgo./Ver.- Tempoal y ramal Platón Sánchez, respectivamente, carretera Pachuca-Tuxpan, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-059-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual km 2011-2012 en 75.80 kilómetros, en 67.40 km. de corredores, km 186+600 al km 216+000 y km 7+000 al km 45+000, tramos Lím. Pue./Ver. - Tihuatlán y Tuxpan-Alazán, carreteras: Pachuca - Tuxpan y Tuxpan - Tampico y en 8.40 kms de red secundaria federal, km 0+000 al km 2+500, km 0+000 al km 5+000, km 0+000 al km 0+300 y km 0+000 al km 0+600, tramos ramal a nuevo progreso, gasas de la autopista Tuxpan-México carretera Pachuca-Tuxpan, así como ramal Alazán y Ramal Potrero del Llano, carretera Tuxpan-Tampico respectivamente en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-060-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual km 2011-2012 en 62.00 kilómetros, de red secundaria federal, km 27+000 al km 45+400, km 0+000 al km 5+300, km 0+000 al km. 1+800, km 0+000 al km 23+000 y km 220+000 al km 233+500, tramos Poza Rica - San Andrés, Papantla-El Chote, ramal Papantla, Ramal Zapotalillo-La Unión y Tihuatlán-Cañada Rica respectivamente, carreteras Poza Rica-Veracruz y Pachuca-Tuxpan, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010, a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-061-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual km 2011-2012 en 59.70 kilómetros, de corredores, km 83+300 al km 99+700 y km 102+400 al km 145+700, tramo Lím. Pue./Ver.-Xalapa, carretera Puebla-Xalapa, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2010, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010, a las 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-062-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual km 2011-2012 en 83.30 kilómetros, de red secundaria federal, km 20+200 al km 31+800 y km 33+700 al km 93+000, tramo Lím. Pue./Ver. - Nautla y km 0+000 al km 3+400, km 0+000 al km 1+000, km. 0+000 al km 2+300, km 0+000 al km.-4+500 y km- 0+000 al km-1+200, de los ramales Puntilla Aldama, Paso Largo, el Pital, Paso por Telaya y Jaltepec, respectivamente, carretera Teziutlán-Nautla, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número 00009042-063-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria por 6 meses en 2011 en 70.90 kms, de red básica federal, km 107+500 al km 117+500 y km 0+000 al km 50+900, tramo Paso del Toro-Boca del Río y Paso del Toro-Alvarado, carretera Córdoba-Veracruz, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas."
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-064-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual km 2011 - 2012, en 56.82 kilómetros de red, secundaria federal, km 1+630 al km. 40+250, km 0+000 al km 14+500 y km 0+000 al km. 3+700, tramos Fortín-Huatusco, colonia Manuel González y libramiento Huatusco, respectivamente, carretera Córdoba-Cárdel, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010, a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-065-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual km 2011-2012, en 64.66 kilómetros de red, secundaria federal, km 0+000 al km. 56+182 y km 61+520 al km 70+000, tramo Buenavista-Lím. Ver./Oax., carretera Alvarado-Tuxtepec, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010, a las 18:00 horas

Licitación pública nacional número 00009042-066-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria por seis meses 2011, en 74.10 kilómetros de red básica federal, km 50+900 al km 125+000, tramo Alvarado-Santiago Tuxtla, carretera Veracruz-Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-067-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual 2011-2012, en 101.573 kms., en 69.54 kilómetros de corredores, km 0+000 al km 13+400 (2 carriles) y km 13+400 al km 41+470 (4 carriles), tramo Coatzacoalcos-Lím. Ver./Tab., carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, y en 32.033 kilómetros de red secundaria federal, km 0+000 al km 0+813 km 0+000 al km. 5+200, km 0+000 al km 19+980, km 19+980 al km 23+000 (4 carriles), tramos ramal a Coatzacoalcos, ramal a las Matas y Minatitlán-Cánticas-Coatzacoalcos respectivamente, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-068-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual km 2011-2012, en 111 puentes, de los cuales 42 puentes se encuentran en los corredores, 5 en red básica y 64 puentes en red secundaria federal, todos ubicados en la jurisdicción a cargo de la residencia de conservación "Tampico", carreteras Ciudad Valles-Tampico, Tuxpan-Tampico, Pachuca-Tampico y Alazán-canos, tramos varios, subtramos varios, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2010, a las 14:00 horas

Licitación pública nacional número 00009042-069-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria bianual km 2011-2012, en 73.00 puentes, de los cuales 28 en corredores, 26 en la red básica federal y 19 en la red secundaria federal, todos ubicados en la jurisdicción a cargo de la residencia de conservación "Tuxpan", carreteras Pachuca - Tuxpan, Poza Rica - Veracruz y Tihuatlán - Alazán y Tuxpan - Alazán, tramos varios, subtramos varios, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2010, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2010, a las 18:00 horas.

XALAPA, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 317442)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO S.C.T. PUEBLA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número 00009033-020-10, 00009033-021-10, 00009033-022-10, 00009033-023-10, 00009033-024-10, 00009033-025-10, 00009033-026-10, las cuales estarán disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Pue., teléfono 01 (222) -223-73-47 del 2 al 6 de diciembre de 2010.

Descripción de la licitación	Combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Alcantarilla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Cemento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Herramienta de mano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Letreros (señalamientos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2010, 14:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUE.
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
RUBRICA.

(R.- 317432)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
013
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
25/11/10
No. de registro en Diario Oficial
316791

No. de licitación
00009050-019-10

Ubicación del documento
Número de la licitación pública nacional

Dice:	Debe decir:
00009050-019-10	00009050-021-10

No. de licitación
00009050-020-10

Ubicación del documento
Número de la licitación pública nacional

Dice:	Debe decir:
00009050-020-10	00009050-022-10

Ubicación del documento
Fecha y hora de la junta de aclaraciones

Dice:	Debe decir:
3/12/2010 12:00 horas.	6/12/2010 11:30 horas.

Ubicación del documento
Visita a instalaciones

Dice:	Debe decir:
13/12/2010 11:30 horas.	3/12/10 12:00 horas.

Ubicación del documento
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica

Dice:	Debe decir:
	13/12/10 11:30 horas.

PUEBLA, PUE., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
 RUBRICA.

(R.- 317437)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT Veracruz, kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190 Xalapa, Ver. Teléfono 01 (228) 18-69-000 extensión 67479, de lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-110-10

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes por ejecutar mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, señalamiento y estructuras en el tramo: Acceso al Puerto Coatzacoalcos, del km 0+660 al km 2+300 y el Entronque Coatzacoalcos I, ubicado en el km 0+000, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	10/12/10, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/12/10, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/10, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y horas señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número 00009042-111-10

Descripción de la licitación	Construcción de 3 puentes con sus accesos, ubicados en el subtramo: km 13+126.30 al km 14+005.20, tramo: Puente Prieto - Canoas - Pánuco, de la carretera: Cd. Valles - Tampico, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	10/12/10, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	9/12/10, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/10, 14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y horas señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número 00009042-112-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento de la carretera Coatzacoalcos - Salina Cruz, tramo: Rectificación la Cruz del km 83+400 al km 84+900, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	13/12/10, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/12/10, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/10, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y horas señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número 00009042-113-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento de la carretera: Coatzacoalcos - Salina Cruz, tramo: Rectificación Santa Eva del km 86+500 al km 88+560, en el Estado de Veracruz.
-------------------------------------	---

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10
Junta de aclaraciones	14/12/10, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/12/10, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/10, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y horas señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número 00009042-114-10

Descripción de la licitación	Construcción de 3 PIPRS ubicados en el Entronque Paso del Toro, de la carretera: Paso del Toro - Boca del Río, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	15/12/10, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/12/10, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/10, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y horas señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

XALAPA, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
 RUBRICA.

(R.- 317445)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE SALUD**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
PUBLICACION DE FALLO**

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 10, EDIFICIO TORRE CABALLITO, 3er. PISO, COLONIA TABACALERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 50638300, EXTENSIONES 58308 O 58320, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PROCEDE A PUBLICAR LOS FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

LPIM-00012001-020-10, EQUIPO INFORMATICO PARA EQUIPAR UNIDADES MEDICAS MOVILES DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, CUYO ACTO DE FALLO SE LLEVO A CABO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010; SIENDO ADJUDICADOS LOS SIGUIENTES LICITANTES:

PARTIDA 1 Y 4, IDT EN SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. DE C.V., ARQUITECTOS 34, COLONIA ESCANDON, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11800, MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$3'979,606.08; PARTIDA 2, INTEGRADORES DE TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., CAMINO AL DESIERTO DE LOS LEONES 35, PISO 3, COLONIA SAN ANGEL INN, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11000, MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$295,290.00; PARTIDA 3, BREZEWERE CORP. DE MEXICO, S.A. DE C.V., GUANAJUATO 224, 303 Y 304, COLONIA ROMA, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 6700, MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$34,138.00

LPI-00012005-003-10, MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS; ACTO DE FALLO QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 9 DE JUNIO DE 2010; SIENDO ADJUDICADOS LOS SIGUIENTES LICITANTES: PARTIDAS 4 Y 5, ASOKAM, S.A. DE C.V., PRIVADA TEATRO DE LA REPUBLICA NUMERO 3495-302, COLONIA UNIDAD MEXICO, ZAPOPAN, JALISCO, CODIGO POSTAL 45120, MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$1,242,360.00.

LPIM-00012005-004-10, REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS; ACTO DE FALLO QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 11 DE JUNIO DE 2010; SIENDO ADJUDICADOS LOS SIGUIENTES LICITANTES:

PARTIDAS 1, 2, 3, PROVEEDORA CLINICA MEDICA, S.A. DE C.V., RENATO LEDUC NUMERO 210, COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14050, MEXICO, D.F., MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$1,075,320.00; PARTIDAS 4 Y 5, LABORATORIOS LICON, S.A. DE C.V., VIVEROS DEL ROCIO NUMERO 33, COLONIA VIVEROS DE LA LOMA, CODIGO POSTAL 54080, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$121,800.00; PARTIDAS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15, DICIPA, S.A. DE C.V., SALTILLO NUMERO 19-1er. PISO, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06140, MEXICO, D.F., MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$648,190.60, PARTIDA 16, ENFERMERAS UNIDAS PLUS, S.A. DE C.V., NEBRASKA NUMERO 170, COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03020, MEXICO, D.F., MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$221,328.00.

LPIM-00012005-005-10, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, CUYO ACTO DE FALLO SE LLEVO A CABO EL DIA 10 DE JUNIO DE 2010; SIENDO ADJUDICADOS LOS SIGUIENTES LICITANTES:

PARTIDAS 2, 3, 7 Y 8, PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION Y LABORATORIO; S.A. DE C.V., CARLOS B. ZETINA NUMERO 178-3, COLONIA TACUBAYA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11870, MEXICO, D.F., MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$225,231.40.

LPIM-00012005-009-10, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS, CUYO ACTO DE FALLO SE LLEVO A CABO EL DIA 27 DE JULIO DE 2010; SIENDO ADJUDICADO EL SIGUIENTE LICITANTE:

PARTIDAS 1 Y 2, HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V., SIMON BOLIVAR NUMERO 367, COLONIA BARRERA, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44150, MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$466,379.09.

MEXICO, D.F., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2010.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAYMUNDA GPE. MALDONADO VERA

RUBRICA.

(R.- 317286)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LPN 10315004-020/2010

Descripción de la licitación	Servicios profesionales de limpieza integral.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/10.
Junta de aclaraciones	8/12/10 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/10 a las 12:00 horas.

LPN 10315004-021/2010

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería para la Procuraduría Federal del Consumidor.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/10.
Junta de aclaraciones	9/12/10 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/10 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JORGE MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 317321)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LPN 10315004-022/2010

Descripción de la licitación	Contratación del seguro colectivo de retiro para el personal de la PROFECO.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/10.
Junta de aclaraciones	10/12/10 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/10 a las 10:00 horas.

LPN 10315004-23/2010

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de distribución y comercialización de la Revista del Consumidor.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/10.
Junta de aclaraciones	9/12/10 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/10 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JORGE MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 317380)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 029

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el acuerdo general 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal, convoca a los interesados en participar en las licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la "adquisición de medicamentos, material de curación, instrumental médico y odontológico, compra anual 2011"

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
03110002-044-10	\$1,500.00	8/12/2010	15/12/2010 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/01/2011 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600116	Antirreumáticos (antigotosos)	266	Caja
2	C841600002	Absorbentes intestinales	249	Caja
3	C841600116	Antirreumáticos (antigotosos)	301	Caja
4	C841600250	Relajantes musculares	204	Caja
5	C841600008	Analgésicos (narcóticos y no narcóticos)	397	Caja

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ficha de depósito original,
- b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC,
- c) Copia legible de identificación oficial, y
- d) En su caso formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.
- i. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfono 5647-6000, extensiones 3029 y 3030, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, así como a través del Sistema "CompraNet" en su página web: <http://compranet.gob.mx>.

- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en el mismo domicilio indicado en párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfono 5647-6000, extensiones 3029 y 3030, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación de los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases.
- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, décimo piso, ala "A", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- VIII. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- IX. Lugar de entrega: conforme a bases de licitación.
- X. Plazos de entrega, se realizarán conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- XI. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y el contrato original.
- XII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos
 - 1.- Acta constitutiva y las modificaciones que muestre los aumentos de capital operados (en su caso).
 - 2.- Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o poder especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal.
 - 3.- Ultima declaración fiscal anual de 2009.
 - 4.- Estados financieros 2009 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física.
 - 5.- Registro Federal de Contribuyentes.
 - 6.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 317502)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO SCJN/DGOM/LPN/02/2010
“SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA
DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO ALTERNO”

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disposiciones legales del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, convoca a las personas físicas y jurídico colectivas que satisfagan los requisitos solicitados en la presente convocatoria y en las bases respectivas, a participar en la presente licitación pública nacional para la contratación de la obra pública en la modalidad de “Precio Unitario y Tiempo Determinado”.

1. Descripción general de la obra y lugar donde se llevará a cabo:

La obra pública relativa al “suministro, instalación y puesta en marcha de planta de emergencia del edificio alterno”, ubicado en 16 de Septiembre número 38, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, consistirá en: trabajos preliminares de instalación eléctrica y de obra civil; estructura para la cimentación de la planta de emergencia; sistema de fuerza para los servicios propios y continuidad de energía en áreas prioritarias del edificio, incluyendo planta de emergencia de 600 kilowatts (750 Kilovolt-amper) y tablero autosoportado de 3 polos por 2,000 amperes, y materiales para la instalación eléctrica. Lo anterior conforme a lo señalado en las especificaciones generales y particulares.

2. Calendario de eventos:

Periodo para adquirir las bases	Entrega de pliego de preguntas	Visita al sitio y junta de aclaraciones	Sesión pública de presentación y apertura de propuestas
Del 2 al 8 de diciembre de 2010 de 8:30 a 13:00 horas	9 de diciembre de 2010 de 10:00 a 13:00 horas	10 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas	4 de enero de 2011 a las 10:00 horas

3. Lugar, fecha y horario en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación, su costo y la forma de pago:

Las bases estarán a disposición de los interesados, para consulta y adquisición, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de Obras y Mantenimiento adscrita a la Dirección General de Obras y Mantenimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal y sólo para consulta en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica <http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/ComprasDeLaCorte/Licitaciones/Paginas/LicitacionesPublicasNacional.esObraPublica.aspx>, en las mismas fechas.

Para adquirir las bases, los interesados deberán hacerlo mediante depósito en efectivo a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la cuenta 04045716768, sucursal 835 del banco Grupo Financiero HSBC México, S.A., por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) del que se entregará un recibo oficial de pago. Cabe mencionar que el costo cubierto por la compra de las bases no será reembolsable y es requisito indispensable adquirir las bases para participar en la presente licitación.

Únicamente tendrán plena validez los documentos impresos entregados en la adquisición de las bases.

4. Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas:

Los pliegos de preguntas de aquellas empresas que hayan adquirido las bases, podrán presentarse documentalmente en el mismo sitio donde se adquirieron las bases o enviarlas por correo electrónico a la cuenta obrapublica@mail.scjn.gob.mx, siendo obligación de los participantes cerciorarse de que las preguntas fueron recibidas en tiempo comunicándose al teléfono 4113 10 00 extensiones 5722 o 5730.

Se hace del conocimiento de los participantes que las preguntas descritas en el párrafo anterior, deberán realizarse en forma clara y precisa y se encuentren relacionadas con el objeto de la contratación.

5. Lugar en donde se desarrollará la Visita al Sitio de ejecución de la obra y junta de aclaraciones:

Para la visita al sitio donde se ejecutará la obra, se cita en las instalaciones donde se obtuvieron las bases. Finalizada la visita al sitio, a continuación en el mismo lugar se realizará la junta de aclaraciones, en la cual se explicarán los alcances de la obra, se permitirá presentar de manera verbal preguntas relacionadas a las respuestas producidas y solicitar precisiones específicas derivadas de la visita al sitio; pero éstas deberán ser calificadas de procedentes por el representante de la Secretaría Ejecutiva de Servicios, a efecto de que sean respondidas.

- 6.** Lugar de presentación de la documentación legal y financiera y sobres cerrados conteniendo las propuestas; así como de la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica:

La presentación y apertura de propuestas técnica, económica y entrega de documentación legal y financiera, deberá efectuarse en el mismo sitio donde se adquirieron las bases.

- 7.** Cantidades y Unidades de medida:

Conforme a la carpeta técnica contenido en las bases de la presente licitación.

- 8.** Normas de Calidad requeridas:

Las actividades y los conceptos de trabajo, deberán cumplir con las especificaciones técnicas propuestas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, en su caso, con los reglamentos de construcción aplicables para las características de la zona en donde se realizarán los trabajos

- 9.** Subcontratación:

Cabe mencionar que el contratista podrá subcontratar con terceras personas parte de los trabajos para garantizar la total terminación de la obra, considerando que en ningún caso se aceptará la subcontratación de la totalidad de los trabajos con una sola subcontratista.

- 10.** Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de la obra pública será de 180 días naturales.

- 11.** Condiciones de pago:

El 40% de anticipo será mediante transferencia electrónica dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y las garantías de anticipo y cumplimiento; estas últimas dictaminadas favorablemente por la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

El restante 60% será en estimaciones quincenales de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada en el periodo comprendido, asimismo, en cada estimación se amortizará el anticipo deduciéndolo del monto de la estimación en su mismo porcentaje, mediante transferencia electrónica dentro de los veinte días hábiles siguientes y a la presentación de la factura correspondiente en la ventanilla única, sita en Bolívar número 30, planta baja, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

- 12.** Presentación de propuestas técnicas y económicas:

Las propuestas técnica y económica deberán ser dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con atención a la Dirección General de Obras y Mantenimiento, en idioma español y presentarse, cada una de ellas, en sendos sobres cerrados en forma inviolable protegidos con cinta adhesiva transparente, cruzando la solapa con la firma del participante.

- 13.** Experiencia, capacidad técnica y financiera de los participantes:

1. Experiencia mínima de tres años en obras de características similares
2. Así como también que los profesionales técnicos encargados de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia laboral y capacidad técnica específica en obras similares.
3. Calificar favorablemente las razones financieras requeridas en las bases.
4. Los demás señalados en las bases.

- 14.** Condiciones y requisitos:

Los requisitos exigidos en bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

- 15.** Participación de observadores

Que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, siempre y cuando se registren dentro de los 30 minutos previos a la celebración de dichos actos en el domicilio respectivo, ante el servidor público responsable de la conducción de esa sesión.

- 16.** Fallo:

El resultado del fallo de adjudicación será notificado en sesión pública y publicado en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica: <http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/ComprasDeLaCorte/Licitaciones/Paginas/LicitacionesPublicasNacionalesObraPublica.aspx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
ING. RODOLFO CEJA MENA
RUBRICA.

(R.- 317466)

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Convocatoria 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de paquetería y mensajería nacional e internacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04150001-001-11	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	7/12/2010	7/12/2010 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2010 11:00 horas	13/12/2010 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04150001-002-11	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	7/12/2010	7/12/2010 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2010 13:00 horas	13/12/2010 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	1	Servicio

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios integrales de telecomunicaciones de infraestructura, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04150001-003-11	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	7/12/2010	7/12/2010 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2010 14:30 horas	13/12/2010 14:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000022	Sistemas operativos	1	Servicio

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de transportación aérea nacional e internacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04150001-004-11	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	9/12/2010	9/12/2010 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/12/2010 11:00 horas	14/12/2010 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811000000	Transportación aérea nacional e internacional	1	Servicio	\$429,782.40	\$644,673.60

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de seguro de gastos médicos mayores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04150001-005-11	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	9/12/2010	9/12/2010 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/12/2010 13:00 horas	14/12/2010 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dante número 14, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 55 52621490, extensión 1538, los días lunes, con el siguiente horario de 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2010 a las 13:00 horas, en la sala de juntas "María Eugenia Antuñez Farrujía" del piso 3, ubicada en Dante número 14, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de diciembre de 2010 a las 13:00 horas, en la sala de juntas "María Eugenia Antuñez Farrujía" del piso 3, Dante número 14, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de diciembre de 2010 a las 13:00 horas, en la sala de juntas "María Eugenia Antuñez Farrujía" del piso 3, Dante número 14, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Dante número 14, tercer piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:30 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- El pago se realizará: indistinta y a mes vencido.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
VICTOR PEREZ CHEPE
RUBRICA.

(R.- 317305)

TALLERES GRAFICOS DE MEXICO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS Nos. 010-10, 011-10, 012-10, 013-10 Y 014-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales abiertas presenciales números 04101001-010-10, 04101001-011-10, 04101001-012-10, 04101001-13-10 y 04101001-14-10, cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.tgm.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Abastecimiento, ubicada en avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, código postal 06280, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5704 7400, extensión 104. Las licitaciones estarán a disposición los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Licitación 04101001-010-10

Descripción de la licitación	Aseguramiento de bienes patrimoniales de TGM.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.	
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2010	10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2010	12:00 horas.

Licitación 04101001-011-10

Descripción de la licitación	Servicio de preparación de alimentos.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.	
Visita a instalaciones	10 de diciembre de 2010	11:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2010	12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010	12:00 horas.

Licitación 04101001-012-10

Descripción de la licitación	Servicios de aseo y limpieza.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.	
Visita a instalaciones	10 de diciembre de 2010	15:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2010	10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010	16:00 horas.

Licitación 04101001-013-10

Descripción de la licitación	Suministro de gas licuado.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.	
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010	12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010	12:00 horas.

Licitación 04101001-014-10

Descripción de la licitación	Suministro de víveres, perecederos y no perecederos, pan y tortillas.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.	
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2010	16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010	16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

GERENTE DE ABASTECIMIENTO

C. OMAR SAAVEDRA RIOS

RUBRICA.

(R.- 317549)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F. Hidalgo, teléfono/fax 1 (55) 21-22-06-73 y 01 (55) 21-22-06-00 extensiones 673 y 674, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número 07150001-011-2010.

Descripción de la licitación	Contratación del Programa de Seguros de Personas para los empleados del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
EL GRAL. DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL
JOSE ARMANDO TAMAYO CASILLAS
RUBRICA.

(R.- 317408)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con reducción de plazos presencial número 20410002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, México, D.F., teléfono 5530-33-24 y 5634-88-90, extensiones 402 y 403, los días 23, 24, y 25 de febrero del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 10:00 horas.

30 DE NOVIEMBRE DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALEJANDRO VALLEJO CORTES
RUBRICA.

(R.- 317459)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
ADQUISICIONES
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con reducción de plazos presencial número 20410002-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, México, D.F., teléfonos 5530-33-24 y 5634-88-90, extensión 402 y 403, los días 23, 24, y 25 de febrero del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 17:00 horas.

30 DE NOVIEMBRE DE 2010.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALEJANDRO VALLEJO CORTES
 RUBRICA.

(R.- 317461)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 014

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en calle Lago Iseo 236, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11320, teléfono: 01 (55) 5229-4400, extensiones 29504 y 29506.

No. de licitación	Licitación pública internacional diferenciada 1 bajo la cobertura de los tratados No. 18164179-026-10
Descripción de la licitación	Cables.
Volumen a adquirir	1,224,800 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	2/diciembre/2010.
Junta de aclaraciones	9/diciembre/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/diciembre/2010, 10:00 horas.

Así mismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. CARLOS LANDA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 317473)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164099-008-10

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la obra civil y electromecánica de servicios propios de terciario de la S.E. Ticul II Bco. 2 (Ampliación 1T-3F-300 KVA-34500/220-127 V), misma que se llevará a cabo en el estado de Yucatán	Obra civil y electromecánica de servicios propios de terciario de la S.E. Ticul II bco. 2 (Ampliación 1T-3F-300 KVA-34500/220-127 V)

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164099-008-10	2 de diciembre de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
El día 8 de diciembre de 2010 a las 11:00 Hrs. en la S.E. Ticul II, localizada en Carretera Federal 184 Ticul-Mérida (Tramo Ticul-Muna) km 2.0 margen izquierdo entrada principal, Ticul, Yucatán	El día 9 de diciembre del 2010 a las 12:00 Hrs. en la Sala de Juntas de la Residencia Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial "Felipe Carrillo Puerto" por Anillo Periférico, C.P. 97288, Mérida, Yucatán	El día 17 de diciembre de 2010 a las 11.00 Hrs. en la Sala de Juntas de la Residencia de Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial "Felipe Carrillo Puerto" por Anillo Periférico, C.P. 97288, Mérida, Yucatán

Texto de la convocatoria
Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JUAN CARLOS LOPEZ BARBOSA
RUBRICA.

(R.- 317184)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria 14

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil y electromecánica sustitución de banco y modernización de la S.E. Miramar en la Zona Tampico	1T-3F 12 MVA 34.5/13.8 kV

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164020-014-10	2 de diciembre de 2010

Fecha, hora y lugar previstos para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 8/12/10 Partiendo del Departamento de Proyectos y Construcción Divisional, ubicado en antigua carretera Tampico-Mante s/n km 14, colonia Villahermosa, Tampico, Tamaulipas, código postal 89319	11:00 horas del 8/12/10 Sala de juntas del Departamento de Proyectos y Construcción Divisional, ubicado en antigua carretera Tampico-Mante s/n km 14, colonia Villahermosa, Tampico, Tamaulipas, código postal 89319	9:00 horas del 17/12/10 Auditorio Divisional ubicado en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamps., código postal 89260

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx
---------------------------------	---

Convocatoria 15

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil y electromecánica de S.E. Nuevo Santander Banco 2, en la Zona Victoria	1T-3F-12/16/20 MVA-0/1A-115/13.8 kV

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164020-015-10	2 de diciembre de 2010

Fecha, hora y lugar previstos para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 8/12/10 Partiendo de la Superintendencia de Zona Victoria, ubicada en calzada General Luis Caballero 215 Sur, Ciudad Victoria, Tamps., código postal 87060	11:00 horas del 8/12/10 Sala de juntas de la Superintendencia de Zona Victoria, ubicada en calzada General Luis Caballero 215 Sur, Ciudad Victoria, Tamps., código postal 87060	13:00 horas del 17/12/10 Auditorio Divisional ubicado en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamps., código postal 89260

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMPS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
GERENTE DIVISIONAL
ING. JOSE PAZ DE LA FUENTE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 317397)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJIO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DB-011/2010

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación 18164023-023-10	Fecha de publicación en CompraNet 30/11/2010.	
Oficinas divisionales.- Zona Querétaro-S.E. El Realito (Encapsulada) 1T-3F-20 MVA 115/34.5 Kv., 1/3.A.-1.2 MVAR.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la obra.	
Disponible para consulta Del 30 de noviembre al 9 de diciembre de 2010	Fecha límite de registro en CompraNet 09/12/2010.	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
7/12/2010 a las 10:00 horas S.E. El Realito.- Camino al poblado El Realito Km. 14+850, Municipio de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato	8/12/2010 a las 10:00 horas Sala de concursos y contratos Divisional.- Calle Pastita No. 55, colonia Paxtítlán Guanajuato, Guanajuato	15/12/2010 a las 10:00 horas Sala de concursos y contratos Divisional.- Calle Pastita No. 55, colonia Paxtítlán, Guanajuato, Guanajuato

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
GERENTE DIVISIONAL
ING. FRANCISCO CARRILLO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 317298)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil para circuitos troncales en SE Villas del Pitic, en Hermosillo, Sonora.	Los detalles de determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164017-035-10	2 de diciembre de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 14/12/2010 Partiendo de Oficinas de Distribución de la Zona Hermosillo, ubicadas en Calle "E" final poniente, Fraccionamiento de Oficinas Federales y Estatales, Hermosillo, Sonora	11:00 horas del 14/12/2010 Sala 101 de la Universidad Tecnológica de CFE, planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora	10:00 horas del 12/01/2011 Sala 101 de la Universidad Tecnológica de CFE, planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora

Texto de la convocatoria
Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
GERENTE DE LA DIVISION NOROESTE
ING. VLADIMIR MARQUEZ BORCHARDT
RUBRICA.

(R.- 317166)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Nos. 18164040-024-10, 18164040-025-10 Y 18164040-026-10

AVISO DE FALLO DE LICITACION No. 04

Gerencia de Distribución Peninsular de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle 19, número 454, fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, México. Número de licitación **18164040-022-10**, adquisición de aceite aislante, 157,500 litros de aceite aislante, Shem Lubricantes, S.A. de C.V., Vía Gustavo Baz número 4863, colonia San Pedro Barrientos, código postal 54010, Tlalnepantla, Estado de México, monto contratado \$2'496,375.00 pesos mexicanos (son: dos millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos setenta y cinco pesos mexicanos 00/100), fecha de fallo 6 de octubre de 2010. Número de licitación **18164040-024-10**, adquisición de cable, 15,500 metros de cable CU (750)-XLP115B, Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Poniente 140 número 720, número 853, Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, código postal 02300, México, D.F., monto contratado \$14'461,500.00 pesos mexicanos (son: catorce millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos pesos mexicanos 00/100), fecha de fallo 19 de octubre de 2010. Número de licitación **18164040-025-10**, torres, 18 piezas de torre E71A11 (GN) + 0 115 KV 1C, 7 piezas de torre 115 y 6 piezas de torre E71W11 (GQ) +0 115 KV 1C, Mantenimientos Técnicos, S.A., Río Tiber número 87, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., monto contratado \$3,639,012.81 pesos mexicanos (son: tres millones seiscientos treinta y nueve mil doce pesos mexicanos 81/100), 1 pieza de torre tipo E71W21 (GM) NIVEL +0 115KV 2C, Estructuras y Maquilas de Irapuato, S.A. de C.V., avenida Dolores Hidalgo número 919, colonia Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Guanajuato, monto contratado \$292,408.38 pesos mexicanos (son: doscientos noventa y dos mil cuatrocientos ocho pesos mexicanos 38/100), 1 pieza de Torre Tipo E71W21 (GM) NIVEL +0 115KV 2C, SAE Towers de México, S. de R.L. de C.V., Libramiento México-Saltito kilómetro 24, código postal 66050, Escobedo, N.L., monto contratado \$333,986.22 pesos mexicanos (son: trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y seis pesos mexicanos 22/100), fecha de fallo 22 de octubre de 2010. Número de licitación **18164040-026-10**, adquisición de camionetas, 19 camionetas pick up 6 cilindros, Automotriz del Centro, S.A. de C.V., boulevard Lázaro Cárdenas número 1600, código postal 59370, colonia Santa Fe La Piedad, Michoacán, monto contratado \$3'649,273.00 pesos mexicanos (son: tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y tres pesos mexicanos 00/100), 3 camiones 3 toneladas, Puebla Automotriz, S.A. de C.V., boulevard Hermanos Serdán número 256, Tierra y Libertad, código postal 72090, Puebla, Puebla, monto contratado \$696,000.00 pesos mexicanos (son: seiscientos noventa y seis mil pesos mexicanos 00/100), fecha de fallo 15 de octubre de 2010.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. ANGEL HERRERA AVILA

RUBRICA.

(R.- 317017)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164057-065-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Gerencia Regional de Transmisión Central, ubicada en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de las licitaciones públicas internacionales, las cuales fueron publicadas en CompraNet el día 2 de diciembre de 2010 y se desarrollará de acuerdo a lo siguiente.

Licitación pública internacional (diferenciada 1) número 18164057-065-10, para la adquisición de cargadores y bancos de baterías: junta de aclaraciones: 7 de diciembre de 2010, 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 13 de diciembre de 2010, 13:00 horas.

La reducción de plazos de la licitación, fue autorizada con número de oficio 0465 de fecha 20/10/2010, por el Ing. Luis A. Rubio Abundiz, Subgerente.

Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

C.P. ROBERTO ROSAS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 317320)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
 COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
 COL. RODRIGUEZ
 CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION DEL BIEN	ADJUDICADO A:	MONTO
18575110-002-10 023/10-OTBP-I	5-OCT.-2010	DESARENADOR AUTOMATIZADO EN POZOS E INSTALACIONES DE PRODUCCION EN EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS	PROPUESTA CONJUNTA PRODUCTION ENHANCEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. Y TETRA TECHNOLOGIES INC. PATRICIO SANZ No. 722, COL. DEL VALLE C.P. 03100 DELEGACION BENITO JUAREZ MEXICO, D.F. TEL. 01(55) 5669-3463	\$38'259,366.54 U.S.D.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

ENCARGADO TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.I.B.

ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 317405)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-501-10

CONVOCATORIA No. 501/10

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575109-501-10 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: "Rehabilitación de los sistemas de control y lubricación forzada de las motocompresoras del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www1.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	15/Dic./10, 9:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	16/Dic./10, 10:00 horas, sala 2.
Presentación y apertura de proposiciones	11/Ene./11, 9:00 horas, sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	25/Ene./11, 12.00 horas, sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	9/Feb./11.
Plazo de ejecución de los trabajos	1055 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en el Departamento de Planeación, Control, Evaluación e Ingeniería del Mantenimiento, A.I.B., ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- Alcances: el servicio consiste en rutinas de verificación del estado actual de los sistemas de lubricación, actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reemplazo de partes dañadas o fuera de especificaciones e instalación de componentes necesarios para la correcta operación de los sistemas.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
ENCARGADO TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES, ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO
RUBRICA.

(R.- 317394)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-502-10

CONVOCATORIA No. 502/10

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575109-502-10 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Suministro e instalación de sistemas de alimentación y medición del sistema SCADA del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www1.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., área de contratación de obras, bienes y servicios, con domicilio de la convocante en boulevard. Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	20/Dic./10, 9:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	21/Dic./10, 10:00 horas, sala 2.
Presentación y apertura de proposiciones	17/Ene./11, 9:00 horas, sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	1/Feb./11, 12.00 horas, sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	16/Feb./11.
Plazo de órdenes de surtimiento	30 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas del SCADA ubicada en el Edificio Administrativo número 1, 3er. piso, esquina bulevar Lázaro Cárdenas con bulevar. Morelos número 605, colonia Anzaldúas, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del área de contratación de obras, bienes y servicios, ubicada en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberán presentarse las propuestas son peso mexicano y dólar de los Estados Unidos de América.
- Alcances: suministro e instalación de sistemas de alimentación de energía y equipos de medición, para el monitoreo remoto de instalaciones de producción, nuevas o existentes, cuyos volúmenes requieran ser objeto de la supervisión continua de sus variables de proceso, por medio del Sistema de Control Supervisorio y Adquisición de Datos (SCADA), que funcionan en el Activo Integral Burgos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
ENCARGADO TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES, ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO
RUBRICA.

(R.- 317403)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, número 18575055-506-10, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www1.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de válvulas para campo Sen.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	180 días naturales, a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2010, 9:00 horas, sala 3-H.
Entrega de documentación para precalificación	17 de diciembre de 2010, 9:00 horas, sala 3-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano o en dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 317400)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575062-513-10 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Extracción y separación de sedimento, agua, aceite y limpieza en tanques de almacenamiento de crudo en los Activos Integrales de la Región Sur, Paquete 1.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	664 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 16 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2010, 9:00 horas. Sala "Comalcalco".
Entrega de documentación para precalificación	4 de enero de 2011, 16:30 horas. Sala "Comalcalco".

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 317407)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 011/2010

Se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional POLN019026, RCDY-LPN-OP-026-2010 para la restauración del tanque cilíndrico vertical techo cónico fijo clave TV-118 de 100,000 Bls. de capacidad, para almacenamiento de gasoleo de vacío, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional POLN019027, RCDY-LPN-OP-027-2010 para la restauración del tanque cilíndrico vertical cúpula flotante clave TV-125 de 100,000 Bls. de capacidad, para almacenamiento de gasolina Pemex Magna e instalación de medidas adicionales de seguridad (M.A.S.), en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos, ubicado en el edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2842915, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$1,600.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla única de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación y Presupuestos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas, o mediante pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Número de procedimiento licitación: RCDY-LPN-OP-026-2010

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
RCDY-LPN-OP-026-2010	8/Dic./10	7/Dic./10 9:00 Hrs.	8/Dic./10 10:00 Hrs.	14/Dic./10 10:00 Hrs.	21/Dic./10 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Restauración del tanque cilíndrico vertical techo cónico fijo clave TV-118 de 100,000 Bls. de capacidad, para almacenamiento de gasoleo de vacío, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.	10/Ene./11	210 días naturales	\$6'800,000.00

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Se podrá subcontratar la inspección radiográfica de uniones de soldadura de tubería de acero y en placa de acero del tanque, la certificación de la capacidad volumétrica del tanque, el servicio de inspección y barrido con cobertura de 100% a placas del fondo del tanque para evaluar el ataque corrosivo en la placa, utilizando equipo de principio de fugas de flujo magnético, los trabajos de manejo (extracción, envasado, transporte y disposición final) de los residuos aceitosos del interior del tanque y estudio de verticalidad, redondez, peacking y banding.

Número de procedimiento licitación: RCDY-LPN-OP-027-2010

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
RCDY-LPN-OP-027-2010	8/Dic./10	7/Dic./10 11:00 Hrs.	8/Dic./10 12:00 Hrs.	14/Dic./10 12:00 Hrs.	21/Dic./10 12:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Restauración del tanque cilíndrico vertical cúpula flotante clave TV-125 de 100,000 Bls. de capacidad, para almacenamiento de gasolina Pemex Magna e instalación de Medidas Adicionales de Seguridad (M.A.S.), en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.	17/Ene./11	210 días naturales	\$6'800,000.00

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Se podrá subcontratar la inspección radiográfica de uniones de soldadura de tubería de acero y en placa de acero del tanque, la certificación de la capacidad volumétrica del tanque, el servicio de inspección y barrido con cobertura de 100% a placas del fondo del tanque para evaluar el ataque corrosivo en ambas caras de la placa, utilizando equipo de principio de fugas de flujo magnético, los trabajos de manejo (extracción, envasado, transporte y disposición final) de los residuos aceitosos del interior del tanque, estudio de verticalidad, redondez, peacking y banding y la colocación de sello doble wipper por proveedor del mismo.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será del 50 por ciento del valor total del contrato.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO
GERENTE REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
RUBRICA.

(R.- 317306)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-013/10

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguientes:

P0LI653046.- Adquisición de acumuladores electrolíticos bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el año 2011 y con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LI656053.- Adquisición de rodamientos bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el año 2011 y con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LI653054.- Adquisición de barra redonda de teflón, buje teflón-carbón, barra redonda de carbón, barra redonda bronce manganeso, buje de bronce, lámina de cobre, lámina de acero inoxidable, buje de hierro gris y buje bronce-estaño-plomo, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el año 2011 y con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-80, 01-922-22-5-00-24, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$850.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P0LI653046

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2010 a las 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	20 de diciembre de 2010 a las 12:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	20 al 23 de diciembre de 2010	
Fallo	4 de enero de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Será el plazo establecido en el fallo	

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P0LI656053

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2010 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de suministros y servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	22 de diciembre de 2010 a las 9:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	22 de diciembre/2010 al 4 de enero/2011	
Fallo	19 de enero de 2011 12:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Será el plazo establecido en el fallo	

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P0LI653054

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2010 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de suministros y servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	23 de diciembre de 2010 a las 12:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	23 de diciembre/2010 al 4 de enero/2011	
Fallo	19 de enero de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Será el plazo establecido en el fallo	

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Para estas licitaciones no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que, se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 317355)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 014/2010
CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación P0LNO34047, para la contratación de Obra Pública en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., y

Licitación P0LNO34048, para la contratación de Obra Pública en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P0LNO34047

Descripción
"Mantenimiento a los bacines de precipitación de fluoruro de calcio FE-301 y FE-302 de la planta de alquilación de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para garantizar la vida útil de los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta"

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 15 (quince) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17.12.2010 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	17.12.2010 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	27.12.2010 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	11.01.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	21.01.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Número de procedimiento de licitación: POLNO34048

Descripción
“Instalación de los actuadores, alimentación y control eléctrico para las válvulas operadas eléctricamente (VOES) en la succión y descarga de las bombas GA-307 A/B, GA-310 A/B, GA-311 A/B/C de la planta de Alquilación de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., para mantenerlas operando en forma continua y segura y dar confiabilidad a las instalaciones”

Lugar de entrega de los trabajos: en refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, ubicada en carretera Transísmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 34 (treinta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17.12.2010 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Junta de aclaraciones	17.12.2010 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Presentación y apertura de propuestas	27.12.2010 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Fallo	12.01.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Plazo para suscripción del contrato	22.01.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., en carretera Transísmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

Costo de las bases: \$2,548.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 26 de diciembre de 2010.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 317104)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-014/10

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguientes:

P0LI661050.- Adquisición de válvulas de diferentes dimensiones bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el año 2011 y con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LI653051.- Adquisición de analizador de metales, equipo de medición de dureza y sonómetros bajo la modalidad de contrato puntual a precio fijo.

P0LI665052.- Adquisición de transmisores de presión manométrica, diferencial, de temperatura y posicionadores inteligentes bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el año 2011 y con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LI664057.- Adquisición de láminas y placas de acero al carbón y acero inoxidable, barras redondas de acero inoxidable, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el año 2011 y con ajuste de precios para los años 2012 y 2013, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-80, 01-922-22-5-00-24, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$850.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P0LI661050

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2010 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	11 de enero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	12 al 24 de enero de 2011	
Fallo	8 de febrero de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Será el plazo establecido en el fallo	

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P0LI653051

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2010 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	14 de enero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	14 al 24 de enero de 2011	

Fallo	1 de febrero de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Será el plazo establecido en el fallo	

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P0LI665052

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2010 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	12 de enero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	13 al 20 de enero de 2011	
Fallo	31 de enero de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Será el plazo establecido en el fallo	

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P0LI664057

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2010 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	13 de enero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	13 al 20 de enero de 2011	
Fallo	31 de enero de 2011 14:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Será el plazo establecido en el fallo	

Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Para estas licitaciones no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que, se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 317351)

SEXTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
 SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 010/10 (PRESENCIAL)
No. DE LICITACION P0LI543023

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional P0LI543023, para la contratación de sistema de lubricación por grasa planta fuerza, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la Receptoría del Almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., colonia Centro, código postal 67483, los días hábiles en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de entrega o ejecución: 7 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, colonia S/C, código postal 67483, Delegación Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 0181-81552958 conmutador 01828-2690100, extensiones 22572 y 22250, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: las bases son gratuitas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Evento: P0LI543023	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	6/12/2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	13/12/2010, 10:00 Hrs.
Fallo	15/12/2010, 13:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	17/12/2010, 16:00 Hrs.

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia S/C, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será en el Departamento de Adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Aspectos generales:

El idioma en que podrán presentarse las propuestas será: español, así como la moneda o monedas en pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
 ENC. DESP. GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
 RUBRICA.

(R.- 317304)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 015/2010
CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales:

Licitación P0LI696049, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., y licitación P0LI696050, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., licitación P0LI696051, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Número de procedimiento de licitación: P0LI696049

Descripción
"Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de control operacional avanzado Siemens marca Teleperm y Simatic del área de fuerza y servicios principales de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" con el objeto de mantener la confiabilidad de segunda y tercera capa de protección del proceso"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas

Plazo de ejecución: 1072 (un mil setenta y dos) días naturales "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9.12.2010 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Etapa de precalificación de los licitantes	21.12.2010 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	31.12.2010 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	1.01.2011 9:00 Hrs. al 13.01.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	14.01.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	21.01.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Número de procedimiento de licitación: POLI696050

Descripción
"Mantenimiento al sistema de mitigación de la planta de alquilación de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" para mantener operando en forma continua, confiable y segura las válvulas de diluvio, monitores de contraincendio y cámaras de circuito cerrado de televisión que lo integran"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transistmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 1052 (un mil cincuenta y dos) días naturales "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9.12.2010 11:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	22.12.2010 11:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	5.01.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	13.01.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Número de procedimiento de licitación: POLI696051

Descripción
"Mantenimiento a los sistemas de telemedición y alarmas por alto y bajo nivel de los tanques verticales y esféricos de las áreas de boyal y tanques de 500,000 barriles de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transistmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 1052 (un mil cincuenta y dos) días naturales "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9.12.2010 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	22.12.2010 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	6.01.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	13.01.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el departamento de contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$3,185.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas:

No. licitación POLI696049	30 de diciembre de 2010
No. licitación POLI696050	21 de diciembre de 2010
No. licitación POLI696051	21 de diciembre de 2010

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será, en pesos mexicanos o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 317100)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-015/10

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales tipo presencial, siguientes:

P0LN655047.- Adquisición de rejilla industrial de acero electroforjado y de fibra de vidrio bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el año 2011 y con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LN664048.- Adquisición de refacciones para camioneta pick up marca Dodge bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el año 2011 y con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LN664049.- Adquisición de mangueras metálicas flexibles, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el año 2011 y con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LN659055.- Adquisición de gases industriales, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el año 2011 y con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LN655056.- Adquisición de aceite nacional transformadores, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el año 2011 y con ajuste de precios para los años 2012 y 2013, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-22-5-00-80, 01-922-22-5-00-24, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$850.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P0LN655047

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2010 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de suministros y servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	20 de diciembre de 2010 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	20 al 22 de diciembre de 2010	
Fallo	29 de diciembre de 2010 14:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Será el plazo establecido en el fallo	

Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P0LN664048

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de diciembre de 2010 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de suministros y servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	21 de diciembre de 2010 a las 9:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	21 al 23 de diciembre de 2010	
Fallo	3 de enero de 2011 14:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Será el plazo establecido en el fallo	

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P0LN664049

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de diciembre de 2010 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de suministros y servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	17 de diciembre de 2010 a las 9:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	17 al 21 de diciembre de 2010	
Fallo	30 de diciembre de 2010 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Será el plazo establecido en el fallo	

Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P0LN659055

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de diciembre de 2010 a las 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de suministros y servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	17 de diciembre de 2010 a las 11:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	17 al 22 de diciembre de 2010	
Fallo	30 de diciembre de 2010 12:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Será el plazo establecido en el fallo	

Plazo de entrega: 4 (cuatro) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P0LN655056

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de diciembre de 2010 a las 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de suministros y servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	16 de diciembre de 2010 a las 11:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	16 al 20 de diciembre de 2010	
Fallo	29 de diciembre de 2010 12:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Será el plazo establecido en el fallo	

Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Para estas licitaciones no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 317357)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA: 016-2010

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de tres contratos de obra sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-021-2010:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-021-2010, para la contratación de la obra correspondiente a la "Restauración del Tanque de Almacenamiento TV-21 B 58.7 MBLs. que almacena neutro pesado, en la Refinería "ingeniero Antonio M. Amor" de Salamanca, Gto. Incluye extracción, manejo y destino final de lodos aceitosos."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-022-2010:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-022-2010, para la contratación de la obra correspondiente a la "Construcción e instalación de estructura y soportes para el cambiador de calor relevo EA-446 (incluye su montaje), así como la modificación e integración de líneas de tuberías de la Planta Hidrodesulfuradora de Gasolinas "HDS-3" de la Refinería "ingeniero Antonio M. Amor" de Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-023-2010:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-023-2010, para la contratación de la obra correspondiente a la "Restauración de Techumbre de los Talleres de Tubería, de carpintería/asbestos y transportes y comedores de la Refinería "ingeniero Antonio M. Amor", en la Salamanca, Gto., para la atención de acuerdos de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene."

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería ingeniero Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en la Ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos, ubicado al interior de la Refinería Ingeniero Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646417269, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.Pemex.com.

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación, de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646417269, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-021-2010:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7-12-10 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	6-12-10 9:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de propuestas	17-12-10 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 18-12-10 Al 22-12-10	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	23-12-10 19:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	31-12-10	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 120 (ciento veinte) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 3 de enero de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-022-2010:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7-12-10 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	6-12-10 10:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	17-12-10 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 18-12-10 Al 22-12-10	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	23-12-10 19:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	31-12-10	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 90 (noventa) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 3 de enero de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-023-2010:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7-12-10 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	6-12-10 11:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de Juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	17-12-10 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 18-12-10 Al 22-12-10	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	23-12-10 19:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	31-12-10	Sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 56 (cincuenta y seis) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 3 de enero de 2011.

Aspectos generales

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería ingeniero Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F. o bien las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 317398)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Tepic, ubicadas en domicilio conocido, Pantanal, Municipio de Xalisco, Nayarit, código postal 63788, teléfonos 01 (311) 214-1840 y 50, extensión 4905, con el siguiente horario del 2 al 10 de diciembre de 2010 en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085050-008-10

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza del Aeropuerto Internacional de Tepic.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	8/12/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 10:00 horas.

XALISCO, NAY., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

ROGELIO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 317122)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 037-2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal, Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2435 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-079-10 ASA-LPNS-026/10.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza en las oficinas generales de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/10.
Junta de aclaraciones	7/12/10, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/10, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-080-10 ASA-LPNS-027/10.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes de oficinas generales de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/10.
Junta de aclaraciones	8/12/10, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/10, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
FRANCISCO SOTO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 317366)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE LORETO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09085025-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Loreto, B.C.S., teléfono 01 613 13 50 499, fax 01 613 13 50 454 con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Loreto, B.C.S.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	8/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 11:00 horas.

LORETO, B.C.S., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO B.C.S.
C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 317370)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
DELEGACION IX GUADALAJARA
SUBDELEGACION TECNICA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública y los servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco (01 33) 38 53 14 66, extensiones 7041, 7042 y 7043, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación	09120026-020-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Pátzcuaro-Uruapan.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	6 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2010, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2010, a las 13:00 horas.

No. de licitación	09120026-021-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de estructuras de la autopista Pátzcuaro-Uruapan.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	6 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas.

No. de licitación	09120026-022-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor y mantenimiento menor de estructuras de la autopista Pátzcuaro-Uruapan.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	6 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas.

No. de licitación	09120026-023-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Uruapan-Nueva Italia.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	6 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas.

No. de licitación	09120026-024-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de estructuras de la autopista Uruapan-Nueva Italia.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	6 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 SUBDELEGADO TECNICO
 DELEGACION REGIONAL IX ZONA OCCIDENTE
ING. RICARDO ALEXANDER BAHENA VILLALOBOS
 RUBRICA.

(R.- 317485)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3118 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N1-2010.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para la reparación definitiva del terraplén de salida del puente Tehuantepec y Alcantarilla ubicada en el km 65+270 del camino directo Salina Cruz - La Ventosa
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante:	30 de noviembre de 2010
Visita al sitio de los trabajos:	6 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Superintendencia de conservación, ubicada en la plaza de cobro número 89 Tehuantepec km 1+800 del camino directo Salina Cruz La Ventosa.
Junta de aclaraciones:	7 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas, en la Sala de reuniones en la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N2-2010.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada de estructuras y obras de drenaje del km 82+200 al 89+900 de la autopista Córdoba-Veracruz.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante:	30 de noviembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos:	6 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Plaza de cobro Paso del Toro, ubicada en el km 89+900 de la autopista Córdoba-Veracruz
Junta de aclaraciones:	7 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N3-2010.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio topohidráulico de la cuenca y proyecto de mejoramiento del drenaje entre el km 82+200 al 89+900 de la autopista Córdoba- Veracruz.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante:	30 de noviembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos:	6 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Plaza de cobro Paso del Toro ubicada en el km 89+900 de la autopista Córdoba-Veracruz.

Junta de aclaraciones:	7 de diciembre de 2010, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de diciembre de 2010, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N4-2010.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección subacuática y proyecto de protección de la cimentación del puente Río Salado, ubicado en el km 144+350 de la autopista Monterrey-Nuevo Laredo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante:	30 de noviembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos:	7 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Superintendencia de Conservación, ubicada en el km 79+600 de la autopista Monterrey Nuevo Laredo
Junta de aclaraciones:	8 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N5-2010.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección subacuática y proyecto de protección de la cimentación del puente Infiernillo "0", ubicado en el km 251+500 de la autopista Nueva Italia - Lázaro Cárdenas.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante:	30 de noviembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos:	7 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Plaza de cobro Las Cañas, ubicada en el km 11+500 de la autopista Nueva Italia-Lázaro Cárdenas.
Junta de aclaraciones:	8 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N6-2010.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección subacuática y proyecto de protección de la cimentación del Río Papaloapan ubicado en el km 85+950 de la autopista La Tinaja-Cd Isla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante:	30 de noviembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos:	7 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Plaza de cobro Cosamaloapan, ubicada en el km. 89+900 de la autopista la Tinaja-Ciudad Isla
Junta de aclaraciones:	8 de diciembre de 2010, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Presentación y apertura de proposiciones:	16 de diciembre de 2010, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
--	--

No. de licitación:	LO-009J0U002-N7-2010.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección subacuática y proyecto de protección de la cimentación del puente Río Obispo, ubicado en el km 87+660 de la autopista la Tinaja-Cd Isla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante:	30 de noviembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos:	8 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Plaza de cobro Cosamaloapan, ubicada en el km. 89+900 de la autopista la Tinaja-Ciudad Isla.
Junta de aclaraciones:	9 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N8-2010.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección subacuática y proyecto de protección de la cimentación del puente Río Tesechoacán, ubicado en el km 106+190 de la autopista la Tinaja-Cd Isla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante:	30 de noviembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos:	8 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Plaza de cobro Cosamaloapan, ubicada en el km. 89+900 de la autopista la Tinaja-Ciudad Isla.
Junta de aclaraciones:	9 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N9-2010.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección subacuática y proyecto de protección de la cimentación del puente Río Popososca, ubicado en el km 110+940 de la autopista la Tinaja-Cd Isla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante:	30 de noviembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos:	8 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Plaza de cobro Cosamaloapan, ubicada en el km. 89+900 de la autopista la Tinaja-Ciudad Isla.
Junta de aclaraciones:	9 de diciembre de 2010, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de diciembre de 2010, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N10-2010.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Proyecto de sustitución de la obra de drenaje ubicada en el km. 113+250 de la autopista la Tinaja-Cd Isla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante:	30 de noviembre de 2010
Visita al sitio de los trabajos:	9 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Plaza de cobro Cosamaloapan, ubicada en el km. 89+900 de la autopista la Tinaja-Ciudad Isla.
Junta de aclaraciones:	10 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N11-2010.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección subacuática y proyecto de protección de la cimentación del puente San Juan, ubicado en el km 162+640 de la autopista Cd Isla-Acayucan.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante:	30 de noviembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos:	9 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Campamento de Conservación Sayula, ubicado en el km 188+000 de la autopista Ciudad Isla-Acayucan
Junta de aclaraciones:	10 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N12-2010.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para la reparación definitiva de la Alcantarilla del km 75+050 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante:	30 de noviembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos:	9 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Superintendencia de Conservación, ubicada en la Plaza de cobro No. 89 Tehuantepec km 1+800 del camino directo Salina Cruz la Ventosa.
Junta de aclaraciones:	10 de diciembre de 2010, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de diciembre de 2010, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION
ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 317472)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL II ZONA PACIFICO CULIACAN

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 004 RED FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, primer piso, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 759-18-15 y fax (01667) 759-18-00, extensión 4505, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 09120014-013-10

Descripción de la licitación	Tratamiento superficial a base de fresado, bacheo profundo, carpeta con mezcla asfáltica de 3 cm. y carpeta altamente adherida de 2 cm de espesor, en tramos por definir del tramo Estación Don-Navojoa, de la carretera federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/12/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120014-014-10

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de fresado, bacheo profundo, carpeta con mezcla asfáltica de 3 cm y carpeta altamente adherida de 2 cm. de espesor, en tramos por definir del tramo Estación Don-Navojoa, de la carretera federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/12/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 12:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. AVEL LOAIZA AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 317253)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009JOU001-N10-2010, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01 777) 329-21-00 extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00 extensión 3444, del 26 de noviembre al 6 de diciembre de 2010, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de recolección, custodia, recuento y traslado de valores para las plazas de cobro de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2010
Junta de aclaraciones	3/12/2010, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
RUBRICA.

(R.- 317476)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09338033-031-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza número 32, 1er piso, colonia Centro, código postal 06059, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensiones 45215 y 45216 y fax, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Seguros patrimoniales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	14/12/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2010, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CATALINA RODRIGUEZ CORONA
RUBRICA.

(R.- 317418)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09338033-032-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 53-40-33-00, extensiones 45215 y 45216 y fax, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Lic. Catalina Rodríguez Corona, con cargo de Subdirección de Recursos Materiales el día 25 de noviembre del 2010.

Descripción de la licitación	Vales canjeables por despensa de aceptación múltiple con cobertura nacional por concepto de medida de fin de año y día de reyes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CATALINA RODRIGUEZ CORONA
 RUBRICA.

(R.- 317415)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09338033-033-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensiones 45215 y 45216 y fax, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo para parque vehicular con motor a gasolina y diesel.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	14/12/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2010, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CATALINA RODRIGUEZ CORONA
 RUBRICA.

(R.- 317413)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09338033-034-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza número 32-1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 53-40-33-00, extensiones 45215 y 45216 y fax, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas

Descripción de la licitación	Servicio Integral de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/12/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CATALINA RODRIGUEZ CORONA
 RUBRICA.

(R.- 317421)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11125001-026-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 16 de Septiembre número 147 Norte, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 52148, Metepec, México, teléfonos (0155) 52630800 y (0172)2710800, extensión 2545 y fax extensión 2722, los días del 29 de noviembre al 13 de diciembre de 2010 del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de hospedaje de aplicaciones, sistemas y servicios de Conalep (servicio de aprovisionamiento de infraestructura y centro de datos).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2010.
Junta de aclaraciones	2/12/2010, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	30/11/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 12:00 horas.

2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. JOSE CALDERON GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 317478)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 009

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, el Consejo Nacional de Fomento Educativo, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, convoca a licitantes nacionales a participar en la licitación pública mixta nacional número 11150003-010-10, para el suministro de vales de despensa.

Número de licitación: 11150003-010-10.

Tipo y carácter: licitación pública mixta nacional.

Objeto: suministro de vales de despensa.

Fecha de publicación en CompraNet: jueves 2 de diciembre de 2010.

Número de convocatoria: 009

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: jueves 2 de diciembre de 2010.

Volumen a adquirir: 1723 fajillas de vales de despensa.

Calendario de los actos:

Junta de aclaraciones	Martes 7 de diciembre de 2010, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 13 de diciembre de 2010, 10:00 horas

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RAUL GONZALEZ GRANADOS
RUBRICA.

(R.- 317428)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; en www.conaliteg.gob.mx o bien en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 7 de diciembre de 2010.

Licitación pública nacional mixta 11137001-019-10

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa, comida y gasolina
Volumen a adquirir	Vales de despensa: 1,617 fajillas Vales de comida: 45,645 fajillas Vales de gasolina: 30,000 vales mínimo 72,000 vales máximo
Fecha de publicación en CompraNet	29 de noviembre de 2010
Junta de aclaraciones	7 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán S/N, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE
TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 2 DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CARLOS ANTONIO FRANCO CORIA
RUBRICA.

(R.- 317470)

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y
NEUROCIRUGIA DR. MANUEL VELASCO SUAREZ**

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12230001-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56064657, y fax 56064657, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Dra. Teresita Corona Vázquez, con cargo de Directora General el día 10 de noviembre de 2010.

Descripción de la licitación	Sustancias químicas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. EDUARDO NAVARRO SUASTEGUI
RUBRICA.

(R.- 317274)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN CONVOCATORIA 001

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCIONES I Y II, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION INTERNACIONAL ABIERTA A TIEMPOS CORTOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	12226001-001-11.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	26/11/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	3/12/2010, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10/12/2010, 10:00 HORAS.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, SITA EN CALLE VASCO DE QUIROGA NUMERO 15, COLONIA SECCION XVI, CODIGO POSTAL 14000, DELEGACION TLALPAN TELEFONO 54-87-09-00, EXTENSION 2932, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO, DE 8:00 A 13:00 Y DE 15:00 A 17:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL AULA DE USOS MULTIPLES, UBICADA A UN COSTADO DE LA OFICINAS DEL SINDICATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, SITA EN CALLE VASCO DE QUIROGA NUMERO 15, COLONIA SECCION XVI, CODIGO POSTAL 14000, DELEGACION TLALPAN.

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 317301)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se describen, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Licitaciones del Departamento de Adquisiciones, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en calle Vasco de Quiroga número 15, colonia Sección XVI, código postal 14000, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54-87-09-00, extensión 2998, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Número de licitación	12226002-002-11.
Descripción de la licitación	Servicio trianual de recolección de los residuos de manejo especial y urbanos y residuos biológico-infecciosos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2010.
Visita a instalaciones	3/12/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/12/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 9:00 horas.

Número de licitación	12226002-003-11.
Descripción de la licitación	Servicio anual y trianual de pruebas para equipos en Comodato.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2010.
Visita a instalaciones	3/12/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/12/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 11:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en el aula de usos múltiples, ubicada a un costado de las oficinas del sindicato del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en calle Vasco de Quiroga número 15, colonia Sección XVI, código postal 14000, Delegación Tlalpan.

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 317303)

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 11100001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle de Niño Jesús número 251, colonia La Joya, código postal 14090, México, D.F., teléfono 54-87-36-90, extensión 1022 y fax extensión 1011 a partir de la publicación en CompraNet y hasta el día 29 de noviembre de 2010 de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/10 al 29/11/10.
Recepción de preguntas	Hasta el 29/11/10, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/11/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/10 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. RUFINO SERRANO SIERRA
RUBRICA.

(R.- 317377)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI)

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 00625001-007-10, 008-10, 009-10, 010-10, 011-10 y 012-10, que a continuación se describen, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de la CDI, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 91832100, extensión 7360 y fax en la extensión 7380, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 00625001-007-10.

Objeto de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo, para la modernización y ampliación del camino Zaachila-San Miguel Peras-San Antonio Huixtepec, subtramo: El Manzanal-Santa Inés del Monte-El Temascal de 44.00 km aproximadamente, del km 16+000 al 60+000.
Volumen de obra	Estudio.
Medios para la celebración de la licitación	A través de medios electrónicos y de manera presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 10:00 horas.
Visita a la obra	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00625001-008-10.

Objeto de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo, camino E.C. (Zimatlán-Santa Ana Tlapacoyan)-San Pablo Huixtepec-Santa Inés Yatzache. 10 km aproximadamente.
Volumen de obra	Estudio.
Medios para la celebración de la licitación	A través de medios electrónicos y de manera presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 12:30 horas.
Visita a la obra	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 12:30 horas.

Licitación pública nacional número 00625001-009-10.

Objeto de la licitación	Supervisión externa para obras de infraestructura básica de carreteras alimentadoras y agua potable.
Volumen de obra	Servicio.
Medios para la celebración de la licitación	A través de medios electrónicos y de manera presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 16:00 horas.
Visita a la obra	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 16:00 horas.

Licitación pública nacional número 00625001-010-10.

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. km 43 (Teotitlán de Flores Magón-Huahutla de Jiménez)-Plan de Guadalupe-Santa María Teopoxco-San Francisco Huehuetlán, tramo: del km 0+000 al 8+457, subtramo: Plan de Guadalupe-Santa María Teopoxco del km 3+980 al 0+000. A precios unitarios y tiempo determinado.
Volumen de obra	Obra.
Medios para la celebración de la licitación	A través de medios electrónicos y de manera presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 16:00 horas.
Visita a la obra	6/12/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2010, 16:00 horas.

Licitación pública nacional número 00625001-011-10.

Objeto de la licitación	Construcción del sistema de agua potable, en la localidad de San Pedro Tepalcatepec, Municipio de San Carlos Yautepec, Oaxaca. A precios unitarios y tiempo determinado.
Volumen de obra	Sistema.
Medios para la celebración de la licitación	A través de medios electrónicos y de manera presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 10:00 horas.
Visita a la obra	6/12/2010, 7:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00625001-012-10.

Objeto de la licitación	Construcción del sistema de agua potable, en la localidad de Santiago Quiavicusas, Municipio de San Carlos Yautepec, Oaxaca. A precios unitarios y tiempo determinado.
Volumen de obra	Sistema.
Medios para la celebración de la licitación	A través de medios electrónicos y de manera presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 12:30 horas.
Visita a la obra	6/12/2010, 7:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2010, 12:30 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. JOSE MANUEL ACOSTA JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 317465)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la(s) siguiente(s) licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Ramón López Velarde número 2739, colonia Bachigualato, código postal 80140, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01 667) 760-71-20 y fax (01 667) 760-14-76, los días lunes a viernes (hábiles) de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN002-N1-2011

Descripción de la licitación	Servicios de Vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Según lo establecido en las bases correspondientes.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN002-N2-2011

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Según lo establecido en las bases correspondientes.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN002-N3-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de vales para combustible para vehículos adscritos a unidades médicas y a unidades administrativas y Adquisición de combustibles para calderas y plantas de energía eléctrica.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Según lo establecido en las bases correspondientes.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN002-N4-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina y Adquisición de forma impresa.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 9:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS DEL ISSSTE EN SINALOA

JESUS IVAN CAZARES GASTELUM

RUBRICA.

(R.- 317369)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUPERISSSTE
GERENCIA REGIONAL SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00639010-005-10, 00639010-006-10 y 00639010-007-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 56-A número 475-A, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono (01 999) 9259736, extensiones 113 y 114, los días 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de diciembre de 2010, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

LPN-00639010-005-10

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 3 al 16 de diciembre de 9:00 a 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 9:00 horas.

LPN-00639010-006-10

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 3 al 16 de diciembre de 9:00 a 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 12:00 horas.

LPN-00639010-007-10

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación y control de fauna nociva.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 3 al 16 de diciembre de 9:00 a 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 16:00 horas.

MERIDA, YUC., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
GERENTE REGIONAL SURESTE
LIC. ERICK FABRICIO ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 317399)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, 00637171-009-2010, servicio de vigilancia, 00637171-010-2010 y servicio de fotocopiado, 00637171-011-2010. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ricardo Castillo Oliver sin número entre avenida María Lavalle Urbina y Francisco Field Jurado, Fraccionamiento Ah-Kim Pech, colonia San Francisco, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono/fax 01 (981)-81-6-48-26, los días del 2 al 16 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00637171-009-2010.

Descripción de la licitación	Limpieza y jardinería.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	9/12/2010.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional 00637171-010-2010.

Descripción de la licitación	Vigilancia.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/12/2010.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional 00637171-011-2010.

Descripción de la licitación	Fotocopiado.
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 15:00 horas
Visita a instalaciones	9/12/2010
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 15:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ARQ. HECTOR JAVIER TENORIO LUNA
RUBRICA.

(R.- 317328)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales 00637170-013-10, productos alimenticios, y 00637170-014-10, recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos, respectivamente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ricardo Castillo Oliver sin número entre avenida María Lavalle Urbina y Francisco Field Jurado, Fraccionamiento Ah-Kim Pech, colonia San Francisco, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono/fax 01 (981)-81-6-48-26, el día 2 al 13 de diciembre, del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional 00637170-013-10

Descripción de la licitación	Productos alimenticios.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Volumen a adquirir	275 productos alimenticios.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	14/12/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional 00637170-014-10

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación y desinfección patógena.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	14/12/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2010.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2010, 12:00 horas.

CAMPECHE, CAMP., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ARQ. HECTOR JAVIER TENORIO LUNA
RUBRICA.

(R.- 317331)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones que a continuación se indican, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta tanto en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>; como en las instalaciones del Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicadas en avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial Toluca, en la ciudad de Toluca, Estado de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número 00637161-017-10.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza para diferentes centros de trabajo de la Delegación del ISSSTE, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima: 325 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	La visita a los centros de trabajo en donde se realizarán los servicios es obligatoria para el licitante y las podrá realizar por su cuenta del 2/12/2010 al 9/12/2010, en los días y horas hábiles.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de licitaciones del Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicada en avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial Toluca, en la ciudad de Toluca, Estado de México, código postal 50200.

Licitación pública nacional electrónica número 00637161-018-10.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para diferentes centros de trabajo de la Delegación del ISSSTE, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima: 187 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	La visita a los centros de trabajo en donde se realizarán los servicios es obligatoria para el licitante y las podrá realizar por su cuenta del 2/12/2010 al 9/12/2010, en los días y horas hábiles.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de licitaciones del Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicada en avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial Toluca, en la ciudad de Toluca, Estado de México, código postal 50200.

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
GUSTAVO ARMANDO MERLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 317356)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION TAMAULIPAS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637114-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles sin número-bodega 5, colonia del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 01 97 y fax 01 834 31 2 40 54, los días del 2 al 9 de diciembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Numero de la licitación	00637114-010-10 .
Descripción de la licitación	Suministro de vales de gasolina y diesel.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 317327)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637061-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 6300-altos, colonia Nombre de Dios, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 (614)-424-27-38 y fax 01 (614)-424-27-52, los días del 2 al 15 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza e higiene de diversos centros de trabajo.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 8:00 horas.
Visita a instalaciones	15/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 8:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
ING. ELOY MOLINA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 317362)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 00637082-008-10, 00637082-009-10, 00637082-010-10, 00637082-011-10, 00637082-012-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Venustiano Carranza número 985-6, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 4448141468 y fax 4448141468, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en áreas médicas, administrativas y estancia de bienestar infantil.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de recolección de residuos peligrosos biológicos-infectocontagiosos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Abasto de combustible y lubricante.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado y duplicado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. ESTEBAN A. LOPEZ CORDERO
RUBRICA.

(R.- 317348)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN QUINTANA ROO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00637081-018-10, 00637081-019-10, 00637081-020-10, 00637081-021-10, 00637081-022-10, 00637081-023-10, 00637081-024-10 y 00637081-025-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Justo Sierra número 614 esquina Juana de Asbaje, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono/fax 01 (983)-12-7-03-91, del día 2 al 10 de diciembre de 2010 de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	00637081-018-10.
Descripción de la licitación	Material y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	7/12/10, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/10, 9:00 horas.

Número de licitación	00637081-019-10.
Descripción de la licitación	Material de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	7/12/10, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/10, 12:00 horas.

Número de licitación	00637081-020-10.
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	7/12/10, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/10, 16:00 horas.

Número de licitación	00637081-021-10.
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	8/12/10, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/10, 9:00 horas.

Número de licitación	00637081-022-10.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	8/12/10, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/10, 13:00 horas.

Número de licitación	00637081-023-10.
Descripción de la licitación	Servicio de fumigación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	8/12/10, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/10, 15:00 horas.

Número de licitación	00637081-024-10.
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	9/12/10, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/10, 9:00 horas.

Número de licitación	00637081-025-10.
Descripción de la licitación	Vales de gasolina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	9/12/10, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/10, 13:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 317412)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637061-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 6300-altos, colonia Nombre de Dios, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 (614)-424-27-38 y fax 01 (614)-424-27-52, los días del 2 al 16 de diciembre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en diversos centros de trabajo.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 8:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DICIEMBRE DE 2010.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
ING. ELOY MOLINA NUÑEZ
 RUBRICA.

(R.- 317363)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637061-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Heroico Colegio Militar número 6300 altos, colonia Nombre de Dios, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 (614)-424-27-38 y fax 01 (614)-424-27-52, los días del 2 al 15 de diciembre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado en diversos centros de trabajo.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/12/2010 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 12:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
ING. ELOY MOLINA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 317365)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637061-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Heroico Colegio Militar número 6300 altos, colonia Nombre de Dios, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 (614)-424-27-38 y fax 01 (614)-424-27-52, los días del 2 al 16 de diciembre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de RPBI.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	16/12/2010 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 12:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
ING. ELOY MOLINA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 317367)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN TABASCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00637070-022-10, 00637070-023-10 y 00637070-024-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Hospital General "Dr. Daniel Gurría Urgell" (Departamento de Rec. Materiales y Obras), ubicado en avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta, código postal 86100, Centro, Tabasco, teléfono fax 01 993 3150603, los días de lunes a viernes del 2 al 7 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

LPN número 00637070-022-10

Descripción de la licitación	Productos alimenticios en unidades médicas y estancias.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 10:00 horas.

LPN número 00637070-023-10

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina (papelería y artículos de escritorio).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 13:00 horas.

LPN número 00637070-024-10

Descripción de la licitación	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 12:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LCP. EFRAIN JOSE ALVARADO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 317360)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional número LPI-00637051-012-10, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-66-24-41, los días hábiles del 29 noviembre al 3 de diciembre de 2010, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	3 de diciembre de 2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2010, 14:00 horas.
Fallo	14 de diciembre de 2010, 13:00 horas.
Criterio de evaluación	Binario.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. JOSE LUIS SALAZAR GERARDO
RUBRICA.

(R.- 317309)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional número LPI-00637051-013-10, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-66-24-41, los días hábiles del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2010, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	3 de diciembre de 2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2010, 10:00 horas.
Fallo	9 de diciembre de 2010, 12:00 horas.
Criterio de evaluación	Binario.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. JOSE LUIS SALAZAR GERARDO
RUBRICA.

(R.- 317310)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN GUANAJUATO
ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00637135-001-11, 00637135-002-11, 00637135-003-11, 00637135-004-011 y 00637135-005-011 respectivamente, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ferrocarril Central esquina con Francisco Juárez, colonia Los Laureles en la ciudad de Celaya, Gto., con teléfono 01 (461) 61432 43, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 11:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 12:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio recolección traslado y tratamiento final de desechos tóxico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Combustibles para vehículos, calderas y plantas de energía eléctrica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 16:00 horas.

CELAYA, GTO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2010.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 317423)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con reducción de plazos, autorizada por el Dr. Oscar A. Martínez Rodríguez, Director de la Unidad, con fundamento en el artículo 32 de la L.A.A.S.S.P., se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, para las UMAES: Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Magdalena de las Salinas, Administración de Areas Comunes CMN La Raza y Unidades Periféricas de las Unidades participantes, para cubrir necesidades del año 2011, de conformidad con lo siguiente:

Numero de licitación	00641269-016-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Vigilancia subrogada.
Volumen a adquirir	301 Elementos de seguridad, 106 radios de onda corta, 60 equipos de radiocomunicación, 103 cámaras de CCTV, 14 Garrets.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2010; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2010; 11:00 horas; UMAES y Unidades Periféricas del Centro Médico Nacional "La Raza" 14 de diciembre de 2010; 11:00 horas; Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Magdalena de las Salinas; Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre del 2010; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones) del Hospital de Gineco Obstetricia número 3, del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos, ubicado en el primer piso, del edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 317224)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE-HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 008

Número de licitación	00641277-011-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de laboratorio grupo de suministro 080.
Volumen a adquirir	Mínimo: 10,827 Máximo: 21,654.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 13:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE-Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"; sito en avenida Lomas Verdes número 52, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono y fax: 01 (55) 5373 9336, los días de lunes a viernes, con el horario de las 8 a 13 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en la sala de juntas del área de gobierno de la UMAE-Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"; sito en avenida Lomas Verdes número 52, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

DR. JUAN CARLOS DE LA FUENTE ZUNO

RUBRICA.

(R.- 317223)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de tratados número 00641264-011-10, con reducción de plazos autorizado por el Dr. Héctor David Martínez Chapa, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641264-011-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	La contratación del servicio de mezclas de medicamentos para el tratamiento antimicrobiano, mediante contrato abierto.
Volumen a adquirir	3,557,868 Mg.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2010, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Abasto, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sito en avenida Lincoln sin número Cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64360, teléfono 01 (81) 83.99.43.00 extensión 40237, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Aula de Usos Múltiples, ubicada planta baja del acceso principal de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sito en avenida Lincoln sin número Cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, colonia Valle Verde, Segundo Sector, código postal 64360, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DR. HECTOR DAVID MARTINEZ CHAPA
RUBRICA.

(R.- 317227)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de tratados número 00641264-012-10, con reducción de plazos autorizado por el Dr. Héctor David Martínez Chapa, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641264-012-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	La contratación, mediante contrato abierto del servicio de mezclas de medicamentos para realizar Nutriciones Parenterales.
Volumen a adquirir	4,581,050.12 Mg 1,500 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2010, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2010, 15:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Abasto, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sito en avenida Lincoln sin número Cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64360, teléfono 01 (81) 83.99.43.00 extensión 40237, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Aula de Usos Múltiples, ubicada planta baja del acceso principal de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sito en avenida Lincoln sin número Cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, colonia Valle Verde, Segundo Sector, código postal 64360, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
 HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DR. HECTOR DAVID MARTINEZ CHAPA
 RUBRICA.

(R.- 317230)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 12/10

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	00641139-034-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE OXIGENO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO EN TANQUES TERMO DIFERENTES CAPACIDADES M ³ MINIMA: 491,600 DEMANDA MAXIMA: 1,229,000. OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO EN TANQUES DEWARS 130 M ³ DEMANDA MINIMA: 58,208 DEMANDA MAXIMA: 145,520.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/12/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	13/12/2010.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/12/2010.

NUMERO DE LICITACION	00641139-035-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	VIGILANTES MINIMO: 106 MAXIMO 265 TURNOS DE 12 HORAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/12/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	13/12/2010.
VISITA A INSTALACIONES	DEL 14/12/2010 AL 19/12/2010.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/12/2010.

NUMERO DE LICITACION	00641139-036-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE ALIMENTOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	EN KILOGRAMOS MINIMO 455,967 MAXIMO: 1,139,918 EN LITROS MINIMO: 68,530 MAXIMO 171,326.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/12/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	13/12/2010.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/12/2010.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA ANTES LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONO 01 844 413 35 35, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA ANTES LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA, A EXCEPCION DE LOS EVENTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00641139-036-10 DE ALIMENTOS, QUE SE REALIZARAN EN EL CENTRO DE INVESTIGACION, EDUCACIONAL Y FORMACION DOCENTE (CIEFD), UBICADO EN BOULEVARD HINOJOSA, FRACCIONAMIENTO KIOSCO, CODIGO POSTAL 25240, SALTILLO, COAHUILA, TELEFONO (844) 413 3535 Y DE FAX (844) 413 3539 Y EL ACTO DE FALLO Y FORMALIZACION DE CONTRATOS SE REALIZARA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA ANTES LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA.

ARTEAGA, COAH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 317228)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 031

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31, 33, 35, y 39 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641192-032-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	2,266 cajas, 20 pares, 66,429 piezas y 841 rollos.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2010, 10:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DELEGADO ESTATAL
ARIEL LEYVA ALMEIDA
RUBRICA.

(R.- 317246)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de tratados, número 00641264-013-10, con reducción de plazos autorizada por el Dr. Héctor David Martínez Chapa, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641264-013-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	La adquisición mediante contrato abierto de suministro de reactivos de medicina nuclear, grupo de suministro 080.
Volumen a adquirir	10 Envases 4,737 Estuches 240 Frascos 240 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2010, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Abasto, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en avenida Lincoln sin número Cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64360, teléfono 01 (81) 83.99.43.00, extensión 40237, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Aula de Usos Múltiples, ubicada planta baja del acceso principal de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sito en avenida Lincoln sin número Cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, colonia Valle Verde, Segundo Sector, código postal 64360, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
 HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DR. HECTOR DAVID MARTINEZ CHAPA
 RUBRICA.

(R.- 317233)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 13/10

No. de licitación	00641194-063-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario.
Volumen a adquirir	Adquisición de oxígeno medicinal domiciliario 54,036 día/paciente, para la Delegación Estatal en Oaxaca, para el año 2011.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	9/12/10, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, código postal 68160, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 317234)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional número 00641264-014-10, con reducción de plazos autorizado por el Dr. Héctor David Martínez Chapa, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641264-014-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	La adquisición mediante contrato abierto de material de curación, grupo de suministro 060.
Volumen a adquirir	112 cajas. 7,791 envases. 1,320 equipos. 560 juegos. 14,508 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Abasto, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sito en avenida Lincoln sin número cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, colonia Valle Verde, segundo sector, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64360, teléfono 01 (81) 83.99.43.00 extensión 40237, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples, ubicada planta baja del acceso principal de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sito en avenida Lincoln sin número Cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, colonia Valle Verde, segundo sector, código postal 64360, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
 HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DR. HECTOR DAVID MARTINEZ CHAPA
 RUBRICA.

(R.- 317235)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 014/10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-60 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00641220-046-10

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	57,974 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00641220-047-10

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de gasolina Premium y diesel para los vehículos del IMSS, zona Durango y zona Gómez Palacio.
Volumen a adquirir	Suministro de un máximo de 525,404 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00641220-048-10

Descripción de la licitación	Servicio de calibración de vaporizadores, zona Durango e IMSS-Oportunidades y zona Gómez Palacio.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a un máximo de 15 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00641220-049-10

Descripción de la licitación	Servicio de traslado de valija y paquetería.
Volumen a adquirir	Máximo 1,656 entregas.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	13/12/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00641220-050-10

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado e impresión en el ámbito delegacional.
Volumen a adquirir	Máximo 1,889,376 fotocopias.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	13/12/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2010, 11:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A. MARIA PATRICIA GARCIA ARAGON
 RUBRICA.

(R.- 317238)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II Inciso a) y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35,39, 42, 43, 44, 45 y 47 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades de 2011, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641188-058-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	080 reactivos de laboratorio para medicina nuclear.
Volumen a adquirir	800 estudios, para las unidades del ámbito delegacional.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 10:00 horas.

Número de licitación	00641188-059-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Preparación de formulas de medicina magistral.
Volumen a adquirir	46,650 formulas, para las unidades del ámbito delegacional.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 14:00 horas.

Para las licitaciones: * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F. * Esta convocante determinó la reducción de plazos para estas licitaciones, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 22 de noviembre de 2010 autorizada por el L.A.E. Jorge Mario Arregui Uribe, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JORGE MARIO ARREGUI URIBE
RUBRICA.

(R.- 317239)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación de contratación para la adquisición de: servicio de vigilancia, para el año 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de la convocatoria 020

Número de licitación	00641311 020 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación para la adquisición de: servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima 16 personas y cantidad máxima 18 personas aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 10:00 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 317240)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación de contratación para la adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para el año 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de la convocatoria 021

Número de licitación	00641311 021 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación para la adquisición de: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima 140 servicios y cantidad máxima 350 servicios aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	13/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2010, 10:00 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 317243)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 029

Número de licitación	00641187- 038-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Cant. máxima-341,714 Cant. mínima-136,685 copias.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.A.E. JOSE MARTIN VAZQUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 317244)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 030

No. de licitación	00641187-038-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de fletes.
Volumen a adquirir	Cant. máxima-338 Cant. mínima-135 día-vehículo.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.A.E. JOSE MARTIN VAZQUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 317245)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 037

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641228 077 10.	
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.	
Descripción de la licitación	Para la prestación de los servicios: Partida número uno: Integral en el suministro de oxígeno medicinal en estado líquido y gaseoso, óxido nitroso y gases medicinales, especiales e industriales, incluye transporte y contenedores fijos y móviles, para cubrir las necesidades de las unidades que conforman la Zona Metropolitana, Zona Centro, Zona Altos y Zona Costa, y Partida número dos: Oxígeno domiciliario, día paciente ámbito delegacional.	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Oxígeno medicinal en estado líquido	2'586,418 m ³
	Gases especiales e industriales	59,470 m ³
	Gases medicinales	79,400 m ³
	Oxígeno domiciliario, día paciente	3,429 pacientes
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.	
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2010, 9:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2010, 9:00 horas.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. AFONSO MEDINA ORTIZ (MMT)
 RUBRICA.

(R.- 317248)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS****A PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS**

Licitación pública mixta, de carácter nacional número 06320038-010-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones, sita en avenida Javier Barros Sierra número 515, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 52-70-12-00, extensiones 3101 y 3191, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación plurianual de las pólizas de aseguramientos colectivos de vida, para los ejercicios 2011 y 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2010, 11:00 horas.

Licitación pública mixta, de carácter nacional número 06320038-011-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones, sita en avenida Javier Barros Sierra número 515, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 52-70-12-00, extensiones 3101 y 3191, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación plurianual de las pólizas de aseguramiento de los bienes patrimoniales de Banobras, para los ejercicios 2011 y 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	La fecha se dará a conocer en el Acto de la junta de aclaraciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2010, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVON HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 317352)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06325001-024-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626 0500, extensión 349 y fax 5395 3601, los días del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2010, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 06325001-024-10

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de traslado de valores, suministro de combustible y agencia de viajes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
CAP. 1o. LIC. EN ECONOMIA MIGUEL ANGEL DELGADO OLMOS
RUBRICA.

(R.- 317417)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06325001-025-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626 0500, extensión 349 y fax 5395 3601, los días del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2010, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 06325001-025-10

Descripción de la licitación	Construcción del inmueble que ocuparan las oficinas de la sucursal bancaria a ubicarse en Toluca, Estado de México.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	6/12/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
CAP. 1o. LIC. EN ECONOMIA, MIGUEL ANGEL DELGADO OLMOS
RUBRICA.

(R.- 317420)

LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIAPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números 20143006-003-10 y 20143006-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas de LICONSA, ubicada en Libramiento Sur Poniente número 185, Fraccionamiento Primavera, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29087, teléfono/fax 9616636525, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

20143006-003-10	
Descripción de la licitación	Servicio de adquisición y suministro de vales canjeables por gasolina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/diciembre/2010.
Junta de aclaraciones	9/diciembre/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/diciembre/2010, 11:00 horas.

20143006-004-10	
Descripción de la licitación	Servicio de transporte de leche fresca fría del centro de acopio ubicado en el Estado de Chiapas a diferentes plantas industriales de Liconsa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/diciembre/2010
Junta de aclaraciones	9/diciembre/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/diciembre/2010, 13:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIAPAS
LIC. ROBERTO ARAUJO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 317475)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 20143035-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Jalisco de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en calle Parras número 1668, colonia Alamo Industrial, Municipio Guadalajara, Estado Jalisco, código postal 45490, teléfono (0133) 38384737, extensiones 2654 y 2656, fax (0133) 36353535, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

20143035-004-10	
Descripción de la licitación	Servicio de recolección y transporte de leche fresca de los Centros de Acopio de Bajío de San José, Teocaltiche, Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno Unión de San Antonio, San Miguel el Alto, San Julián, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, Jalostotitlán Valle de Guadalupe, Tepatitlán, Capilla de Guadalupe y Capilla de Milpillás, a las diferentes plantas industriales de Liconsa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/diciembre/2010.
Junta de aclaraciones	8/diciembre/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/diciembre/2010, 10:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
GERENCIA ESTATAL JALISCO
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. RICARDO GUERRA FABIAN CASTILLON
RUBRICA.

(R.- 317477)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10101001-029-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Mulegé, Baja California Sur, teléfono: 615 157 0998 y fax 615 157 0016, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 5:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de pólizas de seguros.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 10:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 317462)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09179002-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 2701 y fax 2995, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de diciembre de 2010, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción y equipamiento de rastro municipal primera etapa, en Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	6/12/2010-11:00 horas, Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	6/12/2010-10:00 horas, Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010-10:00 horas, Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., R.F.C. API-931215-862.
Publicada en CompraNet el día 2/12/2010.

MANZANILLO, COL., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. GILBERTO CRUZ CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 317336)

**SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional número 09448002-001-10. La convocatoria se encuentra disponible para los licitantes, misma que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en la oficina número 69 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Seguro colectivo de gastos médicos mayores para servidores públicos de mandos medios y superiores de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. JESUS ARTURO HERNANDEZ Y CABRERA
RUBRICA.

(R.- 317313)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Capitán Carlos León González sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, informa el fallo de la siguiente licitación pública internacional:

Número **09451003-012-10** para la adquisición, instalación, configuración y puesta en operación de los equipos y sistemas de cobro automatizado para el estacionamiento vertical 01 de la terminal 1, adjudicado a: Equipos y Sistemas de Parking, S.A. de C.V., con domicilio en Sevilla número 315, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06600, se le adjudicó 1 partida por un monto de \$4'739,846.53 (cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos, 53/100 M.N.) más IVA. Fecha de fallo 21 de octubre de 2010.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. JESUS ARTURO HERNANDEZ Y CABRERA

RUBRICA.

(R.- 317312)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 06600009-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Empresarios número 305, colonia Plaza Corporativa Zapopan, código postal 45116, Zapopan, Jalisco, teléfono 013336485011 y fax 013336485022, del 26 de noviembre al 3 de diciembre de 2010 de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo agropecuario, de administración y llantas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2010.
Junta de aclaraciones	3/12/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2010, 12:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.

SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE

FIDENCIO SOSA SOSA

RUBRICA.

(R.- 317283)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número 14100001-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 452, 1er. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5265.7400, extensión 7611, fax 5265.7400, extensión 7382, los días de lunes a viernes a partir del 2 al 6 de diciembre del año en curso de 9:00 a 18:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Enrique Castolo Mayen, con cargo de Subdirector General de Administración el día 25 de noviembre de 2010.

14100001-010-10

Descripción de la licitación 14100001-010-10	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/diciembre/2010.
Junta de aclaraciones	6/diciembre/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/diciembre/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN
RUBRICA.

(R.- 317469)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 013
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 70100021-016-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios informáticos de soporte al desarrollo de sistemas de información.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 317300)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria número 014

Licitación pública nacional mixta número 70100021-017-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza integral de oficinas de la convocante en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8/12/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2010, 10:00 horas

Convocatoria número 019

Licitación pública nacional mixta número 70100020-024-10

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de Internet móvil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2010, 11:30 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 317375)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, presencial, que a continuación se indican:

00442002-006-11

Descripción de la licitación	Contratación de la póliza del seguro colectivo para la operación de accidentes y enfermedades (gastos médicos mayores) y seguro colectivo de vida.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 10:00 horas.
Fallo	22/12/2010, 10:00 horas.

00442002-007-11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral para la organización de eventos, grupos y convenciones.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	14/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2010, 10:00 horas.
Fallo	23/12/2010, 10:00 horas.

El texto de la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de la Convocante www.cndh.org.mx apartado "Procedimientos de adjudicación LAASSP y LOPYSRM" o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, piso 4, Colonia Tlacopac, código postal 01040, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-2000 extensión 8431, a partir del 2 de diciembre de 2010 y hasta la fecha límite que se señala en cada una de ellas; con el horario de 9:30 a 14:30 horas. Los eventos del procedimiento se realizarán de conformidad con los calendarios de eventos antes señalados. Las proposiciones deberán ser presentadas en español y cotizarse en moneda nacional. No se otorgará anticipo. El plazo de entrega y la forma de pago se realizarán de conformidad con lo señalado en cada una de las convocatorias de las licitaciones. Ninguna de las condiciones establecidas en las convocatorias de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 OFICIAL MAYOR
MTRO. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ
 RUBRICA.

(R.- 317447)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional y licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 1999, 1995, 2013 y 2464 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación pública nacional número 16101001-019-10.
- Para consulta los días 30 de noviembre al 15 de diciembre de 2010.

Descripción de la licitación	Camión tanque cisterna, tracto camión y camión 6X4 con grúa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	14/12/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2010, 11:00 horas.

- Licitación pública internacional número 16101001-020-10.
- Para consulta los días 30 de noviembre de 2010 al 5 de enero de 2011.

Descripción de la licitación	Unidades para control de inundaciones, instalada en camión todo terreno, Camiones anfibios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	4/01/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2011, 11:00 horas.

- Licitación pública internacional número 16101001-021-10.
- Para consulta los días 30 de noviembre de 2010 al 7 de enero de 2011.

Descripción de la licitación	Excavadora sobre orugas y tractor Bulldizer.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	6/01/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2011, 11:00 horas.

- Licitación pública internacional número 16101001-022-10.
- Para consulta los días 30 de noviembre de 2010 al 12 de enero de 2011.

Descripción de la licitación	Bombas autocebantes de 6" y 8" de diámetro y unidad de bombeo instalada en remolque de 12" de diámetro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	11/01/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES
 RUBRICA.

(R.- 317426)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 16101036-077-10, 16101036-078-10 y 16101036-079-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Río Churubusco número 650, primer piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, (teléfono 56-50-03-20), los días del 2 al 10 de diciembre del año en curso en días hábiles, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Coordinación, supervisión y control de la obra relativo a la construcción y equipamiento del módulo A comprendido floculación, sedimentación y filtros en sus trenes de tratamiento de potabilización en planta potabilizadora los berros, Sistema Cutzamala, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Coordinación, supervisión y control de la obra relativo a la modernización del sistema de filtración de la planta potabilizadora los berros, Sistema Cutzamala, trabajos de colocación del bajo dren (boquillas por debajo dren leopold) en Módulos existentes en la planta potabilizadora los berros, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Coordinación, supervisión y control de la obra relativo a la construcción de la planta de deshidratación y disposición final de lodos obtenidos en el proceso de potabilización en la planta potabilizadora los berros del Sistema Cutzamala, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	7/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR

ING. ANTONIO GUTIERREZ MARCOS

RUBRICA.

(R.- 317464)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101055-110-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 016677155070 y fax 016677155000, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza de oficina, jardinería, fumigación y mantenimiento menor.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	8/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2010, 9:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101055-111-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 016677155070 y fax 016677155000, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2010, 11:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101055-112-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 016677155070 y fax 016677155000, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento de vehículos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2010, 13:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101055-113-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 016677155070 y fax 016677155000, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento de equipo de comunicación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	8/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2010, 16:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
GERMAN DIAZ MALACON
RUBRICA.

(R.- 317422)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA
 ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 06101197-019-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 06101197-019-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono: 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo mayor a plantas generadoras de corriente eléctrica para sistemas de emergencia".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10 y 13 de diciembre de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2010 a las 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION
LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 317182)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA
 ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 06101197-020-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 06101197-020-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal, teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo mayor a instalaciones hidrosanitarias y redes hidráulicas contra incendio."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2010 a las 16:30 horas.
Visita a instalaciones	10 y 13 de diciembre de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION
LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 317185)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de "Mobiliario", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPN-042/2010					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
\$3,500.00	Del 2 al 8 de diciembre de 2010	10 de diciembre de 2010 10:00 horas	17 de diciembre de 2010 11:00 horas	12 de enero de 2011 11:00 horas	13 de enero de 2011 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad
8	Escritorio metálico 1.50 x 0.75 x 0.75 mts	86 piezas
18	Mesa de trabajo 1.20 x 0.60 x 0.75 mts	123 piezas
25	Módulo de trabajo 1.50 x 1.50 x 0.75 mts	49 piezas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 2 al 8 de diciembre de 2010, con horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en: www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

Se llevará a cabo una visita al sitio de entrega e instalación el día 9 de diciembre a las 10:00 horas, en la torre del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, ubicada en Ricardo Flores Magón número 1, colonia Nonoalco-Tlatelolco, código postal 06990, México, D.F.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 10 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnica y presentación de propuesta económica será el día 17 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de resultado técnico y apertura económica será el día 12 de enero de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 13 de enero de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a partir de la presentación de la factura contra entrega y aceptación de los bienes adquiridos. No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 317457)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de "sistema de videovigilancia y control de acceso", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPN-043/2010					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
\$3,500.00	Del 2 al 7 de diciembre de 2010	10 de diciembre de 2010 14:00 horas	16 de diciembre de 2010 12:00 horas	13 de enero de 2011 12:00 horas	14 de enero de 2011 12:00 horas

Descripción	Unidad
Solución de videovigilancia y control de acceso digital, vía red protocolo TCP/IP, arquitectura flexible e integral, escalable y modular	Sistema

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 2 al 7 de diciembre de 2010, con horario de 9:30 a 13:00 horas, en días hábiles, para la UNAM. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en: www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

Se realizará visita obligatoria a sitios de instalación el día 8 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas; sitios en Circuito Exterior sin número, Ciudad Universitaria, código postal 04510, Coyoacán, México, D.F.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de propuestas técnica económica, así como apertura técnica será el día 16 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El resultado técnico y la apertura económica será el día 13 de enero de 2011 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 14 de enero de 2011 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, posteriores a la recepción y aceptación de los bienes y servicios y a la entrega de la documentación correspondiente.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 317452)

**APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION
AGROPECUARIA (ASERCA)**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR EL GOBIERNO MEXICANO (REDUCCION DE PLAZOS)
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno Mexicano número 08100001-03-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Municipio Libre número 377, piso 9, ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono 01 (55) 3871-7300 extensiones 50070 y 50171.

Descripción de la licitación	"Adquisición de equipos portátiles de uso rudo con "GPS".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	3 de diciembre de 2010 a las 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre del 2010 a las 11:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CARLOS CORREA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 317326)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONCURSOS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-10**

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Víctor Manuel Castro Armendáriz, con cargo de Director General, el día 24 de noviembre de 2010.
De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38110001-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de Janeiro número 1000, colonia El Campestre, código postal 31238, Chihuahua, Chih., teléfono 614 4140201 extensión 104 y fax 614 4140201 extensión 105, los días de lunes a viernes, del año en curso del 2 al 7 de diciembre de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción de 1 taller de soldadura PLCS hidráulica-neumática, obras y redes exteriores, en el CENALTEC ubicado en calle Barranco Azul, domicilio conocido, Parque Industrial Aeropuerto, en Juárez, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/12/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 9:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
ING. VICTOR MANUEL CASTRO ARMENDARIZ
RUBRICA.

(R.- 317290)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 022
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30128002-031-10, que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establece las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección <http://compranet.gob.mx> así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en avenida José María Izazaga número 89 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono: 01 (55) 57-28-00-00 extensión 0084, los días 2 al 10 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de licitación	30128002-031-10
Descripción de la licitación	Ejecución de la tercera etapa de rehabilitación del Sistema de Drenaje Profundo, consistente en revestimiento de paredes, recubrimientos y reconstrucción de cubeta en los interceptores, así como en el Emisor Central. Rehabilitación del Túnel Interceptor Poniente del Sistema de Drenaje Profundo consistente en desazolve, colocación de concreto lanzado y aplicación de recubrimientos para protección de la clave con longitud de 1,780 m, entre las lumbreras 2 y 5, localizadas en la Delegación Alvaro Obregón, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6/12/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 10:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 317463)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITE DE ADQUISICIONES ISSSTECALI
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LPN-ISSSTECALI/07/2010

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, artículos 20, 24 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículos 20 y 24 de su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter público nacional para la contratación del "servicio de recolección, transporte, acopio, tratamiento, disposición final y capacitación de manejo de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos generados en unidades médicas de ISSSTECALI ejercicio 2011", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
LPN-ISSSTECALI/07/2010	\$2,000.00 M.N.	9 de diciembre de 2010 15:00 horas	9 de diciembre de 2010 13:00 horas	15 de diciembre de 2010 14:00 horas	22 de diciembre de 2010 13:00 horas

No. de partida	Ubicación	Descripción	Unidad
01	1. Hospital Mexicali (Av. Francisco Sarabia No. 1300, Ex-Ejido Zacatecas, Mexicali, B.C.).	"Recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos generados en unidades médicas de ISSSTECALI"	Kilogramo
	2. Clínica Periférica Benito Juárez (Av. Francisco Javier Mina y Río Cocospero, Col. Independencia, Mexicali, B.C.).		
	3. Clínica Tecate (Callejón Reforma No. 340, Zona Centro, Tecate, B.C.).		
	4. Clínica Tijuana Las Palmas (Av. Las Palmas No. 3 y Sta. Mónica, Fracc. Las Palmas, Tijuana, B.C.).		
	5. Clínica Tijuana Mariano Matamoros (Ruta Mariano Matamoros y Ejercito Trigarante No. 773, Tijuana, B.C.).		
	6. Hospital Tijuana El Mirador (Av. Pacífico No. 3011, Fracc. El Mirador, Tijuana, B.C.).		
	7. Hospital Ensenada (Calle de las Rocas y Blvd. Las Dunas, Fracc. Playas Ensenada, Ensenada, B.C.).		
	8. Clínica San Felipe (Mar Caribe No. 616, San Felipe, B.C.).		
	9. Clínica San Quintín (Av. Josefa Ortiz de Domínguez No. 320, Col. Lázaro Cárdenas, San Quintín, B.C.).		
	10. Clínica Rosarito (Av. Caleta No. 708, Fracc. Los Angeles, Rosarito, B.C.).		
	11. Clínica Sánchez Zarazúa (Av. Morelos s/n, Poblado Benito Juárez, Mexicali, B.C.).		
	12. Clínica Estación Coahuila (Av. Colombia No. 33, poblado Estación Coahuila, Valle de Mexicali).		
	13. Consultorio Guadalupe Victoria (Calle 6a. No. 352, Guadalupe Victoria, Valle de Mexicali, B.C.).		
	14. Consultorio Estación Coahuila (Av. Colombia No. 33, Poblado Estación Coahuila, Valle Mexicali, B.C.).		
	15. Consultorio Centro de Gobierno Tijuana (Centro de Gobierno Tijuana, B.C., domicilio conocido).		
	16. Consultorio Palacio Municipal Tijuana (Palacio Municipal Tijuana, B.C., domicilio conocido).		

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta en la Dirección de Servicios Generales de ISSSTECALI, sita en bulevar Justo Sierra 1221, Fraccionamiento Los Pinos, código postal 21230, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas durante el periodo del 2 al 9 de diciembre de 2010. Aclarando que la convocatoria y bases de licitación no podrán ser consultadas ni proporcionadas a los interesados a través de medios electrónicos, teléfonos 551-61-51.
- * La forma de pago de las bases es: en efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI, pago a realizar en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, ubicada en bulevar Benito Juárez número 1990-B, Fraccionamiento Jardines Del Valle, código postal 21270. En Mexicali, Baja California.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2010 a las 13:00 horas. El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 15 de diciembre de 2010 hasta las 14:00 horas, deberán presentarse en idioma español, aclarando que las propuestas no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos. La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 15 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas, la apertura de la propuesta económica el día 22 de diciembre de 2010 a las 13:00 horas y el fallo de la licitación el día 29 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas, todos los actos se realizarán en el Salón Premier, ubicado en avenida Calafia y Calzada Independencia, Centro Comercial Baja California, en Mexicali, B.C.
- * La etapa de apertura económica se realizará con propuesta a precio fijo por servicio de conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- * La moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano. La procedencia de los recursos son: propios.
- * La partida se asignará a un solo proveedor, se deberá presentar propuesta por la totalidad de las descripciones y ubicaciones.
- * Lugar de prestación del servicio: en las ubicaciones indicadas en el cuadro que antecede: Mexicali, Valle de Mexicali, Tijuana, Ensenada, San Quintín, Tecate, Rosarito, todas dentro del Estado de Baja California.
- * La prestación del servicio se realizará los lunes, miércoles y viernes en Hospital Mexicali, Clínica Periférica Benito Juárez, Hospital Ensenada, Clínica Tijuana Las Palmas, Hospital Tijuana El Mirador, martes en Clínica Tecate, Clínica Tijuana Mariano Matamoros y Clínica Rosarito; miércoles en Clínica Sánchez Zarazúa, dos veces por mes los días sábados en Clínica Estación Coahuila, Consultorio Guadalupe Victoria, una vez el último viernes de cada mes en Clínica San Quintín; Consultorio Palacio Municipal Tijuana, Consultorio Centro de Gobierno Tijuana y Clínica San Felipe, en horarios establecidos en las bases de licitación. Los licitantes preferentemente contarán con sucursal establecida en la ciudad de Mexicali, Tijuana o Ensenada, B.C., motivado por la necesidad de respuesta inmediata y continuidad en cuanto a la prestación del servicio.
- * Plazo de la asignación: la vigencia del contrato es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- * Condiciones de pago: el pago se hará en forma mensual sobre la prestación convenida, se otorgará previa exhibición por el prestador de las facturas respectivas, dentro de los cinco días hábiles del mes, mismas que deberán contener sello y firma de autorización del Administrador y Director de la Unidad Médica, Director de Servicios Generales y Asesor Ambiental del Instituto, las cuales serán cubiertas dentro de los 30 días naturales, posteriores a la exhibición de las mismas.
- * Garantía: el licitante ganador del contrato, otorgará fianza a favor de ISSSTECALI, por el 10% o 15% del gasto erogado por el Instituto en el año 2010; por concepto de servicio de recolección, transporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos generados en unidades médicas de ISSSTECALI" sin incluir el IVA, por concepto de cumplimiento de contrato.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Los licitantes deberán ser de nacionalidad mexicana y la totalidad de los servicios que oferta y presta, deberán ser producidos en México y tener un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento; en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- * La autoridad competente para oír, recibir y resolver inconformidades será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, en los términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE ISSSTECALI
C.P. HECTOR ZAVALA CORTES
RUBRICA.

(R.- 317289)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional para la contratación que se relacionan en los recuadros de abajo, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Suministros en boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, teléfonos 01 (664) 622-4381 y 622-4388, los días del 2 y hasta el 8 de diciembre de 2010, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

32102002-005-10

Descripción de la licitación	Adquisición de cajeros automáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Fecha límite para inscribirse en CompraNet	8/12/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 14:00 horas.
Fallo	22/12/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo para desazolve portátil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Fecha límite para inscribirse en CompraNet	8/12/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 14:00 horas.
Fallo	22/12/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de suministro de motor bomba sumergible de 50HP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Fecha límite para inscribirse en CompraNet	8/12/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 14:00 horas.
Fallo	22/12/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de suministro de motor eléctrico sumergible de 50 HP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Fecha límite para inscribirse en CompraNet	8/12/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 14:00 horas.
Fallo	22/12/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de suministro de motor eléctrico sumergible de 40 HP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Fecha límite para inscribirse en CompraNet	8/12/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 14:00 horas.
Fallo	22/12/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo completo de sistema de inspección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Fecha límite para inscribirse en CompraNet	8/12/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 14:00 horas.
Fallo	22/12/2010, 10:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
ING. HERNANDO DURAN CABRERA
RUBRICA.

(R.- 317307)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 32002001-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <http://comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1000, extensión 8506, los días del 2 al 15 de diciembre del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, laboratorio y médico para Gobierno del Estado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2010, 12:00 horas.
Fallo	28/12/2010, 12:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
FRANCISCO ANTONIO GARCIA BURGOS
RUBRICA.

(R.- 317343)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 32136001-005-10, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección Técnica, ubicadas en calle Sexta número 1990, colonia Obrera de la ciudad de Ensenada, B.C., teléfono (646)172-46-40 extensiones 207 y 208, de lunes a viernes con horario de 8:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 12:30 horas.

Descripción de la licitación	10010037346 rehabilitación estadio de futbol Unidad Valle Dorado (PREP-01001EMF010) (Obra).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	6/12/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL
ARQ. JOSE LUIS LEON ROMERO
RUBRICA.

(R.- 317288)

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 20, 29, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 33001001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Oficina del Organó de Fiscalización Superior del Estado de B.C.S., sito en Nayarit 120 esquina con Francisco I. Madero, colonia Pueblo Nuevo, código postal 23060, en La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-(612)-12-548-10, fax 01-(612)-12-535-32, los días 2, 3, 6 y 7 de diciembre de 2010, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistema de escaneo para realizar las actividades de fiscalización del Organó de Fiscalización Superior.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas.
Fallo	17 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

AUDITOR SUPERIOR
C.P. JULIO CESAR LOPEZ MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 317314)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34007001-018-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de esta Secretaría, sita en Calle 8 número 325 edificio Lavalle entre 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 (981)8119200, extensión 1639, los días 2 al 8 de diciembre de 2010, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Prestación de servicio de digitalización y captura de documentos y suministro de una solución de infraestructura tecnológica para procesamiento y almacenamiento de datos.
Volumen a adquirir	1.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 11:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
ING. EDGAR ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 317342)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34007001-019-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de esta Secretaría, sita en Calle 8 número 325 edificio Lavalle entre 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 (981)8119200, extensión 1639, los días 2 al 8 de diciembre de 2010, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos automotores (tipo sedán, van, pick-up y minibús).
Volumen a adquirir	4.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 14:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
ING. EDGAR ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 317344)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 35013001-002-10**

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION II Y 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION DE LA LICITACION NUMERO 35013001-002-10	DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE PARA OFICIALIAS DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA, SERVIDORES QUE SE INSTALARAN EN UN CHASIS BLADECENTER, THIN CLIENT, BATERIA DE RESPALDO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	9 PARTIDAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/12/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	7/12/2010.
VISITA A INSTALACIONES	N/A.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/12/2010.

SALTILLO, COAH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA
C.P. LISSETTE ALVAREZ CUELLAR
RUBRICA.

(R.- 317291)**MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35316001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida 16 de Septiembre y Monterrey sin número, colonia Las Fuentes, código postal 26010, Piedras Negras, Coahuila, teléfono 878 78 26688 y fax 878 78 26689, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación asfáltica en el Blvd. Centenario entre Bordo Sur y Calle 15ta. (segunda etapa), en la colonia Presidentes III y IV.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 12:00 horas.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. OSCAR FERNANDO LOPEZ ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 317373)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 002/2010****RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional 35303002-003-2010 cuya convocatoria es la 002/2010 y que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Francisco Coss número 745, Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, los días 2, 3 y 6 de diciembre de 2010 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

35303002-003-2010

Descripción de la licitación	Suministro de vehículos (SUBSEMUN 2010).
Cantidades	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	3 de diciembre de 2010.
Presentación y apertura de propuestas	17 de diciembre de 2010.
Fallo y adjudicación del contrato	20 de diciembre de 2010.

SALTILLO, COAH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

TESORERO MUNICIPAL

ING. ALEJANDRO SALDAÑA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 317171)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE**DEL ESTADO DE COAHUILA**

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35015001-026-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, boulevard Fundadores cruce con boulevard Centenario de Torreón número sin número-planta baja, colonia carretera 57, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 844 6 98 10 30 y fax 844 6 98 10 30, los días lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización del Blvd. Nazario S. Ortiz Garza entre Blvd. Jesús Valdés Sánchez y calle David Berlanga en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 10:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Lic. Horacio del Bosque Leal, con cargo de Subsecretario de Edificaciones y Proyectos Especiales de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila, el día 25 de noviembre de 2010.

SALTILLO, COAH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

SUBSECRETARIO DE EDIFICACIONES Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. HORACIO DEL BOSQUE LEAL

RUBRICA.

(R.- 317383)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 35015001-022-10, 35015001-023-10, 35015001-024-10 y 35015001-025-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en boulevard Fundadores cruce con boulevard Centenario de Torreón sin número, planta baja, colonia Carretera 57, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 844 6 98 10 30 y fax 844 6 98 10 30, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del "Hospital General de Torreón" (etapa de instalaciones hidrosanitarias, contra incendios, caldera y suavización de agua, sistema de riego y planta tratadora de aguas residuales) en el Municipio de Torreón, Coahuila (licitación 35015001-022-10).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 9:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del "Hospital General de Torreón" (etapa de cuarto de máquinas, área de almacenes y señalización) en el Municipio de Torreón, Coahuila (licitación 35015001-023-10).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del "Hospital General de Torreón" (etapa de aire acondicionado) en el Municipio de Torreón, Coahuila (licitación 35015001-024-10).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 12:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del "Hospital General de Torreón" (etapa de instalaciones eléctricas y voz y datos) en el Municipio de Torreón, Coahuila (licitación 35015001-025-10).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Horacio del Bosque Leal, con cargo de Subsecretario de Edificaciones y Proyectos Especiales de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila, el día 24 de noviembre de 2010.

SALTILLO, COAH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
SUBSECRETARIO DE EDIFICACIONES Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
LIC. HORACIO DEL BOSQUE LEAL
RUBRICA.

(R.- 317381)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35017001-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Centro de Gobierno 2o. piso, carretera 57 kilómetro 6.5 con bulevar Centenario Torreón sin número, colonia Centro de Gobierno, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 8446981098, extensión 7241 y fax 8446981034, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Ing. Juan Manuel Pérez Niembro, con cargo de Director Administrativo, el día 23 de noviembre de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de un cargador sobre orugas y un camión volteo de 7 m ³ .
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	6/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. JUAN MANUEL PEREZ NIEMBRO
RUBRICA.

(R.- 317292)

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL 37101003-024-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA 24**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37101003-024-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio C sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50 extensiones 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50 extensiones 44166 y 44167, los días de lunes a viernes en días hábiles del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos y equipo terrestre.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 9:30 horas.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANGEL IVAN HIDALGO MORALES
RUBRICA.

(R.- 317176)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL 37101003-025-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA 25**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37101003-025-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio C sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, y fax 01961 61 8 92 50 extensiones 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 9:30 horas.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANGEL IVAN HIDALGO MORALES

RUBRICA.

(R.- 317179)**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL 37101003-026-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA 26**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37101003-026-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Unidad Administrativa, edificio C sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, y fax 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de conservacion y mantenimiento.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2010, 9:30 horas.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANGEL IVAN HIDALGO MORALES

RUBRICA.

(R.- 317180)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 PODER EJECUTIVO
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. GEGTO/INIFEG/2010-005
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las contrataciones a precios unitarios y tiempo determinado de las siguientes obras: construcción del edificio de docencia de dos niveles; con número de licitación 40112001-005-10, y construcción de edificio para laboratorio de concreto de 7 e.e.; con número de licitación 40112001-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación Jurídica, ubicada en Plaza Hidalgo número 1, zona Centro, en la ciudad de Guanajuato, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (473) 732 18 14, extensiones 231 y 202, fax 732 26 53.

Descripción de la licitación 40112001-005-10	Construcción del edificio de docencia de dos niveles.
La obra consiste en	Ver bases.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/10, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/12/10, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 40112001-006-10	Construcción de edificio para laboratorio de concreto de 7 e.e.
La obra consiste en	Ver bases.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/10, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8/12/10, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 13:30 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO
ING. JUAN CARLOS DELGADO ZARATE
 RUBRICA.

(R.- 317359)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ACAMBARO, GUANAJUATO

GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 40320002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Sámano número 340, colonia Centro, código postal 38600, Acámbaro, Gto., teléfonos (417) 1720108 y 1723898 extensión 111 y fax (417) 1725064, los días del 2 al 7 de diciembre de 2010, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el ingeniero Luis Martín Aguilar Garnica, con cargo de Presidente del Consejo Directivo, el día 24 de noviembre de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo hidroneumático para desazolve.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	6 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	7 de diciembre de 2010.

ACAMBARO, GTO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
ING. LUIS MARTIN AGUILAR GARNICA
RUBRICA.

(R.- 317299)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 29005001-021-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono 473 7329287 extensión 8271; fax 473 7321715, del 2 al 8 de diciembre del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario para oficina, mobiliario médico, mobiliario, equipamiento y aparatos deportivos, equipo de cómputo y software.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
JEFE DE ADQUISICIONES
LIC. JUAN FRANCISCO MARTINEZ GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 317284)

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública nacional presencial 40103002-019-10 para la adquisición de vehículos para unidades aplicativas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación	Firma de contrato
9 de diciembre de 2010	14 de diciembre de 2010 10:00 horas	No habrá visita	22 de diciembre de 2010 10:01 horas	22 de diciembre de 2010 10:02 horas	29 de diciembre de 2010 12:00 horas	10 de enero de 2011

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Pick up	36	Unidad
2	0000000000	Vehículo	1	Unidad

Licitación pública internacional presencial 40103002-020-10 para la adquisición de máquinas nebulizadoras y motomochilas para unidades aplicativas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación	Firma de contrato
9 de diciembre de 2010	14 de diciembre de 2010 14:00 horas	No habrá visita	22 de diciembre de 2010 14:01 horas	22 de diciembre de 2010 14:02 horas	29 de diciembre de 2010 15:00 horas	10 de enero de 2011
9 de diciembre de 2010	14 de diciembre de 2010 10:00 horas	No habrá visita	22 de diciembre de 2010 10:01 horas		22 de diciembre de 2010 10:01 horas	

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Máquina nebulizadora	6	Unidad
2	0000000000	Motomochila	100	Unidad

Licitación pública internacional presencial 40103002-021-10 para la adquisición de hemoglobina, glucosa capilar y perfil de lípidos para unidades aplicativas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación	Firma de contrato
9 de diciembre de 2010	15 de diciembre de 2010 14:00 horas	No habrá visita	23 de diciembre de 2010 14:01 horas	23 de diciembre de 2010 14:02 horas	30 de diciembre de 2010 15:00 horas	12 de enero de 2011

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Hemoglobina	La que resulte hasta \$990,709.00	Pieza
2	0000000000	Glucosa capilar	La que resulte hasta \$237,272.00	Pieza
3	0000000000	Perfil de lípidos	La que resulte hasta \$856,830.00	Pieza

Licitación pública internacional presencial 40103002-022-10 para la adquisición de equipo de cómputo para unidades aplicativas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación	Firma de contrato
9 de diciembre de 2010	15 de diciembre de 2010 10:00 horas	No habrá visita	23 de diciembre de 2010 10:01 horas	23 de diciembre de 2010 10:02 horas	30 de diciembre de 2010 12:00 horas	12 de enero de 2011

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Computadora de escritorio	17	Unidad

Licitación pública internacional presencial 40103002-023-10 para la adquisición de insumos y equipo de laboratorio para unidades aplicativas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación	Firma de contrato
9 de diciembre de 2010	16 de diciembre de 2010 10:00 horas	No habrá visita	27 de diciembre de 2010 10:01 horas	27 de diciembre de 2010 10:02 horas	7 de enero de 2010 12:00 horas	14 de enero de 2011

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Micropipetas	15	Pieza
2	0000000000	Banco de trabajo	20	Unidad

Licitación pública internacional presencial 40103002-024-10 para la adquisición de insumos y equipo médico para unidades aplicativas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación	Firma de contrato
9 de diciembre de 2010	16 de diciembre de 2010 13:00 horas	No habrá visita	27 de diciembre de 2010 14:01 horas	27 de diciembre de 2010 14:02 horas	7 de enero de 2010 14:00 horas	14 de enero de 2011

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Cepillo para estudio citológico	270,000	Pieza
2	0000000000	Báscula pesa bebe	920	Unidad
3	0000000000	Báscula con estadímetro	1100	Unidad

- Las bases y especificaciones de este evento estarán a su disposición sin costo en el Sistema CompraNet: <http://compranet.gob.mx> y en la Dirección de Recursos Materiales ubicado en carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 en Guanajuato, Gto.
- Los eventos se realizarán en el aula de la Dirección de Recursos Materiales del ISAPEG, ubicada en carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- La licitación será presencial por lo que las propuestas podrán presentarse en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través del servicio postal, mensajería especializada.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación.
- Los pagos se efectuarán en la Dirección de Recursos Financieros del ISAPEG, y serán exigibles a partir del día jueves posterior a los 20 días naturales, cumplidos a partir de la fecha de emisión del contrarrecibo correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
EL PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ISAPEG
LIC. JOSE ANTONIO MEJIA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 317341)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas 42006001-049-10, 42006001-050-10, 42006001-051-10, 42006001-052-10 y 42006001-053-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez sin número, 1er. piso, edificio del Gobierno, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo, teléfono 017717176293 de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación nacional	42006001-049-10.
Descripción de la licitación	Vehículos equipados.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/diciembre/2010.
Junta de aclaraciones	7/diciembre/2010, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/diciembre/2010, 10:00 Hrs.
Fallo	15/diciembre/2010, 13:00 Hrs.

Número de licitación nacional	42006001-050-10.
Descripción de la licitación	Sistema de información ambiental.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/diciembre/2010.
Junta de aclaraciones	7/diciembre/2010, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/diciembre/2010, 11:00 Hrs.
Fallo	15/diciembre/2010, 14:00 Hrs.

Número de licitación nacional	42006001-051-10.
Descripción de la licitación	Plantas y fertilizantes.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/diciembre/2010.
Junta de aclaraciones	7/diciembre/2010 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/diciembre/2010 12:00 Hrs.
Fallo	15/diciembre/2010 15:00 Hrs.

Número de licitación nacional	42006001-052-10.
Descripción de la licitación	Maquinaria y equipo diverso (laboratorios).
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/diciembre/2010.
Junta de aclaraciones	7/diciembre/2010, 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/diciembre/2010, 13:00 Hrs.
Fallo	15/diciembre/2010, 15:30 Hrs.

Número de licitación nacional	42006001-053-10.
Descripción de la licitación	2 camionetas.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/diciembre/2010.
Junta de aclaraciones	7/diciembre/2010, 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/diciembre/2010, 14:00 Hrs.
Fallo	15/diciembre/2010, 16:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
SECRETARIA DE FINANZAS Y ENCARGADA DEL
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
L.C. NUVIA MAYORGA DELGADO
RUBRICA.

(R.- 317308)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Pachuca kilómetro 87.5, Ex-Centro Minero, edificio II-B, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 717 80 00, extensiones 8681, 8747 y 8251, teléfono y fax extensión 01 (771) 717 80 45, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Licitación número 42002001-029-10

Descripción de la licitación	Primera etapa del boulevard Providencia E.C. Pachuca-Cd. Sahagún y E.C. Pachuca-Tulancingo, ubicado en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/diciembre/2010.
Junta de aclaraciones	7/diciembre/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de la obra:	6/diciembre/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/diciembre/2010, 9:00 horas.
Obtención de bases	Del 2 al 7/diciembre/2010.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
L.E. CESAR MIGUEL LOPEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 317388)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
OBRA PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número 42107001-006-10, 42107001-007-10, 42107001-008-10, 42107001-009-10 y 42107001-010-10, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Exhacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., código postal 42160, teléfono 01 771 7142188, 71 41799 y 71 89870, los días del 3 de diciembre al 10 de diciembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Licitación pública nacional 42107001-006-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento para los Centros Educativos que coordina el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo. Zona I (Centro).
Volumen de la obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de la obra	6/12/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional 42107001-007-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento para los Centros Educativos que coordina el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo. Zona II (Sierra Gorda Ixmiquilpan).
Volumen de la obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	6/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 42107001-008-10

Descripción de la Licitación	Mantenimiento para los Centros Educativos que coordina el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo. Zona III (Valle del Mezquital).
Volumen de la obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	6/12/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional 42107001-009-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento para los Centros Educativos que coordina el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo. Zona IV (Huasteca).
Volumen de la obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	6/12/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional 42107001-010-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento para los Centros Educativos que coordina el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo. Zona V (Sierra Alta).
Volumen de la obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 15:00 horas.
Visita al lugar de la obra	6/12/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 13:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
 DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. NARCISO GUTIERREZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 317427)

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en <http://caasim.hidalgo.gob.mx>, teléfono 01 (771) 71 7 43 00, extensión 1062, los días del 2 al 7 de diciembre de 2010, de 8:30 horas a 16:30 horas.

Descripción de la licitación: 42105002-012-10	Suministro de medidor de flujo ultrasónico.
Volumen a adquirir	1 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	2-diciembre-2010.
Junta de aclaraciones	7-diciembre-2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13-diciembre-2010, 13:00 horas.

Descripción de la Licitación: 42105002-013-10	Suministro e instalación del sistema para eliminación de metales en Mina Dificultad.
Volumen a adquirir	1 sistema.
Fecha de publicación en CompraNet	2-diciembre-2010.
Junta de aclaraciones	7-diciembre-2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13-diciembre-2010, 14:00 horas.

Descripción de la Licitación: 2da 42105002-014-10	Suministro e instalación de macromedición y automatización en pozos.
Volumen a adquirir	14 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	2-diciembre-2010.
Junta de aclaraciones	7-diciembre-2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13-diciembre-2010, 15:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE LUIS GALLEG0 HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 317410)

ASOCIACION DE CAMPESINOS SECCION.- 45 EL SOLIS, A.C. CONVOCATORIA No. 2

1. El Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo, ha recibido recursos federales y estatales para el programa de Desarrollo Parcelario que se ejecuta dentro de la Alianza para el Campo, en la actualidad Programa de Adquisición de Activos Productivos, de conformidad con los anexos de ejecución y técnicos, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la infraestructura hidráulica de los Distritos de Riego en el Estado de Hidalgo, en apoyo a la agricultura, mediante la adquisición de maquinaria y el equipamiento necesario, para realizar la conservación de las obras existentes.
2. La Asociación de Campesinos, Sección 45 El Solís, A.C., del Distrito de Riego 003-Tula ubicado en el Estado de Hidalgo, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-HGO-003 (S-45)-LPN-007-10	Un equipo de nivelación de tierras instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 172 HP, mínimo capaz de proporcionar una potencia de 150 HP en la toma de fuerza	10 de diciembre de 2010 10:00 horas	45 días

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Campesinos Sección 45 "El Solís", A.C.; ubicadas en avenida Juan Aldama número 25, teléfono/fax 01 763 78 6 05 84, colonia Centro, Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles, en las oficinas de la Asociación de Campesinos Sección 45 "El Solís", A.C.; ubicadas en avenida Juan Aldama número 25, teléfono/fax 01 763 78 6 05 84, colonia Centro, Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada en el horario y fecha establecida, o antes y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas en el horario y fecha indicada en la sección II datos de la licitación en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, a las licitaciones número DP-M-HGO-003 (S-45)-LPN-007-10, en las oficinas de la Asociación de Campesinos Sección 45 "El Solís", A.C.; ubicadas en avenida Juan Aldama número 25, teléfono/fax 01 763 78 6 05 84, colonia Centro, Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén de las Asociación Civiles, (la ubicación se especifica en los documentos de licitación) a más tardar en un plazo máximo 45 días, conforme al plan de entrega indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará en un plazo máximo de 45 días después de haber entregado el bien y haber presentado la factura por parte del proveedor, y después de que el comprador la haya aceptado.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE
 2 DE DICIEMBRE DE 2010,
 EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS
 SECCION.- 45 EL SOLIS, A.C.
ANTONIO ESTRADA ESTRADA
 RUBRICA.

(R.- 317335)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA

Con relación a la convocatoria número 04/10 publicada el día 2 de diciembre del presente año, referente a los requisitos generales que deben cumplir los interesados para inscribirse a la licitación pública nacional.

En cumplimiento con el artículo 27 inciso I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento Municipal a través de la Dirección General de Obras Públicas de Zapopan, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidad de llevar a cabo la obra pública descrita a continuación y deseen participar en la presente licitación para la adjudicación de obra en este municipio.

Concurso	Ubicación	Descripción de la obra	Capital contable mínimo (pesos)	Origen de los recursos	Fecha límite de inscripción
OPZ-RMP-SE-CS-LP-021/10	En las calles Cuitláhuac, Colón, Anáhuac y Ramón Corona en la colonia La Villa	Trabajos preliminares con cimentación y estructura de concreto del hospital general de Zapopan, en predio municipal ubicado en las calles Cuitláhuac, Colón, Anáhuac y Ramón Corona en la colonia La Villa	\$5'200,000.00	Federal	7/12/2010 14 Hrs.
Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas	Fallo	Fecha inicio programada	Fecha terminación programada
7/12/2010, 9:00 Hrs. Sala de juntas de lo Administrativo. de Obras Públicas de Zapopan	7/12/2010 11:00 Hrs. Sala de juntas de lo Administrativo de Obras Públicas de Zapopan	16/12/2010, 12:30 Hrs. Sala denominada antesala de cabildo de la Presidencia Municipal de Zapopan	22/12/2010, 13:00 Hrs. Sala de juntas de lo Administrativo de Obras Públicas de Zapopan	5/01/2011	3/07/2011

Concurso	Ubicación	Descripción de la obra	Capital contable mínimo (pesos)	Origen de los recursos	Fecha límite de inscripción
OPZ-RMP-SE-SPU-LP-224/10	Prolongación Av. Laureles y Dr. Luis Farah en la colonia Tepeyac	Trabajos preliminares con cimentación y estructura de concreto del edificio de la comandancia de la policía de Zapopan, ubicado en Prolongación Av. Laureles y Dr. Luis Farah en la colonia Tepeyac	\$13'500,000.00	Federal	7/12/2010 14:00 Hrs.

Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas	Fallo	Fecha inicio programada	Fecha terminación programada
7/12/2010, 9:00 Hrs. En la sala de juntas de lo Administrativo de Obras Públicas de Zapopan	7/12/2010, 12:00 Hrs. Sala de juntas de lo Administrativo de Obras Públicas de Zapopan	16/12/2010, 13:30 Hrs. Sala denominada antesala de cabildo Presidencia Mpal. de Zapopan	22/12/2010, 13:30 Hrs. Sala de juntas de lo Administrativo de Obras Públicas de Zapopan	5/01/2011	3/07/2011

El plazo de ejecución para ambas obras será de 180 días naturales.

1. Los interesados podrán consultar las bases de concurso, catálogo y demás documentos, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, a partir de la fecha de publicación y hasta el día sexto natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la Dirección General de Obras Públicas de Zapopan, en el Departamento de Costos y Presupuestos, ubicada en avenida Juan Pablo II 250, antes avenida Laureles, esquina Santa Lucía, colonia Tepeyac (por razones técnicas si la entrega de documentación se efectúa el último día de inscripción, la papelería del concurso será entregada el siguiente día hábil).
2. Se otorgará un anticipo por el 30% del monto de la propuesta, 10% para la aplicación en los trabajos y el 20% para la compra de equipo y materiales.
3. La forma de pago será mediante estimaciones debidamente autorizadas.
4. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrá ser negociada.
5. No se recibirán proposiciones que se envíen a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Requisitos generales que deben presentar los interesados al momento de inscribirse al concurso.

1. Solicitud por escrito dirigida al Director General de Obras Públicas de Zapopan en papel membretado de la empresa, indicando el número y descripción de la licitación (original y fotocopia).
2. Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer; así como el domicilio y el teléfono del contratante.
3. La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en: presentar copia del currículum de la empresa y copia de carátulas de tres contratos de obras de la misma magnitud y procedimiento constructivo. como mínimo en los últimos 5 años y currículo del personal técnico que demuestre su participación en obras similares.
4. Registro vigente en el padrón de contratistas de obras públicas de Zapopan, de no contar con su registro deberá presentar en original y copia los siguientes documentos:
 - Currículo de la compañía en hojas membretadas con domicilio fiscal de la empresa firmado por el representante legal en todas sus hojas, resumido de ser posible presentar sólo datos básicos de ejecución de obra.
 - Copia certificada con la boleta del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sellos originales del acta constitutiva, reformas de la misma y poder notarial en su caso. Nota: en caso de ser persona física presentar copia del acta de nacimiento certificada u original.

- Copia de la declaración anual ejercicio 2009 firmada por el contador en cada una de sus hojas y balance original financiero auditado 2008 y 2009, firmado por el representante legal y contador con su leyenda y copia de la cédula, facturas para soportar balance (en caso de ser empresa de reciente creación o persona física y no cuenta con la declaración correspondiente, deberán presentar balance auditado). En caso de ser balance deberá de llevar copia de la cédula del contador y oficio de Hacienda y Crédito Público, que los avale como auditores.
 - Copia del Registro Federal de Contribuyentes y la alta ante Hacienda.-R-1.
 - Copia del registro patronal y último pago del de IMSS e INFONAVIT.
 - Carta responsiva del perito en hoja membretada de la empresa que fungirá como responsable de la empresa, este debe estar actualizado como perito en obra de edificación, ante la Dirección de Obras Públicas (la carta deberá ser firmada por el representante legal y perito señalando su nombre número de registro y anexar oficio o recibo de pago).
 - Copia del comprobante de domicilio fiscal actual pagado y anexar copia simple de la factura vigente de su empresa (cruzar la copia y poner copia sin valor).
 - Identificación oficial del representante y/o apoderado (IFE o pasaporte).
 - Declaración por escrito y bajo protesta decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo. Números 51 y 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en papel membretado de la empresa dirigida al Director General de Obras Públicas de Zapopan.
 - En caso de que este registrado en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, presentar copia de su registro.
 - Copia legible del registro patronal ante el IMSS.
1. Se revisará, previa obtención de las bases, la documentación a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria; una vez cotejada la documentación.
 2. La Dirección General de Obras Públicas de Zapopan se reserva el derecho de inscripción, cuando a la convocante conste que determinada empresa, con los contratos que tiene en vigor, su capacidad de ejecución se encuentre saturada (dicha capacidad será igual a cinco veces el monto de su capital contable).
 3. Las empresas participantes deberán entregar en su proposición económica, cheque cruzado o fianza de garantía de seriedad de la oferta equivalente al 5% del importe sin IVA de la propuesta económica a favor del Municipio de Zapopan.
 4. La adjudicación se sujetará a los criterios generales que establece el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debidamente establecidos en las bases de concurso.
 5. La Dirección General de Obras Públicas de Zapopan, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
 6. En caso de que la obra requiera de una subcontratación especializada, se deberá contar con la autorización previa y por escrito por parte de la convocante.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
C. HECTOR VIELMA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 317337)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111002-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Joselillo número 11, 1er. piso, colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, teléfono 01 (55) 5395 8758 y fax 01 (55) 5395 8850, los días 2, 3, 6 y 7 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de bombeo y accesorios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. ESTEBAN ESPINOSA CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 317468)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111002-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Joselillo número 11 1er. piso colonia El Parque, Naucalpan Estado de México, teléfono 01 (55) 5395 8758 y fax 01 (55) 5395 8850, los días 2, 3, 6 y 7 de agosto del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 16:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. ESTEBAN ESPINOSA CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 317471)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LICITACION PARA ADQUIRIR 1 LABORATORIO DE FISICA, SEGUN ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
44128002-004-10	\$1.00 COSTO EN CompraNet: \$1.00	9/12/2010	10/12/2010 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/12/2010 12:00 HORAS	15/12/2010 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I060000000	APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	1	PAQUETE

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA NOPALTEPEC SIN NUMERO, COLONIA SAN ANTONIO CUAMATLA, CODIGO POSTAL 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, TELEFONO 58737337, EXTENSIONES 144 Y 149, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 17:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: SIN COSTO. EN CompraNet, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12:00 HORAS, EN TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, EDIFICIO DE GOBIERNO, P.B., UBICADO EN: AVENIDA NOPALTEPEC SIN NUMERO, COLONIA SAN ANTONIO CUAMATLA, CODIGO POSTAL 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12:00 HORAS, EN TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, EDIFICIO DE GOBIERNO, P.B., AVENIDA NOPALTEPEC SIN NUMERO, COLONIA SAN ANTONIO CUAMATLA, CODIGO POSTAL 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12:00 HORAS, EN TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, EDIFICIO DE GOBIERNO, P.B., AVENIDA NOPALTEPEC SIN NUMERO, COLONIA SAN ANTONIO CUAMATLA, CODIGO POSTAL 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 50%.
- LUGAR DE ENTREGA: TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, AREA DE LABORATORIOS Y TALLERES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 9:00 A 17:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO.
- EL PAGO SE REALIZARA: CINCO DIAS DESPUES DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M.B.A. JORGE LUIS SERRATO SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 317390)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 22

De conformidad con la Reglamentación de la Entidad y Legislación Federal Aplicable en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas consignadas en el cuerpo de las bases, se invita a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases disponibles en: www.compranet.gob.mx, <http://portal.chapingo.mx/materiales/index.php?m=bases&anio=2010>. En bases se consignan las fechas límite de registro de participación y los domicilios para los eventos.

Licitación 29004001-073-10	Impermeabilización de Cisternas (CRUO)
Junta de aclaraciones y visita sitio	8 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas
Licitación 29004001-074-10	Rehabilitación del sistema distribución de agua (CRUO)
Junta de aclaraciones y visita sitio	8 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas
Licitación 29004001-075-10	Rehabilitación de cobertizo (CRUO)
Junta de aclaraciones y visita sitio	8 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2010 a las 13:00 horas
Licitación 29004001-076-10	Rehabilitación de sanitarios edificio principal (CRUO)
Junta de aclaraciones y visita sitio	8 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas
Licitación 29004001-077-10	Rehabilitación de techo del edificio 1 (CRUPY)
Junta de aclaraciones y visita sitio	8 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas
Licitación 29004001-078-10	Rehabilitación del edificio 2 (CRUPY)
Junta de aclaraciones y visita sitio	8 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2010 a las 13:00 horas
Licitación 29004001-079-10	Reparación de pavimento en estacionamiento (Campus central)
Junta de aclaraciones y visita sitio	9 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas
Licitación 29004001-080-10	Mantenimiento y puesta en operación de subestación eléctrica (CRUCEN)
Junta de aclaraciones y visita sitio	7 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas
Licitación 29004001-081-10	Rehabilitación y remodelación del edificio de oficinas administrativas (CRUCEN)
Junta de aclaraciones y visita sitio	7 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas
Licitación 29004001-082-10	Mantenimiento y rehabilitación de edificios de dormitorios A, B y C (CRUCEN)
Junta de aclaraciones y visita sitio	7 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas
Licitación 29004001-083-10	Rehabilitación de áreas exteriores (CRUCEN)
Junta de aclaraciones y visita sitio	7 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2010 a las 13:00 horas
Licitación 29004001-084-10	Rehabilitación del edificio de aulas 3 (CRUCEN)
Junta de aclaraciones y visita sitio	7 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas

La fecha y hora de fallo se notificará en el evento de presentación y apertura de propuestas.

Fecha de publicación en CompraNet 30 de noviembre de 2010.

Fecha de publicación en DOF 2 de diciembre de 2010.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 317438)

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, MEXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29080001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Central sin número, colonia Valle de Anáhuac, Sección A, código postal 55210, Ecatepec, Estado de México, teléfono 5791 1946, extensión 106 y fax extensión 119, los días del 2 al 17 de diciembre de 2010, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 29080001-003-10

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos y software.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 11:00 horas Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja del edificio "B", de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 10:00 horas Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja del edificio "B", de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

ECATEPEC, EDO. DE MEX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MARIBEL DOMINGUEZ SALGADO
 RUBRICA.

(R.- 317188)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29012002-006-10 cuya convocatoria que contiene la bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en kilómetro 37.5 carretera Federal México-Pachuca sin número, colonia Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México, teléfono 01(55)59-38-84-22 y fax 01 (55)59-38-84-26. Correo electrónico: recursosmateriales@hotmail.com.

Licitación 29012002-006-10

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo especializado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2010 10:00 horas.

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARIO MORALES FOZADO
 RUBRICA.

(R.- 317379)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de sustitución del equipo de bombeo de los pozos 1, 2, 3, 4, 5 y Geovillas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Licitación	Nombre	\$ de las bases	Fecha límite para obtener las bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas	Cap. contable
44140001-002-10	Sustitución del equipo de bombeo de los pozos 1, 2, 3, 4, 5 y Geovillas	\$1.00 en CompraNet \$1.00	22/12/2010	15/12/2010 10:00 Hrs.	15/12/2010 11:00 Hrs.	22/12/2010 11:00 Hrs.	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Adolfo López Mateos sin número casi esquina con avenida Tezozómoc, San Miguel Xico 2a. Sección Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, código postal 56613, teléfono 5971-1185, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de Dirección General, ubicada en avenida Adolfo López Mateos sin número casi esquina con avenida Tezozómoc, San Miguel Xico 2a. Sección Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, código postal 56613.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas en: la salida será en la Dirección de Estudios y Proyectos del Organismo, ubicada avenida Adolfo López Mateos sin número casi esquina con avenida Tezozómoc, San Miguel Xico 2a. Sección Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, código postal 56613.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de Dirección General en avenida Adolfo López Mateos sin número casi esquina con avenida Tezozómoc, San Miguel Xico 2a. Sección Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, código postal 56613.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en avenida Adolfo López Mateos sin número casi esquina con avenida Tezozómoc, San Miguel Xico 2a. Sección Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, código postal 56613.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: en los pozos 1, 2, 3, 4, 5 y Geovillas, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 40 días naturales.
- El pago se realizará: el 80% al entregar el bien y el 20% al concluir los servicios conexos, mediante la presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MEX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
C. ORLANDO LLERA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 317460)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de materiales para la rehabilitación electromecánica de los pozos 4, 7 y Huitzilzingo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Licitación	Nombre	\$ de las bases	Fecha límite para obtener las bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas	Cap. contable
44394001-003-10	Adquisición de material electromecánico para la rehabilitación de los pozos 4, 7 y Huitzilzingo	\$1.00 en CompraNet \$1.00	21/12/2010 11:00 Hrs.	15/11/2010 10:00 Hrs.	15/11/2010 11:00 Hrs.	22/12/2010 11:00 Hrs.	\$1'000,000

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Vicente Guerrero, esquina calle San Juan sin número, colonia Casco de San Juan, código postal 56600, Chalco, México, teléfono 5975 1745, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es en efectivo. En CompraNet, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de Dirección General ubicada en boulevard Vicente Guerrero, esquina calle San Juan sin número, colonia Casco de San Juan, código postal 56600, Chalco, México.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas en: el punto de partida será las oficinas de la Dirección de Operación y Construcción de ODAPAS Chalco, código postal 56600, Chalco, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de Dirección General, ubicada en boulevard Vicente Guerrero, esquina calle San Juan sin número, colonia Casco de San Juan, código postal 56600, Chalco, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de Dirección General, boulevard Vicente Guerrero, esquina calle San Juan sin número, colonia Casco de San Juan, código postal 56600, Chalco, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: en los pozos 4, 7 y Huitzilzingo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de: 10:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 40 días.
- El pago se realizará: el 80% al entregar el bien y el 20% al concluir los servicios conexos, mediante la presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHALCO, EDO. DE MEX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
ING. CARLOS BONILLA LINARES
RUBRICA.

(R.- 317484)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de sustitución e instalación de equipos electromecánicos y rehabilitación de los pozos Xochiaca, Sto. Domingo, Artesanos y Rebombeo el Calvario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Licitación	Nombre	\$ de las bases	Fecha límite para obtener las bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas	Cap. contable
44440001-001-10	Sustitución e instalación de equipos electromecánicos y rehabilitación de los pozos Xochiaca, Sto. Domingo, Artesanos y Rebombeo el Calvario	\$1.00 En CompraNet \$1.00	18/12/2010	15/12/2010 10:00 Hrs.	15/12/2010 11:00 Hrs.	22/12/2010 15:00 Hrs.	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Bordo de Xochiaca, esquina avenida Del Peñón sin número, colonia Barrio de Xochiaca, código postal 58070 Chimalhuacán, México, teléfono 2228 6141, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo. En CompraNet, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de Dirección General, ubicado en avenida Bordo de Xochiaca, esquina avenida Del Peñón sin número, colonia Barrio de Xochiaca, código postal 58070, Chimalhuacán, México.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas, en el punto de partida será: la sala de juntas de Dirección de General, ubicada en avenida Bordo de Xochiaca, esquina avenida Del Peñón sin número, colonia Barrio de Xochiaca, código postal 58070 Chimalhuacán, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de diciembre de 2010 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de Dirección General: avenida Bordo de Xochiaca esquina avenida Del Peñón sin número, colonia Barrio de Xochiaca, código postal 58070, Chimalhuacán, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de diciembre de 2010 a las 15:00 horas, en: avenida Bordo de Xochiaca, esquina avenida Del Peñón sin número, colonia Barrio de Xochiaca, código postal 58070, Chimalhuacán, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: en los pozos Xochiaca, Sto. Domingo, Artesanos y Rebombeo el Calvario, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 10:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 40 días naturales.
- El pago se realizará: el 80% al entregar el bien y el 20% al concluir los servicios conexos, mediante la presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIMALHUACAN, EDO. DE MEX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. SAUL TORRES BAUTISTA
RUBRICA.

(R.- 317281)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la rehabilitación electromecánica de los pozos 27, 28, 31, Tezontle, Acueducto e Izcalli, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Licitación	Nombre	\$de las bases	Fecha límite para obtener las bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas	Cap. contable
44140001-002-10	Rehabilitación electromecánica de los pozos 27, 28, 31, Tezontle, Acueducto e Izcalli	\$1.00 en CompraNet: \$1.00	24/12/2010	20/12/2010 10:00 Hrs.	20/12/2010 11:00 Hrs.	27/12/2010 11:00 Hrs.	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Centenario número 8, colonia Centro, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, teléfono 5972-8500, extensión 2014, atención con el ingeniero Jorge Luis Suárez, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo. En CompraNet, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de Dirección General, ubicada en calle Centenario número 8, colonia Centro, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas en: la salida será la Dirección de Estudios y Proyectos del Organismo, ubicada en calle Centenario número 8, colonia Centro, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de Dirección General en calle Centenario número 8, colonia Centro, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en calle Centenario número 8, colonia Centro, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: en los pozos 27, 28, 31, Tezontle, Acueducto e Izcalli, en días hábiles, de 10:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 40 días naturales.
- El pago se realizará: el 80% al entregar el bien y el 20% al concluir los servicios conexos, mediante la presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
C. JORGE ALBERTO IRETA ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 317501)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLAN

SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 44142001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Toluca-Atlacomulco kilómetro 44.8, ejido San Juan y San Agustín, código postal 50700, Jocotitlán, Estado de México, teléfonos 01 (712)-121-0113, 123-1313 y 123-1348, extensiones 431, 430 y 400, y fax extensión 120, los días del 2 al 10 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición del equipamiento, suministro y puesta a punto de la infraestructura para Internet.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	6/12/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	3/12/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 10:30 horas.

JOCOTITLAN, EDO. DE MEX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. MARTHA MARIA GOMEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 317409)**SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION GUBERNAMENTAL**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 46004001-009-10**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 46004001-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Morelos Sur número 70, colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, código postal 62070, teléfono 01 (777)-314-43-82, extensión 126 y fax extensión 131, 107, los días del 2 al 9 de diciembre del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Referente a la adquisición de equipamiento de la infraestructura de Laboratorio de Patología Forense y Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO

LIC. JOSE JESUS ULISES LOPEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 317142)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN DEL PROGRESO, MICHOACAN
 ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Cupatitzio número 207, colonia La Tamacua, código postal 60090, Uruapan, Michoacán, teléfono 01 (452)-52-4-00-61, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

- Licitación pública nacional número 45306001-002-10

Objeto de la licitación	Construcción del Colector de Aguas Residuales "San Pedro" (3a. Etapa) en la localidad de Uruapan, Municipio de Uruapan, Michoacán.
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2010.
Visita a instalaciones	El día 3 de diciembre de 2010, a las 9:00 horas, en las oficinas del Organismo Operador (CAPASU), ubicadas en: Cupatitzio número 207, colonia La Tamacua, C.P. 60090, Uruapan, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 3 de diciembre de 2010, a las 10:30 horas, en la sala de juntas del Organismo Operador (CAPASU), ubicadas en: Cupatitzio número 207, colonia La Tamacua, C.P. 60090, Uruapan, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 10 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Organismo Operador (CAPASU), ubicadas en: Cupatitzio número 207, colonia La Tamacua, C.P. 60090, Uruapan, Michoacán.

- Licitación pública nacional número 45306001-003-10

Objeto de la licitación	Construcción del Colector Pluvial "Arroyo del Páramo" en la localidad de Uruapan, Municipio de Uruapan, Michoacán.
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2010.
Visita a instalaciones	El día 3 de diciembre de 2010, a las 12:30 horas, en las oficinas del Organismo Operador (CAPASU), ubicadas en: Cupatitzio número 207, colonia La Tamacua, C.P. 60090, Uruapan, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 3 de diciembre de 2010, a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Organismo Operador (CAPASU), ubicadas en: Cupatitzio número 207, colonia La Tamacua, C.P. 60090, Uruapan, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 10 de diciembre de 2010, a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Organismo Operador (CAPASU), ubicadas en: Cupatitzio número 207, colonia La Tamacua, C.P. 60090, Uruapan, Michoacán.

URUAPAN, MICH., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DE CAPASU
ING. ALDO MACIAS ALEJANDRES
 RUBRICA.

(R.- 317330)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN DEL PROGRESO, MICHOACAN
 ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 45306001-004-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Cupatitzio número 207, colonia La Tamacua, código postal 60090, Uruapan, Michoacán, teléfono 01 (452) -52-4-00-61 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Actualización de padrón de usuarios, mejoramiento de sistemas contables, facturación y cobro.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	El día 3 de diciembre de 2010, a las 17:00 horas, en las oficinas del Organismo Operador (CAPASU), ubicadas en: Cupatitzio número 207, colonia La Tamacua, C.P. 60090, Uruapan, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 10 de diciembre de 2010, a las 17:00 horas, en la sala de juntas del Organismo Operador (CAPASU), ubicadas en: Cupatitzio número 207, colonia La Tamacua, C.P. 60090, Uruapan, Michoacán.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Computadora de escritorio (desktop) estándar	20	Pieza
2	I180000000	Computadora de escritorio (desktop) avanzada	40	Pieza
3	I180000000	Computadora portátil (laptop)	6	Pieza
4	I180000000	Impresora monocromática láser (empresarial)	1	Pieza
5	I180000000	Impresora color láser (empresarial)	2	Pieza
6	I180000000	Impresora monocromática láser	4	Pieza
7	I180000000	Plotter	1	Pieza
8	I180000000	Equipo para red inalámbrica	1	Pieza
9	I180000000	Equipo para corriente eléctrica de respaldo	50	Pieza
10	I180000000	Impresora térmica	9	Pieza
11	I180000000	Lector de código de barras	9	Pieza
12	I180000000	Impresora gran formato	1	Pieza
13	I180000000	Handheld	9	Pieza
14	I180000000	Windows Server 2008	1	Paquete
15	I180000000	Disco duro servidor	2	Pieza
16	I180000000	Sistema comercial	1	Paquete

URUAPAN, MICH., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DE CAPASU
ING. ALDO MACIAS ALEJANDRES
 RUBRICA.

(R.- 317333)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29072001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Tepic-Xalisco sin número, Ciudad de la Cultura Amado Nervo, código postal 63150, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (311) 211-88-00, extensiones 8750 o 8746 y 211-88-34, los días 2, 3, 6, 7 y 8 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, telecomunicaciones Core y seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 10:00 horas.

TEPIC, NAY., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES UAN
M.V.Z. POMPILO ARTEAGA NOCHEBUENA
 RUBRICA.

(R.- 317324)**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON**

CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 48005001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Constitución número 419 Poniente, piso 5, Centro, código postal 64000, Monterrey, N.L., teléfono (81) 2020-7575 y fax (81) 2020-7602, del 2 al 14 de diciembre de 2010 de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	48005001-001-10.
Objeto de la licitación	Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria que contiene las bases de participación.
Fecha de publicación en CompraNet	2/diciembre/2010.
Junta de aclaraciones	13/diciembre/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/diciembre/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.

MONTERREY, N.L., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
M.A.P. JOSE MARIA GUZMAN TREVIÑO
 RUBRICA.

(R.- 317204)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 48002001-007-10 y 48002001-008-10 cuya convocatoria que contiene las bases de las licitaciones, está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicadas en el 4o. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua número 655 Sur zona Centro en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-00, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de estas licitaciones. La convocatoria que contiene las bases de las licitaciones estará a disposición de los interesados a partir del día 2 hasta el 16 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación número 48002001-007-10

Descripción de licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	17/diciembre/10 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/diciembre/10 a las 10:00 horas.

Licitación número 48002001-008-10

Descripción de licitación	Suministro e instalación de equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/10.
Junta de aclaraciones	17/diciembre/10 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/diciembre/10 a las 12:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
LIC. EDUARDO E. GOMEZ ANCER
RUBRICA.

(R.- 317168)

GOBIERNO MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEON
 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 ADMINISTRACION 2009-2012
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas la Presidencia Municipal de Galeana, N.L. entidad autónoma, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional que será ejecutada con recursos del "Fondo de Pavimentación a Municipios" según oficio de aprobación número 307-A-7-587, de fecha 26 de octubre de 2010.

No. de licitación	Venta de bases e inscripción	Visita de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de licitación
PMG-FOPAM-01/10	Del 1-Dic.-2010 al 9-Dic.-2010 9:00 a 14:00 Hrs.	10-Dic.-2010 10:00 Hrs.	13-Dic.-2010 10:00 Hrs.	16-Dic.-2010 10:00 Hrs.	17-Dic.-2010 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Inicio estimado de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Pavimentación asfáltica de calle Francisco I. Madero Com. San Rafael Mpio. de Galeana, N.L.	22-Dic.-2010	75 días	\$3'500,000.00

1.- Anticipo: en el contrato de la obra mencionada se pactará la entrega de anticipo: equivalente al 30% para la compra y construcción y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos.

A) Requisitos que deben cumplir los interesados

Para la adquisición de las bases los interesados deberán presentar la siguiente documentación en copia; en su caso, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad (ver bases 3.2 de los requisitos solicitados).

- 1.- Recibo generado por la Presidencia Municipal de Galeana, N.L. con sello de pagado correspondiente a la adquisición de las bases a más tardar el último día señalado en la convocatoria.
- 2.- Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal, manifestando domicilio en la entidad federativa correspondiente, para oír, y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato.
- 3.- Para acreditar el capital contable de \$3'500,000.00 deberá presentar copia del estado financiero actualizado y auditado por contador público independiente o de la declaración fiscal, anual del ejercicio inmediato anterior (enero-diciembre de 2009).
- 4.- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones en el caso de persona moral o, en caso de ser persona física copia simple por los dos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.
- 5.- Copia de la cédula de identificación fiscal.
- 6.- Currículum de la empresa y de los profesionales responsables de la obra que comprueben su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de la obra solicitada.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta, de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 8.- Registro actualizado de la cámara a que corresponde.
- 9.- Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan o no cuentan cuando menos con un 5% de personal con discapacidad.
- 10.- En caso de ser la propuesta ganadora formalizar escrito mediante el cual manifieste bajo propuesta de decir verdad que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, de conformidad decir verdad que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

B) Consulta y venta de bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Galeana, N.L., ubicada en San Luis Potosí número 15, Zona Centro Galeana, N.L., a partir de la fecha de la presente licitación de 9:00 a 14:00 horas, hasta la fecha límite de venta de bases a quien satisfagan cuantitativa y cualitativamente los requisitos de la presente convocatoria se les proporcionará la documentación del concurso previo pago por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo o mediante cheque girado con cargo a una institución nacional de crédito y expedido a favor de la Presidencia Municipal de Galeana, N.L.

- C)** Visita, junta y presentación de la proposición
- 1.- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en: partiendo de la Presidencia Municipal en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sito en San Luís Potosí número 15, Zona Centro, Galeana, N.L.
 - 2.- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las ofertas se celebrará el día y hora indicada en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en San Luís Potosí número 15, Zona Centro, Galeana, N.L.
 - 3.- El idioma en que se presentará la proposición será en español. No se podrá negociar las condiciones contenidas en las bases de la licitación, como tampoco se podrá subcontratar parte de la obra.
 - 4.- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- D)** Criterios generales de adjudicación
- Con bases en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cuál se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.
- Si una vez consideraron los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más conveniente para el municipio.
- E)** Condiciones de pago
- 1.- Mediante estimaciones que abarquen partes o etapas totalmente terminadas (periodos no mayores de un mes), las que se pagarán dentro de 10 días naturales siguientes a la aprobación de las mismas por parte del residente de supervisión de la entidad.
 - 2.- La entidad no está en condiciones de recibir propuestas electrónicas.
 - 3.- Ninguna de las condiciones establecidas de las bases de la licitación, podrán ser negociadas.
 - 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
GALEANA, N.L., A 1 DE DICIEMBRE DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. RAUL RAMIREZ CERDA
RUBRICA.

(R.- 317401)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 48004001-025-10, cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación No.	48004001-025-10.
Descripción de la licitación	Proyecto No. 5-R-1 Electrificación en colonia Mirasol 1o. y 2o. Sector, Monterrey, Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2010.
Junta de aclaraciones	2/12/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/12/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2010, 9:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, N.L., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. LOMBARDO GUAJARDO GUAJARDO
RUBRICA.

(R.- 317163)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 48100001-003-10 y 48100001-004-10 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros número 520 Oriente, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81307047 y fax 81307000 extensión 7048, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación 48100001-003-10

Descripción de la licitación	Equipo médico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 10:00 horas.

Número de licitación 48100001-004-10

Descripción de la licitación	Equipo electromecánico e hidroneumático.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	9/12/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	8/12/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 12:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. RODOLFO AGUIRRE OBREGON
RUBRICA.

(R.- 317170)

H. AYUNTAMIENTO DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. LP-SDSH/2010/AE/212/0255/0537-MAG04**

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública a plazos reducidos número LP-SDSH/2010/AE/212/0255/0537-MAG04, para la contratación de la obra construcción de piso firme de concreto hidráulico en varias localidades del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del Fallo
2/12/2010	6/12/2010 18:00 horas	6/12/2010 10:00 horas	13/12/2010 10:00 horas	16/12/10 9:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
SDSH/2010/AE/212/0255/0537	Obra: construcción de piso firme de concreto hidráulico en varias localidades del Municipio de Ayotoxco de Guerrero.	17/12/2010	14 días

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Palacio Municipal domicilio conocido del Municipio Ayotoxco de Guerrero, Pue., teléfono (01) 233-33-10600, los días de lunes a

viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Ayotoxco de Guerrero, Pue.

- Ubicación de la obra: varias localidades, Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.**
1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 30 de octubre de 2010, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2009.
 2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares
 3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y Poder Notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del Acta de Nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
 4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes)
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- B) Presentación de proposiciones y fallo.**
1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en el salón de cabildos de la presidencia del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, ubicado en Benito Juárez número 2, colonia Centro, Ayotoxco de Guerrero, Pue.
 2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a según lo establece el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AYOTOXCO DE GUERRERO, PUE., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUE.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUE.

C. GABRIEL GARCIA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 317391)

H. AYUNTAMIENTO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LP-021/071/RG33/090/2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle plaza de la Constitución sin número, colonia Centro, código postal 73160, Palacio Municipal del Municipio de Huauchinango, Puebla, teléfono 01 (776)-762-14-44, extensión 125 y fax extensión 130, los días 30 de noviembre, 1, 2, y 3 de diciembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: "construcción de Universidad Campesina de La Sierra:
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	7/12/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2010, 8:00 horas.

HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO, PUE., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL COMITE
 DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
ING. ROGELIO LOPEZ ANGULO
 RUBRICA.

(R.- 317368)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero José Enrique Jiménez Bárcenas, con cargo de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el día 29 de noviembre de 2010.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51308001-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ribera del Río esquina Camino a las Flores sin número, colonia El Pueblito, código postal 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono 4423845500 extensión 2019, y fax 4423845500, extensión 6041, los días 2 de diciembre al 7 de diciembre de 2010 del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de colector pluvial de Av. Hidalgo a Ejido el Pueblito, 2a. Etapa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 9:00 horas.

CORREGIDORA, QRO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE ENRIQUE JIMENEZ BARCENAS
 RUBRICA.

(R.- 317404)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO
 COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, ABIERTA, PRESENCIAL
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	011.
Nota	1.
No. de licitación	52120001-011-10.
Fecha de publicación de la convocatoria	25/11/2010.
No. de registro en Diario Oficial	316884.

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Convocatoria	Adquisición de @ulas-HDT "Habilidades Digitales para Todos" en las aulas de primer grado de las Escuelas Telesecundarias, Secundarias Generales y Técnicas del Estado de Quintana Roo.	Adquisición e Instalación de @ulas-HDT "Habilidades Digitales para Todos" en las aulas de primer grado de las Escuelas Telesecundarias, Secundarias Generales y Técnicas del Estado de Quintana Roo.

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.
 COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE DEL ANGEL ARJONA CARRASCO
 RUBRICA.

(R.- 317338)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
 COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 038

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono y fax 01 (444)-834-15-00, extensión 152, los días del 2 al 13 de diciembre del año en curso, de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 53112001-038-10

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo, construcción y puesta en operación transitoria de planta de tratamiento de aguas residuales para un gasto de 7 lps, para la Cabecera Municipal de Villa Juárez, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Visita a instalaciones	7/12/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 8:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL
ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE
 RUBRICA.

(R.- 317345)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 039

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono y fax 01 (444) -834-15-00 extensión 152, los días del 2 al 13 de diciembre del año en curso de las 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 53112001-039-10

Descripción de la licitación	Introducción de sistema de línea de conducción de agua potable para las comunidades de Santiago Centro y Coxotla, Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Visita a instalaciones	7/12/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 317346)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 040

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono y fax 01 (444) -834-15-00 extensión 152, los días del 2 al 13 de diciembre del año en curso de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 53112001-040-10

Descripción de la licitación	Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Torojatl (El Carrizal), Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Visita a instalaciones	8/12/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 317349)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 041**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono y fax 01 (444)-834-15-00 extensión 152, los días del 2 al 13 de diciembre del año en curso, de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 53112001-041-10

Descripción de la licitación	Rehabilitación de red de atarjeas en la colonia Centro, de la Cabecera Municipal de Cedral, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Visita a instalaciones	8/12/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2010, 14:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 317347)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**OBRA PUBLICA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53102002-002-10, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448142245 y fax. 4448146821, de lunes a viernes del 2 al 8 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle y la construcción de un Centro de Salud CS-1.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/12/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2010, 9:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 317329)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Constitución 1035 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa, Tel./fax 01 (667) 7163253 y 54, los días del 2 al 7 de diciembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación 54103001-012-10	Ampliación de la planta potabilizadora "Los Horcones" y sus obras accesorias (1er. etapa), Mazatlán, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	4/12/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2010, 11:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

VOCAL EJECUTIVO

LIC. JOSE ROSARIO PEÑUELAS CASTRO

RUBRICA.

(R.- 317293)**H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA**

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 006**RESUMEN DE CONVOCATORIA 55304002-006-10**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional numero 55304002-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado ubicado en calle Obregón entre Avenida j y Avenida k colonia Centro, en H. Caborca, Sonora, teléfono 01 (637)-37-2-33-44 extensión 3 y fax 01 (637)-37-2-28-68, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de agua potable, drenaje y construcción del drenaje pluvial en calzada 6 de abril de la calle primera hasta el Templo Histórico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	2/12/2010.
Visita al lugar de los trabajos	6/12/2010, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/12/2010, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, a las 10:00 horas.
Fecha de fallo	20/12/2010, a las 10:00 horas.
Fecha de firma del contrato	20/12/2010, a las 11:00 horas.

CABORCA, SON., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. DARIO MURILLO BOLAÑOS

RUBRICA.

(R.- 317297)

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 007
RESUMEN DE CONVOCATORIA 55304002-007-10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 55304002-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado ubicado en calle Obregón entre avenida J y avenida K, colonia Centro, en H. Caborca, Sonora, teléfono 01 (637)-37-2-33-44, extensión 3, y fax 01 (637)-37-2-28-68, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización y mejoramiento de la eficiencia electromecánica en fuentes de abastecimiento de agua potable del OOMAPAS Caborca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	2/12/2010.
Visita al lugar de los trabajos	6/12/2010 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/12/2010 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010 a las 13:00 horas.
Fecha de fallo	20/12/2010 a las 12:00 horas.
Fecha de firma del contrato	20/12/2010 a las 13:00 horas.

CABORCA, SON., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. DARIO MURILLO BOLAÑOS
RUBRICA.

(R.- 317295)

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 008
RESUMEN DE CONVOCATORIA 55304002-008-10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 55304002-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, alcantarillado ubicado en calle Obregón entre avenida J y avenida K, colonia Centro, en H. Caborca, Sonora, teléfono 01 (637)-37-2-33-44 extensión 3 y fax 01 (637)-37-2-28-68, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del colector de la avenida a de 24" desde la calle 16 de Marzo hasta la calle Granada y la Avenida C hasta la privada del Sol finalizando en la Calzada 6 de Abril
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	2/12/2010
Visita al lugar de los trabajos	6/12/2010 a las 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/12/2010 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010 a las 15:00 horas.
Fecha de fallo	20/12/2010 a las 14:00 horas.
Fecha de firma del contrato	20/12/2010 a las 15:00 horas.

CABORCA, SON., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. DARIO MURILLO BOLAÑOS
RUBRICA.

(R.- 317296)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. AYTO-LOPSRM-10-CPUB/FIEF-04L

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados que estén en posibilidad de presentar propuestas selladas en idioma español, bajo el sistema métrico decimal y pesos mexicanos, a participar en la licitación pública nacional número 54301003-030-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas, del 26 de noviembre de 2010 al 30 de noviembre de 2010.

No. de la licitación	54301003-030-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de alumbrado público del Proyecto Eje Federalismo, de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Volumen de los trabajos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2010.
Visita al lugar de los trabajos	30/11/2010 a las 10:00 horas, partiendo de las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Junta de aclaraciones	30/11/2010 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. CESAR MANUEL OCHOA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 317371)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 24

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 55131002-026-10 cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040, 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Número de licitación	55131002-026-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y artículos de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	15/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2011, 10:00 horas.

CIUDAD OBREGON, SON., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. LORENZO PINZON COMPEAN
RUBRICA.

(R.- 317382)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 25

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 55131002-027-10 cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040, 2041, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas

Número de licitación	55131002-027-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de acervo bibliográfico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	15/12/2010 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2011 16:00 horas.

CIUDAD OBREGON, SON., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. LORENZO PINZON COMPEAN
RUBRICA.

(R.- 317374)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 23

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 55131002-025-10 cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18, extensión 2919, 2040, 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Número de licitación	55131002-025-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de pasajes aéreos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	14/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2011, 11:00 horas.

CIUDAD OBREGON, SON., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. LORENZO PINZON COMPEAN
RUBRICA.

(R.- 317372)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 26

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 55131002-028-10, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040 y 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Número de licitación	55131002-028-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de publicaciones periódicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2010.
Junta de aclaraciones	16/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2011, 10:00 horas.

CIUDAD OBREGON, SON., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. LORENZO PINZON COMPEAN
RUBRICA.

(R.- 317376)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) 57005001-020-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina kilómetro 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 318-34-04, extensión 46832, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 57005001-020-10

Descripción de la licitación	Construcción del cuerpo izquierdo en la avenida Monterrey, entre calle andador Benito Juárez (11+500) y calle 5 de Febrero (12+900), en Tampico, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9 de diciembre de 2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2010, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 2 al 11 de diciembre de 2010.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 317332)

**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA
ADQUISICIONES
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 58005001-014-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio Picazo Norte número 25, colonia Centro, Chiautempan, Tlax., teléfono 01(246)-46-22520 extensiones 8028 y 8029, fax 01(246)-46-20450, los días 2 y 3 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Instrumental, mobiliario y equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2010, 12:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
M.S.P. DR. CONSTANTINO VICENTE QUIROZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 317467)

SUPERISSSTE
 GERENCIA REGIONAL DEL GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 0022010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 00639004-003-10, 00639004-004-10 y 00639004-005-10, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 2225, colonia Obrero Campesina, código postal 91020, Xalapa, Ver., teléfono y fax (228) 890-3565, extensión 124, del 2 al 7 de diciembre del presente año, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Como se señala en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Como se señala en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	Como se señala en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 17:00 horas.

XALAPA, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 GERENCIA REGIONAL DEL GOLFO Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DESCONCENTRADO
 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA G.R.G.
PEDRO YUNES CHOPERENA
 RUBRICA.

(R.- 317387)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 009

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con cargo al Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), del ejercicio 2010, la junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, las oficinas de la Gerencia de Finanzas, sita en Calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 extensión 25034; en días hábiles, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60105001-051-10

Descripción de la licitación 60105001-051-10	Eficiencia en los procesos comerciales de toma de lectura, facturación e inspección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	10/12/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 11:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.

La convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet, el 2 de diciembre de 2010.

Los apoyos de la Comisión Nacional del Agua son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUC., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
C.P. ROBERTO EDMUNDO PINZON ALVAREZ
 RUBRICA. (R.- 317396)

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
 INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN**

DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicada en avenida Zamná número 295 por 61 y 63 Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 60120001-039-10
- Para Consulta los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de diciembre de 2010.

Descripción de la licitación	105606 construcción de edificio para el centro de desarrollo educativo, ubicado en Valladolid, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	6/12/2010, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 8:30 horas.

- Licitación pública nacional número 60120001-040-10
- Para consulta los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de diciembre de 2010.

Descripción de la licitación	105607 construcción de obra exterior para el centro de desarrollo educativo, ubicado en Valladolid, Yucatán.
-------------------------------------	--

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	6/12/2010, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número 60120001-041-10
- Para consulta los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de diciembre de 2010.

Descripción de la licitación	105608 construcción de calles de acceso y estacionamientos para el centro de desarrollo educativo, ubicado en Valladolid, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/12/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	6/12/2010, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2010, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número 60120001-042-10
- Para consulta los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2010.

Descripción de la licitación	105609 construcción de edificio para el Centro de Desarrollo Educativo, ubicado en Tekax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	7/12/2010, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 8:30 horas.

- Licitación pública nacional número 60120001-043-10
- Para consulta los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2010.

Descripción de la licitación	105610 construcción de obra exterior para el Centro de Desarrollo Educativo, ubicado en Tekax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	7/12/2010, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número 60120001-044-10
- Para consulta los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2010.

Descripción de la licitación	105611 construcción de calles de acceso y estacionamiento para el centro de desarrollo educativo, ubicado en Tekax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2010.
Junta de aclaraciones	8/12/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	7/12/2010, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2010, 11:30 horas.

MERIDA, YUC., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
 DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
 RUBRICA.

(R.- 317393)

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 61302001-007-10 MGU-DOPM-HAB-AD-01-10, AUTORIZADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT EJERCICIO 2010 CON FECHA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO OFICIO NUMERO AP-DSZ-152-760-HVG-GUADALUPE-003/10, MEDIANTE LA CONVOCATORIA 006 QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ADQUISICION SIN COSTO ALGUNO EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN H. COLEGIO MILITAR NUMERO 96 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 98600, GUADALUPE, ZACATECAS, TELEFONO 01 492 92 3 54 92, 93 Y 94, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 8:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR DE BASURA DE 20 YDS ³ .
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/12/ 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	6/12/2010. 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/12/2010. 10:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 61302001-008-10 MGU-DOPM-HAB-AD-02-10, AUTORIZADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT EJERCICIO 2010 CON FECHA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO OFICIO NUMERO AP-DSZ-152-760-HVG-GUADALUPE-003/10, MEDIANTE LA CONVOCATORIA 006 QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ADQUISICION SIN COSTO ALGUNO EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN H. COLEGIO MILITAR NUMERO 96 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 98600, GUADALUPE, ZACATECAS, TELEFONO 01 492 92 3 54 92, 93 Y 94, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 8:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR DE BASURA DE 20 YDS ³ .
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/12/ 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	6/12/2010. 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/12/2010. 11:00 HORAS.

GUADALUPE, ZAC., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. RAFAEL FLORES MENDOZA
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. SALVADOR GARCIA MURILLO
RUBRICA.

(R.- 317334)